

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CAMARA DE SENADORES

Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 8 de diciembre de 2011, en el Municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 28 al 30 de noviembre de 2011, en 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 08/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las tarifas autorizadas por lo que resta del ejercicio fiscal 2011, para el pago de servicios de protección y seguridad intramuros a instalaciones del sector privado, de protección y seguridad a personas del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, relativas a lo que resta del ejercicio fiscal 2011, que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 2

Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado actualizado al 15 de diciembre del Registro de Peritos Mineros vigentes

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Acajete, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atzitzintla, Calpan, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chignahuapan, Domingo Arenas, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocotepc, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Felipe Teotlalcingo, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, Soltepec, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Zacatlán y Zautla del Estado de Puebla

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Altzayanca, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Lucas Tecopilco, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco, Xaltocan, Yauhquemecan, Ixtenco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos del Estado de Tlaxcala

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2012

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-SCT3-2011, Que establece el contenido del Manual de Vuelo

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 608 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas

Acuerdo número 611 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura

Acuerdo número 612 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Acuerdo número 617 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico A/ 189 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de los agentes de la Policía Federal, Juan Carlos Ruiz Valencia, Pedro Alberto Vázquez Hernández, Luis Angel León Rodríguez, Bernardo Israel López Sánchez, Israel Ramos Usla, Jaime Humberto Ugalde Villeda, Víctor Hugo López Lorenzo y un civil, Sergio Santoyo García, así como para la identificación, localización, detención y aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/ 190 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elberth Espinosa Ferreiro, Marazuba Teresa Gómez Montes, Gustavo Campos Reyes y Vicente Macías Plata, todos ellos, servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Durango, así como para la identificación, localización, detención y aprehensión de Luis Alfonso Guevara Guereca, alias "El Güero Balas" y demás probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten

Acuerdo Específico A/ 191 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización y detención de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Adriana Eugenia Morlet Espinosa y los que resulten

Acuerdo Específico A/ 192 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización y detención de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Francisco Farid Fernández Salman y los que resulten

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Centla, Tabasco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tunkás, Yucatán

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Oxchuc, Chiapas

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Autorización que hizo la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) respecto a la comisión aplicable para el año 2012 por los servicios que presta el PENSIONISSSTE

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2012

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2012 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el ejercicio fiscal 2012

SEXTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

**SEPTIMA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

**OCTAVA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal

**NOVENA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2012

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2012

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

ESTATUTO para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE EXPIDE EL ESTATUTO PARA LOS SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

PRIMERO. Se expide el Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, en los siguientes términos:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. El presente Estatuto tiene por objeto establecer, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento del Senado de la República, la estructura, las relaciones de mando, coordinación y supervisión, así como la adscripción y funciones de las dependencias y unidades de apoyo que dirigen y prestan los servicios parlamentarios, administrativos y técnicos.

Artículo 2

1. Para los efectos de este Estatuto se entenderá por:

Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Comisiones y comités: Las instancias de trabajo parlamentario establecidas con esa denominación en la Ley y el Reglamento del Senado

Comisión Permanente: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Contraloría: La Contraloría Interna del Senado de la República

Diario de los Debates: El Diario de los Debates del Senado de la República

Estatuto: El Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República

Gaceta: La Gaceta del Senado

Junta: La Junta de Coordinación Política del Senado de la República

Ley: La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Mesa: La Mesa Directiva del Senado de la República

Órganos de Gobierno: La Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y el Pleno del Senado, señalados como tales en la Ley y el Reglamento

Presidente de la Mesa: La Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva del Senado

Presidente de la Junta: La Presidenta o el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado

Reglamento: El Reglamento del Senado de la República

Secretarías Generales: Las de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos

Senado: La Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

Tesorería: La Tesorería del Senado de la República

Artículo 3

1. En el presente Estatuto se desarrollan la estructura y atribuciones de las dependencias y unidades administrativas del Senado hasta el nivel de Dirección General. En el Manual General de Organización del Senado se precisan la organización y funciones de las unidades administrativas desde el nivel de jefaturas de unidad hasta el de jefaturas de departamento.
2. La Secretaría General de Servicios Administrativos deberá integrar el proyecto de Manual General de Organización del Senado con las propuestas que cada dependencia y unidad formulen, el cual será aprobado por la Mesa. En su caso, las actualizaciones del Manual serán adoptadas con este mismo procedimiento.
3. Los manuales de procedimientos y los manuales de servicios al público, serán emitidos por las secretarías generales en el ámbito de sus respectivas competencias; los de las unidades adscritas a la Mesa serán aprobados por ésta a propuesta del titular de cada unidad, previa opinión de la Secretaría General de Servicios Administrativos.
4. La Contraloría emitirá las normas administrativas internas que regulen su funcionamiento, previa aprobación de la Mesa.

Artículo 4

1. Lo no previsto en el Estatuto se regulará por las disposiciones administrativas de orden interno que expidan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Mesa, las Secretarías Generales y la Contraloría.

Artículo 5

1. Para la adecuada planeación y prestación de los servicios de orden parlamentario, administrativo y técnico de apoyo que requieren los órganos de gobierno, las comisiones y comités, los grupos parlamentarios, y los senadores y senadoras para el cumplimiento de sus respectivas funciones y responsabilidades, el Senado cuenta con las dependencias y unidades siguientes:
 - I. Secretaría General de Servicios Parlamentarios
 - II. Secretaría General de Servicios Administrativos
 - III. Tesorería
 - IV. Contraloría Interna
 - V. Secretaría Técnica de la Mesa Directiva
 - VI. Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política
 - VII. Coordinación de Comunicación Social
 - VIII. Instituto Belisario Domínguez
 - IX. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques
 - X. Centro de Capacitación y Formación Permanente
 - XI. Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública
2. Según su jerarquía y responsabilidades, las unidades administrativas del Senado son:
 - I. De mando superior, a las cuales competen funciones de planeación, coordinación, dirección y control; y
 - II. De mando medio, a las que corresponden funciones de previsión, programación, verificación, ejecución y seguimiento.
3. Conforme a sus denominaciones genéricas, las unidades administrativas tendrán la categoría de:
 - I. Secretarías Generales
 - II. Coordinaciones
 - III. Direcciones Generales
 - IV. Jefaturas de Unidad
 - V. Direcciones de Área
 - VI. Subdirecciones
 - VII. Jefaturas de Departamento

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 6

1. La Mesa se organiza, cumple sus funciones y toma acuerdos conforme a lo establecido en los artículos 62 a 66 de la Ley y 32 al 35 del Reglamento.
2. La Mesa, si así lo estima conveniente y con el fin de lograr una mejor comunicación con los grupos parlamentarios, invita a sus reuniones, con voz pero sin voto, a un Senador por cada Grupo Parlamentario que no se encuentre representado en dicho órgano colegiado. El Acuerdo respectivo se toma al inicio de cada año legislativo.
3. A las reuniones de la Mesa asisten de manera permanente el Secretario General de Servicios Parlamentarios y el de Servicios Administrativos. Cuando alguno de ellos no pueda asistir, previo aviso al Presidente, designa a quien lo sustituya en cada reunión;
4. Asisten también a las reuniones de la Mesa los demás servidores del Senado que sean convocados por el Presidente, así como el personal técnico y de apoyo que la propia Mesa decida.

Artículo 7

1. Adicionalmente a las funciones y facultades de naturaleza legislativa y parlamentaria que le competen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, incisos h), i) y j), de la Ley, en su carácter de órgano superior de administración del Senado, la Mesa cumple colegiadamente las siguientes funciones de gobierno en el ámbito administrativo:
 - a) Elabora y propone al Pleno los ordenamientos, o sus reformas, que regulan la organización de las secretarías generales, la Tesorería, la Contraloría y las demás unidades para el apoyo parlamentario, administrativo o técnico, así como de los servicios Civil de Carrera y Técnico de Carrera;
 - b) Asigna los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios y a los senadores sin grupo, en atención a las disponibilidades presupuestales, de equipamiento y de espacio físico en los inmuebles del Senado;
 - c) Organiza y supervisa las funciones de las unidades de apoyo parlamentario, administrativo y técnico del Senado, y les asigna los recursos necesarios para el cumplimiento de sus tareas;
 - d) Designa o remueve, a propuesta del Presidente, a directivos o titulares de las unidades bajo su dependencia;
 - e) Orienta y da seguimiento a los trabajos de la Comisión de Administración para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones; y le solicita opiniones o encomienda tareas específicas en materia de normatividad interna de las dependencias y unidades, modernización administrativa y transparencia;
 - f) Autoriza el presupuesto anual, así como los recursos humanos, materiales y financieros, en la parte que corresponda al Senado, para el adecuado funcionamiento de los órganos bicamarales establecidos en términos de la Constitución y las leyes, o por acuerdo con la Cámara de Diputados; y
 - g) Las demás que se establezcan en la Ley, el Reglamento y este Estatuto.

Artículo 8

1. Están adscritas directamente a la Mesa, las siguientes unidades:
 - I. Coordinación de Comunicación Social
 - II. Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública
2. El Instituto Belisario Domínguez y el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques dependen de la Mesa y cumplen sus objetivos en términos de la Ley, el Reglamento y este Estatuto.
3. La Mesa dispone las medidas e y mecanismos correspondientes para vigilar la correcta administración y ejercicio de los recursos que corresponde aportar al Senado para la operación de los órganos bicamarales,

Artículo 9

1. El Presidente de la Mesa ejerce las atribuciones y cumple las responsabilidades de orden administrativo siguientes:
 - a) Presenta al Pleno, para su aprobación, el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Senado y los presupuestos mensuales, en términos de la Ley;

- b) Firma y expide los nombramientos u oficios de remoción, en su caso, de los servidores públicos de mando superior y medio, a que haya lugar;
- c) Designa o remueve libremente al Secretario Técnico de la Mesa y al Coordinador de Comunicación Social; y
- d) Acuerda directamente con los titulares de las Dependencias y Unidades del Senado, los asuntos de sus competencias.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Artículo 10

1. Para el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones que le asignan la Ley y el Reglamento, la Junta cuenta con los recursos humanos, administrativos y técnicos necesarios, conforme a la disponibilidad presupuestal.
2. El Presidente de la Junta designa o remueve libremente al Secretario Técnico de la misma.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 11

1. Conforme al artículo 66, párrafo 1, inciso g), de la Ley, la Comisión de Administración del Senado es un órgano auxiliar de la Mesa para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Senado, que se someterá a la aprobación del Pleno para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que sea integrado al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Igualmente, la Comisión de Administración auxilia a la Mesa en la elaboración de los presupuestos mensuales que serán sometidos a la aprobación del Pleno.
3. Con base en los informes mensuales que le presenta la Tesorería, la Comisión de Administración coadyuva con la Mesa en la supervisión del ejercicio del gasto y le presenta un informe semestral.
4. En todo caso, las funciones de la Comisión de Administración serán de coadyuvancia y seguimiento, sin demérito de las funciones y responsabilidades legales y reglamentarias de la Mesa y las dependencias o unidades administrativas correspondientes.

Artículo 12

1. Previo Acuerdo de la Mesa, la Comisión de Administración podrá coadyuvar en la formulación, seguimiento y evaluación de programas o acciones específicos de tipo administrativo.
2. La Comisión de Administración formula opiniones y propone a la Mesa políticas públicas, lineamientos o acciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información pública del Senado.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SERVICIOS PARLAMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Artículo 13

1. A la Secretaría General de Servicios Parlamentarios le corresponde:
 - a) Planear, coordinar, dirigir y vigilar el cumplimiento oportuno de las actividades de apoyo preparatorias a la constitución del Senado en el año de su renovación;
 - b) Apoyar en el desarrollo de la Sesión Constitutiva del Senado;
 - c) Asistir y prestar apoyo a las reuniones de la Mesa y de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, en su caso;
 - d) Brindar asistencia técnica y jurídica a las comisiones, comités, grupos parlamentarios y senadores;
 - e) Apoyar a la Junta en la elaboración del programa legislativo para los períodos de sesiones;

- f) Asistir a la Mesa durante el desarrollo de las sesiones del Pleno y prestar en todo tiempo al Presidente, los vicepresidentes y secretarios de la Mesa, el apoyo, información o asistencia técnica y jurídica que requieran, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;
- g) Proporcionar el apoyo legislativo, logístico y operativo que se requiera en el desarrollo de las sesiones del Pleno del Senado o de la Comisión Permanente, en su caso;
- h) Asistir a los Secretarios de la Mesa en el registro de asistencia, verificación de quórum y recepción de votaciones;
- i) Asistir a los secretarios de la Mesa en la publicación de los asuntos y documentos que serán considerados por el Pleno, los que sean competencia de las comisiones o los órganos de dirección, así como de aquellos otros documentos que deban difundirse en la Gaceta;
- j) Asistir a los secretarios de la Mesa en la integración, impresión, publicación y distribución del Diario de los Debates;
- k) Coordinar y vigilar la integración, conservación y enriquecimiento del acervo bibliográfico y documental del Senado;
- l) Coordinar y vigilar la recepción de los documentos oficiales y de los particulares dirigidos al Senado, remitirlos desde luego a la Mesa y llevar el registro de los mismos;
- m) Abrir, integrar y actualizar los expedientes de los asuntos recibidos en el Senado y supervisar la integración del libro de Leyes y Decretos;
- n) Coordinar y vigilar el registro de las actas, resoluciones, acuerdos y dictámenes emitidos por la Mesa y las comisiones del Senado, que se someten al Pleno, y garantizar su publicación en el Diario de los Debates, la Gaceta o en los medios autorizados, según corresponda;
- o) Recopilar, sistematizar y actualizar la información y bases de datos del trabajo legislativo y difundirla a través de la página electrónica del Senado en Internet;
- p) Apoyar y asesorar técnicamente los trabajos de la Mesa, de las comisiones, y en su caso de la Comisión Permanente, en cuanto a recepción, registro, procedimiento, control documental y análisis para el desarrollo del proceso legislativo y demás actividades;
- q) Coordinar y dirigir el servicio de registro estenográfico;
- r) Coordinar, controlar y dirigir la operación del Sistema Parlamentario de Asistencia y Votación, así como administrar y operar los sistemas de información legislativo instalados en los salones del Pleno y de la Comisión Permanente, en su caso;
- s) Administrar el archivo histórico y la memoria legislativa; así como prestar servicios bibliotecarios y para la publicación de trabajos de investigación legislativa y parlamentaria del Senado; y
- t) Atender las demás actividades que se deriven de la Ley, del Reglamento, de este Estatuto y de los acuerdos de la Mesa.

2. La Secretaría General de Servicios Parlamentarios coordina, con el apoyo de la Secretaría General de Servicios Administrativos y de la Contraloría, el proceso de transición técnica y operativa de las Secretarías Técnicas de las Comisiones en los años de la renovación del Senado.

Artículo 14

1. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Secretaría General de Servicios Parlamentarios cuenta con la siguiente estructura:

Coordinación del Cuerpo Técnico Profesional

Dirección General de Proceso Legislativo

Dirección General de Apoyo Parlamentario

Dirección General de Archivo Histórico y Memoria Legislativa

Coordinación de Consultoría Jurídica Legislativa

SECCIÓN PRIMERA

COORDINACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 15

1. A la Coordinación del Cuerpo Técnico Profesional, le corresponde:
 - a) Planear, coordinar, dirigir y vigilar los servicios de recepción, registro, procedimiento y control documental para apoyar el proceso legislativo en el Senado;

- b) Proporcionar los servicios de asesoría y auxilio técnico requeridos por la Mesa o las comisiones en sus actividades de orden legislativo;
- c) Coordinar las instancias del proceso legislativo mediante la recepción, registro y control de las iniciativas de Ley o Decreto, los proyectos enviados por la Cámara de Diputados, las propuestas de nombramiento o ratificación enviadas por el Ejecutivo Federal y demás documentos oficiales y de particulares que sean remitidos al Senado;
- d) Efectuar y controlar la apertura, integración, actualización y conservación de los expedientes de los asuntos recibidos en el Senado;
- e) Supervisar el apoyo a la Mesa y, en su caso, a la Comisión Permanente, en la integración del orden del día, el guión correspondiente, la cartera de materiales de apoyo y demás documentos que vayan a ser considerados en cada sesión, así como en su distribución oportuna;
- f) Apoyar a la Mesa y, en su caso, a la Comisión Permanente en la convocatoria y desarrollo de las sesiones, conducción de los debates, deliberaciones, recepción de votación del Pleno y desahogo del trámite de los asuntos de cada sesión y en la ejecución de los acuerdos adoptados;
- g) Coordinar los servicios de registro estenográfico, y de transcripción de las sesiones del Senado y las reuniones de la Mesa y las comisiones, así como de los demás eventos de trabajo legislativo en el Senado y, en su caso, de las sesiones de la Comisión Permanente;
- h) Supervisar el apoyo a la Mesa y, en su caso, a la Comisión Permanente, en la elaboración, registro y custodia del acta de cada sesión, previa verificación de la Consultoría Jurídica Legislativa de la exacta coincidencia y cumplimiento de los requisitos formales y jurídicos, respecto de los términos de los acuerdos adoptados por el Pleno;
- i) Coordinar el apoyo a las comisiones del Senado para la elaboración de los proyectos de dictamen, acuerdo y opinión sobre los asuntos turnados a su consideración;
- j) Supervisar la integración de los informes de asuntos en cartera y de síntesis de los trabajos desarrollados en las sesiones del Senado y, en su caso, de la Comisión Permanente;
- k) Dirigir la integración y edición del Diario de Debates del Senado y demás documentos sobre las actividades legislativas del Senado y supervisar la publicación de la Gaceta, de acuerdo a las disposiciones de la Mesa y del Consejo Directivo de la Gaceta;
- l) Vigilar los plazos de cumplimiento para la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de los decretos que las Cámaras del Congreso de la Unión remiten al Ejecutivo Federal;
- m) Supervisar la integración del reporte de asistencia a las sesiones del Senado y de la Comisión Permanente; y
- n) Atender las solicitudes de información que se remitan a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios.

SECCIÓN SEGUNDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO

Artículo 16

1. A la Dirección General de Proceso Legislativo le corresponde:
 - a) Dirigir los servicios de recepción, registro, procedimiento y control documental, para apoyar el proceso legislativo en el Senado, a fin de lograr la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones;
 - b) Coordinar la integración de la cartera y materiales de apoyo requeridos para cada sesión del Senado y, en su caso, de la Comisión Permanente; apoyar en todo lo relacionado con la aprobación de documentos en las sesiones y entregar oportunamente a los legisladores la documentación requerida;
 - c) Vigilar que la documentación dirigida al Senado y, en su caso, a la Comisión Permanente, se reciba en tiempo y forma para la integración del material de apoyo para las sesiones;
 - d) Llevar el control de las iniciativas de Ley o Decreto, proyectos aprobados por la Cámara de Diputados, propuestas de nombramientos y ratificaciones enviadas por el Ejecutivo Federal y demás asuntos que le sean turnados para su atención, así como mantener actualizada la información sobre la etapa procesal en que se encuentran;

- e) Dirigir los apoyos a la Mesa y, en su caso, a la Comisión Permanente, en la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, en la verificación de la asistencia de los legisladores en cada sesión; en el seguimiento de los debates y deliberaciones de los dictámenes a discusión, el desahogo del trámite de los asuntos que conozcan y vigilar la elaboración de certificaciones para firma de los Secretarios de la Mesa como de la Comisión Permanente;
- f) Coordinar el registro y conservación, cumpliendo las formalidades legales establecidas, de las actas derivadas de las sesiones del Senado y, en su caso, de la Comisión Permanente, así como los libros de Leyes, de Acuerdos y de Actas;
- g) Dar seguimiento a los plazos para emitir dictamen de las iniciativas, proyectos y demás asuntos que la Mesa turna a las comisiones;
- h) Participar en la elaboración del informe general que presenta mensualmente el Presidente de la Mesa ante el Pleno, sobre los vencimientos de plazos, las prórrogas otorgadas y las excitativas formuladas, de las iniciativas, proyectos y demás asuntos, turnados a las comisiones;
- i) Participar en la elaboración del informe que presenta la Mesa ante el Pleno, al inicio de cada año de ejercicio legislativo, sobre las iniciativas o proyectos pendientes de dictamen;
- j) Participar en la elaboración del informe final que presenta la Secretaría de la Mesa, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la clausura de cada periodo de sesiones, sobre el registro de asistencia de los senadores;
- k) Coordinar la elaboración y publicación de la Gaceta en medios impresos y en la página electrónica de Internet del Senado;
- l) Coordinar la elaboración y publicación del Diario de los Debates en medios impresos y en la página electrónica de Internet del Senado;
- m) Coordinar, con el área correspondiente, la elaboración y supervisar la publicación de la versión estenográfica de las sesiones del Pleno o reuniones de comisiones, en su caso, en medios impresos y en la página electrónica de Internet del Senado;
- n) Coordinar las actividades de enlace por parte de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, con los secretarios técnicos de las comisiones; y
- o) Coordinar con los secretarios técnicos de las comisiones, previamente al término de cada legislatura, la elaboración de la Memoria de Labores, la integración de los archivos y el acta de entrega correspondiente.

SECCIÓN TERCERA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

Artículo 17

1. A la Dirección General de Apoyo Parlamentario, le corresponde:
 - a) Planear, coordinar, dirigir y vigilar los servicios de información legislativa, documentación, apoyo técnico y de asesoría a las comisiones;
 - b) Generar la base de datos de las iniciativas de Ley o Decreto; proyectos provenientes de la Cámara de Diputados; instrumentos internacionales, propuestas de designación o ratificación enviadas por el Ejecutivo Federal; y demás documentos que sean turnados a las comisiones;
 - c) Establecer y mantener actualizado el registro sobre los expedientes de los asuntos recibidos en las comisiones y la información sobre la etapa procesal en que se encuentran;
 - d) Auxiliar a los secretarios técnicos de las comisiones en la integración de la cartera de materiales de apoyo requeridos para cada una de sus reuniones;
 - e) Asistir a los secretarios técnicos de las comisiones en la elaboración y registro del acta de cada sesión, que contenga las resoluciones, dictámenes, acuerdos y opiniones;
 - f) Realizar la síntesis de los trabajos desarrollados en las sesiones de las comisiones del Senado e informar a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios de los acuerdos y resoluciones correspondientes;
 - g) Proporcionar a los secretarios técnicos de las comisiones auxilio técnico y, en su caso, administrativo, para la ejecución y desahogo de los acuerdos y trámites que hayan sido adoptados;
 - h) Compilar e integrar la crónica de los trabajos legislativos del Senado;

- i) Coordinar y dirigir las acciones adecuadas para la preparación y elaboración de la memoria anual de los trabajos legislativos realizados por las comisiones;
- j) Planear y programar la realización de estudios de temas políticos, económicos y sociales de interés nacional para las comisiones;
- k) Prestar asesoría y atender a legisladores, profesionistas, estudiantes y público en general en cuanto a necesidades de información legislativa;
- l) Elaborar la síntesis de proyectos, iniciativas y dictámenes, para integrar el documento "Sinopsis Legislativa", a partir del Orden del Día de las sesiones del Senado y de la Comisión Permanente;
- m) Publicar las actualizaciones al Marco Jurídico Constitucional, Legal y Reglamentario del Congreso de la Unión y del Senado;
- n) Coordinar la integración y publicación de documentos que contengan información legislativa generada durante los períodos de trabajo y difundirla a través del sitio electrónico correspondiente;
- o) Elaborar bases de datos del registro de la integración de las legislaturas y las comisiones del Senado, para su publicación, difusión y divulgación a través de la página electrónica de Internet del Senado;
- p) Coordinar la elaboración de informes y archivos que las comisiones presentan a la Secretaría General para integrar la Memoria General de cada Legislatura que se remite a la Mesa, al Archivo Histórico y a la Biblioteca, para su publicación y difusión en la página electrónica de Internet del Senado; y
- q) Auxiliar a los secretarios técnicos en la integración y presentación del informe anual de las comisiones, para su publicación en la Gaceta y divulgación en la página electrónica de Internet del Senado.

SECCIÓN CUARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO HISTÓRICO Y MEMORIA LEGISLATIVA

Artículo 18

1. A la Dirección General de Archivo Histórico y Memoria Legislativa le corresponde:
 - a) Coordinar y dirigir el resguardo y conservación de los expedientes y materiales históricos producto de la actividad del Senado, y diseñar los sistemas para su difusión;
 - b) Planear y actualizar el sistema de clasificación y catalogación de los expedientes y materiales históricos provenientes de la Mesa y de las comisiones del Senado;
 - c) Coordinar y actualizar permanentemente los servicios de información documental que presta a senadores, comisiones, dependencias y unidades del Senado y al público en general;
 - d) Coordinar y actualizar permanentemente la información de las bases de datos del Archivo Histórico en la página electrónica de Internet del Senado;
 - e) Establecer, coordinar y dirigir convenios de intercambio con los archivos históricos de la Cámara de Diputados, congresos locales y congresos o parlamentos de otros países; y
 - f) Atender otras funciones derivadas de la Ley, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento y los Acuerdos de la Mesa.

SECCIÓN QUINTA

COORDINACIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA LEGISLATIVA

Artículo 19

1. A la Coordinación de Consultoría Jurídica Legislativa le corresponde:
 - a) Atender y desahogar las consultas y solicitudes de estudios de carácter técnico – jurídico que le formulen la Mesa, la Junta, las comisiones, los senadores, los secretarios generales y, en general, las que le formulen las diferentes dependencias y unidades del Senado;
 - b) Coordinar el apoyo a la Mesa, la Junta, las comisiones, los senadores, los grupos parlamentarios y las secretarías generales, en el desahogo de las consultas que en materia legislativa o de técnica normativa se le soliciten;
 - c) Apoyar a las comisiones en la formulación, revisión y análisis jurídico de proyectos y dictámenes de iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y demás asuntos turnados para su atención;

- d) Realizar estudios comparados de legislación extranjera o de las entidades federativas en el país, en apoyo del trabajo legislativo;
- e) Elaborar informes periódicos sobre las iniciativas y proyectos que se presentan en el Senado, en la Comisión Permanente, así como de los proyectos que se envían a la Cámara de Diputados;
- f) Dar seguimiento a las resoluciones, jurisprudencia, tesis o criterios relevantes que emita el Poder Judicial de la Federación, para incorporarlos oportunamente en las opiniones que produce respecto a los proyectos legislativos, a fin de promover que se guarde la debida congruencia entre los criterios jurisprudenciales y el Derecho Positivo;
- g) Brindar asesoría en los trabajos de las diferentes comisiones y, en su caso, comités, a fin de aportar reflexiones y conceptos jurídicos útiles para la formulación de los dictámenes y resoluciones a su cargo;
- h) Participar en los grupos de trabajo jurídico-administrativos que se formen para la atención de los asuntos interinstitucionales que sean de interés del Senado; y
- i) Coadyuvar con la Coordinación del Cuerpo Técnico Profesional en la verificación de la exacta coincidencia y cumplimiento de los requisitos formales y jurídicos, respecto de los términos de los acuerdos adoptados por el Pleno, conforme las constancias que obren en las actas respectivas.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 20

- 1. Para el ejercicio de las atribuciones que le señala la Ley, a la Secretaría General de Servicios Administrativos le corresponde:
 - a) Establecer las políticas para el diseño y desarrollo eficaz de los programas de servicios administrativos del Senado;
 - b) Vigilar que se cumplan los acuerdos de los órganos de gobierno que se refieran a los servicios administrativos;
 - c) Informar a los órganos de gobierno, de manera permanente y oportuna, sobre los asuntos administrativos y financieros del Senado y, en su caso, a los órganos de control que corresponda;
 - d) Supervisar las actividades de la Tesorería;
 - e) Coordinar la elaboración del proyecto de Manual General de Organización del Senado para su aprobación por la Mesa, así como sus actualizaciones;
 - f) Promover la modernización de la administración del Senado;
 - g) Autorizar las políticas de programación, presupuestación y administración financiera y del registro contable de los recursos financieros;
 - h) Establecer y coordinar las directrices para la administración, el desarrollo y los servicios para los recursos humanos;
 - i) Coordinar el funcionamiento del Centro de Capacitación y Formación Permanente del Senado;
 - j) Establecer las políticas y lineamientos para el uso óptimo, racional y oportuno de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales para el trabajo legislativo y administrativo;
 - k) Promover las acciones de seguridad de los legisladores dentro del recinto parlamentario así como del resguardo del patrimonio del Senado;
 - l) Proporcionar los servicios de apoyo en materia de gestión administrativa, de logística y de asistencia médica;
 - m) Establecer las políticas y directrices para la instrumentación de la modernización de tecnologías de información y de informática, así como del soporte técnico para el trabajo legislativo y administrativo; y
 - n) Suscribir, en los términos de las disposiciones legales correspondientes, los contratos, convenios y acuerdos relativos a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que celebre el Senado y representarlo en actos de administración, pleitos y cobranzas, así como en la enajenación de bienes.

Artículo 21

1. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, la Secretaría General de Servicios Administrativos cuenta con la siguiente estructura:

Coordinación Técnica

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Tesorería

Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas

Dirección General de Contabilidad

Unidad de Pago a Senadores

Centro de Capacitación y Formación Permanente

2. Además de las áreas señaladas en el párrafo anterior, para el desarrollo de actividades especializadas, la Secretaría General de Servicios Administrativos coordina las siguientes unidades :

Unidad de Modernización Administrativa

Unidad de Eventos

Unidad de Resguardo Parlamentario

Unidad de Atención a Senadores

Unidad de Servicios Médicos

**SECCIÓN PRIMERA
COORDINACIÓN TÉCNICA**

Artículo 22

1. A la Coordinación Técnica le corresponde:
 - a) Apoyar al Secretario General de Servicios Administrativos en el control de los asuntos administrativos que somete a la consideración de los órganos de gobierno, así como en la gestión de indicadores del Sistema de Evaluación al Desempeño;
 - b) Coordinar los apoyos administrativos requeridos durante las sesiones del Pleno y la Comisión Permanente, cuando ésta sesione en el recinto del Senado, así como en las reuniones de los órganos de gobierno;
 - c) Apoyar al Secretario General de Servicios Administrativos en la coordinación de los eventos y reuniones, así como en la atención de personalidades, grupos y ciudadanos que asisten al Senado; y
 - d) Supervisar el registro y control de las solicitudes de información turnadas por la Unidad de Enlace, la actualización permanente del apartado de información administrativa en la página electrónica, el resguardo, distribución y control del acervo bibliográfico editado por la Mesa, así como la elaboración de las credenciales de senadores y las acreditaciones de sus asesores.

**SECCIÓN SEGUNDA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Artículo 23

1. A la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde:
 - a) Administrar los recursos humanos del Senado, para el adecuado funcionamiento institucional, promoviendo un ámbito laboral óptimo y observando las disposiciones legales aplicables en materia de administración de personal;
 - b) Observar el cumplimiento de la política laboral y de las Condiciones Generales de Trabajo del Senado, fortaleciendo las buenas relaciones con los sindicatos; así como coordinar los trabajos de las comisiones mixtas constituidas de conformidad a lo establecido en las propias Condiciones Generales;

- c) Elaborar las nóminas para el trámite de pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias del personal y prestadores de servicios profesionales, aplicando las deducciones y retenciones correspondientes, en apego a la legislación laboral, civil y fiscal, así como a la normatividad administrativa aplicable;
- d) Otorgar las prestaciones económicas, institucionales y de seguridad social para el personal, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo, acuerdos de los órganos de gobierno y normatividad aplicable; asimismo, proporcionar la capacitación para un mejor desarrollo de su personal que no forma parte del Servicio Civil de Carrera del Senado;
- e) Aprobar mecanismos adecuados que permitan evaluar el desempeño del personal que no forma parte del Servicio Civil de Carrera del Senado, promover su participación en los programas de capacitación que se relacionen con su función o que se consideren necesarios; así como establecer mecanismos adecuados que permitan evaluar y estimular su desempeño; Coordinar el programa de prestadores de servicio social en apoyo a las áreas administrativas y legislativas del Senado; y
- f) Coordinar y autorizar la expedición de las credenciales oficiales de identificación al personal.

SECCIÓN TERCERA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 24

- 1. A la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales le corresponde:
 - a) Planear, coordinar, dirigir y controlar los programas relativos a las adquisiciones, servicios, arrendamientos, conservación y mantenimiento de bienes, así como al aseguramiento de personas y de los bienes muebles e inmuebles del Senado;
 - b) Coordinar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con ésta, así como el control de almacenes, inventarios y la enajenación de bienes;
 - c) Celebrar los contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y los demás que requiera el Senado, de acuerdo a la norma establecida y en el ámbito de su competencia;
 - d) Administrar los almacenes e inventarios de bienes muebles e inmuebles del Senado; y
 - e) Supervisar y coordinar la prestación de los servicios de apoyo administrativo que requiriera el Senado en materia de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisiciones y suministros.

SECCIÓN CUARTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 25

- 1. A la Dirección General de Asuntos Jurídicos le corresponde:
 - a) Representar y proteger los intereses del Senado, en todos aquellos asuntos de carácter jurídico en materia laboral, administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los que intervenga, ya sea como parte actora o demandada, en todas y cada una de las instancias correspondientes;
 - b) Proporcionar los servicios de consulta y asistencia jurídica a los órganos de gobierno y los senadores, así como a las dependencias y unidades que lo requieran;
 - c) Revisar desde el punto de vista jurídico los proyectos y suscribir los contratos, convenios y acuerdos relacionados con la obtención, aprovechamiento y asignación de recursos humanos, materiales, prestación de servicios y otros que de conformidad con la normatividad del Senado, le planteen las dependencias y unidades;
 - d) Prestar apoyo jurídico a las dependencias o unidades, y dictaminar lo que proceda, respecto de las sanciones y medidas que deban imponerse por el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de proveedores o prestadores de servicios; y
 - e) Proporcionar las opiniones jurídicas que se requieran para el funcionamiento de las comisiones y los comités internos de carácter administrativo establecidos para apoyar o evaluar la gestión de los recursos humanos, materiales y servicios en el Senado.

SECCIÓN QUINTA**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES****Artículo 26**

1. A la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones le corresponde:
 - a) Proponer las mejores prácticas a través de normas, políticas y procedimientos en la adquisición de equipamiento, contratación de servicios, mantenimiento y uso de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones, así como vigilar su cumplimiento;
 - b) Coordinar, con base en la normatividad aplicable, la optimización y automatización de procesos soportada en tecnologías de información y comunicaciones;
 - c) Proporcionar servicios de tecnologías de información y comunicaciones que requieran las áreas parlamentarias y administrativas en apoyo al trabajo legislativo;
 - d) Mantener en condiciones óptimas de operación el Sistema Parlamentario de Asistencia y Votación; y
 - e) Planear, proponer y coordinar el desarrollo de aplicaciones, así como la adopción de nuevas tecnologías de información y comunicaciones con base en los lineamientos y estrategias que determinen los órganos de gobierno del Senado.

SECCIÓN SEXTA**TESORERÍA****Artículo 27**

1. A la Tesorería le corresponde:
 - a) Proponer las normas, políticas, criterios y procedimientos para la administración de los recursos financieros del Senado;
 - b) Integrar y presentar el Anteproyecto Anual del Presupuesto de Egresos del Senado;
 - c) Coordinar la integración del informe mensual del Presupuesto de Egresos del Senado y el informe semestral del estado de su ejercicio, para la Comisión de Administración;
 - d) Gestionar y recibir de la Tesorería de la Federación los fondos correspondientes al Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, conforme al calendario aprobado de ministraciones;
 - e) Aplicar los acuerdos de la Mesa y del Pleno del Senado, relativos al ejercicio del Presupuesto;
 - f) Proponer las normas para el registro contable de las operaciones presupuestales y financieras del Senado conforme a las leyes de la materia;
 - g) Presentar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y la información de carácter presupuestal, financiera, contable y fiscal previstas en las disposiciones legales vigentes y la requerida por los órganos de gobierno; y
 - h) Las demás funciones que le asignen las leyes y el Reglamento.
2. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Tesorería cuenta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas; con la Dirección General de Contabilidad; y con la Unidad de Pago a Senadores.

SECCIÓN SÉPTIMA**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS****Artículo 28**

1. A la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas le corresponde:
 - a) Coordinar los procesos para la formulación del Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos, de programación y presupuestación, así como de evaluación del desempeño del Senado, y proponer los criterios, políticas y normas correspondientes a dichos procesos;
 - b) Llevar a cabo la gestión de los recursos presupuestales y dar seguimiento al ejercicio del gasto, de acuerdo con el calendario autorizado y la normatividad aplicable;
 - c) Elaborar los informes del ejercicio presupuestal y de la aplicación financiera, participar en los de cuenta pública, así como en la definición y actualización de los tabuladores de percepciones, y en los comités internos para la administración de los recursos materiales y los servicios;

- d) Realizar la administración de las disponibilidades financieras del Senado, y elaborar la nómina para el pago de dietas y demás prestaciones autorizadas a los legisladores; y
- e) Integrar y presentar la documentación de las operaciones financieras, así como coordinar la recepción de las garantías otorgadas a favor del Senado y, en su caso, liberarlas.

SECCIÓN OCTAVA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD

Artículo 29

- 1. A la Dirección General de Contabilidad le corresponde:
 - a) Llevar el registro financiero del ejercicio del presupuesto conforme a la normatividad establecida, vigilando que se cuente con la documentación comprobatoria de las operaciones registradas, encargándose de la guarda y custodia de la misma;
 - b) Vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Senado y del entero de las retenciones a favor de terceros, así como elaborar la declaración informativa anual para el Sistema de Administración Tributaria, generando y entregando las constancias de percepciones y retenciones de impuestos a los senadores, servidores públicos y demás empleados del Senado;
 - c) Elaborar la información financiera emanada de los registros contables, así como la información complementaria derivada del análisis e interpretación de la misma, a fin de proporcionarla en forma veraz y oportuna a la Tesorería para su presentación ante las autoridades, tanto internas como externas, incluyendo la elaboración de la Cuenta Pública Anual; y
 - d) Establecer, administrar y vigilar la integridad y seguridad del Sistema de Información Financiera de la Tesorería del Senado, resguardando la integridad de las bases de datos y la confidencialidad de la información almacenada.

SECCIÓN NOVENA

DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

Artículo 30

- 1. El Centro de Capacitación y Formación Permanente es la Unidad Técnica, dependiente de la Mesa y bajo la coordinación de la Secretaría General de Servicios Administrativos, responsable de planear, coordinar, dirigir y vigilar el desarrollo, funcionamiento, operación y administración del Servicio Civil de Carrera, de los sistemas y procesos que lo integran, con la finalidad de coadyuvar en la profesionalización y mejora de los servicios de apoyo parlamentario, administrativo y técnico.
- 2. Conforme a lo establecido por la Ley y el Reglamento, la organización y funcionamiento del Centro de Capacitación y Formación Permanente se desarrollan en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera del Senado.

Artículo 31

- 1. Al Centro de Capacitación y Formación Permanente le corresponde:
 - a) Elaborar y proponer a la Mesa, los lineamientos relativos a la administración y desarrollo de sus actividades;
 - b) Coordinar y supervisar los procesos operativos y académicos a que se refiere el Estatuto del Servicio Civil de Carrera del Senado;
 - c) Realizar y coordinar el diagnóstico de las necesidades de capacitación y actualización, formación y profesionalización del personal que integra el Servicio Civil de Carrera, en colaboración con las secretarías generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos;
 - d) Recibir, analizar y evaluar las propuestas y opiniones de los titulares de las ramas de apoyo parlamentario y administrativo, con relación al mejoramiento del Servicio Civil de Carrera;
 - e) Proponer a la Mesa el establecimiento de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras que coadyuven al mejor desarrollo del Servicio Civil de Carrera;
 - f) Presentar a la Mesa los informes derivados del cumplimiento de sus funciones;
 - g) Registrar ante las autoridades educativas los cursos de profesionalización;
 - h) Elaborar y proponer a la Mesa el proyecto de convocatoria pública para los concursos de ingreso, ocupación de vacantes y ascenso del Servicio Civil de Carrera;

- i) Elaborar y presentar a la Mesa el dictamen sobre los resultados de los concursos de ingreso, ocupación de vacantes y ascenso del Servicio Civil de Carrera;
- j) Proponer al Presidente, con la opinión de las secretarías generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos, el dictamen para conceder licencias al personal del Servicio Civil de Carrera;
- k) Coordinar con la Secretaría General de Servicios Administrativos los trámites de contratación y expedición de nombramientos acordados por la Mesa;
- l) Realizar y notificar a los Servidores Públicos de Carrera, los movimientos temporales que se lleven a cabo de conformidad con las necesidades del Servicio Civil de Carrera; y
- m) Elaborar y presentar a la Mesa, por conducto del Presidente, el dictamen relativo a los reconocimientos y estímulos a que se hagan acreedores los miembros del Servicio Civil.

TÍTULO TERCERO

DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y DE APOYO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 32

1. La Secretaría Técnica de la Mesa es la Unidad responsable de auxiliar a su Presidente y demás integrantes, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades de orden parlamentario y administrativo.
2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Técnica cuenta con el personal y la estructura necesarios, conforme lo autorice la Mesa en términos del Reglamento y de este Estatuto.
3. La Secretaría Técnica cuenta también con el apoyo de las secretarías generales, así como de las demás dependencias y unidades del Senado.

Artículo 33

1. A la Secretaría Técnica de la Mesa le corresponde:
 - a) Preparar los proyectos de orden del día, así como los documentos y demás elementos necesarios para las reuniones de trabajo de la Mesa;
 - b) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos administrativos o parlamentarios de la Mesa, en términos de las instrucciones de su Presidente;
 - c) Recibir la correspondencia oficial o de particulares dirigida al Presidente de la Mesa y darle el trámite que corresponda, conforme a los ordenamientos aplicables;
 - d) Recibir de la Junta, de los grupos parlamentarios, de las comisiones o de los senadores en lo particular, así como de las dependencias y unidades administrativas, las iniciativas, proposiciones, dictámenes, votos particulares, informes, comunicaciones, solicitudes y demás asuntos que deban integrarse en el orden del día de las sesiones del Pleno o desahogarse directamente por la Mesa;
 - e) Auxiliar al Presidente de la Mesa para la realización de las actividades de orden legislativo que le competen, conforme a lo señalado en la Ley y en el Reglamento; y
 - f) Verificar, con el apoyo de las secretarías generales de Servicios Parlamentarios y Servicios Administrativos, según corresponda, que los asuntos que deban plantearse a la mesa cumplan con los requisitos formales y técnicos que se establezcan al efecto en las normas correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Artículo 34

1. La Secretaría Técnica de la Junta es la Unidad responsable de auxiliar a su Presidente y demás integrantes, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
2. Para el desarrollo de sus tareas, la Secretaría Técnica cuenta con el personal y la estructura necesarios, conforme lo autorice la Mesa, a propuesta de la Junta, en términos del Reglamento y de este Estatuto.
3. La Secretaría Técnica cuenta también con el apoyo de las secretarías generales, así como de las demás unidades y dependencias del Senado.

Artículo 35

1. A la Secretaría Técnica de la Junta le corresponde:
 - a) Preparar los proyectos de orden del día, así como los documentos y demás elementos necesarios para las reuniones de trabajo de la Junta;
 - b) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Junta, en términos de las instrucciones de su Presidente;
 - c) Recibir la correspondencia oficial o de particulares dirigida al Presidente de la Junta y darle el trámite que corresponda, conforme a las leyes aplicables;
 - d) Recibir de la Mesa, de los grupos parlamentarios, las comisiones y los comités, de los senadores en lo particular o de las dependencias y unidades administrativas, las comunicaciones, informes, solicitudes y demás asuntos que competen a la Junta, cuidando cumplan con los requisitos necesarios; y
 - e) Auxiliar al Presidente de la Junta para la realización de las actividades que le competen, conforme a lo señalado en la Ley y en el Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO**DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL****Artículo 36**

1. La Coordinación de Comunicación Social tiene como función difundir con objetividad las actividades del Senado para reforzar el conocimiento del público sobre el mismo, privilegiando sus rasgos de identidad y fortaleciendo su imagen institucional.

Artículo 37

1. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social:
 - a) Integrar y proponer al Presidente de la Mesa la política de comunicación social del Senado, que permita difundir de manera sistemática y adecuada las actividades legislativas y parlamentarias a través de los medios de comunicación social y fortalecer su imagen institucional;
 - b) Planear y coordinar las acciones para instrumentar la política de comunicación social, así como las relacionadas con la información y difusión de las actividades que se llevan a cabo en el Senado;
 - c) Coordinar la evaluación de los servicios de información, difusión, radio y televisión y de desarrollo de medios, a fin de que se ajusten a los objetivos estratégicos de la política de comunicación social;
 - d) Coordinar las campañas y programas de difusión encaminadas a fortalecer la imagen institucional del Senado;
 - e) Atender, coordinar y conducir las relaciones públicas con los medios de comunicación social y sus representantes;
 - f) Identificar a los públicos y supervisar que existan canales confiables de comunicación con éstos;
 - g) Coordinar los procesos de creatividad, distribución y evaluación de los mensajes comunicacionales;
 - h) Apoyar a las áreas de comunicación social de los grupos parlamentarios;
 - i) Mantener estrecha comunicación y colaboración con la Dirección General del Canal del Congreso y los senadores integrantes de la correspondiente Comisión Bicameral;
 - j) Elaborar y entregar al Presidente de la Mesa y a las áreas administrativas correspondientes un informe mensual acerca del desarrollo y resultado de sus actividades; y
 - k) Supervisar que los recursos humanos, financieros y materiales asignados se apliquen para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la política de comunicación social y con base en la normatividad vigente.

CAPÍTULO CUARTO**DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA TRANSPARENCIA
Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SENADO****Artículo 38**

1. La Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Senado es el órgano técnico, responsable de planear, coordinar y dirigir la instrumentación de los sistemas, procedimientos y actividades necesarios para garantizar el acceso a la información pública del Senado.

2. Conforme lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo Parlamentario para su aplicación en el Senado, la Unidad de Enlace realiza sus actividades bajo la conducción de la Mesa y el Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información (COGATI), de acuerdo con sus respectivas competencias.

Artículo 39

1. A la Unidad de Enlace, le corresponde:
 - a) Planear y coordinar las acciones necesarias para recabar y difundir la información pública del Senado;
 - b) Supervisar y propiciar que las dependencias y unidades del Senado actualicen periódicamente la información de que dispongan, en cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
 - c) Atender, tramitar y responder las solicitudes de información recibidas en el Senado;
 - d) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades de otros poderes u órdenes de gobierno que pudieran tener la información que solicitan;
 - e) Coordinarse con las secretarías generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos a fin de actualizar, difundir y facilitar el acceso a la información pública obligatoria en la página electrónica de Internet del Senado y en el Portal de Transparencia;
 - f) Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información requerida, además de efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;
 - g) Disponer de un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
 - h) Recibir y tramitar ante las dependencias y unidades correspondientes, las solicitudes de modificación o rectificación de datos personales;
 - i) Tramitar la prórroga correspondiente cuando las dependencias o unidades responsables soliciten la ampliación del plazo para proporcionar la información requerida y señalen las razones que lo motivan;
 - j) Elaborar y entregar a la Mesa y al COGATI un informe mensual acerca del ejercicio de sus funciones;
 - k) Proponer al COGATI los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la atención y gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como los criterios generales para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial;
 - l) Integrar los índices de expedientes clasificados como reservados y presentarlos al COGATI;
 - m) Presentar al COGATI las peticiones, debidamente fundadas, de los titulares de Unidades Administrativas, cuando resulte necesario ampliar el plazo de reserva de la información;
 - n) Recibir los recursos de revisión y tramitarlos de conformidad a los lineamientos aprobados por el COGATI;
 - o) Participar en la elaboración de los proyectos de convenios, reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones normativas que correspondan al ámbito de su competencia; y
 - p) Proponer programas y acciones en materia de comunicación social, orientadas a fomentar la transparencia y acceso a la información pública del Senado.

TÍTULO CUARTO DE LOS CENTROS DE ESTUDIO

Artículo 40

1. En términos del Artículo 135 de la Ley, el Senado cuenta con las siguientes instituciones de investigación jurídica y legislativa:
 - I. Instituto Belisario Domínguez
 - II. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques

CAPÍTULO PRIMERO
DEL INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Artículo 41

1. El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado, encargado del desarrollo de investigaciones, análisis y estudios sobre los temas de la agenda legislativa del Senado con el fin de fundamentar la toma de decisiones para el mejor cumplimiento de sus facultades y competencias, así como de establecer vínculos institucionales con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, que le resulten de utilidad para la consecución de sus fines.

Artículo 42

1. Para la adecuada realización de sus actividades, el Instituto cuenta con la siguiente estructura:
 - I. Órgano de Gobierno
 - a) Comité Directivo
 - II. Unidades Sustantivas
 - a) Grupo Ejecutivo de Dirección
 - b) Director General de Estudios Legislativos: Gobierno y Administración Pública
 - c) Director General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales
 - d) Director General de Estudios Legislativos: Política y Estado
 - III. Unidades de Apoyo
 - a) Consejo Consultivo
 - b) Secretaría Técnica
 - c) Unidad de Apoyo Administrativo
 - d) Unidad de Apoyo Técnico
 - e) Asesoría de la Presidencia

Artículo 43

1. La conducción general de los trabajos del Instituto recae en un Comité Directivo, mismo que se integra por un Presidente y tres secretarios, todos ellos senadores de la República.
2. El Presidente del Comité Directivo es nombrado por el Pleno a propuesta de la Mesa, de entre los coordinadores de los grupos parlamentarios.
3. Los tres Secretarios son nombrados por la Mesa del Senado a propuesta de los coordinadores de cada uno de los tres grupos parlamentarios de mayor número de integrantes.

Artículo 44

1. Corresponden al Presidente del Comité Directivo del Instituto las siguientes atribuciones:
 - a) Representar al Instituto ante las instancias legislativas de carácter nacional e internacional y ante instituciones públicas y privadas, nacionales o del extranjero;
 - b) Celebrar convenios de colaboración, previa consulta al Grupo Ejecutivo de Dirección, con legislaturas locales e instancias legislativas internacionales, así como con organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional;
 - c) Establecer mecanismos de coordinación por parte del Senado, con la institución homóloga al Instituto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; así como con los institutos y organizaciones homólogas de los congresos locales;
 - d) Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Instituto;
 - e) Nombrar y remover libremente al Secretario Técnico, a los titulares de las unidades de Apoyo Administrativo y de Apoyo Técnico y de la Asesoría de la Presidencia del Instituto;
 - f) Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo del Instituto; y
 - g) Presidir el Consejo Consultivo del Instituto y convocar a sus reuniones.

Artículo 45

1. Corresponde al Comité Directivo del Instituto:
 - a) Acordar y llevar la dirección técnica y administrativa del Instituto;
 - b) Aprobar el Programa Anual de Actividades, de acuerdo con los objetivos y funciones del Instituto, a propuesta del Grupo Ejecutivo de Dirección;
 - c) Remitir a la Mesa un informe anual por escrito de los resultados obtenidos durante el período que corresponda;
 - d) Proponer las directrices generales para proporcionar a los senadores y a las comisiones del Senado, la información, investigaciones y asesoría que sean solicitadas al Instituto;
 - e) Ejercer el Presupuesto Anual de Egresos autorizado por los órganos de gobierno del Senado para el Instituto;
 - f) Designar a los integrantes del Consejo Consultivo y comunicarlo a la Mesa;
 - g) Aprobar la contratación de los servicios profesionales y especializados necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, requiriendo, a su vez, la intervención de la Secretaría General de Servicios Administrativos para los trámites a que haya lugar; y
 - h) Nombrar y, en su caso remover, a los titulares de los órganos sustantivos del Instituto.
2. El Comité Directivo toma sus decisiones y acuerdos por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 46

1. El Grupo Ejecutivo de Dirección se integra por los titulares de las Direcciones Generales del Instituto.
2. Corresponde al Grupo Ejecutivo de Dirección:
 - a) Acordar y presentar a la consideración del Comité Directivo del Instituto para su aprobación el proyecto de Programa Anual de Trabajo;
 - b) Promover, coordinar y supervisar las investigaciones y las actividades del Instituto;
 - c) Presentar al Comité Directivo el Informe de las Actividades del Instituto, según el período que corresponda;
 - d) Definir las investigaciones que deberán realizar cada una de las Direcciones Generales de Estudios Legislativos, en función de los temas y las prioridades de la agenda legislativa y de acuerdo con el perfil de sus áreas;
 - e) Establecer el turno y el control de la gestión respecto de cada una de las solicitudes que se formulen al Instituto;
 - f) Acordar los mecanismos y lineamientos para la celebración de convenios de colaboración, así como para la elaboración de las investigaciones, la revista cuatrimestral y publicaciones no periódicas, que podrán realizarse bajo el formato de libros;
 - g) Definir mecanismos de vinculación con los diversos órganos y áreas administrativas y de apoyo del Senado, a fin de coordinar acciones, optimizar recursos y organizar el sistema de seguimiento del trabajo legislativo en el Senado, de acuerdo con el procedimiento legislativo vigente;
 - h) Determinar las necesidades de información y contenidos que deberán integrarse en la página electrónica del Instituto; y
 - i) Proponer la integración de grupos de trabajo necesarios para la especial atención de investigaciones, proyectos y peticiones específicas.
3. El Grupo Ejecutivo de Dirección toma sus decisiones y acuerdos con el mayor consenso posible y, de no ser posible éste, por mayoría de votos de sus integrantes.

Artículo 47

1. Los titulares de las Direcciones Generales de Estudios Legislativos dependen del Comité Directivo y son nombrados por el mismo a propuesta de cada uno de sus secretarios.
2. Corresponde a los titulares de las Direcciones Generales:
 - a) Presentar los presupuestos y propuestas del área a su cargo e informar periódicamente al Comité Directivo sobre el avance de los mismos;

- b) Elaborar y supervisar las investigaciones a su cargo, relacionadas con los temas y las prioridades de la agenda legislativa del Senado;
- c) Proporcionar de manera oportuna, a los senadores y a las comisiones del Senado, información e investigaciones relacionadas con los temas y las prioridades de la agenda legislativa;
- d) Promover, coordinar y supervisar que las investigaciones, vínculos institucionales y planes de trabajo estén enfocados a propiciar información y argumentación útil a las prioridades de la agenda legislativa del Senado;
- e) Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección el desarrollo de programas especiales de utilidad común al Instituto;
- f) Coordinar, supervisar, controlar y evaluar el avance de los proyectos asignados a su Dirección General;
- g) Responsabilizarse de los recursos asignados a la Dirección a su cargo; y
- h) Nombrar, previa autorización del Comité Directivo, a los investigadores, analistas y personal de apoyo del área a su cargo.

Artículo 48

1. Corresponde a las Direcciones Generales de Estudios Legislativos:
 - a) Elaborar investigaciones, análisis y estudios relacionados con los temas y las prioridades de la agenda legislativa del Senado;
 - b) Realizar al inicio de cada período legislativo un análisis sobre los planteamientos que cada Grupo Parlamentario da a conocer como su agenda legislativa;
 - c) Desarrollar investigaciones de la historia, funciones y prácticas de la actividad parlamentaria en México y en otros países;
 - d) Con independencia de su especialidad temática, cada Dirección General de Estudios Legislativos podrá trabajar otros temas de interés de los grupos parlamentarios, las comisiones o los senadores;
 - e) Desarrollar actividades y proyectos previstos en el Programa Anual de Trabajo;
 - f) Colaborar con las demás Direcciones Generales;
 - g) Coordinar el programa de Estancias de Investigación a su cargo;
 - h) Atender las solicitudes de información o investigaciones que les turne o asigne el Grupo Ejecutivo de Dirección;
 - i) Elaborar los proyectos de convenios de colaboración que el Instituto se proponga celebrar; y
 - j) Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección la realización de eventos de carácter académico auspiciados por el Instituto, tales como talleres, cursos, conferencias, seminarios, coloquios, diplomados, entre otros, en los que podrán participar centros e institutos afines al Instituto.
2. En todo caso, los estudios, análisis, investigaciones, proyectos y demás productos de las actividades de las direcciones generales, serán públicos y estarán a disposición para consulta en el sitio electrónico del Instituto Belisario Domínguez en la página de Internet del Senado.

Artículo 49

1. Para auxiliarse en el mejor cumplimiento de sus objetivos, el Instituto contará con un Consejo Consultivo, el cual tiene por objeto contribuir al enriquecimiento de los criterios metodológicos de las investigaciones desarrolladas, al establecimiento de los mecanismos útiles para la realización de programas académicos de actualización, formación y capacitación de sus investigadores, así como a la realización de foros, congresos y otros eventos académicos útiles para la discusión de temas relevantes para la labor legislativa.
2. El Consejo Consultivo será presidido por el Presidente del Comité Directivo y estará constituido por diez consejeros honorarios, quienes serán profesionistas o académicos de reconocido prestigio o con experiencia en actividades de investigación. Los nombramientos de los consejeros serán aprobados por el Comité Directivo del Instituto.
3. Los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo una legislatura y no percibirán emolumento alguno por las funciones que realicen, toda vez que este cargo es de carácter honorario.
4. El Consejo Consultivo sesionará con la presencia del Presidente y de la mayoría de los consejeros, por lo menos dos veces al año.

5. Los resultados de las sesiones del Consejo Consultivo se harán del conocimiento de la Mesa, cuyos integrantes podrán asistir a dichas reuniones.
6. En las sesiones del Consejo Consultivo podrán participar los integrantes del Comité Directivo y los del Grupo Ejecutivo de Dirección.

Artículo 50

1. Para dar seguimiento a las decisiones tomadas en las reuniones y sesiones del Comité Directivo y del Consejo Consultivo; asistir al Presidente en la comunicación de actas y minutas de las sesiones del Consejo Consultivo a la Mesa, al Comité Directivo y al Grupo Ejecutivo de Dirección; así como para la asistencia técnica y el levantamiento de las actas y minutas de las sesiones del Comité Directivo y del Consejo Consultivo, el Instituto contará con un Secretario Técnico, quien durará en su encargo el mismo período que el Presidente del Comité Directivo.
2. El Secretario Técnico asistirá también a las reuniones del Grupo Ejecutivo de Dirección, a efecto de apoyarle en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de sus propias responsabilidades.
3. Corresponde a la Secretaría Técnica del Instituto:
 - a) Coordinar el Programa de Estudios Especiales del Instituto;
 - b) Atender la coordinación de las actividades del Instituto con base en los requerimientos de la Mesa, la Junta, las comisiones y demás áreas del Senado;
 - c) Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección el Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto, así como organizar y establecer los mecanismos para su implementación;
 - d) Realizar el diagnóstico de los recursos y estrategias enfocadas a la mejora del Instituto en materia tecnológica, a fin de hacerlo del conocimiento del Grupo Ejecutivo de Dirección;
 - e) Diseñar e implementar, en coordinación con el Grupo Ejecutivo de Dirección, programas de capacitación y actualización para los investigadores sobre derecho parlamentario, prácticas y técnicas legislativas, metodologías de investigación, entre otras;
 - f) Turnar al Grupo Ejecutivo de Dirección los proyectos de Programa Anual de Trabajo y de Informe de Actividades del período que corresponda;
 - g) Realizar un plan de vínculos institucionales con legislaturas locales y otros institutos y organizaciones afines al Instituto e informar al Grupo Ejecutivo de Dirección sobre el avance de su cumplimiento en períodos trimestrales;
 - h) Establecer los elementos operativos necesarios para la firma de convenios de colaboración que celebre el Instituto y dar seguimiento a las acciones que se sigan de los mismos;
 - i) Recibir las peticiones de información provenientes de los senadores y hacerlas del conocimiento del Grupo Ejecutivo de Dirección para que defina el turno de las mismas;
 - j) Construir un plan de difusión de las investigaciones, convenios y demás actividades que realice el Instituto y someterlo a consideración del Grupo Ejecutivo de Dirección;
 - k) Elaborar y hacer del conocimiento del Grupo Ejecutivo de Dirección directorios de institutos y de investigadores nacionales e internacionales, externos al Instituto;
 - l) Encargarse de la organización y ejecución de los eventos académicos aprobados por el Grupo Ejecutivo de Dirección; y
 - m) Evaluar las necesidades de servicio social al interior del Instituto, establecer contacto permanente con universidades y estudiantes interesados y encargarse de la operación y gestión de los trámites necesarios en coordinación con el área administrativa correspondiente del Senado.

Artículo 51

1. Corresponde a la Unidad de Apoyo Administrativo, coadyuvar en la ejecución de las decisiones tomadas por el Grupo Ejecutivo de Dirección, así como coordinar, administrar, supervisar e informar a dicho Grupo sobre los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos del Instituto, así como los servicios generales requeridos para su funcionamiento.

Artículo 52

1. La Unidad de Apoyo Técnico tiene la responsabilidad de cubrir los servicios técnicos comunes que requieren las Direcciones Generales en materia de biblioteca, información, investigación histórica, seguimiento hemerográfico, bibliográfico o electrónico sobre la temática relacionada con las funciones de las Direcciones Generales y el manejo de medios correspondiente.

Artículo 53

1. La Asesoría de la Presidencia apoya la labor y actividades del Presidente del Comité Directivo en tareas específicas. Su titular durará en su encargo el mismo período que el Presidente.

Artículo 54

1. Conforme al Presupuesto de que se disponga, cada Dirección General cuenta con el personal profesional y el técnico especializado, que sea necesario para dar cumplimiento a las prioridades consignadas en el Programa Anual de Trabajo.

Artículo 55

1. Cada Dirección General de Estudios Legislativos tiene a su cargo un Director de Área, dos Subdirectores de Investigación y cuatro Jefes de Proyecto, quienes realizarán sus labores de conformidad con las asignaciones y distribución de trabajo que determine el titular de la Dirección General.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

Artículo 56

1. El Centro de Estudios Internacionales del Senado de la República, tiene como objeto la realización de estudios e investigaciones y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran, en materia de diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.

Artículo 57

1. Al Centro de Estudios Internacionales, le corresponde:
 - a) Contribuir al análisis de los contenidos de tratados internacionales y convenciones diplomáticas en el contexto del sistema jurídico nacional;
 - b) Dar seguimiento a los procesos de negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales y convenciones diplomáticas de que el Estado mexicano sea parte;
 - c) Elaborar los análisis, estudios e informes que le sean requeridos por el Pleno, o las comisiones, para el ejercicio de las funciones previstas en la fracción I del artículo 76 constitucional;
 - d) Elaborar los análisis, estudios, investigaciones e informes que le sean requeridos por el Pleno del Senado, las comisiones o los senadores, sobre la conducción y la agenda de política exterior del Ejecutivo Federal, los nombramientos del personal diplomático y consular, así como en materia de protocolo y diplomacia parlamentaria;
 - e) Atender y apoyar a las comisiones del Senado en el cumplimiento de sus actividades parlamentarias y trabajo legislativo, en lo relacionado con temas o asuntos de carácter internacional;
 - f) Asesorar a las comisiones del Senado cuando requieran información para el mejor desempeño de sus funciones legislativas y de control en materia de política exterior;
 - g) Apoyar y asesorar a los órganos de gobierno, comisiones, dependencias y unidades del Senado, en materia de protocolo y diplomacia legislativa;
 - h) Proponer a la Mesa la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, e instituciones de Educación Superior, nacionales o del extranjero, en materia de política exterior y relaciones internacionales; y
 - i) Participar en actividades académicas, así como en programas y acciones de formación, actualización y especialización para los miembros del Servicio Civil de Carrera del Senado.
2. En todo caso, los estudios, análisis, investigaciones, proyectos y demás productos de la actividad del Centro de Estudios Internacionales, serán públicos y estarán a disposición para consulta en su sitio electrónico en la página de Internet del Senado.

Artículo 58

1. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Centro de Estudios Internacionales cuenta con la siguiente estructura:

Coordinación General

Unidad de Protocolo y Enlace Institucional

Dirección General de Estudios y Asuntos Internacionales

Unidad de Estudios y Análisis Internacionales

Unidad de Diplomacia Parlamentaria

Unidad de Análisis de Instrumentos Jurídicos

Artículo 59

1. Al Coordinador General del Centro de Estudios Internacionales le corresponde:
 - a) Conducir los trabajos del Centro de Estudios Internacionales, coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas y administrativas;
 - b) Representar al Centro de Estudios Internacionales;
 - c) Proponer el Programa Anual de Actividades del Centro, de acuerdo con sus objetivos y funciones;
 - d) Proponer las directrices generales para el desahogo de consultas o elaboración de análisis, estudios e investigaciones que requieran el Pleno, los órganos de dirección, las comisiones y los senadores;
 - e) Proponer a la Mesa la celebración de convenios de colaboración para la realización de los objetivos del Centro; y
 - f) Presentar a la Mesa un informe anual por escrito de las actividades del Centro.

Artículo 60

1. A la Unidad de Protocolo y Enlace Institucional, le corresponde:
 - a) Elaborar el proyecto de Manual de Protocolo Parlamentario, para su aprobación por la Mesa, con el propósito de regular las acciones, actividades y funciones de protocolo parlamentario que realicen los órganos directivos del Senado, las comisiones, los grupos parlamentarios y los legisladores, en México o en el exterior;
 - b) Coadyuvar en la atención de las comparecencias en el Senado, de los miembros del cuerpo diplomático mexicano, o en las visitas de miembros del cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno mexicano, de parlamentarios de otros países, de representantes de organismos regionales o internacionales y de partidos políticos, o durante visitas de Jefes de Estado o de Gobierno, que sean recibidas por el Senado;
 - c) Organizar, bajo la dirección de las instancias correspondientes, los trabajos necesarios para la adecuada atención de los eventos que celebre o en los que tome parte el Senado con los gobiernos de países extranjeros o con congresos y asambleas parlamentarias de las diversas regiones del mundo;
 - d) Investigar, analizar e integrar la información relevante en materia de protocolo y establecer el intercambio de datos y métodos con sus homólogos en el exterior;
 - e) Auxiliar, bajo la dirección de las instancias correspondientes, en la elaboración de los programas de vinculación y en las gestiones y las acciones de enlace del Senado, las comisiones, los grupos parlamentarios y los legisladores con congresos, asambleas parlamentarias y organizaciones regionales y globales, así como con organizaciones no gubernamentales, foros civiles y mecanismos internacionales, entre otras;
 - f) Diseñar estrategias para la vinculación activa y el enlace sistemático del Senado con instituciones gubernamentales federales, estatales y municipales, en su ámbito de competencia internacional; y
 - g) Promover el conocimiento de las actividades que en materia internacional lleva a cabo el Senado mediante la elaboración, gestión y ejecución de programas de información y análisis celebrados con los centros de relaciones internacionales de las instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

Artículo 61.

1. A la Dirección General de Estudios y Asuntos Internacionales le corresponde:
 - a) Elaborar, de conformidad con los requerimientos de los órganos directivos, las comisiones y los grupos parlamentarios, los estudios y análisis sobre temas estratégicos globales y regionales, tanto binacionales como multinacionales, que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades legislativas y parlamentarias, o para su participación en foros, conferencias o reuniones;
 - b) Servir de enlace, de manera sistemática e institucional, con la Secretaría de Relaciones Exteriores para apoyar los trabajos de análisis y prospectiva que el Centro realice;
 - c) Promover programas de divulgación, actualización o capacitación en asuntos internacionales, organizar y desarrollar cursos, talleres, conferencias, foros o seminarios de los temas estratégicos en materia internacional que sean requeridos por la Mesa, las comisiones y los grupos parlamentarios;
 - d) Elaborar en forma periódica, y de manera ejecutiva, reportes, documentos o memoranda con información sobre temas específicos de la actividad de las organizaciones regionales y de otros países, de importancia para la labor legislativa del Senado o para la actividad internacional de sus comisiones y los legisladores;
 - e) Desarrollar, sistematizar y administrar bases de datos y documentales, en temas de la agenda internacional de México y del Senado, a efecto de apoyar las actividades relativas de los órganos de gobierno, las comisiones, los grupos parlamentarios y los senadores;
 - f) Coordinar la elaboración de la documentación de apoyo necesaria para las visitas que realicen al Senado los funcionarios gubernamentales y las delegaciones parlamentarias del exterior;
 - g) Recopilar y proporcionar la información técnica para la instrumentación, registro, control y actualización del calendario de foros y eventos de carácter internacional del Senado; y
 - h) En coordinación con las áreas correspondientes dar seguimiento a los trabajos legislativos, publicaciones especializadas, foros parlamentarios y eventos especiales de los congresos en general y del Congreso de los Estados Unidos de América y el Parlamento de Canadá en lo particular.

Artículo 62

1. A la Unidad de Estudios y Análisis Internacionales, le corresponde:
 - a) Participar en la elaboración de los estudios y análisis sobre temas estratégicos regionales, tanto binacionales como multinacionales, que se requieran para el desarrollo de las actividades legislativas y parlamentarias;
 - b) Promover, organizar y desarrollar, en coordinación con las áreas correspondientes, los cursos, talleres, conferencias, foros o seminarios de los temas estratégicos de su competencia que sean requeridos por la Mesa, las comisiones y los grupos parlamentarios;
 - c) Dar seguimiento sistemático a lo más relevante de la prensa internacional, publicaciones especializadas, trabajos académicos y de investigación, en el marco de los temas parlamentarios regionales;
 - d) Elaborar en forma periódica, y de manera ejecutiva, documentos o memoranda con información sobre temas específicos de la actividad de las organizaciones regionales y de otros países, de importancia para la labor legislativa del Senado o para la actividad internacional de sus comisiones y los legisladores; y
 - e) Promover y facilitar el acceso de la Mesa, las comisiones, los grupos parlamentarios y los legisladores a la información de los centros de investigación nacionales e internacionales, mediante el desarrollo de redes de comunicación y mecanismos de enlace.

Artículo 63

1. A la Unidad de Diplomacia Parlamentaria, le corresponde:
 - a) Coordinar, recopilar, sistematizar y analizar la información requerida para apoyar la participación del Senado en las reuniones internacionales;
 - b) Contribuir, en coordinación con el área de Protocolo, a la recepción, atención y eficiente desarrollo de los eventos internacionales en los que participe el Senado;

- c) Apoyar a los órganos de gobierno, las comisiones, los grupos parlamentarios y los senadores en las acciones de vinculación, organización, preparación, desarrollo y evaluación de reuniones con congresos y asambleas parlamentarias internacionales, incluyendo las reuniones interparlamentarias correspondientes;
- d) Apoyar, en coordinación con las áreas correspondientes, la preparación de la documentación necesaria para las visitas que realicen al Senado los funcionarios gubernamentales y las delegaciones parlamentarias del exterior;
- e) Proporcionar la información técnica para la instrumentación, registro, control y actualización del calendario de foros y eventos de carácter internacional del Senado;
- f) Actualizar periódicamente la información conceptual y técnica de los foros parlamentarios internacionales e informar de manera eficiente y oportuna a los órganos de gobierno sobre actividades y eventos de importancia que tengan lugar en el marco de la diplomacia parlamentaria;
- g) Elaborar en forma periódica documentos o memoranda con información precisa y analizada sobre los foros parlamentarios internacionales y dar seguimiento a los temas que hayan sido tratados en cada uno de dichos foros; y
- h) En coordinación con las áreas correspondientes dar seguimiento a los trabajos legislativos, publicaciones especializadas, foros parlamentarios y eventos especiales de los congresos en general y del Congreso de los Estados Unidos de América y el Parlamento de Canadá en lo particular.

Artículo 64

- 1. A la Unidad de Análisis de Instrumentos Jurídicos, le corresponde:
 - a) Apoyar mediante la aportación de estudios, informes, documentos especializados y otros materiales la labor de las comisiones del Senado en materia de revisión, elaboración de análisis y proyectos de dictámenes de los tratados, las convenciones diplomáticas y demás instrumentos internacionales presentados a ratificación del Senado;
 - b) Colaborar en el análisis, los diagnósticos y la elaboración de criterios y recomendaciones que permitan identificar, sustanciar y documentar los elementos contenidos en los tratados, las convenciones diplomáticas y demás instrumentos internacionales cuya consideración sea relevante en el proceso de armonización o adecuación con el marco jurídico interno;
 - c) Estudiar, en coordinación con las áreas correspondientes, el impacto de los tratados internacionales en el ámbito interno y los posibles efectos de su incorporación en el marco de la legislación nacional;
 - d) Contribuir a la asistencia y consulta técnica en materia de ratificación y dictaminación de instrumentos internacionales; y
 - e) Realizar de manera sistemática el análisis de la historia, desarrollo y evolución de los principales sistemas jurídicos de terceros Estados y del Derecho Internacional Público aplicados en la diplomacia parlamentaria regional.

TÍTULO QUINTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA CAPÍTULO ÚNICO CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 65

- 1. La Contraloría Interna es el órgano del Senado responsable de fiscalizar que el ejercicio presupuestal, los procesos parlamentarios, administrativos y técnicos, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros del Senado, se realicen bajo principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia, honradez y racionalidad, asegurando que contribuyan efectivamente al trabajo legislativo a cargo de los senadores de la República. Sus atribuciones son las establecidas en el artículo 113 de la Ley.

Artículo 66

- 1. A la Contraloría le corresponde:
 - a) Planear, organizar, dirigir y controlar la fiscalización de los recursos públicos que ejerce el Senado;
 - b) Planear y dirigir las acciones necesarias a efecto de proponer a la consideración del órgano de gobierno competente y, en su caso, vigilar la realización de auditorías específicas no consideradas en el programa anual, a efecto de inspeccionar y vigilar el cumplimiento de contratación de servicios, pago de personal, sistemas de registro y custodia, manejo o administración de los recursos del Senado;

- c) Someter a la aprobación de la Mesa su Programa de Trabajo Anual;
- d) Dirigir la realización de auditorías del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Senado, así como revisiones integrales y especiales de los servicios de apoyo parlamentario, administrativo o técnico y las correspondientes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
- e) Dirigir la realización de auditorías del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a los grupos parlamentarios, así como evaluar el informe semestral que deberán presentar a la Contraloría;
- f) Planear y dirigir la evaluación de la gestión de las dependencias y unidades del Senado, para medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad en su desempeño, así como los resultados de impacto de los programas y recursos ejercidos, presentando ante los órganos de gobierno correspondientes los informes de resultado;
- g) Presentar a los entes auditados los resultados de auditoría, así como las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas derivadas de las revisiones practicadas, para elevar la eficiencia y eficacia del ejercicio del presupuesto de egresos del Senado;
- h) Coordinar la presentación al Pleno, por conducto de la Mesa, del informe semestral sobre el resultado de la auditoría al ejercicio del Presupuesto de Egresos del Senado, el cual una vez aprobado, será remitido por el Presidente del Senado a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos legales conducentes;
- i) Planear, dirigir y coordinar el Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría Interna;
- j) Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos del Senado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- k) Coordinar las acciones necesarias para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos de la Cámara, derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como aplicar las sanciones procedentes conforme a la normatividad en la materia;
- l) Admitir, desahogar y resolver los recursos que se interpongan en contra de sus resoluciones, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- m) Realizar la defensa jurídica de sus resoluciones cuando sean impugnadas ante los tribunales federales competentes;
- n) Denunciar ante el Ministerio Público o en su caso, instar al Área Jurídica de la Cámara, previo aviso a la Mesa Directiva, de los hechos de que tenga conocimiento y puedan implicar responsabilidad penal, para los efectos a que hubiere lugar;
- o) Coordinar la Intervención en los procesos licitatorios del Senado, en el ámbito de sus atribuciones, respecto de la adquisición, arrendamiento, prestación de servicios, obras públicas y enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- p) Admitir, desahogar y resolver las inconformidades o conciliaciones que se presenten con motivo de los procesos licitatorios, en términos de la normatividad aplicable;
- q) Dirigir las acciones necesarias a efecto de comunicar a la Mesa los resultados del desarrollo de sus funciones y proponerle soluciones a los problemas que se presenten en las revisiones, auditorías y evaluaciones realizadas; y en general, de cualquier asunto relacionado con su gestión;
- r) Dirigir y coordinar las acciones para actuar como enlace y atender los requerimientos que en el ejercicio de sus facultades realice la Auditoría Superior de la Federación;
- s) Expedir la certificación de los documentos que obren en los archivos de la Contraloría Interna;
- t) Coordinar las acciones necesarias para coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en la asesoría e información referente a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los senadores;
- u) Coordinar la recepción de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Senado, así como vigilar que se lleve el registro y seguimiento de la evolución de su situación patrimonial en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de los acuerdos y convenios en la materia;

- v) Coordinar y, en su caso participar, conforme a sus atribuciones, en los actos de entrega-recepción, así como en las actas administrativas en las que soliciten su intervención los órganos directivos, comisiones y comités, o las dependencias y unidades del Senado;
- w) Planear, dirigir y coordinar, en su caso, las acciones necesarias para el mantenimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Interna;
- x) Planear las acciones correspondientes para emitir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y políticas en el ejercicio de sus atribuciones, así como dirigir, coordinar y administrar el funcionamiento de las áreas que integran la Contraloría Interna; y
- y) Las demás que se deriven de las leyes, normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

Artículo 67

1. Conforme al segundo párrafo del artículo 113 de la Ley, para el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría cuenta con la siguiente estructura:

Subcontraloría de Auditoría

Subcontraloría de Responsabilidades, Quejas y Denuncias

Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Administrativa

Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Parlamentaria

Coordinación de Auditoría a grupos parlamentarios

SECCIÓN PRIMERA

SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA

Artículo 68

- 1.- A la Subcontraloría de Auditoría, le corresponde:

- a) Planear y coordinar la elaboración del Programa Anual de Auditoría a las dependencias y unidades del Senado, así como otras actividades sustantivas de apoyo en la materia;
- b) Coordinar y dirigir la realización de auditorías integrales, financieras, operacionales, de procesos y especiales; previstas en el Programa Anual de Auditoría y fuera de programa, solicitadas por el Contralor Interno, respecto del ejercicio del presupuesto de egresos del Senado;
- c) Aprobar los programas detallados de auditoría, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos;
- d) Aprobar los informes de resultados por auditoría; así como, coordinar la presentación de las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas, derivadas de las revisiones practicadas al ejercicio del presupuesto de egresos del Senado;
- e) Coordinar la elaboración de los Informes Semestrales de Auditoría sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Senado;
- f) Administrar el universo de observaciones y de sugerencias, así como determinar los avances que se registren en su solventación;
- g) Coadyuvar en la atención de los requerimientos de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación en el ejercicio de sus funciones;
- h) Autorizar el registro y actualización del Sistema Integral de Control y Evaluación (SICE), de los módulos correspondientes a la Subcontraloría; y
- i) Presentar al Contralor Interno los dictámenes de auditoría sobre presuntos actos u omisiones en que incurran los servidores públicos, que constituyan presuntas violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables, determinados durante las auditorías practicadas.

SECCIÓN SEGUNDA

SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 69

1. A la Subcontraloría de Responsabilidades, Quejas y Denuncias, le corresponde:

- a) Coordinar, dirigir, vigilar y llevar a cabo las acciones necesarias para el registro y actualización del módulo del Sistema Integral de Control y Evaluación (SICE), de la información correspondiente a la Subcontraloría;

- b) Coordinar y vigilar las acciones necesarias para atender los requerimientos que en ejercicio de sus funciones realice la Auditoría Superior de la Federación;
- c) Coordinar, vigilar y llevar a cabo las acciones necesarias para asesorar e informar a los Senadores respecto de la presentación de su declaración patrimonial;
- d) Coordinar, vigilar y llevar a cabo las acciones necesarias para brindar los servicios de asesoría y recepción de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos no legisladores del Senado, así como coordinar, vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución de su situación patrimonial en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- e) Atender y dar trámite a las quejas y denuncias que se formulen con motivo del presunto incumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores públicos del Senado, establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- f) Coordinar, dirigir, vigilar y desahogar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- g) Coordinar, vigilar y desahogar los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones que emita la Contraloría Interna;
- h) Coordinar, vigilar y en su caso participar, dentro del ámbito de competencia de la Contraloría Interna, en los procedimientos de adquisición, enajenación y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública que se llevan a cabo en el Senado;
- i) Coordinar, vigilar y desahogar las inconformidades o conciliaciones que se presenten con motivo de los procesos licitatorios, en términos de la normatividad aplicable;
- j) Vigilar y en su caso participar en los actos de entrega-recepción, así como en las actas administrativas en las que soliciten su intervención los órganos directivos, comisiones y comités, o las dependencias y unidades del Senado;
- k) Coordinar y vigilar las acciones necesarias a efecto de coadyuvar en la defensa jurídica de las resoluciones que emita la Contraloría Interna y que sean impugnadas ante los tribunales competentes;
- l) Expedir la certificación de los documentos que obren en los archivos de la Subcontraloría de Responsabilidades, Quejas y Denuncias; y
- m) Realizar las acciones necesarias a efecto de que en su caso, el Contralor denuncie ante el Ministerio Público o inste al área jurídica de la Cámara, previo aviso a la Mesa, sobre los hechos de que tenga conocimiento y puedan implicar responsabilidad penal, para los efectos a que hubiere lugar.

SECCIÓN TERCERA

SUBCONTRALORÍA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 70

1. A la Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Administrativa, le corresponde:
 - a) Coordinar y dirigir el diseño, elaboración y actualización de las metodologías necesarias para elaborar diagnósticos, evaluaciones de gestión y seguimiento de las unidades de apoyo administrativo;
 - b) Coordinar la asesoría en la elaboración de indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad; que soliciten las unidades de apoyo administrativo;
 - c) Dirigir la elaboración de los diagnósticos, las evaluaciones de gestión y el seguimiento de las unidades de apoyo administrativo del Senado, así como presentar los informes de resultados que correspondan, en el ámbito de su competencia;
 - d) Dar a conocer los resultados de los diagnósticos, evaluaciones de gestión y seguimiento practicadas a las unidades de apoyo administrativo, y emitir las opiniones y recomendaciones que coadyuven a elevar el grado de eficiencia, eficacia, economía y calidad de los servicios que prestan;
 - e) Coordinar y dirigir la participación en los diversos actos de carácter administrativo conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna, que le encomiende el titular de la misma;
 - f) Coordinar y dirigir el desahogo de las solicitudes de análisis y opinión remitidas a la Contraloría Interna respecto de los proyectos normativos que elaboren las unidades de apoyo administrativo del Senado, así como la asesoría que se requiera en la materia;

- g) Dirigir el registro y actualización de la información en el Seguimiento al Desarrollo de las Áreas de Oportunidad (SEDAO), de los módulos correspondientes a la Subcontraloría, así como participar en su diseño y operación; y
- h) Informar al Contralor Interno respecto de actos u omisiones, en que incurran los servidores públicos, que constituyan violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables, para los efectos que proceda;

SECCIÓN CUARTA

SUBCONTRALORÍA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PARLAMENTARIA

Artículo 71

1. A la Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Parlamentaria, le corresponde:
 - a) Coordinar y dirigir el diseño, elaboración y actualización de las metodologías necesarias para elaborar diagnósticos, evaluaciones de gestión y seguimiento de las unidades de apoyo parlamentario y órganos técnicos;
 - b) Coordinar la asesoría en la elaboración de indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad; que soliciten las unidades de apoyo parlamentario y técnico;
 - c) Conducir la elaboración de los diagnósticos, las evaluaciones de gestión y el seguimiento de las unidades de apoyo parlamentario y técnico, así como presentar los informes de resultados que correspondan, en el ámbito de su competencia;
 - d) Informar los resultados de los diagnósticos, evaluaciones de gestión y seguimiento practicadas a las unidades de apoyo parlamentario y técnico, y emitir las opiniones y recomendaciones que coadyuven a elevar el grado de eficiencia, eficacia, economía y calidad de los servicios que prestan;
 - e) Coordinar y conducir la participación en los diversos actos de carácter administrativo conforme a las atribuciones de la Contraloría Interna, que le encomiende el titular de la misma;
 - f) Coordinar y conducir el desahogo de las solicitudes de análisis y opinión remitidas a la Contraloría Interna respecto de los proyectos normativos que elaboren las unidades de apoyo Parlamentario y Técnico del Senado, así como la asesoría que se requiera en la materia;
 - g) Conducir el registro y actualización de la información en el Sistema Integral de Control y Evaluación (SICE), de los módulos correspondientes a la Subcontraloría, así como participar en su diseño y operación; y
 - h) Informar al Contralor Interno respecto de actos u omisiones, en que incurran los servidores públicos, que constituyan violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables, para los efectos que proceda.

SECCIÓN QUINTA

COORDINACIÓN DE AUDITORÍA A GRUPOS PARLAMENTARIOS

Artículo 72

- 1.- A la Coordinación de Auditoría a Grupos Parlamentarios, le corresponde:
 - a) Planear y presentar para la aprobación del Contralor Interno, el programa anual de las auditorías a los Grupos Parlamentarios;
 - b) Proponer al Contralor Interno las modificaciones o adecuaciones necesarias a los procedimientos de auditoría de la Coordinación;
 - c) Coordinar la realización de auditorías al ejercicio presupuestal de los Grupos Parlamentarios;
 - d) Informar al Contralor Interno los avance de las auditorías;
 - e) Administrar las tareas de seguimiento a las observaciones y recomendaciones promovidas en cada auditoría;
 - f) Presentar al Contralor Interno conforme a la normativa en la materia los informes semestrales de auditoría al ejercicio presupuestal de cada Grupo Parlamentario;
 - g) Coordinar la actualización de los registros de la normativa en materia de Grupos Parlamentarios;

- h) Coordinar las acciones para celebrar las reuniones de trabajo que se estimen necesarias entre la Contraloría Interna y los Responsables Administrativos de los Grupos Parlamentarios;
- i) Formular requerimientos de información y documentación que sean necesarios para el desarrollo de las auditorías; y
- j) Coordinar el registro y actualización de la información del Sistema Integral de Auditoría a Grupos Parlamentarios (SIAGP).

TÍTULO SEXTO

DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SENADO

CAPÍTULO ÚNICO

DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

Artículo 73

1. El personal de mandos medios y superiores del Senado lo integran los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que se relacionan en el párrafo 3 del artículo 5 de este Estatuto.
2. El personal del Servicio Civil de Carrera y del Servicio Técnico de Carrera del Senado se rige por lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.
3. El personal de base del Senado se rige por lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y las disposiciones legales aplicables en la materia.
4. El personal contratado bajo el régimen de honorarios se regirá por los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales, conforme a lo autorizado por la Mesa.

Artículo 74

1. Las percepciones del Personal directivo, del Servicio Civil de Carrera y del Servicio Técnico de Carrera del Senado, así como de los empleados de base y por honorarios, estarán definidos en los respectivos catálogos de rangos y puestos y en el tabulador o manual de percepciones que para cada caso apruebe la Mesa.

Artículo 75

1. Para ocupar la titularidad de cualesquiera de las dependencias o unidades administrativas del Senado con nivel hasta Subdirección se deberá acreditar nivel de licenciatura o grado superior, con título profesional, en alguna licenciatura en la materia de su competencia.
2. El personal de mando medio o superior de las áreas jurídicas, deberá contar con título de licenciado en derecho.

Artículo 76

1. Todo el personal del Senado tiene la obligación de conducirse bajo los principios de honestidad, lealtad institucional, eficiencia, imparcialidad, objetividad, racionalidad, austeridad y transparencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1o. de febrero de 2012.

SEGUNDO. La Secretaría General de Servicios Administrativos, con la participación que corresponda de las dependencias y unidades a que se refiere el artículo 5, párrafo 1, de este Estatuto, propondrá a la Mesa las adecuaciones administrativas a que haya lugar, quien las aprobará a más tardar el 31 de Marzo de 2012.

Una vez realizadas las adecuaciones administrativas correspondientes, la Secretaría General de Servicios Administrativos, integrará el proyecto de Manual General de Organización del Senado, con las propuestas que cada dependencia y unidad formulen, que será aprobado por la Mesa a más tardar el 30 de abril de 2012.

TERCERO. A la entrada en vigor del Presente Estatuto, los recursos financieros y materiales asignados, así como el Personal adscrito a la actual Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, se transferirán al Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. El personal conservará íntegramente sus derechos laborales y prestaciones de seguridad social.

La Secretaría General de Servicios Administrativos, con la intervención de las unidades que corresponda, procederán a la realización de las acciones conducentes y realizarán las previsiones presupuestales necesarias, para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro.

CUARTO. Se abroga el Reglamento Interno del Instituto Belisario Domínguez, así como los acuerdos y disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el Presente Estatuto.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 8 de diciembre de 2011, en el Municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número IEPC/DG/JUR/FON/041, recibido con fecha 14 de diciembre de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús Martínez Álvarez, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Asunción Nochixtlán de esa Entidad Federativa; por la ocurrencia de Movimiento de Laderas y Hundimiento del 1 al 8 de diciembre de 2011, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN.

Que en atención al oficio IEPC/DG/JUR/FON/041 y mediante oficio CGPC/1971/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, la CGPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca.

Que con oficio HOO-D.G./1426/2011, de fecha 19 de diciembre de 2011, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1971/2011, disponiendo en su parte conducente que la Declaratoria de Emergencia se considera procedente para el municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca, por movimiento de ladera.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 1 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCION NOCHIXTLAN DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 8 de diciembre de 2011.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 28 al 30 de noviembre de 2011, en 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de diciembre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 448/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Coatepec, Coscomatepec, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Tlalnelhuayocan y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de helada severa los días 28 al 30 de noviembre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1150/11, de fecha 17 de diciembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el que se indica que el Gobierno de la entidad federativa no entregó oportunamente a la DGPC, información actualizada sobre las afectaciones, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA
DEL 28 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Coatepec, Coscomatepec, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Tlalnelhuayocan y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de helada severa del 28 al 30 de noviembre de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 08/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las tarifas autorizadas por lo que resta del ejercicio fiscal 2011, para el pago de servicios de protección y seguridad intramuros a instalaciones del sector privado, de protección y seguridad a personas del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, relativas a lo que resta del ejercicio fiscal 2011, que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 08/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INTRAMUROS A INSTALACIONES DEL SECTOR PRIVADO, DE PROTECCION Y SEGURIDAD A PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO, DE CUSTODIA Y SEGURIDAD A BIENES O VALORES DEL SECTOR PRIVADO, DE CUSTODIA Y SEGURIDAD A BIENES O VALORES DEL SECTOR PUBLICO, RELATIVAS A LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE PRESTA EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL, ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1, 2, 3 y 12, fracción I, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, y

CONSIDERANDO

Que derivado de la publicación del Reglamento del Servicio de Protección Federal, en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011, el Servicio de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, tiene como función principal proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias, entidades de las Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten;

Que además de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán prestarse servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su relevancia y trascendencia contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional;

Que por la prestación de los servicios a que se refieren los párrafos precedentes, mediará el pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el Servicio de Protección Federal tiene también como función inherente a sus actividades salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia;

Que con la finalidad de dar consecución a sus operaciones y conforme lo dispone el artículo 3 de su Reglamento, el Servicio de Protección Federal tiene la obligación de establecer las tarifas correspondientes por concepto de pago de los servicios que prestará, las cuales serán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación;

Que mediante oficio número 349-A-0193 del trece de abril de dos mil once, la Unidad Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en vigor, 3 del Código Fiscal de la Federación, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; autorizó a la Secretaría de Seguridad Pública cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos y productos, los montos por los conceptos que se detallan según documento anexo, que forma parte del mencionado oficio, relativo al catálogo de tarifas correspondientes por servicios de protección y seguridad intramuros a instalaciones del sector privado y por servicios de protección y seguridad a personas del sector privado, cuya autorización surtirá efectos por lo que resta del ejercicio fiscal de 2011;

Que mediante oficio número 349-A-V-034 del siete de octubre de dos mil once, la Dirección General Adjunta de Impuestos Indirectos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Unidad de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 42, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en vigor, 3 del Código Fiscal de la Federación, 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011,

autorizó a la Secretaría de Seguridad Pública contratar bajo la naturaleza jurídica de productos, los montos establecidos según documento anexo, que forma parte del mencionado oficio, relativo al catálogo de tarifas correspondientes por servicios de custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, cuya autorización surtirá efectos por lo que resta del ejercicio fiscal de 2011;

Que mediante oficio número 349-A-V-041 del veintiséis de octubre de dos mil once, la Dirección General Adjunta de Impuestos Indirectos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Unidad de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 42, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en vigor, 3 del Código Fiscal de la Federación, 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, autorizó a la Secretaría de Seguridad Pública contratar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, los montos establecidos según documento anexo, que forma parte del mencionado oficio, relativo al catálogo de tarifas correspondientes por servicios de custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, cuya autorización surtirá efectos por lo que resta del ejercicio fiscal de 2011;

Que con el objeto de que el Servicio de Protección Federal continúe sus operaciones, de manera legal y transparente, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer las tarifas autorizadas relativas al ejercicio fiscal 2011, por concepto de pago de servicios de protección y seguridad intramuros a instalaciones del sector privado, de protección y seguridad a personas del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector público que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que a continuación se inserta:

ANEXO

PRODUCTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INTRAMUROS A INSTALACIONES DEL SECTOR PRIVADO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA DIARIA (Pesos)
1	Servicio de protección y seguridad intramuros prestado por un Guarda, que es la persona con un nivel mínimo de estudios de educación secundaria concluida, con disponibilidad de viajar, para cambiar de residencia, con conocimientos en manejo de armas, con cualidades ergonómicas de al menos 1.58 m de estatura para varones y 1.53 m para mujeres y con buena salud física y mental.	\$775.00
2	Servicio de protección y seguridad intramuros prestado por un Guarda tercero, que es la persona con un nivel mínimo de estudios de educación secundaria concluida, con conocimientos de manejo de armas y capacidad para trabajar en condiciones de estrés, con conocimientos de aspectos de seguridad y disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.58 m de estatura para varones y 1.53 m para mujeres y con buena salud física y mental.	\$855.00
3	Servicio de protección y seguridad intramuros prestado por un Guarda segundo, que es la persona con un nivel mínimo de estudios de educación secundaria concluida, con habilidades para coordinar actividades de guardas y guardas terceros y para llevar el control del parte de novedades, con conocimientos en materia de seguridad y manejo de armas, con conocimientos básicos de protección civil, con capacidad para trabajar en condiciones de estrés, disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.58 m de estatura para varones y 1.53 m para mujeres y con buena salud física y mental.	\$905.00
4	Servicio de protección y seguridad intramuros prestado por un Guarda primero, que es la persona con un nivel mínimo de estudios de educación secundaria concluida, con habilidades para supervisar actividades de guardas segundos e inferiores, con conocimiento de defensa personal, manejo de armas y de evacuación de instalaciones, así como experiencia en aspectos de seguridad y de protección civil, con capacidad para trabajar en condiciones de estrés, disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.58 m de estatura para varones y 1.53 m para mujeres y con buena salud física y mental.	\$960.00

5	Coordinación de servicio de protección y seguridad intramuros prestado por un Tercer Supervisor, que es la persona con un nivel mínimo de estudios de preparatoria, con poder de decisión para definir suplencias de personal y controlar a los guardas, así como determinar la asignación de armamentos y prendas de protección y seguridad, con conocimientos en materia de control de equipos, coordinación de servicios, manejo de armas, defensa personal y evacuación de instalaciones, con capacidad para trabajar en condiciones de estrés, disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.58 m de estatura para varones y 1.53 m para mujeres y con buena salud física y mental.	\$1,065.00
6	Supervisor de servicio de protección y seguridad intramuros prestado por un Segundo Supervisor, que es la persona con un nivel mínimo de estudios de preparatoria, con habilidades para diagnosticar factores de riesgos, determinar elementos y jerarquías para la protección del servicio, así como la asignación de armamento y prendas de seguridad, con poder de mando, capacidad de planeación de mecanismos de seguridad y análisis de parte de novedades y toma de decisiones, manejo de armas, con capacidad para trabajar en condiciones de estrés, disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.58 m de estatura para varones y 1.53 m para mujeres y con buena salud física y mental.	\$1,140.00

* El servicio se prestará con elementos que desempeñen su labor en dos modalidades de horario, a elección del solicitante: a) la primera, con 12 horas de trabajo seguidas de 12 horas de descanso y b) la segunda, con 24 horas de trabajo seguidas de 24 horas de descanso.

La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada elemento, incluyendo los días de descanso para los elementos que desempeñen su labor conforme a ambas modalidades de horario.

Las tarifas están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado.

PRODUCTOS POR SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD A PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA DIARIA (Pesos)
1	Servicio de Protección y Seguridad a personas por un Guarda 3o. de Protección a Personas.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de automóvil, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,465.00
2	Servicio de Protección y Seguridad a personas por un Guarda 2o. de Protección a Personas.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control de personal así como observar, analizar y diagnosticar factores de riesgos o posibles amenazas, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación y defensa personal, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,675.00
3	Servicio de Protección y Seguridad por un Guarda 1o. de Protección a Personas.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control y mando así como de supervisar, observar, detectar, valorar, analizar, diagnosticar, determinar y tomar decisiones ante cualquier riesgo o posible amenaza, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad, tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación, disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia, con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,460.00

4	Servicio de Protección y Seguridad a personas por un Guarda 3o. de Protección a Personas con vehículo.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de automóvil, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad de viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,610.00
5	Servicio de Protección y Seguridad a personas por un Guarda 2o. de Protección a Personas con vehículo.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control personal así como observar, analizar y diagnosticar factores de riesgos o posibles amenazas, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación y defensa personal, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,816.00
6	Servicio de Protección y Seguridad a personas por un Guarda 3o. de Protección a Personas con motocicleta.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de motocicleta, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,985.00

* El servicio se prestará con elementos que desempeñen su labor hasta de 24 horas de trabajo, seguidas por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada elemento, incluyendo los días de descanso.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al Interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

Las tarifas determinadas con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros por día. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante. Las tarifas están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado.

PRODUCTOS POR SERVICIOS DE CUSTODIA Y SEGURIDAD A BIENES O VALORES DEL SECTOR PRIVADO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA DIARIA (Pesos)
1	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 3o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de automóvil, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,465.00
2	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 2o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control de personal así como observar, analizar y diagnosticar factores de riesgos o posibles amenazas, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad, tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación y defensa personal, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,675.00

3	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 1o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control y mando así como de supervisar, observar, detectar, valorar, analizar, diagnosticar, determinar y tomar decisiones ante cualquier riesgo o posible amenaza, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad, tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación, disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia, con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,460.00
4	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 3o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo Avenger.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de automóvil, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,610.00
5	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 2o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo Avenger.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control personal así como observar, analizar y diagnosticar factores de riesgos o posibles amenazas, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación y defensa personal, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,815.00
6	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 3o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con motocicleta.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de motocicleta, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,985.00

* El servicio se prestará con elementos que desempeñen su labor hasta de 24 horas de trabajo, seguidas por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada elemento, incluyendo los días de descanso.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al Interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

Las tarifas determinadas con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros por día. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante. Las tarifas están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado.

APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS DE CUSTODIA Y SEGURIDAD A BIENES O VALORES DEL SECTOR PUBLICO

No. Consecutivo	CONCEPTO	CUOTA DIARIA (Pesos)
1	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 3o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de automóvil, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,365.00

2	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 2o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control de personal así como observar, analizar y diagnosticar factores de riesgos o posibles amenazas, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad, tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación y defensa personal, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,555.00
3	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 1o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control y mando así como de supervisar, observar, detectar, valorar, analizar, diagnosticar, determinar y tomar decisiones ante cualquier riesgo o posible amenaza, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad, tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación, disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia, con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,290.00
4	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 3o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo Avenger.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de automóvil, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,425.00
5	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 2o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo Avenger.- Persona con un nivel de preparación media superior, con habilidades de control personal así como observar, analizar y diagnosticar factores de riesgos o posibles amenazas, también cuenta con los conocimientos de manejo de todo tipo de automóvil y de equipo de seguridad tales como armas cortas y/o largas, radio comunicación y defensa personal, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$2,620.00
6	Servicio de Protección, Custodia y Seguridad a bienes o valores por un Guarda 3o. de Protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con motocicleta.- Persona con un nivel de preparación media superior, con la experiencia de manejar o manipular todo tipo de motocicleta, cuenta con la capacidad de observar posibles riesgos o amenazas y toma de decisiones, también cuenta con los conocimientos de manejo de equipo de seguridad, armas largas y/o cortas, radio comunicación y defensa personal, así como trabajar bajo condiciones de estrés o presión ante cualquier situación, disponibilidad para viajar, para cambiar de residencia y con cualidades ergonómicas de al menos 1.65 m de estatura para varones y 1.60 para mujeres y con buena condición física y mental.	\$1,845.00

* El servicio se prestará con elementos que desempeñen su labor hasta de 24 horas de trabajo, seguidas por 24 horas de descanso. La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada elemento, incluyendo los días de descanso.

Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al Interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

Las tarifas determinadas con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros por día. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

QUINTA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

QUINTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011 Y SUS ANEXOS 1 Y 2.

Primero. Se realizan las siguientes reformas a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el **DOF** el 29 de julio de 2011:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.1.4.
- 1.4.13. fracción II.
- 1.6.22. párrafos primero y último.
- 1.6.23. primer párrafo.
- 1.6.24. primer párrafo.
- 1.8.3. primer párrafo.
- 2.2.6. fracción I, inciso f), numeral 1.
- 3.2.2. fracción II.
- 3.2.3. párrafos cuarto y séptimo.
- 3.3.5.
- 3.3.8. fracciones I, cuarto párrafo y II.
- 3.3.12. segundo párrafo, fracción II.
- 3.4.5. último párrafo.
- 3.4.8. primer párrafo.
- 3.7.9.
- 3.7.10. tercer párrafo.
- 3.7.11.
- 3.7.14. segundo párrafo.
- 4.3.6. cuarto párrafo.
- 4.5.8. párrafos primero y último.
- 4.5.13. fracción I, inciso a).
- 4.5.18. fracciones V y VI, primer párrafo.
- 4.5.31. fracción I, primer párrafo.
- 4.6.15. segundo párrafo, fracción III, segundo párrafo.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

- 1.1.4.** De conformidad con los artículos 5o., primer párrafo de la Ley y 2 de su Reglamento, las multas y cantidades en moneda nacional establecidas en la Ley y su Reglamento, que han sido actualizadas, son las que se señalan en el Anexo 2.

Para efectos de lo previsto en los artículos 5o, primer párrafo de la Ley y 2 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 70, último párrafo del Código; Cuarto, y Sexto Transitorios del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación" publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2011, respecto a la actualización de las multas y cantidades establecidas en la Ley, se tomará en consideración el periodo comprendido desde el último mes cuyo Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se utilizó para el cálculo de la última actualización y el mes inmediato anterior a la entrada en vigor de dicho Decreto. Asimismo, el factor de actualización se calculará conforme a lo previsto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código.

- I. Conforme a lo expuesto en el segundo párrafo de esta regla, la actualización a partir de enero de 2012 de las cantidades a que se refiere el Anexo 2, se realizó de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Las cantidades establecidas en los artículos 16, fracción II; 160, fracción IX, último párrafo; 164, fracción VII; 165, fracciones II, inciso a) y VII, inciso a); 173, fracciones I, inciso a), V, inciso a) y VI, segundo párrafo; 178, fracción II; 183, fracciones II y V; 185, fracciones I a VI, VIII a XII y XIV; 185-B; 187, fracciones I, II, IV a VI, VIII, X a XII, XIV y XV; 189, fracciones I y II; 191, fracciones I a IV; 193, fracciones I a III y 200 de la Ley fueron actualizadas por última vez en el mes de julio de 2003 en la modificación al Anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicado en el DOF el 29 de julio del mismo año.

De esta manera, el periodo que se consideró es el comprendido entre el mes de mayo de 2003 y el mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes inmediato anterior al más reciente de dicho periodo entre el INPC correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se consideró el INPC del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos y el INPC del mes de mayo de 2003, que fue de 71.7880 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.4306.

- II. Para la actualización del artículo 16-A, último párrafo de la Ley y de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación" publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2011, se utilizó el INPC del mes de noviembre de 2001, toda vez que la reforma de dicho artículo entró en vigor el 15 de febrero de 2002.

En este sentido y de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 17-A del Código, se dividió el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, entre el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2001 que fue de 67.0421 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.5319.

Tratándose del artículo 16-B, último párrafo de la Ley y de la fracción IV del artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera" publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2002; y de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación" publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2011, se utilizó el INPC del mes de noviembre de 2002, debido a que la adición del último párrafo del artículo 16-B, así como de la fracción IV antes referida entraron en vigor el 1o. de enero de 2003.

En este sentido y de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 17-A del Código, se dividió el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, entre el INPC del mes de noviembre de 2002 que fue de 70.6544 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.4536.

- III. Para efectos del artículo 2 del Reglamento y de conformidad con el artículo 70 del Código, las cantidades establecidas en los artículos, 71, fracción III; 129, primer párrafo y 170, fracción III del Reglamento, se actualizaron utilizando el INPC del mes de noviembre de 1996, debido a que el artículo Cuarto transitorio del Reglamento publicado en el DOF el 6 de junio de 1996, establece que la actualización de las cantidades se efectuará a partir del 1o. de enero de 1997.

En este sentido y de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 17-A del Código, se dividió el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, entre el INPC del mes de noviembre de 1996 que fue de 37.0944 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 2.7688.

Los montos de las cantidades a que se refiere esta regla, se ajustaron a lo previsto por el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo del Código, de tal forma que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajustaron a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99 pesos en exceso de una decena, se ajustaron a la decena inmediata superior.

1.4.13.

- II. Cuando la omisión en el pago de impuestos al comercio exterior se deba a la inexacta clasificación arancelaria de la mercancía por diferencia de criterios en la interpretación de la TIGIE, siempre que la omisión de impuestos al comercio exterior no exceda de \$203,030.00 ó \$142,120.00, de acuerdo al supuesto de cancelación de que se trate, no se haya tramitado más de tres pedimentos en el mismo supuesto, no haya sido detectada

durante el reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento, no implique la omisión de regulaciones o restricciones no arancelarias y se cubran los impuestos omitidos con actualizaciones, recargos y las multas que correspondan antes de que se emita la resolución en el procedimiento de cancelación.

1.6.22. Para los efectos del artículo 29-B, fracción III del Código, los conocimientos de embarque que expidan las empresas navieras servirán como comprobante fiscal para la deducción y acreditamiento que proceda conforme a las disposiciones fiscales, siempre que contengan los datos siguientes:

Lo dispuesto en esta regla no será aplicable cuando el cargo por concepto de manejo de mercancías en terminales de contenedores dentro de los puertos, conocido con las siglas en idioma inglés "THC" (Terminal Handling Charge), no venga desglosado de origen en el cuerpo del conocimiento de embarque, por lo tanto deberá expedirse el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código.

1.6.23. Por la remuneración que perciban por la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, las empresas autorizadas deberán expedir comprobantes que cumplan con los requisitos del artículo 29-A del Código, trasladando en forma expresa y por separado el IVA causado por la remuneración, que será del 11 ó 16 por ciento, según corresponda conforme a la LIVA.

1.6.24. Para los efectos del artículo 29-A, fracción VIII del Código, los contribuyentes a que se refiere el artículo 134 de la LISR, que exclusivamente realicen operaciones con el público en general y cuenten para el registro de sus operaciones con máquinas registradoras de comprobación fiscal, con equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal autorizados por el SAT, o lleven el control de sus inventarios con el método de detallistas, estarán obligados a cumplir con los requisitos señalados en dicha fracción, únicamente cuando realicen ventas de primera mano de mercancías de importación que puedan ser identificadas individualmente.

1.8.3. Para los efectos del último párrafo del artículo 16-A de la Ley, la contraprestación que se pagará a las confederaciones, cámaras empresariales y asociaciones autorizadas, por la prestación del servicio de prevalidación electrónica de datos, sin incluir el IVA trasladado con motivo de la contraprestación, será de \$190.00, la cual se pagará conjuntamente con el IVA que corresponda, debiéndose asentar dicho monto en el bloque denominado "cuadro de liquidación", al tramitar el pedimento respectivo mediante efectivo o cheque expedido a nombre de la confederación o asociación de que se trate.

2.2.6.

I.

f)

1. Se aplicará el producto de la venta al pago de los cargos normales originados por el manejo, almacenaje, custodia y gastos de venta. Para efectos del artículo 29-B, fracción III del Código, se deberá expedir el comprobante fiscal correspondiente a nombre del destinatario original de las mercancías, el cual deberá cumplir con los requisitos del artículo 29-A del Código.

3.2.2.

II. Que se cuente con la documentación comprobatoria que exprese el valor comercial de las mercancías.

3.2.3.

Los pasajeros acreditarán el valor de las mercancías que forman parte de su franquicia, con la documentación comprobatoria que exprese el valor comercial de las mismas. Al amparo de las franquicias previstas en el párrafo anterior, no se podrán introducir bebidas alcohólicas y tabacos labrados, ni combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo que cumpla con las especificaciones del fabricante.

Adicionalmente a lo establecido en esta regla, cuando las mercancías sean adquiridas en la franja o región fronteriza, será aplicable el monto de 300 dólares, siempre que el pasajero acredite tal circunstancia mediante comprobante fiscal expedido en la franja o región fronteriza, en el entendido de que la cantidad podrá ser acumulada por los miembros de una familia en términos del párrafo anterior.

.....
3.3.5. Para los efectos del artículo 61, fracción XI de la Ley, quienes reciban mercancías remitidas por Jefes de Estado o Gobiernos Extranjeros, deberán acreditar que cuentan con la previa opinión de la SRE, misma que anexarán al pedimento correspondiente, debiendo cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables. En estos casos, el agente aduanal tendrá derecho a una contraprestación de \$260.00 de conformidad con el artículo 160, fracción IX, último párrafo de la Ley.

3.3.8.

I.
En el pedimento de importación definitiva, las donatarias deberán efectuar la determinación y pago de las contribuciones correspondientes, expidiendo a las empresas donantes, en su caso, un comprobante fiscal de las mercancías recibidas que cumpla con los requisitos del artículo 29-A del Código. Asimismo, las donatarias deberán solicitar mediante escrito libre, la autorización correspondiente ante la ACNCEA o ALJ o la ACNI que les corresponda y deberán anexar dicha autorización al pedimento de importación definitiva.

II. Las donantes deberán anexar al pedimento de retorno la copia de la autorización referida, así como copia del comprobante fiscal que les hubieren expedido las donatarias.

.....
3.3.12.

II. Que se cuente con la documentación comprobatoria que exprese el valor comercial de las mercancías.

.....
3.4.5.

En el transporte de dichas mercancías de la franja o región fronteriza al resto del país, sus propietarios o poseedores, deberán anexar a los documentos a que se refieren las fracciones II o III del segundo párrafo de la presente regla, según sea el caso, la factura, nota de remisión, de envío, de embarque o despacho, además de la carta de porte, de conformidad con lo señalado en el artículo 29-D del Código.

3.4.8. Quienes requieran enviar de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional o viceversa, mercancía nacional o nacionalizada consistente en material de empaque o embalaje, maquinaria, equipo, refacciones, partes o componentes dañados o defectuosos que formen parte de equipos completos, para su reparación, destrucción o sustitución, podrán efectuarla mediante la presentación de un aviso por escrito ante la aduana, sección aduanera o punto de revisión correspondiente, en el cual se señale la descripción y cantidad de mercancía que será enviada al resto del territorio nacional o a la franja o región fronteriza, anexando copia del pedimento de importación definitiva o comprobante fiscal que reúna los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código que ampare dicha mercancía, según sea el caso.

.....
3.7.9. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley, se acreditará la legal importación, estancia o tenencia en territorio nacional de las mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción III de la Ley, importadas temporalmente por las empresas con Programa IMMEX al amparo de su programa, que hayan sido adaptadas o modificadas con motores, partes o aditamentos, con el objeto de prolongar su vida útil, siempre que la mercancía tenga una antigüedad de cuando menos diez años en territorio nacional y que adjunto al pedimento de importación temporal se presenten los comprobantes fiscales de adquisición de los bienes incorporados. Tales comprobantes deben cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes al momento de su expedición.

3.7.10.

Tratándose de mercancías de procedencia extranjera, que sean susceptibles de ser identificadas individualmente que no cuenten con la documentación aduanera que acredite su legal estancia en el país y cuyo valor sea mayor a 1,000 dólares o su equivalente en moneda nacional, y que conforme a las cláusulas del contrato respectivo puedan ser enajenadas por cuenta del deudor pignoraticio, las personas físicas y morales previamente a su enajenación deberán regularizarlas

conforme al artículo 101 de la Ley, y una vez que se proceda a su enajenación, se entregará al adquirente el comprobante fiscal correspondiente que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código. Para estos efectos, el valor de las mercancías será el de avalúo que se haya tomado como base para el otorgamiento del crédito.

3.7.11. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 146, fracción I, segundo párrafo de la Ley, la legal estancia de vehículos de procedencia extranjera importados en definitiva se podrá acreditar con el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29-A del Código, siempre que en éste se consigne el número y fecha del pedimento que ampare la importación definitiva del vehículo.

3.7.14
Para los efectos del artículo 181, primer párrafo del Reglamento, los medios de transporte, incluyendo los carros de ferrocarril, que se encuentren legalmente en el país, que hubieran sido objeto de embargo precautorio como garantía de los créditos fiscales de las mercancías por ellos transportadas, por no contar con la carta de porte al momento del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o de una verificación de mercancías en transporte, podrá sustituirse dicho embargo conforme a esta regla. Para estos efectos, sólo procederá la devolución de los medios de transporte, sin que sea necesario exhibir dicha garantía, siempre que se presente la carta de porte en los términos del artículo 29-D del Código, que se hubiere expedido y se deposite la mercancía en el recinto fiscal o fiscalizado que determine la autoridad aduanera.

4.3.6
La maquinaria y equipo podrá permanecer en las instalaciones de la empresa que preste el servicio, por un plazo de seis meses, prorrogables por un plazo igual, siempre que la empresa con Programa IMMEX notifique a la ALAF en la que entregó el aviso, el motivo de la prórroga. Para el traslado de la mercancía deberán adjuntar al aviso, el comprobante fiscal que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 29-D del Código.

4.5.8. Para los efectos del artículo 123 de la Ley, no podrán ser objeto del régimen de depósito fiscal las armas, municiones, mercancías explosivas, radiactivas, nucleares y contaminantes; precursores químicos y químicos esenciales, los diamantes, brillantes, rubíes, zafiros, esmeraldas y perlas naturales o cultivadas o las manufacturas de joyería hechas con metales preciosos o con las piedras o perlas mencionadas; los artículos de jade, coral, marfil y ámbar; ni vehículos; ni mercancías clasificadas en los capítulos 50 a 64 de la TIGIE, salvo las que introduzcan las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero, no podrán introducir mercancías al régimen de depósito fiscal clasificadas en las partidas 9503 y 9504 de la TIGIE.

4.5.13
I. Para los efectos del artículo 29-D, fracción II del Código, las mercancías que se encuentren en depósito fiscal en un almacén general de depósito, que sean trasladadas a otra bodega autorizada del mismo almacén o traspasadas a uno diferente, se deberán acompañar durante su traslado con la copia del pedimento de importación o exportación a depósito fiscal, así como con el comprobante fiscal que expida el mismo almacén general de depósito, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

a) Reunir los requisitos a que se refiere el artículo 29-A, fracciones I, II, III y V del Código y, en su caso, contener los datos a que se refiere la fracción VIII de dicho artículo.

4.5.18
V. Para los efectos del artículo 29-B, fracción III del Código, las ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país, deberán efectuarse utilizando los sistemas electrónicos de registro fiscal que, en su caso, autorice en forma expresa la AGJ, expidiéndose un comprobante fiscal, en el que se identifique la razón social y domicilio del establecimiento que efectúa la venta, el tipo de mercancía, clase, cantidad y precio, así como el nombre del pasajero, nacionalidad, número de pasaporte, empresa de transporte que lo conducirá al extranjero y datos que identifiquen la salida del medio de transporte (la fecha y hora de salida o número de vuelo, etc.), esto en caso de que la mercancía salga por vía aérea o marítima. Para el caso de que salga por vía terrestre deberá expedirse un

comprobante fiscal en el que se especifique el tipo de mercancía, clase, cantidad y precio, así como el nombre del consumidor y el número del documento de identificación oficial, pudiendo ser únicamente pasaporte o la visa denominada "visa and border crossing card".

- VI. Para los efectos del artículo 29-B, fracción III del Código, las ventas que se realicen en los locales autorizados para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales deberán efectuarse utilizando los sistemas electrónicos de registro fiscal que, en su caso, autorice de manera expresa la AGJ, expidiéndose un comprobante fiscal, en el que se identifique la razón social y domicilio del establecimiento que efectúa la venta, el tipo de mercancía, cantidad y precio, así como el nombre del pasajero, nacionalidad, número de pasaporte, empresa de transporte que lo condujo a territorio nacional y datos que identifiquen el arribo del medio de transporte (fecha, hora de llegada, número de vuelo, etc.).

4.5.31

- I. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 146, fracción I, segundo párrafo de la Ley, para la enajenación de vehículos importados en definitiva, tratándose de ventas de primera mano, en lugar de entregar el pedimento de importación al adquirente, podrán consignar en el comprobante fiscal expedido para cada vehículo, el número y fecha del pedimento, debiendo cumplir con los requisitos del artículo 29-A del Código.

4.6.15

- III. Para los efectos del párrafo anterior, la regla 4.6.9. y el artículo 170, fracción III del Reglamento, el capital que deberá acreditar la empresa transportista será de \$2,768,800.00.

Segundo. Se modifica el Anexo 1 "Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite", como sigue:

- I. En su Apartado A. "Declaraciones, Avisos y Formatos, Instructivos de llenado y trámite", como sigue:
- a) Para modificar el formato denominado "Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera."
 - b) Para modificar el formato denominado "Registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 4.6.9."

Tercero. Se modifica el Anexo 2 "Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera vigentes a partir del 1 de enero de 2011" y se cambia su denominación para quedar como "Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera y su Reglamento, vigentes a partir del 1 de enero de 2012".

Artículo transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011

Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite.

Contenido

A. Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de llenado y trámite

Nombre de la declaración, aviso o formato

40. Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera.
41. Registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 4.6.9.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.



**Registro del despacho de mercancías de las empresas,
conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera**



Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

Registro

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

Renovación

Adición Los datos que proporcione en esta forma se adicionarán a su registro.

*** En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

<p>ACUSE DE RECIBO</p>

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal	Marque con una "X" si solicita modificación	
----------------------------	--	--

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
-------	---------------------------	---------------------------

Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
---------	------	----------------------	--------------------

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
-------	---------------------------	---------------------------

Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
---------	------	----------------------	--------------------

Teléfono	Correo electrónico
----------	--------------------

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
--	-------

Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa
--	--------------------

8. Modificación (es) al acta constitutiva.**8.1. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil
--

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público
--

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.2. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil
--

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público
--

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil
--

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público
--

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil
--

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público
--

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

12. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante.

Marque con una "X" si solicita adición			
Nombre (indicar si es agente o apoderado)	Patente o autorización	Nombre (indicar si es agente o apoderado)	Patente o autorización

13. Si estima conveniente limitar el registro a determinados proveedores, favor de relacionarlos a continuación

Marque con una "X" si solicita adición	
Nombre	Domicilio

14. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de pago

\$.			
----	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizo el pago

15. Anote el nombre, RFC y domicilio de los transportistas que designa para operar bajo el esquema de revisión en origen.

Marque con una "X" si solicita adición		
Nombre	RFC	Domicilio

16. Renovación del registro del despacho de mercancías de las empresas.

- Marque con una "X" si solicita renovación y su representada cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento del registro del despacho de mercancías de las empresas.

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

- Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite el registro. Cuando se trate de una renovación no será necesario presentarla nuevamente.
- Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.
- Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco por el concepto de "registro del despacho de mercancías de las empresas" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso a) de la LFD.
- Informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.12. de la RMF
- Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:

Administración Central de Regulación Aduanera

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, México, Distrito Federal.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.



Registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 4.6.9.



Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

Registro

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

[Empty box for office number and date]

Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

Adición

* En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

[RFC grid]

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior

Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad federativa

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior

Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad federativa

Teléfono Correo electrónico

8. Modificación(es) al acta constitutiva.**8.1. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.2. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

18. Anote el nombre y número de patente del o los agentes aduanales autorizados para promover las operaciones de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito interno.

Nombre	Patente

19. Relación de vehículos con los que se prestará el servicio de consolidación de carga, proporcionando un domicilio para la verificación de los requisitos de seguridad. Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS POR CADA VEHICULO QUE UTILIZARA PARA CONSOLIDACION DE CARGA

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

- Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta de la autorizada deberá acreditar sus facultades con copia certificada de su poder notarial para actos de administración y señalar un nuevo representante mediante el presente formato.
- Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite el registro.
- Copia certificada del instrumento notarial con el que se acredita que el capital social mínimo de la empresa asciende a \$2,768,800.00.
- Copia certificada del permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
- Escrito en el que la empresa acepta la responsabilidad solidaria con el titular del tránsito, de los créditos fiscales que se originen por las infracciones que se cometan durante el traslado de la mercancía, conforme a la Ley.
- Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco por el concepto de "inscripción en el registro de empresas transportistas" conforme el inciso j) del artículo 40 de la LFD, vigente.
- Disco compacto conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato word.
- Informe de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.12. de la RMF.

Documentos que deben anexar adicionalmente los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno:

- Copia certificada del instrumento notarial con el que se acredite que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.
- Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga.
- Disco compacto conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
Administración Central de Regulación Aduanera,
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.
2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011

Nota: Los textos y líneas de puntos que se utilizan en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera y su Reglamento, vigentes a partir del 1 de enero de 2012

- I. Conforme a las fracciones I y II de la regla 1.1.4., se dan a conocer las cantidades de la Ley Aduanera, establecidas en los artículos que se precisan en dicha regla, actualizadas a partir del 1 de enero de 2012.

"Artículo 16. "

- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1,965,630.00.

..... "

"Artículo 16-A. "

Las personas que obtengan la autorización en los términos de este artículo, estarán obligadas a pagar en las oficinas autorizadas, mensualmente, en los primeros doce días del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, un aprovechamiento de \$190.00 por cada pedimento que prevalden y que posteriormente sea presentado ante la autoridad aduanera para su despacho. Dicho aprovechamiento será aportado a un fideicomiso público para el programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.

"Artículo 16-B. "

Las personas que obtengan la autorización en los términos de este artículo, estarán obligadas a pagar en las oficinas autorizadas, mensualmente, en los primeros doce días del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, un aprovechamiento de \$150.00 por la prevalidación del pedimento para la importación temporal de cada remolque, semiremolque y portacontenedor, misma que amparará su legal estancia por el plazo que establece el artículo 106, fracción I de esta Ley. El aprovechamiento será aportado a un fideicomiso público para el programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.

"Artículo 160. "

IX. "

En los casos a que se refiere esta fracción, el agente aduanal tendrá derecho a una contraprestación de \$260.00 por cada operación.

..... "

"Artículo 164. "

- VII. Tratándose de los regímenes aduaneros temporales, de depósito fiscal y de tránsito de mercancías, declarar con inexactitud alguno de los datos a que se refiere el primer párrafo de la fracción II, del artículo 165 de esta Ley, siempre que con los datos aportados, excluida la liquidación provisional a que se refieren los artículos 127, fracción II y 131, fracción II de esta Ley, de haberse destinado la mercancía de que se trate al régimen de importación definitiva, la omisión no exceda de \$142,120.00.

..... "

"Artículo 165. "

II. "

- a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$203,030.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.

VII.

- a) La omisión exceda de \$203,030.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.

"Artículo 173.

I.

- a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$142,120.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.

V.

- a) La omisión exceda de \$142,120.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.

VI.

No será cancelada la autorización de apoderado aduanal siempre que la omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, no represente más de un 10% del total de los que debieron pagarse y dicha omisión no exceda de \$142,120.00.

"Artículo 178.

- II. Multa de \$4,060.00 a \$10,150.00 cuando no se haya obtenido el permiso de autoridad competente, tratándose de vehículos.

"Artículo 183.

- II. Si la infracción consistió en exceder los plazos concedidos para el retorno de las mercancías de importación o internación, según el caso, multa de \$1,640.00 a \$2,460.00 si el retorno se verifica en forma espontánea, por cada periodo de quince días o fracción que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se efectúe el retorno. El monto de la multa no excederá del valor de las mercancías.

- V. Multa de \$60,910.00 a \$81,210.00 en el supuesto a que se refiere la fracción IV.

"Artículo 185.

- I. Multa de \$2,930.00 a \$4,400.00, en caso de omisión a las mencionadas en las fracciones I, II y XVIII. Las multas se reducirán al 50% cuando la presentación sea extemporánea.
- II. Multa de \$1,420.00 a \$2,030.00 a la señalada en la fracción III, por cada documento.

- III. Multa de \$2,450.00 a \$4,090.00 tratándose de la fracción IV.
- IV. Multa de \$3,280.00 a \$4,910.00 a la señalada en la fracción V, por cada medio magnético que contenga información inexacta, incompleta o falsa.
- V. Multa de \$3,050.00 a \$5,080.00 a la señalada en la fracción VI.
- VI. Multa de \$3,050.00 a \$5,080.00, en el caso señalado en la fracción VII, por cada pedimento.

-
- VIII. Multa de \$58,610.00 a \$87,920.00, en el caso de la transmisión electrónica señalada en la fracción IX, por la omisión de cada pasajero, tripulante o medio de transporte que arribe a territorio nacional, a que se refiere el inciso a) y por la omisión relativa a la mercancía por cada medio de transporte a que se refiere el inciso b). La multa se reducirá en un 50%, en el caso de que la transmisión electrónica sea extemporánea, incompleta o contenga información incorrecta.
 - IX. Multa de \$163,800.00 a \$245,700.00, en los casos señalados en la fracción X, por cada aeronave que arribe al territorio nacional.
 - X. Multa de \$2,030.00 a \$3,050.00, en el caso señalado en la fracción XI, por cada pedimento.
 - XI. Multa de \$6,090.00 a \$8,120.00 en caso de omisión y de \$3,050.00 a \$5,080.00 por la presentación extemporánea, en el caso señalado en la fracción XII.
 - XII. Multa de \$1,020.00 a \$2,030.00, en el caso señalado en la fracción XIII, por cada documento.

-
- XIV. Multa de \$14,650.00 a \$21,980.00, a la señalada en la fracción XVII por cada periodo de 15 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió presentar el aviso y hasta que el mismo se presente."

"Artículo 185-B. Se aplicará una multa de \$14,650.00 a \$29,310.00 a quienes cometan la infracción relacionada con la obligación de llevar los sistemas de control de inventarios prevista en el artículo 185-A de esta Ley."

"Artículo 187.

- I. Multa de \$5,860.00 a \$8,060.00, a las señaladas en las fracciones I, II, IV, V, XI, XXI y XXII.
- II. Multa de \$1,640.00 a \$2,460.00, a la señalada en la fracción III.

-
- IV. Multa de \$16,380.00 a \$24,570.00 a las señaladas en las fracciones IX y X.
 - V. Multa de \$9,830.00 a \$13,100.00 a las señaladas en las fracciones XII y XIII.
 - VI. Multa de \$58,610.00 a \$87,920.00, a la señalada en la fracción VIII.

-
- VIII. Multa de \$32,760.00 a \$65,520.00 a la señalada en la fracción XVI.

-
- X. Multa de \$81,210.00 a \$111,660.00, a la señalada en la fracción XIX.
 - XI. Multa de \$1,020.00 a \$2,030.00, a la señalada en la fracción XVII.
 - XII. Multa de \$366,340.00 a \$586,140.00, a la señalada en la fracción XX, por cada periodo de 20 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió dar cumplimiento a la obligación y hasta que la misma se cumpla.
-

XIV. Multa de \$58,610.00 a \$87,920.00, a la señalada en la fracción XIV. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la suspensión provisional del recinto fiscalizado por un plazo de dos a treinta días.

XV. Multa de \$732,670.00 a \$1,465,350.00 a la señalada en la fracción XXIII.

....."

"Artículo 189.

I. Multa de \$32,760.00 a \$49,140.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción I.

II. Multa de \$65,520.00 a \$98,280.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción II."

"Artículo 191.

I. Multa de \$16,380.00 a \$24,570.00, tratándose de las señaladas en las fracciones I y II.

II. Multa de \$32,760.00 a \$49,140.00, tratándose de la señalada en la fracción III.

III. Multa de \$3,280.00 a \$4,910.00, tratándose de la señalada en la fracción IV.

IV. Multa de \$64,820.00 a \$98,280.00, tratándose de la señalada en la fracción V, independientemente de las sanciones a que haya lugar por la comisión de delitos.

....."

"Artículo 193.

I. Multa de \$9,830.00 a \$13,100.00, a la señalada en la fracción I.

II. Multa de \$13,100.00 a \$16,380.00, a la señalada en la fracción II, así como reparación del daño causado.

III. Multa de \$13,100.00 a \$16,380.00, si se trata de la señalada en la fracción III.

....."

"Artículo 200. Cuando el monto de las multas que establece esta Ley esté relacionado con el de los impuestos al comercio exterior omitidos, con el valor en aduana de las mercancías y éstos no pueden determinarse, se aplicará a los infractores una multa de \$49,140.00 a \$65,520.00."

II. Conforme a la fracción III de la regla 1.1.4., se dan a conocer las cantidades actualizadas del Reglamento de la Ley Aduanera, establecidas en los artículos que se precisan en dicha regla, actualizadas a partir del 1 de enero de 2012.

"Artículo 71.

III.- Los dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, silvícolas y de autotransporte terrestre de carga o pasajeros que, por disposición de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estén obligados a tributar conforme al régimen simplificado y sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran excedido de \$1,384,400.00, y

....."

"Artículo 129. Para efectos de las fracciones II y III del artículo 100 de la Ley, las empresas que hayan realizado importaciones con un valor superior a \$96,907,940.00, en el ejercicio inmediato anterior a aquél en que soliciten su inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas, presentarán su solicitud por escrito ante la autoridad aduanera, anexando:

....."

"Artículo 170.

III. Tener un capital social mínimo de \$2,768,800.00."

Atentamente,

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO,
COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION Y PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE
COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL
(FOCIR)**

1. Introducción

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) se constituyó en el año de 1994, como un Fideicomiso Público del Gobierno Federal, para promover acciones tendientes a complementar la capacidad económica de los productores rurales y sus organizaciones económicas a fin de fomentar la creación y consolidación de empresas rurales, constituyendo asimismo, un factor de impulso en las inversiones que en materia agrícola, ganadera, forestal y acuícola, llevan a cabo la banca, los grupos empresariales y los productores privados y sociales en el campo mexicano. Por ello, FOCIR se dedicó a impulsar la capitalización del sector rural, colocando inversión financiera en proyectos viables y de impacto regional, de manera directa o a través de inversionistas de capital privado que apoyaran a empresas en etapa de pre-inversión y primer escalamiento, así como aquellos en etapas posteriores de desarrollo o consolidación.

Actualmente, el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), en apego a sus atribuciones, continuará promoviendo su programa financiero a fin de fomentar e incrementar el nivel de capitalización del sector rural y agroindustrial; mediante la constitución de fondos de Capital Privado y de Capital Emprendedor con inversión mixta (federal, estatal y preponderantemente privada), y en su caso, mediante el otorgamiento de coberturas para inducir incentivos a la inversión privada de largo plazo que impulsen el desarrollo de empresas viables y rentables de los sectores agropecuario, agroindustrial y rural. En ese sentido, a través de operaciones de segundo piso y acciones complementarias de capacitación y asistencia técnica, tendientes a establecer programas para el desarrollo y formación de Administradores Privados de Fondos de Capital, como para impulsar la institucionalización de las empresas y sus consejos de administración, FOCIR buscará impulsar la cultura financiera en el uso del capital de riesgo en dichos sectores, aumentar el factor multiplicativo de los recursos del Gobierno Federal y estimular mediante la gestión profesionalizada de los Administradores de Fondos de Capital, la creación de valor y la supervivencia de proyectos productivos apoyados.

Las presentes Reglas de Operación se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos a ser ejercidos por el FOCIR.

1.1. Definiciones

- a) Actividades agropecuarias: Los procesos productivos primarios: agricultura, ganadería, forestal, pesca y acuicultura, incluyendo las actividades complementarias como los servicios de apoyo a la producción (semillas, fertilizantes, plaguicidas, mecanización, acopio y transporte), así como los procesos de beneficio como limpieza, clasificación y empaque de la producción primaria.
- b) Actividades agroindustriales: Los procesos productivos de transformación industrial que incorporan valor agregado a la producción primaria de las actividades agropecuarias así como las industrias rurales extractivas.
- c) Asistencia Técnica: Actividades relacionadas con el mejoramiento de la productividad de las empresas agroindustriales basado en la transferencia de conocimiento y/o de la mejor tecnología disponible tanto en aéreas propiamente tecnológicas, como de mercados, económicas, financieras y de administración incluyendo las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- d) Beca: Aporte económico otorgado por FOCIR para sufragar parcialmente estudios ordinarios, congresos, convenciones o bien, programas de capacitación específicos, incluso intercambios o prácticas profesionales dirigidos a la población objetivo para cubrir su estancia (cuota determinada por Institución o Fondo de Inversión receptora del becario, así como gastos de manutención y hospedaje).

- e) Cadena productiva: El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de actividades agropecuarias y agroindustriales, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación industrial, almacenamiento, distribución y comercialización.
- f) Capacitador: Institución Académica, Organismo o Asociación designada mediante convenio por FOCIR para que impartan la Capacitación y/o Asistencia Técnica, tanto para la Formación y Desarrollo de Administradores y Operadores de Fondos de Inversión, como para impulsar la institucionalización de las empresas y sus consejos de administración.
- g) Capital de Riesgo: También conocido como Capital Privado o de Inversión (Términos que se usarán indistintamente en el presente documento), es un producto financiero que consiste en la aportación de recursos al capital social o destinado a financiar capital de inversión en las empresas de manera temporal, bajo la suscripción y exhibición de acciones en sociedades mercantiles (S.A. de C.V., S.A.P.I. de C.V. y S. de R.L.), o de partes sociales definidas a través de certificados de aportación en sociedades de producción rural (S.P.R.).
- h) Capital Semilla: Aportaciones otorgadas al capital social de empresas del sector que no han establecido operaciones comerciales y que están en la etapa de investigación y desarrollo de producto, arrancar el negocio y empezar a generar ingresos.
- i) Contrato de cobertura: Contrato entre el inversionista de capital privado o un intermediario financiero con FOCIR, en el que se estipulan las condiciones específicas del Servicio de Cobertura.
- j) Coordinadora Sectorial: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de la Unidad de Banca de Desarrollo adscrita a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
- k) Cobertura: Instrumento financiero que cubre un porcentaje de las pérdidas en las que pueden incurrir los inversionistas de capital privado o los intermediarios financieros.
- l) Deuda Mezzanine: Instrumento financiero de deuda que incorpora, además de la tasa de interés, un componente del rendimiento que depende del resultado económico de la empresa apoyada del sector.
- m) Ejercicio de la cobertura: Acto mediante el cual el inversionista solicita a FOCIR hacer efectiva la cobertura.
- n) Emprendedor: Las personas morales de nueva creación (menos de 1 año de estar legalmente constituidas) que se encuentren en una fase de investigación y desarrollo o que inician y tienen una limitada trayectoria de operaciones, pero que están dispuestas a asumir mayor riesgo económico para llevar a cabo un proyecto o un Plan de Negocios relacionados con el sector rural, agroindustrial y de agronegocios y soliciten el Apoyo Reembolsable para tal fin.
- o) FICAP: Son los Fideicomisos que se constituyan para llevar a cabo inversiones en acciones emitidas por sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa al momento de la inversión en términos de los artículos 227 y 228 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- p) FOCIR: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.
- q) Habilitación: Hacer a una persona hábil o apta para la realización de actividades predefinidas.
- r) Intermediario(s) financiero(s): Instituciones de banca múltiple, arrendadoras financieras, empresas de factoraje, sociedades financieras de objeto limitado (SOFOLES), sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES), sociedades financieras populares (SOFIPO), sociedades financieras comunitarias (SOFINCO) y Almacenes Generales de Depósito.
- s) INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.
- t) Inversionista: Aquel que compromete un monto de su capital para ser invertido (en este caso en un FICAP) en donde su responsabilidad es limitada al monto de su inversión.
- u) Instancia de autorización: Se refiere a las facultades que de conformidad con las Reglas Institucionales, corresponden a la Dirección General de FOCIR o a su Comité Técnico para los autorizar los apoyos de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- v) Inversionista(s) de capital privado: Personas morales con capacidad legal para realizar inversiones de capital de riesgo y/o deuda mezzanine en el país.

- w) Inversionista (s) Institucional (es): Institución con altos montos de capital disponible para invertir en el País, tales como Fondos de Pensiones, Aseguradoras, Fondos de Fondos o Fondos Multilaterales.
- x) Persona Física: Individuo con capacidad jurídica para contratar los servicios y/o productos financieros, mayor de 18 años y con plenas facultades mentales y legales.
- y) Persona Moral: Sociedades mercantiles o rurales que desarrollen actividades empresariales y cuenten con capacidad para contratar los servicios y/o productos financieros, así como fideicomisos de inversión de capital privado (FICAPS) constituidos en términos de Ley.
- z) Población Objetivo: Segmento o tipo de población que será sujeta a los beneficios de la operación de los programas o apoyos a cargo de FOCIR.
- aa) Prima de recuperación: Porcentaje respecto de los recursos otorgados como apoyo reembolsable que deberá cubrir a FOCIR el emprendedor.
- bb) Prima/Comisión de la Cobertura: Precio que el inversionista de capital privado o intermediario financiero debe pagar al contratar el Servicio de Cobertura establecido por FOCIR de conformidad con los criterios previstos en las presentes Reglas de Operación.
- cc) Programas: Acciones que implican erogaciones de recursos siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para que FOCIR otorgue los apoyos a su cargo en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda.
- dd) Sector Rural: Actividades agropecuarias y agroindustriales, incluyendo el desarrollo tecnológico y de servicios vinculadas a dichas actividades; así como otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios que se desarrollen en comunidades con una población menor a 50,000 habitantes.
- ee) Tipos de Apoyo: Productos o servicios que se describen en las presentes Reglas de Operación.
- ff) UDI's: Son unidades de inversión, cuyo valor en pesos da a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y sus variaciones de valor corresponden a las del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Promover la inversión de largo plazo en el sector rural y agroindustrial mediante la estructuración y operación de distintos vehículos de inversión y otros instrumentos financieros que impulsen la capitalización de las empresas, mejorando la relación riesgo-rendimiento de las inversiones en proyectos vinculados al sector, así como la aplicación de programas de capacitación y asistencia técnica que permitan elevar la cultura financiera en el uso del modelo de Fondos de Inversión, con el fin de subsanar gradualmente, la carencia en el País de operadores para los Fondos de Capital sectorial o de carácter multisectorial y que sirva como punto de partida para habilitar capital humano que, disponiendo de las mejores y más actualizadas prácticas, estructure, administre y opere fondos de capital privado para el fomento de la inversión de largo plazo.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

- a) Efectuar y fomentar el financiamiento de largo plazo, a través de inversionistas de capital privado, a proyectos con alto potencial de crecimiento, que permitan mediante la capitalización de sus unidades productivas, incrementar la producción y competitividad del sector rural y agroindustrial en México.
- b) Apoyar con recursos, al Emprendedor, ya sea en la estructuración de su Plan de Negocio, en el acompañamiento y seguimiento técnico en las fases de creación, puesta en marcha y/o consolidación de una actividad empresarial existente, o en cualquier otra actividad que permita el desarrollo corporativo de la empresa. Dicho Apoyo tendrá el carácter de reembolsable.
- c) Inducir mediante apoyos de capacitación y asistencia técnica en los procesos directivos y técnicas para la administración de inversiones, al tiempo que incorporando algunos estudios de caso vinculados al sector agroindustrial, se logre profundizar en un mayor conocimiento del capital de inversión en el sector, coadyuvando a mejorar la percepción riesgo rendimiento que existe en torno a este, comparativamente con otro tipo de inversiones.

2.2.2. Programa de Servicios de Cobertura

- a) Ofrecer a los inversionistas de capital privado un instrumento que permita la administración del riesgo de las inversiones realizadas en el sector rural y que a su vez las haga más atractivas en cuanto a la relación riesgo-rendimiento.

3. Lineamientos

La cobertura territorial de los Programas será aplicable a nivel nacional.

Los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación no podrán otorgarse a las personas físicas o morales que hayan ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal derivado de alguna operación de crédito. Dicha prohibición aplica a los solicitantes beneficiarios del programa, así como a quienes soliciten los recursos para proveer a tales beneficiarios los bienes o servicios objeto de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación.

Para ello, FOCIR deberá consultar en la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si el solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal y por ende no pueda recibir un apoyo. Lo anterior se realizará previo poder y autorización del solicitante a través del formato que se presenta como Anexo C "Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo" de las presentes Reglas de Operación y mediante el ingreso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre y apellido del solicitante.

Las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal deberán informar lo conducente a FOCIR a través de la página de Internet señalada en el párrafo anterior, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la solicitud que reciban. Si en tal plazo no se proporcionara la información, se entenderá que el solicitante no ha causado quebranto o castigo a dichas entidades.

Sin menoscabo de los requisitos establecidos por tipo de apoyo, el solicitante del apoyo deberá presentar escrito mediante el cual otorga poder y autorización a FOCIR para que, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, la información que muestre si dicho solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito, en términos del Anexo A "Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo" de las presentes Reglas de Operación.

3.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

3.1.1. Población Objetivo

Para Capital de Riesgo, la población objetivo la conforman inversionistas de capital privado dirigidos al sector rural que inviertan en negocios viables y rentables que preferentemente fortalezcan las cadenas de producción.

Para apoyo reembolsable, la población objetivo incorpora a emprendedores cuyos proyectos estén en fase de investigación y desarrollo o que inician y tienen una limitada trayectoria de operaciones.

En el caso de los apoyos de capacitación y asistencia técnica, la población objetivo la conforman personas físicas entre otros, los profesionales a nivel Directivo o Gerencial que se desempeñen o laboren, según corresponda, en calidad de Inversionistas, Inversionistas Institucionales que operen en el país (Fondos de Pensiones, Aseguradoras, Fondo de Fondos, Fondos Multilaterales), Instituciones de la Banca de Desarrollo y de la Banca Privada, así como a directivos de dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatales incluyendo a los Fondos Privados de Capital ya constituidos o en proceso de constitución cuyas actividades contemplan crear o adherirse a un FICAP.

... .. o en proceso de constitución...

3.1.2. Beneficiarios

3.1.2.1. Requisitos

Para que un inversionista de capital privado reciba el apoyo de FOCIR, deberá:

- Tener en su cartera de proyectos, inversiones que se relacionen con actividades de acopio, comercialización y/o transformación en el sector rural, que tengan viabilidad corporativa, económica y financiera.

- Contar con experiencia en la administración u operación de fondos de capital privado y una adecuada trayectoria de negocios, que respalde el éxito de los proyectos en su portafolio.
- Conformar una estructura de toma de decisiones con gobierno corporativo adecuado para cumplir lo establecido en sus reglas de operación y/o políticas de inversión.

El Apoyo Reembolsable se otorgará a:

- Los Emprendedores, que requieran de un apoyo económico para impulsar el negocio o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente.
- Dicho apoyo reembolsable también podrá otorgarse a través de personas morales que, una vez aprobados por FOCIR, se constituyan como mentores empresariales de aquellos Emprendedores que reciban el beneficio del apoyo, en este sentido, el mentor o acelerador de negocios, será el Organismo o Institución, cuyo objetivo es potenciar el desarrollo y crecimiento de empresas a través de servicios de alto valor que consisten en asesoría profesional y en su caso, acceso al financiamiento.
- Contar con un proyecto o plan de negocios que se comprendan dentro de los conceptos señalados en el numeral 3.1.3.1 de las presentes Reglas.

Para que el beneficiario reciba los apoyos de Capacitación y Asistencia Técnica de FOCIR, deberá:

- Presentar la carta de aceptación o de admisión que emita la Institución Académica, Organismo o Asociación previamente convenida con FOCIR, en donde se manifieste la elegibilidad del candidato.
- Manifiestar que cuenta con los recursos económicos para sufragar en su caso, la porción no cubierta por la beca de apoyo, incluyendo en su caso, gastos de viaje, viáticos u otros conceptos no contemplados por FOCIR y su total disponibilidad para asistir y acreditar la capacitación o asistencia técnica que se le otorgue.

3.1.2.2. Procedimiento de Selección

Para acceder a los apoyos mediante los instrumentos señalados en el numeral 3.1.3.1 los interesados deberán atender en lo general (Anexo B), los siguientes procedimientos, los cuales no tienen ningún costo:

Para las inversiones de capital de riesgo

1. Los inversionistas deberán solicitar el apoyo a través de una carta de solicitud en formato libre, anexando los documentos necesarios para exponer sus objetivos, políticas y experiencia de inversión, a satisfacción de FOCIR.
2. Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas en hojas membretadas del inversionista de capital privado y contener: lugar; fecha; teléfono con clave lada; estar dirigida al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR); y denominación del fondo.
3. Las solicitudes de apoyo se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Código Postal 01210, en México, D.F.; A partir de su recepción, un representante de FOCIR los contactará en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

Para el caso de Apoyo Reembolsable

1. Los Emprendedores presentarán su solicitud de apoyo mediante formato RG-PRO-PRO-001-008 anexando los documentos que acrediten la legal constitución de la sociedad.
2. Los proyectos o planes de negocio deberán cumplir con los requisitos de viabilidad, rentabilidad, sustentabilidad y contribución a los sectores rural y agroindustrial, y/o formar parte de una cadena productiva.
3. La elaboración de perfiles de proyectos, la estructuración de planes de negocio y el acompañamiento en la puesta en marcha y operación del negocio se realizará con la tutoría de mentores empresariales calificados por FOCIR, con capacidad de potenciar el desarrollo y crecimiento de empresas a través de servicios de alto valor consistentes en asesoría profesional y para obtener acceso al financiamiento.
4. Las solicitudes de apoyo de los emprendedores deberán presentarse en las oficinas de FOCIR directamente ante la Dirección de Banca de Inversión, cuyo domicilio se ubica en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Código Postal 01210, en México, D.F.; A partir de su recepción, un representante de FOCIR los contactará en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

5. En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo adicional de 5 días hábiles para corregirse y ser presentada de nueva cuenta en las oficinas del FOCIR.

Para el caso de Capacitación y Asistencia Técnica

1. Las solicitudes para la obtención de la beca de apoyo deberán ser dirigidas a la Dirección General Adjunta de Finanzas y Servicios Institucionales del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y contener: nombre del solicitante, domicilio, fecha y teléfono de contacto con clave lada y correo electrónico del interesado, anexando máximo en una cuartilla, su historia curricular.
2. Las solicitudes se presentarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Código Postal 01210, en México, D.F., o en forma electrónica (www.focir.gob.mx) por conducto del capacitador convenido con la Entidad para la Formación y Desarrollo de Administradores y Operadores de Fondos de Inversión, como para impulsar la institucionalización de las empresas y sus consejos de administración.
3. A partir de su recepción, un representante de FOCIR se comunicará dentro de un periodo no mayor a 15 días hábiles, informando en su caso, el nombre del Programa de Capacitación y el Capacitador convenido por FOCIR, a la que deberán acudir para acreditar los requisitos de admisión correspondientes, y en su caso obtener, la carta de aceptación o de elegibilidad respectiva.

Con base en lo anterior y previa presentación de carta de aceptación del candidato por parte del Capacitador, la Entidad se pronunciará a través del grupo colegiado que al efecto se constituya, sobre la elegibilidad del otorgamiento del apoyo respectivo, dentro de un periodo de quince días hábiles posteriores a la recepción de dicho documento.

Los solicitantes recibirán los apoyos en los términos y condiciones acordados en el convenio respectivo dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

3.1.3. Características de los Apoyos

3.1.3.1. Tipos de Apoyo

A) Capital de Riesgo.- Los apoyos de Capital de Riesgo se otorgarán a inversionistas de capital privado, participando FOCIR como entidad de segundo piso. Las aportaciones del FOCIR se realizarán al patrimonio de un fideicomiso de capital privado (FICAP), de manera temporal y minoritaria, para complementar el esfuerzo empresarial de los inversionistas, propiciando un efecto multiplicador de los recursos, además de diversificar el riesgo de su inversión.

La participación al patrimonio del FICAP por parte de FOCIR será hasta por el 35%, en donde la participación del FOCIR junto con otras instituciones de banca de desarrollo, no debe exceder de 49% del patrimonio del fondo.

El plazo de participación será hasta por 10 años, lo cual incluye el periodo de inversión y desinversión en las empresas en las que se realice la inversión de capital de riesgo de conformidad con lo establecido en la fracción V del Artículo 227 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

B) Apoyo Reembolsable.- Se otorgará a los Emprendedores que presenten proyectos elegibles y se podrá destinar a uno o varios de los siguientes conceptos, que deberán estar incluidos en el proyecto de inversión o en el Plan de Negocios susceptible de apoyo desglosando las fuentes de financiamiento previstas para la ejecución del proyecto (recursos propios o de terceros):

- Apoyo técnico y consultoría especializada, relacionados con la pertinencia tecnológica e investigación, gastos de patentes, diagnósticos de competitividad, estudios de mercado, plan de promoción y comercialización de productos, estudios de impacto ambiental, análisis de costos de diseño, certificación y normalización de productos y/o servicios.
- Capacitación sobre planeación estratégica, administración y temas relacionados con la eficiente gestión de la empresa y gobierno corporativo.

Este apoyo será destinado al desarrollo inicial de la actividad empresarial y puede ser aplicado también a inversiones y gastos propios del arranque de la empresa.

El apoyo Reembolsable por los conceptos antes mencionados no podrá exceder de 200,000 UDIS, ni representar más del 50% del costo total del apoyo técnico, consultoría especializada o capacitación para la puesta en marcha del Plan de Negocios; por lo que el restante 50% deberá aportarlo el Emprendedor con recursos propios o de un tercero. La administración de estos recursos preferentemente deberá realizarse por conducto de un mentor empresarial o acelerador de negocios, cuya misión es potenciar el desarrollo y crecimiento de empresas a través de servicios de alto valor que consisten en asesoría profesional y en su caso, acceso al financiamiento.

Los Emprendedores deberán celebrar con FOCIR un convenio o contrato (Anexo C) en el cual se establezcan claramente los términos y condiciones a los cuales queda sujeto el Apoyo Reembolsable, estableciéndose la obligación de destinar los recursos a alguno de los conceptos antes referidos y la forma en que se deberá reembolsar el Apoyo.

El reembolso de los recursos otorgados como Apoyo Reembolsable deberá realizarse en un plazo no mayor de 3 (tres) años contados a partir de la fecha en que se realizó el primer desembolso, Asimismo, el otorgamiento del Apoyo Reembolsable causará una prima de recuperación a favor de FOCIR del 4.5 % anual más IVA, del monto total del Apoyo Reembolsable, cuyo importe de la primera anualidad se deducirá al momento de entregarle el Apoyo.

Con el propósito de fomentar la inversión de largo plazo, FOCIR podrá optar, de considerarlo conveniente, por convertir el Apoyo Reembolsable previamente otorgado, en aportación de capital, siempre y cuando, durante el periodo de vigencia de los apoyos, la empresa beneficiada reciba capital privado para impulsar su crecimiento. La conversión antes referida se llevará a cabo mediante la capitalización de los recursos que le fueron otorgados con la consecuente emisión de títulos accionarios o certificados, ya sean estos preferentes o de otro tipo a consideración de FOCIR, en cuyo caso, el convenio o contrato que documente el Apoyo Reembolsable deberá contemplar, entre otros aspectos, la obligación por parte de los accionistas o socios de la empresa apoyada de capitalizar dicho apoyo y la forma en que se deberá llevar a cabo la compra de dichos títulos accionarios o certificados, lo que se definirá en base en las particularidades de cada apoyo y de común acuerdo entre el solicitante y FOCIR.

C) Capacitación y Asistencia Técnica.- FOCIR otorgará a través del Capacitador convenido, los recursos económicos previstos como beca para cubrir la participación de la población objetivo dictaminada como elegible en el Programa de Formación y Desarrollo de Administradores y Operadores de Fondos de Capital de que se trate, así como para impulsar la capacitación en materia de gobernabilidad corporativa de las empresas invertidas por los Fondos de Capital constituidos por la Entidad, incluyendo los materiales didácticos necesarios, los cuales consistirán en:

- La Beca académica cubrirá como máximo el 80% del costo del curso o programa de capacitación de que se trate, sin que exceda de 35,000 UDI's por beneficiario.
- En su caso, aquellos beneficiarios que obtengan el reconocimiento de haber acreditado o recibido la habilitación del programa de formación y desarrollo para administradores de fondos con una antigüedad no mayor a un año, podrán a juicio del FOCIR y previa comprobación de disponibilidad presupuestal respecto de los recursos asignados al Programa, concursar para recibir un apoyo económico con el carácter de beca de asistencia técnica, para participar en intercambios o prácticas profesionales en Instituciones o Fondos de Capital Privado Nacionales o en el Extranjeros, cuyo propósito será cubrir los gastos de estancia. Dicha beca contempla como máximo el 50% de la cuota que determine en su caso, la Institución o Fondo de Capital al que acudirá el beneficiario, sin que exceda dicho apoyo del equivalente a 4,500 UDI's, así como el costo de los gastos de manutención y hospedaje, cuyo importe no podrá exceder del equivalente a 300 UDI's por día, por un periodo no mayores a 60 días, cuando se trate de gastos en el extranjero y, de 140 UDI'S por día, por un periodo no mayores a 60 días en el territorio nacional.

La beca de manutención y hospedaje únicamente aplicará para aquellos beneficiarios que se desplacen de su lugar de residencia.

- De manera particular, la Entidad podrá aportar recursos para la elaboración y publicación de estudios de caso y notas técnicas que permitan documentar desde diferentes perspectivas, la experiencia con inversiones en el sector, a efecto de promover y divulgar el conocimiento y aprendizaje en este tipo de inversiones por parte de la Entidad, en este sentido, los recursos destinados a estudios de caso no deberán ser mayores al 15% del total de los recursos que se asignen al componente en este rubro y en lo individual cada estudio no podrá rebasar el 25% de dicho total.

Estos apoyos, no se consideran como recuperables, salvo que el Capacitador, a través del cual, el beneficiario está recibiendo el programa o curso de capacitación correspondiente, informe a FOCIR sobre la baja o no acreditación del programa correspondiente, en cuyo caso, el beneficiario deberá reintegrar la totalidad del apoyo recibido.

3.1.4. Participantes

3.1.4.1. Ejecutores

La instancia ejecutora será FOCIR.

3.1.4.2. Instancia Normativa

La instancia normativa en FOCIR, está constituida de acuerdo con lo establecido en su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

3.2. Programa de Servicios de Cobertura

3.2.1. Población objetivo

Inversionistas de capital privado, nacionales y extranjeros, que realicen inversiones en empresas agropecuarias y/o agroindustriales mexicanas o establecidas en territorio nacional, ya sea a través de instrumentos de capital de riesgo y/o deuda mezzanine.

3.2.2. Beneficiarios

3.2.2.1 Requisitos

Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento del Servicio de Cobertura a las inversiones de capital de riesgo y/o deuda mezzanine, son los siguientes:

- Proyectos productivos del sector rural con alto potencial de crecimiento, financiados con capital de riesgo o deuda mezzanine durante los 6 meses anteriores o los 6 meses siguientes a la fecha de contratación del servicio.
- Los inversionistas de capital privado del proyecto deberán tener experiencia o trayectoria de negocios positiva, que respalde el éxito del proyecto en el cual están invirtiendo.

3.2.2.2. Procedimiento de Selección

- a) Las solicitudes del Servicio de Cobertura deberán ser presentadas por los interesados en hojas membretadas o personalizadas, debiendo seguir el Formato RG-PRO-PRO-001-008 debidamente requisitado y suscrito por el representante legal. A partir de su recepción, un representante de FOCIR los contactará en un periodo no mayor a 15 días hábiles.
- b) Las solicitudes del Servicio de Cobertura se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, Colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Código Postal 01210, México, D.F., debiendo contener lo siguiente: Solicitud de Producto o Servicio (Formato RG-PRO-PRO-001-008); disponible en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx> y documentación del inversionista de capital privado, como: presentación ejecutiva, descripción general (tesis de inversión), prospecto de inversión, entre otros, en formato libre.

Los trámites derivados del procedimiento antes mencionado no tendrán costo alguno para los solicitantes.

3.2.3 Características del servicio

3.2.3.1 Tipos de servicio

a) Cobertura de capital de riesgo y deuda mezzanine

El apoyo consiste en cubrir un porcentaje de las pérdidas de valor de la inversión que puedan presentarse en las inversiones de capital de riesgo o deuda mezzanine. El inversionista de capital privado tiene la opción de solicitar este servicio para inversiones individuales (proyectos específicos) o para un portafolio de proyectos en el que invertirá durante el periodo establecido para tal efecto.

El porcentaje de cobertura respecto a la inversión cubierta podrá ser de hasta 50 por ciento bajo el esquema *pari passu* (proporcionalidad).

El otorgamiento del porcentaje de cobertura estará sujeto al monto de las disponibilidades de los recursos otorgados para este servicio y a los límites de exposición que en su caso se establezcan.

El inversionista deberá pagar a FOCIR, al contratar los servicios de cobertura, una prima que fijará FOCIR caso por caso, considerando los siguientes factores:

- | | |
|---|---|
| a) Riesgos propios del proyecto o portafolio | c) Periodo de vigencia de la cobertura |
| b) Porcentaje de cobertura | d) Evaluación del inversionista |

El periodo máximo de vigencia de la cobertura será determinado considerando el plazo de inversión previsto por el inversionista, sin rebasar el plazo máximo de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo; excepcionalmente la Instancia facultada podrá autorizar plazos mayores de inversión.

El inversionista tendrá la obligación de mantener su inversión por un plazo mínimo de 3 años, transcurrido este periodo y en función del comportamiento de su inversión, podrá solicitar el ejercicio de la cobertura, por única ocasión, conforme a las condiciones señaladas más adelante.

En todo el tiempo de vigencia de la cobertura, FOCIR se reserva el derecho de solicitar información para analizar la evolución tanto del proyecto como del valor de la participación del inversionista de capital privado.

Para las inversiones realizadas a través de instrumentos de capital de riesgo, el inversionista de capital privado podrá ejercer la cobertura cuando:

- Se hayan cumplido los requisitos estipulados en el contrato de cobertura.
- El valor de la inversión cubierta haya disminuido al menos 30% y se encuentre dentro del plazo de ejercicio contratado.
- Si durante el plazo de ejercicio contratado no se llegan a presentar pérdidas iguales o superiores al 30%, FOCIR reembolsará, hasta el final del plazo contratado, el porcentaje de cobertura acordado sobre la pérdida.

La pérdida del valor de la inversión, se calculará mediante la diferencia del valor contable de la inversión inicial cubierta, respecto al valor contable de la parte cubierta a la fecha del ejercicio.

Para las inversiones realizadas a través de instrumentos de deuda mezzanine a largo plazo, el inversionista de capital privado podrá ejercer la cobertura en los siguientes casos:

- 1) Antes de ejercer los derechos de conversión de deuda a capital. Cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la empresa, conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por el inversionista de capital privado. Las pérdidas del valor de la inversión se calculan multiplicando el porcentaje de cobertura contratado por el saldo insoluto del principal de la inversión cubierta.
- 2) Posterior al ejercicio de los derechos de conversión. El saldo insoluto de principal de la inversión cubierta, será tratado de la misma manera que las operaciones de capital de riesgo tal como se expone en la tabla anterior. El porcentaje de pérdida restante será absorbido por el inversionista de capital privado.

Después de ejercida la cobertura, el inversionista de capital privado se obliga a continuar con sus actividades de recuperación y mostrar periódicamente a FOCIR la evidencia documental de dichas actividades, con el objetivo de lograr la mayor recuperación posible.

El inversionista de capital privado se compromete a devolver a FOCIR únicamente la parte proporcional de las recuperaciones de principal al *pari passu*, es decir, el monto del principal recuperado deberá ser devuelto en partes proporcionales, conforme el porcentaje de cobertura contratado.

Los recursos de coberturas no ejercidas o los que se reciban mediante recuperaciones o aportaciones adicionales se podrán canalizar a nuevas operaciones.

3.2.4 Participantes

3.2.4.1. Ejecutores

FOCIR como instancia ejecutora de los servicios de cobertura, será quien adquiera los compromisos derivados del convenio o contrato suscrito entre FOCIR (Anexo D) y cada intermediario financiero o inversionista de capital privado por concepto del servicio, desde el cobro de la comisión hasta el pago de la cobertura, en su caso.

3.2.4.2. Instancia Normativa

La instancia normativa en FOCIR, está constituida de acuerdo a lo establecido en su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

4. Operación

4.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

4.1.1. Proceso

a) Capital de Riesgo

- Los inversionistas deberán solicitar el apoyo a través de una carta de solicitud en formato libre, anexando los documentos necesarios para exponer sus objetivos, políticas y experiencia de inversión, a satisfacción de FOCIR. En caso de no encontrarse completo el expediente, FOCIR informará a los inversionistas, en un plazo máximo de 30 días naturales, la información faltante.
- Con base en la información presentada, FOCIR realiza un análisis preliminar y se pronuncia sobre la elegibilidad del mismo. Si la solicitud no es aceptada, se informa al o los solicitantes.
- Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba la participación, se informan a los inversionistas de capital privado los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó.
- Si los solicitantes aceptan los términos y condiciones de autorización, se elaboran los documentos necesarios para la formalización de la operación.
- Una vez formalizada la operación, la cual no deberá exceder de nueve meses a partir de que el inversionista haya entregado de manera completa la información solicitada, FOCIR aporta los recursos bajo los términos pactados.
- FOCIR da seguimiento al apoyo, hasta la desinversión de los recursos.

b) Apoyo Reembolsable

El proceso de selección de los Emprendedores se hará conforme a las siguientes etapas:

- Recepción y elegibilidad de las solicitudes, en base a los conceptos a que hace referencia el punto 3.1.3.1 de las presentes Reglas. En el caso de las solicitudes que se encuentren dentro de dichos conceptos, se pide al solicitante la documentación complementaria.
- Valoración y selección de perfiles. La elaboración de los perfiles de los proyectos de inversión, la estructuración de planes de negocio y el acompañamiento en la puesta en marcha y operación del negocio se podrá realizar con la tutoría de mentores empresariales calificados, a consideración de FOCIR.
- Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba el apoyo, se informa a los solicitantes los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó y se procede a elaborar los documentos necesarios para formalizar la operación.
- Una vez que el emprendedor, haya elegido al mentor empresarial, tiene un plazo de 20 días hábiles para presentar la cotización y el plan de trabajo de los servicios elegibles, mientras que la formalización del convenio de FOCIR con el emprendedor se llevará a cabo durante los siguientes 10 días hábiles.
- Una vez formalizada la operación, el FOCIR autoriza la liberación de los recursos.
- FOCIR podrá dar seguimiento a la aplicación de los recursos, a través de los mentores calificados.

c) Capacitación y Asistencia Técnica

- Los interesados deberán presentar la solicitud de beca de apoyo a través de una carta en formato libre, anexando su historia curricular (en una cuartilla como máximo) o en su caso, el formato de inscripción que proporcione el Capacitador y la manifestación respecto a que cuenta con los recursos económicos necesarios para sufragar en su caso, la porción no cubierta por la beca que otorga FOCIR y total disponibilidad de tiempo para asistir y obligarse a acreditar el programa de capacitación.
- De conformidad con los plazos establecidos en el numeral **3.1.2.2**. Procedimiento de Selección, el Capacitador recibe la solicitud de inscripción del candidato al programa de capacitación y previa aceptación de la instancia facultada en la Institución Académica (comité de admisión), se informa tanto a FOCIR como al postulante sobre su aceptación y los términos de esta (costo y duración del programa, fecha de inscripción, horarios, etc.), con lo cual el candidato previo dictamen favorable por parte de FOCIR a su solicitud de apoyo, deberá presentarse a gestionar el convenio o contrato respectivo para formalizar el apoyo.

- Una vez formalizados los términos del apoyo respectivo por el solicitante, FOCIR aporta los recursos económicos que correspondan a la proporción de la beca otorgada a través del Capacitador en los siguientes 15 días hábiles posteriores a la formalización del convenio entre FOCIR y el Beneficiario.
- El beneficiario proporcionará a FOCIR al cierre del Programa de Capacitación copia de la acreditación recibida, con lo cual se da por concluido el proceso.

4.1.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los apoyos a que se refiere este programa se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>. y la población objetivo tendrá el derecho de exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en su caso, en el Manual de Normas y Lineamientos para la Operación del Programa o en el Convenio o Contrato específico para formalizar el otorgamiento de los presentes apoyos.

Serán causas de retención, suspensión de recursos y, en su caso, reintegro de los recursos, el incumplimiento de los términos establecidos en el Convenio o Contrato suscrito entre FOCIR y la Población Objetivo, o bien para el caso de capacitación y asistencia técnica, si la Institución u Organismo, a través del cual, el beneficiario está recibiendo el programa o curso de capacitación, informa a FOCIR su baja injustificada o bien por la no acreditación del programa.

4.2. Programa de Servicios de Cobertura

4.2.1. Proceso

- 1) El inversionista de capital privado entrega la Solicitud de Producto o Servicio (Formato RG-PRO-PRO-001-008) con los documentos anexos señalados en el procedimiento de selección. En caso de no encontrarse completo el expediente, FOCIR solicitará al inversionista la información faltante quien tendrá que entregarla en un plazo máximo de 30 días naturales.
- 2) FOCIR realiza un análisis preliminar de la solicitud del inversionista de capital privado, ya sea para operaciones individuales o para un portafolio de inversiones a realizar e informa al interesado el resultado de dicho análisis.
- 3) En caso de confirmarse la elegibilidad:
 - 3.1) Para solicitudes de proyectos individuales: Se solicita al promotor del proyecto el Plan de Negocios, para el análisis detallado que confirme su viabilidad técnica y financiera.
 - 3.2) Para las solicitudes de portafolio de proyectos: El inversionista de capital privado, deberá entregar por escrito las características generales del Fondo, una descripción del tipo de proyectos que formarán parte del portafolio y sus políticas de inversión.
- 4) FOCIR realiza el análisis de la documentación que presenta el inversionista de capital privado, en caso de ser necesario, FOCIR solicitará información complementaria para concluir su evaluación.
- 5) Si se aprueba la solicitud, FOCIR informará a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales se ofrece el Servicio de Cobertura para que, en su caso, se acepten por parte del solicitante.
- 6) Si el inversionista de capital privado no acepta los términos y condiciones, se le reintegra la información, dando fin al proceso.
- 7) Si los términos y condiciones bajo los cuales en principio, se llevará a cabo el Servicio de Cobertura son aceptados, se presenta la solicitud ante la instancia de autorización de FOCIR.
- 8) Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba la operación, se informa al inversionista de capital privado los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó el servicio.
- 9) Si el inversionista de capital privado no acepta los términos y condiciones, se le reintegra la información, dando fin al proceso.
- 10) Si el inversionista de capital privado acepta los términos y condiciones de autorización, lo manifiesta mediante carta intención a FOCIR, con lo cual se compromete el recurso, en tanto se procede a elaborar el contrato donde se establecen las condiciones en que se formalizará la operación.
- 11) Una vez formalizada la operación, la cual no deberá exceder de seis meses a partir de que el inversionista haya entregado de manera completa la información solicitada, FOCIR realiza los asientos contables que sean pertinentes.

12) FOCIR da seguimiento a la operación del Servicio de Cobertura.**4.2.1.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

Los apoyos a que se refiere este programa se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>, y la población objetivo tendrá el derecho de exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los convenios específicos para la operación de cada servicio.

Serán causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos, el incumplimiento de los términos establecidos en el Contrato suscrito entre FOCIR y el Inversionista de capital privado, según corresponda.

Serán causales de cancelación anticipada del Servicio de Cobertura sin responsabilidad a cargo de FOCIR:

- El incumplimiento por parte de los inversionistas de capital privado a lo establecido en el Contrato de Cobertura.
- Cualquier modificación del capital social materia de la cobertura, que se realice sin consentimiento de FOCIR.
- Si el inversionista de capital privado resulta implicado en la comisión de delitos o actividades contrarias a las leyes.

4.3. Coordinación Institucional

Las acciones realizadas respecto a los programas previstos en las presentes Reglas de Operación serán informadas a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y, de considerarse necesario, establecer coordinación con otras dependencias a partir de las recomendaciones que al respecto pudiera emitir la Comisión Intersecretarial referida.

4.4. Ejecución

FOCIR promoverá y llevará a cabo la operación del Programa de Capital de Riesgo Para Acopio, Comercialización y Transformación; y para el Programa de Servicios de Cobertura, destinando hasta el 3% de los recursos asignados al mismo para cubrir los costos y gastos que generen la contratación de servicios para el diseño, armado legal, promoción, difusión, instrumentación, implementación, así como para la generación de mecanismos de control interno, la elaboración de manuales y lineamientos o políticas de operación, la elaboración y publicación de estudios de caso, o bien, para llevar a cabo el seguimiento y supervisión de los Programas.

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

FOCIR presentará trimestralmente a su Comité Técnico un informe sobre el ejercicio de los recursos aprobados para cada Programa, así como del cumplimiento de los objetivos y metas.

En términos de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, FOCIR remitirá trimestralmente a la Cámara de Diputados a través de su Coordinadora de Sector informe sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cumplimiento de indicadores de desempeño previstos en las presentes reglas de operación. De la información referida turnará copia a la Secretaría y a la de la Función Pública.

4.4.2. Acta de Entrega-Recepción

La entrega-recepción de recursos del Programa, bajo cualquiera de los Programas, quedará asentada en el contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico que suscriba FOCIR con cada uno de los beneficiarios del mismo.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

FOCIR integrará el cierre de ejercicio programático-presupuestal anual del programa presupuestario a su cargo, remitiéndolo en documento y en medio magnético, a más tardar el último día hábil de enero inmediato posterior al ejercicio fiscal correspondiente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

4.4.4. Recursos no devengados

En virtud de que los recursos fiscales asignados al Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura de las presentes Reglas de Operación son transferencias para inversión financiera, éstos se consideran recursos patrimoniales, por lo que no aplica su reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos del Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública a través de las áreas internas y/o por el Organismo Interno de Control de FOCIR y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de su competencia.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice y/o el Organismo Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta ser solventadas en su totalidad y en su caso deslindar las responsabilidades procedentes.

FOCIR deberá cumplir con los informes de evaluación del ejercicio presupuestario, a remitirse a las Comisiones correspondientes de la H. Cámara de Diputados, turnando copia a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinadora Sectorial.

La instancia de control y vigilancia en FOCIR es el Organismo Interno de Control y el Comisario, designados por la Secretaría de la Función Pública.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

El Director General de FOCIR presentará al Comité Técnico trimestralmente un informe del desempeño de las actividades del Fideicomiso, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos. Dicho informe incluirá una evaluación mediante indicadores de desempeño para cada Programa que se calcularán trimestralmente, para fines de seguimiento e información, siendo los que se establecen en el Anexo E.

6.2. Evaluación Externa

Conforme se determine en el Decreto, FOCIR presentará a través de la Coordinadora Sectorial la evaluación de resultados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. La evaluación se realizará con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

7. Transparencia

7.1. Difusión

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, FOCIR promoverá y difundirá los Programas mediante entrevistas personales, convenciones, simposios, talleres, reuniones, foros, conferencias, visitas oficiales, exposiciones y congresos, anuncios en periódicos y revistas especializadas de circulación nacional, spots radiofónicos, página de internet, trípticos, folletos, cartas personalizadas, videos, audiovisuales.

En la papelería, documentación, publicidad y promoción, deberán incluirse las siguientes leyendas:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, FOCIR brindará facilidades a los miembros de la comunidad o instancia asociativa de los beneficiarios, proporcionando con base en la normatividad establecida para tal efecto, la información del Programa, transparentando de esta forma la operación de los programas considerados en las presentes Reglas de Operación.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante el Organismo Interno de Control de FOCIR quien cuenta con los mecanismos suficientes para recibirlos tanto de los ciudadanos en general, como de los servidores públicos vía escrita, fax 50 81 09 08 y telefónica 50 81 09 50 medios electrónicos Internet (jmartinez@focir.gob.mx) y atención personalizada en las oficinas del Organismo Interno de Control, ubicadas en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, código postal 01210, México, D.F.

9. Transitorios

PRIMERO.- Como resultado del avance en la operación de los Programas y la demanda de los apoyos entre la población beneficiada, FOCIR determinará la conveniencia de redistribuir los recursos asignados entre los Programas, haciendo del conocimiento de su Organismo de Gobierno la evolución de los Programas correspondiente. Del mismo modo, FOCIR podrá asignar recursos propios de sus disponibilidades para los Programas y Componentes objeto de las presentes reglas.

SEGUNDO.- En lo que corresponde a los programas de inducción al financiamiento, capacitación y garantías líquidas, se podrá participar conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de homogenizar criterios y que se complementen los apoyos que se otorgan a la población del sector rural, en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Las presentes Reglas se apegan a las Reglas de Operación Institucionales de FOCIR y a los Manuales y Procedimientos aprobados por su Comité Técnico, por lo que cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas o en las Reglas de Operación Institucionales de FOCIR, será resuelto por su Comité Técnico, de igual forma FOCIR podrá en los casos que estime conveniente, desarrollar o establecer Lineamientos, Políticas de Operación o Procedimientos específicos para los Programas o cualesquiera de sus componentes.

CUARTO.- El FOCIR podrá aplicar condiciones diferentes a las enunciadas en las presentes Reglas de Operación en los programas y esquemas especiales que sean autorizados por su Comité Técnico.

QUINTO.- Los convenios/contratos de coberturas de capital de riesgo celebrados entre FOCIR y el inversionista de capital privado con anterioridad, podrán ser modificados de acuerdo a los términos expresados en las presentes reglas de operación bajo solicitud expresa del inversionista de capital privado y de conformidad con las partes involucradas, previa aprobación de la instancia de autorización.

SEXTO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero de 2012, dejando sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Coberturas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2010.

SEPTIMO.- El FOCIR deberá contribuir, en lo que corresponda, al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el fin de obtener el domicilio geográfico de la Población Objetivo de los Programas de Subsidio y de Apoyo, para lo cual se apegará al modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

OCTAVO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

NOVENO.- FOCIR cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4 por ciento a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dieciséis de diciembre de dos mil once.- El Director General del Fideicomiso denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), **Francisco Javier Delgado Mendoza**.- Rúbrica.



Solicitud de Producto o Servicio de Apoyo Financiero

(RG-PRO-PRO-001-008)

Hoja membretada

Lugar, fecha y teléfono con clave lada.

Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

Sirva la presente para solicitar formalmente a esa institución su apoyo mediante el Instrumento o Servicio financiero denominado (señalar):

Capital de Riesgo (), Apoyo Reembolsable (), Servicios de Cobertura ()

Lo anterior con el propósito de que nuestro _____(proyecto de inversión, empresa o fondo de inversión) denominado(a) _____
_____ ubicado en _____
_____ y dedicado a _____
_____, pueda acceder al (Programa de Capital de Riesgo/ Apoyo Reembolsable / Servicio de Coberturas).

Para dicho efecto anexo a la presente la información definida en los requisitos y procedimientos de selección del Programa, a fin de que en primera instancia tengan ustedes un conocimiento inicial más amplio del proyecto y descripción general de la operación.

Quedo a sus órdenes para cualquier información o aclaración adicional, esperando vernos favorecidos en su interés inicial por participar en apoyo del mismo.

Atentamente

Representante legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono y correo electrónico

**INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO
(DISC-PRO-001)**

FECHA	DIA	MES	AÑO
	DD	MM	AAAA

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA O ESCRIBALA (SEGUN CORRESPONDA) EN EL ESPACIO COLOR GRIS DISPONIBLE PARA CADA PREGUNTA. PARA SU FACILIDAD EN EL LLENADO, CADA PREGUNTA TIENE EL FORMATO EN EL CUAL SE DEBE LLENAR LA INFORMACION DE RESPUESTA, POR EJEMPLO PARA FECHAS SE USA EL FORMATO DD/MM/AAAA.

1. DATOS GENERALES

1.1 ETAPA DE DESARROLLO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO:	NUEVO		REACTIVACIÓN		AMPLIACIÓN O MODERNIZACIÓN		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DE TERCEROS	
--	-------	--	--------------	--	----------------------------	--	------------------------------------	--

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "NUEVO":

1.1ª ¿LA EMPRESA RECEPTORA DE LOS RECURSOS ESTÁ CONSTITUIDA?	SI		No	
--	----	--	----	--

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "REACTIVACIÓN"

TIEMPO SIN OPERAR	1.1B MESES (##)		1.1C AÑOS (##)	
-------------------	-----------------	--	----------------	--

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "AMPLIACIÓN O MODERNIZACIÓN"

AUMENTO EN CAPACIDAD INSTALADA	1.1D PORCENTAJE DE AUMENTO (##.##)		%	
--------------------------------	------------------------------------	--	---	--

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DE TERCEROS" MARQUE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES

1.1E TIPO DE ACTIVOS A ADQUIRIR:	TERRENOS		MAQUINARIA Y EQUIPO		ACCIONES		EMPRESA	
----------------------------------	----------	--	---------------------	--	----------	--	---------	--

1.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:		1.3 RFC (13 CARACTERES):		
1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL:		1.5 AÑOS DE ACTIVIDAD:	CALCULO (DIFERENCIA FECHA CUESTIONARIO -FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)	0-2 AÑOS
				2-5 AÑOS
				5-7 AÑOS
				MAS DE 10 AÑOS
1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS:				
1.7 FECHA DE CONSTITUCION (DD/MM/AAAA):			1.8 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA):	
1.9 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):			1.10 COLONIA:	
1.11 DELEGACION/MUNICIPIO:	1.12 CIUDAD/POBLACION:		1.13 ESTADO:	1.14 C.P. (5 NUMEROS):
1.15 TELEFONOS (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):			1.16 PAGINA WEB:	
1.17 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			1.18 TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):	

**INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO
(DISC-PRO-001)**

2. DESCRIPCION DEL APOYO SOLICITADO

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO:	
---	--

3. APOYO FINANCIERO SOLICITADO

3.1 MONTO SOLICITADO PARA EL APOYO :	IGUAL A RESPUESTA 2.5			
3.2. NECESIDAD QUE CUBRE EL APOYO				
3.3. CONSULTORES PROPUESTOS ANEXAR: CURRICULA				
3.3 DESTINO DEL APOYO SOLICITADO (DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS, CURSOS, O CONSULTORÍAS)				
3.4 PLAZO DE RECUPERACIÓN DEL APOYO:		3.5 FUENTE DE REPAGO:		

4. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE O LIDER DEL PROYECTO**

4.1 NOMBRE COMPLETO:		4.2 CURP:	
4.3 PUESTO:	DIRECTIVO	1	
	CONSULTOR	2	4.4 EMPRESA O RAZÓN SOCIAL:
	ACCIONISTA	3	
4.5 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):		4.6 COLONIA:	
4.7 DELEGACIÓN/MPIO:	4.8 CIUDAD/POB:	4.9 ESTADO:	4.10 C.P.:
4.11 TELÉFONOS:		4.12 E-MAIL:	

**CONTACTO Y PROVEEDOR DE INFORMACIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN.

5. DATOS GENERALES SOBRE GARANTIAS PARA CREDITO

5.1 TIPO DE AVALÚO:				
5.2 BIEN QUE SE VALUÓ:				
5.3 RÉGIMEN DE PROPIEDAD:				
5.4 PROPIETARIO DEL BIEN:				
5.5 UBICACIÓN (CALLE/NUMERO):				
5.6 COLONIA:		5.8 DELEGACIÓN/MPIO:		
5.7 CIUDAD/POBLACIÓN:		5.9 ESTADO:		5.10 C.P.:
5.10 VALOR ESTIMADO (MILES DE PESOS):		5.12 FECHA DE ULTIMO AVALÚO BANCARIO (DD/MM/AAAA):		
5.13 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL AVAL, OBLIGADO SOLIDARIO O GARANTE:				
5.14 CURP:				

INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO**(DISC-PRO-001)**

5.15 DOMICILIO (CALLE / NÚMERO):			5.16 COLONIA:				
5.17 DELEGACIÓN/MPIO:		5.18 CIUDAD/ POBLACIÓN:		5.19 ESTADO:		5.20 C.P.	
5.21 TELÉFONOS:				5.22 E_MAIL:			
5.23 ESTADO CIVIL:	CASADO	BIENES MANCOMUNADOS		SOLTERO		VIUDO	
		BIENES SEPARADOS		DIVORCIADO		UNIÓN LIBRE	

FIRMA DEL SOLICITANTE.

**ANEXO A****“Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo”**

México, D.F. a _____

FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL

Presente

(Nombre y datos de identificación del solicitante del apoyo y de su representante legal, en su caso), por medio del presente autorizo a la (Dirección General Adjunta de FOCIR ante la que se solicita el apoyo) para que solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito.

Lo anterior, para acreditar el requisito previsto en el numeral 3. “Lineamientos” de las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación; y para el Programa de Servicios de Cobertura.

Atentamente

Anexo B

Diagrama General del Flujo Programa de Capital de Riesgo

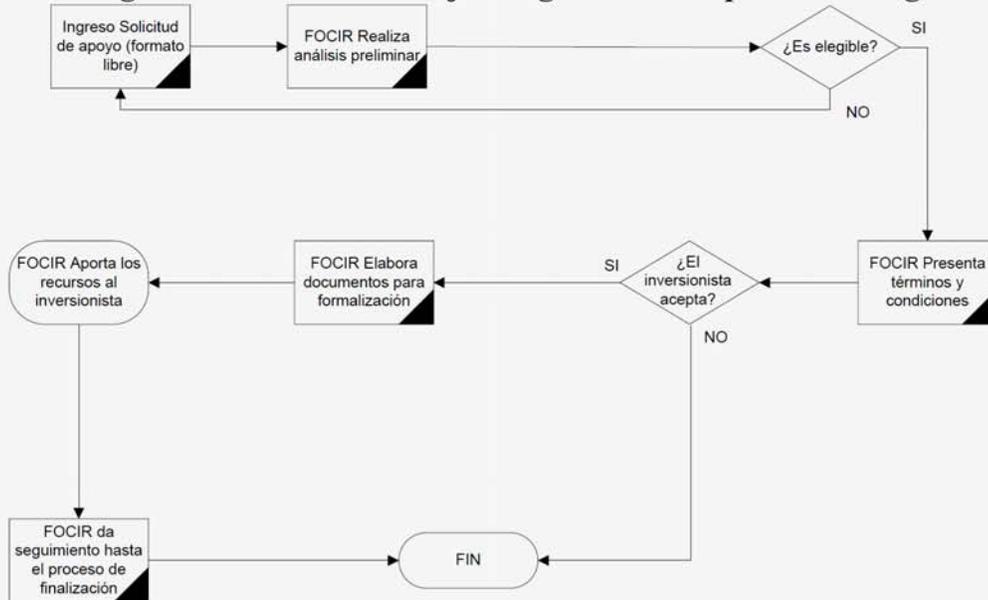
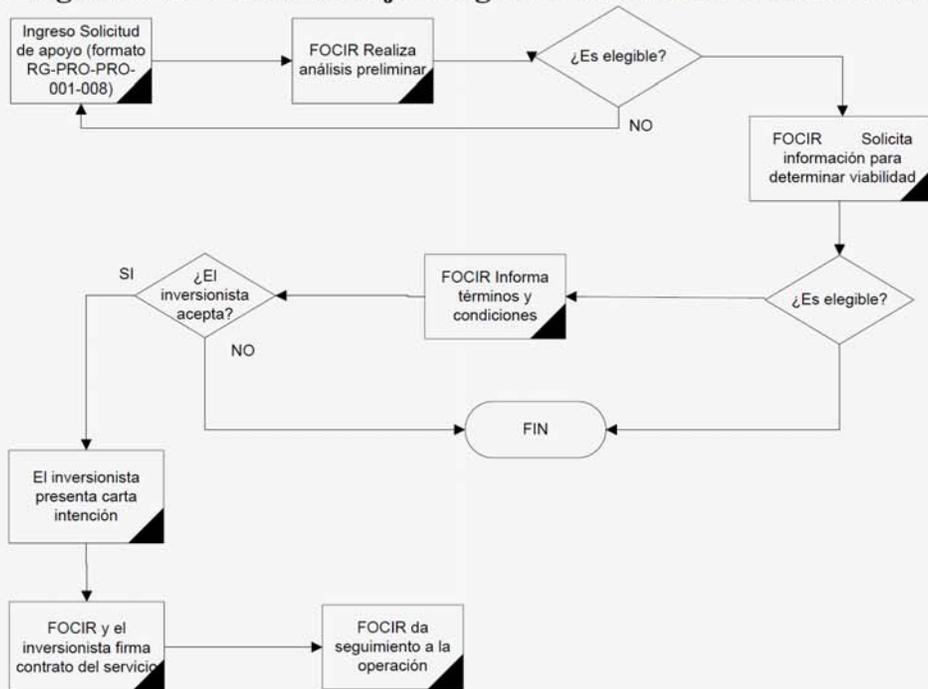


Diagrama General del Flujo Programa de Servicio de Cobertura



**ANEXO C****CONVENIO DE APOYO REEMBOLSABLE**

CONVENIO DE APOYO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO "FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL", REPRESENTADO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER DELGADO MENDOZA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "FOCIR"; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES**I.- "FOCIR" declara, que:**

(i) Con fecha 25 de marzo de 1994, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del Gobierno Federal y Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria, celebraron un contrato mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, el cual tiene por objeto fomentar la inversión productiva para incrementar la competitividad del sector rural mexicano, apoyar y servir como complemento de las Instituciones de Crédito y de Fomento en el desarrollo de proyectos agroindustriales, incrementar los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales, respaldar con apoyos financieros y asistencia técnica, así como impulsar el desarrollo de la cultura empresarial en el medio rural.

(ii) Su Representante Legal cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, lo cual acredita con la escritura pública No. 99,847, de fecha 15 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna.

(iii) La celebración del presente contrato deriva de las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riego para Acopio, Comercialización y Transformación; y para el Programa de Servicios de Cobertura que Operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 2010.

(iv) Que con base en las declaraciones y manifestaciones del beneficiario, está dispuesto a celebrar el presente Contrato en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

(v) Que el Director General, en ejercicio de sus facultades, mediante comunicado de fecha ___ de _____ de 2010 autorizó la celebración de la presente operación dentro del Programa de Apoyos Reembolsables, hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) a favor de "EL BENEFICIARIO", a un plazo de ___ años, y con el pago de una prima de recuperación anual, más IVA, del monto total del Apoyo Reembolsable.

II.- "EL BENEFICIARIO", por conducto de su representante, declara que:

(i) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable _____, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según escritura pública No. _____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Federal, cuya escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Folio mercantil No. _____ de fecha ___ de _____ de _____.

(ii) Su representante cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, según se desprende de la escritura pública No. _____ referida en el párrafo anterior, donde constan las facultades y poderes que le han sido otorgados y que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna.

(iii) Requiere de un financiamiento en su modalidad de Apoyo Reembolsable, para financiar los servicios que le ofrece _____, orientados a _____ (alguno de los Servicios Elegibles).

(iv) Está de acuerdo en celebrar el presente Convenio, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo, para cuyos efectos no tiene ningún impedimento de carácter legal.

(v) Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Los términos que se utilizan en el presente Convenio y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, sea que se utilicen en su forma plural o singular, con o sin mayúscula inicial.

Accionistas del BENEFICIARIO.- Significa todos los accionistas de EL BENEFICIARIO

Apoyo Reembolsable. Significa la cantidad total prevista en la cláusula Segunda, misma que "FOCIR" pone a disposición de "EL BENEFICIARIO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio,

Día Hábil. Significa cualquier día que no sea sábado y domingo y que no esté incluido entre los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dispone que las entidades financieras sujetas a supervisión deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Disposición del Apoyo Reembolsable. Significa cada una de las entregas o remesas de dinero en efectivo que "FOCIR" entregue o deposite a "EL BENEFICIARIO" bajo los términos de este Convenio.

Fecha(s) de Pago de Apoyo Reembolsable.- Significa el pago que deberá realizarse en un plazo no mayor de 3 años a partir de la fecha de la primera disposición.

Fecha(s) de Pago de la Prima de Recuperación. Significa los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de la primera disposición. Los subsiguientes pagos deberán realizarse de manera anual dentro de los primeros 10 días naturales de cada aniversario de la primera disposición.

Plazo de Disposición. Significa el periodo de tiempo durante el cual "EL BENEFICIARIO" podrá efectuar Disposiciones del Apoyo Reembolsable, el cual será de hasta _____ (días, meses, etc) a partir de la firma del presente convenio.

Prima de Recuperación.- Significa el porcentaje respecto de los recursos otorgados como apoyo reembolsable que deberá cubrir a FOCIR EL BENEFICIARIO.

Servicios Elegibles.- Significa cualquiera de los siguientes servicios prestados por un tercero a "EL BENEFICIARIO":

- a) Apoyo técnico y consultoría especializada, relacionados con la pertinencia tecnológica e investigación, gastos de patentes, diagnósticos de competitividad, estudios de mercado, plan de promoción y comercialización de productos, estudios de impacto ambiental, análisis de costos de diseño, certificación y normalización de productos y/o servicios.
- b) Capacitación sobre planeación estratégica, administración y temas relacionados con la eficiente gestión de la empresa y Gobierno Corporativo.

SEGUNDA.- APOYO REEMBOLSABLE. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural ("FOCIR") otorga a "EL BENEFICIARIO" un financiamiento en la modalidad de Apoyo Reembolsable, hasta por la cantidad de \$ _____ M.N. (_____ pesos 00/100 M.N.).

En dicho importe no queda incluida la prima de recuperación.

TERCERA.- DISPOSICION DEL APOYO REEMBOLSABLE. "EL BENEFICIARIO", podrá disponer de la cantidad a que se refiere la Cláusula anterior, mediante una o varias disposiciones dentro del Plazo de Disposición, con sujeción a las condiciones que se indican en la Cláusula Cuarta siguiente.

CUARTA.- CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO DEL APOYO REEMBOLSABLE. La obligación de "FOCIR" de desembolsar los recursos correspondientes al Apoyo Reembolsable, está sujeta a que previamente se cumplan por parte de "EL BENEFICIARIO", con las siguientes condiciones suspensivas, salvo que "FOCIR" determine lo contrario:

- a) Suscribir un pagaré a favor de FOCIR por el importe que reciba con motivo del Apoyo Reembolsable.
- b) Que EL BENEFICIARIO haya seleccionado una de las aceleradoras de negocios sugeridas por FOCIR para que realice los Servicios Elegibles.
- c) Que "FOCIR" haya recibido la cotización original del Servicio Elegible a que se refiere el punto (iii) de la Declaración II, el cual será prestado por un tercero, en la que se haga constar, entre otros aspectos, el objeto materia del servicio, costo total del servicio a prestar, las características del mismo y su duración.

QUINTA.- DESTINO DEL APOYO REEMBOLSABLE. “EL BENEFICIARIO” se obliga a destinar el importe del Apoyo Reembolsable precisamente a la realización del Servicio Elegible a que se refiere el punto (iii) de la Declaración II del presente Convenio.

Para tal efecto, “EL BENEFICIARIO” se obliga a entregar a “FOCIR” copia del o los documentos en los que se haga constar los resultados del Servicio Elegible, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya quedado concluido.

SEXTA.- PAGO DE PRIMA DE RECUPERACION. “EL BENEFICIARIO” se obliga a pagar a “FOCIR”, sin necesidad de previo requerimiento, una Prima de Recuperación anual del 4.5%, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el monto total del Apoyo Reembolsable recibido, referido en la Cláusula Segunda del presente Convenio, que deberá cubrir a “FOCIR” dentro de los 10 días naturales contados a partir de la primera disposición y así sucesivamente durante el plazo máximo de 3 años.

SEPTIMA.- RECUPERACION DEL APOYO REEMBOLSABLE. “EL BENEFICIARIO” se obliga a pagar a “FOCIR” el Apoyo Reembolsable, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, en un plazo de hasta 3 (tres), años.

Con el propósito de fomentar la inversión de largo plazo, FOCIR podrá optar, de considerarlo conveniente en cualquier momento, por convertir el Apoyo Reembolsable previamente otorgado, en aportación de capital, siempre y cuando, durante el periodo de vigencia de los apoyos, EL BENEFICIARIO reciba capital privado para impulsar su crecimiento. Para llevar a cabo la conversión antes referida los Accionistas del BENEFICIARIO en este acto se obligan a celebrar una asamblea de accionistas para capitalizar dicho Apoyo Reembolsable, en cuyo caso, los Accionistas del BENEFICIARIO se obligan a compra dichas acciones emitidas a favor de FOCIR.

OCTAVA.- DOCUMENTACION. Para asegurar el pago del Apoyo Reembolsable, “EL BENEFICIARIO”, suscribirá a favor de “FOCIR” uno o más pagarés por el importe total del citado apoyo, con fecha ó fechas de vencimiento que no excederán del plazo fijado en la Cláusula Séptima del presente Contrato. En tal virtud, “FOCIR” podrá reclamar el reembolso o pago de apoyo, utilizando a su elección como documento base el presente contrato, o bien, mediante el ejercicio de las acciones que se deriven del título o títulos de crédito antes mencionados.

NOVENA.- APLICACION DE PAGOS PARCIALES. En caso que “EL BENEFICIARIO” realice pagos parciales del Apoyo Reembolsable, otorga su conformidad para que éstos sean aplicados por “FOCIR” primero a cubrir la Prima de Recuperación y después al saldo insoluto del Apoyo Reembolsable.

DECIMA.- PAGOS ANTICIPADOS. “EL BENEFICIARIO” podrá pagar el importe del Apoyo Reembolsable antes de su vencimiento, parcial o totalmente. En caso de pagos parciales o totales a que se refiere la presente cláusula, y a menos que “FOCIR” acepte otra cosa por escrito, (1) “EL ACREDITADO” pagará en primer término los montos correspondientes a la prima y después al saldo insoluto del Apoyo Reembolsable.

DECIMA PRIMERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL APOYO REEMBOLSABLE. Todas las cantidades pagaderas por “EL BENEFICIARIO” a “FOCIR” de conformidad con el presente Contrato que deriven del mismo, serán pagadas en Moneda Nacional, en la fecha de su vencimiento y sin necesidad de previo requerimiento, mediante depósito referenciado en Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), empleando el código de empresa que “FOCIR” le indique, o bien mediante transferencia electrónica de fondos (TEF) o SPEI a la cuenta bancaria a nombre de Nacional Financiera, S.N.C. Fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, que oportunamente le será informada por “FOCIR”, o en el domicilio de “FOCIR” ubicado a la fecha del presente Contrato en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, tercer piso, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, en México, Distrito Federal, o en cualquier otro lugar y forma que “FOCIR” determine notificando por escrito a “EL BENEFICIARIO”.

DECIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de que EL BENEFICIARIO no cumpla con cualquiera de las obligaciones que contrae mediante el presente Convenio, principalmente con la obligación de pago del Apoyo Reembolsable, EL BENEFICIARIO deberá pagar a FOCIR una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del Apoyo Reembolsable otorgado, por cada día de retraso en su cumplimiento

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. “EL BENEFICIARIO” reconoce y acepta expresamente que la celebración del presente Convenio y el otorgamiento del Apoyo Reembolsable por parte de “FOCIR”, se basa entre otros factores, en la obligación que adquiere de cumplir con todas y cada una de las obligaciones que asume, por lo que está de acuerdo en que el incumplimiento de dichas obligaciones, será causa suficiente para que “FOCIR” esté facultado para dar por vencido anticipadamente el plazo del Apoyo Reembolsable y reclamar el pago del saldo insoluto y la prima de recuperación.

En virtud de lo anterior, "FOCIR" podrá dar por vencido anticipadamente el presente Contrato por el incumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO" de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si "EL BENEFICIARIO" no paga puntualmente la Prima de Recuperación.
- b) Si cualquiera información proporcionada a "FOCIR" por "EL BENEFICIARIO" en los términos del presente Convenio, resultare falsa o dolosamente incorrecta o incompleta.
- c) Si los recursos del Apoyo Reembolsable se destinaren total o parcialmente a fines distintos a los estipulados en el presente Convenio.
- d) Si "EL BENEFICIARIO" incumple con la obligación contenida en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES. Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señala como su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones, el siguiente:

"FOCIR": _____

"EL BENEFICIARIO": _____

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DECIMA QUINTA.- CESION DE DERECHOS U OBLIGACIONES. "EL BENEFICIARIO" no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Convenio o a los Pagarés que deriven del mismo.

"FOCIR" queda facultado para negociar, descontar o de cualquier otra forma ceder los derechos derivados del presente convenio, aún antes de su vencimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- RENUNCIA DE DERECHOS. La omisión por parte de "FOCIR" en el ejercicio de los derechos previstos en este Convenio en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte de "FOCIR" de cualquier derecho derivado de este Convenio excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Ninguna modificación o renuncia a disposición alguna de este Convenio y ningún consentimiento dado a "EL BENEFICIARIO" impedirá que el Convenio surta efectos, a menos que conste por escrito y se suscriba por "FOCIR, y aún en dicho supuesto, tal renuncia o consentimiento tendrá efecto solamente en el caso y para el fin específico para el cual fue otorgado.

DECIMA OCTAVA.- DENOMINACION DE LAS CLAUSULAS. Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCION. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio o por cualquier otra razón.

El presente Convenio se firma a los ___ días del mes de ___ de 201_ por las partes contratadas, mismas que manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, ni violencia, ni existe mala fe y en constancia de lo anterior lo firman por duplicado estampando sus firmas al calce del presente.

"FOCIR"

FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL

DIRECTOR GENERAL

"EL BENEFICIARIO"

_____, **S.A. DE C.V.**

REPRESENTADO POR

**ANEXO D****PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COBERTURA**

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE COBERTURA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL", EN LO SUCESIVO DENOMINADO "FOCIR", REPRESENTADO POR EL _____, DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL Y DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA, EL "_____", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL FONDO", REPRESENTADA POR EL SEÑOR _____, EN SU CARACTER DE _____ DE LA SOCIEDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I. El "FOCIR", por conducto de su representante, declara que:**

- a) Es un fideicomiso público denominado: "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural", constituido mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1994, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente y Nacional Financiera, S. N. C., como fiduciaria; contrato debidamente protocolizado conforme a la escritura pública número ____, de fecha __ de ____ de __, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario público número __ del _____, con domicilio en _____, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Clave: _____.
- b) El _____, en su carácter de Delegado Fiduciario Especial y Director General de FOCIR, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número 99,847 fechada el 15 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, en la que se le otorgó el carácter con que se ostenta, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- d) Tiene como fines, entre otros, el respaldar con apoyos financieros y, en su caso, con asistencia técnica, proyectos viables y rentables del sector rural, así como apoyar en forma complementaria los programas de las dependencias de la Administración Pública Federal vinculadas con dicho sector.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignaron al "FOCIR" recursos para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a través de dos componentes, siendo uno de ellos, el de Servicios de Cobertura.
- f) Que con fecha ____ de ____ del 200_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Servicio de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).
- g) Que el Programa de Servicios de Cobertura es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- h) Que su domicilio legal está ubicado en Circuito Guillermo González Camarena número 1000, piso 3, colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, código postal 01210, en México, D.F.

II. “EL FONDO”, por conducto de su representante, declara que:

- a) Es un fideicomiso de capital privado denominado _____, constituido mediante contrato de fecha ___ de ___ de _____, celebrado entre _____ y el banco _____, como fiduciaria; contrato debidamente protocolizado conforme a la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario público número ___ del _____, con domicilio en _____, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Clave: _____.
- b) El _____, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para celebrar este Contrato, según se hace constar en la Escritura Pública número _____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de la Ciudad de _____, _____, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número _____, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas de forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.
- c) Celebrará _____ (Contratos y/o convenios de inversión) con sociedades, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EMPRESAS PROMOVIDAS”, las cuales están constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, y su actividad principal sea agropecuaria o agroindustrial según lo acreditarán con las escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
- d) La celebración de dichos contratos y/o convenios se llevará a cabo con el objetivo de realizar aportaciones al capital social de las “EMPRESAS PROMOVIDAS” o bien para el financiamiento de estas últimas a través de instrumentos de deuda mezzanine durante el periodo de inversión establecido por el “FONDO”.
- e) A la fecha del presente contrato, el capital objetivo del “FONDO” es de \$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.). De dicho total, los recursos aportados por “INVERSIONISTAS PRIVADOS” serán de \$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) representada por__ (_____) certificados de participación.

Para efectos del servicio de cobertura materia del presente contrato, se entenderá por “INVERSIONISTAS PRIVADOS” lo siguiente: Persona(s) física(s) o moral(es) con capacidad legal para realizar inversiones de capital de riesgo en el país, que son tenedores de certificados de participación del “FONDO”.

Así mismo, se entenderá por “INVERSION CUBIERTA” a los recursos canalizados a las “EMPRESAS PROMOVIDAS” los cuales corresponden a los recursos aportados por los “INVERSIONISTAS PRIVADOS”, tanto a través de operaciones de capital de riesgo, como a través de operaciones de deuda mezzanine.

- f) Conoce y acepta las Reglas de Operación del Programa del Servicio de Cobertura, publicadas en el Diario Oficial de fecha ___ de _____ del 200_, a las cuales acepta se deberá sujetar, entre otros ordenamientos, el presente contrato.

III. Las “PARTES”, por conducto de sus representantes, declaran que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL FONDO" tendrá derecho a recibir de parte de "FOCIR", el ___% (_____ por ciento) de las posibles pérdidas de valor de la "INVERSION CUBIERTA" hasta un monto máximo, actualizado por inflación equivalente a \$_____.00 (_____ pesos a precios corrientes a la fecha del presente contrato).

SEGUNDA. CONTRAPRESTACION.

El precio de la prima que "EL FONDO" debe pagar como contraprestación a "FOCIR" por los servicios de cobertura será de \$_____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.), la cual deberá pagarse en una sola exhibición a la fecha de suscripción del presente contrato.

TERCERA.- TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA.

El periodo de vigencia de la cobertura para cada operación será máximo de 10 (diez) años, acorde con la permanencia de la operación en el portafolio del "FONDO". Asimismo, el periodo máximo de vigencia de la cobertura para todas las operaciones será la vida útil o duración establecida del "FONDO", teniendo la obligación de mantener su inversión en la "EMPRESA PROMOVIDA" por un plazo mínimo de 3 (tres) años. Transcurrido dicho periodo, y en función del comportamiento de la "INVERSION CUBIERTA", podrá solicitar el ejercicio de la cobertura conforme a las condiciones señaladas en el presente contrato.

CUARTA.- EJERCICIO DE LA COBERTURA.

Para el ejercicio de la cobertura "EL FONDO" deberá observar lo siguiente:

- a) alguna(s) de las operaciones que conforman la "INVERSION CUBIERTA" presenta(n) pérdidas de valor conforme se define más adelante.
- b) Para las operaciones de capital de riesgo, la operación se haya desinvertido con la autorización del órgano de gobierno correspondiente del "FONDO". En todo caso se debe presentar a "FOCIR" una justificación de la decisión de desinversión que incluya un detalle de las razones por las cuales se tomó tal decisión. Dicho documento debe entregarse firmado por los funcionarios facultados del "FONDO".
- c) Para las operaciones de deuda mezzanine, durante el periodo de tiempo que permanecen como pasivos es decir, antes de ejercer los derechos de conversión, que hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago al principal por parte de la "EMPRESA PROMOVIDA", conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por "EL FONDO". Posterior al ejercicio de los derechos de conversión o warrants, para efectos de este servicio de cobertura, estas operaciones serán tratadas de la misma manera que las operaciones de capital de riesgo.
- d) Para las operaciones que sean consideradas como incobrables y "EL FONDO" realice una cancelación de dichos valores de su portafolio, se deberá entregar la evidencia documental para sustentar la incobrabilidad de los mismos, ya sea por insolvencia de pagos o bancarrota.
- e) La entrega de información durante el plazo de cobertura se realice en tiempo y forma a satisfacción de "FOCIR";
- f) La información entregada a "FOCIR" sea fidedigna, relevante y de la calidad convenida a satisfacción de "FOCIR";

QUINTA.- FECHA PARA EL EJERCICIO DE LA COBERTURA.

Para las operaciones de capital de riesgo:

Se podrá ejercer la cobertura únicamente a partir del tercer año de vigencia de la operación. Después de dicho periodo, la cobertura podrá ser ejercida posteriormente a efectuarse la desinversión o salida del "FONDO" en la "EMPRESA PROMOVIDA".

“EL FONDO” podrá solicitar el ejercicio de la cobertura, por única ocasión, de conformidad con la siguiente tabla:

		Ejerce al final							
		3	4	5	6	7	8	9	10
Plazo contratado	3	✓							
	4	✓	✓						
	5	✓	✓	✓					
	6	✓	✓	✓	✓				
	7	✓	✓	✓	✓	✓			
	8	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
	9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	10	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ = Ejercicio de cobertura

Para las operaciones de deuda mezzanine

La cobertura se podrá ejercer únicamente a partir del segundo año de vigencia de la operación y cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la “EMPRESA PROMOVIDA”, conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por “EL FONDO”.

En cualquiera de los casos, “EL FONDO”, contará con un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que venza el plazo de la cobertura, para presentar la información financiera correspondiente, así como para formalizar la solicitud de ejercicio de la cobertura.

SEXTA.- CALCULO Y DISTRIBUCION DE PERDIDAS.

Las pérdidas del valor de la inversión se distribuirán de acuerdo al porcentaje de cobertura señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, en este caso como la cobertura es del __%, FOCIR absorbe el __% de las pérdidas de valor sobre cada operación que conforma la “INVERSION CUBIERTA”, hasta un monto máximo, actualizado por inflación equivalente a \$_____.00 (_____ pesos a precios corrientes a la fecha del presente contrato) y el “FONDO” absorberá el __% restante de dichas pérdidas.

Para las operaciones de capital de riesgo

Las pérdidas de valor se calcularán mediante la diferencia del valor contable de cada operación de capital de riesgo que conforma la “INVERSION CUBIERTA”, respecto al valor de realización, desinversión o salida registrado contablemente por el inversionista en cada operación de capital de riesgo. Dicha valuación deberá ser realizada con base en estados financieros reexpresados y auditados por un despacho contable a satisfacción de “FOCIR”, con base en prácticas o lineamientos internacionales de valuación de la industria de capital privado.

Para el cálculo de las pérdidas de valor de desinversión o salida no se considerarán:

- a) Cargos derivados de aplicar políticas de depreciación acelerada
- b) Pérdidas derivadas por la revaluación de activos posteriores a la fecha de realización de la inversión.
- c) Pagos de dividendos a tenedores de acciones preferentes o comunes.

Para las operaciones de deuda mezzanine

Durante el periodo de tiempo que estas operaciones permanecen como pasivos de la “EMPRESA PROMOVIDA”, es decir, antes de ejercer los derechos de conversión, las pérdidas del valor de la inversión se calculan multiplicando el porcentaje de cobertura contratado por el saldo insoluto del principal de cada operación que conforman la “INVERSION CUBIERTA” cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la “EMPRESA

PROMOVIDA”, conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por el fondo. Posterior al ejercicio de los derechos de conversión, el saldo insoluto de principal de la operación, será tratado de la misma manera que las operaciones de capital de riesgo. El porcentaje de pérdida restante será absorbido por el “FONDO”.

Recuperaciones

Después de ejercida la cobertura, el “FONDO” se obliga a continuar con sus actividades de recuperación y mostrar periódicamente a “FOCIR” la evidencia documental de dichas actividades, con el objetivo de lograr la mayor recuperación posible. Además, el monto recuperado deberá ser devuelto, respetando el siguiente orden de prelación:

- 1) Intereses ordinarios
- 2) Pagos a principal
- 3) Intereses moratorios
- 4) Comisiones y penalizaciones
- 5) Ingresos por ejercicio de *warrants* o *equity kickers*.

El “FONDO” se compromete a devolver a “FOCIR” únicamente la parte proporcional de las recuperaciones de principal al *pari passu*, es decir, el monto del principal recuperado deberá ser devuelto en partes proporcionales, conforme el porcentaje de cobertura contratado.

SEPTIMA.- SUPERVISION DE FOCIR.

Durante la vigencia del presente contrato, “FOCIR” tendrá en todo momento el derecho de solicitar al “FONDO” información para analizar la evolución tanto del proyecto (información financiera y administrativa de la “EMPRESA PROMOVIDA”), como del valor de la “INVERSION CUBIERTA”, lo que incluye la información contable del “FONDO”.

OCTAVA.- INFORMACION CONTABLE A ENTREGAR POR EL “FONDO”.

“EL FONDO” se obliga a entregar a “FOCIR” la información contable de los proyectos de inversión relacionados con la “INVERSION CUBIERTA” trimestralmente. Los estados financieros (Balance y Estado de Resultados principalmente) deben presentar información trimestral y únicamente los de final del ejercicio deben estar auditados, en especial los correspondientes a la solicitud de ejercicio de la cobertura.

NOVENA.- PERDIDA DEL DERECHO A EJERCER LA COBERTURA.

“EL FONDO” se obliga a mantener durante el plazo de cobertura contratado en las “EMPRESAS PROMOVIDAS”, el monto total de la “INVERSION CUBIERTA”, por lo que, en caso de realizarse cualquiera de las causales mencionadas en la siguiente cláusula durante la vigencia del contrato, se perderá el derecho a ejercer la cobertura.

DECIMA.- RESCISION Y CANCELACION DE LA COBERTURA.

Será motivo de rescisión y cancelación anticipada del servicio de cobertura, sin responsabilidad para “FOCIR”, las siguientes causales:

- a) Si el “FONDO” no entrega a “FOCIR” la información financiera de las “EMPRESAS PROMOVIDAS” en la forma y términos estipulados en el presente contrato;
- b) Si la información entregada es falsa o inexacta
- c) Si no se realiza la “INVERSION CUBIERTA” dentro de los tiempos convenidos
- d) Cualquier modificación a la “INVERSION CUBIERTA” que realice el “FONDO” sin contar con el consentimiento por escrito de “FOCIR”.
- e) Si “EL FONDO” o los “INVERSIONISTAS PRIVADOS” resultan implicados en actos o delitos contra la salud, o utilicen los recursos para actividades proselitistas y, en general si ha participado de alguna forma en la comisión de delitos o actividades contrarias a las leyes y a las buenas costumbres.
- f) Cualquier incumplimiento a lo previsto en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- CANCELACION DEL SERVICIO DE COBERTURA.

En caso de que el "FONDO" solicite la cancelación del servicio de cobertura materia del presente contrato, FOCIR no reembolsará ninguna cantidad pagada por el servicio. Tampoco procederá el reembolso en los supuestos previstos en la cláusula Décima anterior.

DECIMA SEGUNDA.- CESION.

"El FONDO" no podrá ceder los derechos derivados del presente contrato sin la previa autorización por escrito de FOCIR para realizar dicha cesión.

DECIMA TERCERA.- GASTOS DE CONTRATACION.

Los gastos que se originen con motivo de este Contrato y su ejecución serán por cuenta del "FONDO".

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes convienen en que el presente Contrato sólo podrá ser modificado con el consentimiento de las Partes.

DECIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

En todo lo relativo a las obligaciones, derechos, notificaciones y actuaciones jurisdiccionales que se deriven del presente Contrato, las "PARTES" señalan como domicilios convencionales los siguientes:

"EL FONDO":

"EL FOCIR":

Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, piso 3,
Colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón,
Código postal 01210, México D.F.

Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DECIMA SEXTA.- JURISDICCION.

Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a la competencia y jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las "PARTES" de los términos y alcances legales del presente Contrato y en testimonio de lo cual, se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los __ días del mes de _____ de 200_, quedando dos ejemplares en poder de "FOCIR" y uno en poder de "EL FONDO".

"EL FONDO"

"FOCIR"

Director General del Fideicomiso y Delegado
Fiduciario Especial



ANEXO E

INDICADORES DE DESEMPEÑO

- **Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación**

Efecto multiplicador de la inversión = $\text{Inversión total de los inversionistas de capital privado (apoyados por FOCIR)} / \text{Inversión total de FOCIR en dichos fondos}$

A través del indicador será posible dimensionar el impacto de las inversiones de FOCIR, medido en términos del importe total de inversión realizada por particulares y otros entes económicos en el sector rural y agroindustrial, a partir de las inversiones que lleve a cabo la entidad.

- **Programa de Servicios de Cobertura**

Efecto multiplicador de la cobertura= $\text{Inversión total de los inversionistas de capital privado (apoyado con el servicio de cobertura)} / \text{Monto comprometido de cobertura}$

El indicador permitirá medir el impacto de las coberturas otorgadas, medido en términos del importe total de flujo canalizado al sector rural y agroindustrial para su capitalización.

- **Programa de Capacitación y Asistencia Técnica para la Formación de Administradores y Operadores de Fondos de Inversión**

Cobertura del Programa = $\text{Número de becas otorgadas en el Programa de Capacitación} / \text{Número de Becas Programadas en el Programa de Capacitación}$.

El indicador permitirá medir la población atendida a través de las becas otorgadas respecto la población prospectada de atención al arranque del Programa.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO actualizado al 15 de diciembre del Registro de Peritos Mineros vigentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 103, párrafo final del Reglamento de la Ley Minera; y 33, fracción III del Reglamento Interior de la citada Secretaría da a conocer el siguiente:

LISTADO ACTUALIZADO AL 15 DE DICIEMBRE DEL REGISTRO DE PERITOS MINEROS VIGENTES

AGUASCALIENTES

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1362	664/2805	WALTERIO MULLER GARCIA	14 DE DICIEMBRE DE 2014
476-5	664/1143	IGNACIO AGUAYO CONTRERAS	10 DE JULIO DE 2014
640-5	664/2328	JESUS ALFREDO PEREZ RASCON	4 DE OCTUBRE DE 2014

BAJA CALIFORNIA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
755-2 II	664/2308	JUAN JOSE CABUTO VIDRIO	1 DE ENERO DE 2016
1315	664/2758	LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ	26 DE MARZO DE 2012
1329	664/2772	JUAN MOISES MARTINEZ CAMACHO	18 DE MARZO DE 2013
1369	664/2812	JORGE DE JESUS ZUÑIGA SANTOS	4 DE MARZO DE 2015

BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1087	664/2530	GERARDO ARVIZU MARTINEZ	17 DE MAYO DE 2014

CHIHUAHUA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
314-5	664/1040	LUIS HUMBERTO TINOCO BURCIAGA	10 DE JULIO DE 2016
533-4	664/1347	JORGE HINOSTROZA RAMOS	28 DE ABRIL DE 2016
404-5	664/1371	ESTEBAN DELGADO AGUIRRE	19 DE OCTUBRE DE 2015
511-5	664/1667	JOSE GILDARDO ESTRADA RAMIREZ	16 DE MAYO DE 2013
514-5	664/1687	JORGE HERNANDEZ VARGAS	4 DE FEBRERO DE 2013
545-5	664/1864	AARON MOLINA RAMOS	22 DE FEBRERO DE 2014
818-4 II	664/1867	SALVADOR RODRIGUEZ GUILLEN	21 DE ABRIL DE 2016
601-4	664/1935	MANUEL ABELARDO NUÑEZ RODRIGUEZ	13 DE ENERO DE 2014
646-4	664/1996	SILVINO HECTOR ESPINO CARPIO	19 DE OCTUBRE DE 2015
693-4	664/2091	EDUARDO NUÑEZ MEDINA	5 DE AGOSTO DE 2016
742-4	664/2199	REYES DE LA ROSA CALDIÑO	17 DE JUNIO DE 2012
634-5	664/2230	LORENZO SALOMON DOZAL RASCON	19 DE OCTUBRE DE 2015
731-2	664/2241	MARIO A. MULLER MENDEZ	26 DE JUNIO DE 2012

622-5	664/2246	J. REFUGIO BONILLA MELENDEZ	14 DE DICIEMBRE DE 2012
1028	664/2476	BARNEY GREEN LEE PORTILLO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1054	664/2500	ABELARDO GARZA HERNANDEZ	15 DE DICIEMBRE DE 2012
1104	664/2547	RAUL FERNANDO RUIZ BARRIOS	25 DE DICIEMBRE DE 2014
1150	664/2593	RAUL TARIN MELENDEZ	29 DE JULIO DE 2016
1177	664/2620	JORGE PEREZ RODRIGUEZ T.	30 DE MARZO DE 2012
1184	664/2627	JOSE LUIS VARGAS ALVARADO	14 DE MAYO DE 2012
1189	664/2632	HERIBERTO ARIAS SAENZ	26 DE MAYO DE 2012
1191	664/2634	MIGUEL ANGEL PADILLA HERRERA	12 DE JUNIO DE 2012
1193	664/2636	LUIS MOLINAR OLIVAS	2 DE JULIO DE 2012
1195	664/2638	MARCO ANTONIO ROBLES GARCIA	15 DE JULIO DE 2012
1199	664/2642	JESUS ARZABALA MOLINA	1 DE OCTUBRE DE 2012
1316	664/2759	FABRICIO ALAN MADRIGAL VASQUEZ	4 DE JUNIO DE 2012
1319	664/2762	LEONARDO A. LLAMAS JIMENEZ	17 DE JUNIO DE 2012
1324	664/2767	ANTONIO ALVARADO DIAZ	30 DE OCTUBRE DE 2012
1327	664/2770	JUAN PABLO GARCIA FLORES	03 DE MARZO DE 2013
1332	664/2775	RODOLFO CHAVEZ ROCHA	21 DE MAYO DE 2013
1334	664/2777	MODESTO GUEVARA RIOS	27 DE JULIO 2013
1347	664/2790	MARIO ALBERTO MONTES DIAZ	2 DE NOVIEMBRE DE 2013
1351	664/2794	IVAN GUERRA BUSTILLOS	20 DE ENERO DE 2014
1352	664/2795	CASTULO MOLINA SOTELO	22 DE ENERO DE 2014
1358	664/2801	LUIS MANUEL MEDRANO HURTADO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014
1365	664/2808	LUIS FERNANDO PEREZ CASTAÑEDA	23 DE FEBRERO DE 2015
1367	664/2810	RODOLFO RODRIGUEZ SALINAS	28 DE FEBRERO DE 2015
1387	664/2830	JUAN MANUEL HERRERA DIAZ	15 DICIEMBRE DE 2015
1409	664/2852	MIGUEL ANGEL MENDEZ ANGEL	23 DE JUNIO DE 2016
1422	664/2865	ARTURO PEREA SAENZ	20 DE NOVIEMBRE DE 2016
190-5	664/542	RAMON VIZCAINO PEREZ	15 DE JULIO DE 2012
265-5	664/838	OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ	17 DE JUNIO DE 2016

COAHUILA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
377-5	664/1294	JOSE DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	1 DE ENERO DE 2016
419-4	664/1382	RAFAEL CHIU MELENDEZ	29 DE AGOSTO DE 2016
425-5	664/1463	ANDRES DE HOYOS SOTO	19 DE MAYO DE 2016
548-5	664/1795	JUAN MANUEL RODRIGUEZ LUNA	6 DE AGOSTO DE 2012
565-5	664/1929	CUAUHTEMOC CAMPOS RAMIREZ	12 DE AGOSTO DE 2012
764-4 II	664/2306	HUGO NAVARRO DE LA GARZA	19 DE OCTUBRE DE 2015
769-4 II	664/2315	JESUS RODOLFO AGUIRRE DAVILA	22 DE JULIO DE 2016

653-5	664/2399	RAMON GARCIA GONZALEZ	4 DE ABRIL DE 2016
1063	664/2510	MANUEL NAVARRO VILLA	17 DE JUNIO DE 2013
1076	664/2523	EUGENIO CALVILLO SANTOS	9 DE MARZO DE 2014
1157	664/2600	VICTOR HUGO LEIJA PEÑA	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
1171	664/2614	JUAN VELEZ CASTILLO	3 DE MARZO DE 2012
1172	664/2615	REMEDIOS RUIZ PALACIO	3 DE MARZO DE 2012
1206	664/2649	JUAN PABLO GUTIERREZ BUSTOS	6 DE ENERO DE 2013
1207	664/2650	RUBEN DARIO DUARTE TORRES	8 DE ENERO DE 2013
1282	664/2725	JUAN RAYMUNDO BARBOZA DUARTE	5 DE ABRIL DE 2015
1284	664/2727	RICARDO LEON VERA	18 DE ABRIL DE 2015
1289	664/2732	GUILLERMO COSTEIRA NAVA	24 DE AGOSTO DE 2015
1301	664/2744	FERNANDO SANCHEZ QUIROGA	8 DE AGOSTO DE 2016
1353	664/2796	FELIX BUMARO GARCIA GONZALEZ	14 DE MAYO DE 2014
1378	664/2821	LEOPOLDO NAJERA NAVARRETE	1 DE JUNIO DE 2015
1385	664/2828	VICTOR MARINO GONZALEZ GONZALEZ	14 DE DICIEMBRE DE 2015
1386	664/2829	GUILLERMO FLORES SAUCEDO	14 DE DICIEMBRE DE 2015
1388	664/2831	MARCO ANTONIO VASQUEZ GARCIA	19 DE ENERO DE 2016
1392	664/2835	JOSE JESUS RAMIREZ SOTO	9 DE FEBRERO DE 2016
1393	664/2836	MARCOS ARTURO RAMIREZ ALONSO	9 DE FEBRERO DE 2016
1395	664/2838	MARIO VELAZQUEZ LOZANO	13 DE MARZO DE 2016
1404	664/2847	HERMINIO GONZALEZ VIERA	27 DE MAYO DE 2016
1406	664/2849	ROSENDO AGUILAR GARZA	12 DE JUNIO DE 2016
1420	664/2863	LUIS ABRAHAM AGUILERA POPE	1 DE AGOSTO DE 2016

COLIMA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
403-5	664/1352	ALBERTO QUIJANO MARTINEZ	9 DE JUNIO DE 2016
571-4	664/1837	FERNANDO SAMANO GORDILLO	2 DE JULIO DE 2012
1046	664/2493	JUAN DANIEL RAMOS GALVAN	2 DE ABRIL DE 2013
1205	664/2648	RIGOBERTO JIMENEZ MARTINEZ	23 DE NOVIEMBRE DE 2012
1264	664/2707	ROBERTO VILLALOBOS ZAVALA	19 DE DICIEMBRE DE 2012
1331	664/2774	JOEL MARTIN VALENCIA VILLEGAS	7 DE ABRIL DE 2013
1341	664/2784	DOROTEO CAMILO CAMARGO CASIAN	1 DE OCTUBRE DE 2013
1354	664/2797	JOSE RAUL CARRILLO GUTIERREZ	5 DE JULIO DE 2014
1384	664/2827	RAFAEL MARTIN GALVEZ ALCARAZ	25 DE OCTUBRE DE 2015
1394	664/2837	CRISPIN AGUILAR RAMIREZ	20 DE FEBRERO DE 2016
1412	664/2855	UBALDO ALARCON SANTANA	12 DE JULIO DE 2016
1418	664/2861	ALBERTO SANCHEZ CANO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1421	664/2864	OSCAR ANTONIO CASILLAS LARIOS	5 DE OCTUBRE DE 2016

DISTRITO FEDERAL

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1320	664/2763	J&A, ARQUITECTURA Y GEOMATICA, S.A. DE C.V.	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
1321	664/2764	PROCESOS ANALITICOS INFORMATICOS, S.A. DE C.V.	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
1336	664/2779	DETECTOR DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.	24 DE AGOSTO DE 2013
1337	664/2780	ALEJANDRO GUZMAN FLORES	24 DE AGOSTO DE 2013
1338	664/2781	AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES	3 DE SEPTIEMBRE DE 2013
424-2	664/1311	JOSUE MARINO GARCIA	28 DE ABRIL DE 2016
547-5	664/1868	MARCO ANTONIO ANDRADE RAMOS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
639-2	664/1980	CARLOS G. PALOMINO HUERTA	17 DE JUNIO DE 2013
688-4	664/2113	ANGEL GERARDO MARTINEZ BARRIGUETE	27 DE OCTUBRE DE 2014
715-4	664/2184	JOSE ALBERTO PADILLA HIGUERA	22 DE JULIO DE 2015
730-4	664/2209	SERGIO RAUL OLMOS MELENDEZ	25 DE JUNIO DE 2012
733-4	664/2219	JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA	27 DE FEBRERO DE 2012
791-4 II	664/2357	JUAN ERNESTO CORTES PEREZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
817-4 II	664/2417	JOSE LUIS MENDEZ NAREZ	20 DE MARZO DE 2016
87-6	664/498	VICENTE ARTURO GAMBOA AVITIA	06 DE ABRIL DE 2013
1035	664/2483	JESUS HERRERA ORTEGA	10 DE NOVIEMBRE DE 2016
1042	664/2489	ABEL ABRAHAM GASCA DURAN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013
1069	664/2516	FRANCISCO JAVIER QUIJADA MOLINA	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
1126	664/2569	MARTIN SOTO MORAN	1 DE ENERO DE 2016
1132	664/2575	GUSTAVO GUERRERO MARTINEZ	27 DE FEBRERO DE 2016
1139	664/2582	FORTINO SANCHEZ MONDRAGON	28 DE ABRIL DE 2016
1165	664/2608	GERMAN JUAN SALDAÑA VALDOVINOS	26 DE ENERO DE 2012
1166	664/2609	VIRGINIO SALGADO TERAN	26 DE ENERO DE 2012
1173	664/2616	PAUL REYES AYALA	3 DE MARZO DE 2012
1198	664/2641	ARMANDO VAZQUEZ GARCIA	24 DE AGOSTO DE 2012
1241	664/2684	GUSTAVO CANALES DE LEON	27 DE OCTUBRE DE 2014
1333	664/2776	MARIA LILIANA PEREZ HERNANDEZ	23 DE JUNIO DE 2013
1350	664/2793	JORGE EZEQUIEL ORDOÑEZ CORTES	20 DE ENERO DE 2014
1357	664/2800	DAVID COLLADO RUIZ	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014
1366	664/2809	MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA	28 DE FEBRERO DE 2015
1371	664/2814	JOSE LUIS SANCHEZ PALMA	24 DE MARZO DE 2015
1390	664/2833	JOSE AGUSTIN GARCIA GARCIA	26 DE ENERO DE 2016
1398	664/2841	JOSE HILARIO SALAS GALINDO	16 DE MARZO DE 2016
1402	664/2845	SANDRA PEREZ PAEZ	18 DE MAYO DE 2016
1407	664/2850	AURELIO RAMIREZ CARBALLIDO	23 DE JUNIO DE 2016
1408	664/2851	JUAN MIGUEL SADA CINTRON	24 DE JUNIO DE 2016
209-5	664/754	EDMUNDO CORNEJO MATA	22 DE AGOSTO DE 2016
347-4	664/978	ANGEL MARTINEZ ROSAS	1 DE MARZO DE 2016

DURANGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
516-5	664/1696	TOMAS PEREZ SALCEDO	25 DE AGOSTO DE 2014
555-5	664/1883	GUILLERMO SEGOBIA	2 DE SEPTIEMBRE DE 2013
567-5	664/1943	OSCAR DAVID MALDONADO NUÑEZ	20 DE AGOSTO DE 2012
568-5	664/1953	HECTOR SANCHEZ ALCANTAR	26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
640-4	664/2004	FRANCISCO SALAISES CERVANTES	27 DE JULIO DE 2014
1043	664/2490	MAURO ALFREDO AVEDAÑO	17 DE JUNIO DE 2012
1113	664/2556	JOSE ROBERTO GARCIA CASTILLO	19 DE OCTUBRE DE 2015
1122	664/2565	GERARDO ARAMBULA RUEDA	19 DE OCTUBRE DE 2015
1142	664/2585	JOSE RAMON OJEDA CERVANTES	19 DE MAYO DE 2016
1167	664/2610	CARLOS AURELIO SAUCEDO ACOSTA	26 DE ENERO DE 2012
1180	664/2623	JORGE LUIS BURGOS GARCIA	27 DE ABRIL DE 2017
1182	664/2625	JOSE EULOGIO AVALOS GARCIA	27 DE ABRIL DE 2017
1188	664/2631	FRANCISCO NERI JAQUEZ	26 DE MAYO DE 2012
1190	664/2633	J. JESUS LOPEZ MENDOZA	5 DE JUNIO DE 2012
1219	664/2662	SOTERO ALVARADO FRAYRE	2 DE JUNIO DE 2013
1236	664/2679	RUBEN SAUCEDO ACOSTA	7 DE MAYO DE 2014
1317	664/2760	JOSE ADRIAN GALVAN REYNA	4 DE JUNIO DE 2012
1400	664/2843	SALVADOR PEREZ SALCEDO	27 DE ABRIL DE 2016
1423	664/2866	RAFAEL ARAUJO ESQUIVEL	20 DE NOVIEMBRE DE 2016

ESTADO DE MEXICO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
363-4	664/1013	RAMON MENDOZA LUGO	26 DE ENERO DE 2012
487-2	664/1568	RENE CARRILLO MARTINEZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
559-5	664/1906	MARGARITO HERNANDEZ SERRANO	19 DE OCTUBRE DE 2015
611-5	664/2200	MANUEL FLORES AYALA	1 DE DICIEMBRE DE 2016
649-5	664/2374	ARMANDO BRAVO GARCIA	19 DE OCTUBRE DE 2015
1041	664/2488	SALVADOR WONG ROMO	11 DE MAYO DE 2012
1088	664/2531	JUAN ANTONIO AVALOS BALDERAS	30 DE MAYO DE 2014
1186	664/2629	ALEJANDRO CASTAÑEDA MORALES	22 DE MAYO DE 2012
1225	664/2668	JUAN ARMANDO JUAREZ ORTEGA	30 DE AGOSTO DE 2013
1268	664/2711	RICARDO ESPARZA CONTRERAS	26 DE MAYO DE 2013
1318	664/2761	GERARDO MANUEL SOLORIZANO MORA	17 DE JUNIO DE 2012
1342	664/2785	ALFONSO MARTINEZ VERA	1 DE OCTUBRE DE 2013
1343	664/2786	JUSTINO ESCAMILLA ORTA	1 DE OCTUBRE DE 2013
1344	664/2787	SERGIO ALFONSO TRELLES MONGUE	1 DE OCTUBRE DE 2013
1373	664/2816	OMAR ZARAGOZA HERNANDEZ RAMOS	14 DE ABRIL DE 2015
1376	664/2819	MIGUEL ANGEL CHAVARRIA NIETO	16 DE MAYO DE 2015
108-6	664/757	EDUARDO COTERILLO ARANA	28 DE JUNIO DE 2011
1397	664/2840	RAMON FARIAS GARCIA	16 DE MARZO DE 2016
1416	664/2859	OMAR ORTIZ RODRIGUEZ	21 DE AGOSTO DE 2016
397-2	664/933	CARLOS A. SALAMANCA TUÑON	15 DE DICIEMBRE DE 2012

GUANAJUATO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
655-4	664/2044	LUIS MARTINEZ PRATZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
738-2 II	664/2260	ALFONSO ELIZONDO ORTIZ	29 DE JULIO DE 2012
1212	664/2655	JUAN ANTONIO RAYA RANGEL	4 DE MARZO DE 2013
1325	664/2768	HECTOR ESQUIVEL ESPARZA	27 DE FEBRERO DE 2013
1370	664/2813	FIDEL OLMOS CERVANTES	7 DE MARZO DE 2015
405-2	664/986	CRISPIN VAZQUEZ SALAZAR	19 DE MAYO DE 2016

GUERRERO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
521-4	664/545	J. JESUS DELGADO ALTAMIRANO	21 DE ENERO DE 2012
1374	664/2817	MARCOS GONZALEZ VALDEZ	13 DE ABRIL DE 2015

HIDALGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
794-4 II	664/2365	SABINO RIVERA MORA	19 DE OCTUBRE DE 2015
784-2 II	664/2425	ALEJANDRO CONTRERAS GONZALEZ	3 DE ENERO DE 2014
1330	664/2773	MOISES HERNANDEZ CONTRERAS	17 DE MARZO DE 2013
1339	664/2782	ROBERTO ESPARZA CONTRERAS	8 DE SEPTIEMBRE 2013
1413	664/2856	ADRIEL MARTINEZ RIVERA	15 DE AGOSTO DE 2016
1419	664/2862	ENRIQUE VARGAS HERNANDEZ	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

JALISCO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
729-4	664/1242	ARMANDO MARTINEZ PALACIOS	12 DE NOVIEMBRE DE 2012
428-2	664/1326	MIGUEL ANGEL CALDERON GARCIA	9 DE DICIEMBRE DE 2016
572-5	664/1978	JUAN GARCIA RIVERA	26 DE ENERO DE 2013
622-4	664/1981	FRANCISCO JAVIER GAMEZ MUÑOZ	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
749-2 II	664/2282	DAGOBERTO HUERTA CORTEZ	27 DE ABRIL DE 2012
759-2 II	664/2327	ANASTACIO GONZALEZ RAMIREZ	27 DE ABRIL DE 2012
1125	664/2568	SERVICIOS Y CONTROL EN INGENIERIA	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
1201	664/2644	JOSE DE JESUS OROZCO HERNANDEZ	13 DE OCTUBRE DE 2012
1340	664/2783	ITGO INGENIERIA S.A. DE C.V.	8 DE SEPTIEMBRE DE 2013
1361	664/2804	FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN	22 DE NOVIEMBRE DE 2014
1382	664/2825	EDUARDO CEREZO GARCIA	5 DE OCTUBRE DE 2015
1391	664/2834	JOSE JR. RAMIREZ EVANGELISTA	7 DE FEBRERO DE 2016
1405	664/2848	GILBERTO REYES LUNA	30 DE MAYO DE 2016

MICHOACAN

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
350-5	664/1218	ROLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	24 DE AGOSTO DE 2012
591-5	664/2123	CARLOS AGUILAR ZARUR	17 DE JUNIO DE 2016
1363	664/2806	SAMUEL FERNANDEZ CASTANEDO	6 DE ENERO DE 2015

MORELOS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1037	664/2485	PORFIRIO CRUZ MORENO	6 DE FEBRERO DE 2012

NAYARIT

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1288	664/2731	PABLO ANTONIO OROZCO LANGARICA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NUEVO LEON

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
418-5	664/1450	EDUARDO RODRIGUEZ CHAVEZ	9 DE JUNIO DE 2016
576-2	664/1775	JOSE MANUEL ROSALES RODRIGUEZ	27 DE JULIO DE 2013
579-4	664/1782	AARON MANZANO ALMAGUER	5 DE AGOSTO DE 2016
1011	664/2460	GONZALEZ, S.C. RUIZ HEINRICHS Y	7 DE JULIO DE 2012
1045	664/2492	LUIS ALBERTO ORTIZ PAEZ	25 DE JUNIO DE 2012
1164	664/2607	CARLOS NICOLAS VELA RENOVATO	11 DE DICIEMBRE DE 2016
1311	664/2754	GUILLERMO MANZANO VALDEZ	26 DE MARZO DE 2012
1415	664/2858	MARCOS VALDEZ VELAZQUEZ	21 DE AGOSTO DE 2016

OAXACA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
654-5	664/2316	ISMAEL BENJAMIN MARTINEZ CANSECO	19 DE OCTUBRE DE 2015

PUEBLA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
586-4	664/1876	JOSE CARLOS COUTIÑO MORALES	20 DE AGOSTO DE 2012
579-5	664/2049	GABRIEL MEDINA SEOANE	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1295	664/2738	CESAR MORA RIVERA	19 DE JULIO DE 2016
1335	664/2778	JOSE HUMBERTO RAYA SOLTERO	24 DE AGOSTO DE 2013
660-4	664/984	ELIAS ONTIVEROS HERNANDEZ	8 DE FEBRERO DE 2014

QUERETARO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
741-4	664/2234	JOSE HUMBERTO AGUIRRE CONTRERAS	16 DE JUNIO DE 2012
1377	664/2820	MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO	30 DE MAYO DE 2015

SAN LUIS POTOSI

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
426-4	664/1398	FRANCISCO DUQUE MEDELLIN	9 DE ENERO DE 2012
501-2	664/1639	JUAN HERNANDEZ MAGAÑA	15 DE DICIEMBRE DE 2012
530-5	664/1739	FAUSTINO CARRILLO SIFUENTES	14 DE OCTUBRE DE 2016
651-2	664/2017	EDUARDO GARCIA AMARO	22 DE MARZO DE 2014
645-4	664/2027	EDUARDO A. AGUILAR PELAYO	22 DE JULIO DE 2016
704-4	664/2156	RAYMUNDO RAMIREZ RODRIGUEZ	17 DE JUNIO DE 2016
804-4 II	664/2396	JESUS GERARDO DE LA GARZA ROMO	21 DE ABRIL DE 2016
1119	664/2562	JOSE LUIS AGUILAR PEREZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
1200	664/2643	NORBERTO SANCHEZ RAMOS	1 DE OCTUBRE DE 2012
1208	664/2651	JESUS RICARDO MERCADO REYES	26 DE ENERO DE 2013
1313	664/2756	AMADOR OSORIA HERNANDEZ	26 DE MARZO DE 2012
1323	664/2766	JUAN MANUEL CERDA MENDEZ	2 DE OCTUBRE DE 2012
1328	664/2771	HECTOR DURAN GARCIA	17 DE MARZO DE 2013
1355	664/2798	JORGE ARANDA CAMACHO	24 DE AGOSTO DE 2014
1360	664/2803	GERARDA DEL ROCIO CARREON RAMIREZ	8 DE NOVIEMBRE DE 2014
1410	664/2853	RAMIRO NIETO GARCIA	10 DE JULIO DE 2016

SINALOA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
463-5	664/1507	MANUEL TREJO CHAVEZ	25 DE ABRIL DE 2014
497-5	664/1619	HONORIO ESCOBEDO CABRALES	14 DE ENERO DE 2013
727-4	664/2198	ANTONIO B. FLORES MARTINEZ	5 DE NOVIEMBRE DE 2012
1021	664/2470	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ	29 DE JULIO DE 2016
1174	664/2617	IRENE M. RODRIGUEZ JUAREZ	3 DE MARZO DE 2012
1175	664/2618	HUGO CAMARGO BOJORQUEZ	17 DE MARZO DE 2012
1194	664/2637	ISIDRO MEDINA IBARRA	7 DE JULIO DE 2012
1196	664/2639	FELIPE JESUS ORTEGA GARCIA	15 DE JULIO DE 2012
1214	664/2657	ERNESTO STONE LOPEZ	25 DE MARZO DE 2013
1326	664/2769	JUAN ROSARIO LAGOS	27 DE FEBRERO DE 2013
1372	664/2815	JOEL PRIMITIVO SANCHEZ CAMPOS	24 DE MARZO DE 2015
1375	664/1818	ADALBERTO AYALA ESQUERRA	11 DE MAYO DE 2015
1389	664/2832	EDGARDO MOLINA SAUCEDA	19 DE ENERO DE 2016
1401	664/2844	JOSE CRUZ DUARTE LEAL	27 DE ABRIL DE 2016
1414	664/2857	RICARDO PRIDA OSORIO	21 DE AGOSTO DE 2016

SONORA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
498-5	664/1238	MANUEL RIZZOLI ACOSTA	19 DE OCTUBRE DE 2013
398-5	664/1341	FRANCISCO X. GARZA CORELLA	26 DE ENERO DE 2012
652-4	664/1522	ROBERTO GARCIA SOTO	19 DE OCTUBRE DE 2015
503-4	664/1570	DAVID ROSALES ESQUIVEL	13 DE OCTUBRE DE 2012
518-5	664/1697	JERONIMO GPE. MARTINEZ RAMIREZ	11 DE DICIEMBRE DE 2011
589-2	664/1863	RAUL A. GONGORA JURADO	19 DE ENERO DE 2012
626-2	664/1934	FRANCISCO JAVIER LOPEZ OLIVAS	24 DE MAYO DE 2014
598-5	664/1974	SOCORRO ARMENTA CHIN	28 DE ABRIL DE 2016
577-5	664/2022	FRANCISCO JAVIER TOLANO ESCALANTE	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
674-2	664/2081	RAMON GONZALO GARCIA NORIEGA	29 DE ABRIL DE 2016
603-5	664/2106	HECTOR SOTO FELIX	2 DE FEBRERO DE 2012
595-5	664/2118	LINO MARIO QUIJADA PAYAN	9 DE DICIEMBRE DE 2016
600-5	664/2150	SELATHIEL RAMOS HERRERA	9 DE DICIEMBRE DE 2016
618-5	664/2244	FRANCISCO Z. MARTINEZ RAMIREZ	10 DE AGOSTO DE 2012
652-5	664/2335	JOSE JESUS MORALES DUARTE	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
646-5	664/2352	FRANCISCO NAVARRO GARCIA	19 DE OCTUBRE DE 2015
658-5	664/2418	JESUS RODRIGUEZ OJEDA	4 DE ABRIL DE 2016
660-5	664/2444	ANDRES ASTORGA LUCERO	14 DE OCTUBRE DE 2016
1032	664/2480	RICARDO PEREZ TOSTADO	10 DE ABRIL DE 2012
1038	664/2486	ISIDRO HERNANDEZ POMPA	19 DE FEBRERO DE 2012
1059	664/2506	CESAR MAURICIO LEMAS CONTRERAS	5 DE OCTUBRE DE 2013
1067	664/2514	HUMBERTO DOMINGUEZ ARAUJO	27 DE OCTUBRE DE 2013
1070	664/2517	JUAN PEDRO BACA RAMIREZ	13 DE ENERO DE 2014
1093	664/2536	JULIAN JACOB ACOSTA	25 DE AGOSTO DE 2014
1145	664/2588	HUGO SALVADOR MALDONADO GARCIA	9 DE JUNIO DE 2016
1169	664/2612	JOSE RAMON TORRES PEREZ	18 DE FEBRERO DE 2012
1216	664/2659	BENJAMIN MARTINEZ GARCIA	20 DE MAYO DE 2013
1217	664/2660	EDUARDO MUÑOZ MORENO	20 DE MAYO DE 2013
1218	664/2661	FRANCISCO FIGUEROA OLEA	20 DE MAYO DE 2013
1221	664/2664	FRANCISCO IGNACIO ACEDO GARCIA	21 DE JUNIO DE 2013
1222	664/2665	ROGELIO URBINA MICHEL	29 DE JUNIO DE 2013
1228	664/2671	JULIO CESAR GONZALEZ ZAMORA	25 DE OCTUBRE DE 2013
1230	664/2673	JOSE ERNESTO PLIEGO PERLA	3 DE ENERO DE 2014
1276	664/2719	HECTOR OCTAVIO MURILLO VALENZUELA	9 DE AGOSTO DE 2014
1312	664/2755	ENRIQUE MANUEL VILLANUEVA NORIEGA	26 DE MARZO DE 2012
1322	664/2765	PRECISION GPS, S.A. DE C.V.	4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
1345	664/2788	HECTOR MARTINEZ GARCIA	2 DE NOVIEMBRE DE 2013
1348	664/2791	FRANCISCO JAVIER TOLANO TOGAWA	2 DE NOVIEMBRE DE 2013

1356	664/2799	LUIS ARMANDO REINA GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014
1359	664/2802	LAURO GUILLERMO ANDRADE MORALES	27 DE OCTUBRE DE 2014
1364	664/2807	RAMON EDMUNDO FIGUEROA VALENZUELA	09 DE FEBRERO DE 2015
1379	664/2822	OBED ALFONSO SANCHEZ GUTIERREZ	22 DE JULIO DE 2015
1383	664/2826	ALEJANDRO MOISES MIRAZO MARTINEZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
1399	664/2842	JOSE GUADALUPE RAMOS HERRERA	27 DE MARZO DE 2016
1403	664/2846	LUIS PALAFOX TORRES	27 DE MAYO DE 2016
1417	664/2860	CARLOS FRANCISCO GARCIA LOPEZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1424	664/2867	MARCO ANTONIO BERNAL PORTILLO	20 DE NOVIEMBRE DE 2016
419-5	664/911	GUILLERMO SALAZAR FLORES	27 DE ABRIL DE 2012

TLAXCALA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1314	664/2757	REFUGIO CORREA GAITAN	26 DE MARZO DE 2012

VERACRUZ

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
----------	------------	--------	----------

ZACATECAS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
611-2	664/1901	JUAN MANUEL CALVILLO NAVA	11 DE MAYO DE 2012
691-2	664/2116	LUIS MANUEL MONTES LOPEZ	29 DE SEPTIEMBRE DE 2013
689-2	664/2117	MANUEL HUITRADO TREJO	7 DE MAYO DE 2013
714-2	664/2180	RAFAEL GONZALEZ CASTAÑÓN	17 DE ENERO DE 2014
1141	664/2584	MARCOS VAZQUEZ ARTEAGA	24 DE ABRIL DE 2016
1147	664/2590	JESUS MENDOZA BERNAL	17 DE JUNIO DE 2016
1149	664/2592	LORENZO CRUZ LOPEZ	10 DE JULIO DE 2016
1152	664/2595	MANUEL FEDERICO LOZANO FUENTES	9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1203	664/2646	JAVIER VALVERDE FLORES	5 DE NOVIEMBRE DE 2012
1226	664/2669	CUAUHTEMOC GALICIA SANDIN	1 DE OCTUBRE DE 2013
1346	664/2789	JOSE LUIS GARCIA DELGADO	2 DE NOVIEMBRE DE 2013
1349	664/2792	LUIS ERNESTO OLVERA ROSAS	11 DE NOVIEMBRE DE 2013
1368	664/2811	ALFREDO MANUEL PATIÑO FLOTA	1 DE MARZO DE 2015
1380	664/2823	EVA SARAI VILLALPANDO DAVILA	10 DE AGOSTO DE 2015
1381	664/2824	GERARDO ISRAEL CRUZ TORRALVA	22 DE AGOSTO DE 2015
1396	664/2839	JOSE ALEJANDRO CABRAL SIMENTAL	13 DE MARZO DE 2016

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Miguel Ángel Romero González**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Acajete, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atzitzintla, Calpan, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chignahuapan, Domingo Arenas, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocotepc, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Felipe Teotlalcingo, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, Soltepec, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Zacatlán y Zautla del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 80., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Helada ocurrida el día 9 de septiembre del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Acajete, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atzitzintla, Calpan, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chignahuapan, Domingo Arenas, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocotepc, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Felipe Teotlalcingo, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, Soltepec, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Zacatlán y Zautla del Estado de Puebla;

Que el C. Gobernador del Estado de Puebla, a través del Sistema con número de folio 300768 de fecha 16 de Noviembre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300768, con fecha de recepción del 7 de octubre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Helada el día 9 de septiembre del 2011, en los municipios de Acajete, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atzitzintla, Calpan, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chignahuapan, Domingo Arenas, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocotepc, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Felipe Teotlalcingo, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, Soltepec, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Zacatlán y Zautla.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Puebla, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS
OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE
ACAJETE, ALJOJUCA, AMOZOC, AQUIXTLA, ATZITZINTLA, CALPAN, CUYOACO, CHALCHICOMULA
DE SESMA, CHIAUTZINGO, CHIGNAHUAPAN, DOMINGO ARENAS, ESPERANZA, GENERAL FELIPE
ANGELES, GUADALUPE VICTORIA, HUEJOTZINGO, IXTACAMAXTITLAN, LAFRAGUA, LIBRES,
MAZAPILTEPEC DE JUAREZ, NEALTICAN, NOPALUCAN, OCOTEPEC, ORIENTAL, RAFAEL LARA
GRAJALES, SAN FELIPE TEOTLALCINGO, SAN JOSE CHIAPA, SAN JUAN ATENCO, SAN MARTIN
TEXMELUCAN, SAN MATIAS TLALANCALECA, SAN NICOLAS BUENOS AIRES, SAN NICOLAS DE LOS
RANCHOS, SAN SALVADOR EL SECO, SAN SALVADOR EL VERDE, SOLTEPEC, TEPATLAXCO DE
HIDALGO, TEPEACA, TEPEYAHUALCO, TLACHICHUCA, TLATLAUQUITEPEC, ZACATLAN
Y ZAUTLA DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Acajete, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atzitzintla, Calpan, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chignahuapan, Domingo Arenas, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocotepc, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Felipe Teotlalcingo, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, Soltepec, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Zacatlán y Zautla del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Puebla.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de septiembre de 2011.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Altzayanca, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco, Xaltocan, Yahquemecan, Ixtenco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Helada ocurrida los días del 7 al 9 de septiembre del 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Damián Texoloc, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco, Totolac, Xaltocan, Yahquemecan, Ixtenco y Zitlaltépec del Estado de Tlaxcala;

Que el C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del Sistema con número de folio 300757 de fecha 14 de Noviembre del 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300757, con fecha de recepción del 20 de septiembre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Helada los días 7 al 9 de septiembre del 2011, en los municipios de Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquiltla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Damián Texoloc, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco, Totolac, Xaltocan, Yauhquemecan, Ixtenco y Zitlaltépec del Estado de Tlaxcala. No obstante el Gobierno del Estado sólo solicitó recursos para los municipios de Altzayanca, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquiltla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco, Xaltocan, Yauhquemecan, Ixtenco, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Tlaxcala, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS
OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE
ALTZAYANCA, ATLANGATEPEC, BENITO JUAREZ, CALPULALPAN, CONTLA DE JUAN CUAMATZI,
CUAPIAXTLA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, ESPAÑITA, HUAMANTLA, HUEYOTLIPAN, LAZARO
CARDENAS, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, PANOTLA, SAN
LUCAS TECOPILCO, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, SANTA CRUZ TLAXCALA, TERRENATE,
TLAXCALA, TLAXCO, XALTOCAN, YAUHQUEMECAN, IXTENCO Y ZITLALTEPEC DE TRINIDAD
SANCHEZ SANTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Altzayanca, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquiltla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco, Xaltocan, Yauhquemecan, Ixtenco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de septiembre de 2011.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003447 de fecha 05 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; asimismo, recibió con fecha 12 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/ 11 / 3137 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.**- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural 2012**Operado por Diconsa, S.A. de C.V.**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2012

1. Introducción

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social es contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza. Una manera de desarrollar las capacidades básicas de alimentación y nutrición es a través del abasto. Sin embargo, en el caso de las familias que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, este derecho no es ejercido a plenitud, dadas las condiciones de aislamiento y marginación que dificultan el abasto de alimentos. Esta situación afecta a 74 mil localidades del país con una población aproximada de 17 millones de personas.

El objetivo 1 del eje 3 (Igualdad de oportunidades) del Plan Nacional de Desarrollo, plantea reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que tengan un enfoque de mejoramiento de capacidades. De igual manera dentro de la estrategia 1.3 de este objetivo se establece la necesidad de asegurar el acceso de la población a la alimentación, vivienda digna, servicios básicos, educación y salud de calidad.

En el objetivo 1 de las estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Social se plantea "Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza". En el mismo sentido, la estrategia 1.1 establece que se debe "Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza". Para ello señala que se establecerán mecanismos a través de los cuales se garantizará el acceso a alimentos básicos a precios justos, destinados a la población en condición de pobreza, especialmente en aquellas zonas donde los alimentos son escasos y tienen precios elevados, considerando el ingreso de la población.

En el primero de sus cinco objetivos, la Estrategia Vivir Mejor señala que se debe permitir a las personas y familias una participación social plena, libre y equitativa, al desarrollar y potenciar sus capacidades básicas, promoviendo el acceso a una alimentación que reúna los requisitos mínimos nutricionales.

El Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, está alineado a los objetivos y estrategias antes mencionados, ya que tiene como fin contribuir al desarrollo de la capacidad de nutrición de la población que habita en localidades rurales. El Programa realiza lo anterior apoyando a la población que se encuentra en situación de marginación a través del abasto de bienes básicos y complementarios de calidad, transfiriendo un margen de ahorro respecto a la mejor opción de abasto en el mercado local.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos**2.1. Objetivo General**

Contribuir a mejorar la nutrición como una capacidad básica de la población que habita en localidades rurales, mediante el abasto de alimentos.

2.2. Objetivo Específico

Abastecer localidades rurales de alta y muy alta marginación con productos básicos y complementarios económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna.

3. Lineamientos**3.1. Cobertura**

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

a) Ser de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 2,500 habitantes que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.

b) Contar con Tiendas en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con normas de Diconsa y Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores a las presentes.

c) Por excepción, ser consideradas por el Consejo de Administración como estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El nivel de marginación de las localidades puede ser consultado en www.conapo.gob.mx, mientras que el número de habitantes de las localidades puede ser consultado en www.inegi.org.mx.

3.2 Población Objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 2,500 habitantes que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El acceso a los apoyos del Programa es a través del funcionamiento de Tiendas administradas por la comunidad y operadas por un Encargado de Tienda que elige la comunidad representada por el Comité Rural de Abasto, según lo establecido en el numeral 4.2.9.

Los criterios a aplicar por Diconsa para autorizar la apertura de una Tienda y los requisitos que los solicitantes deberán cubrir son los siguientes:

Criterios	Requisitos
1. Que en localidades que cumplan con lo establecido en el numeral 3.1. incisos a) y c) de las presentes Reglas, exista interés en la instalación de una tienda Diconsa y que los solicitantes estén de acuerdo en aportar el local.	1. Un representante de la comunidad interesada deberá entregar a personal de Diconsa una Solicitud de Apertura de Tienda (anexo 5) avalada por la firma de al menos quince jefes de familia.

La ubicación de las instalaciones de Diconsa donde se deberá entregar la solicitud se puede consultar en www.diconsa.gob.mx/index.php/programa/.html.

3.4. Tipos y Montos de Apoyo

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar servicio de abasto por medio de Tiendas que comercialicen productos básicos (anexo 2) y complementarios (anexo 3) de calidad. En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además tengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que Diconsa otorga a la población mediante la operación de las Tiendas y la comercialización de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que el margen de ahorro otorgado a los beneficiarios a través de la Canasta Básica Diconsa (anexo 2) distribuida en las Tiendas sea de por lo menos 10%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a los beneficiarios se realizará vía precios y no como subsidio directo.

3.5. Derechos y Obligaciones del Beneficiario

Los beneficiarios del Programa corresponden a la población que se ubica en las localidades referidas en el numeral 3.1. de las presentes Reglas.

3.5.1. Derechos del Beneficiario

- Tener acceso a la información del Programa, incluyendo sus Reglas de Operación.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Adquirir productos de la Canasta Básica Diconsa de calidad a precios que le transfieran un margen de ahorro con respecto a los ofrecidos por otras alternativas de abasto en la localidad.
- Recibir por parte de los Encargados de las Tiendas un trato respetuoso y sin discriminación alguna.
- Adquirir cualquier producto o utilizar cualquier servicio que se ofrezca en las Tiendas, con excepción de aquellos que estén dirigidos únicamente a los beneficiarios de algún programa en particular, sin condicionamiento alguno a la compra de otros productos o servicios.

- Participar de las ofertas y promociones de mercancía que se ofrezcan en los puntos de venta del Programa.

3.5.2. Obligaciones del Beneficiario

- Pagar el importe de los productos y servicios que adquiera o utilice.

3.6. Instancias Participantes

3.6.1. Instancia Ejecutora

Diconsa será responsable de la operación y ejecución del Programa. Para ello podrá suscribir convenios de ejecución, coordinación o concertación de acuerdo a la normatividad aplicable.

La operación del Programa se realizará por medio del trabajo coordinado entre las Oficinas Centrales, las Sucursales y sus Unidades Operativas, así como los almacenes en el interior de la República y de la organización y participación social a través de los Comités Rurales de Abasto en las Tiendas y los Consejos Comunitarios de Abasto en los almacenes, buscando fortalecer el funcionamiento de las Tiendas.

3.6.2. Instancia Normativa

Diconsa será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver lo no previsto en las mismas, en el marco de la normatividad aplicable.

3.6.3. Coordinación Interinstitucional

Sedesol y Diconsa establecerán la coordinación necesaria para garantizar que las acciones del Programa no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito Diconsa podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Diconsa podrá promover sinergias económicas y sociales, entre otros: por medio de la vinculación estratégica con el sector público, social y privado para beneficio de la población objetivo, por medio de proyectos de desarrollo comunitario, así como por medio del abasto de alimentos y productos complementarios a la población declarada en situación de emergencia o desastre, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.12. de estas Reglas. Asimismo, con otros Programas del Sector con el objetivo de optimizar el uso de la red de distribución y con instituciones financieras con el objetivo de participar como corresponsal bancario para ofrecer servicios financieros a través de las Tiendas.

4. Mecánica de Operación

4.1. Distribución de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, Diconsa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se realice y ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

4.2. Proceso de Operación

4.2.1. Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas.

Diconsa promoverá la apertura de Tiendas en localidades que tengan las características señaladas en el numeral 3.2. de estas Reglas. Para ello se considerará lo siguiente:

a) La instalación de Tiendas se realizará con base en las metas de crecimiento anual y disponibilidad financiera de Diconsa.

b) Diconsa identificará las localidades que cumplan con los criterios de población y marginación establecidos en el numeral 3.2. que aún no sean atendidas para que el supervisor operativo realice en ellas actividades de promoción del Programa.

c) Los interesados en abrir una Tienda podrán obtener el formato de Solicitud de Apertura de Tienda contenido en el Anexo 5 de estas Reglas, en la página de internet www.diconsa.gob.mx o podrán solicitarlo en cualquiera de los almacenes rurales, sucursales o unidades operativas de Diconsa, cuyos domicilios se pueden consultar en la misma página de internet www.diconsa.gob.mx/index.php/programa/.html.

d) Los solicitantes o su representante deberán llenar el formato de Solicitud de Apertura de Tienda y entregarlo cualquier día hábil del año en las instalaciones de Diconsa que más les convenga, al responsable de operaciones o al Jefe del Almacén.

e) Diconsa, a través del personal que reciba la solicitud, deberá revisar el formato para verificar que la información requerida para la apertura de la Tienda esté completa. En caso de que la información esté incompleta se le notificará en ese momento a los solicitantes y se les otorgará un plazo de hasta 10 días hábiles para la entrega de la información faltante. En caso de no completar la información en el plazo mencionado, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el procedimiento.

f) Una vez recibida la información completa, Diconsa verificará el cumplimiento de las características que garanticen la pertinencia de la apertura de la Tienda de acuerdo al numeral 3.2.

g) Para los efectos del inciso anterior, Diconsa consultará en www.conapo.gob.mx el nivel de marginación de la localidad y tamaño de su población en www.inegi.org.mx.

En caso de que la localidad no cumpla con las características de población y marginación, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales.

En caso de que la localidad cumpla con las características de población y marginación, Diconsa hará una visita a la localidad en la que se solicita la apertura de la Tienda para determinar si en ella existe disponibilidad de los productos de la Canasta Básica Diconsa (Anexo 2).

Cuando exista disponibilidad de todos los productos de dicha Canasta Básica, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de haber recibido la Solicitud de Apertura de Tienda.

En caso de que no exista disponibilidad de todos los productos de dicha Canasta Básica, procederá la apertura de la Tienda y Diconsa realizará un estudio socioeconómico en la localidad en la que se solicita la apertura de la misma. El resultado de dicho estudio servirá de base para determinar la demanda social.

h) El Capital de Trabajo que Diconsa asigne a la Tienda se calculará con base en la demanda social y deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta con el fin de asegurar el abasto oportuno.

i) Los productos que oferte la Tienda deberán garantizar la variedad y presentaciones pertinentes a las necesidades de los consumidores y corresponder a las situaciones cambiantes de la demanda por razón de preferencias o estacionalidad.

j) El Gerente de la Sucursal de Diconsa notificará por escrito al representante de los solicitantes la autorización de la apertura de la Tienda y la aplicación del Capital de Trabajo para su operación, en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de haber recibido la solicitud de apertura de Tienda.

k) Los solicitantes deberán abrir la Tienda en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se les notifique dicha autorización.

l) La autorización de apertura de Tienda se cancelará si los solicitantes no la abren en el plazo establecido en el inciso k) de este numeral.

m) Diconsa, a través del almacén rural al que pertenezca la Tienda, realizará la transferencia de mercancías equivalentes al importe del Capital de Trabajo asignado y elaborará para tal fin la nota de salida correspondiente.

n) Los solicitantes deberán apoyar en la realización de una asamblea comunitaria para que Diconsa formalice la apertura de la Tienda.

o) Los miembros de la comunidad y las organizaciones del sector social que así lo deseen y que pertenezcan a la localidad donde se solicita la apertura de una Tienda, podrán participar en la asamblea para formalizar su apertura.

p) Los solicitantes, coordinados por personal de Diconsa, celebrarán, en la fecha, lugar y hora que se acuerde, la asamblea constitutiva para la integración del Comité Rural de Abasto de acuerdo al numeral 4.2.9.1., donde se entregará el Capital de Trabajo, se definirá la forma de operación, el horario de servicio y se nombrará a un Encargado de la Tienda. Asimismo, se les informará a los solicitantes sobre los derechos y obligaciones que establecen estas Reglas.

q) El Encargado de la Tienda, un aval propuesto por este mismo aprobado por la asamblea comunitaria y los miembros del Comité Rural de Abasto firmarán el pagaré que ampare el importe del capital de trabajo asignado y de los activos en resguardo.

r) El Encargado de la Tienda y los miembros del Comité Rural de Abasto deberán asistir a la capacitación presencial que les proporcionará Diconsa para la operación de la Tienda. Para tal efecto el supervisor operativo les informará el lugar, fecha y hora en que se impartirá la misma.

s) La Tienda exhibirá exclusivamente la imagen institucional de Diconsa, así como aquellas que expresamente y por escrito le autorice la empresa.

t) Si existe interés de vender en la Tienda con Capital Comunitario productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, el Presidente del Comité Rural de Abasto de la Tienda, solicitará la autorización para su venta mediante escrito libre dirigido al Gerente de la Sucursal de Diconsa que le corresponda y sustentado por acuerdo en Asamblea Comunitaria. El escrito deberá contener:

- Fecha.
- Número de Tienda.
- Domicilio completo.
- Relación de productos, marcas y presentaciones que se pretenden vender.
- Nombre y Firma de los integrantes del Comité Rural de Abasto.
- Manifestación de que la solicitud se funda en un acuerdo tomado en la Asamblea Comunitaria de la Tienda.

u) El Gerente de la Sucursal de Diconsa, una vez recibida la solicitud para vender productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, deberá revisar que contenga toda la información y en caso de que esté incompleta, informará al Presidente del Comité Rural de Abasto de los datos faltantes en un plazo de 10 días hábiles a partir de su recepción. A partir de dicha notificación el Presidente del Comité tendrá 10 días hábiles para reunir la información faltante y remitirla nuevamente a la Sucursal. Si los datos faltantes no se entregan en el plazo establecido, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el proceso.

v) La aprobación para que la Tienda pueda vender productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, la dará el Gerente de la Sucursal, siempre y cuando sea con Capital Comunitario y la comercialización se realice preferentemente a través de las empresas de los Consejos Comunitarios de Abasto.

w) El Gerente de la Sucursal de Diconsa, dará respuesta por escrito de aceptación o rechazo de la solicitud, al Presidente del Comité Rural de Abasto en un plazo no mayor de 45 días naturales, a partir de que se haya entregado la información completa.

x) En caso de que la comunidad pretenda que Diconsa le surta productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, el Presidente del Comité Rural de Abasto o el Encargado de la Tienda, lo solicitará mediante escrito libre dirigido al Gerente de la Sucursal de Diconsa, especificando los productos, presentaciones y marcas, para que éste lo tramite en Oficinas Centrales y dé respuesta de aceptación o rechazo, por escrito, en un plazo no mayor a 45 días naturales. Para el caso de solicitudes incompletas aplicarán los plazos establecidos en el inciso u) anterior.

4.2.2. Adquisición de Bienes para Comercializar

Diconsa efectuará el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atienda, incorporando productos del sector social cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad.

Para ello, Diconsa publicará en su página de internet los requisitos para ser considerado como proveedor potencial para las compras futuras de los productos incluidos en su catálogo.

El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el anexo 2 "Canasta Básica Diconsa" y en el anexo 3 "Catálogo de Productos del Programa de Abasto Rural" de estas Reglas.

- Otros productos que en el transcurso del ejercicio fiscal se incorporen al Catálogo, previa autorización del Director de Comercialización, quien podrá justificar la inclusión del nuevo producto mediante solicitud de alguna Sucursal o Unidad Operativa, según el proceso del numeral 4.2.1. inciso x) de estas Reglas, o bien, por estrategia de abasto, al considerar que el producto atenderá una necesidad específica de la población.

Diconsa realizará negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social.

A nivel central se podrán desarrollar marcas propias, así como negociar compras consolidadas de productos de consumo nacional.

A nivel local se podrán efectuar negociaciones de productos de consumo regional. Las sucursales de Diconsa podrán adquirir cualquier producto, siempre y cuando obtengan mejores condiciones de precio, calidad, entrega y plazo de pago que las negociadas centralmente.

Los productores del sector social y otros proveedores a los que se compre deberán emitir comprobante fiscal y sus productos deberán atender a las necesidades de consumo y a su desplazamiento.

Las negociaciones de compra, podrán ser renovables a satisfacción de las partes, en el marco de la política y objetivos de la empresa.

Las adquisiciones a que se refiere este apartado deberán hacerse con apego estricto a las disposiciones legales aplicables.

4.2.3. Distribución de los Productos

El Programa abastecerá a las Tiendas teniendo como centro de operaciones el almacén, que atenderá a las Tiendas ubicadas dentro de la Poligonal de servicio correspondiente.

Periódicamente se evaluará la operación de la flota vehicular para determinar las necesidades de reposición y ajustarla gradualmente a los parámetros de eficiencia y rendimiento. La atención de las necesidades de reposición de equipo estará en función de la capacidad financiera de la empresa.

4.2.4. Política de Pago a Proveedores

El Programa operará con una política de pagos transparente y eficaz, que tome en cuenta la disponibilidad de efectivo y la normatividad aplicable en la materia.

Los pagos a proveedores nacionales se realizarán centralmente y en compras descentralizadas se realizarán localmente.

Diconsa, a través del programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., deberá dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

4.2.5. Venta de Productos

Las ventas del Programa estarán basadas en la demanda y necesidades sociales a las cuales se pueda satisfacer con precios que beneficien a los consumidores. Con este propósito, el Programa mejorará su imagen comercial y ampliará su cobertura de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.1., 3.2. y 4.2.3.

La empresa establecerá mecanismos de promoción que permitan una mejor comercialización de los productos que distribuye en beneficio de la población objetivo del Programa, dando prioridad a los productos de pequeños y medianos productores del sector social y a organizaciones de productores nacionales, para lo cual se apoyará en las estructuras de los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto.

Con este objeto, Diconsa apoyará a productores locales y organizaciones sociales, para promocionar sus productos directamente en las sucursales, unidades operativas y a través de ferias en las que participarán también los Comités Rurales de Abasto y los Consejos Comunitarios de Abasto.

4.2.6. Obligaciones de los Encargados de las Tiendas

- Operar la Tienda y cuidar la integridad del Capital de Trabajo asignado y los activos en resguardo otorgados por Diconsa.
- Firmar el pagaré en términos del numeral 4.2.1. inciso q) de estas Reglas, mismo que deberá ser actualizado cuando ocurran cambios en el monto del capital de trabajo y activos entregados en resguardo.

- Mantener visibles al público los precios de venta de los productos.
- Respetar los precios de venta establecidos por Diconsa.
- Comprar a Diconsa los productos básicos y complementarios que le permitan ofrecer calidad, variedad y suficiencia de productos.
- Brindar un trato respetuoso y sin discriminación alguna a los beneficiarios.
- Mantener limpia la Tienda.
- Mostrar permanentemente la imagen institucional que Diconsa le provea.
- Facilitar la prestación de servicios adicionales al abasto de acuerdo con el numeral 4.2.8. de estas Reglas.
- Cumplir con el horario de servicio establecido.
- Hacer válidas las ofertas y promociones de mercancía que le surta Diconsa.
- Vender exclusivamente los productos que estén contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (anexos 2 y 3) y los que cuenten con autorización expresa de acuerdo al numeral 4.2.1., incisos t), u), v) y w) y al numeral 4.2.2.
- Presentar en las asambleas de Comité Rural de Abasto información sobre la operación de la Tienda y la administración de sus recursos.
- Devolver el importe del capital de trabajo y los activos entregados en resguardo al cerrar la Tienda o al realizar el cambio de Encargado por el Comité Rural de Abasto.

4.2.7. Supervisión de la Operación de la Tienda

Diconsa y el Comité Rural de Abasto, de forma coordinada, serán los responsables de monitorear que la Tienda opere de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y a la demás normatividad aplicable.

4.2.8. Oferta de Servicios Adicionales al Abasto

Diconsa podrá proporcionar a la población que habita en las comunidades que atiende, a través de las Tiendas, servicios adicionales al abasto como telefonía, servicios financieros, entrega de apoyos de programas federales, pago por consumo de energía eléctrica o agua potable, buzón de Sepomex, medicamentos que no requieren prescripción médica, según los criterios de la Secretaría de Salud, entre otros. Lo anterior para satisfacer sus demandas participando así de manera más activa en su desarrollo, con lo cual se busca convertir a la Tienda en una Unidad de Servicios a la Comunidad.

4.2.9. Promoción de la Participación Comunitaria

La participación social en torno al Programa se da a través de los Comités Rurales de Abasto, los Consejos Comunitarios de Abasto y sus Mesas Directivas, los cuales son las instancias de representación de los intereses de las comunidades, lo cual no implica una relación laboral con Diconsa.

4.2.9.1. Integración de los Comités Rurales de Abasto

Los Comités Rurales de Abasto estarán integrados por un Presidente y su suplente, un Secretario y su suplente, un Tesorero y un Vocal de Contraloría Social. Sus miembros se elegirán democráticamente de entre los integrantes de la comunidad de que se trate, y la duración de sus funciones será por un periodo no mayor de tres años, pudiendo ser retirados de sus funciones en cualquier momento si así se determinara en asamblea comunitaria.

Los integrantes de los Comités Rurales de Abasto no percibirán ningún sueldo por parte de Diconsa.

Se fomentará la participación de los Comités en el diseño y planeación del desarrollo integral de su comunidad y la de su región, inculcando el respeto a la naturaleza. Asimismo, se impulsará la vinculación entre los Comités Rurales de Abasto y las organizaciones de productores del sector social en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de productos mediante acciones de capacitación y orientación proporcionados por Diconsa.

4.2.9.2. Funciones de los Comités Rurales de Abasto

Los Comités Rurales de Abasto tendrán dentro de sus funciones:

- Apoyar al Encargado de la Tienda para que cumpla con las responsabilidades administrativas, operativas y financieras de la misma.

- Participar conjuntamente con el Supervisor Operativo en las actividades de supervisión a la Tienda.
- Promover conjuntamente con el Supervisor Operativo, la celebración de cuando menos una asamblea comunitaria cada trimestre.
- Sensibilizar a la comunidad de la importancia de realizar actividades de contraloría social y promocionar la realización de éstas.
- Informar trimestral y anualmente las actividades de contraloría social de su comité, de acuerdo a lo que indique la SFP.
- Participar con Diconsa para establecer los términos y plazos para la adecuación y recuperación de capitales de trabajo conforme a la estacionalidad de la demanda de los productos o créditos otorgados.
- Gestionar y apoyar las acciones institucionales que sean para beneficio de la comunidad.
- Informar a la comunidad, cuando así se lo requiera, de los resultados de operación de la Tienda, del Programa, de los mecanismos para presentar quejas y denuncias, y de los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo Comunitario de Abasto y darles seguimiento.
- Devolver a Diconsa el Capital de Trabajo y los activos en resguardo en caso de cierre de la Tienda.

4.2.9.3. Integración de los Consejos Comunitarios

Los Consejos Comunitarios de Abasto se integrarán por el conjunto de Comités Rurales de Abasto del ámbito de operación de un almacén rural, y estarán representados por una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Secretario y su suplente, un Tesorero y su suplente, un Vocal de Transporte y su suplente y un Vocal de Contraloría Social y su suplente, quienes serán elegidos democráticamente de entre los miembros que sean Presidentes de los Comités Rurales de Abasto participantes, en la misma forma y con el mismo periodo de funciones con los que se establecieron sus respectivos Comités Rurales de Abasto. A las asambleas de los Consejos asistirán como invitados: personal de Diconsa, Encargados de Tienda del ámbito de operación de un almacén, personal comunitario, autoridades de la comunidad y otras personas que a juicio de los Consejos se considere conveniente.

4.2.9.4. Funciones de los Consejos Comunitarios de Abasto

Los Consejos Comunitarios de Abasto tendrán dentro de sus funciones:

- Participar en la vigilancia de los recursos, materiales e instalaciones con que opera el almacén.
- Evaluar la operación y eficiencia del surtimiento a las Tiendas.
- Celebrar cuando menos una asamblea cada trimestre.
- Promover en las comunidades la importancia de las actividades de contraloría social.
- Informar a Diconsa en las asambleas de los Consejos sobre los problemas que se detecten, vigilando que se solucionen para la mejor atención de los beneficiarios.
- Promover la participación organizada de las comunidades, de los productores locales y organizaciones sociales, para el cumplimiento de los objetivos del Programa y de las acciones institucionales que sean para beneficio de la comunidad.
- Impulsar la vinculación entre los Consejos Comunitarios de Abasto, los productores locales y las organizaciones sociales, en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de sus productos.

4.2.9.5. Integración de las Mesas

La conformación de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto y sus funciones se encuentran definidas al amparo del Código Civil de la entidad federativa de que se trate, constituidas bajo la figura jurídica de Asociación Civil siendo su obligación el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que celebren con Diconsa.

4.2.10. Capacitación de la Red Social

Diconsa aplicará un programa integral de capacitación con base en criterios de rentabilidad social, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable, que se dará a conocer a través de las Sucursales de Diconsa.

El programa de capacitación estará dirigido a:

- Los Encargados de Tienda para que desarrollen sus capacidades, y se mejore su función comercial, administrativa y de servicio comunitario.
- Los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto, para que apoyen y supervisen la operación de Tiendas y almacenes considerando desempeño, calidad y metodologías participativas.
- Las organizaciones sociales y los productores locales, con el fin de hacer de su conocimiento los requisitos y mecanismos necesarios para ser proveedor de Diconsa.

4.2.11. Cierre de Tiendas y Reubicación de Capitales de Trabajo

4.2.11.1. Cierre de Tiendas

Diconsa realizará permanentemente estudios sobre la pertinencia de las Tiendas y procederá al cierre de las mismas, en coordinación con los Comités Rurales de Abasto, cuando se detecte cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Sean violados los criterios de apertura y funcionamiento de la Tienda.
- b) Se detecte desvío de recursos o daño patrimonial.
- c) Se utilice a los puntos de venta con fines políticos.
- d) Por nula participación comunitaria.
- e) Que Diconsa y el Consejo Comunitario de Abasto del almacén que corresponda determinen que la Tienda ya no es necesaria socialmente o es inviable económicamente para la comunidad.

Cuando se tome la decisión de cerrar una Tienda, un representante de Diconsa informará en la asamblea del Comité Rural de Abasto el motivo del cierre.

Las Tiendas que fueron instaladas de acuerdo con normas de Diconsa y Reglas anteriores a las presentes, podrán continuar operando mientras las comunidades requieran de su servicio y cumplan la normatividad vigente.

4.2.11.2. Reubicación de Capitales de Trabajo

La reubicación de Capitales de Trabajo asignados y activos en resguardo otorgados por Diconsa a las Tiendas atenderá a los siguientes criterios:

- a) Que permita la apertura de nuevas Tiendas en localidades objetivo.
- b) Que permita el incremento de Capital de Trabajo o activos en Tiendas que lo requieran, previo estudio elaborado por Diconsa.
- c) Que permita recuperar para Diconsa los Capitales de Trabajo y activos otorgados en resguardo.

4.2.12. Atención de Emergencias y Desastres

En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, Diconsa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada dentro del marco de las presentes Reglas, de los lineamientos y mecanismos que determinen las instancias federales competentes y las demás disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, continuará la operación del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.

4.2.13. Unidades Móviles

Diconsa, a través de las Unidades Móviles, podrá vender productos básicos y complementarios, así como prestar servicios adicionales al abasto en localidades de alta y muy alta marginación con población de hasta 2,500 habitantes, en localidades donde se favorezca la sinergia o complementariedad con otros programas sociales gubernamentales, así como en localidades en situación de emergencia o desastre.

Las Unidades Móviles no condicionarán de ninguna manera la compra de productos o el uso de los servicios que ofrezcan.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físicos Financieros

Trimestralmente Diconsa reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Sedesol, el avance físico-financiero de las metas, haciéndolo del conocimiento del Consejo de Administración.

Lo anterior con el objeto de verificar la congruencia del gasto respecto al avance físico-financiero de las metas y así cumplir con el informe de la situación presupuestal de la entidad.

4.3.2. Recursos No Devengados

Diconsa reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro de los plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4.3.3. Cierre del Ejercicio

Diconsa, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido, incorporará en los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal la información relativa al Programa, enviándola a las instancias correspondientes para su integración y presentación. Dentro de la cuenta pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercicio real.

5. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y DICONSA conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por DICONSA y la DGEMPS, en el ámbito de su competencia.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol, de igual forma el programa deberá difundir en su página de internet lo correspondiente a las evaluaciones llevadas a cabo.

6. Indicadores

La Matriz de Indicadores de Resultados del programa para el ejercicio fiscal 2012 se puede consultar en www.coneval.gob.mx. Los indicadores de propósito y componente de dicha matriz están contenidos en el Anexo 6 de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por Diconsa, a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

Los indicadores anteriores y sus avances se encuentran disponibles para su consulta en la página www.diconsa.gob.mx

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, Diconsa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico, que deberán ser acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2. Control y Auditoría

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en Diconsa, son los encargados de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las Reglas vigentes.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las representaciones estatales de Diconsa y de la Sedesol, en la red de almacenes de Diconsa, en la página electrónica de la Sedesol <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>, así como en la página www.diconsa.gob.mx.

Diconsa difundirá los aspectos relevantes relativos al Programa en su página de internet, a través de la página oficial de la Sedesol o a través de otros medios que Diconsa y la Sedesol consideren pertinentes, mismos que podrán servir de base para generar los reportes e informes que se envíen al Congreso de la Unión.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, se puede consultar la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del o los Comités, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Diconsa deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 4.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la ejecución de los recursos federales y en la operación de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Sedesol para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica y se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts. 51413, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000 0000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13, colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F.
En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.			
También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx , con la Homoclave: SEDESOL-13-001.			

10.1. Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas o peticiones son captadas a través de los diferentes medios establecidos (directos, telefónicos, electrónicos y por correo) y remitidas posteriormente a los centros de trabajo, con el fin de que sus titulares instruyan a las instancias correspondientes para que se dé solución a las mismas.

La Secretaría de la Función Pública, la Sedesol y el Organo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente y en todo momento, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal, así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

10.2. Espacio Ciudadano

Diconsa dará a conocer los mecanismos de contacto ciudadano para fortalecer la corresponsabilidad entre la población beneficiada y Diconsa y para emitir quejas, reconocimientos, dudas, comentarios y/o sugerencias respecto al servicio que presta Diconsa.

Lada sin costo: 01-800-48-34-266-72

Correo electrónico: atencionpublica@diconsa.gob.mx

ANEXO 1: GLOSARIO

Para una mejor comprensión de las presentes Reglas, se definen los siguientes términos:

Abasto Local Suficiente y Adecuado.- Se entenderá que una localidad tiene esta característica cuando en el comercio local exista disponibilidad de todos los productos de la Canasta Básica Diconsa del Anexo 2 de estas Reglas. Dicha característica se verificará mediante una visita que personal de Diconsa realice a las localidades elegibles donde se solicite la apertura de una tienda.

Cadenas Productivas.- Sistema que desarrolla en un sitio de internet una cadena para cada institución gubernamental a la que ésta invita a todos sus distribuidores y proveedores con los que mantiene una relación comercial o de negocio. Cada cadena se convierte en un mercado electrónico en donde se da intercambio de información, productos y servicios. Las empresas afiliadas a cada cadena pueden tener acceso a los servicios financieros y no financieros de Nafinsa. Diconsa registra en dicho sistema las cuentas por pagar a sus proveedores, para que éstos realicen operaciones a través de Factoraje.

Capacidad Básica.- La que contribuye al desarrollo humano sustentable y permite una mayor igualdad de oportunidades. De acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, entre las capacidades básicas está la nutrición.

Capital de Trabajo.- Inventario de productos que Diconsa asigna a cada Comité Rural de Abasto con base en la demanda social, que se calcula a partir de los resultados del estudio socioeconómico. Dicho inventario es con el que se constituye e inicia la operación de la Tienda. El monto asignado en productos deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta, con el fin de asegurar el abasto.

Capital Comunitario.- Recursos aportados por la comunidad para adquirir productos adicionales a los asignados por Diconsa para la operación de la Tienda. El monto del Capital Comunitario es variable de acuerdo a las aportaciones que haga la comunidad.

Comité Rural de Abasto.- Habitantes de cada localidad con Tienda que son elegidos por la comunidad para constituirse en su instancia de representación.

Consejo Comunitario de Abasto.- Presidentes de los Comités Rurales de Abasto que para cada almacén rural son elegidos para constituirse en su instancia de representación con personalidad jurídica.

Conapo.- Consejo Nacional de Población.

Coneval.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consejo de Administración.- Organismo de gobierno de Diconsa que asume la dirección, supervisión, control y coordinación de la administración de la Empresa, el cual está integrado por un Presidente y 12 Consejeros Propietarios, quienes asisten con derecho de voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias del mismo

Demanda Social.- Productos, presentaciones y promedios de consumo que corresponden a los hábitos de consumo de la localidad que solicita la apertura de la tienda y de su área geográfica de influencia.

Diconsa.- Diconsa, S.A. de C.V.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Margen de Ahorro.- Diferencia de los precios promedio nacionales de la Canasta Básica Diconsa ofrecida en tiendas privadas locales y en tiendas Diconsa, expresada en porcentaje.

Perspectiva de Género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Poligonal.- Zona de influencia de la Tienda que se constituye como el área geográfica para programar las acciones de abasto y servicios que presta Diconsa al interior de tal delimitación.

Productos básicos.- Se refiere a los productos que integran la Canasta Básica Diconsa y que se enlistan en el anexo 2 de estas Reglas.

Productos complementarios.- Se refiere a los productos que se enlistan en el anexo 3 de estas Reglas.

Programa.- Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

Reglas.- Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

Sedesol.- Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios Financieros.- Actividades destinadas a satisfacer necesidades de tipo monetario y/o bancario de las localidades rurales atendidas por Diconsa, así como a introducir y fomentar en éstas la cultura del ahorro. Previa autorización de las instancias financieras correspondientes, se podrán prestar los siguientes servicios: dispersión de apoyos gubernamentales, pago por consumo de servicios (agua, luz, teléfono, predial, impuestos, etc.), depósitos en cuenta propia y de terceros, retiros y consultas de saldo y venta de tiempo aire para teléfonos celulares, entre otros.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tienda.- Puntos de venta fijos donde se concreta el servicio de abasto de Diconsa a la comunidad mediante la oferta de productos surtidos por el almacén.

Unidad Móvil.- Equipo de transporte habilitado como punto de venta itinerante, donde se concreta el servicio de abasto de Diconsa.

Unidad de Servicios a la Comunidad.- Tienda que cuente por lo menos con tres de los siguientes servicios adicionales al abasto: telefonía, servicios financieros, entrega de apoyos de programas federales, internet, venta de tiempo aire, buzón de Sepomex, medicamentos que no requieren prescripción médica, según los criterios de la Secretaría de Salud, leche comercial Liconsa, tortillería, molino, pago por consumo de energía eléctrica, pago por consumo de agua potable, pago por consumo de telefonía, sección de alimentos enriquecidos, entre otros.

ANEXO 2: CANASTA BASICA DICONSA

PRODUCTOS:

- 1.- MAIZ
- 2.- FRIJOL
- 3.- ARROZ
- 4.- AZUCAR ESTANDAR
- 5.- HARINA DE MAIZ
- 6.- ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
- 7.- ATUN
- 8.- SARDINA
- 9.- LECHE EN POLVO
- 10.- CHILES ENLATADOS
- 11.- CAFE SOLUBLE
- 12.- SAL DE MESA
- 13.- AVENA
- 14.- PASTA PARA SOPA
- 15.- HARINA DE TRIGO
- 16.- CHOCOLATE EN POLVO
- 17.- GALLETAS MARIAS Y DE ANIMALITOS
- 18.- JABON DE LAVANDERIA
- 19.- JABON DE TOCADOR
- 20.- PAPEL HIGIENICO
- 21.- DETERGENTE EN POLVO
- 22.- CREMA DENTAL

ANEXO 3: CATALOGO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL

PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y NUTRICION

- ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
- ACEITUNAS
- ADEREZOS
- ADOBOS
- AGUA PURIFICADA
- ALIMENTOS INFANTILES COLADOS, PICADOS
- ALBERJON
- ALUBIA
- ARROZ A GRANEL
- ARROZ ENVASADO
- ATOLES
- ATUN ENLATADO
- AVENA
- AZUCAR ESTANDAR
- AZUCAR REFINADA

BEBIDAS DE FRUTA
CAFE SOLUBLE
CAFE TOSTADO Y MOLIDO
CAJETA
CARNES ENVASADAS
CEREALES EN HOJUELAS
CEREALES PARA BEBER
CHICHARO
CHICHARO CON ZANAHORIA
CHILES CHIPOTLES
CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS
CHILES JALAPEÑOS ENTEROS
CHILES SECOS
CHILES SERRANOS
CHILORIO
CHOCOLATE DE MESA
CHOCOLATE EN POLVO
CHOCOLATE GOLOSINA
CONCENTRADO LIQUIDO P/REFRESCOS
CONDIMENTOS
CONSOME DE POLLO
CREMA DE LECHE
DIVERSAS COMIDAS PREPARADAS
DULCES Y CARAMELOS
ELOTES
ESPECIAS ENTERAS
ESPECIAS MOLIDAS
EXTRACTOS
FLANES EN POLVO
FRIJOL A GRANEL
FRIJOL ENVASADO
FRIJOLES ENLATADOS
FRUTAS ENVASADAS
FRUTAS SECAS
GALLETAS BASICAS
GALLETAS DIVERSAS
GARBANZO
GELATINAS EN POLVO
GRANOLA
HABA PELADA
HARINA DE ARROZ
HARINA DE MAIZ

HARINA DE TRIGO
HARINA PARA HOT CAKES
HARINA PARA PASTEL
JAMONES ENVASADOS
JUGOS
JUGOS PARA BEBE
LECHE CONDENSADA
LECHE EN POLVO
LECHE EVAPORADA Y CONCENTRADA
LECHE MATERNIZADA
LECHE SABORIZADA
LENTEJAS
MAIZ BLANCO
MAIZ CACAHUAZINTLE
MAIZ NO BLANCO
MAIZ PALOMERO
MANTECA DE CERDO
MANTECA VEGETAL
MAYONESAS
MERMELADAS
MIEL
MOLE EN PASTA
MOSTAZA
NECTARES
PAN DE CAJA
PAPILLAS
PASTAS PARA SOPA FIDEOS
PASTAS PARA SOPA HUECAS
PASTAS PARA SOPA LARGAS
PASTAS PARA SOPA MENUJAS
PILONCILLO
POLVO PARA HORNEAR
PREPARADOS P/BEBIDAS DE LECHE
PRODUCTOS A BASE DE AMARANTO
PURE DE TOMATE
REFRESCOS EMBOTELLADOS
REFRESCOS EN POLVO
SAL EN GRANO
SAL MOLIDA Y REFINADA
SALCHICHAS ENVASADAS
SALSA CATSUP
SALSA PICANTE

SALSAS CASERAS
SARDINA ENLATADA
SOPAS INSTANTANEAS
SOYA TEXTURIZADA
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
TE
VEGETALES ENVASADOS
VINAGRE
PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y LA SALUD
ALCOHOL
ALGODON
AROMATIZANTES
BIBERONES Y MAMILAS
BICARBONATO
BLANQUEADORES
CEPILLOS DENTALES
CREMAS DENTALES
CREMAS PARA USO PERSONAL
DESINFECTANTES
DESODORANTES DE USO PERSONAL
DETERGENTES EN POLVO
DETERGENTES LIQUIDOS
ESCOBAS, ESCOBETAS Y CEPILLOS
FIBRAS Y ESTROPAJOS
FRANELAS Y JERGAS
INSECTICIDAS Y RATICIDAS
JABON DE LAVANDERIA
JABON DE TOCADOR
LIMPIADORES EN POLVO
LIMPIADORES FACIALES EN ALGODON
LIMPIADORES LIQUIDOS
MEDICINAS DE PATENTE SIN RECETA
NAVAJAS Y RASTRILLOS DE AFEITAR
PALILLOS
PAÑALES DESECHABLES
PAÑUELOS DESECHABLES
PAPEL HIGIENICO
PRESERVATIVOS
SERVILLETAS
SHAMPOO, ACONDICIONADORES Y FIJADORES
SUAVIZANTE DE TELAS
TALCO PARA BEBE

TOALLAS SANITARIAS
TRAPEADORES Y MECHUDOS
UNGÜENTOS Y POMADAS
PRODUCTOS OTROS:
ACEITES LUBRICANTES
ACIDO MURIATICO
ALIMENTOS PECUARIOS
ARTICULOS DE MERCERIA Y COLORANTES
ARTICULOS ESCOLARES
BOLSAS PARA DESPENSA
BOLSAS PARA EL HOGAR
CAJAS DE CARTON PARA DESPENSAS
CAL PARA CONSTRUCCION
CALZADO DE PLASTICO
CEBADA PECUARIA
CERILLOS
COBIJAS Y COLCHONETAS
CUBIERTOS DESECHABLES
ENCENDEDORES
ESTAMPILLAS POSTALES
FERTILIZANTES
FOCOS
GRASAS PARA CALZADO
HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO
JUGUETES
LAMINAS PARA CONSTRUCCION
LINTERNAS
PAPEL ALUMINIO
PILAS
PLATOS DESECHABLES
PRODUCTOS ELECTRICOS
ROPA
TARJETAS DE TELEFONIA FIJA
TARJETAS DE TELEFONIA MOVIL
UTENSILIOS DE ALUMINIO Y ACERO
UTENSILIOS DE PLASTICO, MADERA Y VIDRIO
UTENSILIOS DE LAMINA GALVANIZADA
VASOS DESECHABLES
VELADORAS
VELAS

ANEXO 4: Esquema de Contraloría Social

La estrategia que seguirá Diconsa para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social del Programa de Abasto Rural (Programa) considera los aspectos de Difusión, Capacitación y Asesoría y Seguimiento. Debido a que los Gobiernos de los Estados y Municipios no son ejecutores del Programa, no se considera el aspecto de coordinación con órganos de gobierno estatales o municipales en este esquema.

El Director de Operaciones actuará como Instancia Normativa de Contraloría Social, como responsable de la promoción de la Contraloría Social y coordinará las actividades en la materia, en lo que indiquen los Lineamientos de la SFP y la normatividad que al respecto se emita.

El Director de Desarrollo actuará como Enlace de Contraloría Social ante la SFP, para: el desahogo de consultas y para determinar y actualizar anualmente la estrategia para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social.

Se reportará a la SFP las actividades de Contraloría Social y las actividades de Promoción de Contraloría Social de Diconsa por cada Comité Rural de Abasto, mismo que desempeña las funciones de Comité de Contraloría Social

1. Difusión

Diconsa, a través de la Dirección de Operaciones, realizará actividades de difusión de las Reglas de Operación del Programa, de los medios para presentar quejas y denuncias, de los procedimientos de contraloría social y de las medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación del Programa.

La difusión a los beneficiarios y Comités del Programa de la información señalada en el párrafo anterior se realizará principalmente por medios interpersonales, a través de las visitas del supervisor operativo de Diconsa a las localidades y por medios grupales, a través de la participación del supervisor operativo de Diconsa en las asambleas comunitarias que por diferentes motivos realicen los beneficiarios del Programa.

En función de la disponibilidad presupuestal y de las necesidades que los supervisores operativos detecten, la Dirección de Operaciones de Diconsa considerará elaborar y distribuir folletos o trípticos para la información referente al Programa y a los procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.

Otra forma de difusión de la información relativa a la operación del Programa será mediante las páginas de Internet tanto de Diconsa (www.diconsa.gob.mx) como de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx).

Las Reglas de Operación vigentes deberán estar disponibles para la población en las Sucursales, Unidades Operativas y en la red de almacenes de Diconsa, en las representaciones estatales así como en los sitios de Internet de Diconsa y de la Sedesol.

2. Capacitación y Asesoría

Los Jefes de Almacén Rural serán los responsables de otorgar el registro inicial y la constancia de registro anual a los Comités dentro de su área geográfica de influencia.

El Director de Administración y Recursos Humanos estructurará y dirigirá la aplicación del programa de capacitación en materia de contraloría social a los responsables de operaciones y de capacitación de las Sucursales y Unidades Operativas, con base en la metodología y materiales de apoyo que diseñe la Dirección de Operaciones.

La vigilancia de la distribución del material de difusión del Programa y del material para capacitación en contraloría social a los almacenes rurales y la capacitación a los supervisores operativos de su unidad administrativa, la dirigirá el Gerente de la Sucursal o el titular de la Unidad Operativa.

La capacitación y asesoría a los Comités para su participación como instancias de contraloría social y para la operación y evaluación del Programa la realizarán los supervisores operativos, así como los encargados de capacitación de Sucursales y Unidades Operativas.

La responsabilidad de coordinar la recopilación y captura de las cédulas de vigilancia trimestral de cada Comité y sus informes anuales con resultados de las Actividades de Contraloría Social, recaerá en el jefe de almacén rural.

El Gerente de la Sucursal o titular de la Unidad Operativa coordinará y verificará que se capture la información del almacén de las cédulas de vigilancia trimestral y sus informes anuales de resultados en el Sistema Informático de la SFP.

3. Seguimiento

A nivel de Almacén, Unidad Operativa, Sucursal e instancia normativa se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la SFP, las actividades de promoción realizadas por cada instancia responsable, así como la información contenida en cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales presentados por los comités de contraloría social y la relativa a quejas y denuncias, para su vinculación con el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana de la SFP.

La instancia normativa realizará el monitoreo de los registros que hagan en el SICS los responsables en los Estados, a nivel de Almacén, Unidad Operativa y Sucursal y dará seguimiento al cumplimiento de los programas de trabajo estatales.

Con base en el análisis de la información registrada en los sistemas informáticos correspondientes y al seguimiento del calendario del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las desviaciones detectadas en la implementación de la Contraloría Social.

ANEXO 5

	DICONSA, S. A. DE C. V. SOLICITUD DE APERTURA DE TIENDA
---	--

Municipio: _____, Fecha: _____

DICONSA, S.A. DE C.V.**Presente**

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 20__ quienes suscribimos la presente, por este conducto le solicitamos se considere la apertura de una tienda en:

Localidad: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Para tal efecto, le informo que los solicitantes conocemos las obligaciones y requisitos para la apertura de tienda incluidos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. y manifestamos nuestra conformidad para su cumplimiento.

Los miembros de la comunidad que suscribimos la presente, manifestamos nuestro interés y compromiso en participar en la Asamblea Informativa para que se nos brinde la asesoría e información necesarias para la apertura y funcionamiento de la tienda, la integración del Comité Rural de Abasto, la designación del Encargado de la Tienda y de las funciones de éste y las de los miembros del Consejo Comunitario de Abasto, A. C.

Al ser ésta una posibilidad que nos da el Programa de Abasto Rural de esa Entidad, manifestamos nuestro compromiso en exhibir exclusivamente la imagen institucional de Diconsa, S.A. de C.V. y en virtud de que es un programa del Gobierno Federal que no está relacionado o patrocinado por partido político o candidato alguno, nos comprometemos a dar cabal cumplimiento a las normas electorales, de tal suerte que en ningún momento se utilice el inmueble o los recursos vinculados al programa, con fines político electorales.

Asimismo, nos comprometemos a solventar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de que se nos informe, los faltantes de información que Diconsa nos requiera, por conducto del Sr. (a) _____ a quien hemos designado como nuestro representante y estamos de acuerdo en que de no cumplir con el plazo estipulado, se considere como no recibida esta solicitud, por lo que deberemos reiniciar el trámite.

Estamos enterados de que en un plazo de 45 días naturales contados a partir de haber entregado esta Solicitud de Apertura de Tienda, Diconsa, S.A. de C.V. dará respuesta por escrito de aceptación o rechazo a nuestro representante.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES		
NOMBRE		FIRMA O HUELLA
DOMICILIO		

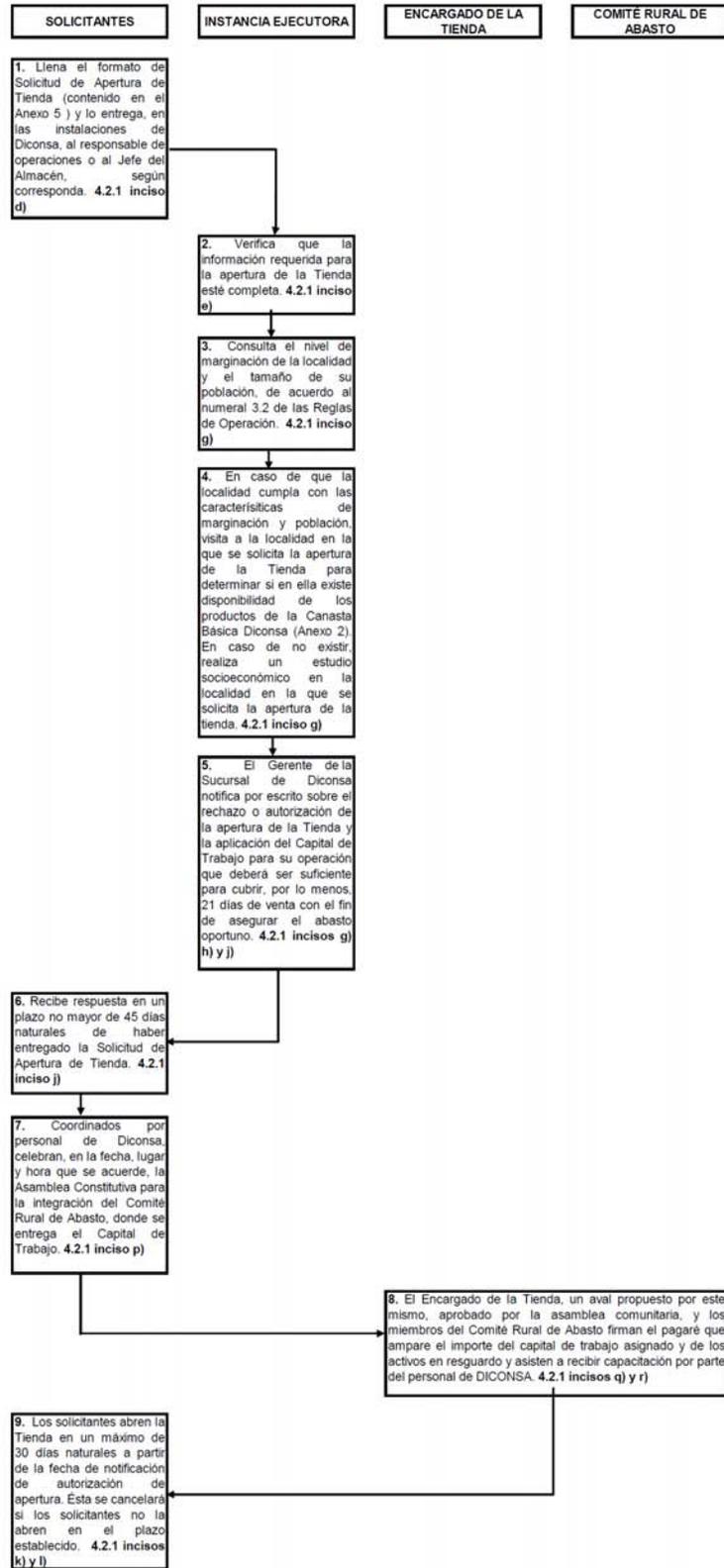
ANEXO 6: INDICADORES DEL PROGRAMA

	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Cobertura del Programa en localidades objetivo.	$(\text{Localidades objetivo con Tienda} / \text{Total de localidades objetivo}) \times 100$	Porcentaje	Anual
2	Margen de Ahorro en la Canasta Básica Diconsa.	$((\text{Precio promedio de la Canasta Básica en el mercado local} / \text{Precio promedio de la Canasta Básica en Tiendas Diconsa}) - 1) \times 100$	Porcentaje	Trimestral
3	Porcentaje de mejora en la disponibilidad de productos de la Canasta Básica en las localidades a partir de la Tienda Diconsa	$((\text{Porcentaje de productos de la Canasta Básica que los beneficiarios encuentran disponibles en la Tienda Diconsa} / \text{Porcentaje de productos de la Canasta Básica que los beneficiarios manifestaron disponer en la localidad antes de la instalación de la Tienda}) - 1) \times 100$	Porcentaje	Bianual
4	Oportunidad en el surtimiento a Tiendas por parte de los almacenes rurales	$(\text{Número de surtimientos a Tiendas realizados en su día} / \text{Número de pedidos realizados por las Tiendas}) \times 100$	Porcentaje	Semestral
5	Número de localidades con Tienda Diconsa.	Número de localidades con Tienda.	Localidad	Trimestral
6	Número de localidades prioritarias con Tienda Diconsa.	Número de localidades objetivo atendidas con al menos una Tienda Diconsa.	Localidad	Trimestral
7	Porcentaje de compras de productos enriquecidos	$(\text{Importe de las compras de productos enriquecidos} / \text{Importe total de compras de abarrotes comestibles}) \times 100$	Porcentaje	Trimestral

PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA S.A. DE C.V.

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la nutrición como una capacidad básica de la población que habita en localidades rurales, mediante el abasto de alimentos.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003456 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2011, el oficio COFEME/11/3211 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

1. Presentación

La situación de marginación y rezago social que presenta más de la mitad de los municipios del país y la contrastante desigualdad que se observa a nivel nacional entre entidades federativas, a nivel estatal entre los diferentes municipios de cada estado, y a nivel municipal entre sus diferentes localidades, determina la necesidad -en el ámbito de la política pública- de contar con estrategias diferenciadas de desarrollo local y regional, que tengan como objetivo último cerrar las brechas de desigualdad que existen en el país.

La Ley General de Desarrollo Social reconoce estas diferencias de desarrollo que persisten en el país y define las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) como las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentan condiciones estructurales de marginación, pobreza y exclusión social, que limitan las oportunidades de sus habitantes para ampliar sus capacidades e insertarse en la dinámica del desarrollo nacional. La declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) fue emitida por la H. Cámara de Diputados y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2011.

Considerando esta problemática, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita estos territorios. El PDZP facilita la atención integral de los rezagos vinculados con la infraestructura social básica (en sus dimensiones local y regional), y la carencia de servicios básicos en las viviendas, ubicadas en los municipios de muy alta y alta marginación que conforman las ZAP, de manera particular, y otras localidades, territorios o regiones que presentan iguales condiciones de rezago.

Para realizar sus acciones, el Programa considera al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 como su eje rector, especialmente las acciones del Programa forman parte del Eje 3, Objetivo 1, que plantea fortalecer el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, atendiendo de manera particular las condiciones del territorio y la infraestructura necesaria para tal fin.

Asimismo, las acciones del Programa se alinean al objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el que propone disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y la infraestructura social comunitaria, que permita la integración de estos territorios a los procesos de desarrollo.

Como parte de la Estrategia Vivir Mejor, el Programa contribuye a mejorar el entorno a través del incremento del capital físico con la creación, rehabilitación y ampliación de la infraestructura social básica y el mejoramiento de las viviendas.

De manera particular, el PDZP contribuye con las acciones orientadas a los municipios que conforman el universo de la Estrategia 100x100, que tiene como objetivo la atención integral de los 125 municipios con mayor marginación y pobreza del país, bajo esquemas de coordinación interinstitucional y los tres órdenes de gobierno.

En el anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General (Misión)

Contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo.

2.2. Objetivo Específico

Crear o mejorar la infraestructura social básica y de servicios, así como las viviendas, en las localidades y municipios de muy alta y alta marginación, rezago social o alta concentración de pobreza, para impulsar el desarrollo integral de los territorios que conforman las Zonas de Atención Prioritaria y otros que presentan condiciones similares de marginación y pobreza.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas y, de manera particular, en los territorios definidos como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), conforme lo siguiente:

Los municipios de alta y muy alta marginación que forman parte de las ZAP;

Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo con los criterios establecidos por el CONAPO, independientemente de su grado de marginación (40% o más de la población hablante de lengua indígena mayor de cinco años);

Las localidades identificadas como estratégicas para el desarrollo de las regiones establecidas en la Declaratoria de ZAP, y sus áreas de influencia;

Las localidades de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no se duplique con las actividades del programa Hábitat.

Forman también parte de la cobertura territorial del Programa aquellos municipios que, hasta 2011, formaron parte de las ZAP y que como resultado de los nuevos indicadores de INEGI y CONAPO modificaron su índice de marginación. Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 1 de las presentes Reglas.

Para el caso de las acciones en las viviendas, que se precisan en el punto 3.5.1, el Programa podrá actuar en todos los casos en que los habitantes de dichas viviendas presenten condiciones de pobreza, rezago social o marginación, independientemente de la cobertura territorial mencionada anteriormente, siempre y cuando las acciones propuestas no se dupliquen con las de otros programas.

La relación de los municipios y localidades en los que opera el Programa se encuentran disponibles en la páginas de Internet <http://www.sedesol.gob.mx> y <http://www.microrregiones.sedesol.gob.mx>.

El Programa podrá actuar en municipios y localidades distintos a los ya señalados anteriormente en casos de emergencia o de atención a la población de zonas afectadas por desastres naturales como huracanes, terremotos, inundaciones, sequía, deslaves y otros eventos similares o en casos de contingencias que pongan en riesgo a la población. En estos casos, se deberá contar con el dictamen del Comité de Validación Central, para lo cual se presentará una justificación de las obras o acciones, señalando la importancia de los proyectos para aminorar los rezagos o las condiciones de emergencia o de excepción generadas por las contingencias naturales.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo la constituyen los habitantes de los territorios en los que se haya identificado alguno de los rezagos previstos en el numeral 3.5 de las presentes reglas de operación, conforme la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización descritos anteriormente.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa deberán:

- Estar ubicadas en los espacios territoriales señalados en el numeral 3.1 de estas Reglas de Operación;
- Corresponder a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5.1 de estas Reglas;
- En el caso de inversiones en infraestructura, las propuestas deberán:
 - Contar con estudio técnico o proyecto ejecutivo;
 - Contar, en su caso, con el compromiso de todas las instancias involucradas en la prestación del servicio correspondiente;
 - Presentar un programa de mantenimiento y conservación;

La SEDESOL podrá rechazar propuestas de inversión de una instancia ejecutora que haya incumplido compromisos de mantenimiento, operación, o comprobación documental, de otras obras que le hayan sido autorizadas con anterioridad, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

3.4 Criterios de selección

El Programa dará prioridad a las obras y acciones que:

- Contribuyan a la consecución de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- Incidan de manera directa en las metas establecidas por el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012;
- Se lleven a cabo en los municipios definidos por la Estrategia 100x100;
- Tengan un impacto regional o intermunicipal dentro su universo de acción, particularmente las regiones establecidas en la Declaratoria de las ZAP, bajo el enfoque territorial.
- Incluyan participación financiera de estados y municipios.

3.5 Tipos y montos de apoyos

3.5.1 Tipo de Apoyo

El Programa apoyará obras y acciones en los siguientes principales rubros:

a) Infraestructura Social y de Servicios

Elaboración de estudios o proyectos ejecutivos y construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de:

- Sistemas para la provisión de agua potable;
- Obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otras;
- Rellenos sanitarios o similares;
- Redes o sistemas de energía eléctrica, incluyendo el acercamiento de este servicio a los domicilios de los beneficiarios;
- Infraestructura educativa (rehabilitación, equipamiento y construcción de aulas, escuelas, entre otros);
- Centros de salud o similares (rehabilitación, equipamiento y construcción de centros de salud, entre otros);
- Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros);
- Sistemas de comunicación (telefonía y conectividad digital, entre otros);
- Centros comunitarios digitales y otros espacios para el desarrollo comunitario.

b) Mejoramiento de la Vivienda

Primordialmente se apoyarán acciones para la construcción o instalación de:

- Pisos firmes (eliminación de pisos de tierra);
- Servicio sanitario (baños, letrinas, fosas sépticas, pozos de absorción o similares);
- Fogones altos, estufas rústicas o similares;
- Muros reforzados y techos.

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural o en casos de contingencias que pongan en riesgo a la población, previo a la emisión y publicación de la Declaratoria de Emergencia y/o del boletín de prensa del Sistema Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación o similar, el Programa podrá realizar acciones durante y después de la contingencia, de acuerdo con lo que disponga el Comité de Validación Central, el que tendrá en cuenta la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada.

Con el fin de evitar duplicidades, se llevarán a cabo acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes, así como con el Fondo de Desastres Naturales. El Programa podrá operar en los territorios afectados por desastres naturales con recursos federales no comprometidos, que son subsidios disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones de recursos del Programa destinados a atender dichas situaciones.

En los casos de emergencia, sólo se ejercerán subsidios en los territorios objetivo del Programa, salvo cuando el Comité de Validación Central determine la intervención en municipios y localidades diferentes a aquéllos. Se podrán realizar acciones de infraestructura social de emergencia, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios, acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto y protección entre la población afectada.

3.5.2 Apoyos complementarios

Entre otras actividades, se podrán apoyar:

- Actividades de apoyo para la organización comunitaria y la planeación participativa;
- Promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa;
- Proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior;

- Estudios, investigaciones, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa para incrementar el impacto social de las mismas, así como acciones relacionadas con la obra pública;
- Acciones de difusión y promoción del Programa entre la población objetivo, así como de capacitación y asesoría a autoridades locales, que permitan un mejor direccionamiento de las inversiones.

3.5.3 Importe (Montos máximos de Apoyo)

El monto federal máximo de apoyo será de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para las obras relacionadas con plantas de tratamiento de aguas residuales y electrificación; el resto de los proyectos, obras o acciones tendrá un monto máximo de apoyo federal de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Podrán autorizarse montos superiores si la magnitud o el impacto social del proyecto, obra o acción lo justifica, previo dictamen del Comité de Validación Central, para lo cual se deberá presentar una justificación, en la que se describa la importancia e impacto social esperado del proyecto; en este proceso se considerarán los elementos señalados en el numeral 3.4 de estas reglas.

3.5.4 Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, la SEDESOL, con base en los avances que se registren en los territorios apoyados, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, se tomará en cuenta si dichos espacios territoriales cuentan con la infraestructura social y de servicios suficiente para poder cerrar las brechas de desigualdad a nivel estatal o nacional, así como la suficiencia presupuestaria con que se cuente.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

3.6.1 Derechos

La población beneficiaria tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

3.6.2 Obligaciones

Los beneficiarios manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, fecha de nacimiento, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras del Programa podrán ser las Delegaciones de la SEDESOL, otras dependencias o entidades federales, los municipios o demarcaciones territoriales, los gobiernos de las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil (de acuerdo con la legislación y disposiciones vigentes), instituciones académicas o de investigación, así como los propios beneficiarios de los proyectos, dependiendo del tipo de acción a realizar.

En su caso, se suscribirán los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes, donde deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad de este Programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos, obras y acciones.

Las personas morales sin fines de lucro consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos (incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos), exclusivamente a los fines de este Programa.

3.7.2 Instancia Normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

La SEDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la SEDESOL podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica de Operación

4.1. Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP, en coordinación con las Delegaciones SEDESOL, realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad; adicionalmente, las Delegaciones SEDESOL establecerán las acciones de coordinación necesarias con las autoridades estatales y municipales, a efecto de que las aportaciones, que en su caso hubieren sido acordadas con dichos órdenes de gobierno, sean aplicadas con oportunidad.

Adicionalmente, y con el objeto de lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad federativa. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2. Proceso de operación

Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación, instancia que de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y conforme a la disponibilidad presupuestaria del Programa, validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación; si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado.

En el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en el sitio electrónico: http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/139_Lineamientos_Programas_Desarrollo_Social_y_Humano.pdf

La SEDESOL, a través de las Delegaciones SEDESOL, brindará asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, la asesoría se brindará especialmente a aquellos municipios que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos, las propuestas de inversión para todos los tipos de proyectos se presentarán en escrito libre señalando el nombre del ejecutor, su RFC, teléfono, domicilio para recibir notificaciones, así como el nombre y la firma del representante legal y se acompañarán de la siguiente información:

- Nombre y descripción del proyecto, obra o acción en forma detallada, el objetivo que persigue su realización, la problemática a resolver y plan de trabajo.
- Ubicación del proyecto, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad.
- Costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes).
- Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso.
- Metas a alcanzar en el periodo de ejecución.

Las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar en copia y en original para su cotejo: acta constitutiva, CLUNI, cédula de identificación fiscal, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio, formulario de registro ante SHCP, estado de cuenta y contrato de apertura bancario, carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre, currículum, carta manifestando que no presenta irregularidades con la SEDESOL u otra instancia Federal.

Además las organizaciones de la sociedad civil deberán reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil, deberán suscribir el convenio de concertación correspondiente. El modelo de convenio de concertación se incorpora como anexo 3 a estas Reglas de Operación (Formato PDZP-A).

Los ejecutores, incluyendo los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil que ejerzan recursos públicos, deberán:

- a) Conservar bajo su custodia la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
- b) Presentarla en original y copia, para compulsar y revisión, ante la SEDESOL a la conclusión del proyecto, o a más tardar en los primeros cinco días hábiles del año siguiente al del ejercicio o cuando les sea requerida.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 7.39% del presupuesto total asignado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sea en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa.

4.4 Registro de operaciones

4.4.1 Avances físico-financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación SEDESOL, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que los beneficiarios, organizaciones de la sociedad civil u otras instancias diferentes a las gubernamentales se constituyan en ejecutores de los proyectos, el reporte de avance físico-financiero se presentará a la SEDESOL en original y tres copias en el formato PDZP-B (Anexo 4) que se adjunta a las presentes Reglas, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior. En caso de que la documentación no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, se informará de ello a los ejecutores, en los siguientes diez días hábiles a partir de la recepción, quienes contarán con un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes

4.4.2 Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3 Cierre de ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.4.1. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Federal vigente.

4.4.4 Acta de Entrega-Recepción

Para cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas por los ejecutores (con excepción de las acciones de mejoramiento de vivienda señaladas en el numeral 3.5.1, para lo que se estará a lo previsto en el numeral 8.3 Padrones de Beneficiarios) se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, a la que deberá incluirse un programa de conservación y mantenimiento de la obra o proyecto, cuando se trate de infraestructura. En el acta de entrega-recepción deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada.

El acta deberá entregarse a la Delegación SEDESOL a más tardar a los 5 días hábiles de haberse efectuado; en el caso del acta de entrega-recepción deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación (formato PDZP-C, Anexo 5).

4.4.5 Causas de suspensión

Cuando la SFP, la SEDESOL, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la SEDESOL, previamente enterada por la Delegación Estatal, el Gobierno de la Entidad Federativa o del Municipio, podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

4.4.6 Comité de Validación Central

La SEDESOL constituirá un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales.

Este Comité contará con un Reglamento Interior y además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar invitados cuya experiencia pueda aportar mejoras a este proceso.

El Comité será responsable de conocer las propuestas que se le presenten, valorar su viabilidad y congruencia, tomando en consideración la importancia del Proyecto, la cancelación de la Necesidad, el beneficio a la comunidad y la contribución a las metas del Sector; asimismo, el Comité podrá emitir las recomendaciones que estime procedentes a la URP; asimismo, dicho Comité tendrá la facultad de aprobar las inversiones centrales que en su caso se presenten, aquellos proyectos con cobertura territorial distinta a la señalada en el numeral 3.1, y los casos considerados de emergencia, contingencia o excepción, previa justificación sobre el impacto social del proyecto.

El Comité sesionará por lo menos una vez al año o más, de ser necesario, con la finalidad de dictaminar y, en su caso, aprobar los proyectos, obras o acciones que se presenten.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa anual de evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componentes de este Programa están contenidos en el Anexo 6 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del programa se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <http://www.sedesol.gob.mx>

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados al Programa y, en coordinación con la URP, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, la DGS coordinará las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la UARP y las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o por los municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organo Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La URP deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Formato PDZP-CS (Anexo 7).

8.3 Padrones de Beneficiarios

La construcción del padrón de beneficiarios, que sólo aplica a aquellos proyectos que se encuentren en el inciso b) del numeral 3.5.1, deberá ajustarse a lo siguiente:

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84._Lineamientos_Padron_de_Beneficiarios_Desarrollo_Social.pdf

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de SEDESOL, para coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores y evaluación externa.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

Anexo 1. Glosario de Términos

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

Acta de entrega-recepción: Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental.

Apertura programática: Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Centros Comunitarios Digitales y/o de Aprendizaje: nombre genérico para los espacios de aprendizaje y capacitación para la comunidad, con una oferta educativa flexible en tiempo y espacio, a través del uso de computadoras conectadas en red y con servicio de Internet.

CONAPO: El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Comité: Comité de Validación Central del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

CLABE: La Clave Bancaria Estandarizada se utiliza para realizar transferencias y operaciones interbancarias.

Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que se firma cuando un particular es aportante de recursos o ejecutor, mediante el cual se asegura el cumplimiento de la normatividad del programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

Contraloría Social: El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Coordinación institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

CONEVAL. Es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

CLUNI: Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

DGEMPS: Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Delegación o Delegaciones: De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, son las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

Declaratoria de desastre natural: Es el documento oficial emitido por la Secretaría de Gobernación que señala cuando una Entidad Federativa se encuentra en condiciones de desastre natural a causa de un fenómeno natural perturbador. Esta declaratoria se emite a solicitud de la Entidad Federativa afectada.

Enfoque Territorial: Es una alternativa metodológica que permite plantear políticas sociales de carácter diferenciado a partir de las capacidades y características del territorio. Bajo este enfoque se hace más evidente la necesidad de articular acciones diversas a través de la coordinación interinstitucional para lograr un desarrollo regional equilibrado.

Estrategia 100x100: Es un esquema de coordinación que conjunta las acciones de los diferentes programas federales buscando promover la concurrencia de los recursos asignados presupuestalmente a cada programa, con el objetivo de transformar, de manera integral, las condiciones de rezago de los municipios con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país, a través del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y del incremento de las posibilidades para una mayor productividad y empleo. La relación de municipios que la integran se encuentra disponible en: <http://www.microrregiones.gob.mx/>

FONDEN: El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es un instrumento financiero del Sistema Nacional de Protección Civil, que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas Generales.

Impacto Social: Es el efecto previsto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; engloba los diversos beneficios que proporciona el proyecto y que –en términos cualitativos o cuantitativos- justifican el monto de la inversión.

Instancia Ejecutora: Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones.

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano: Documento que contiene los procesos operativos y administrativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas o, en su caso, gobiernos locales) que participan en el Programa. Para tener vigencia, estos Lineamientos deben ser dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEDESOL, no implican costos de cumplimiento para la población objetivo ni para los beneficiarios del Programa y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Marginación: Es un fenómeno estructural de rezago de un territorio determinado que, de manera general, refleja la falta de acceso de la población a bienes y servicios básicos. El Consejo Nacional de Población establece una medida-resumen de marginación, i.e., el índice de marginación, con base en nueve variables de rezago y con la cual se clasifica a las entidades federativas, municipios, localidades, áreas geoestadísticas básicas, de acuerdo a su grado de marginación: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Municipio de Muy Alta Marginación (Municipio con grado de marginación muy alto): Son los municipios que presentan las mayores carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país. En general, están constituidos por pequeños asentamientos humanos dispersos (elemento también contemplado en las variables del Índice de Marginación Municipal). Técnicamente, se trata de municipios que se ubican en el quinto y último intervalo del índice de marginación (Muy Bajo grado de marginación, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto), definido por el Consejo Nacional de Población.

Municipio de Alta Marginación (Municipio con grado de marginación alto): Son los municipios que presentan importantes carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país. En general, están constituidos por pequeños asentamientos humanos dispersos (elemento también contemplado en las variables del Índice de Marginación Municipal). Técnicamente, se trata de municipios que se ubican en el penúltimo intervalo del índice de marginación (Muy Bajo grado de marginación, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto), definido por el Consejo Nacional de Población.

Participación comunitaria: Es la intervención de los habitantes de las localidades en la planeación de su propio desarrollo.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Se refiere al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Programa Sectorial de Desarrollo Social: Es el documento que establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Terceros: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación

SEDESOL: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

URP: Unidad Responsable del Programa.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria, son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad, determinadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social.

ANEXO 2 municipios que, hasta 2011, formaron parte de las ZAP y que como resultado de los nuevos indicadores de INEGI y CONAPO modificaron su índice de marginación

Municipios con Alto Grado de Marginación Municipal 2005 que cambian a Marginación Media en 2010 (Total 404)

Entidad	Clave	Municipio	Grado de marginación	
			2005	2010
Campeche	04006	Hopelchén	Alto	Medio
Campeche	04007	Palizada	Alto	Medio
Campeche	04008	Tenabo	Alto	Medio
Chiapas	07001	Acacoyagua	Alto	Medio
Chiapas	07002	Acala	Alto	Medio
Chiapas	07015	Cacahoatán	Alto	Medio
Chiapas	07016	Catazajá	Alto	Medio
Chiapas	07017	Cintalapa	Alto	Medio
Chiapas	07021	Copainalá	Alto	Medio
Chiapas	07027	Chiapa de Corzo	Alto	Medio
Chiapas	07029	Chicoasén	Alto	Medio
Chiapas	07034	Frontera Comalapa	Alto	Medio
Chiapas	07046	Jiquipilas	Alto	Medio
Chiapas	07048	Juárez	Alto	Medio
Chiapas	07050	La Libertad	Alto	Medio
Chiapas	07051	Mapastepec	Alto	Medio
Chiapas	07055	Metapa	Alto	Medio
Chiapas	07063	Osumacinta	Alto	Medio
Chiapas	07068	Pichucalco	Alto	Medio
Chiapas	07079	San Fernando	Alto	Medio
Chiapas	07085	Soyaló	Alto	Medio
Chiapas	07086	Suchiapa	Alto	Medio
Chiapas	07091	Tapilula	Alto	Medio
Chiapas	07097	Tonalá	Alto	Medio
Chiapas	07102	Tuxtla Chico	Alto	Medio
Chiapas	07105	Unión Juárez	Alto	Medio
Chiapas	07108	Villaflores	Alto	Medio
Chihuahua	08009	Bocoyna	Alto	Medio
Chihuahua	08063	Temósachic	Alto	Medio
Durango	10009	Guanaceví	Alto	Medio
Durango	10023	Pueblo Nuevo	Alto	Medio
Durango	10025	San Bernardo	Alto	Medio
Durango	10026	San Dimas	Alto	Medio
Durango	10027	San Juan de Guadalupe	Alto	Medio
Durango	10035	Tepehuanes	Alto	Medio
Guanajuato	11013	Doctor Mora	Alto	Medio

Guanajuato	11019	Jerécuaro	Alto	Medio
Guanajuato	11022	Ocampo	Alto	Medio
Guanajuato	11029	San Diego de la Unión	Alto	Medio
Guanajuato	11030	San Felipe	Alto	Medio
Guanajuato	11034	Santa Catarina	Alto	Medio
Guanajuato	11043	Victoria	Alto	Medio
Guerrero	12005	Alpoyeca	Alto	Medio
Guerrero	12007	Arcelia	Alto	Medio
Guerrero	12011	Atoyac de Alvarez	Alto	Medio
Guerrero	12033	Huamuxtitlán	Alto	Medio
Guerrero	12039	Juan R. Escudero	Alto	Medio
Guerrero	12044	Mochitlán	Alto	Medio
Guerrero	12048	Petatlán	Alto	Medio
Guerrero	12049	Pilcaya	Alto	Medio
Guerrero	12057	Técpan de Galeana	Alto	Medio
Guerrero	12061	Tixtla de Guerrero	Alto	Medio
Guerrero	12075	Eduardo Neri	Alto	Medio
Guerrero	12077	Marquelia	Alto	Medio
Hidalgo	13001	Acatlán	Alto	Medio
Hidalgo	13004	Agua Blanca de Iturbide	Alto	Medio
Hidalgo	13006	Alfajayucan	Alto	Medio
Hidalgo	13015	Cardonal	Alto	Medio
Hidalgo	13017	Chapantongo	Alto	Medio
Hidalgo	13020	Eloxochitlán	Alto	Medio
Hidalgo	13024	Huasca de Ocampo	Alto	Medio
Hidalgo	13028	Huejutla de Reyes	Alto	Medio
Hidalgo	13031	Jacala de Ledezma	Alto	Medio
Hidalgo	13032	Jaltocán	Alto	Medio
Hidalgo	13033	Juárez Hidalgo	Alto	Medio
Hidalgo	13038	Mineral del Chico	Alto	Medio
Hidalgo	13042	Molango de Escamilla	Alto	Medio
Hidalgo	13044	Nopala de Villagrán	Alto	Medio
Hidalgo	13059	Tecozautla	Alto	Medio
Hidalgo	13060	Tenango de Doria	Alto	Medio
Hidalgo	13079	Xochicoatlán	Alto	Medio
Jalisco	14020	Cabo Corrientes	Alto	Medio
Jalisco	14029	Cuquíó	Alto	Medio
Jalisco	14049	Jilotlán de los Dolores	Alto	Medio
Jalisco	14068	Villa Purificación	Alto	Medio
Jalisco	14069	Quitupan	Alto	Medio
Jalisco	14071	San Cristóbal de la Barranca	Alto	Medio
Jalisco	14099	Tolimán	Alto	Medio

Jalisco	14115	Villa Guerrero	Alto	Medio
Jalisco	14122	Zapotitlán de Vadillo	Alto	Medio
México	15001	Acambay	Alto	Medio
México	15003	Aculco	Alto	Medio
México	15004	Almoloya de Alquisiras	Alto	Medio
México	15007	Amanalco	Alto	Medio
México	15021	Coatepec Harinas	Alto	Medio
México	15026	Chapa de Mota	Alto	Medio
México	15047	Jiquipilco	Alto	Medio
México	15056	Morelos	Alto	Medio
México	15066	Otzoloapan	Alto	Medio
México	15077	San Simón de Guerrero	Alto	Medio
México	15086	Temascaltepec	Alto	Medio
México	15087	Temoaya	Alto	Medio
México	15097	Texcaltitlán	Alto	Medio
México	15112	Villa del Carbón	Alto	Medio
Michoacán	16001	Acuitzio	Alto	Medio
Michoacán	16002	Aguililla	Alto	Medio
Michoacán	16007	Aporo	Alto	Medio
Michoacán	16009	Ario	Alto	Medio
Michoacán	16010	Arteaga	Alto	Medio
Michoacán	16015	Coalcomán de Vázquez Pallares	Alto	Medio
Michoacán	16017	Contepec	Alto	Medio
Michoacán	16025	Chilchota	Alto	Medio
Michoacán	16027	Chucándiro	Alto	Medio
Michoacán	16031	Epitacio Huerta	Alto	Medio
Michoacán	16039	Huiramba	Alto	Medio
Michoacán	16046	Juárez	Alto	Medio
Michoacán	16047	Jungapeo	Alto	Medio
Michoacán	16059	Nuevo Urecho	Alto	Medio
Michoacán	16061	Ocampo	Alto	Medio
Michoacán	16064	Parácuaro	Alto	Medio
Michoacán	16079	Salvador Escalante	Alto	Medio
Michoacán	16080	Senguio	Alto	Medio
Michoacán	16083	Tancítaro	Alto	Medio
Michoacán	16093	Tlalpujahua	Alto	Medio
Morelos	17023	Tlalnepantla	Alto	Medio
Nuevo León	19007	Aramberri	Alto	Medio
Nuevo León	19014	Dr. Arroyo	Alto	Medio
Nuevo León	19030	Iturbide	Alto	Medio
Nuevo León	19036	Mier y Noriega	Alto	Medio
Nuevo León	19043	Rayones	Alto	Medio

Oaxaca	20004	Asunción Cuyotepeji	Alto	Medio
Oaxaca	20008	Asunción Tlacolulita	Alto	Medio
Oaxaca	20009	Ayotzintepec	Alto	Medio
Oaxaca	20025	Chahuities	Alto	Medio
Oaxaca	20034	Guadalupe de Ramírez	Alto	Medio
Oaxaca	20042	Ixtlán de Juárez	Alto	Medio
Oaxaca	20052	Magdalena Tequisistlán	Alto	Medio
Oaxaca	20054	Magdalena Zahuatlán	Alto	Medio
Oaxaca	20055	Mariscala de Juárez	Alto	Medio
Oaxaca	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Alto	Medio
Oaxaca	20066	Santiago Niltepec	Alto	Medio
Oaxaca	20068	Ocotlán de Morelos	Alto	Medio
Oaxaca	20073	Putla Villa de Guerrero	Alto	Medio
Oaxaca	20087	San Agustín Yatareni	Alto	Medio
Oaxaca	20089	San Andrés Dinicuiti	Alto	Medio
Oaxaca	20092	San Andrés Ixtlahuaca	Alto	Medio
Oaxaca	20106	San Antonio Acutla	Alto	Medio
Oaxaca	20120	San Bartolomé Zoogocho	Alto	Medio
Oaxaca	20121	San Bartolo Soyaltepec	Alto	Medio
Oaxaca	20128	San Cristóbal Lachirioag	Alto	Medio
Oaxaca	20135	San Felipe Tejalápam	Alto	Medio
Oaxaca	20140	San Francisco Chindúa	Alto	Medio
Oaxaca	20143	San Francisco Ixhuatán	Alto	Medio
Oaxaca	20144	San Francisco Jaltepetongo	Alto	Medio
Oaxaca	20147	San Francisco Nuxaño	Alto	Medio
Oaxaca	20156	San Ildefonso Villa Alta	Alto	Medio
Oaxaca	20160	San Jerónimo Silacayoapilla	Alto	Medio
Oaxaca	20166	San José Chiltepec	Alto	Medio
Oaxaca	20177	San Juan Bautista Cuicatlán	Alto	Medio
Oaxaca	20181	San Juan Bautista Suchitepec	Alto	Medio
Oaxaca	20185	San Juan Cacahuatepec	Alto	Medio
Oaxaca	20193	San Juan del Estado	Alto	Medio
Oaxaca	20194	San Juan del Río	Alto	Medio
Oaxaca	20197	San Juan Guelavía	Alto	Medio
Oaxaca	20206	San Juan de los Cués	Alto	Medio
Oaxaca	20223	San Juan Yatzona	Alto	Medio
Oaxaca	20237	San Marcos Arteaga	Alto	Medio
Oaxaca	20238	San Martín de los Cansecos	Alto	Medio
Oaxaca	20239	San Martín Huamelúlpam	Alto	Medio
Oaxaca	20244	San Martín Toxpalan	Alto	Medio
Oaxaca	20250	San Mateo Etlatongo	Alto	Medio
Oaxaca	20256	San Mateo Tlapiltepec	Alto	Medio

Oaxaca	20258	San Miguel Achiutla	Alto	Medio
Oaxaca	20268	San Miguel Ejutla	Alto	Medio
Oaxaca	20269	San Miguel el Grande	Alto	Medio
Oaxaca	20281	San Miguel Tecomatlán	Alto	Medio
Oaxaca	20283	San Miguel Tequixtepec	Alto	Medio
Oaxaca	20287	San Miguel Tulancingo	Alto	Medio
Oaxaca	20290	San Nicolás Hidalgo	Alto	Medio
Oaxaca	20296	San Pablo Macuiltianguis	Alto	Medio
Oaxaca	20298	San Pablo Villa de Mitla	Alto	Medio
Oaxaca	20307	San Pedro Huamelula	Alto	Medio
Oaxaca	20308	San Pedro Huilotepec	Alto	Medio
Oaxaca	20310	San Pedro Ixtlahuaca	Alto	Medio
Oaxaca	20314	San Pedro Juchatengo	Alto	Medio
Oaxaca	20320	San Pedro Molinos	Alto	Medio
Oaxaca	20327	San Pedro Tapanatepec	Alto	Medio
Oaxaca	20332	San Pedro Topiltepec	Alto	Medio
Oaxaca	20333	San Pedro Totolápam	Alto	Medio
Oaxaca	20341	San Pedro Yucunama	Alto	Medio
Oaxaca	20357	Santa Ana Tavela	Alto	Medio
Oaxaca	20363	Santa Catarina Ixtepeji	Alto	Medio
Oaxaca	20365	Santa Catarina Lachatao	Alto	Medio
Oaxaca	20368	Santa Catarina Minas	Alto	Medio
Oaxaca	20380	Santa Cruz Papalutla	Alto	Medio
Oaxaca	20383	Santa Cruz Tayata	Alto	Medio
Oaxaca	20387	Santa Gertrudis	Alto	Medio
Oaxaca	20400	Santa María Camotlán	Alto	Medio
Oaxaca	20401	Santa María Colotepec	Alto	Medio
Oaxaca	20404	Santa María Chachoápam	Alto	Medio
Oaxaca	20405	Villa de Chilapa de Díaz	Alto	Medio
Oaxaca	20410	Santa María Ecatepec	Alto	Medio
Oaxaca	20421	Santa María Mixtequilla	Alto	Medio
Oaxaca	20427	Santa María Petapa	Alto	Medio
Oaxaca	20432	Santa María Temascalapa	Alto	Medio
Oaxaca	20440	Santa María Totolapilla	Alto	Medio
Oaxaca	20441	Santa María Xadani	Alto	Medio
Oaxaca	20442	Santa María Yalina	Alto	Medio
Oaxaca	20446	Santa María Yucuhiti	Alto	Medio
Oaxaca	20453	Santiago Astata	Alto	Medio
Oaxaca	20456	Santiago Cacaloxttepec	Alto	Medio
Oaxaca	20458	Santiago Comaltepec	Alto	Medio
Oaxaca	20467	Santiago Jamiltepec	Alto	Medio
Oaxaca	20473	Santiago Laxopa	Alto	Medio

Oaxaca	20474	Santiago Llano Grande	Alto	Medio
Oaxaca	20476	Santiago Miltepec	Alto	Medio
Oaxaca	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto	Medio
Oaxaca	20486	Villa Tejúpam de la Unión	Alto	Medio
Oaxaca	20487	Santiago Tenango	Alto	Medio
Oaxaca	20488	Santiago Tepetlapa	Alto	Medio
Oaxaca	20503	Santiago Zochila	Alto	Medio
Oaxaca	20504	Nuevo Zoquiápam	Alto	Medio
Oaxaca	20513	Santo Domingo Petapa	Alto	Medio
Oaxaca	20524	Santo Domingo Yodohino	Alto	Medio
Oaxaca	20533	Santo Tomás Tamazulapan	Alto	Medio
Oaxaca	20536	San Vicente Nuñú	Alto	Medio
Oaxaca	20541	Tanetze de Zaragoza	Alto	Medio
Oaxaca	20544	Teococuilco de Marcos Pérez	Alto	Medio
Oaxaca	20547	Teotongo	Alto	Medio
Oaxaca	20550	San Jerónimo Tlacoahuaya	Alto	Medio
Oaxaca	20556	La Trinidad Vista Hermosa	Alto	Medio
Oaxaca	20558	Valerio Trujano	Alto	Medio
Oaxaca	20559	San Juan Bautista Valle Nacional	Alto	Medio
Oaxaca	20562	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	Alto	Medio
Oaxaca	20565	Villa de Zaachila	Alto	Medio
Puebla	21009	Ahuehuetitla	Alto	Medio
Puebla	21012	Aljojuca	Alto	Medio
Puebla	21020	Atoyatempan	Alto	Medio
Puebla	21024	Axutla	Alto	Medio
Puebla	21026	Calpan	Alto	Medio
Puebla	21033	Cohuecan	Alto	Medio
Puebla	21035	Coxcatlán	Alto	Medio
Puebla	21037	Coyotepec	Alto	Medio
Puebla	21040	Cuautinchán	Alto	Medio
Puebla	21044	Cuyoaco	Alto	Medio
Puebla	21046	Chapulco	Alto	Medio
Puebla	21053	Chignahuapan	Alto	Medio
Puebla	21054	Chignautla	Alto	Medio
Puebla	21056	Chila de la Sal	Alto	Medio
Puebla	21059	Chinantla	Alto	Medio
Puebla	21062	Epatlán	Alto	Medio
Puebla	21065	General Felipe Angeles	Alto	Medio
Puebla	21067	Guadalupe Victoria	Alto	Medio
Puebla	21073	Huehuetlán el Chico	Alto	Medio
Puebla	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto	Medio
Puebla	21105	Ocoatepec	Alto	Medio

Puebla	21113	Piactla	Alto	Medio
Puebla	21115	Quecholac	Alto	Medio
Puebla	21124	San Gabriel Chilac	Alto	Medio
Puebla	21126	San Jerónimo Tecuanipan	Alto	Medio
Puebla	21128	San José Chiapa	Alto	Medio
Puebla	21129	San José Miahuatlán	Alto	Medio
Puebla	21130	San Juan Atenco	Alto	Medio
Puebla	21137	San Nicolás Buenos Aires	Alto	Medio
Puebla	21138	San Nicolás de los Ranchos	Alto	Medio
Puebla	21139	San Pablo Anicano	Alto	Medio
Puebla	21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	Alto	Medio
Puebla	21149	Santiago Miahuatlán	Alto	Medio
Puebla	21152	Soltepec	Alto	Medio
Puebla	21155	Tecomatlán	Alto	Medio
Puebla	21157	Tehuizingo	Alto	Medio
Puebla	21160	Teotlalco	Alto	Medio
Puebla	21161	Tepanco de López	Alto	Medio
Puebla	21166	Tepeojuma	Alto	Medio
Puebla	21170	Tepeyahualco	Alto	Medio
Puebla	21179	Tlachichuca	Alto	Medio
Puebla	21185	Tlapanalá	Alto	Medio
Puebla	21186	Tlatlauquitepec	Alto	Medio
Puebla	21190	Totoltepec de Guerrero	Alto	Medio
Puebla	21191	Tulcingo	Alto	Medio
Puebla	21196	Xayacatlán de Bravo	Alto	Medio
Puebla	21201	Xochiltepec	Alto	Medio
Puebla	21203	Xochitlán Todos Santos	Alto	Medio
Puebla	21207	Zacapoaxtla	Alto	Medio
Puebla	21214	Zinacatepec	Alto	Medio
Querétaro	22003	Arroyo Seco	Alto	Medio
Querétaro	22004	Cadereyta de Montes	Alto	Medio
Querétaro	22008	Huimilpan	Alto	Medio
Querétaro	22009	Jalpan de Serra	Alto	Medio
Querétaro	22013	Peñamiller	Alto	Medio
Querétaro	22018	Tolimán	Alto	Medio
Quintana Roo	23002	Felipe Carrillo Puerto	Alto	Medio
Quintana Roo	23006	José María Morelos	Alto	Medio
Quintana Roo	23007	Lázaro Cárdenas	Alto	Medio
San Luis Potosí	24004	Armadillo de los Infante	Alto	Medio
San Luis Potosí	24006	Catorce	Alto	Medio
San Luis Potosí	24010	Ciudad del Maíz	Alto	Medio
San Luis Potosí	24021	Mexquitic de Carmona	Alto	Medio

San Luis Potosí	24023	Rayón	Alto	Medio
San Luis Potosí	24030	San Nicolás Tolentino	Alto	Medio
San Luis Potosí	24032	Santa María del Río	Alto	Medio
San Luis Potosí	24033	Santo Domingo	Alto	Medio
San Luis Potosí	24034	San Vicente Tancuayalab	Alto	Medio
San Luis Potosí	24042	Tanquián de Escobedo	Alto	Medio
San Luis Potosí	24043	Tierra Nueva	Alto	Medio
San Luis Potosí	24044	Vanegas	Alto	Medio
San Luis Potosí	24045	Venado	Alto	Medio
San Luis Potosí	24046	Villa de Arriaga	Alto	Medio
San Luis Potosí	24049	Villa de Ramos	Alto	Medio
San Luis Potosí	24050	Villa de Reyes	Alto	Medio
San Luis Potosí	24051	Villa Hidalgo	Alto	Medio
San Luis Potosí	24052	Villa Juárez	Alto	Medio
San Luis Potosí	24053	Axtla de Terrazas	Alto	Medio
San Luis Potosí	24055	Zaragoza	Alto	Medio
San Luis Potosí	24056	Villa de Arista	Alto	Medio
Sinaloa	25005	Cosalá	Alto	Medio
Sinaloa	25017	Sinaloa	Alto	Medio
Sonora	26003	Alamos	Alto	Medio
Sonora	26056	San Miguel de Horcasitas	Alto	Medio
Tabasco	27008	Huimanguillo	Alto	Medio
Tabasco	27011	Jonuta	Alto	Medio
Tamaulipas	28008	Casas	Alto	Medio
Tamaulipas	28034	San Carlos	Alto	Medio
Tamaulipas	28039	Tula	Alto	Medio
Tlaxcala	29004	Atltzayanca	Alto	Medio
Tlaxcala	29030	Terrenate	Alto	Medio
Tlaxcala	29046	Emiliano Zapata	Alto	Medio
Veracruz	30001	Acajete	Alto	Medio
Veracruz	30005	Acula	Alto	Medio
Veracruz	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	Alto	Medio
Veracruz	30012	Amatitlán	Alto	Medio
Veracruz	30036	Coacoatzintla	Alto	Medio
Veracruz	30049	Cotaxtla	Alto	Medio
Veracruz	30060	Chinampa de Gorostiza	Alto	Medio
Veracruz	30062	Chocamán	Alto	Medio
Veracruz	30081	Ixhuatlancillo	Alto	Medio
Veracruz	30084	Ixmattlahuacan	Alto	Medio
Veracruz	30090	Jamapa	Alto	Medio
Veracruz	30099	Maltrata	Alto	Medio

Veracruz	30106	Miahuatlán	Alto	Medio
Veracruz	30114	Nautla	Alto	Medio
Veracruz	30117	Omealca	Alto	Medio
Veracruz	30120	Oteapan	Alto	Medio
Veracruz	30124	Papantla	Alto	Medio
Veracruz	30129	Platón Sánchez	Alto	Medio
Veracruz	30135	Rafael Delgado	Alto	Medio
Veracruz	30139	Saltabarranca	Alto	Medio
Veracruz	30141	San Andrés Tuxtla	Alto	Medio
Veracruz	30143	Santiago Tuxtla	Alto	Medio
Veracruz	30144	Sayula de Alemán	Alto	Medio
Veracruz	30150	Tamalín	Alto	Medio
Veracruz	30151	Tamiahua	Alto	Medio
Veracruz	30152	Tampico Alto	Alto	Medio
Veracruz	30153	Tancoco	Alto	Medio
Veracruz	30160	Alamo Temapache	Alto	Medio
Veracruz	30169	José Azueta	Alto	Medio
Veracruz	30175	Tihuatlán	Alto	Medio
Veracruz	30176	Tlacojalpan	Alto	Medio
Veracruz	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto	Medio
Veracruz	30181	Tlalixcoyan	Alto	Medio
Veracruz	30185	Tiilapan	Alto	Medio
Veracruz	30190	Tuxtilla	Alto	Medio
Veracruz	30194	Villa Aldama	Alto	Medio
Veracruz	30199	Zaragoza	Alto	Medio
Yucatán	31001	Abalá	Alto	Medio
Yucatán	31003	Akil	Alto	Medio
Yucatán	31005	Bokobá	Alto	Medio
Yucatán	31006	Buctzotz	Alto	Medio
Yucatán	31008	Calotmul	Alto	Medio
Yucatán	31009	Cansahcab	Alto	Medio
Yucatán	31012	Cenotillo	Alto	Medio
Yucatán	31015	Cuzamá	Alto	Medio
Yucatán	31025	Dzán	Alto	Medio
Yucatán	31026	Dzemul	Alto	Medio
Yucatán	31034	Hocabá	Alto	Medio
Yucatán	31036	Homún	Alto	Medio
Yucatán	31038	Hunucmá	Alto	Medio
Yucatán	31039	Ixil	Alto	Medio

Yucatán	31042	Kantunil	Alto	Medio
Yucatán	31044	Kinchil	Alto	Medio
Yucatán	31045	Kopomá	Alto	Medio
Yucatán	31046	Mama	Alto	Medio
Yucatán	31048	Maxcanú	Alto	Medio
Yucatán	31054	Muxupip	Alto	Medio
Yucatán	31055	Opichén	Alto	Medio
Yucatán	31056	Oxkutzcab	Alto	Medio
Yucatán	31058	Peto	Alto	Medio
Yucatán	31062	Sacalum	Alto	Medio
Yucatán	31063	Samahil	Alto	Medio
Yucatán	31064	Sanahcat	Alto	Medio
Yucatán	31068	Sinanché	Alto	Medio
Yucatán	31069	Sotuta	Alto	Medio
Yucatán	31070	Sucilá	Alto	Medio
Yucatán	31072	Suma	Alto	Medio
Yucatán	31074	Tahmek	Alto	Medio
Yucatán	31076	Tecoh	Alto	Medio
Yucatán	31079	Tekax	Alto	Medio
Yucatán	31080	Tekit	Alto	Medio
Yucatán	31084	Temax	Alto	Medio
Yucatán	31086	Tepakán	Alto	Medio
Yucatán	31088	Teya	Alto	Medio
Yucatán	31091	Tinum	Alto	Medio
Yucatán	31096	Tizimín	Alto	Medio
Yucatán	31098	Tzucacab	Alto	Medio
Yucatán	31100	Ucú	Alto	Medio
Yucatán	31103	Xocchel	Alto	Medio
Zacatecas	32002	Apulco	Alto	Medio
Zacatecas	32012	Genaro Codina	Alto	Medio
Zacatecas	32015	El Plateado de Joaquín Amaro	Alto	Medio
Zacatecas	32026	Mazapil	Alto	Medio
Zacatecas	32027	Melchor Ocampo	Alto	Medio
Zacatecas	32028	Mezquital del Oro	Alto	Medio
Zacatecas	32038	Pinos	Alto	Medio
Zacatecas	32041	El Salvador	Alto	Medio

Fuente:

Conapo, Índices de Marginación, 2005

Conapo, Índices de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, 2010

**ANEXO 3****FORMATO PDZP-A CONVENIO DE CONCERTACION TIPO
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. _____, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO POR _____; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR _____; Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LA ORGANIZACION", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señalando como estrategias para alcanzar estas metas las siguientes: fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.

2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señala como objetivo 3 el "Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas"; así mismo señala como Estrategia 3.1 "Apoyar las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano", y en el mismo sentido la Estrategia 3.3 señala el "Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil".

3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, en su Artículo _____ establece

Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento.

5.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES**1. “LA SEDESOL”, declara:**

- A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- C. Que el C. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo ____, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

2. Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- A. Que _____.

3. Declara “EL MUNICIPIO”:

- A. Que _____.

4. Declara “LA ORGANIZACION”:

- A. Que tiene como objeto social, entre otras, _____.
- B. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública No. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento de creación de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
- C. Que el C. _____, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por “LA ORGANIZACION” para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública No. _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada debe redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
- D. Que cuenta con CLUNI número: _____. (EN CASO DE SER UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL).
- E. Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (EN CASO DE SER UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL).

5. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; los aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (EN CASO DE SER UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL); _____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de ____; 1, 2, _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ (espacio para las leyes locales) y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y “LA ORGANIZACION”, convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución del (proyecto, obra o acción) denominado:

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será _____, en lo sucesivo “EL EJECUTOR”, quien será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará \$ _____ (_____ M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará \$ _____ (_____ M.N.).

“EL MUNICIPIO”, aportará \$ _____ (_____ M.N.).

“LA ORGANIZACION”, aportará \$ _____ (_____ M.N.), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____ y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento _____; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante _____.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Concertación, “EL EJECUTOR” de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “LA SEDESOL”.
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a “LA SEDESOL” en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a “LA SEDESOL”, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Convenio de Concertación.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR", "LA ORGANIZACION" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

SEPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo ___ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__ y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL" y/o "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el ___ de ___ de ____.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de _____; a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR: "LA SEDESOL"

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. _____

C. _____

POR: "EL MUNICIPIO"

POR "LA ORGANIZACION"

C. _____

C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

NOTA: La Leyenda que antecede, deberá imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la SEDESOL y firmado y rubricado por quienes en él intervienen.



ANEXO 4
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
FORMATO PDZP-B
REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO

Ejercicio Fiscal _____ Fecha de Reporte _____

I.- Datos del Proyecto

Nombre del Proyecto _____

Entidad Federativa _____ Municipio _____

Localidad _____

Fecha de Inicio _____ Fecha de Término Programada _____

II.- Avance Financiero

II.1.- Inversión Aprobada: (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

II.3.- Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

III.- Avance Físico

III.1.- Metas Aprobadas:

Unidad de Medida Cantidad

III.2.- Metas Alcanzadas:

Unidad de Medida Cantidad

III.3.- Avance Porcentual:

Avance Físico del Periodo que se Reporta: _____ Avance Físico Acumulado: _____

IV.- Observaciones

 Representante de la Instancia Ejecutora
 (Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS
 DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS**

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página www.microrregiones.gob.mx

Presentar original y dos copias / Contacto para consultas sobre este formato: guillermo.huerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO PDZP-B/REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realiza la obra, proyecto o acción.															
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año.															
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.															
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.															
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Metas Aprobadas</th> <th colspan="2">Metas Alcanzadas</th> <th>Avance Porcentual</th> </tr> <tr> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transformador</td> <td>10</td> <td>Transformador</td> <td>8</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	Metas Aprobadas		Metas Alcanzadas		Avance Porcentual	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		Transformador	10	Transformador	8	80%
Metas Aprobadas		Metas Alcanzadas		Avance Porcentual												
Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad													
Transformador	10	Transformador	8	80%												
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al mes o trimestre del reporte.															
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.															
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.															
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homoclave) del representante de la instancia ejecutora.															



ANEXO 5
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
FORMATO PDZP-C
ACTA DE ENTREGA RECEPCION

EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____; SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 20____, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA: _____

EJECUTADA POR: _____

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____ MODALIDAD DE EJECUCION _____

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A _____

MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ANOTARAN LAS CAUSAS

ENTREGA LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO)	RECIBE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS	_____

TESTIGOS

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página www.microrregiones.gob.mx

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes./Contacto para consultas sobre este formato: guillermo.huerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO PDZP-C/ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato).
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.

ANEXO 6

INDICADORES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición 1/
Propósito	Índice de acceso a infraestructura básica en la vivienda	Índice de acceso a infraestructura básica en la vivienda. El índice se construye como el promedio simple de las siguientes variables: Porcentaje de viviendas con agua entubada a la red pública, Porcentaje de viviendas con electricidad, Porcentaje de viviendas con sanitario, Porcentaje de viviendas con piso firme, Porcentaje de viviendas con drenaje (para un mayor detalle ver el cálculo del índice ver nota metodológica).	Puntos porcentuales	Quinquenal 2/
Componente	Viviendas con pisos firmes en proyectos terminados en localidades menores a 15,000 habitantes.	Número de viviendas con pisos firmes terminados en proyectos ejecutados por el programa, en localidades menores de 15,000 habitantes	Vivienda	Anual
Componente	Viviendas con estufa ecológica instalada	Número de viviendas en proyectos de instalación de estufas ecológicas	Vivienda	Anual
Componente	Viviendas con pisos firmes en proyectos terminados en localidades de 15,000 habitantes y más	Número de viviendas con pisos firmes terminados en proyectos ejecutados por el programa, en localidades de 15,000 habitantes y más	Vivienda	Anual
Componente	Viviendas con servicio sanitario terminados en municipios de muy alta y alta marginación	Número de viviendas con servicio sanitario terminados en municipios de muy alta y alta marginación en proyectos ejecutados por el programa	Vivienda	Anual
Componente	Obras de saneamiento en proyectos terminados por el Programa en municipios de muy alta y alta marginación	Número de obras de saneamiento terminadas por el programa, en municipios de muy alta y alta marginación	Obras	Anual
Componente	Contribución acumulada al avance en la meta sectorial de viviendas con piso firme terminados en localidades de menos de 15,000 habitantes	(Número de viviendas acumuladas con pisos firmes terminados en proyectos ejecutados por el programa, en localidades de menos de 15,000 habitantes/meta sectorial de viviendas con pisos firmes en localidades de menos de 15,000 habitantes [1.5 millones])*100	Porcentaje	Anual
Componente	Proyectos de rellenos sanitarios terminados por el Programa	Total de proyectos de rellenos sanitarios	Proyectos	Anual
Componente	Contribución acumulada al avance en la meta sectorial de viviendas con servicios de agua entubada	(Número de viviendas con servicios de agua entubada consideradas en proyectos terminados por el programa, en localidades mayores a 500 habitantes en municipios de muy alta marginación, con rezagos que superan la media estatal/meta sectorial de viviendas dotadas de agua entubada, en localidades mayores a 500 habitantes en municipios de muy alta marginación, con rezagos que superan la media estatal [62 mil])*100	Porcentaje	Anual
Componente	Viviendas con servicio sanitario terminados en municipios de media, baja y muy baja marginación	Número de viviendas con servicio sanitario terminados en proyectos ejecutados por el programa en municipios de media, baja y muy baja marginación	Vivienda	Anual
Componente	Proyectos de construcción, reconstrucción, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de educación terminados por el Programa	Número de proyectos de construcción, reconstrucción, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de educación terminados por el Programa	Proyectos	Anual

Componente	Centros Públicos de Cómputo con acceso a Internet terminados por el programa en municipios no considerados en el Programa Sectorial	Número de Centros Públicos de Cómputo con Acceso a Internet terminados por el programa, en municipios no considerados en el Programa Sectorial	Centros Públicos de Cómputo con acceso a internet	Anual
Componente	Viviendas con servicio de agua entubada en proyectos terminados en localidades mayores a 500 habitantes en municipios de muy alta y alta marginación con rezagos que superan la media estatal	Número de viviendas con servicio de agua entubada consideradas en proyectos terminados por el programa, en localidades mayores a 500 habitantes en municipios de muy alta y alta marginación con rezagos que superan la media estatal	Vivienda	Anual
Componente	Obras de saneamiento en proyectos terminados por el Programa en municipios no considerados en el Programa Sectorial de Desarrollo Social	Número de obras de saneamiento terminadas por el programa, en municipios no considerados en el Programa Sectorial de Desarrollo Social	Obras	Anual
Componente	Viviendas con servicio de energía eléctrica en proyectos terminados, en localidades mayores a 500 habitantes en municipios de muy alta y alta marginación con rezagos que superan la media estatal	Número de viviendas con servicio de energía eléctrica consideradas en proyectos terminados por el programa, en localidades mayores a 500 habitantes en municipios de muy alta y alta marginación con rezagos que superan la media estatal	Vivienda	Anual
Componente	Centros Públicos de Cómputo con acceso a Internet en proyectos terminados por el programa en municipios de muy alta y alta marginación	Número de Centros Públicos de Cómputo con Acceso a Internet terminados por el programa, en municipios de muy alta y alta marginación	Centros Públicos de Cómputo con acceso a internet	Anual
Componente	Proyectos de construcción, reconstrucción, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de salud terminados por el Programa	Número de proyectos de construcción, reconstrucción, rehabilitación y/o equipamiento de infraestructura de salud terminados por el Programa	Proyectos	Anual
Componente	Viviendas con servicio de agua entubada terminadas en localidades no consideradas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social	Número de viviendas con servicio de agua entubada consideradas en proyectos terminados por el programa, en localidades no consideradas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social	Viviendas	Anual
Componente	Contribución acumulada al avance en la meta sectorial de viviendas con piso firme terminados en localidades de 15,000 habitantes y más	(Número de viviendas acumuladas con pisos firmes terminados en proyectos ejecutados por el programa, en localidades de 15,000 habitantes y más/meta sectorial de viviendas con pisos firmes en localidades de 15,000 habitantes y más [360 mil])*100	Porcentaje	Anual
Componente	Viviendas con servicio de energía eléctrica consideradas en proyectos terminados por el programa, en localidades no consideradas en el Programa Sectorial	Número de viviendas con servicio de energía eléctrica consideradas en proyectos terminados por el programa, en localidades no consideradas en el Programa Sectorial	Vivienda	Anual
Actividad	Número de pisos firmes en proyectos aprobados INDICADOR PEF	Número de viviendas con pisos firmes en proyectos aprobados	Vivienda	Trimestral
Actividad	Número de viviendas con servicio de agua entubada en proyectos aprobados INDICADOR PEF	Viviendas con servicio de agua entubada en proyectos aprobados	Viviendas	Trimestral
Actividad	Número total de proyectos aprobados INDICADOR PEF	Número total de proyectos aprobados	Proyectos	Trimestral

1/ En el caso de los indicadores con frecuencia de medición anual, la información sobre avances sólo estará disponible al cierre del ejercicio fiscal y se contará con cifra definitiva una vez que se concluya la integración de la Cuenta Pública correspondiente. Esto en virtud de que los indicadores hacen referencia a proyectos terminados cuya contabilidad sólo puede realizarse al cierre de cada ejercicio

2/ Debido a la información necesaria para la construcción del indicador con frecuencia de medición Quinquenal, la información estará disponible una vez que se hagan públicas las cifras definitivas del Censo/Censo correspondiente.

ANEXO 7**Formato PDZP-CS****ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL/PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS****PRESENTACION**

Conforme a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, en donde se establece la elaboración del esquema de contraloría social y en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, numeral 8.2, se expide el presente documento rector para la planeación, operación y el seguimiento de las actividades de contraloría social.

OBJETIVO

Definir la estrategia mediante la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social que deben ejecutar tanto la Unidad de Microrregiones, a través de la Dirección General Adjunta de Planeación Microrregional (DGAPM), como instancia normativa, así como las Coordinaciones Microrregionales (Representaciones Federales) en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad.

1.- DIFUSION

La difusión de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como los mecanismos correspondientes a las actividades de contraloría social, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

1.1 Unidad de Microrregiones a través de la DGAPM (Instancia Normativa)

La promoción de las actividades de contraloría social del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se realizará a través de los siguientes medios.

- Trípticos
- Página Web: www.mirrorregiones.gob.mx
- Reuniones grupales informativas

Los materiales producidos por la instancia normativa deberán ser enviados a la dirección de comunicación social, así como a la SFP, para su validación.

1.2 Coordinaciones Microrregionales (Representaciones Federales)

La promoción de las actividades de contraloría social en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se realizará a través de los siguientes medios.

- Trípticos
- Carteles
- Reuniones grupales informativas

Los materiales producidos por las representaciones federales deberán ser enviados a la instancia normativa para promover su validación ante la dirección de comunicación social de la SEDESOL, así como de la SFP.

2.- CAPACITACION Y ASESORIA

A fin de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de contraloría social, la Unidad de Microrregiones brindará capacitación y asesoría, tanto a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias como a los integrantes de los comités de contraloría social a través de las siguientes etapas:

2.1 Constitución de Comités

La constitución de los Comités de Contraloría Social será responsabilidad de las Coordinaciones Microrregionales de la Delegación de SEDESOL en cada entidad.

2.2 Capacitación a servidores públicos y a los integrantes de los comités

La capacitación a servidores públicos de la SEDESOL será proporcionada por la Unidad de Microrregiones -Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa-, y con la participación de los Organos Estatales de Control. La capacitación a los Comités será responsabilidad del personal de la Delegación de la Sedesol, a través de las Coordinaciones de Microrregiones en cada entidad.

2.3 Asesoría a los comités

Las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad, deberá asesorar a los comités en las actividades de contraloría social.

2.4 Captación de cédulas de vigilancia e informe anual

El personal de las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad, serán los encargados de captar las cédulas de vigilancia y elaborar los informes anuales.

3.- SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación de las actividades de contraloría social del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias lo realizará el personal de las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad, mismo que se desarrollará mediante los siguientes instrumentos:

3.1 Cédulas de Vigilancia

Las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad deberán recabar cada trimestre las cédulas de vigilancia, así mismo deberán ser capturadas en el sistema informático de contraloría social (SICS) a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

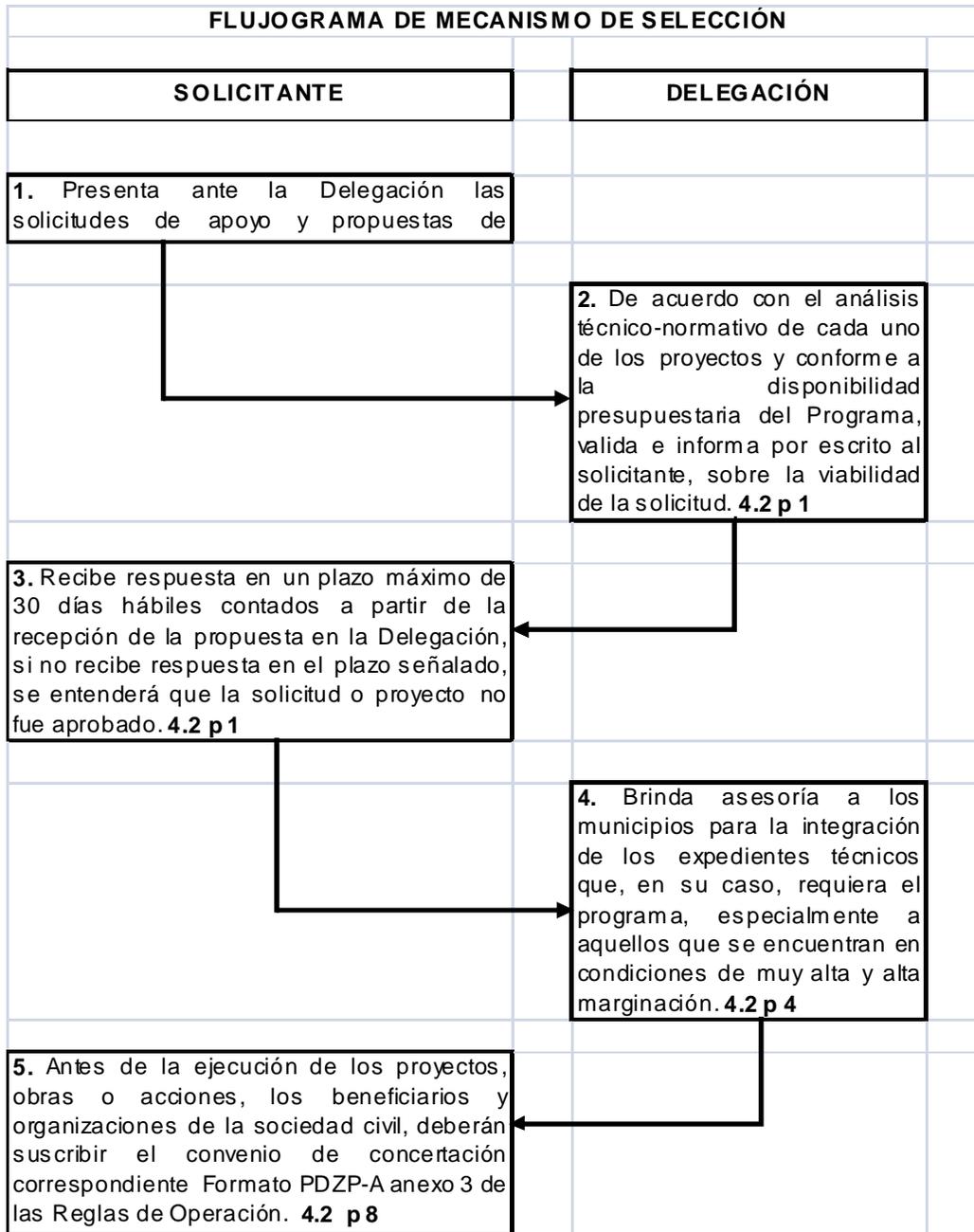
4.- ACTIVIDADES DE COORDINACION

Las Delegaciones de la SEDESOL podrán solicitar el apoyo de las entidades federativas y de los municipios para llevar a cabo la promoción de la contraloría social, de acuerdo con los objetivos planteados en el Esquema de Contraloría Social correspondiente al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, En estos casos se deberá registrar un programa de trabajo conjunto, en el que destaquen las actividades de planeación, promoción y seguimiento, conforme los acuerdos a los que se arribe con los estados, mediante sus Organos Estatales de Control, o con los municipios involucrados.

Las actividades de difusión, capacitación, asesoría y seguimiento en materia de contraloría social estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que presente el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como a la capacidad operativa de los promotores sociales que realizan las labores de campo.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo.



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ROSALINDA VELEZ JUAREZ, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, cuarto párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracciones I, II y IX, 29 al 34 y 36 al 39 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de noviembre de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 27 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-020-STPS-2010, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de 21 promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 30 de noviembre de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-020-STPS-2010, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-STPS-2011, RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO – CONDICIONES DE SEGURIDAD

Indice

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Clasificación de los equipos

8. Listado de los equipos
9. Expediente de los equipos
10. Programas específicos de revisión y mantenimiento a los equipos
11. Procedimientos para la operación, revisión y mantenimiento de los equipos
12. Condiciones de seguridad de los equipos
13. Pruebas de presión y exámenes no destructivos
14. Funcionamiento de los dispositivos de relevo de presión
15. Plan de atención a emergencias
16. Avisos
17. Capacitación
18. Registros
19. Unidades de verificación
20. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
21. Vigilancia
22. Bibliografía
23. Concordancia con normas internacionales

Transitorios

Guía de Referencia I Equivalencias de valores de presión, volumen y capacidad térmica

Guía de Referencia II Clasificación de los Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas conforme al Sistema Métrico Decimal

Guía de Referencia III Exámenes no destructivos

1. Objetivo

Establecer los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas en los centros de trabajo, a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños en las instalaciones.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo en donde funcionen recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.

2.2 La presente Norma Oficial Mexicana no aplica para los equipos siguientes:

- a) Campanas de buceo;
- b) Campanas o cámaras hiperbáricas;
- c) Recipientes utilizados como extintores;
- d) Contenedores que trabajen a presión atmosférica;
- e) Recipientes que trabajen interconectados en una misma línea de proceso, donde la presión de operación del conjunto de equipos y de cada uno de los equipos, se encuentren entre 29.42 kPa y 196.14 kPa de presión manométrica y, al final de la línea de proceso, se encuentren abiertos a la atmósfera;
- f) Tuberías, cabezales de distribución que no se utilicen como acumuladores de fluidos y sus componentes (juntas de expansión y conexiones);
- g) Recipientes portátiles que contengan gases comprimidos;
- h) Accesorios presurizados y utilizados como componentes o mecanismos que sirven para mezclado, separación, aspersión, distribución, medición, filtrado o control de fluidos que no rebasen 0.15 m de diámetro nominal, instalados en los recipientes sujetos a presión;
- i) Recipientes instalados en equipos móviles asociados con sus sistemas de frenado;
- j) Recipientes que contengan gas licuado de petróleo, regulados por disposiciones legales cuya vigilancia compete a la Secretaría de Energía, y
- k) Carros-tanque que transportan gases comprimidos, cuya regulación se encuentra a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.3 NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.

3.4 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.5 NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

3.6 NOM-093-SCFI-1994, Válvulas de relevo de presión (seguridad, seguridad-alivio y alivio) operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce.

3.7 NMX-B-482-1991, Capacitación, calificación y certificación de personal de ensayos no destructivos.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Alteraciones: Las modificaciones realizadas a un equipo que cambian su capacidad para resistir la temperatura o presión de diseño original, aún cuando no impliquen cambios físicos en el equipo.

No se consideran como alteraciones, la sustitución de accesorios o instrumentos por otros de las mismas características.

4.2 Autoridad del trabajo; Autoridad laboral: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.3 Centro de trabajo: Aquellos lugares tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, en los que se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

4.4 Certificado de fabricación: El documento emitido y avalado por el fabricante original del equipo, en el que se establece el diseño, materiales, datos e información para su uso, pruebas y revisiones, acordes con lo establecido en el código o norma empleados para su construcción.

4.5 Código o norma: El conjunto de reglas técnicas en que está basado el diseño, construcción, instalación, pruebas, reparación o alteración de los equipos.

4.6 Condiciones de operación: Las variables de funcionamiento de los equipos, que incluyen los límites de presión y temperatura aceptados y reconocidos como seguros, de acuerdo con las características de diseño y fabricación, y que no activan los dispositivos de seguridad ni sobrepasan los rangos de seguridad de sus instrumentos de control.

4.7 Dispositivos de relevo de presión; dispositivo de seguridad: Los accesorios o cualquier otro elemento calibrados para desahogar una sobrepresión, tales como válvulas de seguridad, válvulas de alivio de presión, discos de ruptura, entre otros.

4.8 Equipo(s): El o los recipientes cerrados sometidos a una presión interna o externa, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.

4.9 Equipo auxiliar: El accesorio o componente requerido para el funcionamiento de generadores de vapor o calderas, tales como contenedores para el suministro de agua, aire o combustible; equipo de tratamiento de aguas, de bombeo y de condensados; cabezales de distribución; ventilador(es), y extractor(es), entre otros.

4.10 Equipos nuevos: Aquéllos que no han sido puestos en funcionamiento desde su fabricación; que cuentan con certificado de fabricación o con el estampado de cumplimiento con el código o norma; que conservan las condiciones de integridad con las que fueron diseñados y construidos, y que no han sufrido alteraciones.

4.11 Exámenes no destructivos (END): Los tipos de ensayos practicados al material de un equipo y/o a sus uniones, que no alteran de manera permanente sus propiedades físicas, químicas, mecánicas o dimensionales.

4.12 Fluidos peligrosos: Aquellas sustancias químicas que por sus características intrínsecas y de temperatura en el proceso, cumplen con lo siguiente:

- a) Representan riesgos a la salud, de inflamabilidad y/o reactividad, por tratarse de sustancias oxidantes o que reaccionan al contacto con el agua, según lo establecido en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan, o
- b) Su temperatura de operación sea mayor a 50 °C, o
- c) Su temperatura sea inferior a -10 °C.

4.13 Funcionamiento: La operación segura de los equipos y de sus elementos de seguridad, soportada en las acciones realizadas en su revisión y mantenimiento.

4.14 Gas licuado de petróleo; gas L.P.: El combustible en cuya composición química predominan los hidrocarburos butano y propano.

4.15 Generador de vapor o caldera: El aparato que se utiliza para generar vapor de agua o para calentar un fluido en estado líquido, mediante la aplicación del calor producido por la combustión de materiales, reacciones químicas o energía solar o eléctrica.

4.16 Instrucciones o procedimientos de seguridad: La descripción, en orden lógico y secuencial, de las actividades y condiciones seguras que deberán seguir los trabajadores en la operación, revisión, mantenimiento, pruebas de presión y exámenes no destructivos de los equipos.

4.17 Instrumentos de control: Los elementos instalados en el equipo para manejar, regular y/o supervisar sus variables de operación, entre otros, las columnas de agua, los indicadores de nivel y los controles de presión.

4.18 Patrón: La persona física o moral en cuyo centro de trabajo opera algún equipo y que es responsable de su funcionamiento.

4.19 Personal calificado: La persona con conocimientos y experiencia para realizar reparaciones de los equipos que requieren soldadura o alteraciones.

4.20 Personal capacitado: La persona con conocimientos para realizar actividades de operación, mantenimiento o reparación de equipos.

4.21 Personal certificado: La persona con capacidad técnica y experiencia para realizar, supervisar, interpretar y evaluar los resultados de exámenes no destructivos, de acuerdo con lo dispuesto por la NMX-B-482-1991, o las que la sustituyan, o equivalente.

4.22 Presión de calibración: El valor de la presión al que se ajusta la apertura de un dispositivo de relevo de presión.

4.23 Presión de diseño: El valor de la presión establecido en la fabricación del equipo, sobre las condiciones más severas de presión y temperatura esperadas durante su funcionamiento, y conforme a las cuales se determinan las especificaciones más estrictas de espesor de pared y de sus componentes.

4.24 Presión de operación: La presión manométrica a la que funciona un equipo en condiciones normales.

4.25 Presión de prueba: El valor de la presión a la que se somete un equipo, con base en el código o norma de construcción, para comprobar que sus partes constitutivas son seguras en su operación.

4.26 Presión de trabajo máxima permitida: El menor de los valores de presión calculado para cualquiera de las partes esenciales del equipo según su diseño, o recalculado usando los espesores actuales, sin que presente deformación permanente.

4.27 Procedimiento para la evaluación de la conformidad: La metodología para evaluar la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana.

4.28 Recipiente criogénico: El recipiente sujeto a presión que contiene un fluido criogénico -oxígeno, nitrógeno, argón, helio e hidrógeno, entre otros-, o gases condensados o licuados -bióxido de carbono y óxido nítrico, entre otros-, de doble pared, con un tanque interior y uno exterior, en su caso.

Entre los dos tanques se tiene un espacio anular con vacío y un material con propiedades de aislamiento para evitar la transferencia de calor por conducción, convección y radiación, desde el medio ambiente exterior hasta los gases en estado líquido en su interior.

4.29 Recipiente sujeto a presión: El aparato construido para operar a una presión superior a la atmosférica o sometido a vacío. La presión puede ejercerse sobre la superficie interior, la exterior y/o los componentes del equipo. Dicha presión puede provenir de fuentes externas o mediante la aplicación de calor, desde una fuente directa, indirecta o cualquier combinación de éstas.

4.30 Registro: La evidencia objetiva de la realización de actividades de operación, revisión y mantenimiento, así como del historial de las pruebas de presión o exámenes no destructivos practicados al equipo.

4.31 Reparación: Los trabajos realizados, de conformidad con un código o norma, que restauran a un estado apropiado al equipo para que funcione en condiciones seguras.

4.32 Reporte de servicios: El documento emitido por una unidad de verificación tipo "C", acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que hace constar que se prestaron, a petición del patrón, los servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en la presente Norma.

4.33 Revisión: Las actividades realizadas por personal con conocimientos para determinar si el equipo opera en condiciones seguras de funcionamiento y se cumplen los procedimientos de operación y los programas de mantenimiento.

4.34 Riesgo inminente: La condición de operación fuera de los parámetros normales de un equipo y/o la ausencia de instrumentos de control, que pone en peligro su integridad física, la de los trabajadores y/o las instalaciones del centro de trabajo.

4.35 Secretaría: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4.36 Superficie de calefacción: El área de transferencia de calor de un intercambiador de calor, o de un generador de vapor o caldera, que se encuentra en contacto simultáneo, por un lado con la fuente de energía térmica y, por el otro, con el fluido de trabajo o parte fría.

4.37 Temperatura de diseño: La temperatura esperada en el equipo bajo las condiciones de operación máxima extraordinaria y que puede ser igual o mayor a la temperatura de operación.

4.38 Temperatura de operación: La temperatura máxima del metal en el equipo que se alcanza bajo condiciones normales de funcionamiento, y que nunca deberá exceder el valor de la temperatura de diseño.

4.39 Temperatura extrema: La temperatura exterior de un equipo, mayor de 50 °C o menor a -10 °C, y que en caso de entrar en contacto con la piel provoca quemaduras al trabajador.

4.40 Transitorios relevantes: Aquellas condiciones momentáneas ocurridas fuera de los parámetros normales de operación segura de un equipo.

4.41 Unidad de verificación tipo "A": La persona física o moral, acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma mediante la emisión de un dictamen de evaluación de la conformidad.

4.42 Unidad de verificación tipo "B": La persona física o moral, acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, constituida por el propio centro de trabajo y que forma parte integrante del mismo, con independencia de juicio, integridad en relación con sus actividades y sin conflicto de intereses, responsable de verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma mediante la emisión de un dictamen de evaluación de la conformidad.

4.43 Unidad de verificación tipo "C": La persona física o moral, acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que cuenta con personal para realizar de manera independiente:

- a) Los servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en la presente Norma, mediante la emisión de un reporte de servicios, y
- b) La verificación del grado de cumplimiento con la presente Norma mediante la emisión de un dictamen de evaluación de la conformidad.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar a los equipos instalados en el centro de trabajo en las categorías I, II ó III, de conformidad con lo previsto en el Capítulo 7 de la presente Norma.

5.2 Contar con un listado actualizado de los equipos que se encuentren instalados en el centro de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 8 de esta Norma.

5.3 Disponer de un expediente por cada equipo que esté instalado en el centro de trabajo, conforme a lo establecido en el Capítulo 9 de la presente Norma.

5.4 Elaborar y aplicar programas específicos de revisión y mantenimiento para los equipos clasificados en las categorías II y III, con base en lo señalado en el Capítulo 10 de esta Norma.

5.5 Elaborar y aplicar programas de revisión y calibración a los instrumentos de control y dispositivos de relevo de presión de los equipos, según aplique.

5.6 Contar y aplicar procedimientos de operación, revisión y mantenimiento de los equipos, en idioma español, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo 11 de la presente Norma. Los procedimientos podrán ser elaborados por equipo o por conjunto de equipos interconectados o de aplicación común.

5.7 Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos que no requieran soldadura, con personal capacitado en la materia.

5.8 Realizar las reparaciones de los equipos que requieran soldadura o alteraciones, de acuerdo con los procedimientos desarrollados para tal fin y con personal calificado.

5.9 Cumplir con las condiciones de seguridad de los equipos, según aplique, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 12 de esta Norma.

5.10 Determinar y practicar pruebas de presión o exámenes no destructivos a los equipos clasificados en las categorías II y III, conforme a lo señalado en el Capítulo 13 de la presente Norma.

5.11 Demostrar que los dispositivos de relevo de presión de los equipos se encuentran en condiciones de funcionamiento, con base en lo dispuesto por el Capítulo 14 de esta Norma.

5.12 Contar con un plan de atención a emergencias para los equipos clasificados en las categorías II y III, de conformidad con lo que determina el Capítulo 15 de la presente Norma.

5.13 Dar aviso a la Secretaría de que los equipos que funcionen en su centro de trabajo, clasificados en la Categoría III, cumplen con esta Norma, de acuerdo con las modalidades previstas en el Capítulo 16 de la misma.

5.14 Informar a los trabajadores y a la comisión de seguridad e higiene sobre los peligros y riesgos inherentes a los equipos y a los fluidos que contienen.

5.15 Capacitar al personal que realiza actividades de operación, mantenimiento, reparación y pruebas de presión o exámenes no destructivos a equipos clasificados en las categorías II y III, en las materias que les sean aplicables, conforme a lo establecido en el Capítulo 17 de la presente Norma.

5.16 Contar con los registros de operación de los equipos instalados en el centro de trabajo, clasificados en las categorías II y III, de acuerdo con lo que determina el Capítulo 18 de esta Norma.

5.17 Contar con los registros de resultados de la revisión, mantenimiento y pruebas de presión o exámenes no destructivos realizados a los equipos clasificados en las categorías II y III, con base en lo dispuesto en el Capítulo 18 de la presente Norma.

5.18 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos, registros e información que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer, cuando ésta así lo solicite.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar el estado de los equipos antes de operarlos.

6.2 Operar, revisar y proporcionar el mantenimiento a los equipos, según aplique, de conformidad con las instrucciones y/o procedimientos de seguridad.

6.3 Informar al patrón y a la comisión de seguridad e higiene sobre las anomalías y condiciones inseguras de funcionamiento de los equipos, aunque hayan sido subsanadas.

6.4 Informar al patrón y a la comisión de seguridad e higiene sobre las condiciones de riesgo inminente que detecten en el funcionamiento de los equipos.

6.5 Participar en la capacitación y adiestramiento que proporcione el patrón.

7. Clasificación de los equipos

7.1 Los equipos instalados en el centro de trabajo se deberán clasificar de conformidad con lo siguiente:

7.1.1 Los recipientes sujetos a presión se clasificarán en las categorías siguientes (Véase Tabla 1):

Tabla 1
Tipos de Categorías para Recipientes Sujetos a Presión*

Categoría	Fluido	Presión**	Volumen
I	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Menor o igual a 490.33 kPa	Menor o igual a 0.5 m ³
II	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Menor o igual a 490.33 kPa	Mayor a 0.5 m ³
	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a 490.33 kPa y menor o igual a 784.53 kPa	Menor o igual a 1 m ³
	Peligroso	Menor o igual a 686.47 kPa	Menor o igual a 1 m ³
III	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a 490.33 kPa y menor o igual a 784.53 kPa	Mayor a 1 m ³
	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a 784.53 kPa	Cualquier volumen
	Peligroso	Menor o igual a 686.47 kPa	Mayor a 1 m ³
	Peligroso	Mayor a 686.47 kPa	Cualquier volumen

* Véanse Guías de Referencia I y II, para identificar los valores equivalentes de presión y volumen en el sistema MKS.

** Presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión.

a) Categoría I:

Los recipientes sujetos a presión que contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración menor o igual a 490.33 kPa y un volumen menor o igual a 0.5 m³.

b) Categoría II:

Los recipientes sujetos a presión que:

- 1) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración menor o igual a 490.33 kPa y un volumen mayor a 0.5 m³, o
- 2) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor a 490.33 kPa pero menor o igual a 784.53 kPa y un volumen menor o igual a 1 m³, o
- 3) Manejen fluidos peligrosos, con presión de calibración menor o igual a 686.47 kPa y un volumen menor o igual a 1 m³.

c) Categoría III:

Los recipientes sujetos a presión que:

- 1) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor a 490.33 kPa pero menor o igual a 784.53 kPa, y volumen mayor a 1 m³, o
- 2) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor de 784.53 kPa y cualquier volumen, o
- 3) Manejen fluidos peligrosos con presión de calibración menor o igual a 686.47 kPa y volumen mayor a 1 m³, o
- 4) Manejen fluidos peligrosos con presión de calibración mayor a 686.47 kPa y cualquier volumen.

7.1.2 Los recipientes criogénicos se clasificarán en las categorías siguientes (Véase Tabla 2):

Tabla 2
Tipos de Categorías para Recipientes Criogénicos

Categoría	Volumen
II	Menor o igual a 1 m ³
III	Mayor a 1 m ³

a) Categoría II:

Los recipientes criogénicos que cuenten con un volumen menor o igual a 1 m³.

b) Categoría III:

Los recipientes criogénicos que cuenten con un volumen mayor a 1 m³.

7.1.3 Los generadores de vapor o calderas se clasificarán en las categorías siguientes (Véase Tabla 3):

Tabla 3

Tipos de Categorías para Generadores de Vapor o Calderas*

Categoría	Presión**	Capacidad térmica
II	Menor o igual a 490.33 kPa	Menor o igual a 1 674.72 MJ/hr
III	Menor o igual a 490.33 kPa	Mayor a 1 674.72 MJ/hr
	Mayor a 490.33 kPa	Cualquier capacidad

* Véanse Guías de Referencia I y II, para identificar los valores equivalentes de presión y capacidad térmica en el sistema MKS.

** Presión de calibración sobre la primera válvula de seguridad.

a) Categoría II:

Los generadores de vapor o calderas que tengan una presión de calibración menor o igual a 490.33 kPa y una capacidad térmica menor o igual a 1 674.72 MJ/hr.

b) Categoría III:

Los generadores de vapor o calderas que:

- 1) Tengan una presión de calibración menor o igual a 490.33 kPa y una capacidad térmica mayor a 1 674.72 MJ/hr, o
- 2) Tengan una presión de calibración mayor a 490.33 kPa y cualquier capacidad térmica.

8. Listado de los equipos

8.1 El listado de los equipos que se encuentren instalados en el centro de trabajo, deberán contener lo siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG;
- c) La clasificación que corresponde a cada equipo, conforme al Capítulo 7 de esta Norma;
- d) El(los) fluido(s) manejado(s);
- e) La presión de calibración, en su caso;
- f) La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos;
- g) La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas;
- h) El área de ubicación del equipo;
- i) El número de dictamen o dictamen con reporte de servicios, emitido por una unidad de verificación, cuando se trate de los equipos clasificados en la Categoría III, y
- j) El número de control asignado por la Secretaría, a que se refiere el numeral 16.5 de la presente Norma, tratándose de los equipos clasificados en la Categoría III.

9. Expediente de los equipos

9.1 El expediente de cada uno de los equipos clasificados en la Categoría I, que se encuentren instalados en el centro de trabajo, deberá contener lo siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG;
- c) La ficha técnica del equipo, que al menos considere:
 - 1) El(los) fluido(s) manejado(s) y su tipo de riesgo, en su caso;
 - 2) La(s) presión(es) de diseño;
 - 3) La(s) presión(es) de operación;
 - 4) La(s) presión(es) de calibración, en su caso;
 - 5) La(s) presión(es) de trabajo máxima(s) permitida(s);

- 6) La capacidad volumétrica;
- 7) La(s) temperatura(s) de diseño, y
- 8) La(s) temperatura(s) de operación;
- d) La descripción breve de su operación;
- e) El registro de los resultados de las revisiones y mantenimientos efectuados, y
- f) La ubicación del equipo.

9.2 El expediente de cada uno de los equipos clasificados en la Categoría II, que se encuentren instalados en el centro de trabajo, deberá contener, según aplique, lo siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG;
- c) El año de fabricación;
- d) El código o norma de construcción aplicable;
- e) El certificado de fabricación, cuando exista;
- f) La ficha técnica del equipo, que al menos considere:
 - 1) El(los) fluido(s) manejado(s) y su tipo de riesgo, en su caso;
 - 2) La(s) presión(es) de diseño;
 - 3) La(s) presión(es) de operación;
 - 4) La(s) presión(es) de calibración, en su caso;
 - 5) La(s) presión(es) de trabajo máxima(s) permitida(s);
 - 6) La(s) presión(es) de prueba hidrostática;
 - 7) La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos;
 - 8) La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas;
 - 9) La(s) temperatura(s) de diseño, y
 - 10) La(s) temperatura(s) de operación;
- g) La descripción breve de su operación;
- h) El registro de los resultados de las revisiones y mantenimientos efectuados;
- i) El registro de la última prueba de presión o exámenes no destructivos practicados a los equipos;
- j) El registro de las modificaciones y alteraciones efectuadas;
- k) El registro de las reparaciones que implicaron soldadura;
- l) El dibujo, plano simple o documento (libro de proyecto, manual o catálogo) del equipo, y
- m) El croquis de localización del (los) equipo(s) fijo(s) dentro del centro de trabajo, y tratándose de equipos móviles, la bitácora de ubicación.

9.3 El expediente de cada uno de los equipos clasificados en la Categoría III, que se encuentren instalados en el centro de trabajo, deberá contener, según aplique, lo siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG;
- c) El número de control asignado por la Secretaría;
- d) El año de fabricación;
- e) El código o norma de construcción aplicable;
- f) El certificado de fabricación, cuando exista;
- g) La fotografía o calca de la placa de datos del equipo, adherida o estampada por el fabricante;
- h) La ficha técnica del equipo, que al menos considere:
 - 1) El (los) fluido(s) manejado(s) y su tipo de riesgo, en su caso;
 - 2) La(s) presión(es) de diseño;

- 3) La(s) presión(es) de operación;
 - 4) La(s) presión(es) de calibración, en su caso;
 - 5) La(s) presión(es) de trabajo máxima(s) permitida(s);
 - 6) La(s) presión(es) de prueba hidrostática;
 - 7) La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos;
 - 8) La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas;
 - 9) La(s) temperatura(s) de diseño;
 - 10) La(s) temperatura(s) de operación;
 - 11) El tipo de dispositivos de relevo de presión, y
 - 12) El número de dispositivos de relevo de presión;
- i) La descripción breve de su operación;
 - j) La descripción de los riesgos relacionados con su operación;
 - k) Los elementos de seguridad para el control de las principales variables de su operación;
 - l) El resumen cronológico de las revisiones y mantenimientos efectuados, de acuerdo con el programa que para tal efecto se elabore, debidamente registrados y documentados, avalados por escrito y firmados por el responsable de mantenimiento u operación de los equipos en el centro de trabajo;
 - m) El resumen cronológico de las pruebas de presión o exámenes no destructivos practicados a los equipos;
 - n) El resumen cronológico de las modificaciones y alteraciones efectuadas debidamente registradas y documentadas, avaladas por escrito y firmadas por el responsable de mantenimiento u operación de los equipos en el centro de trabajo;
 - o) El resumen cronológico de las reparaciones que implicaron soldadura, avalados por escrito y firmados por el responsable de mantenimiento, operación o inspección del centro de trabajo;
 - p) El dibujo, plano o documento (libro de proyecto, manual o catálogo) del equipo, que contemple:
 - 1) Los cortes del equipo, transversal y longitudinal;
 - 2) Las dimensiones del equipo, como diámetro, longitudes y espesores de fabricación;
 - 3) Los detalles relevantes, como ubicación de boquillas, accesorios y tipos de tapas, entre otros;
 - 4) La ubicación de los dispositivos de relevo de presión, ya sea en el propio equipo, en tuberías o en otro(s) equipo(s) con el (los) que se encuentre(n) interconectado(s), y
 - 5) El arreglo básico del sistema de soporte o cimentación;
 - q) La memoria de cálculo actualizada, respaldada con la firma, el número de cédula profesional y el nombre de un ingeniero con conocimientos en la materia, que contenga lo siguiente:
 - 1) La presión interna máxima que soporte el equipo, en sus partes críticas, tales como envolventes, tapas, hogar, espejos y tubos, entre otros, según aplique;
 - 2) Los espesores mínimos requeridos, en sus partes;
 - 3) El área de desfogue de los dispositivos de seguridad para las condiciones de operación. En caso de no contar con este dispositivo, se deberá justificar la manera en que se protege al equipo por sobrepresión;
 - 4) La superficie de calefacción, cuando se trate de generadores de vapor o calderas;
 - 5) La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos, y
 - 6) La capacidad generativa, cuando se trate de generadores de vapor o calderas;
 - r) El croquis de localización del (los) equipo(s) fijo(s) dentro del centro de trabajo, y tratándose de equipos móviles, la bitácora de ubicación, y
 - s) El dictamen de evaluación de la conformidad o el dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios emitido por una unidad de verificación.

10. Programas específicos de revisión y mantenimiento a los equipos

10.1 Los programas específicos de revisión y mantenimiento para los equipos, clasificados en las categorías II y III, deberán contemplar, al menos, lo siguiente:

- a) Las fechas de ejecución;
- b) El período de ejecución;
- c) El tipo y la descripción general de las actividades por realizar, y
- d) El nombre del (de los) responsable(s) de la programación y ejecución de las actividades.

11. Procedimientos para la operación, revisión y mantenimiento de los equipos

11.1 Para la operación.

11.1.1 Para los equipos clasificados en la Categoría I, se deberá contar con las instrucciones o procedimientos correspondientes.

11.1.2 Para los equipos clasificados en la Categoría II, se deberá contar con el manual de operación, que considere, al menos, lo siguiente:

- a) El arranque y paro seguro de los equipos;
- b) Las medidas de seguridad por adoptar durante su funcionamiento;
- c) La atención de situaciones de emergencia, y
- d) El registro de las variables de operación de los equipos.

11.1.3 Para los equipos clasificados en la Categoría III, se deberá contar con el manual de operación que considere, al menos, lo siguiente:

- a) El arranque y paro seguro de los equipos;
- b) El uso de los instrumentos de medición;
- c) La interpretación de los valores de los límites seguros de operación y los transitorios relevantes;
- d) Las medidas de seguridad por adoptar durante su funcionamiento;
- e) El equipo de protección personal específico para las actividades a desarrollar;
- f) La atención de situaciones de emergencia, y
- g) El registro de las variables de operación de los equipos.

11.2 Para la revisión.

11.2.1 Para los equipos clasificados en la Categoría I, se deberá contar con las instrucciones o procedimientos correspondientes.

11.2.2 Para los equipos clasificados en las categorías II y III, se deberá contar con el manual de revisión que contenga, al menos, lo siguiente:

- a) El listado de verificación para la operación y mantenimiento del equipo;
- b) La constatación del cumplimiento de las condiciones de seguridad generales y específicas, según aplique, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 12 de la presente Norma;
- c) La comprobación de la ejecución de las pruebas a los dispositivos de relevo de presión, así como pruebas de presión o exámenes no destructivos y pruebas de funcionamiento a los equipos, cada cinco años o después de realizada una reparación o alteración, y
- d) Los criterios para determinar si el equipo puede continuar o no en operación.

11.3 Para el mantenimiento.

11.3.1 Para los equipos clasificados en la Categoría I, se deberá contar con las instrucciones o procedimientos correspondientes.

11.3.2 Para los equipos clasificados en la Categoría II, se deberá contar con el manual de mantenimiento que considere al menos:

- a) El alcance del mantenimiento;
- b) Las medidas de seguridad por adoptar durante su ejecución;
- c) El equipo de protección personal o colectiva a utilizarse para cada tipo de actividad de trabajo;
- d) Los aparatos, instrumentos y herramientas por utilizar, y
- e) Los permisos de trabajo requeridos, en su caso.

11.3.3 Para los equipos clasificados en la Categoría III, se deberá contar con el manual de mantenimiento que considere al menos:

- a) El alcance del mantenimiento;
- b) La descripción de las principales actividades, por orden de ejecución;
- c) Las medidas de seguridad por adoptar durante su ejecución;
- d) El equipo de protección personal o colectiva a utilizarse para cada tipo de actividad de trabajo;
- e) Los aparatos, instrumentos y herramientas por utilizar;
- f) Los permisos de trabajo requeridos, y
- g) Las instrucciones de respuesta a emergencias.

12. Condiciones de seguridad de los equipos

12.1 Condiciones generales.

12.1.1 Para los equipos clasificados en la Categoría I, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tener marcado o pintado el número de serie o único de identificación, clave o número de TAG;
- b) Contar con el manómetro y, en su caso, con los instrumentos de control;
- c) Mantener sus instrumentos de control en condiciones seguras de operación;
- d) Contar con el dispositivo de relevo de presión, y
- e) Disponer de espacio suficiente para su operación, revisión y, en su caso, realización de las maniobras de mantenimiento, de conformidad con el manual de fabricación o recomendaciones del instalador.

12.1.2 Para los equipos clasificados en las categorías II y III, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tener marcado o pintado el número de serie o único de identificación, clave o número de TAG;
- b) Contar con protecciones físicas, como barreras de contención o cercas perimetrales, entre otras, en el caso de los que se encuentren en áreas o zonas en donde puedan estar expuestos a golpes de vehículos;
- c) Mantener su sistema de soporte o de cimentación en condiciones tales que no se afecte su operación;
- d) Disponer del espacio requerido para la operación de los equipos y, en su caso, la realización de las maniobras de mantenimiento, pruebas de presión y/o exámenes no destructivos. Las dimensiones mínimas serán equivalentes a las del elemento que más espacio requiera (tubos, tapas, mamparas, quemadores u otros componentes), y a las maniobras consideradas en el mantenimiento, pruebas de presión y/o exámenes no destructivos;
- e) Contar con elementos de protección física o aislamiento, para evitar riesgos en los trabajadores por contacto con temperaturas extremas;
- f) Estar señalizados para identificar los fluidos que contienen, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-018-STPS-2000 y NOM-026-STPS-2008, o las que las sustituyan;
- g) Estar conectados a una tierra física, cuando se trate de equipos que contengan o manejen líquidos y/o gases inflamables, de acuerdo con lo previsto por la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- h) Mantener sus instrumentos de control en condiciones seguras de operación;
- i) Contar con elementos que dirijan el desahogo de sus fluidos a través de dispositivos de relevo de presión, acordes con el estado de los fluidos -gases, vapores o líquidos-, a lugares donde no dañen a trabajadores ni al centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Apéndice B, inciso B6, de la NOM-093-SCFI-1994, o las que la sustituyan;
- j) Contar con medios de extinción de incendios, en los equipos que contengan o manejen líquidos o gases inflamables, o sustancias combustibles, conforme a lo establecido por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan;
- k) Estar sujetos a los programas de revisión y mantenimiento;

- l) Disponer de las hojas de datos de seguridad de los fluidos contenidos en los equipos, con base en lo previsto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan, y
- m) Mantener las condiciones originales de diseño de los sistemas de calentamiento, tales como quemador y/o combustible, en el caso de intercambiadores de calor, y generadores de vapor o calderas.

12.2 Condiciones específicas.

12.2.1 Para los recipientes sujetos a presión clasificados en las categorías II y III, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con dispositivos de relevo de presión o elementos que controlen que la presión de operación sea menor o igual a la presión máxima de trabajo;
- b) Tener calibrados sus dispositivos de seguridad de acuerdo con lo previsto por el numeral 14.1 de la presente Norma;
- c) Contar con instrumentos de medición de presión, y que el rango de medición se encuentre entre 1.5 y 4 veces la presión de operación, o en el segundo tercio de la escala de la carátula;
- d) Colocar válvulas de cierre entre el equipo y los dispositivos de relevo de presión, únicamente en los casos previstos en el Apéndice B, incisos B3 y B3.1, de la NOM-093-SCFI-1994, o las que la sustituyan;
- e) Mantener al menos uno de los dispositivos de relevo de presión en servicio, cuando exista una conexión de tres vías, y
- f) Calibrar el primer dispositivo de relevo de presión (disco de ruptura) a un valor inferior del segundo o último dispositivo de relevo de presión, cuando se encuentren instalados en serie.

12.2.2 Para los recipientes criogénicos clasificados en las categorías II y III, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Instalarse en el exterior de los locales sobre una base de concreto y con cercas perimetrales;
- b) Evitar el almacenamiento de materiales y objetos ajenos al área donde se instalen;
- c) Permitir el acceso únicamente al personal autorizado al área donde se ubiquen;
- d) Disponer de señalización en el área donde se ubiquen conforme a la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;
- e) Disponer de al menos dos válvulas de relevo de presión, conectadas al recipiente interior en la parte de fase gaseosa. Una de estas válvulas puede ser sustituida por un disco de ruptura;
- f) Mantener calibrada la primera válvula de seguridad a presión de diseño y la segunda válvula o el disco de ruptura 10% arriba de la presión de diseño. Ambos dispositivos deberán ser capaces de aliviar la sobre presión;
- g) Tener los gasificadores exteriores al depósito, anclados a la cimentación;
- h) Contar con tuberías de conexión lo suficientemente flexibles para evitar los efectos de dilatación y contracción causados por los cambios de temperatura;
- i) Aplicar el procedimiento de emergencia correspondiente al fluido contenido, en su caso;
- j) Evitar el contacto con aceites, grasas u otros materiales inflamables, y
- k) Rotular la información en el tanque (nombre y teléfono) del propietario del recipiente criogénico para comunicarse en caso de emergencia.

12.2.3 Para los generadores de vapor o calderas clasificados en las categorías II y III, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con los dispositivos de relevo de presión e instrumentos de control que registren los límites de operación segura;
- b) Tener calibrados sus dispositivos de seguridad de acuerdo con el programa de calibración, así como sujetarse a los de revisión y mantenimiento;
- c) Contar con instrumentos de medición de presión, y que el rango de medición se encuentre entre 1.5 y 4 veces la presión de operación, o en el segundo tercio de la escala de la carátula;
- d) Contar con dispositivos de relevo de presión instalados en el cuerpo y no en conexiones remotas;

- e) Prohibir la colocación de válvulas de cierre entre el equipo y los dispositivos de relevo de presión;
- f) Contar con los elementos de seguridad para evitar que operen en condiciones críticas por combustión, presión y/o nivel de agua;
- g) Mantener los instrumentos de control en condiciones que garanticen una operación segura;
- h) Revisar y probar periódicamente su funcionamiento;
- i) Verificar que el sistema de arranque y control de combustión se encuentre en buen estado para realizar el barrido de gases, previo al arranque, paro normal o en caso de una falla;
- j) Verificar que en el sistema de arranque y control de combustión, en caso de falla por combustión, se bloquee automáticamente el suministro de combustible, se accione la alarma de falla por combustión, se evite un reencendido automático y se mantenga el monitoreo continuo de flama;
- k) Constatar, según aplique, el adecuado funcionamiento de los elementos de seguridad para el nivel de agua, a fin de que:
 - 1) Se cubra como nivel mínimo de agua el especificado por el fabricante;
 - 2) Se cuente con referencias visuales del nivel, colocadas de manera que la parte visible más baja del mismo se encuentre al nivel mínimo de agua;
 - 3) Los sistemas de protección mecánica sean los adecuados para los indicadores de nivel, y
 - 4) Cuando los sistemas de protección sean externos al cuerpo de la caldera o generador de vapor, estén provistos de purgas con conexión para el desagüe seguro;
- l) Verificar en los dispositivos de relevo de presión, según aplique, lo siguiente:
 - 1) Que estén accesibles y libres de obstáculos que impidan las maniobras del operador;
 - 2) Que la presión de calibración nunca sea mayor a la presión máxima de trabajo permitida;
 - 3) Que el área de desfogue calculada para la descarga sea igual o menor a la suma de las áreas de desfogue de los dispositivos de relevo de presión instalados;
 - 4) Que sus conexiones sean independientes a cualquier otra conexión de vapor;
 - 5) Que estén colocados lo más cerca posible del generador de vapor o caldera y que, en ningún caso, se cuente con válvulas de cierre entre ambos;
 - 6) Que el tubo de descarga de los dispositivos de relevo de presión no descargue a zonas de tránsito, de maniobras o de andamios de trabajo;
 - 7) Que el tubo de descarga tenga un área igual o mayor a la del dispositivo de relevo de presión;
 - 8) Que estén equipados con dispositivos de desagüe que eviten la acumulación de sedimentos en la parte superior del dispositivo de relevo de presión;
 - 9) Que cuando se coloque un codo para la descarga del dispositivo de relevo de presión se encuentre a una distancia no mayor de 60 cm de éste, y el tubo esté fijo de forma independiente al dispositivo, y
 - 10) Que cuando se usen silenciadores en la válvula, su área de salida sea amplia para evitar que la contrapresión entorpezca la operación o disminuya la capacidad de descarga;
- m) Verificar de los sistemas de purgas, lo siguiente:
 - 1) Que permanezcan limpios los accesorios y elementos de control/seguridad, con la finalidad de evitar acumulaciones de residuos o formación de sedimentos que obstaculicen su operación, y
 - 2) Que la descarga de las purgas se dirija a fosas de purgas y/o sistemas que permitan la reducción y amortiguación de la presión de descarga y el enfriamiento de los fluidos, y
- n) Prevenir la formación de incrustaciones, oxidación o corrosión progresiva por la formación de zonas térmicas críticas que debiliten materiales o uniones en el cuerpo del equipo.

13. Pruebas de presión y exámenes no destructivos

13.1 Para los equipos nuevos clasificados en las categorías II y III, que cuenten con certificado de fabricación o el estampado de cumplimiento con el código o norma de construcción, la primera prueba de presión o los primeros exámenes no destructivos se deberán practicar antes de que se cumplan diez años de la emisión de dicho certificado o de haber obtenido el estampado, y las siguientes pruebas o exámenes al menos cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada quinquenio.

Tratándose de equipos nuevos clasificados en las categorías II y III, que no cuenten con el certificado de fabricación o el estampado de cumplimiento con el código o norma de construcción, o los equipos usados de las mismas categorías, con o sin el certificado o el estampado antes citados, la primera prueba de presión o los primeros exámenes no destructivos se deberán practicar antes de su puesta en funcionamiento y, posteriormente, al menos cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada quinquenio.

13.2 Las pruebas hidrostáticas, neumáticas, hidrostáticas-neumáticas, exámenes no destructivos y métodos alternativos aprobados por la Secretaría, que se realicen a los equipos clasificados en las categorías II y III, deberán cumplir con los requerimientos siguientes:

- a) Ser realizados con la periodicidad que determine el personal calificado en la materia designado por el patrón, la cual no deberá ser en ningún caso mayor de cinco años;
- b) Ser seleccionados con base en:
 - 1) Los resultados de las revisiones a los equipos;
 - 2) Las características de los fluidos que manejen, y
 - 3) La factibilidad de su aplicación;
- c) Ser efectuados con apego a los requisitos y/o lineamientos establecidos en códigos o normas aceptados nacional o internacionalmente;
- d) Ser ejecutados con las medidas de seguridad requeridas antes, durante y después de su realización, según aplique;
- e) Ser desarrollados paso a paso con base en los procedimientos diseñados para su ejecución;
- f) Ser ejecutados por personal certificado, cuando se trate de ensayos no destructivos, y por un ingeniero con conocimientos en la materia, cuando se trate de pruebas de presión;
- g) Ser aplicados los criterios de aceptación/rechazo, a los resultados de las pruebas de presión y/o ensayos no destructivos;
- h) Servir de base para determinar, después de su ejecución, si los equipos evaluados pueden o no continuar en funcionamiento;
- i) Estar avalados sus resultados por personal certificado, mediante su nombre y firma, cuando se trate de exámenes no destructivos, y por un ingeniero con conocimientos en la materia, tratándose de pruebas de presión;
- j) Realizarse en presencia de una unidad de verificación tipo "A", "B" o "C", tratándose de los equipos clasificados en la Categoría III, y
- k) Registrar sus resultados.

13.3 Las pruebas de presión neumáticas sólo deberán aplicarse a presiones menores de 1 961.33 kPa, cuando los recipientes sujetos a presión cumplan con las características siguientes:

- a) Que la calibración de su dispositivo de seguridad sea igual o menor a 980.67 kPa;
- b) Que la capacidad volumétrica sea menor a 10 m³;
- c) Que la presión interna máxima sea mayor de 1 961.33 kPa, tomando como referencia los espesores actuales del equipo, y
- d) Que el fluido sea únicamente aire.

13.4 Las pruebas de presión hidrostática-neumática, sólo deberán aplicarse a los recipientes criogénicos, bajo las condiciones siguientes:

- a) Estar desconectado de la línea que suministra el fluido al proceso;
- b) Contener el mismo fluido criogénico con el que opera;
- c) Estar al menos al 60% de su capacidad en estado líquido, y
- d) Contar con diagramas de control de flujo del recipiente.

13.5 Para la aplicación de exámenes no destructivos, se deberán seleccionar y realizar en el mismo período, como resultado de una revisión visual, al menos una combinación de un examen volumétrico y otro superficial o de pérdida de flujo, de entre los siguientes:

- a) Volumétricos:
 - 1) Radiografía industrial, o
 - 2) Ultrasonido industrial, o
 - 3) Neutrografía, o
 - 4) Emisión acústica, y

- b) Superficiales:
 - 1) Líquidos penetrantes, o
 - 2) Partículas magnéticas, o
 - 3) Electromagnetismo (corrientes de Eddy), o
- c) De pérdida de flujo:
 - 1) Detector de halógenos, o
 - 2) Espectrómetro de masas, o
 - 3) Cámara de burbujas.

13.6 Tratándose de generadores de vapor o calderas, además se deberán aplicar pruebas de funcionamiento, según aplique, para:

- a) El paro de seguridad por:
 - 1) Alta temperatura del fluido de trabajo;
 - 2) Alta presión de vapor;
 - 3) Alta y/o baja temperatura de combustible;
 - 4) Alta y/o baja presión de combustible;
 - 5) Alta temperatura en chimenea, y
 - 6) Emisiones de gases fuera de especificación, y
- b) El paro de seguridad y alarma por:
 - 1) Alto y/o bajo nivel de agua, y
 - 2) Falla de flama o combustión.

13.7 En caso de aplicar métodos alternativos que sustituyan a las pruebas de presión o a los exámenes no destructivos previstos por la presente Norma, el patrón deberá contar con la autorización que, en su caso, otorga la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

13.7.1 La solicitud de autorización de métodos alternativos, deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) La justificación técnica para solicitar la práctica de métodos alternativos al equipo;
- b) La metodología para su desarrollo, que contenga, al menos:
 - 1) Los procedimientos, paso a paso, para llevar a cabo las pruebas;
 - 2) La descripción de los utensilios, materiales, accesorios y características de los aparatos e instrumentos -con certificados vigentes de calibración-, que se usarán en el desarrollo del procedimiento;
 - 3) El dibujo del equipo, con indicación gráfica de las zonas o puntos a inspeccionar cuando sea necesario, y
 - 4) El personal designado por el patrón para desarrollar las pruebas e interpretar y evaluar los resultados, con la justificación de la experiencia o capacitación recibida para dichos trabajos;
- c) Los criterios para aceptar o rechazar los resultados obtenidos y que servirán de base para determinar si el método alternativo practicado resulta satisfactorio, y
- d) Las medidas de seguridad necesarias para desarrollar los procedimientos, en su caso.

14. Funcionamiento de los dispositivos de relevo de presión

14.1 Para demostrar que los dispositivos de relevo de presión de los equipos se encuentran en condiciones de operación, se deberá:

- a) Realizar la prueba de funcionamiento con instrumentos que cuenten con trazabilidad, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, según aplique, en:
 - 1) El propio equipo, o
 - 2) Un banco de pruebas, cuando por las características de operación de los equipos o los fluidos contenidos en ellos puedan generar un riesgo, o

- b) Contar con un registro de calidad del fabricante o certificado de calibración emitido en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

14.2 Comprobar, para el funcionamiento del dispositivo principal de relevo de presión, los criterios siguientes:

- a) La presión de calibración deberá ser menor o igual a la presión máxima de trabajo permitida, y
- b) La presión de calibración deberá ser mayor a la presión de operación del equipo.

14.3 Se deberá demostrar técnicamente que el (los) dispositivo(s) de relevo de presión protege(n) al (a los) equipo(s) que se encuentre(n) interconectado(s) con otros en un proceso, cuando el valor de la presión de calibración de dicho(s) dispositivo(s) esté por debajo del valor de la presión de operación de alguno de ellos.

14.4 Los equipos clasificados en las categorías II y III que carezcan de dispositivos de relevo de presión deberán contar con una justificación técnica en su memoria de cálculo.

15. Plan de atención a emergencias

El plan de atención a emergencias para los equipos clasificados en las categorías II y III deberá contemplar, al menos, lo siguiente:

- a) La identificación y localización de áreas, locales o edificios en donde se ubiquen los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas;
- b) La identificación de las rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros;
- c) El mecanismo de alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;
- d) Las instrucciones para la evacuación de los trabajadores, contratistas, patrones y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad;
- e) El mecanismo de solicitud de auxilio a cuerpos especializados para la atención a la emergencia, considerando el directorio de dichos cuerpos especializados de la localidad;
- f) Las instrucciones para el retorno a actividades normales de operación, después de la emergencia, y
- g) Los medios de difusión del plan de atención a emergencias para los equipos.

16. Avisos

16.1 El aviso de que los equipos clasificados en la Categoría III, cumplen con la presente Norma, deberá ser realizado por el patrón a la Secretaría, antes de la fecha de inicio de su puesta en funcionamiento.

Tratándose de equipos nuevos, el patrón deberá efectuar el aviso a los diez años de haber realizado el primero, y posteriormente cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada período.

En el caso de los equipos usados, el patrón deberá efectuar el aviso a los cinco años de haber realizado el primero, y posteriormente cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada período.

16.2 Cuando se realice una alteración o se reubiquen los equipos clasificados en la Categoría III, el patrón deberá dar aviso a la Secretaría que los mismos mantienen el cumplimiento con lo dispuesto en esta Norma, antes de ponerlos nuevamente en funcionamiento con las nuevas condiciones de operación o las modificaciones realizadas.

16.3 Los avisos a que se refieren los numerales 16.1 y 16.2, deberán contener lo siguiente:

- a) Datos del centro de trabajo:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El domicilio completo, y
 - 3) El nombre y firma del representante legal;
- b) Datos del equipo:
 - 1) El nombre genérico del equipo;
 - 2) El número de serie o único de identificación, la clave del equipo y/o número de TAG;
 - 3) El número de control asignado por la Secretaría, en su caso;
 - 4) El (los) fluido(s) manejado(s);

- 5) La(s) presión(es) de operación;
 - 6) La(s) presión(es) de calibración, en su caso;
 - 7) La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos;
 - 8) La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas;
 - 9) La(s) temperatura(s) de operación;
 - 10) El tipo de dispositivos de relevo de presión;
 - 11) El número de dispositivos de relevo de presión, en su caso, y
 - 12) El área de ubicación del equipo;
- c) Datos del certificado de fabricación, en su caso:
- 1) El nombre del fabricante;
 - 2) El número de certificado de fabricación;
 - 3) La fecha de emisión del certificado, y
 - 4) El código o norma de construcción aplicable;
- d) Datos del dictamen:
- 1) El nombre, denominación o razón social de la unidad de verificación;
 - 2) El número de acreditación otorgado por la entidad de acreditación a la unidad de verificación;
 - 3) La fecha de otorgamiento de la acreditación;
 - 4) El número de registro otorgado al dictamen por la Secretaría, y
 - 5) El nombre del responsable de emitir el dictamen, y
- e) Reporte de servicios con el resumen de los temas o capítulos atendidos de la presente Norma, en su caso.

16.4 Los avisos a que se refiere el numeral anterior, se deberán acompañar del dictamen de evaluación de la conformidad expedido por una unidad de verificación tipo "A", "B" o "C", o del dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios emitido por una unidad de verificación tipo "C".

El patrón dispondrá de sesenta días, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen de verificación o del dictamen con reporte de servicios, correspondientes a los equipos clasificados en la Categoría III, para dar aviso a la Secretaría que cumplen con lo establecido en la presente Norma.

16.5 La Secretaría asignará un número de control para cada equipo, como resultado de los avisos a que se refieren los numerales 16.1 y 16.2, en cualquiera de las modalidades previstas en el numeral 16.4, de conformidad con lo siguiente:

- a) La Secretaría, a través de las delegaciones federales del trabajo, procederá a:
- 1) Acusar recibo del aviso de que los equipos cumplen con la presente Norma, así como de su documentación anexa;
 - 2) Examinar que la información del aviso coincida con la del dictamen o dictamen con reporte de servicios emitido por la unidad de verificación;
 - 3) Reconocer el dictamen o dictamen con reporte de servicios, y
 - 4) Asignar un número de control a cada equipo, y
- b) La Secretaría emitirá oficio con el número de control dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

17. Capacitación

17.1 Los trabajadores que realicen actividades de operación, mantenimiento, reparación y pruebas de presión o exámenes no destructivos a equipos, deberán recibir entrenamiento teórico-práctico, según aplique, para:

- a) Definir e interpretar los conceptos siguientes:
- 1) Presión y temperatura de diseño y de operación;
 - 2) Presión de trabajo máxima permitida;

- 3) Presión de calibración;
 - 4) Capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos;
 - 5) Capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas;
 - 6) Dibujos o planos de los equipos, cortes principales del equipo, detalles relevantes, acotaciones básicas y arreglo básico del sistema de soporte;
 - 7) Sistema de señalización para los equipos y tuberías;
 - 8) Instrumentos de medición;
 - 9) Dispositivos de relevo de presión;
 - 10) Valores de los límites seguros de operación, y
 - 11) Transitorios relevantes;
- b) Identificar las características de toxicidad, inflamabilidad y reactividad del fluido o fluidos manejados en el equipo;
 - c) Reconocer y atender los riesgos generados por la presión y temperatura de los fluidos en el equipo;
 - d) Mantener dentro del valor establecido los límites de operación del equipo y de cualquier dispositivo de relevo de presión o elemento de seguridad, así como de aquellas variables que los puedan afectar;
 - e) Aplicar los procedimientos de operación, revisión, mantenimiento, reparación, alteración y pruebas de presión o exámenes no destructivos de los equipos, según aplique;
 - f) Aplicar los procedimientos de revisión de los dispositivos de relevo de presión, elementos de seguridad e instrumentos de control, según aplique, incluyendo las operaciones de paro de emergencia, y
 - g) Controlar los cambios de las condiciones de operación del equipo y/o de los fluidos que manejen.

17.2 La capacitación del personal que realice actividades de operación, mantenimiento, reparación y pruebas de presión o exámenes no destructivos a equipos que se encuentren en comodato, deberá ser proporcionada por el patrón propietario de este tipo de equipos, el cual deberá entregar copia de la documental respectiva al centro de trabajo donde se encuentren instalados.

18. Registros

18.1 Los registros sobre la operación de los equipos clasificados en las categorías II y III deberán contener, según aplique, la información siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de control asignado por la Secretaría, en su caso;
- c) Las presiones de operación;
- d) Las temperaturas de operación;
- e) Las observaciones a que haya lugar, en su caso;
- f) La fecha y hora de los registros sobre la operación, y
- g) El nombre y firma del responsable.

18.2 Los registros sobre los resultados de la revisión a los equipos deberán comprender, según aplique, la información siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de control asignado por la Secretaría, en su caso;
- c) Los elementos revisados;
- d) El resultado de la revisión;
- e) La fecha y hora de los registros sobre los resultados de la revisión, y
- f) El nombre y firma del responsable de la revisión.

18.3 Los registros sobre los resultados del mantenimiento a los equipos deberán comprender, según aplique, la información siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de control asignado por la Secretaría, en su caso;
- c) Los elementos sometidos a mantenimiento y las acciones realizadas;
- d) La fecha y hora de los registros sobre los resultados del mantenimiento, y
- e) El nombre y firma del responsable del mantenimiento.

18.4 Los registros sobre los resultados de las pruebas de presión y/o exámenes no destructivos a los equipos deberán comprender, según aplique, la información siguiente:

- a) El nombre genérico del equipo;
- b) El número de control asignado por la Secretaría, en su caso;
- c) El tipo de prueba de presión o de exámenes no destructivos realizados;
- d) Los equipos utilizados y sus características;
- e) Los resultados de la prueba de presión o de los exámenes no destructivos realizados;
- f) La fecha y hora de los registros sobre los resultados de las pruebas de presión o de los exámenes no destructivos realizados, y
- g) El nombre y firma del responsable de avalar los resultados de las pruebas de presión o exámenes no destructivos.

19. Unidades de verificación

19.1 En el caso de los equipos clasificados en las categorías I y II, el patrón tendrá la opción de contratar:

- a) Los servicios de una unidad de verificación tipo "A", "B" o "C", para que evalúe el cumplimiento de los equipos con la Norma y emita los dictámenes de evaluación de la conformidad, o
- b) Los servicios de una unidad de verificación tipo "C", para que preste los servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en esta Norma y la verificación de su grado de cumplimiento, y emita el dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios.

19.2 Tratándose de los equipos clasificados en la Categoría III, el patrón tendrá la opción de:

- a) Constituir su propia unidad de verificación Tipo "B", para que evalúe el cumplimiento de sus equipos con la Norma y emita los dictámenes de evaluación de la conformidad, con independencia de juicio, integridad en relación con sus actividades y sin conflicto de intereses, o
- b) Contratar los servicios de una unidad de verificación tipo "A", "B" o "C", para que evalúe el cumplimiento de los equipos con la Norma y emita los dictámenes de evaluación de la conformidad, o
- c) Contratar los servicios de una unidad de verificación tipo "C", para que preste los servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en la presente Norma y la verificación de su grado de cumplimiento, y emita el dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios.

19.3 Los servicios de elaboración, ejecución y validación de los requerimientos establecidos en la presente Norma que proporcionen las unidades de verificación tipo "C", deberán comprender, entre otros:

- a) La elaboración de programas, procedimientos y memorias de cálculo, entre otros;
- b) El aval de las memorias de cálculo con su nombre, número de cédula profesional y firma;
- c) La impartición de capacitación a los trabajadores, y/o
- d) La aplicación de pruebas de presión y exámenes no destructivos, así como la interpretación de sus resultados.

19.4 El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: www.stps.gob.mx

19.5 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 20 de la presente Norma.

19.6 Las unidades de verificación deberán emitir un dictamen o dictamen con reporte de servicios, los cuales habrán de contener:

- a) Datos del centro de trabajo:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El domicilio completo, y
 - 3) El nombre y firma del representante legal;
- b) Datos de la unidad de verificación:
 - 1) El nombre, denominación o razón social;
 - 2) El número de acreditación otorgado por la entidad de acreditación;
 - 3) Las fechas de otorgamiento de la acreditación, y de la aprobación por parte de la Secretaría;
 - 4) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
 - 5) El lugar y fecha de emisión del dictamen, y
 - 6) La vigencia del dictamen;
- c) Datos del equipo:
 - 1) El nombre genérico del equipo;
 - 2) El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG;
 - 3) El número de control asignado por la Secretaría, en su caso;
 - 4) El año de fabricación;
 - 5) El (los) fluido(s) manejado(s);
 - 6) La(s) presión(es) de diseño;
 - 7) La(s) presión(es) de operación;
 - 8) La(s) presión(es) de calibración, en su caso;
 - 9) La capacidad volumétrica en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos;
 - 10) La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas;
 - 11) La(s) temperatura(s) de diseño;
 - 12) La(s) temperatura(s) de operación;
 - 13) El tipo de dispositivos de relevo de presión;
 - 14) El número de dispositivos de relevo de presión, y
 - 15) El área de ubicación del equipo, y
- d) Datos de las pruebas de presión, exámenes no destructivos o métodos alternos realizados al equipo:
 - 1) El tipo de pruebas de presión, exámenes no destructivos o métodos alternos, y
 - 2) El resultado de las pruebas de presión, exámenes no destructivos o métodos alternos, y
- e) Número de dictamen o de dictamen con reporte servicios.

19.7 La vigencia de los dictámenes o de los dictámenes con reporte de servicios, emitidos por las unidades de verificación, será de diez años, tratándose de equipos nuevos, y de cinco años, en el caso de equipos usados.

20. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

20.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para las acciones de verificación que realicen las unidades de verificación como para las de vigilancia a cargo de la autoridad laboral.

20.2 El procedimiento para la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por medio de revisiones documentales, de registros que obren en el centro de trabajo o a través de revisiones físicas y entrevistas, según aplique, conforme a lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1 y 7	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que clasifica como recipientes sujetos a presión dentro de la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Categoría I, a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que contienen agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, menor o igual a 490.33 kPa y un volumen menor o igual a 0.5 m³, y/o ➤ Categoría II, a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que contienen agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, menor o igual a 490.33 kPa y un volumen mayor a 0.5 m³, y/o ✓ Aquéllos que contienen agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, mayor a 490.33 kPa pero menor o igual a 784.53 kPa, y un volumen menor o igual a 1 m³, y/o ✓ Aquéllos que manejan fluidos peligrosos, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, menor o igual a 686.47 kPa y un volumen menor o igual a 1 m³, y/o ➤ Categoría III, a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que contienen agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, mayor a 490.33 kPa pero menor o igual a 784.53 kPa, y volumen mayor a 1 m³, y/o ✓ Aquéllos que contienen agua, aire o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, mayor a 784.53 kPa y cualquier volumen, y/o ✓ Aquéllos que manejan fluidos peligrosos, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, menor o igual a 686.47 kPa y volumen mayor a 1 m³, y/o 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que manejan fluidos peligrosos, con presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión, mayor a 686.47 kPa y cualquier volumen, y/o <p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que clasifica como recipientes criogénicos dentro de la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Categoría II, a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que cuentan con un volumen menor o igual a 1 m³, y/o ➤ Categoría III, a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que cuentan con un volumen mayor a 1 m³, y/o <p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que clasifica como generadores de vapor o calderas dentro de la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Categoría II, a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que tienen una presión de calibración sobre la primera válvula de seguridad, menor o igual a 490.33 kPa y una capacidad térmica menor o igual a 1 674.72 MJ/hr, y/o ➤ Categoría III, a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquéllos que tienen una presión de calibración sobre la primera válvula de seguridad, menor o igual a 490.33 kPa y una capacidad térmica mayor a 1 674.72 MJ/hr, y/o ✓ Aquéllos que tienen una presión de calibración sobre la primera válvula de seguridad, mayor a 490.33 kPa y cualquier capacidad térmica. 	
5.2 y 8	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuenta con un listado actualizado de los equipos que se encuentren instalados en el centro de trabajo; ➤ El listado de los equipos contiene lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG; ✓ La clasificación que corresponde a cada equipo, conforme al Capítulo 7 de esta Norma; ✓ El(los) fluido(s) manejado(s); 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ La presión de calibración, en su caso; ✓ La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos; ✓ La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas; ✓ El área de ubicación del equipo; ✓ El número de dictamen o dictamen con reporte de servicios, emitido por una unidad de verificación, cuando se trate de los equipos clasificados en la Categoría III, y ✓ El número de control asignado por la Secretaría, a que se refiere el numeral 16.5 de la presente Norma, tratándose de los equipos clasificados en la Categoría III. 	
5.3 y 9	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dispone de un expediente por cada uno de los equipos que se encuentren instalados en el centro de trabajo, clasificados en la Categoría I, que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG; ✓ La ficha técnica del equipo, que al menos considere: <ul style="list-style-type: none"> o El(los) fluido(s) manejado(s) y su tipo de riesgo, en su caso; o La(s) presión(es) de diseño; o La(s) presión(es) de operación; o La(s) presión(es) de calibración, en su caso; o La(s) presión(es) de trabajo máxima(s) permitida(s); o La capacidad volumétrica; o La(s) temperatura(s) de diseño, y o La(s) temperatura(s) de operación; ✓ La descripción breve de su operación; ✓ El registro de los resultados de las revisiones y mantenimientos efectuados, y ✓ La ubicación del equipo, y/o 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dispone de un expediente por cada uno de los equipos que se encuentren instalados en el centro de trabajo, clasificados en la Categoría II, que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG; ✓ El año de fabricación; ✓ El código o norma de construcción aplicable; ✓ El certificado de fabricación, cuando exista; ✓ La ficha técnica del equipo, que al menos considere: <ul style="list-style-type: none"> o El(los) fluido(s) manejado(s) y su tipo de riesgo, en su caso; o La(s) presión(es) de diseño; o La(s) presión(es) de operación; o La(s) presión(es) de calibración, en su caso; o La(s) presión(es) de trabajo máxima(s) permitida(s); o La(s) presión(es) de prueba hidrostática; o La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos; o La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas; o La(s) temperatura(s) de diseño, y o La(s) temperatura(s) de operación; ✓ La descripción breve de su operación; ✓ El registro de los resultados de las revisiones y mantenimientos efectuados; ✓ El registro de la última prueba de presión o exámenes no destructivos practicados a los equipos; ✓ El registro de las modificaciones y alteraciones efectuadas; ✓ El registro de las reparaciones que implicaron soldadura; ✓ El dibujo, plano simple o documento (libro de proyecto, manual o catálogo) del equipo, y 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ El croquis de localización del (los) equipo(s) fijo(s) dentro del centro de trabajo, y tratándose de equipos móviles, la bitácora de ubicación, y/o ➤ Dispone de un expediente por cada uno de los equipos que se encuentren instalados en el centro de trabajo, clasificados en la Categoría III, que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de serie o único de identificación, la clave del equipo o número de TAG; ✓ El número de control asignado por la Secretaría; ✓ El año de fabricación; ✓ El código o norma de construcción aplicable; ✓ El certificado de fabricación, cuando exista; ✓ La fotografía o calca de la placa de datos del equipo, adherida o estampada por el fabricante; ✓ La ficha técnica del equipo, que al menos considere: <ul style="list-style-type: none"> o El (los) fluido(s) manejado(s) y su tipo de riesgo, en su caso; o La(s) presión(es) de diseño; o La(s) presión(es) de operación; o La(s) presión(es) de calibración, en su caso; o La(s) presión(es) de trabajo máxima(s) permitida(s); o La(s) presión(es) de prueba hidrostática; o La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos; o La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas; o La(s) temperatura(s) de diseño; o La(s) temperatura(s) de operación; o El tipo de dispositivos de relevo de presión, y o El número de dispositivos de relevo de presión; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ La descripción breve de su operación; ✓ La descripción de los riesgos relacionados con su operación; ✓ Los elementos de seguridad para el control de las principales variables de su operación; ✓ El resumen cronológico de las revisiones y mantenimientos efectuados, de acuerdo con el programa que para tal efecto se elabore, debidamente registrados y documentados, avalados por escrito y firmados por el responsable de mantenimiento u operación de los equipos en el centro de trabajo; ✓ El resumen cronológico de las pruebas de presión o exámenes no destructivos practicados a los equipos; ✓ El resumen cronológico de las modificaciones y alteraciones efectuadas debidamente registradas y documentadas, avaladas por escrito y firmadas por el responsable de mantenimiento u operación de los equipos en el centro de trabajo; ✓ El resumen cronológico de las reparaciones que implicaron soldadura, avalados por escrito y firmados por el responsable de mantenimiento, operación o inspección del centro de trabajo; ✓ El dibujo, plano o documento (libro de proyecto, manual o catálogo) del equipo, que contemple: <ul style="list-style-type: none"> o Los cortes del equipo, transversal y longitudinal; o Las dimensiones del equipo, como diámetro, longitudes y espesores de fabricación; o Los detalles relevantes, como ubicación de boquillas, accesorios y tipos de tapas, entre otros; o La ubicación de los dispositivos de relevo de presión, ya sea en el propio equipo, en tuberías o en otro(s) equipo(s) con el (los) que se encuentre(n) interconectado(s), y o El arreglo básico del sistema de soporte o cimentación; 	<p>Ejemplos de alteraciones por cambios físicos son los siguientes: agregar boquillas; reparar, reforzar o sustituir lienzos en recipientes sujetos a presión; cambiar espejos, hogar o tubos que impliquen soldadura en calderas pirotubulares; reemplazar tubos, especialmente cuando se cambia el calibre en calderas acuotubulares; modificaciones de diseño al quemador, o sustitución de combustible.</p>

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ La memoria de cálculo actualizada, respaldada con la firma, el número de cédula profesional y el nombre de un ingeniero con conocimientos en la materia, que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o La presión interna máxima que soporte el equipo, en sus partes críticas, tales como envoltentes, tapas, hogar, espejos y tubos, entre otros, según aplique; o Los espesores mínimos requeridos, en sus partes; o El área de desfogue de los dispositivos de seguridad para las condiciones de operación. En caso de no contar con este dispositivo, se justifica la manera en que se protege al equipo por sobrepresión; o La superficie de calefacción, cuando se trate de generadores de vapor o calderas; o La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos, y o La capacidad generativa, cuando se trate de generadores de vapor o calderas; ✓ El croquis de localización del (los) equipo(s) fijo(s) dentro del centro de trabajo, y tratándose de equipos móviles la bitácora de ubicación, y ✓ El dictamen de evaluación de la conformidad o el dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios emitido por una unidad de verificación. 	
5.4 y 10	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elabora y aplica programas específicos de revisión y mantenimiento para los equipos clasificados en las categorías II y III, y ➤ Los programas específicos de revisión y mantenimiento contemplan, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las fechas de ejecución; ✓ El período de ejecución; ✓ El tipo y la descripción general de las actividades por realizar, y ✓ El nombre del (de los) responsable(s) de la programación y ejecución de las actividades. 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.5	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que elabora y aplica programas de revisión y calibración a los instrumentos de control y dispositivos de relevo de presión de los equipos, según aplique.	
5.6 y 11	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuenta y aplica procedimientos de operación, revisión y mantenimiento de los equipos, en idioma español; ➤ Para la operación de equipos clasificados en la Categoría I, cuenta con las instrucciones o procedimientos correspondientes; ➤ Para los equipos clasificados en la Categoría II, cuenta con el manual de operación que considera, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El arranque y paro seguro de los equipos; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar durante su funcionamiento; ✓ La atención de situaciones de emergencia, y ✓ El registro de las variables de operación de los equipos; ➤ Para los equipos clasificados en la Categoría III, cuenta con el manual de operación que considera, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El arranque y paro seguro de los equipos; ✓ El uso de los instrumentos de medición; ✓ La interpretación de los valores de los límites seguros de operación y los transitorios relevantes; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar durante su funcionamiento; ✓ El equipo de protección personal específico para las actividades a desarrollar; ✓ La atención de situaciones de emergencia, y ✓ El registro de las variables de operación de los equipos; ➤ Para la revisión de los equipos clasificados en la Categoría I, cuenta con las instrucciones o procedimientos correspondientes; 	Los procedimientos podrán ser elaborados por equipo o por conjunto de equipos interconectados o de aplicación común.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la revisión de los equipos clasificados en las categorías II y III, cuenta con el manual de revisión que contiene, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El listado de verificación para la operación y mantenimiento del equipo; ✓ La constatación del cumplimiento de las condiciones de seguridad generales y específicas, según aplique, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 12 de la presente Norma; ✓ La comprobación de la ejecución de las pruebas a los dispositivos de relevo de presión, así como pruebas de presión o exámenes no destructivos y pruebas de funcionamiento a los equipos, cada cinco años o después de realizada una reparación o alteración, y ✓ Los criterios para determinar si el equipo puede continuar o no en operación; ➤ Para el mantenimiento de los equipos clasificados en la Categoría I, cuenta con las instrucciones o procedimientos correspondientes; ➤ Para el mantenimiento de los equipos clasificados en la Categoría II, cuenta con el manual de mantenimiento que considera, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El alcance del mantenimiento; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar durante su ejecución; ✓ El equipo de protección personal o colectiva a utilizarse para cada tipo de actividad de trabajo; ✓ Los aparatos, instrumentos y herramientas por utilizar, y ✓ Los permisos de trabajo requeridos, en su caso, y ➤ Para el mantenimiento de los equipos clasificados en la Categoría III, cuenta con el manual de mantenimiento que considera, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El alcance del mantenimiento; ✓ La descripción de las principales actividades, por orden de ejecución; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar durante su ejecución; ✓ El equipo de protección personal o colectiva a utilizarse para cada tipo de actividad de trabajo; ✓ Los aparatos, instrumentos y herramientas por utilizar; ✓ Los permisos de trabajo requeridos, y ✓ Las instrucciones de respuesta a emergencias. 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.7	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza el mantenimiento y reparación de los equipos que no requieren soldadura, con personal capacitado en la materia.	
5.8	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realiza las reparaciones de los equipos que requieren soldadura o alteraciones, de acuerdo con los procedimientos desarrollados para tal fin y con personal calificado.	
5.9 y 12	Física	<p>El patrón cumple cuando demuestra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para los equipos clasificados en la Categoría I, se cumple con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se tiene marcado o pintado el número de serie o único de identificación, clave o número de TAG; ✓ Se cuenta con el manómetro y, en su caso, con los instrumentos de control; ✓ Se mantienen sus instrumentos de control en condiciones seguras de operación; ✓ Se cuenta con el dispositivo de relevo de presión, y ✓ Se dispone de espacio suficiente para su operación, revisión y, en su caso, realización de las maniobras de mantenimiento, de conformidad con el manual de fabricación o recomendaciones del instalador; ➤ Para los equipos clasificados en las categorías II y III, se cumple con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se tiene marcado o pintado el número de serie o único de identificación, clave o número de TAG; ✓ Se cuenta con protecciones físicas, como barreras de contención o cercas perimetrales, entre otras, en el caso de los que se encuentren en áreas o zonas en donde puedan estar expuestos a golpes de vehículos; ✓ Se mantiene su sistema de soporte o de cimentación en condiciones tales que no se afecte su operación; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se dispone del espacio requerido para la operación de los equipos y, en su caso, la realización de las maniobras de mantenimiento, pruebas de presión y/o exámenes no destructivos. Las dimensiones mínimas son equivalentes a las del elemento que más espacio requiera (tubos, tapas, mamparas, quemadores u otros componentes), y a las maniobras consideradas en el mantenimiento, pruebas de presión y/o exámenes no destructivos; ✓ Se cuenta con elementos de protección física o aislamiento, para evitar riesgos en los trabajadores por contacto con temperaturas extremas; ✓ Están señalizados para identificar los fluidos que contienen, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-018-STPS-2000 y NOM-026-STPS-2008, o las que las sustituyan; ✓ Están conectados a una tierra física, cuando se trate de equipos que contengan o manejen líquidos y/o gases inflamables, de acuerdo con lo previsto por la NOM-022-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Se mantienen sus instrumentos de control en condiciones seguras de operación; ✓ Se cuenta con elementos que dirijan el desahogo de sus fluidos a través de dispositivos de relevo de presión, acordes con el estado de los fluidos -gases, vapores o líquidos-, a lugares donde no dañen a trabajadores ni al centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Apéndice B, inciso B6, de la NOM-093-SCFI-1994, o las que la sustituyan; ✓ Se cuenta con medios de extinción de incendios, en los equipos que contengan o manejen líquidos o gases inflamables, o sustancias combustibles, conforme a lo establecido por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan; ✓ Están sujetos a los programas de revisión y mantenimiento; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se dispone de las hojas de datos de seguridad de los fluidos contenidos en los equipos, con base en lo previsto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan, y ✓ Se mantienen las condiciones originales de diseño de los sistemas de calentamiento, tales como quemador y/o combustible, en el caso de intercambiadores de calor, y generadores de vapor o calderas; ➤ Para los recipientes sujetos a presión clasificados en las categorías II y III, se cumple con las condiciones específicas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se cuenta con dispositivos de relevo de presión o elementos que controlen que la presión de operación sea menor o igual a la presión máxima de trabajo; ✓ Se tienen calibrados sus dispositivos de seguridad de acuerdo con lo previsto por el numeral 14.1 de la presente Norma; ✓ Se cuenta con instrumentos de medición de presión, y el rango de medición se encuentra entre 1.5 y 4 veces la presión de operación, o en el segundo tercio de la escala de la carátula; ✓ Se colocan válvulas de cierre entre el equipo y los dispositivos de relevo de presión, únicamente en los casos previstos en el Apéndice B, incisos B3 y B3.1, de la NOM-093-SCFI-1994, o las que la sustituyan; ✓ Se mantiene al menos uno de los dispositivos de relevo de presión en servicio, cuando exista una conexión de tres vías, y ✓ Se calibra el primer dispositivo de relevo de presión (disco de ruptura) a un valor inferior del segundo o último dispositivo de relevo de presión, cuando se encuentren instalados en serie; ➤ Para los recipientes criogénicos clasificados en las categorías II y III, se cumple con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se instalan en el exterior de los locales sobre una base de concreto y con cercas perimetrales; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se evita el almacenamiento de materiales y objetos ajenos al área donde se instalen; ✓ Se permite el acceso únicamente al personal autorizado al área donde se ubiquen; ✓ Se dispone de señalización en el área donde se ubican conforme a la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Se dispone de al menos dos válvulas de relevo de presión, conectadas al recipiente interior en la parte de fase gaseosa. Una de estas válvulas puede estar sustituida por un disco de ruptura; ✓ Se mantiene calibrada la primera válvula de seguridad a presión de diseño y la segunda válvula o el disco de ruptura 10% arriba de la presión de diseño. Ambos dispositivos son capaces de aliviar la sobre presión; ✓ Se tienen los gasificadores exteriores al depósito, anclados a la cimentación; ✓ Se cuenta con tuberías de conexión lo suficientemente flexibles para evitar los efectos de dilatación y contracción causados por los cambios de temperatura; ✓ Se aplica el procedimiento de emergencia correspondiente al fluido contenido, en su caso; ✓ Se evita el contacto con aceites, grasas u otros materiales inflamables, y ✓ Se rotula la información en el tanque (nombre y teléfono) del propietario del recipiente criogénico para comunicarse en caso de emergencia, y <p>➤ Para los generadores de vapor o calderas clasificados en las categorías II y III, se cumple con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se cuenta con los dispositivos de relevo de presión e instrumentos de control que registren los límites de operación segura; ✓ Se tienen calibrados sus dispositivos de seguridad de acuerdo con el programa de calibración, y se sujetan a los de revisión y mantenimiento; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se cuenta con instrumentos de medición de presión, y el rango de medición se encuentra entre 1.5 y 4 veces la presión de operación, o en el segundo tercio de la escala de la carátula; ✓ Se cuenta con dispositivos de relevo de presión instalados en el cuerpo y no en conexiones remotas; ✓ Se prohíbe la colocación de válvulas de cierre entre el equipo y los dispositivos de relevo de presión; ✓ Se cuenta con los elementos de seguridad para evitar que operen en condiciones críticas por combustión, presión y/o nivel de agua; ✓ Se mantienen los instrumentos de control en condiciones que garanticen una operación segura; ✓ Se revisa y prueba periódicamente su funcionamiento; ✓ Se verifica que el sistema de arranque y control de combustión se encuentre en buen estado para realizar el barrido de gases, previo al arranque, paro normal o en caso de una falla; ✓ Se verifica que en el sistema de arranque y control de combustión, en caso de falla por combustión, se bloquee automáticamente el suministro de combustible, se accione la alarma de falla por combustión, se evite un reencendido automático y se mantenga el monitoreo continuo de flama; ✓ Se constata, según aplique, el adecuado funcionamiento de los elementos de seguridad para el nivel de agua, a fin de que: <ul style="list-style-type: none"> o Se cubra como nivel mínimo de agua el especificado por el fabricante; o Se cuenta con referencias visuales del nivel, colocadas de manera que la parte visible más baja del mismo se encuentre al nivel mínimo de agua; o Los sistemas de protección mecánica sean los adecuados para los indicadores de nivel, y 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="613 226 995 394">o Estén provistos de purgas con conexión para el desagüe seguro, cuando los sistemas de protección sean externos al cuerpo de la caldera o generador de vapor; <li data-bbox="613 411 995 495">✓ Se verifica en los dispositivos de relevo de presión, según aplique, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="646 512 995 596">o Que estén accesibles y libres de obstáculos que impidan las maniobras del operador; <li data-bbox="646 613 995 697">o Que la presión de calibración nunca sea mayor a la presión máxima de trabajo permitida; <li data-bbox="646 714 995 898">o Que el área de desfogue calculada para la descarga sea igual o menor a la suma de las áreas de desfogue de los dispositivos de relevo de presión instalados; <li data-bbox="646 915 995 999">o Que sus conexiones sean independientes a cualquier otra conexión de vapor; <li data-bbox="646 1016 995 1167">o Que estén colocados lo más cerca posible del generador de vapor o caldera y que, en ningún caso, se cuente con válvulas de cierre entre ambos; <li data-bbox="646 1184 995 1335">o Que el tubo de descarga de los dispositivos de relevo de presión no descargue a zonas de tránsito, de maniobras o de andamios de trabajo; <li data-bbox="646 1352 995 1470">o Que el tubo de descarga tenga un área igual o mayor a la del dispositivo de relevo de presión; <li data-bbox="646 1486 995 1671">o Que estén equipados con dispositivos de desagüe que eviten la acumulación de sedimentos en la parte superior del dispositivo de relevo de presión; <li data-bbox="646 1688 995 1894">o Que cuando se coloque un codo para la descarga del dispositivo de relevo de presión se encuentre a una distancia no mayor de 60 cm de éste, y el tubo esté fijo de forma independiente al dispositivo, y 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> o Que cuando se usen silenciadores en la válvula, su área de salida sea amplia para evitar que la contrapresión entorpezca la operación o disminuya la capacidad de descarga; ✓ Se verifica de los sistemas de purgas, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Que permanezcan limpios los accesorios y elementos de control/seguridad, con la finalidad de evitar acumulaciones de residuos o formación de sedimentos que obstaculicen su operación, y o Que la descarga de las purgas se dirija a fosas de purgas y/o sistemas que permitan la reducción y amortiguación de la presión de descarga y el enfriamiento de los fluidos, y ✓ Se previene la formación de incrustaciones, oxidación o corrosión progresiva por la formación de zonas térmicas críticas que debiliten materiales o uniones en el cuerpo del equipo. 	
5.10 y 13	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para los equipos clasificados en las categorías II y III, determina y practica pruebas de presión o exámenes no destructivos; ➤ Para los equipos nuevos clasificados en las categorías II y III, que cuenten con certificado de fabricación o el estampado de cumplimiento con el código o norma de construcción, la primera prueba de presión o los primeros exámenes no destructivos se practican antes de que se cumplan diez años de la emisión de dicho certificado o de haber obtenido el estampado, y las siguientes pruebas o exámenes al menos cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada quinquenio; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para los equipos nuevos clasificados en las categorías II y III, que no cuenten con el certificado de fabricación o el estampado de cumplimiento con el código o norma de construcción, o los equipos usados de las mismas categorías, con o sin el certificado o el estampado antes citados, la primera prueba de presión o los primeros exámenes no destructivos se practican antes de su puesta en funcionamiento y, posteriormente, al menos cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada quinquenio; ➤ Las pruebas hidrostáticas, neumáticas, hidrostáticas-neumáticas, exámenes no destructivos y métodos alternativos aprobados por la Secretaría, que se efectúan a los equipos clasificados en las categorías II y III, cumplen con los requerimientos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se realizan con la periodicidad que determine el personal calificado en la materia designado por el patrón, la cual no es en ningún caso mayor de cinco años; ✓ Se seleccionan con base en: <ul style="list-style-type: none"> o Los resultados de las revisiones a los equipos; o Las características de los fluidos que manejan, y o La factibilidad de su aplicación; ✓ Son efectuados con apego a los requisitos y/o lineamientos establecidos en códigos o normas aceptados nacional o internacionalmente; ✓ Son ejecutados con las medidas de seguridad requeridas antes, durante y después de su realización, según aplique; ✓ Son desarrollados paso a paso con base en los procedimientos diseñados para su ejecución; ✓ Son ejecutados por personal certificado, cuando se trata de ensayos no destructivos, y por un ingeniero con conocimientos en la materia, cuando se trata de pruebas de presión; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Son aplicados los criterios de aceptación/rechazo, a los resultados de las pruebas de presión y/o ensayos no destructivos; ✓ Sirven de base para determinar, después de su ejecución, si los equipos evaluados pueden o no continuar en funcionamiento; ✓ Están avalados sus resultados por personal certificado, mediante su nombre y firma, cuando se trata de exámenes no destructivos, y por un ingeniero con conocimientos en la materia, tratándose de pruebas de presión; ✓ Se realizan en presencia de una unidad de verificación tipo "A", "B" o "C", tratándose de los equipos clasificados en la Categoría III, y ✓ Se registran sus resultados; ➤ Las pruebas de presión neumáticas, sólo se aplican a presiones menores de 1 961.33 kPa, cuando los recipientes sujetos a presión cumplen con las características siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tienen una presión de calibración de su dispositivo de seguridad igual o menor a 980.67 kPa; ✓ Cuentan con una capacidad volumétrica menor a 10 m³; ✓ Tienen una presión interna máxima mayor de 1 961.33 kPa, tomando como referencia los espesores actuales del equipo, y ✓ Contienen como fluido únicamente aire; ➤ Las pruebas de presión hidrostática-neumática, sólo se aplican a los recipientes criogénicos, bajo las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando están desconectados de la línea que suministra el fluido al proceso; ✓ Cuando contienen el mismo fluido criogénico con el que operan; ✓ Cuando están al menos al 60% de su capacidad en estado líquido, y ✓ Cuando cuentan con diagramas de control de flujo del recipiente; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la aplicación de exámenes no destructivos, se seleccionan y realizan en el mismo período, como resultado de una revisión visual, al menos una combinación de un examen volumétrico y otro superficial o de pérdida de flujo, de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Volumétricos: <ul style="list-style-type: none"> o Radiografía industrial, o o Ultrasonido industrial, o o Neutrografía, o o Emisión acústica, y ✓ Superficiales: <ul style="list-style-type: none"> o Líquidos penetrantes, o o Partículas magnéticas, o o Electromagnetismo (corrientes de Eddy), o ✓ De pérdida de flujo: <ul style="list-style-type: none"> o Detector de halógenos, o o Espectrómetro de masas, o o Cámara de burbujas; ➤ Tratándose de generadores de vapor o calderas, además se aplican pruebas de funcionamiento, según aplique, para: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El paro de seguridad por: <ul style="list-style-type: none"> o Alta temperatura del fluido de trabajo; o Alta presión de vapor; o Alta y/o baja temperatura de combustible; o Alta y/o baja presión de combustible; o Alta temperatura en chimenea, y o Emisiones de gases fuera de especificación, y ✓ El paro de seguridad y alarma por: <ul style="list-style-type: none"> o Alto y/o bajo nivel de agua, y o Falla de flama o combustión; ➤ En caso de que se apliquen métodos alternativos que sustituyan a las pruebas de presión o a los exámenes no destructivos previstos por la presente Norma, se cuenta con la autorización que, en su caso, otorga la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ La autorización de métodos alternativos contiene, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La justificación técnica para solicitar la práctica de métodos alternativos al equipo; ✓ La metodología para su desarrollo, que contenga, al menos: <ul style="list-style-type: none"> o Los procedimientos, paso a paso, para llevar a cabo las pruebas; o La descripción de los utensilios, materiales, accesorios y características de los aparatos e instrumentos -con certificados vigentes de calibración-, que se usarán en el desarrollo del procedimiento; o El dibujo del equipo, con indicación gráfica de las zonas o puntos a inspeccionar cuando sea necesario, y o El personal designado por el patrón para desarrollar las pruebas e interpretar y evaluar los resultados, con la justificación de la experiencia o capacitación recibida para dichos trabajos; ✓ Los criterios para aceptar o rechazar los resultados obtenidos y que servirán de base para determinar si el método alternativo practicado resulta satisfactorio, y ✓ Las medidas de seguridad necesarias para desarrollar los procedimientos, en su caso. 	
5.11 y 14	Física	<p>El patrón cumple cuando demuestra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los dispositivos de relevo de presión de los equipos se encuentran en condiciones de funcionamiento porque: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se les realizó la prueba de funcionamiento con instrumentos que cuentan con trazabilidad, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, según aplique, en: <ul style="list-style-type: none"> o El propio equipo, o o Un banco de pruebas, cuando por las características de operación de los equipos o los fluidos contenidos en ellos puedan generar un riesgo, o ➤ Cuentan con un registro de calidad del fabricante o certificado de calibración emitido en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se comprueban para el funcionamiento del dispositivo principal de relevo de presión, los criterios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La presión de calibración es menor o igual a la presión máxima de trabajo permitida, y ✓ La presión de calibración es mayor a la presión de operación del equipo; ➤ El (los) dispositivo(s) de relevo de presión protege(n) al (a los) equipo(s) que se encuentra(n) interconectado(s) con otros en un proceso, cuando el valor de la presión de calibración de dicho(s) dispositivo(s) está por debajo del valor de la presión de operación de alguno de ellos, y ➤ Cuentan con una justificación técnica en su memoria de cálculo, los equipos clasificados en las categorías II y III que carezcan de dispositivos de relevo de presión. 	
5.12 y 15	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuenta con un plan de atención a emergencias para los equipos clasificados en las categorías II y III, y ➤ El plan de atención a emergencias para los equipos clasificados en las categorías II y III contempla, al menos, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La identificación y localización de áreas, locales o edificios en donde se ubiquen los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, salidas y escaleras de emergencia, zonas de menor riesgo y puntos de reunión, entre otros; ✓ El mecanismo de alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; ✓ Las instrucciones para la evacuación de los trabajadores, contratistas, patrones y visitantes, entre otros, considerando a las personas con discapacidad; ✓ El mecanismo de solicitud de auxilio a cuerpos especializados para la atención a la emergencia, considerando el directorio de dichos cuerpos especializados de la localidad; ✓ Las instrucciones para el retorno a actividades normales de operación, después de la emergencia, y ✓ Los medios de difusión del plan de atención a emergencias para los equipos. 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.13; 16.1; 16.2; 16.3 y 16.4	Documental	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Da aviso a la Secretaría de que los equipos clasificados en la Categoría III, cumplen con la presente Norma, antes de la fecha de inicio de su puesta en funcionamiento; ➤ Tratándose de equipos nuevos, efectúa el aviso a los diez años de haber realizado el primero, y posteriormente cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada período; ➤ En el caso de los equipos usados, efectúa el aviso a los cinco años de haber realizado el primero, y posteriormente cada cinco años, dentro de los sesenta días naturales previos a la conclusión de cada período; ➤ Cuando realiza una alteración o se reubican los equipos clasificados en la Categoría III, da aviso a la Secretaría que los mismos mantienen el cumplimiento con lo dispuesto en esta Norma, antes de ponerlos nuevamente en funcionamiento con las nuevas condiciones de operación o las modificaciones realizadas; ➤ Los avisos a que se refieren los numerales 16.1 y 16.2 de la presente Norma, contienen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos del centro de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> o El nombre, denominación o razón social; o El domicilio completo, y o El nombre y firma del representante legal; ✓ Datos del equipo: <ul style="list-style-type: none"> o El nombre genérico del equipo; o El número de serie o único de identificación, la clave del equipo y/o número de TAG; o El número de control asignado por la Secretaría, en su caso; o El (los) fluido(s) manejado(s); o La(s) presión(es) de operación; o La(s) presión(es) de calibración, en su caso; o La capacidad volumétrica, en el caso de recipientes sujetos a presión y recipientes criogénicos; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> o La capacidad térmica, en el caso de generadores de vapor o calderas; o La(s) temperatura(s) de operación; o El tipo de dispositivos de relevo de presión; o El número de dispositivos de relevo de presión, en su caso, y o El área de ubicación del equipo; ✓ Datos del certificado de fabricación, en su caso: <ul style="list-style-type: none"> o El nombre del fabricante; o El número de certificado de fabricación; o La fecha de emisión del certificado, y o El código o norma de construcción aplicable; ✓ Datos del dictamen: <ul style="list-style-type: none"> o El nombre, denominación o razón social de la unidad de verificación; o El número de acreditación otorgado por la entidad de acreditación a la unidad de verificación; o La fecha de otorgamiento de la acreditación; o El número de registro otorgado al dictamen por la Secretaría, y o El nombre del responsable de emitir el dictamen, y ✓ Reporte de servicios con el resumen de los temas o capítulos atendidos de la presente Norma, en su caso; ➤ Los avisos a que se refiere el numeral 16.3, se acompañan del dictamen de evaluación de la conformidad expedido por una unidad de verificación tipo "A", "B" o "C", o del dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios emitido por una unidad de verificación tipo "C", y ➤ Da aviso a la Secretaría, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de emisión del dictamen de verificación o del dictamen con reporte de servicios, que los equipos clasificados en la Categoría III, cumplen con lo establecido en la presente Norma. 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ El funcionamiento del equipo y de cualquier dispositivo de relevo de presión o elemento de seguridad, dentro del valor establecido en los límites de operación, así como de aquellas variables que los puedan afectar; ➤ La aplicación de los procedimientos de operación, revisión, mantenimiento, reparación, alteración y pruebas de presión o exámenes no destructivos de los equipos, según aplique; ➤ La aplicación de los procedimientos de revisión de los dispositivos de relevo de presión, elementos de seguridad e instrumentos de control, según aplique, incluyendo las operaciones de paro de emergencia, y ➤ El control de los cambios de las condiciones de operación del equipo y/o de los fluidos que manejan. 	
5.16 y 18.1	Registros	<p>El patrón cumple cuando cuenta con los registros de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La operación de los equipos instalados en el centro de trabajo clasificados en las categorías II y III, y ➤ La operación de los equipos clasificados en las categorías II y III, mismos que contienen, según aplique, la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de control asignado por la Secretaría, en su caso; ✓ Las presiones de operación; ✓ Las temperaturas de operación; ✓ Las observaciones a que haya lugar, en su caso; ✓ La fecha y hora de los registros sobre la operación, y ✓ El nombre y firma del responsable. 	
5.17, 18.2, 18.3 y 18.4	Registros	<p>El patrón cumple cuando cuenta con los registros de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los resultados de la revisión, mantenimiento y pruebas de presión o exámenes no destructivos realizados a los equipos clasificados en las categorías II y III; ➤ Los resultados de la revisión a los equipos, mismos que comprenden, según aplique, la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de control asignado por la Secretaría, en su caso; 	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los elementos revisados; ✓ El resultado de la revisión; ✓ La fecha y hora de los registros sobre los resultados de la revisión, y ✓ El nombre y firma del responsable de la revisión; ➤ Los resultados del mantenimiento a los equipos, mismos que comprenden, según aplique, la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de control asignado por la Secretaría, en su caso; ✓ Los elementos sometidos a mantenimiento, y las acciones realizadas; ✓ La fecha y hora de los registros sobre los resultados del mantenimiento, y ✓ El nombre y firma del responsable del mantenimiento, y ➤ Los resultados de las pruebas de presión y/o exámenes no destructivos a los equipos, mismos que comprenden, según aplique, la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre genérico del equipo; ✓ El número de control asignado por la Secretaría, en su caso; ✓ El tipo de prueba de presión o de exámenes no destructivos realizados; ✓ Los equipos utilizados y sus características; ✓ Los resultados de la prueba de presión o de los exámenes no destructivos realizados; ✓ La fecha y hora de los registros sobre los resultados de las pruebas de presión o de los exámenes no destructivos realizados, y ✓ El nombre y firma del responsable de avalar los resultados de las pruebas de presión o exámenes no destructivos. 	

20.3 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la **Tabla 4** siguiente:

Tabla 4

Tabla de muestreo por selección aleatoria

Número de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

20.4 La documentación a que hace referencia la presente Norma, se deberá conservar al menos por diez años, tratándose de equipos nuevos, y por cinco años, en el caso de equipos usados.

20.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos.

21. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

22. Bibliografía

22.1 ANSI/ASNT CP-189-1995. American National Standard. ASNT Standard for Qualification and Certification of Nondestructive Testing Personnel E.U.A.

22.2 Recommended Practice No SNT-TC-1A 1996 E.U.A.

23. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Durante el período señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con lo establecido en la NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán, a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO.- En el transcurso del período a que se refiere el artículo anterior, los patrones podrán obtener las autorizaciones de funcionamiento o de ampliación de vigencia de la autorización de funcionamiento de los equipos que lo requieran, de conformidad con los procedimientos establecidos en los numerales 8.1 a 8.6 de la NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, o bien podrán presentar ante la Secretaría el aviso a que se refiere el numeral 5.13 de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, en el caso de que los equipos correspondan a los clasificados dentro de la Categoría III de la presente Norma.

CUARTO.- Los patrones que posean equipos que cuenten con autorización de funcionamiento a la fecha de inicio de vigencia de la presente Norma, emitida al amparo del numeral 8.2 de la NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, podrán presentar ante la Secretaría el aviso a que se refieren los numerales 5.13 y 16.1, párrafo final, de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, dentro de los sesenta días previos a la conclusión de la vigencia que ampare la referida autorización, en caso de que el equipo corresponda a los clasificados dentro de la Categoría III.

QUINTO.- A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Norma Oficial Mexicana, quedará sin efectos la NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 28 de agosto de 2002, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Tratándose de las autorizaciones para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas, previstas por los artículos 29, fracción II, y 31 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, se estará a lo dispuesto por los numerales 8.2, 8.4 y 8.5 de la NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad, en tanto la Secretaría emita los lineamientos de operación para el otorgamiento de dichas autorizaciones, atento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en caso de que el equipo corresponda a los clasificados dentro de la Categoría III.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez.**- Rúbrica.

Guía de Referencia I

Equivalencias de valores de presión, volumen y capacidad térmica

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma, y no es de cumplimiento obligatorio.

Esta guía relaciona los valores de presión, volumen y capacidad térmica de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas, expresados conforme al Sistema General de Unidades de Medida, con los que corresponden de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.

Tabla I.1

Valores de presión

Unidades de Presión	
Sistema General de Unidades de Medida	Sistema Métrico Decimal
29.42 kilopascal (kPa)	0.3 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm ²)
196.13 kilopascal (kPa)	2 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm ²)
490.33 kilopascal (kPa)	5 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm ²)
686.47 kilopascal (kPa)	7 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm ²)
784.53 kilopascal (kPa)	8 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm ²)
980.67 kilopascal (kPa)	10 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm ²)
1 961.33 kilopascal (kPa)	20 kilogramos por centímetro cuadrado (kg/cm ²)

Tabla I.2

Valores de volumen

Unidades de Volumen	
Sistema General de Unidades de Medida	Sistema Métrico Decimal
0.5 metros cúbicos (m ³)	500 litros (L ó l)
1 metros cúbicos (m ³)	1 000 litros (L ó l)

Tabla I.3

Valores de capacidad térmica

Unidades de Capacidad térmica	
Sistema General de Unidades de Medida	Sistema Métrico Decimal
1 674.72 Mega joules por hora (MJ/hr)	400 000 kilocalorías por hora (kcal/hr)

Guía de Referencia II

Clasificación de los Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas conforme al Sistema Métrico Decimal

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma.

Esta guía clasifica los recipientes sujetos a presión, los recipientes criogénicos y los generadores de vapor o calderas, a partir de los valores de presión, volumen y capacidad térmica expresados conforme al Sistema Métrico Decimal.

II.1 Los equipos instalados en el centro de trabajo se deberán clasificar de conformidad con lo siguiente:

II.1.1 Los recipientes sujetos a presión se clasificarán en las categorías siguientes (Véase **Tabla II.1**):

Tabla II.1

Tipos de Categorías para Recipientes Sujetos a Presión

Categoría	Fluido	Presión*	Volumen
I	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Menor o igual a 5 kg/cm ²	Menor o igual a 500 litros
II	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Menor o igual a 5 kg/cm ²	Mayor a 500 litros
	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a 5 kg/cm ² y menor o igual a 8 kg/cm ²	Menor o igual a 1 000 litros
	Peligroso	Menor o igual a 7 kg/cm ²	Menor o igual a 1 000 litros
III	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a 5 kg/cm ² y menor o igual a 8 kg/cm ²	Mayor a 1 000 litros
	Agua, aire y/o fluido no peligroso	Mayor a 8 kg/cm ²	Cualquier volumen
	Peligroso	Menor o igual a 7 kg/cm ²	Mayor a 1 000 litros
	Peligroso	Mayor a 7 kg/cm ²	Cualquier volumen

* Presión de calibración en su(s) dispositivo(s) de relevo de presión.

a) Categoría I:

Los recipientes sujetos a presión que contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración menor o igual a 5 kg/cm² y un volumen menor o igual a 500 litros.

b) Categoría II:

Los recipientes sujetos a presión que:

- 1) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración menor o igual a 5 kg/cm² y un volumen mayor a 500 litros, o
- 2) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor a 5 kg/cm² pero menor o igual a 8 kg/cm² y un volumen menor o igual a 1 000 litros, o
- 3) Manejen fluidos peligrosos, con presión de calibración menor o igual a 7 kg/cm² y un volumen menor o igual a 1 000 litros.

c) Categoría III:

Los recipientes sujetos a presión que:

- 1) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor a 5 kg/cm² pero menor o igual a 8 kg/cm², y volumen mayor a 1 000 litros, o
- 2) Contengan agua, aire y/o cualquier fluido no peligroso, con presión de calibración mayor de 8 kg/cm² y cualquier volumen, o
- 3) Manejen fluidos peligrosos con presión de calibración menor o igual a 7 kg/cm² y volumen mayor a 1 000 litros, o
- 4) Manejen fluidos peligrosos con presión de calibración mayor a 7 kg/cm² y cualquier volumen.

II.1.2 Los recipientes criogénicos se clasificarán en las categorías siguientes (Véase **Tabla II.2**):

Tabla II. 2

Tipos de Categorías para Recipientes Criogénicos

Categoría	Volumen
II	Menor o igual a 1000 litros
III	Mayor a 1000 litros

a) Categoría II:

Los recipientes criogénicos que cuenten con un volumen menor o igual a 1 000 litros.

b) Categoría III:

Los recipientes criogénicos que cuenten con un volumen mayor a 1000 litros.

II.1.3 Los generadores de vapor o calderas se clasificarán en las categorías siguientes (Véase **Tabla II.3**):

Tabla II.3

Tipos de Categorías para Generadores de Vapor o Calderas*

Categoría	Presión**	Capacidad térmica
II	Menor o igual a 5 kg/cm ²	Menor o igual a 400 000 kcal/hr
III	Menor o igual a 5 kg/cm ²	Mayor a 400 000 kcal/hr
	Mayor a 5 kg/cm ²	Cualquier capacidad

* Presión de calibración sobre la primera válvula de seguridad.

a) Categoría II:

Los generadores de vapor o calderas que tengan una presión de calibración menor o igual a 5 kg/cm² y una capacidad térmica menor o igual a 400 000 kcal/hr.

b) Categoría III:

Los generadores de vapor o calderas que:

- 1) Tengan una presión de calibración menor o igual a 5 kg/cm² y una capacidad térmica mayor a 400 000 kcal/hr, o
- 2) Tengan una presión de calibración mayor a 5 kg/cm² y cualquier capacidad térmica.

Guía de Referencia III

Exámenes no destructivos

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma **y no es de cumplimiento obligatorio**.

III.1 Los exámenes no destructivos son los métodos físicos indirectos que tienen por finalidad verificar la integridad de los equipos, materiales, componentes o soldaduras, en cuanto a la presencia de discontinuidades internas o superficiales.

III.2 Los exámenes no destructivos permiten realizar de manera indirecta el análisis del estado en que se encuentran los materiales que constituyen un equipo para continuar soportando las condiciones de su uso frecuente. De esta manera, se puede también conocer la seguridad con la que pueden continuar operando dichos equipos.

Si bien los exámenes no destructivos son técnicas de gran ayuda, requieren que se consideren, antes de seleccionar su aplicación, sus alcances, limitaciones, ventajas y desventajas.

III.3 La aplicación de los exámenes no destructivos no altera de manera permanente las propiedades físicas, químicas, mecánicas o dimensionales de los equipos, y sus resultados dependen de la precisión del método y del sistema de control de calidad con que se ejecuten.

III.4 Los exámenes no destructivos, también conocidos como ensayos no destructivos (END), pueden ser los siguientes, entre otros:

- a) Ultrasonido (medición de espesores y detección de fallas), UT;
- b) Radiografiado, RT;
- c) Neurografía, NRT;
- d) Emisión acústica, EAT;
- e) Líquidos penetrantes, PT;
- f) Electromagnetismo (Corrientes de Eddy), ET;
- g) Partículas magnéticas, MT;
- h) Hermeticidad, LT, e
- i) Inspección visual, VT.

Las literales que se encuentran después del nombre del examen corresponden a las siglas de sus nombres en inglés.

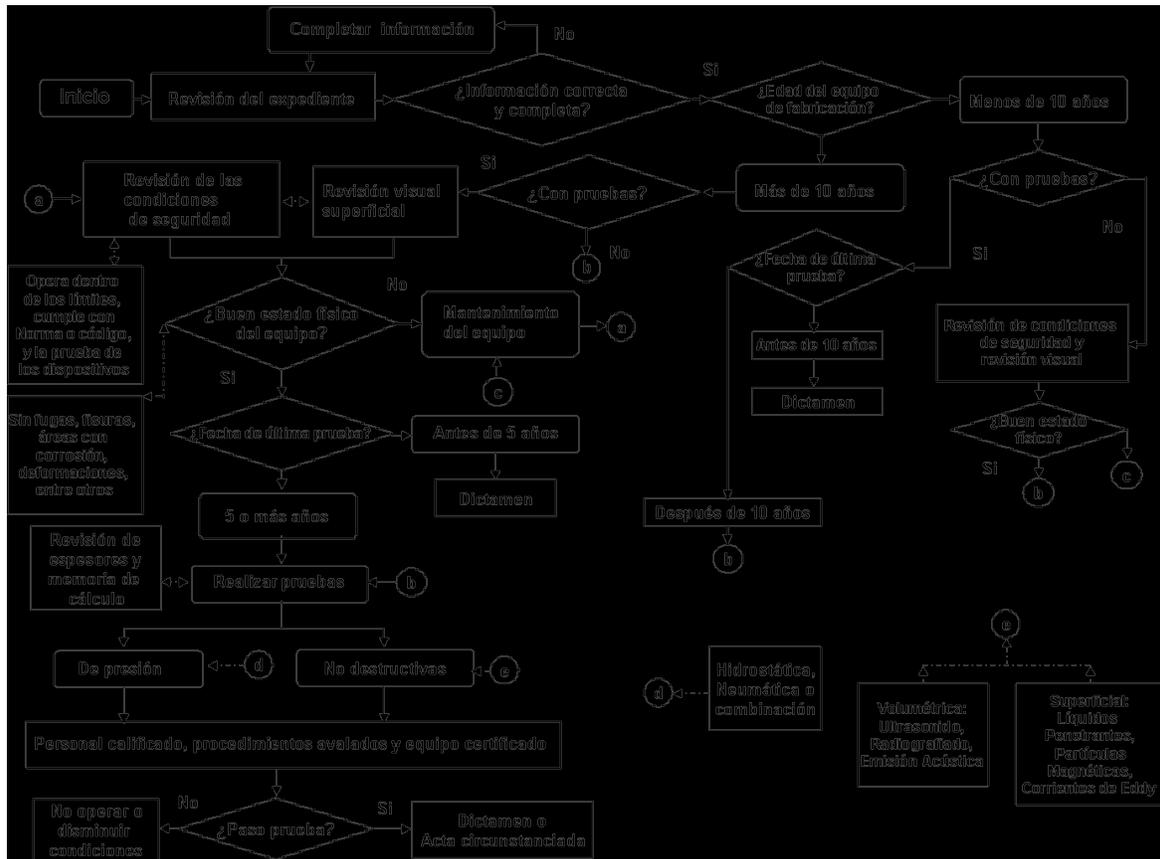
III.5 Los procedimientos para aplicar los exámenes no destructivos, requieren de instrucciones escritas precisas, en forma ordenada y lógica, que describan de manera detallada los medios y las secuencias en que deberán aplicarse a un equipo, a una de sus partes o a un componente.

Para dar certeza a la aplicación de los exámenes no destructivos, así como a sus resultados, éstos deberán ser avalados por personal calificado.

III.6 Los dictámenes de los resultados de las pruebas efectuadas en cumplimiento con códigos o normas específicas aplicables, por personal capacitado, dan certeza al usuario de la correcta aplicación de los ensayos no destructivos y de la integridad de sus equipos.

A continuación se presenta el **Diagrama 1**, como ejemplo de la manera en que se analiza el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.

Diagrama 1
Análisis de las condiciones de seguridad del funcionamiento de los equipos



TERCERA SECCION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-SCT3-2011, Que establece el contenido del Manual de Vuelo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-018-SCT3-2011, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 43, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y párrafo final, 7 fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17 y 32 párrafo final de la Ley de Aviación Civil; 1, 109 fracciones IV y VII, 116 fracciones III, VIII, IX y X, 123 al 128, 131 fracciones VI y VII, y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-SCT3-2011 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 1 de junio de 2011 y el cual establece el contenido del manual de vuelo.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-17, fax 55-23-62-75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a dieciséis de diciembre de dos mil once.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 43, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y párrafo final, 7 fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17 y 32 párrafo final de la Ley de Aviación Civil; 1, 109 fracciones IV y VII, 116 fracciones III, VIII, IX y X, 123 al 128, 131 fracciones VI y VII, y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-SCT3-2011 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 1 de junio de 2011 y el cual establece el contenido del manual de vuelo.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-17, fax 55-23-62-75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-018-SCT3-2011, QUE ESTABLECE
EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO**

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas;

La Ley de Aviación Civil establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros, para lo cual atribuye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la facultad de exigir a los permisionarios, concesionarios y operadores aéreos, que cumplan ciertos requisitos, con el fin de mantener los niveles de seguridad señalados;

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en 1944, en cuyos Anexos 6 y 8 se establece el uso y contenido del Manual de Vuelo;

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil señala que todas las aeronaves, antes de iniciar el vuelo, deben llevar a bordo su Manual de Vuelo;

Las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante Normas Oficiales Mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves, su tripulación y la de los pasajeros; y

Al disponer de una norma que establezca el contenido del Manual de Vuelo, se beneficia en gran medida la seguridad de las aeronaves, su operación y por consiguiente la seguridad de las personas, reduciendo significativamente la posibilidad de que se produzcan daños irreparables o irreversibles; ya que los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como las entidades responsables del diseño tipo de aeronaves establecidas en México tendrían una referencia del contenido de dicho manual, donde se establezcan las especificaciones y limitaciones de operación y rendimiento dentro de las cuales la aeronave debe ser considerada aeronavegable, así como la información e instrucciones necesarias para que los miembros del personal de vuelo puedan operar con seguridad la aeronave para la prevención de accidentes e incidentes aéreos.

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica-Unidad Ticomán.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONAUTICA, A.C.

COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MEXICO, A.C.

CAMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES.

ASOCIACION DE INGENIEROS EN AERONAUTICA, A.C.

AEROENLACES NACIONALES S.A. DE C.V.

AEROLITORAL, S.A. DE C.V.

SERVICIOS AERONAUTICOS Z, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Manual de Vuelo

6. Contenido del Manual de Vuelo
7. Requisitos de presentación del Manual de Vuelo
8. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
9. Bibliografía
10. Observancia de esta Norma
11. De la evaluación de la conformidad
12. Vigencia

1. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer el contenido del Manual de Vuelo que debe llevarse a bordo de todas las aeronaves civiles y de Estado, distintas a las militares, antes de iniciar el vuelo.

2. Referencias

No existen Normas Oficiales Mexicanas o normas mexicanas que sean indispensables consultar para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana.

3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

3.1. Accidente: Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible.

3.2. Aeródromo: Área definida de tierra o de agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.

3.3. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga, o correo.

3.4. Aeronave de ala fija: Aeronave más pesada que el aire, propulsada mecánicamente, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones.

3.5. Aeronave de ala rotativa: Aerodino que deriva su ascenso y vuelo de reacciones aerodinámicas en uno o más de los rotores movido por motores, en ejes sustancialmente verticales.

3.6. Alteración/Modificación: Sustituir alguna parte de una aeronave mediante el reemplazo de una unidad de equipamiento, por otra de diferente tipo que no sea parte del diseño de tipo de la aeronave.

3.7. Alteración o modificación mayor: Alteración no indicada en las especificaciones del certificado de tipo de una aeronave, planeador, motor, hélice, componente o accesorio, que puede afectar significativamente su peso, equilibrio, resistencia estructural, rendimientos, funcionamiento de la planta motopropulsora, características de vuelo u otras cualidades que afecten su aeronavegabilidad, o aquella que no se efectúa de acuerdo con prácticas recomendadas o que no puede realizarse mediante operaciones básicas.

3.8. Alteración o modificación menor: Es aquella alteración o modificación que no es mayor.

3.9. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.10. Autoridad de Aviación Civil: Autoridad rectora, en materia aeronáutica, de un permisionario u operador aéreo extranjero.

3.11. Certificado de tipo: Documento otorgado por la Autoridad Aeronáutica certificadora de una aeronave, parte, componente, equipo o producto utilizado en aviación, de fabricación específica o modelo básico, que incluye el diseño de tipo o elaboración, los límites de operación o manejo, los datos de sus características y cualquier otra condición o limitación.

3.12. Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría.

3.13. Diseño de tipo: Descripción de todas las características de un producto aeronáutico, incluidos su diseño, fabricación, limitaciones e instrucciones sobre mantenimiento de la aeronavegabilidad, las cuales determinan sus condiciones de aeronavegabilidad.

3.14. Disposición aplicable: Publicaciones técnicas aeronáuticas tales como: Alertas, Cartas de política, Circulares obligatorias y Circulares de asesoramiento, mismas que deben ser consideradas de carácter explicativo y reglamentario, en los casos que corresponda.

3.15. Manual de Vuelo: Documento que contiene especificaciones y limitaciones dentro de las cuales la aeronave debe ser considerada aeronavegable, así como la información e instrucciones necesarias para que los miembros del personal del vuelo puedan operar con seguridad la aeronave.

3.16. Norma Oficial Mexicana: Regulación técnica de observancia obligatoria expedida por la Secretaría, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación

3.17. OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

3.18. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

3.19. Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.20. Performance; Rendimiento de una aeronave: Conjunto de características técnicas y de operación propias de una aeronave y definidas en el Manual de Vuelo de la misma.

3.21. Recomendable: La recomendación de la Autoridad Aeronáutica para el contenido del Manual de Vuelo, pero no debe considerarse como acción mandataria.

3.22. Rodaje: Movimiento que realiza la aeronave, con su propio impulso, antes de iniciar el despegue o después de terminar el aterrizaje.

3.23. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.24. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, o en su caso el representante legal, hagan ante la Secretaría, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución.

4. Disposiciones generales

4.1. Todo concesionario, permisionario y operador aéreo que opere o desee operar una aeronave civil o del Estado, distinta a las militares de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, debe cumplir con lo prescrito en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.2. Todas aquellas personas indicadas en el párrafo 4.1. anterior, deben poseer un Manual de Vuelo para cada aeronave que opere, antes de iniciar una operación; dicho manual debe estar a bordo de la aeronave que corresponda, actualizado y con el contenido establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.3. Ninguna persona puede despegar una aeronave, a menos que la información de performance esté contenida en su Manual de Vuelo, e indique que puede realizar el vuelo con el nivel óptimo de seguridad.

4.4. El concesionario, permisionario y operador aéreo, debe tomar en cuenta todos los factores que afecten de modo importante el performance de la aeronave, entre los cuales se contempla: el peso de la aeronave, los procedimientos operacionales, la altitud-presión apropiada de la elevación del aeródromo, la temperatura ambiente, el viento, la pendiente y las condiciones de la superficie de la pista (presencia de nieve, fango, agua, hielo o una combinación de éstos) para aeronaves terrestres; y condiciones de la superficie del agua para hidroaviones. Dichos factores deben ser considerados directamente como parámetros de utilización o indirectamente mediante tolerancias o márgenes.

5. Manual de Vuelo

5.1. Los criterios referentes al contenido del Manual de Vuelo, de acuerdo a las características de las aeronaves, deben cumplir con los lineamientos definidos en la presente Norma Oficial Mexicana.

5.2. Siempre que se cumpla con lo previsto en la presente norma, el Manual de Vuelo puede ser publicado en partes separadas que correspondan a aspectos determinados de la operación de la aeronave, es decir, que cierta de la información descrita en el numeral 6 de la presente norma, sea contemplada en otros manuales correspondientes a la operación de la aeronave en cuestión.

5.3. Para el diseño del Manual de Vuelo, se deben observar los principios relativos a factores humanos conforme lo que se establezca en la disposición aplicable.

5.4. El concesionario, permisionario y operador aéreo, debe contar con un ejemplar del Manual de Vuelo para cada aeronave bajo su responsabilidad; así como proveerlo al personal de operaciones para su uso y guía, a la oficina de despacho que le preste el servicio, en caso de que aplique; y a cada miembro de la tripulación de vuelo. Por lo que es responsabilidad del poseedor del Manual, mantenerlo actualizado conforme a las enmiendas que reciba.

5.5. En caso de existir una entidad mexicana responsable del diseño tipo de una aeronave, ésta debe cumplir con lo establecido en la presente norma y/o en la disposición aplicable.

6. Contenido del Manual de Vuelo

La información que se establece a continuación se considera como ilustrativa mas no limitativa para el Manual de Vuelo de las aeronaves, el cual debe contener y desarrollar la siguiente información referente a:

6.1. Portada del Manual de Vuelo.

6.2. Presentación.

6.3. Registro de enmiendas.

6.4. Lista de páginas efectivas.

6.5. Índice general.

6.6. Sección 1.- Generalidades.

6.6.1. Introducción.

6.6.2. Tres vistas de la aeronave.

6.6.3. Características generales (especificaciones al nivel del mar).

6.6.4. Dimensiones y áreas.

6.6.5. Cargas específicas.

6.6.6. Simbología, abreviaturas y terminología.

6.6.7. Tablas de equivalencias.

6.7. Sección 2.- Limitaciones.

6.7.1. Introducción.

6.7.2. Tripulación de vuelo mínima.

6.7.3. Limitaciones de velocidad.

6.7.4. Limitaciones de altitud, alcance y autonomía.

6.7.5. Limitaciones por instrumentos.

6.7.6. Limitaciones de la planta motriz.

6.7.7. Limitaciones de pesos.

6.7.8. Limitaciones del centro de gravedad.

6.7.9. Limitaciones de maniobra.

6.7.10. Limitaciones de factores de carga en vuelo.

6.7.11. Limitaciones por tipo de operaciones.

6.7.12. Limitaciones de combustible y aceite (capacidad de los tanques y tipos que puede usar, etc.).

6.7.13. Placas y letreros.

6.7.14. Niveles de ruido.

6.8. Sección 3.- Procedimientos normales.

6.8.1. Introducción.

6.8.2. Velocidades para operación normal.

6.8.3. Listas de verificación.

6.8.4. Inspección prevuelo.

6.8.5. Antes de encender motores.

- 6.8.6. Encendido de motores.
 - 6.8.7. Antes del rodaje.
 - 6.8.8. Rodaje.
 - 6.8.9. Antes del despegue.
 - 6.8.10. Despegue normal.
 - 6.8.11. Despegue en pistas cortas.
 - 6.8.12. Ascenso en ruta.
 - 6.8.13. Ascenso normal.
 - 6.8.14. Máximo rendimiento de ascenso.
 - 6.8.15. Crucero.
 - 6.8.16. Crucero largo alcance.
 - 6.8.17. Descenso.
 - 6.8.18. Descenso largo alcance.
 - 6.8.19. Antes del aterrizaje.
 - 6.8.20. Aproximación fallida.
 - 6.8.21. Aterrizaje normal.
 - 6.8.22. Aterrizaje en pistas cortas.
 - 6.8.23. Después del aterrizaje.
 - 6.8.24. Corte de motor(es).
 - 6.8.25. Aseguramiento de la aeronave en tierra.
- 6.9. Sección 4.- Procedimientos anormales y de emergencia.
- 6.9.1. Introducción.
 - 6.9.2. Velocidades para operaciones de emergencia.
 - 6.9.3. Recuperación de velocidad excedida.
 - 6.9.4. Listas de operaciones anormales y/o de emergencias.
 - 6.9.5. Controles de vuelo.
 - 6.9.6. Fallas en el arranque (calientes, húmedos, entre otros).
 - 6.9.7. Fallas en el (los) motor(es).
 - 6.9.8. Vibración en el (los) motor(es).
 - 6.9.9. Fallas en la(s) hélice(s), rotor(es), transmisión(es), flecha(s).
 - 6.9.10. Despegues abortados.
 - 6.9.11. Penetración en turbulencia.
 - 6.9.12. Desplomes.
 - 6.9.13. Descenso.
 - 6.9.14. Aterrizajes forzosos.
 - 6.9.15. Fuego o humo.
 - 6.9.16. Fallas en el sistema de extinción de fuego.
 - 6.9.17. Fallas en el sistema de protección contra hielo y lluvia.
 - 6.9.18. Aterrizaje con neumáticos desinflados.
 - 6.9.19. Fallas en el sistema eléctrico y/o electrónico.
 - 6.9.20. Fallas en el sistema hidráulico.
 - 6.9.21. Pérdida de presurización.
 - 6.9.22. Fallas en el sistema de combustible.
 - 6.9.23. Fallas en el sistema de aceite.
 - 6.9.24. Fallas en el sistema de oxígeno.

6.10. Sección 5.- Rendimientos.

- 6.10.1.** Introducción.
- 6.10.2.** Uso de cartas de rendimientos.
- 6.10.3.** Despegue.
- 6.10.4.** Ascenso.
- 6.10.5.** Crucero.
- 6.10.6.** Descenso.
- 6.10.7.** Aproximación.
- 6.10.8.** Aterrizaje.
- 6.10.9.** Combustible requerido.
- 6.10.10.** Calibración de velocidades.
- 6.10.11.** Velocidades de desplome.
- 6.10.12.** Componente de viento cruzado.

6.11. Sección 6.- Carga y balance.

- 6.11.1.** Introducción.
- 6.11.2.** Procedimientos de pesado de la aeronave.
- 6.11.3.** Configuración en cabina.
- 6.11.4.** Manifiesto de carga y balance conforme a las limitaciones de la entidad responsable del diseño de tipo de la aeronave.
- 6.11.5.** De ser aplicable, la Lista de Equipo Mínimo de despacho que comprenda los requerimientos de las operaciones autorizadas para la aeronave, de conformidad con la disposición aplicable. Esta información debe ser parte del contenido del Manual General de Operaciones.

6.12. Sección 7.- Descripción de sistemas.

- 6.12.1.** Introducción.
- 6.12.2.** Controles de vuelo.
- 6.12.3.** Tablero de instrumentos.
- 6.12.4.** Tren de aterrizaje.
- 6.12.5.** Motor(es).
- 6.12.6.** Reversas.
- 6.12.7.** Hélice(s), rotor(es).
- 6.12.8.** De combustible.
- 6.12.9.** Hidráulico.
- 6.12.10.** Eléctrico y/o electrónico.
- 6.12.11.** De instrumentos.
- 6.12.12.** De oxígeno.
- 6.12.13.** De protección contra hielo y lluvia.
- 6.12.14.** De presurización y aire acondicionado.
- 6.12.15.** Neumático.
- 6.12.16.** De extinción de fuego.

6.13. Sección 8.- Servicios y mantenimiento.

- 6.13.1.** Introducción.
- 6.13.2.** Placas de identificación.
- 6.13.3.** Procedimientos a cumplir por el concesionario, permisionario y operador aéreo.
- 6.13.4.** Libro de bitácora de la aeronave.
- 6.13.5.** Periodos de inspección.

6.13.6. Manejo de la aeronave en tierra.

6.13.7. Servicios.

6.13.8. Cuidados y limpieza.

6.14. Sección 9.- Suplementos.

6.14.1. Introducción.

6.14.2. Cualquier otra información requerida para la operación de la aeronave.

7. Requisitos de presentación del Manual de Vuelo

Para que el Manual de Vuelo sea revisado y de proceder autorizado por la Autoridad Aeronáutica, el concesionario, permisionario y operador aéreo debe cumplir con lo siguiente:

7.1. El Manual de Vuelo no debe ser contrario a ninguna disposición aplicable, ningún permiso, concesión, aprobación o autorización emitida para el concesionario, permisionario y operador aéreo.

7.2. El concesionario, permisionario y operador aéreo es responsable de establecer y manifestar los derechos de autoría y protección de la información contenida en el Manual de Vuelo, sin detrimento de lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental u otra disposición aplicable.

7.3. El concesionario, permisionario y operador aéreo debe elaborar tres copias en formato electrónico no editable.

7.4. El Manual de Vuelo y sus enmiendas deben:

- a)** Corresponder al tipo marca, modelo y número de serie de la aeronave a operar.
- b)** Elaborarse en formato electrónico no editable, estructurado por secciones que faciliten su revisión y consulta.
- c)** Contar con un control de revisiones, índice(s), introducción o prefacio, definiciones y abreviaturas, capítulos, entre otros, e indicar con una línea vertical (lado izquierdo o derecho del margen) el cambio realizado al párrafo o texto del documento.
- d)** Contener un control de distribuciones incluyendo: política, procedimientos, responsabilidades y limitaciones de la edición, impresión, distribución, uso y control de esta información entre su personal, así como de las personas o áreas encargadas de este documento en su distribución, actualización y/o vigencia; a través de los sistemas de red, de área local o de forma individual por cada equipo de cómputo.
- e)** Ser en hoja de color blanco, además de que todas las hojas del manual deben estar numeradas y llevar la razón social y logotipo de la entidad responsable del diseño de tipo de la aeronave, o en su caso, la del concesionario, permisionario y operador aéreo responsable de dicha aeronave. La información que se requiera debe aparecer en el color indicado, por ejemplo etiquetas de identificación de materiales peligrosos.
- f)** Elaborarse en idioma español, permitiéndose en general el uso de términos aeronáuticos, así como de tablas y/o gráficas en otro idioma con su respectiva traducción.

7.5. Las enmiendas que se efectúen al Manual de Vuelo, se deben presentar a la Autoridad Aeronáutica en formato electrónico y por separado para su revisión y autorización, mismas que deben contener las hojas del manual que están siendo revisadas; además de una versión completa del manual con la revisión integrada al mismo. Y presentarse utilizando formatos de programas de cómputo "de sólo lectura", comercialmente disponibles y sin costo de adquisición, o de programas de cómputo compatibles con lo que posea la Autoridad Aeronáutica.

7.6. El concesionario, permisionario y operador aéreo debe presentar:

- a)** Tres copias en disco compacto (CD) o mini disco compacto (mCD), identificados con el nombre de la empresa y del manual, el número de enmienda o revisión y la fecha de la misma.
- b)** La caja de contenido del CD o mCD debidamente identificada con el nombre y/o logotipo de la empresa, indicando además el nombre del manual, en caso de que el contenido del manual se componga de más de un CD o mCD, identificar el número de discos.
- c)** En caso de que el manual se componga de varios volúmenes, éstos deben ir debidamente identificados, de acuerdo al número de volúmenes que contemple dicho manual.

7.7. La Autoridad Aeronáutica puede autorizar una estructura del Manual de Vuelo, diferente a la antes mencionada, siempre y cuando el concesionario, permisionario y operador aéreo justifique que la estructura propuesta cumple con el contenido establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

8. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

8.1. La presente Norma Oficial Mexicana concuerda con los artículos 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6, Parte I, Capítulo 4, numerales 4.2.6, 4.9.2 inciso a), Capítulo 5, numerales 5.2.3, 5.2.5, 5.2.7 incisos b) y c), Capítulo 6, numerales, 6.2.3 inciso b), Capítulo 9, numeral 9.1.1, Capítulo 11, numeral 11.1, Adjuntos C y D, Anexo 6, Parte II, Sección 2, Capítulo 2.2, numeral 2.2.3.1 inciso f), Capítulo 2.4, numeral 2.4.2.2 inciso d) punto 1, Capítulo 2.7, numeral 2.7.1, Capítulo 2.8, numeral 2.8.1, Sección 3, Capítulo 3.4, numerales 3.4.2.5, 3.4.3.1 inciso f), Capítulo 3.5, numerales 3.5.2.2, 3.5.2.4, 3.5.2.6 incisos b) y c), Capítulo 3.6, numerales, 3.6.1.2, 3.6.2.2 inciso b), Anexo 6, Parte III, Sección II, Capítulo 2, numerales 2.2.6, 2.3.4.3, Capítulo 3, numerales 3.2.3, 3.2.5, 3.2.7 incisos b) y c), Capítulo 4, numeral 4.2.3 inciso b), Capítulo 7, numeral 7.1.1, Capítulo 9, numeral 9.1, Sección III, Capítulo 2, numerales 2.4 inciso f), 2.7.2, Capítulo 4, numeral 4.1.3.1 inciso d) punto 1, Capítulo 7, numeral 7.2, Adjuntos A, Anexo 8, Parte IIIA, Capítulo 9 y Parte IVA, capítulo 9, emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

8.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes en este sentido.

9. Bibliografía

9.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300 - Convenio sobre Aviación Civil Internacional, [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición – 2006, [citado 10-01-2011], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

9.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 34, Novena Edición – Julio 2010, [citado 10-01-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 29, Séptima Edición – Julio 2008, [citado 10-01-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 15, Séptima Edición – Julio 2010, [citado 10-01-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.5. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 8, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10. de marzo de 1949, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 101, Décima Edición – Abril 2005, [citado 10-01-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.6. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 91 “General operating and flight rules”, [en línea], 1989, Estados Unidos de América, Edición - 2010, [citado 10-01-2011], Título 14 “Aeronáutica y Espacio” del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

9.7. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 121 “Operating requirements: Domestic, flag, and supplemental operations”, [en línea], 1958, Estados Unidos de América, Edición – 2010, [citado 10-01-2011], Título 14 “Aeronáutica y Espacio” del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

10. Observancia de esta Norma

10.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

11. De la evaluación de la conformidad

11.1. Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma, que establece el contenido del Manual de Vuelo.

11.2. Serán sujetos de evaluación de la conformidad los concesionarios, permisionarios, operadores aéreos y la entidad mexicana responsable del diseño tipo de una aeronave, mediante la revisión y de proceder la autorización del contenido del Manual de Vuelo y de sus enmiendas o modificaciones a que se refiere la presente norma, para cada una de las aeronaves que operen, así como, la comprensión por parte del personal de vuelo y de servicio en tierra, la existencia a bordo de la aeronave, la instalación de los letreros y marcas y el cumplimiento estricto de sus instrucciones, limitaciones y lista de equipo mínimo, a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana.

11.3. Cuando los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos soliciten que se les formule la evaluación de la conformidad del contenido de su Manual de Vuelo y de sus enmiendas o modificaciones, con respecto a las especificaciones y procedimientos técnicos previstos en la presente norma, deben preparar y presentar ante la Dirección de Aviación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas facultadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepan o no puedan firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital. Con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación, y manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado dentro de lo previsto en esta Norma Oficial Mexicana:

- Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).
- Original y dos copias en forma electrónica del Manual de Vuelo o, en su caso, de las enmiendas o modificaciones.

Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral siguiente a efecto de que se realicen la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

11.4. Tiempo de respuesta:

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente.

Fundamento jurídico: Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Autoridad cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante.

11.5. El concesionario, permisionario y operador aéreo, debe presentar a la Autoridad Aeronáutica el Manual de Vuelo para su evaluación, y de proceder, para su autorización, de acuerdo a los procedimientos descritos en la Norma Oficial Mexicana.

11.6. La entidad mexicana responsable del diseño tipo de una aeronave, debe presentar a la Autoridad Aeronáutica el Manual de Vuelo de ésta, para su evaluación, y de proceder, para su autorización durante el proceso de certificación de la aeronave de acuerdo a los procedimientos descritos en la Norma Oficial Mexicana.

11.7. Para cumplir con lo establecido en el numeral 7. de la presente norma, el concesionario, permisionario y operador aéreo, así como la entidad mexicana responsable del diseño tipo de una aeronave, deben presentar el manual a que se refiere dicho numeral, de conformidad a lo indicado en el numeral 7.4. de la presente Norma Oficial Mexicana.

11.8. El concesionario, permisionario y operador aéreo, así como la entidad mexicana responsable del diseño tipo de una aeronave, deben presentar a la Autoridad Aeronáutica las enmiendas e información temporal integrada al Manual de Vuelo autorizado, cuando se actualice la información contenida en dicho manual, debido a una alteración, modificación o cambio que repercuta en las características originales de la aeronave, o bien cuando lo solicite la misma Autoridad Aeronáutica.

12. Vigencia

12.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a dieciséis de diciembre de dos mil once.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II bis, 6, 7 fracciones II y IV, 13 apartado A, fracción VII bis, 77 bis 1 y 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 33, 34 y Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, dentro de su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, establece como Objetivo 7 que el Gobierno Federal debe llevar a cabo acciones tendientes a evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal;

Que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, señala en el numeral 7.1 de su Sección 4 Estrategias y Líneas de Acción, el establecimiento del Seguro Médico para una Nueva Generación, que incorpore a todos los niños no beneficiarios de la seguridad social al Sistema de Protección Social en Salud;

Que en relación a la demanda de los servicios de salud, se requiere especial énfasis en la necesidad de ampliar la cobertura de los mismos, por ello el Gobierno Federal ha garantizado la cobertura completa de servicios de salud a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, a través del Programa Federal denominado Seguro Médico para una Nueva Generación, que según el propio Plan Nacional de Desarrollo ha constituido una nueva vertiente del Sistema de Protección Social en Salud, conocido también como Seguro Popular, el cual ha sido impulsado de manera prioritaria por esta administración;

Que a fin de dar continuidad a la estrategia llevada a cabo por la actual administración, la cual ha sido el resultado de los requerimientos de los servicios de salud y el análisis de los aspectos operativos que el Sistema de Protección Social en Salud, Seguro Popular, ha presentado respecto de la cobertura de servicios, se ha tomado la decisión de llevar a cabo acciones contundentes para proteger efectivamente la salud de todos los niños desde su gestación, así como la de sus madres durante el embarazo, parto y puerperio, especialmente en cuanto a la merma que en muchas de las ocasiones presenta la economía familiar al presentarse complicaciones y enfermedades durante este periodo;

Que, en efecto, a través del Seguro Médico para una Nueva Generación, todos los niños nacidos a partir del 1o de diciembre del 2006, se encuentran protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros cinco años de vida, a través de un seguro médico que cubre los servicios médicos que se prestan en los centros de salud, las acciones hospitalarias respectivas, así como los medicamentos asociados, las consultas y los tratamientos;

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas a través de los cuales se otorgan subsidios y que deberán sujetarse a Reglas de Operación, son los que se detallan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, como es el caso del Seguro Médico para una Nueva Generación, y

Que a fin de continuar con las acciones del Gobierno Federal en materia de salud, tendientes a garantizar la cobertura universal, a través de la instrumentación y operación del Seguro Médico para una Nueva Generación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el Ejercicio Fiscal 2012, a cargo de la Secretaría de Salud, de conformidad con las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA
NUEVA GENERACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

Contenido

1. Introducción.
2. Glosario.
3. Objetivos.
 - 3.1. Objetivo general.
 - 3.2. Objetivo específico.
4. Lineamientos.
 - 4.1. Cobertura.
 - 4.2. Población.
 - 4.3. Criterios de elegibilidad.
 - 4.4. Requisitos de afiliación.
 - 4.5. Beneficios.
 - 4.6. Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios.
 - 4.7. Instituciones e instancias participantes.
5. Mecánica de operación.
 - 5.1. Responsabilidades de los entes ejecutores.
 - 5.2. Para lograr la adecuada operación del SMNG y garantizar la prestación de los servicios.
 - 5.3. Características, periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del SMNG.
 - 5.4. De los recursos no destinados al fin.
 - 5.5. Padrón de beneficiarios.
 - 5.6. Prestación de servicios.
6. Informes Programáticos Presupuestales.
 - 6.1. Programación del gasto.
 - 6.2. Ejercicio del gasto.
 - 6.3. Avances físico-financieros.
 - 6.4. Cierre del ejercicio.
7. De la Suspensión y la Cancelación de los Apoyos del Seguro Médico para una Nueva Generación.
8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría.
 - 8.1. Seguimiento operativo.
 - 8.2. Indicadores de desempeño.
 - 8.3. Control y auditoría.
9. Contraloría Social.
10. Evaluación.
11. Transparencia.
12. Quejas y denuncias.

Estas Reglas de Operación se complementan con los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes;
- Anexo 2.** Concepto de gastos no cubiertos por el SMNG;
- Anexo 3.** Intervenciones cubiertas por el CAUSES del Sistema para menores de 5 años, en el primer y segundo niveles de atención;
- Anexo 4.** Intervenciones cubiertas por el FPGC del Sistema para menores de 5 años;

- Anexo 5.** Formato de Comprobación de Recursos CNPSS-SMNG-001;
- Anexo 6** Proceso Sistema Seguro Médico para una Nueva Generación
- Anexo 7.** Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales.
- Anexo 8.** Formato de referencia.
- Anexo 9.** Procedimiento de afiliación al Seguro Médico para una Nueva Generación.
- Anexo 10.** Citas para la familia en Anverso y Reverso.
- Anexo 11.** Registro de asistencia en Anverso y Reverso.
- Anexo 12.** Control Interno de Sesiones (SIS-SS-PLA-P).
- Anexo 13.** Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H.
- Anexo 14.** Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2005 y sus reformas.
- Anexo 15.** Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo publicado el 29 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

1. Introducción

El nivel de salud de los mexicanos ha mejorado sustancialmente en las últimas décadas como resultado de la mayor cobertura de servicios de salud, de las mejoras en la higiene y el saneamiento, así como del avance en la tecnología médica. Sin embargo, los logros en salud y las transiciones de índole epidemiológica y demográfica se han dado de manera desigual a lo largo del país y entre los diferentes estratos de ingreso en la población.

En ese sentido, las condiciones de salud en los primeros años de vida impactan de manera decisiva y en ocasiones de forma permanente en el crecimiento y desarrollo de la persona hasta edades avanzadas. Las consecuencias de la desnutrición en esos años van más allá de las derivadas de una mayor incidencia de enfermedades infecto-contagiosas; pudiendo afectar también el desarrollo antropométrico y cognoscitivo, lo que genera problemas o desventajas permanentes en el desempeño escolar y/o laboral. La incorporación en el primer año de vida de las vacunas contra neumococo y contra rotavirus, dos microbios causantes de infecciones respiratorias e intestinales, respectivamente, ha contribuido a la reducción del número de muertes por neumonía y por diarrea en niñas y niños menores de cinco años.

Por lo anterior, el Gobierno Federal ha instrumentado y opera el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, mediante el cual promueve la atención preventiva y la detección temprana de enfermedades y daños a la salud y garantiza la cobertura integral en servicios de salud a los niños mexicanos nacidos a partir del 1o de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social. Sus beneficios son adicionales a los que hoy en día proveen los programas de salud pública y de vacunación universal, el Sistema de Protección Social en Salud, así como a las acciones en materia de salud del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

El objetivo del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

Este Programa se inserta en la política de salud que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales reconocen que nuestro sistema sanitario debe resolver las desigualdades en el acceso a los servicios médicos, que son una de las principales causas por las que las personas más pobres tienen mayor riesgo de morir a edades más tempranas que el resto de la población.

Para resolver estas inequidades, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, identifica una serie de objetivos prioritarios que incluyen, fundamentalmente, fortalecer los programas de prevención de enfermedades, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios; elevar la calidad de los servicios de atención curativa; mejorar la eficiencia en los procesos operativos; perfeccionar la organización y coordinación en las entidades y dependencias encargadas de la prestación de los servicios; apoyar el crecimiento y modernización de la infraestructura médica; profesionalizar al personal sanitario; consolidar la protección financiera de los mexicanos frente a los gastos que causan las enfermedades; y de manera destacada, focalizar acciones en favor de los grupos vulnerables que más las necesitan, entre los que se encuentran los niños.

En concordancia con el párrafo anterior, resulta indispensable la generación de una cultura del autocuidado de la salud, ya que la falta de una cultura preventiva de la salud y los inadecuados hábitos de nutrición e higiene, agudizan los problemas de morbilidad y desnutrición, así como la probabilidad de que se presenten enfermedades infecto-contagiosas y las crónico-degenerativas que precisan de acciones de salud especializadas, situaciones que se verían atenuadas con la debida implementación y participación en los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

De esta manera, es posible disminuir los riesgos asociados a la muerte neonatal y las afecciones originadas en el periodo perinatal, así como la prevención de daños a la salud y discapacidades que se dan en mayor número en este periodo de la vida, también la mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición. Estos son algunos de los retos que en materia sanitaria continuará abordando el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

2. Glosario

BCG	Vacuna de antituberculosis
CAPITA	Recursos que por concepto de apoyo por incremento en la demanda de servicios se transfieren a la entidad federativa por cada uno de los niños afiliados en el ejercicio vigente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.
CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES)	Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema de Protección Social en Salud, seleccionados en términos de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.
CUOTA FAMILIAR	Monto que cubren las familias de acuerdo a su condición socio-económica. Los Módulos de Afiliación y Orientación realizan la evaluación de cada familia que solicita su registro y determinan la cuota familiar que debe cubrirse o si están exentas de hacerlo.
CUOTA REGULADORA	Es la aportación cuyo objetivo es promover el uso razonado de los servicios y los insumos para la salud.
CECASOEH	Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar.
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CENSIA)	Organo desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa que tiene entre sus funciones coordinar las acciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional.
COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (COMISION)	Organo desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le otorgan la Ley General de Salud, el Reglamento correspondiente y los demás ordenamientos aplicables.
CURP	Clave Unica de Registro de Población.
DGGSS	Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de la Comisión .
EQUIPO PARA EMISIONES OTOACUSTICAS	Aparato para detectar hipoacusia en los recién nacidos.
ESTOMATOLOGIA	Servicios dentales.
EVENTO TERMINADO	Aquel evento que aun cuando requiere seguimiento ambulatorio, se especifique que el proceso de atención hospitalario concluyó al ser resuelto el problema original motivo del internamiento.
FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS (FPGC)	Fondo sin límite de anualidad presupuestal que apoya el financiamiento del tratamiento de enfermedades de alto costo que generan gastos catastróficos.

GESTORES DE SERVICIOS DE SALUD	Los gestores de servicios de salud son un enlace permanente entre el beneficiario del Sistema de Protección Social en Salud y los diferentes prestadores de servicios de salud, organizados en redes de establecimientos de atención médica, a fin de que se pueda proporcionar asesoría tanto al beneficiario como al prestador de las diferentes carteras de servicios.
HIPOACUSIA	Sordera.
IMPLANTES COCLEARES	Aparato electrónico que permite percibir sonidos en personas con hipoacusia.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IMSS-OPORTUNIDADES	Programa del Gobierno Federal, desconcentrado de la Secretaría de Salud y administrado por el IMSS, que atiende a las personas que no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social, fundamentalmente de población que se localiza en lugares con gran dispersión geográfica, que viven en ambientes de marginación y pobreza extrema, que está expuesta a situaciones de inequidad de género y que presentan rezagos en cuanto a salud reproductiva.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
MODULOS DE AFILIACION Y ORIENTACION (MAO)	Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.
PADRON	Relación nominal que contiene los elementos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables, de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.
PASH	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
PEF	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.
POLIZA DE AFILIACION	Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.
PROFILAXIS OFTALMICA	Prevención de infecciones de los ojos de los recién nacidos.
REGIMENES ESTATALES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (REGIMENES ESTATALES)	Estructuras administrativas, dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a la persona en el Sistema de Protección Social en Salud, las cuales deberán realizar su actividad de manera independiente de la provisión de servicios de salud.
REGLAS DE OPERACION	Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el fin de asegurar la aplicación transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
SACTEL	Es un centro de llamadas que depende de la Secretaría de la Función Pública y que tiene como propósito atender oportuna y eficazmente a la ciudadanía en la presentación telefónica de peticiones ciudadanas, relacionadas con la actuación de los servicios públicos y la presentación de los servicios públicos federales, así como en el desahogo de consultas sobre la gestión de trámites y servicios.
SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SISTEMA)	Acciones que en materia de protección social en salud provean los Regímenes Estatales.

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA)	Dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas, independientemente de la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto la rectoría y la prestación de servicios de salud, ya sea que estas funciones se ejerzan de manera consolidada o bien, se provean de manera independiente por diversas dependencias u organismos públicos de los gobiernos de las entidades federativas.
SECRETARIA	Secretaría de Salud.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SMNG	Programa Federal del Seguro Médico para una Nueva Generación.
TAMIZ AUDITIVO	Detección de hipoacusia en recién nacidos.
TAMIZ METABOLICO SEMIAMPLIADO	Detección en los recién nacidos de las siguientes enfermedades: hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria.
TCAS	Talleres Comunitarios de Autocuidado para la Salud.
UNIDADES MEDICAS ACREDITADAS	Unidades Médicas que han cumplido con los requisitos de calidad establecidos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general.

Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

3.2. Objetivo específico

Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura.

El SMNG tendrá cobertura en cualquier localidad del territorio nacional donde habiten familias con niños nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, ni tengan la posibilidad de acceso a los servicios de salud de alguna institución del Sistema Nacional de Salud con capacidad para proveer los beneficios del SMNG.

4.2. Población.

4.2.1. Población potencial: corresponde al 54% de los nacimientos proyectados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el periodo 2007-2010 y representa la población que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o que no cuenta con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

4.2.2. Población objetivo: son los mexicanos nacidos a partir del 1o. de diciembre del 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud y corresponderá al 80% de la población potencial, considerando que se trata de un aseguramiento voluntario.

4.2.3. Población atendida: estará constituida por los niños afiliados y con adscripción a una unidad médica del Sistema.

4.3. Criterios de elegibilidad.

Para ser elegibles como beneficiarios del SMNG, los niños, deberán:

- a) Ser mexicanos residentes en el territorio nacional;
- b) Haber nacido a partir del 1o. de diciembre del 2006, y
- c) No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

4.4. Requisitos de afiliación.

Requisitos de afiliación para:

A) Familias que ya están afiliadas al Sistema.

- a) El titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación del menor, y
- b) Entregar en el MAO del Sistema al momento de su afiliación, copia de la CURP o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría. En caso de no proporcionar alguno de estos documentos, el MAO efectuará por escrito la prevención necesaria, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la solicitud del titular de familia, para lo cual el titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega.

B) Familias que no estén afiliadas al Sistema.

- a) El titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación del menor y de su familia al Sistema, y
- b) Para llevar a cabo la afiliación del menor, se deberá entregar en el MAO del Sistema al momento de su afiliación, copia de la CURP o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría, en caso de no proporcionar alguno de estos documentos, el MAO efectuará por escrito la prevención necesaria, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la solicitud del titular de familia, para lo cual el titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega.

En los casos señalados en los apartados anteriores, la autoridad correspondiente dará respuesta, respecto del trámite de afiliación, en el momento mismo en que se presenten los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos para ser beneficiario del SMNG, en el entendido de que el inicio de la vigencia de los derechos comenzará a partir del día de su afiliación.

Los demás integrantes de la familia deberán cumplir con los requisitos para ser beneficiarios del Sistema, establecidos en el artículo 77 bis 7 de la Ley General de Salud, así como en el Capítulo II del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la Comisión: www.seguro-popular.gob.mx

4.4.1. Para efectos de la afiliación a que se refiere el numeral 4.4., las personas interesadas se sujetarán a lo que disponga el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005 y sus reformas (Anexo 14).

4.5. Beneficios.

Los menores afiliados al SMNG recibirán servicios de medicina preventiva y atención médica de primer, segundo y tercer niveles, a partir del día de su afiliación al SMNG y durante la vigencia de sus derechos sin ningún desembolso por el servicio, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera:

- a) Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida;
- b) Estudios de laboratorio y gabinete que permitan diagnósticos tempranos;
- c) Atención médica, medicamentos e insumos de salud para los padecimientos que afectan a beneficiarios del SMNG en el segundo y tercer nivel de atención, cuyas patologías generales se mencionan en el Anexo 1.

Considerando que los menores beneficiarios del SMNG también están afiliados al Sistema, tendrán, en adición a lo señalado en los incisos anteriores, derecho a:

- a) Las intervenciones correspondientes al primero y segundo niveles de atención que se encuentren contenidas en el CAUSES del Sistema, descritas en el Anexo 3, así como los medicamentos asociados; y
- b) Las atenciones contempladas para las enfermedades cubiertas por el FPGC del Sistema aplicables a niños, descritas en el Anexo 4.

Los listados de los Anexos 3 y 4, que se refieren al Sistema y al FPGC no son limitativos; corresponderá al Consejo de Salubridad General determinar la inclusión de intervenciones adicionales, con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de aquellas enfermedades de alto costo que provocan gastos catastróficos.

La definición de las intervenciones, los tratamientos, los medicamentos y los demás insumos asociados a las enfermedades cubiertas por el SMNG, serán responsabilidad exclusiva de la Comisión en lo que a su competencia se circunscribe, con independencia de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Los medicamentos y materiales asociados a dichas enfermedades deben corresponder a los incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.

Las familias con al menos un beneficiario del SMNG, se sujetarán, en lo conducente, al Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo, publicado el 29 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, Anexo 15

4.6. Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios.

4.6.1. Derechos.

4.6.1.1. Los beneficiarios del SMNG, tendrán los siguientes derechos:

- a)** Recibir todos los beneficios especificados en el numeral 4.5.;
- b)** Recibir, por parte del personal de todas las dependencias, entidades, instituciones u organizaciones que ofrezcan servicios a los afiliados al SMNG, un trato respetuoso y de calidad, confidencial, digno y equitativo sin distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o económica, lengua, religión o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos de las personas;
- c)** Recibir la Cartilla Nacional de Salud Niñas y niños de 0 a 9 años;
- d)** Ser adscrito a una unidad médica del primer nivel de atención;
- e)** Recibir los medicamentos e insumos para la salud necesarios para su atención completa y oportuna;
- f)** Recibir atención médica en urgencias, y
- g)** No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban, concerniente a la cobertura del SMNG;

4.6.1.2. Los beneficiarios del SMNG, a través del titular de la familia, padres o tutores, tendrán los siguientes derechos:

- a)** Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, que les permita decidir libremente sobre su atención médica, así como con la orientación que sea necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- b)** Recibir atención médica en urgencias;
- c)** Recibir información sobre la operación y funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención a la salud en los MAO del Sistema; así como de los apoyos y orientación que podrán recibir de los Gestores de Servicios de Salud;
- d)** Decidir libremente sobre su atención médica;
- e)** Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos para el menor;
- f)** Contar con facilidades para obtener una segunda opinión, y
- g)** Presentar quejas e inconformidades ante las diferentes instancias competentes por la falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que serán atendidas.

4.6.2. Obligaciones.

Es obligación de los titulares de la familia, padres o tutores de los menores:

- a)** Hacer buen uso de la Póliza de Afiliación del Sistema que los acredite como beneficiarios, así como de la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años y presentarlas siempre que se requieran servicios de salud;

- b) Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- c) Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- d) Cubrir oportunamente las cuotas familiares y reguladoras del Sistema que, en su caso, le correspondan;
- e) Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- f) Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- g) Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- h) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al Sistema y para la definición del monto a pagar por concepto de cuota familiar;
- i) Informar en el MAO que le corresponda cuando adquiera la derechohabencia de alguna institución de seguridad social, a fin de darse de baja del SMNG, y
- j) Cumplir con las corresponsabilidades en materia de salud descritas en el numeral 4.6.3.

4.6.3. Corresponsabilidades en materia de salud.

Con el fin de promover la corresponsabilidad de los padres o tutores en la salud de sus hijos o tutelados, éstos tendrán con respecto a los menores afiliados al SMNG las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las conductas de promoción de la salud y a las acciones específicas para la detección y prevención de enfermedades;
- b) Asistir y participar en los TCAS dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor; la periodicidad de dichos talleres la determinarán los SESA conforme el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos. Para el caso de las familias que son beneficiarias del PDHO, éstas deberán apegarse a los criterios establecidos en el apartado "CORRESPONSABILIDADES", de las Reglas de Operación del PDHO vigentes (Cuadro 1);

Cuadro 1. Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud

Acción	Periodicidad	Temáticas
Capacitación a los padres o tutores, respecto al cuidado de los menores, a través de los TCAS.	La periodicidad de los TCAS la determinarán los SESA, de conformidad con el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos.	Seguro Médico para una Nueva Generación. El recién nacido. El menor de un año. El menor de 5 años. Enfermedades diarreicas. Infecciones respiratorias agudas.

- c) Asistir y participar, cuando sean convocados, al "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño";
- d) Llevar al menor a obtener su esquema de vacunación completa y cerciorarse de su registro en la Cartilla Nacional de Salud Niñas y niños de 0 a 9 años;
- e) Llevar al menor a la unidad médica para las revisiones preventivas y registrar su asistencia con la periodicidad siguiente:
 - Para el recién nacido: a los 7 y 28 días;
 - Durante el primer año de vida: por lo menos cada dos meses, y
 - Del segundo al quinto año de vida: cada seis meses.

- f) Acudir con el niño beneficiario a las demás visitas médicas que sean recomendadas por el médico tratante;
- g) Sujetarse a las prescripciones y tratamientos médicos indicados;
- h) Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud; y
- i) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que hayan aceptado someterse.

4.7. Instituciones e instancias participantes.

4.7.1. Entes normativos.

a) Secretaría de Salud.

Debido al carácter nacional del SMNG, su rectoría es responsabilidad de la Secretaría que, conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su instrumentación, operación, seguimiento y evaluación.

b) Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Como órgano desconcentrado de la Secretaría, la Comisión es responsable de instrumentar la política de protección social en salud; administrar los recursos financieros que la Secretaría le suministre; regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al Sistema y al SMNG; y realizar las acciones necesarias para evaluar el desempeño y el impacto del Sistema, de los Regímenes Estatales y del SMNG.

La Comisión establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del SMNG no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

c) Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es responsable de proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud; coordinar acciones con el CENSIA y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR); proponer al Secretario de Salud definir y emitir las políticas y normas sobre información epidemiológica que deban reportar los servicios de salud; y, colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema en coordinación con las unidades administrativas competentes.

d) Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud será responsable de establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación de establecimientos de atención a la salud a ser incorporados al Sistema. Asimismo, le corresponderá a la Subsecretaría el desarrollo de las acciones impulsadas por el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) para la mejora continua de las unidades que presten servicios al SMNG.

4.7.2. Entes ejecutores.

Para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del SMNG, las instancias ejecutoras serán la Secretaría, a través de la Comisión, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como las Entidades Federativas, el IMSS, el ISSSTE y los prestadores de servicios no gubernamentales, estos tres últimos, conforme a los convenios que se señalan en el numeral 5.2 de las Presentes Reglas de Operación.

5. Mecánica de operación.

El SMNG no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

5.1. Responsabilidades de los entes ejecutores.**5.1.1. A la Comisión le corresponde:**

- a) Instrumentar la política del SMNG y formular sus criterios de operación y promoción;
- b) Observar lo dispuesto en los lineamientos de afiliación al Sistema, así como de administración del padrón; y fortalecer las acciones para la promoción del SMNG, para la identificación de los beneficiarios y para su afiliación;
- c) Transferir los recursos para la instrumentación y operación del SMNG conforme con lo establecido en las presentes reglas, en los convenios de colaboración y demás instrumentos específicos que se suscriban conforme a la normatividad vigente;
- d) Gestionar y suscribir, conjuntamente con las entidades federativas, con las instituciones de seguridad social, de asistencia privada u otros prestadores privados, los convenios en materia de prestación de servicios en localidades sin presencia de los SESA;
- e) Definir e instrumentar el esquema de monitoreo y evaluación de la operación e impacto del SMNG;
- f) Establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los lineamientos para la realización y registro de asistencia a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor, por parte de las entidades federativas;
- g) Establecer, los lineamientos para la capacitación del personal en el Marco del Fortalecimiento de TCAS;
- h) Alinear acciones con otros programas para optimizar recursos en favor de los beneficiarios, como es el caso con el PDHO, en coordinación con las instancias competentes;
- i) Analizar y validar los contenidos de la capacitación de los TCAS dirigidos a padres de familia, y
- j) Determinar los elementos que deberá contener la metodología y los materiales para la capacitación del personal de salud para el otorgamiento de los TCAS.

5.1.2. A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud le corresponde:

- a) Emitir los lineamientos para la aplicación de la Estrategia de Prevención y Promoción para una Mejor Salud;
- b) Garantizar la suficiencia en las entidades federativas de las Cartillas Nacionales de Salud;
- c) Participar en las acciones impulsadas y coordinadas por la Comisión en materia de capacitación sobre los TCAS, y
- d) Ejercer los recursos transferidos para la adquisición de vacunas, tamiz auditivo, de los implantes cocleares para los niños con hipoacusia severa y profunda, tamiz metabólico semiabierto y el equipamiento de los Bancos de Leche Humana.

5.1.2.1. En materia de vacunas:

- a) Definir los procedimientos y dosis de aplicación, distinguiendo los beneficiarios del SMNG;
- b) Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
- c) Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto, y
- d) Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

5.1.2.2. En materia de tamiz auditivo:

- a) Definir las normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial severa y profunda;
- b) Establecer los procedimientos administrativos y operativos para la adquisición y distribución de los equipos de emisiones otoacústicas y potenciales evocados del tallo cerebral, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones;
- c) Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto, y
- d) Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

5.1.2.3. En materia de implantes cocleares:

- a) Definir la población, normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial severa y profunda;
- b) Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución, y
- c) Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

5.1.2.4. En materia del equipamiento de los Bancos de Leche Humana:

- a) Definir el equipamiento técnico para garantizar la conservación de la leche humana;
- b) Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
- c) Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto, y
- d) Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

5.1.2.5. En materia de tamiz metabólico semiampliado:

- a) Definir las normas y procedimientos para la detección, diagnóstico y confirmación de los defectos metabólicos (hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria);
- b) Establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos para la adquisición y distribución de insumos del tamiz neonatal (reactivos y las pruebas confirmatorias);
- c) Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto;
- d) Definir la población, normas y procedimientos para la detección de nuevos errores del metabolismo, y
- e) Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

5.1.2. A la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud le corresponde:

- a) Dictaminar la acreditación de las unidades médicas participantes en el SMNG, en los términos previstos por los lineamientos de SICALIDAD para la mejora continua y efectuar la supervisión de los establecimientos médicos, y
- b) Emitir recomendaciones a los SESA, respecto a las unidades no acreditadas.

5.1.3. A los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a través de los Regímenes Estatales o de las instancias administrativas facultadas, les corresponde:

- a) Realizar acciones de difusión del SMNG e identificar familias susceptibles de ser afiliadas;
- b) Afiliar familias que así lo soliciten al Sistema mediante el MAO y los Gestores de Servicios de Salud;
- c) Registrar las altas y las bajas de familias;
- d) A través del personal del MAO y la brigada de afiliación, aplicar la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH), referida en los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación 15 de abril de 2005 y sus reformas;
- e) Proporcionar al titular de la familia, en el caso de familias de nueva afiliación, la Carta de Derechos y Obligaciones, en la cual se describen las acciones médicas cubiertas por el Sistema, el SMNG y el FPGC;
- f) Proporcionar a los padres o tutores del niño, el formato de "Citas para la Familia" (Anexo 10 de las presentes Reglas de Operación), con su programación de citas y TCAS del ejercicio 2012.
- g) Expedir la Póliza de Afiliación al Sistema en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda, explicando a la familia, los servicios adicionales a los que el menor tiene derecho a través del SMNG;
- h) Garantizar la prestación de los servicios de salud que se derivan de las acciones preventivas y de capacitación y de las intervenciones cubiertas por el SMNG; así como las que provengan del CAUSES y del FPGC a través de las unidades médicas de los SESA u otros prestadores de servicios estatales o federales;

- i) Gestionar, administrar y ejercer los recursos transferidos para la instrumentación y ejecución del SMNG conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con estricta observancia de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales;
- j) Asegurar el abasto oportuno de medicamentos en sus unidades por sí o mediante la suscripción de los convenios de gestión que resulten necesarios para este efecto;
- k) Abastecer a las unidades de salud que atienden niños afiliados al SMNG los formatos de "Citas para la familia" y "Registro de asistencia" (Anexos 10 y 11 de las presentes Reglas de Operación, respectivamente);
- l) Reportar anualmente a la Comisión sobre las condiciones de acceso de los beneficiarios a los servicios de salud;
- m) Promover la acreditación de unidades de atención a la salud, efectuando acciones de supervisión integral que permitan asegurar los niveles de calidad y cobertura que establece el SMNG;
- n) Realizar el seguimiento operativo del SMNG en la entidad y aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para la evaluación de su impacto en su ámbito, con base en los indicadores y con la metodología y periodicidad que establezca la Comisión;
- o) Proporcionar a la Secretaría de Salud Estatal la información relativa al ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones establecidas o que para estos efectos establezca, así como la información estadística y documental que le sea solicitada con respecto a la operación del SMNG dentro de su ámbito territorial de competencia;
- p) Aplicar los instrumentos de registro y seguimiento, de la atención y de los TCAS en los formatos de "Citas para la familia", "Registro de Asistencia", "Control Interno de Sesiones (SIS-SS-PLA-P)" e "Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H", todos ellos contenidos en los anexos 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas de Operación, respectivamente;
- q) Aplicar la normatividad para la impartición de talleres comunitarios y capacitación del personal de salud para el otorgamiento de los TCAS;
- r) Instrumentar y operar la Contraloría Social;
- s) Emitir opinión respecto a las consultas realizadas por la Comisión, para la actualización de las Reglas de Operación, y
- t) Entregar las Cartillas Nacionales de Salud.

5.1.4. Prestadores de servicios con los que se suscriben convenios de colaboración para la atención de los beneficiarios del SMNG.

La prestación de los servicios por parte de estas instituciones a los beneficiarios del SMNG se realizará bajo las condiciones establecidas en los convenios que, para tal fin, sean suscritos con la Comisión y/o los SESA.

5.2. Para lograr la adecuada operación del SMNG y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los SESA no cuentan con unidades médicas instaladas, la Comisión y/o las entidades federativas podrán suscribir convenios con el IMSS, tanto en su régimen obligatorio como con el IMSS-Oportunidades, con el ISSSTE, y con otras instituciones públicas proveedoras de servicios del Sistema Nacional de Salud. Y en casos justificados por ausencia de algún otro proveedor público del Sistema Nacional de Salud o por problemas de capacidad de atención, también se podrán suscribir convenios con prestadores de índole privado.

Para los efectos anteriores deberá utilizarse el sistema de referencia y contra-referencia normado en el Acuerdo número 79 relativo a la aplicación, instrumentación y actualización del Manual para la referencia y contrarreferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1988; y, considerando a estos establecimientos médicos como parte integral de las redes de servicio. Las formalidades, términos y condiciones de los convenios de colaboración que se celebren deberán sujetarse a la legislación aplicable, observando las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos;

5.3. Características, periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del SMNG.

El SMNG es un Programa Federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales autorizados en el PEF, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía Ramo 12, destinados a la prestación de servicios médicos.

Para la realización de la transferencia de estos apoyos, la Secretaría y las entidades federativas deberán celebrar en los casos que proceden, los convenios de colaboración e instrumentos específicos correspondientes. El Anexo 7 de estas Reglas de Operación, contiene los Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales.

Los montos aplicables para cada tipo de beneficio estarán en función del desarrollo del SMNG y supeditados a la disponibilidad presupuestal del mismo.

El envío a las entidades federativas de los apoyos económicos, en sus distintos conceptos, se realizará mediante transferencia por medio electrónico a las cuentas bancarias que las entidades federativas dispongan para este efecto.

5.3.1. Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

a) Características.

La Secretaría transferirá a las entidades federativas \$210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 M.N.) anuales por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir del 1o. de diciembre del 2006, cuya familia se incorpore al Sistema en el 2012. Esta cápita tiene como propósito apoyar a las entidades federativas por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

El monto establecido por este concepto, obedece a una mayor concentración de riesgos para el Sistema, derivada de una mayor incorporación de familias con recién nacidos, por lo que los recursos por este concepto servirán para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES del Sistema. Para efectos de lo señalado, los recursos que los SESA reciban deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema, suscrito por la Secretaría con cada una de las entidades federativas a que hace mención el artículo 44 del PEF. Los recursos transferidos por concepto del SMNG conservarán su carácter federal.

b) Forma de pago y periodicidad.

La transferencia de los recursos por este concepto se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, (DGAO) quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión (DGF), para que se realice la transferencia de los recursos a las entidades federativas.

5.3.2. Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG.

a) Características.

Las intervenciones cubiertas por el SMNG descritas en el Anexo 1 son acciones de segundo y tercer niveles que no están contempladas en el CAUSES o en el FPGC. Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de estas Reglas. Para los casos de las intervenciones de Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

Para efecto de cubrir las intervenciones a que se refiere el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, se estará a lo siguiente:

- Cuando la intervención aparece con clave CIE-10 con tres caracteres, incluirá también las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los tres primeros;
- Para el caso de aquellas intervenciones con clave CIE-10 con cuatro caracteres, no se incluirán el resto de las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los primeros tres;
- En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará bimestralmente, y

- En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de estas Reglas de Operación. En el caso de los hospitales privados, solamente se pagarán las intervenciones asociadas a un tabulador, enlistadas en el Anexo 1. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el SMNG, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el SMNG, la Comisión deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados, entre los SESA participantes.

Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el SMNG y los tabuladores respectivos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, se podrán cubrir las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG durante el ejercicio fiscal 2011, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por los Regímenes Estatales u Organismo Público Descentralizado (OPD), según sea el caso antes del 31 de enero de 2012.

No se podrán duplicar recursos en la atención de los beneficiarios del SMNG, es decir, pagar al mismo tiempo (en el mismo periodo de tratamiento) dos intervenciones diferentes del Programa.

b) Forma de pago y periodicidad.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por la Secretaría se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de estas Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las presentes Reglas de Operación y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

Considerando que los recursos que se transfieran a las entidades federativas y otros prestadores de servicios por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se deberá registrar en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente a esta intervención, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

La solicitud deberá ser presentada por los Regímenes Estatales para el caso de los SESA; para el reembolso en los casos atendidos por un proveedor distinto, sea éste un Instituto Nacional de Salud o un hospital público o privado, la Comisión establecerá los convenios correspondientes, en los cuales quedará explícita la obligación de estas instituciones de informar a los Regímenes Estatales los casos que han atendido y que han puesto en conocimiento de la Comisión para su reembolso.

El registro de los casos se hará a través del sistema informático del SMNG que para tal efecto se ha establecido y cuyo proceso se especifica en el Anexo 6 y será responsabilidad exclusiva de los prestadores de servicios de atención médica su correcto registro. Los entes ejecutores y demás autoridades competentes podrán requerir a los prestadores de servicios los reportes generados por el sistema informático del SMNG.

Tratándose de un OPD de salud, el médico tratante que registra el caso deberá ser determinado por el Director de la unidad médica, y el caso validado por el propio Director de la citada unidad médica; para las unidades de los SESA y los hospitales Privados, el médico tratante que registra el caso será determinado por el Director de la unidad médica y los Regímenes Estatales (su Director o el funcionario que él designe) serán responsables de validar y dar seguimiento al caso, de igual forma si es devuelto para revisión conjuntamente con la unidad médica enviar la información complementaria.

La DGGSS revisará los casos, verificando que contengan la información requerida y que permita su autorización y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda; creará una base de datos por entidad federativa y patología; y, enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la DGF para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a los Regímenes Estatales u otros prestadores de servicios.

En el caso de que la intervención haya sido realizada por alguna unidad médica dependiente de los SESA, el reembolso será cubierto a quien corresponda de acuerdo a la estructura administrativa de cada entidad en los mismos términos en que se realizan las transferencias federales del Sistema. En el caso de que la intervención haya sido realizada por un prestador distinto a los SESA, el pago se hará directamente por la Comisión al prestador del servicio. En este último caso, el prestador deberá expedir un recibo institucional de la transferencia del recurso en donde se especifique el nombre de la institución bancaria, los datos de la cuenta bancaria con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la cantidad a pagar y los casos a cubrir.

Las unidades médicas deberán mantener en el expediente, todos los documentos clínicos relacionados con el caso, así como una copia de la Póliza de Afiliación por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. La Comisión podrá solicitar cualquier información adicional de los casos cuyo reembolso haya sido solicitado.

La Comisión no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. En este último caso, el cual no generará pago alguno, quedará de igual forma, registrado en el mismo sistema.

Para efectos del pago a que se refiere el presente inciso, los casos registrados en el sistema informático del SMNG, podrán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Registrado: caso reportado al sistema informativo del SMNG por la unidad prestadora de servicios;
- 2) Validado: El Régimen Estatal u OPD acepta el caso como susceptible de pago;
- 3) Autorizado: Caso susceptible de pago, por lo que es enviado a la DGF para su procedencia;
- 4) Devuelto para revisión: El caso no cumple con los datos administrativos para su autorización, se devuelve para revisión del Régimen Estatal u OPD y/o corrección de información;
- 5) Inhabilitado: Improcedencia en el pago del caso.

Los casos registrados o devueltos para revisión que no presenten ningún movimiento en un plazo mayor a 90 días serán inhabilitados.

Para el pago de intervenciones del SMNG realizadas durante el 2011, se seguirá el mismo procedimiento descrito en el presente inciso, debiendo presentar los Regímenes Estatales la totalidad de la información correspondiente antes del 31 de enero de 2012.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que se haya presentado la totalidad de la información correspondiente, los casos que no se hayan validado, se procederán a su automática inhabilitación.

5.3.3. Apoyo económico para el pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA.

a) Características.

En las localidades en donde no existan unidades médicas de los SESA, los servicios de salud al beneficiario del SMNG podrán ser prestados por las unidades médicas de primer nivel de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito previamente para estos propósitos.

El resto de las intervenciones de salud correspondientes al segundo y tercer niveles de atención que requieran los beneficiarios del SMNG, así como el total de las intervenciones del CAUSES y los medicamentos asociados para el resto de la familia, deberán ser prestados en las unidades médicas de los SESA que ofrecen los servicios a las familias afiliadas al Sistema, de conformidad con la normatividad vigente.

Las unidades médicas de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán prestar servicios de segundo y tercer nivel de atención a los beneficiarios del SMNG, solamente en casos de excepción cuando el criterio médico indique que no se puede referir al paciente a una unidad médica de los SESA. Estas intervenciones serán pagadas por evento, conforme a las cuotas de recuperación establecidas en los convenios firmados para la prestación de servicios. Se cubrirá a la institución prestadora del servicio con

recursos del SMNG, y de acuerdo a lo establecido en el modelo de convenio correspondiente (Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación), el importe establecido por cada evento de traslado en ambulancia del beneficiario del SMNG proporcionado por la institución, siempre y cuando haya sido sometido al procedimiento de referencia y contra-referencia de una unidad médica de primer nivel a una de segundo y, en su caso, de tercer nivel.

- En el caso de la prestación de servicios de salud por parte del IMSS e ISSSTE:
 - o Las condiciones para la prestación, las cuotas y la mecánica de pago serán las establecidas en los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Acciones relativas al Seguro Médico para una Nueva Generación antes denominado Seguro Universal de Salud para Niños, suscritos o que se suscriban por el C. Secretario de Salud y los Directores Generales del IMSS y del ISSSTE, respectivamente, incluyendo los convenios modificatorios respectivos celebrados en su caso, así como en los convenios específicos que se firmen entre estas instituciones, según sea el caso, a través de sus delegaciones, los SESA y la Comisión.
 - o Conforme a lo establecido en estos Convenios, por la prestación de los servicios médicos para los niños beneficiarios del SMNG, la Secretaría, a través de la Comisión, pagará a las instituciones una tarifa fija anual conforme a la edad del niño. Estos servicios incluirán las intervenciones del nivel de atención señaladas explícitamente en los convenios firmados.
 - o El importe por traslados en ambulancia de pacientes del SMNG de la unidad médica de las instituciones señaladas a una de segundo y tercer niveles de los SESA, se determinará conforme a lo establecido en los convenios suscritos con la Secretaría.
 - o Las tarifas e importes a que hacen referencia los párrafos anteriores, así como los Convenios respectivos, estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.
 - o Para estos efectos, se podrá celebrar, en su caso y conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, un Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al SMNG, por la Comisión, la Delegación correspondiente del IMSS y los SESA, por virtud del cual se otorguen a los beneficiarios del SMNG los servicios de salud; lo anterior conforme al convenio marco celebrado con el IMSS a que se refiere el primer párrafo de este numeral.
- En el caso de la prestación de servicios otorgados por otras instituciones del Sistema Nacional de Salud:
 - o Los montos a cubrir por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMNG, así como los procedimientos para su registro y pago, serán establecidos en los convenios que para estos efectos se suscriban conforme a las formalidades, términos y condiciones que se celebren, debiendo sujetarse a la legislación estatal aplicable, así como observar las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos.
 - o Los convenios a que se refiere el párrafo anterior, estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

b) Forma de pago y periodicidad.

Estos pagos se realizarán con el procedimiento y la periodicidad que señalen los convenios que para dichos efectos se suscriban con las instituciones de salud participantes del SMNG.

Los convenios que se señalan en este numeral estarán disponibles en la página de Internet de la Comisión.

5.3.4. Apoyo económico para el pago de vacunas.

a) Características.

Con objeto de apoyar el esquema de vacunación universal como uno de los pilares de las acciones preventivas en los menores, en 2012 se podrán transferir recursos del SMNG para la adquisición de vacunas de neumococo conjugada y rotavirus. Estas serán aplicadas a los menores de cinco años que pertenezcan a la población abierta, independientemente de su afiliación al Sistema o al SMNG. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA.

b) Formas de pago y periodicidad.

Para la adquisición de vacunas, la Comisión transferirá los recursos al CENSIA, con base en la solicitud fundamentada de ese Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CENSIA. Asimismo, será el responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de las mismas, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de aplicación de las vacunas;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
- Distribución por entidad federativa.

5.3.5. Apoyo económico para la realización del tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia severa y profunda.

a) Características.

Para el tamizaje auditivo, se podrán utilizar los recursos del SMNG para equipar los hospitales con mayor proporción de nacimientos para la realización de pruebas de emisiones otoacústicas. Asimismo, se podrá dotar de equipos adicionales para estudio de potenciales evocados auditivos del tallo cerebral, como prueba confirmatoria de hipoacusia severa y profunda a las entidades federativas que se caracterizan por atender el mayor porcentaje de nacimientos en la Secretaría y contar con una alta dispersión de la población.

Estos equipos se utilizarán de manera prioritaria, más no exclusiva, en la población objetivo del SMNG. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será la responsable de definir las especificaciones técnicas de los equipos y las unidades en las que se llevará a cabo la atención. Los equipos serán transferidos a los SESA, conforme a la normatividad aplicable, para su custodia, utilización y mantenimiento preventivo y correctivo, actividades que serán responsabilidad y desarrolladas con cargo a los recursos propios de la entidad federativa a la que corresponda el SESA.

A todos los menores beneficiarios del SMNG se les deberá practicar la prueba tamiz auditivo, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMNG.

b) Formas de pago y periodicidad.

Para la adquisición de los equipos y su distribución a las entidades federativas, la Secretaría ejercerá, a través de su unidad administrativa competente, los recursos correspondientes y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de realizar los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de estas actividades, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de asignación de los recursos;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos;
- Distribución por entidad federativa, y
- Relación de hospitales con equipo transferido.

5.3.6. Apoyo económico para la adquisición de implantes cocleares para niños con hipoacusia severa y profunda.

a) Características.

Con recursos del SMNG se adquirirán implantes cocleares. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de definir las indicaciones médicas, las especificaciones técnicas de los implantes cocleares, las unidades médicas en las que se llevará a cabo la atención y la adquisición y distribución de los implantes cocleares. Las intervenciones para la colocación de los implantes cocleares y la rehabilitación de los niños se incluyen en el listado de intervenciones del SMNG (Anexo 1).

b) Formas de pago y periodicidad.

Para la adquisición de los implantes, la Comisión transferirá los recursos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con base en la solicitud fundamentada de esta Subsecretaría y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad de la misma. Asimismo, dicha Subsecretaría será la responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Relación nominal de pacientes beneficiados, y
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos.

5.3.7. Apoyo económico para efectuar la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

Las entidades federativas llevarán a cabo los TCAS, priorizando los siguientes temas: “Seguro Médico para una Nueva Generación”; “El Recién Nacido”; “Niños y Niñas Menores de un Año”; “Niños y Niñas Menores de cinco Años”; “Enfermedades diarreicas” e “Infecciones respiratorias agudas”, la Comisión asignará recursos para las acciones siguientes:

- Diseñar e implementar estrategias de capacitación focalizada para la impartición de los TCAS y que estará dirigida al personal directivo, administrativo, operativo y comunitario y tendrá como objetivo principal que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas para la impartición de TCAS. La capacitación deberá ser ejecutada por los SESA a través de las áreas de Promoción de la Salud;
- Implementar, en coordinación con la Comisión y conforme a las necesidades de capacitación de la entidad federativa, el “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño”;
- Evaluar el proceso de capacitación del personal; materiales didácticos de la estrategia de los TCAS, así como el impacto y beneficio en la población;
- Contratar prestadores de servicios, en su caso, para que realicen acciones de prevención y promoción a la salud a través de los TCAS. principalmente;
- Garantizar la provisión de insumos y materiales de apoyo para el desarrollo de los TCAS;
- Sustituir, actualizar, reproducir y distribuir los materiales requeridos para la capacitación y para los TCAS, en caso de requerirse, y
- Adquirir, en su caso, materiales para el registro de información y asistencia a los TCAS, citas para beneficiarios e informe de actividades de la unidad médica de primer nivel.

Lo dispuesto en este numeral, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a los criterios para el otorgamiento y aplicación de los recursos a las entidades federativas que fije la Comisión, para la ejecución de este numeral. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión lleve a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento de este numeral.

Formas de pago y periodicidad.

Se transferirán los recursos a las entidades federativas con base en los criterios específicos de otorgamiento y aplicación de los recursos establecidos por la Comisión en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

5.3.8. Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana**a) Características.**

Para el fomento de la lactancia materna se contribuye a garantizar las circunstancias deseables para la correcta conservación de la leche humana, para que la misma pueda ser administrada a los menores de 6 meses de edad, y reciban los beneficios que otorga la lactancia materna, como es la disminución en la tasa de infecciones, instancias hospitalarias en los prematuros más cortas y disminución de la colonización por organismos patógenos. Los recursos que por este concepto se transfieran se destinarán exclusivamente a la adquisición de equipos para los Bancos de Leche Humana.

b) Forma de pago y periodicidad.

Para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana, la Comisión transferirá los recursos al CNEGySR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos serán responsabilidad del CNEGySR. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de adquisición de equipo;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
- Distribución por entidad federativa.

5.3.9. Apoyo económico para el Tamiz metabólico semiampliado.

a) Características.

Respecto del tamiz metabólico semiampliado, con recursos del SMNG, se adquirirán los insumos (reactivos) para la realización de pruebas de detección y las pruebas confirmatorias, para hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria. La Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud a través del CNEGySR tendrá la responsabilidad de la programación y distribución de estos insumos. A todos los recién nacidos se les deberá practicar la prueba de tamiz metabólico semiampliado entre el tercer y quinto día de vida, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMNG.

b) Forma de pago y periodicidad.

Para la adquisición de reactivos para el tamiz metabólico semiampliado y para las pruebas confirmatorias, la Comisión transferirá los recursos al CNEGySR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos serán responsabilidad del CNEGySR. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables e informará semestralmente a la Comisión lo siguiente:

- Estrategia y programa de consumo de reactivos;
- Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
- Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
- Distribución por entidad federativa.

5.4. De los recursos no destinados al fin.

Los recursos del SMNG que no hayan sido destinados a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones aplicables.

5.5. Padrón de beneficiarios.

Para la instrumentación y operación del SMNG se integrarán al Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema los componentes que resulten necesarios a fin de estar en posibilidad de registrar y generar la información específica de los beneficiarios del SMNG. El Padrón será integrado y administrado de conformidad con las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

La Comisión, a través de la DGAO, será responsable de mantener el padrón nacional actualizado, con altas y bajas, identificando a los beneficiarios, por localidad, municipio y entidad federativa, de acuerdo a las claves del INEGI. Para tales efectos, los Regímenes Estatales deberán remitir, conforme al calendario autorizado por la DGAO, la información relativa a las altas y bajas de los beneficiarios del SMNG.

El Padrón será público, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La construcción del Padrón de Beneficiarios del SMNG se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

El SMNG adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

5.6. Prestación de servicios.

5.6.1. Organización de los servicios.

Los SESA, a través de los Regímenes Estatales, deberán cumplir con las responsabilidades descritas en el numeral 5.1.3., con el fin de garantizar los servicios de salud para los beneficiarios del SMNG.

Para garantizar el carácter integral de los servicios, los Regímenes Estatales considerarán los establecimientos para la atención médica en términos de redes de servicios, es decir, en las zonas geodemográficas que los SESA deberán establecer en función de referencias étnicas, culturales, económicas, políticas, sociales, ambientales y de desarrollo comunes de la población, mediante las cuales se garantice la continuidad de cuidados, el máximo nivel de resolución en atención primaria, la provisión de medicamentos y la especialización de los profesionales de la salud.

Las redes de servicios que atiendan a los beneficiarios del SMNG, deberán estar supeditadas orgánicamente a las jurisdicciones sanitarias y conformarse con la cantidad y distribución de centros de salud de primer nivel existentes para brindar una atención cercana y oportuna a los beneficiarios. Dichas unidades deberán estar vinculadas con una unidad médica de segundo nivel de atención que obligatoriamente deberá servir de primera referencia para la prestación de los servicios de salud en las especialidades básicas, así como contar con mecanismos establecidos para el envío de pacientes a las unidades médicas que proporcionen los servicios en las demás especialidades de la medicina que comprenden el conjunto de atenciones que garantizan el SMNG y el Sistema.

5.6.2. Acceso a los establecimientos de salud.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de primer nivel, se realizará de conformidad al programa de visitas médicas establecido en el apartado de Corresponsabilidades en materia de salud descrito en el punto 4.6.3 de las presentes Reglas, así como por indicaciones del médico tratante o por necesidad percibida por el padre o madre o tutor del beneficiario. Los padres o tutores deberán llevar al menor a la unidad de atención primaria con su médico responsable de la atención del niño y de la familia.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de segundo y tercer niveles, deberá efectuarse mediante el sistema de referencia y contra-referencia, salvo en los casos de continuidad de un tratamiento previamente ordenado por el personal médico del establecimiento al que asistan, así como en los casos de urgencia médica real o percibida y cuando se ejerza el derecho a contar con una segunda opinión médica.

5.6.3. Criterios para la atención médica de la población beneficiaria.

Los Regímenes Estatales asignarán a cada niño y su familia una unidad de salud, que será responsable de su atención primaria.

Los beneficiarios del SMNG deberán acudir acompañados por sus padres, sus tutores o algún familiar mayor de edad, debiendo presentar invariablemente su Póliza de Afiliación al Sistema y su Cartilla Nacional de Salud.

Deberán asistir a sus citas preventivas agendadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.6.3.

En los casos de necesidad de recibir los servicios de atención curativa, deberá presentarse en el centro de salud al que se encuentre adscrito, o bien en el área de urgencias de la unidad de primera referencia del segundo nivel de atención.

La persona que acompañe al menor recibirá la información necesaria y suficiente para determinar un diagnóstico acertado en sus problemas de salud.

Cuando el médico determine en el proceso de consulta la necesidad de que el beneficiario sea atendido por otro médico de la propia unidad o de las unidades de referencia dentro de la red de servicios, el beneficiario será enviado a interconsulta o a la unidad de urgencias para su atención inmediata, utilizando para ello el sistema de referencia y contra-referencia, de tal forma que una vez concluida esta atención, el beneficiario quede a cargo del médico responsable de la atención del niño y de la familia o del médico familiar, en su caso.

Cuando el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar requiera una interconsulta con un especialista para la evaluación de su paciente, debe solicitarlo con el Formato de Referencia que se menciona en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación, que deberá entregar al beneficiario. El beneficiario habrá de presentar este formato ante el especialista para recibir la atención (referencia). Una vez recibido el formato, el médico especialista deberá programar y realizar la evaluación del paciente y determinar, en su caso, un tratamiento. Posteriormente, deberá enviarlo de regreso con el médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar para que le dé seguimiento (contra-referencia).

Los familiares del menor beneficiario serán corresponsables de los cuidados en el hogar que requiera el menor beneficiario, debiendo observar estrictamente las indicaciones del médico tratante, en cuanto a terapéutica médica, régimen alimenticio, reposo y demás órdenes que les prescriba.

Los padres, familiares o tutores de un menor beneficiario del SMNG tendrán en todo momento el derecho a una segunda opinión con respecto a la salud del mismo la cual podrá ser solicitada al médico tratante que los atiende o al médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar, quienes deberán enviarlo para estos efectos a otro médico de la unidad o de otra de las unidades de la red de servicios a la que pertenecen. En estos casos, el médico tratante tendrá la obligación de proporcionar toda la información y los estudios clínicos que le permitieron determinar su propio diagnóstico. Además, los padres o tutores tendrán el derecho a decidir libremente sobre su atención y a contar con información clara, veraz y suficiente para aceptar o rechazar los tratamientos y procedimientos que les fuesen prescritos. Así como el derecho, en caso de así decidirlo, de solicitar esta nueva opinión de manera directa y sin conocimiento del médico tratante.

La atención hospitalaria de los afiliados al SMNG se sujetará a los procedimientos vigentes en las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención, requiriendo necesariamente el consentimiento informado del padre, tutor o del familiar que acompañe al paciente.

5.6.4. Servicios de laboratorio y gabinete.

Para acceder a este servicio el beneficiario debe presentarse al laboratorio de análisis clínicos o al gabinete de imagen con la orden de servicio firmada por el médico solicitante, su póliza de afiliación vigente e identificación del padre o tutor. Por su parte, estos prestadores deberán solicitar la firma de conformidad del padre o tutor.

5.6.5. Suministro de medicamentos.

El médico proporcionará al paciente una receta con el fondo y la forma que se haya dispuesto oficialmente, sustentándose en el CAUSES y en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud. El beneficiario deberá acudir a la farmacia de la unidad de salud o a la farmacia convenida, con la receta correspondiente. Contra dicha receta se le entregarán al paciente los medicamentos señalados en la misma conforme a lo establecido en el numeral 5.1.3, quedando una copia de la receta en la farmacia y otra en manos del afiliado para que consulte las dosis y horarios de prescripción de los medicamentos. El número de cajas o unidades de los medicamentos prescritos deberá estar en relación al tipo de padecimiento y a la programación de la siguiente cita del enfermo.

5.6.6. Servicios de cirugía programada.

Cuando el beneficiario requiera de alguna intervención quirúrgica programada, el padre o tutor del mismo deberá de llevar al hospital la orden de referencia de su médico dirigido al especialista solicitado, quien de manera conjunta con el Gestor de Servicios de Salud y las autoridades administrativas del hospital programarán la fecha del evento solicitado.

Al beneficiario del SMNG se le realizarán todos los estudios preoperatorios y de apoyo diagnóstico que se requieran y que se encuentren definidos en el catálogo de los protocolos de las intervenciones del SMNG o, en su caso, del CAUSES o del FPGC.

5.6.7. Servicios de urgencia.

A todo usuario se le otorgará atención inmediata en caso de urgencia por lo que durante el proceso de afiliación se le informará de cuál es el hospital general que le corresponde. Una vez que se ha estabilizado al paciente, sus padres o tutores deberán presentar la Póliza de Afiliación al Sistema, sobre todo en caso de que requiera de un manejo quirúrgico u hospitalización con la finalidad de evitar el pago de cuotas de recuperación.

Aquellos menores que requieran de atención médica de urgencia y que, derivado de la misma o por encontrarse fuera de horario de atención para la afiliación del menor al SMNG, no sea posible realizar dicho trámite en ese instante, le será otorgada toda la atención médica inmediata que requieran; para ello se deberá afiliar al menor, en el transcurso de los 5 días hábiles posteriores a la atención médica, a efecto de que sea considerada dicha atención como parte de los beneficios del SMNG.

Cuando por causas supervenientes en la atención médica de urgencia, ocurra la pérdida de la vida del menor con anterioridad a su afiliación al SMNG, los titulares de la familia, padres o tutores deberán continuar con el trámite señalado en el párrafo anterior, a fin de que sea eximido del cobro de las cuotas de recuperación, que en su caso se hubieren establecido.

Para efectos de lo anterior, se deberá cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 4.3. de las presentes Reglas de Operación.

La atención de urgencia incluye los medicamentos y auxiliares de diagnóstico requeridos para el enfermo durante su estancia hospitalaria descritos en el CAUSES y en el catálogo del SMNG.

No se cubrirán los servicios de traslados del paciente ni alojamiento en el hospital para los familiares.

5.6.8. Servicios de hospitalización.

Los beneficiarios que requieran de servicios de hospitalización deberán provenir de consulta externa, urgencias o quirófano. En caso de llegar a través de la consulta externa, el beneficiario debe presentarse al hospital con una orden de referencia del médico tratante que haya sido autorizada por las autoridades del hospital. Para agilizar este procedimiento es conveniente que el afiliado realice todos sus trámites bajo la tutela del Gestor de Servicios de Salud con objeto de que el servicio sea rápido y eficiente.

Al ser dado de alta el paciente deberá acudir a su centro de salud con la contra-referencia proporcionada por el médico tratante, para dar seguimiento de su padecimiento y, en su caso, para que le proporcionen los medicamentos necesarios. No se cubrirá el traslado del paciente ni alojamiento para los familiares en el hospital.

5.6.9. Expediente clínico.

Los beneficiarios del SMNG tendrán derecho a contar con un expediente clínico individual impreso o electrónico que incluya su historia clínica y todos los requisitos de fondo y forma de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. El personal responsable de su atención, estará obligado a dejar constancia en dicho expediente y en los formatos que le señale la Secretaría, sobre los servicios y atenciones que les fuesen proporcionados.

En el expediente clínico se hará constar la afiliación al SMNG que tiene el paciente y se incluirá el número de afiliación que le corresponda.

La información contenida en el expediente clínico de los beneficiarios del SMNG tendrá el carácter de confidencial y reservada de acuerdo a la normatividad aplicable. Los padres o tutores de los menores beneficiarios del SMNG tendrán el derecho a solicitar y recibir, de parte del centro de salud de su adscripción o de la unidad de segundo y tercer nivel a la que acudan, un resumen de la información contenida en el expediente clínico del menor a su cargo.

5.6.10. Sobre la prestación indirecta de servicios médicos.

Los Regímenes Estatales podrán celebrar convenios para la utilización de infraestructura con los establecimientos para la atención médica de los beneficiarios de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.3.

5.6.11. Garantías en la calidad.

Los médicos de los SESA, serán directa e individualmente responsables de los diagnósticos y tratamientos de los beneficiarios del SMNG que atiendan durante su jornada laboral. De la misma manera, las enfermeras, el personal técnico de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y demás personal que intervenga en la atención de los beneficiarios, será responsable de los servicios que cada uno de ellos proporcione, debiendo conducirse con base a los estándares éticos y profesionales establecidos por la Secretaría.

Sin perjuicio de lo establecido en la regla 5.3.2 de las presentes Reglas de Operación, los establecimientos que presten servicios a los beneficiarios del SMNG deberán estar debidamente acreditados por la Secretaría, con objeto de brindar certidumbre respecto a la capacidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios. La acreditación corroborará condiciones fundamentales de gestión y resultados de calidad.

La acreditación se documentará mediante el dictamen correspondiente de la Secretaría y constituirá un requisito para que los prestadores de servicios sean incorporados a la red de atención médica del Régimen Estatal.

Asimismo, los Regímenes Estatales estarán obligados a instrumentar las medidas necesarias para que los medicamentos y auxiliares de diagnóstico que les sean prescritos a los beneficiarios del SMNG, se surtan de manera oportuna y completa, ya sea en la propia unidad médica donde se haya emitido la receta o la orden respectiva o, en su caso, en las unidades o empresas con las que se suscriban convenios o contratos específicos en esta materia.

6. Informes Programáticos Presupuestales

6.1. Programación del gasto.

Para la programación de los recursos destinados al SMNG, la Secretaría deberá considerar en su anteproyecto de presupuesto que someta a la SHCP, para su posterior integración y aprobación de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para la operación del SMNG, incorporando las previsiones de gasto público que permitan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del mismo, y la continuidad de las acciones integrales.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, así como el intercambio de información y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo en los casos de vacunas, tamiz auditivo, de implantes cocleares, TCAS, equipamiento de los Bancos de Leche Humana y tamiz metabólico semiemplado a que hacen referencia los apartados 5.3.4., 5.3.5., 5.3.6., 5.3.7., 5.3.8. y 5.3.9. respectivamente, de estas Reglas de Operación.

6.2. Ejercicio del gasto.

La Comisión deberá instrumentar registros y controles específicos para la administración y transferencia de los recursos, de conformidad a las disposiciones establecidas en el PEF, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad vigente aplicable.

Las entidades participantes en el SMNG, según corresponda, informarán a la Comisión sobre el avance en la aplicación de los recursos de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Los entes ejecutores informarán sobre la aplicación de los recursos transferidos por los conceptos de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios" y "Apoyo económico para efectuar la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud", a través del Formato de Comprobación de Recursos CNPSS- SMNG-001 (Anexo 5), con firmas originales autógrafas del Secretario de Salud, del Director Administrativo y del Titular del Régimen Estatal y/o Responsable del SMNG en la entidad federativa, de manera trimestral.

La documentación original comprobatoria quedará bajo resguardo de las entidades federativas ejecutoras del SMNG, bajo su estricta responsabilidad y custodia, la cual podrá ser requerida por la Secretaría y/o los órganos fiscalizadores competentes.

- b) La entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la recepción de los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser emitido por la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente;
- 2) Ser expedido a nombre: Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- 3) Indicar como domicilio fiscal: Lieja 7, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600;
- 4) Señalar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1;
- 5) Señalar la fecha de emisión, y
- 6) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

- c) Corresponderá a la Comisión dar seguimiento al ejercicio de los recursos hasta el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos del SMNG.

En cuanto a los gastos indirectos de este Programa, éstos se deberán reducir al menos 4 por ciento respecto a lo ejercido en el ejercicio inmediato anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, mediante el Oficio Circular 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010.

6.3. Avances físico-financieros.

La Secretaría y la Comisión serán responsables en su ámbito de competencia, de asegurar que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La Comisión formulará y enviará trimestralmente, a través de la Secretaría, a la Cámara de Diputados el reporte de avances físico-financieros sobre el presupuesto ejercido, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, y los correspondientes a los instrumentos específicos firmados con instituciones del Sistema Nacional de Salud para la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMNG.

6.4. Cierre del ejercicio.

Considerando que la Secretaría a través de la Comisión prevé dentro de su presupuesto la totalidad de recursos para el SMNG, la Comisión será la responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

7. De la Suspensión y la Cancelación de los Apoyos del SMNG

La Comisión, podrá retener o suspender los pagos correspondientes a los apoyos para la operación del SMNG a los que se refieren los numerales 5.3.1. y 5.3.2. de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se detecte un incumplimiento en la provisión de los medicamentos a los beneficiarios del SMNG en los tiempos y formas establecidos en el punto 5.6.5 de estas Reglas de Operación;
- b) Cuando se detecte que los beneficiarios no cuentan con un expediente clínico o éste no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.6.9. de estas Reglas de Operación;
- c) Cuando se determinen inconsistencias de información en los registros de familias con beneficiarios del SMNG que integran las bases de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios que remitan los Regímenes Estatales a la Comisión, en un porcentaje mayor al 15 por ciento en relación al total de registros vigentes, para cada trimestre de referencia, y
- d) Cuando se identifiquen irregularidades en los registros de información que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios y/o en la integración de expedientes familiares y/o en las visitas domiciliarias, durante los procesos de supervisión operativa realizados a los Regímenes Estatales por la Comisión, o bien, se obstaculicen dichas visitas durante los procesos de supervisión, en cuyo caso deberán establecerse por escrito los plazos de cumplimiento.

Para proceder a la suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos del SMNG, la Comisión, a través de la Dirección General que corresponda por el ámbito de sus responsabilidades, notificará por escrito a la entidad federativa sobre la situación irregular de que se trate, estableciendo un plazo de 30 días naturales para su corrección y advirtiendo que vencido éste se procederá a lo conducente. De no corregirse la situación, la DGF, a petición de las Direcciones Generales de la Comisión, según sea la causal, procederá a la suspensión o cancelación de los apoyos y notificará por escrito a la entidad federativa sobre la decisión tomada.

En el caso de que no se corrijan satisfactoriamente los registros en los que se hayan detectado inconsistencias a las que se refiere el inciso c) de este numeral, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, así como cuando no se cumpla satisfactoriamente con los plazos de cumplimiento a que se refiere el inciso d) de este numeral, las entidades federativas deberán reembolsar los recursos transferidos correspondientes a los registros identificados por los apoyos a los que se refiere el numeral 5.3.1., y en su caso, a los que se refiere el 5.3.2. de estas Reglas de Operación, o bien la Comisión podrá descontar estos montos de transferencias futuras de recursos con cargo al SMNG.

Para el caso de las intervenciones cubiertas por reembolso, descritas en el punto 5.3.2. de estas Reglas de Operación, la Comisión podrá exigir la restitución de los recursos transferidos por las intervenciones que hayan sido detectadas como irregulares a través de una auditoría médica, una visita de supervisión o una revisión aleatoria, en las que se detecte que tales intervenciones no fueron realizadas o existen alteraciones en el expediente médico, la nota de seguimiento de la salud del paciente o en el alta del mismo. Esta restitución podrá ser mediante el reintegro a la Tesorería de la Federación del monto correspondiente o bien mediante el descuento del monto de los subsecuentes envíos de recursos.

8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría

8.1. Seguimiento operativo.

El SMNG cuenta con un esquema de seguimiento operativo que permite obtener información detallada sobre el estado de la operación a través de la generación y análisis de indicadores, con el propósito de apoyar la toma de decisiones; detectar y resolver oportunamente problemas y desviaciones operativas; e, implementar, en su caso, acciones de mejora continua en los procesos operativos, tales como, la inclusión de capacitación sobre el contenido del SMNG, entre otras.

La información de los resultados operativos de cada entidad federativa provendrá tanto de los distintos sistemas de información institucionales como de encuestas u otras herramientas de evaluación aplicadas a la población beneficiaria del SMNG y a los participantes en las unidades de servicio. Estas últimas son la fuente para la conformación de indicadores relacionados con la provisión de servicios médicos, con la realización de estudios, con la entrega de medicamentos y con la percepción de la calidad de la atención; los cuales constituirán un insumo fundamental para la consolidación y mejora operativa del SMNG.

Asimismo, en los términos que establezca la Comisión se podrán llevar a cabo las acciones conducentes para la identificación de los beneficiarios del SMNG, su afiliación y para la obtención de certificados de nacimiento, actas de nacimiento y CURP de los mismos, así como para la sistematización de la información correspondiente.

El monto total que se destine a estos propósitos, así como a la aplicación de encuestas, y a la evaluación, no podrá superar el 2 por ciento del presupuesto total del SMNG.

8.2. Indicadores de desempeño.

Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance de aseguramiento de la población objetivo	(Número de niños afiliados en el Seguro Médico para una Nueva Generación / número de niños nacidos sin seguridad social a partir del 1 de diciembre de 2006) X 100	Porcentaje	Anual
Porcentaje de niños con acceso a las intervenciones financiadas por la cápita adicional	(Número de cápitras transferidas / Número de niños nuevos afiliados) X 100	Porcentaje	Semestral
Niños afiliados al Seguro Médico para una Nueva Generación	(Niños afiliados en el Seguro Médico para una Nueva Generación en el periodo / Niños programados a afiliarse al Seguro Médico para una Nueva Generación en el mismo periodo) X 100	Porcentaje	Trimestral
Niños afiliados con acceso a los servicios de salud	(Número de casos de niños beneficiados por el Seguro Médico para una Nueva Generación en el periodo / Número de casos de niños beneficiados por el Seguro Médico para una Nueva Generación en el mismo periodo del año anterior) X 100	Porcentaje	Trimestral

8.3. Control y auditoría.

8.3.1. Considerando que los recursos federales del SMNG, no pierden su carácter federal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser revisados en todo momento por la Comisión, así como por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Por el órgano Interno de Control en la Comisión;
- b) Por la Auditoría Superior de la Federación, y
- c) Por la SHCP y por la SFP, esta última a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Los resultados serán revisados y atendidos por los entes ejecutores, de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

8.3.2. La Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, podrá proponer a la Comisión o entidad que haya transferido recursos federales para la ejecución del SMNG la corrección, suspensión o cancelación de los mismos, con base en los resultados de las auditorías que realice.

8.3.3. A los entes ejecutores les corresponde, además de lo señalado en la regla 5.1., lo siguiente:

- a) Dar todas las facilidades a las instancias a que se refiere el numeral 8.3.1. para realizar las auditorías respectivas, y
- b) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las instancias competentes.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, podrá ser causal de suspensión de la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal; independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que, en su caso, resultaren.

9. Contraloría Social

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los beneficiarios del SMNG a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMNG, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social a la autoridad competente.

10. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del SMNG y las acciones complementarias del Sistema al logro de resultados para mejorar las condiciones de salud de los beneficiarios, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados e impactos del SMNG y su operación. La evaluación del SMNG será un proceso continuo y sistemático que, conjuntamente con el seguimiento operativo, permitirá instrumentar, en su caso, ajustes en el diseño y ejecución del SMNG y de las acciones complementarias del Sistema.

La evaluación es responsabilidad de la Comisión, pero será realizada de forma independiente a los ejecutores del SMNG. En términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la evaluación será realizada por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia; y su costo se cubrirá con cargo al presupuesto del SMNG.

11. Transparencia

Las instancias involucradas en el SMNG deberán de cumplir, bajo su estricta responsabilidad, con lo establecido en los artículos 33 y 34 del PEF.

12. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del SMNG deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por tres vías:

- a) Por escrito: Libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca o, en su caso, del prestador de servicio. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:
- Personalmente o en los buzones que se encuentren instalados en los MAO del Sistema;
 - Personalmente ante las oficinas del Organismo Estatal de Control o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o ante la contraloría Interna de la Secretaría;
 - Personalmente ante las oficinas de la Comisión;
 - Personalmente ante las oficinas de los Regímenes Estatales, y
 - En la SFP, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Alvaro Obregón, México D.F.
- b) Por teléfono, en el Centro de Atención Telefónica o Call Center a los números siguientes:
- Teléfono lada sin costo de la Comisión 01-800 71 725-83, en el horario de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes durante todo el año;
 - (55) 2000-3100 exts. 3120 y 3121, del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud;
 - 2000-3000 para el DF y área metropolitana y 01-800-38-624-66 del interior de la República, de Sactel;
 - A los de los sistemas de atención que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Organismo Estatal de Control, y
 - A través del Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, lada sin costo 01800-3862466 en el interior de la República Mexicana, al 20002000 en el D.F. y al 18004752393 de Estados Unidos de América.
- c) Por medios electrónicos, a través de:
- Buzón electrónico. Contacto a través de la página de Internet de la Comisión: www.seguro-popular.gob.mx; en el ícono de contáctanos, y
 - Correo electrónico de Sactel: sactel@funcionpublica.gob.mx.

Los Regímenes Estatales serán los encargados de canalizar y atender las quejas presentadas en las entidades federativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De igual manera, el Organismo Estatal de Control, en su ámbito de competencia, canalizará los asuntos de orden estatal directamente a la contraloría interna de la Secretaría, así como a los de competencia de otras instituciones y las relativas a los municipios, informando de ello a la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil doce.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones generales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

TERCERO. Las tarifas e importes a los que se hacen referencia en la numeral 5.3.3. se harán públicos en la página de Internet de la Comisión, a más tardar 60 días hábiles posteriores a la fecha en que hayan sido suscritos los convenios con el IMSS e ISSSTE para el ejercicio fiscal 2012, en su caso.

CUARTO. Los indicadores de desempeño podrán sufrir, en su caso, modificaciones de acuerdo con los comentarios finales que emita el Consejo Nacional de Evaluación y estarán disponibles en la página electrónica de la Comisión: www.seguro-popular.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.

Anexo 1. Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes.

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38

27	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
28		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
29	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
30		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
31		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
35		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
36		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
39	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
40		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
41		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
43	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
44		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
45	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
46		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
47		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
49	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
50		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
51		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
53		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
54		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
55		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

59	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
62		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
69		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80	Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55	
81	Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22	

82		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
88		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97		Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
101		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42

106	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
107		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
108		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
109		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
110		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
111		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
112		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
113		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
114		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
115		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
116		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
117		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
118		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
119		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
120		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
121	Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16	
122	Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45	
123	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
124	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
125		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
126		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
127		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
128		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
129	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
130	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectar primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
131		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

Anexo 2. Conceptos de gasto no cubiertos por el SMNG.

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3. Intervenciones cubiertas por el CAUSES del Sistema para menores de 5 años, en el primer y segundo niveles de atención;

No. CAUSES	Conglomerado	Intervenciones	CIE	Clave
1	I Salud pública	Vacuna BCG.	CIE 9 MC	99.33
2		Vacuna antihepatitis B.	CIE 9 MC	0
3		Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).	CIE 9 MC	0
4		Vacuna triple viral SRP.	CIE 9 MC	99.48
5		Vacuna contra rotavirus.	CIE 9 MC	0
6		Vacuna antiinfluenza.	CIE 9 MC	0
7		Vacuna DPT.	CIE 9 MC	99.392
8		Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.	CIE 9 MC	99.41
9		Acciones preventivas para recién nacido.	CIE 10	Z00.0
10		Acciones preventivas para menores de 5 años.	CIE 10	0
25	II consulta de medicina general/familiar y de especialidad. Consulta general/familiar	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12	CIE 10	D50
26		Diagnóstico y tratamiento de Deficiencia de Vitamina A	CIE 10	E50
27		Diagnóstico y tratamiento de Rubéola	CIE 10	B06.9
28		Diagnóstico y tratamiento Sarampión	CIE 10	B05.9
29		Diagnóstico y tratamiento Varicela	CIE 10	B01.9
30		Diagnóstico y tratamiento de Faringoamigdalitis aguda	CIE 10	J02, J03
31		Diagnóstico y tratamiento Tos ferina	CIE 10	A37
32		Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	CIE 10	H65
33		Diagnóstico y tratamiento rinofaringitis aguda (resfriado común)	CIE 10	J00
34		Diagnóstico y tratamiento Conjuntivitis	CIE 10	H10
35		Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	CIE 10	J30
36		Diagnóstico y tratamiento fiebre del dengue clásico	CIE 10	A90
37		Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	CIE 10	A09
41		Diagnóstico y tratamiento de candidiasis	CIE 10	B37
43		Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia-incluye tracoma-	CIE 10	A74
47		Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	CIE 10	N76.0

48	II consulta de medicina general/familiar y de especialidad. Consulta general/familiar	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	CIE 10	N76.2
49		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	CIE 10	A06
51		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	CIE 10	B77
52		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	CIE 10	B80
57		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	CIE 10	A07.1
58		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	CIE 10	B68
59		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	CIE 10	B79
61		Diagnóstico y tratamiento de escabiasis	CIE 10	B86
62		Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis	CIE 10	B85
63		Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	CIE 10	B35, B36
65		Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	CIE 10	A46, L03
66		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	CIE 10	L23
67		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	CIE 10	L20
69		Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	CIE 10	L22
71		Diagnóstico y tratamiento dermatitis seborreica	CIE 10	L21
74		Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A	CIE 10	B15.9
81		Otras atenciones de medicina general	CIE 10	R68
86	Consulta de especialidad	Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención (TDAH) e hiperactividad	CIE 10	F90
97		Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes	CIE 10	E66.0, E43, E44
98		Diagnóstico y Tratamiento de Kwashiorkor	CIE 10	E40
99		Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional	CIE 10	E41
100		Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	CIE 10	E45
101		Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	CIE 10	J04
102		Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	CIE 10	H66
103		Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	CIE 10	J01
105		Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	CIE 10	J45
106		Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	CIE 10	A15, A17, A19, Z11.1

109	Consulta de especialidad	Diagnóstico y Tratamiento de esofagitis por reflujo	CIE 10	K21
113		Diagnóstico y Tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.	CIE 10	
122		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	CIE 10	G40
124		Diagnóstico y tratamiento de la luxación congénita de cadera	CIE 10	Q65.0, a Q65.6
129		Prevención de caries y enfermedad periodontal	CIE 10	K02.9, K05.0 Z01.2
130		Sellado de fasetas y fisuras dentales	CIE 10	K02.0, K02.3
131		Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	CIE 10	K02.1, K02.2, K02.8, K02.9
133		Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados	CIE 10	K05.2, K05.3, S02.5
144	Urgencias	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por salicilatos	CIE 10	Y45.1
149		Diagnóstico y tratamiento del alacranismo	CIE 10	T63.2
150		Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos	CIE 10	T63.3, T63.4
152		Extracción de cuerpos extraños	CIE 10	T15 A T19
153		Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	CIE 10	S01, S11, S21, S31, S41, S51, S61, S71, S81, S91
154		Diagnóstico y Tratamiento del traumatismo craneoencefálico leve (Glasgow 14-15)	CIE 10	S00.9
155		Manejo de urgencias de quemaduras de primer grado	CIE 10	L55, T20.1, T21.1, T22.1, T23.1, T24.1, T25.1, T29.1, T30.1
162	Hospitalización	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis	CIE 10	N10
163		Diagnóstico y tratamiento de la bronquiolitis	CIE 10	J21
165		Diagnóstico y tratamiento de meningitis	CIE 10	G00, G03.9
167		Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis	CIE 10	M86
168		Diagnóstico y tratamiento de neumonía en niños	CIE 10	J13, J14, J18
178		Atención del recién nacido	CIE 10	Z37.0
179		Ictericia neonatal	CIE 10	P58
180		Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones	CIE 10	P07.3
181		Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia	CIE 10	P07.3
182		Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer	CIE 10	P07.1
192		Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico moderado (Glasgow 9-13)	CIE 10	S06
194		Manejo hospitalario de crisis convulsivas	CIE 10	R56, G41
199		Manejo hospitalario de quemaduras de segundo grado	CIE 10	T20.2, T21.2, T22.2, T23.2, T24.2, T25.2, T29.2, T30.2
200		Diagnóstico y tratamiento de hemorragia digestiva	CIE 10	578, K22.6, K25.0, K25.4, K26.0, K26.4, K29.0, K62.5, K92.2

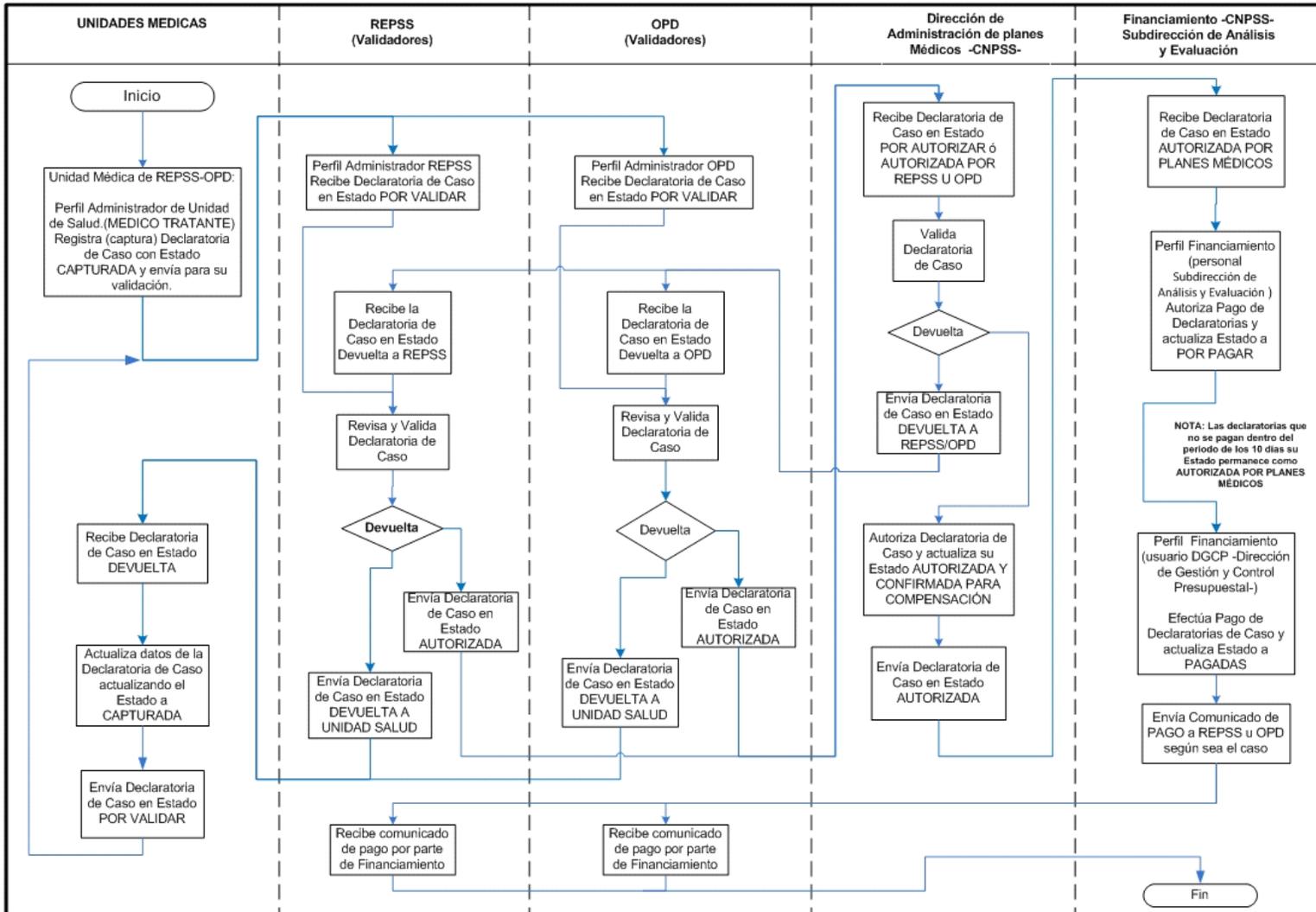
207	Cirugía General	Laparotomía exploradora	CIE 9 MC	54.11, S31.1
208		Apendicectomía	CIE 10	K35
212		Tratamiento quirúrgico de obstrucción intestinal	CIE 10	K56
213		Tratamiento quirúrgico de perforación gástrica e intestinal	CIE 10	K63.1
218		Tratamiento quirúrgico de hernia hiatal	CIE 10	K44
219		Tratamiento quirúrgico de hipertrofia congénita de píloro	CIE 10	Q40.0
221		Hernioplastia inguinal	CIE 10	K40
222		Hernioplastia umbilical	CIE 10	K42
243		Circuncisión	CIE 10	N47
244		Orquidopexia	CIE 0 MC	6.25
249		Amigdalectomía con o sin adenoidectomía	CIE 10	J35, J36
251		Palatoplastia	CIE 9 MC	27.6, Q35, Q37
252		Reparación del labio hendido	CIE 9 MC	27.6, Q36, Q37
253		Cirugía de acortamiento muscular para estrabismo	CIE 9 MC	15.22, H49
254		Cirugía de alargamiento muscular para estrabismo	CIE 9 MC	15.21, H50
255		Tratamiento quirúrgico de glaucoma	CIE 10	H40
257		Tratamiento quirúrgico de hidrocefalia	CIE 10	G91
258		Colocación y retiro de diversos catéteres	CIE 9 MC	34.04, 38.91, 38.92, 38.93, 38.95, 59.8
260		Toracotomía, pleurotomía y drenaje de tórax	CIE 9 MC	34.01 a 34.05, 34.09
261		Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera	CIE 10	Q65
262		Tratamiento quirúrgico del pie equino en niños	CIE 10	Q66
264		Reducción quirúrgica por luxaciones	CIE 10	S43.0, S53.1, S63.0, S63.1, S83.1, S93.0, S93.1
265		Reducción quirúrgica de fractura de clavícula	CIE 10	S42
266		Reducción quirúrgica de fractura de húmero (incluye material de osteosíntesis)	CIE 10	S42.2, S2.4, S42.2
267		Reducción quirúrgica de fractura de cúbito y radio (incluye material de osteosíntesis)	CIE 10	S52
270		Reducción quirúrgica de fracturas de fémur (incluye material de osteosíntesis)	CIE 10	S72

Anexo 4. Intervenciones Cubiertas por el FPGC del Sistema para menores de 5 años.

FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS				
No.	Categoría	Enfermedad	CIE 10	
1	Diagnóstico y tratamiento de cáncer (niños)	Leucemia aguda linfoblástica	C91.0	
2		Leucemia aguda mieloblástica	C92.0	
3		Leucemias crónicas	C92.1, C92.7, Q93	
4		Síndromes mielodisplásicos	D46	
5		Enfermedad de Hodgkin	C81.0, C81.9	
6		Linfoma no Hodgkin	C82, C83, C85	
7		Histiocitosis	D76	
8		Tumor maligno del cerebelo (Meduloblastoma)	C71.6	
9		Tumor maligno del encéfalo (Astrocitoma Diferenciado, Astrocitoma Anaplásico/Glioblastoma)	C71.9	
10		Tumor maligno del encéfalo (Ependimoma)	C71.9	
11		Tumor de células germinales del encéfalo	C71.9	
12		Tumores del sistema nervioso central de baja frecuencia		
13		Retinoblastoma	C69.2	
14		Tumor maligno de los nervios periféricos y del sistema nervioso autónomo (Neuroblastoma)	C47	
15		Tumor maligno de otros tejidos conjuntivos y de tejidos blandos (Sarcoma de partes blandas)	C49	
16		Tumor maligno de los huesos y cartílagos articulares (Osteosarcoma)	C40, C41	
17		Sarcoma de Ewing	C40, C41, C80	
18		Tumor maligno del hígado (hepatoblastoma y hepatocarcinoma)	C22	
19		Tumor maligno del riñón (Tumor de Wilms)		C64
20				
21				
22		Tumores de células germinales		M906 a M909
	Otros tumores de baja frecuencia			

23	Cuidados intensivos neonatales	Prematurez	P07	
24		Insuficiencia respiratoria del recién nacido	P22.8, P22.9	
25		Sepsis neonatal	P36	
26		Atresia esofágica	Q39.0	
27		Atresia/estenosis duodenal	Q41.0	
28		Atresia intestinal	Q41.1, Q41.2, Q41.8, Q41.9	
29		Atresia anal	Q42.0 a Q42.3	
30		Onfalocele	Q79.2	
31		Gastrosquisis	Q79.3	
32		Cardiopatías congénitas	Q20 a Q28	
33		VIH/SIDA	VIH Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	B20.0, B20.1, B20.3 a B20.6, B20.8, B20.9
34		Trasplantes	Trasplante de médula ósea	41.04 - 41.07
35	Rehabilitación de largo plazo	Hipoplasia/displasia renal	Q60.3 a Q60.5, Q61.4	
36		Uréter retrocado	Q62.6	
37		Meatos ectópicos	Q62.6	
38		Estenosis ureteral	Q62.1	
39		Ureterocele	Q62.3	
40		Extrofia vesical	Q64.1	
41		Hipospadias/epispadias	Q54.0 a Q54.4, Q54.8, Q54.9, Q64.0	
42		Estenosis uretral	Q64.2, Q64.3	
43		Estenosis del meato uretral	Q64.3	
44		Espina bífida	Q76.0, Q05.0 a Q05.9	

Anexo 6. Proceso Sistema Seguro Médico para una Nueva Generación



Anexo 7. Modelos de convenio de colaboración e instrumentos para la transferencia de recursos federales.

Modelo de convenio para la ejecución del Programa SMNG (Pago de Intervenciones a prestadores no SESA).

CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, _____, Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADO POR _____ EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG), cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros de años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Con fecha _____ fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el Ejercicio Fiscal 2012, que contempla, como uno de los apoyos económicos para la operación del SMNG, el pago por prestación de servicios no otorgados por los Servicios Estatales de Salud (SESA), a los beneficiarios del Programa SMNG.
- V. En las Reglas de Operación del Programa se establece que para lograr la adecuada operación del SMNG y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los SESA no cuentan con unidades médicas instaladas, "LA COMISION" y/o las entidades federativas podrán suscribir convenios con el IMSS, tanto en su régimen obligatorio como con el programa IMSS-Oportunidades, con el ISSSTE, y con otras instituciones proveedoras de servicios del Sistema Nacional de Salud.

DECLARACIONES**I. DE “LA COMISION”:****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con _____.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante “LA DGGSS”) entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**PERSONALIDAD**

1. Es un _____, de conformidad con _____.
2. Entre sus finalidades y/o objetivos se encuentra _____.
3. Se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en términos de _____, facultades que no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.
4. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y domicilio fiscal en _____.

ALCANCES

5. Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.
6. Se encuentra acreditado por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud para _____.
7. Señala como domicilio para la prestación de los servicios el ubicado en _____.

DOMICILIO

8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 23 al 30;

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 23 al 30 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

- 1.- Los recursos federales a transferir, naturaleza normativa y presupuestal, procedimiento, Cláusula Segunda.

Fines.

- 2.- Los recursos federales a transferir serán destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, Cláusula Tercera.

Devengo para la transferencia de recursos federales.

- 3.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Cuarta

Validación de los desembolsos y Seguimiento a los Indicadores.

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento en que se deberá efectuar el reembolso correspondiente con cargo a los recursos federales a transferir, el control y supervisión de los recursos federales transferidos, informar sobre el seguimiento de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Quinta.

Aspectos contractuales generales.

- 5.- Las directrices que regularán obligaciones, vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Sexta a Décima Novena.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 77 Bis 5 de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente Cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicitará a "LA COMISION" el reembolso de los casos de intervenciones cubiertas de aquellos beneficiarios que no hayan cubierto ninguna cuota de recuperación.

Para el reembolso respectivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán expedir un recibo institucional de la transferencia del recurso en donde se especifique el Banco, los datos de la cuenta bancaria con la Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), la cantidad a pagar y los casos a cubrir, debiendo mantener en el expediente, todos los documentos clínicos y una copia de la póliza de afiliación relacionados con el caso por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. "LA COMISION" podrá solicitar cualquier información adicional de los casos cuyo reembolso haya sido solicitado.

TERCERA.- FINES. "LA SECRETARIA" efectuará el reembolso por las intervenciones realizadas por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los beneficiarios del SMNG, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el CAUSES ni en el FPGC, de conformidad con el numeral _____, _____ y _____ de las Reglas de Operación y el Anexo 1 del presente instrumento.

En el caso de las intervenciones con tabulador "Pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto, se deberá registrar bimestralmente en el Sistema del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual, será cubierta por reembolso previa validación del caso.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación y que no se enlistan en el Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada una de los eventos. No se cubrirá las acciones e intervenciones señaladas en el Anexo _____ de las Reglas de Operación.

CUARTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de transferir el recurso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- 2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicable.
- 3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el Anexo 2 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.
- 4) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES.

- 1) Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.
 - II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
 - III. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", emitirá el recibo correspondiente que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, que deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
 - IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
 - V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Dar seguimiento a las acciones que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo para el debido cumplimiento del presente Convenio.
- II. Podrá practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos.
- III. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IV. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- V. Publicar en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de "LA SECRETARIA" el presente convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. Prestar los servicios médicos de segundo y tercer nivel que no se encuentran dentro del CAUSES ni del FPGC, pero dentro de aquellos padecimientos cubiertos por el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación, de conformidad con las Reglas de Operación.
- II. Aplicar todos los conocimientos, experiencia y máxima diligencia que posea para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, así como a respetar las normas establecidas por "LA COMISION", desempeñándose en todo tiempo con su propio personal, medios y materiales necesarios que demande la satisfacción total del objeto de este convenio.
- III. Entregar a "LA SECRETARIA", en caso que lo requiera, un informe mensual de los registros clínicos de los pacientes, con el siguiente contenido: nombre, edad, género, lugar de residencia, diagnóstico motivo de los servicios prestados y procedimiento clínico realizado, para el caso de los registros clínicos; en su caso, a través del Sistema informático que ponga a disposición "LA SECRETARIA".
- IV. Preparar y proporcionar los documentos o información relacionados con el cumplimiento del presente convenio que sean solicitados por "LA SECRETARIA", así como brindar las facilidades necesarias a fin de que "LA SECRETARIA" pueda llevar a cabo el seguimiento del adecuado cumplimiento del presente convenio.
- V. Dar aviso al Régimen Estatal de Salud de los casos que se han atendido y que se han puesto del conocimiento de "LA SECRETARIA", dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del mes correspondiente.
- VI. Proporcionar a los pacientes cuyo tratamiento sea objeto de apoyo en virtud de este convenio los servicios de salud con un trato digno y atención médica efectiva, ética y responsable con elementos que definen la calidad asistencial de la unidad operativa, y con la misma calidad y calidez en la atención médica que al resto de los pacientes que atiendan.
- VII. Asegurar que todos los servicios estén basados en la buena práctica, acordes con los estándares nacionales, las normas oficiales mexicanas y los protocolos emitidos por la Secretaría de Salud.
- VIII. Dar satisfacción a los pacientes en lo relacionado con los tiempos de espera en la recepción de los medicamentos, en la obtención completa de los medicamentos; así como en las instrucciones sencillas sobre el uso adecuado de los medicamentos; proporcionar indicaciones claras y por escrito sobre los medicamentos que le sean recetados.
- IX. Dar a conocer a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes, los derechos a los que se hace acreedor al aceptar y recibir los servicios de salud que corresponda, de acuerdo a la intervención médica a la que vaya a ser sometido.
- X. Atender a los pacientes con personal calificado que asuma una actitud cortés, amable y mediante un lenguaje comprensible de parte del equipo de salud, con respecto a las convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con las condiciones socioculturales de género.
- XI. Proporcionar la información suficiente de manera comprensible, veraz y oportuna a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes sobre las intervenciones a que será sometido y obtener los consentimientos debidamente informados que se requieran en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Informar sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento y dar las facilidades para la obtención de la segunda opinión al respecto.
- XIII. Proporcionar un soporte documental con información clara, precisa y legible, que identifique las acciones y los procedimientos tratantes en cada proceso de atención médica, garantizando el uso confidencial y restringido del expediente y su inalterabilidad; permitir el acceso a los padres, tutores y/o representantes del paciente para acceder a los informes y resultados previa solicitud que haga por escrito, conforme a la normatividad aplicable.

- XIV.** Conceder a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes la libertad para decidir, sin ninguna forma de presión, sobre el procedimiento diagnóstico o terapéutico que se le proponga; así como la de contar, si así lo desea, con la opinión de un segundo médico.
- XV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- COMISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

- I.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARIA" y dos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuyas funciones serán las siguientes:
- a)** Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.
 - b)** Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
 - c)** Las demás que acuerden las partes.
- II.** "LA SECRETARIA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Director General de Gestión y Servicios de Salud y al Director General de Financiamiento, ambos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- III.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a _____.

NOVENA.- DEL RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES CLINICOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" resguardará el expediente clínico de cada paciente beneficiario y una copia de la póliza de afiliación relacionados con el caso por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamento proporcionado. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico publicada en el Diario oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999 y sus respectivas modificaciones.

DECIMA.- ACCESO A LA INFORMACION. La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del presente convenio, previa notificación que se realice por escrito por cualquiera de las partes. Toda modificación o adición deberá ser acordada por las partes, formalizarse por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación, por lo que en todo caso tomará las medidas necesarias, a fin de no afectar a terceros.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION. El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa SMNG para el Ejercicio Fiscal 2012.

DECIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

A. Recurriendo y apoyándose de conformidad en la coadyuvancia y las gestiones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento; prevista en la Cláusula Octava del presente convenio.

B. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA OCTAVA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, de manera escrita y con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores correspondientes". (Anexo ___ de las Reglas de Operación)

Anexo 2. "Recibo de pago".

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el _____ del mes de _____ del año dos mil doce.

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

(NOMBRE)
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD

(NOMBRE)
(anotar cargo)

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE
SERVICIOS DE SALUD

(NOMBRE)
(anotar cargo)

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

Modelo de convenio de transferencia de recursos (Cápita).

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente) Y EL _____, SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARIA":****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD".

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: _____.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, artículos _____;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, artículos _____;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

- 7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente clausula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ _____ (expresar cantidades en número y letra) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES. Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral _____ “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

- 2) **“LA ENTIDAD”** por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - * Ser expedido a nombre de la Secretaria de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
 - * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos para **“LA SECRETARIA”** de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a **“LA ENTIDAD”**, destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) **“LA SECRETARIA”** y **“LA ENTIDAD”** convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, **“LA ENTIDAD”**, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que **“LA SECRETARIA”** proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, **“LA ENTIDAD”** deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo **“LA ENTIDAD”** deberá presentar el Informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula **“LA ENTIDAD”** se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente), en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo ____, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARIA” a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo ___ “ _____ ”

Anexo ___ “ _____ ”

Anexo ___ “ _____ ”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por “LA ENTIDAD” a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Por “LA SECRETARIA” a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

POR “LA SECRETARIA”

POR “LA ENTIDAD”

**COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD**

**SECRETARIO DE FINANZAS
(o su equivalente)**

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

**SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O
TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE
SALUD**

Hoja de firmas del convenio en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de _____.

Modelo de convenio de transferencia de recursos (Pago de Intervenciones a SESA).

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, _____, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente) Y EL _____, SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante "LA DGGSS") entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

PERSONALIDAD

8. Que el Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.

9. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.

ALCANCES

10. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: _____.

DOMICILIO

11. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, artículos _____;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, artículos _____;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente clausula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo _____ de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos se hará el registro al sustentar el diagnóstico

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral _____ “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG” de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.
- II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo correspondiente que se detalla en el Anexo 3 del presente instrumento, que deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.

- IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 20 días hábiles después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”. “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo _____, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARIA” a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo ___ “ _____ ”

Anexo ___ “ _____ ”

Anexo ___ “ _____ ”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por “LA ENTIDAD” a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Por “LA SECRETARIA” a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

POR “LA SECRETARIA”

POR “LA ENTIDAD”

COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente)

DIRECTOR GENERAL DE
FINANCIAMIENTO

SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O
TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE
SALUD

DIRECTOR GENERAL DE
GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

Hoja de firmas del convenio en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de _____.

Modelo de convenio de transferencia de recursos (Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud).

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente) Y EL _____, SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

6. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

7. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**III. De "LA SECRETARIA":****PERSONALIDAD**

2. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

3. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
4. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.

FACULTADES

5. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

IV. Declara "LA ENTIDAD".

PERSONALIDAD

5. Que el Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.
6. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con _____.

ALCANCES

7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: _____.

DOMICILIO

8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, artículos _____;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, artículos _____;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente clausula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ _____ (expresar cantidades en número y letra) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES. Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral _____ “Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud”, de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

- 2) “LA ENTIDAD” por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
 - * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARIA” de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a “LA ENTIDAD”, destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente), en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

- XI.** Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo _____, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo ___ " _____ "

Anexo ___ " _____ "

Anexo ___ " _____ "

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

Por "LA SECRETARIA" a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

POR "LA SECRETARIA"

POR "LA ENTIDAD"

COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD

SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente)

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O
TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE
SALUD

Hoja de firmas del convenio en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de _____.

Anexo 8 Formato de referencia



No. de control: _____

URGENCIA SI _____ NO _____

II

NOMBRE (S) _____			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
NUMERO DE EXPEDIENTE _____	EDAD _____	SEXO _____	

III

UNIDAD QUE REFIERE _____

IV

UNIDAD A LA QUE SE REFIERE _____

DOMICILIO _____

CALLE	NUMERO	COLONIA
-------	--------	---------

SERVICIO AL QUE SE ENVIA _____

V

MOTIVO DE LA REFERENCIA (RESUMEN CLINICO DEL PADECIMIENTO): T.A. _____ TEMP _____ F.R. _____

F.C. _____ PESO _____ TALLA _____

IMPRESION DIAGNOSTICA: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

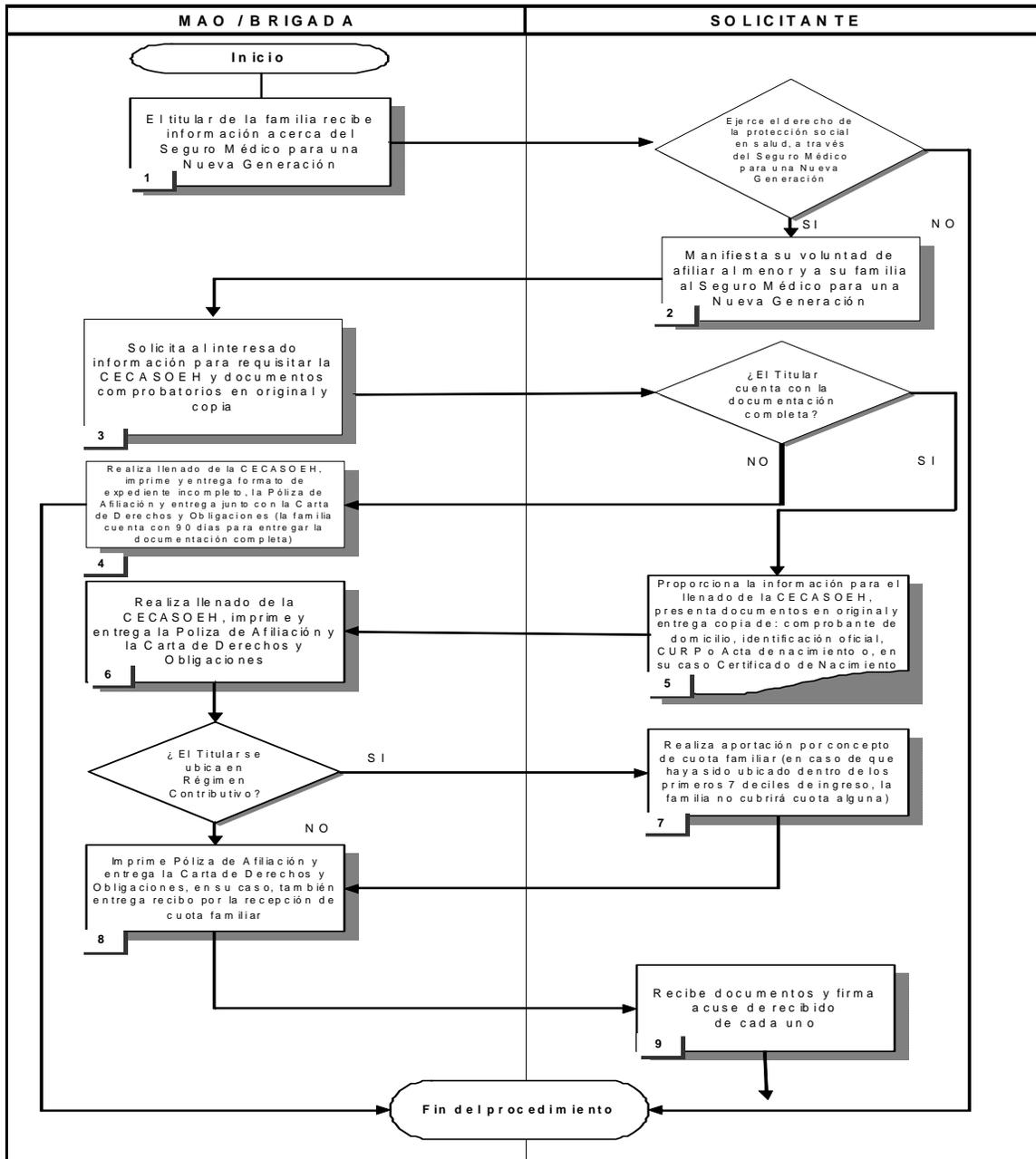
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO QUE REFIERE

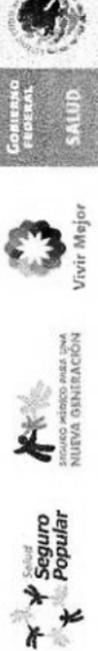
Anexo 9. Procedimiento de afiliación al Seguro Médico para una Nueva Generación.



PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN AL SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN



Anexo 10. Citas para la familia en Anverso y Reverso



**CITAS PARA LA FAMILIA BENEFICIARIA
DEL SEGURO MÉDICO PARA UNA
NUEVA GENERACIÓN**

Nombre del niño (a) _____ apellido paterno _____ apellido materno _____ nombre _____

Nombre del titular o responsable de la familia _____ apellido paterno _____ apellido materno _____ nombre _____

Domicilio: _____ localidad _____ municipio _____

No. de Folio de Familia _____ **No. de expediente familiar** _____

No. progresivo _____ **mes** _____ **año** _____

No. de CURP de la/el titular _____

Identificación del agente comunitario o de la unidad de salud

ASC o ARS **Centro de Salud** **UMF** **UMR**

U. Móvil **Mod. Urbano** **Otro** **Especifique** _____

Nombre del responsable: _____

Domicilio: _____ localidad _____ municipio _____

Jurisdicción Sanitaria o Región: _____ **Estado:** _____

Estimados Beneficiarios del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, es importante que lean y recuerden lo siguiente:

- A través de este Programa se garantiza la cobertura completa en servicios de salud a los niños mexicanos nacidos a partir del 1° de diciembre de 2006, a fin de mejorar la salud y evitar las muertes y la discapacidad
- Cada integrante de la familia debe de tener su Cartilla Nacional de Salud y si no cuenta con ella deberán solicitarla al personal de salud
- Cada integrante debe de llevar a su consulta médica su Cartilla Nacional de Salud donde el personal de salud registrará los resultados de la atención recibida
- Es importante que todos los miembros de la familia reciban atención a la salud en las unidades médicas, asistiendo a las consultas en el día y la hora programadas
- Para cuidar correctamente la salud del niño, deben capacitarse a través de la asistencia a los talleres comunitarios para la salud, de acuerdo a la programación señalada
- Es indispensable que su hijo reciba todas sus vacunas señaladas en la Cartilla Nacional de Vacunación y de particular importancia es la vacuna contra neumococo a los 2 y 4 meses de edad
- Pregunte a su médico la forma de prevenir la anemia en su hijo
- Como complemento de las acciones que ofrece el Seguro Popular, el Seguro Médico para una Nueva Generación cubre 105 intervenciones más
- Con este Programa los niños estarán protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros 5 años de vida, sobre todo en el primer año
- Es importante que todas las familias Oportunidades que estén afiliadas al Seguro Popular continúen con sus responsabilidades en Oportunidades, ya que pueden perderlos si no continúan con sus programas sin perder sus apoyos.

"El Seguro Popular es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social",

Anexo 11. Registro de Asistencia en Anverso y Reverso.



**REGISTRO DE ASISTENCIA A
LOS SERVICIOS DE SALUD**
AÑO: _____



**FORMATO
SMNG**



**COMANDO EN JEFE
SALUD**

NOMBRE DEL TITULAR: _____
 NO. DE FOLIO DE LA FAMILIA: _____
 NOMBRE DEL NIÑO: _____
 NO. DE FOLIO DEL NIÑO: _____

MUNICIPIO: _____
 LOCALIDAD: _____
 COLONIA: _____

JURISDICCIÓN O REGIÓN: _____
 INSTITUCIÓN: _____
 ESTADO: _____

UNIDAD DE SALUD: _____

← MEDICO O ENFERMERA: PARA EL CORRECTO LLENADO Y MANEJO DEL FORMATO SMNG, ES NECESARIO QUE LEA EL INSTRUCTIVO QUE ESTÁ AL REVERSO DE LA HOJA →

Citas del niño (a) _____

Edad	Fecha	Cumplió
Al nacimiento		
A los 7 días		
A los 28 días		
A los 2 meses de edad		
A los 4 meses de edad		
A los 6 meses de edad		
A los 8 meses de edad		
A los 10 meses de edad		
A los 12 meses de edad		
A los 15 meses de edad		
A los 18 meses de edad		
A los 21 meses de edad		
A los 24 meses de edad		
A los 30 meses de edad		
A los 36 meses de edad		
A los 42 meses de edad		
A los 48 meses de edad		
A los 54 meses de edad		
A los 60 meses de edad		

Citas médicas adicionales _____

Edad	Fecha	Cumplió

Citas de los padres o tutores a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud

Tema	Fecha 1	Fecha 2	Cumplió
Seguro Médico para una Nueva Generación			
El Recién Nacido			
Menores de 1 año			
Menores de 5 años			
Enfermedades crónicas			
Infecciones respiratorias agudas			

El Seguro Popular es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO SMNG
REGISTRO DE ASISTENCIA A LOS SERVICIOS DE SALUD:**

OBJETIVO

El objetivo del llenado del Registro de Asistencia a los Servicios de Salud formato SMNG es llevar un control de todos los servicios básicos de atención que se proporcionan a la población beneficiaria como lo son los menores de 5 años dividida en las diferentes etapas de su crecimiento, así como el cumplimiento de su corresponsabilidad a los talleres de autocuidado de la salud que se imparten a los padres o tutores de los menores de 5 años en la comunidad.

Responsable del llenado. Este formato lo debe llenar el médico, enfermera y/o promotor de salud de las Unidades de Salud que proporcionan la prestación del servicio.

Llenado de la forma. Para el llenado del Registro de Asistencia a los Servicios de Salud formato SMNG de preferencia será llenado con bolígrafo.

NOMBRE DEL TITULAR: Anotar el nombre del padre o tutor

N° DE FOLIO DE LA FAMILIA: Registrar el número de folio de la familia

NOMBRE DEL NIÑO: Anote el nombre (s) completo, Apellido Paterno y Apellido Materno del niño

N° DE FOLIO DEL NIÑO: Registrar el número de folio del niño

COLONIA: Registre la colonia del domicilio del niño

AGEB: Anotar el Área Geostatística Básica del domicilio del niño

LOCALIDAD: Registrar la localidad del domicilio del niño

MUNICIPIO: Anotar el municipio de ubicación del domicilio del niño

ESTADO: Anotar la Entidad Federativa del domicilio del niño

UNIDAD DE SALUD: Anotar el nombre de la unidad de salud

JURISDICCIÓN O REGIÓN: Anotar el nombre y registro de la Jurisdicción a la que pertenece la Unidad de Salud

TIPO DE UNIDAD: Anotar si se trata de unidad Fija/Móvil/ Equipos Itinerantes

MUNICIPIO: Registrar el municipio a que pertenece la unidad de salud

CLAVE (CLUES) 11 DIGITOS: Escriba la Clave Única del Establecimiento de Salud

INSTITUCIÓN: Anotar el nombre de los Servicios Estatales de Salud de la entidad que se trata

ESTADO: Anotar la Entidad Federativa de la Unidad de salud

COLONIA: Anotar la Colonia de la Unidad de salud

I. REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA

CITAS MÉDICAS DEL NIÑO (A):

- Citas Médicas Del Niño (a): Anote el nombre (s) completo, Apellido Paterno y Apellido Materno
- Fecha: registre el día/mes/año del día que asistió a su cita médica programada de acuerdo a su grupo de edad.
- Cumplió: Anote SI /NO el cumplimiento de la asistencia a la cita médica programada en la unidad de salud.

CITAS MÉDICAS ADICIONALES

- Edad: Anote la edad del menor de años que acude a la cita médica adicional.
- Fecha: Registre el día/mes/año del día que programó una cita médica adicional.
- Cumplió: Anote SI /NO el cumplimiento de la asistencia a la cita médica adicional programada.

CITAS DE LOS PADRES O TUTORES A LOS TALLERES PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD

- Fecha 1: registre el día/mes/año del taller a impartirse conforme a los temas indicados
- Fecha 2: registre el día/mes/año del taller a impartirse conforme a los temas indicados
- Cumplió: Anote SI / NO, el cumplimiento de la asistencia al taller programado de autocuidado de la salud

Anexo 13. Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H


Informe mensual de la unidad médica SIS-SS-CE-H
 Sección II
 Hoja 17 de 28
 Año: _____
 Del 25 de _____ al 25 de _____
 Servicio: _____
 Nombre de la unidad: _____
 Nombre de quien otorga la consulta: _____
 Mes estadístico: _____
 CLUES: _____
 SIS-2010

Salud reproductiva		clave	Variable	Total
Atención obstétrica	Partos	PAR01	Partos eutócicos < 20 años	
		PAR02	Partos eutócicos 20 años y más	
		PAR03	Partos distócicos < 20 años	
		PAR04	Partos distócicos 20 años y más	
	Abortos	PAR05	Abortos < 20 años	
		PAR06	Abortos 20 años y más	
		NAC01	Nacidos vivos 38 y< semanas <2500	
		NAC02	Nacidos vivos 38 y< semanas 2500g	
Población general	NAC03	Nacidos vivos 37 y> semanas < 2500g		
	NAC04	Nacidos vivos 37 y> semanas 2500g.		
	NAC05	Nacidos vivos 38 y< semanas <2500		
	NAC06	Nacidos vivos 38 y< semanas 2500g.		
OPORTUNIDAD DE \$	NAC07	Nacidos vivos 37 y> semanas < 2500g		
	NAC08	Nacidos vivos 37 y> semanas 2500g.		
	NAC09	Defunciones fatales 22 a 27 semanas		
	NAC10	Defunciones fatales 28 y más semana		
Defunciones	NAC11	Total de nacimientos atendidos Segur		
	Seguro Popular			
Tamiz metabólico	RNL01	Total de tamizajes tomados		
	RNL02	Tamizajes tomados con sospecha de hi		
Planificación familiar	Aceptantes postevento obstétrico	FFP01	Hipofitoidismo confirmado	
		FFP02	Hormonal	
		FFP03	DIU	
		FFP04	OTB	
	Parto	FFP05	Hormonal	
		FFP06	OTB	
		FFP07	Hormonal	
		FFP08	DIU	
	Aborto	FFP09	OTB	
		FFP10	Hormonal	
		FFP11	DIU	
		FFP12	OTB	
Métodos quirúrgicos	Vasectomía	Vasectomías < 20 años		
		Vasectomías 20 años y más		
OTB	FFO01	< 20 años		
	FFO02	20 años y más		

Atención obstétrica		clave	Variable	Total
Atención obstétrica	Partos	OPORTUNIDAD DE \$	OPORTUNIDAD DE \$	
		Seguro Médico para una Nueva Población general	Seguro Médico para una Nueva Población general	
		FLA02 VIH	FLA02 VIH	
		FLA03 ITS	FLA03 ITS	
Consejería de Planificación F:				

Zoonosis		clave	Variable	Total
Rabia tratamiento a humanos	Rabia tratamiento a humanos	ZOR01	Iniciados meso leve	
		ZOR02	Iniciados meso grave	
		ZOR03	Complejos	
		ZOR04	In complejos	

Cartillas Nacionales de Salud		clave	Variable	Total
Existentes al inicio del periodo	Existentes al inicio del periodo	CVI02	Niñas y niños de 0 a 9 años	
		CVI03	Mujer	
			Adultos mayores de 60 o más	
			Adolescentes de 10 a 19	
Entregadas a la población durante el periodo	Entregadas a la población durante el periodo	CVI07	Niñas y niños de 0 a 9 años	
		CVI08	Mujer	
			Adultos mayores de 60 o más	
			Adolescentes de 10 a 19	

* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Anexo 14. Lineamientos para la Afiliación, Operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 41, 49, 51, 124, 125, 127 y 130 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 1, 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**Capítulo I****Disposiciones Generales**

1. Los presentes Lineamientos son de observancia general, son complementarios a las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables al Sistema de Protección Social en Salud y establecen los criterios a que se sujetará la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Los casos no previstos en estos Lineamientos serán definidos por el Secretario de Salud.

Para los efectos de estos Lineamientos se estará a las definiciones previstas en la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como a las siguientes:

Base de datos. Información en medios magnéticos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, integrada a través del Sistema de Administración del Padrón y que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

CAUSES. Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud. Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema, seleccionados de conformidad con el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud.

CECASOEH. Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar. Instrumento estandarizado elaborado por la Secretaría que es aplicado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la determinación del nivel socioeconómico de la familia que solicita su afiliación al Sistema de Protección de Salud y sirve para la identificación del núcleo familiar y sus integrantes, así como para la determinación de la cuota familiar correspondiente.

Comisión. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Decil de ingreso. Clasificación que ubica a los hogares del país conforme a su ingreso, que permite analizar su concentración de ingreso en una población para valorar equidad o inequidad conforme a la metodología que para el efecto haya realizado el INEGI para determinar el ingreso y gasto de los hogares.

Ley. Ley General de Salud.

Lineamientos. Los presentes Lineamientos.

MAO. Módulos de Afiliación y Orientación. Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Padrón. Relación nominal que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de las familias afiliadas al Sistema, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.

Póliza de afiliación. (Constancia de inscripción). Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.

Regímenes Estatales. Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de salud en materia de protección social en salud.

Reglamento. Reglamento de la Ley en Materia de Protección Social en Salud.

Secretaría. La Secretaría de Salud.

Servicios Estatales de Salud. Las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, que ejerzan la rectoría de los servicios estatales de salud.

Sistema. Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

Sistema de Administración del Padrón. La plataforma informática con la cual se integra el padrón nacional de beneficiarios.

Unidades Médicas. A las clínicas, hospitales o centros de salud que prestan sus servicios a los Regímenes Estatales.

Titular. Representante de la familia que podrá ser desempeñado por cualquiera de las personas enunciadas en el artículo 77 bis 4 de la Ley o en su caso, se podrán considerar los criterios establecidos por el Código Civil Federal.

Capítulo II De la Promoción y Afiliación

1. Con la finalidad de poder llevar a cabo la promoción y afiliación de las familias susceptibles de incorporarse al Sistema, los Regímenes Estatales deberán crear MAO, así como brigadas de promoción y afiliación.

2. El número de MAO y de brigadas se constituirán, bajo la responsabilidad de las entidades federativas, en función de la meta de afiliación establecida en los acuerdos de coordinación, como una herramienta de afiliación y reafiliación.

3. Los MAO serán responsables de la operación de sus brigadas, como a su vez los Regímenes Estatales serán responsables de la operación de los MAO.

Mecánica de Promoción y Difusión

4. En cada entidad federativa o región identificada como zona de cobertura del Sistema se informará a través de medios directos e indirectos de comunicación sobre las características y ventajas del Sistema y se invitará a la población objetivo para que acuda a afiliarse a los MAO.

5. Los Regímenes Estatales pondrán a disposición de la población:

- La información sobre los lugares para la afiliación y reafiliación.
- La información general del Sistema y los mecanismos de la afiliación, a través de material promocional como son folletos, trípticos y carteles, aprobados por la Comisión.

Las actividades de difusión podrán ser apoyadas a nivel nacional por la Comisión.

6. La promoción para la afiliación de familias se realizará directamente por los Regímenes Estatales en las entidades federativas, dando prioridad en los primeros años a la población de las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas.

7. Los Regímenes Estatales llevarán a cabo la promoción del Sistema a través de los MAO y de las brigadas de promoción y afiliación.

8. Las familias interesadas recibirán durante la reunión de promoción la información necesaria sobre las características, requisitos y beneficios del Sistema, los periodos de vigencia, el proceso de afiliación, así como los esquemas de cuotas familiares y en particular sobre el régimen no contributivo. Inmediatamente, se procederá a la afiliación de las familias reunidas que estén interesadas.

9. La Comisión se encargará de proporcionar a los Regímenes Estatales, el diseño de los materiales de difusión y promoción del Sistema. Esta labor deberá ser apoyada por los Regímenes Estatales conforme lo acuerden con la Comisión.

10. Todos los materiales de promoción y difusión que se utilicen para promover la afiliación, deberán ser autorizados por la Comisión.

Capítulo III Afiliación y Reafiliación

Procedimiento para la Afiliación

El titular de las familias susceptibles de incorporación acudirá a un MAO a manifestar su voluntad para afiliarse al Sistema, lo que podrán realizar también ante las brigadas de afiliación y reafiliación que para el efecto se constituyan.

Los MAO o las brigadas solicitarán al interesado que proporcionen la información necesaria para requisitar la CECASOEH.

El personal del MAO y la brigada de afiliación aplicarán la CECASOEH. Una vez firmada por el titular de la familia, se considerará como la solicitud de afiliación de las familias al Sistema.

El titular deberá presentar original y entregar copia simple de los siguientes documentos:

Comprobante de domicilio.

Clave Unica de Registro de Población (CURP) o algún documento oficial que la contenga, de cada uno de los integrantes de la familia. De manera enunciativa pueden ser la cédula de identificación fiscal, el pasaporte, la cédula profesional, los certificados de estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la cartilla militar.

En caso que algunos de los miembros de la familia a incorporarse no cuenten con la CURP, deberán entregar copia simple del acta de nacimiento o certificado de adopción de cada uno de ellos, con el propósito de apoyar el trámite de su expedición ante el Registro Nacional de Población (RENAPO). Si los miembros de la familia no cuentan con CURP ni con acta de nacimiento, se procede conforme a los acuerdos que los gobiernos estatales establezcan con las autoridades del Registro Civil o del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para su obtención.

Identificación oficial con fotografía del titular de la familia. En caso de que no se cuente con identificación oficial podrá presentarse carta de autoridad local como medio de identificación, en tanto se logra un registro oficial.

Si es el caso, comprobante de estudios de los hijos de las personas señaladas en las fracciones I a III del artículo 77 BIS 4 de la Ley, solteros de entre dieciocho y veinticinco años de edad, que acredite que se encuentran cursando estudios de educación media o superior al momento de la afiliación o reafiliación.

Si es el caso, comprobante de ser beneficiario de algún programa de apoyo o subsidio del Gobierno Federal.

Si es el caso, comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad.

Los integrantes de la familia que no puedan incluirse como beneficiarios del Sistema, no deberán entregar documentación.

5. La información obtenida de la CECASOEH y la documentación señalada en el punto anterior se manejará de manera confidencial por los Regímenes Estatales. Posteriormente se capturará y procesará en medios magnéticos, asignándole a cada familia un número de identificación (folio).

6. Las familias interesadas deberán cubrir la cuota familiar así como entregar la copia del recibo correspondiente, salvo que se trate de familias que por su condición socioeconómica entren al régimen no contributivo.

7. En su caso, las familias podrán cubrir la cuota familiar en el MAO o brigada de afiliación, en sucursal bancaria, en las cajas de los hospitales y unidades de salud que para tal efecto habiliten los Regímenes Estatales, o en aquellos otros que autorice la Comisión.

8. El MAO se encargará de tramitar la expedición y entrega de la credencial TUSALUD para todos los beneficiarios, misma que servirá de instrumento de identificación. Asimismo, el MAO proporcionará la Carta de Derechos y Obligaciones y expedirá la Póliza de afiliación en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda.

9. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de que no existan las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la Póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del primer día del mes calendario siguiente en que presente su solicitud de afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.

10. En caso de que los afiliados no cuenten con la credencial TUSALUD, podrán identificarse para tener acceso a los servicios de salud, con la Póliza de afiliación, o en su caso con el acuse de recepción de la solicitud de afiliación, e identificación oficial con fotografía.

11. La información capturada por los MAO o las brigadas se remitirá a los Regímenes Estatales para actualizar el Padrón.

12. Los MAO y las brigadas serán los responsables de integrar un expediente por cada familia que solicite su incorporación al Sistema. Como mínimo, el contenido de los expedientes incluirá:

- a) Póliza de afiliación;
- b) Si es el caso, recibo de pago de la cuota familiar;
- c) Original de la CECASOEH o reporte que para el efecto emita el Sistema de Administración del Padrón;
- d) Copia de los documentos que se refieren en el punto cuatro de este capítulo.

13. Los Regímenes Estatales se responsabilizarán del resguardo y mantenimiento de los expedientes que se integren de las solicitudes de familias beneficiarias, organizados por número de folio de afiliación al Sistema. El contenido de los expedientes deberá estar integrado en el orden que se señala en el punto anterior.

14. La carencia temporal de la documentación asociada con la residencia y la CURP no será impedimento para la afiliación de la familia o persona al Sistema. En caso de que los interesados en afiliarse al Sistema no aporten la documentación comprobatoria correspondiente, podrán ser afiliados provisionalmente hasta por un periodo de noventa días naturales a partir de inicio de su vigencia; transcurrido este plazo sin que exista comprobación de su cumplimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de afiliación y no se devolverá la cuota familiar que, en su caso, se hubiere cubierto.

15. Los expedientes de las familias beneficiarias podrán ser revisados de manera aleatoria en cualquier momento por la Comisión, por lo que en el caso de identificar registros de familias que no tengan como soporte la documentación requerida, se procederá a levantar un acta de verificación que indicará el número de folio correspondiente al expediente incompleto para que los Regímenes Estatales integren en su totalidad dichos expedientes en los treinta días hábiles subsecuentes. Las familias que estén en esa situación gozarán de los servicios que ampara el Sistema, por lo que los Regímenes Estatales transcurrido este periodo serán responsables de los gastos que genere su atención hasta en tanto se regularice su documentación.

Afiliación Permanente

16. Las personas interesadas en afiliarse o reafiliarse al Sistema podrán realizarlo durante todo el año calendario, en los días y horas hábiles establecidos por cada Régimen Estatal para la operación de los MAO y las brigadas.

17. Con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de transparencia en el manejo de recursos públicos federales, los Regímenes Estatales deberán verificar la convergencia entre las campañas de promoción para la afiliación y/o reafiliación y los procesos electorales locales, con la finalidad de evitar un empalme entre las campañas electorales, los comicios y la operación de afiliación.

Afiliaciones Colectivas

18. Los Regímenes Estatales, previa opinión favorable de la Comisión, podrán realizar la afiliación colectiva de familias agremiados a las colectividades que así lo soliciten, para lo cual es necesario que cada uno de los agremiados cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas correspondientes, así como los enunciados en este capítulo.

19. De igual manera, bajo las mismas condiciones cualquier institución gubernamental podrá gestionar la afiliación colectiva al Sistema de familias susceptibles de incorporación.

20. La Comisión podrá llevar a cabo la afiliación colectiva de familias de manera directa para lo cual será necesario que lo informe a los Regímenes Estatales para que las considere dentro de las metas de afiliación pactada, o en su caso se establezcan los mecanismos de coordinación pertinentes con aquellas entidades federativas en que tenga presencia la colectividad.

21. La cuota familiar para la afiliación colectiva se fijará de manera uniforme, acorde al nivel de ingreso promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión.

22. Las familias que acrediten formar parte de una colectividad, quedarán exentas de la evaluación socioeconómica que forma parte de la CECASOEH.

23. Las familias que pertenezcan a una colectividad conservarán su derecho a afiliarse al Sistema de manera directa, independiente a las condiciones específicas que para esa colectividad se establezcan.

Procedimiento para la Reafiliación

24. Tomando como base que la CECASOEH tiene una validez de tres años, la reafiliación según el régimen de contribución en que se ubique la familia podrá hacerse de la siguiente manera:

a. Reafiliación automática.

Las familias del régimen no contributivo gozarán de la reafiliación automática durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de este plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

b. Reafiliación simplificada.

Las familias del régimen contributivo podrán reafiliarse de manera simplificada mediante la acreditación del pago de la cuota que les corresponda en los lugares habilitados para tal efecto por los Regímenes Estatales.

Esta reafiliación simplificada podrá realizarse durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de ese plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

CREDECIALIZACION

25. La Credencial TUSALUD servirá como medio para identificar a los beneficiarios del Sistema y para comprobar la vigencia de sus derechos, misma que podrá ser constatada en las Unidades Médicas que conforman la red de servicios del Sistema, permitiéndoles el acceso pleno a los servicios cubiertos por el Sistema.

26. El diseño de la credencial TUSALUD, estará a cargo de la Secretaría, será único para todo el Sistema y tendrá las siguientes características generales:

a) Escudo Nacional y leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

b) Nombre, primer apellido y, en su caso, segundo apellido, CURP definitiva o provisional, entendiéndose por provisional la que emite el Sistema de Administración del Padrón, fotografía, firma y huellas dactilares digitalizadas del beneficiario.

c) Imagen de la República Mexicana.

d) Elementos de seguridad.

e) Leyenda "ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA ALTERACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS, EL USO INDEBIDO DE ESTA CREDENCIAL Y DE SUS COMPONENTES SERA SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEGISLACION APLICABLE".

f) Dispositivos electrónicos de microcircuito (Chip de contacto y/o Chip de radiofrecuencia).

g) Logotipo del Sistema Nacional de Salud.

h) Número de serie.

27. En el MAO se tomarán la fotografía, firma y huellas dactilares de los beneficiarios del Sistema, para que se emita la credencial TUSALUD, misma que estará disponible en el MAO para su entrega treinta días naturales posteriores a la validación del padrón.

28. La Comisión podrá participar con los Regímenes Estatales en la expedición de las credenciales TUSALUD.

Capítulo IV Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH)

Estructura

1. La CECASOEH cuenta con dos apartados:

a. Solicitud de afiliación al Sistema, en la que se indiquen los datos de los beneficiarios, y

b. Evaluación socioeconómica, que contendrá las variables necesarias para definir el decil de ingresos de la familia.

La CECASOEH o, en su caso, el reporte emitido por el Sistema de Administración del Padrón, deberá ser firmada por el titular, bajo protesta de decir verdad de los datos que proporcionó, en la que conste que su afiliación es voluntaria.

Criterios Específicos

2. La CECASOEH, es de aplicación general a las familias que soliciten su afiliación al Sistema y será elaborada con base en el modelo aprobado para el efecto por la Comisión.

3. Las entidades federativas no podrán modificar el contenido ni el formato de la CECASOEH que emita la Comisión.

Su aplicación podrá realizarse mediante medios físicos o magnéticos. En el caso que los Regímenes Estatales opten por la aplicación de la CECASOEH a través de medios magnéticos, el Sistema de Administración del Padrón emitirá un reporte en el que constará la información proporcionada.

4. En caso de que se incorporen familias beneficiarias de programas sociales del gobierno federal en los que ya se haya realizado una valoración de su condición socioeconómica, se considerarán esos criterios como válidos para afiliarse al Sistema y solamente deberán responder el apartado de solicitud de afiliación.

5. En el caso que la familia se sostenga con ingresos compartidos por varios de sus miembros, deberán éstos registrarse en la CECASOEH para efectos de cuantificar adecuadamente el ingreso familiar.

6. A efecto de validar la información proporcionada por el titular, ésta podrá ser verificada por los Regímenes Estatales o por la Comisión, a través de los mecanismos de control que para el efecto se implanten.

7. La información contenida en la CECASOEH tendrá validez por tres años para efectos de reafiliación. Habiendo transcurrido ese período, se le deberá aplicar a la familia una nueva evaluación socioeconómica.

8. En el caso de que se presenten desastres naturales declarados por las autoridades competentes mediante comunicado oficial, que pudieran modificar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las zonas afectadas, los Regímenes Estatales, bajo su responsabilidad, podrán constituir el número de MAO y brigadas necesarias para aplicar, a solicitud de parte, nuevas CECASOEH a las familias afectadas al término de la vigencia anual de su afiliación al Sistema, con el propósito de reconocer las condiciones socioeconómicas vigentes, así mismo podrán exentar de pago a las familias afectadas durante el periodo restante de su vigencia anual, informando de lo anterior a la Comisión.

9. En el caso de fallecer o discapacitarse permanentemente el principal sostén económico de la familia durante el periodo de vigencia anual de su afiliación al Sistema, la familia podrá solicitar la aplicación de una nueva CECASOEH al término de dicha vigencia, presentando original y entregando copia simple del acta de defunción correspondiente, o en su caso del certificado que acredite la discapacidad emitido por un médico autorizado para ejercer dicha profesión, con el propósito de que se le reconozcan sus condiciones vigentes.

10. En los supuestos planteados en los puntos 8 y 9 anteriores, aplicarán los mismos plazos de resolución que para el trámite de afiliación.

Capítulo V De las Cuotas Familiares

Capacidad de Pago de las Familias

1. El monto de las cuotas familiares se definirá según la condición socioeconómica de las familias por medio de la aplicación de la CECASOEH.

2. La clasificación de las familias según su nivel de ingreso se realizará mediante el modelo estadístico de análisis discriminante contenido en el Sistema de Administración del Padrón elaborado por la Comisión y puesto a disposición de los Regímenes Estatales.

3. La evaluación socioeconómica a las familias se realizará en los MAO incorporando la información obtenida en la CECASOEH al Sistema de Administración del Padrón, mismo que arrojará como resultado el decil de ingreso a que corresponde la familia. Tales variables podrán comprender las condiciones de la vivienda, así como la escolaridad de sus integrantes.

Cuotas Familiares

4. La cuota familiar deberá ser significativamente menor al considerado gasto catastrófico, que para los efectos de la determinación se considerará como un treinta por ciento del ingreso disponible de la familia. Esta cantidad deberá ser congruente con la capacidad de aportación determinada a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que lleve a cabo el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza del Gobierno Federal y en la disposición a pagar de las familias mexicanas determinada conforme a encuestas nacionales especializadas.

5. Para el ejercicio fiscal 2005, se determina la cuota familiar aplicando un seis por ciento sobre el ingreso neto disponible del decil de ingreso correspondiente, que es aquel que resulta después de descontar de los ingresos familiares los gastos para conseguir los mínimos necesarios para cubrir necesidades de alimentación, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota anual } i = (\text{IND}) \times (0.06)$$

Donde:

IND es el ingreso neto disponible anual

i decil de ingreso, $i = \text{III a X}$

Con base en la aplicación de la fórmula indicada, las cuotas familiares vigentes a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, son las siguientes conforme al decil de ingreso:

Decil de ingreso	Cuota anual familiar (en pesos)
I	-
II	-
III	640
IV	1,255
V	1,860
VI	2,540
VII	3,270
VIII	5,065
IX	6,740
X	10,200

6. Las cuotas familiares serán fijadas por la Comisión de manera anual, las cuales tendrán un incremento máximo anualizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, equivalente a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer periódicamente el Banco de México. Las cuotas familiares se difundirán a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación antes del quince de febrero de cada año, salvo en el ejercicio fiscal de 2005 que se difunden por este medio.

7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

Disposiciones Especiales

8. La cuota familiar para la afiliación colectiva podrá fijarse de manera uniforme y en todos los casos corresponderá a alguno de los montos establecidos en el punto 5 del presente capítulo, acorde al nivel de ingresos promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión, considerando las características particulares de cada grupo.

9. Las personas mayores de dieciocho años que deseen afiliarse de manera individual al Sistema, aportarán el equivalente al cincuenta por ciento del monto de la cuota familiar que corresponda al decil de ingresos en que se ubique, según los resultados de la evaluación socioeconómica.

10. La cuota familiar de los trabajadores a los que el patrón proporcione vivienda temporal, se calculará con la información que proporcionen sobre el hogar del que forman parte y no con la del hogar donde presten sus servicios.

10 Bis 1. Se considerarán ubicadas en el régimen no contributivo a todas aquellas familias que al momento de su afiliación o reafiliación al Sistema acrediten que al menos un integrante del núcleo familiar tiene hasta 5 años de edad cumplidos y que se ubiquen en el decil III de la distribución de ingresos, como resultado de la CECASOEH.

10 Bis 2. En el caso de desaparecer el supuesto de que al menos un integrante del núcleo familiar tenga hasta cinco años de edad, las familias podrán reafiliarse al Sistema al término de su vigencia, bajo el procedimiento de reafiliación simplificada que se establece en el punto 24, inciso b, de estos lineamientos. Para tales efectos, el Sistema de Administración de Padrón emitirá de manera automática un aviso sobre el procedimiento de reafiliación antes mencionado, que se enviará al domicilio de las familias registrado en el Padrón Nacional de Beneficiarios.

Principio de Solidaridad Social

11. De conformidad con la Ley, las cuotas familiares no serán objeto de devolución en ninguna circunstancia, ni podrán aplicarse a años subsecuentes en el caso de suspensión temporal de los beneficios de la Protección Social en Salud.

Recibos por la Recepción de las Cuotas

12. Los Regímenes Estatales deberán entregar a los beneficiarios el original del recibo foliado que ampare la cuota familiar pagada, en los casos de los deciles I y II -sujetos al régimen no contributivo- no será necesario cumplir con este requisito.

13. Los recibos que se expidan deberán estar foliados de manera secuencial y deberán contener además del monto de la cantidad pagada, la siguiente información:

- a. Imagen institucional del Sistema,
- b. Número de folio,
- c. La identificación de que es un recibo que ampara la cuota familiar,
- d. Nombre y domicilio del titular,
- e. Fecha y lugar de expedición,
- f. Periodo de vigencia que ampara el pago,
- g. Sello y firma de quien recibe.

14. En los informes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberá incluir el tiraje de recibos impresos, así como el número de folios de recibos utilizados, incluyendo los cancelados.

15. Se considerarán como recibos por la recepción de cuotas, aquellos otros documentos a los que la Comisión les otorgue tal carácter.

Capítulo VI Información sobre el Manejo y Destino de las Cuotas Familiares Destino de los Recursos

1. En términos de la Ley, las cuotas familiares se recibirán, administrarán y aplicarán por los Servicios Estatales de Salud a través de los Regímenes Estatales.

2. Para garantizar el adecuado ejercicio de las cuotas familiares, los Regímenes Estatales deberán realizar una planeación anual prospectiva de su recaudación y uso.

3. La programación del destino de los recursos de las cuotas familiares deberá considerar únicamente el abasto de medicamentos, la adquisición de equipo médico y otros insumos para la salud necesarios para el Sistema, priorizando los servicios contenidos en el CAUSES. En el caso que el equipo médico se encuentre considerado en el plan maestro de infraestructura, deberá además cumplir con éste.

4. En los reportes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberán describir los recursos ejercidos, así como los comprometidos a la fecha de su emisión.

Capítulo VII Del Padrón de Beneficiarios del Sistema Integración del Padrón

1. I. Corresponde a los Regímenes Estatales:

a) Integrar y administrar el Padrón de beneficiarios del Sistema con la adopción de las responsabilidades y manejo que se establecen en los presentes Lineamientos.

b) Verificar que la incorporación de los beneficiarios al Padrón sea a partir de la presentación de la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

c) Asegurar que la información que se integre o capture a la base de datos contenga los elementos comprendidos en el artículo 50 del Reglamento, así como la información identificada en la CECASOEH, definida en estos Lineamientos, la evaluación del nivel socioeconómico de las familias, la cuota familiar establecida y su vigencia.

d) Utilizar, para la incorporación de la información de las familias beneficiarias al Padrón, la plataforma informática del Sistema de Administración del Padrón que provea la Comisión y conforme su instructivo técnico, así como adoptar las actualizaciones o nuevas versiones de dicho sistema, motivadas por mejoras a los procesos o cumplimiento a nuevas disposiciones en materia de afiliación de beneficiarios.

e) Responsabilizarse de la información del Padrón y de la incorporada al Sistema de Administración del Padrón y adoptar las medidas necesarias para verificar periódicamente sus contenidos y su veracidad, función que recaerá en el área de administración del padrón.

II. Corresponde a la Comisión:

a) Integrar el Padrón nacional a partir de la información contenida en los padrones de los Regímenes Estatales que componen el Sistema.

b) Proveer el Sistema de Administración del Padrón a los Regímenes Estatales para que incorporen mediante dispositivos computacionales, la información de las familias afiliadas al Sistema, lo que permitirá integrar el Padrón nacional con parámetros homogéneos y acorde con los criterios de afiliación indicados en estos Lineamientos.

c) Reorientar, en términos de la Ley y el Reglamento, la transferencia de los recursos federales en las entidades federativas que no hayan alcanzado la meta convenida cada año en el Acuerdo de Coordinación suscrito para la implantación del Sistema en cada entidad federativa, así como, en su caso, autorizar el cumplimiento de la meta en un mes posterior a petición formal de los Regímenes Estatales.

Validación del Padrón

2. Los Regímenes Estatales serán responsables de verificar la información proporcionada por los solicitantes de incorporación al Padrón.

3. Como actividad previa, los Regímenes Estatales deberán adoptar medidas para que los operadores de los MAO integren la información de las familias apegándose a la documentación fuente proporcionada por las familias, teniendo especial cuidado en la captura correcta de folio, nombres de los beneficiarios, CURP y demás datos que complementan el Padrón. Para ello, se deberán establecer mecanismos de verificación aleatoria de documentación fuente contrarregistros en base de datos, para medir calidad y pulcritud en la captura y acoger mecanismos correctivos en caso necesario.

4. Los Regímenes Estatales realizarán la validación inicial del Padrón con base a la herramienta de validación integrada al Sistema de Administración del Padrón, previo a su envío a la Comisión, considerando al menos los siguientes lineamientos de control de los registros de la base de datos:

a) Verificar la inexistencia de folios duplicados y, en su caso, corregirlos.

b) Comprobar que las homonimias de titulares, correspondan a personas diferentes, a partir de los datos adicionales de la familia relativos a domicilio e integrantes.

c) Corroborar que la aportación familiar corresponda al decil de ingreso en el que fue ubicada la familia, producto de la aplicación de la CECASOEH y al periodo de la aportación cubierta por la familia.

d) Verificar que las familias estén referenciadas a una unidad médica de adscripción y éstas a un Hospital General.

e) Revisar que todas las familias pertenezcan a una localidad del catálogo integrado en el Sistema de Administración del Padrón.

f) Conciliar las cifras de familias incorporadas por cada uno de los MAO que operan en el Estado, para que sean idénticas a las integradas al Padrón, asegurando así la atención médica de todos los beneficiarios.

5. En aspectos de validación del Padrón, los Regímenes Estatales deberán adoptar las medidas de control que se identifiquen y las que establezca la Comisión para mejorar los procesos.

Envío y Recepción de la Base de Datos

6. Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de manera continua, mediante conexión en línea con la Comisión. Cuando ello no sea posible, deberán remitir su base de datos con la información previamente validada semanalmente, a la Dirección General de Afiliación y Operación.

7. El envío de la base de datos se realizará a través de la estructura y medios informáticos que prevea la Comisión a partir del Sistema de Administración del Padrón y, en su caso, a través de los medios magnéticos alternativos cuando exista algún impedimento circunstancial.

8. La Comisión, realizará una segunda validación de la base de datos remitida por los Regímenes Estatales, a partir de la herramienta de validación integrada en el Sistema de Administración del Padrón. En el caso de detectar inconsistencias, las remitirá para su corrección a los Regímenes Estatales, para que éstos realicen las adecuaciones pertinentes a los registros.

9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de cinco días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos de cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrar los al siguiente mes o para su baja definitiva del Padrón.

Información Definitiva

10. La información definitiva del Padrón del mes en turno, será la del cierre autorizado por la Comisión, misma que turnará a los Regímenes Estatales. Por lo tanto, la información oficial que se proporcione por los Regímenes Estatales deberá desprenderse de dicho cierre.

11. Con el cierre definitivo, dentro de los diez días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.

Incidencias al Padrón

12. Los Regímenes Estatales podrán realizar ajustes a los datos de los beneficiarios a petición de éstos, por la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen a la base de datos contra los expedientes en custodia de los propios Regímenes Estatales, por la evaluación que ordene la Comisión, y por producto del cotejo del Padrón solicitada por la Comisión anualmente al Consejo de Salubridad General conforme lo acuerden, contra los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.

En todos los casos, los ajustes deberán estar siempre respaldados con la documentación fuente que corresponda al movimiento de los datos integrados en los expedientes de las familias afiliadas, ya que al realizarse la evaluación o auditoría al Padrón serán solicitados para su corroboración.

13. Cuando no se disponga de sistemas en línea que permitan mantener actualizada la base de datos y el Padrón nacional, las correcciones de inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea.

Igualmente, las incidencias al Padrón, deberán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia.

Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al punto 4 del Capítulo III de estos lineamientos. Una vez registrados en el Sistema de Administración del Padrón, se deberá generar y entregar al titular de familia el comprobante respectivo de manera inmediata.

Resguardo, Acceso y Control del Padrón

14. Los Regímenes Estatales, una vez declarado el cierre oficial de afiliación del periodo correspondiente por la Comisión, procederán a:

a) Respaldo la información del Padrón de cierre mensual y realizar al menos dos respaldos adicionales en disco compacto informáticamente protegido u otros dispositivos de almacenamiento existentes en el mercado alternos al integrado al equipo de cómputo, en donde el responsable del área de administración del padrón acopia la información de la base de datos, para asegurar la recuperación integral de la información en caso de una eventualidad. Para ello se deberán de adoptar las medidas de control de condiciones ambientales necesarias, establecidas por los proveedores de estos insumos para su cuidado, manejo y conservación.

b) Realizar el respaldo de la base de datos previo a cada cambio de versión del Sistema de Administración del Padrón, para asegurar su recuperación e integridad de la información.

c) Efectuar la actualización del Sistema de Administración del Padrón a partir de las versiones que libere la Comisión y asegurar que la integración de la información se realice con la versión actualizada.

d) Resguardar el Padrón del cierre de cada mes una vez oficializado por la Comisión, a efecto de preservar el récord histórico por cada periodo, ya que será el medio reconocido de sustento a la solicitud de transferencia de los recursos federales, así como soporte de los informes oficiales de los Servicios Estatales de Salud como de los propios Regímenes Estatales.

e) Adoptar las medidas de recuperación de información del Padrón en el caso de siniestros tales como: terremotos, inundaciones, incendios u otros que pudieran afectar la integridad de los resguardos de información de la base de datos, seleccionando un lugar físico alternativo de almacenamiento de los respaldos del Padrón al lugar de adscripción, a efecto de asegurar su recuperación integralmente. Para ese efecto, se turnarán a tal lugar de almacenaje al menos dos discos compactos con el respaldo de la información por cada mes de cierre de Padrón.

El acceso a este lugar alternativo deberá recaer en el responsable del Régimen Estatal y el titular del área de administración de padrón para asegurar la información confidencial depositada.

Confidencialidad y Difusión de Información del Padrón

15. El Padrón estará sujeto a las normas de confidencialidad en los términos previstos en el Título Primero, Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), y a los artículos relativos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como a los siguientes criterios:

Los Regímenes Estatales deberán mantener los datos personales bajo la política de confidencialidad y estricto resguardo, estableciendo para ello los candados informáticos necesarios, para que su acceso sea restringido sólo a personal autorizado, obligación que recaerá en el titular del Régimen Estatal auxiliado por el responsable del área de administración del padrón. Los candados para acceder al equipo que resguarda el Padrón, serán mediante claves confidenciales que sólo deberán conocer los responsables autorizados antes aludidos.

La Comisión a partir del Padrón validado de las entidades estatales, es responsable de integrar y resguardar el Padrón nacional, estableciendo las medidas necesarias para proteger la información confidencial y el acceso a la misma.

Asimismo, adoptará las medidas necesarias para el respaldo de la información en medios de almacenamiento alternos al equipo de cómputo seleccionado para albergar la información del Padrón. En el caso de siniestros, la Comisión podrá recuperar la información directamente de los Regímenes Estatales en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Evaluación del Padrón

16. La Comisión tendrá la facultad de ordenar las evaluaciones que considere pertinentes a los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en su Reglamento y en estos Lineamientos, así como para establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información.

Los Regímenes Estatales deberán adoptar las recomendaciones y líneas estratégicas que emanen de la evaluación que ordene la Comisión y cumplirlas en los tiempos que se establezcan de común acuerdo en las minutas de trabajo.

Cotejo

17. La Comisión solicitará anualmente al Consejo de Salubridad General, conforme lo acuerden, la realización del cotejo del Padrón contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica. El Consejo de Salubridad General podrá contratar servicios especializados para el cotejo de padrones, cubriendo dichos servicios con cargo a los recursos del Sistema.

18. Del dictamen del cotejo que genere el Consejo de Salubridad General y turne a la Comisión, cancelación de los beneficios del Sistema de las familias o alguno de sus integrantes, según corresponda, que se encuentren registradas en alguno de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, notificando a los Regímenes Estatales de la cancelación de los registros correspondientes en su base de datos, mismos que deberán reflejarse en los siguientes envíos de información del Padrón sin que medie resolución alguna.

Capítulo VIII Disposiciones Finales de la Difusión

1. Los Regímenes Estatales serán responsables de poner a disposición del público en general, los presentes Lineamientos y los procedimientos que deriven de ellos, mediante folletos, medios masivos de comunicación e Internet, a través de la página www.salud.gob.mx.

De la Vigilancia y Cumplimiento

2. La Comisión vigilará el cumplimiento de la aplicación de los presentes Lineamientos y dictará las disposiciones operativas a que haya lugar.

De las Quejas, Sugerencias y Denuncias

3. Las quejas y sugerencias sobre las actividades y funciones de prestadores de servicios del Sistema, serán canalizadas en el centro de atención telefónica en el número 01 800 de la Secretaría o bien a través de los MAO.

4. En caso que alguna queja o denuncia revista actos que impliquen responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, se atenderá conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regímenes Estatales, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema, en tanto la Comisión establezca los nuevos criterios de diseño y elaboración de la Credencial TUSALUD.

TERCERO. Para efectos de lo establecido en el punto 16 del capítulo III de estos Lineamientos, los Regímenes Estatales realizarán la afiliación de beneficiarios al Sistema conforme a los siguientes periodos de afiliación señalados en el cuadro que se incluye a continuación, hasta en tanto se instaure la afiliación permanente y continua por parte de los Regímenes Estatales:

Periodo trimestral	Periodo de Afiliación-Reafiliación	Inicio de la Vigencia	Término de la vigencia
I	1 al 31 de diciembre (año anterior)	1 de enero	31 de diciembre
II	1 al 31 de marzo	1 de abril	31 de marzo (año siguiente)
II	1 al 30 de junio	1 de julio	30 de junio (año siguiente)
IV	1 al 30 de septiembre	1 de octubre	30 de septiembre (año siguiente)

El desarrollo anticipado del proceso de afiliación no implica ajustes o modificación a los periodos de inicio y término de vigencia de las familias afiliadas al Sistema.

CUARTO. La Comisión deberá actualizar la CECASOEH en un plazo que no exceda de un año a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, según los criterios establecidos en las legislaciones aplicables, misma que se difundirá a los Regímenes Estatales para su observación.

QUINTO. En la determinación de las cuotas familiares vigentes, se establecieron como base los criterios siguientes:

a) Los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Medición de la Pobreza del Gobierno Federal para conocer los requerimientos mínimos necesarios de un hogar;

b) En protección financiera en Salud, el parámetro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aplicado para el caso de México, sobre el gasto catastrófico, y

c) La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares en curso.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de estos Lineamientos, para el envío-recepción continuo de las bases de datos de los Regímenes Estatales, la Comisión deberá realizar las adecuaciones a la plataforma informática que soporte la operación del Sistema. En tanto, serán aplicables los criterios de envío y recepción trimestral de la base de datos conforme al cuadro siguiente:

Calendario del proceso de envío y validación de base de datos

Trimestre	Envío Base de Datos por Regímenes Estatales	Revisión por la Comisión y envío de registros inconsistentes	Reenvío de Base de datos con correcciones a casos inconsistentes por los Regímenes Estatales
I	1 al 15 enero	16 al 31 de enero	1 al 15 febrero
II	1 al 15 abril	16 al 30 de abril	1 al 15 mayo
II	1 al 15 de julio	16 al 31 de julio	1 al 15 agosto
IV	1 al 15 de octubre	16 al 31 de octubre	1 al 15 noviembre

La Comisión podrá autorizar a los Regímenes Estatales la ampliación de los periodos considerando el número de familias a afiliar.

Los presentes Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el primero de julio de dos mil cuatro.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

ARTICULOS TRANSITORIOS DE PUBLICACIONES DE ADICIONES Y MODIFICACION ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PUBLICADOS EL 15 DE ABRIL DE 2005

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2005

UNICO. Se adicionan el rubro de Credencialización y los puntos 25, 26, 27, 28 y 29 al Capítulo III "Afiliación y Reafiliación" de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regímenes Estatales tomarán las fotografías, firmas y huellas dactilares de los beneficiarios del Sistema en forma gradual, o bien, al momento de reafiliarlos; en tanto, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema.

TERCERO. La Comisión dará a conocer a los Regímenes Estatales, de manera oficial y confidencial, las características técnicas específicas de la credencial TUSALUD, de la información a que se refiere el punto 27 de este ordenamiento jurídico y la fecha de implementación, a más tardar en seis meses posteriores a su publicación.

Las presentes Adiciones a los Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el diecisiete de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005

UNICO. Se adicionan los puntos 10 Bis 1 y 10 Bis 2 al apartado de Disposiciones Especiales del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La incorporación de las familias susceptibles de incorporarse al régimen no contributivo que se indica en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de afiliación que establece el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, así como al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito con las entidades federativas.

El presente ordenamiento jurídico se emite en México, Distrito Federal, el doce de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, Julio Frenk Mora.- Rúbrica.

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006.

UNICO.- Se modifica en el punto 1 del Capítulo I de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, la denominación del Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), para quedar como Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias hechas al Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), en los ordenamientos jurídicos o instrumentos consensuales de otra naturaleza, se entenderán hechas a partir de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el DOF el 4 de julio de 2010.

PRIMERO.- Se modifica el numeral 7 del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005 y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 27 de junio de 2006, para quedar como sigue:

7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2010.- El Secretario de Salud, José Angel Córdova Villalobos.- Rúbrica.

ACUERDO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, Publicado en el DOF el 18 de octubre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, apartado A, fracciones VI y X, 77 Bis 5, apartado A, fracción X de la Ley General de Salud; 9, 49 y 50 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, y 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Salud emitir los Lineamientos para establecer el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y, a las entidades federativas, ejercer las actividades correspondientes al proceso de incorporación y actualización del Padrón de Beneficiarios de conformidad con los Lineamientos referidos;

Que el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud es de tipo nominal, además de integrar los elementos de la información socioeconómica del núcleo familiar y demás información asociada, en términos de las disposiciones aplicables;

Que la integración del Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se previó mediante un proceso de incorporación gradual que ha requerido el uso de mecanismos de sistematización y automatización para su mejor utilización;

Que a fin de continuar con el fortalecimiento del Padrón, a través del Sistema de Administración del Padrón (SAP), resulta idóneo incorporar una nueva funcionalidad mediante un módulo que permita garantizar la identidad nominal de los beneficiarios a través de técnicas biométricas;

Que por razones de optimización de recursos, se considera conveniente aprovechar dicha funcionalidad para incorporar un tamiz de datos básicos orientados a identificar riesgos de salud, obtenidos mediante la estrategia de consulta segura, dicho tamiz suministrará información relacionada con la materia de prevención en salud, para su oportuna atención, entre otros;

Que estas acciones permitirán contribuir a la tutela de derechos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

UNICO.- Se reforman la denominación y el numeral 1 del CAPITULO 1; el numeral 9 del CAPITULO III; los numerales 1 fracción I, inciso c); 4, inciso d), 6, 9, 11 y 13 del CAPITULO VII; **se adicionan** los numerales 9 Bis 1, 9 Bis 2, 9 Bis 3, 9 Bis 4, 9 Bis 5 y 24 Bis del CAPITULO III, el inciso g) al numeral 4 del CAPITULO VII y el apartado "De los casos no previstos" con los numerales 5 y 6 al CAPITULO VIII, y **se derogan** el apartado de "Credencialización" del CAPITULO III que comprende los numerales 25 a 28 y el numeral 14 del CAPITULO V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. ...
...
...
...
...
...
...
...

Consulta Segura. Tamiz de datos básicos orientados a identificar riesgos de salud de los afiliados al Sistema. Dicho Tamiz consiste en la aplicación de pruebas indicativas de riesgo, mediante la utilización de variables como: peso, talla, glucosa en sangre, tensión arterial y perímetro abdominal, entre otros, los cuales permitirán identificar con la debida anticipación, algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona, con la finalidad de ser canalizadas para su debido tratamiento, en su caso.

Decil de ingreso. Clasificación que ubica a los hogares del país conforme a su ingreso, que permite analizar su concentración de ingreso en una población para valorar equidad o inequidad conforme a la metodología que para el efecto haya realizado el INEGI para determinar el ingreso y gasto de los hogares.

Ley. Ley General de Salud.

Lineamientos. Los presentes Lineamientos.

MAO. Módulos de Afiliación y Orientación. Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Padrón. Relación nominal que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de las familias afiliadas al Sistema, incluidos sus datos de identidad, la información socioeconómica derivada de su incorporación y la asociada a los riesgos de salud, entre otros.

Póliza de afiliación. (Constancia de inscripción). Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.

Regímenes Estatales. Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de salud en materia de protección social en salud.

Registro Biométrico. Medio para identificar a una persona, basado en sus características físicas, tales como sus huellas dactilares, iris y rostro. Para efectos del Sistema se registrarán las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de cada uno de los integrantes del núcleo familiar a partir de los 10 años, que formalicen su afiliación o reafiliación al Sistema.

Reglamento. Reglamento de la Ley en Materia de Protección Social en Salud.

Secretaría. La Secretaría de Salud.

Servicios Estatales de Salud. Las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, que ejerzan la rectoría de los servicios estatales de salud.

Sistema. Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

Sistema de Administración del Padrón (SAP). Conjunto de procesos, procedimientos, herramientas y componentes para la administración e integración nominal de la información socioeconómica, de salud, biométrica y toda aquella relacionada con el Padrón de Beneficiarios, conforme a lo que dispone el artículo 50 del Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Sistema Nominal en Salud (SINOS). Componente del SAP para el Registro Biométrico y aplicación de la Consulta Segura, entre otros.

Unidades Médicas. A las clínicas, hospitales o centros de salud que prestan sus servicios a los Regímenes Estatales.

Titular. Representante de la familia que podrá ser desempeñado por cualquiera de las personas enunciadas en el artículo 77 bis 4 de la Ley o, en su caso, se podrán considerar los criterios establecidos por el Código Civil Federal.

CAPITULO III

AFILIACION Y REAFILIACION

- 9.** La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de no existir las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la Póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del día en que presente su solicitud de afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.
- 9 Bis 1.** Una vez que se haya formalizado la afiliación de la familia al Sistema, se deberá llevar a cabo el procedimiento de Registro Biométrico y Consulta Segura de cada uno de sus integrantes, orientando al Titular para concluir con dicho procedimiento.
- 9 Bis 2.** Para llevar a cabo el Registro Biométrico y la Consulta Segura, se deberá ingresar al módulo específico SINOS, capturando el folio de afiliación de la familia generado al momento de su incorporación.
- Deberá llevarse a cabo el Registro Biométrico a todos los integrantes de la familia a partir de los 10 años, debiendo el personal encargado observar que se digitalicen las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de dichos integrantes.
- 9 Bis 3.** Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia a partir de los 10 años, afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, indicándole que se realizará la aplicación de pruebas que permitan identificar algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona.
- 9 Bis 4.** Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia mayores de 10 años afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura mediante un tamiz básico de riesgos de salud, a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, el cual consiste en aplicar pruebas indicativas de riesgo, mediante la utilización de variables como: peso, talla, glucosa en sangre, tensión arterial y perímetro abdominal, entre otros, los cuales permitirán identificar con la debida anticipación, algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona, con la finalidad de ser canalizadas para su debido tratamiento, en su caso
- 9 Bis 5.** Los Regímenes Estatales deberán implementar las estrategias necesarias, a efecto de que a los integrantes mayores de 10 años de las familias afiliadas al Sistema les sea aplicado el Registro Biométrico y, a todos los integrantes, la Consulta Segura.
- 24 Bis.** Las familias que hubieren cumplido con lo dispuesto por el lineamiento 9 Bis 1, serán sujetas de una nueva Consulta Segura al momento de su reafiliación.
- 25. a 28. Se derogan**

CAPITULO V

DE LAS CUOTAS FAMILIARES

- 14. Se deroga**

CAPITULO VII

DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA

- 1.** I. ...
- a) y b) ...**
- c)** Asegurar que la información que se integre o capture a la base de datos contenga los elementos comprendidos en el artículo 50 del Reglamento, así como la información identificada en la CECASOEH, definida en estos Lineamientos, la evaluación del nivel socioeconómico de las familias, la cuota familiar establecida y su vigencia, entre otros.
- d) y e) ...**

4. ...
- a) a c) ...
- d) Verificar que las familias estén referenciadas a una unidad médica de adscripción.
- e) a f) ...
- g) Verificar que los integrantes de la familia incorporados al Sistema, cuenten con la información correspondiente al Registro Biométrico y la Consulta Segura.
6. Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de forma mensual, mediante conexión en línea a la Dirección General de Afiliación y Operación.
- La información biométrica y la referente a la Consulta Segura, será enviada a la Comisión conforme a las disposiciones que la misma emita como criterios o lineamientos de operación.
9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de dos días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos del cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrarlos al siguiente mes o para su baja definitiva del padrón.
11. Con el cierre definitivo, dentro de los quince días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.
13. Para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, las correcciones de inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea. Igualmente, las incidencias al Padrón, podrán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia. Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al numeral 4 del CAPITULO III de estos Lineamientos. Una vez registrados en el SAP, se deberá generar y entregar al titular de familia una nueva Póliza de afiliación.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

De los casos no previstos y criterios de operación

5. La Comisión emitirá los lineamientos o criterios específicos para la implementación y operación del SINOS, que deberán observar los Regímenes Estatales, y de ser el caso, establecerán la coordinación con los Servicios Estatales de Salud.

6. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión, resolverá aquellos casos no previstos en los presentes Lineamientos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá emitir los criterios de gasto para la implementación y operación del Sistema Nominal en Salud, conforme al presupuesto autorizado y señalado en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en cada Entidad Federativa a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud y en la normatividad que resulte aplicable en materia de adquisiciones.

TERCERO. A efecto de garantizar que todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud cuenten con el registro en el Sistema Nominal en Salud, y en tanto se establece en las entidades federativas, así como en el Distrito Federal, los Regímenes Estatales en coordinación con los Servicios Estatales de Salud, deberán establecer los mecanismos y las acciones necesarias para la puesta en marcha en cada circunscripción territorial durante el presente ejercicio fiscal, a fin de que a partir del 1 de enero de 2012, todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con el debido registro en el Sistema Nominal en Salud.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil once.- El Secretario de Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg.- Rúbrica.

Aclaración al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado el 18 de octubre de 2011, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PUBLICADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

En el CAPITULO III, AFILIACION Y REAFILIACION del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 23, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

En el numeral 9, dice:

9. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de no existir las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la Póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del día en que presente su solicitud de afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.

Debe decir:

9. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de no existir las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la Póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del mismo día de formalizada dicha afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.

En el numeral 9 Bis 3, dice:

9 Bis 3. Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia a partir de los 10 años, afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, indicándole que se realizará la aplicación de pruebas que permitan identificar algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona.

Debe decir:

9 Bis 3. Primeramente deberá llevarse a cabo el Registro Biométrico a todos los integrantes de la familia a partir de los 10 años, debiendo el personal encargado observar que se digitalicen las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de dichos integrantes.

En el numeral 9 Bis 4, dice:

9 Bis 4. Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia mayores de 10 años afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura mediante un tamiz básico de riesgos de salud, a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, el cual consiste en aplicar pruebas indicativas de riesgo, mediante la utilización de variables como: peso, talla, glucosa en sangre, tensión arterial y perímetro abdominal, entre otros, los cuales permitirán identificar con la debida anticipación, algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona, con la finalidad de ser canalizadas para su debido tratamiento, en su caso

Debe decir:

9 Bis 4. Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia a partir de los 10 años afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, indicándole que se realizará la aplicación de pruebas que permitan identificar algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona.

En el numeral 9 Bis 5, dice:

9 Bis 5. Los Regímenes Estatales deberán implementar las estrategias necesarias, a efecto de que a los integrantes mayores de 10 años de las familias afiliadas al Sistema les sea aplicado el Registro Biométrico y, a todos los integrantes, la Consulta Segura.

Debe decir:

9 Bis 5. Los Regímenes Estatales deberán implementar las estrategias necesarias, a efecto de que a los integrantes a partir de 10 años de las familias afiliadas al Sistema les sea aplicado el Registro Biométrico y, a todos los integrantes, la Consulta Segura.

En el CAPITULO VII, DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 24, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

En el numeral 13, dice:

13. Para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, las correcciones de inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea. Igualmente, las incidencias al Padrón, podrán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia. Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al numeral 4 del CAPITULO III de estos Lineamientos. Una vez registrados en el SAP, se deberá generar y entregar al titular de familia una nueva Póliza de afiliación.

Debe decir:

13. Para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, las correcciones e inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea. Igualmente, las incidencias al Padrón, podrán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia. Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al numeral 4 del Capítulo III de estos Lineamientos. Una vez registrados en el Sistema de Administración del Padrón, se deberá generar y entregar al titular de familia una nueva Póliza de afiliación

En el apartado de TRANSITORIOS del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 24, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

En el TRANSITORIO TERCERO, dice:

TERCERO. A efecto de garantizar que todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud cuenten con el registro en el Sistema Nominal en Salud, y en tanto se establece en las entidades federativas, así como en el Distrito Federal, los Regímenes Estatales en coordinación con los Servicios Estatales de Salud, deberán establecer los mecanismos y las acciones necesarias para la puesta en marcha en cada circunscripción territorial durante el presente ejercicio fiscal, a fin de que a partir del 1 de enero de 2012, todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con el debido registro en el Sistema Nominal en Salud.

Debe decir:

TERCERO. A efecto de garantizar que todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud cuenten con los beneficios del Sistema Nominal en Salud, los Regímenes Estales en coordinación con los Servicios Estatales de Salud deberán establecer, durante el presente ejercicio fiscal, los mecanismos y las acciones necesarias para su puesta en marcha en cada circunscripción territorial. A partir del 1 de enero de 2012, y en tanto se logra implementar en su totalidad en las entidades federativas, así como en el Distrito Federal, los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, deberán tener acceso gradual a los beneficios del Sistema Nominal en Salud, conforme a los lineamientos o criterios específicos que emita la Comisión.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg.- Rúbrica.

Anexo 15. Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo, publicado el 29 de febrero de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, con fundamento en los artículos 1, 2, 26 y 39 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II Bis, 13 apartado A, fracción VII Bis, 77 Bis 1, 77 Bis 5 inciso A), fracción VI, 77 Bis 25 de la Ley General de Salud; 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que con fecha 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma y adición a la Ley General de Salud, que permitió crear el Sistema de Protección Social en Salud, como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Que con fecha 5 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el cual tiene por objeto regular el Sistema que se establece en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos y estrategias consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a intervenciones esenciales de atención médica, empezando por los niños, en virtud de tratarse del futuro de nuestro país, garantizando la cobertura en servicios de salud a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, a través del Seguro Universal de Salud para Niños -Seguro Médico para una Nueva Generación-, que es una nueva vertiente del Sistema de Protección Social en Salud, por el cual se busca que todos los niños estén protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros cinco años de vida, sobre todo en el primer año, que es cuando ocurre el mayor número de muertes en la infancia.

Que desde el inicio de las gestiones del actual Gobierno Federal, existió el compromiso de lograr que una nueva generación de mexicanos viva mejor, para lo cual se requiere elevar el nivel de salud de los mexicanos a través de la modalidad de seguro público en salud que se encuentre al alcance de la población. En ese sentido, una vez analizadas las opciones para que los niños no derechohabientes de seguridad social, desde su nacimiento contaran con un seguro que protegiera eficazmente su salud, se concluyó que el Sistema de Protección Social en Salud, era el vehículo idóneo para su consecución.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere facultades a la Secretaría de Salud para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; por lo que la planeación y regulación del Sistema Nacional de Salud debe fundarse en criterios de eficiencia, a efecto de que sea de mayor utilidad y comodidad para los usuarios de los servicios de salud.

Que el 21 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

Por lo anterior, y tomando en consideración las demandas de la población, así como aquellos aspectos que se han presentado en la operación del Sistema de Protección Social en Salud en cuanto a las coberturas adicionales del Seguro Universal de Salud para Niños -Seguro Médico para una Nueva Generación- se ha detectado la necesidad de realizar las acciones necesarias para proteger efectivamente la salud de todos los niños mexicanos nacidos a partir del 1 de diciembre del 2006, especialmente en cuanto a la merma que en muchas de las ocasiones presenta la economía familiar al presentarse alguna enfermedad de alto costo; ello aunado a la existencia de niños mexicanos nacidos fuera del territorio nacional, pero residentes en el mismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO SUPUESTO PARA CONSIDERAR A LAS FAMILIAS QUE SE AFILIEEN AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD BAJO EL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un nuevo supuesto en virtud del cual serán consideradas dentro del régimen no contributivo a aquellas familias que cuenten con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006 al momento de incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDO.- Se considerarán dentro del régimen no contributivo a aquellas familias con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, que derivado de la aplicación de la evaluación socioeconómica a que se refieren los artículos 77 Bis 25 de la Ley General de Salud y 122 y 124 al 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se ubiquen en los deciles I a VII de la distribución de ingreso.

TERCERO.- A las familias con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, les será aplicable lo previsto en el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportación solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal, publicado el día 21 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Las familias que se incorporen al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo por motivo de este nuevo supuesto, deberán aportar la cuota familiar que corresponda a su decil de ingresos, si al momento de su reafiliación al Sistema de Protección Social en Salud no cuentan con al menos un niño menor de cinco años de edad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día calendario del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil ocho.- El Secretario de Salud, José Angel Córdova Villalobos.- Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 608 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o, 7o, 8o, 9o, 21, 24, 32 y 33, fracciones II y VIII de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 33, 34, 48, 49, 55 y Anexos 18 y 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 608 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS

INDICE

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Objetivo**
 - 3.1. General (Fin)
 - 3.2. Específicos (Propósito)

4. Lineamientos Generales

- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Características de los Apoyos
 - 4.3.1. Tipo de Apoyo
 - 4.3.2. Monto del Apoyo
- 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de Selección
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

5. Lineamientos Específicos

- 5.1. Coordinación Institucional
 - 5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

- 6.1. Difusión
- 6.2. Promoción
- 6.3. Ejecución
 - 6.3.1. Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

7. Informes Programático-Presupuestarios

- 7.1. Avances Físicos-Financieros
- 7.2. Cierre de ejercicio

8. Evaluación**9. Indicadores de Resultados****10. Seguimiento, Control y Auditoría**

- 10.1. Atribuciones
- 10.2. Objetivo
- 10.3. Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias**ANEXOS**

- 1. **Glosario.**
- 2. **Acciones Genéricas del PROMIN para el proceso de adecuación.**
- 3. **Relación de comprobantes del Presupuesto Ejercido ProFEN 2012-2013, que son entregados a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la SEP.**

1. Presentación

Con la reestructuración de la Secretaría de Educación Pública (SEP), las atribuciones en materia de educación normal se transfirieron a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), creándose en el año 2005, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) con el propósito, entre otros, de contribuir al mejoramiento institucional de las Escuelas Normales Públicas. De esta manera, los programas y políticas referidas a la formación de maestros estarán articulados con los establecidos para el sistema de educación superior, lo que coadyuvará a seguir avanzando en la transformación de las Escuelas Normales Públicas como instituciones de excelencia académica.

Dicha redefinición organizativa generó la posibilidad de fortalecer al Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, las AEL (Secretaría de Educación Pública o equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal), con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas.

Con la implementación del PROMIN y con base en las evaluaciones externas realizadas durante los primeros seis años por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, las Universidades Veracruzana y Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se empezaron a observar cambios significativos en las Escuelas Normales Públicas, lo que permite sentar bases sólidas para el mejoramiento continuo de dichas instituciones. No obstante los avances hasta ahora logrados, las evaluaciones externas también dan cuenta de la necesidad de afrontar nuevos retos que limitan una transformación integral de la educación normal en el país; entre los que se destacan el contextualizar las propuestas de mejora de las Escuelas Normales Públicas bajo una perspectiva estatal del sistema de educación normal, incidir en el nivel de habilitación de los formadores de docentes, acreditar programas de estudio y certificar procesos de gestión, consolidar la evaluación interna y externa en las normales, fortalecer las competencias estatales en materia de planeación estratégica y favorecer una planeación efectiva de los servicios de educación normal de acuerdo con las necesidades de los maestros de educación básica.

El Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) es una estrategia para favorecer, por una parte, la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de calidad en cada Estado de la República y en el Distrito Federal; y por la otra, coadyuvar en el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Con su ejecución se pretende apoyar la transformación de las Escuelas Normales Públicas en instituciones de educación superior, lograr su consolidación y facilitar su integración al sistema de educación superior. En este sentido, el PEFEN representa una oportunidad para reducir las brechas de calidad en la formación inicial de los maestros que existen entre Entidades Federativas, Escuelas Normales Públicas de una misma entidad, y licenciaturas de una misma Escuela Normal; también para propiciar la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos y los resultados educativos que obtienen las Escuelas Normales Públicas. Para ello fue necesario el diseño de herramientas para evaluar los proyectos presentados por los Estados y el Distrito Federal en su PEFEN, la creación de un mecanismo de evaluación, conformado por Comités Evaluadores del PEFEN integrados por académicos de instituciones de educación superior.

En las Reglas de Operación emitidas en el 2009, inició un modelo de planeación bienal, que comprende los ciclos escolares 2009-2010 y 2010-2011, e incluyó los proyectos integrales a desarrollar durante este periodo, para contar al inicio de cada ciclo escolar con el presupuesto disponible para su ejecución. En este sentido, los requerimientos para el logro de los objetivos particulares y las metas se establecieron para esos dos periodos. Los recursos se solicitaron y fueron justificados para cada año con precisión.

Para la construcción del PEFEN 2011 y 2012, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas continuarán desarrollando un modelo de planeación bienal para lo cual se cuenta con una guía metodológica elaborada por la DGESE de la SES, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la DGESE: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/promin/guias>.

2. Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su Estrategia 14.4 la necesidad de crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente, la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda laboral y los imperativos de desarrollo regional y nacional.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", estrategia 1.15 la necesidad de fomentar la operación de programas de apoyo y atención diferenciada a los estudiantes, para favorecer su formación integral y mejorar su permanencia, egreso y titulación oportuna.

Por su parte, la Ley General de Educación en sus artículos 9o, 17 y 25, establece que: el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación; las autoridades educativas federal y locales se reunirán

periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del sistema educativo nacional, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la función social educativa; asimismo, que el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las correspondientes disposiciones de ingreso y gasto público que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

Tomando en consideración que la formación inicial de maestros de educación básica constituye una prioridad para el Gobierno Federal, resulta indispensable que los servicios que ofrecen las Escuelas Normales Públicas respondan al reto para lograr una formación de calidad en los futuros docentes.

Es compromiso de los tres niveles de gobierno el que las Escuelas Normales Públicas contribuyan a la generación de condiciones propicias que favorezcan el logro de los propósitos formativos de los profesores en ciernes, así como la actualización y el desempeño profesional de los docentes normalistas.

Es prioritario establecer políticas, estrategias, objetivos, líneas de acción y metas para lograr una educación superior de buena calidad y favorecer la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior.

Bajo el contexto anterior, es menester mejorar los procesos de organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se generen ambientes institucionales propicios para el aprendizaje y el mejoramiento continuo de la formación inicial de los docentes de educación básica, haciendo de estas instituciones centros educativos de reconocido prestigio.

Es por ello que el Gobierno Federal tiene un profundo interés de seguir promoviendo el desarrollo y la consolidación de los sistemas estatales de educación normal, así como el fortalecimiento académico y la gestión de las instituciones públicas formadoras de maestros.

Para la construcción del PEFEN 2011 y 2012, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas continuarán desarrollando un modelo de planeación bienal para lo cual se cuenta con una guía metodológica elaborada por la DGESE de la SES.

3. Objetivo

3.1. General

Contribuir a elevar la calidad de la Educación Superior

3.2. Específicos

El desarrollo académico y la gestión de los Sistemas Estatales de Educación Normal son mejorados.

Para mejorar la calidad de los servicios educativos que ofrecen las Escuelas Normales Públicas el PROGRAMA pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El PROGRAMA tiene una cobertura nacional y participan las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y Escuelas Normales Públicas.

4.2. Población Objetivo

El PROGRAMA está dirigido a sistemas de educación normal en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas que los integran, que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

Considerando que el PROGRAMA está dirigido a fortalecer los sistemas de educación normal e instituciones educativas en las Entidades Federativas, en el padrón de beneficiarios se generará información desagregada por Entidad Federativa y Escuela Normal Pública.

4.3. Características de los Apoyos

Los apoyos del PROGRAMA serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable de su PEFEN 2011 y 2012 emitido por los Comités Evaluadores que para tal fin se conformen, podrán ser técnico-pedagógicos y recursos financieros.

4.3.1. Tipo de Apoyo

a) Apoyos técnico-pedagógicos.

- Actualización y capacitación permanente.
- Asesoría técnico-pedagógica.
- Materiales de apoyo para la instrumentación del PEFEN y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.

b) Apoyo financiero.

El presupuesto autorizado para la aplicación del PROGRAMA, se destinará por la SEP a las AEL y para el caso del Distrito Federal será a través de la AFSEDF, a las Escuelas Normales Públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PEFEN 2011 y 2012 y conforme lo establece el numeral 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los Sistemas de Educación Normal y a las Escuelas Normales Públicas que hayan participado en los exámenes generales de conocimientos del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL), y hubiesen obtenido resultados satisfactorios.

4.3.2. Monto del Apoyo

Para la realización de la adecuación de los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN formulados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el Gobierno, destinará los recursos aprobados para el programa S035 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Dichos apoyos son adicionales al presupuesto que destinen los Gobiernos Federal o Estatal para el funcionamiento de los servicios de educación normal; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación y el mejoramiento de la infraestructura.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4. Beneficiarios

Son beneficiarios del PROGRAMA, los Sistemas de Educación Normal de las Entidades Federativas y la comunidad escolar de las Escuelas Normales Públicas que hayan formulado el PEFEN 2011 y 2012, con su ProGEN, sus ProFEN y proyectos integrales que los conforman, a la vez que cuenten con resultado favorable emitido con base en la evaluación integral a dichos instrumentos de planeación a fin de recibir los apoyos del PROGRAMA.

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del PROGRAMA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.

b) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del PROGRAMA, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.

c) Entregar a la DGESPE los avances correspondientes al Proyecto Integral del 2011 y las adecuaciones de los Proyectos Integrales para el 2012, en el marco del PEFEN 2011-2012, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos, con el propósito de cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

d) Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que lo constituyen.

e) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del PROGRAMA.

Para participar en el PROGRAMA, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; y en las orientaciones que para su ejecución se incluyen en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, transparencia y calidad en el proceso de selección y en la asignación de los recursos a las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, se establecerán criterios que orienten el diseño y ejecución del PEFEN 2011 y 2012. Se integrarán Comités Evaluadores que revisarán y valorarán integralmente los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012. El Comité asentará en el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación al PEFEN así como las recomendaciones que considere pertinentes y, con base en dicha evaluación, la SEP distribuirá los recursos del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2012.

Los proyectos que forman parte de los ProFEN y el ProGEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012 cuyos resultados de evaluación fueron favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del PROGRAMA conforme al siguiente procedimiento:

a) Las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas presentarán los avances correspondientes al Proyecto Integral del 2011 y las adecuaciones de los proyectos integrales para el 2012, en el marco del PEFEN 2011-2012. Para el proceso de evaluación del PEFEN 2011-2012, en mayo de 2011 se integraron Comités Evaluadores que revisaron y valoraron integralmente los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2011-2012. El Comité Evaluador asentó en el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación al PEFEN así como las recomendaciones que consideró pertinentes y, con base en dicha evaluación, la SEP distribuirá los recursos del PROGRAMA para 2012.

b) Corresponderá a la autoridad educativa federal la asignación y distribución de los recursos del PROGRAMA, quien sustentará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación de los PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN y proyectos que los constituyen, llevado cabo en mayo de 2011.

En la ministración de los recursos autorizados, se dará preferencia a los estados y planteles que incorporen en sus respectivas legislaciones locales, la normatividad que regule la operación de los planes y programas de estudio nacionales para la formación de docentes de educación básica emitida por la SEP.

c) El Comité Evaluador valorará las adecuaciones y los proyectos integrales del ProGEN y ProFEN presentados por las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas participantes, y emitirá las recomendaciones respectivas. Para ello, considerará las características de la planeación y actualización del PEFEN descritas en la Guía PEFEN 2011-2012 publicada en la página web <http://www.dgespe.sep.gob.mx> así como los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, temporalidad, además de los siguientes:

- La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.

- La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las Escuelas Normales Públicas han planteado en el PEFEN con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.

- La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProFEN y el ProGEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012 para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y de cada Escuela Normal Pública.

- El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el Sistema de Educación Normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.

d) El Comité Evaluador evaluará integralmente las adecuaciones y los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de ser financiados.

e) El Comité Evaluador se rige bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así la certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que están bajo su responsabilidad.

f) Corresponderá a la Autoridad Educativa Federal la asignación y distribución de los recursos del PROGRAMA, quien sustentará sus decisiones en los resultados del proceso de adecuación de los ProGEN y sus ProFEN y proyectos que los constituyen.

Las Escuelas Normales Públicas pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de la AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas.

- a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.
- b) Recibir asesoría permanente para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN.
- c) Recibir el reporte del dictamen integral emitido a su PEFEN.
- d) Recibir los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos autorizados del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN.

Obligaciones de las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas.

- a) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la Guía PEFEN 2011 y 2012.
- b) Suscribir el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación entre la SEP y la AEL y para el caso del Distrito Federal, la SES y la AFSEDF. Asimismo un Convenio de Desempeño Institucional entre la AEL y las Escuelas Normales Públicas beneficiadas y, para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos de Desempeño con las Escuelas Normales Públicas bajo su administración.
- c) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación de la adecuación de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.
- d) Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales del ProGEN.

e) Rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 3.

f) Brindar facilidades a la SEP por conducto de la DGESEPE a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del ProGEN, los ProFEN y los proyectos asociados en el marco del PEFEN 2011 y 2012 financiados con recursos del PROGRAMA.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PROGRAMA en caso de:

- Suspensión y cancelación de los apoyos.
- Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiados.
- Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las presentes Reglas de Operación y en los Convenios o Lineamientos respectivos.

h) Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos del ProFEN en el marco del PEFEN por 5 años en términos de la normatividad fiscal federal.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso Reducción en la Ministración de Recursos.

Suspensión y cancelación de apoyos

Derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PROGRAMA y el uso transparente y eficaz de los recursos, la SEP, la AEL y la AFSEDF, en su caso, podrán emitir las recomendaciones procedentes cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos mencionados en las presentes Reglas de Operación; de igual forma, si ocurren las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en los Convenios de Coordinación y de Desempeño Institucional, así como en los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda.

b) Incumplimiento en la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos integrales y objetivos particulares autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN.

En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la Institución Pública de Educación Superior, que imparta programas educativos de educación normal o autoridad educativa omisa, para que en un término de 15 días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESEPE resolverá al respecto.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)

La SEP

Una vez firmado el Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación, la SEP radicará los recursos a la AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, para la ejecución del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012; para ello abrirán una cuenta bancaria para uso exclusivo del PROGRAMA.

Una vez recibido el recurso comprometido por la SEP, las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF entregarán los recursos económicos del PROGRAMA destinados para el ProFEN a las Escuelas Normales Públicas seleccionadas, las cuales abrirán una cuenta bancaria específica para uso exclusivo del PROGRAMA. Las AEL y cada Escuela Normal Pública beneficiada suscribirán un Convenio de Desempeño Institucional, mediante el cual se establecen los compromisos que adquiere la institución normalista para el desarrollo de las acciones de mejora autorizadas de su proyecto integral y para el caso del Distrito Federal será la AFSEDF con las Escuelas Normales Públicas que tengan bajo su administración.

La AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal.

La AEL, la AFSEDF y la Coordinación Estatal del PEFEN, serán las instancias encargadas de promover el desarrollo del PROGRAMA, así como de verificar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Entre las actividades que atenderán se encuentran las siguientes:

a) Realizar las gestiones ante la SES, con el propósito de que su PEFEN 2011 y 2012 continúe siendo considerado en el PROGRAMA.

b) Signar el Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda con la SEP y la SES, respectivamente, a fin de establecer los compromisos que asumen las partes para la instrumentación y evaluación del PROGRAMA en las Escuelas Normales Públicas de las Entidades Federativas.

c) Invitar a las Escuelas Normales Públicas de su entidad a participar en el PROGRAMA, de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

d) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA en su entidad.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, con objeto de recibir el recurso que le transfiera la SEP para el desarrollo de los proyectos aprobados.

f) Entregar el recurso autorizado por la SES a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de su ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación de las adecuaciones a los proyectos integrales, transfiriéndolo a las Escuelas Normales Públicas en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar el recurso que la SEP autorice única y exclusivamente para el desarrollo del ProGEN.

h) Supervisar que los recursos se hayan destinado para los fines previstos en estas Reglas de Operación y que en el ejercicio de dichos recursos, se atienda a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación y en los Convenios o Lineamientos de Desempeño Institucional, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables para el ejercicio del gasto de recursos federales.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos del PROGRAMA en caso de que se detecten desviaciones en la aplicación de los mismos durante la ejecución de los proyectos, y/o que no se ejerzan los recursos asignados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

j) Cumplir con lo estipulado en el respectivo Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación y los Convenios o Lineamientos de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN.

m) Suscribir los Convenios o los Lineamientos de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en su ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PROGRAMA en la Entidad Federativa para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN, así como información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA.

q) Entregar a la SEP los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos del PROGRAMA de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 3.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PROGRAMA que lleven a cabo o promuevan la SEP, la AEL, la AFSEDF u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Escuelas Normales Públicas

Corresponderá a las Escuelas Normales Públicas la administración y ejercicio de los recursos del PROGRAMA destinados para el desarrollo del proyecto integral de su ProFEN. En tanto, las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal en coordinación con las instituciones normalistas, se encargarán de administrar y ejercer el presupuesto autorizado para la atención de los proyectos integrales del ProGEN.

La dirección de cada Escuela Normal Pública será responsable además de:

a) Atender las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la Guía PEFEN 2011 y 2012 para la distribución y ejercicio de los recursos del PROGRAMA.

b) Generar las condiciones institucionales de organización y planeación que garanticen la efectiva realización del proyecto integral de su ProFEN, así como la participación en el desarrollo del ProGEN y del PEFEN en su conjunto.

c) Administrar y aplicar el recurso que la SEP autorice única y exclusivamente para el desarrollo del ProFEN.

d) Involucrar a los docentes y personal de apoyo al servicio educativo en el diseño, ejecución y evaluación del ProFEN, así como las demás actividades que se deriven de la implementación del PEFEN en cada Entidad Federativa.

e) Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal a fin de asegurar el efectivo desarrollo del PROGRAMA en la Escuela Normal Pública y en el Sistema de Educación Normal.

f) Realizar las actividades derivadas del PROGRAMA con estricto apego a las presentes Reglas de Operación, y demás normatividad aplicable en la materia.

g) Difundir entre la comunidad escolar los objetivos, características, operación y avance del PROGRAMA en la Escuela Normal Pública, así como la normatividad relativa a las Reglas de Operación para su implementación y la información relativa a los beneficios institucionales obtenidos con la aplicación de los recursos asignados.

h) Entregar a la AEL correspondiente o a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos del PROGRAMA de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 3.

i) Proponer a la Coordinación Estatal del PEFEN iniciativas para mejorar el diseño y operación del PROGRAMA.

j) Brindar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del PROGRAMA que lleven a cabo o promuevan la SEP, la SFP, la AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

k) Resguardar el soporte documental del ejercicio de los recursos entregados en el marco del PROGRAMA

l) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

Subsecretaría de Educación Superior

La coordinación de las acciones del PROGRAMA estará a cargo de la DGESE. A esta instancia le corresponde definir las bases para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA, asignar los recursos de éste para el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, autorizar, en caso de que procedan, las prórrogas solicitadas para el ejercicio de los recursos, además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, le corresponde la conformación del (los) Comité(s) Evaluador(es) para la evaluación de la adecuación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012.

La Coordinación Institucional y la vinculación de acciones con las instancias respectivas buscarán potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos.

5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia

Las instancias responsables de control y vigilancia del PROGRAMA, en el ámbito de sus atribuciones, son la SEP por conducto de la SES a través de la DGESEPE con la participación de las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal.

6. Mecánica de Operación

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN, se encuentran en la Guía del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2011 y 2012), en la página web: <http://www.dgespe.sep.gob.mx> En el Anexo 2 se presenta un esquema con las acciones genéricas que se deberán seguir para desarrollar el PROGRAMA.

De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del PROGRAMA las AEL y la SEP suscribirán un Convenio de Coordinación, para el caso del Distrito Federal la SES y la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del PROGRAMA.

6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al PROGRAMA a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las AEL y la AFSEDF. La información del PROGRAMA y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en los sitios de Internet <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx> conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Asimismo se deberá difundir entre la comunidad escolar de las Escuelas Normales Públicas los objetivos, características, operación y avance del PROGRAMA en su plantel, así como de la normatividad relativa a la implementación del mismo y la información relativa a los beneficios institucionales obtenidos con la aplicación de los recursos asignados.

Las AEL y la AFSEDF convocarán por escrito a las Escuelas Normales Públicas de su adscripción a participar en el PROGRAMA de forma directa y mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen fechas, requisitos, procedimientos y lugares para la entrega de la documentación solicitada.

Al menos 10 ejemplares de las presentes Reglas de Operación deberán encontrarse en las áreas responsables de educación normal y en cada Escuela Normal Pública para consulta de los operadores del PROGRAMA y la comunidad educativa. La SEP, por conducto de la DGESEPE publicará en la página electrónica <http://www.dgespe.sep.gob.mx> la información relativa al PROGRAMA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PEF, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la SEP: <http://www.sep.gob.mx> y de la DGESEPE <http://www.dgespe.sep.gob.mx> en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Una vez que las AEL, la AFSEDF y sus Escuelas Normales Públicas decidan participar en el PROGRAMA, se apegarán a las presentes Reglas de Operación y participarán en las actividades de información, orientación y asesoría para la actualización, formulación y desarrollo del PEFEN.

6.2. Promoción

Una vez publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del PROGRAMA, la DGESEPE informará por correo electrónico a las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA sobre las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias a seguir, que permitan la consecución de los objetivos y metas previstas en su ejecución y desarrollo.

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de los beneficiarios del PROGRAMA a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La promoción, asignación de registro y capacitación de los Comités de Contraloría Social serán responsabilidad de la DGESEPE.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA deberán ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

La DGESEPE, como instancia normativa, diseña y elabora el Esquema de Promoción, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, para que las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se publica en la página de la DGESEPE. <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa será la Dirección de Desarrollo Institucional de la DGESEPE la que brinde dicha información en los teléfonos 36011000 extensión 25121 y correo electrónico: xochitll@sep.gob.mx

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2. Acta de entrega-recepción

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal a través de sus Organos Internos de Control verificarán que, para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta de entrega-recepción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente del PROGRAMA y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

Aplicación, distribución y financiamiento.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales, objetivos particulares, acciones y rubros de gasto autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación de la adecuación de los ProFEN y los ProGEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012, los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el PROGRAMA y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

Gastos que no son financiables por el PROGRAMA

a) Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por la AEL, la AFSEDF y por la SEP.

b) Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

c) Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

d) Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

e) Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

f) Adquisición de vehículos.

g) Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

h) Otros fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Dictaminación del PEFEN

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal entregarán a la DGESEPE, los avances del PEFEN 2011-2012 y las adecuaciones de los proyectos integrales para el 2012, en impreso y CD por escuela y entidad, para llevar a cabo el proceso de dictamen y la asignación de los recursos y se elaborará el acta de entrega-recepción.

El Comité Evaluador llevará a cabo el proceso de evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2011 y 2012, y entregará a la DGESEPE los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de recibir los apoyos del PROGRAMA.

La SES y la DGESEPE realizarán la dictaminación, de acuerdo con los resultados de la evaluación, lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad emitida para tal fin.

La SES notificará a la AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones emitidas, así como el monto de los recursos autorizados para los objetivos particulares de los proyectos integrales de los ProFEN y el ProGEN del PEFEN 2011 y 2012, con base en la evaluación realizada por el CE y autorizará la transferencia de los recursos del PROGRAMA.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1. Avances Físicos-Financieros

Interesa contar con información que permita conocer el nivel de logro en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2011 y 2012 elaborado por cada Entidad Federativa, así como el uso y aprovechamiento de los recursos económicos destinados por el PROGRAMA para su ejecución. Al disponer de datos sistemáticos, periódicos y actualizados sobre la evolución de los proyectos se favorece la implementación de medidas de apoyo a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

Con base en la aplicación del presupuesto autorizado para el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, durante este periodo las Escuelas Normales Públicas entregarán a la AEL y a la AFSEDF, los formatos oficiales proporcionados para tal efecto, informes trimestrales, avances de metas así como el reporte final del ejercicio de los recursos, todos ellos obtenidos del "Sistema de Captura para Informe Trimestral" (SISERC - Sistema Informático para el Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas-).

Por su parte, las AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, analizarán la consistencia de los datos proporcionados por las Escuelas Normales Públicas en los informes antes referidos e integrará la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviará a la SEP. Asimismo, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo del ProGEN y del PEFEN en su conjunto.

De presentarse desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas, se incluirá en los reportes trimestrales una explicación sobre las causas de tales retrasos y las medidas que adoptarán para solventarlos.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la AEL y la AFSEDF informará en su caso, a la DGESEPE, sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

La SEP analizará la información de las Escuelas Normales Públicas y los informes de las AEL y de la AFSEDF, con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el PROGRAMA, para la toma oportuna de decisiones.

La SEP, por conducto de la DGESEPE, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y a las SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

7.2. Cierre de ejercicio

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal, en los formatos establecidos para dicho efecto.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar.

La documentación original que acredita la comprobación de los recursos del PROGRAMA, quedará a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos, en las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA y en las Escuelas Normales Públicas.

Los Gobiernos Estatales, a través de las AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del PROGRAMA dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ciclo escolar.

Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 2011 y 2012 comprometidas en los Convenios de Desempeño Institucional, y comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la AEL y la AFSEDF, respectivamente, entregarán a las Escuelas Normales Públicas el oficio de liberación.

La SEP remitirá el oficio de liberación a cada Entidad Federativa en el momento en que se acredite la conclusión del 100% de las obras públicas y acciones comprometidas en los convenios y se demuestre la aplicación correcta de los recursos mediante la entrega a DGESEPE de los oficios de liberación de las Escuelas Normales Públicas, las actas de entrega recepción de las obras y la documentación comprobatoria, conforme se establezca en los Lineamientos de Operación del PROGRAMA.

Asimismo, los recursos económicos que las Entidades Federativas y las Escuelas Normales Públicas no ejerzan para los fines autorizados y en los plazos acordados en los Convenios de Desempeño Institucional respectivos, serán causa de reducciones presupuestarias en futuras etapas del PROGRAMA.

8. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al PROGRAMA serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del PROGRAMA. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 307-A.-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador
<p>Propósito</p> <p>Las competencias académicas de los alumnos de las Escuelas Normales Públicas son mejoradas.</p>	<p>Porcentaje de alumnos que obtienen puntajes de satisfactorio o sobresaliente en el Examen General de Conocimientos</p>
<p>Componente</p> <p>Competencias académicas de docentes y directivos de Escuelas Normales Públicas mejoradas</p>	<p>Porcentaje de docentes y directivos que obtienen un grado académico (profesionalización del docente)</p>
<p>Componente</p> <p>Competencias académicas o educativas de los alumnos, mejoradas.</p>	<p>Porcentaje de proyectos para realizar tutorías (acompañamiento en las prácticas profesionales) y asesorías (acompañamiento en el desarrollo del trabajo recepcional) a los alumnos de las Escuelas Normales Públicas.</p>
<p>Componente</p> <p>Equipamiento e Infraestructura de las Escuelas Normales Públicas mejoradas</p>	<p>Porcentaje de proyectos concluidos que mejoran la infraestructura y equipamiento.</p>

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2. Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el organismo interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que se hayan solventado.

Los resultados de la operación del PROGRAMA en cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La DGESEPE efectuará un seguimiento permanente del PROGRAMA.

La asignación de los recursos del PEFEN 2011 y 2012 queda sujeta al cumplimiento por parte de las AEL, de la AFSEDF y de las Escuelas Normales Públicas a la debida comprobación de los recursos otorgados en el ciclo escolar inmediato anterior.

11. Quejas y Denuncias

Para la atención de las Quejas, Denuncias y Sugerencias canalizadas por los beneficiarios de este PROGRAMA a través de los Comités de Contraloría Social, serán atendidas en forma directa en la siguiente dirección:

Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal.

Conmutador: 3601 1000, 3601 6000, extensiones, 25121 y 25146.

Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.

Dirección electrónica: xochitll@sep.gob.mx;

En el mismo correo electrónico de la DGESEPE, la AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la DGESEPE.

Las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social y de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la SEP, el Organismo Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas, por vía telefónica a Sactel: 01 800 00 148 00, en el interior de la República, o al 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Cualquier asunto no previsto en la Guía Operativa de Contraloría Social, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

ANEXO 1 GLOSARIO

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF): Organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con autonomía técnica y de gestión, encargado de la prestación de servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal. Los derechos y obligaciones contenidos en estas reglas que se mencionan y resultan aplicables a las AEL, le serán aplicables a la AFSEDF.

AEL. Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados)

Comité Evaluador (CE). Es la instancia académica que realiza la evaluación integral del PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN y emite recomendaciones para que las Entidades Federativas y las Escuelas Normales Públicas que los presentan obtengan financiamiento del PROMIN para su realización. A la SEP corresponde la integración y funcionamiento de esta instancia.

Convenio de Desempeño Institucional o Lineamientos. Acto jurídico que suscriben la Escuela Normal Pública y la AEL, en él se establecen los compromisos que adquiere la institución beneficiada, los recursos transferidos del PROMIN, así como la aplicación y comprobación del financiamiento otorgado. Para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF lo suscribirá con las escuelas normales bajo su administración. Los modelos de estos instrumentos se incluirán en los lineamientos para la operación del PROGRAMA que al efecto emita la DGESPE en el marco de las presentes Reglas.

Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación. Acto jurídico que suscriben la SEP y la AEL, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA.

DGESPE. Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Economías. Los recursos remanentes, una vez cumplidas las acciones y metas autorizadas de los objetivos financiados en los proyectos integrales en el marco del PEFEN 2011 y 2012.

Entidades Federativas. Los 31 Estados y el Distrito Federal.

Escuela Normal Pública. Escuela pública que ofrece, una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, en Educación Especial, Plan 2004 y en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349 y 492 en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de agosto de 1999, dos del 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004 y 31 de agosto de 2009

Guía PEFEN 2011 y 2012. Documento orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración del PEFEN 2011 y 2012.

Oficio de liberación. Documento que expide la SEP y la AEL en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para dar por concluidos los compromisos contraídos en el Convenio de Coordinación o en el Convenio de desempeño para el desarrollo del PROGRAMA.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN). Es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación estratégica y participativa de las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, de modo que favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

PNP- Padrón Nacional de Posgrado

PROGRAMA. Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN). Es el primer nivel de concreción del PEFEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN). Es el segundo nivel de concreción del PEFEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

PROMIN. Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.

Proyecto Integral. Conjunto de objetivos particulares, metas y acciones interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios de infraestructura, equipamiento, materiales didácticos y académicos y ser capaces de satisfacer necesidades y resolver problemas de las Escuelas Normales Públicas y del sistema de educación normal en su conjunto.

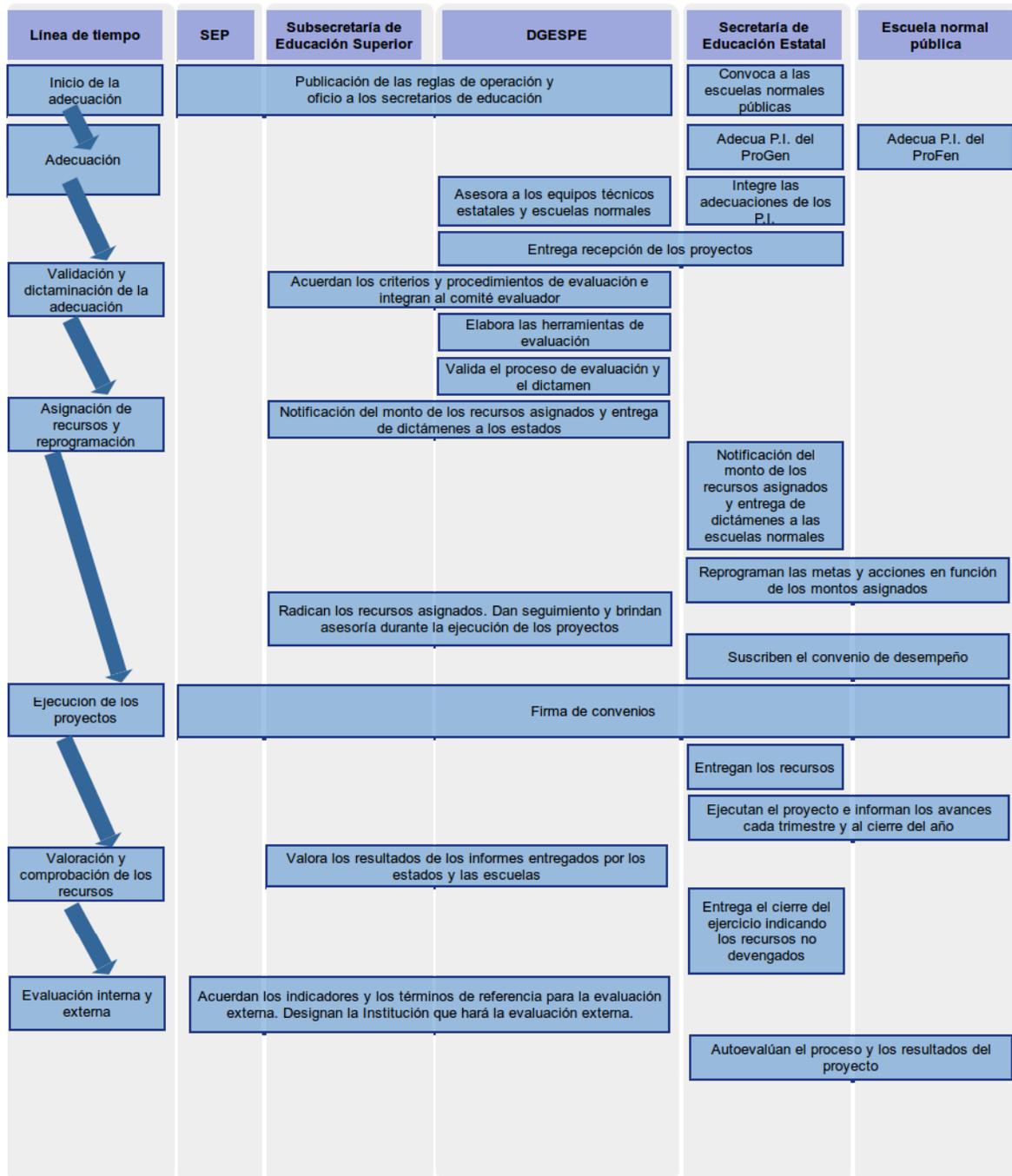
Rubros o conceptos de gasto. Se refiere a los aspectos o requerimientos en los cuales se aplica el recurso económico otorgado al PROGRAMA.

SEP. Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SES. Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

SFP. Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

ANEXO 2 ACCIONES GENERICAS DEL PROMIN PARA EL PROCESO DE ADECUACION



ACUERDO número 611 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, 42 y 69 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 32, 33, 34, 48 y Anexos 18, 21, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 611 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública**Reglas de Operación del Programa Escuela Segura**

- 1. PRESENTACION**
- 2. ANTECEDENTES**
- 3. OBJETIVO**
 - 3.1** General (Fin)
 - 3.2** Específico (Propósito)

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1 Cobertura
- 4.2 Población objetivo
- 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipos de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
- 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancia Normativa
 - 5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

6. MECANICA DE OPERACION

- 6.1 Difusión
- 6.2 Promoción
- 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

- 7.1 Avances Físico-Financieros
- 7.2 Cierre de ejercicio

8. EVALUACION**9. INDICADORES DE RESULTADOS****10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA**

- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento

11. QUEJAS Y DENUNCIAS**ANEXO 1. ACRONIMOS Y GLOSARIO****ANEXO 2. MUNICIPIOS DE ATENCION PRIORITARIA****ANEXO 3. PROCESO DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA****1. PRESENTACION**

La existencia de ambientes seguros en las escuelas públicas de educación básica es una condición indispensable para mejorar el aprovechamiento escolar en niños y adolescentes. El bienestar, el interés y el entusiasmo de los alumnos deben ser preservados por los responsables de prestar el servicio educativo en un ambiente de aprendizaje que asegure el respeto a su dignidad e integridad.

Las escuelas públicas de educación básica forman parte del entorno social por lo que todo aquello que ocurre en él afecta la dinámica escolar. En nuestros días, existen factores como la violencia, la delincuencia y las adicciones que ponen en riesgo la seguridad dentro y fuera de la escuela y merman las posibilidades de una convivencia solidaria, respetuosa y democrática, por tanto deben ser atendidas y prevenidas.

El Programa Escuela Segura (PES) impulsa el fortalecimiento de estrategias y acciones que promuevan una cultura de la prevención del riesgo escolar sustentada en el desarrollo de competencias ciudadanas en los alumnos especialmente las que se refieren a la promoción del autocuidado, el manejo de las emociones, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad y el reconocimiento de los derechos propios y de los demás; y en la construcción de ambientes democráticos en las escuelas públicas que faciliten la toma de decisiones participativas ante situaciones de riesgo. Dichas estrategias se desarrollan a través del currículo, la gestión escolar y la participación social.

2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 16, establece la necesidad de “Fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida para prevenir conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades”. Para alcanzar dicho objetivo, se propuso en su estrategia 16.3: “Reforzar la seguridad y la cultura de prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad, a fin de lograr escuelas seguras sin la amenaza de las drogas, priorizando las escuelas ubicadas en las zonas de mayor riesgo”.

En el mismo sentido, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 6, señala como prioridades del Sistema Educativo Nacional: “Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas”. En la estrategia 6.2 señala: “Promover la participación de la comunidad educativa y autoridades competentes para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores para fomentar el establecimiento y desarrollo de instancias ciudadanas de carácter independiente que contribuyan a velar por el respeto de la integridad de los educandos y la seguridad en las escuelas, fomentar la transparencia en todos los ámbitos del Sistema Educativo Nacional, así como contar con un modelo para conformar comunidades escolares seguras dentro del Programa Nacional Escuela Segura”.

Por su parte, la Ley General de Educación en su artículo 42 establece que “En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, signado el 21 de agosto de 2008, en su artículo Primero, lo concibe como un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas a favor de la seguridad, la justicia y la legalidad con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos, para lo cual el Ejecutivo Federal asume el compromiso, en su artículo Segundo fracción XXIII, de fortalecer al PES.

En este contexto, el Programa Escuela Segura surge el 6 de febrero de 2007 como una estrategia para prevenir situaciones de riesgo que impactan la seguridad de la comunidad escolar en nueve entidades federativas del norte, centro y sur del país: Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Sinaloa, Quintana Roo. A partir de 2008 participan en el Programa las 32 entidades federativas.

3. OBJETIVO

3.1 General

Contribuir al logro educativo en las escuelas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

3.2 Específico

Las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa mejoran su seguridad escolar.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

El Programa es de carácter nacional. Atiende a todas las entidades federativas incluyendo al Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en él.

4.2 Población Objetivo

El PES busca atender a todas las escuelas públicas de educación básica y los CAM interesadas en promover medidas de seguridad preventivas y estrategias para la paz y la no violencia.

El Programa atiende prioritariamente a las escuelas públicas de educación básica ubicadas en los municipios de las 31 entidades federativas y delegaciones políticas en el caso del Distrito Federal, prioritarios. El listado de municipios y delegaciones políticas en cuestión, puede consultarse en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

También pueden participar las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios y delegaciones políticas en el caso de Distrito Federal, que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia solidaria y respetuosa en la comunidad escolar y deseen impulsar medidas para prevenir la inseguridad y la violencia, las cuales se beneficiarán exclusivamente con apoyos técnicos.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Técnicos

Se otorgará apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica y los CAM incorporadas al PES, de acuerdo a lo que señala el numeral 4.2 Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, para:

- a) Diseñar y promover estrategias de capacitación para profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores, en temas vinculados con la operación del PES y la seguridad escolar.
- b) Elaborar, distribuir y difundir diversos materiales educativos sobre temas de seguridad escolar.
- c) Llevar a cabo jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a la comunidad escolar involucrada en la seguridad de la escuela.
- d) Diseñar mecanismos para llevar a cabo la autoevaluación en las escuelas y formular las respectivas agendas de seguridad escolar.
- e) Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la seguridad escolar.
- f) Generar espacios de diálogo y procesos de gestión para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la seguridad escolar.

Financieros

Los recursos transferidos por el PES son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación del servicio de las Escuelas Públicas de Educación Básica y los CAM, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Por las características del PES, la CEPES y la CPESDF podrán destinar los apoyos económicos para el fortalecimiento de la seguridad escolar, promover acciones de difusión, capacitación y enseñanza relacionadas con la prevención y la seguridad escolar; de manera complementaria se podrán utilizar para la compra de insumos de seguridad, siempre y cuando las acciones no se dupliquen con las de otros programas, se atiendan las necesidades de seguridad que expresen las escuelas en las agendas de seguridad escolar y se promueva la cultura de la prevención y la seguridad escolar.

El presupuesto asignado por la federación se utilizará para el financiamiento directo a las escuelas, así como para sufragar los gastos de operación del PES tales como, actividades de capacitación, asistencia técnica, desarrollo e impresión de materiales educativos, proyectos especiales autorizados por la CNPES, supervisión, evaluación y asesoría para las escuelas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las escuelas para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP y en las escuelas beneficiadas por el PES, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, las CEPES y la CPESDF, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del PES para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

La aplicación de los recursos financieros asignados a las Escuelas Beneficiadas, deberá apegarse a las orientaciones para la operación del PES.

4.3.2 Monto del apoyo

Los recursos del PES serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEE y por la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, sin perder su carácter federal y deberán ser utilizados únicamente para la operación del PES de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos. El uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

Los recursos que reciban las entidades federativas se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Al menos 70% de los fondos se entregarán a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan su seguridad de acuerdo a lo establecido en su Agenda de Seguridad Escolar.
- b) Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.
- c) Se podrá destinar hasta un 10% para acciones de acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes en el PES.

Los recursos autorizados para la operación y la implementación del PES corresponderán al presupuesto autorizado en el Programa presupuestario S222 Programa Escuela Segura para el ejercicio fiscal 2012.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PES se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El apoyo financiero otorgado a las escuelas será por única ocasión y no es regularizable. Estas escuelas seguirán recibiendo los beneficios técnicos señalados en el numeral 4.3.1 Tipo de Apoyo de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que el PES reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se deberá reducir al menos un 4% en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las AEE o la AFSEDF, deberán enviar la carta de ratificación de compromiso para participar en el PES a la CNPES, y a través de la CEPES o CPESDF, deberán remitir la base de datos de escuelas beneficiadas, o actualizar la información de las escuelas beneficiadas en el SIIPES.

La asignación de recursos financieros a las entidades federativas se realizará con base en el nivel de cumplimiento de las metas anuales convenidas con cada una de ellas para el periodo 2008-2012.

La AEE y la AFSEDF, a través de la CEPES y la CPESDF, deberán considerar para la incorporación de escuelas, los siguientes criterios:

- Que las escuelas pertenezcan a los siguientes niveles y modalidades educativas:
 - Preescolar general e indígena
 - Primaria general e indígena
 - Secundaria general, técnica, para trabajadores y telesecundaria
 - Centros de Atención Múltiple
- La ubicación de la Escuela Beneficiada en alguno de los municipios, o delegaciones políticas, prioritarios del país, o en caso de no ubicarse en estos municipios, la voluntad de incorporarse al PES expresada por el CEPS o la autoridad de la escuela;
- Que el director de la escuela y el CEPS o su equivalente, manifiesten su voluntad de participar en las actividades previstas para el PES a nivel federal y estatal, contando con la participación de los supervisores escolares, a través de una carta compromiso.
- Que las escuelas desarrollen con el apoyo de las supervisiones escolares, los CEPS y las CEPES o la CPESDF, al inicio de cada ciclo escolar, una autoevaluación de la convivencia y la seguridad en la escuela, de la cual se deriven acciones y metas, mismas que incluirán en su Agenda de Seguridad Escolar.
- Que las supervisiones escolares y las escuelas formulen con las CEPES o la CPESDF mecanismos de comunicación y monitoreo de las actividades que realicen en el marco del PES. Las AEE, la AFSEDF, las CEPES y la CPESDF se comprometen a colaborar con la CNPES para recibir y desarrollar capacitación, acompañamiento y seguimiento a las Escuelas Beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas, las AEE y la AFSEDF, así como las CEPES y la CPESDF deberán convenir con los jefes de sector o equivalentes, y con los supervisores escolares los compromisos de colaboración entre las escuelas y las supervisiones escolares en las diferentes acciones que comprenda el PES en la entidad federativa. Las escuelas beneficiadas que comparten el mismo plantel, deberán estrechar estos compromisos de colaboración.

Las AEE, la AFSEDF en coordinación con las CEPES y la CPESDF vigilarán el cumplimiento de los criterios de selección considerando los siguientes elementos:

- Las presentes Reglas de Operación;
- Los compromisos establecidos en su Agenda de Seguridad Escolar;
- Los instrumentos estatales de planeación y de gestión escolar, los cuales deberán expresar compromisos concretos con la innovación de la gestión de la seguridad escolar, la prevención de la violencia y de las adicciones. Deberán apreciarse estrategias de coordinación entre las autoridades educativas estatales, municipales y federales para sumar capacidades y recursos en beneficio de la seguridad de las niñas, niños y jóvenes que cursan educación básica. Dichos instrumentos deben cumplir como mínimo con los elementos siguientes:
 - Descripción, análisis y diagnóstico de la situación de la seguridad escolar en la entidad; principales indicadores educativos, de violencia, consumo de sustancias adictivas o de otros factores que vulneran la seguridad escolar; objetivos, metas y acciones para fortalecer la seguridad en las escuelas de educación básica en la entidad. También se establecerán las principales acciones para el seguimiento de compromisos y la rendición de cuentas y se deberá identificar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que posibilitarán o frenarán la implementación de las acciones propuestas en los instrumentos estatales de planeación y de gestión escolar.
 - Los requerimientos de seguridad de las Escuelas Beneficiadas, los cuales pueden ser considerados a partir de los ejes siguientes: Gestión de la seguridad escolar a través de procesos participativos para identificar y prevenir situaciones de riesgo en la escuela; generación de espacios propicios para la participación de la comunidad escolar en la toma de decisiones; fomento de prácticas de convivencia basadas en el respeto y la solidaridad; impulso de actividades para prevenir el consumo de sustancias adictivas y la violencia; fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para reducir los factores de riesgo identificados; atención a factores de riesgo relacionados con el entorno físico y geográfico donde se ubica la escuela.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

La incorporación de las escuelas de educación básica al PES es voluntaria, inicia con la inducción que lleva a cabo la CEPES y la CPESDF. Prioritariamente se promueve el PES en las escuelas ubicadas en los municipios y delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal señalados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, aunque la invitación se extiende al resto de las escuelas públicas de educación básica de cada una de las entidades federativas.

La incorporación de las escuelas públicas de educación básica y los CAM al PES se realiza con una solicitud ante la CEPES o la CPESDF y la entrega de una Carta Compromiso, las cuales pueden presentarse en cualquier día hábil, durante todo el año. La incorporación se realiza de inmediato al quedar registrada la escuela en el Padrón Estatal de Escuelas Seguras. El padrón estatal de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, conformarán el padrón nacional de escuelas incorporadas al PES.

Las escuelas deben realizar en cada ciclo escolar, una autoevaluación de la seguridad escolar y considerando sus resultados, formular e implementar líneas de acción para atender los factores de riesgo identificados.

Para lograr el objetivo del PES se deberán llevar a cabo las acciones siguientes:

- Instrumentar en las escuelas públicas de educación básica y los CAM procesos de gestión de la seguridad escolar.
- Fomentar la participación organizada de maestros, padres de familia y alumnos en la prevención de riesgos en la escuela a través de los CEPS.
- Promover el desarrollo de competencias en los integrantes de la comunidad escolar, para la convivencia democrática y el pleno ejercicio de los derechos humanos como una vía para fortalecer la cultura de la prevención en las escuelas públicas que imparten educación básica
- Favorecer la convivencia democrática, armónica, solidaria y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Escolar para generar ambientes seguros.

- Impulsar acciones que favorezcan la seguridad en la Comunidad Escolar y la protección ante riesgos potenciales del entorno comunitario, con la colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales y de las delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal, así como con organizaciones de la sociedad civil.
- Contribuir a la construcción de una cultura a favor de la salud y la no violencia en las comunidades escolares, enfatizando el desarrollo de competencias para la prevención y el autocuidado ante situaciones de riesgo social como la violencia y el consumo de sustancias adictivas.
- Orientar, monitorear y evaluar las experiencias generadas en las escuelas públicas de educación básica y los CAM, zonas escolares, municipios y entidades federativas para la construcción de ambientes democráticos y seguros.
- Establecer coordinación con las autoridades municipales, de las delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, para realizar acciones para el fortalecimiento de la seguridad escolar.

En el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica y con el propósito de contribuir a generar las condiciones que propicien su implementación articulada, así como la vinculación de acciones entre los programas y proyectos para la educación básica a favor de la escuela y de los aprendizajes, las acciones que desarrolle este Programa se alinearán a la visión que plantea el enfoque de gestión regional, que promueve la estrategia de integrar diversos apoyos pedagógicos; tecnológicos; de asesoría y acompañamiento; y de servicios educativos, con perspectiva de desarrollo regional.

Actividades	CN PES	CE PES	Escuela Beneficiada
Difusión de las Reglas de Operación a las entidades federativas.	*		
Incorporación de escuelas públicas de educación básica y los CAM al PES, prioritariamente en los municipios prioritarios de las 32 entidades federativas.		*	*
Seguimiento al cumplimiento de metas para la distribución de recursos financieros a las entidades federativas.	*		
Elaboración de materiales educativos y de difusión con la participación de instancias especializadas.	*	*	
Capacitación a equipos técnicos estatales que operan el PES.	*		
Capacitación a directores de escuela.	*	*	
Capacitación a maestros.	*	*	
Distribución de manuales, instructivos, guías y otros materiales de capacitación para la comunidad escolar.	*	*	
Diagnóstico estatal de la seguridad escolar.		*	
Elaboración del Programa Estratégico de Seguridad Escolar.		*	
Autoevaluación para la identificación de factores de riesgo en las escuelas y en su entorno.		*	*
Elaboración de la agenda de seguridad escolar.			*
Asignación de recursos a las escuelas y comprobación de su uso.		*	
Acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación.	*	*	*
Elaboración de reportes trimestrales programáticos y presupuestales.	*	*	

En el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación se presenta el diagrama de flujo correspondiente a esta tabla de actividades.

Una vez que los recursos federales hayan sido transferidos a cada Entidad Federativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos establecidos en los Convenios de Coordinación y Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, la AEE y la AFSEDF deberán remitir a la SEP, vía CNPES, el recibo correspondiente que compruebe la recepción de dichos recursos.

Una vez que las AEE y la AFSEDF hayan recibido la transferencia de recursos para la operación del PES, las CEPES y la CPESDF deberán elaborar un proyecto de gasto de los recursos asignados considerando lo establecido en las Reglas de Operación del PES, procurando hacer un uso eficiente de los mismos en beneficio de las escuelas públicas de educación básica y los CAM.

Las CEPES y la CPESDF deberán asegurarse que las acciones transversales (a nivel estatal o regional) que se propongan para atender a todas las Escuelas Públicas Beneficiadas por el PES, estén basadas en necesidades manifestadas por los centros escolares.

De igual manera, deberá especificarse en el proyecto de gasto de los recursos las acciones concretas que se llevarán a cabo para el acompañamiento, supervisión, evaluación y acopio de evidencia de los avances de las escuelas públicas de educación básica y los CAM participantes en el PES.

El proyecto de gasto de los recursos deberá enviarse a la CNPES dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación formal de transferencia de los recursos, la CNPES deberá revisar y emitir recomendaciones sobre el contenido del proyecto en el plazo de 20 días hábiles a partir de su recepción.

Una vez acordada la versión final del proyecto de gasto de los recursos, la CEPES iniciará el ejercicio de los recursos transferidos.

Para asignar recursos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, deberá considerarse los resultados obtenidos en la autoevaluación de la seguridad escolar y las acciones relevantes a desarrollar en su agenda de seguridad escolar, las cuales forman parte de su PAT o su planeación escolar anual.

La AEE y la AFSEDF establecerán los mecanismos para dotar de los apoyos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, lo cual deberá realizarse por el medio que mejor garantice la recepción de los recursos por cada escuela, de manera eficiente, segura, oportuna y transparente. Asimismo, podrá determinar el mecanismo idóneo para administrar los recursos escolares, buscando siempre simplificar la tarea administrativa de las Escuelas Beneficiadas.

El financiamiento a las escuelas sólo podrá aplicarse en las escuelas públicas de educación básica y los CAM ubicadas en los municipios y delegaciones políticas en el caso de Distrito Federal, prioritarios mencionados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación. Podrán recibir recursos por segunda ocasión las escuelas que se incorporaron en 2007, 2008 y 2009, siempre y cuando se mantengan incorporadas al PES, cuenten con su autoevaluación y agenda de seguridad escolar actualizada y cargada en el SIIPES, y hayan instalado y registrado su CEPS en los términos establecidos en el Acuerdo Secretarial 535.

Para la asignación de recursos financieros tendrán prioridad las escuelas que funcionen como Escuelas Abiertas a la Comunidad. Estas podrán continuar recibiendo recursos mientras funcionen así y muestren evidencia del impacto de sus acciones en la sociedad. De la misma forma, podrán continuar recibiendo recursos financieros aquellas escuelas que formulen a través de la agenda de seguridad escolar, acciones a largo plazo para mejorar su seguridad. Además y que por la complejidad del entorno donde se ubican, es necesario dar continuidad y seguimiento. Estas escuelas deberán presentar evidencia del impacto de las acciones que implementan y de los logros obtenidos y estar ubicadas en los municipios prioritarios señalados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación. La información y evidencias deberán ser resguardadas por la CEPES o la CPESDF.

El apoyo financiero que reciban las escuelas públicas de educación básica y los CAM será definido por las AEE y en el caso del Distrito Federal por la AFSEDF, a partir de la agenda de seguridad escolar que elabore cada escuela.

En el caso de que una Escuela Beneficiada por el PES reciba apoyos económicos o en especie de otros programas federales, estatales, municipales o delegacionales, se buscará ordenar y articular las acciones de los mismos en su documento de planeación escolar anual o PAT, con la finalidad de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y contribuir a la complementariedad de los componentes y apoyos.

En el caso de que una Escuela Beneficiada desee darse de baja del PES, deberá solicitarlo por escrito a la CEPES o a la CPESDF, a través del supervisor escolar de la zona respectiva. Esta solicitud deberá contar con el respaldo del CEPS o su equivalente en la escuela. Los recursos federales que en su caso no hayan sido utilizados por la escuela deberán ser devueltos a la AEE y para el caso del Distrito Federal a la AFSEDF en un término no mayor a 10 días hábiles previa notificación y comprobación de la totalidad de los recursos ejercidos. Por su parte la AEE y la AFSEDF podrán redistribuir dichos recursos entre las Escuelas Beneficiadas por el PES, considerando los puntos descritos en el numeral 4.3.1 Tipo de Apoyo: Financieros, de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que los directores cambien de adscripción, deberán comprobar el uso de los recursos económicos asignados por el PES durante el periodo de su administración con el CEPS o equivalente y la CEPES o la CPESDF según corresponda.

Las AEE y la AFSEDF deberán asumir la responsabilidad del ejercicio y la comprobación de los recursos asignados, de manera conjunta con las escuelas.

En el eventual caso de que alguna entidad federativa decida no participar en el PES, la CNPES podrá resolver sobre la reasignación de los recursos federales disponibles a las entidades que lo soliciten. Cuando los recursos transferidos a las escuelas no se hayan ejercido al 31 de diciembre de 2012, éstos deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los diez días hábiles siguientes.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Las Escuelas Beneficiadas tendrán los siguientes derechos y recibirán:

- Orientaciones para llevar a cabo la autoevaluación de la seguridad en las escuelas y formular su agenda de seguridad, así como para utilizar el SIIPES mediante el cual se puedan generar indicadores sobre la seguridad escolar.
- Apoyo financiero si se encuentran ubicadas en los municipios, o delegaciones políticas, prioritarios mencionados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1.2 Transparencia
- Capacitación a profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores en temas vinculados con la operación del PES y temas de seguridad escolar.
- Dotación de diversos materiales educativos dirigidos al fortalecimiento de capacidades en los integrantes de la comunidad escolar para la prevención de riesgos.
- Apoyo para la realización de jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, los padres de familia y la comunidad involucrada en la seguridad de la escuela.
- Apoyos para fomentar la participación social en torno a las acciones que fortalezcan la seguridad en las escuelas.

Y tendrán las siguientes obligaciones:

- Conformar el CEPS, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Secretarial 535 por el que se emiten los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010 y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- Crear condiciones para que el CEPS funcione y alcance los resultados para los que fue creado.

- Suscribir, ante las AEE y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, una Carta Compromiso para participar en el PES.
- Evaluar, en el seno del CEPS o su equivalente, las condiciones de seguridad de la escuela a partir del análisis de los factores y situaciones de riesgo presentes dentro y en el contexto comunitario del plantel.
- Formular líneas de acción en materia de seguridad escolar y formación ciudadana considerando los resultados de la autoevaluación de las condiciones de seguridad de la escuela. Estas acciones se deben incorporar en la agenda de seguridad escolar la cual formará parte del PAT o la planeación escolar anual de trabajo de la Escuela Beneficiada
- Realizar la autoevaluación y la agenda de seguridad escolar al inicio de cada ciclo escolar.
- Constituir y garantizar el funcionamiento del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, y el de desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, en apego a lo dispuesto en el citado Acuerdo Secretarial 535. Estos Comités se encargarán de encabezar la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en la agenda de seguridad escolar.
- Impulsar la participación de las familias de los alumnos y la integración de la comunidad vecinal en las actividades de promoción de la seguridad, prevención de riesgos, protección civil y fomento de estilos de vida saludable en beneficio de la escuela.
- Promover la corresponsabilidad de directores, docentes, personal de apoyo y administrativo de la escuela, alumnos, familias, comunidad vecinal y sociedad civil en el mantenimiento de la escuela como un ambiente protector ante las situaciones que atentan contra su seguridad.
- Atender las sugerencias de las CEPES o la CPESDF para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco del Programa Estratégico de Seguridad Escolar.
- Asistir a sesiones de capacitación, asesoría y acompañamiento necesarios por parte de la CEPES o la CPESDF para la implementación del PES.
- Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo que la CNPES y las CEPES realicen en el marco del PES.
- Reportar trimestralmente a las CEPES o a la CPESDF las acciones realizadas incorporando los elementos necesarios que sirvan como evidencia del trabajo realizado (en caso necesario agregar fotografías, videos, testimoniales, etcétera).
- Coadyuvar, en el ámbito de su respectiva competencia, en la aplicación y cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

La CNPES tendrá como responsabilidad:

- Elaborar y difundir las Orientaciones para la Operación del PES.
- Formular materiales educativos para la prevención del consumo de sustancias adictivas y conductas violentas dirigidos a los alumnos, maestros, padres de familia, personal directivo y de asesoría técnico pedagógica a la escuela.
- Promover la articulación del PES con el currículo de educación básica, especialmente con el programa de Formación Cívica y Ética para la educación primaria y con las asignaturas ubicadas en el Campo Temático 3 Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo, en el Subcampo Formación ciudadana democrática para la construcción de una cultura de la legalidad y la asignatura Formación Cívica y Ética en la educación secundaria
- Brindar seguimiento y acompañamiento a las tareas de implementación del PES.
- Apoyar las acciones de capacitación que se desarrollen en las Entidades Federativas.
- Diseñar y desarrollar estrategias nacionales de capacitación y difusión del PES.
- Promover la articulación de los programas educativos federales y estatales orientados al mejoramiento de la calidad educativa, la ampliación de oportunidades de aprendizaje, la cultura de la prevención y la seguridad escolar.
- Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para el logro de los propósitos del PES.
- Promover la evaluación externa e interna del PES.

Las CEPES y la CPESDF tendrán como responsabilidades:

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación para seleccionar a las Escuelas Beneficiadas por el PES.
- Asistir a las reuniones nacionales y regionales de información, planeación y capacitación.
- Conformar un equipo técnico para coordinar las diversas acciones de gestión, capacitación, seguimiento y evaluación sobre el mejoramiento de los ambientes escolares.
- Establecer los mecanismos para brindar acompañamiento y orientación a las Escuelas Beneficiadas en los procesos de planeación e implementación del PES.
- Orientar, asesorar y supervisar a las Escuelas Beneficiadas en el diseño y la implementación del PES.
- Apoyar desde su ámbito de competencia, la difusión de los objetivos y logros del PES en su entidad.
- Con base en un diagnóstico, elaborar el Programa Estratégico de Seguridad Escolar donde se incorporen las metas en materia de prevención y los indicadores para su seguimiento, mismo que deberá ser remitido a la CNPES.
- Elaborar informes trimestrales y anuales sobre las acciones realizadas en las Escuelas Beneficiadas por el PES para su envío en tiempo y forma a la CNPES. Los informes trimestrales y anuales deberán ser remitidos a la CNPES para su revisión, como máximo a los diez hábiles posteriores al término del trimestre reportado. En caso de ser necesario, la CNPES podrá solicitar la ampliación de la información que contengan los informes trimestrales o anuales.
- Concentrar y resguardar documentación de las Escuelas Beneficiadas por el PES: las cartas compromiso, los resultados de la autoevaluación de la convivencia y la seguridad escolar, las líneas de acción de su agenda de seguridad, los informes trimestrales con la evidencia de los avances logrados, los informes financieros de las escuelas así como los documentos que respaldan las acciones realizadas y cualquier tipo de evidencia sobre la gestión y avances del PES.
- Hacer uso y actualizar la información del SIIPES diseñado por la CNPES para el registro de las escuelas incorporadas e integrar un Padrón Estatal de Escuelas Seguras.
- Notificar formalmente a la CNPES los datos de las escuelas que hayan decidido darse de baja del Programa y las causas por las que ya no desean seguir realizando las acciones que promueve el PES.
- Solicitar ante las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables el inicio del procedimiento correspondiente, a quienes incurran en alguna falta derivada del incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y/o de la normatividad vigente y aplicable en la materia, sin eximir de la responsabilidad que pueda corresponder a otras áreas.
- Cuando el funcionario responsable abandone el puesto, por las razones que sean, deberá elaborar la respectiva acta de recepción y entrega, con objeto de definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión. En los casos que sean necesarios se elaborarán las actas respectivas, según proceda. Una vez que se designe a otro funcionario, deberá ser notificado formalmente a la CNPES.

Las AEE y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, tendrán a su cargo las siguientes acciones:

- Suscribir los Convenios AEE de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, con la SEB.
- Abrir una cuenta bancaria específica para la transferencia y administración de los recursos federales del PES.
- Aprovechar su capacidad técnica y de organización para lograr una eficaz operación del PES en los municipios y delegaciones políticas en donde sea pertinente operarlo.
- Designar un Coordinador Estatal del PES o Coordinador del PES en el Distrito Federal según corresponda, así como a los integrantes del equipo técnico que le apoyarán en sus funciones.
- Conocer y contribuir en el ámbito de su competencia, a la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- Asegurar las condiciones para la constitución, activación y funcionamiento de los CEPS y, en su caso el CEPSE.
- Coordinar junto con la CEPES o la CPESDF según corresponda, el proceso de incorporación de las Escuelas Beneficiadas.

- Diseñar la estrategia de implementación en los municipios y delegaciones políticas que participen en el PES.
- Promover la entrega de recursos financieros adicionales a los recibidos por la federación que permitan la eficiente operación del PES.
- Proporcionar los recursos humanos, materiales y la infraestructura necesarios para la eficiente operación del PES en la Entidad Federativa.
- Asegurar que las Escuelas Beneficiadas cuenten con un mecanismo transparente para administrar los recursos del PES de acuerdo a lo establecido en su planeación.
- Actuar de conformidad con lo establecido en su legislación vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, ejecución de obra pública, ejercicio y comprobación del gasto público.
- Asegurar que la oficina de servicios financieros de la Entidad Federativa haya remitido oportunamente a la CNPES el informe presupuestal del año fiscal correspondiente a la aplicación de los recursos financieros asignados al PES.
- Generar los mecanismos necesarios para la captación, resguardo, actualización y mantenimiento de los documentos técnicos, informativos y financieros emanados de las Escuelas Beneficiadas.
- Asegurar y verificar que las Escuelas Beneficiadas ejerzan los recursos conforme a lo establecido en su Agenda de Seguridad Escolar y en términos de las presentes Reglas de Operación.
- Llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas por la CEPES o la CPESDF en la Entidad Federativa, asegurando el envío en tiempo y forma de los informes trimestrales y finales a la CNPES.
- Garantizar la asistencia del Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y, en su caso, del equipo técnico que le apoya, a los diferentes eventos de capacitación y reuniones de trabajo a los que sean convocados por la CNPES.
- Difundir, en el ámbito de su competencia, los propósitos y logros del PES en la Entidad Federativa.
- Informar a la SEB de los avances del PES en las Entidades Federativas.
- Proponer y difundir la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos del PES; dar capacitación y asesoría sobre la misma a directivos, equipos técnicos estatales o asesores técnicos pedagógicos y al CEPES, así como supervisar el uso correcto de los recursos asignados a las Escuelas Beneficiadas.
- Suspender los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos federales.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP podrá suspender la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando:

- a) Se incumpla lo establecido en la presentes Reglas de Operación
- b) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables

La AEE, la AFSEDF según corresponda, deberá exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación y/o con la normatividad aplicable en la materia, o bien que cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia Ejecutora

- I. La CNPES es la responsable de promover la operación del PES a nivel nacional, difundiendo sus bases, objetivos, metas y estrategias.

- II. Las CEPES y la CPESDF son las encargadas de la operación del PES en las Entidades Federativas, en sus municipios y delegaciones políticas respectivamente. Para llevar a cabo esta tarea, las AEE y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF nombrarán en su respectiva Entidad Federativa un Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y un equipo técnico para apoyar el desarrollo del PES en las escuelas beneficiadas ubicadas en los municipios y delegaciones políticas.
- III. Las AEE y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal son las responsables de garantizar la eficiente operación del PES en las Entidades Federativas.

Instancia Ejecutora	Funciones
SEP/SEB/DGDGIE/CNPES	<ul style="list-style-type: none"> • Rectificación del compromiso de las 32 entidades federativas para que participen en el Programa y establecimiento de metas. • Envío de las Reglas de Operación • Firma de Convenios Marco de Coordinación y definición del monto del apoyo de acuerdo a las metas alcanzadas el año anterior.
SEB/DGDGIE/CNPES/AEE	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación del PES a nivel nacional • Notificación mediante oficio de la radicación de recursos financieros y materiales a las AEE • Envío de Recibo Institucional
AEE/CEPES/Escuelas beneficiadas	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión del Programa Escuela Segura a escuelas ubicadas en la Población Objetivo. • Incorporación de Escuelas a beneficiar e integración de padrón de beneficiarios. • Asignación y aplicación de recursos económicos y técnicos a escuelas incorporadas. • Capacitación, orientación y seguimiento a escuelas beneficiadas.
AEE/CEPES/Escuelas beneficiadas	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de facturas, recibos y otros documentos probatorios del uso de recursos financieros. • Recibo de materiales diversos. • Elaboración de informes financieros

5.1.2 Instancia Normativa

La SEP, a través de la SEB y la DGDGIE, por conducto de la CNPES, serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto financiero u operativo no previsto en estas Reglas de Operación, sin demérito de otras normas aplicables en la materia. La AEE y la CEPES, o en su caso la AFSEDF y la CPESDF, deberán solicitar mediante oficio a la CNPES la definición de cualquier aspecto no considerado en las presentes Reglas de Operación.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de Convenios de Coordinación a firmar entre la SEP y las AEE y lo que respecta al Distrito Federal, se llevará a cabo en el marco de los lineamientos internos de coordinación.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La DGDGIE, la SFP y el Órgano Estatal de Control, serán en lo correspondiente, las instancias responsables del control y vigilancia del seguimiento y evaluación de los resultados del PES.

El órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, en coordinación con los órganos internos de control de las AEE.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias, tal como las contralorías sociales, entre otros.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La CNPES y las CEPES promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de los resultados del PES a la sociedad, así como al diseño de procedimientos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información relativa al PES, su padrón de escuelas beneficiadas, Reglas de Operación, procedimientos, criterios y evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, se darán a conocer a través de la página de internet de Escuela Segura, ubicada en: <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/>.

La CNPES, las CEPES y la CPESDF impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos institucionales y logros de la gestión del PES.

Asimismo, se instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PES.

Las CEPES y la CPESDF deberán enviar a la CNPES información y evidencias sobre las acciones que realizan en torno a la seguridad escolar o relacionada con la operación del PES. La información del Programa se dará a conocer en la página de internet: <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/>

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La CNPES proporcionará materiales de promoción a las CEPES y a la CPESDF y apoyará con la difusión en medios para hacer llegar los mensajes del PES a la comunidad escolar y fomentar su participación.

La CNPES, la CEPES y la CPESDF impulsarán estrategias complementarias del PES en medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos, logros y resultados.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales estatales, con relación a este Programa se solicitará a las entidades federativas participantes que designen un enlace permanente indicando nombre, cargo y teléfonos de localización así como domicilio electrónico, esta información se publicará en la página de internet del programa.

Las contralorías sociales estatales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el párrafo 11 de las presentes Reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Las AEE y la AFSEDF deberán enviar a la CNPES el recibo correspondiente de los recursos entregados para la operación del PES.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEE y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos técnicos y financieros que reciban.

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances físicos-financieros

Las AEE y la AFSEDF deberán remitir la información correspondiente al avance del ejercicio del gasto público y el grado de cumplimiento de metas, en términos de los indicadores de nivel Propósito y Componente de la MIR incluida en el PPEF 2012.

La DGDGIE será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEE y/o la AFSEDF, formularán trimestralmente y por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones del PES, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Las AEE y la AFSEDF deberán enviar copia de los informes de los avances financieros a la CNPES. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

7.2 Cierre de ejercicio

La AEE, AFSEDF, DGDGIE, CNPES, CEPES y CPESDF, deberán remitir y consolidar la información de los avances físicos-financieros conforme al apartado anterior y una estimación de cierre a la Oficialía Mayor, según corresponda, en la fecha que la propia Oficialía Mayor determine, para efectos del cierre del ejercicio. Atendiendo en lo conducente lo dispuesto por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique.

8. EVALUACION

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Básica y/o La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2009. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador
Propósito Las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa mejoran su seguridad escolar	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa durante dos años o más que mejoran su valoración de la seguridad escolar respecto al año anterior
Componente 1 Escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa Escuela Segura.	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica beneficiadas al programa escuela segura respecto a la meta
Componente 2 Las escuelas beneficiadas por el Programa cuentan con personal directivo y docente formado para realizar el proceso de incorporación al Programa	Porcentaje de directivos y docentes de escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa formados para desarrollar procesos de gestión de la seguridad escolar
Componente 3 Materiales educativos elaborados y entregados a las coordinaciones estatales del programa escuela segura para distribuirse a las escuelas públicas de educación básica	Número de materiales educativos elaborados y entregados en comparación de lo programado en la planeación del Programa

Nota 1: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados en términos de las disposiciones aplicables.

La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/>

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, por sí o a través del órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del PES, la DGDGIE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas por los entes auditores respecto de ejercicios anteriores permitirán detectar áreas de oportunidad para la mejora del PES y serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación para el siguiente año fiscal.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captarán, en las entidades federativas, recurriendo a la AEE, la AFSEDF, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368.

También podrá realizarse vía telefónica a la SFP (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a TELSEP: 36 01 75 99 en la Ciudad de México, o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) o vía Internet en:

Página Internet del Organismo Interno de Control en la SEP: www.sep.gob.mx/

Página Internet del PES. <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/>

Correos electrónicos: quejas@sep.gob.mx, con copia para escuelasegura@sep.gob.mx

Anexo 1

ACRONIMOS Y GLOSARIO

AEE. Autoridad Educativa Estatal (Secretaría de Educación o su equivalente en las entidades federativas y el Distrito Federal).

AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación, entre otros, de los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial en el Distrito Federal.

CEPES. Coordinación Estatal del Programa Escuela Segura.

CEPS. Consejo Escolar de Participación Social.

CEPSE. Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

CNPES. Coordinación Nacional del Programa Escuela Segura adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CPESDF: Coordinación del Programa Escuela Segura en el Distrito Federal.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDGIE. Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

PES. Programa Escuela Segura.

RISEP. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y reformado mediante diversos de fechas 11 de octubre de 2006, 29 de diciembre de 2009 y 1 de julio de 2010.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP. Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal

SIIPES. Sistema Integral de Información del PES

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Agenda de Seguridad Escolar. Es el documento formulado en el seno del Consejo Escolar de Participación Social de cada escuela, define las acciones para atender los principales problemas identificados en la autoevaluación. Forma parte del PAT o de la planeación anual de la escuela.

Centro de Atención Múltiple. Centro educativo que tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

Comunidad Escolar. Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Escuela Segura a las AEE, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Entidades Federativas: Los 31 Estados y el Distrito Federal, para los efectos de las presentes Reglas de Operación.

Escuela Abierta a la Comunidad: Centro escolar que contribuye a la educación de la comunidad, desarrollando actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas para los estudiantes, los padres de familia y la sociedad en general.

Escuela Beneficiada. Escuela pública de educación básica que realiza una autoevaluación de la seguridad escolar y desarrolla acciones de prevención y seguridad cada ciclo escolar, está incorporada al Programa y recibe apoyos del mismo.

Escuela Pública de Educación Básica. Escuelas que brindan educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y cuyos servicios son prestados por las AEE y para el caso del Distrito Federal por la AFSEDF.

Lineamientos Internos de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Escuela Segura a la AFSEDF, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Programa Estratégico de Seguridad Escolar. Documento de planeación estatal a través del cual se describen las estrategias que la CEPES o la CPESDF establecerán para garantizar el cumplimiento de metas en materia de prevención y seguridad escolar.

Reglas de Operación. Las presentes Reglas de Operación del PES.

Responsables: Son las personas o instancias encargadas de instrumentar las acciones propuestas para el Programa Escuela Segura en las entidades federativas.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestal del PES.

Anexo. 2 Municipios de atención prioritaria

No.	Entidad	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Aguascalientes	Jesús María
3	Aguascalientes	Calvillo
4	Baja California	Tijuana
5	Baja California	Mexicali
6	Baja California	Ensenada
7	Baja California	Tecate
8	Baja California	Playas de Rosarito
9	Baja California Sur	La Paz
10	Baja California Sur	Los Cabos
11	Baja California Sur	Comondú
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Carmen
14	Campeche	Champotón
15	Campeche	Escárcega
16	Campeche	Candelaria
17	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
18	Chiapas	Tapachula
19	Chiapas	Ocosingo
20	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
21	Chiapas	Comitán de Domínguez
22	Chiapas	Palenque
23	Chiapas	Chiapa de Corzo
24	Chiapas	Tonalá
25	Chihuahua	Juárez
26	Chihuahua	Chihuahua
27	Chihuahua	Cuauhtémoc
28	Chihuahua	Delicias
29	Chihuahua	Hidalgo del Parral
30	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
31	Chihuahua	Santa Bárbara
32	Chihuahua	San Francisco del Oro
33	Chihuahua	Valle de Allende
34	Chihuahua	Villa Matamoros
35	Chihuahua	Saucillo
36	Chihuahua	Meoqui
37	Chihuahua	Camargo
38	Chihuahua	Ojinaga
39	Chihuahua	Jiménez
40	Coahuila	Torreón
41	Coahuila	Saltillo
42	Coahuila	Frontera
43	Coahuila	Monclova
44	Coahuila	Piedras Negras
45	Coahuila	Acuña

No.	Entidad	Municipio
46	Colima	Villa de Álvarez
47	Colima	Colima
48	Colima	Manzanillo
49	Colima	Tecomán
50	Colima	Comala
51	Colima	Cuauhtémoc
52	Colima	Coquimatlán
53	Colima	Ixtlahuacan
54	Colima	Minatitlán
55	Colima	Armería
56	Distrito Federal	Iztapalapa
57	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
58	Distrito Federal	Cuauhtémoc
59	Distrito Federal	Venustiano Carranza
60	Distrito Federal	Coyoacán
61	Distrito Federal	Alvaro Obregón
62	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
63	Distrito Federal	Tlalpan
64	Distrito Federal	Benito Juárez
65	Distrito Federal	Azcapotzalco
66	Distrito Federal	Iztacalco
67	Distrito Federal	Xochimilco
68	Distrito Federal	Tláhuac
69	Distrito Federal	La Magdalena Contreras
70	Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
71	Distrito Federal	Milpa Alta
72	Durango	Durango
73	Durango	Gómez Palacio
74	Durango	Lerdo
75	Durango	Santiago Papasquiaro
76	Durango	Guadalupe Victoria
77	Durango	Cuencame
78	Durango	Vicente Guerrero
79	Durango	Pueblo Nuevo
80	Durango	El Oro
81	Guanajuato	León
82	Guanajuato	Irapuato
83	Guanajuato	Celaya
84	Guanajuato	Salamanca
85	Guanajuato	Guanajuato
86	Guanajuato	Allende
87	Guanajuato	Silao
88	Guanajuato	Pénjamo
89	Guanajuato	San Francisco del Rincón
90	Guanajuato	San Luis de la Paz

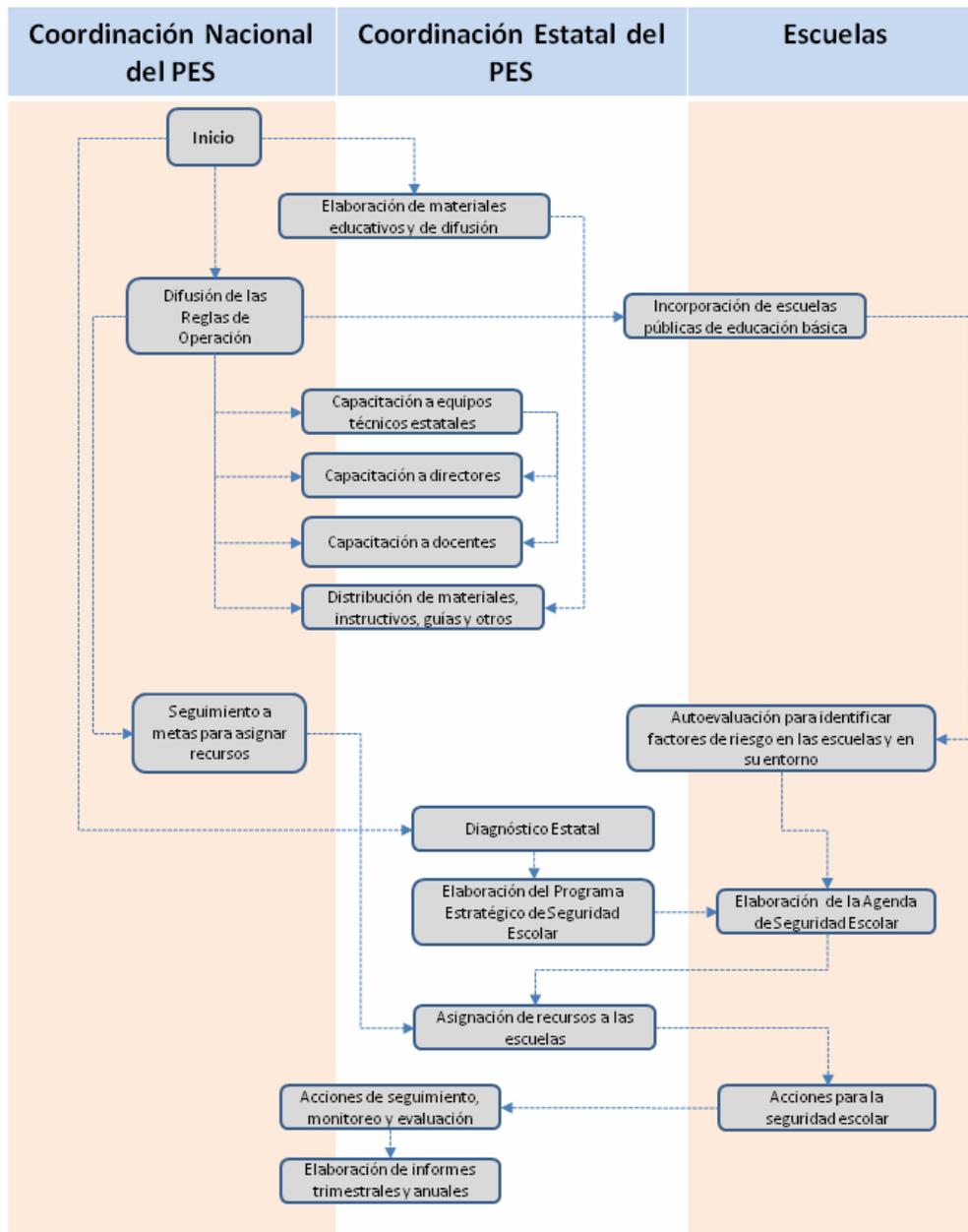
No.	Entidad	Municipio
91	Guerrero	Acapulco de Juárez
92	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
93	Guerrero	Iguala de la Independencia
94	Guerrero	José Azueta
95	Guerrero	Taxco de Alarcón
96	Guerrero	Teloloapan
97	Guerrero	Petatlán
98	Guerrero	Tecpan de Galeana
99	Guerrero	Atoyac de Álvarez
100	Guerrero	Tlapa de Comonfort
101	Guerrero	Ayutla de los Libres
102	Guerrero	Ometepec
103	Guerrero	Pungarabato
104	Guerrero	Eduardo Neri
105	Guerrero	Mochitlán
106	Hidalgo	Pachuca de Soto
107	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
108	Hidalgo	Tula de Allende
109	Hidalgo	Huejutla de Reyes
110	Jalisco	Guadalajara
111	Jalisco	Zapopan
112	Jalisco	Tlaquepaque
113	Jalisco	Tonalá
114	Jalisco	Puerto Vallarta
115	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
116	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
117	Jalisco	Zapotlán el Grande
118	Jalisco	Lagos de Moreno
119	Jalisco	El Salto
120	Jalisco	Ocotlán
121	Jalisco	Colotlán
122	Jalisco	Acatic
123	Jalisco	Tequila
124	Jalisco	Ameca
125	Jalisco	Tala
126	Jalisco	Juanacatlán
127	Jalisco	Zapotlanejo
128	Jalisco	Acatlán de Juárez
129	Jalisco	Chapala
130	Jalisco	La Barca
131	Jalisco	Autlán
132	México	Ecatepec de Morelos
133	México	Nezahualcóyotl
134	México	Naucalpan de Juárez
135	México	Toluca

No.	Entidad	Municipio
136	México	Tlalnepantla de Baz
137	México	Cuautitlán Izcalli
138	México	Chimalhuacán
139	México	Atizapán de Zaragoza
140	México	Tultitlán
141	México	Ixtapaluca
142	México	Valle de Chalco Solidaridad
143	México	Chalco
144	México	Texcoco
145	México	Nicolás Romero
146	México	La Paz
147	México	Tecámac
148	México	Huixquilucan
149	México	Coacalco de Berriozábal
150	México	Metepec
151	México	Chicoloapan
152	México	Almoloya de Juárez
153	México	Zinacantepec
154	México	Tlalmanalco
155	México	Amecameca
156	México	Temoaya
157	México	Coyotepec
158	México	Huehuetoca
159	México	Zumpango
160	México	Jaltenco
161	México	Cuautitlan México
162	México	Villa Victoria
163	México	Tultepec
164	México	Atzacmulco
165	México	Valle de Bravo
166	México	Tejupilco
167	México	Ixtapan de la Sal
168	México	San Felipe del Progreso
169	México	San José del Rincon
170	México	Jilotepec
171	México	Villa Guerrero
172	México	Acolman
173	México	Chiconcuac
174	México	Melchor Ocampo
175	México	Teoloyucan
176	México	Teotihuacan
177	México	Lerma
178	México	San Mateo Atenco
179	México	Tenancingo
180	México	Tenango Valle

No.	Entidad	Municipio	No.	Entidad	Municipio
181	México	Xonacatlán	226	Nayarit	Acaponeta
182	Michoacán	Morelia	227	Nayarit	Ixtlán del Río
183	Michoacán	La Piedad	228	Nuevo León	Monterrey
184	Michoacán	Pátzcuaro	229	Nuevo León	Guadalupe
185	Michoacán	Zacapu	230	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
186	Michoacán	Uruapan	231	Nuevo León	San Pedro Garza García
187	Michoacán	Lázaro Cárdenas	232	Nuevo León	Apodaca
188	Michoacán	Zamora	233	Nuevo León	General Escobedo
189	Michoacán	Zitácuaro	234	Nuevo León	Santa Catarina
190	Michoacán	Apatzingán	235	Nuevo León	Juárez
191	Michoacán	Tarímbaro	236	Nuevo León	Santiago
192	Michoacán	Álvaro Obregón	237	Nuevo León	García
193	Michoacán	Zinapécuaro	238	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
194	Michoacán	Puruándiro	239	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
195	Michoacán	Tacámbaro	240	Oaxaca	Salina Cruz
196	Michoacán	Taretan	241	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza
197	Michoacán	Gabriel Zamora	242	Puebla	Puebla
198	Michoacán	Parácuaro	243	Puebla	Tehuacán
199	Michoacán	Jiquilpan	244	Puebla	San Martín Texmelucan
200	Michoacán	Huetamo	245	Puebla	Teziutlán
201	Michoacán	Ciudad Hidalgo	246	Puebla	San Pedro Cholula
202	Michoacán	Tuxpan	247	Puebla	Huauchinango
203	Michoacán	Tuzantla	248	Querétaro	Querétaro
204	Michoacán	Epitacio Huerta	249	Querétaro	El Marqués
205	Michoacán	Nocupétaro	250	Querétaro	San Juan del Río
206	Michoacán	Mujica	251	Querétaro	Corregidora
207	Michoacán	Jungapeo	252	Querétaro	Amealco de Bonfil
208	Morelos	Cuernavaca	253	Querétaro	Pedro Escobedo
209	Morelos	Cuautla	254	Querétaro	Cadereyta de Montes
210	Morelos	Jiutepec	255	Querétaro	Colón
211	Morelos	Temixco	256	Querétaro	Tequisquiapan
212	Morelos	Yautepec	257	Quintana Roo	Benito Juárez
213	Morelos	Xochitepec	258	Quintana Roo	Othón P. Blanco
214	Morelos	Tlaquiltenango	259	Quintana Roo	Solidaridad
215	Morelos	Emiliano Zapata	260	Quintana Roo	Cozumel
216	Morelos	Mazatepec	261	Quintana Roo	Isla Mujeres
217	Morelos	Puente de Ixtla	262	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
218	Nayarit	Tepic	263	Quintana Roo	Tulum
219	Nayarit	Santiago Ixcuintla	264	Quintana Roo	José María Morelos
220	Nayarit	Bahía de Banderas	265	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
221	Nayarit	Compostela	266	Quintana Roo	Bacalar
222	Nayarit	Tuxpan	267	San Luis Potosí	San Luis Potosí
223	Nayarit	Tecuala	268	San Luis Potosí	Matehuala
224	Nayarit	Xalisco	269	San Luis Potosí	Rioverde
225	Nayarit	San Blas	270	San Luis Potosí	Ciudad Valles

No.	Entidad	Municipio	No.	Entidad	Municipio
271	San Luis Potosí	Soledad de Graciano	316	Tlaxcala	Apizaco
272	San Luis Potosí	Santa Catarina	317	Tlaxcala	Huamantla
273	San Luis Potosí	Ébano	318	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
274	San Luis Potosí	Aquismón	319	Tlaxcala	San Pablo del Monte
275	San Luis Potosí	Tamazunchale	320	Tlaxcala	Zacatelco
276	Sinaloa	Culiacán	321	Veracruz	Veracruz
277	Sinaloa	Mazatlán	322	Veracruz	Xalapa
278	Sinaloa	Ahome	323	Veracruz	Coatzacoalcos
279	Sinaloa	Guasave	324	Veracruz	Martínez de la Torre
280	Sinaloa	Navolato	325	Veracruz	Boca del Río
281	Sinaloa	El Rosario	326	Veracruz	Acayucan
282	Sinaloa	Escuinapa	327	Veracruz	Cosoleacaque
283	Sonora	Hermosillo	328	Veracruz	Tihuatlán
284	Sonora	Cajeme	329	Veracruz	Córdoba
285	Sonora	Nogales	330	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
286	Sonora	San Luis Río Colorado	331	Veracruz	Minatitlán
287	Sonora	Navjoa	332	Veracruz	Tuxpan de Rodríguez Cano
288	Sonora	Guaymas	333	Veracruz	Papantla
289	Sonora	Agua Prieta	334	Veracruz	Orizaba
290	Sonora	Caborca	335	Veracruz	San Andrés Tuxtla
291	Tabasco	Centro	336	Veracruz	Banderilla
292	Tabasco	Cunduacán	337	Yucatán	Mérida
293	Tabasco	Cárdenas	338	Yucatán	Tizimín
294	Tabasco	Huimanguillo	339	Yucatán	Valladolid
295	Tabasco	Comalcalco	340	Yucatán	Espita
296	Tabasco	Macuspana	341	Yucatán	Izamal
297	Tabasco	Nacajuca	342	Yucatán	Motul
298	Tabasco	Tenosique	343	Yucatán	Muna
299	Tabasco	Jonuta	344	Yucatán	Panabá
300	Tabasco	Emiliano Zapata	345	Yucatán	Progreso
301	Tabasco	Balancán	346	Yucatán	Río Lagartos
302	Tamaulipas	Reynosa	347	Yucatán	San Felipe
303	Tamaulipas	Matamoros	348	Yucatán	Tekit
304	Tamaulipas	Nuevo Laredo	349	Yucatán	Temozón
305	Tamaulipas	Victoria	350	Yucatán	Uman
306	Tamaulipas	Tampico	351	Yucatán	Ticul
307	Tamaulipas	Ciudad Madero	352	Yucatán	Kanasin
308	Tamaulipas	Altamira	353	Yucatán	Te Kax
309	Tamaulipas	El Mante	354	Yucatán	Sotuta
310	Tamaulipas	Río Bravo	355	Yucatán	Akil
311	Tamaulipas	Valle Hermoso	356	Zacatecas	Fresnillo
312	Tamaulipas	Miguel Alemán	357	Zacatecas	Zacatecas
313	Tamaulipas	San Fernando	358	Zacatecas	Guadalupe
314	Tamaulipas	Soto la Marina			
315	Tlaxcala	Tlaxcala			

Anexo 3. Proceso del Programa Escuela Segura



ACUERDO número 612 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, 39 y 41 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12 y 15 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 13, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 33, 34, 48 y Anexos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 612 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA**INDICE**

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**

3. Objetivos

- 3.1 General
- 3.2 Específicos

4. Lineamientos Generales

- 4.1 Cobertura
- 4.2 Población Objetivo
- 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
- 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

5. Lineamientos Específicos

- 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancia Normativa
 - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

6. Mecánica de Operación

- 6.1 Difusión
- 6.2 Promoción
- 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

7. Informes Programático-Presupuestarios

- 7.1 Avances Físicos-Financieros
- 7.2 Cierre de Ejercicio

8. Evaluación**9. Indicadores de Resultados****10. Seguimiento, Control y Auditoría**

- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias**Anexos**

Anexo 1. Glosario

Anexo 2. Diagrama de Flujo

1. Presentación

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación”.

Bajo el contexto anterior el PROGRAMA contribuye a la consolidación de una sociedad más incluyente y al desarrollo de una política de educación inclusiva en el sistema educativo, en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. Asimismo promueve que existan condiciones educativas equitativas para todos los alumnos, mediante el fortalecimiento de la educación especial y de la educación inclusiva.

En este sentido el PROGRAMA favorece que se identifiquen las barreras que limitan el aprendizaje, la convivencia y la participación de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de apoyos y estrategias específicas y diferenciadas para el logro de sus aprendizajes.

El fortalecimiento de la educación especial se orienta a mejorar las condiciones de funcionamiento, equipamiento y accesibilidad de las escuelas de educación básica y los servicios de educación especial; la profesionalización del personal directivo y docente; la ampliación de la cobertura y la promoción informada y organizada de la participación social; para generar mejores condiciones de inclusión en las escuelas y con ello identificar y atender a una mayor cantidad de alumnos que requieran de apoyos, para el logro de aprendizajes.

Estas acciones permitirán avanzar en el desarrollo de una política de educación inclusiva que esté orientada a prevenir, minimizar o eliminar las barreras que limitan el aprendizaje, la convivencia y la participación de todo el alumnado.

Las escuelas de educación inicial y básica deberán llevar a cabo acciones de inclusión que se caracterizarán por su trabajo colectivo, la participación social, la participación decidida de las autoridades educativas federal, local y municipal, y; por la promoción del acceso, la permanencia y el logro de aprendizajes de los alumnos.

Para los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos, asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que requieren adecuaciones curriculares altamente significativas, a quienes la escuela regular no ha podido satisfacer sus necesidades específicas de apoyo educativo y promover el logro de sus aprendizajes por existir barreras significativas para brindarles apoyos generalizados y/o permanentes, los Centros de Atención Múltiple ofrecen una atención educativa en la educación básica y/o opciones de formación para el trabajo.

La educación inclusiva busca conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad, que se refleje en el logro de aprendizajes de los alumnos que requieran de mayores apoyos, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Asimismo, es una oportunidad para que la comunidad escolar crezca y se fortalezca como equipo de trabajo, genere cambios en la organización de la escuela, en las prácticas docentes y la promoción de una cultura de respeto a la diversidad.

2. Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala en su Eje 3 “Igualdad de Oportunidades”; en el Objetivo 17 “Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud”, y en la Estrategia 17.6 que para garantizar que la población con necesidades educativas especiales vinculadas a la discapacidad y los sobresalientes accedan a servicios de calidad que propicien su inclusión social y su desarrollo pleno, se promoverán acciones que favorezcan la prevención de la discapacidad y la articulación de las iniciativas públicas y privadas en materia de servicios de educación especial e integración educativa.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 2 “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, menciona en su Estrategia 2.3 la necesidad de fortalecer el proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial, para que las escuelas cuenten con los espacios escolares adecuados, así como con materiales pertinentes y docentes capacitados y actualizados permanentemente.

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a que las escuelas mejoren las condiciones para el acceso, la permanencia, la participación y el logro de aprendizaje de los alumnos que presenten necesidades específicas y requieran de mayores apoyos educativos; mediante el fortalecimiento de la educación especial y otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

3.2 Específico

Incrementar la atención los alumnos que presenten necesidades específicas y requieran de mayores apoyos educativos en las escuelas públicas de Educación Básica.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El PROGRAMA es de carácter Nacional, la participación de las Entidades Federativas se operará con pleno respeto al federalismo educativo.

4.2 Población objetivo

La población objetivo del PROGRAMA son los servicios de educación especial en sus siguientes modalidades: a) de apoyo: USAER y CAPEP, b) escolarizados: CAM y c) de orientación: CRIE y UOP; y las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica de las distintas modalidades que reciben apoyo de los servicios de educación especial y atienden alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos, prioritariamente alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

a) Apoyo técnico

La DGDC, brindará asesoría técnica, académica y dará seguimiento en la implementación de las acciones que realicen las AEL y la AFSEDF para impulsar el desarrollo de propuestas que fortalezcan el proceso de educación inclusiva. Asimismo, evaluará el nivel logro que alcancen las entidades federativas al término del presente año fiscal, de acuerdo a las metas establecidas por el PROGRAMA.

De manera paralela generará orientaciones para la implementación de propuestas que fortalezcan el proceso de educación inclusiva de manera conjunta con las autoridades de la educación básica y especial de las entidades federativas, así como con la participación de las familias y la sociedad civil.

b) Apoyo en efectivo

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los que proporcionan los Programas federales, locales y municipales vigentes destinados a la infraestructura, la operación de los servicios de educación especial y a la operación de las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica que reciben apoyo de los servicios de educación especial para avanzar en la consolidación de la educación inclusiva. En ningún caso estos recursos sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. Estos recursos no son regularizables.

Los recursos del PROGRAMA serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF sin perder su carácter federal, y deberán ser utilizados únicamente y exclusivamente para la operación del PROGRAMA, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el PROGRAMA se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

4.3.2 Monto del apoyo

Los recursos federales destinados para el ejercicio fiscal 2012 de acuerdo al presupuesto autorizado para el PROGRAMA S033 serán transferidos a las AEL y a la AFSEDF en términos de las presentes Reglas de Operación, y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y de los Lineamientos Internos de Coordinación. Asimismo, se destinarán para gasto de operación, difusión, asesoría y evaluación del PROGRAMA el 6% del monto autorizado.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

Los recursos que se destinen para el PROGRAMA serán ministrados por la SEP, para lo cual se deberá suscribir un Convenio de Coordinación con la AEL que desee participar en el mismo, así como los respectivos Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, manifestándose, entre otros, los alcances, las obligaciones, acciones a realizar y el apego a las presentes Reglas de Operación.

Las unidades administrativas designadas para estos efectos por las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique estos recursos y que los distinga de cualquier otro Programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

La transferencia y los montos de los recursos a las AEL y a la AFSEDF estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, los cuales en caso de aumentar o disminuir, serán distribuidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Los recursos que cada AEL y la AFSEDF reciban se destinarán al desarrollo de la planeación anual de trabajo local formulada, en la que se establezcan las necesidades, las metas anuales y las acciones que se realizarán para su logro. Las metas del plan anual local deberán estar alineadas a las metas, los objetivos y los rubros de gasto que establece el PROGRAMA.

Para tal efecto se señalan los rubros y porcentajes de gasto designados para cada uno:

Rubros de gasto	Rango para el porcentaje de gastos
1. Actividades académicas	Del 20% al 40%
2. Profesionalización docente	Del 20% al 40%
3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial	Del 20% al 50%
4. Participación social	Del 10% al 30%
5. Gastos de operación locales	\$150,000.00

A continuación se describen las acciones que considera cada rubro de gasto:

1. Actividades académicas

Este rubro tiene como propósito promover acciones orientadas al logro de los aprendizajes de los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos.

- a) Implementar estrategias para la identificación de las necesidades específicas de los alumnos que requieren de mayores apoyos educativos: alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de mayores apoyos y estrategias diferenciadas para favorecer el logro de sus aprendizajes. Implementar la realización de los ajustes razonables y brindar los apoyos que requieran los alumnos con o sin discapacidad que requieren de mayores apoyos para el logro de los aprendizajes.
- b) Realizar jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas, cívicas y/o culturales que promuevan el logro de los aprendizajes de los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos. Se podrá considerar el pago de traslados de los alumnos, para la participación en las diferentes actividades extraescolares que se ofertan en la entidad.
- c) Establecer acuerdos de vinculación o convenios de colaboración con otras instituciones especializadas en la evaluación y en la atención de alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos. Estos acuerdos o convenios servirán para que las instituciones especializadas brinden asesorías al personal directivo y docente, tutorías, mentorías o apoyos específicos a los alumnos, preferentemente de manera extraescolar; así como asesorías a las familias de éstos. Se podrá considerar el pago de traslados de los alumnos, para la participación en las diferentes actividades extraescolares que se ofertan en la entidad.
- d) Apoyar la atención educativa de los alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes a través de las acciones que realicen las redes de padres y madres de familia de estos alumnos. Se podrá considerar el pago de traslados de los padres o madres de familia líderes de las redes de padres, para la participación en las diferentes actividades que en el marco de dichas redes, se ofertan en la entidad.

- e) Realizar actividades orientadas a informar y sensibilizar a la comunidad escolar para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

2. Profesionalización docente

Este rubro tiene como propósito promover la actualización y capacitación del personal directivo y docente de educación inicial, de educación básica y de educación especial.

- a) Diseñar y realizar diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias, reuniones de trabajo entre otros, para capacitar o actualizar al personal docente, directivo, asesores técnicos y autoridades educativas, a fin de favorecer el logro de los aprendizajes de los alumnos y avanzar en el desarrollo de prácticas educativas y culturas inclusivas.
- b) Apoyar a personal, directivo, docente, asesores técnicos y autoridades educativas, para que participen en diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos o talleres, organizados por otras instituciones, que aborden temas relacionados con la educación especial y/o la educación inclusiva. Los apoyos que se brinden para estas actividades deberán estar señalados en el plan anual de trabajo y alineados a las necesidades de profesionalización planteadas en dicho plan.
- c) Apoyar a personal directivo, docente, asesores técnicos y autoridades educativas, así como a padres y madres de familia para que participen en las reuniones y encuentros que organiza y convoca el PROGRAMA.

3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial.

Este rubro tiene como propósito promover acciones orientadas a la mejora en las condiciones de las escuelas públicas de educación inicial y básica y de los servicios de educación especial.

- a) Brindar apoyos específicos como: material didáctico, material en relieve, bibliográfico, audiovisual, juguetes, mobiliario adaptado, recursos tecnológicos, entre otros, que estén orientados a mejorar las condiciones de las escuelas públicas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como de los servicios de educación especial, para favorecer el logro de los aprendizajes de los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos.
- b) Apoyar a las escuelas públicas de educación preescolar, primaria y secundaria, así como a los servicios de educación especial para la impresión de libros en Braille y ampliación de textos en macrotipos.
- c) Adquirir recursos tecnológicos, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, tales como: impresoras en Braille, impresoras para material en relieve, software especializados para personas con discapacidad, objetos, sistemas o productos adaptados o contruidos, a fin de que la entidad, algunas escuelas o servicios de educación especial puedan brindar este apoyo y orientación a otras escuelas, alumnos y familias.
- d) Brindar apoyos específicos en las escuelas públicas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como en los servicios de educación especial como: material didáctico, bibliográfico, audiovisual, juguetes, mobiliario y material adaptado, recursos tecnológicos, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, orientados a mejorar las condiciones de las escuelas y servicios para el logro de los aprendizajes de los alumnos.
- e) Realizar adecuaciones arquitectónicas en las escuelas públicas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como en los servicios de educación especial, para mejorar las condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y comunicación de los alumnos con discapacidad que hacen uso de estos espacios, a fin de promover su participación de forma segura, autónoma y cómoda en las instalaciones educativas.

Estas adecuaciones se refieren a: construcción de rampas, barandales, ampliación de puertas, adaptación de baños, contraste de color en las paredes para los alumnos con baja visión, aislantes de sonido en paredes para los alumnos hipoacúsicos, instalación de alarmas con luz, señalizaciones en sistema Braille, entre otros.

La necesidad y requerimientos para realizar estas adecuaciones deberán estar señalados en el plan anual de trabajo.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

4. Participación social

Promover la participación social para avanzar en la consolidación de una cultura y comunidades educativas inclusivas.

- a) Realizar actividades orientadas a informar y sensibilizar a la comunidad en general o la comunidad escolar para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- b) Apoyar la conformación y la operación de las redes de padres y madres de familia que tienen hijos con discapacidad y/o con hijos con aptitudes sobresalientes.
- c) Establecer áreas de vinculación interinstitucional y con otros sectores que promuevan y garanticen la satisfacción de las necesidades específicas de los alumnos que requieren de mayores apoyos educativos, así como la incorporación al ámbito laboral de los jóvenes con discapacidad.
- d) Apoyar al personal docente, directivo, asesores técnicos, autoridades educativas o padres y madres de familia convocados por el PROGRAMA para que asistan a eventos (encuentros, grabación de programas de televisión, premiaciones, asesorías, etc.) que promueven la educación inclusiva.

5. Gastos de operación local

El monto de los recursos destinados al gasto de operación local, no excederán los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales destinados para el desarrollo del PROGRAMA. Dicha cantidad podrá ser utilizada para los siguientes rubros:

- a) Pasajes y viáticos exclusivamente para las autoridades educativas, responsables del PROGRAMA en la entidad, asesores técnicos de educación, inicial, básica y especial, enlaces de Contraloría Social en la entidad, padres o madres de familia líderes de las redes de padres que se conformen en la entidad; para asistir a reuniones regionales o nacionales convocadas por el PROGRAMA.
- b) Pasajes y viáticos para llevar a cabo las visitas de seguimiento y asesoría a los diferentes municipios y/o comunidades de la entidad, que realicen las autoridades educativas y operativas responsables del PROGRAMA, los asesores técnicos de educación básica y especial, el enlace y los miembros de los comités de Contraloría Social en la entidad, padres o madres de familia líderes de las redes de padres que se conformen en la entidad. Estas visitas tendrán por objeto realizar:
 - Acompañamiento, asesoría y seguimiento a las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y modalidades que atienden alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos, así como de los servicios de educación especial que las apoyan para promover y fortalecer la educación inclusiva.
 - Acompañamiento y asesoría a los servicios de educación especial, para la elaboración, evaluación y seguimiento del instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica; asimismo, brindar orientaciones y estrategias de atención para los alumnos.
 - Seguimiento para vigilar qué tipo de beneficios se está llevando a cabo en las comunidades y municipios de la entidad. Este seguimiento lo llevará a cabo el enlace de Contraloría Social y los miembros de los comités de Contraloría Social (padres y madres de familia de alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos, docentes y directivos de educación especial). Acompañamiento, seguimiento y asesoría por parte de los padres o madres de familia líderes de las redes de padres de hijos con discapacidad y las redes de padres de hijos con aptitudes sobresalientes, que se conformen en la entidad.
- c) Adquisición de equipo tecnológico (Laptops, cañones, escáner, fax, multifuncionales e impresoras) y de papelería para apoyar las tareas vinculadas a las acciones del PROGRAMA. Cabe señalar que este material será exclusivo para las actividades que realicen los asesores técnicos de educación básica y especial, el enlace de Contraloría Social en la entidad, los miembros del comité de Contraloría Social, o los padres o madres de familia líderes de las redes de padres que se conformen en la entidad.
- d) Contratación y mantenimiento de servicios de internet o banda ancha para apoyar las tareas vinculadas a las acciones del PROGRAMA. Cabe señalar que este material será exclusivo para las actividades que realicen los asesores técnicos de educación básica, el enlace de Contraloría Social en la entidad, los miembros del comité de Contraloría Social, o los padres o madres de familia líderes de las redes de padres que se conformen en la entidad.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el PROGRAMA reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales, formalizando la asignación a las entidades federativas participantes mediante una Adenda al Convenio de Coordinación correspondiente y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Las AEL y la AFSEDF que sean beneficiarias del PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Manifiestar por escrito a la DGDC, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, su interés y compromiso de participar en el PROGRAMA.
- b) Formular y entregar un plan anual de trabajo, en los primeros 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, que esté en correspondencia con los objetivos y metas del PROGRAMA. Este plan incluirá entre otros componentes:
 - Diagnóstico de la situación actual respecto al estado que guarda la atención educativa en las instituciones públicas de educación inicial, escuelas públicas de educación básica, así como en los servicios escolarizados, de apoyo y de orientación de educación especial, en cuanto a la educación inclusiva. Este diagnóstico situacional deberá incluir un análisis de las necesidades que han sido identificadas en la entidad federativa respecto a la atención de los alumnos que requieren apoyo de educación especial.
 - Metas establecidas a alcanzar dentro de su entidad federativa a partir del diagnóstico situacional. Dicha planeación será consistente con los objetivos del PROGRAMA, así como con los rubros y porcentajes de gasto especificados en las presentes Reglas. Líneas de acción para alcanzar las metas que se establece en su entidad federativa, en las que se precise el desglose del presupuesto, la calendarización de actividades y responsables, así como las estrategias de seguimiento y evaluación de dichas acciones.
 - Asimismo, las AEL y la AFSEDF favorecerán la participación social, apoyando en la promoción de la constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación en cada una de las escuelas públicas que participan en el PROGRAMA, y llevarán a cabo la inscripción de su información en el Registro Público de los Consejos Escolares, conforme a lo dispuesto en los lineamientos específicos que la SEP publique al respecto.
- c) Informar por escrito a la DGDC los datos generales del área, nombre y cargo del responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren para la operación del PROGRAMA, así como de emitir oportunamente los informes programáticos presupuestarios correspondientes.
- d) Suscribir para el caso de las AEL un Convenio de Coordinación con la SEP y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.
- e) Coordinar el PROGRAMA entre la SEB y las AEL o en su caso la AFSEDF.

En caso de que las AEL o la AFSEDF no envíen los documentos contemplados en los incisos a) y b) que anteceden dentro de los plazos establecidos, no serán consideradas para ser beneficiadas con los recursos del PROGRAMA.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a. Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b. Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c. Adquisición de teléfonos celulares y teléfonos celulares inteligentes (Smartphone).
- d. Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e. Contratación de personal técnico o docente.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) su planeación estratégica, b) las presentes Reglas de Operación; c) los objetivos y metas establecidos en su planeación estratégica y que deberán estar alineados con las metas del PROGRAMA, y d) la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA.

Cuando los recursos del PROGRAMA sean designados para beneficiar a alguna persona física, de conformidad con las actividades académicas descritas en el numeral 4.3.2, ésta deberá ser identificada mediante la CURP y los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados en un sistema de datos personales y registrados en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al

Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del PROGRAMA, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

Es responsabilidad de las AEL y de la AFSEDF el conformar un padrón de beneficiarios, mismo que deberá ser remitido anualmente a la Coordinación Nacional del PROGRAMA, junto con los informes trimestrales académicos, e informes financieros mensuales, para que éstos puedan ser remitidos a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido suspendido.

4.4.3 Causas de Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de recursos y, en su caso Reducción en la ministración de recursos

La SEP podrá suspender la ministración de los recursos cuando:

- Las entidades federativas no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos.
- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- El retraso sea mayor a un mes en la entrega de los informes académicos y financieros.
- Exista un retraso mayor a dos semanas ante los requerimientos de información por parte de la DGDC sobre la operación del PROGRAMA.
- La AEL o la AFSEDF opere unilateralmente el PROGRAMA.
- La AEL o la AFSEDF incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda.

La SEP tendrá la facultad de redistribuir los recursos que no sean asignados a alguna entidad por cualquiera de los motivos que establecen las presentes Reglas de Operación, hacia otras entidades previo análisis de las necesidades reportadas y del avance de la planeación estratégica formulada, en apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del PROGRAMA en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

La Coordinación Nacional del PROGRAMA distribuye los recursos asignados en el PEF entre las entidades federativas en consideración de los siguientes criterios:

- 1) El número de instituciones públicas de educación inicial que reciben apoyo directo y permanente de algún servicio de educación especial.
- 2) El número de escuelas públicas de educación básica regular que reciben apoyo directo y permanente de algún servicio de educación especial.
- 3) El número de servicios de educación especial. El número de alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de apoyos y estrategias específicas para el logro de sus aprendizajes y que son atendidos por los servicios de educación especial.
- 4) El incremento del número de servicios de educación especial y escuelas que reciben apoyo de educación especial, entre el ciclo escolar 2010-2011 y 2011-2012.
- 5) El cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación en el año inmediato anterior.

La Coordinación Administrativa de la DGDC es la responsable de elaborar las relaciones de pago a cada entidad federativa, para que una vez autorizado por la DGPRF, la TESOFE radique los recursos a cada una de las entidades, quienes serán las responsables de transferir el recurso al programa de educación especial en la entidad.

Las AEL y la AFSEDF elaborarán la planeación estratégica considerando los rubros establecidos en las presentes Reglas de Operación y enviarán copia de la misma a la Coordinación Nacional del PROGRAMA. En la planeación se deberá considerar la vinculación con otros Programas, sectores e instancias para articular acciones a favor de los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos y buscar la eficacia de los recursos para este mismo fin.

Las AEL y la AFSEDF informarán trimestralmente a la Coordinación Nacional del PROGRAMA los avances en las actividades académicas; el acompañamiento; la asesoría y capacitación; los proyectos de innovación educativa; el equipamiento e infraestructura a las instituciones de educación inicial, escuelas de educación básica y servicios de educación especial; y así como el tipo de atención educativa que se brinda a los alumnos con necesidades específicas que requieren mayores apoyos educativos. Dichos informes deberán incluir también los avances de los indicadores del PROGRAMA; asimismo, las áreas locales responsables de la administración de los recursos informarán mensualmente los avances financieros a la Coordinación Administrativa de la DGDC.

Cabe señalar que los informes académicos trimestrales que se envíen a la Coordinación Nacional del PROGRAMA, previo a la ministración de los recursos del PROGRAMA, sólo reportarán las acciones que se realicen con los recursos locales. Los informes financieros mensuales se enviarán a la Coordinación Administrativa de la DGDC a partir de la ministración de los recursos del PROGRAMA.

Las AEL o la AFSEDF, y las Autoridades de educación especial y/o responsables del PROGRAMA en la entidad federativa, tienen las siguientes funciones:

- 1.- En relación con el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva en las escuelas públicas y servicios de educación especial:
 - a) Incorporar el total de instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica al PROGRAMA, que en sus diferentes niveles y modalidades cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Se impulsará la ampliación de la cobertura en dichas instituciones y escuelas, incorporando bajo el principio de progresividad, al resto de las escuelas que cuentan con el

apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas de alta marginación, en zonas rurales y en zonas indígenas, así como el incremento de alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos, en las escuelas de educación básica regular.

- b) Canalizar el apoyo de los servicios de educación especial a las escuelas de educación básica regular que más lo requieran por ser las que atienden a un número significativo de alumnos los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de apoyos y estrategias específicas y diferenciadas para el logro de sus aprendizajes, y que se encuentran en las zonas de alta marginación, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- c) Sensibilizar e informar de manera permanente a las familias de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de apoyos y estrategias específicas y diferenciadas para el logro de sus aprendizajes.
- d) Actualizar permanentemente al personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de los diferentes niveles y modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se debe continuar promoviendo la actualización permanente.
- e) Identificar de manera oportuna a los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien, aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de apoyos y estrategias específicas y diferenciadas para el logro de sus aprendizajes.
- f) Elaborar y dar seguimiento al diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables, que promuevan el logro de los aprendizajes de los alumnos identificados, en función de sus necesidades individuales.
- g) Dotar de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- h) Asesorar a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de educación inclusiva en la entidad federativa; el cual incluye tanto al personal de educación especial, como al de educación inicial y básica.

2.- Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial:

- a) Sistematizar la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos, así como la ampliación de la cobertura. Actualizar al personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien, aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de apoyos y estrategias específicas y diferenciadas para el logro de sus aprendizajes
- b) Fortalecer los CRIE en cuanto a los recursos tecnológicos, materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos en escuelas públicas de educación regular, a las familias y a la comunidad en general.
- c) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas de alta marginación, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- d) Fortalecer la colaboración entre la educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos.
- e) Elaborar el plan anual de trabajo en los servicios escolarizados de educación especial, a fin de incidir en la eliminación de las barreras que limitan el aprendizaje, la convivencia y la participación, de los alumnos, en función de sus necesidades específicas.

5.1.2 Instancia normativa

La DGDC y la Coordinación Nacional del PROGRAMA, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán de común acuerdo cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

Funciones de la Coordinación Nacional del PROGRAMA:

1. Asignar recursos a las entidades.
2. Revisar los alcances al logro de metas de cada entidad federativa.
3. Revisar los informes académicos trimestrales que envían las entidades federativas.
4. Recibir y revisar los padrones de alumnos con aptitudes sobresalientes que envían las entidades trimestralmente.

5. Emitir recomendaciones a las entidades federativas cuando se observe alguna dificultad en la implementación de las acciones.
6. Mantener comunicación permanente con las autoridades de educación especial de cada entidad federativa.
7. Dar respuesta a las solicitudes que envían distintas áreas gubernamentales, de la SEP, público en general, autoridades educativas estatales.
8. Elaborar documentos normativos para la mejora en la atención de alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y otras condiciones.
9. Participar en el diseño de documentos curriculares y normativos que elabora la DGDC, DGAIR, DGPP, DGME, el INEE, entre otras instancias.
10. Participar en diversas mesas de trabajo o comités en temas relacionados con la educación especial, la educación inclusiva, los derechos de las persona con discapacidad, etc.
11. Promover acciones de difusión de integración educativa.
12. Organizar reuniones de trabajo nacionales, con autoridades de educación especial, equipos técnicos, docentes, padres y madres de familia.
13. Difundir y dar seguimiento a las acciones de Contraloría Social que deben llevar a cabo las AEL y la AFSEDF que reciben recursos del programa.
14. Capacitar a los enlaces de Contraloría Social una vez al año, para el uso del sistema de Contraloría Social.
15. Solicitar a las AEL y la AFSEDF la información estadística de la población que atienden: servicios de educación especial, escuelas beneficiadas, alumnos, docentes capacitados, padres de familia que integran redes de apoyo.
16. Sistematizar y actualizar permanentemente la información estadística que envían las AEL y la AFSEDF de la población que atienden: servicios de educación especial, escuelas beneficiadas, alumnos, docentes capacitados, padres de familia que integran redes de apoyo.
17. Organizar reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, para analizar documentos académicos, normativos y jurídicos que estén vinculados con la educación especial, la educación inclusiva, los derechos de las persona con discapacidad, la atención a alumnos con aptitudes sobresalientes, etc.
18. Mantener actualizada permanentemente la página web del programa, para difundir acciones relacionadas con la educación especial, la educación inclusiva, los derechos de las persona con discapacidad, etc. y promover las acciones que realice el Programa.
19. Evaluar los resultados de cada AEL a la AFSEDF en relación con las metas que establece el PROGRAMA anualmente y determinar los recursos que recibirán el siguiente año fiscal de acuerdo a estos resultados.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

La DGDC, en coordinación con las AEL y la AFSEDF, establecerán los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del PROGRAMA de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4.1.1 y 4.4.2 y en su caso, por medio de las visitas de seguimiento de la Coordinación Nacional del PROGRAMA a las entidades federativas.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las AEL o la AFSEDF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica o la Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de procedimientos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichas instancias impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos y logros de la operación del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán procedimientos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias entre los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>), y en la página Web del PROGRAMA <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y los Convenios de Coordinación, así como los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP, las AEL y la AFSEDF, difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades educativas correspondientes.

La información del PROGRAMA relativa a las acciones, transparencia, información estadística, documentos y temas relacionados con la operación y difusión del mismo se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de la página electrónica: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>.

La información referente al desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas de cada entidad federativa o en la página Web de las AEL o la AFSEDF.

La SEP, las AEL y la AFSEDF podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a identificar, prevenir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la convivencia y la participación que pudieran estar enfrentando los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o bien aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de apoyos y estrategias específicas y diferenciadas para el logro de sus aprendizajes y contribuir a la promoción de una cultura de respeto a la diversidad; por ejemplo, mediante la Red EDUSAT, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2. Promoción

Será responsabilidad de las AEL o de la AFSEDF, según corresponda implementar las estrategias de promoción del PROGRAMA que estime pertinentes dentro de la comunidad escolar y la sociedad en general, con el fin de cumplir con los objetivos del PROGRAMA.

La DGDC como instancia normativa coadyuvará a la promoción del PROGRAMA a través de la emisión de materiales y realización de eventos. Las entidades federativas que juzguen pertinente la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el PROGRAMA y sus objetivos, podrán llevarlos a cabo.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios que se establecen en las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA, a través de la operación de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEP, las AEL y la AFSEDF deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social en el PROGRAMA, en concordancia con el Esquema que valide la Secretaría de la Función Pública.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este PROGRAMA se designa como enlace permanente a Gabriela Tamez Hidalgo quien podrá ser localizado en el teléfono 36011000 extensión 23992 y correo gtamez@sep.gob.mx.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Una vez que haya sido radicado el recurso a las entidades federativas, estas serán responsables de entregar a la Coordinación Administrativa de la DGDC el recibo correspondiente.

7. Informes programáticos-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la unidad responsable del PROGRAMA enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Es obligación de la unidad responsable del PROGRAMA consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

7.2 Cierre del ejercicio

La dependencia ejecutora local integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirá en documento y medios electrónicos a más tardar el último día hábil de marzo de 2013, a la DGDC.

8. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Básica y/o La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes Reglas de Operación, ésta se encuentra en proceso de revisión, una vez autorizada podrá ser consultada en la siguiente dirección www.dgpp.sep.gob.mx.

Asociación con MIR	Indicador
Propósito Incrementar la atención de los alumnos que presenten necesidades específicas y requieran de mayores apoyos educativos en las escuelas públicas de Educación Básica	Número de alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos reciben atención educativa.
Componente Incorporar un mayor número de escuelas para recibir apoyos de los servicios de Educación Especial	Escuelas Públicas de Educación Básica apoyadas con servicios de apoyo de los servicios de Educación Especial
Componente 2 Dotar de recursos a las entidades federativas para realizar acciones locales con el propósito de incrementar la atención de alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas públicas de Educación Básica.	Entidades federativas que reciben recursos para incrementar el número de alumnos atendidos.

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, a través del órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultado y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución.

11. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en las entidades federativas recurriendo a la AEL o a la AFSEDF, las Contralorías o equivalente locales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en: Página Web del Organismo Interno de Control en la SEP: www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Organo_Interno_de_Control_de_la_Sep

La página Web de la SEP: www.sep.gob.mx

Página Web del PROGRAMA <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

Correos electrónicos:

noemig@sep.gob.mx, con copia para gtamez@sep.gob.mx

Anexo 1 Glosario

Accesibilidad: Se refiere a las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales y en zonas de alta marginación.

AEL: Autoridad Educativa Local (Secretarías de Educación o su equivalente en los Estados)

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial en el Distrito Federal.

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Alumno con aptitudes sobresalientes: Es aquél o aquella que destacan significativamente del grupo educativo y social al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz.

Estos alumnos por sus características presentan necesidades específicas y algunos de ellos pueden requerir de mayores apoyos educativos, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde. Para potencializar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses se requiere de apoyos complementarios escolares y extraescolares.

Alumno con discapacidad múltiple: Es aquél o aquella que presenta dos o más discapacidades: intelectual, motriz, visual o auditiva. La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas de desarrollo.

Alumno con discapacidad: Es aquél o aquella que presenta una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno económico y social. Algunos de estos alumnos pueden requerir de mayores apoyos educativos, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.

Alumno con necesidades específicas que requiere de mayores apoyos educativos: Es aquél o aquella que dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde, presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que algunos de ellos, pueden requerir que se incorporen a su proceso educativo mayores y/o distintos recursos y apoyos educativos, para ello, requieren la realización de ajustes razonables, brindando los apoyos que requieran, para favorecer el logro de sus aprendizajes, su participación y convivencia.

Estos recursos pueden ser: profesionales (p. ejemplo: personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares, intérpretes de lengua de señas, entre otros), materiales (p. ejemplo: mobiliario específico, prótesis, material didáctico), arquitectónicos (p. ejemplo: rampas, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados), y curriculares (adecuaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación).

Estas necesidades específicas de apoyo educativo pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad o aptitudes sobresalientes o bien, a aquellos alumnos sin discapacidad que en un momento específico de su proceso de escolarización, requieren de mayores apoyos y estrategias diferenciadas para favorecer el logro de sus aprendizajes.

Alumno con talento específico: Son aquellos alumnos con aptitudes sobresalientes que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información dentro de un área concreta del actuar humano. Lo esencial en el talento es que a diferencia de las aptitudes sobresalientes, es específico; por lo que requieren de instrumentos de evaluación específicos de cada área, así como una atención diferenciada para potencializar dicho talento.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos del PROGRAMA a las AEL y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Centros de Maestros: Son espacios educativos cuya función sustantiva es ofrecer servicios, recursos e instalaciones de apoyo al desarrollo de las escuelas y los colectivos docentes de la educación básica, promoviendo y asesorando actividades formativas y de desarrollo profesional.

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica.

Educación Especial: La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Educación Inclusiva: Se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras al igual que todos los recursos para reducirlas se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema como escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.

La inclusión está ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, en el entendido de que hay muchos estudiantes que no tienen igualdad de oportunidades educativas ni reciben una educación adecuada a sus necesidades y características personales, tales como los alumnos con discapacidad, niños pertenecientes a pueblos originarios, niños portadores de VIH/SIDA, jóvenes embarazadas, niños en condición de calle, niños que padecen enfermedades crónicas, entre otros.

Entidades Federativas: Los 31 Estados y el Distrito Federal.

Evaluación psicopedagógica: Es un proceso continuo y sistemático que se desarrolla para detectar, las habilidades y retos que presenta el alumno, así como los cambios que requiere el entorno que lo rodea para responder a sus necesidades específicas. Esta evaluación es la base para planificar el trabajo que se realice con el alumno. Los principales aspectos que se consideran al realizar la Evaluación Psicopedagógica son: el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular. Al concluir el proceso es indispensable elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica, documento que recupera la información obtenida.

Para realizar esta evaluación, se pueden utilizar diversas técnicas e instrumentos que sean necesarios para tener un conocimiento profundo del alumno y del contexto social, familiar y escolar que lo rodea.

Informe de Evaluación Psicopedagógica: Documento que integra la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno con necesidades específicas que requiere de mayores apoyos educativos logre los propósitos educativos. Para realizar el informe de evaluación psicopedagógica, se necesita: 1. Establecer el nivel de desarrollo del alumno en las diversas áreas en las que se realizó la evaluación, así como el nivel de competencia curricular, 2. Determinar los recursos profesionales: equipo de educación especial, entre otros. 3. Determinar el material necesario: mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etc. 4. Determinar adecuaciones arquitectónicas: rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera. 5. Adecuaciones Curriculares: es la adecuación en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos.

Integración educativa: Se refiere a la atención de los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos, con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, o bien aquellos alumnos sin discapacidad que requieren de mayores apoyos y estrategias diferenciadas para favorecer el logro de sus aprendizajes; implica un cambio en la escuela en su conjunto que beneficia al resto de los alumnos y a la comunidad educativa en general, ya que incide en la gestión y organización de la escuela, en la capacitación y actualización del personal docente, en el enriquecimiento de prácticas docentes y en la promoción de valores como la solidaridad y el respeto.

Lineamientos Internos de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos del PROGRAMA a la AFSEDF y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Matriz de Indicadores para Resultados: Método de planificación y gestión de Programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto al logro de resultados. Entre los elementos del Programa identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PROGRAMA: Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Propuesta Curricular Adaptada: Herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno y alumna con necesidades específicas que requiere de mayores apoyos educativos para lograr su participación y logro de sus aprendizajes, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos. En el caso de los recursos curriculares la propuesta debe partir de la planeación que el maestro tiene para todo el grupo, basada en los planes y programas de estudio para la educación básica, según sea el caso. Asimismo, es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, con apoyo del servicio de educación especial, realizan con los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos. En el caso de los alumnos que requieren de adecuaciones curriculares significativas, es decir, en los contenidos y/o propósitos educativos, es un instrumento indispensable para tomar decisiones respecto a su promoción.

Red EDUSAT: Es un sistema de señal digital comprimida que se transmite vía satélite, siendo el más importante de su naturaleza en Latinoamérica; depende de la SEP, y su función principal es poner a disposición de los mexicanos una amplia oferta de televisión y radio con fines educativos.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Servicios de educación especial: Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos. Estas se clasifican en tres modalidades:

a) Servicios de apoyo. Los encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos que presentan alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos, en las instituciones de educación inicial y las escuelas de básica regular. Los principales servicios de apoyo son:

- CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.
- USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

b) Servicios escolarizados. Tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

- CAM: Centro de Atención Múltiple.

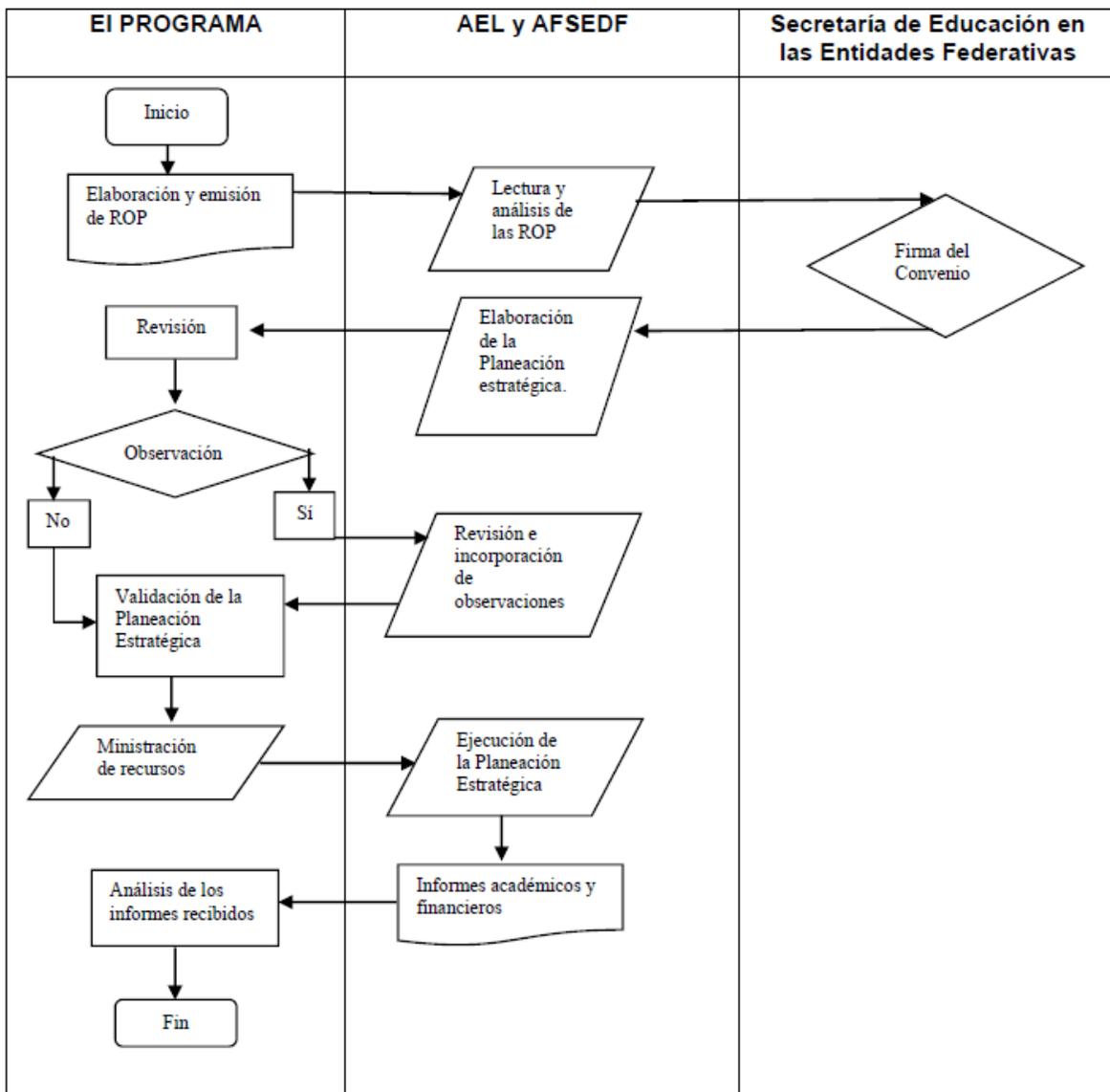
c) Servicios de orientación. Ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los alumnos con necesidades específicas que requieren de mayores apoyos educativos. Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de dichos individuos. Los principales servicios de orientación son:

- CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.
- UOP: Unidad de Orientación al Público.

Trastornos Generalizados del Desarrollo: Se caracterizan por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo: habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, interés o actividades estereotipadas. Estos trastornos incluyen al trastorno Autista, el trastorno de Rett, el trastorno desintegrativo infantil, el trastorno de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

TESOFE: Tesorería de la Federación

Anexo 2 Diagrama de Flujo



ACUERDO número 617 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 12, 14, 29, 56, 88, 102 y 103 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 32, 33, 34, 45, 48, y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 617 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA CULTURA FISICA**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA**INDICE**

- 1. Presentación**
 - 2. Antecedentes**
 - 3. Objetivos**
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
 - 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancia Normativa
 - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
 - 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
 - 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
 - 8. Evaluación**
 - 9. Indicadores de Resultados**
 - 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
 - 11. Quejas y Denuncias**
- Anexo 1.** Glosario.
- Anexo 2.** Reporte de Gastos.
- Anexo 3.** Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

1. Presentación

El Programa Cultura Física promueve en coordinación con las diversas instancias del gobierno federal, estatal y municipal el desarrollo de una cultura física en la población mexicana, que propicie la formación de hábitos de vida sana a través de la activación y la práctica del deporte en forma regular; atendiendo las estrategias 12.8 y 23.1 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que tiene como fin promover las actividades físicas de los planteles escolares y el deporte en todo el país, fomentar una cultura física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática.

En este sentido, este Programa tiene como finalidad, promover el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones. Para la consecución de dicho propósito se establecen las siguientes estrategias:

1.1.- Actívate, Vive Mejor, con sus tres ejes:

- a) Actividad Física Escolar;
- b) Actividad Física Laboral (No escolar) y;
- c) Actividad Física Para Todos (No escolar).

Que acorde al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte tiene como objetivo, contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos a través de la práctica regular de la actividad física, mediante la promoción y difusión de sus beneficios, coadyuvando al fortalecimiento de la salud de la población y su calidad de vida, siendo sus ejes de acción.

En el eje escolar promueve las actividades físicas en los planteles educativos como parte de su jornada escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales; en el eje laboral impulsa la realización de rutinas de actividad física como parte de la jornada laboral, esto en los sectores público y privado, y en el eje de actividad física para todos, donde en coordinación con las autoridades estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, miembros del SINADE y beneficiarios, entre otros, se implementan estrategias, como ejemplo: Ferias de actividad física, espacios activos, eventos masivos y actividades de masificación, entre otras, garantizando sin excepción alguna, la igualdad de oportunidades de todas las personas participantes en los beneficios del Programa.

1.2.- Centros del Deporte Escolar y Municipal en el cual se detecta e incorporan espacios públicos, escuelas, canchas y unidades deportivas en los que a través de promotores o técnicos deportivos capacitados y/o certificados se fomenta la práctica regular y sistemática del deporte, mediante la realización de torneos, juegos y campamentos de verano, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos y población en general, así como para mantener hábitos deportivos, que contribuyan a la disminución de conductas antisociales y el sedentarismo, bajo las siguientes modalidades:

- a) Centros del Deporte Escolar (escuela o plantel educativo público donde se realizan actividades deportivas).
- b) Deporte en Mi Escuela.- Conjunto de actividades en las que se aprovechan espacios públicos educativos habilitados para la realización de alguna disciplina deportiva en los que además a través del técnico deportivo se realiza la práctica deportiva y se verifica el impacto en los alumnos asistentes a dichos espacios.
- c) Centros del Deporte Municipal (Espacio físico público en condiciones para la práctica deportiva).
- d) Centros del Deporte en Municipios de Muy Alta Marginación (escolares y municipales).
- e) Centros del Deporte Municipal vinculados en el Programa Rescate de Espacios Públicos de SEDESOL.

A través del Estímulo y Capacitación a promotores y técnicos deportivos escolares y/o municipales, quienes organizan, aportan y difunden en los espacios escolares y municipales los beneficios y mejoras en la práctica de alguna disciplina de manera continua en cada uno de los municipios.

Al coordinar y sumar esfuerzos con instituciones gubernamentales (federal, estatal, municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) y organismos deportivos, con el fin de establecer estrategias que permitan la adecuada operación y funcionamiento de los Centros del Deporte Escolar y Municipal, para contribuir a elevar el nivel de calidad de vida generando una población más sana y productiva. Así también, se reconoce por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar, a los profesores de educación física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos, y que propicien la calidad educativa de una cultura física, a través del Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento del Profesor Distinguido.

1.3. Celebrar Eventos Multideportivos, caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, deportistas amateur, población escolar e indígena, representantes de las entidades federativas, institutos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

2. Antecedentes

La CONADE cuenta con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, como el instrumento rector de su quehacer institucional, así como el propósito de lograr los objetivos planteados; la CONADE impulsará el desarrollo de Programas específicos conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en las estrategias 12.8 y 23.1 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades.

3. Objetivos

3.1 General

Masificar, en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con los miembros del SINADE y los beneficiarios, la práctica regular y sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables, que mejoren la calidad de vida y contribuyan a desarrollar con igualdad de oportunidades la cultura física en el país.

3.2 Específicos

Contribuir al desarrollo de la cultura física incorporando a la población mexicana a la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante la promoción y difusión de sus beneficios.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Nacional (población mexicana).

4.2. Población objetivo

Población mexicana en general, a partir de los 3 años.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, en especie y/o económicos, destinados para la operación del Programa.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal y en términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este Programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del **Programa S204 Cultura Física** para el ejercicio fiscal 2012 y hasta donde la disponibilidad presupuestal alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los convenios se podrán celebrar con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Organizaciones de la Sociedad Civil y los beneficiarios, a fin de proporcionar recursos destinados a:

Actividad Física y Recreación en Población No Escolar.
Actividad Física y Recreación en Población Escolar.
Centros del Deporte Escolar y Municipal, Estímulo y Capacitación a promotores deportivos escolares y municipales. Desarrollar actividades para la práctica deportiva en la modalidad del centro "Deporte en mi escuela", en los que además, a través del técnico deportivo se verifica el impacto en el bienestar físico y emocional de los alumnos asistentes a dicho espacio.
Eventos Multideportivos.

Asimismo, se deberá reducir al menos un 4% de este Programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior de este Programa, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Voluntarios que participan en el Programa Cultura Física las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Instituciones Educativas Públicas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.4.1 Criterios de Selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa Cultura Física, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Los beneficiarios deberán suscribir y formalizar el Acuerdo o Convenio de Coordinación o Colaboración, según corresponda.

2.- Por lo que se refiere a las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentar:

- a) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
- b) Copia del acuse del recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- c) Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.
- d) Presentar la Convocatoria del evento, Cronograma de Actividades y/o Cuaderno de Cargos que en su caso aplique, antes del evento.

3.- Para Centros del Deporte Escolar y Municipal, deberán estar constituidos como se establece en el Manual de Operación de CEDEM vigente, publicado en www.conade.gob.mx.

4.- Para recibir Estímulo y Capacitación, los promotores deportivos deberán estar dados de alta en algún centro deportivo escolar y municipal y autorizados por la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal de la CONADE como se establecerá en el instrumento jurídico que se suscriba.

5.- Para Deporte en Mi Escuela en coordinación con la instancia educativa correspondiente se propondrán a los técnicos deportivos, los cuales serán aprobados por CONADE, quienes deberán iniciar a los alumnos en la práctica deportiva y/o entregar los resultados, encuestas, mediciones físicas y documentos que solicite la CONADE con el fin de verificar el impacto social que para tal objeto fueron seleccionados.

6.- Para participar en la organización de las etapas nacionales o finales, según corresponda, de los eventos multideportivos, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General de Cultura Física, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, código postal 14060, Delegación Tlalpan. 59275200, Extensiones 3000, 3002, 3100, 3200 y 3300. <http://extranet.deporte.org.mx>

Restricciones

Los beneficiarios no podrán recibir apoyos cuando se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando sea sancionado con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionado con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- d) Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores.
- e) Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos para alguna estrategia de este Programa, no podrá recibir apoyos económicos para la misma, sin afectar a otras que sí hayan comprobado.
- f) Cuando las instalaciones de los CEDEM, no cumplan con las características que se establecen en el Manual de Operación de CEDEM o se encuentren en remodelación.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

- a) La CONADE difunde el Programa a nivel nacional a principios del ejercicio fiscal.
- b) El representante legal del beneficiario y la CONADE, suscriben el instrumento jurídico con sus respectivos anexos, según sea el caso.
- c) Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada para el manejo del recurso federal de este Programa, donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales oficiales.
- d) La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan dado cumplimiento a los incisos b) y c) antes referidos.
- e) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los Anexos Técnicos que formarán parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.
- f) Los beneficiarios de este Programa deberán aperturar una cuenta productiva en la que de forma exclusiva manejarán los recursos federales de este Programa que reciban, a fin de mantenerlos perfectamente identificados juntos con los rendimientos financieros los cuales podrán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban, los cuales también deberán ser informados y comprobados a la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.
- g) El representante legal del beneficiario presentará los reportes que le correspondan en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigente.
- h) La CONADE, verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que soliciten apoyo se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el Anexo 3 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa Cultura Física, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Gestión de Eventos Deportivos; con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General de Cultura Física por conducto de la Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos, y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma, es Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, código postal 14060. Lo anterior, se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.

Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

Obligaciones

Conocer y cumplir las presentes Reglas.

Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.

Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la Programación de los recursos y metas de la ejecución de las estrategias, así como los Anexos necesarios que definan los aspectos técnicos y específicos de éstas.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores de este Programa, adquieren las siguientes obligaciones:

Realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este Programa.

Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requieran las estrategias de este Programa.

Entregar a la CONADE un Reporte de Gastos (anexo 2) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales, en que se refleje la aplicación de dichos recursos y sus rendimientos financieros acompañando del estado de cuenta bancario.

Entregar a la CONADE un reporte técnico y/o de metas y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigentes, y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.

La operación de las estrategias deberá apegarse a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la siguiente liga <http://conade.gob.mx/portal/?id=1676>.

Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad generalmente.

Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y autoridades competentes.

Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Entregar a la CONADE un Reporte de Gastos que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, en que se refleje la aplicación de dichos recursos a partir de la primera asignación y sus rendimientos financieros, acompañando el estado de cuenta bancario.

Entregar a la CONADE un Reporte Técnico y/o de Metas y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La CONADE podrá determinar la retención o suspensión en la ministración de los recursos federales al beneficiario, cuando se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los instrumentos jurídicos aplicables y sus anexos correspondientes, según sea el caso.

La CONADE podrá determinar la reducción del apoyo cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la estrategia que se trate, o se detecte que las metas establecidas no podrán ser alcanzadas, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.

Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los instrumentos jurídicos o el desvío de recursos, la CONADE procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y a solicitar el Reintegro de los recursos correspondientes.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos suscritos para el manejo y aplicación de los recursos de este Programa.

Los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, Instituciones Educativas Públicas, Entidades Deportivas, y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Difusión del Programa	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Difundir el Programa a principios del ejercicio fiscal
Notificación del Techo presupuestal por Programa	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas	Asignar y notificar a la Subdirección General de Cultura Física el presupuesto del Programa por estrategias.
Asignación presupuestal de la estrategia por beneficiario	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Determinar montos por beneficiarios de acuerdo a cada una de las estrategias, conforme a los resultados obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, los cuales podrán consultarse en la página http://conade.gob.mx/
Formalización mediante Instrumento Jurídico	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física y Beneficiarios	Suscribir y formalizar los instrumentos jurídicos y/o sus anexos técnicos en la fecha calendario que para tal efecto señale la CONADE.

Mecanismos de ministración del subsidio a los beneficiarios	Beneficiario	Presentar a la CONADE, previo a la transferencia de los subsidios el recibo oficial, asimismo, notificar por escrito los datos de la cuenta bancaria exclusiva para el Programa en donde se transferirán los subsidios. Para el caso de la estrategia Deporte en Mi escuela el apoyo consistirá en poner a disposición del beneficiario el técnico deportivo que deberá cumplir con las actividades y objeto propio de dicha estrategia.
	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Presentar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago ante la Dirección de Finanzas de CONADE.
	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas	Realizar el trámite de la ministración de los subsidios Programados en los términos establecidos en el instrumento jurídico, vía banca electrónica al beneficiario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos establecidos.
Ejecución de los subsidios	Beneficiario	Llevar a cabo las acciones convenidas según la estrategia, con el fin de cumplir con el objetivo social para el cual fue creado de acuerdo a la normatividad vigente.
Supervisión y Verificación	Beneficiario y/o la CONADE, a través de la Subdirección General de Cultura Física	La CONADE, podrá realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos. El beneficiario es responsable de aplicar la totalidad del subsidio obligándose al estricto cumplimiento del Programa o acciones que se señalan como objeto del propio instrumento jurídico que se suscriba.
Comprobaciones del Subsidio Transferido	Beneficiario	Entregar a la CONADE el Reporte de Gastos y Reporte Técnico y/o de Metas, que permita efectuar el seguimiento del Programa, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, en los términos del instrumento jurídico y su anexo técnico suscrito.
Revisión	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Revisar los reportes remitidos para verificar el cumplimiento de las metas y el concepto del gasto autorizado según el instrumento jurídico suscrito, e informar al beneficiario en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.
Resguardo	Beneficiario	Conservar la documentación comprobatoria original de las erogaciones que realicen de los gastos efectuados con los subsidios del Programa, según como se establece en el instrumento jurídico suscrito. Rendir informe respecto a la aplicación de los recursos ante las instancias fiscalizadoras que lo requieran.

5.1.2 Instancia Normativa

La CONADE, será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física.

El Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, en coordinación con los Organismos Internos de Control de las Entidades Federativas.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como las Contralorías Sociales, entre otras.

6. Mecánica de Operación:

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa, se darán a conocer en el portal de Internet (www.conade.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como a través de eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE, y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: www.conade.gob.mx

6.3 Ejecución

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE en el teléfono 59275200 extensión 2248 y correo contraloria.social@conade.gob.mx

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

A través del Instrumento Jurídico suscrito y el recibo oficial que aplique a la estrategia del Programa, de forma tal que quede en plena constancia de que el apoyo fue debidamente entregado al beneficiario.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los beneficiarios de las estrategias del Programa Cultura Física, presentarán el Reporte de Gastos y el Reporte Técnico y/o de Metas, según se trate de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos, de manera que la información correspondiente pueda ser incluida en los informes trimestrales que se deben de rendir a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7.2 Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2012 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual la Subdirección General responsable del Programa deberá solicitarla a la dirección de correo electrónico alejandro.hernandez@conade.gob.mx y arnulfo.millan@conade.gob.mx, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como al oficio circular número 401-SO-12506 de fecha 11 de mayo de 2010 emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de la CONADE, a más tardar el 30 de noviembre de 2012, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con reglas de operación para que en coordinación con la unidad responsable del Programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los Programas federales. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, la CONADE en ejercicio de las atribuciones que le confiere en su Estatuto Orgánico deberá continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con la MIR	Indicador
<p>Propósito</p> <p>La población mexicana realiza actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática.</p>	<p>Porcentaje de la población mexicana que participa en Eventos Deportivos Nacionales, en el Programa Actívaté Vive Mejor y Centros del Deporte Escolar y Municipal.</p>
<p>Componente 1</p> <p>Centros del Deporte Escolar y Municipal apoyados para su operación con material deportivo, promoción y mantenimiento básico por parte de la CONADE.</p>	<p>Porcentaje de crecimiento de Centros del Deporte Escolar y Municipal, apoyados para su operación.</p>
<p>Componente 2</p> <p>La Población cuenta con acceso a actividades físicas promovidas y supervisadas por promotores de Actividad Física.</p>	<p>Delegaciones y Municipios Activos.</p>
<p>Componente 3</p> <p>Masificar en Coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, la práctica regular de y sistemática de actividades Físicas, Deportivas y recreativas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables que mejoren la calidad de y contribuyen a desarrollar con igualdad de oportunidades la cultura física en el país.</p>	<p>Eventos Masivos del Programa Actívaté Vive Mejor (Masificación de la Activación Física a Nivel Nacional).</p>
<p>Componente 4</p> <p>Los Promotores Deportivos Escolares y Municipales de los centros deportivos operando son apoyados</p>	<p>Estímulo a Promotores Deportivos Escolares y Municipales apoyados de los centros deportivos operando.</p>

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.conade.gob.mx.

10. Seguimiento de Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública por sí o a través del Organismo Interno de Control en la CONADE.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los Organismos Técnicos de Fiscalización de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el título tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control en la CONADE, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las auditorías que practiquen los organismos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

En lo referente a las evaluaciones externas aplicadas al Programa Cultura Física se han implementado algunas modificaciones a la Matriz de Indicadores y Resultados.

El aspecto susceptible de mejora señalado por el evaluador fue "El Programa cuenta con Indicadores adecuados para medir resultados sin embargo en algunos su operación es inconsistente", por tal motivo se realizó el cambio de la expresión de indicadores a fin de que todos coincidieran en términos porcentuales y se cuidará el valor de la meta, tanto en la unidad de medida como el resultado que arroja.

Con base en los indicadores que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

11. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente, al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico quejas@conade.gob.mx. Igualmente al teléfono 20002000 Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través del Sistema Informático de Contraloría Social (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>), las cuales ingresará el comité con el apoyo del Titular del Centro Estatal de Información y Documentación del Instituto del Deporte Estatal que corresponde. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

Anexo 1**Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Las Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

CEDEM.- Centros del Deporte Escolar y Municipal.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Consejos Nacionales del Deporte de la Educación.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C. (CONDDE), Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media superior, A.C. (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA).

Evento Multideportivo.- Eventos Deportivos a los que asisten deportistas de categoría infantil, juvenil, deportistas amateur, sector escolar y población indígena, entre otros.

Entidades Deportivas.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

Entidades Federativas.- 31 Estados y el Distrito Federal.

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.- Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, y del Distrito Federal.

Instituciones Educativas Públicas.- Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, Universidades, y demás.

Organizaciones de la Sociedad Civil.- Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como: el Comité Olímpico Mexicano (COM); la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), entre otras.

Promotor Deportivo Escolar o Municipal.- Persona física encargada de promover y fomentar la práctica deportiva a través de los centros deportivos escolares y municipales a la población en general.

Promotor Físico.- Persona física encargada de promover la activación física y recreativa, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos, entre otras.

Reglas.- Las presentes Reglas de Operación.

RENACEDEM.- Registro Nacional de Centros del Deporte Escolar y Municipal.

RENADE.- Registro Nacional de la Cultura Física y Deporte.

SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

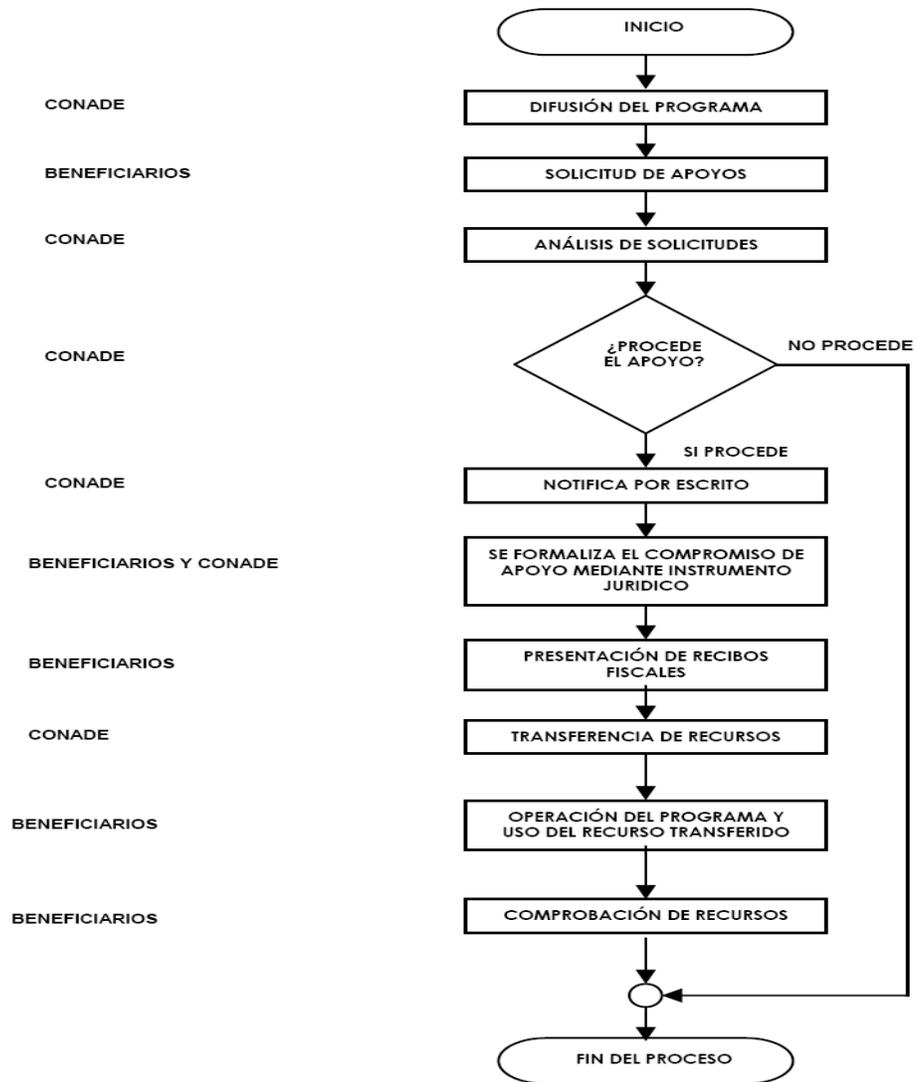
SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Técnico Deportivo.- Voluntario encargado de promover y/o operar las actividades deportivas en los espacios públicos educativos habilitados y medir el impacto social que tiene esas actividades en el alumnado.

Anexo 2 (Reporte de Gastos)

			
			HOJA /
REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			
NOMBRE INSTITUCIÓN:			
EVENTO O PROGRAMA:			
SEDE:		APLICA SOLO A LA DIRECCION DE EVENTOS	
FECHA DE EVENTO:		APLICA SOLO A LA DIRECCION DE EVENTOS	
CONCEPTO	FECHA	PROVEEDOR	APLICADO A
			La Dirección de Eventos Deportivos y la Dir. De Centros del Deporte Escolar y Municipal
			SUBTOTAL
			TOTAL
			MONTO OTORGADO
			DIFERENCIA
			HOJA /
CONCEPTOS AUTORIZADOS:			
De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución de la estrategia que aplique.			
Leyenda que se establece en el convenio según la estrategia que se aplique.			
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DEL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO		NOMBRE Y FIRMA DEL CORRESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS RECURSOS.	

Anexo 3 (Diagrama de Flujo)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico A/ 189 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de los agentes de la Policía Federal, Juan Carlos Ruiz Valencia, Pedro Alberto Vázquez Hernández, Luis Angel León Rodríguez, Bernardo Israel López Sánchez, Israel Ramos Usla, Jaime Humberto Ugalde Villeda, Víctor Hugo López Lorenzo y un civil, Sergio Santoyo García, así como para la identificación, localización, detención y aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 189 /11

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACION DE LOS AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL, JUAN CARLOS RUIZ VALENCIA, PEDRO ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ, LUIS ANGEL LEON RODRIGUEZ, BERNARDO ISRAEL LOPEZ SANCHEZ, ISRAEL RAMOS USLA, JAIME HUMBERTO UGALDE VILLEDA, VICTOR HUGO LOPEZ LORENZO Y UN CIVIL, SERGIO SANTOYO GARCIA, ASI COMO PARA LA IDENTIFICACION, LOCALIZACION, DETENCION Y APREHENSION DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37, párrafo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que en el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003 y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el pasado 16 de noviembre de 2009 en el municipio de Zitácuaro, Michoacán, fueron privados de su libertad los agentes de la Policía Federal: Juan Carlos Ruiz Valencia, Pedro Alberto Vázquez Hernández, Luis Angel León Rodríguez, Bernardo Israel López Sánchez, Israel Ramos Usla, Jaime Humberto Ugalde Villeda, Víctor Hugo López Lorenzo, así como el ciudadano Sergio Santoyo García;

Que de las investigaciones realizadas por los hechos que anteceden, el agente del Ministerio Público de la Federación ejerció acción penal en contra de varios inculpados, sujetando a proceso penal, a la fecha, a diez personas por el delito de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad cometido en agravio de las víctimas;

Que no obstante lo precedente y en atención al grado de violencia empleado por parte de la delincuencia organizada hacia las víctimas, las cuales en su mayoría son servidores públicos que se desempeñan dentro del ámbito de la seguridad pública y siendo que dicha conducta no sólo afecta la integridad de aquéllos, sino que pone en peligro la seguridad de la sociedad en general;

Que derivado de la gravedad del delito cometido presuntamente por miembros de la organización delictiva "La Familia Michoacana" y toda vez que una de las funciones primordiales del Estado es brindar seguridad, resulta necesario su actuar a fin de intentar reparar el agravio a la esfera jurídica de las víctimas y de la sociedad;

Que no obstante las detenciones efectuadas, es necesario lograr la ubicación, identificación, localización, detención y/o aprehensión de otras personas que participaron en la privación ilegal de la libertad de los agentes de la policía y un civil;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, (UEIS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de las personas mencionadas, así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de los agentes de la Policía Federal, Juan Carlos Ruiz Valencia, Pedro Alberto Vázquez

Hernández, Luís Angel León Rodríguez, Bernardo Israel López Sánchez, Israel Ramos Usla, Jaime Humberto Ugalde Villeda, Víctor Hugo López Lorenzo y un civil, Sergio Santoyo García; así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

I. Hasta de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por la localización de:

1. Juan Carlos Ruiz Valencia;
2. Pedro Alberto Vázquez Hernández;
3. Luís Angel León Rodríguez;
4. Bernardo Israel López Sánchez;
5. Israel Ramos Usla;
6. Jaime Humberto Ugalde Villeda;
7. Víctor Hugo López Lorenzo, y
8. Sergio Santoyo García.

II. Hasta de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la identificación, localización, detención y/o aprehensión del o los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad cometido en agravio de las personas referidas en el apartado anterior.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y

II. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos materia de la averiguación previa a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, 1er. piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico denunciapgr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de las personas desaparecidas o la identificación, localización, detención y/o aprehensión de las personas responsables de los delitos mencionados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V, 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización de cualquiera de las ocho personas buscadas o la identificación, localización, detención y/o aprehensión efectiva de los sujetos referidos, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIS, propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo tercero de este Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y perderá su vigencia en el momento en que se logre dar con el paradero de las ocho personas desaparecidas y, hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables señalados en el artículo segundo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/ 190 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elberth Espinosa Ferreiro, Marazuba Teresa Gómez Montes, Gustavo Campos Reyes y Vicente Macías Plata, todos ellos, servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Durango, así como para la identificación, localización, detención y aprehensión de Luis Alfonso Guevara Guereca, alias “El Güero Balas” y demás probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 190 /11

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACION DE ELBERTH ESPINOSA FERREIRO, MARAZUBA TERESA GOMEZ MONTES, GUSTAVO CAMPOS REYES Y VICENTE MACIAS PLATA, TODOS ELLOS, SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASI COMO PARA LA IDENTIFICACION, LOCALIZACION, DETENCION Y APREHENSION DE LUIS ALFONSO GUEVARA GUERECA, ALIAS “EL GÜERO BALAS” Y DEMAS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LOS QUE RESULTEN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37, párrafo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que en el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003 y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el pasado 29 de noviembre de 2010, en el estado de Durango fueron privados de su libertad Elberth Espinosa Ferreiro, Marazuba Teresa Gómez Montes, Gustavo Campos Reyes y Vicente Macías Plata, todos ellos servidores públicos adscritos a Fiscalía General del Estado de Durango;

Que de las investigaciones realizadas por el agente del Ministerio Público de la Federación se logró determinar la participación de diversos miembros de la delincuencia organizada, de los que en su mayoría están sujetos a proceso, con excepción de Luis Alfonso Guevara Guereca, alias, "El Güero Balas";

Que en atención al grado de violencia empleado por parte de la delincuencia organizada hacia las víctimas, las cuales son servidores públicos que se desempeñan dentro del ámbito de la procuración de justicia y siendo que dicha conducta no sólo afecta la integridad de aquéllos, sino que pone en peligro la seguridad de la sociedad en general;

Que derivado de la gravedad del delito de que se trata y toda vez que una de las funciones primordiales del Estado es brindar seguridad, resulta necesario su actuar a fin de intentar reparar el agravio a la esfera jurídica de las víctimas y de la sociedad;

Que no obstante los trabajos de investigación realizados y las detenciones de diversas personas, a la fecha, se desconoce el paradero de las víctimas antes mencionadas y resulta necesario identificar, localizar y detener a otros probables responsables involucrados;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, (UEIS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensas a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización de las personas mencionadas, así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elberth Espinosa Ferreiro, Marazuba Teresa Gómez Montes, Gustavo Campos Reyes y Vicente Macías Plata, todos ellos, servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del estado de Durango, así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de Luis Alfonso Guevara Guereca, alias, "El Güero Balas" y demás probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Hasta de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por la localización de:
 1. Elberth Espinosa Ferreiro;
 2. Marazuba Teresa Gómez Montes;

3. Gustavo Campos Reyes, y
 4. Vicente Macías Plata.
- II. Hasta de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de Luis Alfonso Guevara Guereca, alias "El Güero Balas".
 - III. Hasta de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de otras personas que hayan participado en la planeación y ejecución de la privación ilegal de la libertad de las víctimas señaladas en la fracción I del presente artículo.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- II. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos materia de la averiguación previa a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, 1er. piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico denunciagr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIS designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. La UEIS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización de las personas desaparecidas o la identificación, localización, detención y/o aprehensión de las personas responsables de los delitos mencionados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V, 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización de cualquiera de las cuatro personas buscadas o la identificación, localización, detención y/o aprehensión efectiva de los sujetos referidos, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la UEIS, propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo tercero de este Acuerdo.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la Unidad Administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y perderá su vigencia en el momento en que se logre dar con el paradero de las cuatro personas desaparecidas y, hayan sido identificados, localizados, detenidos o aprehendidos los probables responsables señalados en el artículo segundo o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez.**- Rúbrica.

ACUERDO Específico A/ 191 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización y detención de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Adriana Eugenia Morlet Espinosa y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 191 /11

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACION, LOCALIZACION Y DETENCION DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y HOMICIDIO COMETIDOS EN AGRAVIO DE ADRIANA EUGENIA MORLET ESPINOSA Y LOS QUE RESULTEN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37, párrafo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que en el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003 y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el pasado 6 de septiembre de 2010, en la Ciudad de México fue privada de su libertad Adriana Eugenia Morlet Espinosa, motivo por el cual se inició una investigación en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por el delito de privación ilegal de la libertad;

Que el 3 de marzo del 2011, la Unidad Especializada en la Investigación de Tráfico de Menores Indocumentados y Organos (UEITMIO) de la Procuraduría General de la República, inició una investigación por la posible comisión de los delitos de trata de personas y delincuencia organizada, ejerciendo la facultad de atracción respecto de la investigación que conocía la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

Que de las diligencias practicadas se localizaron los restos de la víctima Adriana Eugenia Morlet Espinosa, además de que se lograron obtener indicios acerca de la posible participación en los hechos que se investigan, de miembros de la delincuencia organizada;

Que derivado de la gravedad de la conducta que se investiga y el grado de violencia empleado en agravio de la víctima, la comisión reiterada de este tipo de delitos por parte de las organizaciones delictivas, constituye un riesgo para la seguridad y tranquilidad de la sociedad, la cual debe contrarrestarse con la debida actuación de las instituciones del Estado, sobre en todo, aquella encaminada a la desarticulación de aquellas organizaciones delictivas dedicadas a este tipo de ilícitos;

Que no obstante que se han llevado a cabo diversas diligencias relacionadas con los referidos hechos, a la fecha se requiere obtener mayor información al respecto, con el propósito de lograr la ubicación, identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables que participaron en la privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Adriana Eugenia Morlet Espinosa;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la UEITMIO de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de esta Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información útil para la identificación, localización, detención y aprehensión de quienes participaron en los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Adriana Eugenia Morlet Espinosa y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será hasta de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Adriana Eugenia Morlet Espinosa.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes proporcionen la información conforme a las bases siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos materia de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico denunciapgr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEITMIO designará al servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla.

SEXTO. La UEITMIO deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención y/o aprehensión de las personas de los probables responsables de los delitos referidos.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V, 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables se haya logrado en virtud de la información aportada, el Titular de la SIEDO propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto establecido, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretariado Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publique el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la captura de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez.** - Rúbrica.

ACUERDO Específico A/ 192 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización y detención de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Francisco Farid Fernández Salman y los que resulten.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 192 /11

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACION, LOCALIZACION Y DETENCION DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y HOMICIDIO COMETIDOS EN AGRAVIO DE FRANCISCO FARID FERNANDEZ SALMAN Y LOS QUE RESULTEN.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37, párrafo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que en el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003 y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República;

Que el pasado 30 de mayo de 2006, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, fue privado de su libertad Francisco Farid Fernández Salman, por quien se exigió una suma de dinero por su rescate, sin embargo y después de haber pagado cierta cantidad, el día 15 de junio del mismo año, se encontró el cuerpo sin vida de la víctima;

Que derivado de la gravedad de la conducta que se investiga y no obstante que se pagó el rescate para la liberación de la víctima, los probables responsables no conformes con el agravio cometido, finalmente, lo privaron de la vida; lo anterior, significa una amenaza para la seguridad de la sociedad, la cual debe contrarrestarse con la debida actuación de las instituciones del Estado;

Que no obstante que se han llevado a cabo diversas diligencias relacionadas con los referidos hechos, a la fecha se requiere obtener mayor información al respecto, con el propósito de lograr la ubicación, identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables que participaron en la privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Francisco Farid Fernández Salman;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, (UEIS) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11, ambos emitidos por el Titular de la Institución;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz y útil para la identificación, localización, detención y aprehensión de quienes participaron en la comisión de los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y los que resulten, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Francisco Farid Fernández Salman y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será hasta de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Francisco Farid Fernández Salman.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes proporcionen la información conforme a las bases siguientes:

- I. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos materia de la averiguación previa a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, 1er. piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico denunciapgr@pgr.gob.mx
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La UEIS designará al servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo y quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla, asimismo, asignará un número confidencial que tendrá el carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y su contenido.

SEXTO. La UEIS deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la identificación, localización, detención y/o aprehensión de las personas de los probables responsables de los delitos referidos.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar todas las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13, fracciones IV y V, 14, fracción III, 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables se haya logrado en virtud de la información aportada, el Titular de la SIEDO propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto establecido, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DECIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretariado Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publique el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la captura de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO.- Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en los diarios de mayor circulación en la República, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República y en el Portal de Recompensas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Centla, Tabasco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION No. DTAB/PROCAPI/02/2011

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. DAISY YOLANDA MARCIN HIDALGO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. AQUILES REYES QUIROZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con

las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Daisy Yolanda Marcín Hidalgo, en su carácter de Delegada Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Tabasco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el poder general que se contiene en la escritura pública número 88,249 de fecha 5 de Abril de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle La Pigua No. 104, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Tabasco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Aquiles Reyes Quiroz, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamientos, otorgado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el día 22 de octubre de 2009, mismo que se relaciona con el acta de instalación de Cabildo Municipal de fecha 1 de enero de 2010, documento que en copias se agrega al presente como ANEXO I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Juárez y Aldama S/N, Col. Centro, de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de gestión de recursos donde manifiesta el interés y la disponibilidad presupuestal de concurrir a la mezcla de recursos el 50% de total de la inversión.
- b) Presentación de los proyecto productivo viables (impreso y en archivo electrónico).
- c) Padrón de beneficiarios.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 2, 9, 42, 52 primer párrafo, 54 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 26 fracción V, 31, 41 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 5, 29 fracción I, II y XXVII, 30, 31, fracciones I, V, VII y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Proyecto Regional de Adquisición de Ganado Bovino de Doble Propósito", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico II.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsables para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a los CC. Aquiles Reyes Quiroz, Horacio Villar Genesta, Angel Arnulfo Olan Yzquierdo y Bartolo Jiménez Pérez, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Director de Finanzas, Síndico de Hacienda y Coordinador de Asuntos Indígenas.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico II, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha de los proyectos; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación en Tabasco.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Tabasco de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Tabasco.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- j) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- k) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Tabasco de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el acta de entrega-recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Tabasco de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION".

- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento, han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco.- Por la Comisión: la Delegada Estatal CDI Tabasco, **Daisy Yolanda Marcín Hidalgo.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Centla, **Aquiles Reyes Quiroz.-** Rúbrica.- Testigos: el Jefe Depto. Administrativo CDI Tabasco, **David R. Martínez Cerqueda.-** Rúbrica.- La Responsable del Area

Jurídica CDI Tabasco, **Elizabeth Hidalgo Hernández**.- Rúbrica.- El Responsable de PROCAPI CDI Tabasco, **David Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda Municipal, **Angel Arnulfo Olan Yzquierdo**.- Rúbrica.- El Director de Finanzas Municipal, **Horacio Villar Genesta**.- Rúbrica.- El Coordinador de Asuntos Indígenas, **Bartolo Jiménez Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 338409)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tunkás, Yucatán.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, CON LA PARTICIPACION DE ALEJANDRO SAUMA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE SOTUTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE TUNKAS, YUCATAN, REPRESENTADO POR MANUEL PECH UICAB Y MARIO CANUL PINZON, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán señala que el Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas garantizarán, protegerán y promoverán el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público No.104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha tres de septiembre de 2007.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en el predio marcado con el número 389 de la Calle 72 (Avenida Reforma) planta alta, por 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2** Que conforme a lo establecido en la fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad para celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario Municipal.
- II.3** Que el cargo que ostenta el señor Manuel Pech Uicab, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el cargo de Mario Canul Pinzón, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el IPEPAC (Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán), de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1.
- II.4** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en el predio que ocupa el Palacio Municipal, de Tunkás, Yucatán.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados:

- Producción y Comercialización de Ganado Bovino, del grupo de trabajo “Unidad Productiva los Robles”.
- Producción y Comercialización de Ganado Bovino, del grupo de trabajo “Santo Tomás Apóstol”.

Que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$1'779,781.20 (son: un millón setecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 20/100 moneda nacional) Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$889,890.60 (son: ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa pesos 60/100 moneda nacional).

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$889,890.60 (son: ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa pesos 60/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta en una institución bancaria en el país, cuyo número será 4052384005 de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Manuel Pech Uicab, Presidente Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal de Yucatán de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Yucatán los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 10 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Yucatán de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la

Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, en la localidad de Tunkás, Yucatán, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Yucatán, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Sotuta, **Alejandro Sauma Martínez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Manuel Pech Uicab**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Mario Canul Pinzón**.- Rúbrica.

(R.- 338407)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DAJ-JAL/049/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 1 DE JUNIO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADA COMO “LA COMISION” Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO, COMO “LA EJECUTORA”; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, EL ING. GUADALUPE FLORES FLORES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN JALISCO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LOS C.C. LIC. J. JESUS DELGADO CAMBEROS Y LIC. MA. DOLORES LARIOS ZEPEDA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA EJECUTORA”; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. DAJ-JAL/049/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como “EL PROGRAMA”, suscrito con fecha 1 de Junio del 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por “LAS PARTES” en el Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, “LAS PARTES” QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADDENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.

- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Siembra de Caña de Azúcar en Terrenos de Riego de la Comunidad Indígena de Cuzalapa", de la Organización "Asociación de Producción Campesina de Cuzalapa, S.C. de R.L. de C.V.", de la Localidad de Cuzalapa, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'055,350.36 (cuatro millones cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 36/100 M.N.), monto que será depositado a las cuentas bancarias que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y de la misma forma "LA COMISION" depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'986,010.00 (un millón novecientos ochenta y seis mil diez pesos 00/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2'069,340.36 (dos millones sesenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente addendum por triplicado, el día veintitrés de septiembre del dos mil once, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Guadalupe Flores Flores**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **J. Jesús Delgado Camberos**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Ma. Dolores Larios Zepeda**.- Rúbrica.

(R.- 338406)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Oxchuc, Chiapas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/007/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE OXCHUC, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA LOPEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/007/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 27 de mayo del 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN:

"PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Ampliación de establecimiento de aguacate hass y durazno diamante", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$375,790.20 (trescientos setenta y cinco mil setecientos noventa pesos 20/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$185,471.10 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 10/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$190,319.10 (ciento noventa mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)."

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados: "Ampliación de establecimiento de aguacate hass y durazno diamante", tres proyectos productivos sobre "Ampliación de establecimiento de aguacate hass" y "Producción de Durazno Variedad Diamante" que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'012,490.20 (cuatro millones doce mil cuatrocientos Noventa

pesos 20/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2'003,821.10 (dos millones tres mil ochocientos veintiún pesos 10/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2'008,669.10 (dos millones ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los treinta días del mes de junio del dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: La Presidenta Municipal, **Cecilia López Sánchez**.- Rúbrica.

(R.- 338410)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

AUTORIZACION que hizo la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) respecto a la comisión aplicable para el año 2012 por los servicios que presta el PENSIONISSSTE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Mediante oficio D00/100/107/2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO06/02/2011 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2011, hizo constar la autorización a la comisión de Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	0.99% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Concepto	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	No se cobra comisión
Reposición de documentación de la cuenta individual de los trabajadores	
Consultas adicionales a las previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	
Pago de retiros programados	
Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores afiliados	

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1 de enero de 2012, independientemente de la fecha en que se registre el trabajador.

Atentamente

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.- El Vocal Ejecutivo, **Alejandro Turner Hurtado**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.8483 M.N. (trece pesos con ocho mil cuatrocientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 26 de diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Gerardo I. García López**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7935 y 4.8003 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 26 de Diciembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Operaciones de Mercado, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a Javier Quintero González, albacea de la tercera perjudicada sucesión testamentaria a bienes de ZENAIDA HERNANDEZ MARTINEZ.

Juicio de amparo 892/2011 promovido por GASOLINERIA CORONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en interlocutoria de uno de julio de dos mil once, dictada en el juicio civil sumario 1212/2004, que resolvió la planilla de liquidación de sentencia Por acuerdo de 18 de noviembre de 2011, se ordenó emplazar a juicio a Javier Quintero González, albacea de la tercera perjudicada sucesión testamentaria a bienes de ZENAIDA HERNANDEZ MARTINEZ, mediante edictos. Se señalaron las 11:20 HORAS DEL 9 DE ENERO DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 338295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 217/2008, promovido por ALFONSO CARRAL BECERRA, por su propio derecho, contra MARCO TULIO LOPEZ GRAJALES, por acuerdo de treinta de noviembre de dos mil once, se decretó en segunda y pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en el presente controvertido mediante diligencia de diecisiete de junio de dos mil diez, consistente en el inmueble ubicado en calle Sierra Norte número setecientos setenta y cuatro, Fraccionamiento Everst, colonia Patrimonio en la ciudad de Puebla, con las medias y colindancias siguientes: Norte 18.25 metros, colinda con fracción privada comunal, Sur 18.25 metros, colinda con fracción privada comunal, Oriente 10.00 metros colinda con calle Sierra Norte, Suroeste 10.00 metros colinda con privada comunal. Bien inmueble que fue valuado en la cantidad total de \$916,900.00 (novecientos dieciséis mil novecientos pesos, cero centavos, moneda nacional), con una deducción del diez por ciento, o en su caso, la parte actora podrá solicitar la adjudicación del inmueble de mérito por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Se informa a los interesados que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las actuaciones del presente juicio para que se impongan de su contenido y tomen datos que estimen pertinentes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las ONCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo dicha audiencia de segunda y pública almoneda.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de diciembre de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica del Rocio Loza Báez
Rúbrica.

(R.- 339204)

Estados Unidos Mexicanos
V
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Diario Oficial

En el juicio ejecutivo mercantil 75/2007, promovido por Jorge Luís Abad Ribot en contra de Aldegunda Barrera López, se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo el anuncio de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, así como el precio base, consistente en:

No.	Descripción del bien	Precio de avalúo
1	Casa ubicada en el Lote 27, Manzana 14, Zona 2, de la Colonia Ex Ejido de San Cristóbal Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 149.00 metros cuadrados, y con el registro en la partida 75, Volumen 897, Libro Primero, Sección Primera, de doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.	\$ 505,000.00

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación en términos de los artículos 475 y 476, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 338814)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADAS:

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceros perjudicadas sucesiones a bienes de Evaristo Domínguez Gómez, Ricardo Razo Castro, María Dolores Vallejo Valdez, José Sacramento Ríos Méndez y Manuel Parra Valdez, dentro del juicio de amparo 92/2011, promovido por Rosa María Mendoza Sierra, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

III.- Acto Reclamado.- La sentencia definitiva, dictada el 27 de octubre de 2010, dentro del toca 192/2010.

VI.- Preceptos Constitucionales Violados.- Artículos 14, 16 y 17 constitucionales.

Se hace saber a las terceros perjudicadas de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 7 de diciembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 338968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

C. SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE CHAPINGO Y ANEXOS, S. DE R.L., quien tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADA, dentro de los autos del juicio de amparo numero 1041/2010-VI-T, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa FRANCISCA SANCHEZ CORTES,

promovió demanda de amparo contra actos del Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado: "Todas y cada una de las actuaciones que conforman el expediente del juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura promovido por Gabriel Jaimes Jaimes, en contra de Hermilo Suárez Domínguez, Hermenegildo Rodríguez Herrera y Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria Chapingo y Anexos, S. A. C. L., que se ventilo ante el Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México, bajo el número de expediente 061/2004, desde la demanda y su admisión, hasta la última resolución preferentemente la sentencia definitiva de fecha ocho de septiembre de dos mil ocho y ejecución de la sentencia, y la falta de emplazamiento, del citado juicio"; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 10 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tabasco

Lic. Reyna del Carmen Luna Posada

Rúbrica.

(R.- 339114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto de cinco de agosto de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Alfa Omega Sánchez Natera, contra actos de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, registrada con el número 1857/2011, en la que reclamó la omisión de la referida junta de dictar laudo definitivo, en el expediente laboral 2474/2010-C; y por auto de cinco de agosto de dos mil once, se tuvo a la fuente de trabajo denominada "Play City", como tercera perjudicada, ordenando emplazarla a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado al mismo; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II, que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional esta fijada para las once horas con veinte minutos del veinticinco de octubre de dos mil once.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Olympia Camarena Guerrero

Rúbrica.

(R.- 337857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 542/2011-III, promovido por Carlos Pérez Domínguez, contra el acto reclamado a la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, consistente en la resolución interlocutoria dictada el ocho de marzo de dos mil once, en el incidente de sustitución patronal dentro del expediente laboral 01/782/01; por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Germán Hoppenstedt Salcedo, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 3 de noviembre de 2011.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta
Rúbrica.

(R.- 338614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

MARIA CONCEPCION HERRERA GARCIA, GUILLERMO HERRERA GARCIA, OMAR HERRERA GARCIA, y GUILLERMO HERRERA RUIZ.

En los autos del juicio de amparo 673/2011, promovido por FINANCIERA RURAL, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a través de su apoderado legal Jorge Alberto Fernández Faya, contra actos del Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Canatlán, Durango, consistente en la cancelación de la inscripción contenida bajo la partida número 168 a foja 168 del tomo 61 de hipotecas del Registro Público de la Propiedad de Canatlán, Durango, de fecha veinticinco de mayo de 2007 en relación al contrato de habilitación o avío multiciclos hasta la cantidad de \$742,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de fecha veinticuatro de mayo de 2007, celebrado entre la parte quejosa y usted; y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 338864)

AVISOS GENERALES

**FONDO DE PROTECCION DE SOCIEDADES FINANCIERAS
POPULARES Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES
FIDEICOMISO 10216**

El Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, fracción V de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publica la forma de efectuar el cálculo de las cuotas periódicas correspondientes al seguro de depósito, así como de los intereses moratorios por incumplimiento de pago, aplicables a las Sociedades Financieras Populares a partir del 1 de enero de 2011.

METODOLOGIA O FORMA DE CALCULO DE CUOTAS PERIODICAS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE DEPOSITO, QUE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES DEBERAN PAGAR AL FONDO DE PROTECCION DURANTE EL EJERCICIO DE 2011, Y A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL MISMO AÑO, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

I. Las Sociedades Financieras Populares participantes en el Fondo de Protección, deberán cubrir mensualmente y a partir del 1 de enero de 2011, cuotas por un monto equivalente a la duodécima parte de 3 al millar sobre los saldos al último día del mes de sus depósitos de dinero del mes de que se trate, es decir, un factor del 0.300%.

II. A cada Sociedad Financiera Popular participante se le aplicará el factor mencionado en el numeral "I" del presente cálculo, al importe total de los depósitos que mantenga al cierre del último día de cada mes en las cuentas de depósitos de exigibilidad inmediata y depósitos a plazo.

III. En caso de que los depósitos se encuentren denominados en UDIS, se considerará el valor de dicha unidad de inversión al cierre del día que corresponda.

Asimismo, se informa que el Comité Técnico del Fondo de Protección acordó contemplar dentro de la cuota de "3 al millar" aprobada, un porcentaje del 8.0% (ocho por ciento) para solventar los gastos operativos necesarios para el funcionamiento y sostenimiento del Fondo de Protección, aplicable al ejercicio de 2011.

FECHA LIMITE DE PAGO E INTERES MORATORIO.

La fecha límite de pago será a más tardar quince días hábiles posteriores al mes que corresponda el cálculo. Puntualizando que en el caso de incumplimiento al plazo señalado, las Sociedades Financieras Populares deberán de pagar al Fondo de Protección, adicionalmente, el equivalente a tres veces la tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) que publica el Banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de cada pago, proporcional por cada día que presenten atraso en el citado pago.

La presente metodología de cálculo de cuotas que las Sociedades Financieras Populares deberán cubrir al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, fue aprobada por el Comité Técnico del Fondo de Protección, en su octava sesión ordinaria, celebrada con fecha 5 de mayo de 2011. De la misma forma, según oficio número 311-34223/2011 y 123-25074/2011; CNBV.311.311.25 (5918) "2011-12-06" <6>, de fecha 5 de diciembre de 2011, la referida metodología de cálculo de cuota fue aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 20 de diciembre de 2011.
Secretario del Comité Técnico del Fondo de Protección
C.P. y M.I. Juan Carlos García Solís
Rúbrica.

(R.- 339586)

ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V.
PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de socios de ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V. y PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., celebradas el 20 de diciembre de 2011, respectivamente, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V. con carácter de fusionante, con la sociedad PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con carácter de fusionada, con base en los Balances Generales y Estados de Resultados de las sociedades al 30 de noviembre de 2011.

2. Como resultado de la fusión subsistirá ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V. bajo la misma denominación y desapareciendo la sociedad PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

3. Con motivo de la fusión, la parte variable del capital social suscrito y pagado de la sociedad fusionante se aumenta en la cantidad de \$5'000,050.00 (cinco millones cincuenta pesos 00/100 M.N.), aumento que quedará representado mediante el incremento en el valor de las partes sociales de los socios de la sociedad fusionante, para que el capital social total de ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V. quede elevado a la cantidad de \$105'001,101.00 (ciento cinco millones un mil ciento un pesos 00/100). Se hace constar que en virtud de que el aumento del capital resuelto se realiza como consecuencia de la fusión acordada, no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. La cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100) queda como capital mínimo fijo de la sociedad fusionante, y la cantidad de \$104,001,101.00 (ciento cuatro millones un mil ciento un pesos 00/100) queda como capital variable.

5. Toda vez que la sociedad fusionante es socio de la sociedad fusionada, una vez que surta efectos la fusión, operará una confusión de derechos respecto de la participación de la sociedad fusionante en la sociedad fusionada, cancelándose al efecto la parte social correspondiente.

6. Tomando en consideración de que los demás socios de la sociedad fusionada son igualmente socios de la sociedad fusionante, se incrementará el valor de su parte social en la sociedad fusionante en un valor equivalente al de su respectiva participación en la sociedad fusionada.

7. Como consecuencia de la fusión, ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de la sociedad fusionada PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna.

8. ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V., una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la sociedad PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de dicha sociedad, sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.

9. Se acuerda que la fusión surta efectos a partir del 1 de enero de 2012.

10. Con motivo de fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante con anterioridad a la fusión.

11. Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Administración y funcionarios, de la sociedad fusionada, liberándolos expresa e irrevocablemente de toda responsabilidad y cancelándose las garantías que tenían otorgadas, en su caso.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan:

México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de ITW Polymex,
S. de R.L. de C.V. y PTX de México, S. de R.L. de C.V.

Lic. María Eugenia Ríos Espinosa

Rúbrica.

ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACTIVO

CIRCULANTE

FONDO FIJO	146,371.93	
BANCOS	1,288,839.32	
INVERSIONES CORRIENTES	185,436,162.30	
CLIENTES	111,304,797.49	
DEUDORES	15,000.01	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-694,552.00	
PAGOS ANTICIPADOS	866,884.74	
INVENTARIOS	46,944,051.99	
ANTICIPO DE PROVEEDORES	8,777,314.30	
PAGOS ANTICIPADOS DE IMPUESTOS	16,724,156.00	
INVERSION EN ACCIONES	56,478,911.46	
		427,287,937.54

FIJO

TERRENOS	1,842,750.00	
EDIFICIOS	17,677,952.54	
MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO	22,884,647.75	
DEP. ACUMULADA MOB., MAQ. Y EQ.	-21,067,814.29	
		21,337,536.00

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS	0.14	
		0.14

448,625,473.68

PASIVO

CIRCULANTE

PROVEEDORES	9,280,497.11	
CUENTAS INTERCOMPAÑIAS	347.17	
ACREEDORES DIVERSOS	14,481,391.79	
RETENCIONES P.F. Y P.M.	383,044.43	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	13,378,043.18	
I.S.R. Y P.T.U.	12,586,293.32	
		50,109,617.00

50,109,617.00**CAPITAL**

CAPITAL FIJO	1,001,051.00
CAPITAL VARIABLE	99,000,000.00
RESERVAS DE CAPITAL	508,594.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	255,648,813.09
RESULTADOS DEL EJERCICIO	42,357,398.59

398,515,856.68

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

448,625,473.68

Contralor

José Mauro Espinosa Rosas

Rúbrica.

ITW POLYMEX, S. DE R.L. DE C.V.ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENTAS TOTALES	414,050,662.97
DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES	33,462,934.47
VENTAS NETAS	380,587,728.50
COSTO DE VENTAS	236,365,471.55
GASTOS DE FABRICACION	12,334,257.82
TOTAL COSTO DE VENTAS	248,699,729.37
UTILIDAD BRUTA	131,887,999.13
GASTOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	17,260,940.28
REGALIAS ITW	32,371,490.00
GASTOS DE VENTA	31,909,847.74
TOTAL GASTOS DE OPERACION	81,542,278.02
UTILIDAD/PERDIDA DE OPERACION	50,345,721.11
HONORARIOS NO OPERATIVOS	427,500.00
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	1,509,864.35
	48,408,356.76
OPERACION FINANCIERA	
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,477,612.74
OTROS INGRESOS	1,370,888.28
UTILIDAD/PERDIDA EN CAMBIOS	-662,918.19
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	55,593,939.59
I.S.R.	13,236,541.00
UTILIDAD NETA	42,357,398.59

Contralor

José Mauro Espinosa Rosas

Rúbrica.

PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.BALANCE GENERAL
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**ACTIVO**

CIRCULANTE

BANCOS	2,323,285.51
CLIENTES	25,032,646.65
DEUDORES	44,366.08
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-1,024,460.53
PAGOS ANTICIPADOS	310.09

INVENTARIOS	8,880,818.28		
FIJO		35,256,966.08	
PAGOS ANTICIPADOS DE IMPUESTOS MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO	7,904,347.00		
DEP. ACUMULADA MOB., MAQ. Y EQ.	1,946,400.24		
	-1,712,643.40		
		8,138,103.84	
OTROS ACTIVOS			<u>43,395,069.92</u>
PASIVO			
CIRCULANTE			
PROVEEDORES	4,057,902.33		
CUENTAS INTERCOMPAÑIAS	-49,292,911.25		
ACREEDORES DIVERSOS	3,210,987.14		
RETENCIONES P.F. Y P.M.	33,729.74		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-2,090,650.78		
I.S.R. Y P.T.U.	4,484,976.34		
		-39,595,966.48	
			<u>-39,595,966.48</u>
CAPITAL			
CAPITAL FIJO	50,000.00		
CAPITAL VARIABLE	6,476,150.00		
RESERVAS DE CAPITAL	(1,238,760.00)		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	58,935,586.05		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	18,768,060.35		
			<u>82,991,036.40</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>43,395,069.92</u>

Contralor
José Mauro Espinosa Rosas
Rúbrica.

PTX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENTAS TOTALES		111,461,998.32
DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES		7,412,740.41
VENTAS NETAS		104,049,257.91
COSTO DE VENTAS		65,971,493.16
GASTOS DE FABRICACION		2,026,215.38
TOTAL COSTO DE VENTAS		67,997,708.54
UTILIDAD BRUTA		36,051,549.37
GASTOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION LOCAL		3,850,073.69
GASTOS DE VENTA		7,904,776.51
TOTAL GASTOS DE OPERACION		11,754,850.20
UTILIDAD/PERDIDA DE OPERACION		24,296,699.17
OTROS GASTOS		-1,382,013.18
HONORARIOS NO OPERATIVOS		202,443.00
I.S.R.		6,708,209.00
		5,528,638.82
UTILIDAD NETA		18,768,060.35

Contralor
José Mauro Espinosa Rosas
Rúbrica.

(R.- 339577)

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y fracción XVI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud y prevé la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios el de Caravanas de la Salud que tiene por objeto acercar la oferta de la Red de Servicios de Salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud dirigidos a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

Que respecto de los gastos indirectos de este Programa, éstos se deberán reducir al menos 4% respecto a lo ejercido en el ejercicio inmediato anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio Circular 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010.

Que conforme al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria autorizaron las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud; por lo expuesto es que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con el siguiente:

Contenido

1.- Introducción

Glosario de Términos

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

2.2.- Marco Programático

3.- Orientación Estratégica del Programa Caravanas de la Salud

3.1.- Misión y Visión

4.- Objetivos

4.1.- General

4.2.- Específicos

4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores

5.- Lineamientos

5.1.- Generales

5.1.1.- Características del Programa Caravanas de la Salud

5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa

5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud

- 5.1.4.- Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud
- 5.1.5.- Accesibilidad a la Red de Servicios de Salud
- 5.1.6.- Cartera de Servicios de Salud
- 5.2.- Cobertura
- 5.3.- Focalización
 - 5.3.1.- Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano
 - 5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación
 - 5.3.3.- Localidades con problemas de acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país.
- 5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología
 - 5.4.1.- Criterios de inclusión
 - 5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas
 - 5.4.3.- Validación de las Rutas de las Unidades Médicas Móviles
 - 5.4.4.- Tipología de las Unidades Médicas Móviles
- 5.5.- Población objetivo
- 5.6.- Características de la población
- 5.7.- Beneficiarios
- 5.8.- Características de los apoyos
- 5.9.- Derechos y obligaciones
 - 5.9.1.- Derechos
 - 5.9.2.- Obligaciones
- 5.10.- Participantes
 - 5.10.1.- Instancia Normativa
 - 5.10.2.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
 - 5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud
 - 5.10.4.- Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud
 - 5.10.5.- Coordinación Institucional
 - 5.10.6.- Ejecución del Programa
- 5.11.- Prestación de servicios
- 5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa Caravanas de la Salud
- 6.- Operación**
 - 6.1.- Procesos
 - 6.1.1.- Equipamiento de las Unidades Médicas Móviles y capacitación de recursos humanos
 - 6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación
 - 6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos
 - 6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa
 - 6.1.5.- Características del personal
 - 6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa Caravanas de la Salud
 - 6.1.5.1.1.- Perfil Profesional
 - 6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades
 - 6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades

- 6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud
 - 6.1.5.2.1.- Perfil Profesional
 - 6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades
 - 6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades
 - 6.1.6.- Capacitación
 - 6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria
 - 6.2.1.- Procesos de promoción y prevención
 - 6.2.2.- Servicios de Atención Médica
 - 6.2.3.- Servicios Médicos para la Población
 - 6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes
 - 6.3.- Afiliación de la población objetivo al Sistema de Protección Social en Salud
 - 6.3.1.- Proceso de acreditación
 - 6.3.2.- Proceso de afiliación
 - 6.4.- Comunicación educativa
 - 6.5.- Información
 - 6.6.- Financiamiento
 - 6.7.- Ejecución
 - 6.7.1.- Avance Financiero
 - 6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos
 - 6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal
 - 6.7.4.- Recursos no devengados
 - 6.8.- Mecanismo de Control a la Operación
 - 6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud
 - 7.- **Auditoría, Control y Seguimiento**
 - 7.1.- Auditoría y control
 - 7.2.- Seguimiento
 - 8.- **Evaluación**
 - 8.1.- Interna
 - 8.2.- Externa
 - 9.- **Transparencia**
 - 9.1.- Difusión
 - 9.2.- Contraloría social
 - 9.3.- Quejas y Denuncias
- Anexo 1.-** Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano
- Anexo 2.-** Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud
- Anexo 3.-** Modelo de Convenio Específico Gastos de Operación Caravanas de la Salud
- Anexo 4.-** Formato de Avance Financiero
- Anexo 5.-** Formato de Cierre Presupuestal
- Anexo 6.-** Esquema Operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud

1.- Introducción

Desde hace 30 años, en los Estados Unidos Mexicanos se han implementado diversos programas de extensión de cobertura para atender a las personas que viven en comunidades dispersas, pequeñas y de pocos habitantes. A partir de estos antecedentes, la actual Administración Pública Federal, mediante la Secretaría de Salud, diseñó una nueva estrategia de extensión de cobertura, el Programa Caravanas de la Salud.

El Programa Caravanas de la Salud busca atender a poblaciones dispersas de comunidades caracterizadas por su tamaño y pocos habitantes, que residen en zonas orográficas de difícil acceso en México y que por lo tanto no tienen capacidad de acceder a la Red de Servicios de Salud debido a esta ubicación geográfica. Los factores anteriormente descritos, dificultan la construcción de establecimientos fijos de atención médica por parte de la Secretaría de Salud para atender a dichas poblaciones.

La actual Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud, ha diseñado el Programa Caravanas de la Salud para acercar a la población, la oferta de servicios de salud con criterios de anticipación, de manera integral y resolutive, mediante equipos de salud itinerantes. Esta estrategia de atención itinerante beneficiará prioritariamente a 1.4 millones de personas que habitan en los 125 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano que cuentan con problemas de acceso regular a servicios integrales e institucionales de salud.

La prioridad del Programa Caravanas de la Salud, estará centrada en los 125 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano, localizados en siete entidades federativas prioritarias, que son: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

La segunda prioridad del Programa Caravanas de la Salud estará enfocada a coadyuvar en el fortalecimiento de la cobertura de servicios en localidades dispersas, marginadas y con un número reducido de habitantes en todas las entidades federativas.

El Programa articula a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de acercar la Red de Servicios de Salud a la población que, por sus condiciones sociales, no tiene una cobertura regular o permanente de estos servicios. Por ello, este Programa constituye uno de los principales esfuerzos de la política de salud del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para resolver las actuales limitaciones de cobertura de servicios que aún prevalecen en diversas zonas del territorio nacional.

Las presentes Reglas de Operación han sido formuladas de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, garantizando que no se contraponen, afecten o presenten duplicidad con otros programas y acciones de la Administración Pública Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Cabe señalar que en la elaboración de las presentes Reglas de Operación se contó con la participación de diversas áreas de la Secretaría de Salud.

Glosario de Términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Accesibilidad: El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutive.

Casa de Salud: El establecimiento de apoyo para las Unidades Médicas Móviles del Programa que permite resguardar recursos, insumos y otros elementos para el funcionamiento de las mismas. Están situadas en puntos estratégicos de la ruta programada que recorrerá la Unidad Médica Móvil del Programa.

Es importante mencionar que en general, las casas de salud no son propiedad de los Servicios Estatales de Salud, sino que son propiedad de la comunidad.

CAUSES: Catálogo Universal de Servicios de Salud.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CNPSS: Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DGPLADES: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IMSS Oportunidades: Programa IMSS Oportunidades.

IDH: Índice de Desarrollo Humano.

Localidad Satélite: Son localidades que no se encuentran propiamente situadas dentro de las microrregiones que conforman la ruta que recorre la Unidad Médica Móvil del Programa, pero por su cercanía con alguna localidad subse de la ruta, la población que habita en dichas localidades también recibe los servicios que otorga la Unidad Médica Móvil del Programa. Los habitantes de las localidades satélites, se desplazan hasta una de las localidades subse de las cuales está estacionada la Unidad Médica Móvil del Programa realizando su jornada laboral de 8 horas de trabajo. Cabe mencionar que también los habitantes de la localidad satélite son beneficiarios de los servicios ofertados por el Programa.

Localidad Sede: Es la localidad o área en donde se resguarda la Unidad Médica Móvil del Programa.

Localidad Subse: Son las localidades que integran propiamente la ruta de la Unidad Médica Móvil del Programa y son las áreas físicas en las cuales habita o reside la población objetivo del Programa.

PDHO Salud: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades componente Salud.

Programa: El Programa Caravanas de la Salud, que es un Programa de acción federal con presencia en los 31 estados de la República y en el Distrito Federal, que busca acercar la Red de Servicios de Salud a la población que habita en municipios de menor IDH, en localidades de alta y muy alta marginación y en localidades marginadas con alta dispersión y de difícil acceso a servicios de salud de manera permanente y de forma integral.

El Programa consiste en la organización y operación de equipos de salud itinerantes y de Unidades Médicas Móviles de diferente capacidad resolutive, que son un complemento a la Red de Servicios de Salud conformada por unidades médicas fijas. El Programa cuenta con recursos humanos capacitados, otros medios de transporte de personal, casas de salud y recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos y recursos tecnológicos como la telemedicina), que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención, brindando a la población servicios de salud como: prevención y control de enfermedades, promoción de la salud y 128 intervenciones de atención médica ambulatoria del CAUSES.

El Programa garantiza la continuidad de la atención a través de la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutive de la Red de Servicios de Salud. Parte fundamental del desarrollo del Programa lo constituye el fomento de la participación comunitaria, así como la vigilancia epidemiológica y las acciones en materia de salud pública.

REDESS: Red de Servicios de Salud, conjunto de unidades fijas y móviles de atención a la salud, cuya coordinación, complementariedad, resolutive e ínter conectividad, se encaminan al otorgamiento de servicios de salud a las personas y a las comunidades en un área geográfica y poblacional determinada.

REPSS: Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

SECRETARIA: Secretaría de Salud.

SES: Servicios Estatales de Salud.

SPSS: Sistema de Protección Social en Salud.

UMM: Unidades Médicas Móviles, son vehículos que contienen equipo médico y odontológico para el diagnóstico y tratamiento (UM Dx y Tx), con diversos niveles de capacidad resolutive y que están operados por personal capacitado: un médico, una enfermera y un promotor de salud-polivalente y en su caso un odontólogo. Estas unidades cuentan con equipo médico, instrumental, medicamentos e insumos médicos para otorgar servicios de: promoción, prevención, detección, atención y control de enfermedades, apoyado, con sistemas de telecomunicación y enlace satelital a unidades de la REDESS de mayor resolutive, que recorren bajo una programación mensual determinada una ruta conformada por microrregiones definidas bajo los criterios establecidos por el Programa, en principio, con una periodicidad de visitas de al menos dos veces al mes en los municipios de menor IDH y las localidades de alta y muy alta marginación establecidas en su área de influencia.

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Salud;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

2.2.- Marco Programático

Plan Nacional de Desarrollo

Para dar continuidad a las acciones que consolidarán al SPSS y garantizar a los mexicanos más desprotegidos, el acceso integral a los servicios de salud y como un componente prioritario del fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud para alcanzar la cobertura universal al 2012, la administración del Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha establecido este Programa.

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, en su Eje 3: Igualdad de Oportunidades, en el cual se establece que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización, en específico en el rubro: Pobreza, Apartado 3.1 Superación de la pobreza, Objetivo 1, Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo, Estrategia 1.3 Asegurar que los mexicanos en situaciones de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad. En esta estrategia se especifica que se llevarán servicios de salud a la población que no cuenta con ellos para avanzar en el logro de una cobertura universal, a través de UMM que prestarán servicios médicos a comunidades aisladas que no cuentan con él, y paulatinamente, se extenderán los servicios para llegar más adelante a esos mismos lugares con instalaciones fijas de salud.

Asimismo, se vincula al componente de Desarrollo Integral del PND, Apartado 3.2 Salud. Dentro de éste se vincula de manera directa al Objetivo 4 referente a Mejorar las condiciones de salud de la población, en cuanto a su Estrategia 4.2, cuyo contenido puntualiza que la participación social y la acción comunitaria son fundamentales en las acciones del sector salud, pero que ha carecido de bases sólidas para la organización y acción comunitaria, así como de la capacitación en materia de promoción de la salud en el nivel local, siendo importante señalar que no existe una cantidad suficiente de promotores de salud en los núcleos básicos y que es necesario fomentar mayor participación y compromiso de todos los actores participantes en el nivel local, por lo cual se construirá una base social para ejercer la rectoría en participación social y promover la salud de los mexicanos.

De igual forma, el Programa se alinea al Objetivo 6 del PND, relativo a Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables, dentro del cual, la Estrategia 6.2 busca ampliar la cobertura de servicios de salud a través de UMM y el impulso de la telemedicina, para atender la salud de la población que habita en localidades pobres alejadas y dispersas que carecen de unidades médicas o de ciertos servicios médicos, por lo que se pondrán en operación equipos itinerantes de salud y se reorganizarán e integrarán los espacios de atención (hogar, comunidad y unidades médicas ambulatorias y hospitalarias) mediante estándares compartidos y confiables que garanticen la continuidad de la atención, a través del establecimiento de redes de telemedicina.

Programa Sectorial de Salud 2007-2012

El Programa Sectorial de Salud (PROSESA 2007-2012), desde su concepción, está vinculado al principio rector del Plan Nacional de Desarrollo "El Desarrollo Humano Sustentable", como visión transformadora de México en el futuro y, simultáneamente, como derecho actual de los mexicanos.

El Programa es la respuesta de la Secretaría a los compromisos que se fijó en el PROSESA 2007-2012. Por ello, el Programa está vinculado con el Objetivo 2, el cual propone reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, por medio del logro de dos metas estratégicas: 2.1. Disminuir a la mitad la tasa de mortalidad materna en los 100 municipios con menor IDH, y 2.2. Disminuir 40% la mortalidad infantil en los 100 municipios con menor IDH.

Asimismo, el Programa se encuentra vinculado al Objetivo 5 del PND, Reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución, se encuentran vinculadas las estrategias 5, 6 y 7, que se refieren a: organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud, en específico la línea de acción 5.1 pretende extender la cobertura de atención a población de zonas altamente marginadas con escaso o nulo acceso a servicios de salud, a través de las Caravanas de la Salud que estarán integradas a las REDESS.

3.- Orientación Estratégica del Programa Caravanas de la Salud

Se reconoce que los avances que se han logrado en el ámbito de la salud, han sido resultado, en buena medida, de la continuidad que los gobiernos federales y estatales han dado a políticas y programas de salud exitosos. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, se requiere alcanzar la cobertura universal de los servicios de salud, a través de la afiliación al SPSS de todos los mexicanos que hasta el día de hoy no cuentan con algún esquema de seguridad social; favorecer la portabilidad de los derechos a la salud; consolidar la transversalidad de los servicios entre instituciones y fundamentalmente, garantizar la oferta de servicios de salud en las localidades de menor IDH y alta marginación que carecen de ellos en las siete entidades federativas prioritarias. Así como, coadyuvar a que se fortalezca y se consolide la oferta permanente de servicios de salud en localidades marginadas, aisladas y/o de difícil acceso geográfico en todo el país.

3.1.- Misión y Visión

El Programa tiene como misión "Acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, de manera integral y resolutive, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita prioritariamente en las microrregiones de menor índice de desarrollo humano y marginadas con alta dispersión, todos ellos carentes de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible, el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas".

Para lograr esta misión se ha definido desde la perspectiva de la planeación estratégica la visión de que: "En México para el año 2012 no existirá ninguna persona o familia que carezca de atención médica básica independientemente de su estatus socioeconómico, laboral y su lugar de residencia; esta atención será otorgada por todas las instituciones del sector salud ya sea a través de unidades fijas o de Unidades Médicas Móviles, todas ellas estarán acreditadas para asegurar la calidad y eficacia de los servicios que prestan".

4.- Objetivos

El Programa pretende acercar la oferta de la REDESS a poblaciones con bajo IDH y localidades dispersas y marginadas que carecen de atención médica oportuna debido a diversas causas o factores. Por ello el Programa se constituye como una estrategia de acercabilidad y complemento de la REDESS, cuyo centro de atención son la persona, la familia y la comunidad.

4.1.- General

- Proporcionar servicios regulares de promoción, prevención, atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante equipos de salud itinerantes y UMM, que trabajan de forma complementaria, auxiliados con otros medios de transporte de personal en salud y el apoyo de unidades médicas fijas ubicadas en las rutas de atención ambulatoria.

4.2.- Específicos

- Ampliar la cobertura de atención a las comunidades sin acceso a servicios de salud y fortalecer la capacidad resolutive que garantice el acceso a una atención de salud de vanguardia tecnológica, aprovechando los medios y recursos que ofrece la telesalud;
- Garantizar que la prestación equitativa, oportuna, con perspectiva de género y con calidad de los servicios de salud se proporcione a través de un conjunto de recursos humanos capacitados, con sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad;
- Promover la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de auto cuidado de la salud, basado en la promoción, prevención, control y atención oportuna de enfermedades, que coadyuve a mejorar estilos de vida en las personas, las familias y comunidades;
- Proporcionar atención médica y odontológica con base en el CAUSES que ofrece el SPSS y las acciones asociadas al PDHO Salud, y
- Fomentar la afiliación de la población objetivo del Programa, al SPSS y a los niños al Seguro Médico para una Nueva Generación para coadyuvar a alcanzar la cobertura universal.

4.3.- Relación lógica con la Matriz de Indicadores

Los objetivos descritos se definieron con base en el Resumen Narrativo (RN) de la Matriz de Indicadores (MI) del Programa. Con ello, se da respuesta a los requerimientos normativos establecidos, se asegura la consistencia entre las Reglas de Operación y las relaciones de causalidad que se establecen en la "lógica vertical" (lógica interna) de la Matriz de Marco Lógico. El esquema metodológico utilizado para la equivalencia, se representa en la Figura 1.

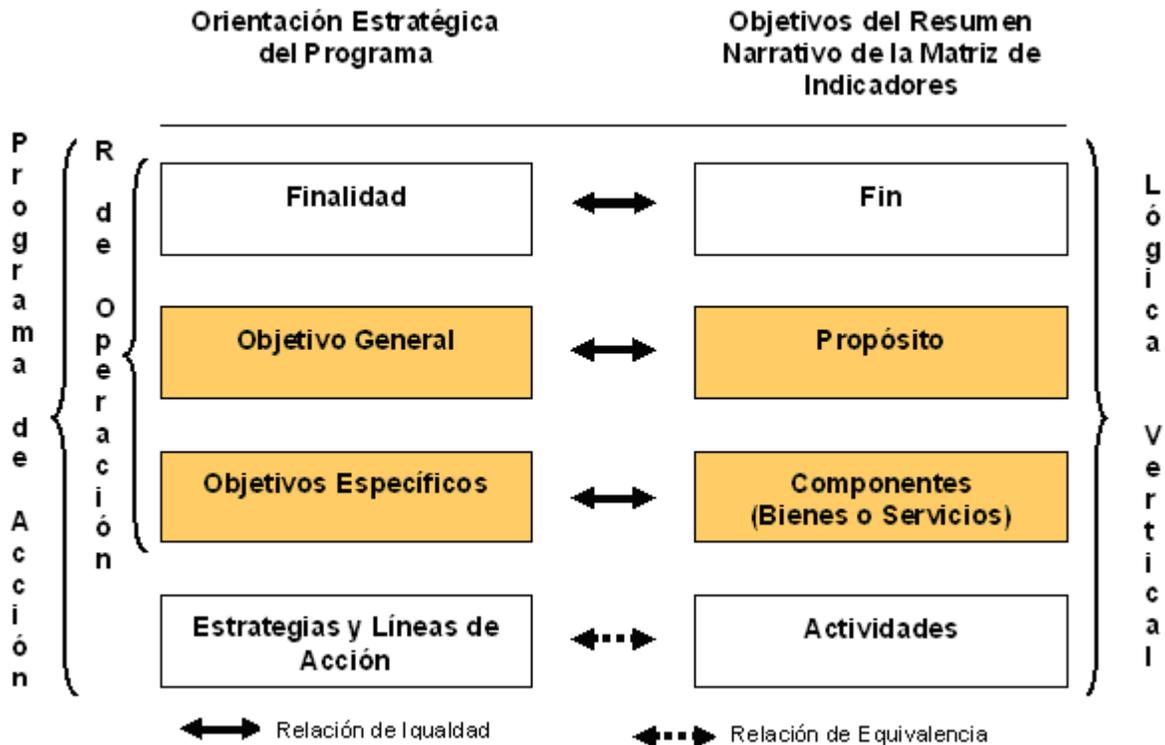
En este contexto, el objetivo general se ha alineado con el Propósito de la MI, el cual refiere que con la puesta en marcha del Programa se pueda afirmar que: "La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso cuentan con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades móviles".

Para la formulación de los objetivos específicos del Programa se logró la congruencia con los componentes de la MI, que refieren los bienes o servicios que el Programa proporcionará a la población beneficiaria y que se describen en el Capítulo 6 de estas Reglas de Operación.

Figura 1

Programa Caravanas de la Salud

Relación lógica entre la Orientación Estratégica y el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores



5.- Lineamientos

En esta sección se establecen las directrices que sirven de marco de referencia para la operación del Programa.

5.1.- Generales

5.1.1.- Características del Programa

El Programa se constituye en una estrategia de acercabilidad y complemento de la REDESS en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas, les impiden o dificultan el acceso real a la REDESS.

El Programa complementa los esfuerzos sectoriales desarrollados por la Secretaría, los SES y otras instituciones prestadoras de servicios de salud para consolidar las REDESS.

Entre sus principales características destacan:

- Centro de atención en el paciente, familia y la comunidad;
- Gratuidad en el servicio, a través de promover la afiliación de la población objetivo al Seguro Popular y al Seguro Médico para una Nueva Generación;
- Anticipación y resolutivez;
- Continuidad en la atención integral;
- Calidad y seguridad en la atención;

- Práctica médica basada en la mejor evidencia científica;
- Sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad;
- Gestión operativa por grupo de edad y sexo;
- Conexión efectiva con la red de servicios de atención a la salud a las personas, y
- Participación y corresponsabilidad ciudadana.

5.1.2.- Mecanismos de Apoyo del Programa

El Programa está constituido por dos componentes importantes que son el eje de sus objetivos: primero es una estrategia de acercabilidad y segundo, es complemento de la REDESS.

Por ello, este Programa surge de la implementación del "Modelo Integrador de Atención a la Salud" (MIDAS), por una regionalización operativa, por una vinculación directa al Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud y la integración de las UMM del Programa a la REDESS, que a su vez se constituye por un conjunto de unidades de diferentes niveles de atención, complejidad y capacidad resolutive, sitios en los cuales se podrá prestar una Cartera de Servicios de Salud a la población beneficiaria del Programa.

5.1.3.- Modelo Integrador de Atención a la Salud

La Secretaría con base en la reforma jurídica que diera origen al SPSS, ha establecido un nuevo paradigma para la atención de las necesidades de salud de la población, el MIDAS, el cual busca eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud, asegurar la calidad, seguridad y continuidad de la atención, fortalecer la capacidad de decisión de los usuarios de los servicios de salud, responder a una realidad epidemiológica en la que hay un predominio de enfermedades no transmisibles y lesiones, reconocer la diversidad cultural de la población y aprovechar, en favor de los beneficiarios, la actual pluralidad de prestadores de servicios de salud.

El MIDAS plantea el tránsito del esquema de atención pasiva o reactiva, al de atención proactiva; de la atención centrada en la curación de la enfermedad a la atención anticipatoria; de la atención rudimentaria a la resolutive; de la atención fragmentada a la integrada y continua; de la atención basada en la práctica individual del médico a la atención en equipo interdisciplinario; de la atención "anónima" a la centrada en las necesidades de las personas (pacientes y familiares), incluyendo el reconocimiento, respeto a la diversidad cultural y, finalmente, de la atención por padecimiento a la atención integrada por procesos relacionados con las etapas de la vida.

El componente sustantivo del MIDAS es la REDESS. Por ello, en el caso de los municipios marginados, aislados, dispersos y con menor IDH se pretende que las Caravanas de la Salud sean el inicio de la red.

Para el caso de los servicios a la persona, la REDESS inicia desde el primer contacto básico entre el equipo de prestadores de servicios, que en las localidades más remotas y aisladas del país, está conformado por personal profesional itinerante, apoyado por auxiliares de salud, parteras tradicionales y en algunos casos médicos tradicionales, los cuales llevan a cabo actividades de salud pública, medicina preventiva y atención básica en casas de salud provistas por la comunidad.

Las UMM del Programa y los equipos de salud itinerantes se vinculan a su vez con el resto de unidades de atención fijas de la REDESS, que poseen diversos grados de complejidad estructural-funcional y capacidad resolutive (centros de salud, centros de salud con servicios ampliados Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES)-, hospitales comunitarios, hospitales generales, de especialidades y de alta especialidad), los cuales interactúan de manera flexible mediante procesos organizativos y de comunicación, con el fin de garantizar el flujo eficiente de personas con padecimientos de mayor complejidad a unidades médicas de mayor capacidad resolutive. En la REDESS participan, por tanto, todo tipo de estrategias de atención, diverso personal auxiliar, técnico y profesional, así como establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria para otorgar el servicio, captar la necesidad de la persona y poner a su disposición los beneficios de la atención en un proceso continuo.

5.1.4.- Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud

Para fortalecer la infraestructura de servicios y apoyar la organización de la REDESS, desde el año 2003 la Secretaría y los SES de los 31 estados de la República y del Distrito Federal, crearon un mecanismo dinámico de planeación: el Plan Maestro Sectorial para la Atención de la Salud (PMSAS), que representa un punto de partida para el reordenamiento de la infraestructura existente y la definición del camino a seguir hacia el 2012, fecha en que se consolidará el SPSS mediante el logro de la cobertura universal, para la construcción y articulación de nuevas unidades de atención a la salud en el país, con las existentes. El PMSAS, establece la conformación de 18 regiones a nivel nacional, que a la vez se constituyen en ejes del desarrollo presente y futuro de los servicios de salud.

El PMSAS, se actualiza anualmente en acuerdo con las necesidades expuestas por las entidades federativas. Para garantizar la continuidad de la atención de la REDESS y la inclusión de toda la población susceptible de afiliarse al SPSS, se ha acordado que al igual que los establecimientos fijos de atención a la salud, también las UMM del Programa que complementarán la REDESS, se registren anualmente el PMSAS, y cuando éstas sean sustituidas por una unidad fija, la UMM deberá reubicarse en otra microrregión.

De esta forma se puede concluir que el Programa, constituye la puerta de entrada a la REDESS de a la REDESS para la población que habita en localidades pertenecientes a ciertas microrregiones, cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas les impide el acceso a los servicios de salud de manera integral y que además no cuentan con un esquema de seguridad social. Por ello, es fundamental la vinculación y consideración del Programa en el PMSAS.

5.1.5.- Accesibilidad a la Red de Servicios de Salud

La REDESS representa una innovación para la organización de la prestación de servicios de salud a la persona y a la comunidad, pues, a diferencia de la atención por niveles, en que cada uno de éstos constituyen un filtro o mecanismo de contención de la demanda, la REDESS busca garantizar que los recursos financieros, materiales y tecnológicos, así como la información, no se mantengan estáticos sino que fluyan de manera continua asegurando la calidad y oportunidad en el servicio.

A través de las UMM habilitadas con servicios de telemedicina, se establecen los mecanismos de atención satelital in situ y referencia de pacientes que requieren de atención de mayor complejidad a unidades médicas fijas de mayor capacidad resolutive.

5.1.6.- Cartera de Servicios de Salud

La Cartera de Servicios de Salud comprende intervenciones de salud de dos tipos: servicios de salud dirigidos a la persona y servicios de salud a la comunidad.

Para el Programa las intervenciones de salud a la persona comprenden, de forma directa, 128 intervenciones de atención ambulatoria del CAUSES que incluyen acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica y vigilancia epidemiológica; a través de las UMM y mediante el sistema de la referencia y contrarreferencia se tendrá acceso al complemento de las 275 intervenciones del CAUSES.

Para las intervenciones de salud a la comunidad, la Cartera de Servicios de Salud contempla un conjunto de intervenciones vinculadas a la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una Mejor Salud (la Estrategia Nacional), que incluye acciones de participación comunitaria en salud, promoción de espacios saludables y otras acciones de salud pública con perspectiva de género.

5.2.- Cobertura

La cobertura geográfica del Programa es progresiva y de carácter nacional; se tiene contemplada su consolidación de manera simultánea con el SPSS, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para ello. La visión es que para el 2012 no existan personas o familias sin atención médica primaria en el país.

La cobertura poblacional que se espera tener en el año 2012, que será incorporada de manera progresiva es del orden de 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en los 31 estados de la República y en el Distrito Federal.

5.3.- Focalización

El Programa como ya se describió en el apartado de cobertura, está focalizado en atender a su población objetivo por medio de cuatro vertientes, que son:

1. La primera, se refiere a la atención prioritaria de personas que habitan en el medio rural, en localidades marginadas y sin acceso actual a servicios de salud y que, además, son considerados por el CONAPO como parte de los 125 municipios de menor IDH de los siete estados prioritarios: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz;
2. La segunda vertiente, considera atender a personas que se encuentran ubicadas en localidades de muy alta y alta marginación según el CONAPO, que no necesariamente radiquen en municipios de menor IDH, que se consideren como geográficamente dispersas y que carezcan de acceso regular a servicios de salud en todas las entidades federativas;

3. La tercera vertiente se refiere a la atención de personas que habitan en localidades con problemas de acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país, y
4. La cuarta vertiente se refiere a la atención de personas que están ubicadas temporalmente en concentraciones masivas requieran de servicios de salud de primer nivel de atención.

En resumen, se puede mencionar que los criterios básicos para la selección de las localidades objetivo que pretenden ser atendidas por el Programa son: el bajo IDH, el grado de marginación y las condiciones de poca o nula accesibilidad a servicios de salud y dispersión.

5.3.1.- Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano

El bajo IDH, de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es resultado de la combinación de tres indicadores: baja participación del producto interno bruto (PIB) per cápita, baja esperanza de vida al nacer aunada a un bajo nivel educativo.

El municipio constituye una unidad geográfica base para la selección de territorios a atender por el Programa. Asimismo, uno o varios municipios se integran en jurisdicciones sanitarias. El municipio también es un área de gobierno con autoridades y recursos propios con los cuales actúan de manera coordinada los Coordinadores Estatales del Programa, a fin de alcanzar las metas de cobertura de servicios que se establezcan.

A partir de la selección municipal de menor IDH o con alta o muy alta marginación, se identifican las localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud, para ser consideradas como parte de la ruta de atención itinerante de los equipos de salud y de las UMM del Programa. En este ámbito, se aprovechan también los conocimientos y habilidades de la población, la cual participa en actividades sanitarias a favor de la comunidad.

5.3.2.- Localidades de Alta y Muy Alta Marginación

La marginación se entiende como un fenómeno estructural múltiple, que valora dimensiones, formas e intensidades de exclusión en el proceso de desarrollo y disfrute de los beneficios. La medición de dicho fenómeno considera cuatro dimensiones: vivienda, salud, ingreso y distribución de la población. La unidad de análisis implica la relación espacio-sociedad, a través del municipio y la población que lo habita.

De acuerdo con la medición de estos fenómenos, el Programa orienta sus esfuerzos prioritariamente, como ya se mencionó, a los 125 municipios de menor IDH y principalmente a los municipios de alta y muy alta marginación del país, con base en los criterios establecidos por el CONAPO.

5.3.3.- Localidades con problemas de acceso a la infraestructura institucional de salud en todo el país.

Es importante mencionar que en todo el país existen localidades que aunque no se encuentran entre las de menor IDH y que tampoco presentan un muy alto o alto grado de marginación, no tienen un acceso regular a los servicios de salud.

Estas localidades no tienen acceso a la REDESS, principalmente por sus condiciones de tamaño, marginación y, sobre todo, debido a sus condiciones de dispersión geográfica. Además, por las características propias, la mayoría de estas localidades siguen sin estar atendidas de manera regular por los SES.

5.4.- Criterios de inclusión, establecimiento de rutas y tipología

Los SES diseñarán las rutas que se propondrán a la DGPLADES.

5.4.1.- Criterios de inclusión

Las Caravanas de la Salud atenderán:

- A personas que habiten en municipios catalogados como de menor IDH; o
- A personas que habiten en localidades con alto o muy alto grado de marginación; o
- A personas que habiten en localidades que no cuenten con acceso a servicios de salud ; o
- A personas que se encuentren en sitios donde por razones de alguna emergencia sanitaria, emergencia epidemiológica, desastre natural y/o concentración masiva haya un incremento en la demanda de servicios.

Existirán UMM dotadas de características especiales para la oferta de servicios diagnósticos o de atención médica especializada ambulatoria, que reforzarán la capacidad de oferta de servicios en la REDESS y que podrán ubicarse en puntos estratégicos de la REDESS que no cumplan con los criterios anteriormente mencionados.

5.4.2.- Criterios para el establecimiento de rutas.

Se entiende como una ruta de Caravanas de la Salud, al espacio geográfico delimitado que abarca uno o varios municipios con la categoría de menor IDH o municipio(s), que agrupan a un conjunto de localidades marginadas, con alta dispersión y difícil acceso a servicios de salud, sin posibilidad permanente de recibir servicios de salud en una región determinada y que son atendidas por UMM y equipos itinerantes del Programa de acuerdo a una programación mensual.

Para la planeación de rutas de Caravanas de la Salud, es necesario y vital conocer las características socioeconómicas, epidemiológicas y de salud de la población beneficiaria. Es decir, para establecer la ruta de una UMM del Programa es necesario responder al menos las siguientes preguntas: ¿Cuál es la ubicación geográfica de la localidad?, ¿Cómo viven las personas que habitan en ellas?, ¿De qué se enferman?, ¿De qué se mueren?, ¿Cómo están los caminos de acceso durante temporada de secas y temporada de lluvias?, ¿Cómo se llega a las comunidades semiurbanas o urbanas?, ¿Qué tipo de medio de transporte utilizan?, ¿Cuáles son las distancias y los tiempos de recorrido entre las localidades que conformarán la ruta de la UMM?, ¿Cuál es la productividad estimada tanto médica, como odontológica?, ¿Cuáles son las principales causas de morbi-mortalidad en la microrregión?, ¿Cuál es el tiempo y la distancia de las localidades que conformarán la microrregión a visitar por la UMM del Programa y la unidad médica de atención fija de la REDESS? ¿Cuál es la población que está afiliada al SPSS, la beneficiaria de oportunidades y la población estimada que se atenderá con las UMM del Programa?, ¿Existen casas de salud y cuáles son sus condiciones?, ¿Existe de Comité Local de Salud y auxiliar de salud comunitario?, entre algunas de las acciones más importantes.

Estos son elementos estratégicos necesarios para la planeación de las rutas de las Caravanas de la Salud. Esta información contribuirá a la definición y cuantificación de las necesidades de recursos humanos, materiales, financieros que se requieren para la organización, instrumentación y operación del Programa en las localidades objetivo (Figura 2).

Para el establecimiento de rutas de Caravanas de la Salud, las UMM tipo 0, I y II además de cumplir con los criterios arriba mencionados, se deberá sujetar a los siguientes requisitos:

- Una ruta de una UMM del Programa estará conformada al menos entre 7 y 15 localidades subsede o 1,500 habitantes (los habitantes totales se calculan de la suma de habitantes de las localidades subsede más la suma de habitantes que radican en las localidades satélite);
- Preferentemente una UMM del Programa trabajará 20 días por 10 de descanso, conforme a la ruta mensual programada. Sin embargo, las entidades federativas podrán modificar la jornada de acuerdo a sus necesidades operativas, previa autorización de la DGPLADES;
- Cada localidad subsede dentro de una ruta deberá ser visitada al menos dos veces al mes por la UMM del Programa. A excepción de las rutas establecidas de 11 a 15 localidades que se visitarán una vez al mes;
- La permanencia de la UMM del Programa será por un día en cada localidad subsede visitada, cumpliendo una jornada de trabajo completa de 8 horas, a partir del momento en que llega a la localidad subsede; y
- Se deberán identificar las casas de salud o las sedes de medio camino para acortar tiempos de desplazamiento a las localidades más alejadas en donde podrán concentrarse expedientes clínicos, medicamentos e insumos para reabastecerse.

Las UMM tipo III, se deberán sujetar a lo siguiente:

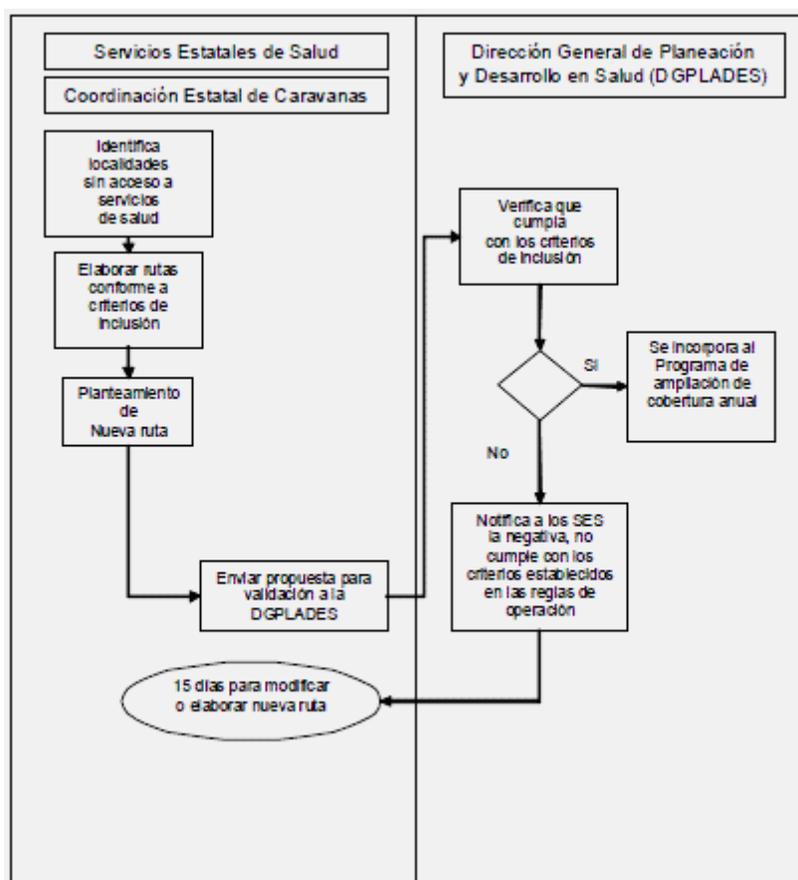
- Son UMM que no están asignadas a una ruta fija y permanente. Se moverán por rutas establecidas para las UMM 0, I y II y centros de salud, con la finalidad de ampliar la capacidad resolutoria de éstas a través de enlace satelital para telemedicina.

Adicionalmente antes de diseñar la ruta, es necesario celebrar reuniones de trabajo y planeación con todos los actores involucrados en la instrumentación y operación del Programa en las entidades federativas (Dirección de Planeación, Dirección de Servicios de Salud, Titular de PDHO Salud, Titular del REPSS, Jefes de Jurisdicciones Sanitarias, entre otros funcionarios de los SES).

Todas las rutas que resulten del proceso de planeación deberán estar validadas por los actores involucrados citados anteriormente, con el fin de que la DGPLADES emita un dictamen aprobatorio.

Figura 2

Diagrama de flujo del establecimiento de rutas



5.4.3.- Validación de las Rutas de las Unidades Médicas Móviles

Los SES presentarán a la DGPLADES para su validación, las rutas de las Caravanas de la Salud por tipo de unidad. La DGPLADES analizará y verificará que las rutas propuestas por los SES cumplan con todos los criterios de inclusión antes de validarlas. En caso de que las rutas presentadas por los SES no cumplan con los criterios de inclusión, la DGPLADES notificará la negativa de validación a los SES y les dará un plazo de 15 días hábiles para que corrijan, modifiquen o elaboren una nueva ruta para las UMM de la Caravana, de tal forma que la nueva ruta cumpla con los criterios de inclusión que señalan las presentes Reglas de Operación y pueda ser validada por la DGPLADES.

5.4.4.- Tipología de Unidades Médicas Móviles

- **TIPO 0.** Son UMM 4X4 que transportan personal de salud, medicamentos e insumos para la atención de las localidades de una microrregión, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

Este tipo de unidad está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO I.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

Este tipo de unidad está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO II.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

Este tipo de unidad está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO III.** UMM equipadas con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo contiene un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

Este tipo de unidad está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Asimismo, durante el desarrollo del Programa se estará en posibilidad de incorporar otros tipos de UMM conforme a la demanda y que respondan a condiciones epidemiológicas y geográficas de las diferentes entidades federativas.

5.5.- Población objetivo

El Programa define como población objetivo, a la totalidad de personas que habitan en las localidades cubiertas por el Programa.

En general, esta población se caracteriza por vivir en pobreza extrema y presentar algunos de los siguientes criterios básicos del Programa:

- Bajo IDH, o
- Indicador de muy alta y alta marginación, o
- Condiciones de tamaño poblacional, marginación, dispersión geográfica y dificultad de acceso.

El Programa extenderá su cobertura en coordinación con otros prestadores de servicios de salud para coadyuvar al fortalecimiento de la REDESS de las entidades federativas para atender a las localidades con condiciones de bajo IDH, marginación, dispersión geográfica y falta de acceso regular a servicios de salud, que en la actualidad no son atendidas por la REDESS que tienen los SES en operación. La cobertura poblacional final, que se espera tener en el año 2012, es del orden de aproximadamente 3.9 millones de habitantes que estarán ubicados en aproximadamente 20,000 localidades distribuidas en las 31 estados de la República y en el Distrito Federal.

Para evitar duplicidad en la atención y en la asignación de recursos, los SES no podrán proponer rutas que contengan localidades que sean responsabilidad del IMSS Oportunidades.

5.6.- Características de la población

La población objetivo del Programa se caracteriza por vivir en los municipios de menor IDH y en localidades de pequeño tamaño poblacional, de alta y muy alta marginación, residir en localidades dispersas y con fuertes rezagos de infraestructura básica, como: falta de acceso de agua potable y entubada, piso firme, vivienda, luz, alcantarillado y escaso o nulo acceso a vías de comunicación.

Además, existen deficiencias desde el punto de vista de la salud, subsisten tasas elevadas de morbilidad y mortalidad por causas infecciosas asociadas a la pobreza; desnutrición materna e infantil; esquemas de vacunación incompletos; muertes prevenibles por vacunación; deficiente higiene ambiental y problemas de salud derivados de un insuficiente saneamiento básico.

Adicionalmente a estos riesgos y determinantes de la salud, existen otros factores como: coberturas incompletas en servicios básicos; una distribución desigual de la atención en salud; inequidad en la asignación de recursos; costos fuera del alcance de las familias; desequilibrio entre servicios curativos y preventivos e inexistencia de una cultura del autocuidado de la salud.

El mejorar los servicios de salud de la población implica, además de la ampliación de la cobertura y la construcción de infraestructura en salud, ofrecer servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural y que respondan a las expectativas de los usuarios.

Por ello, en sus diferentes ámbitos de competencia, tanto la Secretaría como los SES, impulsan de manera coordinada las políticas de equidad de género, el respeto a los derechos humanos y la interculturalidad.

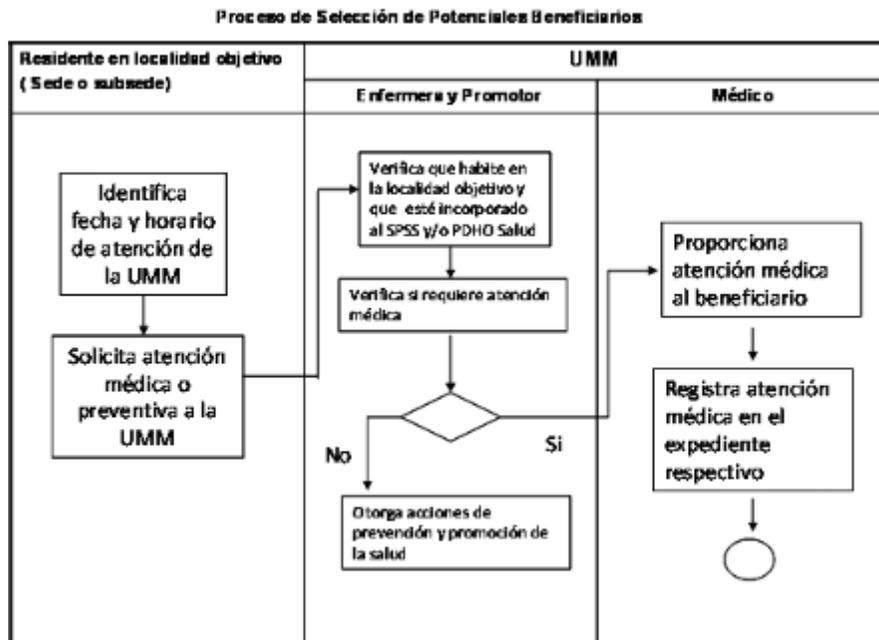
5.7.- Beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de localidades que no cuentan actualmente con acceso a servicios de salud regulares.
- No contar con los beneficios de la seguridad social.
- Estar incorporados al SPSS y/o al PDHO Salud y/o a otros programas de desarrollo social impulsados por el Gobierno Federal que sean implementados en las localidades objetivo del Programa.

Los beneficios del Programa los podrán recibir todos los habitantes de las localidades subsede y satélite programadas en las rutas de las UMM del Programa y que estén en los supuestos anteriores.

Cabe destacar, que una persona puede, en una primera etapa recibir servicios de salud, a través de las UMM del Programa sin estar afiliada al SPSS, por lo que posteriormente podrá ser afiliada, de acuerdo con la programación establecida por el REPSS.



5.8.- Características de los apoyos

Los beneficiarios no afiliados al SPSS o inscritos al PDHO Salud tendrán acceso a las 128 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud de la Estrategia Nacional con perspectiva de género.

Los beneficiarios del Programa afiliados al SPSS tendrán acceso a las 128 intervenciones médicas del CAUSES y a las acciones de promoción y prevención de la salud según capacidad resolutoria de las UMM del Programa; asimismo, podrán acceder a toda la REDESS y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutoria que cumplan con las disposiciones que en materia de protección social en salud estén estipuladas en la Ley General de Salud.

5.9.- Derechos y obligaciones

5.9.1.- Derechos

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS:

- Recibir la visita de los equipos de salud itinerantes, de acuerdo con la calendarización establecida para las UMM del Programa en cada entidad federativa;
- Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo;
- Recibir gratuitamente hasta 128 intervenciones de atención médica derivadas del CAUSES y las acciones de promoción y prevención de la salud con perspectiva de género;
- Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad y que respondan a sus expectativas;
- Acceso equitativo a la atención;
- Ser tratados con dignidad, respeto y a recibir atención de calidad;
- Recibir los medicamentos necesarios y que correspondan a los servicios de salud ofertados en la Cartera de Servicios de Salud del Programa;
- Contar con información precisa, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria sobre la atención de su salud acerca de los riesgos y alternativas respecto a los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen;

- Contar con un expediente clínico;
- Otorgar o no consentimiento para recibir tratamientos o procedimientos;
- Ser tratado con confidencialidad;
- Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de los servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas;
- Recibir orientación para ser atendido cuando exista inconformidad por la atención médica recibida, y
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;

Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS gozará de los siguientes derechos:

- Podrán acceder a toda la REDESS y obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutive,
- Recibir atención de urgencias tanto por las UMM del Programa, así como en otras unidades médicas de la REDESS, según el requerimiento y complejidad de la atención;
- Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen, y
- Conocer el informe anual de gestión del Programa y del SPSS, conforme a las disposiciones legales de transparencia y acceso a la información de entidades públicas.

5.9.2.- Obligaciones

Para toda la población beneficiaria del Programa sea o no afiliada al SPSS:

- Ejercer la corresponsabilidad en el auto cuidado de su salud;
- Asistir a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud;
- Participar activamente en la identificación de causas y soluciones a los problemas de salud de su comunidad;
- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud itinerante y el auxiliar de la salud;
- Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse;
- Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de las UMM del Programa, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- Hacer uso responsable de los servicios de salud, y
- Presentar a los equipos de salud del Programa la Clave Unica de Registro de Población (CURP) como documento de identificación. En caso de que alguna persona no cuente con ella, el personal de salud del Programa deberá orientarla sobre los mecanismos para obtenerla.

Adicionalmente, la población que esté afiliada al SPSS tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al equipo de salud de la UMM la Póliza de Afiliación (constancia de inscripción) que lo acredite como beneficiario del SPSS;
- Presentar la Cartilla Nacional de Salud correspondiente, al momento de solicitar atención médica, e
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

El Programa es una estrategia federal; en consecuencia, la rectoría es responsabilidad de la Secretaría, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en el Programa y por los SES.

5.10.2.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud proponer al Secretario de Salud la política nacional para elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social y establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución. Por ello la Secretaría ejercerá la rectoría del Programa a través de la DGPLADES adscrita a esta Subsecretaría.

5.10.3.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

Corresponde a la DGPLADES diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la Secretaría con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

La DGPLADES será la unidad administrativa central a través de la cual la Secretaría ejercerá la rectoría del Programa. La DGPLADES será la responsable del diseño y de establecer los lineamientos del Programa, de coordinar la operación y, sobre todo, de realizar los procesos de monitoreo y supervisión de la operación del Programa en las entidades federativas.

Adicionalmente a las responsabilidades antes mencionadas, la DGPLADES tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los procesos de vinculación inter e intra institucionales para acercar la oferta de servicios de salud a la población que habita en las localidades de los municipios de menor IDH y alta y muy alta marginación que, por sus condiciones geográficas de inaccesibilidad, no cuentan con servicios regulares de salud;
- Establecer, difundir y dar seguimiento a las Reglas de Operación del Programa en las entidades federativas;
- Definir y actualizar permanentemente los instrumentos de monitoreo del Programa, para promover la mejora continua de los procesos operativos, de la coordinación y dirección del Programa en las entidades federativas, basados en la eficacia y eficiencia que sustenten la calidad del Programa;
- Verificar que el otorgamiento de servicios de atención médica, de acuerdo a los lineamientos que emita el SPSS a través del CAUSES, sea bajo estándares de calidad mediante los informes cuantitativos y cualitativos que emitan los Coordinadores Estatales del Programa;
- Organizar en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED), el proceso de evaluación del Programa proporcionando la información requerida para la integración de los términos de referencia y documentos técnico-administrativos que sirvan para el desarrollo de las evaluaciones externas del Programa y cumplir con la normatividad establecida en la materia;
- Intervenir en la definición de los mecanismos de financiamiento para asegurar la sustentabilidad del Programa;
- Establecer conjuntamente con las entidades federativas las metas del Programa con base en las disposiciones del Programa Sectorial de Salud 2007-2012;
- Coordinar con otras instituciones los mecanismos de supervisión de los procesos operativos del Programa;
- Conducir el seguimiento del ejercicio de los recursos financieros asignados al Programa;
- Participar en el diagnóstico de necesidades de capacitación para el Programa de capacitación continua del personal del Programa, y
- Participar en la elaboración e instrumentación de las estrategias de comunicación para la difusión del Programa.

A su vez la DGPLADES será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Secretario Estatal de Salud de firmar los convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos entre el Ejecutivo Federal y las Entidades Federativas para la operación del Programa (Anexo 3).

La Secretaría verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del Programa sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos respectivos.

La DGPLADES, verificará que los recursos presupuestales asignados a las entidades federativas sean aplicados específicamente para la operación del Programa, sin que esa Dirección General, intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalicen las entidades federativas para cumplir con los gastos de operación del Programa.

Además, la DGPLADES podrá solicitar a la entidad federativa vía los SES, la documentación necesaria que permita constatar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos para el Programa y la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos mediante la emisión del certificado de gasto.

En situaciones de emergencia sanitaria, emergencia epidemiológica, desastres naturales y/o concentraciones masivas se establecerá un centro operativo de atención a contingencias en donde la DGPLADES, a petición de los SES, podrá autorizar que las UMM tipo 0, I, II y III, se conviertan en unidades de apoyo y por ende dejen de cubrir temporalmente su ruta en el Programa.

5.10.4.- Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud

Para que el Programa opere de una manera ágil y eficiente se requiere una participación activa y oportuna de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, conforme a las atribuciones que tienen establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Estas unidades administrativas intervienen directamente en las siguientes actividades del Programa: en el diseño, normativa, operación, supervisión o evaluación del Programa, así como en la asesoría técnica a las entidades federativas. Por ello, es indispensable para la operación y funcionamiento del Programa establecer una coordinación permanente entre la DGPLADES y el resto de las áreas sustantivas centrales a nivel federal.

Asimismo, la DGPLADES establecerá los mecanismos de coordinación con las áreas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud para la ejecución de las acciones de diversos Programas dependientes de esa área mayor.

5.10.5.- Coordinación Institucional

La coordinación institucional entre la Secretaría y los SES, se establecerá a través de la celebración de los instrumentos consensuales respectivos. La Secretaría conjuntamente con los SES para la ejecución del Programa, vigilarán que no se dupliquen los apoyos del Programa con otros programas federales, equivalentes, hasta en tanto no se consolide su proceso de alineación.

Para llegar a la alineación total de todos los programas similares al Programa, se establece la coordinación con el PDHO Salud y con los SES para la revisión y alineación de otras estrategias de atención itinerante, a fin de sumar esfuerzos y evitar duplicidades en la atención de la población objetivo de este Programa.

5.10.6.- Ejecución del Programa

La responsabilidad de las entidades federativas se concreta a través de la participación de los SES mediante la suscripción de los instrumentos consensuales respectivos. Su participación es fundamental para la operación y control del Programa, así como para la constitución de la plataforma social, mediante la participación de las redes sociales que apoyan la implementación.

Los instrumentos consensuales del Programa se elaborarán conforme al modelo que apruebe la Secretaría y deberán contener entre otros aspectos los relacionados con:

La administración y ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación de las UMM del Programa;

- Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, la vigilancia, el control de los recursos y recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas en la operación del Programa;
- La coordinación del Programa en su ámbito territorial y administrativo;
- La identificación y selección de las localidades donde habita la población objetivo del Programa;
- La contratación de recursos humanos de las UMM del Programa, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa, tanto operativos como gerenciales;
- La supervisión operativa y seguimiento a las acciones operativas internas para el funcionamiento del Programa, y
- Proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa en la entidad federativa.

Por otra parte, las entidades federativas a través de la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente y de los SES serán los responsables de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que se transfieran para la operación del Programa, así como del resguardo de los bienes adquiridos con

recursos federales comodados a la entidad federativa para la operación del Programa. Dichos recursos no podrán ser utilizados para otros fines sino de acuerdo a lo establecido en los instrumentos consensuales que se celebren y las entidades federativas, a través de sus instancias correspondientes, serán responsables de efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa, recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones y realizar los registros correspondientes en la contabilidad, conforme sean devengados y ejercidos los recursos.

Deberán entregar mensualmente a la Secretaría por conducto de la DGPLADES, el certificado de gasto de las erogaciones realizadas por la instancia ejecutora, el cual debe estar validado por la Secretaría de Finanzas de la entidad o su equivalente.

Las UMM se utilizarán exclusivamente para atender a la población beneficiaria del Programa. Sin embargo, en caso de que exista una emergencia sanitaria, emergencia epidemiológica, desastre natural y/o concentración masiva en el país, el Titular de los SES de las entidades federativas, deberá solicitar la autorización por escrito a la DGPLADES para poder mover a las UMM tipo 0, I, II y III para brindar ayuda a la población de la zona siniestrada, de manera coordinada con el centro operativo de atención a contingencias.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)

La CNPSS a través de los REPSS o su equivalente, realizará de manera conjunta con la Coordinación Estatal del Programa las siguientes acciones:

- La definición de la estrategia estatal de difusión del SPSS en las localidades objetivo del Programa;
- La revisión y validación de las rutas proporcionadas por el Coordinador Estatal del Programa;
- El establecimiento de mecanismos para la afiliación y/o reafiliación de familias al SPSS y su difusión a la población objetivo del Programa;
- La instrumentación de criterios con el área competente de los SES para la compra de servicios de salud proporcionados por las Caravanas de la Salud, y
- El financiamiento a los SES por la prestación de servicios a la población atendida por el Programa de conformidad con lo establecido en el PEF del año que corresponda.

Coordinación Estatal de Caravanas de la Salud

Para la coordinación y ejecución de todas las etapas del proceso administrativo: planeación, programación, presupuestación y evaluación del Programa en cada entidad federativa, se contará con un Coordinador Estatal.

El Coordinador Estatal del Programa será propuesto por el titular de los SES de cada entidad federativa y validado por la DGPLADES. Su línea de autoridad jerárquica en primera instancia es la Secretaría a través de la DGPLADES y de manera operativa funcional es el Secretario de Salud Estatal.

El Coordinador Estatal reportará a la DGPLADES los avances del Programa en todas las etapas del proceso administrativo de manera quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual, así como los informes o reportes que le establezca de manera extraordinaria para evaluar y dar seguimiento a la operación del Programa.

Entre las principales funciones del Coordinador Estatal del Programa destacan las siguientes, conforme a los instrumentos consensuales del Programa:

- Participar en la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES;
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Programa y someterlo a la autorización del Secretario de Salud Estatal y de la DGPLADES;
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad establecida por la DGPLADES y los programas federales;
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo;
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 (PEF 2012), publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 12 de diciembre del 2011. En específico al artículo 44, fracción III inciso e;
- Apoyar la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y a las UMM del Programa;
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo;
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo la del personal comunitario;

- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, del Curso del Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial;
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional;
- Promover la actualización y validación de la microrregionalización ante autoridades estatales y nacionales;
- Revisar y validar las rutas definidas para las UMM del Programa con el REPSS;
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de las diversas fuentes de financiamiento;
- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa;
- Vigilar que se lleven a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa;
- Vigilar que los recursos humanos del Programa cumplan con las funciones para las cuales fueron contratados;
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los SES para asegurar la operación efectiva del Programa;
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de las UMM del Programa;
- Resguardar y custodiar las UMM, los equipos médicos y tecnológicos del Programa y todos los bienes inherentes a la operación del Programa que hayan sido financiados con recursos de la Secretaría, y
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objetivo del Programa, acordes a lo establecido en el contrato respectivo.

Jurisdicción Sanitaria

Los SES a través de las Jurisdicciones Sanitarias y conforme a los instrumentos consensuales que se celebren, coadyuvarán en la correcta aplicación de las acciones contempladas en el Programa y contribuirán en el marco de sus atribuciones a resolver los problemas de ejecución que se presentaran derivados de la operación del Programa en su área de influencia.

El jefe de la jurisdicción sanitaria designará al responsable del Programa a nivel jurisdiccional quien establecerá el enlace de la parte operativa con el Coordinador Estatal del Programa para: la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, para dar seguimiento a los procesos propios de la operación y para la transmisión de información resultado de la productividad reflejada.

En este orden de ideas, las principales responsabilidades del Jefe de la Jurisdicción Sanitaria son:

- Llevar a cabo las acciones de coordinación municipal y colaboración comunitaria para la gestión de apoyos necesarios para la operación de los equipos de salud itinerantes y de las UMM del Programa;
- Apoyar en la vigilancia del uso eficiente y racional de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la ejecución de las acciones del Programa;
- Vigilar el cumplimiento de la programación mensual de las rutas, así como de la productividad establecida para cada una de ellas;
- Monitorear y controlar las operaciones de las UMM del Programa en su área de influencia y responsabilidad;
- Brindar todo el apoyo logístico a la UMM del Programa;
- Fomentar la capacitación, evaluación y retroalimentación hacia los equipos itinerantes;
- Participar en la elaboración de los reportes conforme la normativa establecida por la Secretaría en coordinación con el Coordinador Estatal del Programa y mantener una comunicación constante y permanente;
- Implementar otros mecanismos o procedimientos de coordinación que surjan de manera fortuita o extraordinaria durante la operación;
- Vigilar la conformación y correcto funcionamiento de los Comités Locales de Salud y del personal auxiliar de salud, y
- Identificar y designar al personal de la Jurisdicción Sanitaria, quien establecerá el enlace de la parte operativa con el Coordinador Estatal del Programa para la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, y dará seguimiento a los procesos propios de la operación y para la entrega de información de la productividad registrada.

Comité Local de Salud

Es indispensable el establecimiento de mecanismos de incorporación y participación social directa de los beneficiarios del Programa, en la ejecución de acciones de contraloría social, a través del establecimiento de Comités Locales de Salud, en todas y cada una de las localidades en las que los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa otorgan los servicios médicos y de prevención y promoción de la salud.

El Comité Local de Salud estará constituido por un presidente, un secretario, un tesorero y un vocal y se designará en asamblea por la comunidad.

Los miembros de los Comités Locales de Salud efectuarán el seguimiento in situ del Programa, lo cual permitirá generar reportes de resultados de la prestación de los servicios de salud, mismos que serán recolectados trimestralmente por los supervisores del Programa, y una vez organizados y registrados se darán de alta en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICSO) que se establezca. Con dicha información el nivel jurisdiccional y el Coordinador Estatal del Programa podrán organizar, sistematizar, analizar, canalizar, atender y emitir los informes estatales de seguimiento y resultados que le solicite la DGPLADES.

La actuación de los Comités Locales de Salud permitirá efectuar el monitoreo y supervisión integral in situ que implica la observación permanente y continua de las acciones de los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa hacia los individuos y familias de las comunidades atendidas.

En síntesis, los Comités Locales de Salud son la instancia de concertación en la localidad para la gestión de apoyos logísticos de la operación del Programa, para coadyuvar en la planeación y programación de acciones de salud, así como en la elaboración y validación de la productividad de las acciones desarrolladas por los equipos de salud y con ello contribuir a la operación óptima de programa. Entre las principales labores del Comité Local de Salud se encuentran:

- Ejercer la función de contraloría social;
- Apoyar a los equipos de salud itinerantes en reunir a los individuos y familias de su comunidad para que acudan, en el horario programado, a recibir los servicios de salud en las UMM del Programa;
- Propiciar espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros);
- Apoyar al auxiliar de salud comunitario para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los equipos de salud itinerantes de la UMM del Programa;
- Participar en la capacitación sobre la operación de la contraloría social del Programa, en la fecha y sede que se acuerde con el personal de salud;
- Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa;
- Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la Contraloría Social del Programa, utilizando los medios de comunicación local a su alcance;
- Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los Supervisores y Coordinadores Estatales del Programa, y
- Proponer al auxiliar de salud comunitario, el cual será elegido de conformidad con los criterios del Comité Local de Salud, los que serán emitidos en la asamblea que se celebre para tal efecto.

Entre las principales tareas del auxiliar de salud comunitario destacan:

- Promover los servicios de salud del Programa y convocar a la población durante las visitas;
- Coadyuvar con las acciones de prevención, promoción y atención médica en coordinación con el equipo de salud;
- Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud;
- Realizar acciones para la detección de riesgos, levantamiento de censos y registro de actividades;
- Atender problemas básicos de salud en los periodos de ausencia de las UMM del Programa, y
- Participar en la capacitación que el equipo de salud le programe para su mejor desempeño.

Cabe mencionar que el Comité Local de Salud y el auxiliar de salud comunitario realizan las funciones de manera voluntaria y gratuita a favor de la salud de su comunidad.

5.11.- Prestación de servicios

El Programa articula y respalda los esfuerzos desarrollados por las instituciones prestadoras de servicios de salud para acercar los servicios de atención a la salud a su población objetivo.

El concepto de acercabilidad implica el acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutive, respecto de los problemas básicos de salud sin necesidad de realizar algún trámite para recibir atención, hacer grandes desplazamientos, o pasar filtros de atención. Supone la combinación de estrategias de atención itinerante, especializada, a nivel comunitario, telemedicina y nuevas UMM de atención a la salud.

El Programa está diseñado para operar en tres modalidades de atención que son:

- Extensión de cobertura. Extender la cobertura mediante equipos itinerantes de salud a poblaciones que actualmente no cuentan con acceso a la REDESS. La UMM recorre una ruta definida bajo un calendario mensual de visitas y entrega una Cartera de Servicios de Salud. Para lograr la extensión de la cobertura, la UMM se apoya en casas de salud de medio camino para pernoctar y reabastecerse de insumos.
- Ampliación funcional de la oferta de servicios. Consiste en UMM con servicios médicos y de odontología, auxiliares de laboratorio y gabinete, conectados a una red de telemedicina y fijados temporalmente a un centro de salud para ampliar la capacidad resolutive en las localidades que son visitadas por las UMM del Programa.
- En el caso de emergencias sanitarias, emergencias epidemiológicas, desastres naturales o concentraciones masivas los SES podrán solicitar autorización a la DGPLADES de manera coordinada con el centro operativo de atención de contingencias para disponer de UMM de diferente capacidad resolutive del Programa, para formar parte de los operativos de contingencia.

Para la prestación de servicios, el Programa contará con el siguiente equipo:

- Equipo de Salud Itinerante. Es la unidad básica del Programa y su misión es garantizar la entrega de una Cartera de Servicios de Salud acordes al CAUSES. Está constituido por un médico, un odontólogo, una enfermera y un promotor de salud-polivalente y que apoyará a la UMM en sus diferentes tipos.

Los equipos de salud itinerantes del Programa se complementan a nivel comunitario con auxiliares de salud, promotores, Comités Locales de Salud, agentes tradicionales de salud y otros personajes locales que le dan sustento y continuidad a las acciones durante los periodos de ausencia de la UMM.

- **TIPO 0.** Son UMM 4X4 que transportan personal de salud, equipo e instrumental médico, medicamentos e insumos para la atención en las localidades de una microrregión, que forman parte de la ruta de una UMM, en tanto las condiciones del camino o acceso geográfico no le permiten llegar a la o las localidades de la ruta.

Este tipo de UMM está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO I.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

Este tipo de UMM está conformada por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO II.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino y equipo de electrocardiografía.

Este tipo de UMM está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- **TIPO III.** Es una UMM equipada con un consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipada con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía y electrocardiografía. Asimismo incluye un laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino.

Este tipo de UMM está conformada por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

- Casas de Salud de Medio Camino. En la ruta de las UMM, constituyen un apoyo para acercar recursos, almacenar insumos, medicamentos, expedientes clínicos y otros productos para el funcionamiento del Programa.

Las UMM del Programa tienen diferentes tipos de complejidad y capacidad resolutive con el fin de generar una mayor cobertura y ampliar la capacidad de respuesta de las unidades fijas existentes en la región.

Descripción Operativa de las UMM del Programa

Las UMM tipo 0, I y II del Programa, están asignadas a una ruta fija y permanente de atención o cobertura de 7 a 15 localidades subsede. La UMM en cada localidad subsede tiene que realizar una jornada laboral de 8 horas de trabajo con la población *in situ*.

Es importante mencionar que cuando las UMM del Programa, por las dificultades del camino o condiciones del medio ambiente, no puedan acceder a las localidades, el equipo de salud itinerante, se apoyará en otros medios de transporte como: semovientes, mulas de carga u otros medios como lanchas, avionetas, entre otros, para transportar los insumos, medicamentos y personal de salud para acceder a las localidades del área de influencia.

Las UMM tipo III, como ya se explicó son unidades médicas más equipadas que no están asignadas a una ruta de manera fija y permanente; por el contrario, se mueven por rutas previamente establecidas con la intención de cubrir todas las rutas en al menos una localidad subsele del Programa que existen dentro de cada entidad federativa.

La idea de que las UMM tipo III no estén fijas a una ruta, es aprovechar su equipamiento, enlace satelital para telemedicina y equipo de video-conferencia, para ampliar la capacidad resolutoria del Programa y coadyuvar en todas las rutas del mismo que existen en las entidades federativas.

En el caso de emergencias sanitarias, emergencias epidemiológicas, desastres naturales o concentraciones masivas los Servicios Estatales de Salud podrán solicitar autorización a la DGPLADES de manera coordinada con el centro operativo de atención de contingencias para disponer de UMM de diferente capacidad resolutoria del Programa, para formar parte de los operativos de contingencia.

5.12.- Acciones previas a la operación de Nuevas Unidades del Programa Caravanas de la Salud

Las acciones que deberán de considerarse previamente a la instrumentación del Programa son:

1. Identificación de las rutas de cada UMM nueva, consensuadas por los diversos actores de los SES, diseñadas bajo los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación;
2. Recepción y Acreditación de UMM;
3. Recepción y administración de recursos para el gasto de operación de las nuevas UMM;
4. Identificación, adecuación, conservación, mantenimiento y equipamiento de las casas de salud de medio camino;
5. Identificación de la población beneficiaria;
6. Contratación de recursos humanos de nuevas UMM, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados por cada uno de los puestos del Programa;
7. Capacitación técnica sobre el manejo de los equipos médicos instalados en las UMM;
8. Capacitación operativa al personal nuevo, en relación a las acciones del Programa;
9. Adquisición y dotación de insumos y medicamentos, y
10. Organización e integración de los equipos de salud itinerantes por rutas del Programa.

6.- Operación

Como se ha descrito, la operación del Programa se realizará bajo una combinación de modalidades de extensión de cobertura itinerante y ampliación funcional de la oferta de servicios de salud y en su caso, bajo la modalidad de atención en emergencias sanitarias, emergencias epidemiológicas, desastres naturales y/o concentraciones masivas.

6.1.- Procesos

6.1.1.- Equipamiento de las Unidades Médicas Móviles y capacitación de recursos humanos

Con el equipamiento de las UMM y la capacitación del personal que las operará se favorecerá directamente la operación del Programa y con ello se coadyuvará al cumplimiento de las metas y al logro del objetivo general del Programa.

Este proceso es el eje fundamental del Programa, ya que el mismo garantiza la disponibilidad del medio para hacer llegar los otros componentes (servicios) a la población objetivo.

6.1.2.- Proceso de alineación y dignificación

La alineación al Programa de las UMM existentes, representa la manifestación de voluntad y aceptación de los SES de participar y sujetarse a la normatividad que establece la Secretaría para los diferentes componentes y procesos del Programa.

Este proceso implica la conjunción de recursos humanos: comunitarios e institucionales; recursos materiales: vehículos, equipamiento médico, telecomunicaciones, insumos y medicamentos, dirigidos a acercar la REDESS a la población objetivo del Programa.

Significa también la alineación de las acciones de fortalecimiento realizadas y en proceso, para consolidar la REDESS; así como la dignificación de las UMM en sus condiciones físicas, contratación de personal de salud, reorganización de las rutas de los equipos de salud itinerantes y de las UMM conforme al establecimiento de la planeación de las nuevas, para la atención a personas de las localidades sin acceso a servicios regulares de salud; el rediseño de la logística de suministros y el establecimiento estratégico de casas de salud equipadas como sedes de medio camino; así como la adquisición de UMM con la tipología de acuerdo a las necesidades detectadas en los diagnósticos de salud de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

6.1.3.- Contratación de los Recursos Humanos

La Secretaría financiará la plantilla operativa y gerencial del Programa a través de los subsidios transferidos a las entidades federativas.

En el caso de los Coordinadores Estatales del Programa, se realizará bajo un tabulador de sueldos propuesto y consensuado entre la Secretaría, a través de la DGPLADES y los SES.

El objetivo de este tabulador consensuado para el Programa es que los salarios que percibirán los recursos humanos no se contrapongan a los salarios existentes para personal con plazas homogéneas a similares en los SES.

Como parte integral de estas Reglas de Operación en el Anexo 2 se adjunta el modelo de contrato que deberá servir como referente para la formalización de las contrataciones de los Coordinadores y Supervisores Estatales del Programa.

Para el personal operativo, la Secretaría establecerá los tabuladores salariales de aplicación nacional. Para el caso del médico de la UMM, será incorporado por la DGPLADES, con el aval de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCESES) como Médico Residente para Trabajo Comunitario Itinerante conforme al tabulador y demás lineamientos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría.

6.1.4.- Mecanismo de Selección y Evaluación del Personal Gerencial del Programa

Los candidatos para ocupar el puesto de Coordinador y Supervisor Estatal del Programa serán propuestos por los Secretarios de Salud Estatales a la DGPLADES. La DGPLADES realizará una evaluación de los candidatos para validar su nombramiento.

La DGPLADES notificará los resultados de la evaluación al Secretario de Salud Estatal para proceder a validar el nombramiento del candidato en caso de que el resultado de la evaluación haya sido favorable, o bien, en caso de que la evaluación haya sido negativa, la DGPLADES solicitará al Secretario de Salud Estatal una nueva propuesta de candidato o candidatos a ocupar el cargo.

La contratación del personal gerencial y operativo se realizará a nivel estatal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa descritos en las presentes Reglas de Operación.

6.1.5.- Características del personal**6.1.5.1.- Coordinador Estatal del Programa Caravanas de la Salud****6.1.5.1.1.- Perfil Profesional**

- Profesional Titulado, de preferencia en las áreas médicas o administrativas;
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas;
- Experiencia gerencial mínima de 4 años, comprobable, y
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la REDESS de la entidad federativa de por lo menos 2 años comprobable.

6.1.5.1.2.- Cualidades y habilidades

- Habilidades gerenciales;
- Manejo de grupos;
- Trabajo en equipo;
- Liderazgo;
- Comunicación;
- Manejo de estrés;
- Toma de decisiones;
- Sensibilidad intercultural;
- Capacidad de negociación;
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto;
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales);
- Conocimiento de la gestión de la REDESS;
- Disponibilidad de tiempo completo, y
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.1.3.- Funciones y Responsabilidades

- Efectuar la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES;
- Establecer de manera coordinada las rutas de las UMM del Programa, siguiendo los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;
- Elaborar de manera anual el Programa de Trabajo del Programa;
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normatividad aplicable incluyendo las presentes Reglas de Operación;
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo;
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas que reciben las jurisdicciones sanitarias y al personal operativo de las UMM del Programa;
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo;
- Coordinar y fomentar la capacitación y actualización del personal de salud, incluyendo el personal comunitario;
- Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, de los cursos y actualizaciones inmersos en el Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial;
- Coordinar las actividades de competencia estatal y jurisdiccional;
- Promover la actualización y validación de la microrregionalización ante autoridades federales y estatales;
- Proponer al REPSS las rutas definidas para las UMM para su validación, para efectos de su posterior compensación económica en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;
- Negociar la meta de afiliación de las familias objetivo del Programa para su incorporación al SPSS con los REPSS;
- Participar en el proceso de afiliación conforme a la meta de afiliación establecida de acuerdo a las disposiciones que al efecto emita el SPSS con la entidad federativa y verificar su cumplimiento;
- Dar cumplimiento a lo establecido en el PEF 2012. En específico al artículo 44, fracción III inciso e;
- Participar en el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa;
- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa;
- Conducir las acciones de Conservación y Mantenimiento de las UMM del Programa y vigilar que se lleven a cabo puntualmente;
- Vigilar que los recursos humanos del Programa realicen las funciones para las cuales fueron contratados;
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de UMM del Programa;
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento;
- Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de Salud de las UMM del Programa;
- Cumplir con el programa de supervisión que determine la DGPLADES;
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por la DGPLADES, y
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objetivo del Programa.

El Coordinador Estatal del Programa será el responsable del resguardo y custodia de las UMM y de los equipos médicos y tecnológicos del Programa; así como de todos los bienes inherentes a la operación del Programa que hayan sido financiados con recursos de la Secretaría.

6.1.5.2.- Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud**6.1.5.2.1.- Perfil Profesional**

- Profesional de la salud, titulado;
- De preferencia con formación de posgrado o en proceso de titulación del posgrado en ciencias médicas, sociales o estadísticas, y
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de la REDESS de la entidad federativa mínima de 4 años comprobable.

6.1.5.2.2.- Cualidades y habilidades

- Manejo de grupos;
- Trabajo en equipo;
- Liderazgo;
- Comunicación;
- Manejo de estrés;
- Toma de decisiones;
- Sensibilidad intercultural;
- Capacidad de negociación;
- Conocimientos de la normatividad federal y estatal aplicable al puesto;
- Capacidad para la gestión de recursos (financieros, humanos y materiales);
- Conocimiento de la gestión de REDESS;
- Disponibilidad de tiempo completo, y
- Disponibilidad de viajar.

6.1.5.2.3.- Funciones y responsabilidades

- Participar en la planeación, programación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES;
- Participar en la programación operativa de las rutas establecidas de las UMM y verificar su cumplimiento;
- Verificar que las rutas de las UMM del Programa se lleven a cabo bajo su programación;
- Supervisar que las UMM tengan de manera oportuna los medicamentos y otros insumos necesarios para su operación;
- Vigilar que el personal operativo del Programa cumpla con las funciones que tienen encomendadas y tengan los elementos necesarios para realizar sus funciones;
- Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas que reciben las jurisdicciones sanitarias y el personal operativo de las UMM del Programa;
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo en las rutas de las UMM del Programa;
- Participar en los procesos de capacitación del personal operativo y gerencial del Programa, incluyendo el personal comunitario;
- Participar en la constitución de los Comités Locales de Salud en las localidades objetivo del Programa;
- Participar en el cumplimiento del Programa de Contraloría Social y vigilar su cumplimiento;
- Participar en el proceso de afiliación conforme a la meta de afiliación establecida de acuerdo a las disposiciones que al efecto emita el SPSS con la entidad federativa y verificar su cumplimiento;
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de otras fuentes de financiamiento;
- Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa;
- Vigilar que se lleven a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa;
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los SES para asegurar la operación efectiva del Programa;
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de las UMM del Programa;
- Vigilar el estado físico de las UMM y su equipamiento;
- Establecer las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de Salud de las UMM del Programa;
- Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por el Coordinador Estatal del Programa;
- Cumplir con el programa de supervisión que determine la DGPLADES, y
- Todas aquellas que sean requeridas por el Coordinador Estatal del Programa y la DGPLADES para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Tabla 1

Perfil y funciones del personal operativo a contratar para nuevas Unidades Médicas Móviles

Puesto	Principales características	Funciones del Personal Operativo de la UMM
a) Profesionales de la salud		
En la unidad - Médico - Enfermera - Odontólogo	<ul style="list-style-type: none"> - Titulados; - Disponibilidad para trasladarse y para trabajar tiempo completo; - Conocimiento de la región y de la REDESS; - Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todas aquellas vinculadas a la prestación de servicios conforme su perfil profesional; - Proponer la programación mensual de visitas en la ruta; - Participar en la capacitación técnica y normativa; - Participar, coordinar y proporcionar los servicios de salud de acuerdo a la Cartera de Servicios de Salud definida, según las condiciones propias de la región; - Elaborar reportes e informes sobre productividad; - Requisar los expedientes de las personas atendidas, y - Apoyar en la realización de procesos indirectos del Programa.
b) Técnicos de la salud		
En la unidad: - Técnicos Promotor de salud-chofer (soporte administrativo)	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de preferencia a nivel de licenciatura o técnico en educación media superior en salud (como mínimo preparatoria indispensable); - Experiencia en el trabajo comunitario; - Trabajo de tiempo completo y disponibilidad de traslado; - Conocimiento de la región y de la REDESS, y - Con licencia de manejo vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Visitar las localidades de acuerdo a la programación mensual autorizada; - Promover la organización y participación comunitaria; - Brindar información a la comunidad; - Desarrollar campañas de salud a nivel comunitario; - Realizar levantamientos de censos nominales; - Coadyuvar en las acciones de prevención y promoción de la salud; - Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud (fijas o móviles), y - Detección de riesgos epidemiológicos.

6.1.6.- Capacitación

La capacitación estará sustentada en el perfil y nivel de competencia del personal de salud participante en el Programa, contemplando el fortalecimiento de conocimiento y aptitudes para una atención a la salud efectiva y segura, con una visión interpersonal e intercultural acorde a la idiosincrasia de la población beneficiaria del Programa.

Por ello, el Coordinador Estatal del Programa realizará el Programa Anual de Capacitación basándose en el Programa específico de su entidad federativa, con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico y necesidades o temas de capacitación del personal operativo de las UMM del Programa.

Una vez identificadas las necesidades, el Coordinador Estatal procederá a buscar los cursos específicos en diversas materias, considerando los perfiles del puesto del personal a capacitar, las diferentes disciplinas y acorde a las necesidades y características del ámbito de operación del Programa.

El Coordinador Estatal buscará las fuentes de financiamiento para realizar las actividades de su programa de capacitación anual tomando en cuenta la oferta de capacitación disponible en su entidad federativa con base en los cursos que ofrecen los programas sustantivos de salud durante la línea de vida; el fin último del Programa Anual de Capacitación es impulsar la capacitación de todo el personal directivo y operativo que participa activamente en el Programa, para poder otorgar la oferta de servicios de salud con pertinencia, oportunidad, de manera integral y con calidad a la población beneficiaria del Programa.

La organización y conducción de los cursos de capacitación del Programa será responsabilidad del Coordinador Estatal.

La DGPLADES definirá y conducirá la capacitación y asesoría del personal directivo de las Coordinaciones Estatales del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal. Cabe mencionar, que en las diversas acciones de capacitación deberá participar todo el personal de salud de las UMM, sea cual fuere su fuente de financiamiento (alineadas y las adquiridas con recursos federales).

6.2.- Entrega de acciones de promoción y prevención de la salud y de participación comunitaria

Este componente se relaciona de forma directa con la Estrategia Nacional que la Secretaría ha establecido para la presente Administración Pública Federal. Se considera que la puesta en marcha de este componente contribuirá a disminuir el impacto de las enfermedades y las lesiones en individuos, familias y comunidades mediante intervenciones específicas con perspectiva de género, dirigidas a las personas que se combinarán con intervenciones dirigidas a la construcción de entornos favorables a la salud.

6.2.1.- Procesos de promoción y prevención

Las actividades del componente de prevención y promoción de la salud se realizarán con base en algoritmos establecidos por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría. Para ello, se tiene presente que los servicios de salud de la Estrategia Nacional han sido consensuados con las instituciones del sector salud y conforman un paquete garantizado de servicios de promoción y prevención dirigido a las personas y a las familias, con el fin de lograr una mejor salud, mediante la integración de las mejores prácticas para evitar o retardar la aparición de las enfermedades que amenazan hoy en día a la población de nuestro país.

Las acciones de promoción y prevención para una mejor salud se entregarán en los ámbitos comunitario, familiar e individual mediante conjuntos de intervenciones por grupo de edad y género.

Para otorgar los servicios, se hizo necesario modificar el actual modelo de atención (desarticulado) para enfocarse en uno de intervenciones integrales dirigidas a cinco grupos poblacionales, los cuales son:

- Niños de 0 a 9 años;
- Adolescentes (hombres y mujeres) de 10 a 19 años;
- Mujeres de 20 a 59 años;
- Hombres de 20 a 59 años, y
- Adultos Mayores (hombres y mujeres) de 60 años y más.

Cada intervención está articulada por cinco procesos que garantizan la integridad en las acciones de:

- Promoción de la salud;
- Nutrición;
- Prevención y control de enfermedades;
- Detección de enfermedades, y
- Salud reproductiva.

A continuación (Figura 3) se resumen los servicios según grupo de población y proceso.

Figura 3
Programa Caravanas de la Salud
Servicios según grupo de población y proceso

Descripción de los Servicios	Niñas y niños de 0 a 9 años	Adolescentes de 10 a 19 años	Mujeres de 20 a 59 años	Hombres de 20 a 59 años	Adultos de 60 y más años
Promoción de la salud					
- Incorporación al Programa de Salud	X	X	X	X	X
- Capacitación al padre y a la madre	X				
- Cuidados del recién nacido, del niño y lactancia materna	X				
- Signos y síntomas de alarma (Enfermedades Diarreicas Agudas e Infecciones Respiratorias Agudas)	X				
- Crecimiento y desarrollo	X				
- Higiene personal y bucal	X	X			
- Accidentes	X	X	X	X	
- Actividad física	X	X	X	X	X
- Adicciones (tabaco, alcohol y drogas)	X	X	X	X	X
- Entorno favorable a la salud (vivienda, escuelas y patio limpio)	X	X	X	X	X
- Dueños responsables con animales de compañía	X	X	X	X	X
- Incorporación a grupos de ayuda mutua	X	X	X	X	X
- Violencia familiar	X	X	X	X	X
- Salud bucal		X	X	X	X
- Educación para el (auto) cuidado de la salud		X	X	X	X
- Salud sexual		X	X	X	X
- Salud Mental (desarrollo emocional y proyecto de vida)		X			
- Trastornos de la alimentación, violencia y adicciones		X	X	X	
- Accidentes, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de mama, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Salud Mental, VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis (enfermedad prostática, dislipidemias)			X	X	X

- Cultura para la donación de órganos			X	X	
- Diabetes mellitus		X	X	X	X
- Hipertensión arterial			X	X	X
- Sobrepeso/obesidad	X	X	X	X	X
- Dislipidemias			X	X	X
- Accidentes con énfasis en caídas					X
- Higiene postural					X
- Envejecimiento saludable					X
Nutrición					
- Orientación alimentaria	X	X	X	X	X
- Evaluación y vigilancia del estado nutricional	X	X	X	X	X
- Suplementos y complementos Nutricionales	X				
- Desparasitación intestinal	X	X			
- Complementos nutricionales a embarazadas		X	X		
Prevención y control de enfermedades					
- Esquema de vacunación	X	X	X	X	X
- Atención preventiva al recién nacido	X				
- Acciones de prevención para Enfermedades Diarreicas Agudas e Infecciones Respiratorias Agudas	X				
- Enfermedades bucales	X	X	X	X	X
- Quimioprofilaxis para Tuberculosis Pulmonar	X	X			
- Prevención de VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual		X	X	X	X
- Sobrepeso y obesidad	X	X	X	X	X
- Tuberculosis pulmonar			X	X	X
- Cáncer cérvico uterino y de mama					X
- Diabetes mellitus			X	X	X
- Hipertensión arterial					X
- Obesidad		X	X	X	X
- Dislipidemias					X

Detección de enfermedades					
- Tamiz Neonatal (hipotiroidismo congénito, hiperplasia adrenal congénita, fenilcetonuria)	X				
- Evaluación clínica completa	X	X			
- Defectos visuales	X	X			
- VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (consentimiento informado)		X	X	X	X
- Tuberculosis pulmonar		X	X	X	X
- Cáncer cérvico uterino y mama			X		X
- Enfermedades bucales			X	X	X
- Diabetes mellitus			X	X	X
- Hipertensión arterial			X	X	X
- Obesidad			X	X	X
- Dislipidemias			X	X	X
Salud reproductiva					
- Orientación / consejería, (Salud sexual y reproductiva)		X	X	X	X
- Otorgamiento de métodos Anticonceptivos (Planificación Familiar)		X	X	X	X
- Anticoncepción postcoito		X			
- Manejo de la embarazada de alto Riesgo		X			
- Vigilancia prenatal y puerperal (embarazo y puerperio)		X	X		
- Climaterio y menopausia			X		X

6.2.2.- Servicios de Atención Médica

A través de este componente, la población beneficiaria recibirá una Cartera de Servicios de Salud que garantiza una atención integral, definida como el conjunto de acciones de atención médica y de salud pública dirigidas al individuo y las familias para promover, conservar o restablecer su salud, basadas en el enfoque de riesgo y otorgadas mediante un trato digno, cordial y humano de persona a persona.

6.2.3.- Servicios Médicos para la Población

En el marco del SPSS, el Programa alinea la atención médica que proporcionará a la población objetivo, al CAUSES. Comprende un paquete básico de servicios similar al que otorgan las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría. Incluye 128 intervenciones en atención médica ambulatoria y las 20 intervenciones preventivas (vacunación) que contempla el CAUSES se han incluido en las atenciones de prevención y promoción ya referidas.

Las principales ventajas de la Atención con una Cartera de Servicios de Salud son:

- Responden a las necesidades básicas de salud de la población;
- Agrupan actividades que inciden en un mismo grupo etario;
- Facilita la operatividad de la Atención Integral;

- Cumple con la Atención Ambulatoria de la Salud;
- Considera factores del medio ambiente que inciden en la salud;
- Permite la eficiencia en las intervenciones;
- Aplica criterios de focalización de acciones;
- Favorece la toma de decisiones a nivel local y el empoderamiento de la comunidad;
- Favorece la equidad, y
- Los usuarios reciben un conjunto de acciones por compartir riesgos del grupo etario, además de la atención médica del motivo de demanda.

Las intervenciones de atención médica incluidas en el Programa son las que se relacionan a continuación:

RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 1.
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

La atención médica se apoyará en las guías de práctica clínica desarrolladas para tal efecto.

6.2.4.- Referencia y contrarreferencia de pacientes

Los procesos de referencia y contrarreferencia del paciente, garantizan la continuidad asistencial lo que implica que los diferentes profesionales, en centros de trabajo distintos y en momentos diversos establecen una visión compartida del trabajo asistencial con un objetivo común: el paciente. A fin de conseguir una atención permanente integral donde la atención está ordenada por niveles de complejidad y orientada al paciente/usuario en el nivel asistencial requerido por su estado de salud y lo más cercana posible. En los procesos mencionados se deberán de cumplir las siguientes actividades:

- Hacer uso adecuado y racional de los recursos disponibles, asegurando la continuidad de los procesos asistenciales;
- Hacer una relación fluida entre niveles con definición de la Cartera de Servicios de Salud con una distribución adecuada de las tareas asistenciales para cada nivel, siendo protocolizados los procesos asistenciales y no asistenciales;
- Establecer mecanismos de comunicación ágiles, tanto a nivel interno como externo, con difusión amplia del alcance y la utilidad de la sistemática de referencia y contrarreferencia, entre la población beneficiaria;
- Asegurar que todos los miembros de la organización especialmente los profesionales asistenciales informen al usuario sobre la REDESS y la Cartera de Servicios de Salud, y
- Garantizar la retroalimentación de la comunicación promovida.

En resumen, ubicar al paciente en el lugar que represente el mayor costo-efectividad de la REDESS.

Los SES y/o las jurisdicciones sanitarias deberán garantizar un adecuado y eficaz sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las UMM del Programa y el primer nivel y segundo nivel de la REDESS, a efecto de garantizar la atención médica de los pacientes que requieran unidades médicas de mayor capacidad resolutive.

El sistema deberá contemplar la facilidad de traslados de pacientes de una microrregión determinada, en la que se ubica una UMM hacia una unidad de mayor complejidad y capacidad resolutive, dependiendo del padecimiento que afecte al paciente, ya sea a un centro de salud con servicios ampliados, a un centro de salud con hospitalización, a un hospital básico comunitario, a un hospital general o a un hospital de alta especialidad. Estas REDESS deberán estar constituidas en cada jurisdicción sanitaria.

6.3.- Afiliación de la población objetivo al Sistema de Protección Social en Salud

La puesta en marcha de las UMM del Programa en una microrregión determinada a través de su ruta, contribuirá a lograr que la población beneficiaria pueda ser afiliada al SPSS. Este acto de afiliación coadyuvará a lograr la sustentabilidad de los servicios y la atención médica de calidad, ya que permitirá que personas que no cuentan con recursos económicos puedan recibir de forma permanente dichos servicios de salud.

6.3.1.- Proceso de acreditación

En el marco del SPSS, el Programa ha desarrollado un sistema de acreditación que garantiza que cada UMM del Programa ofrezca la Cartera de Servicios de Salud en un contexto de capacidad resolutive, calidad y seguridad a favor de la población atendida. Para ello, se acreditarán UMM tipo I, II y III, tanto a nivel estructural como de procesos.

Se utilizará una Cédula de Acreditación, con una sección común a todas las UMM y con secciones intercambiables según etapa y tipo de unidad.

El proceso de acreditación será con base en dos tipos de criterios:

- Criterios mayores: pre-requisitos, en relación a la existencia de un Comité Local de Salud, del equipo de salud y de la presencia de un auxiliar comunitario.
- Los criterios menores: auditados durante el proceso, serán en función de elementos de las acciones ofertadas según la Cartera de Servicios de Salud.

En el caso de las UMM, el proceso de acreditación auditará la capacidad en estructura, en equipamiento, en insumos y en personal, así como en los procesos de atención médica y odontológica que se llevan a cabo durante la prestación del servicio.

El veredicto de la acreditación será: "Acreditada" o "No acreditada".

De forma específica y con base en los requerimientos establecidos por la DGCES, se han establecido dos niveles de control, los cuales se describen a continuación:

- **Acreditación de las UMM**

Toda UMM para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, conforme a la Cartera de Servicios de Salud definida, deberá cumplir con los requisitos de acreditación que marca el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, para estar en condiciones de ofrecer los servicios de salud respectivos.

Las UMM serán auditadas conforme a las cédulas correspondientes a cada tipo.

Cabe señalar que en relación a las UMM tipo 0 serán acreditadas como complemento a la prestación de servicios de un establecimiento de atención médica ambulatoria que esté previamente acreditado. Las características y mecanismos para la acreditación de las UMM tipo 0 serán dictadas por la DGCES.

6.3.2.- Proceso de afiliación

El Programa apoya la afiliación de su población beneficiaria al SPSS; al respecto se tiene presente que la facultad de promover e incorporar beneficiarios al SPSS corresponde a los gobiernos de los 31 estados de la República y del Distrito Federal a través de los REPSS.

Por lo anterior, las UMM apoyarán en las actividades relativas a la promoción y afiliación al SPSS, siempre y cuando, dichas actividades se realicen de manera coordinada con los REPSS. Las actividades a desarrollar, de manera genérica, son:

- La promoción de los beneficios, derechos y obligaciones que conlleva la afiliación al SPSS;
- La integración de los expedientes personales para su incorporación al SPSS y al Seguro Médico para una Nueva Generación;
- El llenado de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH), y
- La entrega de las Pólizas de Afiliación y Cartas de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

Asimismo, los SES deberán gestionar que a los residentes de todas las localidades subse-des y satélites atendidas por el Programa sean susceptibles a afiliarse al SPSS y se les asigne como unidad de salud de primer contacto a la UMM del Programa. Esta acción se reflejará en la Póliza de Afiliación del SPSS; para ello, lo único que se requiere es que el directorio de las UMM del Programa, con su correspondiente Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), se ingrese al Sistema de Administración del Padrón (SAP) y se establezcan la(s) unidad(es) de referencia y contrarreferencia de pacientes de la REDESS del Sistema.

Debe considerarse que la afiliación al SPSS es voluntaria, por lo que, en su caso, también se proporcionarán los beneficios del Programa a los no afiliados al SPSS.

De igual forma, se establece que no es necesario integrar un padrón de beneficiarios específico para el Programa. Las personas afiliadas al SPSS acreditarán su afiliación conforme a los instrumentos que establezca la CNPSS, para acceder a los servicios que brinde el Programa, sin tener que realizar ningún gasto de bolsillo por concepto de pago de cuota de recuperación. El REPSS cubrirá dicho gasto bajo los criterios establecidos en el PEF 2012, para lo cual se establecerán los esquemas de financiamiento, como con cualquier otro prestador de servicios, entre el REPSS y el Programa, a través del otorgamiento de una CAPITA por los servicios ofrecidos por las UMM del Programa, conforme su capacidad resolutive.

Las UMM del Programa, para efectos del SPSS, son consideradas como otros prestadores de servicios de salud de la REDESS del SPSS y, por lo tanto, están sujetos a los estándares de acreditación ya establecidos; lo anterior, en beneficio de la población que no tiene acceso a servicios médicos por la falta de infraestructura.

Asimismo, la CNPSS, promoverá de manera prioritaria la afiliación de las personas que habitan en las localidades atendidas por el Programa, para lo cual los REPSS deberán incluirlas en la meta anual de afiliación de la entidad federativa descrita en el Anexo 2 de los Acuerdos de Ejecución respectivos.

Es preciso señalar que el SPSS no otorga apoyos o subsidios directos a los beneficiarios; la CNPSS transfiere recursos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal en función al número de personas afiliadas al SPSS en cada entidad federativa.

Para el caso de personas que por su decisión propia e informada elijan no incorporarse al SPSS que habitan en las localidades objetivo del Programa, el mismo les proporcionará hasta 128 intervenciones del CAUSES de manera gratuita.

6.4.- Comunicación educativa

El Programa surge para acercar y hacer accesibles los servicios de atención a la salud a personas que habitan en comunidades que por su ubicación geográfica tienen dificultades para llegar a las unidades de salud más cercanas, por lo que es necesario realizar un plan de comunicación y posicionamiento para dar a conocer a los habitantes de las localidades objetivo del Programa los servicios de salud que este presta, así como fomentar la participación comunitaria de manera corresponsable en la prestación de los servicios de salud.

El éxito de la implementación del Programa depende en gran medida de la participación activa de los habitantes y de la comunidad en general, así como del empoderamiento que tengan del Programa y estará sujeta a la claridad que tengan de: ¿Qué es?, ¿Cómo funciona? y ¿Cuáles son los beneficios que pueden obtener de este Programa?

Al llevar a cabo una campaña de comunicación educativa se "...promueve la participación social y comunitaria para el desarrollo de una cultura de prevención y atención oportuna de enfermedades..." que es uno de los objetivos específicos del Programa, entre otras muchas ventajas.

Es involucrar a los habitantes de la comunidad para que conozcan el Programa, tengan una participación corresponsable y que identifiquen las Caravanas de la Salud como una oportunidad de prevención y atención a las enfermedades, dentro de su comunidad.

Las campañas de difusión de las acciones del Programa, estarán reguladas por las disposiciones normativas y materiales de comunicación que defina la DGPLADES en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría.

Los SES tendrán la responsabilidad de replicar la campaña de comunicación educativa del Programa que se determine, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.

Asimismo, deberán de participar en el monitoreo de la campaña en los medios de comunicación disponibles en sus entidades federativas.

6.5.- Información

Al ser definidas las Caravanas de la Salud, como UMM de la REDESS estatal, los mecanismos que se utilizarán para la generación de datos será el normado por el Sistema de Información en Salud (SIS, Secretaría de Salud); en particular, se relacionará con los subsistemas de Prestación de Servicios y de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS), el Sistema Automatizado de Información de Vacunación Universal (PROVAC) y el Sistema de Información de Cáncer en la Mujer del Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama (SICAM).

La Dirección General de Información en Salud es el área responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso, operación y difusión de la información contenida en las bases de datos que se generen, derivadas de la recopilación a nivel nacional de la operación del Programa.

Con base en la información que se genere a través del SIS, el Programa integrará un conjunto de indicadores de cobertura, recursos, productividad y seguimiento de pacientes.

Además, para fortalecer el sistema de información de la Secretaría, la DGPLADES generará diversos indicadores que permitan evaluar la operación del Programa en sus distintos ámbitos o procesos, tales como: implantación, operación, prestación de servicios e impacto en salud.

La información que se obtenga del proceso de implantación estará relacionada con los alcances o beneficios que está generando el Programa. En el proceso de operación la información que se obtendrá estará directamente relacionada con las acciones operativas que ayuden a garantizar una operación oportuna y eficiente del Programa.

La información que se obtendrá en el apartado de prestación de servicios, se centra en la evaluación de los servicios prestados por las diferentes UMM del Programa. Finalmente, los indicadores de impacto en salud servirán para medir el impacto de las acciones en la salud de la población objetivo del Programa.

Asimismo, se contará con apoyos externos para medir el impacto a través de la puesta en marcha de encuestas, evaluaciones y supervisiones del Programa.

6.6.- Financiamiento

El Programa será operado con la rectoría y financiamiento de la Secretaría para la adquisición de UMM y su equipamiento médico e informático, así como del servicio satelital. Los gastos de operación del Programa para garantizar su continuidad serán financiados con recursos federales, recursos estatales y recursos del SPSS.

Para ello, se establecerán Convenios Específicos en materia de Transferencia de Recursos para la Operación del Programa entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y las entidades federativas (Anexo 3).

El sistema de financiamiento con recursos del SPSS al Programa se realizará a través del esquema per cápita por el total de 128 intervenciones del CAUSES proporcionadas de forma directa a la población beneficiaria del Programa afiliada al SPSS. Esta acción permitirá que los recursos financieros sigan a las personas.

Los SES negociarán las prioridades de atención a la comunidad con la CNPSS a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, referente a los recursos que serán asignados al Programa derivados del Fondo de Aportaciones de Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA C).

De igual manera, los SES deberán prever otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa y de las Coordinaciones Estatales del Programa, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y los instrumentos consensuales que para tal efecto se celebren.

Los recursos financieros asignados al Programa deberán ser ejercidos y comprobados con base en la normatividad en la materia.

6.7.- Ejecución

6.7.1.- Avance Financiero

La DGPLADES podrá solicitar a los SES o su equivalente, la documentación que permita constatar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a la entidad federativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, podrá solicitar a los SES la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos previamente transferidos mediante la emisión del certificado de gasto.

La documentación comprobatoria del gasto que integra el certificado deberá reunir los requisitos fiscales que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los SES o su equivalente, deberán entregar trimestralmente a la DGPLADES, el informe sobre el avance financiero elaborado por la unidad ejecutora, una vez concluido el trimestre del que se trate.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría, y/o en su caso, cualquier órgano fiscalizador.

El reporte contendrá un informe con la clara explicación de las variaciones entre los recursos autorizados (presupuesto autorizado), lo que se actualizó (el presupuesto modificado) y se gastó o utilizó (el presupuesto ejercido), así como el acumulado por trimestre y las metas establecidas (Anexo 4).

6.7.2.- Proceso para la Comprobación de los Recursos

Las entidades federativas tienen la obligación de comprobar la aplicación de los recursos que el Gobierno Federal a través de la Secretaría les ha transferido para la operación del Programa. Las entidades federativas realizarán la comprobación de los recursos de acuerdo al siguiente proceso:

El primer paso consiste en el establecimiento, cuantificación y programación de las necesidades operativas del Programa por parte de las entidades federativas. Una vez que han sido cuantificadas las necesidades se procederá a la elaboración del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos (Anexo 3), para su firma y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después de la firma del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos entre la Federación y la entidad federativa, la DGPLADES procederá a notificar a la entidad federativa sobre el recurso otorgado para la operación del Programa desagregado a nivel de capítulo de gasto.

En paralelo a la firma de dicho Convenio, la entidad federativa a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva por cada convenio suscrito. El siguiente paso será la transferencia de los recursos de la DGPLADES, vía electrónica a las entidades federativas para la operación del Programa.

La entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, enviará el recibo oficial emitido a la Secretaría por el importe de la transferencia realizada por parte de la DGPLADES, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la fecha de la recepción del recurso.

A su vez, con la finalidad de asegurar la operatividad del Programa, la Secretaría de Finanzas de la entidad o su equivalente, dispone de un plazo no mayor a 3 días hábiles para radicar los recursos a la cuenta bancaria productiva específica por convenio celebrado, que los Servicios de Salud o su equivalente, destinen para ejercer los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del Programa.

En el caso de que los recursos transferidos a la entidad federativa no sean ejercidos y/o que no se cumpla con el objeto del Programa, la DGPLADES ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes, a la fecha que sean requeridos.

La comprobación del ejercicio de los recursos, deberá elaborarse en el Formato de Certificación de Gasto establecido en el anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos. El certificado de gasto deberá emitirse trimestralmente y se entregará a la DGPLADES dentro de los primeros 15 días hábiles al término del trimestre de que se trate.

Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, que se apliquen al objeto del Programa, deberán ser comprobados, utilizando el Formato de Certificación de Gasto específico que señale que se trata de comprobación de rendimientos.

La DGPLADES dictaminará los certificados de gasto para verificar que el recurso haya sido asignado para cubrir las necesidades específicas del Programa.

6.7.3.- Cierre del Ejercicio Presupuestal

Los SES se obligan a elaborar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa. Este se define como el periodo con el que finaliza el año a nivel presupuestal y con ello el fin de las actividades por ese periodo.

Los SES en conjunto con la Secretaría de Finanzas deberán integrar el cierre del ejercicio presupuestal anual, con base en el formato que a continuación se describe, anexando como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias.

Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

Cabe aclarar que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables (Anexo 5).

6.7.4.- Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los SES para el Programa, para los fines establecidos o autorizados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados y los que no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de acuerdo al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los SES o su equivalente, solicitarán a través de la DGPLADES la línea de captura TESOFE para realizar el reintegro presupuestal correspondiente.

En el caso de los reintegros concernientes a rendimientos financieros no aplicados al objeto del Programa, los SES deberán tramitar directamente la línea de captura TESOFE, tal como lo señala el Oficio Circular Número 401-SO-3964 y su Instructivo Anexo emitido por la SHCP el 23 de febrero de 2011.

6.8.- Mecanismo de Control a la Operación

Para vigilar el cumplimiento de la operación de las UMM del Programa bajo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y garantizar que los recursos presupuestarios sean asignados de manera eficiente y cumplir con el objetivo del Programa, se establece el siguiente mecanismo de control a la operación.

La DGPLADES es la encargada de validar las rutas de las UMM que le presenten los SES. De tal forma, que si una ruta propuesta por los SES no cumpla con los criterios de inclusión señalados en las presentes Reglas de Operación y, por ende no es validada por la DGPLADES, los SES la obligación de adecuar, modificar o cambiar ruta a fin de que la misma cumpla con los criterios para ser validada.

En caso de que los SES hagan caso omiso a la recomendación de la DGPLADES o bien insistan en la no modificación de la ruta de la UMM, después de un plazo de 30 días naturales, la DGPLADES notificará por escrito a los SES del retiro de esa(s) UMM a fin de asignarla(s) a otra entidad federativa que realmente necesite su incorporación en localidades que cumplan con los criterios de inclusión establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.9.- Supervisión de las Rutas por parte de las Dirección General de Planeación y Desarrollo del Sector Salud

La DGPLADES como el área responsable de la rectoría del Programa a nivel federal, tendrá la potestad de supervisar de manera aleatoria que las UMM del Programa en las entidades federativas, realmente estén cubriendo la totalidad de rutas, previamente planeadas y avaladas, y estén prestando los servicios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la DGPLADES encuentre diferencia entre la ruta avalada y la ruta supervisada de las UMM del Programa, solicitará a los SES que regresen a la ruta avalada o bien que actualicen el recorrido de la ruta de la UMM, a fin de que la misma esté avalada por la DGPLADES, al cumplir adecuadamente con todos los criterios de inclusión señalados en las presentes Reglas de Operación.

Los mecanismos de supervisión podrán ser ejecutados por personal de la DGPLADES o por instancias externas.

7.- Auditoría, Control y Seguimiento**7.1.- Auditoría y control**

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos, este Programa estará sujeto a la revisión de las instancias fiscalizadoras competentes.

7.2.- Seguimiento

Con el propósito de garantizar el avance del Programa, la calidad de la atención de las intervenciones médicas, la suficiencia y oportunidad de los recursos y los posibles impactos de las acciones en la población beneficiaria, el Programa contará con un mecanismo de monitoreo continuo en los diferentes ámbitos de operación en donde los responsables de la conducción del Programa a nivel federal y estatal en conjunto con el personal operativo y la estructura estatal, analizarán y evaluarán los alcances y en su caso definirán medidas de intervención oportunas en beneficio de la población beneficiaria del Programa.

Asimismo, las acciones de seguimiento deben identificar las buenas prácticas y promover su aplicación en el resto de los recursos humanos del Programa, esto con el objetivo de mejorar la implementación de las políticas y enriquecer la gerencia de las áreas de conducción del Programa, para posteriormente vincularlo a las áreas operativas del mismo. Para ello, es necesario evolucionar al concepto de monitoreo y evaluación integral que implica la observación completa, permanente y continua de las acciones y la medición de las mismas a través de indicadores de estructura, proceso, resultado e impacto.

Esta estrategia permitirá obtener información detallada sobre el estado de la operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas e implementar, en su caso, acciones de mejora continua de los procesos operativos del Programa, a través de la generación y análisis de indicadores.

Una mayor efectividad de estas acciones, se logrará también, a través de su operación descentralizada, con lo que se obtendrá la identificación temprana de riesgos y de inconsistencias y la aplicación oportuna de medidas preventivas y correctivas de las desviaciones identificadas tanto a nivel central como estatal.

Además, se fortalecerán los mecanismos internos de concertación y coordinación de la DGPLADES, de tal manera, que el monitoreo funcione de forma dinámica y homogénea, basado en técnicas y métodos establecidos y los acuerdos y compromisos resultantes sean sujetos de seguimiento por las áreas técnicas responsables de los programas sustantivos. Para ello, se adecuarán las acciones y los instrumentos operativos, con el objeto de propiciar el desarrollo sistemático y coordinado de actividades de control y seguimiento para identificar y atender los problemas de la operación y anticiparse a su recurrencia.

Adicionalmente, para apoyar los procesos de supervisión del Programa por parte de la DGPLADES, se instrumentarán las estrategias y las acciones necesarias para asegurar la contratación de instancias externas para que a través de ellos, se establezcan los procesos de seguimiento del Programa a fin de asegurar el avance y la operación efectiva y eficaz del Programa y para la toma de decisiones.

8.- Evaluación

El fin último de un programa de salud es mejorar las condiciones de bienestar de la población a la que atiende; finalidad que se alcanza a través del otorgamiento de servicios equitativos y de calidad, congruentes con las necesidades y expectativas de las personas; por lo tanto, el desarrollo e impacto de estos servicios en el logro de este propósito debe vigilarse y evaluarse.

En este contexto y para coadyuvar a que el Programa logre la finalidad y objetivos establecidos es necesario establecer modelos integrales de seguimiento y de evaluación que se apliquen en todos los niveles de la organización y que además de detectar errores e ineficiencias, permita identificar los ámbitos en los que es necesario hacer correcciones.

La evaluación del Programa permite la valoración permanente de sus avances; para ello se utilizan diversos procesos para la recopilación y análisis de información con el objetivo de determinar si se está cumpliendo con las actividades que se planearon y la medida en que se está cumpliendo con los objetivos planteados.

8.1.- Interna

En este apartado se incluyen los instrumentos de medición diseñados para el Programa para dar seguimiento a su desempeño. Para cada uno de los indicadores de resultados planteados se describe: el nombre, la fórmula de cálculo y la periodicidad con la que se obtendrán los resultados de la operación del Programa.

Los indicadores se han vinculado con los objetivos, de tal manera que la consecución de las metas permita el cumplimiento de éstos.

En este momento, las limitaciones para el procesamiento de la información no permiten incluir indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios del Programa, así como propiciar la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Sin embargo, se gestionará ante las instancias correspondientes la desagregación de los indicadores para las desagregaciones de referencia.

La construcción de este apartado se ha elaborado dando congruencia a la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico.

En este contexto, se considera a la evaluación como un proceso permanente con un sistema establecido sistemáticamente y un constante análisis de la información para conocer el avance, la calidad y la eficacia del Programa.

Para tal efecto, con base en la matriz del marco lógico se han establecido 6 indicadores. Estos miden que las UMM en operación, estén equipadas y cuenten con un equipo itinerante completo y capacitado; una plena identificación de las localidades atendidas en relación a las programadas, población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación atendidas por el programa, servicios de prevención y promoción de la salud realizados con respecto a los programados; la entrega de un conjunto de acciones de atención médica ambulatoria para las personas beneficiarias realizadas en relación a las programadas y personal de salud capacitado de forma específica en relación al Programa.

Los distintos sistemas de información institucionales son la fuente para la conformación de indicadores con temas relacionados con la entrega de servicios, así como la percepción de la calidad de la atención.

Estos elementos constituyen la base del Programa que cuenta con una valoración sistemática permitiendo organizar la revisión de sus componentes de diseño y ejecución contribuyendo ampliamente al logro de los objetivos del Programa.

Los indicadores para medir el desempeño del Programa son:

Tabla 2
Indicadores del Programa de Caravanas de la Salud

Indicadores del Programa Caravanas de la Salud		
Nombre	Fórmula	Periodicidad
1.1.1 Porcentaje del total de población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación que es atendida por el programa.	1.1.1= (Población atendida por el programa/Total de población que habita en comunidades aisladas y con alta marginación)*100	• Anual
2.1.1 Porcentaje de localidades atendidas respecto de las localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso	2.1.1= (Localidades atendidas/Localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso para ser atendidas)*100	• Anual
3.1.1 Porcentaje de servicios de promoción y prevención realizados con respecto a los programados.	3.1.1= (Actividades de promoción y prevención ambulatoria realizadas/Actividades de promoción y prevención ambulatoria programadas)*100	• Semestral
3.2.1 Porcentaje de servicios de atención médica ambulatoria realizados con respecto a los programados.	3.2.1= (Actividades de atención médica ambulatoria realizadas/Actividades de atención médica ambulatoria programadas)*100	• Semestral
4.1.1 Porcentaje de unidades médicas móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado.	4.1.1= (Unidades Médicas Móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado/Total de unidades médicas móviles adquiridas)*100	• Trimestral
4.2.1 Porcentaje de personal de salud capacitado de forma específica para el Programa	4.2.1= (Total de personal de salud que es capacitado de forma específica para la operación del Programa/Total de personal de salud del programa)*100	• Trimestral

La evaluación es corresponsabilidad de la Secretaría y los SES, siendo necesaria la participación de las unidades administrativas que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión de las recomendaciones que se deriven de la evaluación y, en su caso, las que se determinen procedentes, su implementación y seguimiento.

8.2.- Externa

La evaluación externa del Programa es un proceso continuo y sistemático que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas del Programa, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Asimismo, constituye la base de un sistema integral de valoración que permite instrumentar ajustes en el diseño y ejecución del Programa y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas. Con la realización de las evaluaciones se fortalece la gestión para resultados, la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Por la naturaleza integral del Programa, en la evaluación será necesaria la participación de todos los sectores que intervienen en la operación del Programa, para el mejor desarrollo de la misma, así como para asegurar su involucramiento en la revisión del plan de trabajo para dar seguimiento a las aspectos susceptibles de mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones externas.

Los términos de referencia de las evaluaciones externas del Programa se harán del conocimiento de la Coordinación Nacional del Programa y serán elaborados de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Criterios y el Programa Anual de Evaluación, vigentes.

Las evaluaciones del Programa estarán coordinadas por la DGED conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la DGED la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación. Las evaluaciones externas serán realizadas por instituciones académicas o privadas del país.

El plan de evaluación externa contempla al menos tres mediciones:

- Evaluación inicial 2007;
- Evaluación de mitad de camino (2009), y
- Evaluación 2011.

Asimismo, la DGED se encargará de supervisar los trabajos de campo relacionados con las tres mediciones programadas para asegurar que los productos entregables por las consultoras se adhieran a los requerimientos técnicos y los resultados provean evidencias para mejorar la operación del Programa, a la par de contribuir a la transparencia en el uso de los recursos públicos y a los procesos de rendición de cuentas. En este sentido, los resultados de cada ejercicio de evaluación se pondrán a disposición del público en el sitio de Internet de la DGED y de la Secretaría.

De igual forma, estos resultados serán difundidos en los Informes de Gobierno, de Labores y de Ejecución y en los informes anuales relacionados con el seguimiento de las Metas del PROSESA 2007-2012 en sus apartados específicos. Además, los resultados de las evaluaciones externas, deberán ser entregados a las instancias correspondientes y posteriormente se realizará su difusión en los plazos establecidos, conforme se señala en el PEF 2012 y las disposiciones vigentes en la materia.

Independientemente de las evaluaciones que se determinen en el Programa Anual de Evaluación, la DGPLADES podrá realizar aquellas evaluaciones complementarias que le permitan identificar problemáticas específicas con el propósito de reforzar el diseño y operación del Programa.

9.- Transparencia

A través de la Contraloría Social se establece el vínculo de la sociedad como aval de las acciones del Programa.

La DGPLADES elaborará materiales de difusión dirigidos al personal operativo del Programa de los SES, con el fin de sensibilizarlos sobre la transparencia del mismo. Dichos materiales serán elaborados por el área sustantiva central y contendrán la siguiente leyenda:

"El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo a las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa Caravanas de la Salud es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos".

Con la finalidad de mantener el Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, la DGPLADES efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a la población beneficiaria y a la Contraloría Social.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones la DGPLADES conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa, deberá informarlo a las autoridades competentes.

9.1.- Difusión

La difusión es la propagación o divulgación de los beneficios del Programa, la cual contendrá elementos que certifiquen la correcta utilización de los recursos y la procedencia de los mismos.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de los SES. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría desagregada por entidad federativa.

- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:
"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- La información de los montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9.2.- Contraloría Social

La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones que tienen por objetivo involucrar a los beneficiarios directos en acciones de supervisión y vigilancia de la prestación de servicios de salud que reciben en sus localidades por parte del Programa.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los servicios otorgados por el Programa están representados bajo un esquema de corresponsabilidad. El Programa de Contraloría Social en el marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud opera a partir del año 2010.

La Contraloría Social estará a cargo de los Comités Locales de Salud, los cuales están conformados por miembros de la comunidad, incluidos integrantes de otros Comités o instancias asociativas de beneficiarios de otros Programas, que están constituidos en las localidades subsele del Programa.

El monitoreo permanente de la prestación de servicios de salud a través de los Comités Locales de Salud permitirá detectar en forma temprana posibles irregularidades u omisiones, para que las autoridades competentes establezcan las correcciones correspondientes.

Así, con el propósito de incorporar a los beneficiarios en la vigilancia y supervisión de las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud, la DGPLADES y los SES promoverán la Contraloría Social con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, fomentando acciones que den sostenibilidad a la transparencia en la operación del Programa.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la población acerca de los servicios que se otorgan y los derechos y obligaciones de los usuarios al acceder a las UMM del Programa;
- Impulsar y capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de supervisión y vigilancia;
- Fomentar el establecimiento de espacios de comunicación con los usuarios de los servicios (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etcétera), e
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias.

La SFP y el Organismo Interno de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones, de acuerdo al Esquema Operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud (Anexo 6).

9.3.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La DGPLADES vigilará que los SES, en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, despliegue acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios del Programa y el público en general.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil doce.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1

Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano

Se ubican en siete entidades federativas:

Entidad Federativa	No. Municipios
<u>Chiapas</u>	20
<u>Durango</u>	1
<u>Guerrero</u>	21
<u>Navarín</u>	1
<u>Oaxaca</u>	58
<u>Puebla</u>	9
<u>Veracruz</u>	15
Total	125

Y se localizan por entidad federativa de la siguiente forma:

Número Progresivo	Nombre de la entidad federativa	Nombre del Municipio	IDH 2000
1	Chiapas	Sitalá	0.44338
2	Chiapas	Santiago el Pinar	0.44970
3	Chiapas	Aldama	0.46336
4	Chiapas	Chalchihuitán	0.47678
5	Chiapas	Mitontic	0.48429
6	Chiapas	Chamula	0.48542
7	Chiapas	San Juan Cancuc	0.49962
8	Chiapas	Chanal	0.52380
9	Chiapas	Chenalhó	0.52381
10	Chiapas	Zinacantán	0.52514
11	Chiapas	Chilón	0.53494
12	Chiapas	San Andrés Duraznal	0.53975
13	Chiapas	Pantelhó	0.54758
14	Chiapas	Ocotepec	0.55072
15	Chiapas	Francisco León	0.55388
16	Chiapas	Pantepec	0.55463
17	Chiapas	Tumbalá	0.55586
18	Chiapas	Amatenango del Valle	0.56333
19	Chiapas	Larráinzar	0.56389
20	Chiapas	Huixtán	0.57028
21	Durango	Mezquital	0.52371
22	Guerrero	Metlatónoc	0.38855
23	Guerrero	Xochistlahuaca	0.49841
24	Guerrero	Atlixac	0.49855
25	Guerrero	Copanoyac	0.50813
26	Guerrero	Alcozauca de Guerrero	0.50910
27	Guerrero	Tlacoachistlahuaca	0.51141
28	Guerrero	Xalpatláhuac	0.51455
29	Guerrero	Acatepec	0.51853
30	Guerrero	Zapotitlán Tablas	0.53852

31	Guerrero	Copalillo	0.55769
32	Guerrero	Atlamajalcingo del Monte	0.55775
33	Guerrero	Ahuacuotzingo	0.56567
34	Guerrero	Tlacoapa	0.57794
35	Guerrero	Zitlala	0.58097
36	Guerrero	Malinaltepec	0.59157
37	Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras	0.60268
38	Guerrero	San Miguel Totolapan	0.61564
39	Guerrero	General Heliodoro Castillo	0.63818
40	Guerrero	Cochoapa el Grande	N.d.
41	Guerrero	José Joaquín de Herrera	N.d.
42	Guerrero	Iliatenco	N.d.
43	Nayarit	Del Nayar	0.49173
44	Oaxaca	Coicoyán de las Flores	0.39515
45	Oaxaca	San Simón Zahuatlán	0.42855
46	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán	0.44440
47	Oaxaca	Santa María la Asunción	0.45868
48	Oaxaca	Santiago Ixtayutla	0.47651
49	Oaxaca	Huautepec	0.47988
50	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec	0.48096
51	Oaxaca	Santiago Amoltepec	0.48462
52	Oaxaca	Santa María Temascaltepec	0.49110
53	Oaxaca	San Miguel Santa Flor	0.50565
54	Oaxaca	San Lorenzo Texmelucan	0.51156
55	Oaxaca	Eloxochitlán de Flores Magón	0.51183
56	Oaxaca	San José Tenango	0.51294
57	Oaxaca	Santos Reyes Yucuná	0.51613
58	Oaxaca	Santa María Tepantlali	0.51657
59	Oaxaca	San Martín Itunyoso	0.51836
60	Oaxaca	Santo Domingo de Morelos	0.51908
61	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec	0.52151
62	Oaxaca	San Andrés Paxtlán	0.52574
63	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca	0.52687
64	Oaxaca	San Pedro Ocopetatlillo	0.53121
65	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec	0.53473
66	Oaxaca	San Miguel Mixtepec	0.53483
67	Oaxaca	Santa María Tlalixtac	0.53503
68	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Ayutla	0.53576
69	Oaxaca	San Juan Petlapa	0.53690
70	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec	0.53760
71	Oaxaca	Santiago Yaitepec	0.53774
72	Oaxaca	San Lucas Camotlán	0.53863
73	Oaxaca	San Miguel Ahuehuetitlán	0.53925
74	Oaxaca	Santa María Chilchotla	0.53950
75	Oaxaca	Santiago Texcalcingo	0.54066
76	Oaxaca	San José Lachiguiri	0.54344
77	Oaxaca	San Pedro el Alto	0.54382

78	Oaxaca	San Agustín Loxicha	0.54467
79	Oaxaca	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	0.54789
80	Oaxaca	San Francisco Chapulapa	0.54965
81	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	0.55038
82	Oaxaca	Santa María Apazco	0.55252
83	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes	0.55454
84	Oaxaca	San Antonio Sinichua	0.55471
85	Oaxaca	San Juan Coatzacoatz	0.55496
86	Oaxaca	San Miguel Coatlán	0.55641
87	Oaxaca	San Francisco Huehuetlán	0.56074
88	Oaxaca	Yogana	0.56088
89	Oaxaca	Magdalena Peñasco	0.56093
90	Oaxaca	San Francisco Tlapancingo	0.56156
91	Oaxaca	Santiago Xanica	0.56320
92	Oaxaca	Santa María Peñoles	0.56341
93	Oaxaca	San Lucas Zoquiápam	0.56351
94	Oaxaca	San José Independencia	0.56528
95	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec	0.57469
96	Oaxaca	Santa Inés del Monte	0.57765
97	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde	0.58150
98	Oaxaca	San Juan Comaltepec	0.58794
99	Oaxaca	San Miguel Peras	0.60369
100	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados	0.63753
101	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla	N.d.
102	Puebla	Eloxochitlán	0.51613
103	Puebla	Hueytlalpan	0.51613
104	Puebla	Zoquitlán	0.54642
105	Puebla	Chiconcuautla	0.54936
106	Puebla	Huehuetla	0.55355
107	Puebla	San Felipe Tepatlán	0.55783
108	Puebla	Camocuautla	0.55839
109	Puebla	Coyomeapan	0.56035
110	Puebla	San Sebastián Tlacotepec	0.57067
111	Veracruz	Tehuipango	0.40460
112	Veracruz	Mixtla de Altamirano	0.41847
113	Veracruz	Astacinga	0.50221
114	Veracruz	Texcatepec	0.50890
115	Veracruz	Atlahuilco	0.51471
116	Veracruz	Illamatlán	0.51673
117	Veracruz	Filomeno Mata	0.53141
118	Veracruz	Soledad Atzompa	0.53543
119	Veracruz	Mecatlán	0.53804
120	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes	0.53822
121	Veracruz	Los Reyes	0.54079
122	Veracruz	Tlaquilpa	0.54344
123	Veracruz	Xoxocotla	0.55234
124	Veracruz	Soteapan	0.55946
125	Veracruz	Tequila	0.56104

Anexo 2**Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la contratación del Coordinador y Supervisor Estatal del Programa Caravanas de la Salud**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUJETO AL REGIMEN DE PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE _____ (O SU EQUIVALENTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" (O SU EQUIVALENTE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. _____, EN SU CARACTER DE C. SECRETARIO DE SALUD (O SU EQUIVALENTE), ASISTIDO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La actual administración federal se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
2. El Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, el de "Caravanas de la Salud", que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integridad y resolutivez, mediante equipos de salud itinerantes a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
3. Que para alcanzar los objetivos del Programa Caravanas de la Salud en el estado de _____ se requiere la contratación de personal profesional en _____ que cuenten con la preparación académica y experiencia laboral suficiente, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, para desempeñarse como Coordinador o Supervisor (según corresponda) del Programa Caravanas de la Salud que prestará sus servicios para garantizar que se cumplan con las funciones y las disposiciones establecidas en las citadas Reglas de Operación.
4. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, en las acciones del Programa de Caravanas de la Salud en el estado, conforme a los recursos que son otorgados mediante el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos suscrito en fecha _____, por concepto de subsidios, a través del capítulo 4000 "subsidios y transferencias", mediante transferencia que realiza la Secretaría de Salud Federal a través de "LA DGPLADES" al Estado de _____, para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad.
5. Que "LA SECRETARIA" ha celebrado ____ contratos(s) de comodato y que a la fecha siguen vigentes, con la Secretaría de Salud Federal, en el(los) cual(es) se le otorgó el uso, goce y disfrute de las ____ (No.) Unidades Médicas Móviles denominadas "CARAVANAS", a fin de ser utilizadas para brindar la atención médica correspondiente a los distintos municipios del Estado de _____, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes.
6. Dadas las coincidencias y el interés compartido para obtener y a su vez otorgar los servicios necesarios para garantizar la operación de las unidades médicas móviles con diferente nivel resolutivez, así como ofrecer la cartera de servicios que se otorgarán a la población que habita en los lugares de difícil acceso en la entidad y en situaciones de desastre, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes, entre la "LA SECRETARIA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; proceden a declarar lo siguiente:

DECLARACIONES**1.- "LA SECRETARIA" por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad, declara:**

- 1.1.- Que de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, "LA SECRETARIA" es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, la cual tiene a su cargo _____, así como proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.
- 1.2.- Que el titular de "LA SECRETARIA" (o su equivalente) _____, tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo ____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de _____ (o su equivalente); cargo que le fue conferido mediante nombramiento expedido por _____ en fecha _____, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia al presente, para formar parte integrante del mismo, Anexo 1.
- 1.3.- Que la _____ (Area encargada del manejo de los recursos humanos), es una Unidad Administrativa de "LA SECRETARIA" de conformidad con lo establecido en el artículo _____ (precisar de que ordenamiento), que tiene entre otras atribuciones suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y _____, así como realizar la contratación del personal para "LA SECRETARIA".
- 1.4.- Que el _____, titular de la _____ (Area encargada del manejo de los recursos humanos), tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de _____ (o su equivalente).
- 1.5.- Que la celebración de este contrato se realiza con apego a los criterios de ahorro establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2012, y las demás disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año _____.
- 1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número _____ de la Colonia _____ de la Ciudad de _____, en el estado de _____, con Código Postal _____.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", bajo protesta de decir verdad, declara:

- 2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad _____, en pleno uso y goce de sus facultades que le otorga la ley, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento, que es de _____ años de edad, ser de sexo _____, de estado civil _____.
- 2.2.- Que cuenta con la preparación académica, capacidad técnica y experiencia laboral necesaria para contratarse y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y dispone de los elementos suficientes para ello, de acuerdo con su currículum vitae que presentó a "LA SECRETARIA" a satisfacción de ésta; que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____, clave de Elector _____ y número de registro _____, el cual se anexa para formar parte integrante del presente contrato, Anexo 2.
- 2.3.- Que no se encuentra impedido legalmente para suscribir el presente contrato.
- 2.4.- Que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente contrato no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un tribunal administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio de orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar servicios profesionales objeto del presente contrato.
- 2.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- 2.6.-** Que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se emite la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del prestador de servicios, de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal del ____ (año correspondiente), del cual se adjunta copia como (ANEXO 3).
- 2.7.-** Que tiene pleno conocimiento de la forma y términos de contratación, como prestación de servicios profesionales asimilados a salarios, por lo que "LA SECRETARIA" realizará la retención de los impuestos a cubrir por su parte, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en su oportunidad declarados a las autoridades hacendarias correspondientes, para lo cual hace solicitud expresa en términos de la carta que integra este contrato como Anexo 4.
- 2.8.-** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número _____ de la Colonia _____ de la Ciudad de _____, en el estado de _____, con Código Postal _____.

3.- Ambas partes declaran:

- 3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la instrumentación del presente contrato.
- 3.2.-** Que reconocen la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de pago de honorarios asimilados a salarios; únicamente para efectos fiscales, conforme lo dispuesto por el Título IV, capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin que esto genere una relación de trabajo subordinada en términos del presente contrato.
- 3.3.-** Que manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, al tenor de los antecedentes y declaraciones anteriormente señaladas, y se sujetan a lo establecido en las cláusulas siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "LA SECRETARIA", sus servicios profesionales para desempeñarse como Coordinador o Supervisor (según corresponda) del Programa Caravanas de la Salud en el estado de _____, para contribuir en la operación de las unidades médicas móviles de la entidad federativa, y para realizar las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes. Así como para prestar los compromisos descritos en el presente contrato y en su Anexo 5, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. (Especificar las funciones conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes, según sea el nivel a contratar).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- "LA SECRETARIA" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por concepto de retribución de los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de \$____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) más el 16% de IVA, dicha cantidad será pagadera de manera quincenal, los días 1 y 16 de cada mes, a dicha cantidad se efectuarán las deducciones fiscales correspondientes, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; previo cumplimiento de las obligaciones pactadas a entera satisfacción de "LA SECRETARIA" a través de la _____ (unidad administrativa encargada de realizar el pago), en sus oficinas ubicadas en _____.

La cantidad por los servicios materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fija e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento de los servicios contratados, y compensarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de las contraprestaciones derivadas del presente instrumento, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será del día ____ de _____ del año ____ al día ____ de _____ del año _____, obligatoria para "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y voluntaria para "LA SECRETARIA".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- a) Entregar la contraprestación de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una vez que haya concluido las gestiones y labores correspondientes al objeto materia del presente y conforme a los plazos y términos establecidos para ello en la Cláusula Segunda de este contrato.

- b) Otorgar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", bienes, instrumentos, materiales o insumos que le faciliten las actividades a desarrollar, quedando expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá utilizar los mismos para cumplir con sus obligaciones derivadas del contrato.
- c) Se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos o por pago de lo indebido.
- d) Realizar la revisión y vigilancia del cumplimiento o avances de los trabajos a realizar materia del presente contrato.
- e) Hacer pago de los viáticos y pasajes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme a los términos y condiciones establecidos en la _____ (señalar la unidad administrativa encargada de su pago) de "LA SECRETARIA" para su trámite y pago correspondiente.
- f) A cumplir, observar y no transgredir los compromisos establecidos en el (los) contrato(s) de comodato suscrito(s) por "LA SECRETARIA" con la Secretaría de Salud Federal, citados en el Antecedente 5 del presente contrato.
- g) Abstenerse de hacer modificaciones que se refieran a pagos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más favorables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", comparadas con las establecidas originalmente.
- h) En caso de existir pagos en exceso o pagos indebidos, por los servicios faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos, requerir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la devolución de las cantidades correspondientes, a "LA SECRETARIA", en un plazo no mayor de 30 días naturales.
- i) Realizar las retenciones y/o descuentos por concepto de pena convencional y/o deducciones, en los casos que proceda, en términos del presente contrato.
- j) Se obliga a través de su personal específicamente designado para tal efecto, a supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", según el Anexo 5 del presente Instrumento, teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Iniciar la prestación de los servicios en la fecha pactada en la Cláusula TERCERA del presente instrumento, para lo cual utilizará los medios proporcionados por "LA SECRETARIA", para asegurarse del cumplimiento de la prestación de los servicios y se lleven a cabo conforme a las especificaciones detalladas en este contrato.
- b) Llevar a cabo los servicios materia de este contrato conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo 5 del presente contrato.
- c) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA SECRETARIA", así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA SECRETARIA".
- d) Utilizar y conservar en buen estado los bienes proporcionados por "LA SECRETARIA" para el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados, así como devolverlos en las mismas condiciones en que los recibió al término del presente contrato, salvo el desgaste normal por el uso.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que reciba de "LA SECRETARIA" y de la DGPLADES para el eficaz desempeño de los servicios contratados.
- f) Hacer del conocimiento inmediato de cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses de "LA SECRETARIA".
- g) Responsabilizarse por la exactitud de su análisis y la funcionalidad de sus propuestas en términos del presente contrato.
- h) Permitir la intervención del personal designado por "LA SECRETARIA" a fin de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de las actividades y servicios objeto del presente contrato.

- i) Entregar a "LA SECRETARIA" los trabajos y servicios obtenidos de conformidad con las especificaciones y entregas del trabajo detallado en el Anexo 5 del presente contrato, así como el informe mensual de sus actividades. Dichos informes deberán ser entregados al Secretario de Salud de la entidad y remitirse a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Caravanas de la Salud en la DGPLADES, los cuales serán evaluados por esta última.
- j) Al término de este Contrato, dejar de usar y a devolver a "LA SECRETARIA", toda documentación que contenga información propiedad de esta última, que esté en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (QUINCE) días naturales.
- k) Cumplir, observar y no transgredir los compromisos establecidos en el contrato(s) de comodato suscrito(s) por "LA SECRETARIA" con la Secretaría de Salud Federal, citados en el Antecedente 5 del presente contrato.
- l) Deberá realizar los servicios objeto de este contrato de manera directa y bajo su estricta responsabilidad, por lo que no podrá efectuar subcontratación o delegar las actividades encomendadas en otras personas.
- m) No podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA SECRETARIA", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.
- n) Cumplir las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- ñ) Responder tanto de la calidad de los servicios, la negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio, así como de cualquier responsabilidad en que incurran con motivo del contrato y conforme a la legislación aplicable.
- o) En caso de existir pagos en exceso, se obliga a devolver las cantidades correspondientes, a "LA SECRETARIA", en un plazo de 30 días naturales.
- p) Asumir toda la responsabilidad por las violaciones que se causaren en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio materia de este contrato, liberando a "LA SECRETARIA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- q) No divulgar la información proporcionada por la "LA SECRETARIA", por medio de publicaciones, conferencias, informes o de cualquier otra forma, en provecho propio o de terceros, pues los datos y resultados obtenidos que se deriven del objeto del presente contrato, son propiedad y se constituyen a favor de la Federación a través de "LA SECRETARIA".
- r) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral.
- s) No interrumpir total ni parcialmente los servicios convenidos en el contrato.
- t) Así como las demás que se encuentren a su cargo en el presente instrumento o por disposición de la normatividad jurídica aplicable.

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a pagar como pena convencional a "LA SECRETARIA" a razón del 10% por cada día natural de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, la cual será calculada y aplicada por _____ (la unidad administrativa), misma que no podrá exceder de ____ (determinar el monto máximo de aplicación de la pena convencional, ya que a partir de que se exceda el mismo dará lugar a una rescisión del contrato; se sugiere que el monto máximo sea del 20% del monto total del contrato).

En el supuesto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", preste el servicio de manera parcial o deficiente, "LA SECRETARIA" realizará de sus honorarios las deducciones correspondientes, conforme al porcentaje de los trabajos no realizados y/o entregados y de acuerdo con las condiciones y especificaciones de este contrato y sus anexos. Sin que esta exceda el 10% del monto correspondiente al pago del mes calendario de que se trate, ya que a partir de que se exceda el mismo dará lugar a una rescisión del contrato.

SEPTIMA. CAUSAS DE TERMINACION

Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

I. Por acuerdo entre las partes.

II. Por haber cumplido el objeto del contrato.

III. Por suspensión en la prestación de los servicios por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.

IV. Por las causas y en los términos que establece el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. CAUSAS DE RESCISION.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud de este contrato, faculta a "LA SECRETARIA" para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "LA SECRETARIA" comunique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito tal determinación.

La rescisión se presentará si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- b) Por no utilizar los bienes, instrumentos, materiales o insumos otorgados por "LA SECRETARIA" para cumplir con sus obligaciones derivadas del contrato.
- c) Por utilizar los bienes, instrumentos, materiales o insumos otorgados por "LA SECRETARIA" para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.
- d) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", consignadas en este contrato.
- e) Por que la autoridad gubernamental competente, del domicilio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" emita orden a este, que impida la prestación de los servicios y, como consecuencia, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.

NOVENA. LEGISLACION Y JURISDICCION.- Las partes declaran que el presente contrato les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten a las leyes y tribunales federales, jurisdicción del Primer Circuito, de la Ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que se firma en _____ ejemplares en la Ciudad de _____, el día ___ de _____ de 2012.

Por "LA SECRETARIA"

TESTIGO

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

TESTIGO

Las firmas y antefirmas que constan en la presente hoja corresponden al contrato de prestación de servicios de _____ no. _____ que celebran "la Secretaría" representada por (nombre del servidor público y cargo) y el (nombre del PRESTADOR DEL SERVICIO), con fecha ___ del mes de _____ del año 2012.

Anexo 3

MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO GASTOS DE OPERACION CARAVANAS DE LA SALUD (SEÑALAR EL AÑO EN CURSO) DGPLADES-CARAVANAS-CETR- ____ (entidad federativa)-01(según corresponda)/1_

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (NOMBRE DE QUIEN CORRESPONDA), SUBSECRETARIO(A) DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO(A) POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ (SEGUN CORRESPONDA), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ____ "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS ____ (o su equivalente) (SEGUN CORRESPONDA) Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, ____ (o su equivalente SEGUN CORRESPONDA), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha ____ de _____ de 20__ (SEGUN CORRESPONDA), "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud _____ (o su equivalente según sea el caso) (SEGUN CORRESPONDA); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (y según sea el caso de los Acuerdos Marco que así lo señalen el Comisionado Nacional Contra las Adicciones) a , por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que _____ (Nombre del titular), en su carácter de Subsecretario(a) de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha __ de _____ de ____ (SEGUN CORRESPONDA PARA LAS ROPCS VIGENTES AL 2012).
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA):

1. Que el Secretario de Finanzas, __ o su equivalente (SEGUN CORRESPONDA), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____ o su equivalente (SEGUN CORRESPONDA), cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud ____ (SEGUN CORRESPONDA), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____ (o su equivalente), cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en _____ (SEGUN CORRESPONDA).

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha __ de _____ de ____ (SEGUN CORRESPONDA PARA LAS ROPCS VIGENTES AL 2012) Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de _____ (la operación y aseguramiento __ según corresponda) de las ____ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B, 10, 11 y 12 (SEGUN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD" (definir conforme al objeto establecido en el primer párrafo de esta cláusula)	\$ (<u>expresar cantidades en número y letra</u>) (SEGUN CORRESPONDA)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M.N.) (SEGUN CORRESPONDA), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C, (SEGUN CORRESPONDA) de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas _____ (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas _____ (o su equivalente), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS:

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las _____ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____ (SEGUN CORRESPONDA), de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de _____ (la operación y aseguramiento _____ según sea el caso) de las _____ Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de _____ (SEGUN CORRESPONDA), y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA).
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C (SEGUN CORRESPONDA), o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de ____ (o su equivalente) (SEGUN CORRESPONDA).

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de ____ (operación y aseguramiento según sea el caso) de ____ unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de ____ (o su equivalente) (SEGUN CORRESPONDA).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C (SEGUN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA).

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA).- "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II.** Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C (SEGUN CORRESPONDA) del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas ____ (o su equivalente) (SEGUN CORRESPONDA) a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” (SEGUN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III.** Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas ____ (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” (SEGUN CORRESPONDA) por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas ____ (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” (SEGUN CORRESPONDA), no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV.** Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII.** La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado ____ (SEGUN CORRESPONDA), realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B (SEGUN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII.** Informar a “LA SECRETARIA” sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA).
- XII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C (SEGUN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA).
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación de "LA SECRETARIA".
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- I.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 20__ (SEGUN CORRESPONDA).

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA).

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA) a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____ (año de suscripción del convenio).

Por "LA SECRETARIA" a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____ (año de suscripción del convenio).

POR "LA SECRETARIA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA)
EL SECRETARIO DE FINANZAS
(o su equivalente)

(NOMBRE DE QUIEN CORRESPONDA),
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO

EN SALUD

LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL
ALVAREZ DEL RIO

EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O
TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE
SALUD (según corresponda)

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ POR CONDUCTO DE _____ (SEGUN CORRESPONDA).

Anexo 4

Secretaría de salud

Programa Caravanas de la Salud

Formato de Avance Financiero Ejercicio _____

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) 2do trimestre (abril-junio)								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando	10	5,000,000.00	92.94				1,000,000.00	20	2,000,000.00	40
3000			380,000.00	7.06				60,000.00	15.78	180,000.00	47.36
TOTAL (13)			5,380,000.00	100%				1,060,000.00	19.70%	2,180,000.00	40.52%

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL
CARAVANASDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere;
- (2) Señalar el capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto;
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto; y
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

Anexo 5

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Formato de Cierre Presupuestal Ejercicio ____

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE

SECRETARIO DE FINANZAS O SU

SERVICIOS DE SALUD O SU

LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA

EQUIVALENTE

EQUIVALENTE

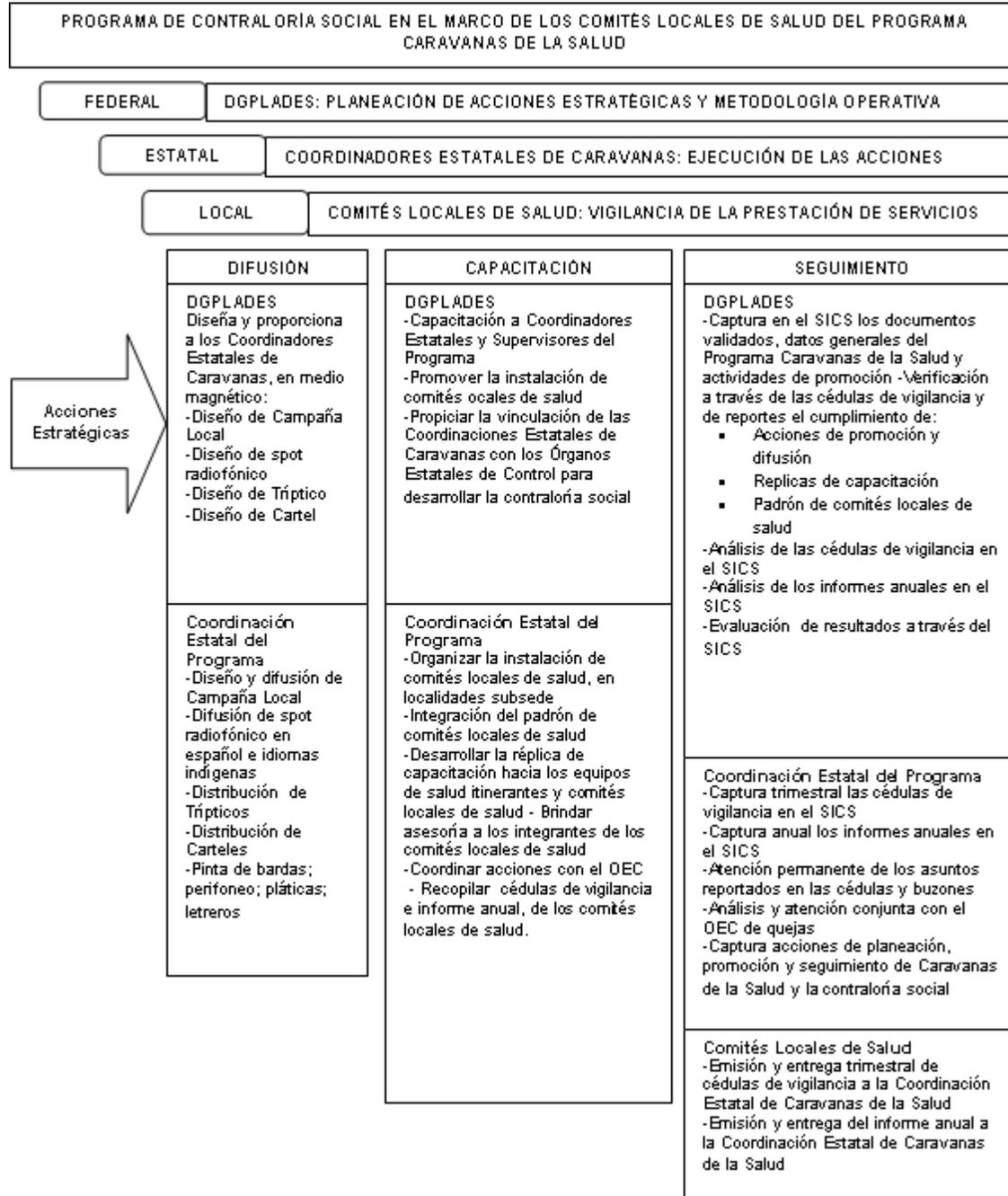
ENTIDAD

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

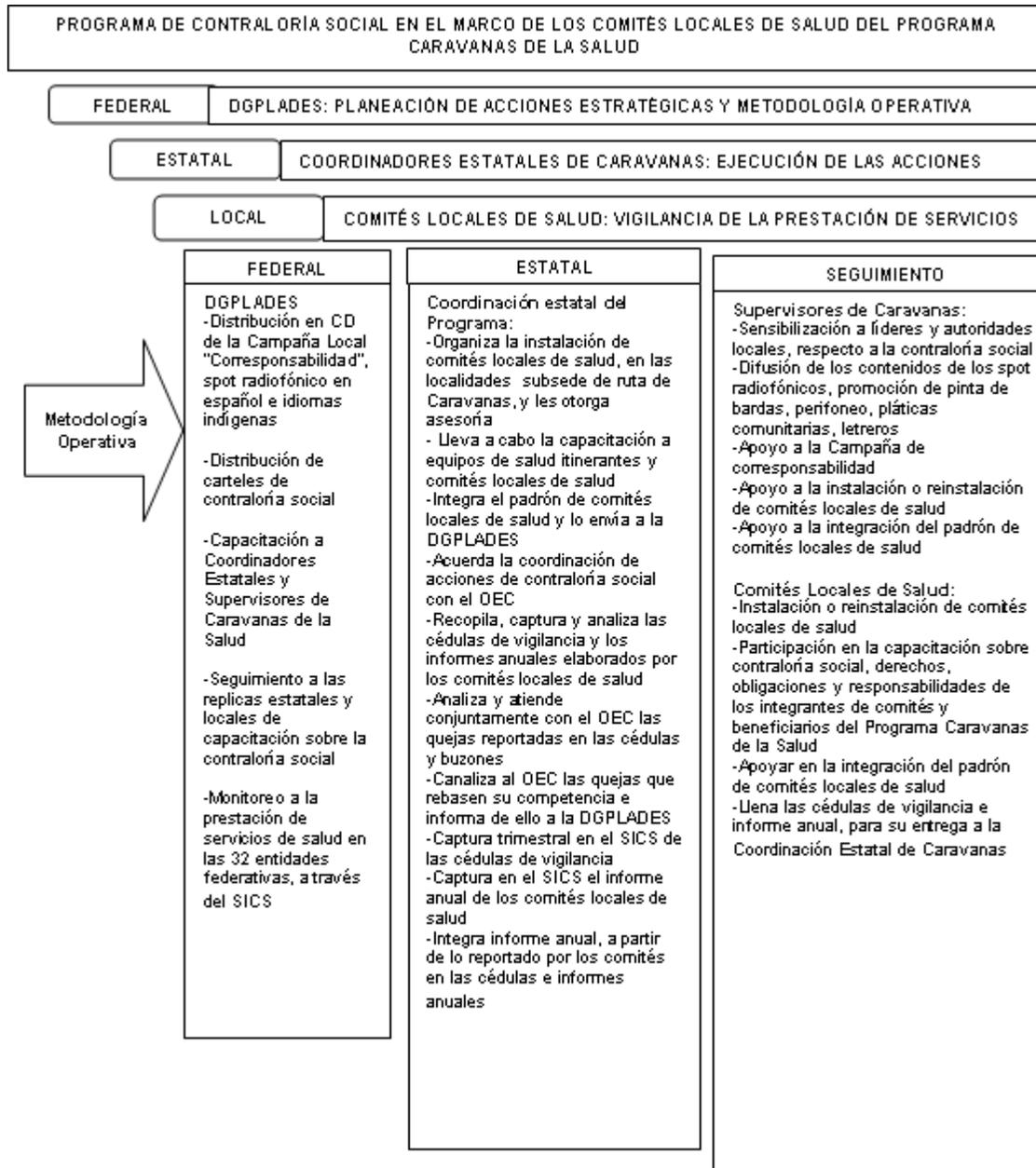
Anexo 6

Esquema Operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud



Anexo 6

Esquema Operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud



ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2012 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que el Gobierno Federal se ha propuesto mejorar los niveles de salud de los mexicanos garantizando el trato adecuado en la prestación de servicios de atención médica, fortaleciendo al Sistema Nacional de Salud para que proporcione servicios con calidad percibida, calidad técnica y seguridad para el paciente e institucionalización de la calidad en los servicios de salud. Todo ello con el objetivo de situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud;

Que en el marco de sus atribuciones, la Secretaría de Salud promueve procesos de mejora continua en los establecimientos de salud, incorporando herramientas de calidad, medidas de gestión de riesgos y apoyos y reconocimientos a prácticas y acciones destacadas en la mejora de la calidad, satisfacción y confianza de los usuarios de salud;

Que es el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, el responsable de establecer las Reglas de Operación específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; y

Que conforme a lo expuesto y de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que deberán sujetarse a reglas de operación, serán aquellos que se encuentren señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal es el caso del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION 2012 DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD

UNICO. La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud para el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

- 1. Introducción**
 - 1.1. Glosario de términos y definiciones
- 2. Marco Jurídico y Programático**
 - 2.1. Marco Jurídico
 - 2.2. Marco Programático
- 3. Orientación Estratégica**
 - 3.1. Misión
 - 3.2. Visión
- 4. Objetivos**
 - 4.1. General
 - 4.2. Específicos
 - 4.3. Líneas de Acción que permitan la operación del Sistema Integral de Calidad en Salud

5. Lineamientos

- 5.1. Cobertura
- 5.2. Población objetivo
- 5.3. Beneficiarios
 - 5.3.1. Requisitos
 - 5.3.2. Procedimiento de selección y prioridades
 - 5.3.3. Padrón de Beneficiarios
- 5.4. Características de los apoyos y reconocimientos
 - 5.4.1. Apoyos
 - 5.4.2. Reconocimientos
- 5.5. Derechos, obligaciones y sanciones
- 5.6. Participantes
 - 5.6.1. Ejecutor(es)
 - 5.6.2. Instancia normativa
- 5.7. Coordinación institucional

6. Operación

- 6.1. Proceso
 - 6.1.1. Transferencia de Recursos
- 6.2. Ejecución
 - 6.2.1. Avance financiero
 - 6.2.2. Cierre de ejercicio
 - 6.2.3. Recursos no devengados

7. Auditoría, control y supervisión**8. Evaluación**

- 8.1. Del Sistema Integral de Calidad en Salud
- 8.2. Externa

9. Transparencia

- 9.1. Difusión
- 9.2. Contraloría social

10. Quejas y denuncias**11. Indicadores****12. Anexos**

- 12.1. Modelos de Convenio
 - 12.1.1. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica únicamente para los Servicios de Salud de las 31 Entidades Federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal "OPD").
 - 12.1.2. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica únicamente para la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, así como a otras Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud).
- 12.2. Modelos de Convocatoria
 - 12.2.1. Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión.
 - 12.2.2. Modelo de Convocatoria para el financiamiento de Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad.

- 12.2.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud.
- 12.2.4. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.
- 12.2.5. Modelo de Convocatoria para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.
- 12.2.6. Modelo de Convocatoria para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales.
- 12.3. Modelos de Formatos
 - 12.3.1. Formatos de registro para Premio Nacional de Calidad en Salud.
 - 12.3.2. Formatos de registro para Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.
 - 12.3.3. Formatos de registro para Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.
 - 12.3.4. Formatos de registro para Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica.
- 12.4. Diagrama de Flujo
 - 12.4.1. Procedimiento para la Implantación de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad.
 - 12.4.2. Procedimiento para el otorgamiento de Apoyos y Reconocimientos a establecimientos de salud.

1. Introducción

En nuestro país, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, uno de los objetivos centrales de la política pública en salud es brindar servicios de salud eficientes, con calidad y seguridad para el paciente. Derivado de ello, el PND establece la necesidad de desarrollar una estrategia dirigida a implantar un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica que garantice un desempeño eficiente de los servicios de salud.

Derivado de lo anterior, el Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PRONASA) contempla en su tercera estrategia: el "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud, como el instrumento del Gobierno Federal para articular iniciativas dirigidas a elevar la calidad de los servicios de salud.

Siendo conscientes de que la calidad en muchos de los establecimientos de salud y de que la calidad es un compromiso permanente por la mejora continua en la atención a los problemas de salud de los ciudadanos, el PROSESA plantea que para prestar servicios de salud con calidad y seguridad es necesario situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Como instrumento operativo se establece el Sistema Integral de Calidad en Salud, para fomentar la calidad de los servicios de salud con un enfoque en la mejora continua y en la gestión de los servicios de salud.

Para avanzar en la prestación de servicios efectivos, seguros y eficientes, es preciso contar con un sistema sectorial de calidad que incorpore la medicina basada en la evidencia, el modelo de gestión para la calidad total, la difusión de buenas prácticas y la orientación de los servicios a los usuarios, que vincule el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento hacia los esfuerzos por la mejora de la calidad. De acuerdo a lo anterior, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud desarrolla proyectos que conforman la estrategia Sistema Integral de Calidad para el Sector Salud.

1.1. Glosario de términos y definiciones

Acreditación y Garantía de Calidad: Procedimiento de garantía de calidad mediante evaluación que llevan a cabo los establecimientos de salud afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, que tiene como objetivo garantizar las condiciones fundamentales de estructura, seguridad del paciente, gestión y resultados de calidad.

Alternativas a la Hospitalización: Modalidad de atención basada en la continuidad de cuidados que mejoran la calidad de vida de los usuarios y reducen el costo del internamiento hospitalario.

Apoyos del Sistema Integral de Calidad en Salud: Recursos económicos que se entregan a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud vía financiamiento o por cofinanciamiento; a través de las convocatorias de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad.

Áreas Centrales de Calidad y Seguridad del Paciente: Unidad o unidades administrativas de los Servicios Estatales de Salud e Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que tienen encomendados los Programas de Calidad y/o Seguridad del Paciente.

Atención Basada en la Evidencia: Información y práctica médica basada en hallazgos y evidencias clínicas compartidas bajo un método analítico y descriptivo que tienden a reducir la variabilidad médica. Para los efectos de estas Reglas de Operación, incluyen las Guías de Práctica Clínica y los Planes de Cuidados de Enfermería emitidos por la Secretaría de Salud.

Aval Ciudadano: Es una experiencia de contraloría social y de participación ciudadana a través de grupos organizados de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), universidades, centros académicos, asociaciones profesionales y otras instituciones que participan en la evaluación de los componentes de calidad percibida en la prestación de los servicios de salud. Son el enlace entre las instituciones y los usuarios de los servicios de salud y sus voceros.

Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud: Es el proceso de institucionalización de la calidad, mediante el desarrollo de criterios homogéneos, capacitación gerencial y refuerzo en las organizaciones de salud de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente y Gestores de Calidad, para el desarrollo de acciones de mejora continua por la calidad y seguridad del paciente.

Calidad Percibida por los Usuarios: Valoración que realizan los usuarios y sus familias respecto al respeto de sus derechos, al trato digno, tiempo de espera, información, confidencialidad, confort; atendiendo a sus expectativas y valores.

Calidad Técnica y Seguridad del Paciente: Es la parte de la calidad en la atención que se encarga de los aspectos relacionados con los servicios otorgados por los profesionales de la salud. De manera general incluye la mejora continua de los servicios de salud, la reducción de efectos adversos y la atención basada en la evidencia.

Carta Compromiso al Ciudadano: Documento que establece de manera clara, sencilla y en lenguaje ciudadano los componentes de mejora de servicio, que los establecimientos de salud suscriban con los avales ciudadanos y que permitan su mejora continua a través de la participación ciudadana.

Comité de Calidad y Seguridad del Paciente: Comité colegiado de carácter técnico consultivo orientado al análisis de la problemática en materia de calidad de la atención de los establecimientos de salud, que propone y recomienda a los directivos, acciones de mejora continua de la calidad y seguridad del paciente.

Comité de Farmacia y Terapéutica: Órgano colegiado de carácter técnico-consultivo que asesora, apoya e informa a la dirección del establecimiento médico en todo lo que concierne a la política de medicamentos.

Comité Nacional por la Calidad en Salud: Órgano asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto unificar los criterios para la aplicación de las políticas en materia de calidad y seguridad en la atención a los pacientes, coordinar acciones en el Sistema Nacional de Salud enfocadas a mejorar la calidad en la atención a la salud, difundir la medicina basada en la evidencia, formular recomendaciones y efectuar el seguimiento de los indicadores sustantivos de calidad técnica y calidad percibida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud: Órgano presidido por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de carácter sectorial, enfocado al dictamen de los apoyos financieros y reconocimientos a las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, institutos nacionales de salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente, del Sistema Nacional de Salud.

Comités Estatales de Calidad en Salud: Instancias interinstitucionales a nivel estatal, coordinadas por la Secretaría de Salud, destinadas a compartir experiencias en calidad, establecer actuaciones conjuntas dirigidas a la mejora de los servicios médicos y la instrumentación del Sistema Integral de Calidad en Salud.

Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión: Acuerdo de gestión por el cual las unidades médicas, con la validación de la estructura central de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, se comprometen a la mejora de los procesos de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la institucionalización de la calidad de acuerdo a las prioridades establecidas para los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.

Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, gráficos y de imagen o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias. En términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico o la que le sustituya.

INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud, cuyo objeto es registrar indicadores de calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida por los usuarios y atención médica efectiva.

Infección Nosocomial: Es la multiplicación de un patógeno en el paciente o en el trabajador de la salud que puede o no dar sintomatología, y que fue adquirido dentro del hospital o unidad médica. En términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Modelo de Gestión para la Calidad Total hacia la competitividad adaptado al Sector Salud: Guía de autoevaluación que identifica el nivel de progreso en calidad de las Organizaciones de Salud.

Monitoreo de Indicadores: Medición periódica de indicadores de calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente por parte de las unidades médicas.

OPD. Organismo Público Descentralizado.

Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud: Reconocimiento a las iniciativas desarrolladas por las unidades médicas destinadas a la mejora de la calidad de los servicios, que son susceptibles de ser replicadas y que tienen congruencia con los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.

Premio Nacional de Calidad en Salud: Reconocimiento que se otorga a las unidades médicas, en función del grado de avance y consolidación de un trabajo hacia la calidad basado en un modelo de gestión para la Calidad Total hacia la Competitividad adaptado al Sector Salud.

Programa Nacional de Seguridad del Paciente: Proyecto destinado a la identificación y estrategia para la reducción de eventos adversos que afectan severamente a la integridad del paciente.

Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad: Acciones basadas en la difusión, sensibilización y uso de herramientas e instrumentos para la mejora de la calidad en los prestadores de servicios.

Proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud: Estrategias orientadas a la mejora de la calidad del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que atiende cualquiera de los tres componentes de calidad en salud: calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida por los usuarios y calidad en las organizaciones de salud.

Reconocimientos del Sistema Integral de Calidad en Salud: Premios económicos que se entregan a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud como resultado de las convocatorias de Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica.

Red de Evaluación y Acreditación de la Calidad: Equipo de expertos para realizar los trabajos de auditoría para la acreditación de las unidades y evaluación externa en materia de calidad y seguridad del paciente.

Responsables Estatales de Calidad: Personal ubicado en las áreas de calidad de las entidades federativas que tienen a su cargo la gestión de los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.

Sistema Integral de Calidad en Salud: Estrategia del Gobierno Federal instrumentada por la Secretaría de Salud para mejorar la calidad de los servicios de salud.

Unidades Médicas Asociadas: Centros de salud, unidades de medicina familiar comunitaria u hospitales del Sistema Nacional de Salud, que se han incorporado a uno o varios de los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.

2. Marco Jurídico y Programático

2.1. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud, en especial el Capítulo I, Artículos 5 y 7 de publicación DOF 16-11-2011)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

2.2. Marco Programático

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

La igualdad de oportunidades, uno de los cinco ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), señala a la salud como un elemento fundamental para el logro de una vida digna para los mexicanos. De su objetivo 5: Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente se deriva la implantación de un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica.

Este objetivo cuenta con la estrategia 5.1 consistente en implantar un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos.

Para la implementación del Sistema Integral de Calidad en Salud se requerirá "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud", con acciones tales como, organizar los esfuerzos de diferentes actores representados en el Comité Nacional por la Calidad en Salud, los comités estatales de calidad y los comités de calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud que se integran para la generación de políticas y estrategias que logren la mejora de la calidad de los servicios.

- Programa Sectorial de Salud 2007-2012

Este Programa de carácter institucional, responde a lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), que en su artículo 6 señala como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud "proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas".

Las acciones se dirigirán a las tres dimensiones de la calidad: por una parte, se enfocarán hacia los usuarios y hacia los profesionales de la salud, proponiendo la mejora de la calidad como el eje de atención. Por otra parte, se dirigirán hacia las organizaciones a través de estrategias de calidad para la gestión de los servicios de salud, cuya finalidad es conducir transformaciones que favorezcan a la innovación.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012

Instrumento normativo que se encarga del ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal con la finalidad de priorizar el gasto y su distribución.

La Secretaría de Salud dentro de su presupuesto autorizado destina una parte a la atención de la Calidad en el Sector Público del Sistema Nacional de Salud. Ya que se debe garantizar la calidad en la atención sanitaria.

3. Orientación Estratégica

3.1. Misión

El Sistema Integral de Calidad en Salud brinda metodologías e instrumentos que permiten a las áreas de responsabilidad de calidad desarrollar las acciones encaminadas a alcanzar la garantía de la calidad, en la atención y seguridad del paciente, como parte de la estrategia de situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud.

3.2. Visión

La Dirección General de Calidad a través de las estrategias señaladas en el Programa Nacional de Salud, desarrolla líneas de acción que le dan soporte a la implantación progresiva a los procesos de calidad que contribuyan a la integración funcional y desarrollo del sector salud.

4. Objetivos

4.1. General

Implementar un Sistema Integral de Calidad en Salud que coordine, integre, apoye, promueva y difunda avances en materia de calidad situando la calidad como una prioridad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud.

4.2. Específicos

- Establecer los mecanismos que permitan responder a las necesidades y expectativas y la voz de los usuarios, desarrollando acciones destinadas a mejorar la calidad que perciben de los servicios de salud.
- Desarrollar metodologías e instrumentos que contribuyan a mejorar la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la mejora continua, la reducción de eventos adversos, la medicina basada en la evidencia y la estandarización de cuidados de enfermería, entre otros.
- Conducir bajo la coordinación de la Secretaría de Salud transformaciones en la calidad de la gestión y organización de los servicios de salud, institucionalizando el compromiso por la calidad.

4.3. Líneas de Acción que permitan la operación del Sistema Integral de Calidad en Salud

1.	Acciones para mejorar la calidad en la percepción de los usuarios
1.1.	Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
1.2.	Encuesta Nacional de percepción de calidad de vida profesional y compromiso con la calidad de los profesionales de la salud.
1.3.	Modelo de Gestión para la Atención de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.
2.	Acciones para mejorar la calidad técnica y seguridad del paciente
2.1.	Programa Nacional de Seguridad del Paciente.
2.2.	Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial.
2.3.	Expediente Clínico Integrado y de Calidad.
2.4.	Calidad de Vida en la Atención Materna: una Esperanza de Vida.
2.5.	Programa Nacional de Cuidados Paliativos.
2.6.	Uso Racional de Medicamentos.
2.7.	Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución.
2.8.	Atención Médica Basada en la Evidencia: difusión, capacitación, implementación y seguimiento de Guías de Práctica Clínica.
2.9.	Atención basada en la evidencia: Planes de Cuidados de Enfermería.
2.10.	Calidad en la Atención Odontológica.
2.11.	Programa de Atención Domiciliaria. Alternativas a la hospitalización.
3.	Acciones para mejorar la gestión en calidad de los servicios de salud
3.1.	Acreditación como Garantía de Calidad.
3.2.	Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
3.3.	Comité Nacional por la Calidad en Salud.
3.4.	Comités Estatales de Calidad en Salud.
3.5.	Comités de Calidad y Seguridad del Paciente.
3.6.	Gestores de Calidad en establecimientos médicos.
3.7.	Sistema de Evaluación del Impacto del Sistema Integral de Calidad en Salud.
3.8.	Red de Evaluadores a los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.
3.9.	Currículum de Calidad y Seguridad del Paciente en la formación de profesionales de la salud.
3.10.	Vinculación del Sistema Integral de Calidad al Programa de estímulos a la Calidad del desempeño del personal de salud.
3.11.	Plan de Mejora Continua para la Calidad y Seguridad del Paciente.
4.	Proyectos de apoyo y reconocimiento
4.1.	Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad e investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad.
4.2.	Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión.
4.3.	Premio Nacional de Calidad en Salud.
4.4.	Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.
4.5.	Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.
4.6.	Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales.
4.7.	Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud, Foros Estatales de Calidad.
4.8.	Red de Comunicación Sistema Integral de Calidad en Salud.

La Dirección General de Calidad otorgará apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento a unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida; así mismo se otorgarán apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento a los proyectos de capacitación en calidad y seguridad del paciente, de investigación operativa en calidad y actualización o contenido docente y a los foros estatales de calidad en relación con los proyectos que integran el Sistema Integral de Calidad en Salud.

También serán objeto de apoyo financiero el seguimiento de un modelo de gestión para la calidad total, el desempeño de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente y del Comité de Farmacia y Terapéutica e iniciativas de innovación para la mejora de la calidad que desarrollen las instituciones del sector salud, mediante el Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica.

5. Lineamientos

5.1. Cobertura

Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Salud Pública en el Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Coordinación de Hospitales Federales de Referencia y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.2. Población objetivo

La población objetivo del Sistema Integral de Calidad en Salud son las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad de la gestión de los Servicios de Salud, de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Salud Pública en el Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Coordinación de Hospitales Federales de Referencia, así como de las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.3. Beneficiarios.

5.3.1. Requisitos.

La Dirección General de Calidad otorgará financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, a las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Farmacia y Terapéutica para el desarrollo de los proyectos que integran el Sistema Integral de Calidad en Salud.

Asimismo, la Dirección General de Calidad apoyará la difusión y capacitación a los diferentes proyectos en todos los establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud.

La Secretaría de Salud publicará y difundirá las convocatorias a nivel nacional para acceder al financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento de Sistema Integral de Calidad en Salud.

Las convocatorias establecerán los requisitos para participar en la selección de las unidades que soliciten apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento, asimismo, se precisará el procedimiento de selección y el plazo de ejecución.

5.3.2. Procedimiento de Selección y Prioridades

Los apoyos de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento por Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, se asignarán a las unidades médicas que lo soliciten en los términos de las convocatorias, teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

1. Fortalecimiento en acciones de calidad para las unidades no acreditadas o en proceso de reacreditación que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud y aquellas en vías de certificación por parte del Consejo de Salubridad General.
2. Iniciativas destinadas a la mejora de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de muerte materna.
3. Acciones de calidad en municipios con el menor índice de desarrollo humano.
4. Fortalecimiento del aval ciudadano, comité de calidad y seguridad del paciente y gestores de calidad.
5. Los proyectos que fortalezcan la integración y el desarrollo del Sector Salud.

Serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El proceso de evaluación y la supervisión a los apoyos concedidos será realizado por personal calificado coordinado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).

5.3.3. Padrón de Beneficiarios

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	Número Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	Número Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

5.4. Características de los apoyos y reconocimientos.

La Dirección General de Calidad otorgará apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento a unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Farmacia y Terapéutica para el desarrollo de Sistema Integral de Calidad en Salud, con objeto de incidir en la mejora de la calidad de los servicios, mediante convenio debidamente firmado (Anexos 12.1.1 y 12.1.2), a efecto de que sean autorizados y transferidos los recursos correspondientes.

Los apoyos se sustentan en los proyectos de la Dirección General de Calidad a que se refieren las presentes Reglas de Operación, las transferencias por tal concepto serán las siguientes:

Apoyos y reconocimientos de Sistema Integral de Calidad en Salud	
Apoyos	Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión
	Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad
Reconocimientos	Premio Nacional de Calidad en Salud
	Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud
	Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente
	Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica

- a) Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión: hasta un importe máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para centros de salud; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- b) Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad; techo máximo por proyectos de capacitación \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); e investigación operativa: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los reconocimientos se sustentan en los proyectos de la Dirección General de Calidad a que se refieren las presentes Reglas de Operación, las transferencias por tal concepto serán las siguientes:

- c) Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, en el Sistema Nacional de Salud; asignación por premio de acuerdo a lo siguiente:
- 1.- Premio Nacional de Calidad en Salud \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente P); asignación por reconocimiento de acuerdo a lo siguiente:
1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de establecimientos de Atención Primaria y unidades de atención ambulatoria (se incluyen unidades de Primer nivel de atención y unidades de atención ambulatoria); \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 2. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de Hospitales (se incluyen Hospitales en sus diferentes modalidades e Institutos Nacionales de Salud); \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- e) Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales; asignación por reconocimiento de acuerdo a lo siguiente:

Apoyos y reconocimientos de Sistema Integral de Calidad en Salud		Montos
Apoyos	Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión	150,000 centros de salud 300,000 hospitales
	Proyectos de capacitación, Apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad	400,000 capacitación 200,000 pu 200,000 investigación
Reconocimientos	Premio Nacional de Calidad en Salud	500,000 premio 400,000 1er. reconocimiento 300,000 2o. reconocimiento
	Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud	300,000 premio 200,000 1er. reconocimiento 100,000 2o. reconocimiento
	Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente	100,000 atención primaria y atención ambulatoria 100,000 hospitales
	Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica	100,000 hospitales

1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales (se incluyen Hospitales en sus diferentes modalidades e Institutos Nacionales de Salud); \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

5.4.1. Apoyos

Recursos económicos que la Dirección General de Calidad otorga a las unidades médicas del sector salud a través de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, con la finalidad de fortalecer y comprometer la mejora de los procesos de la calidad técnica y seguridad del paciente, las acciones que permiten la mejora de la calidad en la percepción de los usuarios, la gestión en los servicios de salud y los proyectos de apoyo y reconocimientos.

5.4.2. Reconocimientos

La Dirección General de Calidad podrá otorgar reconocimientos públicos a unidades médicas del Sector Público del Sistema Nacional de Salud, mediante el Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, con el fin de motivar a las organizaciones hacia la excelencia y reconocer los esfuerzos y los avances en solucionar los problemas de calidad que se presentan cotidianamente en las organizaciones de salud. (12.4.2).

Asimismo, la Dirección General de Calidad podrá otorgar reconocimientos y mención sin aporte económico, en el seno del Foro Anual de Calidad en el marco de la Semana Internacional de Integración y Desarrollo del sector Salud a aquellas iniciativas de mejora en las unidades de salud que, de conformidad con las prioridades anuales contribuyan a la mejora continua y a la reingeniería de procesos en la atención de salud.

5.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación y desarrollo de los proyectos de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud cuyas unidades médicas hayan resultado beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, salvo que, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, se modifique la adquisición de los bienes, éstos deberán ser asimilables o complementarios y contribuir a la obtención de los productos específicos de cada uno. De igual forma, se obligan a presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

Los recursos aportados por la Dirección General de Calidad para el Premio Nacional de Calidad en Salud, el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, serán aplicados exclusivamente a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen o supongan una mejora en las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, las ministraciones de recursos a los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, serán suspendidas, y en su caso, procederá el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos otorgados, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

5.6. Participantes.

5.6.1. Ejecutor(es).

Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Salud Públicas en el Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Coordinación de Hospitales Federales de Referencia y en su caso, las unidades centrales rectoras de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.6.2. Instancia Normativa.

El Programa es una estrategia federal; en consecuencia, la coordinación es responsabilidad de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normativa para su operación, misma que debe ser observada por todas las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en el Sistema Integral de Calidad en Salud y por los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Salud Públicas en el Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Coordinación de Hospitales Federales de Referencia y en su caso, las unidades centrales rectoras de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, la Secretaría de Salud ejercerá la rectoría del Programa a través de la Dirección General de Calidad adscrita a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

A su vez la Dirección General de Calidad y Educación en Salud será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Secretario Estatal de Salud o titulares de las instituciones, de firmar los convenios de colaboración, en sus dos modalidades.

La Secretaría verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del Programa sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal. En los casos en los que exista confluencia de recursos aportados por medio de cofinanciamiento estatal, o de otras instancias se analizará la existencia de tales recursos y su aplicación.

5.7. Coordinación institucional.

La Secretaría de Salud establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En cuanto a los gastos indirectos de este Programa, éstos se deberán reducir al menos 4% respecto a lo ejercido en el ejercicio inmediato anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio Circular 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010.

Con este propósito la Secretaría de Salud podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de los 31 estados de la República, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, las cuales tendrán que implementarse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

6. Operación.

6.1. Proceso.

Las unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, presentarán solicitudes para financiamiento o cofinanciamiento en los términos y plazos de las convocatorias respectivas ante la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la cual podrá determinar los medios electrónicos aplicables para simplificar el proceso transparente de recepción.

Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, procederá a verificar que cumplan con los términos de las convocatorias de cada tipo de apoyo, el plazo de prevención de las solicitudes será de tres días hábiles partir de la fecha límite de recepción de solicitudes; y una vez aprobado el dictamen por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud, notificará los resultados por escrito a los titulares de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

El Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a Sistema Integral de Calidad en Salud para la modalidad de apoyos y reconocimientos, será la instancia encargada de aprobar los apoyos y reconocimientos a que se refiere el apartado 5.4.1. de las presentes reglas de operación. Será conformado de manera interinstitucional e integrado por:

- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, quien lo presidirá; o
- El Director General de Calidad y Educación en Salud, quien le suplirá en caso de ausencia;
- Un representante del área de Calidad de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
- Un representante del área de Calidad de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Un representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Un representante del área de Calidad de la Secretaría de Marina;
- Un representante del área de Calidad de Petróleos Mexicanos;
- Un representante del área de Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Un representante del área de Calidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- Un representante del área de Calidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Un representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- Un representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; y
- El Director General Adjunto de Calidad, quien fungirá como Secretario Técnico con voz y voto.

Los integrantes del Comité Técnico para Proyectos Asociados a Sistema Integral de Calidad en Salud que no formen parte de la Secretaría de Salud, deberán aceptar previamente por escrito su participación.

La publicación de resultados estará disponible en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en www.calidad.salud.gob.mx.

6.1.1. Transferencia de Recursos

Una vez que el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud, dé a conocer los resultados de los ganadores de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, respectivamente, la Secretaría de Salud transferirá la suma de los montos de los proyectos beneficiados, a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa y de los Servicios Estatales de Salud, y en su caso las áreas centrales de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a más tardar cuatro semanas posteriores a la publicación de los resultados. Precizando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y una vez que los Servicios Estatales de salud hayan cumplido con la documentación establecida a continuación:

Cuenta Bancaria: Ratificar o aperturar cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos. Precizando, que en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por escrito vía oficio, especificando el número de cuenta, la CLABE (cuenta con 18 dígitos), nombre de la institución Bancaria, número de sucursal y anexar copia legible del último estado de cuenta. En el caso de la apertura de cuenta bancaria, es necesario que envíe:

1. Original de la certificación bancaria que contenga la clabe interbancaria a 18 dígitos con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario.
2. Fotocopia de contrato de apertura de la cuenta bancaria.
3. Fotocopia de cédula fiscal.
4. Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma de los funcionarios autorizados para firmar cuenta bancaria.
5. Fotocopia de comprobante de domicilio y número telefónico.
6. Fotocopia del estado de cuenta bancaria.
7. Fotocopia del nombramiento de los funcionarios autorizados para firmar las cuentas bancarias.

Esta cuenta bancaria deberá ser aperturada por la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa para uso exclusivo de los recursos transferidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, lo que permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.

Recibo: Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los Servicios Estatales de Salud, así como del Titular del Area Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa; especificando el número de Proyectos que serán apoyados, así como el importe que recibirá, este documento debe estar impreso en papel oficial de los Servicios Estatales de Salud.

Convenio de colaboración: Enviar en cuatro tantos en original el convenio de colaboración junto con su anexo técnico debidamente requisitado, con las firmas autógrafas de las partes que en él intervienen, conforme los modelos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Salud otorgará recursos a las unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, debiendo éstos informar sobre su aplicación en los términos de cada tipo de apoyo.

6.2. Ejecución

6.2.1. Avance financiero.

La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la DGCES, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Sistema Integral de Calidad en Salud y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

6.2.2. Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la instancia normativa a través del Responsable Estatal de Calidad.

Será responsabilidad de la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, como instancia normativa de concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

6.2.3. Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los Servicios Estatales de Salud (SESA) de los 31 estados de la República, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud. En su caso, las unidades centrales rectoras de otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, para los fines que se les han establecido o autorizado.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre de ese año fiscal, no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, integrará, supervisará y verificará la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos otorgados a los proyectos beneficiados.

7. Auditoría, Control y Supervisión

Los recursos que la Federación otorga para el Sistema Integral de Calidad en Salud podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las unidades médicas que reciban apoyos de financiamiento o en su modalidad de cofinanciamiento de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, formularán trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, excepto cuando el financiamiento haya sido por Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, dadas las características de sus procesos de selección. Esto para cumplir con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

8. Evaluación

8.1. Del Sistema Integral de Calidad en Salud

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud a través de la Dirección General de Calidad en colaboración con los Responsables Estatales de Calidad, realizarán el seguimiento respecto a la aplicación de los recursos asignados e impacto de los proyectos que fueron adjudicados vía financiamiento y cofinanciamiento según las convocatorias previstas en las presentes Reglas de Operación.

8.2. Externa

Las evaluaciones del Sistema Integral de Calidad en Salud estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño, conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normativa aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación.

Los resultados del Sistema Integral de Calidad en Salud serán evaluados externamente por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas de salud o desarrollo social, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y demás disposiciones aplicables en la materia, con base en los resultados desarrollados por la línea de acción del Sistema de Evaluación del Impacto del Sistema Integral de Calidad en Salud de la Dirección General de Calidad.

Los resultados de la evaluación externa serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, la SHCP, la SFP, y el CONEVAL, además estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la DGCEs www.calidad.salud.gob.mx, de acuerdo a las fechas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Sociales y el Programa Anual de Evaluación (PAE), emitidos por el CONEVAL, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

9. Transparencia

9.1. Difusión

Las instancias involucradas en la Dirección General de Calidad y Educación en Salud deberán de cumplir, bajo su estricta responsabilidad, con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Como parte de las actividades de transparencia, se dará amplia difusión del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud a nivel nacional. La información del Sistema Integral de Calidad en Salud se dará a conocer en la página de Internet de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información resultante de las convocatorias del Sistema Integral de Calidad en Salud será publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación social con base en la normativa establecida, para tal efecto deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP, los cuales están publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social; conforme al esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en la página www.calidad.salud.gob.mx

Así se fomentarán y establecerán acciones tendientes a informar a la ciudadanía, promover la constitución de instancias de contraloría social, establecer programas de capacitación, consolidar espacios de comunicación gobierno-sociedad e implementar mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

En el Sistema Nacional de Salud, los avales ciudadanos se constituyen con esa función de contraloría social en los establecimientos de salud, con el propósito de mejorar la calidad de la atención que se presta a los usuarios. Estos serán consultados en relación con el impacto, trato, información, y condiciones con que se prestan los servicios en aquellas unidades que reciban apoyos financieros.

10. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía en relación al impacto de los reconocimientos, premios y apoyos, serán captadas a través del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1685, piso 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F. vía personal, escrita o a través de los medios de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, al 01800 386 2466 (01800FUNCION) en el interior de la República o al 2000 2000 en la Ciudad de México y a la dirección electrónica contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

11. Indicadores

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente la operación del Sistema Integral de Calidad en Salud se utilizarán los indicadores de la Matriz de Marco Lógico, publicada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), requerido para los programas sujetos a Reglas de Operación que son los siguientes:

INDICADORES DE REGLAS DE OPERACION DE PRESUPUESTO 2012

Dimensión	Indicador	Forma de Medición	Periodicidad
Eficacia	Porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud que muestren avances en la confianza de los ciudadanos en las instituciones de salud.	$NS = (S / E) * 100$ NS= Porcentaje de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud, S= Número de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud, E= Número de usuarios encuestados	Anual
Economía	Ejercicio presupuestal del programa Sistema Integral de Calidad en Salud para financiamientos y reconocimiento de las unidades médicas	$PP = (PE / PA) * 100$ PP= Porcentaje de presupuesto ejercido para la mejora de los servicios de salud en el año, PE= Presupuesto ejercido para la mejora de los servicios de salud en el año PA= Total del presupuesto asignado modificado	Anual
Eficacia	Porcentaje de unidades médicas asociadas a algún proyecto del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud.	$PU = (u / TU) * 100$ PU= Porcentaje de unidades asociadas a algún proyecto del Sistema Integral de Calidad en Salud u= Número de unidades asociadas a algún proyecto del Sistema Integral de Calidad en Salud TU= Total de unidades públicas del Sistema Nacional de Salud	Anual
Eficacia	Porcentaje de Entidades Federativas capacitadas en Guías de Práctica clínica aprobadas por el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.	$PC = (c / pa) * 100,$ PC= Porcentaje de entidades federativas capacitadas en guías de práctica clínica c= número de entidades federativas capacitadas pa= total de entidades federativas	Semestral
Eficacia	Porcentaje de Entidades Federativas, Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que asocian al menos un hospital al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad.	$PC = (c / pa) * 100,$ PC= Porcentaje de Entidades Federativas, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que se asocian al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad, c=Número de Entidades Federativas, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que tienen asociado al menos un hospital al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad, pa= Total de Entidades Federativas, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.	Semestral
Eficacia	Porcentaje de unidades de salud acreditadas que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud.	$PU = (u / U) * 100$ PU= Porcentaje de unidades acreditadas u= Número de unidades acreditadas U= Total de unidades inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud	Trimestral

Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las cartas compromiso por las unidades con el aval ciudadano	$PS = (S / E) * 100$, PS= Porcentaje de cartas compromiso cumplidas por las unidades médicas, S= Número de cartas compromiso atendidas E= Total de cartas compromiso firmadas y entregadas al aval ciudadano	Trimestral
Calidad	Porcentaje de calidad de los proyectos de capacitación con calidad que participan en convocatorias de financiamiento	$PE = (C / TE) * 100 - 1$, PE= Porcentaje de calidad de los proyectos de capacitación, C= Número de proyectos de capacitación aceptados, TE= Número de proyectos de capacitación presentados	Anual
Eficacia	Hospitales de la SSA de 60 camas o más que cuentan con un modelo de gestión de riesgos de infecciones nosocomiales	$PH = (h / TH) * 100$, PH= Porcentaje de hospitales de la SSA de 60 camas o más que aplican el proyecto de prevención y reducción de la infección nosocomial, h= Número de hospitales de la SSA de 60 camas o más que aplican el proyecto de prevención y reducción de la infección nosocomial TH= Total de hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más	Trimestral
Eficacia	Hospitales públicos de 60 camas o más asociados al proyecto de Seguridad del Paciente	$PH = (h / TH) * 100$ PH= Porcentaje de Hospitales públicos de 60 camas o más asociados al proyecto de Seguridad del Paciente, h= Número de hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente, TH= Total de hospitales públicos de 60 camas o más	Trimestral
Calidad	Porcentaje de grado de avances de compromisos de calidad mediante acuerdos de gestión cumplidos	$PR = (Re / P) * 100$, PR= Porcentaje de avances de compromisos de calidad mediante acuerdos de gestión cumplidos, Re= Avances de compromisos de calidad mediante acuerdos de gestión cumplidos, P= Número de compromisos acordados mediante acuerdos de gestión	Trimestral
Eficacia	Unidades médicas que incluyen la figura de aval ciudadano	$PU = (u / U) * 100$, PU= Porcentaje de unidades acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando u= Número de unidades médicas acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando, U= Total de unidades médicas acreditadas.	Trimestral
Calidad	Porcentaje de proyectos de mejora mediante acuerdos de gestión aprobados para financiamiento	$PP = (p / TP) * 100$ PP= Porcentaje de proyectos de mejora mediante acuerdos de gestión aprobados para financiamiento, p= Número de proyectos aprobados, TP= Total de proyectos presentados	Anual

12. Anexos

12.1. Modelos de Convenio

12.1.1. MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION (APLICA UNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS 31 ESTADOS DE LA REPUBLICA Y LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL "OPD").

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SALUD", POR CONDUCTO DE XXXXXXXXXXXX SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN XXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "OPD" REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. XXXXXXXXXXXX, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud, ambos, 2007-2012, figura el de contribuir al logro de objetivos sectoriales orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud que se otorgan a los mexicanos. Asimismo, establece que para mejorar los servicios de salud se implementará el Sistema Integral de Calidad en Salud en lo sucesivo denominado (Sistema Integral de Calidad), que situará a la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Este sistema integral desplegará que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, y los evaluará mediante indicadores que consideren dichos atributos.

II. En el marco de sus atribuciones, "SALUD" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

III. "SALUD" a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud es la encargada de dirigir el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud que tiene entre otros propósitos, impulsar la prestación de servicios de salud con calidad, fortaleciendo la gestión operativa y directiva mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos que incidan en la calidad de estos servicios.

IV. El financiamiento de proyectos se encuentran en las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de diciembre de 2011, y conforme lo prevé el artículo 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

V.- El "OPD" participó en la Convocatoria 2012 XXXXX de Calidad emitida por "SALUD".

DECLARACIONES

I. "SALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.
- I.2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3. Que dentro de las líneas estratégicas de la Secretaría de Salud, se encuentra Sistema Integral de Calidad, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios de salud, y llevarla a niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.
- I.4. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad de los servicios de salud en las diferentes entidades federativas.
- I.5. Que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "SALUD" para la ejecución del Sistema Integral de Calidad, en los términos de sus Reglas de Operación.
- I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 Literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el C. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

I.7. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "OPD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos XXXX del decreto publicado el XXX de XXXXX de XXXX en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de XXXXXX son un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo XXXX de la Ley XXXXXXXX, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de XXXXX de fecha XXXXX, su titular está facultado para celebrar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX conforme XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.3. Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen en su Entidad, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forman parte del mismo.

II.4. Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente Convenio, el "OPD" señala como su domicilio el siguiente: XX.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y demás disposiciones federales aplicables, así como los artículos XXXXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXXXXXXX y los artículos XXXXXXXX y XXXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXXXXX, y demás disposiciones legales estatales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto titulado XXXXXXXXXX, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo de Sistema Integral de Calidad, y en los términos señalados en el anexo técnico (nombre del proyecto y monto a transferir), el cual deberá estar debidamente firmado por las partes integrantes del presente instrumento.

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para fortalecer en conjunto el Sistema Integral de Calidad y crear las condiciones para su óptima operación, "SALUD" podrá ejercer recursos presupuestales de manera directa a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, bajo las consideraciones que en ella se señalan.

"SALUD" ministrará al "OPD" los apoyos financieros para la ejecución de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad.

Los recursos federales que se asignen en los términos de este Convenio y de las Reglas de Operación no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012.

TERCERA.- APLICACION

Los recursos que "SALUD" transfiere al "OPD" se destinarán en forma exclusiva al proyecto señalado en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

CUARTA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

- I. Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión hasta un importe máximo de; \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un importe máximo para centros de salud de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad; techo máximo por proyectos de capacitación \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); investigación operativa: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud; asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.- Premio Nacional de Calidad en Salud \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente; asignación por reconocimiento de acuerdo a lo siguiente:
 1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de establecimientos de Atención Primaria (se incluyen unidades de Primer nivel de atención y unidades de atención ambulatoria); \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 2. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de Hospitales; \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- V. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales; asignación por reconocimiento de acuerdo a lo siguiente:
 1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales; \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "OPD"

El "OPD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos en los proyectos de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, el Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- II. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el "Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2012 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha XX de diciembre de 2011.
- III. Facilitar y coadyuvar en el seno del Comité Estatal de Calidad la constitución y funcionamiento consistente del Aval Ciudadano.
- IV. Promover el funcionamiento del Comité Estatal de Calidad que opera en la entidad federativa.

- V. Informar a "SALUD", sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento, formulando trimestralmente el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- VI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- VII. Aperturar una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "SALUD"

"SALUD" se obliga a:

- I. Transferir los recursos a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los montos, que se precisan en el anexo técnico por tipo de proyecto.
- II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, el Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- III. Evaluar en coordinación con "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.
- IV. Informar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos asignados y ejercidos "OPD", en el marco del presente Convenio.
- V. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud apoyará con asesoría técnica al "OPD" para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. La transferencia de los recursos para cada proyecto, según sea el caso, se realizará una vez que sean dictaminados y aprobados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad.
- VII. Realizar los registros presupuestales correspondientes.
- VIII. Coadyuvar en acciones de coordinación institucional con el Sistema de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud, para potenciar los beneficios del Sistema Integral de Calidad en las entidades federativas.
- IX. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comités de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comités de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas en coordinación con "SALUD".

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control del Gobierno del Estado de XXXXXXXXXXXX.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "SALUD" y "OPD" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE APOYOS

"SALUD" podrá suspender la transferencia de recursos federales al "OPD", cuando la SHCP, la SFP o la propia "SALUD" determinen que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio. Procederá que el "OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos ministrados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia. El "OPD" contará con 30 días naturales, a partir de que "SALUD" se lo comunique, para acreditar y promover la incorporación de las mismas.

UNDECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica en la que se ministrarán recursos a "OPD", incluyendo los rendimientos financieros generados, que resulten una vez realizado el cumplimiento de cada proyecto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DUODECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante convenio modificatorio al presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento.

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del XX. de XXXXX y hasta el 31 de diciembre de 2012.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION

El Ejecutivo Federal, a través de "SALUD" y "OPD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

DECIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACION.

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISION

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento en las obligaciones contraídas.
- II. Cuando se determine que los recursos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

VIGESIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

VIGESIMA PRIMERA.- ANEXO TECNICO

Las partes acuerdan que se establecerá un anexo técnico por entidad federativa, en el que se detalle el financiamiento, dependiendo del apoyo de que se trate, mencionados en el objeto del presente instrumento según sea el caso, mismo que una vez formalizado se incorporará al presente convenio y será parte del mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, el XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX del año dos mil doce.

POR "SALUD"	POR EL "OPD"
<p style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p style="text-align: center;">SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>	<p style="text-align: center;">DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXX</p> <p style="text-align: center;">(Se debe verificar el cargo previo a la elaboración del Convenio)</p>
<p style="text-align: center;">DR. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD</p>	

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO XXXXXXXXXXXX LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXX EL XXXXXXXXXXXX DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DE 2012.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.1.2. MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION (APLICA UNICAMENTE PARA LA COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD, ASI COMO A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD).

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SALUD", POR CONDUCTO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES, Y POR LA OTRA PARTE EL XXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "XXXXXXXX" REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. XXXXXXXXXXX, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud, ambos, 2007-2012, figura el de contribuir al logro de objetivos sectoriales orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud que se otorgan a los mexicanos. Asimismo, establece que para mejorar los servicios de salud se implementará el Sistema Integral de Calidad en Salud en lo sucesivo denominado (Sistema Integral de Calidad), que situará a la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Este sistema integral desplegará que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, y los evaluará mediante indicadores que consideren dichos atributos.

II. En el marco de sus atribuciones, "SALUD" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

III. "SALUD" a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud es la encargada de dirigir el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud que tiene entre otros propósitos, impulsar la prestación de servicios de salud con calidad, fortaleciendo la gestión operativa y directiva mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos que incidan en la calidad de estos servicios.

IV. El financiamiento de proyectos se encuentran en las Reglas de Operación del "Sistema Integral de Calidad en Salud", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de diciembre de 2011, y conforme lo prevé los artículos 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

V.- El "XXXX" participó en la Convocatoria 2012 XXXXX de Calidad emitida por "SALUD".

DECLARACIONES

I. "SALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.
- I.2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3. Que dentro de las líneas estratégicas de la Secretaría de Salud, se encuentra Sistema Integral de Calidad, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios de salud, y llevarla a niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.
- I.4. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad en "XXXXXXXXXXXX".
- I.5. Que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "SALUD" para la ejecución del Sistema Integral de Calidad, en los términos de sus Reglas de Operación.
- I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 Literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el C. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.7. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. EL "XXXXXXXX" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

- II.1.** (Establecer personalidad jurídica), de conformidad con lo dispuesto por los artículos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Ley XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.2** Entre sus finalidades se encuentran la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a que aluden los artículos XXXXX de la Ley XXXXXXXXX.
- II.3** Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forma parte del mismo.
- II.4** Sus representantes, fueron nombrados XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.5** Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente Convenio, el "XXX" señala como su domicilio el siguiente: XX.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y demás disposiciones federales aplicables, así como los artículos XXXXX de XXXXXXXXXXXX de la Ley XXXXXXXXXXXX y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto titulado XXXXXXXXX, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad, y en los términos señalados en el anexo técnico (nombre del proyecto y monto a transferir), el cual debidamente firmado por la partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para fortalecer en conjunto el Sistema Integral de Calidad y crear las condiciones para su óptima operación, "SALUD" podrá ejercer recursos presupuestales de manera directa a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, bajo las consideraciones que en ella se señalan.

"SALUD" ministrará al "XXXXXXX" los apoyos financieros para la ejecución de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad.

Los recursos federales que se asignen en los términos de este Convenio y de las Reglas de Operación no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012.

TERCERA.- APLICACION

Los recursos que "SALUD" transfiere al "XXXXXXX" se destinarán en forma exclusiva al proyecto señalado en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

CUARTA.- TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

- I. Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión hasta un importe máximo de; \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un importe máximo para centros de salud de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad; techo máximo por proyectos de capacitación \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); investigación operativa: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.- Premio Nacional de Calidad en Salud \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud (CALINNOVA) \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud (CALINNOVA) \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud (CALINNOVA) \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente; asignación por reconocimiento de acuerdo a lo siguiente:
 1. Reconocimiento a la memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de establecimientos de Atención Primaria (se incluyen unidades de Primer nivel de atención y unidades de atención ambulatoria); \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 2. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de Hospitales; \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- V. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales; asignación por reconocimiento de acuerdo a lo siguiente:
 1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales; \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "XXXXXX"

El "XXXX" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos en los proyectos de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, el Premio Nacional de Calidad y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- II. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el "Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2012 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud". Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha XX de diciembre de 2011.
- III. Informar a "SALUD", sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento, formulando trimestralmente el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

- IV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- V. Aperturar una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "SALUD"

"SALUD" se obliga a:

- I. Transferir los recursos a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los montos, que se precisan en el anexo técnico por tipo de proyecto.
- II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, el Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- III. Evaluar en coordinación con "XXXXXX", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.
- IV. Informar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos asignados y ejercidos "XXXXXX", en el marco del presente Convenio.
- V. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud apoyará con asesoría técnica al "XXXXX" para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. La transferencia de los recursos para cada proyecto, según sea el caso, se realizará una vez que sean dictaminados y aprobados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad.
- VII. Realizar los registros presupuestales correspondientes.
- VIII. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud, Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica y Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas en coordinación con "SALUD".

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control del Interno de XXXXXXXXXXXX.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "SALUD" y "XXXXXXXXXX" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE APOYOS

"SALUD" podrá suspender la transferencia de recursos federales al "XXXXX", cuando la SHCP, la SFP o la propia "SALUD" determinen que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio. Procederá que el "XXXXX" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos ministrados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia. El "XXXXX" contará con 30 días naturales, a partir de que "SALUD" se lo comunique, para acreditar y promover la incorporación de los mismos.

UNDECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica en la que se ministrarán recursos a "XXXXX", incluyendo los rendimientos financieros generados, que resulten una vez realizado el cumplimiento de cada proyecto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DUODECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante convenio modificatorio al presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento.

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. (Observar, en su caso si se trata de un órgano desconcentrado de "Salud") En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del XX. de XXXXX y hasta el 31 de diciembre de 2012.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION

El Ejecutivo Federal, a través de "SALUD" y "XXXXXX" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

DECIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACION.

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISION

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento en las obligaciones contraídas.
- II. Cuando se determine que los apoyos se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

VIGESIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

VIGESIMA PRIMERA.- ANEXO TECNICO

Las partes acuerdan que se establecerá un anexo técnico por institución, en el que se detalle el financiamiento, dependiendo del apoyo de que se trate, mencionados en el objeto del presente instrumento según sea el caso, mismo que una vez formalizado se incorporará al presente convenio y será parte del mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, el XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX del año dos mil doce.

POR "SALUD"	POR "XXXXXXXXXX"
<p style="text-align: center;">_____ XXXXXXXXXXXXX SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>	<p style="text-align: center;">_____ DR. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX</p>
<p style="text-align: center;">_____ DR. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD</p>	<p style="text-align: center;">_____ XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX</p>

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL "XXXXX" DENOMINADO XXXXXXXXXXXX, DEL DIA XX DEL MES XXX DE 2012.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.2. Modelos de Convocatoria

12.2.1. Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión.

CONVOCATORIA 2012 COMPROMISOS DE CALIDAD MEDIANTE ACUERDOS DE GESTION



El Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud, como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente convocatoria para el financiamiento o modalidad de cofinanciamiento de proyectos de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión en su emisión 2012 y con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

- 1.1 Los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión a través del financiamiento otorgado a las unidades médicas impulsan el proceso, desarrollo y consolidación de proyectos de mejora que impacten en indicadores de calidad.
- 1.2 La solicitud deberá integrar los siguientes componentes:
 - a) Datos generales: identificación del establecimiento médico;
 - b) Criterio de priorización al que se vinculan;
 - c) Descripción detallada del Proyecto de Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión propuesto: objetivos, justificación, estrategias, meta e indicadores;
 - d) Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto solicitado al Sistema Integral de Calidad en Salud y detalle en su caso de otras fuentes de financiamiento;
 - e) Destino del recurso solicitado y
 - f) Acuerdo del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente del establecimiento médico o al que estuviere vinculado, aprobando la participación en el Compromiso de calidad.

2. PARTICIPANTES

- 2.1 Las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

3. CRITERIOS DE PARTICIPACION

- 3.1 El financiamiento o modalidad de cofinanciamiento se otorgará a unidades de atención médica que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud enmarcados en las líneas de acción del Sistema Integral de Calidad en Salud en los siguientes rubros:

Líneas de acción 2012
Acciones para mejorar la calidad en la percepción de los usuarios
Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
Acciones para mejorar la calidad técnica y seguridad del paciente
Programa Nacional de Seguridad del paciente.
Prevención y reducción de la infección nosocomial.
Expediente clínico integrado y de calidad.
Calidad de Vida en la Atención Materna: una esperanza de vida.
Programa Nacional de Cuidados Paliativos.
Uso racional de medicamentos.
Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución.
Atención Médica Basada en la Evidencia: difusión, capacitación, implementación y seguimiento de Guías de Práctica Clínicas.

Atención basada en la evidencia: Planes de Cuidados de Enfermería.
Calidad en la atención odontológica.
Programa de atención domiciliaria. Alternativas a la hospitalización.
Acciones para mejorar la gestión en calidad de los servicios de salud
Acreditación como Garantía de Calidad.
Gestores de Calidad en establecimientos médicos.
Plan de Mejora Continua para la Calidad y Seguridad del Paciente.

3.2 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Filtro Normativo: En esta etapa se revisará que los proyectos cumplan con los requerimientos siguientes:

- Identificación completa de la unidad participante.
- Monto del Financiamiento.
- Destino de los recursos, desglosado.
- Validación por la estructura central.

II. Evaluación del Proyecto: En esta fase se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron el primer filtro.

- **Congruencia.-** Que el objetivo, justificación, y desarrollo del proyecto sean coherentes con el proyecto de mejora y alineados al Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- **Factibilidad.-** Con las estrategias y acciones a desarrollar se logre el objetivo(s) y meta(s) establecida(s).
- **Impacto.-** Que los resultados incidan en la mejora de la calidad de los servicios de salud y la seguridad del paciente mediante la mejora de los indicadores de calidad y calidad percibida.

III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa se tomarán en cuenta las siguientes prioridades o acciones normativas de otras instituciones:

1. Las unidades no acreditadas o en proceso de reacreditación que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud y aquellas en vías de certificación por parte del Consejo de Salubridad General.
2. Iniciativas destinadas a la mejora de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de muerte materna.
3. Acciones de calidad en municipios con el menor índice de desarrollo humano.

4. Fortalecimiento del aval ciudadano, comité de calidad y seguridad del paciente y gestores de calidad.

5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la calidad.

4. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

4.1 Los apoyos de financiamiento y cofinanciamiento que se otorgarán a las unidades seleccionadas serán de un máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para centros de salud y \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias, por lo que dichos recursos se deberán focalizar a la adquisición de bienes y/o servicios vinculados directamente con el proyecto aprobado.

4.2 Serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.3 Los proyectos que no resulten financiados como resultado de la presente convocatoria y cuenten con consistencia y calidad técnica, podrán ser recomendados a las Entidades Federativas para su financiamiento e implementación.

5. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCION

5.1 Las solicitudes para financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento de los Compromisos de Calidad mediante Acuerdos de Gestión deberán ser registradas a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud <http://www.calidad.salud.gob.mx> a partir de XXXXXXXXXXXX

5.2 El sistema permanecerá abierto hasta las XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.

5.3 A cada responsable estatal de calidad o enlaces institucionales de calidad se le asignará una clave de acceso para el registro y validación de sus proyectos.

5.4 Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se deberán enviar de manera impresa una vez validados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, el responsable estatal de calidad o enlace institucional de calidad, y el director de la unidad médica. En un plazo XXXXXXXXXXXXXXXX

5.5 Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

5.6 El Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a Sistema Integral de Calidad en Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, será la instancia facultada para analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero. Los proyectos que resulten beneficiados serán comunicados a los titulares de las áreas responsables, a partir de XXXXXXXXXXXX

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

6.1 Las unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.

6.2 Los recursos que la Federación otorga para el Sistema Integral de Calidad en Salud, podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

6.3 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances del Sistema Integral de Calidad en Salud en relación a los objetivos planteados.

6.4 La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

6.5 La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

6.6 Las unidades médicas beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, o en su defecto, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, asimilables o complementarios que justifiquen la contribución para obtener los productos específicos de cada uno y presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

7. ACLARACIONES

7.1 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 5.5, o comunicarse a los teléfonos 01 (55)2000-3466 y 01 (55) 2000-3400 Ext. 2066.

7.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico para apoyos a proyecto asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud.

7.3 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXX

**SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

12.2.2. Modelo de Convocatoria para participar en el financiamiento de Proyectos de Capacitación, apoyo a la realización de Foros Estatales de Calidad, Investigación Operativa en Calidad y Capacitación Gerencial en Calidad.

CONVOCATORIA 2012
PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE
CAPACITACION, APOYO A LA REALIZACION DE FOROS
ESTATALES DE CALIDAD, INVESTIGACION OPERATIVA EN
CALIDAD Y CAPACITACION GERENCIAL EN CALIDAD



El Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En esta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente convocatoria para el financiamiento o modalidad de cofinanciamiento de Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, en su emisión 2012.

Con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

- 1.1** Los Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, pretenden cubrir las necesidades de los profesionales de la salud, mediante acciones basadas en la investigación, uso de herramientas de calidad, difusión y sensibilización; que coadyuven a la mejora de la calidad y seguridad del paciente y al desarrollo de los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.
- 1.2** Las solicitudes deberán precisar los siguientes componentes:
- a)** Datos generales: identificación;
 - b)** Criterios de priorización al que se vinculan;
 - c)** Descripción detallada Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad.

- d)** Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto solicitado al Sistema Integral de Calidad en Salud y detalle en su caso de otras fuentes de financiamiento;
- e)** Destino del recurso solicitado;
- f)** Equipo docente o Institución pública o privada encargada de asumir el programa docente para el caso de capacitación;
- g)** Contenido y fases del proyecto de investigación; y
- i)** Programa del foro y fechas previstas.

2. MODALIDADES

- 2.1** Los Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, para acceder al financiamiento previsto en esta convocatoria podrán adoptar las siguientes modalidades:
- 2.1.1** Proyectos de capacitación en calidad: Deberán ser presentados como propuestas estatales por las áreas centrales de calidad.
- a)** Cursos, talleres, seminarios, reuniones o foros de calidad, maestrías, diplomados sobre calidad en salud y seguridad del paciente, impartidos por personal institucional o por entidades ajenas, tales como instituciones educativas públicas y privadas, consultoras, etc.;
- 2.1.2** Investigación operativa. Podrán referirse a una o varias unidades de salud, estar en curso y/o concluirse más allá del año 2012, además de ser inéditas y deberán ser presentadas como propuestas estatales por las áreas centrales de calidad.

Los proyectos de investigación operativa deberán contemplar algunos de los siguientes aspectos:

- a) Proyectos de investigación operativa en calidad en salud que se realicen en las unidades médicas y áreas centrales de calidad, en relación con las líneas de acción del Sistema Integral de Calidad en Salud.
- b) Proyectos de investigación operativa que midan el impacto en calidad de las iniciativas de mejora desarrolladas en los establecimientos de salud, así como, la aceptabilidad por parte de los usuarios.
- c) Proyectos de investigación operativa para la elaboración de un diagnóstico de problemas de calidad que permitan la implementación de planes de mejora continua.

3. PARTICIPANTES

- 3.1 Áreas centrales de calidad y seguridad del paciente, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad de la gestión de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4. CRITERIOS DE PARTICIPACION

- 4.1 El financiamiento o modalidad de cofinanciamiento se otorgará a Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, cuyo recurso solicitado sirva para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud enmarcados en las líneas de acción del Sistema Integral de Calidad en Salud en los siguientes rubros:

Líneas de acción 2012
Acciones para mejorar la calidad en la percepción de los usuarios
Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
Percepción de calidad de vida profesional y compromiso con la calidad de los profesionales de la salud.
Acciones para mejorar la calidad técnica y seguridad del paciente
Programa Nacional de Seguridad del Paciente.
Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial.
Expediente clínico integrado y de calidad.
Calidad de vida en la Atención Materna: Una esperanza de vida.
Programa Nacional de Cuidados Paliativos.
Uso Racional de Medicamentos.
Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución.
Atención Médica Basada en la Evidencia: Difusión, capacitación, implementación y seguimiento de Guías de Práctica Clínica.
Atención basada en la evidencia: Planes de Cuidados de Enfermería.
Calidad en la Atención Odontológica.
Plan de Atención Domiciliaria. Alternativas a la hospitalización.
Acciones para mejorar la gestión en calidad de los servicios de salud
Acreditación como Garantía de Calidad.
Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
Gestores de Calidad.
Comités de Calidad y Seguridad del Paciente.
Plan de Mejora Continua para la Calidad y Seguridad del Paciente.

- 4.2 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. **Filtro Normativo:** En esta etapa se revisará que los proyectos cumplan con los requerimientos siguientes:

- Datos de identificación completos.
- Techo presupuestal del financiamiento.
- Monto del financiamiento desglosado.
- Validación del área responsable de calidad.

II. Evaluación del Proyecto: En esta etapa se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron la primera fase.

- **Congruencia.-** Que el objetivo, justificación y desarrollo del proyecto sean coherentes con lo que se pretende llevar a cabo en los Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad y la seguridad del paciente alineados al Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- **Factibilidad.-** El tiempo de desarrollo del proyecto y su contenido temático permita alcanzar los resultados comprometidos.
- **Impacto.-** Mediante la cobertura y los resultados del Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad se impulse el Sistema Integral de Calidad en Salud y se incida en la mejora de la calidad de los servicios de salud.

III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa, se tomarán en cuenta las siguientes prioridades para los proyectos de capacitación o acciones normativas de otras instituciones.

1. Las unidades no acreditadas o en proceso de reacreditación que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud y aquellas en vías de certificación por parte del Consejo de Salubridad General.
2. Iniciativas destinadas a la mejora de la atención materna y perinatal, con énfasis en la reducción de muerte materna.
3. Acciones de calidad en municipios con el menor índice de desarrollo humano.
4. Fortalecimiento del aval ciudadano, comité de calidad y seguridad del paciente y gestores de calidad.
5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la rectoría de la Secretaría de Salud, a través del programa Sistema Integral de Calidad en Salud.

5. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

5.1 Los apoyos de financiamiento y cofinanciamiento que se otorgarán a los proyectos de capacitación en calidad seleccionados serán: de un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos de capacitación en calidad y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos en investigación operativa en calidad.

5.2 Los recursos asignados a los Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad, serán canalizados a los servicios estatales de salud y otras unidades administrativas y se destinarán preferentemente a: inscripción, pago a docentes, material didáctico, traslados y apoyo logístico.

5.3 Serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.4 Los Proyectos que no resulten financiados o cofinanciados como resultado de la presente convocatoria; y que cuenten con la suficiente consistencia y calidad técnica podrán ser recomendados a las entidades federativas para su financiamiento e implementación.

6. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCION

6.1 Las solicitudes para financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos de capacitación, apoyo a la realización de foros estatales de calidad, investigación operativa en Calidad y capacitación gerencial en calidad deberán ser registrados a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud <http://www.calidad.salud.gob.mx> a partir del xxxxxxxx

6.2 El sistema permanecerá abierto hasta las 12 horas del xxxxxxxx por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.

- 6.3** A cada responsable estatal de calidad o enlace institucional de calidad se le asignará una clave de acceso para el registro y validación de sus proyectos.
- 6.4** Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se deberán enviar de manera impresa y validados por el Secretario de Salud y el responsable estatal de calidad, en el caso de Hospitales Federales de Referencia e Institutos Nacionales de Salud por su titular; en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- 6.5** Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.
- 6.6** El Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, será la instancia facultada para analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero. Los proyectos que resulten beneficiados serán comunicados a los titulares de las áreas responsables, a partir del xxxxxxxxxx
- 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL**
- 7.1** Las áreas centrales de calidad de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.
- 7.2** Los recursos que la Federación otorga para el Sistema Integral de Calidad en Salud, podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.
- 7.3** La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.
- 7.4** La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.
- 7.5** Las áreas centrales de calidad y unidades médicas beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, o en su defecto, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, asimilables o complementarios que justifiquen la contribución para obtener los productos específicos de cada uno y presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.
- 8. ACLARACIONES**
- 8.1** Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 6.5; o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 20 00 34 00 Ext. 53505 y 01 (55) 2000 3505
- 8.2** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- 8.3** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:
- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- XXXXXXXXXXXXXXXX
- SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

12.2.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud.

CONVOCATORIA 2012
PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN
SALUD
EN SU EMISION 2011



En el marco del Sistema Integral de Calidad en Salud y con base en uno de los propósitos que persigue el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 que se refieren a “la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad”, se establece un sistema de reconocimiento como un incentivo a las unidades de salud que hayan alcanzado un nivel de madurez en la gestión de calidad, mediante el Premio Nacional de Calidad en Salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente convocatoria dirigida a todos los establecimientos de atención a la salud para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud en su emisión 2011, bajo las siguientes:

BASES**1. Requisitos:**

- 1.1.** El Premio Nacional de Calidad en Salud en su emisión 2011, es un reconocimiento a las unidades de atención a la salud que se califiquen con las mejores prácticas en la implantación del Modelo de Gestión para la Calidad Total hacia la Competitividad.
- 1.2.** Las unidades médicas que presten sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud deberán estar acreditadas o en fase de re-acreditación para participar en la presente convocatoria.
- 1.3.** El Modelo de Gestión para la Calidad Total hacia la Competitividad y los lineamientos para elaborar los Reportes de Calidad podrán ser consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: <http://www.calidad.salud.gob.mx>
- 1.4.** Premio Nacional de Calidad en Salud considerará el grado de avance en la implantación del Modelo de Gestión para la Calidad Total hacia la Competitividad
- 1.5** Otorgamiento de los apoyos del Premio Nacional de Calidad en Salud: Premio Nacional de Calidad en Salud: \$1200 000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en las siguientes categorías:
 - Premio Nacional de Calidad en Salud: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud: \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Criterios para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud

- 2.1.** Podrán participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud las unidades médicas de primer nivel de atención, Hospitales Generales y áreas centrales de calidad de los 31 Servicios Estatales de Salud y Secretaria de Salud del Distrito Federal, Hospitales Federales de Referencia, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; así como otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

3. Solicitudes:

- 3.1.** La solicitud para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud deberá ser firmada por el director o responsable de la unidad y validado por el Responsable Estatal de Calidad o autoridad delegacional similar y deberá dirigirse al Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Homero 213, piso 12, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F., a la que se adjuntará los siguientes documentos debidamente requisitados:
 - Declaración Jurada (Documento que autentifica la veracidad de la información descrita en el Reporte).
 - Justificante en el que se describa el uso previsto al que se destinará el reconocimiento económico en el supuesto de llegar a ser unidad ganadora del Premio.

- Ambos documentos son relevantes y deberán ser firmados por el Director de la Unidad.
- Reporte Breve, enviar un documento impreso original, registro en liga con archivo PDF protegido sólo lectura.

Los formatos de solicitud y demás documentos que se requisitan; así como las instrucciones de llenado, se encuentran en la plataforma de Premio Nacional de Calidad en Salud dentro de la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. www.calidad.salud.gob.mx

- 3.2.** En la primera etapa, las unidades presentarán la aplicación del Modelo de Gestión para la Calidad Total hacia la Competitividad de manera general, con base en los Lineamientos de participación. En la segunda etapa elaborarán un Reporte Extenso en el que se demuestre a mayor amplitud el grado de avance del Modelo de Gestión para la Calidad Total hacia la Competitividad, mismo que será ingresado en la liga correspondiente y enviar un original en el domicilio señalado.
- 3.3.** Las unidades que participen en el Premio Nacional de Calidad en Salud recibirán una visita de campo donde se aporten evidencias del sistema implantado.
- 4.** Fases de resolución del Premio Nacional de Calidad en Salud:
- 4.1.** El Premio Nacional de Calidad en Salud será adjudicado por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud. El Comité es presidido por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
- 4.2.** Cuando los reportes presentados no reúnan los criterios señalados en los lineamientos de participación, no serán objeto de evaluación.
- 4.3.** En caso de existir empate entre las unidades con la misma calificación, se definirá la ganadora con base en su trayectoria y puntuaciones alcanzadas en emisiones anteriores.
- 4.4.** La entrega de los apoyos y reconocimientos se realizará en el evento anual a efectuarse antes del 31 de diciembre de 2012.
- 4.5.** La unidad ganadora de Premio Nacional de Calidad, podrá participar nuevamente después de tres años, a partir de haber obtenido el premio.
- 5.** Etapas:
- 5.1.** Primera Etapa, Reporte Breve: El plazo máximo de recepción de solicitudes será el 16 de abril de 2012. El resultado de la evaluación de esta etapa se dará a conocer antes del 14 de mayo de 2012.
- 5.2.** Segunda Etapa, Reporte Extenso: Las unidades y establecimientos de salud seleccionados deberán presentar en original el Reporte Extenso y registro en línea con archivo PDF protegido sólo lectura antes del 2 de julio de 2012. Los resultados se darán a conocer el antes del 6 de agosto de 2012.
- 5.3.** Tercera Etapa: Las unidades finalistas recibirán una visita de campo por el equipo de la Red de Evaluación del Premio antes del 3 de septiembre de 2012.
- 5.4.** En cada una de las etapas se notificará por escrito a la unidad participante la calificación alcanzada, ubicándola en el nivel de madurez correspondiente, acompañándose de un Informe de Retroalimentación que señale las fortalezas y oportunidades de mejora en la implantación del Sistema de Gestión de Calidad.
- 5.5.** El Premio será resuelto por el Comité Técnico antes del 24 de septiembre de 2012, su decisión será inapelable.
- 5.6.** El Premio Nacional de Calidad en Salud será entregado en el marco del evento anual a celebrarse antes del 31 de diciembre de 2012.
- 5.7.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.
- 5.8.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud proporcionará asesoría técnica a los establecimientos técnicos que participen en la presente convocatoria en cada una de las fases del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- 5.9.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, realizará el seguimiento correspondiente a la unidad ganadora.

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXX

**SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.**

12.2.4. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.

CONVOCATORIA 2012 PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL A LA INNOVACION EN CALIDAD EN SALUD EN SU EMISION 2011



En el marco del Sistema Integral de Calidad en Salud y con base en uno de los propósitos que persigue el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 que se refieren a “la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad”, se establece un sistema de reconocimiento a las iniciativas de innovación destinadas a mejorar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes en los establecimientos médicos del Sistema Nacional de Salud, mediante el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente convocatoria dirigida a todos los establecimientos de atención a la salud, considerando los departamentos y servicios para participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud en su emisión 2011, bajo las siguientes:

BASES

1. Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

1.1 Requisitos:

- 1.1.1 Podrán participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud en su emisión 2011 todos aquellos proyectos que hayan sido desarrollados a partir de enero del año 2011, en los departamentos y servicios del establecimiento médico, entre ellos enfermería, trabajo social, psicología, etc. y que hubieran participado en un Acuerdo de Gestión en ese tema y madurara su efectividad para ser tomado como un referente con resultados que permitan su réplica y difusión en los establecimientos médicos del sector salud. Los proyectos de innovación deberán identificar la mejora del proceso y las evidencias de los beneficios logrados con las iniciativas para la mejora de la calidad técnica, seguridad del paciente, calidad percibida y atención basada en la evidencia.
- 1.1.2 Asimismo, podrán participar en esta modalidad los proyectos organizativos, de incorporación de nuevas tecnologías y de reingeniería de procesos que tengan como resultado la mejora de la calidad de la atención o la calidad de vida de los usuarios.
- 1.1.3 Los lineamientos para elaborar los Reportes de innovación para el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud podrán ser consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: <http://www.calidad.salud.gob.mx> y se difundirán mediante instrucción a las unidades solicitantes.

1.2 Otorgamiento de los apoyos del Premio Nacional a la innovación de Calidad en Salud

- 1.2.1 Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 1.2.2 Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 1.2.3. Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

2. Criterios para participar en Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

2.1. Participantes:

- 2.1.1. Podrán participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud las unidades médicas de primer nivel de atención, Hospitales Generales y áreas centrales de calidad de los 31 Servicios Estatales de Salud y Secretaría de Salud del Distrito Federal, Hospitales Federales de Referencia, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; así como otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, considerando los departamentos y servicios del establecimiento (enfermería, trabajo social, psicología, gabinetes, etc.)

2.2 Solicitudes:

- 2.2.1. La solicitud para participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud deberá ser firmada por el director o responsable de la unidad y validada por el Responsable Estatal de Calidad o autoridad delegacional correspondiente y deberá dirigirse al Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Homero 213, 2o. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F., a la que se adjuntará los siguientes documentos debidamente requisitados:

2.2.2. Declaración Jurada y Justificante (Documento que autentifica la veracidad de la información descrita en el Reporte).

- Justificante en el que se describa el uso previsto al que se destinará el reconocimiento económico en el supuesto de llegar a ser unidad ganadora del Premio.
- Ambos documentos son relevantes y deberán ser firmados por el Director de la Unidad.
- Reporte Breve, un documento impreso original, registro en liga con archivo PDF protegido sólo lectura.

Los formatos de solicitud y demás documentos que se requisitan; así como las instrucciones de llenado, se encuentran en la plataforma de Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud dentro de la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. www.calidad.salud.gob.mx

2.2.3. En la primera etapa, las unidades presentarán un Reporte Breve donde se describa describirá el proyecto de innovación con base en los elementos que son sugeridos en los lineamientos para la elaboración de proyectos de innovación. En la segunda etapa elaborarán un Reporte Extenso en el que se demuestre a mayor amplitud y detalle del proyecto de innovación implantado, mismos que serán ingresados en las ligas correspondientes.

3. Fases de resolución Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud:

- 3.1.** El Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, serán adjudicados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud (Comité Técnico). El Comité es presidido por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
- 3.2.** El Comité Técnico podrá declarar desierto el premio cuando los reportes presentados no reúnan los criterios suficientes de reconocimiento señalados en los lineamientos de participación.
- 3.3.** En caso de existir empate entre las unidades con la misma calificación, se definirá la ganadora con base en su trayectoria y puntuaciones alcanzadas en emisiones anteriores para el caso del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- 3.4.** La entrega de los apoyos y reconocimientos se realizará en el marco del evento anual a efectuarse antes del 31 de diciembre de 2012.
- 3.5.** La unidad ganadora podrá participar nuevamente después de tres años, a partir de haber obtenido el premio. Las unidades que hayan obtenido primer y segundo reconocimiento en los dos premios podrán volver a participar en la siguiente emisión.

3.6. Primera Etapa de Participación, Reporte Breve: El plazo máximo de recepción de solicitudes será el 16 de abril de 2012. El resultado de la evaluación de esta etapa se dará a conocer antes del 14 de mayo de 2012.

3.7. Segunda Etapa de Participación, Reporte Extenso: Las unidades y establecimientos de salud seleccionados deberán presentar en original el Reporte Extenso y registro en línea con archivo PDF antes del 2 de julio de 2012. Los resultados se darán a conocer el antes del 6 de agosto de 2012.

3.8. Tercera Etapa de Participación, Visita de Campo: Las unidades finalistas recibirán una visita de campo antes del 3 de septiembre de 2012, cuando se considere pertinente dicha visita.

3.9. La Evaluación del proyecto estará a cargo del Equipo de Evaluadores del Premio en cada una de sus tres etapas.

3.10 En cada una de las etapas se notificará por escrito a la unidad participante la calificación alcanzada, acompañándose de un Informe de Retroalimentación que señale las fortalezas y oportunidades de mejora para ser consideradas en siguientes participaciones.

3.11 El Premio será resuelto por el Comité Técnico antes del 24 de septiembre de 2012, su decisión será inapelable.

3.12. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.

3.13. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud proporcionará asesoría técnica a los establecimientos que participen en la presente convocatoria en cada una de las fases del Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.

3.14 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, realizará el seguimiento correspondiente a la unidad ganadora y las reconocidas.

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXX

**SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.**

12.2.5. Modelo de Convocatoria para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

CONVOCATORIA 2012 PARA PARTICIPAR EN EL RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA ANUAL DEL COMITE DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE



En el marco del Sistema Integral de Calidad en Salud y con base en uno de los propósitos que persigue el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 que se refieren a “la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad”, se establece un sistema de reconocimiento como un incentivo a los establecimientos de salud que hayan realizado acciones de mejora por la calidad y la seguridad del paciente y las plasmen en la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente como informe de actividades.

Esta Memoria se basa en el desempeño del Comité que operacionaliza los lineamientos emitidos por el Comité Estatal de Calidad y sus acuerdos.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente convocatoria dirigida a todos los establecimientos de atención a la salud para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente en su emisión 2012, bajo las siguientes:

BASES

1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente:

1.1 Requisitos:

1.1.1 El Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente en su emisión 2012, es un reconocimiento a las unidades de atención a la salud que hayan elaborado un informe anual de las actividades y recomendaciones, durante el año 2011, que se hayan incluido en su Programa de Mejora Continua.

1.1.2 Las unidades médicas que presten sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud deberán estar acreditadas o en fase de re-acreditación por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud para participar en la presente convocatoria.

1.1.3 Los Lineamientos para la elaboración de dicha memoria anual y la podrán consultar en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: <http://www.calidad.salud.gob.mx>.

1.2 Otorgamiento de los apoyos del Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

1.2.1 Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de establecimientos de Atención Primaria. (Se incluyen unidades de Primer nivel de atención y unidades de atención ambulatoria): \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

1.2.2 Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente de Hospitales (Se incluyen Hospitales en sus diferentes modalidades e Institutos Nacionales de Salud): \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

2. Criterios comunes para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

2.1 Participantes:

2.1.1. Podrán participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente las unidades médicas de primer nivel de atención, Hospitales Generales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales y/o regionales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad de la gestión de los servicios de salud, de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como otras Instituciones pública del Sistema Nacional de Salud.

2.2 Solicitudes:

2.2.1. Las solicitudes para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente se recibirán del 2 al 30 de abril de 2012 y deberán dirigirse al Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Homero 213, 11o. piso, colonia Chapultepec Morales,

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F., a la que se adjuntará los siguientes formatos debidamente requisitados:

- Hoja de identificación del establecimiento de salud. (Documento que describe los datos generales).
- Justificante en el que se describa el uso previsto al que se destinará el reconocimiento económico en el supuesto de llegar a ser unidad ganadora del Reconocimiento.
- Memoria Anual de actividades del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y que debe incluir las acciones emprendidas por el establecimiento médico para la mejora de la calidad técnica, la seguridad del paciente y el impacto logrado.
- La Memoria Anual deberá enviarse impresa en original y un archivo electrónico en PDF protegida sólo lectura
- Declaración Jurada y Justificante (Documento que autentica la veracidad de la información descrita en el Reporte).

Todos los documentos son relevantes y deberán ser firmados por el Director de la Unidad.

Los formatos de solicitud y demás documentos que se requirieron; así como las instrucciones de llenado, se encuentran en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. www.calidad.salud.gob.mx

2.3 Etapas de Evaluación de la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente:

- 2.3.1.** En la primera Etapa se evaluará el contenido de la memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente con base en los criterios de evaluación establecidos en los Lineamientos de Participación.
- 2.3.2.** Atendiendo al número de Memorias que hubieran superado la evaluación, podrá realizarse la segunda etapa, la cual consiste en realizar una Visita de Campo donde se verifiquen evidencias descritas en la Memoria Anual.
- 2.3.3** Estas etapas serán evaluadas por el Grupo de Evaluación del Premio, quien emitirá un reporte del nivel de madurez en el que se encuentra la unidad en la gestión de las estrategias y acciones emanadas por el Comité Nacional de Calidad y retomadas por el Comité Estatal de Calidad. En este Reporte deberán señalarse además las áreas sólidas y de oportunidad de mejora identificadas en cada etapa.

2.4. Fases de resolución del Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente:

- 2.4.1.** El Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente será adjudicado por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud. El Comité es presidido por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
- 2.4.2.** El Comité Técnico podrá declarar desierto alguno de los dos reconocimientos cuando los documentos presentados no reúnan los criterios suficientes de reconocimiento señalados en los lineamientos de participación.
- 2.4.3.** En caso de existir empate entre las unidades con la misma calificación, se definirá la ganadora con base en su trayectoria.
- 2.4.4.** El Reconocimiento será resuelto por el Comité Técnico antes del día 31 de agosto de 2012, su decisión será inapelable.
- 2.4.5.** La entrega de los reconocimientos se realizará en el marco del evento anual a celebrarse antes del 31 de diciembre de 2012.
- 2.4.6.** Las unidades ganadoras de cualquiera de los dos reconocimientos, podrá participar nuevamente después de tres años, a partir de haber obtenido el reconocimiento.
- 2.4.7.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico
- 2.4.8.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud proporcionará asesoría técnica a los establecimientos técnicos que participen en la presente convocatoria.
- 3. Seguimiento y Control:**
- 3.1.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, realizará el seguimiento correspondiente a la unidad ganadora.

"Este Reconocimiento es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.**

12.2.6. Modelo de Convocatoria para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales.

CONVOCATORIA 2012 PARA PARTICIPAR EN EL RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA ANUAL DEL COMITE DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DE HOSPITALES



En el marco del Sistema Integral de Calidad en Salud y con base en uno de los propósitos que persigue el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 que se refiere a “la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad”, se establece un sistema de reconocimiento como un incentivo a los establecimientos de salud que hayan realizado acciones de mejora por la calidad y la seguridad del paciente y las plasmen en la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica como informe de actividades.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente convocatoria dirigida a todos los establecimientos de atención a la salud para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica en su emisión 2012, bajo las siguientes:

BASES

1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica

1.1. Requisitos:

- 1.1.1. El Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica en su emisión 2012, es el reconocimiento a un hospital que haya participado en el Programa de Mejora Continua con acciones específicas cuyo impacto repercutan en las economías por ministración de medicamentos de la unidad y la seguridad del paciente.
- 1.1.2. Las unidades médicas que presten sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud deberán estar acreditadas o en fase de re-acreditación por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud para participar en la presente convocatoria.
- 1.1.3. Los contenidos mínimos de la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica podrán ser consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: <http://www.calidad.salud.gob.mx> y se difundirán mediante instrucción a las unidades solicitantes.

1.2. Otorgamiento del apoyo del Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica

- 1.2.1. Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica de Hospitales (Se incluyen Hospitales en sus diferentes modalidades e Institutos Nacionales de Salud): \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

2. Criterios comunes para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica

2.1. Participantes:

- 2.1.1. Podrán participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica los Hospitales Generales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad e Institutos Nacionales de Salud, Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, así como otras Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

2.2. Solicitudes:

- 2.2.1. Las solicitudes para participar en el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica deberán dirigirse al Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Homero 213, piso 11, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F., a la que se adjuntará los siguientes formatos debidamente requisitados:
 - Hoja de identificación del establecimiento de salud. (Documento que describe los datos generales).

- Justificante en el que se describa el uso previsto al que se destinará el reconocimiento económico en el supuesto de llegar a ser unidad ganadora del Reconocimiento.
- Memoria anual de actividades del Comité de Farmacia y Terapéutica que incluyen las acciones emprendidas por el establecimiento médico para la mejora de la calidad técnica, la seguridad del paciente y el impacto logrado.
- Declaración Jurada (Documento que autentifica la veracidad de la información descrita).

Todos los documentos son relevantes y deberán ser firmados por el Director de la Unidad.

3. Etapas de Evaluación

- 3.2.** En la primera Etapa se evaluará el contenido de la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica con base en los criterios de evaluación establecidos en los Lineamientos de Participación.
- 3.3.** Atendiendo al número de Memorias que hubieran superado la evaluación, podrá realizarse la segunda etapa, la cual consiste en realizar una Visita de Campo donde se verifiquen evidencias descritas en la Memoria Anual.
- 3.4.** Estas etapas serán evaluadas por el Grupo de Evaluación del Reconocimiento, quien emitirá un reporte del nivel de madurez en el que se encuentra la unidad. En este Reporte deberán señalarse además las áreas sólidas y de oportunidad de mejora identificadas en cada etapa.

4 Fases de resolución del Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica:

- 4.1.** El Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica será adjudicado por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados al Sistema Integral de Calidad en Salud (Comité Técnico). El Comité es presidido por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

- 4.2.** El Comité Técnico podrá declarar desierto el reconocimiento cuando los documentos presentados no reúnan los criterios suficientes de reconocimiento señalados en los lineamientos de participación.
- 4.3** En caso de existir empate entre las unidades con la misma calificación, se definirá la ganadora con base en su trayectoria y asociación de la unidad a los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.
- 4.4.** La entrega de los reconocimientos se realizará en el marco del evento anual a efectuarse antes del 31 de diciembre de 2012.
- 4.5.** La unidad ganadora del reconocimiento, podrá participar nuevamente después de tres años, a partir de haber obtenido el reconocimiento.
- 4.6.** El ganador será resuelto por el Comité Técnico antes del 14 de octubre de 2012, su decisión será inapelable.
- 4.7.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico
- 4.8.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud proporcionará asesoría técnica a los establecimientos técnicos que participen en la presente convocatoria.

5. Seguimiento y Control:

- 5.1.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, realizará un seguimiento correspondiente a la unidad ganadora.

"Este Reconocimiento es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

12.3. Modelos de Formatos.**12.3.1. Formatos de registro para Premio Nacional de Calidad en Salud.**

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud

SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD	FECHA DE SOLICITUD										
	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AÑO</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">DÍA</td> </tr> </table>				AÑO	MES	DÍA				
AÑO	MES	DÍA									
1. Datos del establecimiento de salud											
Nombre del establecimiento de salud _____											
Institución: _____											
Tipo de establecimiento de salud _____											
CLUES: (Clave Única de Establecimiento de Salud)											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Domicilio: _____</td> <td style="width: 50%;">Número: _____</td> </tr> <tr> <td>Colonia o Localidad: _____</td> <td>C.P.: _____</td> </tr> <tr> <td>Deleg/mpio: _____</td> <td>Teléfono: _____</td> </tr> <tr> <td>Entidad Federativa: _____</td> <td>Fax: _____</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico _____</td> <td></td> </tr> </table>		Domicilio: _____	Número: _____	Colonia o Localidad: _____	C.P.: _____	Deleg/mpio: _____	Teléfono: _____	Entidad Federativa: _____	Fax: _____	Correo electrónico _____	
Domicilio: _____	Número: _____										
Colonia o Localidad: _____	C.P.: _____										
Deleg/mpio: _____	Teléfono: _____										
Entidad Federativa: _____	Fax: _____										
Correo electrónico _____											
2. Datos del directivo del establecimiento de salud											
Nombre completo: _____											
Correo electrónico: _____	Fax: _____										
Cargo que desempeña: _____											
Teléfono con clave lada: _____											
3. Firma de validación por parte del Responsable Estatal de Calidad, en la ce institucional de calidad o autoridad superior de las instituciones públicas del sector salud participantes											
Nombre: _____											
Cargo: _____											
Firma: _____	Fecha: _____										
4. Anexar al Reporte Breve											
1.- Declaración Jurada											
2.- Un ejemplar del reporte breve											

Declaración Jurada

1. El objetivo de la presente Declaración Jurada y Justificante es hacer manifiesto que el (Nombre del establecimiento de salud) _____, ha atendido a los criterios establecidos en la convocatoria pública 2012 del Premio Nacional de Calidad en Salud.
2. De conformidad con las Reglas de Operación (D.O.F. XX de diciembre de 20XX), los recursos aportados por el Sistema Integral de Calidad en Salud para el Premio Nacional de Calidad en Salud, serán aplicados a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen y supongan una mejora de las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente.
3. Se acepta por parte del establecimiento de salud la visita de campo en el caso de que proceda, así como la supervisión y seguimiento por parte de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Director General del Establecimiento de Salud.	Secretario Estatal de Salud o Autoridad Superior de la Institución
Nombre _____	Nombre _____
Firma _____	Firma _____
Fecha _____	Fecha _____
Sello _____	Sello _____

Justificante del Recurso Económico

El objetivo del Presente Justificante es el destino de los recursos en caso de ser ganador de alguno de los apoyos del Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, se hace manifiesto que (nombre del establecimiento de salud) _____ aplicará los recursos de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCION BREVE	PORCENTAJE A APLICAR.

Titular o responsable del establecimiento de salud	Secretario Estatal de Salud o autoridad superior de la institución pública del sector salud participante
Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma: _____
El Responsable Estatal de Calidad o autoridad de calidad del Sector Salud:	
Firma: _____	
Fecha de registro:	

Requisitos para integrar un Reporte Breve



Presentación:

- Descripción general que señale el cumplimiento de los requisitos que solicita cada uno de los 8 criterios del “Modelo de Gestión para la calidad Total hacia la Competitividad adaptado al Sector Salud”, no considerar los subcriterios.
- Firma del Secretario de Salud o Autoridad superior y del Responsable Estatal de Calidad.
- Contenido: Máximo 20 cuartillas y mínimo 15 cuartillas.

Elaboración del Reporte Breve

- Describir brevemente los sistemas, procesos o metodologías con relación a cada uno de los ocho criterios del “Modelo de Gestión para la Calidad Total hacia la Competitividad adaptado al Sector Salud”. Sin subcriterios.
- La información de los criterios debe estar sustentada en hechos comprobables y evidencias verificables.
- Redactar de manera precisa y clara las ideas para facilitar la lectura y evitar interpretaciones subjetivas.
- Para los sistemas que ya se tengan en operación, es importante que se indique el grado de aplicación y se cuente con las evidencias de su utilización, especificando su forma de diseño, los planes de implantación, sus procesos referenciales y los resultados obtenidos.
- Detallar el Reporte Breve conforme al itinerario para analizar los criterios:
 - Criterios del 1 al 7 – Explicar, Valorar, Mostrar y Referir.
 - Criterio 8 – Analizar, Observar, Explicar, Identificar y Comparar.

Se deberán cumplir con estos requisitos en el proceso de inscripción; en caso contrario, no participarán en el proceso de evaluación de Premio Nacional de Calidad en Salud.

12.3.2. Formatos de registro para Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud



SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EN CALIDAD EN SALUD	FECHA DE SOLICITUD						
	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; height: 20px;"></td> <td style="width: 30%; height: 20px;"></td> <td style="width: 30%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">AÑO</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">DÍA</td> </tr> </table>				AÑO	MES	DÍA
AÑO	MES	DÍA					

1. Datos del establecimiento de salud
Nombre del establecimiento de salud _____
Institución: _____
Tipo de establecimiento de salud _____
CLUES: (Clave Única de Establecimiento de Salud)

Domicilio: _____	Número: _____
Colonia o Localidad: _____	C.P.: _____
Deleg/impio: _____	Teléfono: _____
Entidad Federativa: _____	Fax: _____
Correo electrónico _____	



2. Datos del directivo del establecimiento de salud	
Nombre completo: _____	
Correo electrónico: _____	Fax: _____
Cargo que desempeña: _____	
Teléfono con clave lada: _____	

3. Título del Proyecto

4. Equipo del proyecto. Se considera autor principal al primer firmante. Podrá optarse por suscribir el proyecto a nombre de la institución y no reseñar este apartado			
Nombre (s)	Cargo (s)	Correo electrónico	Firma (s)

Declaración Jurada

1. El objetivo de la presente Declaración Jurada es hacer manifiesto que el proyecto de mejora de la calidad titulado (asentar en la siguiente línea el nombre del proyecto con el que se registró en el formato de solicitud)_____ha considerado los criterios establecidos en la convocatoria pública 2012 del Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, emisión 2011, por el (nombre del establecimiento de salud).
2. De conformidad con las Reglas de Operación (D.O.F XX de diciembre de 20XX), los recursos aportados por el Sistema Integral de Calidad en Salud para el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, serán aplicados a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen y supongan una mejora de las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente.
3. Se acepta por parte de la unidad que gestiona el proyecto de innovación, la visita de campo en el caso de que proceda, así como la supervisión y seguimiento por parte de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en relación con los contenidos del proyecto presentado.

Director General del Establecimiento de Salud	Secretario Estatal de Salud o Autoridad Superior de la Institución
Nombre_____	Nombre_____
Firma_____	Firma_____
Fecha_____	Fecha_____
Sello_____	Sello_____

Justificante del Recurso Económico.

El objetivo del Presente Justificante es el destino de los recursos en caso de ser ganador de alguno de los apoyos del Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, se hace manifiesto que (nombre del establecimiento de salud) _____ aplicará los recursos de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCION BREVE	PORCENTAJE A APLICAR.

Director General del Establecimiento de Salud	Secretario Estatal de Salud o Autoridad superior de la Institución.
Nombre _____	Nombre _____
Firma _____	Firma _____
Fecha _____	Fecha _____
Sello _____	Sello _____

Requisitos para integrar un Reporte Breve



- Título del Proyecto de Innovación
- Antecedentes
- Objetivo General del Proyecto
- Justificación del proyecto
- Diagnóstico cualitativo y cuantitativo
- Alternativas de diseño o rediseño a los procesos o tecnología actuales
- Características generales de la innovación, con relación a prácticas o desarrollos previos
- Ruta crítica o cronograma de implantación
- Análisis de resistencias o restricciones
- Presupuesto o recursos más destacados utilizados
- Beneficio esperado
- Memoria o reportes de seguimiento
- Grado de desarrollo logrado
- Mejora real lograda en resultados vs. Metas propuestas
- Valor creado alcanzado
- Descripción explícita del potencial de reproducibilidad y aplicación en contextos similares
- Documentación del proceso, tecnología o reingeniería

12.3.3. Formatos de registro para Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud



SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA ANUAL DEL COMITÉ DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	FECHA DE SOLICITUD										
	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; height: 20px;"></td> <td style="width: 30%; height: 20px;"></td> <td style="width: 30%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">AÑO</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">DÍA</td> </tr> </table>				AÑO	MES	DÍA				
AÑO	MES	DÍA									
1. Datos del establecimiento de salud											
Nombre del establecimiento de salud _____ Institución: _____ Tipo de establecimiento de salud _____ <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> CLUES: (Clave Unica de Establecimiento de Salud) </div>											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Domicilio: _____</td> <td style="width: 40%;">Número: _____</td> </tr> <tr> <td>Colonia o Localidad: _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deleg/mpio: _____</td> <td>C.P.: _____</td> </tr> <tr> <td>Entidad Federativa: _____</td> <td>Teléfono: _____</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico _____</td> <td>Fax: _____</td> </tr> </table>		Domicilio: _____	Número: _____	Colonia o Localidad: _____		Deleg/mpio: _____	C.P.: _____	Entidad Federativa: _____	Teléfono: _____	Correo electrónico _____	Fax: _____
Domicilio: _____	Número: _____										
Colonia o Localidad: _____											
Deleg/mpio: _____	C.P.: _____										
Entidad Federativa: _____	Teléfono: _____										
Correo electrónico _____	Fax: _____										
2. Datos del directivo del establecimiento de salud											
Nombre completo: _____ Correo electrónico: _____ Cargo que desempeña: _____ Firma: _____											
3. Datos del responsable estatal de calidad											
Nombre (s): _____ Cargo: _____ Firma: _____ Fecha: _____											
4. Documentos que debe anexar a esta solicitud.											
<ul style="list-style-type: none"> a) Declaración Jurada b) Justificante de uso del reconocimiento económico en caso de ser ganador c) Memoria anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente 											

Justificante del Recurso Económico.

El objetivo del Presente Justificante del recurso económico es hacer manifiesto que (nombre del establecimiento de salud) _____ aplicará los recursos de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCION BREVE	PORCENTAJE A APLICAR.
a) Adquisición de bienes.		
b) Insumos.		
c) Equipamiento.		
d) Remodelación de áreas físicas:		

Director General del Establecimiento de Salud	Secretario Estatal de Salud o Autoridad superior de la Institución.
Nombre _____	Nombre _____
Firma _____	Firma _____
Fecha _____	Fecha _____
Sello _____	Sello _____

Contenidos Mínimos de la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente



La Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, tiene como objetivo compartir y dar a conocer las iniciativas de calidad que emprenden los establecimientos médicos de las instituciones del sector, y de manera especial, como parte de la rendición de cuentas, por el propio personal de salud del establecimiento médico que debe conocer cómo se expresa la política de calidad en su propia unidad.

- A Petición de los Gestores de Calidad y con el fin de favorecer un tratamiento homogéneo en la elaboración de los contenidos recomendados que debe incluir la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, se recomienda que como mínimo contengan los siguientes capítulos:
- Profesionales que integran el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (Comité).
- Reseña de sesiones celebradas por el Comité y otros subcomités clínicos constituidos en el establecimiento médico.
- Contenido del Plan de Mejora Continua para la Calidad y Seguridad del Paciente aprobado por el Comité, o en su caso plan anual de trabajo.
- Temas relevantes relacionados con la calidad y la seguridad del paciente que hayan sido abordados en el Comité.
- Acuerdos y recomendaciones emitidas por el Comité o adoptadas por éste a petición de otros Subcomités Clínicos, incluido el CODECIN.
- Acciones de mejora que, como resultado de iniciativas analizadas o adoptadas por el Comité, hayan impactado en la mejora de la Calidad y Seguridad del Paciente en el establecimiento de salud.
- La elaboración de la Memoria Anual del Comité corresponderá al Gestor de Calidad en su carácter de secretario técnico.
- De manera especial la Memoria Anual deberá señalar los esfuerzos, acciones e impacto emprendidos en el establecimiento médico para el logro de la acreditación, reacreditación o certificación del establecimiento médico.

Declaración Jurada

4. El objetivo de la presente Declaración Jurada es hacer manifiesto que (nombre del establecimiento de salud) _____ ha atendido a los Contenidos mínimos que se recomienda contenga la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente publicados en la Instrucción 256/2010 de SICALIDAD.
5. De conformidad en lo establecido en la Reglas de Operación (D.O.F. XX de diciembre de 20XX), los recursos aportados por el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud para el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, serán aplicados a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen y supongan una mejora de las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de la calidad técnica, calidad percibida y seguridad del paciente.
6. Se acepta por parte del establecimiento de salud la supervisión y seguimiento por parte de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Director General del Establecimiento de Salud	Secretario Estatal de Salud o Autoridad superior de la Institución.
Nombre _____	Nombre _____
Firma _____	Firma _____
Fecha _____	Fecha _____
Sello _____	Sello _____

12.3.4. Formatos de registro para Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica



Secretaría de Salud
Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud

SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA ANUAL DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA	FECHA DE SOLICITUD						
	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: small;">ANO</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: small;">DÍA</td> </tr> </table>				ANO	MES	DÍA
ANO	MES	DÍA					
1. Datos del establecimiento de salud							
Nombre del establecimiento de salud _____							
Institución: _____							
Tipo de establecimiento de salud _____							
CLUES: (Clave Unica de Establecimiento de Salud)							
Domicilio: _____	Número: _____						
Colonia o Localidad: _____							
Deleg/mpio: _____	C.P.: _____						
Entidad Federativa: _____	Teléfono: _____						
Correo electrónico _____	Fax: _____						
2. Datos del directivo del establecimiento de salud							
Nombre completo: _____							
Correo electrónico: _____							
Cargo que desempeña: _____	Firma: _____						
3. Datos del responsable estatal de calidad							
Nombre (s): _____							
Cargo: _____							
Firma: _____	Fecha: _____						
4. Documentos que debe anexar a esta solicitud.							
d) Declaración Jurada							
e) Justificante de uso del reconocimiento económico en caso de ser ganador							
f) Memoria anual del Comité de Farmacia y Terapéutica							

Justificante del Recurso Económico.

El objetivo del Presente Justificante del recurso económico es hacer manifiesto que (nombre del establecimiento de salud) _____ aplicará los recursos de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCION BREVE	PORCENTAJE A APLICAR.
a) Adquisición de bienes.		
b) Insumos.		
c) Equipamiento.		
d) Remodelación de áreas físicas:		

Director General del Establecimiento de Salud	Secretario Estatal de Salud o Autoridad superior de la Institución.
Nombre _____	Nombre _____
Firma _____	Firma _____
Fecha	Fecha
Sello _____	Sello _____

Contenidos Mínimos de la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica



Con el fin de favorecer una evaluación homogénea en la elaboración de los contenidos recomendados que debe incluir la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, se recomienda como mínimo se contengan los siguientes capítulos:

- Profesionales que integran el Comité de Farmacia y Terapéutica.
- Reseña de sesiones celebradas por el Comité y otros subcomités clínicos constituidos en el establecimiento médico.
- Temas relevantes relacionados con la calidad y la seguridad del paciente que hayan sido abordados en el Comité.
 - Elaborar y poner en práctica un cuadro básico de medicamentos eficiente y costo-efectivo que comprenda protocolos terapéuticos normalizados y coherentes.
 - Asegurar que se utilizan únicamente medicamentos eficaces, seguros, con un costo equilibrado y de buena calidad.
 - Garantizar la mayor seguridad posible de los medicamentos, por medio de la vigilancia y evaluación, y, por consiguiente, en la medida de lo posible, la prevención de las reacciones adversas a los medicamentos (RAM) y los errores de medicación.
 - Elaborar y ejecutar medidas destinadas a mejorar el uso de los medicamentos por los prescriptores, los dispensadores y los pacientes; para ello deberá investigarse y vigilarse el uso de medicamentos.
- Acuerdos y recomendaciones emitidas por el Comité o adoptadas por éste a petición de otros Comités o Subcomités Clínicos, incluido el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y el Comité de Infecciones Nosocomiales.
- Acciones de mejora que, como resultado de iniciativas analizadas o adoptadas por el Comité, hayan impactado en la mejora de la Calidad y Seguridad del Paciente en el establecimiento de salud.
- La elaboración de la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica corresponderá al farmacéutico responsable de la Farmacia Hospitalaria en su carácter de secretario técnico.
- De manera especial la Memoria Anual deberá señalar los esfuerzos, acciones e impacto emprendidos en el establecimiento médico para el logro de la acreditación, re-acreditación o certificación del establecimiento médico.

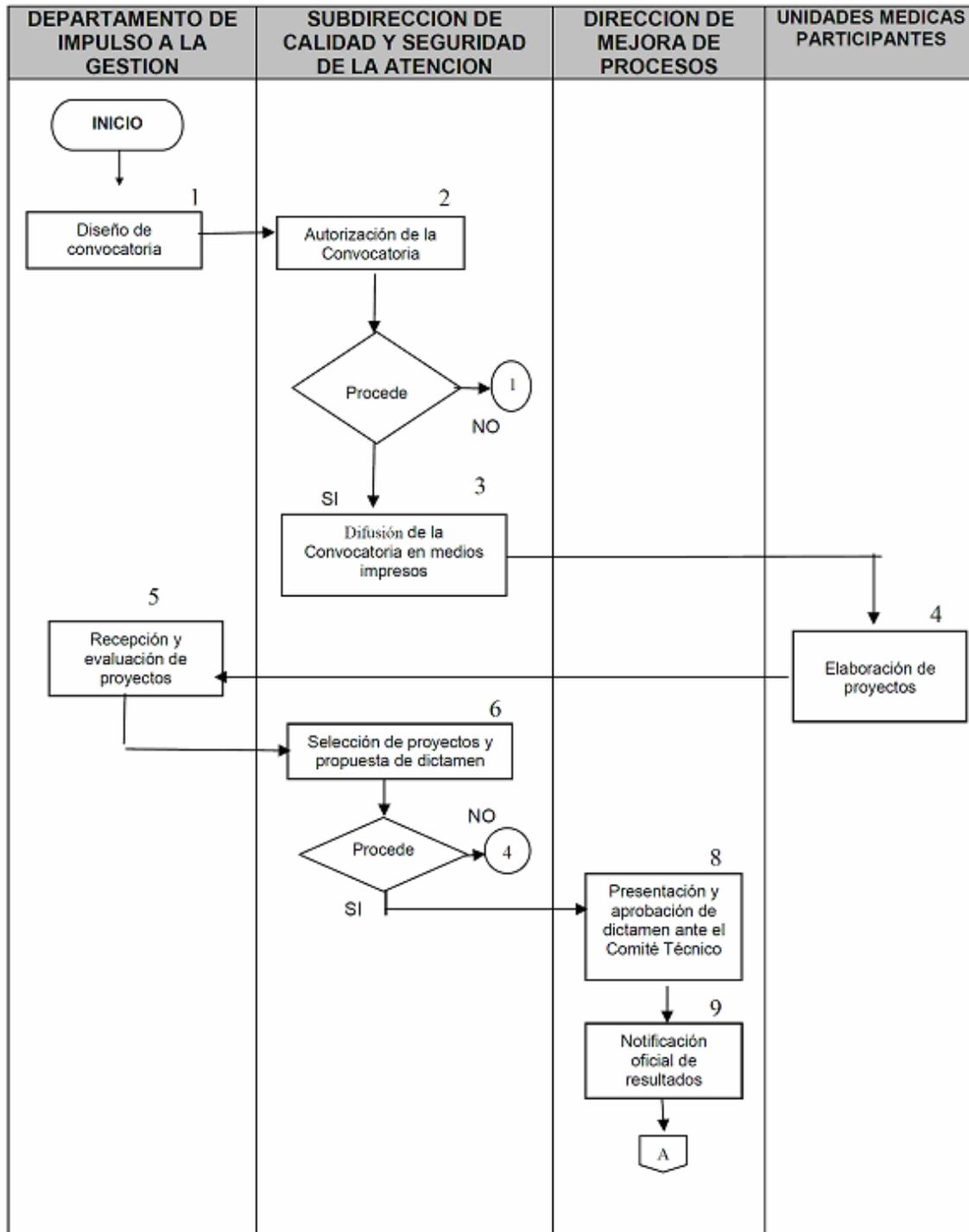
Declaración Jurada

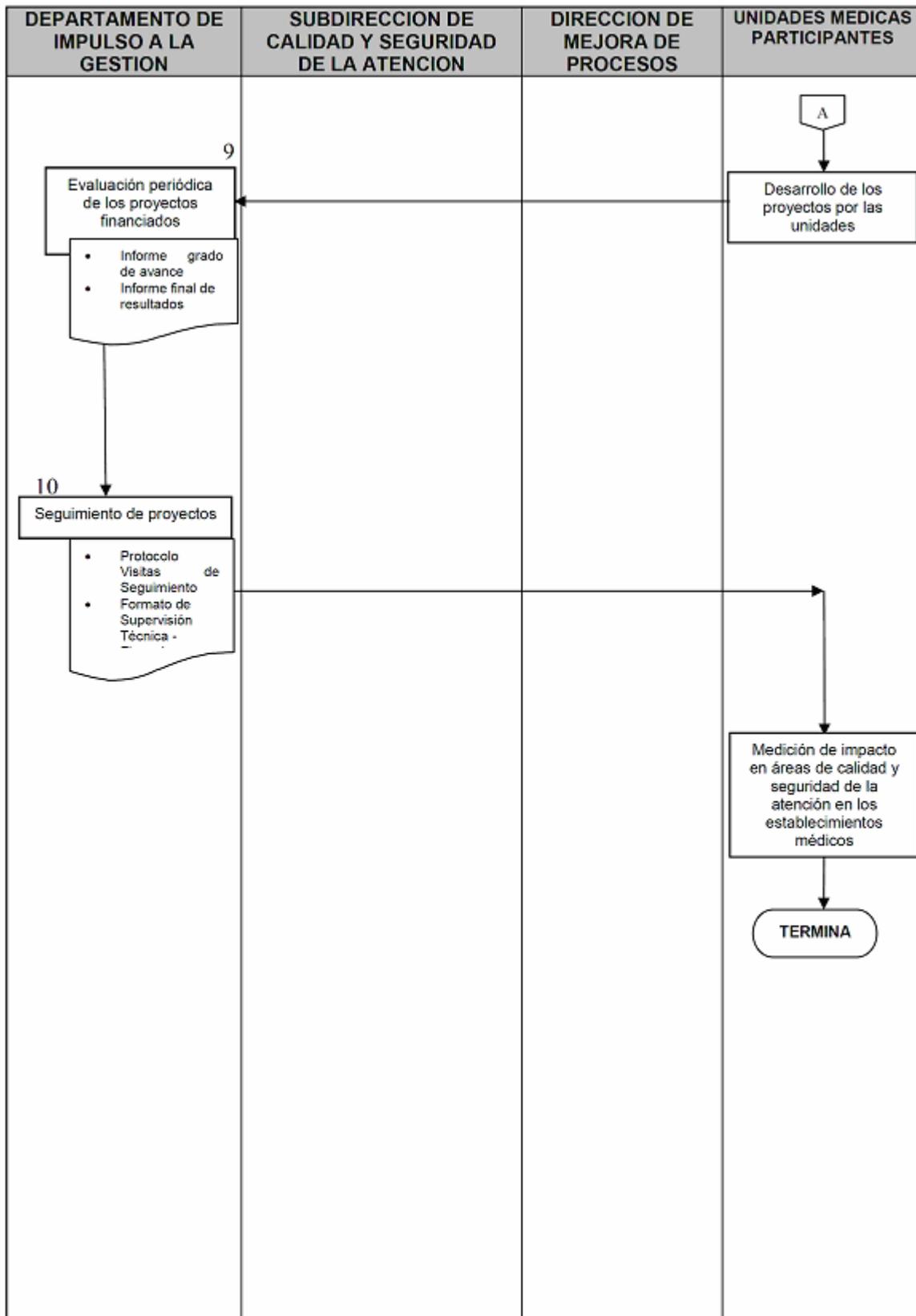
1. El objetivo de la presente Declaración Jurada es hacer manifiesto que (nombre del establecimiento de salud) _____ ha atendido a los Contenidos mínimos que se recomienda contenga la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica.
2. De conformidad en lo establecido en la Reglas de Operación (D.O.F. XX de diciembre de 20XX), los recursos aportados por el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud para el Reconocimiento a la Memoria Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, serán aplicados a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen y supongan una mejora de las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de la calidad y seguridad del paciente.
3. Se acepta por parte del establecimiento de salud la supervisión y seguimiento por parte de la Dirección General de Calidad y Educación en salud.

Director General del Establecimiento de Salud	Secretario Estatal de Salud o Autoridad superior de la Institución.
Nombre _____	Nombre _____
Firma _____	Firma _____
Fecha _____	Fecha _____
Sello _____	Sello _____

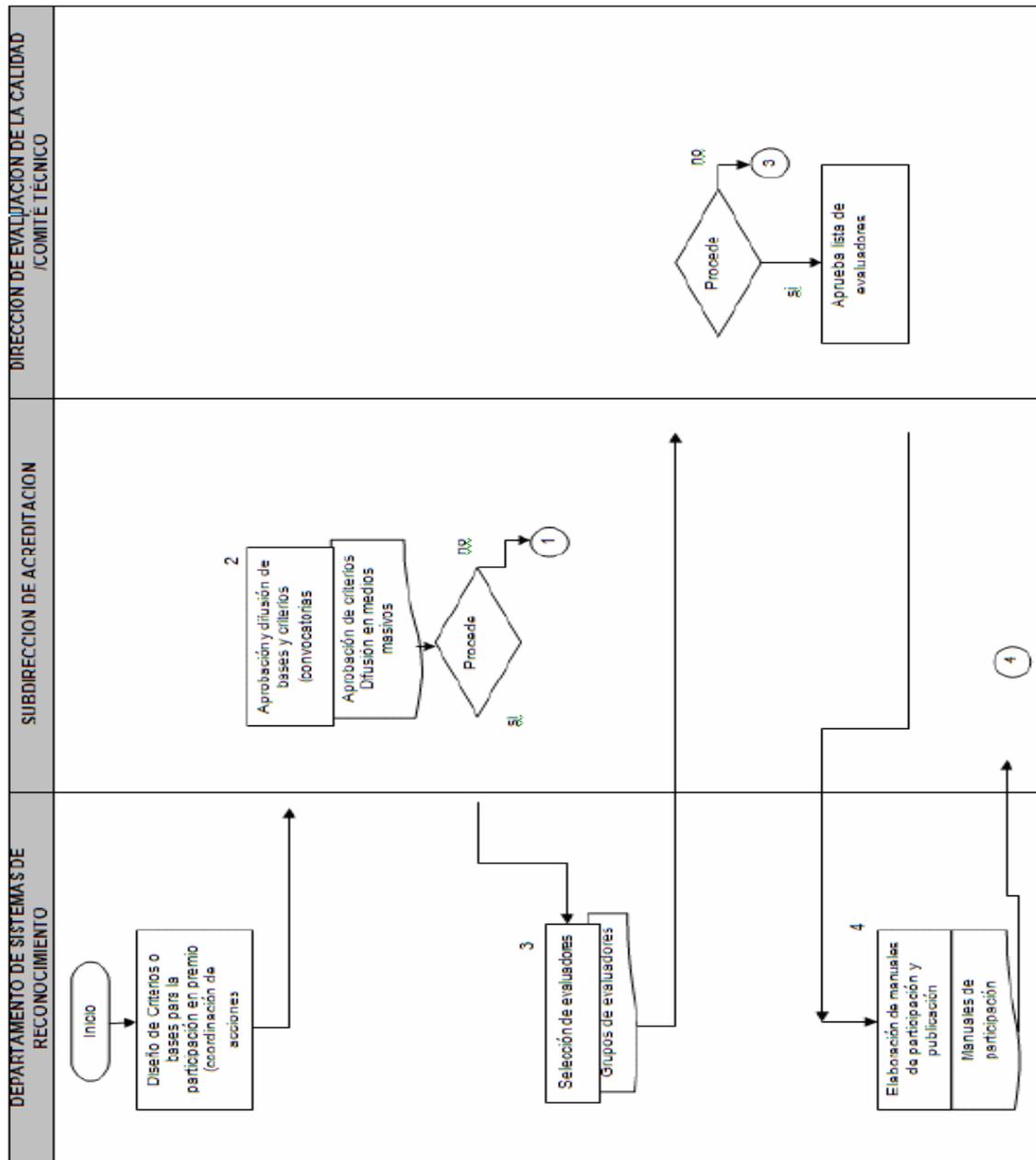
12.4. Diagrama de Flujo

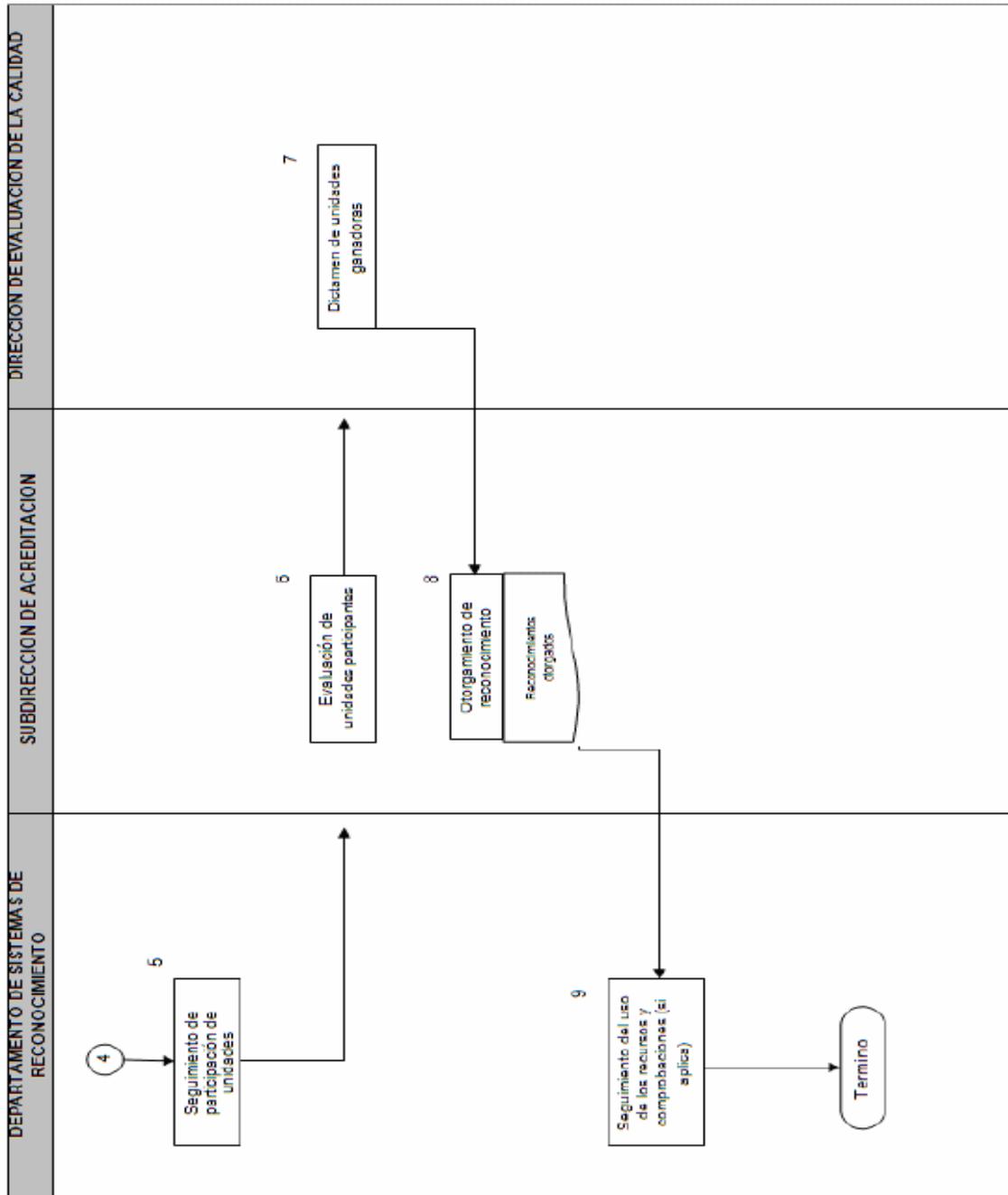
12.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACION DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD MEDIANTE ACUERDOS DE GESTION Y PROYECTOS DE CAPACITACION, APOYO A LA REALIZACION DE FOROS ESTATALES DE CALIDAD, INVESTIGACION OPERATIVA EN CALIDAD Y CAPACITACION GERENCIAL EN CALIDAD





12.4.2. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD





TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil doce.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.

**SEXTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA ANTICIPADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta anticipada LA-002000999-N164-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N164-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado a color, blanco y negro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	28/diciembre/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4/enero/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 339562)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles, del 27 de diciembre hasta la fecha límite de registro que es el día 6 de enero del año 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional L0-009000990-N37-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Punta Eugenia-E.C. Vizcaíno-Bahía Tortugas del km 87+000 al 94+000, con una meta de 7 kms, en el Municipio de Mulegé en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	5/01/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/12, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional L0-009000990-N38-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Ramal a San Francisco de la Sierra, del km 22+000 al 30+000, con una meta de 8 kms, en el Municipio de Mulegé en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	5/01/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/12, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional L0-009000990-N39-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: San Ignacio-La Laguna del km 28+000 al Km 38+000, con una meta de 10 kms, en el Municipio de Mulegé en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	5/01/12, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/12, 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional L0-009000990-N40-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Francisco Villa-San Miguel de Comondú, del km 34+000 al 37+000, con una meta de 3 kms, en el Municipio de Comondú en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	5/01/12, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/12, 17:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional L0-009000990-N41-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Loreto-San Javier del km 23+000 al 30+000, con una meta de 7 kms, en el Municipio de Loreto en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	6/01/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/12, 10:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.
---	---

Licitación pública nacional L0-009000990-N42-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Santa Rita-Puerto Chale del km 0+000 al 10+000, con una meta de 10 kms, en el Municipio de La Paz en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	6/01/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/12, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional L0-009000990-N43-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Ramal a la Conquista Agraria del km 0+000 al 10+000, Municipio de La Paz en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	6/01/12, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/12, 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional L0-009000990-N44-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Benito Juárez-Ojo de Liebre del km 0+000 al 10+000, Municipio de Mulegé en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	6/01/12, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/12, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/12, 17:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
 RUBRICA.

(R.- 338689)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, teléfono 667 758 81 00, extensión 62094, los días hábiles, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N66-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino Eje Carretero Topolobampo-Ojinaga tramo El Fuerte-Choix del km 98+800 al 103+800, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N67-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino La Despensa-Jitzamuri del km 12+000 al 18+000, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N68-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino Valle de Huyaqui-La Compuerta del km 6+000 al 10+500, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N69-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino Calle 10-Canal Alto del km 6+000 al 8+500, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012, 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N70-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino Cruz Segunda-Guadalupe Victoria del km 3+000 al 8+000, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N71-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino Rosa Morada-Agua Pepito tramo Realito-Agua Pepito del km 3+000 al 6+000, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N72-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino México 15-Comunidad 15 de Septiembre, Vía 27 de Noviembre del km 6+000 al 9+000, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 19:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N73-2011

Descripción de la licitación	Modernización de caminos rurales mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta de concreto asfáltica, riego de sello y señalamiento vertical y horizontal, camino Mocorito-San Benito del km 15+100 al 20+100, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012, 19:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012, 18:00 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 339220)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, teléfono 667 758 81 00, extensión 62493, los días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N82-2011

Descripción de la licitación	Servicios de verificación de la calidad en obras a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el Estado de Sinaloa, Paquete I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DEL CENTRO SCT SINALOA

ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 339663)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107, fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N94-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistentes en pavimentación a 7.0 m de ancho, rehabilitación de terracerías, obras de drenaje, señalamiento y obras complementarias entre los km 206+000 al 210+000; del camino: Los Herrera-Tamazula, Municipio de Canelas, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N95-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistentes en pavimentación a 7.0 m de ancho, rehabilitación de terracerías, obras de drenaje, señalamiento y obras complementarias entre los km 0+000 al 4+000, del tramo El Tablón-La Yerbabuena, del camino El Tablón-Canelas (El Tablón-La Yerbabuena), Municipio de Canelas, en el Estado de Durango.
-------------------------------------	--

Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 12:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N96-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación a 7.0 m de ancho, señalamiento y obras complementarias entre los km 29+000 al 32+500; del camino: Altares-Otáez, Municipio de Santiago Papasquiari y Otáez, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 12:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N97-2011

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías obras de drenaje, pavimento a 7.8 m de ancho y obras complementarias del camino Nazareno-Cauhtémoc del km 8+500 al 15+850, en el Municipio de Cuencamé, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N98-2011

Descripción de la licitación	Construcción del puente San Cristóbal; del camino: Indé-E.C. (El Palmito-La Zarca) km 8+500, con una longitud aproximada de 120.0 mts; en el Municipio de Indé, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-N99-2011

Descripción de la licitación	Reafinamiento y revestimiento en tramos aislados del camino: Santa Teresa-Melchor Ocampo, del km 0+000 al 49+800, en el Municipio de Santiago Papasquiari, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	12/01/2012, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 12:30 horas.

DURANGO, DGO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
 RUBRICA.

(R.- 339222)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, del 27 de diciembre de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N49-2011

Descripción de la licitación	Servicios de estudios y proyectos geométricos de pavimento y drenaje para la modernización de los caminos: carretera (Estatal No. 4)-El Faro-Murguía-Estación Coahuila, tramo: km 21+480 al 34+700 (13.22 km) con un ancho de calzada de 7.00 m, acotamientos de 2.50 m, ambos lados; Municipio de Mexicali; km 102.7 Carr. (Ensenada-Lázaro Cárdenas)-La Calentura-San Isidoro-Valle de la Trinidad, tramo: km 50+000 al 58+000 (8.0 km), con un ancho de calzada de 7.00 m, acotamientos de 1.00 m, ambos lados, Municipio de Ensenada; km 29.0 carretera (Tecate-Ensenada)-Valle de la Palmas-Universidad, tramo: km 0+000 al 11+000 (11.0 km), con un ancho de calzada de 7.00 m, acotamientos de 1.00 m, Municipio de Tecate; km 102.0 carretera (Mexicali-Tecate)-Jardines del Rincón, tramo: km 0+000 al 8+000 (8.0 km), con un ancho de calzada de 7.00 m, Municipio de Tecate; km 12.0 carretera (Tecate-Ensenada)-Circuito Cerro Azul-(Nueva Colonia Hindú, tramo: km 0+000 al 3+900 (3.9 km), con un ancho de calzada de 7.00 m, Municipio de Tecate; km 54.0 carretera (Tecate-Ensenada)-Carmen Serdán, tramo: km 0+000 al 6+500 (6.5 km), con un ancho de calzada de 7.00 m, Municipio de Tecate, ubicados en el Estado de Baja California.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12 de enero de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012 a las 10:00 Hrs.

BAJA CALIFORNIA, A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 339219)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N120-2011

Código de expediente: 119171

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7.0 m de ancho de corona y señalamiento del km 0+000 al 5+100, del tramo: Los Angeles-Maravillas, del camino: Matehuala-Los Angeles-Maravillas, Municipio de Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N121-2011

Código de expediente: 119425

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7.0 m de ancho de corona y señalamiento, del km 15+000 al 23+000, del tramo: La Providencia-San Martín Chalchicuautla, del camino: San Martín Chalchicuautla-Tamazunchale, Municipio de San Martín Chalchicuautla, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N122-2011

Código de expediente: 119428

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico en 7.0 m de ancho de corona y señalamiento, del km 10+000 al 17+000, del tramo: Vichinchijol-Plan de Iguala, del camino: Tampaón-Reforma-Vichinchijol-Plan de Iguala, Municipio de Ebano, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N123-2011

Código de expediente: 119429

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 5+000 al 12+000, del tramo: Puerto de Mamey-Tamapatz, del camino: Aquismón-Tamapatz, Municipio de Aquismón, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N125-2011

Código de expediente: 119430

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, km 7+000 al 17+000, del tramo: Tambaque-San Pedro de las Anonas, del camino: Aquismón-Tambaque-San Pedro de las Anonas, Municipio de Aquismón, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N126-2011

Código de expediente: 119431

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 17+000, del tramo: Cd. Valles-Chantol, del camino: Cd. Valles-Chantol-Las Huertas, Municipio de Ciudad Valles, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N127-2011

Código de expediente: 119432

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 5+000, del tramo: Ahuacatitla-Los Huastecos, del camino: Ahuacatitla-Los Huastecos, Municipio de Tamuín, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2012, 13:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.
---	--

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N128-2011

Código de expediente: 119477

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 13+700, del tramo: Agua Hedionda-Tanlajás, del camino: Agua Hedionda-Tanlajás, Municipio de Tanlajás, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N129-2011

Código de expediente: 119485

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 5+000 al 20+000, del tramo: Coxcatlán-Axtla, del camino: Los Carrizos-Coxcatlán-Axtla, Municipio de Coxcatlán, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N130-2011

Código de expediente: 119518

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 19+300, del tramo: Tamán-Agua Zarca-San Francisco, del camino: Tamán-Agua Zarca-E.C. La Peñita, Municipio de Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N131-2011

Código de expediente: 119546

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 5+000, del tramo: Tezapotla-Tepeyac, del camino: Tezapotla-Santiago Centro, Municipio de Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 15:30 horas.

Visita a instalaciones	17/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N132-2011

Código de expediente: 119551

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 57+000, del tramo: Salinas-Zaragoza, del Camino: Salinas-Santo Domingo, Municipio de Salinas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N133-2011

Código de expediente: 119560

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 5+000 al 25+000, del tramo: El Charquito-Villa de Arista, del camino: E.C. 57 (San Lorenzo)-Villa de Arista, Municipio de Villa de Arista, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N134-2011

Código de expediente: 119576

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 11+300, del tramo: El Aguila-San Luis Gonzaga, del camino: E.C. 80-San Luis Gonzaga, Municipio de Villa de Arriaga, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N135-2011

Código de expediente: 119583

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 10+000, del tramo: Cerro Gordo-Villa de Zaragoza, del camino: E.C. 57-Villa de Zaragoza-E.C. 70, Municipio de Zaragoza, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N136-2011 Código de expediente: 119595

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 2+800 al 55+500, del tramo: San José de Palmas-A. Obregón, del camino: Cárdenas-Cd. del Maíz, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N137-2011 Código de expediente: 119599

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 2+600 al 9+000, del tramo: Pozo Bendito-Amoladeras, del camino: Pozo Bendito-Amoladeras, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N138-2011 Código de expediente: 119607

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 3+500, del tramo: El Organo-La Trinidad, del camino: El Organo-La Trinidad, Municipio de San Ciro de Acosta, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N139-2011 Código de expediente: 119614

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 10+000, del tramo: Los Cuates-La Esperanza, del camino: Los Cuates-La Esperanza, Municipio de Tamasopo, en el Estado de San Luis Potosí.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N140-2011

Código de expediente: 119618

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 10+000, del tramo: San Ciro de Acosta-La Tinaja, del camino: San Ciro de Acosta-La Tinaja-Corral Quemado, Municipio de San Ciro de Acosta, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N141-2011

Código de expediente: 119629

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 20+000 al 45+000, del tramo: Palmas-Cerrito de Bernal, del camino: Charcas-Santo Domingo, Municipio de Charcas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento de licitación número LO-009000966-N124-2011

Código de expediente: 119234

Descripción de la licitación	Conservación, mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, del km 0+000 al 6+100, del tramo: Matehuala-Caleros, del camino: Matehuala-Caleros, Municipio de Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
 ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 339478)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 6133189, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N233-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento del km 1+000 al 2+267, para la modernización del camino Ranchería Tierra Blanca, en el Municipio de Comitán, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	30/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N234-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del camino: cabecera municipal de Zinacantán-Bochojob Alto (Nachig-Zinacantán) del km 4+000 al 5+800, en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N235-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del camino Huitiupan-Amatán-San Vicente Ocotol, del km 2+900 al 4+200, en el Municipio de Huitiupan, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N236-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento del km 5+000 al 7+000, para la modernización del camino Domingo Chanona-Los Angeles, en el Municipio de Villaflores, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N237-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento del km 3+000 al 5+000, para la modernización del camino Granadilla-Adolfo López Mateos, en el Municipio de Zinacantán, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N238-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, del km 1+500 al 4+000, así como construcción de pavimento y señalamiento del km 1+000 al 4+000, para la modernización del camino: E.C. (Chamula-Mitontic)-Icalumtic (Icalumtic, pavimentación y modernización de caminos), en el Municipio de Chamula, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N239-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del camino rural: E.C. (Rayón-Pantepec)-Ribera San Isidro, del km 1+000 al 6+000, en el Municipio de Pantepec, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N240-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento del km 8+500 al 13+500, para la modernización del camino Bochil-Luis Espinosa, Municipio de Bochil, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N241-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento del km 2+000 al 6+500, para la modernización del camino Ursulo Galván-Niquidambar-Villaflores, (E.C.E. Chiapas No. 230-Ursulo Galván), en el Municipio de Villaflores, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N242-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento del km 2+000 al 7+000, para la modernización del camino Berriozábal-Las Maravillas-Ignacio Zaragoza, ubicado en el Municipio de Berriozábal, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N243-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje pavimentos y señalamiento del km 2+000 al 6+500, para la modernización del camino E.C. Saltillo-Cauhtémoc, (E.C.E. Chiapas No. 230-Cauhtémoc), ubicado en el Municipio de Villaflores, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N244-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos, del km 0+000 al 2+000, para la modernización del camino Reforma Agraria II, ubicado en el Municipio de Tzimol, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N245-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 1+000 al 2+000, para la modernización del camino San Vicente-Santuario II-Santuario I-Embarcadero, ubicado en el Municipio de Socoltenango, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 17:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 339224)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 018-2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-0009000012-N32-2011

Descripción de la licitación	Ampliación a 4 carriles en la carretera: Victoria-Monterrey, tramo: San Juanito-Límite de Estados Tam./N.L., subtramo: del km 119+500 al 122+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 11:00 Hrs.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 339217)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) LA-009000966-N104-2011, LA-009000966-N115-2011, LA-009000966-N103-2011, LA-009000966-N105-2011, LA-009000966-N106-2011, LA-009000966-N110-2011, LA-009000966-N111-2011, LA-009000966-N112-2011, LA-009000966-N113-2011, LA-009000966-N114-2011, LA-009000966-N102-2011, LA-009000966-N116-2011, LA-009000966-N117-2011, LA-009000966-N118-2011, LA-009000966-N119-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01 (444) 454 33 29 y 454 33 34, los días del 27 de diciembre de 2011 al 3 de enero de 2012 de 8:00 a 13:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N104-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 8:00 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N115-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material de señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N103-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N105-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de combustible a través de tarjetas de banda magnética o chip integrado y vales despesa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N106-2011.
Descripción de la licitación	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, fotocopiado de planos, plotter y revelado e impresión de rollos fotográficos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N110-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material de construcción y ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 8:00 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N111-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N112-2011
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N113-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de impresos diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 11:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N114-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 12:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N102-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 8:00 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N116-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de un Lote de uniformes, chamarras y calzado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N117-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N118-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-009000966-N119-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de agua purificada en garrafones de 19 Lts. y alimentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 12:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 339658)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N185-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino Santiago Tepatlaxco-Barrio Córdoba, del km 0+000 al 1+300 en el Municipio de Naucalpan, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N186-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino El Quelite-El Llano-Jaltepec del km 28.0 al 35.2 (de la carretera Villa Victoria-El Oro) del km 0000 al 8+500 en el Municipio de Villa Victoria, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012	11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N187-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical de la carretera de Atotonilco a San José el Tunal incluyendo la calle desde donde se hace la y en San Pablo Atotonilco, del km 0+000 al 1+100, en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2012	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N188-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino entrada de Atotonilco a la Delegación en San Pablo Atotonilco, del km 0+000 al 0+600 en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N189-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical de la carretera Tecoa-Tecnológico, en Tecoa, del km 0+000 al 0+700 en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N190-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical así como pavimentación de la carretera Cerrito Colorado a Tierras Blancas, en el Cerrito Colorado, del km 0+000 al 1+000, en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2012	10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N191-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Valle de Bravo-Villa de Colorines, T.R. el Arco-Villa Colorines del km 5+000 (reconstrucción), al 8+500, en el Municipio de Valle de Bravo, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012	12:00 Hrs.

Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.
---	--

Licitación pública nacional número LO-009000963-N192-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: La Tinaja-Arrollo Zarco-Quince Letras-E.C. 28.4(Toluca-Amanalco de Becerra) (reconstrucción), del km 0+000 al 2+800 en el Municipio de Villa Victoria, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N193-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Colonia Alvaro Obregón-Pueblo Nuevo (reconstrucción), del km 0+000 al 2+600 en el Municipio de Lerma, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N194-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: San Lorenzo Tlacotepec-Manto del Río (reconstrucción), del km 5+500 al 8+400 en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N195-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C. (San Juan de los Jarros)-la Mesa de Chosto (reconstrucción), del km 1+900 al 4+200 en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.	
-------------------------------------	---	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N196-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino San Francisco Tepeolulco-San Pedro Ejido (rehabilitación), del km 0+000 al 1+500 en el Municipio de Temascalcingo, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012	18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N197-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino San Mateo El Viejo-Santa Lucía (rehabilitación) del km 0+000 al 1+200, en el Municipio de Temascalcingo, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N198-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Santiago Coachochitla-San Pedro Potla 2o. Barrio del Centro, del km 0+000 al 3+400 en el Municipio de Temascalcingo, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N199-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Barrio Guadalupe-San Joaquín, T.R. del km 0+000 al 1+888.38 en la Comunidad del Barrio de Guadalupe, en el Municipio de Jolotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012	11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N200-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Barrio El Panteón-Santiago Casandeje TR. del km 2+000 en la comunidad de Santiago Casandeje, del km 2+000 al 3+1000 en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N201-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino E.C. Carretera libre (Toluca-Atlacomulco)-Barrio El Panteón Los Reyes, TR del 0+000 al 1+542.46 de la comunidad de Los Reyes, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N202-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino San José Boqui-Barrio Choya-Huemetla del km 0+000 al 2+400 en la comunidad de Huemetla, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	

Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N203-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino Santa María Citendeje-Manto, TR del km 0+000 al 1+960 en la comunidad de Santa María Citendeje, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N204-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Concepción de los Baños-San Cristóbal de Los Baños (reconstrucción), del km 0+000 al 2+000 en el Municipio de Ixtlahuaca, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N205-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Concepción -La Venta (reconstrucción), del km 0+000 al 5+000, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N206-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino E.C. México 134 (Toluca-CD Altamirano) El Espino modernizar el camino rural con una longitud de 1.8 km se ampliará la vía existente a 7.0 m de ancho de corona para alojar 2 carriles de circulación de 3.5 m cada uno, del km 0+000 al 1+800, en el Municipio de Xonacatlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N207-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Circuito carretero Ajoloapan (reconstrucción, del km 0+000 al 5+000, en el Municipio de Hueyopxtla, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2012	17:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N208-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Mavoro-Casa Blanca (reconstrucción), del km 0+000 al 5+700, en el Municipio de Ixtlahuaca y Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2012	19:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N209-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: avenida 5 de Mayo, del km 0+000 al 2+800 en el Municipio de San Mateo Atenco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012	11:00 Hrs.

Visita a instalaciones	9 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012	12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N210-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino Tonático-Los Amates, del km 0+000 al 2+800 en el Municipio de Tonático, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012	14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N211-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Barrio Córdoba-La Lomita (reconstrucción), del km 0+000 al 2+500, en el Municipio de Naucalpan en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011	
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2012	10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N212-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino Santa María Citendeje-Santiago Casandeje: modernizar camino alimentador con una longitud de 4.0 km y se ampliará la vía existente a 7.0 m de ancho de corona para alojar 2 carriles de circulación de 3.5 m de ancho cada uno (rehabilitación), del km 0+000 al 4+000, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.	
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012	13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9 de enero de 2012	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2012	12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 339480)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 019-2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N33-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización del camino: Victoria-Soto La Marina, tramo: Villa de Casas-Soto La Marina, subtramo: km 46+500 al 51+500, en 12.0 m de ancho de corona, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N34-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización del camino: Altamira-Nvo. Progreso, tramo: Altamira-Mariano Matamoros, subtramo: km 5+000 al 7+000, en 12.0 m de ancho de corona, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N35-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción y modernización del Eje Interregional: Matehuala-Cd. Victoria, tramo: Palmillas-Miquihuana, subtramo: km 16+000 al 21+000 y del km 39+000 al 41+620, en 9.0 m de ancho de corona, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/01/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 11:00 Hrs.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 339218)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 054**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N241-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento, obras complementarias y obra inducida, en la carretera: Cd. Mier-Monterrey, tramo: Cd. Mier-límite de estados, Tamps./N.L., subtramo: del km 6+000 al 11+000 IG. (AT. km 146+700 AD. km 144+200 carretera Monterrey-Cd. Mier), en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	19/01/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/12, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N242-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en la carretera: Manuel-Aldama-Soto La Marina-Rayones, tramo: Aldama-Soto La Marina, subtramos: del km 99+000 al 102+000 y del km 110+000 al 115+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	19/01/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/12, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N243-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en la carretera: Monterrey-Nuevo Laredo, tramo: Libramiento Méx. II, subtramo: del km 21+000 al 24+500, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	19/01/12, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/12, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 339214)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, teléfono 99 33 15 64 75 y fax 99 33 15 64 75, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000991-N41-2011

Descripción de la licitación	Materiales pétreos (grava para revestimiento de 1½ a finos y arena para revestimiento).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000991-N42-2011

Descripción de la licitación	Material de construcción (tubo de concreto reforzado de 0.90 m de diámetro x 1.35 m de largo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000991-N43-2011

Descripción de la licitación	Herramientas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 14:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 14:00 horas.

CENTRO, TAB., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES

RUBRICA.

(R.- 339661)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 015000999-009-11
LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 015000999-011-11
LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 015000999-012-11
LICITACION PUBLICA NACIONAL. S.R.A. L.P.N. 015000999-013-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número S.R.A L.P.N. 015000999-009-11, S.R.A L.P.N. 015000999-011-11, S.R.A L.P.N. 015000999-012-11 S.R.A L.P.N. 015000999-013-11, cuya CONVOCATORIA contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal: 36-01-30-87-, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta. SRA-LPN- 015000999-009-11

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular para la Secretaría de la Reforma Agraria y Registro Agrario Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 16:00 horas.
Emisión del fallo	17/01/2012, 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta SRA-LPN- 015000999-011-11

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales de la Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional, Procuraduría Agraria y Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 12:00 horas.
Emisión del fallo	17/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta SRA-LPN- 015000999-012-11

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado convencional, color y planos para la Secretaría de la Reforma Agraria y Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 9:00 horas.
Emisión del fallo	17/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta. SRA-LPN- 015000999-013-11

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral para la Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional, Procuraduría Agraria y Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	18/01/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ING. RAFAEL ANGEL PONCE DE LEON ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 339619)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N44-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Internet en Palacio Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Acto de fallo	13 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 339598)**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N45-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de telefonía celular y datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Acto de fallo	13 de enero de 2012 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 339599)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N46-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Radiolocalización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Acto de fallo	16 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 339600)**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N47-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de ADLS línea de abonado asimétrica de 6 Mbit/s para la transmisión de datos, con IP fija y línea analógica incluida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Acto de fallo	16 de enero de 2012 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 339601)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

CONAPRED
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-004EZQ001-N1-2011, LA-004EZQ001-N2-2011 y LA-004EZQ001-N3-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52621490 extensión 5642 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:30 horas

Licitación número LA-004EZQ001-N1-2011

Descripción de la licitación:	Servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 13:00:00 horas.

Licitación número LA-004EZQ001-N2-2011

Descripción de la licitación:	Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Junta de aclaraciones	21/12/2011, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2011, 16:00:00 horas.

Licitación número. LA-004EZQ001-N3-2011

Descripción de la licitación:	Transportación aérea consistente en radicación, reservación, expedición y entrega de boletos de avión físicos y/o electrónicos, para itinerarios nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/12/2011, 18:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2012, 13:00:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
GERMAN SERRANO MARES
RUBRICA

(R.- 339618)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) número LI-18164005-023/2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien avenida San Rafael número 211-C, Fracc. Santa Cecilia, código postal 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 50399001, del 1 al 31 de enero de 2012 en un horario de: lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LI-18164005-023/2011.
Objetivo de la licitación	"Productos químicos" para las centrales de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LIC. EULOGIO JUAREZ LIENZO

RUBRICA.

(R.- 339736)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)**MIXTA No. LA-018TOQ003-T608-2011 (LI-5608/11)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T608-2011 (LI-5608/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 21 de diciembre de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T608-2011 (LI-5608/11) Aditivos para combustión y reductivos de óxido de nitrógeno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2012, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012, a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 339746)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N4-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA Y MEDICION, CALLE REGINA.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N4-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	6/01/2012, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	5/01/2012, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE LA CONSTRUCCION CENTRO HISTORICO, UBICADAS EN JUAREZ No. 90, 2o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/01/2012, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 339726)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N5-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA Y MEDICION, CALLE PENSADOR MEXICANO-MERCED.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N5-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	9/01/2012, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	6/01/2012, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE LA CONSTRUCCION CENTRO HISTORICO, UBICADAS EN JUAREZ No. 90, 2o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/01/2012, 12:00 HRS SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 339728)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N6-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL, ELECTROMECHANICA Y MEDICION, CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N6-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/12/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/01/2012, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	9/01/2012, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE LA CONSTRUCCION CENTRO HISTORICO, UBICADAS EN JUAREZ No. 90, 2o. PISO COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/01/2012, 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2da. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 339730)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) 18164091-009-11 (LPI-009/11)
AVISO DE FALLO

La Superintendencia de Estudios zona Centro, ubicada en avenida San Rafael 211-B Tlalnepantla código postal 54120, Estado de México, informa que el licitante ganador de la licitación 18164091-009-11 para la adquisición de Herramienta de Perforación, es: la empresas Gimtrac, S.A. de C.V., por el lote completo con un importe de 405,128.27 (cuatrocientos cinco mil ciento veintiocho dólares 27/100 USD), las proposiciones resultaron ganadoras en condiciones DDP en destino final. El fallo se emitió del día 7 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
 TLALNEPANTLA DE BAZ. EDO. DE MEX., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA

RUBRICA.

(R.- 339732)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PEMEX PETROQUIMICA
 COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a lo señalado en el numeral 1015. (7) en la sección B (Procedimientos de licitación) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Complejo Petroquímico Cangrejera, sitio en el kilómetro-10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general los de nombres y domicilios de los licitantes ganadores de las licitaciones públicas que a continuación se indican:

Número de licitación **18578011-502-2011**: suministro, instalación, puesta en operación, capacitación y pruebas de los compresores de aire TAG-81-C-31A de la Planta Transformadora de Aromáticos, TAG-C-810M de la Planta de Oxido de Etileno y TAG PC-4 de la Planta Oxigeno del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 1, 2 y 3; monto total adjudicado \$759,850.42 USD. Compañía ganadora: Ingersoll Rand, S.A. de C.V., dirección: bulevar Centro Industrial 11, colonia: Industrial Puente de Vigas, Delegación Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54070; fecha de fallo 3 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-503-2011**: suministro de cables conductores eléctricos de baja y media tensión para los circuitos eléctricos, alumbrado, control, fuerza y equipos eléctricos móviles instalados en las plantas de proceso, talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 7 a la 10; monto total adjudicado \$81,060.00 M.N.; compañía ganadora; REC 21, S.A. de C.V., dirección: avenida Hidalgo número 80, colonia: La Romana, Delegación Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54030; fecha de fallo 19 de septiembre de 2011.

Número de licitación **18578011-503-2011**: suministro de cables conductores eléctricos de baja y media tensión para los circuitos eléctricos, alumbrado, control, fuerza y equipos eléctricos móviles instalados en las plantas de proceso, talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 11 y 12; monto total adjudicado \$184,870.00 M.N.; compañía ganadora; Movitren, S.A. de C.V., dirección: avenida José Eleuterio González número 2823 Norte, colonia: Mitras Norte, Delegación Monterrey, Nuevo León, código postal 64320; fecha de fallo 19 de septiembre de 2011.

Número de licitación **18578011-503-2011**: suministro de cables conductores eléctricos de baja y media tensión para los circuitos eléctricos, alumbrado, control, fuerza y equipos eléctricos móviles instalados en las plantas de proceso, talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 1 a

la 6, 14 y 15; monto total adjudicado \$1'696,295.00 M.N.; compañía ganadora; Conductores Monterrey, S.A. de C.V., dirección: avenida Conductores 505, colonia: Constituyentes de Querétaro, Delegación San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66493; fecha de fallo 19 de septiembre de 2011.

Número de licitación **18578011-503-2011**: suministro de cables conductores eléctricos de baja y media tensión para los circuitos eléctricos, alumbrado, control, fuerza y equipos eléctricos móviles instalados en las plantas de proceso, talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 13 y 16; monto total adjudicado \$1'864,370.00 M.N.; compañía ganadora; Temple Electricidad, S.A. de C.V., dirección: avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1212, colonia: Fraccionamiento Oropesa, Delegación Centro Villahermosa, Tabasco, código postal 86030; fecha de fallo 19 de septiembre de 2011.

Número de licitación **18578011-504-2011**: pinturas y solventes para utilizar a equipos, líneas, chimeneas, edificaciones, estructuras, y en reparaciones de plantas de proceso talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 1 a la 4, 8 a la 11, 16 a la 26, 29 y 30; monto total adjudicado \$1'876,723.00 M.N.; compañía ganadora; Amercoat Mexicana, S.A. de C.V., dirección: Dr. Gustavo Baz número 3999, colonia: Parque Industrial San Nicolás, Delegación Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54030; fecha de fallo 14 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-504-2011**: pinturas y solventes para utilizar a equipos, líneas, chimeneas, edificaciones, estructuras, y en reparaciones de plantas de proceso talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 31 y 32; monto total adjudicado \$194,920.00 M.N.; compañía ganadora; Kreis, S.A. de C.V., dirección: avenida Ignacio Zaragoza número 304, interior 401, colonia: Centro, Delegación Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400; fecha de fallo 14 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-504-2011**: pinturas y solventes para utilizar a equipos, líneas, chimeneas, edificaciones, estructuras, y en reparaciones de plantas de proceso talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 6, 13 a la 15 y 28; monto total adjudicado \$503,320.00 M.N.; compañía ganadora; Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V., dirección: Libramientos Noreste número 1013 kilómetro 17, colonia: Parque Industrial Mitras, Delegación García, Nuevo León, código postal 66000; fecha de fallo 14 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-504-2011**: pinturas y solventes para utilizar a equipos, líneas, chimeneas, edificaciones, estructuras, y en reparaciones de plantas de proceso talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 27; monto total adjudicado \$144,000.00 M.N.; compañía ganadora; Cooperación de Proveedores y Constructores, S.A. de C.V., dirección: Miguel Angel de Quevedo número 2404-1 colonia: Puerto México, Delegación Coatzacoalcos Veracruz, código postal 96510; fecha de fallo 14 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-504-2011**: pinturas y solventes para utilizar a equipos, líneas, chimeneas, edificaciones, estructuras, y en reparaciones de plantas de proceso talleres y áreas administrativas del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 5, 7 y 12; monto total adjudicado \$120,132.00 M.N.; compañía ganadora; color Paint, S.A. de C.V., dirección: Destajista número 14 colonia: San Mateo Ixtacalco, Delegación Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54801; fecha de fallo 14 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-505-2011**: Rodamientos de uso común necesarios para los trabajos de mantenimiento eléctrico/mecánico del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 10, 19, 23, 24, 30, 34, 38, 43, 53, 55, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 73, 101, 103, 105, 106, 116, 119, 121, 125, 128, 154, 163, 165, 166, 167, 170, 177, 179, 180; monto máximo adjudicado \$101,911.71 USD monto mínimo adjudicado \$40,764.68 USD; compañía ganadora; Rodamientos Samper, S.A. de C.V., dirección: carretera Lago de Guadalupe número 6, colonia: San Mateo Tecoloapan, Delegación Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52920; fecha de fallo 11 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-505-2011**: rodamientos de uso común necesarios para los trabajos de mantenimiento eléctrico/mecánico del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 25, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 44, 46, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 72, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 104, 109, 110, 113, 120, 122, 123, 124, 126, 129, 130, 133, 137, 140, 143, 161, 168, 169, 172, 173, 176, 178, 181; monto máximo adjudicado \$168,969.80 USD monto mínimo adjudicado \$67,587.92 USD; compañía ganadora; Barmex, S.A. de C.V., dirección: Cerrada de Cedro número 509, colonia: Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06450; fecha de fallo 11 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-505-2011**: rodamientos de uso común necesarios para los trabajos de mantenimiento eléctrico/mecánico del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 1, 4, 6, 12, 17, 22, 26, 27, 28, 33, 40, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 59, 68, 77, 79, 83, 88, 89, 91, 98, 102, 107, 108, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 127, 131, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 141, 142, 144, 146, 147, 148, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 164, 171, 174, 175, 182; monto máximo adjudicado \$228,570.62 USD monto mínimo adjudicado \$91,428.25 USD; compañía ganadora; Roda Empaques Industriales del Sureste, S.A. de C.V., dirección: Pino Suarez número 1001 Altos, colonia: Palma Sola, Delegación Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96579; fecha de fallo 11 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-506-2011**: servicio de mantenimiento eléctrico a 10 motores eléctricos de inducción de 4,160 voltios correspondiente a las plantas de silos de polietileno de baja densidad, tratamiento de agua y generación de vapor, reformadora BTX y óxido de etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 1 a 6; monto máximo adjudicado \$3'911,200.00 M.N. monto mínimo adjudicado \$1'564,480.00 M.N.; compañía ganadora; Ingeniería y Comercializadora Ferjec, S.A. de C.V., dirección: Andador número 9 María del Mar edificio 6 A, colonia: Unidad CTM Culhuacán Sección VII, Delegación Coyoacán, México, D.F.; código postal 04480; fecha de fallo 26 de septiembre de 2011.

Número de licitación **18578011-507-2011**: servicio de mantenimiento a transformadores eléctricos de potencia de las subestaciones eléctricas SE-1, SE-2, SE-4, SE-5, SE-7, SE-8, SE-9 y SE-12 del Complejo Petroquímico Cangrejera; partidas adjudicadas: 1 a 6; monto máximo adjudicado \$8'251,566.01 M.N. monto mínimo adjudicado \$3'300,624.40 M.N.; compañía ganadora; Soluciones en alto Voltaje, S.A. de C.V., dirección: Bahía de Todos los Santos número 48, colonia: Santa Ana Tlapaltitlán, Delegación Toluca, Estado de México; código postal 50060; fecha de fallo 28 de septiembre de 2011.

Número de licitación **18578011-510-2011**: elementos filtrantes para 1, 2, 332-F15; 1, 2, 331-F04 (etileno); 1, 2, 3 75-B02-A/B 075-B-51 A/B; (aire del sistema de ventilación edificio de mezclas) de la planta polietileno de baja densidad; partidas adjudicadas: 1 y 2; monto total adjudicado \$9'311,250.00 M.N.; compañía ganadora; Filtración Industrial Especializada, S.A. de C.V., dirección: Cirilo Celis Pastrana número 47 colonia: Rafael Lucio, Delegación Xalapa, Veracruz, código postal 91110; fecha de fallo 31 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-511-2011**: material estructural y lámina para mantenimiento y reparación programadas de las plantas de proceso y servicios auxiliares del código postal Cangrejera: partidas adjudicadas: 15 y 16; monto total adjudicado \$651,352.00 M.N.; compañía ganadora; Grupo Metelmex, S.A. de C.V., dirección: Francisco de Luna número 2000 colonia: Guadalupe Borja, Delegación Frontera, Coahuila, código postal 25680; fecha de fallo 20 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-511-2011**: material estructural y lámina para mantenimiento y reparación programadas de las plantas de proceso y servicios auxiliares del código postal Cangrejera: partidas adjudicadas: 1, 2, 3, 12, 13 y 14; monto total adjudicado \$616,175.00 M.N.; compañía ganadora; Grupo LCR Industrial, S.A. de C.V., dirección: avenida José María Morelos número 201 Departamento 52 colonia: Centro, Delegación Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400; fecha de fallo 20 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-511-2011**: material estructural y lámina para mantenimiento y reparación programadas de las plantas de proceso y servicios auxiliares del código postal Cangrejera: partida adjudicada: 10; monto total adjudicado \$2,200.00 USD.; Compañía ganadora; Suministros y Servicios Sevilla, S.A. de C.V., dirección: Veleros 112 colonia: Puerto Esmeralda, Delegación Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96536; fecha de fallo 20 de octubre de 2011.

Número de licitación **18578011-512-2011**: receptor del disco de ruptura (Busting Cap Catcher) para el reactor MK-15 de la planta de polietileno del C.P. Cangrejera: partida adjudicada: 01; monto total adjudicado \$221,048.00 USD.; compañía ganadora; Itsa Industrial, S.A. de C.V., dirección: Morelos 201 Departamento 56 colonia: Centro, Delegación Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400; fecha de fallo 1 de diciembre de 2011.

Número de licitación **18578011-513-2011**: disco de ruptura para B.D. 1/2/3/4 del reactor 1, 2 331/V01 de la planta de polietileno de baja densidad del Complejo Petroquímico Cangrejera: partida adjudicada: 01; monto total adjudicado \$236,200.00 USD.; compañía ganadora; Dinámica Industrial Marmi, S.A. de C.V., dirección: avenida Benito Juárez número 602-A altos Despacho 2 colonia: Centro, Delegación Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400; fecha de fallo 28 de noviembre de 2011.

Número de licitación **18578011-514-2011**: cambiador de calor unidad completa tipo BJM horizontal denominado EA-5402; cambiador de calor unidad completa tipo BKU horizontal denominado EA-5201; cambiador de calor unidad completa tipo BKU horizontal denominado EA-5308; cambiador de calor unidad completa tipo NEN horizontal denominado EA-5403 y cambiador de calor unidad completa tipo BKU denominado EA-523: partidas adjudicadas: 1 a la 5; monto total adjudicado \$498,170.00 USD; compañía ganadora; ATN Ventas, S.A. de C.V., dirección: avenida Lomas Verdes número 803, Despachos 302 y 303, colonia: Fraccionamiento Lomas Verdes 3a. Sección, Delegación Naucalpan, Estado de México, código postal 53125; fecha de fallo 1 de diciembre de 2011.

Número de licitación **LA-018T4O001-T24-2011**: sustitución, suministro, instalación y puesta en operación de elevador de carga de 2,250 Kg para 7 niveles en la planta silos de polietileno del C.P. Cangrejera: partida adjudicada: 1; monto total adjudicado \$4'975,000.00 M.N.; compañía ganadora; Tezco Industrial, S.A. de C.V., Ingeniería de elevadores, S.A. de C.V., dirección: avenida Constitución número 11-A colonia: 20 de Noviembre, Delegación Minatitlán, Veracruz, código postal 96840; fecha de fallo 25 de noviembre de 2011.

Número de licitación **LA-018T4O001-T31-2011**: adquisición de 4 aireadores para el tratamiento biológico de la laguna AD-006: partida adjudicada: 1; monto total adjudicado \$115,960.00 USD; compañía ganadora; Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., dirección: Fraccionamiento Nance número 1394 colonia: Fraccionamiento Jardines de la Victoria, Delegación Guadalajara, Jalisco, código postal 44900; fecha de fallo 30 de noviembre de 2011.

COATZACOALCOS, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
RUBRICA.

(R.- 339741)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS
 DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LICITACION MIXTA
 CONVOCATORIA MULTIPLE No. 021
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números LA-018T4L003-T87-2011 y LA-018T4L003-T88-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-43 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 27 de diciembre de 2011 hasta inclusive una hora antes del día programado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T87-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de aire acondicionado y refrigeración en las instalaciones marinas del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, Activo Integral Litoral de Tabasco y Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos.	
Volumen y servicios requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de PEP.	
Junta de aclaraciones	17/01/2012, 9:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2012, 9:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno.
Acto de notificación de fallo	16/02/2012, 13:00 horas.	

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T88-2011.

Descripción de la licitación	Servicio integral de suministro de agua potable en las instalaciones marinas de la R.M.NE., Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos y Activo Integral Litoral de Tabasco de la R.M.SO.	
Volumen y servicios requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de PEP.	
Junta de aclaraciones	16/01/2012, 11:00 horas	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 9:00 horas	
Acto de notificación de fallo	20/02/2012, 14:00 horas	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 339747)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 057

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-557-11, a plazos recortados en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Contrato integral de bombeo mecánico en la Región Norte".
Primera junta de aclaraciones	3/01/2012 10:00 Hrs. Sala No. 5.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	9/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	30/01/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 2 días contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia iniciará en la fecha de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 339678)

Martes 27 de

PUBLICIDAD

Código de barras

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 058

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-558-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	“Rehabilitación y conversión del Sistema Artificial de Producción de Bombeo Neumático en Pozos del Activo Integral Poza Rica-Altamira y otros Campos de la Región Norte”.
Primera junta de aclaraciones	18/01/2012 10:00 horas Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	30/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas Sala No. 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	27/02/2012, 17:00 horas Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será: 5 (cinco) días naturales, para efectuar los servicios (conceptos número 1.01 al 1.03 y 1.26 al 1.29) contado a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de servicio correspondiente y 01 (un) día natural para el suministro e instalación del material (conceptos número 1.04 al 1.25) contado a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de servicio correspondiente y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2015.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional y/o dólares estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339745)

PLANTILLA CONVOCATORIA
Ejecución 07 de Diciembre de 2011

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 059

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-559-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Rehabilitación y conversión del Sistema Artificial de Producción de Bombeo Mecánico en Pozos del Activo Integral Poza Rica-Altamira y otros campos de la Región Norte".
Primera junta de aclaraciones	20/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	31/01/2012
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	28/02/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será: 5 (cinco) días naturales, para efectuar los servicios (conceptos número 1.01 al 1.19 contado a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de servicio correspondiente y 1 (un) día natural para el suministro e instalación del material (conceptos número 1.20 al 1.88) contado a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de servicio correspondiente y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2015.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en moneda nacional y/o dólares estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 339751)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, CONVOCATORIA No. 076/2011

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las disposiciones administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de recursos materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-623-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 6 de febrero de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: servicios de ingeniería y topografía para proyectos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, a ejecutar en un plazo de 650 días naturales.

Alcances de la contratación: proporcionar los servicios para la elaboración y desarrollo de ingeniería básica y de detalle de líneas de conducción, instalaciones de proceso, puntos de venta de hidrocarburos, supervisión de ingenierías y asistencia técnica en las diferentes fases de ejecución de proyectos para instalaciones terrestres y cumplir con la infraestructura requerida para la operación y administración del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de enero de 2012, a las 9:30 horas, en la sala número 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339315)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-562-11
CONVOCATORIA No. 562/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-562-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es "Servicio Integral para el Control Geológico de la Perforación Exploratoria, Desarrollo Estratégico y Diseño de Pozos en el Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	3/01/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/01/12, 12:00 horas, Sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	2/03/12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	16/03/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	652 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Prospectos y Caracterización Inicial, A.I.B. ubicado en el 3er. piso, del edificio de exploración, ubicado en Lázaro Cárdenas número 615, colonia Anzalduas, Reynosa, Tamaulipas.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: trabajo de registro continuo de hidrocarburos a tiempo real mediante el análisis de los fluidos utilizados durante la perforación, control geológico de la perforación y terminación de pozos, así como la asistencia para el análisis de operaciones y diseño de pozos petroleros.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso, para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 339675)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N,
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-520-11 096/11-P-STBM-I	31-OCT-2011	CONSERVACION A VALVULAS EN DUCTOS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	SISTEMAS INTEGRALES DE COMPRESION, S.A. DE C.V. AV. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES No. 569, DEPTO. 3 COL. VILLA DE CORTES, C.P. 03530, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. TEL: (229) 989 3770	MAX. \$11'250,000.00 M.N. MIN. \$4'500,000.00 M.N.
18575109-521-11 133/11-P-STBD-I	4-NOV-2011	REHABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y LUBRICACION DE ARBOLES DE VALVULAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	SARREAL, S.A. DE C.V. GASEODUCTO DE PEMEX No. 210, COL. GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE, C.P. 88730, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS TEL: (899) 952 7957 (899) 952 7972	MAX. \$85'570,536.00 M.N. MIN. \$34'228,214.40 M.N.
18575109-522-11 P-11-007-BTBD-I	4-NOV-2011	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA BOMBAS RECIPROCANTES DE LA MARCA OILWELL Y DE INYECCION DE LA MARCA TEXSTEAM Y CHECK POINT DEL A.I.B. PARTIDA UNICA No. 1 (179 POSICIONES) CANTIDAD 1 LOTE	EQUIPOS DINAMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. BLVD. ANTONIO ROCHA CORDERO No. 300-2, COL. EL AGUAJE, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI TEL: (444) 839 3967	\$5'158,465.01 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 339609)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADIMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, RMSO, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con el artículo 1015, párrafo 7 del Capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y Capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las Licitaciones Públicas cuyos fallos se emitieron en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.

Licitación: 18575026-552-11, contrato: 428021245 "Adquisición de refacciones para generadores de gases LM-2500, marca General Electric" Monto: \$3'369,484.31 USD; Empresa: GE Packaged Power, Inc., Domicilio: Jacintoport bulevar número 16415, código postal 77027, Houston, Texas. Y la empresa: General Electric International Operations Company, Inc., domicilio: calle Antonio Dovalí Jaime número 70, piso 4, colonia Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal. Fecha de fallo: 2 de diciembre de 2011.

Licitación: 18575026-551-11, contrato: 428021217 "Adquisición de espuma AR-AFFF, para combate y aplicación en incendios en el área de proceso a cargo de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos en la Terminal Marítima de Dos Bocas" Monto: \$497,000.00 USD; Empresa: Hydrotesting Service, S.A. de C.V., domicilio: Cerezo número 122, colonia AltaVista, código postal 89240, Tampico, Tamaulipas. Fecha de fallo: 28 de octubre de 2011.

Licitación: 18575035-521-11, "Evaluaciones avanzadas de formaciones con integración geológica de pozo" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y con base en lo establecido en la justificación de la licitación pública internacional bajo la cobertura del TLC y con base al resultado del análisis detallado de las proposiciones aceptadas, conforme a lo establecido en los criterios previstos en los numerales 3.21, así como lo establecido en los numerales 3.12 y 3.17 fracción II de las bases de la licitación, Pemex Exploración y Producción procede a declarar desierto el procedimiento de licitación. Fecha de fallo: 5 de diciembre de 2011.

Licitación: 18575026-555-11, "Adquisición de los sistemas de protección gas y fuego de las 5 turbobombas de manejo de crudo ligero del centro de proceso de ABK-A, incluye instalación, configuración, puesta en operación y adiestramiento". Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 36 fracción II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a los criterios previstos en los puntos 4.17, 4.18, 4.19 fracción II y 4.22 de las bases, se procede a declarar desierto el procedimiento de licitación. Fecha de fallo: 7 de noviembre de 2011.

Licitación: 18575035-517-11, contrato: 428811859 "Servicio Integral deshidratación de crudo ligero en la Región Marina Suroeste" monto máximo: \$338'838,228.00 M.N. monto mínimo: \$135'535,291.20 M.N.; Empresa: Química Apollo, S.A. de C.V., domicilio: bulevar Miguel Alemán Valdez número 206, Parque Industrial Exportec II Toluca, Estado de México, código postal 50200. Fecha de fallo: 18 de noviembre de 2011.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUROESTE
DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA

(R.- 339613)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 014

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en pintura y thinner para tanques TV-44, TV-68 y TV-102, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P1LN624008; válvulas, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P1RN631002; haz de tubos, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1LN631005; placa de acero al carbón, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P1LN636003, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P1LN624008	30 (treinta) días naturales
P1RN631002	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P1LN631005	180 (ciento ochenta) días naturales
P1RN636003	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P1LN624008

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de enero de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de enero de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1RN631002

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	17 de enero de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de enero de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1LN631005

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	18 de enero de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	25 de enero de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1RN636003

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	13 de enero de 2012/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de enero de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
 RUBRICA.

(R.- 339606)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 018

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en tubería de uso recurrente en el circuito de alta presión, para mantenimiento de los circuitos de adición y extracción de catalizador del complejo HDR Sector 10 de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI624014; sistema de calentamiento, para instalarse en el tanque TV-44 del área de tanques de almacenamiento de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI624015; bombas rotatorias para compresores, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI636008; placa de acero al carbón, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P1TI636009; válvulas automáticas de control para la planta HDR, bajo la modalidad de contrato Normal a Precio Fijo número P1TI638016, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P1TI624014	45 (Cuarenta y cinco) días naturales,
P1TI624015	60 (Sesenta) días naturales,
P1TI636008	140 (Ciento cuarenta) días naturales,
P1TI636009	45 (Cuarenta y cinco) días naturales,
P1TI638016	180 (Ciento ochenta) días naturales,

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano, 2a. sección, código postal 42800, teléfono: Conm. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y de 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P1TI624014

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	7 de febrero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	14 de febrero de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI624015

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de febrero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de febrero de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI624015

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de febrero de 2012/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de febrero de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI636008

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2012/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	8 de febrero de 2012/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de febrero de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI636009

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2012/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	6 de febrero de 2012/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	17 de febrero de 2012/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
 RUBRICA.

(R.- 339607)**PEMEX REFINACION**

GERENCIA DE CONTRATOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS

NOTA ACLARATORIA No. 1 A CONVOCATORIA 023

Con relación a la convocatoria número 023 publicada en el Diario Oficial de la Federación tomo DCXCIX, número 1, páginas 125 y 126 (cuarta sección) el día jueves 15 de diciembre de 2011, relativa a las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de tres contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, agradeceremos tomar nota de lo siguiente:

No. de licitación	Dice:	Debe decir:
	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
P1 LN O45 045	2/01/2012 10:00 horas	2/02/2012 10:00 horas
P1 LN O45 046	3/01/2012 16:00 horas	3/02/2012 10:00 horas
P1 LN O45 047	7/01/2012 10:00 horas	7/02/2012 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 339682)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 056-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado, número P1LI570023, P1LI570024, P1LI564008, para la adquisición de: motor eléctrico, equipo de diagnóstico para motores, recipiente a presión, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfono: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI570023 para la adquisición de: motor eléctrico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 9:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 09:00 horas	
Fallo	27/01/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI570024 para la adquisición de: equipo de diagnóstico para motores.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 9:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 9:00 horas	
Fallo	27/01/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	28 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI564008 para la adquisición de: recipiente a presión.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 13:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 13:00 horas	
Fallo	27/01/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 27 de diciembre de 2011.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 339749)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-072/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tipo presencial, siguientes:

P1LN655148.- Adquisición de material para devanado de motores, conectores, cintas eléctricas y refacciones para luminarias para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

P1LN658149.- Adquisición de material de construcción, concreto premezclado para el taller de albañilería de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

P1LN656150.- Adquisición de sellador, laca, solventes, tintas, resanador, removedor, pegamentos, cintas, estopa y lijas para el taller de carpintería de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

P1LN664151.- Adquisición de espárragos grado B-7, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

P1LN656152.- Adquisición de ladrillos refractarios, baffles refractarios de liga cerámica y ferrul cerámico para el taller de albañilería de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2012 y 2013.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazos de entrega:

P1LN655148: 30 días, P1LN658149.-10 días, P1LN656150, P1LN664151 y P1LN656152.-20 días naturales, contados a partir de recibida lo orden de surtimiento por parte del proveedor.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: licitación P1LN655148: \$760.00 M.N. (incluye IVA),

Licitación P1LN658149: \$700.00 M.N. (incluye IVA).

Licitación P1LN656150: \$850.00 M.N. (incluye IVA).

Licitación P1LN664151: \$800.00 M.N. (incluye IVA).

Licitación P1LN656152: \$750.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN655148.- Material para devanado de motores, conectores, cintas eléctricas y refacciones para luminarias

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de enero de 2012 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 23 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	1 de febrero de 2012, 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	7 al 13 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LN658149.-Material de construcción, concreto premezclado

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2012 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de enero de 2012 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 23 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	2 de febrero de 2012, 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	7 al 13 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LN656150.-Adquisición de sellador, laca, solventes, tintas, rersanador, removedor, pegamentos, cintas, estopa y lijas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de enero de 2012 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 25 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	31 de enero de 2012, 14:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	7 al 10 de febrero de 2012	módulo de atención a proveedores, localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LN664151.-Adquisición de espárragos.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2012 12:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de enero de 2012 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 25 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	3 de febrero de 2012, 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	9 al 14 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LN656152.-Adquisición de ladrillos refractarios, baffles refractarios de liga cerámica y ferrul cerámico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2012 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	24 de enero de 2012 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	25 al 27 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	9 de febrero de 2012, 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 17 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en avenida Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 339738)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-073/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, siguiente:

P1LI662153.- Adquisición de 22 calibradores de presión, una balanza de pesos muerto y 8 medidores de presión de procesos para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI659154.- Adquisición de un equipo para la determinación del índice de acidez total (TAN) y del índice de basicidad (TBN) de los productos a base de petróleo, para el laboratorio de química de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: licitación P1LI662153: partidas 1 y 2: 98 días y partidas 3 y 4: 28 días, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Licitación P1LI659154: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: licitación P1LI662153: \$1,100.00 (incluye IVA) y licitación P1LI659154: \$1,150.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF -Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI662153.-22 calibradores de presión, una balanza de pesos muerto y 8 medidores de presión de procesos.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de enero 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de enero de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 23 de enero de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	27 de enero de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	2 al 9 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Cronograma de la licitación: P1LI659154.- Equipo para laboratorio

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	3 de febrero de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	4 al 8 de febrero de 2012	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	16 de febrero de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	20 al 24 de febrero de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 339754)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 102/2011**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696120, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696120.

Descripción
"Servicio integral de limpieza del interior del tanque cilíndrico vertical TV-110 de 100,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de crudo mezcla, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., como parte de los trabajos previos para la restauración del tanque."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2.01.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	14.01.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	24.01.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 13 de enero de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 339611)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LPI número LA-018T4I011-T232-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición, instalación, puesta en operación y capacitación de un sistema de detección de humo, alarma y aviso de incendio.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	28/12/11 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/12/2011 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. LUCIANA MARIA BIONDO IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 339620)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I021-N48-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en avenida Ignacio de la Llave número 101, colonia Centro, C.P 96400, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave. Teléfono: 019212110200, extensión 23337, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Avituallamiento para los Centros de Desarrollo Infantil de Petróleos Mexicanos en Coatzacoalcos, Minatitlán, Nanchital, El Plan, Salina Cruz, Villahermosa, Cd. Pemex y Cd. del Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 11:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I996-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Monterrey, ubicadas en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: 8183557890, extensión 20511, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Avituallamiento para los Centros de Desarrollo Infantil de Petróleos Mexicanos en Reynosa, Cadereyta, Salamanca, Tula, Poza Rica y Cd. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	28/12/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS
LIC. SERGIO A. MARTIN ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 339627)

PLANIFICACION Y CONTROL DE OPERACIONES

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 030-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T227-2011 ASA-LPI-031/11

Descripción de la licitación	Adquisición de autotanques para suministro de combustible de aviación (gasavión) con capacidad e 4,000 litros (2) y autotanques para suministro de combustible de aviación (Jet A-1) con capacidad de 20,000 litros (2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/11
Junta de aclaraciones	17/01/12, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/12, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación compraNet: LA-009JZL002-T228-2011 ASA-LPI-032/11

Descripción de la licitación	Adquisición de dispensadores para abastecimiento de turbosina (Jet A-1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/12/11
Junta de aclaraciones	18/01/12, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/12, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DE AREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
ING. OSCAR BRAUER ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 339762)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009J0U021-N15-2011, LA-009J0U021-N16-2011 y LA-009J0U021-N17-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N15-2011	Servicio de mantenimiento de plantas tratadoras de agua para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 11:00 horas. Sala de Juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en: Francisco I. Madero número 2924, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	29/12/2011. Ceballos, 8:00 Hrs. Bermejillo, 11:00 Hrs. Cuchilla, 15:00 Hrs. 30/12/2011 Plan de Ayala, 10:00 Hrs. Chorros, 14:00 Hrs. Carbonera, 17:00 Hrs. 2/01/2012 Sabinas, 10:00 Hrs. Gral. Bravo, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 11:00 horas. Sala de Juntas de las Oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en: Francisco I. Madero Número 2924, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N16-2011	Servicio de pintura e impermeabilización para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 13:00 horas. Sala de Juntas de las Oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en: Francisco I. Madero número 2924, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a Instalaciones	29/12/2011. Ceballos, 9:00 Hrs. Bermejillo, 12:00 Hrs. Cuchilla, 16:00 Hrs. 30/12/2011 Plan De Ayala, 11:00 Hrs. Chorros, 15:00 Hrs. Carbonera, 18:00 Hrs. 2/01/2012 Sabinas, 11:00 Hrs. Gral. Bravo, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 13:00 horas. Sala de Juntas de las Oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en: Francisco I. Madero número 2924, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N17-2011	Servicio de mantenimiento a equipos eléctricos para las plazas de cobro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 16:00 horas. Sala de Juntas de las Oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en: Francisco I. Madero Número 2924, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	29/12/2011. Ceballos, 9:00 Hrs. Bermejillo, 12:00 Hrs. Cuchilla, 16:00 Hrs. 30/12/2011. Plan De Ayala, 11:00 Hrs. Chorros, 15:00 Hrs. Carbonera, 18:00 Hrs. 2/01/2012. Sabinas, 11:00 Hrs. Gral. Bravo, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 16:00 horas. Sala de Juntas de las Oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicado en: Francisco I. Madero Número 2924, Colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DELEGADO REGIONAL X ZONA NORTE
LIC. RAFAEL SOSA BAEZ
RUBRICA.

(R.- 339710)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N50-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguros patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/01/2012, a las 9:30 y 13:00 horas, en Tacuba No. 1, Col. Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. y Av. Ceylán No. 468, Zona Federal Pantaco, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 339733)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Descripción de la licitación nacional	Adquisición de abarrotes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27-12-11.
Junta de aclaraciones	3-01-12 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11-01-12 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Auditorio Donato G. Alarcón del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

Descripción de la licitación nacional	Adquisición de material de limpieza y utensilios de cocina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27-12-11.
Junta de aclaraciones	3-01-12 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11-01-12 a las 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Auditorio Donato G. Alarcón del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

Descripción de la licitación internacional	Adquisición de pruebas de análisis de gases en sangre y consumibles de dos unidades de electrocirugía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27-12-11.
Junta de aclaraciones	5-01-12 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16-01-12 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Auditorio Donato G. Alarcón del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

MEXICO, D.F., A 21 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 339666)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA

INN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCK001-N289-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/01/12, 17:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/12, 19:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 339727)**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA**

INN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCK001-I290-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/01/12, 18:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/12, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 339731)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA

INN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCK001-I291-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11/01/12, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/12, 14:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 339729)**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA**

INN

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCK001-I292-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes sur número 3877, colonia la Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56064657, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de diciembre del 2011.
Junta de aclaraciones	12/01/12, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/12, 14:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 339734)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 030

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N554-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 1587, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 27 de diciembre de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento mayor al Sistema Integral de Gestión Escolar y la actualización del Software a la Plataforma Tecnológica del Ambiente de Producción de la ESAD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 339750)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Delegación Estatal Chiapas, a través de la Subdelegación de Administración, convocan a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de circunvalación No. 1515, esquina con 14 Poniente Sur, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax (01-961) 6029783 y 6026336 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional mixta 00637123-005-11

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado
Cantidad	Los detalles determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (almacén estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación pública nacional mixta 00637123-006-11

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.

Junta de aclaraciones	5/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (almacén estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación pública nacional mixta 00637124-001-11

Descripción de la licitación	Servicio de control de fauna nociva y descontaminación patógena.
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (almacén estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación pública nacional mixta 00637123-007-11

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene.
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (almacén estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación pública nacional mixta 00637123-008-11

Descripción de la licitación	Servicio de vales de combustible.
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (almacén estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación pública nacional mixta 00637124-002-11

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos.
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (almacén estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS
RUBRICA.

(R.- 339735)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) ISSSTE-LPNM-00637086-001-12, ISSSTE-LPNM-00637086-002-12, ISSSTE-LPNM-00637086-003-12, ISSSTE-LPN-00637086-004-12 cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Anillo de Circunvalación número 1515 esquina con 14a. Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961 60 2 63 36), en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	ISSSTE-LPNM-00637086-001-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	23/01/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	ISSSTE-LPNM-00637086-002-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	23/01/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	ISSSTE-LPNM-00637086-003-12.
Objeto de la licitación	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	23/01/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	ISSSTE-LPN-00637086-004-12.
Objeto de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para unidades médicas y estancias de bienestar y desarrollo infantil (ebdi).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas.
Fallo	23/01/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS
RUBRICA.

(R.- 339737)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas: licitación Pública Nacional Mixta número LPN-00637094-011-11, adquisición de oxígeno medicinal con servicio domiciliario y licitación pública nacional mixta número LPN-00637094-012-11, adquisición de alimentos básicos y productos perecederos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfonos 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional mixta	LPN-00637094-011-11, adquisición de oxígeno medicinal con servicio domiciliario.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:00 horas.
Descripción de la licitación pública nacional mixta	LPN-00637094-012-11, adquisición de alimentos básicos y productos perecederos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 339608)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas: licitación pública nacional mixta número LPN-00637094-013-11, prestación de servicios médicos subrogados de especialización y licitación pública internacional abierta mixta número LPI-00637094-014-11, adquisición de material de curación de alta especialidad, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfono 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional mixta	LPN-00637094-013-11, Prestación de servicios médicos subrogados de especialización.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 11:00 horas.
Descripción de la licitación pública internacional abierta mixta,	LPI-00637094-014-11, Adquisición de material de curación de alta especialidad.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 339610)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-019GYN008-N1-2012, LA-019GYN008-N2-2012, LA-019GYN008-N3-2012, LA-019GYN008-N4-2012, LA-019GYN008-N5-2012, LA-019GYN008-N6-2012, LA-019GYN008-N7-2012, LA-019GYN008-N8-2012 y LA-019GYN008-N9-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en General Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfonos 01 844 415 92 62, 844 415 32 11, extensión y fax 01 844 416 73 90.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N1-2012 servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N2-2012 servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N3-2012 servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infeccioso.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N4-2012 servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 11:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N5-2012 servicio de fumigación.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N6-2012 suministro de vales para combustible.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2012, 11:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N7-2012 material de curación.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N8-2012 productos alimenticios.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 11:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N9-2012 material de osteosíntesis.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 09:00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
PROF. FRANK VIVEROS BALLESTEROS
 RUBRICA.

(R.- 339358)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta número LA-019GYN060-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Estroncio esquina con Año de Juárez sin número, colonia Agrícola 20 de noviembre, código postal 34227, Durango, Durango, teléfono (618)817-85-43, extensión y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JUAN DANIEL CONTRERAS AYALA
 RUBRICA.

(R.- 339765)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-019GYN056-N2-2011, LA-019GYN056-N3-2011, LA-019GYN056-N4-2011, LA-019GYN056-N5-2011 Y LA-019GYN056-N6-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Venustiano Carranza número 985, sexto piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 8141468, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LA-019GYN056-N2-2011

Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de vigilancia y protección a los inmuebles y personal dependientes de la Delegación del ISSSTE en San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 9:00:00 horas.

LA-019GYN056-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de recolección de residuos peligrosos biológicos infecto contagiosos para las unidades médicas del ISSSTE en San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:00:00 horas.

LA-019GYN056-N4-2011

Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de combustibles y lubricantes para unidades automotores y unidades médicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 13:00:00 horas.

LA-019GYN056-N5-2011

Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de fumigación y desinfección patógena en las unidades médicas y administrativas adscritas a la Delegación del ISSSTE en San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 15:00:00 horas.

LA-019GYN056-N6-2011

Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de limpieza en las áreas médicas, administrativas y estancia para el desarrollo infantil, adscritas a las Delegación del ISSSTE en San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 17:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 17:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO
RUBRICA.

(R.- 339653)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-019GYN010-N51-2011, LA-019GYN010-N52-2011, LA-019GYN010-N53-2011 y LA-019GYN010-N54-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-8893, extensión y fax 5528-4074 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación (N51)	Servicio para la cloración de agua por medio de sistemas de inyección de desplazamiento positivo en cisternas de diversas unidades médicas del instituto a nivel nacional, para el ejercicio del 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lunes 2 de enero de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 9 de enero de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación (N52)	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de lavado y sanitización en sépticos, baños de hospitalización, vestidores y cocinas en unidades hospitalarias, ubicados en diversas unidades médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal del 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lunes 2 de enero de 2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 9 de enero de 2012, 11:30 horas.

Descripción de la licitación (N53)	Servicio de tratamiento de aguas residuales en cárcamos por medio de microorganismos naturales no patógenos dosificados automáticamente por dilución a través de sistemas de bioaumentación y purificación de atmósfera en cárcamos por equipos de inyección de ozono, en diversas unidades médicas del instituto para el ejercicio fiscal del 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lunes 2 de enero de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 9 de enero de 2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación (N54)	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, de diversas marcas, ubicados en unidades médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lunes 2 de enero de 2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 9 de enero de 2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
RUBRICA.

(R.- 339717)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta número LA-019GYN060-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Estroncio esquina con Año de Juárez sin número, colonia Agrícola 20 de noviembre, código postal 34227, Durango, Durango, teléfono (618)817-85-43, extensión y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2012, 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JUAN DANIEL CONTRERAS AYALA
RUBRICA.

(R.- 339767)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de bienes de consumo no terapéuticos y servicios cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, las que serán gratuitas, o bien se pondrá a disposición de los interesados ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Abastecimiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, con domicilio en; boulevard Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 4800, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 010-11

Número de licitación	LA-019GYR074-N40-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a instrumental médico, motores eléctricos, reveladores, pulidoras y aspiradoras
Volumen a adquirir	Mínimo 43 mantenimientos, máximo 108 mantenimientos

Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	5/Ene./2012, 11:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Ene./2012, 11:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de licitación	LA-019GYR074-N42-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de áreas comunes (servicio de tapizado, cortinas y persianas, lavado de vidrios en cara exterior, control de fauna nociva, barrido de áreas grises, adquisición de plantas de ornato, mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles).
Volumen a adquirir	Mínimo 14,596 mts cuadrados, máximo 36,490 mts cuadrados; mínimo 30 piezas, máximo 77 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	5/Ene./2012, 9:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Ene./2012, 9:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de licitación	LA-019GYR074-N44-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de señalización, equipo contra incendio y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Mínimo 4 equipos, máximo 10 equipos; mínimo 31 materiales, máximo 78 materiales
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	5/Ene./2012, 13:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Ene./2012, 13:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 339549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR089-N5-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR089-N5-2011, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Raúl Figueroa García, con cargo de Delegado Estatal en Querétaro el día 16 de noviembre de 2011.

Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-019GYR089-N5-2011.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte.
Volumen a adquirir	385 servicios para una plantilla vehicular de 52 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 9:30 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 339548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41321, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR045-N11-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Volumen a adquirir	247,827 kilos 38,858 litros 206,902 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de Eventos de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE No. 71
LIC. JESUS CRUZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 339546)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N12-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR075-N12-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

Número de Licitación	LA-019GYR075-N12-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad.
Volumen a adquirir	140 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012 10:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 339552)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II Inciso a), 28 fracción III inciso a) y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-T280-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Material didáctico
Volumen a adquirir	30,660 piezas, para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2012
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-I281-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Material de uso en equipo de cómputo
Volumen a adquirir	2,071 piezas, para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 15:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-I282-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Instrumental de cirugía especializada
Volumen a adquirir	4,171 piezas, para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-I283-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor para guarderías y hospitales
Volumen a adquirir	17,518 piezas, para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	10/01/2012, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012, 15:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-T284-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Útiles de oficina
Volumen a adquirir	22,830 piezas, para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2012, 13:00 horas

Para las licitaciones: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 14 de diciembre de 2011 autorizada por la Lic. Aurora Coutiño Ruiz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 339551)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 019

Número de licitación	LA-019GYR007-N83-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	kg. 105,024 Pzas. 1'225,387 Lts. 52,320
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE DICIEMBRE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 339545)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Martes 27 de Diciembre de 2011

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 020

Número de licitación	LA-019GYR009-N125-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de valijas.
Volumen a adquirir	Cantidad de valijas: mínimo 4,632, máximo 11,616.
Fecha de publicación en CompraNet	27 diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2012, 10:00 horas.

PLANO OFICIAL

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 339543)

Código de Documento: 07

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-N221-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes
Volumen a adquirir	Cant. Máxima - Cant. Mínima 504,296 traslados 201,719 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N222-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado y embalsamado de cadáveres
Volumen a adquirir	Cant. Máxima - Cant. Mínima 1380 servicios 552 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N223-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres, grupo de suministro 801
Volumen a adquirir	Cant. Máxima - Cant. Mínima 1,323,513 piezas 523,405 piezas 854,792 kilos 341,917 kilos 62,146 litros 24,858 litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 12:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Conventos número 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida de los Conventos 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 339547)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVISO DE CANCELACION

Aviso de cancelación
001

Fecha de publicación de la convocatoria
3/11/2011
No. de registro en Diario Oficial
336155

No. de licitación
LA-019GYR023-T179-2011

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación de la licitación pública internacional número LA-019GYR023-T179-2011, para la adquisición de material de laboratorio, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 3 de noviembre de 2011

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 339553)**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N1-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de actualización de la licencia Progress.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22-dic-2011.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9-Ene.-2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16-Ene.-2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 339605)

LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N1-2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales presenciales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Paseo de los Héroes número 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23, extensión 9623, los días 16 de diciembre de 2011 al 6 de enero de 2012, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-011L6U001-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguro de bienes patrimoniales.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 12:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LETICIA HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 339602)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00056-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abasolo número 282, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 014433228209, extensión 65820, y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a partir del 27 de diciembre de 2011.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta de servicio de limpieza a bodegas de destino de bienes en Morelia y Uruapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	3/01/2012, Morelia de 9:00:00 a 12:00:00 horas. 3/01/2012, Uruapan de 16:00:00 a 17:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA

C. VICTOR HUGO MANDUJANO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 339695)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, puerta 2, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 108-23-00, extensiones 2311, 2315 y 2321, y fax 662 1-08-23-13, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número. LA-040100991-N4-2011 (segunda convocatoria)

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto, en las ciudades de Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., Mexicali y Tijuana, B.C. y La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	11/01/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	9/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100991-N5-2011 (segunda convocatoria)

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en los Estados de Sonora y Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2012, 10:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 339555)

Martes 27 de

DIRECCION GENERAL

2011

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-7000, extensión 17096, de las 10:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	LA-016F00001-N146-2011.
Descripción de la licitación	Limpieza y fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N147-2011.
Descripción de la licitación	Paquetería y mensajería en el D.F. y área metropolitana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N148-2011.
Descripción de la licitación	Paquetería y mensajería nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N149-2011.
Descripción de la licitación	Mantenimiento al inmueble de oficinas centrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MANUEL MONTOYA BENCOMO
 RUBRICA.

(R.- 339614)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 012-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-012-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	“Prestación de Servicios de Apoyo Técnico y Administrativo para las diversas áreas que integran el Proyecto Metro del Distrito Federal, trabajo consistente en la elaboración de concursos, precios unitarios extraordinarios, ajuste de costos, elaboración de contratos, control presupuestal y de estimaciones, apoyo a la residencia de obra del órgano desconcentrado, apoyo técnico informático, preparación de informes jurídicos, presupuestales y técnicos, apoyo a la integración de expediente único de finiquito y atención a los órganos de fiscalización, todo esto relacionado con la construcción de la línea 12 Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo y obras asignadas al proyecto metro del Distrito Federal.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre 2011.
Junta de aclaraciones	3 de enero 2012.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero 2012.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 339685)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 013-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional número 30132001-013-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800 primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	“Rehabilitación de pavimentos en la Vialidad Coincidente, incluye la rehabilitación de instalaciones hidráulicas según proyecto en la construcción de la línea 12 Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero 2012.
Visita al lugar de los trabajos	3 de enero 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero 2012.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 339684)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-N13-2011 rehabilitación de canchas de usos múltiples y campo de béisbol en Cd. Deportiva en Mexicali B.C. LO-902047975-N14-2011 Suministro e instalación de pasto sintético campo de futbol, unidad reforma en Rosarito B.C. de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-N13-2011	16/12/2011	21/12/2011, 10:00 horas	21/12/2011, 17:00 horas	29/12/2011, 17:00 horas
LO-902047975-N14-2011	17/12/2011	22/12/2011, 11:00 horas	22/12/2011, 16:00 horas	27/12/2011, 16:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicado en calzada Independencia sin número, entre Calle “I” y Calle “J” Fraccionamiento Calafia, Mexicali, B.C., en Paseo Centenario y calzada Independencia edificio 3a-1 Zona Río, Tijuana, B.C., según corresponda la licitación.

MEXICALI, B.C., A 17 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
C.P. FRANCISCO RUEDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 339748)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para el "suministro de cintas de impresión para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-001-12	\$1,100.00	5/Ene./2012	3/Ene./2012 12:00 horas	11/Ene./2012 10:00 horas	13/Ene./2012 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cinta de color para impresora	291	Rollo
2	Re transfer film para impresora	490	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso, del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 11 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 11 de enero de 2012 a las 10:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas será el día 13 de enero de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: las indicadas en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY
ART. 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SERGIO ANTONIO LUGO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 339541)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones número LO-902047975-N10-2011 "Construcción de la tercera etapa del gimnasio bajo techo de remo en San Felipe, en el Municipio de Mexicali, B.C." número LO-902047975-N11-2011 "Techumbre de alberca Unidad Deportiva Municipal crea Tijuana, en el Municipio de Tijuana, B.C." número IO-902047975-N9-2011 "Recubrimiento de pista sintética unidad deportiva Juan A. Rodríguez Sullivan, en el Municipio de Ensenada, B.C.", número LO-902047975-N12-2011 "Techado de alberca Semiolímpica Unidad Deportiva Eufrasio Santana en el Municipio de Tecate, B.C", y número IO-902047975-N12-2011 "Construcción del centro desarrollo de alto rendimiento de Halterofilia Guadalupe Victoria, en el Municipio de Mexicali B.C." de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-N10-2011	14/12/2011	19/12/2011, 10:00 horas	19/12/2011, 16:30 horas	27/12/2011, 16:30 horas
LO-902047975-N11-2011	14/12/2011	19/12/2011, 11:00 horas	19/12/2011, 17:00 horas	27/12/2011, 17:00 horas
IO-902047975-N9-2011	14/12/2011	19/12/2011, 10:00 horas	19/12/2011, 17:00 horas	26/12/2011, 17:00 horas
LO-902047975-N12-2011	14/12/2011	19/12/2011, 12:00 horas	19/12/2011, 17:00 horas	27/12/2011, 18:00 horas
IO-902047975-N12-2011	14/12/2011	19/12/2011, 11:00 horas	19/12/2011, 17:30 horas	27/12/2011, 17:30 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicado en calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J" fraccionamiento Calafia, Mexicali, B.C., en Paseo Centenario y calzada Independencia edificio 3a-1 Zona Río, Tijuana, B.C. Y en carretera Ensenada-La Paz número 6500, Ex Ejido Chapultepec, código postal 22185, Ensenada, Baja California según corresponda la licitación.

MEXICALI, B.C., A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

C.P. FRANCISCO RUEDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 339752)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-11

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, y 32, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	No. 34101002-002-11
Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Salud de Seybaplaya, Champotón (Construcción del CESSA)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de enero de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012, 10:00 horas.

No. de licitación	No. 34101002-003-11
Descripción de la licitación	Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Equipamiento del Hospital General con Especialidades de Campeche (adecuaciones al servicio de hospitalización-conclusión de área de medicina intervencionista-sistema de Purificación de aire de quirófanos-Techumbre en pórtico de acceso, adecuación de alumbrado para espera de familiares en consulta externa).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de enero de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2012, 13:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD ubicado en el Barrio de Guadalupe Calle 10 número 235 esquina Ciriaco Vázquez, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en el Centro de Capacitación en Calidad del INDESALUD, ubicado en la calle 49 "B" S/N altos Hospital Manuel Campos, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de enero de 2012 a las 12:00 horas, En el CESSA, Seybaplaya, Champotón. Y en el Hospital de General con Especialidades de Campeche respectivamente.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 339761)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con plazo recortado número LA-904015996-N40-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200 extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo informático, mobiliario, de medición y prestación de servicios de publicidad, centro de contacto, levantamiento de información catastral en campo, de zonificación y nomenclatura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2011.
Junta de aclaraciones	23/12/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 339698)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910029993-N22-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-910029993-N22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada Vicente Suárez sin número, colonia El Refugio, código postal 34170, Durango, Durango, teléfonos: 618-812-81-22, 618-812-81-25, extensión 128 y fax extensión 103, los días 27 de diciembre de 2011 al 1 de enero de 2012 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Equipamiento informático a diferentes COBAED programa infraestructura 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL
ING. GABRIEL ARTURO AVILA AVILA
 RUBRICA.

(R.- 339597)

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición del mobiliario y equipo, equipo electrónico, sistema de seguridad para libros y revistas y estantería para el equipamiento de la Biblioteca Carlos Montemayor del Centro Cultural Centenario en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
38111001-001-11	11/01/2012	12/01/2012 12:00 horas	12/01/2012 12:00 horas	19/01/2012 12:00 horas	19/01/2012 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mobiliario y equipo	1	Mobiliario
2	Equipo electrónico	1	Equipo
3	Sistema de seguridad para libros y revistas	1	Sistema
4	Estantería	1	Mobiliario

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-214-48-54, los días del 27 de diciembre de 2011 al 11 de enero de 2012 hasta las 10:00 horas; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Junta de aclaraciones y visita a las instalaciones: 12 de enero de 2012, 12:00 horas, Centro Cultural Centenario, avenida Universidad sin número, Chihuahua, Chih.
- Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas: 19 de enero de 2012, 12:00 horas, en edificio de la Biblioteca Central, Sala de estudios superiores, avenida Universidad y División del Norte sin número, colonia Altavista, código postal 31200, Chihuahua, Chih.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 49%.
- Lugar de entrega: Centro Cultural Centenario, avenida Universidad sin número, Chihuahua, Chihuahua, del 25 de enero al 5 de marzo de 2012, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, (previo aviso para recepción).
- Plazo de entrega: 5 de marzo de 2012.
- El pago: se entregará anticipo del 49%, y el resto a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA
FERMIN GUTIERREZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 339590)

**OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE
JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional número LA-808037990-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Francisco Villa de Ciudad Juárez, Chihuahua, número 950 norte, Zona Centro, código postal 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, teléfono: 656-207-88-56, extensiones 2456 y 2455, fax 656-207-88-56, extensión 2456, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de alimentos, vestuario y equipo de cómputo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/12/2011.
Junta de aclaraciones	
Visita a las instalaciones:	No habrá visitas.
Presentación y apertura de propuestas:	28/12/2011.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 339591)

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
DEL ESTADO DE MEXICO**

SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/OPCONA-010/2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA CEM-008/2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP/OPCONA-010/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú sin número, colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54729, en la Subcoordinación de Administración y Finanzas, teléfonos 55 16 76 22 57 o al 55 58 17 16 17, extensión 189, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de construcción y adaptación en diversos planteles del CONALEP Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/12/2011.
Junta de aclaraciones	26/12/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de diciembre de 2011, a las 12:00 horas, según directorio de bases.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2011, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 21 DE DICIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA
LIC. RENE CARRILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 339626)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N52-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en bulevar Juan José Torres Landa número 1701-B, colonia el Tlacuache, código postal 37526, León, Gto., teléfono 01 477 2-12-46-54, a partir del día 27 de diciembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N52-2011

Descripción de la licitación	Proyecto del Museo de las Identidades Leonesas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/01/2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2012 a las 9:00 Hrs.

LEON, GTO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 339764)**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3030-5000, extensión 35223, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-012000985-T6-2011.

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros para laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 14:30 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-012000985-T7-2011.

Descripción de la licitación	Equipamiento de unidades médicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 14:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MTRO. JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 339617)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SIGUIENTE, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: <http://caasim.hidalgo.gob.mx>, Y EN LAS OFICINAS DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NUMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., CODIGO POSTAL 42092, TELEFONO 01 (771) 71 7 43 00, EXTENSION 1062, CON UN HORARIO DE 8:30 A 16:30.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LA-913005999-N18-2011	ADQUISICION DE MATERIAL HIDRAULICO PARA INSTALACION DE VALVULAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	23 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25-NOVIEMBRE-2011
JUNTA DE ACLARACIONES	29-NOVIEMBRE-2011, 11:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5-DICIEMBRE-2011, 14:00, HRS.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LA-913005999-N19-2011	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA CLORACION 6a. ETAPA
VOLUMEN A ADQUIRIR	3 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25-NOVIEMBRE-2011
JUNTA DE ACLARACIONES	29-NOVIEMBRE-2011, 12:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5-DICIEMBRE-2011, 15:00, HRS.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LA-913005999-N20-2011	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	6 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25-NOVIEMBRE-2011
JUNTA DE ACLARACIONES	29-NOVIEMBRE-2011, 13:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	28-NOVIEMBRE-2011, 9:00, HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5-DICIEMBRE-2011, 16:00, HRS.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LA-913005999-N24-2011	ADQUISICION DE MATERIAL HIDRAULICO PARA INSTALACION DE VALVULAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	99 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1-DICIEMBRE-2011
JUNTA DE ACLARACIONES	6-DICIEMBRE-2011, 11:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12-DICIEMBRE-2011, 11:00, HRS.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LA-913005999-N22-2011	ADQUISICION DE MICROMEDIDORES
VOLUMEN A ADQUIRIR	CONCEPTO
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1-DICIEMBRE-2011
JUNTA DE ACLARACIONES	6-DICIEMBRE-2011, 12:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12-DICIEMBRE-2011, 12:00, HRS.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LA-913005999-N23-2011	INSTRUMENTACION DE MACROMEDICION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL RAMAL TIZAYUCA-PACHUCA
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 CONCEPTO
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1-DICIEMBRE-2011
JUNTA DE ACLARACIONES	6-DICIEMBRE-2011, 15:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	5-DICIEMBRE-2011, 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12-DICIEMBRE-2011, 13:00, HRS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.C. DULCE MARIA HABIB TAPIA
RUBRICA.

(R.- 339603)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de licitación pública internacional, referentes al equipamiento de talleres y laboratorios de diversos Subsistemas de Educación Media Superior a través del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM) cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62130, los días del 27 de diciembre de 2011 al 17 de enero de 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I19-2011/46107001-006-11.
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial, referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos "COBAEM", a través del INEIEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	17/enero /2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/enero/2012, 10:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I20-2011/46107001-007-11.
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial, referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos "CONALEP", a través del INEIEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	19/enero/2012, 10:00 horas.
Entrega de muestras	23/enero/2012, verificar condiciones de recepción.
Presentación y apertura de proposiciones	26/enero/2012, 10:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I21-2011/46107001-008-11.
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial, referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, "CECYTE", a través del INEIEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	19/enero/2012, 13:00 horas.
Entrega de muestras	23/enero/2012, verificar condiciones de recepción.
Presentación y apertura de proposiciones	26/enero/2012, 13:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I22-2011/46107001-009-11.
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial, referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria "DGETA", a través del INEIEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	18/enero/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/enero/2012, 10:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I23-2011/46107001-010-11.
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional presencial, referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos "ICATMOR", a través del INEIEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	17/enero /2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/enero/2012, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO
 RUBRICA.

(R.- 339629)

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-917015988-N11-2011

(46004001-009-11), CON TIEMPOS RECORTADOS

CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-917015988-N11-2011, con tiempos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Morelos Sur número 70, colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62070, teléfono 01 (777)-314-43-82, extensión 126 y fax extensiones 131, 107, los días del 27 al 30 de diciembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de chalecos balísticos, equipo terrestre y equipo de oficina, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	30/12/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/01/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. JOSE JESUS ULISES LOPEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 339631)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-917053995-N19-2011 (46001001-012-11), cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, del 27 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y uniformes para el personal de base de Servicios de Salud de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	4/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO ALBERTO OLIVA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 339686)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012000998-N21-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en avenida Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000 teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 27 de diciembre del 2011 al 4 de enero del 2012 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, a través de farmacias subrogadas en unidades médicas y hospitalarias de salud de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011
Junta de aclaraciones	04/01/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX, A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 339636)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de adquisición de equipo de cómputo y video, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación y se encuentran disponibles para consulta, y la obtención será gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo número 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 019515020150, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-920039996-N20-2011

Descripción	Cantidad
Computadora de escritorio	1,711
Impresora láser monocromática	197
Proyectores	75
Escáner	142
Memoria USB de 4GB	177
Memoria USB de 8GB	73
Regulador de voltaje	205

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2012 a las 12:00 horas, en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el 17 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número esquina Belisario Domínguez, colonia Antiguo Aeropuerto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL
ING. HECTOR RUIZ LUNA
RUBRICA.

(R.- 339348)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales número LA-919002997-N49-2011 y LA-919002997-N50-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de estas licitaciones. La convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estará a disposición de los interesados a partir del día 27 de diciembre del año 2011, hasta el 5 de enero de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número LA-919002997-N49-2011.

Descripción de licitación	Suministro de 34 vehículos solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	6/enero/12 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/enero/12 a las 10:00 horas.

Licitación número LA-919002997-N50-2011.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de suministro e instalación de accesorios metálicos y servicio de pintura y rotulación para 34 patrullas pick up, doble cabina, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/11.
Junta de aclaraciones	6/enero/12 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/enero/12 a las 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO
C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
 RUBRICA.

(R.- 339542)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N159-2011, LO-919009986-N160-2011, LO-919009986-N161-2011 y LO-919009986-N162-2011, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N159-2011.
Descripción de la licitación	Restauración (construcción) de puente en carretera a Colombia y Río Pesquería (Acción 115), colonia Niños Héroes, General Escobedo, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N160-2011.
Descripción de la licitación	Reparación de puente ubicado en carretera a Laredo y Ave. Juárez (Acción 149), colonia Privadas San Angel, General Escobedo, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 11:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N161-2011.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente en Camino a Los Rayados y Arroyo La Chueca (Acción 659), Congregación El Cerrito, Santiago, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 13:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N162-2011.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente en calle Zaragoza y Río Margaritas (Acción 640), Congregación Las Margaritas, Santiago, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2011.
Junta de aclaraciones	20/12/2011, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2011, 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. PELEGRIN CONTRERAS MEZA
RUBRICA.

(R.- 339539)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de nivel medio superior y especiales de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
LO-919018982-N21-2011	Serán gratuitas	5/01/2012	5/01/2012 13:00 horas	5/01/2012 9:00 horas	10/01/2012 9:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Educación especial, gimnasio, China, China, N.L. (complemento 1a. etapa) OT 8895	14/01/2012	150 días naturales

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
LO-919018982-N22-2011	Serán gratuitas	5/01/2012	5/01/2012 13:00 horas	5/01/2012 9:00 horas	10/01/2012 10:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Colegio Cecyte, Cecyte Zuazua, Real de San Pedro, General Zuazua, N.L. (7 Aulas + 2 Laboratorios + 10 Anexos) OT 8955	14/01/2012	240 días naturales

NOTA: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 1705 BIS/2011 con fecha del día 20 de diciembre de 2011.

- A. Los recursos provienen de: Federales 2011 y 50% Fed. 50% E 2011 del Programa Gimnasio China 2011 y Peso a Peso 2011.
- B. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en este Comité de forma gratuita en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, presentarse en la dirección antes mencionada para quedar oficialmente inscrito en las licitaciones antes de la fecha límite para adquirir las bases, teléfono 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- C. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo el día y la hora señalada con anterioridad (cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas), en el Auditorio COCE, ubicado en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
- D. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

- E. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- F. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- G. Se otorgará un anticipo del 30%: (20% es para compra de material y el 10% para el inicio de trabajos).
- H. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia del responsable técnico de la obra en construcción de obras similares y/o equivalentes al del objeto de esta licitación, acreditada con el currículum vitae y la cédula profesional, y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante. Además se deberá acreditar la experiencia de la empresa o persona física en construcción de obras similares y/o equivalentes al del objeto de esta licitación mediante la presentación del currículum vitae, y anexando copia de las carátulas de los contratos, último finiquito de obra o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado en obras de construcción de obras similares.
- I. La capacidad financiera se comprobará con base al inciso J) punto 4 de esta convocatoria.
- J. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1).- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en esta licitación. 2).- En el caso de personas morales, original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, ambas con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tratándose de personas físicas, presentar acta de nacimiento original o copia certificada por notario público, copia del alta en la S.H.C.P. En ambos casos deberá presentarse original y copia de identificación oficial con fotografía. 3).- Documentos notariales en original y copia que acrediten a la persona que suscriba la propuesta como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. 4).- Documentación que compruebe el Capital de trabajo mediante estados financieros auditado por contador público independiente (que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerado en su análisis financiero presentado, lo anterior con base en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 64 Inciso VI) anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala, Salvo en el caso del licitante de reciente creación, los cuales deberán presentar el estado financiero, lo más actualizado, a la fecha de presentación de la propuestas avalado por contador público independiente y anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional. 5).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 6).- Formatos de datos de identificación del licitante (que se incluye al final de las bases de la licitación).
- K. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Comité efectuara un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación: a).- El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a quien cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. b).- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por el Comité, el contrato se adjudicará al licitante que presente la licitación cuyo precio sea el más bajo, incluyendo los requisitos que señala el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- L. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- M. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- N. Ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 339537)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822016996-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuauhtémoc número 27, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 427 1290050, extensión 1131, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación:	LO-822016996-N5-2011.
Junta de aclaraciones:	28 de diciembre de 2011, 12:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos:	28 de diciembre de 2011, 9:00 Hrs.
Apertura de propuestas:	10 de enero de 2012, 10:00 Hrs.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR

ING. RUY JULIO MADERO VEGA

RUBRICA.

(R.- 339768)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 014

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-51105001-020-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01-442-213-01-23, en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional 51105001-020-11

Descripción de las licitaciones	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	11/enero/2012 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de propuestas	16/enero/2012 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE

QUERETARO, QRO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C.P. CESAR MARTIN ESPINOSA COLCHADO

RUBRICA.

(R.- 339664)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. LO-922022996-N3-2011, LO-922022996-N4-2011, LO-922022996-N5-2011, LO-922022996-N6-2011 y LO-922022996-N7-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pasteur Norte No. 27, colonia Centro Histórico, C P 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2121031, extensión 225 y fax 442 2121031 extensión 222, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-922022996-N3-2011

Descripción de la licitación	Renivelación y sello del km 26+000 al 60+000, carretera Estatal No. 200, Querétaro-Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 9:00:00 horas
Visita a instalaciones	28/12/2011, Pasteur Norte No. 27, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 9:00:00 horas.

Licitación pública nacional LO-922022996-N4-2011

Descripción de la licitación	Renivelación y sello del km 0+000 al 21+000, carretera estatal No. 300, San Juan del Río-Amealco-Santiago Mexquititlán, San Juan del Río, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	28/12/2011, Pasteur Norte No. 27, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2012, 12:00:00 horas.

Licitación pública nacional LO-922022996-N5-2011

Descripción de la licitación	Ampliación a 4 carriles, carretera estatal No. 500, El Paraíso-Chichimequillas, km 0+000 al 3+000, El Marqués, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	28/12/2011, Pasteur Norte No. 27, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 9:00:00 horas.

Licitación pública nacional LO-922022996-N6-2011

Descripción de la licitación	Ciclopista, carretera Estatal No. 500, El Paraíso-Chichimequillas, km 0+000 al 3+000, El Marqués, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	28/12/2011, Pasteur Norte No. 27, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 11:30:00 horas.

Licitación pública nacional LO-922022996-N7-2011

Descripción de la licitación	Sistema de iluminación, carretera estatal No. 500, El Paraíso-Chichimequillas, km 0+000 al 3+000, El Marqués, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/12/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	28/12/2011, Pasteur Norte No. 27, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2012, 14:00:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR GENERAL

ING. JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 339683)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826055984-N4-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, en calle Avenida Juárez y calle Cuarta, colonia Centro, teléfono: (653-130-07-03) de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento asfáltico en diversas vialidades en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
Volumen de licitación	81,321 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de diciembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. ISRAEL URIBE NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 339316)

**CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ESTADO DE SONORA**
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la página del Cesues, en la dirección: <http://www.cesues.edu.mx> hasta el día 4 de enero de 2012.

LO-926045962-N1-2011

Objeto de la licitación	Construcción del comedor universitario para estudiantes indígenas en el Cesues, en Benito Juárez, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	27/12/2011, 11:00:00 horas. Fraternidad s/n, entre 5 de Mayo e Hidalgo, Benito Juárez, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/01/2012, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2012, 11:00:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
RECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA
LIC. SERGIO SAMUEL ESPINOSA GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 339559)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926005961-N16-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, código postal 83240, teléfono: 01 (662) 216 65 61 y fax 01 (662) 216 33 83, los días lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926005961-N16-2011	Adquisición de claves desiertas de equipo e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	6/01/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2011, 15:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 339560)

H. AYUNTAMIENTO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS TLAXCALA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 10,11, 29 FRACCION VII, 30 FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 42 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS TLAXCALA, A TRAVES DEL COMITE, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD EN LA SUSTITUCION Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FAISM DE LA SIGUIENTE OBRA:

No. DE OBRA	NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION DE LA OBRA	PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MINIMO
FAISM1115001	DOP-FAISM1115001	SUSTITUCION Y MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS TLAXCALA	30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO	\$1'680,000.00

DISPOSICIONES GENERALES:

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN CompraNet Y EN EL DOMICILIO, AVENIDA HIDALGO NUMERO 1, EN IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EL COSTO NO REEMBOLSABLE DE LAS BASES SERA DE \$2,500.00, PAGO QUE SE EFECTUARA EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL PAGO PODRA EFECTUARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA. LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LAS BASES DE LICITACION PREVIO PAGO.

1. LAS BASES NO SERAN VENDIDAS A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
2. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PODRAN SER NEGOCIADAS.
3. EN LOS CONTRATOS SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CON IVA INCLUIDO, QUE DEBERA DESTINARSE PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.
4. SE INFORMA QUE LOS TRABAJOS MOTIVOS DE ESTA LICITACION NO PODRAN SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LOS MISMOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

No. DE LICITACION	FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	HORA Y FECHA APERTURA TECNICA	HORA Y FECHA APERTURA ECONOMICA	FECHA DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
DOP-FAIS1115001	27 DICIEMBRE 2011 AL 2 ENERO 2012 DE 9:00 A 14:00 HRS.*	3/ENERO/2012 A LAS 10:00 HRS. *	4/ENERO/2012 A LAS 10:00 HRS.*	10/ENERO/2012 A LAS 9:00 HRS.*	11/ENERO/2012 A LAS 9:00 HRS.*	16/ENERO/2012 A LAS 9:00 HRS.*	17/ENERO/2012 A LAS 9:00 HRS.*

- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

1. LA ASISTENCIA A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, CUYO LUGAR DE REUNION Y DE PARTIDA SERA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA, UBICADA EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 1 Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES.
2. EL ACTO DE REGISTRO, PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE INICIARA CON EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES, CONTINUANDO CON LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, PROCEDIENDO A LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA PARA SU REVISION CUANTITATIVA, PROCEDIENDO A DESECHAR LAS QUE HUBIESEN OMITIDO ALGUN DOCUMENTO EXIGIDO SEGUN LAS BASES.
3. EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA SE LLEVARA ACABO LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SE INICIARA CON LA LECTURA DEL RESULTADO DE LA EVALUACION CUALITATIVA DE LA PROPUESTA TECNICA PROCEDIENDO A APERTURAR AQUELLAS PROPUESTAS CALIFICADAS COMO SOLVENTES TECNICAMENTE.
4. EL FALLO SE REALIZARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, DONDE SE DARA A CONOCER EL GANADOR DESPUES DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA Y DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
5. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN LAS QUE SE INDIQUE EN LAS BASES DE LICITACION Y EN LA PROPIA LEY DE OBRAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
6. LOS LICITANTES DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, QUE PRESENTARAN EN EL ACTO DE REGISTRO, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA, DEBERA PRESENTAR ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACION, MISMA QUE SERA IDENTIFICADA DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

PARA ADQUISICION DE LAS BASES SERA REQUISITO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1. PRESENTACION DE INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA. (COPIA SIMPLE).
2. ESCRITO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
3. COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION, EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL.
4. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD FINANCIERA CON UN CAPITAL MINIMO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION, PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANCE GENERAL, AUDITADOS EN LOS AÑOS 2010 Y NOVIEMBRE 2011 DICTAMINADOS POR AUDITOR PARA EFECTOS FISCALES Y COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL.
5. DECLARACION DEL EJERCICIO FISCAL 2010, PRESENTACION ACUSE DE RECIBO DEL SAT DONDE SE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.
6. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, COPIA SIMPLE DEL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA SIMPLE DEL RFC., COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DOMICILIARIO (PRESENTAR ORIGINAL PARA SU COTEJO).

ATENTAMENTE
 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
 MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA, TLAXCALA
 PRESIDENTE DEL COMITE
PROF. EDILBERTO TEPEPA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 339753)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**COMISION DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA CES-OF-2011-03**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 27 de diciembre del presente año y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Soconusco número 31, colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CES-FONREGION-2011-03-LPN.
Descripción de la licitación	Construcción de la jurisdicción sanitaria No. IX (tercera etapa) en la localidad de Cosamaloapan, Municipio de Cosamaloapan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	2/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/12/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR DE LA COMISION DE ESPACIOS DE SALUD DE VERACRUZ
ARQ. PEDRO LUIS MEDINA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 339359)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

**SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-930065991-N12-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax 01-228-812-51-60, extensión 218, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-930065991-N12-2011	Construcción de Unidad Académica Departamental Tipo III en el Instituto Tecnológico Superior, ubicado en la localidad y municipio de Martínez de la Torre, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011.
Junta de aclaraciones	13/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2012, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR
LIC. SERGIO A. DE LA LLAVE MIGONI
RUBRICA.

(R.- 339568)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 095

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-95

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 27 al 30 de diciembre de 2011, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 27 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N431-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 5+600, del camino: La Posta-El Salmoral, en el Municipio de La Antigua, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 5.6 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de La Antigua, Ver., ubicado en domicilio conocido de la ciudad de Cardel, Veracruz, el día 29 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	17/02/2012 al 14/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 339703)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 096

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-96

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 27 al 30 de diciembre de 2011, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 27 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N432-2011

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 5+350, del camino: Colipa-El Mirador, en el Municipio de Colipa, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 5.35 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Colipa, Ver., el día 29 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	17/02/2012 al 14/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 339704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 097

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-97

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 27 al 30 de diciembre de 2011, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 27 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N433-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 8+000 al 15+500, del camino: Poblado 10 (La Chinantla)-Casa Blanca, en el Municipio de Uxpanapa, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 7.50 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Uxpanapa, Ver., el día 29 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30/12/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	17/02/2012 al 14/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 339706)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 098

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-98

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 27 al 30 de diciembre de 2011, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 27 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N434-2011.

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente, en el km 0+500, del camino: El Espinal-Casas Viejas, en el Municipio de Tlacotalpan, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente de 70 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tlacotalpan, Ver., el día 29 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30/12/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	17/02/2012 al 14/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 339708)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 099

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-99

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 27 al 30 de diciembre de 2011, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 27 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N435-2011.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias, del km 0+000 al 17+000, en el camino: E.C. (Tierra Blanca-Cd. Alemán)-El Jícara, en el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de camino 17 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Tierra Blanca, Ver., el día 29 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30/12/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	17/02/2012 al 14/08/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 339711)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 100

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2011-100

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 27 al 30 de diciembre de 2011, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 27 de diciembre de 2011.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N436-2011.

Objeto de la licitación	Estudio y proyecto y restauración de un puente en el km 1+200, del camino: Paso Real-Toluquilla, en el Municipio de Omealca, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 100 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Omealca, Ver., el día 29 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	30/12/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2012, 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	17/02/2012 al 23/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 339713)

H. MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA LO-001-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, así como la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de Veracruz, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Miguel Zurita número 103, colonia Centro, código postal 94240, Soledad de Doblado Veracruz., teléfono (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional No. SD-01 -2011

Descripción de la licitación	"Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales".
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de diciembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2011, 9:00 horas. Dirección de Obras Públicas ubicadas en calle Miguel Zurita No. 103, Col. Centro, C.P. 94240, Soledad de Doblado, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	30 de diciembre de 2011, 10:00 horas. Punto de reunión: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en calle Miguel Zurita No. 103, Col. Centro, C.P. 94240, Soledad de Doblado, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2011, 9:00 horas. Dirección de Obras Públicas ubicadas en calle Miguel Zurita No. 103, Col. Centro, C.P. 94240, Soledad de Doblado, Veracruz.

MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER., A 12 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS

ARQ. ROSENDO AGUILAR MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 339508)**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

PAIS: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

NUMERO DEL PRESTAMO 2512-OC/ME

LLAMADO A LICITACION

Llamado número 07 para la adjudicación de contratos para la Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable en el Municipio del Estado de Veracruz.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número pendiente de fecha pendiente.
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha recibido un préstamo del Banco Interamericano Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo contrato: de la construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable en el Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que a continuación se detallan:

No. de licitación	Descripción general de la obra
CAEV-PROSSAPYS-2011-22-LP	Construcción del sistema múltiple bandera blanca (segunda etapa) en la localidad de San Aparicio Buena Vista, Municipio de Córdoba, Ver.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
2/01/2012 11:00 horas	4/01/2012 10:30 horas	16/01/2012 10:00 horas	1/02/2012 31/03/2012	60 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Córdoba, Ver.

No. de licitación	Descripción general de la obra
CAEV-PROSSAPYS-2011-23-LP	Construcción del sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad La Cuesta, Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver.

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio y término	Plazo de ejecución
2/01/2012 11:00 horas	4/01/2012 12:00 horas	16/01/2012 12:00 horas	1/02/2012 31/03/2012	60 días naturales

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Camerino Z. Mendoza, Ver.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con el Arq. Juan Gerardo Rojas Vela, correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada en el punto 8 de este llamado, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la acreditación de experiencia y capacidad técnica con el mayor número de obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 3 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, las cuales se establecen documentos estándar de licitación pública (LPN) entregados al licitante. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. No se permitirá a los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el punto 5 de este llamado, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes presentarán su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán llegar a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con dirección en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, código postal 91170, Xalapa, Veracruz, México, a nombre del C. Pedro Montalvo Gómez; a más tardar en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet (no se permitirá), deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el recuadro arriba citado en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta comisión en la dirección citada en este punto.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 339638)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-930060989-N6-2011, código del procedimiento 101852 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, avenida Miguel Alemán 109, colonia Federal en Xalapa, Veracruz, código postal 91140, teléfonos 228 8423730 y 8423737, extensiones 3324 y 3327, los días 22, 23, 26, 27 y 28 de diciembre de 2011, en un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de transporte público adaptado para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2011.
Junta de aclaraciones	29/12/2011 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2011 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 22 DE DICIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. TAREK ABDALA SAAD
RUBRICA.

(R.- 339564)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA 03

En cumplimiento al artículo 27, fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas vigente y 18 de su Reglamento la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de la siguiente obra pública, que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la Calle 64 número 437 entre 53 y 47-A Centro, código postal 97000 en Mérida, Yucatán, teléfono 9-30-33-81 los días hábiles, de lunes a viernes, y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931006983-N4-2011

Descripción de la licitación	Implementación de la fase de rehabilitación y restauración de habitats del ex basurero municipal de la Ciudad de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	5-Ene.-2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3-Ene.-2012, 11:00 horas (Periférico Norte tablaje 21597 ex basurero municipal de la Ciudad de Mérida contiguo al Centro de Rehabilitación Integral Teletón).
Presentación y apertura de proposiciones	12-Ene.-2012, 11:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 27 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO
DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO
RUBRICA.

(R.- 339759)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60121001-024-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 27-Dic.-2011 al 12-Ene-2012 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. 60121001-024-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Estatal de Box: Incluye: trabajos de albañilería, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cancelería, carpintería, herrería y pintura, en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	4-Ene-2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3-Ene-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12-Ene-2012, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 27 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 339784)

ZAC-FRESNILLO-H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS

MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS
MFR-850101-5M4
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832010994-N73-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zacatecas, teléfono: 4939839490, extensión y fax, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Línea de conducción de 14" de Rebombero Pardillo a Interconexión con la línea de 12" de diámetro Acceso a Los Olivos etapa 2.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EO-832010994-N74-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zacatecas, teléfono 4939839490 extensión y fax, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Línea de conducción de 14" de Rebombero Pardillo a Interconexión con la línea de 12" de diámetro en el Acceso al Fraccionamiento Los Olivos.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2011, 00:00:00 horas.
Visita a instalaciones	2/01/2012, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/01/2012, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 12:00:00 horas.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
FRESNILLO, ZAC., A 27 DE DICIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.,
LIC. JUAN GARCIA PAEZ
RUBRICA.

(R.- 339769)

SEPTIMA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAS de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.

GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, con fundamento en el artículo 44 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, artículos 43 y 77, Segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1. Introducción

La Financiera Rural es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituido conforme a la Ley Orgánica de la Financiera Rural (LOFR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002.

La Financiera Rural contribuye en la Política de Financiamiento para el Desarrollo Rural Sustentable, promoviendo el desarrollo de un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes y constituye un instrumento del Gobierno Federal para el financiamiento de los Productores y la constitución, desarrollo, fortalecimiento y organización de Empresas de Intermediación Financiera.

Los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en específico con en el eje rector 2 Economía Competitiva y Generadora de Empleos, objetivo 2: Democratizar el sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del sistema en su conjunto, fortaleciendo el papel del sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional.

Así mismo, como parte de la Estrategia Vivir Mejor, en su línea de acción Puentes al Desarrollo, los Programas contribuyen a elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente se le asignan recursos a Financiera Rural para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente.

Con base a lo que establece el Artículo 77, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, deberán sujetarse a Reglas de Operación.

Los conceptos y definiciones utilizados en las presentes Reglas de Operación se detallan en el Glosario (Anexo 1). Todos y cada uno de los anexos referidos en las Reglas de Operación forman parte integral de las mismas.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL

2. De las disposiciones generales

2.1 Del objetivo de las Reglas

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer el destino y la forma en que se canalizarán los recursos de los siguientes programas:

2.1.1 Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.

- a) Componente de integración y desarrollo de sujetos de crédito
- b) Componente de formación de capital humano

2.1.2 Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.

- a) Componente para el fortalecimiento de las organizaciones de productores
- b) Componente para la constitución y operación de unidades de fomento y desarrollo económico y financiero

- c) Componente para foros, talleres y eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural
- d) Componente para el desarrollo tecnológico en el medio rural
- e) Componente para proyectos comunitarios de integración económica

2.1.3 Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.

- a) Componente para la constitución de garantías del Fondo Mutual de Garantías Líquidas
- b) Componente para la constitución de Garantías Líquidas Simples
- c) Componente para la reducción de Riesgos Crediticios

2.1.4 Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

- a) Componente para la disminución de costos de acceso al crédito
- b) Componente para reducir el costo de realizar tratamientos de cartera
- c) Componente para disminuir el costo de otorgamiento de crédito para Empresas de Intermediación Financiera

2.2 Objetivo general. Los programas de la Financiera Rural incluidos en las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo general contribuir a fortalecer e impulsar la inclusión financiera de los Productores, Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispensoras de Crédito y Organizaciones de Productores mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que promuevan el desarrollo de capacidades productivas del sector rural, permitan la administración de riesgos crediticios, disminuyan los obstáculos para el acceso al crédito y fomenten la integración económica de cadenas productivas en las zonas rurales.

2.3 Cobertura. Todos los programas previstos en las presentes reglas tienen cobertura nacional.

3. De los programas y sus componentes

3.1 Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.

El Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales tiene como objetivo específico ampliar el acceso a servicios financieros y mejorar el uso y aprovechamiento de los recursos crediticios que reciban los Productores, Empresas Rurales, Unidades de Negocios, Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispensoras de Crédito, Organizaciones de Productores, Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública, mediante apoyos financieros, de capacitación y consultoría para el acompañamiento empresarial y la Financiera Rural

3.1.1 Del Componente de integración y desarrollo de sujetos de crédito

Este componente está destinado a promover el desarrollo de Productores, Unidades de Negocios, Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispensoras de Crédito.

3.1.1.1 La población objetivo son las Empresas Rurales, las Unidades de Negocios, los Intermediarios Financieros Rurales, las Entidades Dispensoras de Crédito, Organizaciones de Productores, la Financiera Rural Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública que hayan recibido o estén interesadas en recibir un crédito de la Financiera Rural o de un Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito acreditados de la Financiera Rural.

Para el Apoyo para el pago de Avalúos, serán elegibles las Empresas Rurales que soliciten créditos tradicionales y al amparo de programas de atención masiva, y que la solicitud de crédito se encuentre en la fase de evaluación técnica y financiera, hasta por un monto de 200,000 UDI y que otorguen en garantía bienes inmuebles (rústicos o urbanos).

Para el Apoyo para el pago de los servicios por consulta a las Sociedades de Información Crediticia, será elegible la Financiera Rural para verificar el historial crediticio de las Empresas Rurales, Entidades Dispensoras de Crédito e Intermediarios Financieros Rurales que le soliciten financiamiento.

Para el Apoyo para la verificación de datos en el Registro Público, será elegible la Financiera Rural para la verificación de gravámenes de inmuebles o de sociedades de las Empresas Rurales, Entidades Dispensoras de Crédito e Intermediarios Financieros Rurales que soliciten financiamiento a la Financiera Rural.

3.1.1.2 Las características y montos máximos de los apoyos y servicios se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo*	Monto máximo de apoyo (incluyendo IVA)	% máximo de costo total del servicio	Número de ministraciones y % del apoyo
Servicios de capacitación y consultoría				
1. Servicios para la integración de expediente	Pago para la integración de expedientes crediticios y la gestión exitosa de solicitudes de crédito ante la Financiera Rural.	\$65,000.00 pesos incluyendo todas las compensaciones mencionadas en el numeral 3.1.2.6 de las presentes reglas.	90%	1 sola ministración
2. Servicios de capacitación para el diseño, incubación y fortalecimiento	Pago de servicios de capacitación requeridos para diseñar, poner en operación a la empresa o proyecto o para atender necesidades particulares y concretas cuya satisfacción permita el desarrollo de la Empresa Rural, IFR o ED.	\$65,000.00 pesos incluyendo todas las compensaciones mencionadas en el numeral 3.1.2.6 de las presentes reglas.	90%	1ª. ministración 50%
				2ª. ministración 50%
3. Servicios de consultoría para el diseño, incubación y fortalecimiento	Pago de Soluciones Tecnológicas a necesidades o problemas que la Empresa Rural, unidad de negocios, IFR o ED presente en su diseño, operación y administración (seguimiento y supervisión del crédito).	\$65,000.00 pesos incluyendo todas las compensaciones mencionadas en el numeral 3.1.2.6 de las presentes reglas.	90%	1ª. ministración 50%
				2ª. ministración 50%
4. Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras	Consiste en la impartición de cursos y talleres diseñados o autorizados por la Financiera Rural.	\$18,000.00 pesos por cada 100 horas del plan de estudios de curso, diplomado o maestría.	100%	1ª. ministración 50%
				2ª. ministración 50%
5. Servicios técnicos para proyectos de desarrollo económico con los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública	Realizar acciones para ampliar la capacidad de atención de la Financiera Rural en el marco de los convenios de colaboración que establezca la Financiera Rural con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de los convenios de colaboración o coordinación que suscriba con las entidades federativas y municipios.	\$1,000,000.00 de pesos	100%	1 sola ministración
Apoyos para el acceso al crédito y para el fortalecimiento				
6. Apoyo para trámites legales y administrativos	Pago de servicios profesionales requeridos para satisfacer requerimientos legales, jurídicos, normativos y de aquéllos implicados en el procedimiento de autorización de las ER, IFR o ED como consulta a sociedades de información crediticia, verificación de datos en el Registro Público o pago de avalúos.	\$35,000.00 pesos.	90%	1 sola ministración

7. Apoyo para estados financieros dictaminados	Pago a un contador público autorizado para dictaminar estados financieros requeridos para la autorización de la línea de crédito.	\$40,000.00 pesos	90%	1 sola ministración
8. Apoyo para el equipamiento y para el establecimiento de sucursales	Cubre la adquisición de sistemas, plataformas informáticas, equipos, mobiliario e inversión en infraestructura de las IFR y ED, preferentemente en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.	\$200,000.00 pesos	90%	1 sola ministración
	Pago para la adquisición de equipamiento de las Empresas Rurales.	\$100,000.00 pesos.		
9. Apoyo para la capitalización	Aportación de fondos para ampliación del capital social de los IFR y ED.	\$2,000,000.00 de pesos para contratación y ampliación de líneas de crédito.	50% del capital requerido para contratar o ampliar la línea de crédito.	1 sola ministración
		\$2,500,000.00 de pesos para contratación y ampliación de líneas de crédito en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.		

*La descripción de cada uno de los apoyos y servicios se establece en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

El monto de los apoyos 1, 2, 3, 5 y 8 se otorgará conforme a los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación y que serán publicados en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx), sin rebasar el monto máximo de apoyo establecido para cada uno de ellos. Para los apoyos 1, 2 y 3 el apoyo máximo sin compensaciones es de \$50,000.00 pesos, pero si cumple con cada una de las tres compensaciones enunciadas en el numeral 3.1.2.6 puede llegar a \$65,000.00 pesos (hasta un 30% más, 10% extra por cada compensación que cumpla).

3.1.1.3 La Financiera Rural determinará si los servicios podrán ser proporcionados por un Prestador de Servicios o por personal de la propia Financiera, de acuerdo con los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación y que serán publicados en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx) y la disponibilidad presupuestal.

3.1.1.4 Los servicios de capacitación y consultoría para la fase de diseño (correspondientes a la elaboración del plan de negocios y la consultoría para el diseño de los productos o servicios de la Empresa Rural, IFR o ED; de acuerdo al Anexo 2), se podrán autorizar para solicitantes no acreditados de la Financiera Rural. Los demás servicios (incluyendo capacitación y consultoría para la fase de incubación y fortalecimiento) se otorgarán solamente para acreditados.

Cuando a una Empresa Rural, Unidad de Negocios, IFR o ED se le autorice alguno de los dos servicios indicados en el párrafo inmediato anterior (Servicios de capacitación y consultoría para la fase de diseño), se le podrá apoyar con el Servicio para la integración de expediente con un máximo de hasta \$20,000.00 pesos.

3.1.1.5 Tanto los Servicios de capacitación para el diseño, incubación y fortalecimiento, como los Servicios de consultoría para el diseño, incubación y fortalecimiento podrán ser otorgados hasta tres veces para una misma Empresa Rural, Unidad de Negocios, IFR o ED, independientemente del ejercicio fiscal, siempre y cuando se trate de conceptos diferentes.

Los demás apoyos de este componente podrán otorgarse de manera ilimitada, siempre que no rebasen en su conjunto, los montos máximos establecidos en el numeral 3.1.1.2. Lo anterior no es aplicable al Apoyo para trámites legales y administrativos, cuando sea solicitado para la consulta a sociedades de información crediticia, verificación de datos en el Registro Público o pago de avalúos.

3.1.1.6 Las Empresas Rurales, Unidades de Negocio, IFR o ED sólo podrán solicitar hasta tres conceptos de apoyos o servicios distintos en cada ejercicio fiscal. Lo anterior no es aplicable al Apoyo para trámites legales y administrativos, cuando sea solicitado para la consulta a sociedades de información crediticia, verificación de datos en el Registro Público o pago de avalúos.

3.1.1.7 El pago de los apoyos y servicios dependerá de su conclusión satisfactoria de acuerdo con los "Productos entregables" que verificará la Financiera Rural (Anexo 3).

3.1.1.8. Los beneficiarios del servicio de Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras serán los acreditados de la Financiera Rural, personal de la Financiera Rural, personal de apoyo y personal de dependencias gubernamentales con las cuales la Financiera Rural haya suscrito convenio de coordinación al amparo de las presentes reglas (Anexo 14).

3.1.1.9. El Apoyo para estados financieros dictaminados sólo podrá ser otorgado a pequeños productores o a Empresas Rurales, Unidades de Negocio, IFR o ED, en municipios o localidades de alta o muy alta marginación, siempre y cuando éste sea exigido para la autorización crediticia.

3.1.1.10 El Apoyo para la capitalización cuenta con dos modalidades:

- a) Contratación y ampliación de líneas de crédito.
- b) Contratación y ampliación de líneas de crédito para dispersar o generar cartera en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

Ambas modalidades se podrán utilizar para la contratación de la primera línea de crédito y se considerará para la autorización de la misma, debiendo suscribir un Convenio de Concertación (Anexo 16). También se podrá utilizar para la ampliación de una línea de crédito ya contratada. El monto máximo autorizable a una misma ED o IFR, incluyendo el Apoyo para Garantías Líquidas Capitalizables, no podrá exceder de \$5,000,000.00 de pesos acumulados hasta en cinco ejercicios fiscales.

El apoyo otorgado por la Financiera Rural, más los intereses generados por el mismo, deberán ser constituidos como reservas líquidas sin derecho a retiro en un fideicomiso con la Financiera Rural, por al menos un periodo de tres años contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Al final de este período se podrán retirar los recursos fideicomitidos y éstos deberán reflejarse en el capital social del beneficiario.

3.1.1.11 El Apoyo para la Capitalización y el Apoyo de Garantías Líquidas Capitalizables del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas no podrán otorgarse a un mismo IFR o ED en un mismo ejercicio fiscal.

3.1.1.12 Los apoyos y servicios señalados en el numeral 3.1.1.2 deberán ser concluidos en un período máximo de noventa días naturales a partir de su autorización, de lo contrario, serán dados de baja por la Agencia de Crédito Rural correspondiente y el pago no procederá. Si la causa es atribuible al Prestador de Servicios, éste deberá reintegrar los pagos realizados. Si la causa es atribuible al beneficiario, el Prestador de Servicios deberá manifestarlo por escrito para que proceda el pago del servicio, proporcional al porcentaje de avance del mismo. Para apoyos y servicios que estén vinculados al desarrollo de un ciclo productivo, el plazo para el pago de los apoyos se extenderá hasta la duración del ciclo.

3.1.2 Del componente de formación de capital humano.

Este componente está destinado a desarrollar recursos humanos para atender a Productores, Empresas Rurales, Unidades de Negocios, IFR y ED. Se integra por los siguientes apoyos: Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios, Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales y Capacitación Tecnológica para Programas Especiales.

3.1.2.1 La población objetivo de este componente son los Prestadores de Servicios inscritos, acreditados y certificados de la Red de Prestadores de Servicios; la Financiera Rural, así como el personal técnico de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que participen en proyectos de desarrollo o estratégicos con la Financiera Rural en el marco de Convenios de Coordinación, Colaboración o Concertación suscritos con estas dependencias o entidades de la administración pública federal (Anexo 14 y 15).

3.1.2.2. Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Apoyo o servicio	Monto máximo de apoyo (incluyendo IVA)	% máximo de costo total del apoyo	Número de ministraciones
1. Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios	\$25,000.00 pesos	100%	1 sola ministración
2. Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales	por cada 100 horas del plan de estudios de curso, diplomado o maestría (conforme a los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación) y que serán publicados en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx).		
3. Capacitación Tecnológica para Programas Especiales.			

3.1.2.3 Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural. Para prestar los apoyos y servicios otorgados al amparo de las presentes Reglas de Operación, será condición necesaria pertenecer a la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural y contar con el estatus de acreditado o certificado. La Red cuenta con tres niveles de Prestadores de Servicios de acuerdo a la evaluación que aplica la Financiera Rural y a su formación profesional.

- a) Prestadores de Servicios inscritos: son aquéllos que se inscriben a la Red a través de la página de internet de la Financiera Rural.
- b) Prestadores de Servicios acreditados: Son aquéllos que aprueban la evaluación básica escrita aplicada por la Financiera Rural.
- c) Prestadores de Servicios certificados: Son aquéllos que cumplen satisfactoriamente los créditos de la Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios

3.1.2.4 Los Prestadores de Servicios podrán permanecer en la Red siempre y cuando otorguen al menos uno de los servicios establecidos en las presentes Reglas de Operación en un período de doce meses consecutivos.

3.1.2.5 Los Prestadores de Servicios causarán baja de la Red cuando los resultados de los trabajos realizados en dos servicios consecutivos sean insatisfactorios, de acuerdo con la evaluación que para tal efecto lleve a cabo la Financiera Rural.

El aviso de baja será notificado en el portal www.financierarural.gob.mx por la Financiera Rural, a través de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural, al Prestador de Servicios y a las Agencias de Crédito Rural correspondientes y se indicará en la Red de Prestadores de Servicios.

3.1.2.6. Los Prestadores de Servicios podrán obtener compensaciones si atraen nuevos clientes, si detonan créditos en municipios o localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO, así como créditos para actividades prioritarias de acuerdo a lo definido por la Financiera Rural, a través de la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial y publicado en el sitio de internet www.financierarural.gob.mx.

Las compensaciones están dirigidas a los Prestadores de Servicios que ofrezcan los siguientes servicios: Servicios para la integración del Expediente, Servicios de capacitación para el diseño, incubación y fortalecimiento y Servicios de consultoría para el diseño, incubación y fortalecimiento.

Sólo podrán acceder a las compensaciones los Prestadores de Servicios cuyos clientes, a partir del servicio prestado, tengan un crédito aprobado con la Financiera Rural.

3.1.2.7 Las compensaciones se asignarán de manera acumulativa por proyecto, como se explica a continuación:

Característica	Requisito
Detonación de crédito en actividades prioritarias de la Financiera Rural	Se otorgará a los Prestadores de Servicios cuyos clientes contraten una línea de crédito para proyectos en actividades prioritarias para la Financiera Rural de acuerdo a lo establecido por la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial, y publicado en el sitio de internet www.financierarural.gob.mx .
Detonación de crédito en municipios o localidades con grado de marginación alta y muy alta	Se otorgará a los Prestadores de Servicios cuyos clientes contraten una línea de crédito para proyectos que se desarrollen en municipios o localidades con grado de marginación alta y muy alta.
Captación de nuevos clientes	Se otorgará a los Prestadores de Servicios cuyos beneficiarios se conviertan en clientes nuevos con una línea de crédito contratada con la Financiera Rural.

El apoyo máximo sin compensaciones es de \$50,000.00 pesos. A partir del monto que se establezca para este apoyo, se dará un 10% de compensación al cumplir cada una de las características mencionadas, llegando hasta un 30%.

3.1.2.8 El pago de las compensaciones se deberá realizar durante los 30 días siguientes a la primera ministración de la línea de crédito, de acuerdo a las características mencionadas en el numeral 3.1.2.6.

3.1.2.9 Para la prestación de los servicios y apoyos del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, la Financiera Rural a través de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, podrá incorporar la participación de las siguientes personas físicas y morales en su carácter de Prestadores de Servicios:

- a) Universidades, instituciones y centros de educación técnica y superior reconocidos por la Secretaría de Educación Pública o la Universidad Nacional Autónoma de México, así como centros públicos de investigación reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- b) Organizaciones de Productores constituidas como personas morales y en cuyo objeto social se incluya impartir o realizar actividades de capacitación o consultoría para los Productores.
- c) Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- d) Instituciones de crédito, despachos de capacitación, consultoría o asesoría, así como personas físicas especializadas en estos servicios, personas morales de carácter mercantil y entidades civiles en cuyo objeto se incluya la prestación de este tipo de servicios.
- e) Centros de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas.

La Financiera Rural podrá contribuir al desarrollo de empresas de servicios de capacitación y de consultoría para las Empresas Rurales, los Intermediarios Financieros Rurales y las Entidades Dispensoras de Crédito. Para tal efecto, una persona moral podrá acceder a su Certificación como Centro de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas cuando cuente con al menos, diez Prestadores de Servicios certificados y lo solicite mediante escrito libre a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural.

3.1.2.10 Maestrías Tecnológicas. Los Prestadores de Servicios acreditados, certificados y personal de la Financiera Rural y personal de apoyo podrán acceder a las maestrías autorizadas por la Financiera Rural señaladas en el numeral 3.1.2.2.

Los Prestadores que concluyan los créditos de la Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios, se considerarán como Prestadores de Servicios Certificados.

Así mismo, con la finalidad de fortalecer las capacidades internas del personal de la Financiera Rural, se ofrece la Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales, en la que podrá participar personal de la Financiera Rural y personal de apoyo, vinculado a las tareas de promoción, otorgamiento y seguimiento de apoyos, servicios y crédito, así como de seguimiento y apoyo técnico de proyectos.

3.1.3 De los criterios y requisitos para la obtención de apoyos y servicios

3.1.3.1 Para el Componente de integración y desarrollo de sujetos de crédito, los criterios y requisitos que se deberán cubrir para la obtención de los apoyos y servicios son:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
a) Las Empresas Rurales interesadas deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Solicitar los apoyos del programa	1. Ingresar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas (Anexo 4), en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx).
2. Acreditar personalidad	2.1 Entregar copia, y presentar original para cotejo, de una identificación oficial de la persona física o del representante legal de la persona moral. 2.2 Entregar copia de CURP de la persona física o del representante legal de la persona moral.
3. Acreditar domicilio	3. Entregar copia, y presentar original para cotejo, de un comprobante de domicilio.
4. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales	4. Entregar copia del RFC y opinión favorable, emitida por el SAT, del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo previsto en el Art. 32D del Código Fiscal de la Federación (ingresar a la página electrónica www.sat.gob.mx).
5. Contar con un Programa de Trabajo para el caso de Servicios de Capacitación o Consultoría	5. Presentar el programa de trabajo en formato libre.

6. Presentar cotizaciones de proveedores para el caso de apoyos	6. Presentar al menos tres cotizaciones de proveedores, en el caso de que requieran de éstos.
7. No haber ocasionado quebrantos o castigos a las instituciones de la Banca de Desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal	7. Entregar el poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o la Financiera Rural (Anexo 17). Para el caso de los apoyos en los que se cuente con la consulta de las sociedades de información crediticia, ésta podrá utilizarse como constancia de la consulta de quebrantos. Los solicitantes y beneficiarios de los apoyos que hayan generado un castigo o quebranto a las entidades señaladas, cuyo saldo actual sea menor a 1,000 UDIS, podrán ser elegibles de recibir apoyos y servicios.
b) Adicionalmente a los criterios y requisitos anteriores, las personas morales deberán cumplir con lo siguiente:	
8. Ser una persona moral constituida legalmente	8. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Acta constitutiva y sus modificaciones, inscrita o en proceso de inscripción en el Registro Público que le corresponda, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses.
9. Acreditar personalidad jurídica del representante legal	9. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Poder notarial del representante legal inscrito o en proceso ante el Registro Público que le corresponda, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses.
10. Estar activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en caso de tratarse de Organizaciones de la Sociedad Civil	10. Presentar consulta donde se demuestre el estado activo de la CLUNI. (ingresar a la página electrónica www.corresponsabilidad.gob.mx).
c) Adicionalmente a los criterios y requisitos aplicables de este apartado, para el acceso al Apoyo para trámites legales, Apoyo para equipamiento y para el establecimiento de sucursales y Apoyo para la Capitalización, se deberá cumplir con lo siguiente:	
11. Convenio de Concertación	11. Suscribir Convenio de Concertación (Anexo 13 o Anexo 16, según corresponda). Este requisito no aplica cuando el Apoyo para trámites legales y administrativos sea solicitado para la consulta a sociedades de información crediticia, verificación de datos en el Registro Público o pago de avalúos.
d) Adicionalmente a los criterios y requisitos anteriores que apliquen, para el acceso a los Servicios técnicos para proyectos de desarrollo económico con los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública, se deberá cumplir con lo siguiente:	
12. Convenio de Coordinación	12. Suscribir Convenio de Coordinación (Anexo 14 o Anexo 15).

Adicionalmente a los requisitos y criterios antes señalados, el otorgamiento del apoyo o servicio estará condicionado a que el beneficiario no se encuentre en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento o con otras actividades ilegales. La Financiera Rural consultará estas listas que son emitidas por las autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países.

3.1.3.2 Para el componente de formación de capital humano, los criterios y requisitos que se deberán cubrir para ingresar a la Red de Prestadores de Servicios son:

a) Red de Prestadores de Servicios

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
a) Las personas físicas, las personas físicas que pertenecen a morales y las personas morales interesadas deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Solicitar el apoyo	1. Ingresar la "Solicitud para el Prestador de Servicios" (FR-RO-02) conforme al formato adjunto a las Reglas (Anexo 5).
2. Acreditar personalidad	2.1 Entregar copia, y presentar original para cotejo, de una identificación oficial de la persona física o del representante legal de la persona moral. 2.2 Entregar copia de CURP de la persona física o del representante legal de la persona moral
3. Acreditar domicilio	3. Entregar copia, y presentar original para cotejo, de comprobante de domicilio.
4. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales	4. Entregar copia del RFC y opinión favorable, emitida por el SAT, del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo previsto en el Art. 32D del Código Fiscal de la Federación (ingresar a la página electrónica www.sat.gob.mx).
5. Acreditar escolaridad	5. Entregar Cédula Profesional o documentos probatorios de preparación académica para el caso de personas físicas.
6. Acreditar experiencia	6. Entregar Currículum Vitae de la persona física o moral.
7. Contar con una cuenta bancaria	7. Presentar constancia del banco con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE).
b) Adicionalmente a los criterios y requisitos señalados en el inciso a), los Prestadores de Servicios que sean personas físicas que formen parte de las personas morales deberán cumplir con lo siguiente:	
8. Acreditar pertenencia a persona moral	8. Entregar documento que compruebe la pertenencia a la Persona Moral.
c) Adicionalmente a los criterios y requisitos presentados en el inciso a), los Prestadores de Servicios que sean personas morales deberán cumplir con lo siguiente:	
9. Ser una persona moral constituida legalmente	9. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Acta constitutiva y sus modificaciones inscrita o en proceso de registro en el Registro Público cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses.
10. Acreditar personalidad jurídica del representante legal	10. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Poder notarial del representante legal, inscrito o en proceso de inscripción en el Registro Público, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses.
11. Estar activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en caso de tratarse de Organizaciones de la Sociedad Civil	11. Presentar consulta donde se demuestre el estado activo de la CLUNI. (ingresar a la página electrónica www.corresponsabilidad.gob.mx).

Adicionalmente a los requisitos y criterios antes señalados, el otorgamiento del apoyo o servicio estará condicionado a que el beneficiario no se encuentre en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales. La Financiera Rural consultará estas listas que son emitidas por las autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países.

3.1.4 De los criterios de priorización del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales

3.1.4.1. La Financiera Rural aprobará las solicitudes de apoyos y servicios elegibles de acuerdo al siguiente orden:

- Las solicitudes elegibles se evaluarán conforme a los criterios de priorización establecidos en el 3.1.4.2, a través del Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo.
- Para la asignación de recursos, las solicitudes se ordenarán conforme a la puntuación obtenida en el dictamen correspondiente.
- Se otorgarán los recursos hasta agotar el presupuesto programado para el período correspondiente.
- En caso de que dos o más solicitudes elegibles obtengan la misma calificación, el Grupo de Validación decidirá

3.1.4.2. Los criterios de elegibilidad considerarán lo siguiente:

- Impulso de actividades prioritarias, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial y que serán publicadas en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx).
- Capitalización del medio rural: Proyectos que incluyan créditos refaccionarios o simples para maquinaria, equipo e infraestructura.
- Atención a pequeños productores: Proyectos integrados por pequeños productores.
- Atención a zonas marginadas: Proyectos que se realicen en municipios o localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con la definición de CONAPO (www.conapo.gob.mx).
- Atención a nuevos mercados: proyectos orientados a mercados no atendidos por la Financiera Rural en el área de influencia de la Agencia.
- Fomento a la penetración financiera: Proyectos que se orienten a establecer ED o IFR en proyectos en municipios donde no hay servicios financieros.
- Fomento a Proyectos Estratégicos: Proyectos definidos como estratégicos por la Financiera Rural con base en la integración de eslabonamientos productivos.

Los criterios de priorización se detallan en los Manuales de Procedimientos del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales publicados en www.financierarural.gob.mx

3.1.4.3. La puntuación resultante del dictamen se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Puntajes para valoración de criterios	
Criterios	Puntuación
Impulso de actividades prioritarias	2
Capitalización del medio rural	2
Atención a pequeños productores	2
Atención a zonas marginadas	2 (alta marginación) o 3 (muy alta marginación)
Atención a nuevos mercados	1
Fomento a la penetración financiera	1
Fomento a Proyectos Estratégicos	2

3.1.5 De la mecánica de operación

3.1.5.1. La mecánica de operación correspondiente al Componente de integración y desarrollo de sujetos de crédito es la siguiente:

- Los interesados en recibir apoyos y servicios deberán llenar la "Solicitud de apoyos y servicios FR-RO-01" que forma parte de estas Reglas (Anexo 4), disponible en el sitio www.financierarural.gob.mx. La solicitud podrá ingresarse vía internet cualquier día del año.
- El pago de estos apoyos se realizarán de conformidad a lo señalado en el Anexo 10.
- Una vez realizado el registro, el solicitante contará con diez días hábiles para entregar todos los documentos señalados en el numeral 3.1.3.1, en la Agencia de Crédito Rural, la Coordinación Regional o la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios.

- d) Las Agencias de Crédito Rural, las Coordinaciones Regionales y la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, son las instancias facultadas para recibir y tramitar las solicitudes. La instancia receptora de la solicitud revisará los documentos señalados en el numeral 3.1.3.1 y en caso de que alguno hiciere falta, publicará en el sitio www.financierarural.gob.mx una relación de documentos faltantes por solicitantes de apoyo, y por única ocasión, se le otorgará al solicitante un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la fecha en que sea emitido el comunicado, para que el solicitante solvante la documentación faltante ante la instancia receptora de la solicitud. En caso de no cumplir con el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, la solicitud se considerará como rechazada.
- e) La instancia receptora de la solicitud será la responsable de integrar el expediente de la solicitud e ingresar los documentos en el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo.
- f) El dictamen de la solicitud tendrá las tres siguientes fases:
- Dictamen de elegibilidad a cargo de la instancia que recibe la solicitud, el cual consiste en verificar el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad.
 - Evaluación de prioridades, a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios mediante el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo, consistente en la aplicación de los criterios de priorización establecidos en los numerales 3.1.4.1, 3.1.4.2 y 3.1.4.3.
Esta evaluación se realizará durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al ingreso de la solicitud debidamente requisitada. En caso de apoyos vinculados a la operación crediticia, la Financiera Rural podrá determinar la elegibilidad en plazos inferiores.
 - Autorización de la solicitud. Para montos de apoyos menores a \$200,000.00 pesos, la autorización estará a cargo de la instancia receptora de la solicitud; mientras que para montos de apoyos mayores o iguales a \$200,000.00 pesos, estará a cargo del Grupo de Validación de Apoyos.
- g) El beneficiario realizará la contratación del Prestador de Servicios que elija de acuerdo con las características de su proyecto, a través de la Red de Prestadores de Servicios. La información de la Red incluirá una descripción del perfil de cada uno de los Prestadores de Servicios con información sobre su experiencia laboral y formación profesional.
- h) La Financiera Rural publicará durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, las listas de solicitudes de apoyo autorizadas, el monto de apoyo autorizado y el Prestador de Servicios elegido en la página electrónica www.financierarural.gob.mx, en las Agencias de Crédito Rural y en las Coordinaciones Regionales. Las solicitudes que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán como no seleccionadas.
- i) Los interesados cuyas solicitudes de apoyos o servicios no hayan sido seleccionadas, podrán acudir a la Agencia de Crédito Rural, en la cual hayan entregado la solicitud, para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. Si así lo decide, el Beneficiario puede reiniciar el trámite de solicitud de apoyos o servicios.
- j) El pago de los apoyos para el equipamiento y para el establecimiento de sucursales, para estados financieros dictaminados y para trámites legales y administrativos, los realizará la Financiera Rural por cuenta y orden del Beneficiario directamente a los Prestadores y Proveedores de Servicios. Para la comprobación de estos apoyos, será responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera Rural copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. Será responsabilidad del beneficiario la contratación de los proveedores o prestadores de servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- k) La Financiera Rural, así como las instancias de revisión o supervisión autorizadas, podrán verificar la información y documentación que respalde la totalidad del costo del proyecto.

3.1.5.2 La Financiera Rural realizará los pagos de los apoyos y servicios conforme al Anexo 10 de las presentes reglas y a la mecánica de pagos que al efecto se apruebe por el Comité de Capacitación.

3.1.5.3. La mecánica de operación correspondiente al componente para la Formación de capital humano es la siguiente:

Red de Prestadores de Servicios:

- a) La Financiera Rural publicará durante los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, la convocatoria para inscribirse a la Red de Prestadores de Servicios. Esta convocatoria estará disponible en la página de Internet de la institución www.financierarural.gob.mx, así como en un periódico de circulación nacional (Anexo 29). La Financiera Rural podrá autorizar convocatorias adicionales.

- b) La Financiera Rural publicará en su portal de Internet, en las Agencias de Crédito Rural, Coordinaciones Regionales y el Corporativo, el resultado de los procesos de inscripción a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de cada convocatoria. Los Prestadores de Servicios aceptados en la Red tendrán el nivel de Prestadores de Servicios Inscritos.
- c) Los Prestadores de Servicios inscritos deberán presentar la evaluación básica escrita de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente. El contenido general de la evaluación serán conocimientos generales de la prestación de servicios, del medio rural, de financiamiento y de la operación de la Financiera Rural.
- d) Los Prestadores de Servicios que aprueben la evaluación básica tendrán el nivel de Prestadores de Servicios Acreditados. En caso de no aprobarla, no podrán prestar los servicios que establecen las presentes Reglas de Operación, aunque podrán permanecer como Prestadores de Servicios inscritos por un período máximo de seis meses.
- e) Durante este período, los Prestadores de Servicios inscritos podrán presentar una segunda y última evaluación, para lo cual podrán acceder a la capacitación básica en línea.
- f) Un Prestador de Servicios podrá alcanzar el nivel de Prestador de Servicios Certificado cuando lo solicite mediante escrito libre y cumpla con alguna de las dos siguientes condiciones:
 - i. Apruebe una evaluación de desempeño de servicios realizados con apoyos otorgados al amparo de las presentes Reglas de Operación. Esta evaluación estará diseñada con base en el Estándar de Calidad establecido por la Financiera Rural y que será publicado en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx).
 - ii. Concluya satisfactoriamente los créditos de la Maestría Tecnológica en Prestación de Servicios Profesionales.

Apoyos para las Maestrías Tecnológicas y la Capacitación Tecnológica para Programas Especiales:

- a) Para acceder a los apoyos de la Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios y Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales, la Financiera Rural evaluará y aprobará la solicitud considerando la posibilidad de apertura de grupos, así como su orden de entrada y la disponibilidad presupuestal.
- b) La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de su ingreso. Cuando las solicitudes no cuenten con los datos o documentos necesarios, la Financiera Rural informará al solicitante, por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre los documentos faltantes. Este último tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la notificación respectiva para completar los documentos omitidos, en caso contrario, la solicitud será rechazada automáticamente.
- c) En caso de que la solicitud del interesado sea rechazada, éste podrá reiniciar el trámite posteriormente.
- d) La participación en la Capacitación Tecnológica para Programas Especiales, se realizará mediante convocatorias publicadas en la página de Internet www.financierarural.gob.mx (Anexo 30). Estas convocatorias se llevarán a cabo como parte de la operación de programas especiales de crédito o financiamiento que establezca la Financiera Rural o de manera concertada con otras instituciones (Anexo 19). Los solicitantes deberán presentar las solicitudes de apoyo en los términos establecidos en estas convocatorias.

3.1.6 De las instancias ejecutora y normativa del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales

Las instancias que intervienen en el Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales son:

- a) **Instancia ejecutora:** Las instancias ejecutoras serán la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, las Coordinaciones Regionales y las Agencias de Crédito Rural de la Financiera Rural.
- b) **Instancia normativa:** La Financiera Rural, a través del Comité de Capacitación, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

3.2 Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito

El Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito tiene como objetivo específico fortalecer la promoción, gestión y operación crediticia de las Organizaciones de Productores, Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispersoras, así como impulsar proyectos comunitarios de integración económica y desarrollo rural.

3.2.1 Del componente para el fortalecimiento de las organizaciones de productores

Este componente está destinado a fortalecer la capacidad de promoción, gestión y operación de las Organizaciones de Productores, mediante el otorgamiento de Apoyos que les permitan establecer y operar Unidades de Promoción de Crédito.

3.2.1.1. La población objetivo son las Organizaciones de Productores que celebren Convenio de Concertación con la Financiera Rural (Anexo 12) y cuenten con su Programa de Trabajo respectivo.

3.2.1.2 Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo*	Monto máximo de apoyo (incluyendo IVA)	% máximo de costo total del proyecto	Número de ministraciones y % del apoyo
1. Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito	Los apoyos estarán destinados a la creación o el mantenimiento de Unidades de Promoción de Crédito y podrán cubrir los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario. • Pago de honorarios para la promoción del crédito, así como la generación y administración de información relativa al crédito. 	\$500,000.00 pesos por cada Unidades de Promoción de Crédito	90%	1ª ministración 50%
				2ª ministración 50%

*La descripción del apoyo se establece en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

El Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito podrá otorgarse a una misma organización hasta en 3 años distintos, conforme a los resultados obtenidos en los indicadores básicos establecidos por el Grupo de Validación de Apoyos. La Organización de Productores podrá participar en una convocatoria por año.

El monto del apoyo para Unidades de Promoción de Crédito se otorgará conforme a los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación, sin rebasar el monto máximo de apoyo establecido.

3.2.1.3. Mecánica de operación. La mecánica de operación del Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores es la siguiente:

Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito

- La Financiera Rural, por conducto de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, emitirá cuatro convocatorias anuales, en los meses de febrero, abril, junio y septiembre que serán difundidas en la página electrónica www.financierarural.gob.mx. La Financiera Rural podrá realizar convocatorias extraordinarias, generales o específicas, para cubrir actividades o zonas determinadas. Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo que forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.
- A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios para solicitar aclaraciones sobre los términos de la misma, o bien, consultarlas vía internet en el sitio www.financierarural.gob.mx
- A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados que cuenten con Convenio de Concertación vigente y su respectivo Programa de Trabajo para el ejercicio fiscal, deberán pre-registrar sus propuestas en el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyos (SASA).
- Dentro del plazo señalado en la convocatoria, los interesados en obtener apoyos deberán llenar los formularios vía internet y posteriormente, presentar la "Solicitud de apoyos y servicios FR-RO-01" (Anexo 4) en la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, con los documentos señalados en el numeral 3.2.6 de estas Reglas.
- Al recibir la propuesta vía internet, se revisará el llenado correcto de los anexos, así como los documentos presentados por los interesados. En caso de omitir alguno, se le informará al interesado en el sitio www.financierarural.gob.mx, por única ocasión, la relación de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la notificación para solventarlo. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no entregar los documentos faltantes dentro del plazo establecido, la solicitud se considerará como no elegible.
- La Financiera Rural, a través del Grupo de Validación, aprobará las solicitudes con base en los criterios de priorización indicados en las presentes reglas, u otros que determine el mismo grupo y que ayuden al mejor cumplimiento del objeto de la institución, la disponibilidad presupuestal y el Plan de Trabajo presentado. Las solicitudes serán calificadas de acuerdo a lo que se indica en los criterios de priorización de los numerales 3.1.4.1, 3.1.4.2 y 3.1.4.3 de las presentes Reglas.

- g) La Financiera Rural difundirá las listas de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica www.financierarural.gob.mx, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Las solicitudes que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionadas.
- h) En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
- i) El pago de los apoyos y servicios dependerá de su conclusión satisfactoria de acuerdo con los "Productos entregables" que verificará la Financiera Rural (Anexo 3).
- j) El pago del Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito lo realizará la Financiera Rural por cuenta y orden del Beneficiario directamente a los Prestadores y Proveedores de Servicios. Para la comprobación de estos apoyos, será responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera Rural copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. Será responsabilidad del beneficiario la contratación de los proveedores o prestadores de servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- k) La Financiera Rural, así como las instancias de revisión o supervisión autorizadas, podrán verificar la información y documentación que respalde la totalidad del costo del proyecto.

3.2.2 Del componente para la constitución y operación de unidades de fomento y desarrollo económico y financiero. Este componente está destinado a apoyar la promoción, gestión y operación de la oferta crediticia de la Financiera Rural.

3.2.2.1 La población objetivo son las Organizaciones de Productores, Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispersoras con necesidades de apoyos o servicios para la integración de expedientes, diseño, incubación y fortalecimiento de sus empresas o proyectos; incluyendo la identificación y promoción de negocios, así como el otorgamiento, administración y supervisión de las operaciones crediticias. Para realizar estas acciones la Financiera Rural constituirá Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero con los recursos de este componente.

3.2.2.2. Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo*	Monto máximo de apoyo (incluyendo IVA)	% máximo de costo total del proyecto
1. Apoyo para la Constitución y Operación Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero	<p>Este apoyo consiste en el pago del costo del personal que se dedique a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento y promoción de negocios. • Seguimiento y supervisión de operaciones crediticias. • Realización de proyectos y operaciones fiduciarias. • Identificación y seguimiento de Proyectos Estratégicos. • Desarrollo y seguimiento de proyectos económicos o crediticios especiales o prioritarios. • Verificación en campo y supervisión de los apoyos otorgados por las presentes Reglas de Operación. 	\$500,000.00 pesos por Unidad	100%

*La descripción del apoyo se establece en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

3.2.2.3 Mecánica de operación. La mecánica de operación del componente para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero es la siguiente:

- a) Las Agencias de Crédito Rural, las Coordinaciones Regionales y las Direcciones Generales Adjuntas solicitarán a la Financiera Rural, a través de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural, el Apoyo para la Constitución de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.

- b) El Grupo de Validación de Apoyos será la instancia facultada para la evaluación y autorización de las solicitudes.
- c) La Financiera Rural procederá a la selección y contratación de los Prestadores de Servicios que operarán estas Unidades, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
- i. Emisión de una convocatoria, evaluación, selección y contratación de los candidatos en apego al perfil requerido.
 - ii. Celebración de convenios con instituciones de investigación y educación superior y Dependencias de la Administración Pública Federal.
 - iii. Licitación pública.
- d) El pago de los apoyos y servicios dependerá de su conclusión satisfactoria de acuerdo con los "Productos entregables" que verificará la Financiera Rural (Anexo 3).

3.2.3 Del componente para foros, talleres y eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural.

Este componente está destinado a apoyar la promoción, gestión y operación de la oferta crediticia de la Financiera Rural.

3.2.3.1. La población objetivo son las Organizaciones de Productores que cuenten con Convenio de Concertación vigente con la Financiera Rural y su respectivo Programa de Trabajo para el ejercicio fiscal (Convenio Tipo en Anexo 12), las Empresas Rurales, los Intermediarios Financieros Rurales y las Entidades Dispensoras (Convenio Tipo en Anexo 13). Las Dependencias Gubernamentales, Entidades Públicas, instituciones de educación superior, instituciones de investigación y transferencia de tecnología y organismos no gubernamentales que suscriban convenio de colaboración con Financiera Rural (Convenio Tipo en Anexo 14), así como la propia Financiera Rural, podrán recibir estos apoyos siempre y cuando las actividades apoyadas coadyuven al cumplimiento del objeto de la Financiera Rural.

3.2.3.2 Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo*	Sujetos del apoyo	Monto máximo de apoyo (incluyendo IVA)	% máximo de costo total del proyecto	Número de ministraciones
1. Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural	<p>Este apoyo consiste en el pago de las actividades relacionadas con la realización de eventos financieros y comprende los siguientes conceptos, de conformidad a las tarifas que para tal efecto establezca la Financiera Rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • honorarios por instrucción. • hospedaje y alimentación. • servicios de transporte. • cuotas de participación. • establecimiento de módulos y espacios promocionales, así como los conceptos asociados a la realización de ponencias u otras acciones promocionales sobre servicios financieros <p>El pago correspondiente a este apoyo no aplicará por reembolso ni por retroactividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Empresas Rurales, Organizaciones de Productores, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispensoras que hayan recibido crédito o sean elegibles para recibirlo por parte de la Financiera Rural. • Las Dependencias Gubernamentales y Entidades que suscriban convenio de colaboración con Financiera Rural. • Instituciones de educación superior, instituciones de investigación y transferencia de tecnología y organismos no gubernamentales. • La Financiera Rural. 	\$500,000.00 pesos por evento	70%	1 ministración

2. Apoyo para la realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación	Este apoyo consiste en el pago de gastos asociados a la realización de foros, talleres u otros eventos de capacitación, de conformidad a las tarifas que para tal efecto establezca la Financiera Rural. El pago correspondiente a este apoyo no aplicará por reembolso ni por retroactividad.	Organizaciones de Productores.	\$500,000.00 pesos por evento	70%	1 ministración
---	---	--------------------------------	-------------------------------	-----	----------------

*La descripción de cada uno de los apoyos y servicios se establece en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

El monto de estos apoyos se otorgará conforme a los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación y que serán publicados en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx), sin rebasar el monto máximo de apoyo establecido por cada tipo de apoyo.

3.2.3.3 La Financiera Rural podrá incluir en el Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural el pago para la producción de stands y materiales promocionales de distinto tipo, que le permitan difundir y dar a conocer sus programas, productos y servicios o los resultados de sus acciones, estrategias y programas de trabajo.

Cuando el sujeto de apoyo sea la Financiera Rural, el Grupo de Validación de Apoyos podrá autorizar montos y porcentajes mayores a los establecidos en el numeral 3.2.3.2.

3.2.3.4 Mecánica de operación. La mecánica de operación del componente eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural es la siguiente:

Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural

- a) Los interesados en recibir el apoyo deberán solicitarlo a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural., mediante el llenado de la "Solicitud de Apoyos y Servicios FR-RO-01", incluida en el Anexo 4 de estas Reglas, disponible en el sitio www.financierarural.gob.mx. La solicitud podrá ingresarse vía internet en cualquier día del año.
- b) La Financiera Rural analizará y autorizará las solicitudes recibidas considerando que éstas se apeguen a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como en la disponibilidad presupuestal.
- c) Las autorizaciones de las solicitudes de apoyo se realizarán tres días hábiles después del ingreso de la solicitud. En caso de apoyos vinculados a la aprobación crediticia, la Financiera Rural podrá determinar la elegibilidad en plazos inferiores.
- d) El pago de los apoyos y servicios dependerá de su conclusión satisfactoria de acuerdo con los "Productos entregables" que verificará la Financiera Rural (Anexo 3).
- e) El pago de los apoyos para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural los realizará la Financiera Rural por cuenta y orden del Beneficiario directamente a los Prestadores y Proveedores de Servicios. Para la comprobación de estos apoyos, será responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera Rural copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. Será responsabilidad del beneficiario la contratación de los proveedores o prestadores de servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- f) La Financiera Rural, así como las instancias de revisión o supervisión autorizadas, podrán verificar la información y documentación que respalde la totalidad del costo del proyecto.

Apoyo para la realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación

- a) En el caso de los apoyos para foros, talleres y otros eventos de capacitación, la Financiera Rural, por conducto de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural., emitirá convocatorias trimestrales, en los meses de enero, abril, junio y septiembre, las cuales se difundirán en la página electrónica www.financierarural.gob.mx y que forman parte de estas Reglas como Anexo 31. La Financiera Rural podrá realizar convocatorias extraordinarias para cubrir actividades o zonas específicas.

- b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural para solicitar aclaraciones sobre los términos de la misma, o bien, consultarlas vía internet en el sitio www.financierarural.gob.mx
- c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados deberán pre-registrar sus propuestas en el sitio Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyos. En el caso de organizaciones de productores deberán contar para el pre registro, con Convenio de Concertación vigente y su respectivo Programa de Trabajo para el ejercicio fiscal
- d) Dentro del plazo señalado en la convocatoria, los interesados en obtener el apoyo deberán llenar los formularios vía internet y posteriormente, presentar la solicitud de Apoyos y Servicios FR-RO-01 (Anexo 4) en la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural con los documentos señalados en el numeral 3.2.6 de estas Reglas.
- e) Al recibir la propuesta vía internet, se revisará el llenado correcto de los formularios, así como los documentos anexos presentados por los interesados. En caso de omitir alguno, se le informará al interesado la relación de la información faltante mediante el sitio www.financierarural.gob.mx, y por única ocasión se le otorgará un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la notificación para solventarlo. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del programa del evento, el cual deberá ser invariablemente entregado al momento del registro. En caso de no entregar los documentos faltantes dentro del plazo establecido, la solicitud se considerará rechazada.
- f) La Financiera Rural, a través del Grupo de Validación de Apoyos, dictaminará las solicitudes con base en los criterios de priorización indicados en las presentes reglas, u otros que determine el mismo grupo y que ayuden al mejor cumplimiento del objeto de la institución, la disponibilidad presupuestal y el Plan de Trabajo presentado. Las solicitudes serán calificadas de acuerdo a lo que se indica en los criterios de priorización de los numerales 3.1.4.1, 3.1.4.2 y 3.1.4.3 de las presentes Reglas.
- g) El Grupo de Validación de Apoyos podrá autorizar que la Financiera Rural reciba el costo total de los eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural.
- h) La Financiera Rural difundirá las listas de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica www.financierarural.gob.mx, dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Las solicitudes que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionadas.
- i) Los interesados cuyas solicitudes no hayan sido seleccionadas, podrán acudir a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso y recibir de éstas una respuesta oficial a dicho requerimiento. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
- j) El pago de los apoyos y servicios dependerá de su conclusión satisfactoria de acuerdo con los "Productos entregables" que verificará la Financiera Rural (Anexo 3).
- k) El pago de los apoyos de foros, talleres y otros eventos de capacitación los realizará la Financiera Rural por cuenta y orden del Beneficiario directamente a los Prestadores y Proveedores de Servicios. Para la comprobación de estos apoyos, será responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera Rural copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. Será responsabilidad del beneficiario la contratación de los proveedores o prestadores de servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- l) La Financiera Rural, así como las instancias de revisión o supervisión autorizadas, podrán verificar la información y documentación que respalde la totalidad del costo del proyecto.

3.2.4 Del componente para el desarrollo tecnológico en el medio rural. Este componente está destinado a identificar alternativas que contribuyan al desarrollo económico en el medio rural, a partir de la realización de estudios, investigaciones y capacitación.

3.2.4.1 La población objetivo son las Organizaciones de Productores que cuenten con Convenio de Concertación vigente con la Financiera Rural y su respectivo Programa de Trabajo para el ejercicio fiscal (Convenio Tipo en Anexo 12) y las Empresas Rurales (Convenio Tipo en Anexo 13), así como la propia Financiera Rural, siempre y cuando las actividades apoyadas coadyuven al cumplimiento del objeto de la Financiera Rural.

3.2.4.2 Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo*	Monto máximo de apoyo (incluyendo IVA)	% máximo de costo total del proyecto	Número de ministraciones
1. Apoyo para la realización de estudios de desarrollo rural	Este apoyo consiste en el pago de los estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo económico en el medio rural.	\$1,000,000.00 de pesos por estudio	100%	1ª ministración 50%
				2ª ministración 50%
2. Unidades de desarrollo tecnológico	Este apoyo consiste en proveer asistencia técnica especializada a grupos u organizaciones de productores, Empresas Rurales y Unidades de negocio.	\$500,000.00 pesos para otro tipo de proyectos.	100%	1ª ministración 50%
				2ª ministración 50%

* La descripción de cada uno de los apoyos y servicios se establece en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

El monto de estos apoyos se otorgará conforme a los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación y que serán publicados en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx), sin rebasar el monto máximo de apoyo establecido por cada tipo de apoyo.

3.2.4.3 El apoyo para la realización de estudios de desarrollo rural sólo podrá ser solicitado por las Direcciones Generales Adjuntas de la Financiera Rural, Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.

El apoyo para unidades de desarrollo tecnológico se otorgará únicamente a acreditados de la Financiera Rural o para la instrumentación de programas de financiamiento especiales, conforme a los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación y que serán publicados en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx). Este apoyo podrá utilizarse para proyectos especiales incluyendo el pago de registro para la captura de emisiones en el medio rural.

3.2.4.4 Mecánica de operación. La mecánica de operación para obtener los apoyos de este componente es la siguiente:

- a) Los interesados en recibir el apoyo deberán solicitarlo a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural mediante el llenado de la "Solicitud de apoyos y servicios FR-RO-01" (Anexo 4), disponible en el sitio www.financierarural.gob.mx. La solicitud podrá ingresarse vía internet en cualquier día del año.
- b) El pago de estos apoyos se realizarán de conformidad a lo señalado en el Anexo 10.
- c) La Financiera Rural, a través del Grupo de Validación de Apoyos, analizará y autorizará las solicitudes recibidas considerando que éstas se apeguen a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como en la disponibilidad presupuestal.
- d) Una vez realizado el registro, el solicitante contará con diez días hábiles para entregar todos los documentos señalados en el numeral 3.2.6 en la Agencia de Crédito Rural.
- e) La Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural revisará los documentos señalados en el numeral 3.2.6 y en caso de que alguno hiciere falta, en ese momento se le informará al interesado en el sitio www.financierarural.gob.mx la relación de documentos faltantes y, por única ocasión, se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvete. En caso de no cumplir con el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, la solicitud se considerará como rechazada.
- f) La Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural será la responsable de integrar el expediente de la solicitud e ingresar los documentos en el sistema web.
- g) La Financiera Rural, a través del Grupo de Validación de Apoyos, dictaminará las solicitudes con base en los criterios establecidos en el numeral 3.2.4.5 de las presentes Reglas, así como la disponibilidad presupuestal y el Plan de Trabajo presentado.
- h) Las solicitudes del Apoyo para la realización de estudios de desarrollo rural y las solicitudes para las Unidades de desarrollo tecnológico menores a \$200,000.00 pesos serán autorizadas por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural.

- i) Las solicitudes del Apoyo para la realización de estudios de desarrollo rural y las solicitudes para las Unidades de desarrollo tecnológico iguales o mayores \$200,000.00 pesos, serán autorizadas por el Grupo de Validación de Apoyos de la Financiera Rural, con base en los siguientes criterios:
 - i. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos hasta agotar el presupuesto programado para el periodo.
 - ii. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma calificación, se dará prioridad de acuerdo al orden de recepción.
- j) La Financiera Rural difundirá la lista de solicitudes de apoyo autorizadas en la página electrónica www.financierarural.gob.mx, diez días hábiles después de que haya sesionado el Comité de Capacitación. Las solicitudes que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán como no seleccionadas.
- k) Los interesados cuyas solicitudes de apoyos o servicios no hayan sido seleccionadas, podrán acudir a la instancia receptora en la cual hayan entregado la solicitud, para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso y ésta deberá dar respuesta oficial a dicho requerimiento. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
- l) El pago de los apoyos y servicios dependerá de su conclusión satisfactoria de acuerdo con los "Productos entregables" que verificará la Financiera Rural (Anexo 3).
- m) El pago del Apoyo de Unidades de Desarrollo Tecnológico lo realizará la Financiera Rural por cuenta y orden del Beneficiario directamente a los Prestadores y Proveedores de Servicios. Para la comprobación de estos apoyos, será responsabilidad del Beneficiario entregar a la Financiera Rural copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. Será responsabilidad del beneficiario la contratación de los proveedores o prestadores de servicios, así como verificar que la documentación comprobatoria cumpla con lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

3.2.4.5. La autorización de este componente se hará con base en los siguientes criterios:

- a) Que proponga alternativas de solución ante la problemática identificada.
- b) Que esté dirigido a la población rural.
- c) En el caso de los apoyos para Unidades de Desarrollo Tecnológico y Capacitación Tecnológica Especializada, se evaluará que los proyectos busquen mejorar la productividad o estén enfocados en impulsar actividades prioritarias.
- d) En el caso del Apoyo para la Realización de Estudios de Desarrollo Rural, éstos deberán abordar las temáticas que se describen a continuación:
 - i. Mercados regionales: estudios enfocados a la identificación de actividades estratégicas para el impulso de nuevos nichos de mercado.
 - ii. Actividades prioritarias: estudios e investigaciones de alto impacto asociados a actividades que Financiera Rural determine que son de prioridad.
 - iii. Inclusión financiera: estudios e investigaciones que generen información relevante que facilite la atención a productores rurales.

3.2.5 Del Componente para proyectos comunitarios de integración económica

Este componente está destinado a propiciar el desarrollo económico de las localidades rurales, marginadas e indígenas, a través de la realización de proyectos comunitarios de integración económica, que articulen diferentes apoyos y servicios ofrecidos por los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural en una misma comunidad rural.

3.2.5.1 La población objetivo son los ejidos y comunidades rurales que se encuentren en municipios o localidades de alta y muy alta marginación, así como localidades rurales preferentemente indígenas o indígenas, de acuerdo con los criterios usados por el CONAPO.

3.2.5.2 Los proyectos comunitarios de integración económica podrán solicitar los diferentes apoyos y servicios de los Programas de apoyo de la Financiera Rural para acceder al crédito y fomentar la integración económica y financiera para el desarrollo rural.

3.2.5.3 Para los proyectos comunitarios de integración económica, Financiera Rural podrá otorgar apoyos y servicios que en su conjunto no superen \$3,000,000.00 de pesos por ejercicio fiscal. Este apoyo se podrá otorgar hasta por dos años.

3.2.5.4. Mecánica operativa.

- a) Las Agencias de Crédito Rural, las Coordinaciones Regionales y la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural, son las instancias facultadas para recibir y tramitar las solicitudes, mediante el llenado de la "Solicitud de apoyos y servicios FR-RO-01" (Anexo 4 de estas Reglas).
- b) La instancia receptora de la solicitud revisará los documentos requeridos y en caso de que alguno hiciere falta, lo comunicará por medio electrónico al solicitante y por única ocasión, se le otorgará un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la fecha en que sea comunicado para que lo solviente. En caso de no cumplir con el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, la solicitud se considerará como rechazada.
- c) La instancia receptora de la solicitud será la responsable de integrar el expediente de la solicitud e ingresar los documentos en el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo.
- d) El proyecto comunitario de integración económica deberá contener información suficiente para realizar el análisis de factibilidad técnica, social, financiera y comercial de las acciones y actividades propuestas. El proyecto también deberá presentar una estructura financiera que asegure la sustentabilidad del mismo, la cual podrá ser modificada por la Financiera Rural de común acuerdo con los solicitantes.
- e) El análisis y la autorización de los apoyos y servicios solicitados a través del proyecto comunitario de integración económica se harán de forma conjunta con el análisis y autorización del crédito asociado otorgado por la Financiera Rural; éste último no deberá ser inferior al 40% de la inversión total del proyecto.
- f) La Financiera Rural, a través del Grupo de Validación de Apoyos, autorizará las solicitudes con base en la disponibilidad presupuestal y el Plan de Trabajo presentado; asimismo, las solicitudes serán calificadas de acuerdo con lo que se indica en los criterios de priorización de los numerales 3.1.4.1, 3.1.4.2 y 3.1.4.3 de las presentes Reglas.
- g) El dictamen de la solicitud tendrá las siguientes tres fases:
 - i. Dictamen de elegibilidad a cargo de la instancia que recibe la solicitud, el cual consiste en verificar el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad.
 - ii. La aprobación de la solicitud estará a cargo de la instancia receptora cuando se cumplan los requisitos para cada tipo de apoyo.
 - iii. Autorización de la solicitud, a cargo del Grupo de Validación de Apoyos.
- h) El pago de estos apoyos se realizarán de conformidad a lo señalado en el Anexo 10.
- i) El pago de los apoyos y servicios dependerá de su conclusión satisfactoria de acuerdo con los "Productos entregables" que verificará la Financiera Rural (Anexo 3).

3.2.5.5 Si los proyectos comunitarios de integración económica contemplan generar aportaciones líquidas al capital social de Intermediarios Financieros Rurales o Entidades Dispensoras de Crédito, los apoyos de este componente podrán usarse para la contratación de la primera línea de crédito y serán considerados para fines de la autorización de la misma. El total de estos apoyos deberán ser asignados como capital social del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito creados en el marco del proyecto comunitario en un plazo máximo de seis meses.

3.2.6 De los criterios y requisitos de elegibilidad para la obtención de apoyos del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito

Los criterios y requisitos que se deberán cubrir para la obtención de los apoyos y servicios del Programa son:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
a) Para todos los componentes del Programa se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa	1.1 Ingresar la "Solicitud de apoyos y servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas (Anexo 4), en la página de internet de la Financiera Rural www.financierarural.gob.mx . 1.2 Cuando Financiera Rural sea la solicitante, se deberá entregar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" para la Financiera Rural, su personal y personal de apoyo a los programas (FR-RO-03) Anexo 6.
2. Acreditar personalidad	2.1 Entregar copia, y presentar original para cotejo, de una Identificación oficial de la persona física o del representante legal de la persona moral. 2.2 Entregar copia de CURP de la persona física o del representante legal de la persona moral.

3. Acreditar domicilio	3. Entregar copia, y presentar original para cotejo, de un comprobante de domicilio.
4. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales	4. Entregar copia del RFC y opinión favorable, emitida por el SAT, del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo previsto en el Art. 32D del Código Fiscal de la Federación, para esta última podrá ingresar a la página electrónica www.sat.gob.mx . Este requerimiento no aplica en el caso de que los solicitantes sean la Financiera Rural, su personal o su personal de apoyo.
5. Si se trata de una persona moral, estar legalmente constituida	5.1 Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Acta constitutiva inscrita en el Registro Público o en proceso de registro en el Registro Público, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses. 5.2 Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público; registrado o en proceso de registro en el Registro Público, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses.
6. No haber ocasionado quebrantos o castigos a las instituciones de la Banca de Desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal	6. Entregar el poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o la Financiera Rural (Anexo 17). Para el caso de los apoyos en los que se cuente con la consulta de las sociedades de información crediticia, ésta podrá utilizarse como constancia de la consulta de quebrantos. Los solicitantes y beneficiarios de los apoyos que hayan generado un castigo o quebranto a las entidades señaladas, cuyo saldo actual sea menor a 1,000 UDIS, podrán ser elegibles de recibir apoyos y servicios.
7. Estar activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en caso de tratarse de Organizaciones de la Sociedad Civil	7. Presentar consulta donde se demuestre el estado activo de la CLUNI. (ingresar a la página electrónica www.corresponsabilidad.gob.mx).
b) Adicionalmente a los criterios y requisitos señalados en el inciso a), para el Componente para el fortalecimiento de las Organizaciones de Productores se deberá cumplir con lo siguiente:	
8. Contar con un Plan de Trabajo	8. Entregar un Plan de Trabajo que al menos contenga: <ul style="list-style-type: none"> ● Objetivos específicos ● Metas necesarias para alcanzar los objetivos específicos ● Indicadores para medir el logro de los objetivos específicos ● Actividades a desarrollar con su respectivo cronograma
9. Ser una persona moral constituida legalmente	9. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Acta constitutiva inscrita en el Registro Público o en proceso de registro en el Registro Público, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses.
10. Acreditar personalidad jurídica del representante legal	10. Entregar copia, y presentar original para cotejo, del Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público; registrado o en proceso de registro en el Registro Público, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a seis meses.
11. Contar con una cotización o presupuesto del equipo que se desea adquirir	11. Entregar cotización o presupuesto del proveedor.

c) Adicionalmente a los criterios y requisitos señalados en el inciso a), para el Componente para el desarrollo tecnológico en el medio rural:	
12. Contar con un proyecto que requiera desarrollo tecnológico en el medio rural	12. Entregar un análisis de la situación o problemática identificada, cuya temática esté enfocada a mercados regionales, actividades prioritarias e inclusión financiera (Anexo 9).
13. Acreditar experiencia del profesional especializado elegido	13.1 Entregar currículum vitae del profesionista especializado elegido. 13.2 Entregar documentos probatorios que validen el grado de especialización.
14. Contar con una cuenta bancaria	14. Entregar número de 18 dígitos correspondiente a la Clave Bancaria Estandarizada -CLABE- de la cuenta bancaria del proveedor del bien o servicio en la que se realizarán los depósitos, anexando copia del estado de cuenta o documento bancario en el que se vea reflejada dicha CLABE.
d) Adicionalmente a los criterios y requisitos señalados en el inciso a), para el Componente para foros, talleres y eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural:	
15. Contar con una cotización o presupuesto	15. Entregar cotización o presupuesto del proveedor debidamente llenado.
16. Contar con una cuenta bancaria	16. Entregar número de 18 dígitos correspondiente a la Clave Bancaria Estandarizada -CLABE- de la cuenta bancaria del proveedor del bien o servicio en la que se realizarán los depósitos, anexando copia del estado de cuenta o documento bancario en el que se vea reflejada dicha CLABE.
17. Contar con una justificación del evento	17. Entregar un escrito libre conforme los Criterios Específicos para el Otorgamiento de Apoyos y Servicios que emita el Comité de Capacitación, que al menos contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo general del foro o taller • Programa y descripción de actividades del foro o taller • Currículum vitae de los expositores Este documento sólo aplica para el Apoyo de foros, talleres y eventos de capacitación.
e) Adicionalmente a los criterios y requisitos señalados en el inciso a), para el Componente para Proyectos comunitarios de integración económica	
18. Contar con un proyecto que requiera desarrollo tecnológico en el medio rural.	18. Presentar Proyecto de Desarrollo Comunitario en formato libre.

Adicionalmente a los requisitos y criterios antes señalados, el otorgamiento del apoyo o servicio estará condicionado a que el beneficiario no se encuentre en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales. La Financiera Rural consultará estas listas que son emitidas por las autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países.

3.2.7 De las instancias ejecutora y normativa del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito

Las instancias que intervienen en los componentes del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito, son:

- a) **Instancia ejecutora:** Las instancias ejecutoras serán la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural de la Financiera Rural.
- b) **Instancia normativa:** La Financiera Rural, a través del Comité de Capacitación, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

3.3 Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

El Programa para la Constitución de Garantías Líquidas tiene como objetivo específico garantizar en forma líquida, los créditos de los Productores, Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispersoras de Crédito con la Financiera Rural, así como brindar apoyos para enfrentar contingencias de mercados, desastres naturales o cambios en las condiciones de producción. Así mismo, tiene la finalidad de apoyar en la constitución de reservas preventivas a las Entidades de Intermediación Financiera, dando prioridad a IFR o ED que demuestren el otorgamiento de créditos en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

3.3.1 De los criterios y requisitos para la obtención de apoyos y servicios del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.

Para el Programa para la Constitución de Garantías Líquidas se deberá cumplir y entregar lo siguiente en todos los casos:

Crterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales	1. Entregar copia del RFC y opinión favorable, emitida por el SAT, del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo previsto en el Art. 32D del Código Fiscal de la Federación, para esta última se podrá ingresar a la página electrónica www.sat.gob.mx .
2. No haber ocasionado quebrantos o castigos a las instituciones de la Banca de Desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno	2. Entregar el poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o la Financiera Rural (Anexo 17). Para el caso de los apoyos en los que se cuente con la consulta de las sociedades de información crediticia, ésta podrá utilizarse como constancia de la consulta de quebrantos. Los solicitantes y beneficiarios de los apoyos que hayan generado un castigo o quebranto a las entidades señaladas, cuyo saldo actual sea menor a 1,000 UDIS, podrán ser elegibles de recibir apoyos y servicios.
3. Estar activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en caso de tratarse de Organizaciones de la Sociedad Civil	3. Presentar consulta donde se demuestre el estado activo de la CLUNI. (ingresar a la página electrónica www.corresponsabilidad.gob.mx).

Adicionalmente a los requisitos y criterios antes señalados, el otorgamiento del apoyo o servicio estará condicionado a que el beneficiario no se encuentre en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales. La Financiera Rural consultará estas listas que son emitidas por las autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países.

3.3.2 Del componente para la constitución de garantías del Fondo Mutual de Garantías Líquidas

Este componente está destinado a facilitar el acceso al crédito y mejorar las condiciones del mismo mediante la administración del riesgo crediticio.

3.3.2.1 La población objetivo es la Financiera Rural para el caso de los créditos directos, así como los Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispersoras de Crédito que soliciten algún crédito con la Financiera Rural.

3.3.2.2 Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo	Monto máximo del apoyo
Fondo Mutual de Garantías Líquidas	Constitución de garantías líquidas mutuales para el pago del crédito.	Hasta el 30% del crédito otorgado por la Financiera Rural.

3.3.2.3 No se requiere pago de comisión por acceso a este fondo.

3.3.2.4 La vigencia de la garantía estará en función del plazo del crédito, o en su caso, hasta que ésta se aplique al crédito conforme a lo establecido en el contrato de crédito y del cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del mismo.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al Apoyo y en caso de no haber sido aplicada la garantía líquida a dicho financiamiento, los recursos serán reintegrados al Fondo.

Los beneficiarios que afecten el Fondo Mutual de Garantías Líquidas, derivado de su incumplimiento de pago, no podrán acceder nuevamente a las garantías líquidas de éste ni del Fondo de Garantías Líquidas Simples, excepto en aquellos casos en que el Comité de Crédito lo autorice.

3.3.2.5 En caso de incumplimiento al crédito, el Fondo Mutual de Garantías Líquidas cubrirá el saldo insoluto del crédito incumplido. En caso de que los recursos del Fondo Mutual no alcancen a cubrir el saldo insoluto, se cubrirá la parte del crédito conforme al monto que exista como remanente del Fondo.

Los recursos no devengados, los recuperados y los no ejecutados, así como los ingresos por intereses y comisiones, se mantendrán en el Fondo Mutual para el otorgamiento de apoyos futuros.

3.3.2.6 Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.3.1, para el Fondo Mutual de Garantías Líquidas, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Contar con una línea de crédito aprobada por la Financiera Rural	1. Presentar una solicitud de crédito aprobada por la Financiera Rural.

La Financiera Rural constituirá el Fondo Mutual de Garantías Líquidas con sus recursos y, en caso de contar con disponibilidad, podrá complementar los recursos del mismo con aportaciones de otras Dependencias y Entidades gubernamentales para los fines que se convenga. Estos recursos adicionales podrán ser operados a través de lineamientos particulares autorizados por las Dependencias o Entidades involucradas.

3.3.3 Del componente para la constitución de Garantías Líquidas Simples

Este componente está destinado a facilitar el acceso al crédito y asegurar a la Financiera Rural que éste y sus accesorios puedan ser pagados por el acreditado.

3.3.3.1 La población objetivo son las Empresas Rurales que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder a créditos con la Financiera Rural o con los Intermediarios Financieros Rurales o Entidades Dispensoras de Crédito acreditados de ésta, así como los Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispensoras acreditados de la Financiera Rural..

3.3.3.2 Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
1. Apoyo del fondo de garantías líquidas simples	Hasta el 20% de garantías líquidas del crédito otorgado por la Financiera Rural.
2. Apoyo para el otorgamiento de garantías líquidas capitalizables	Hasta el 10% del monto solicitado, sin exceder un monto acumulado a partir del inicio de su otorgamiento de \$2,500,000.00 de pesos.

3.3.3.3 Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples. El Comité de Operación podrá autorizar porcentajes mayores de garantías. Para la determinación de la comisión, el Comité de Operación se apegará, preferentemente, a la siguiente estratificación:

Porcentaje de Apoyo solicitado respecto del monto del financiamiento	Comisión
Apoyo \leq 30%	3%
Apoyo $>$ 30% y \leq 50%	4%
Apoyo $>$ 50%	5%

En caso de que el acreditado requiera financiar la comisión de acceso al Fondo, dicho financiamiento se incluirá en el monto del crédito solicitado como parte del proyecto, es decir, la comisión deberá ser sumada al costo asociado con el proyecto.

El Comité de Operación podrá exceptuar o disminuir el costo de acceso a los recursos del Fondo, en aquellos casos en los que el financiamiento esté dirigido a municipios y localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al CONAPO.

La Financiera Rural podrá incrementar los recursos del Fondo de Garantías Líquidas con aportaciones de otras Dependencias y Entidades gubernamentales para los fines que se convenga.

3.3.3.4 Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.3.1, para el Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa	1. Ingresar la "solicitud de apoyos y servicios (FR-RO-01)" conforme al formato adjunto a las Reglas (Anexo 4), disponible en la página de internet de la Financiera Rural www.financierarural.gob.mx
2. Demostrar la falta de garantías suficientes para acceder a financiamiento de la Financiera Rural	2. Presentar ante el Agente de Crédito Rural un escrito bajo protesta de decir verdad, que indique que el solicitante es una persona física o moral que lleva a cabo actividades productivas en el medio rural y que no cuenta con garantías suficientes para acceder o para ampliar el financiamiento de la Financiera Rural, según sea el caso.

3.3.3.5 La temporalidad de la garantía estará en función del plazo del crédito, o hasta que ésta se aplique al crédito. Una vez liquidado el crédito que dio origen al Apoyo y en caso de no haber sido aplicada la garantía líquida a dicho financiamiento, los recursos serán reintegrados al Fondo.

Los beneficiarios que generen un quebranto al Fondo de Garantías Líquidas Simples no podrán acceder nuevamente a las garantías líquidas de éste ni del Fondo Mutual de Garantías Líquidas.

3.3.3.6 Apoyo para el otorgamiento de garantías líquidas capitalizables. Para acceder al Apoyo, la población objetivo deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Ser IFR o ED que requieran estas garantías para acceder al crédito de la Financiera Rural y no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes.

El apoyo para el otorgamiento de garantías líquidas capitalizables deberá ser considerado para fines de la autorización de la línea de crédito a garantizar y deberá ser otorgado en la proporción en que sea ministrado el crédito a los beneficiarios de la Financiera Rural, cinco días antes de la disposición de la línea de crédito asociada.

Los IFR podrán acceder a este apoyo para contratar la primera línea de crédito y para ampliaciones sin exceder un monto total de \$2,500,000.00 pesos.

La Financiera Rural dará prioridad a las solicitudes dirigidas a municipios y localidades de alta y muy alta marginación, así como a actividades prioritarias de acuerdo con lo definido por la Financiera Rural, a través de la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial y publicado en el sitio de internet www.financierarural.gob.mx.

Estos recursos deberán radicarse en un fideicomiso constituido en la Financiera Rural por al menos un plazo de tres años y permanecerán invertidos en el mismo como garantía hasta que sea cubierto el total del crédito asociado al apoyo. Los recursos se podrán retirar después de tres años sólo en caso de no tener adeudos (vencidos o vigentes) con la Financiera Rural. De lo contrario, éstos serán destinados al pago de adeudos pendientes que tenga el beneficiario.

Las Entidades Dispensoras de Crédito sólo podrán acceder a este apoyo para la contratación de la primera línea de crédito con la Financiera Rural.

En caso de incumplimiento en el pago de intereses o capital del crédito que dio origen al beneficio, la Financiera Rural procederá a la ejecución de la garantía líquida en la proporción correspondiente.

3.3.3.7 Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.3.1, para el Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Demostrar avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en años anteriores	En caso de que el solicitante hubiera recibido previamente Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas de Programas anteriores operados por la Financiera Rural, entregar documentos que avalen el cumplimiento de los compromisos adquiridos en años anteriores, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes al momento de su otorgamiento.

3.3.4 Del componente para la Reducción de Riesgos Crediticios. Este componente está destinado a reducir los riesgos crediticios de los clientes de la Financiera Rural.

3.3.4.1. La población objetivo es la que cumpla con alguna de las siguientes características:

- Ser una Empresa de Intermediación Financiera que otorgue financiamientos con fondeo de la Financiera Rural preferentemente en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.
- Empresas Rurales acreditadas por la Financiera Rural cuyos productos tengan acceso a cobertura de precios en mercados establecidos.

3.3.4.2 Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo	Monto máximo del apoyo
Apoyo para la constitución de reservas preventivas	Este apoyo está destinado a constituir reservas preventivas.	Hasta el 50% del requerimiento de constitución de reservas, respecto de la cartera de créditos que pretenda colocar la Empresa de Intermediación Financiera, con recursos de la Financiera Rural, preferentemente en municipios o localidades de alta y muy alta marginación, para pequeños productores o para créditos de largo plazo que fomenten la creación y capitalización de las unidades productivas en el medio rural.
Apoyo para enfrentar contingencias de mercado o desastres naturales	Este apoyo está destinado a ayudar a los productores cuando se enfrenten a riesgos provocados por desastres naturales o contingencias de mercado.	El apoyo se otorgará en una proporción igual a: <ol style="list-style-type: none"> La caída en los precios que provocó la contingencia de mercado para todos aquellos créditos que no cuenten con programas de apoyo por parte de ASERCA en materia de ingreso objetivo, coberturas o algún otro para la comercialización. La caída en los ingresos del productor derivada de la variación en las condiciones de producción provocada por los efectos de un desastre natural, cambios climatológicos o presencia atípica de plagas y enfermedades.
Apoyo para la administración de riesgos y adquisición de cobertura de precios	Apoyo para la adquisición de coberturas de precios contra cambios en los precios que afecten el costo de insumos y precio de venta de los bienes de productores así como procesadores, consumidores y comercializadores.	El que se determine conforme a los Criterios para otorgar los Apoyos del Programa de Garantías Líquidas, que emita el Comité de Operación.

3.3.4.3 Apoyo para la constitución de reservas preventivas. El apoyo se podrá otorgar siempre y cuando sea requerido por la Financiera Rural para fines del otorgamiento de líneas de crédito.

El beneficiario deberá aportar al menos el 50% de la reserva requerida. Estos recursos serán depositados en un mandato o fideicomiso de la Financiera Rural, por al menos tres años, a nombre del beneficiario y como propiedad del mismo. La Financiera Rural podrá aportar al fideicomiso, hasta 50% de reservas preventivas restantes (las que no puedan ser constituidas por la entidad), conforme a los Criterios para otorgar los Apoyos del Programa de Garantías Líquidas, que emita el Comité de Operación; esto sin rebasar los \$3,000,000.00 de pesos.

En caso de que se materialicen las pérdidas de la cartera de la Empresa de Intermediación Financiera que colocó con recursos de la Financiera Rural, el beneficiario solicitará la ejecución de las reservas constituidas a la instancia que se encargue de su administración, para su aplicación a la cartera generada.

Si la Empresa de Intermediación Financiera recupera el 100% de la cartera colocada con recursos de la Financiera Rural, podrá disponer de los recursos del Apoyo previa autorización de la Coordinación Regional correspondiente, los cuales deberán ser reflejados en su capital social.

Ante una afectación total o parcial de las reservas para cubrir sus obligaciones con la Financiera Rural, el beneficiario deberá restituir el monto afectado en un plazo máximo de noventa días, pudiendo acceder nuevamente a este Apoyo para tal fin bajo las mismas condiciones.

3.3.4.4 Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.3.1, para el apoyo para la constitución de reservas preventivas, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa	1. Al ingresar la "Solicitud de apoyos y servicios" (FR-RO-01) (Anexo 4), deberá realizarse al mismo tiempo la solicitud de financiamiento, a fin de poder evaluar de forma integral la necesidad de otorgar el Apoyo.
2. Comprobar la insuficiencia financiera para crear las reservas requeridas por la Financiera Rural	2. Presentar los estados financieros y el estado de resultados con una antigüedad no mayor a tres meses, dictaminados por un contador público autorizado por la SHCP, a fin de constatar que no se tiene capacidad financiera para crear total o parcialmente las reservas requeridas por la Financiera Rural.
3. Colocar crédito en municipios o localidades de alta y muy alta marginación, en su caso	3. Entregar escrito, bajo protesta de decir verdad, que manifieste que las regiones de colocación crediticia corresponderán a municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

3.3.4.5 Apoyo para enfrentar contingencias de mercado o desastres naturales. El apoyo, en sus tres modalidades serán determinados (en monto y porcentaje respecto del saldo del crédito que tenga el acreditado) por los Criterios para otorgar los Apoyos del Programa de Garantías Líquidas que emita el Comité de Operación, sujetos a disponibilidad presupuestal. En todos los casos los Apoyos se aplicarán en su totalidad al pago del crédito

3.3.4.6 Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.3.1 para el Apoyo para enfrentar contingencias de mercado o desastres naturales, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
Para solicitar la modalidad para enfrentar contingencias de mercado:	
1. Demostrar no contar con programas de apoyo equivalentes y presentar los documentos probatorios correspondientes	1. Presentar un documento proporcionado por ASERCA que demuestre que el producto afectado no cuenta con programas de apoyo en materia de ingreso objetivo, coberturas o algún otro para la comercialización.
2. Comprobar la problemática enfrentada por el solicitante	2. Ingresar el Formato de problemática del producto (Anexo 9).
3. Demostrar el impacto del daño respecto al crédito	3. Entregar una carta dirigida a la Financiera Rural en la que se manifieste el monto del daño respecto al crédito.
Para solicitar la modalidad para Enfrentar Desastres Naturales:	
4. Comprobar que existe o existió un desastre natural y que éste afectó las condiciones de producción en el municipio en el cual se encuentra el proyecto financiado	4. Deberá existir la declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación o una opinión pronunciada por la SAGARPA o la Comisión Nacional del Agua.
5. Comprobar la problemática enfrentada por el solicitante	5. Ingresar el Formato de problemática del producto (Anexo 9).
6. Demostrar el impacto del daño respecto al crédito	6. Entregar una carta dirigida a la Financiera Rural en la que se manifieste el monto del daño respecto al crédito.

Para solicitar la modalidad para cambios en las condiciones de producción:	
7. Contar con un estudio de evaluación que corrobore los cambios en las condiciones de producción	7. Para el caso de cambios en las condiciones de producción, adjuntar un estudio respaldado por investigaciones específicas de universidades, cuerpos colegiados, de investigación, o por normas y estándares de producción emitidos de manera oficial por las Secretarías de Estado y otras autoridades e instituciones competentes en la materia, como SAGARPA y FIRA.
8. Estimar el grado de afectación al proyecto productivo	8. Entregar el Formato de Problemática del Producto (Anexo 9) de las presentes Reglas, que contribuya a comprobar los efectos de los cambios de producción por los eventos atípicos, respecto de la fuente de pago de los créditos otorgados por la Financiera Rural.
9. Demostrar el impacto del daño respecto al crédito	9. Entregar una carta dirigida a la Financiera Rural en la que se manifieste el monto del daño respecto al crédito.

3.3.4.7 Apoyo para la Administración de Riegos y Adquisición de coberturas de precios. Los apoyos que otorgue Financiera Rural no deberán duplicarse con los apoyos que otorguen otras entidades para el mismo concepto.

El subyacente que se pretenda cubrir deberá tener acceso a coberturas de precios en mercados establecidos.

Se podrán apoyar coberturas de opciones tipo *PUT* o *CALL* que se formalicen por medio de contratos estandarizados y que coticen en bolsas organizadas que cuenten con cámara de compensación. La operación se realizará a través de corredurías especializadas y autorizadas por Financiera Rural.

Las coberturas de precios a contratar serán aquéllas solicitadas por los acreditados, en las que el precio de ejercicio permita como mínimo proteger al menos una de las siguientes alternativas:

- El ingreso suficiente para la recuperación de la cuota de crédito con su costo financiero
- El costo de producción (donde está incluido el monto del crédito y sus accesorios)
- El ingreso promedio de los acreditados, recibiendo sólo el apoyo por la parte correspondiente a la cobertura para el precio vigente del futuro en la bolsa

Cuando el volumen no permita al beneficiario adquirir por cuenta propia los contratos suficientes para cubrirlo, podrán gestionar el crédito o apoyo de la Financiera Rural para realizar la compra de coberturas, conforme a los criterios y políticas que establezca Financiera Rural y que serán publicados en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx).

3.3.4.8 Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.3.1, para este apoyo se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Ser acreditado por la Financiera Rural o de sus EIF	1. Contar con un crédito autorizado por la Financiera Rural o EIF bajo el Programa de Financiamiento para la compra de coberturas de precios.
2. Formalizar un contrato de intermediación con la correduría que sea de la elección del beneficiario	2. Entregar copia del contrato de intermediación con la correduría autorizada por Financiera Rural.
3. Instruir el depósito del apoyo a favor del receptor del recurso (Correduría, Mismo beneficiario en caso de reembolso, Financiera Rural)	3.1 Entregar el "Formato Unico para la aplicación y recepción de recursos" conforme al formato ajunto a las Reglas (Anexo 8) en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx). 3.2 Entregar copia del estado de cuenta en el que se vea reflejada dicha Clave Bancaria Estandarizada.
4. Comprobar la comercialización del subyacente	4. El beneficiario deberá conservar las coberturas hasta la comercialización del subyacente y deberá proporcionar las facturas o evidencia de comercialización.

3.3.4.9 En ningún caso los contratos de coberturas tendrán un plazo mayor a un año.

En ningún caso podrán adquirirse opciones de coberturas de precios con fines especulativos ni en mercados extrabursátiles.

3.3.5 De la mecánica de operación del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

La mecánica de operación correspondiente al Programa para la Constitución de Garantías Líquidas es la siguiente:

Del componente para la constitución de garantías del Fondo Mutual de Garantías Líquidas

El Fondo Mutual de Garantías Líquidas se podrá aplicar al conjunto de las operaciones crediticias que realice la Financiera Rural. Su operación estará sujeta a la Mecánica operativa que al efecto establezca el Comité de Operación.

Del resto de los componentes:

- a) Los interesados en recibir los apoyos deberán llenar la solicitud de Apoyos y Servicios FR-RO-01 que como Anexo 4 forma parte de estas Reglas, disponible en el sitio www.financierarural.gob.mx. La solicitud podrá ingresarse vía internet en cualquier día del año.
- b) Una vez realizado el registro, el solicitante contará con diez días hábiles para entregar todos los documentos requeridos.
- c) Las Agencias de Crédito Rural y las Coordinaciones Regionales son las instancias facultadas para recibir y tramitar las solicitudes. La instancia receptora de la solicitud revisará los documentos entregados y en caso de que alguno hiciere falta, lo comunicará por medio electrónico al solicitante por única ocasión y se le otorgará un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la fecha en que sea comunicado para que lo solvente. En caso de no cumplir con el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, la solicitud se considerará como rechazada. En este caso, el interesado podrá reiniciar el trámite.
- d) La instancia receptora de la solicitud será la responsable de integrar el expediente de la solicitud e ingresar los documentos en el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo.
- e) El dictamen de la solicitud tendrá las tres siguientes fases:
 - i. Dictamen de elegibilidad a cargo de la instancia que recibe la solicitud, el cual consiste en verificar el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad.
 - ii. Evaluación de prioridades, a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural, mediante el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo.
 - Esta evaluación se realizará durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al ingreso de la solicitud. En caso de apoyos vinculados a la operación crediticia, la Financiera Rural podrá determinar la elegibilidad en plazos inferiores.
 - iii. Autorización de la solicitud. Para montos de apoyos menores a \$200,000.00 pesos, la autorización estará a cargo de la instancia receptora de la solicitud; mientras que para montos de apoyos mayores o iguales a \$200,000.00 pesos, estará a cargo del Grupo de Validación de Apoyos.
- f) La Financiera Rural publicará durante los primeros diez días hábiles de cada mes, las listas de solicitudes de apoyo autorizadas en las Agencias de Crédito Rural y en las Coordinaciones Regionales. Las solicitudes que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán como no seleccionadas.
- g) Los interesados cuyas solicitudes de apoyos o servicios no hayan sido autorizadas, podrán acudir a la Agencia de Crédito Rural en la cual hayan entregado la solicitud para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.
- h) Para la disposición de los Apoyos, el crédito asociado con el Apoyo debe estar autorizado y vigente (activo o vencido) en el sistema de crédito de la Financiera Rural, exceptuando el Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples. En caso de liquidar un crédito asociado, será necesario que la autorización de apoyo se realice antes de dicha operación.
- i) La Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, previo aviso al Comité de Operación, podrá dispersar de forma anticipada los recursos asociados con el Apoyo para Enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales y el Apoyo para la Constitución de Reservas Preventivas, correspondientes al Programa para la Constitución de Garantías Líquidas, cuando el acreditado notifique, mediante escrito dirigido a la Agencia de Crédito Rural que pre-pagará el crédito que dio origen al Apoyo o por el vencimiento próximo del mismo.

- j) Los Apoyos que sean autorizados a los beneficiarios deberán ser otorgados en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la fecha de autorización de la solicitud, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- k) El pago de los apoyos de este Programa se realizará de conformidad a lo señalado en el Anexo 10.
- l) En caso de incumplimiento en el pago de intereses o capital del crédito que dio origen al Apoyo, la Financiera Rural procederá a la ejecución de la garantía líquida a fin de que los recursos sean depositados en la cuenta concentradora de la Financiera Rural. Dicho procedimiento se llevará a cabo con el número de referencia de crédito que permita la aplicación de esos recursos al crédito en la prelación establecida en los contratos, disminuyendo así el saldo del adeudo y procediendo, en su caso, a la recuperación por la vía establecida en la normatividad.
 - i. Para autorizar el Apoyo para Garantías Líquidas Capitalizables, el Apoyo para Enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales o el Apoyo para la Administración de Riesgos y Adquisición de cobertura de precios es necesario que los créditos estén vigentes (activos o vencidos) en el sistema de crédito de la Financiera Rural.
 - ii. El Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables deberá sujetarse a los requisitos solicitados a los Programas de Financiamiento y Productos de Crédito correspondientes, de la Financiera Rural.
- m) Para la disposición de los Apoyos para la Administración de Riegos y Adquisición de coberturas de precios, el crédito asociado con el Apoyo debe estar autorizado y vigente en el sistema de crédito de la Financiera Rural.
 - i. La adquisición de coberturas se hará a través de la Correduría u operador autorizado. Así mismo, se deberá confirmar con ésta la cotización de las coberturas para instruir la compra de las mismas.
 - ii. La compra deberá realizarse preferentemente el mismo día que se le confirme e instruya a la Correduría u operador, siempre y cuando los fondos sean suficientes y las condiciones del mercado lo permitan.
 - iii. En caso de que la aportación del solicitante para adquirir la cobertura haya sido financiada de manera complementaria al apoyo, y de no confirmarse la contratación de una cobertura determinada, se notificará al solicitante para que éste proceda a pagar anticipadamente la parte correspondiente del crédito.
 - iv. La liquidación de las opciones *PUT* o *CALL* se podrá realizar hasta que se pague el crédito en su totalidad.
 - v. En caso de existir compensaciones, se aplicarán en primer lugar al saldo del crédito otorgado y en caso de existir remanentes, se entregarán posteriormente a los acreditados.

3.3.6 De las instancias ejecutoras y normativas del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

Las instancias que intervienen en los componentes del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas son:

- a) **Instancia Ejecutora:** La ejecución estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural de la Financiera Rural.
- b) **Instancia Normativa:** La Financiera Rural, a través del Comité de Capacitación, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

3.4 Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito

El Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito tiene como objetivos específicos:

- a) Otorgar Apoyos a Productores, Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispersoras de Crédito acreditados por la Financiera Rural, para reducir los costos asociados con el acceso y la contratación del crédito, así como realizar tratamientos de cartera derivados de los efectos provocados por un desastre natural.
- b) Apoyar con recursos a Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispersoras de Crédito que otorguen crédito a clientes que accedan por primera vez a un financiamiento con crédito formal, adicional al financiamiento de casas comerciales o de servicios y preferentemente para pequeños productores o productores que habiten en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

3.4.1 De los criterios y requisitos generales para la obtención de apoyos y servicios del Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito

Para ser elegible a los Apoyos que entrega el Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito, se deberá cumplir y entregar lo siguiente en todos los casos:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales	1. Entregar copia del RFC y opinión favorable, emitida por el SAT, del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo previsto en el Art. 32D del Código Fiscal de la Federación, para esta última podrá ingresar a la página electrónica www.sat.gob.mx .
2. No haber ocasionado quebrantos o castigos a las instituciones de la Banca de Desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno	2. Entregar el poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o la Financiera Rural (Anexo 17). Para el caso de los apoyos en los que se cuente con la consulta de las sociedades de información crediticia, ésta podrá utilizarse como constancia de la consulta de quebrantos. Los solicitantes y beneficiarios de los apoyos que hayan generado un castigo o quebranto a las entidades señaladas, cuyo saldo actual sea menor a 1,000 UDIS, podrán ser elegibles de recibir apoyos y servicios.
3. Estar activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en caso de tratarse de Organizaciones de la Sociedad Civil	3. Presentar consulta donde se demuestre el estado activo de la CLUNI. (ingresar a la página electrónica www.corresponsabilidad.gob.mx).

Adicionalmente a los requisitos y criterios antes señalados, el otorgamiento del apoyo o servicio estará condicionado a que el beneficiario no se encuentre en las listas de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales. La Financiera Rural consultará estas listas que son emitidas por las autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países.

Se dará prioridad a las solicitudes que correspondan a municipios o localidades de alta y muy alta marginación y pequeños productores.

3.4.2 Del componente para la disminución de costos de acceso al crédito

3.4.2.1 La población objetivo son las Empresas Rurales, IFR y ED acreditadas de la Financiera Rural.

3.4.2.2 Una vez que el financiamiento haya sido dispersado al saldo del crédito de los beneficiarios, la Financiera Rural abonará en una sola exhibición un Apoyo que represente una disminución del costo anual del crédito que se contrate con la Financiera Rural.

3.4.2.3 Las características y montos máximos de los apoyos estarán definidos por los Criterios para otorgar los Apoyos del Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito, que emita el Comité de Operación.

3.4.2.4 En ningún caso este Apoyo deberá representar una tasa de interés efectiva negativa. El otorgamiento de este Apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Financiera Rural durante el ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.2.5 Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.4.1, para este Apoyo se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
En caso de Empresas Rurales:	
1. Solicitar los apoyos del programa	1.1 Ingresar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas (Anexo 4), en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx). 1.2 Entregar el Formato único para la aplicación y recepción de Recursos (Anexo 8) para el pago del apoyo.
2. Ser acreditado de la Financiera Rural	2. Contar con un crédito autorizado de la Financiera Rural.

En caso de los Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispersoras de Crédito:	
3. Demostrar el compromiso para reducir las tasas de interés a los acreditados finales del crédito fondeado con recursos de la Financiera Rural.	3. Entregar carta compromiso en la cual se indique que extenderán el beneficio de reducción de tasas de interés para los acreditados finales del crédito fondeado con recursos de la Financiera Rural, a los acreditados del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito, con información que contenga los requisitos que establece el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.
4. Contar con un listado de clientes.	4.1 En el caso de créditos para descuento de cartera, al momento de solicitar la disposición del crédito, entregar un listado con los clientes que incluya los datos completos del financiamiento y la tasa con la que la entidad descontó los recursos. 4.2 En el caso de líneas de generación de microcréditos, el listado deberá entregarse al cierre de cada mes.

3.4.3 Del componente para reducir el costo de realizar tratamientos de cartera

3.4.3.1. La población objetivo son los acreditados de la Financiera Rural:

- Cuyos créditos sean operados durante el mismo ejercicio al de la entrega del apoyo.
- Afectados por desastres naturales a cuyos créditos se les hubieran autorizado los Apoyos de este Programa en el ejercicio inmediato anterior, pero que por falta de disponibilidad presupuestal o que por el cierre del ejercicio no pudieron recibir la totalidad de dichos Apoyos.

3.4.3.2 Las características de los apoyos se muestran a continuación:

Característica del apoyo	Monto máximo de apoyo
1. Apoyo para Reducir el Costo de Realizar Tratamientos de Cartera	Se sufragará hasta por un máximo de noventa días la totalidad de los intereses generados por prórrogas o renovaciones y hasta por ciento ochenta días en reestructuras en sus financiamientos a aquellos acreditados que hubieran sido afectados por causas de fuerza mayor no imputables a los acreditados, tales como desastres naturales, cambios climatológicos, o incrementos en los costos unitarios de producción o sucesos coyunturales que afecten negativamente los ingresos de los productores.

3.4.3.3. Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.4.1, para este apoyo se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Solicitar los apoyos del programa	1.1 Ingresar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas (Anexo 4), en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx). 1.2 Entregar el Formato único para la aplicación y recepción de recursos (Anexo 8) para el pago del apoyo.
2. Comprobar que existe o existió un desastre natural, cambios climatológicos, o incrementos en los costos unitarios de producción y éstos afectaron las condiciones de producción	2.1 Declaratoria de desastre emitida por la SEGOB, u opinión de SAGARPA o CONAGUA. 2.2 Haber formalizado con la Financiera Rural una prórroga o renovación derivada de los efectos provocados por causas de fuerza mayor no imputables a los acreditados, tales como desastres naturales, cambios climatológicos, o incrementos en los costos unitarios de producción.

3.4.4 Del componente para disminuir el costo de otorgamiento de crédito para Empresas de Intermediación Financiera

3.4.4.1 La población objetivo son las Empresas de Intermediación Financiera que otorguen crédito con los recursos de la Financiera Rural a clientes o socios que estén solicitando por primera vez financiamiento a una entidad financiera.

Para fines de este Apoyo se deberá verificar que los nuevos clientes de las EIF no tengan antecedentes con entidades financieras, conforme a la consulta a las Sociedades de información Crediticia. No se considerarán los antecedentes en las sociedades de información crediticia de casas comerciales o de servicios.

Las características y montos máximos de los apoyos se señalan en el cuadro siguiente:

Monto del crédito otorgado por las EIF con recursos de la Financiera Rural	Monto del Apoyo para Entidades Dispersoras de Crédito (UDIS)		Monto del Apoyo para Intermediarios Financieros Rurales (UDIS)	
	Municipios o localidades de Alta Marginación	Otros municipios	Municipios o localidades de Alta Marginación	Otros municipios
De 2,500 a menos de 7,000 Unidades de Inversión	300 UDIS	200 UDIS	375 UDIS	250 UDIS
de 7,000 a 20,000 Unidades de Inversión	625 UDIS	500 UDIS	750 UDIS	625 UDIS
Más de 20,000 Unidades de Inversión	750 UDIS	625 UDIS	1000 UDIS	750 UDIS

El apoyo máximo del componente para disminuir el costo de otorgamiento de crédito para Empresas de Intermediación Financiera, para una ED o IFR, será de hasta \$500,000.00 pesos por ejercicio fiscal.

3.4.4.3. Además de los criterios y requisitos descritos en el numeral 3.4.1, para el Componente para disminuir el costo de otorgamiento de crédito para Empresas de Intermediación Financiera, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos (documentos requeridos)
1. Solicitar los apoyos del programa	1. Ingresar la "Solicitud de apoyos y servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas (Anexo 4), en la página de internet de la Financiera Rural www.financierarural.gob.mx .
2. Contar con un listado de clientes que no tengan antecedentes crediticios	2.1 Entregar un listado con nombre completo y CURP de los acreditados que no tienen antecedentes crediticios en las Sociedades de Información Crediticia. 2.2 Entregar las consultas a las sociedades de información crediticia de los nuevos acreditados.
3. Contar con una cuenta bancaria donde se ministre el apoyo	3. Entregar copia del estado de cuenta bancario donde se ministre el apoyo.

3.4.5 De la mecánica de operación

La mecánica de operación correspondiente al Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito es la siguiente:

- Los interesados en recibir los apoyos deberán llenar la solicitud de Apoyos y Servicios FR-RO-01 que como Anexo 4 forma parte de estas Reglas, disponible en el sitio www.financierarural.gob.mx. En caso de requerirlo, los solicitantes podrán acudir a cualquier Agencia de Crédito Rural para que el personal los asesore en el llenado de la solicitud en el sitio web. La solicitud podrá ingresarse vía internet en cualquier día del año.
- El pago de los apoyos de este Programa se realizará de conformidad a lo señalado en el Anexo 10.
- Una vez realizado el registro, el solicitante contará con diez días hábiles para entregar todos los documentos requeridos.

- d) Las Agencias de Crédito Rural y las Coordinaciones Regionales son las instancias facultadas para recibir y tramitar las solicitudes. La instancia receptora de la solicitud revisará los documentos entregados y en caso de que alguno hiciere falta, lo comunicará por medio electrónico al solicitante y por única ocasión, se le otorgará un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la fecha en que sea comunicado para que lo solviente. En caso de no cumplir con el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, la solicitud se considerará como rechazada.
- e) La instancia receptora de la solicitud será la responsable de integrar el expediente de la solicitud e ingresar los documentos en el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo.
- f) El dictamen de la solicitud tendrá las tres siguientes fases:
 - i. Dictamen de elegibilidad a cargo de la instancia que recibe la solicitud, el cual consiste en verificar el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad.
 - ii. Evaluación de prioridades, a cargo de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, mediante el Sistema de Atención a Solicitudes de Apoyo.
Esta evaluación se realizará durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al ingreso de la solicitud. En caso de apoyos vinculados a la operación crediticia, la Financiera Rural podrá determinar la elegibilidad en plazos inferiores.
 - iii. Autorización de la solicitud. Para montos de apoyos menores a \$200,000.00 pesos, la autorización estará a cargo de la instancia receptora de la solicitud; mientras que para montos de apoyos mayores o iguales a \$200,000.00 pesos, estará a cargo del Grupo de Validación de Apoyos.
- g) La Financiera Rural publicará durante los primeros diez días hábiles de cada mes, las listas de solicitudes de apoyo autorizadas en la página electrónica www.financierarural.gob.mx, en las Agencias de Crédito Rural y en las Coordinaciones Regionales. Las solicitudes que no aparezcan en la lista de seleccionados, se entenderán como no seleccionadas.
- h) Los interesados cuyas solicitudes de apoyos o servicios no hayan sido seleccionadas, podrán acudir a la Agencia de Crédito Rural en la cual hayan entregado la solicitud, para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. Si así lo decide, el Beneficiario puede reiniciar el trámite de solicitud de apoyos o servicios.
- i) La unidad administrativa encargada de los Apoyos, previo aviso al Comité de Operación, podrá dispersar de forma anticipada los recursos asociados con los Apoyos definidos en los numerales 3.4.3 y 3.4.4, correspondientes al Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito, cuando el acreditado notifique, mediante escrito libre dirigido a la Agencia de Crédito Rural que pre-pagará el crédito que dio origen al Apoyo o por el vencimiento próximo del mismo.
- j) En casos específicos, el Comité de Operación de la Financiera Rural podrá autorizar que se otorguen, de forma anticipada, determinados apoyos que por su impacto en el bienestar de los acreditados requieren ser dispersados de forma inmediata, especialmente aquéllos vinculados con la ocurrencia de desastres naturales.
- k) Los Apoyos que sean autorizados a los beneficiarios deberán ser otorgados en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de autorización de la solicitud, sujeto a disponibilidad presupuestal.
- l) Para autorizar los apoyos de este Programa es necesario que los créditos estén vigentes (activos o vencidos) en el sistema de crédito de la Financiera Rural.

3.4.6 De las instancias ejecutora y normativa del Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito

- a) **Instancia Ejecutora:** La ejecución estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural de la Financiera Rural.
- b) **Instancia Normativa:** La Financiera Rural, a través del Comité de Capacitación, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

4. De la Coordinación Institucional

La Financiera Rural podrá convenir la aportación conjunta de recursos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales. Lo anterior, será llevado a cabo a través de la suscripción de convenios de colaboración y coordinación (se aplicarán los Convenios Tipo como Anexos 14 ó 15). Las acciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración que establezca la Financiera Rural con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de los convenios de colaboración o coordinación que suscriba con las entidades federativas y municipios se apegarán a la naturaleza, enfoque y condiciones de acceso establecidos en las presentes Reglas.

De igual forma, se podrá participar conjuntamente con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la finalidad de homogenizar criterios y complementar apoyos a la población del medio rural, en el ámbito de su competencia.

La coordinación, control y evaluación de los servicios realizados en el marco de estos convenios estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, con la participación de las unidades administrativas de la Financiera Rural establecidas en las presentes Reglas.

Las acciones realizadas a partir de los convenios de colaboración y coordinación serán informadas a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, pudiendo la Financiera Rural, a través de los Comités, evaluar alternativas de coordinación con otras instancias y dependencias a partir de las recomendaciones que al respecto pudiera emitir la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Nacional para el Campo, en particular el Grupo de Financiamiento Rural que revisará la coordinación de los programas públicos.

5. De los convenios de concertación y colaboración.

La Financiera Rural podrá celebrar convenios de concertación (Convenio Tipo como Anexo 12 de las presentes Reglas) con las Organizaciones de Productores, a fin de establecer programas de trabajo orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de la Organización de Productores a través de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

En estos convenios se podrán establecer Proyectos Estratégicos, la estrategia de articulación económica y financiera, así como otras iniciativas de desarrollo económico de la Organización de Productores.

La Financiera Rural podrá convenir con las Organizaciones de Productores Apoyos y Servicios de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural a fin de ejecutar los programas de trabajo, de acuerdo a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

En el caso de solicitudes de Apoyo para Proyectos Estratégicos autorizados por la Financiera Rural, se presentará una solicitud por cada Empresa Rural, Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito, indicando en la misma los distintos Apoyos que requiere. En los demás casos cada Apoyo deberá solicitarse por separado, como se establece en las presentes Reglas.

Por lo anterior, en la solicitud de Apoyos y Servicios FR-RO-01 (Anexo 4) se deberá indicar una de las siguientes alternativas:

- a) Apoyos para la realización de un Proyecto Estratégico.
- b) Apoyos en lo particular (indicando expresamente el Apoyo solicitado).

La Financiera Rural podrá celebrar otro tipo de convenios de concertación o de colaboración con las Organizaciones de Productores, organizaciones de profesionales y organizaciones sociales cuando el alcance de las acciones lo justifique y sean aprobados por las instancias correspondientes. Estos convenios especificarán, en su caso, el tipo de Apoyo, los conceptos de gasto y la proporción de Apoyo a cargo de la Financiera Rural. Los convenios indicarán expresamente que los Apoyos tienen el carácter de subsidio y que la relación contractual se establece exclusivamente entre los Beneficiarios y los Prestadores o Proveedores de Servicios, en los casos en que el Apoyo aplica en este propósito.

6. De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

6.1. Los beneficiarios tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

6.2. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos.
- c) Permitir a la Financiera Rural e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.
- d) Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control de la Financiera Rural o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- e) En caso de incumplimiento de los fines para los que fueron otorgados los apoyos respectivos, reintegrar a la Financiera Rural, el monto de los mismos incluyendo los rendimientos respectivos, contados a partir de la fecha de su otorgamiento hasta la fecha en que estos serán integrados a la Financiera Rural, en un término que no exceda de 15 días hábiles a partir de que se hubiera realizado la notificación.

- f) Proporcionar a la Financiera Rural la información que permita integrar el padrón de beneficiarios que establece el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, y de conformidad a los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado el 29 de junio de 2011, así como lo dispuesto en las actualizaciones que sobre el particular realice la Secretaría de la Función Pública.
- g) En caso de ser entidades financieras no regulados por la CNBV, deberán aplicar criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Financiera Rural, a través de las Gerencias Regionales de Programas, Fomento y Desarrollo y de Análisis de Crédito, vigilará la observancia de la aplicación de los criterios y normas de regulación y contables por parte de los intermediarios y deberá notificar los resultados de dicha supervisión a los ejecutores de los Programas que se indican en las presentes Reglas. La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de dicha aplicación se incluirá en sus informes trimestrales.

7. De los gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa de los Programas sujetos a las presentes Reglas, la Financiera Rural podrá destinar recursos de hasta el 4.5% del presupuesto asignado a los Programas.

8. Avances Físico-Financieros

Las Coordinaciones Regionales de la Financiera Rural formularán trimestralmente el Reporte de los Avances Físicos y Financieros de las acciones bajo su responsabilidad, el cual deberán remitir a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se trate, de acuerdo al formato que para tal efecto autorice la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural. Será responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 177, Fracción VII y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Financiera Rural enviará a través de la dependencia coordinadora de sector, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, los padrones de beneficiarios como personas físicas o personas morales, la distribución territorial de los recursos por municipio, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaria de la Función Pública.

El Comité de Operación podrá variar los montos originales asignados los diferentes Programas, asimismo, podrá reasignar los recursos entre los diferentes Apoyos, considerando su demanda, la disponibilidad presupuestal, los Programas Especiales determinados por acuerdo de la Dirección General de la Financiera Rural, la demanda de Apoyos conforme a los ciclos agrícolas y la urgencia por entregar los recursos a beneficiarios afectados por desastres naturales.

9. Entrega-Recepción

La entrega-recepción de estos Apoyos se dará por medio de un recibo oficial (en caso de no contar con recibo oficial, se podrá utilizar el recibo de beneficio o apoyo del Anexo 7) que deberá ser suscrito por los funcionarios designados, así como por los Beneficiarios del Apoyo o sus representantes legales o la Dependencia a través de la cual se canalice el Apoyo. Para la recepción del Apoyo se deberá especificar, cuando así corresponda al tipo de Apoyo, la opción de dispersión de recursos en la cuenta bancaria de los Prestadores de Servicios, de los proveedores o del Beneficiario.

En el caso de los Apoyos que se realicen mediante un Prestador de Servicios, se elaborará un acta de realización del servicio correspondiente, en la que se señalarán los antecedentes, productos y resultados obtenidos. En la integración del acta deberán participar y suscribirla, según corresponda al ámbito de aplicación del servicio, la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, la Coordinación o la Agencia, el Prestador de Servicios y los Beneficiarios.

De presentarse alguna irregularidad en la entrega de los Apoyos o prestación de los servicios, los interesados podrán firmar el recibo de manera condicionada y anotar en ella las razones de la inconformidad, así como los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El recibo forma parte del expediente del otorgamiento del Apoyo y constituye prueba documental que certifica su entrega. Su resguardo es responsabilidad de la instancia receptora de la solicitud del apoyo.

10. Cierre del ejercicio y recursos no devengados

10.1 La Financiera Rural integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Será responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las Coordinaciones Regionales y Agencias de la Financiera Rural las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar, el último día hábil de febrero del año inmediato posterior.

10.2 En virtud de que los recursos fiscales asignados a los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural de las presentes Reglas de Operación son transferencias para inversión financiera, estos se consideran recursos patrimoniales, por lo que no aplica su reintegro a la Tesorería de la Federación.

11. De la Auditoría, control y seguimiento

11.1 La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la Financiera Rural; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, efectuará el seguimiento y solventará las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

11.2 Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario, la Financiera Rural, podrá ordenar la práctica de visitas de supervisión. Así mismo, la Financiera Rural determinará mediante procedimiento aleatorio la verificación y supervisión de los apoyos otorgados al amparo de cada componente. Así mismo, la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial podrá conducir acciones de seguimiento físico para verificar la eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad de los Apoyos y Servicios en coordinación con la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural y las Instancias Ejecutoras.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales, la Financiera Rural podrá convocar a instancias no gubernamentales con reconocimiento, prestigio, experiencia y compromiso social, a efecto de comprobar que los reportes generados por las instancias ejecutoras, contengan la información que demuestre que los recursos públicos fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados, y que los beneficiarios de los apoyos, fueron seleccionados conforme a las presentes Reglas de Operación y los mecanismos de selección o asignación de cada programa o componente, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

12. De la evaluación

12.1 El Organismo Interno de Control en la Financiera Rural verificará el cumplimiento de estas Reglas de Operación con el objetivo de que sus recursos se apeguen a estas disposiciones, dando confianza y certidumbre a los Beneficiarios y a la Financiera Rural.

Al interior de la Financiera Rural se inducirá el mejoramiento de los procesos administrativos y de los sistemas de control interno para que los programas de subsidios se realicen con transparencia y la Financiera Rural pueda presentar un rendimiento de cuentas de los recursos canalizados de manera satisfactoria.

La evaluación interna de los Programas consistirá en la evaluación de la eficiencia y eficacia, economía y oportunidad y calidad de los Apoyos y servicios otorgados. La evaluación incluirá indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los Programas, así como propiciar la protección del medio ambiente y los recursos naturales (Anexo 11).

12.2 Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen a los Programas serán coordinadas por la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial.

La Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Financiera Rural www.financierarural.gob.mx

13. De la transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Agencias y Coordinaciones Regionales, así como en la página electrónica de la Financiera Rural: www.financierarural.gob.mx

Se dará amplia difusión a los Programas a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las Agencias y Coordinaciones Regionales de la Financiera Rural y autoridades locales. La información del Programa se dará a conocer de forma pormenorizada en la página de Internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx) por entidad, municipio, tipo de Apoyo y nombre del Beneficiario. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Agencias o en la unidad administrativa correspondiente de la Financiera Rural. La publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información de los Beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

14. De los Padrones de Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el Artículo 177, Fracciones II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se integrará un Padrón de los Beneficiarios directos y de los intermediarios que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales de los Programas, que formará parte del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales creado a partir de Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 y de conformidad a los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado el 29 de junio de 2011, así como lo dispuesto en las actualizaciones que sobre el particular realice la Secretaría de la Función Pública.

El padrón de beneficiarios y sus actualizaciones se enviarán a la Secretaría de la Función Pública y serán integrados al Informe trimestral, con base en lo que se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se publicó en el Diario Oficial el 1 de octubre de 2007.

Todas aquellas entidades cuya función sea la de contribuir a la dispersión de créditos, para efectos del presente programa, serán considerados Intermediarios Financieros Rurales o Entidades Dispensoras de Crédito. Cuando dichas entidades sean los Beneficiarios directos de los Apoyos estarán obligados a cumplir con la entrega de la información para integrar el padrón correspondiente.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos de los Programas, la Financiera Rural deberá mantener actualizado el Padrón e integrará en los informes trimestrales los cambios que se hayan registrado durante el periodo que comprendan dichos informes.

15. De la Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de Beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la Financiera Rural promoverá la Contraloría Social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación de los programas que se establecen en las presentes Reglas. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los Apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los Beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a los Beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a Beneficiarios, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

16. Quejas y denuncias

16.1. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la Financiera Rural, el Organismo Estatal de Control, vía personal, escrita, Internet (quejas-oic@financierarural.gob.mx), o a los teléfonos de la Financiera Rural 01 800 83 88 514 desde el interior de la república o 5230 1673 en la Ciudad de México.

Los Productores, a través de los conductos que tienen establecidos con las áreas de Responsabilidades y de Quejas del Organismo Interno de Control, podrán presentar sus quejas y denuncias por presuntas irregularidades en la canalización de estos recursos.

Dichas áreas atenderán las quejas y denuncias presentadas, conforme a las disposiciones vigentes, informando por escrito a los denunciados al inicio de los trámites y las resoluciones respectivas, practicando las investigaciones pertinentes.

Asimismo, informarán las resoluciones y en su caso, el financiamiento de responsabilidades a las autoridades de la Financiera Rural y a la Secretaría de la Función Pública.

16.2. Los asuntos relativos a los Programas que no hayan sido previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por los Comités de la Financiera Rural en el marco de las facultades correspondientes a cada uno de ellos, o en su caso, en las Unidades Administrativas en las cuales se delega dicha función.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas dejan sin efecto las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2011 y entrarán en vigor a partir del primero de enero de 2012.

SEGUNDO.- El monto de los recursos aprobados para cada uno de los Programas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá modificarse en el transcurso del año en función de la demanda que se presente de la Población Objetivo en cada uno de los Programas.

TERCERO.- Los Apoyos y Servicios autorizados al amparo de las Reglas de Operación vigentes previo a la publicación de las presentes Reglas y que se encuentren en proceso, serán resueltos conforme a lo establecido en las Reglas vigentes al momento de la autorización del Apoyo o Servicio.

CUARTO.- Los Convenios celebrados al amparo de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, el 24 de diciembre de 2008, el 11 de junio de 2009, el 31 de diciembre de 2009, 15 de julio de 2010, 29 de diciembre de 2010 y 20 de septiembre de 2011, cuya duración sea indefinida, conservarán su vigencia.

Para los apoyos de las presentes Reglas no considerados en los citados convenios, será necesaria la celebración de un *adendum* que se formalizará bajo los criterios que emita el Comité de Capacitación, A la población objetivo que no cumpla con dichos criterios, se le notificará la terminación anticipada de los convenios de referencia, en los términos pactados en los mismos y bastará con la elaboración de un *adendum* al convenio original.

QUINTO.- Dentro de la población objetivo de cada uno de los Programas que se establecen en las presentes Reglas, se podrá incluir a los migrantes en retorno y sus familias, que requieran incorporarse a alguna actividad productiva.

SEXTO.- Para definir el porcentaje del apoyo para la Administración de Riesgos y Adquisición de cobertura de precios, el Comité de Operación tomará en cuenta los recursos que, en su caso, aportarán a Financiera Rural otras dependencias de la Administración Pública Federal.

SEPTIMO.- Para el otorgamiento de los Apoyos a los beneficiarios de los Programas que se incluyen en las presentes Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

OCTAVO.- La Financiera Rural adecuará sus Sistemas de Control y Operación de los Programas sujetos a Reglas de Operación, a efecto de adoptar lo referente a la homologación de la información de domicilios geográficos con las disposiciones contenidas en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 y al Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

NOVENO.- La Financiera Rural cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UPCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a RO.

DECIMO.- El Consejo Directivo de la Financiera Rural conocerá los acuerdos alcanzados en los Comités.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2011.- El Director General de la Financiera Rural, **Gustavo Adolfo Merino Juárez.-** Rúbrica.

ANEXO 1 GLOSARIO

Acreditados de la Financiera Rural: Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispersoras de Crédito y figuras organizativas de crédito que tengan créditos otorgados directamente por la Financiera Rural.

Agencia: En plural o singular, a las agencias estatales, agencias de crédito rural o a los módulos de atención crediticia de la Financiera Rural.

Apoyo: En plural o singular, a las aportaciones económicas que los Beneficiarios reciben en calidad de subsidio para los Componentes de cada Programa por parte de la Financiera Rural.

ASERCA: Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.

Beneficiarios: Parte de la Población Objetivo que recibe los Apoyos de los Programas por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y viabilidad que se establecen en las presentes Reglas.

CALL (opción de compra): Se entenderá por opción *Call* la que da a su comprador el derecho -pero no la obligación- a comprar un activo a un precio predeterminado en una fecha concreta. El comprador de una opción CALL sobre acciones tiene el derecho de comprar acciones de la acción subyacente a un precio de ejercicio indicado.

Cambios en las condiciones de producción: Situaciones no previstas en la producción que afecten el desarrollo normal de proyecto, poniendo en riesgo su viabilidad.

Capacitación tecnológica especializada: Servicio dirigido a la formación de técnicos que brindan servicios de capacitación y asesoría para el cambio e implantación de tecnología en el medio rural, para conducir los procesos de transferencia y adopción de tecnología por parte de los productores y sus estructuras económico-administrativas.

Centros de Desarrollo de Competencia y Soluciones Tecnológicas en el Medio Rural: Aquellas personas morales que hayan sido acreditadas por la Financiera Rural y que tengan al menos un mínimo de cinco prestadores de servicio que contribuyan al desarrollo, diseño y seguimiento de Proyectos Estratégicos.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

Cliente nuevo: Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispersoras de Crédito y figuras organizativas de crédito, que inician operaciones por primera vez con la Financiera Rural.

CLUNI: Clave Unica del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cobertura de precios: Contratación en bolsas de futuros establecidas de instrumentos financieros derivados denominados contratos de opciones sobre futuros, tanto de venta como de compra.

Comisión: Monto que cobrará la Financiera Rural a aquellos Acreditados de la Financiera Rural que accedan a los Apoyos del Fondo de Garantías Líquidas Simples de la Financiera Rural y que formará parte del patrimonio del mismo Fondo.

Comité de Capacitación: Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera Rural.

Comité de Operación: Comité de Operación de la Financiera Rural.

Comités: Comités de Capacitación y de Operación de la Financiera Rural.

Competencia laboral: Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que posee una persona física o persona moral para saber, saber hacer y obtener resultados en su trabajo.

Componentes: Grupos de Apoyos que integran los Programas que se establecen en las presentes Reglas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consejo: Al H. Consejo Directivo de la Financiera Rural.

Contingencia de Mercado: Caída en el precio respecto al esperado de los bienes o servicios que representan la fuente de pago del financiamiento con la Financiera Rural.

Convenio Tipo: Convenios de concertación, colaboración o coordinación que se establecen en las presentes Reglas, los cuales podrán ser modificados previa validación del Area Jurídica, para adecuarlos a las necesidades operativas de los diferentes Programas a que refieren las Reglas.

Coordinaciones: Coordinaciones Regionales de la Financiera Rural.

Crédito: Activo resultante del Financiamiento que otorga la Financiera Rural, con base en el estudio de crédito aplicado a los Acreditados de la Financiera Rural. Préstamo que concede la Financiera Rural a través de sus programas o productos de crédito, a favor de aquellas Empresas Rurales que son sujetos de crédito conforme a su normatividad.

Créditos de Análisis Tradicional: Créditos que por sus características son autorizados por órganos colegiados de la Financiera Rural, con base en un análisis tradicional de crédito.

Créditos Paramétricos o Preautorizados: Créditos que por sus características son autorizados por un método estandarizado con base en parámetros predefinidos.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

Desastre Natural: Contingencia ocurrida por un fenómeno natural que conlleva la declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación. Tratándose de cambios derivados en las condiciones de producción causados por cambios climatológicos o presencia atípica de plagas y enfermedades deberá existir un documento equivalente emitido por las autoridades estatales del sector rural o delegados de la SAGARPA.

DEAPF: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Diagnóstico: Identificación de los problemas, sus causas y valoración de la situación que realizan los sujetos con el concurso de un Prestador de Servicios, respecto a las Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispersoras, con el objeto de identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

DPEF: Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio fiscal correspondiente.

EACP: Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

ED o Entidades Dispersoras: En plural o singular, se refiere a las personas morales que reciben financiamiento de la Financiera Rural a través del Programa de Financiamiento a Entidades Dispersoras, Programa de Financiamiento al Campo Cañero, al Sector Algodonero y Arrocero, o los programas de financiamiento que modifiquen a estos últimos, así como a fideicomisos públicos de fomento, órganos desconcentrados o cualquier figura jurídica que realice actividades de dispersión de crédito. El concepto de referencia se modificará de forma inmediata, en caso de que la Financiera Rural actualice o modifique la definición de Entidad Dispersora de Crédito.

EIF o Empresas de Intermediación Financiera: Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Almacenes Generales de Depósito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y No Reguladas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Entidades Dispersoras de Crédito, así como otras figuras determinadas en la legislación vigente, y empresas u organizaciones que contribuyan con la Financiera Rural en la dispersión de crédito.

ER o Empresas Rurales: En plural o singular, se refiere a la persona física o moral que se dedica a la producción lícita de bienes o servicios en cualquier rama económica en el Medio Rural.

FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura

Físico Agrícola: Producto agrícola tangible. Para efectos de las presentes Reglas se consideran algodón, arroz, avena, cacao, café, caña de azúcar, maíz, sorgo, soya y trigo, así como otros que determine el Comité de Operación.

Fondo de Garantías Líquidas: Fondo de Garantías Líquidas Simples de Financiera Rural.

Fondo Mutual de Garantías Líquidas: Fondo de garantías constituidas para cubrir las posibles pérdidas de un portafolio de créditos de manera consolidada.

Formación: Al proceso mediante el que se desarrollan los conocimientos y competencias de los Prestadores de Servicios, para que sus servicios se apeguen gradualmente a los estándares de calidad definidos en el Programa.

FR: Al organismo descentralizado Financiera Rural.

Grupo de Validación de Apoyos o GVA: Grupo de trabajo compuesto por tres representantes de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, un representante de la Dirección General de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial, un representante de la Dirección General Adjunta de Administración.

IFR o Intermediarios Financieros Rurales: En plural o singular, se refiere a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Populares que se regulan en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a las Uniones de Crédito y Almacenes Generales de Depósito a las que se refiere la Ley en la materia, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple; así como aquéllos que autorice el Consejo que coadyuven al cumplimiento del objeto de la Financiera Rural.

Línea de Crédito: Financiamientos otorgados por la Financiera Rural, los cuales incluyen el detalle de los montos, de los tipos de crédito, los términos y condiciones. La línea de crédito se establece en función de los límites globales establecidos, de la capacidad de pago del prospecto en análisis y de la generación de flujo de ingresos de cada proyecto.

Medio Rural: Mercado objetivo de la Financiera Rural. Se refiere a las Empresas Rurales y grupos de Productores que desarrollan actividades lícitas productivas primarias dentro de las ramas, agropecuaria, silvícola, pesquera y de extracción; así como a aquellas Empresas Rurales que desarrollen cualquier actividad productiva lícita en localidades con menos de 50,000 habitantes. El concepto de referencia se modificará de forma inmediata, en caso de que Financiera Rural actualice la definición de medio rural que utiliza para la determinación de su mercado objetivo.

OIC: Organo Interno de Control en la Financiera Rural.

Operador: Tercero especializado en la venta de coberturas de precios de productos agrícolas.

OP u Organizaciones de Productores: Conjunto de productores ya sea Nacionales, Regionales, Estatales o Locales.

Organizaciones Estatales de Productores: Organizaciones que, como personas morales, representen a Productores de al menos una entidad federativa.

Organizaciones Locales de Productores: Organizaciones que, como personas morales, representen a Productores de alguna región en una entidad federativa.

Organizaciones Nacionales de Productores: Organizaciones que, como personas morales, forman parte del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable o representan a alguna rama de producción a nivel nacional.

Organizaciones Regionales de Productores: Organizaciones que, como personas morales, representen a Productores de al menos dos entidades federativas.

Padrón Nacional de Valuadores de la Financiera Rural: Registro de peritos valuadores facultados por la Financiera Rural para prestar el servicio de avalúos.

Pequeño productor: personas físicas y morales que desean solicitar o solicitan créditos menores de \$100,000.00 pesos

Plan Anual de Fortalecimiento: Parte integral del Programa de Trabajo de una Organización de Productores que tenga suscrito convenio de concertación con la Financiera Rural.

Plan de Negocios: Proyecto para la creación de un Proyecto Productivo, Empresa Rural, Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito, el cual debe consistir en un documento formal que sea suficiente para fundamentar la toma de decisiones para establecer o no el proyecto y para coadyuvar en la decisión sobre su viabilidad para recibir financiamiento. Asimismo, deberá ser formulado con los productores de tal manera que su formulación constituya un proceso de aprendizaje que permita a éstos decidir sobre el Plan de Negocios y apropiarse de él.

Prestador de Servicios: A las personas físicas, personas morales y personas físicas pertenecientes a personas morales, que prestan servicios técnicos de los Programas establecidos en las presentes Reglas.

Productores: En plural o singular, a las personas físicas o morales, incluyendo aquéllas comprendidas en las Leyes Agrarias y de Aguas Nacionales, que se dediquen a actividades agropecuarias, forestales, pesqueras o a cualquier otra actividad económica lícita vinculada al Medio Rural.

Programa de Fortalecimiento: Al programa que establezca las acciones a seguir para consolidar y fortalecer las operaciones de un Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito, derivado del diagnóstico que se realice al mismo.

Programas Especiales: Esquemas de financiamiento aprobados por el Comité de Operación de la Financiera Rural, y que dada su importancia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Banca de Desarrollo y de la Financiera Rural, sean clasificados como tal mediante acuerdo del Director General de la Financiera Rural.

Proyecto Estratégico: En plural o singular, a la iniciativa de una Organización de Productores para diseñar, incubar y fortalecer un conjunto de empresas o unidades de negocios que constituyan un corporativo que desempeñen las funciones económicas necesarias para integrar una o más cadenas productivas en una región determinada.

Red de Prestadores de Servicio: Es un grupo de profesionistas acreditados por la Financiera Rural que otorgan servicios técnicos y de capacitación a Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispensoras de Crédito y Organizaciones de Productores.

PUT (Opción de Venta): Se entenderá por una opción PUT la que da a su comprador el derecho -pero no la obligación- a vender un activo a un precio predeterminado hasta una fecha concreta. El comprador de una opción PUT ha comprado el derecho de vender acciones de la acción subyacente a un precio de ejercicio contraído.

Registro Público.- En plural o singular y de manera enunciativa, se refiere a los registros públicos de la propiedad y del comercio de las Entidades Federativas, al Registro Agrario Nacional, al Registro de Crédito Agrícola, al Registro de Aeronáutica Civil y al Registro Marítimo Nacional.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Reservas: Monto que se constituye o incrementa con objeto de hacer frente a eventualidades crediticias que conlleven una pérdida.

SAGARPA: A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SCF: A la Subdirección Corporativa Fiduciaria de la Financiera Rural.

Servicios de Capacitación: Actividades realizadas por Prestadores de Servicios acreditados por la Financiera Rural, destinados al desarrollo de las Competencias Laborales requeridas por la Población Objetivo.

Servicios de Consultoría: Actividades realizadas por Prestadores de Servicios acreditados por la Financiera Rural que están destinados al desarrollo de Soluciones Tecnológicas, incluyendo tecnologías productivas, administrativas, financieras, contables, comerciales y aquellas necesarias para los servicios, productos, procesos y sistemas de gestión empresarial de las empresas y de los Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispensadoras de Crédito y otros organismos de intermediación financiera.

Servicios de Promoción y Gestión del Crédito: Actividades realizadas por Prestadores de Servicios acreditados por la Financiera Rural, para la promoción e integración de expedientes crediticios y la gestión exitosa de solicitudes de crédito ante la Financiera Rural.

SFP: A la Secretaría de la Función Pública.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Soluciones Tecnológicas: Tecnologías de producto o de proceso diseñadas para resolver problemas específicos, a partir de las tecnologías disponibles y de las circunstancias de una unidad de producción o de servicios en un contexto determinado.

Subcomités de Crédito o SCC: Subcomités de Crédito de las Coordinaciones Regionales de la Financiera Rural.

UDI: Unidades de Inversión. Para efectos de la conversión de los valores de los apoyos expresados en Unidades de Inversión a moneda nacional, se considerará el valor de la Unidad de Inversión al 31 de diciembre del año inmediato anterior al del ejercicio que se trate.

Unidad de Desarrollo Tecnológico: Cuerpo de técnicos especialistas que realizan los servicios de capacitación y asesoría en proyectos de transferencia o implantación de tecnología, con los productores y sus organizaciones económicas del medio rural, en algún eslabón de la cadena productiva.

Unidad de Negocio: Área o departamento que realiza funciones económicas al interior de una empresa, organización o Unidad de Producción Rural (UPR) que obedece a una estructura de toma de decisiones y administración; por ejemplo, cada una de las actividades económicas en una Unidad de Producción Rural (UPR) representa una unidad de negocio (producción de granos, cría de becerros y producción de café).

Unidad de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero: Instancia especializada de la Financiera Rural que a nivel local, estatal, regional o nacional coadyuve con las Organizaciones de Productores, acreditados de la Financiera Rural y la propia Financiera Rural a diseñar, incubar y fortalecer un conjunto de empresas o unidades de negocios que constituyan un corporativo que desempeñen las funciones económicas necesarias para integrar una o más cadenas productivas en una región determinada. Asimismo, podrán coadyuvar a las etapas de promoción del crédito y apoyos, la integración de expedientes, la colocación y la recuperación crediticia.

Unidad de Promoción de Crédito: Instancia de las Organizaciones de Productores especializada en la realización de eventos y actividades promocionales del crédito, compuesta por personal acreditado por la Financiera Rural.

ANEXO 2

GUIA DE SERVICIOS ELEGIBLES

Este anexo corresponde a los apoyos y servicios elegibles del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales y del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito

I. PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION, CAPACITACION Y CONSULTORIA PARA PRODUCTORES E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES.

Apoyo o servicio	Conceptos que pueden integrar el apoyo o servicio.	
Componente de integración y desarrollo de sujetos de crédito.		
1. Integración de expediente	1.1 Integración de expediente.	Pago de los servicios prestados por Prestadores de Servicios para la promoción e integración de expedientes crediticios y la gestión exitosa de solicitudes de crédito ante la Financiera Rural.
2. Servicios de capacitación para el diseño, incubación y fortalecimiento	Fase de diseño	2.1 Elaboración del Plan de Negocios del grupo de Productores, Empresas, Unidades de Negocio, IFR o ED, el cual debe contener la información suficiente y necesaria para apoyar la toma de decisiones del negocio, y los gastos de la integración del expediente y gestión del crédito del cliente potencial.
	Fase de incubación	2.2 Capacitaciones en acompañamiento empresarial e incubación para ER y Unidades de Negocios, la cual se destina al desarrollo de las Competencias Laborales de los Beneficiarios para que pongan en operación a la empresa o proyecto. Incluye la organización operativa de los procesos productivos y administrativos bajo los sistemas y controles paramétricos requeridos para asegurar los productos y servicios conforme a las determinaciones del mercado objetivo, así como la realimentación, prueba, ajuste del proceso productivo y administrativo y el análisis de las posibilidades.
		2.3 Capacitaciones en acompañamiento empresarial e incubación para IFR o ED, destinadas al establecimiento de sistemas y procedimientos que permita el inicio de sus operaciones; mejoramiento de su organización operativa, sistemas de información, controles paramétricos requeridos y su realimentación.
	Fase de fortalecimiento	2.4 Capacitaciones especializadas para el fortalecimiento de las ER y Unidades de Negocios, destinadas a desarrollar las Competencias Laborales requeridas para la atención de necesidades particulares y concretas cuya satisfacción permita el desarrollo de la empresa o unidad de negocio, como el establecimiento de un sistema organizacional, operativo, de control o, la solución de problemas tecnológicos específicos de la Empresa Rural.
		2.5 Capacitaciones especializadas para el fortalecimiento de las IFR o ED, destinadas al desarrollo de Competencias Laborales requeridas para la solución de problemas particulares en temas como alta dirección, planeación estratégica, finanzas, contabilidad para instituciones financieras, políticas y gestión de crédito, recursos humanos, metodologías de crédito, reingeniería de procesos, gobierno corporativo, gestión de riesgos y mercadotecnia, entre otros.

3. Servicios de consultoría para el diseño, incubación y fortalecimiento	Fase de diseño	3.1 Consultoría en diseño y desarrollo de productos o servicios de los Planes de Negocios para ER , destinada a diseñar los productos y servicios, así como al diseño del proceso productivo necesario para realizar esos productos o servicios, en conformidad con los requerimientos y demanda del mercado objetivo y de acuerdo con las potencialidades productivas. Incluye la identificación y diagnóstico de la tecnología y del proceso productivo actual, así como la determinación del potencial productivo.
		3.2 Consultoría en diseño y desarrollo de productos o servicios de los Planes de Negocios para IFR o ED , destinada al diseño de los productos y servicios financieros que demandan los clientes reales y potenciales; comprende las necesidades financieras de los clientes; el diseño de la estructura y funcionamiento de los servicios, y el diseño concreto de los servicios financieros con las características que concilien la demanda del mercado, las potencialidades productivas de los socios y la normatividad aplicable a estos servicios.
	Fase de incubación	3.3 Consultoría en diseño de Soluciones Tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para las ER , destinado al diseño de Soluciones Tecnológicas para la producción de bienes o servicios, incluyendo el diseño de los procesos productivos con posibilidades de integración económica o el diseño de soluciones tecnológicas y sistemas de gestión empresarial. Estas soluciones deberán ser congruentes con el diseño del producto o servicio y, en consecuencia, con las exigencias del mercado y las potencialidades de la empresa.
		3.4 Consultoría en diseño de Soluciones Tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la FR . Destinado al diseño de Soluciones Tecnológicas para implantar y operar servicios financieros, incluyendo imagen institucional, control interno, gestión de riesgos, mercadotecnia, gestión de crédito, sistemas de administración de información y cartera, diseño de los procesos operativos y el diseño de soluciones técnicas para la gestión empresarial con los sistemas correspondientes. Estas soluciones deberán ser congruentes con el diseño de los servicios financieros, con las exigencias del mercado y con las potencialidades de los socios del IFR o ED y con las regulaciones y normatividad aplicable.
	Fase de fortalecimiento	3.5 Consultoría especializada para las Empresas Rurales , destinada al diseño e implantación de Soluciones Tecnológicas para problemas particulares, como el establecimiento de un sistema operativo, de control de calidad, entre otros.
		3.6 Consultoría especializada para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural , destinada a generar Soluciones Tecnológicas para resolver problemas particulares, como el establecimiento de un sistema operativo, de control de cartera, de administración de riesgos, entre otros

<p>4 Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras</p>	<p>4.1 Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras para ER, diseñados por la Financiera Rural; o por algún despacho externo o institución de educación superior autorizado por la Financiera Rural, cuyo propósito es formar personal especializado para la operación de las diferentes áreas administrativas, técnicas y financieras de las Empresas Rurales u Organizaciones de Productores.</p> <p>4.2 Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras para IFR o ED, diseñados por la Financiera Rural; o por algún despacho externo o institución de educación superior autorizado por la Financiera Rural, cuyo propósito es formar personal especializado para la operación de las diferentes áreas administrativas, técnicas y financieras de los IFR o ED.</p>
<p>5 Servicios técnicos para proyectos de desarrollo económico con los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública</p>	<p>5.1 Servicios técnicos para proyectos de desarrollo económico con los gobiernos estatales, gobiernos municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública. Los apoyos consistirán en el pago al 100% incluyendo impuestos, de honorarios para la contratación de especialistas que promuevan la asociación productiva, diseñen e impulsen el desarrollo de este tipo de proyectos en cualquiera de sus fases, así como gastos de transportación, hospedaje y otros soportes de logística requeridos para el desarrollo de los proyectos. La aplicación de estos servicios promoverá la aportación de recursos por parte de las entidades participantes para los proyectos. Los servicios correspondientes podrán ser contratados a iniciativa de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios o por solicitud de las Coordinaciones Regionales y Agencias. La contratación de los especialistas que requieran estos apoyos podrá ser realizada en forma directa por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios o mediante la participación de organismos públicos, conforme al programa de trabajo y presupuesto que para el efecto se apruebe. Cada organismo participante será responsable de la aplicación y control de los recursos que aplique.</p> <p>Los servicios del Apoyo 5. Servicios técnicos para proyectos de desarrollo económico con los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública deberán aplicarse conforme a los Convenios de Concertación, Colaboración o Coordinación (se aplicarán preferentemente los Convenios tipo como anexo 14 y 15 de las presentes Reglas) y los programas de trabajo que al efecto suscriba la Financiera Rural con estas entidades.</p>
<p>6 Apoyo para trámites legales y administrativos</p>	<p>6.1 Trámites legales y administrativos en general. Pago de servicios profesionales requeridos para satisfacer requerimientos legales, jurídicos, normativos, y de aquellos implicados en el procedimiento de autorización de las Empresas Rurales e IFR. Comprende servicios desde la integración del expediente respectivo hasta la culminación del trámite legal, jurídico y normativo</p> <p>Entre los trámites que pueden ser gestionados a través de este servicio se encuentran:</p> <p>6.2 Consulta a sociedades de información crediticia,</p> <p>6.3 Verificación de datos en el Registro Público o</p> <p>6.4 Pago de avalúos.</p>
<p>7 Apoyo para estados financieros dictaminados</p>	<p>7.1 Dictaminación de estados financieros, destinado al pago de los honorarios y tarifas del despacho contable que realiza este servicio.</p>

8 Apoyo para el equipamiento y para el establecimiento de sucursales	8.1 Adquisición de elementos técnicos , destinado a la compra de sistemas y plataformas informáticas, cuyas características deberán ser aprobadas por la Financiera Rural, de conformidad al tabulador que la Financiera Rural establezca para tal fin.
	8.2 Adquisición de equipo para ER , destinado a la compra e instalación de equipos, mobiliario, y la inversión en infraestructura, entre otros elementos necesarios para iniciar o fortalecer operaciones de las ER, en el marco de sus planes de negocios, de conformidad al tabulador que la Financiera Rural establezca para tal fin.
	8.3 Adquisición de equipo para IFR o ED , destinado a la compra e instalación de equipos, mobiliario, y la inversión en infraestructura, entre otros elementos necesarios para iniciar o fortalecer operaciones de los IFR y ED, en el marco de los criterios de regulación prudencial y de sus planes de negocios, de conformidad al tabulador que la Financiera Rural establezca para tal fin.
	8.4 Establecimiento de sucursales del IFR , destinado a la compra de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, pago de renta de oficinas, o para la adaptación o construcción del local en terreno propiedad del IFR, de conformidad al tabulador que la Financiera Rural establezca para tal fin.
9 Apoyo para la capitalización	9.1 Contratación de líneas de crédito de IFR y ED ; consiste en la aportación de hasta el 50% del capital social mínimo que requiere la Financiera Rural para la contratación de una línea de crédito con la misma.
	9.2 Contratación de líneas de crédito de IFR y ED en municipios o localidades de alta o muy alta marginación ; consiste en la aportación de hasta el 50% del capital social mínimo que requiere la Financiera Rural para la contratación de una línea de crédito con la misma. En estos casos el IFR o ED debe encontrarse en municipios o localidades de alta o muy alta marginación.
	9.3 Fortalecimiento al capital social de IFR acreditados de la Financiera Rural ; consiste en la aportación de hasta un monto igual al capital social que incrementen los socios de estas figuras.
	9.4 Fortalecimiento al capital social de IFR en municipios o localidades de alta o muy alta marginación , consiste en la aportación de hasta un monto igual al capital social que incrementen los socios de estas figuras. En estos casos el IFR o ED debe encontrarse en municipios o localidades de alta o muy alta marginación.
Componente de formación de capital humano	
10 Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios	10.1 Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios dirigidas a los Prestadores de Servicios con el objetivo de que obtengan el nivel de Prestadores de Servicios Certificados; o para que se actualicen en temas especializados.
11 Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales	11.1 Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales , dirigidas al personal de apoyo de la Financiera Rural con el fin de mejorar la calidad de la atención y de los servicios que en general ofrece la Financiera Rural a la Población Objetivo.
12 Capacitación Tecnológica para Programas Especiales	12.1 Capacitación Tecnológica , dirigida a Prestadores de Servicios que requieran adquirir conocimientos y habilidades específicos para abordar problemáticas enfrentadas por la Población Objetivo.

II. PROGRAMA PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION DE UNIDADES DE PROMOCION DE CREDITO

Apoyo o servicio	Conceptos que pueden integrar el apoyo o servicio.
Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores	
Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito	Constitución y mantenimiento de unidades de promoción de crédito para: <ol style="list-style-type: none"> a) Adquisición de equipo técnico, de cómputo y mobiliario. b) Generación y administración de información relativa al crédito. Lo anterior, de conformidad al tabulador que la Financiera Rural establezca para tal fin.
Componente para la constitución y operación de unidades de fomento y desarrollo económico y financiero	
Apoyo para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero	Pago del costo del personal que se dedique a las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Fomento y promoción de negocios. • Seguimiento y supervisión de operaciones crediticias. • Realización de proyectos y operaciones fiduciarias. • Identificación y seguimiento de Proyectos Estratégicos. • Desarrollo y seguimiento de proyectos económicos o crediticios especiales o prioritarios. • Verificación en campo y supervisión de los apoyos otorgados por las presentes Reglas de Operación.
Componente para foros, talleres y eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural	
Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural	Este apoyo consiste en el pago de las actividades relacionadas con la realización de eventos financieros y comprende honorarios por instrucción, hospedaje y alimentación, servicios de transporte, cuotas de participación, establecimiento de módulos y espacios promocionales, así como los conceptos asociados a la realización de ponencias u otras acciones promocionales sobre servicios financieros de conformidad al tabulador que la Financiera Rural establezca para tal fin.
Apoyo para la realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación	Este apoyo consiste en el pago de gastos asociados a la realización de foros, talleres u otros eventos de capacitación, de conformidad al tabulador que la Financiera Rural establezca para tal fin.
Componente para el desarrollo tecnológico en el medio rural	
Apoyo para la realización de estudios de desarrollo rural	Este apoyo consiste en el pago de los estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo económico en el medio rural.
Unidades de desarrollo tecnológico	Este apoyo consiste en: <ul style="list-style-type: none"> • Proveer asistencia técnica especializada a grupos u organizaciones de productores para proyectos de transferencia o implantación de tecnología. • También podrá incluir el pago de registro de proyectos especiales para la captura de emisiones en el medio rural.
Componente para proyectos comunitarios de integración económica	
Proyecto comunitarios de integración económica	Los servicios y apoyos elegibles de este componente son todos aquéllos que integran los Programas de apoyo de la Financiera Rural para acceder al crédito y fomentar la integración económica y financiera para el desarrollo rural.

ANEXO 3

PRODUCTOS ENTREGABLES

Este anexo corresponde a los productos entregables básicos de los sujetos de apoyos que integran los apoyos y servicios del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales y del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito. Asimismo, mediante las convocatorias y lo descrito en los criterios para cada uno de los programas se podrán precisar lo correspondiente a este anexo.

I. PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION, CAPACITACION Y CONSULTORIA PARA PRODUCTORES E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

Apoyo o servicio	Productos entregables
1. Servicios para la integración de expediente	Expediente de crédito integrado conforme a los requerimientos de acceso al crédito, mismo que deberá ser digitalizado e integrado como parte de la comprobación del apoyo, en documento electrónico PDF.
2. Servicios de capacitación para el diseño, incubación y fortalecimiento	<p>Elaboración del Plan de Negocios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de la empresa, unidad de negocios, IFR o ED. • Plan de Negocios del grupo de productores, empresas o unidades de negocios el cual debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Caracterización del mercado objetivo, definición y diseño de los productos y servicios que ofrecerá la empresa, ✓ Diagnóstico de la tecnología y del proceso productivo actual, determinación del potencial productivo, diseño organizacional y evaluación financiera del proyecto, entre otras áreas temáticas que el prestador de servicios considere relevantes para el buen funcionamiento de la Empresa Rural o Unidad de Negocios. ✓ Delinear el proceso productivo necesario para realizar esos productos o servicios (en conformidad con los requerimientos y demanda del mercado objetivo y de acuerdo con las potencialidades productivas). • Sistematización de las principales lecciones adquiridas por los beneficiarios relacionados a su fortalecimiento como sujetos de crédito o desarrollo. • Bitácora de campo y fotografías en donde se aprecie el trabajo conjunto con el beneficiario (máximo 6 fotografías). <p>Los documentos elaborados deberán ser entregados en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p> <p>Servicios de capacitación requeridos para diseñar, poner en operación a la empresa o proyecto o para atender necesidades particulares y concretas cuya satisfacción permita el desarrollo de la Empresa Rural, IFR o ED:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitación. • Informe de resultados final que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de problemática y actividades mediante cual se pretende dar acompañamiento en capacitación y fortalecimiento. ✓ Sistematización de las principales lecciones adquiridas en el acompañamiento en capacitación y fortalecimiento. ✓ Bitácora de campo y fotografías en donde se aprecie el desarrollo de las actividades (máximo 10 fotografías). ✓ Documentos, presentaciones y material didáctico generado en el proceso de capacitación y fortalecimiento. <p>Los documentos indicados deberán ser entregados en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>
3. Servicios de consultoría para el diseño, incubación y fortalecimiento	<p>Soluciones Tecnológicas a necesidades o problemas que la Empresa Rural, unidad de negocios, IFR o ED presente en su diseño, operación y/o administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de campo y fotografías en donde se aprecie el trabajo conjunto con el beneficiario (máximo 6 fotografías). • Informe final que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción ✓ Problemática identificada ✓ Las soluciones aplicadas y los logros alcanzados ✓ Evidencia de aplicación de la solución desarrollada, en la que se demuestre plenamente los avances logrados en la reducción o solución definitiva del problema ✓ Sistematización de las principales lecciones aprendidas. ✓ Conclusiones <p>Los documentos indicados deberán ser entregados en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>

4. Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras	No aplica.
5. Servicios técnicos para proyectos de desarrollo económico con los Gobiernos Estatales, los Gobiernos Municipales, otras dependencias y entidades de la Administración Pública.	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
6. Apoyo para trámites legales y administrativos	<ul style="list-style-type: none"> Entregar copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. Copia de documentos asociados a los trámites realizados. Copia de los recibos de pagos (por ejemplo pago de derechos) y tarifas asociados a la gestión de los trámites realizados. <p>Los documentos indicados deberán ser entregados en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>
7. Apoyo para estados financieros dictaminados	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los estados financieros dictaminados por contador público autorizado para tal efecto, ésta deberá ser entregada en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF. Entregar copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original.
8. Apoyo para el equipamiento y para el establecimiento de las sucursales de las IFR	<ul style="list-style-type: none"> Entregar copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. Original para fines de cotejo, así como copia de las facturas que amparan la adquisición de plataformas, mobiliario, equipamiento y sistemas, conforme a las cotizaciones presentadas. <p>Los documentos indicados deberán ser entregados adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>
9. Apoyo para la capitalización	No aplica
Componente de formación de capital humano	
10. Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios	No aplica
11. Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales	No aplica
12. Capacitación Tecnológica para Programas Especiales.	No aplica

II. PROGRAMA PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION DE UNIDADES DE PROMOCION DE CREDITO

Apoyo o servicio	Productos entregables
<p>1. Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. • Informe final de resultados que realizó la Unidad de Promoción de Crédito. • Padrón de beneficiarios directos, de conformidad a lo establecido al SIIPP-G. • Listado de beneficiarios indirectos, con Nombre, apellido paterno, apellido materno, CURP, domicilio completo, estado, municipio, localidad, grado de marginación. • Cumplimiento de responsabilidad de los indicadores básicos definidos en los criterios de operación de las Unidades de Promoción de Crédito. <p>La documentación generada deberá ser entregada en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>
<p>2. Apoyo para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar la información documental y estadística de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomento y promoción de negocios. ✓ Seguimiento y supervisión de operaciones crediticias. ✓ Realización de proyectos y operaciones fiduciarias. ✓ Identificación y seguimiento de Proyectos Estratégicos. ✓ Desarrollo y seguimiento de proyectos económicos o crediticios especiales o prioritarios. ✓ Verificación en campo y supervisión de los apoyos otorgados por las presentes Reglas de Operación. <p>La documentación generada deberá ser entregada en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>
<p>3. Apoyo para la realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento que indique el objetivo general y específico. ✓ Programa de las actividades realizadas • Entregar copia de los comprobantes fiscales que les expidan los prestadores o proveedores de servicios por los montos que cubran, al menos, el apoyo que la Financiera Rural les ministró por cuenta y orden del beneficiario. Dicha copia deberá estar firmada por el representante legal de la organización, especificando, bajo protesta de decir verdad, que es copia fiel de la original. • Padrón de beneficiarios directos, de conformidad al SIIPP-G. • Listado de participantes (beneficiarios indirectos) que contenga: Nombre, apellido paterno, apellido materno, CURP, domicilio completo, estado, municipio, localidad. • Presentaciones o documentos generados para el foro, taller o evento de capacitación. • Documentación visual (10 Fotografías). • La documentación generada deberá ser entregada en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.
<p>4. Apoyo para el desarrollo tecnológico en el medio rural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para el apoyo para la realización de estudios de desarrollo rural, el informe final en donde se definan los objetivos de la investigación, la problemática, los hallazgos, conclusiones y las recomendaciones. • Para las Unidades de Desarrollo Tecnológico, informe final de la asistencia técnica, así como los logros de la aplicación de la misma. <p>La documentación generada deberá ser entregada en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>
<p>5. Apoyo para proyectos comunitarios de integración económica</p>	<p>Informe final, que describa los resultados del diagnóstico presentado, así como la comprobación correspondiente de cada apoyo autorizado.</p> <p>La documentación generada deberá ser entregada en forma impresa y adicionalmente en forma electrónica mediante archivos PDF.</p>

ANEXO 4

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

		FR - RO - 01	PARA USO EXCLUSIVO DE FR NÚMERO DE SOLICITUD
---	---	---------------------	---

Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural
 SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

Todos los datos son obligatorios, salvo aquellos que así se establezca.

Fecha de elaboración:			
Coordinación Regional:		Agencia o Módulo:	
1) Persona: Física () Moral ()			
2) Nombre o Razón Social:			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre (s)
3) Figura Legal de la Empresa (PM) (En su caso):			
4) Tipo de Persona Moral:			
5) CLUNI (PM):			
6) Lugar y fecha Nacimiento o constitución:		7) Estado civil (PF):	
8) Sucursales (PM) (#) _____		Estados:	9) Número de socios (PM)
10) Sexo H () M ()		11) Nacionalidad:	
12) Reg. Federal de Contribuyentes (RFC):			
13) Clave Unica de Registro de Población (CURP) (PF):			
Domicilio del solicitante			
14) Tipo de asentamiento humano:	<input type="checkbox"/> Barrio <input type="checkbox"/> Colonia <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Fraccionamiento <input type="checkbox"/> Hacienda <input type="checkbox"/> Unidad <input type="checkbox"/> Ranchería <input type="checkbox"/> Otro (especificar según catálogo en instrucciones):		
15) Nombre del asentamiento humano:			
16) Tipo de vialidad	<input type="checkbox"/> Avenida <input type="checkbox"/> Boulevard <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Callejón <input type="checkbox"/> Calzada <input type="checkbox"/> Periférico <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Otro (especificar según catálogo en instrucciones):		
17) Nombre de vialidad:			
18) Número exterior 1:	Número exterior 2:	19) Número interior:	20) Código postal
21) Referencia 1 (entre vialidades):			
22) Referencia 2 (vialidad posterior):			
23) Referencia 3 (Descripción de la ubicación):			
24) Localidad:	25) Municipio o delegación:		26) Estado:

27) Teléfono o fax:	28) Correo electrónico:
29) Actividad económica:	
30) Número de acreditado/crédito (En su caso):	31) Patrimonio actual:
32) Organización a la que pertenece (En su caso):	
33) Préstamos que otorga (en su caso):	
34) Apoyos de gobierno que ayuda a canalizar (en su caso):	
35) Apoyos de gobierno recibidos por el IF y dependencia (en su caso):	

Datos del Representante Legal (Persona Moral)		
36) Reg. Federal de Contribuyentes (RFC):		
37) Nombre:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
38) CURP		
39) Lugar y fecha de nacimiento:		
40) Origen de la designación: Acta Constitutiva () Poder Notarial ()		
41) Notario Público para la designación:		
Número	Nombre	Localidad

42) APOYO SOLICITADO	
Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales (Como referencia usar la guía de servicios elegibles del anexo 2)	
Componente de integración y desarrollo de sujetos de crédito.	
()	1.1 Servicios para la integración de expediente
()	2.1 Elaboración de Plan de negocios
()	2.2 Capacitaciones en acompañamiento empresarial e incubación para ER y Unidades de Negocios
()	2.3 Capacitaciones en acompañamiento empresarial e incubación para IFR o ED
()	2.4 Capacitaciones especializadas para el fortalecimiento de las ER y Unidades de Negocios
()	2.5 Capacitaciones especializadas para el fortalecimiento de las IFR o ED
()	3.1 Consultoría en diseño y desarrollo de productos o servicios de los Planes de Negocios para ER
()	3.2 Consultoría en diseño y desarrollo de productos y servicios de los Planes de Negocios para IFR o ED
()	3.3 Consultoría en diseño de Soluciones Tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para las ER
()	3.4 Consultoría en diseño de Soluciones Tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para IFR y ED

()	3.5 Consultoría especializada para las Empresas Rurales
()	3.6 Consultoría especializada para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural
()	4.1 Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras
()	5.1 Servicios técnicos para proyectos de desarrollo económico con los gobiernos estatales, los gobiernos municipales, otras dependencias y entidades de la administración pública.
()	6.1 Trámites legales y administrativos
()	6.2 Consulta a sociedades de información crediticia
()	6.3 Verificación de datos en el Registro Público
()	6.4 Pago de avalúos.
()	7.1 Dictaminación de estados financieros
()	8.1 Adquisición de elementos técnicos
()	8.2 Adquisición de equipo para ER
()	8.3 Adquisición de equipo para IFR y ED
()	8.4 Establecimiento de sucursales del IFR
()	9.1 Contratación de líneas de crédito de IFR y ED
()	9.2 Contratación de líneas de crédito de IFR y ED en municipios o localidades de alta y muy alta marginación

Programa para la Constitución y Operación de las Unidades de Promoción de Crédito	
()	Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito
()	Apoyo para Eventos Financieros que contribuyan al Desarrollo Rural
()	Apoyo para la realización de foros, talleres y eventos de capacitación
()	Unidades de Desarrollo Tecnológico
()	Unidades de Desarrollo Tecnológico: Registro de proyectos especiales para captura de carbono.
()	Proyectos Comunitarios de integración económica.
Programa para la Constitución de Garantías Líquidas	
()	Fondo Mutual de Garantías Líquidas
()	Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples
()	Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables
()	Apoyo para la Constitución de Reservas Preventivas
()	Apoyo para enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales
()	Apoyo para la Administración de Riesgos y Adquisición de Cobertura de Precios
Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito	
()	Apoyo para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito.
()	Apoyo para Reducir el Costo de Realizar Tratamientos de Cartera.
()	Apoyo para Disminuir el Costo de Otorgamiento de Crédito para Empresas de Intermediación Financiera

43) TIPO DE POBLACION OBJETIVO	
Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales	
()	Persona moral que ha recibido crédito de la Financiera Rural o a través de un Intermediario Financieros Rural o Entidad Dispensora de Crédito cliente de la Financiera Rural
()	Persona física que ha recibido crédito de la Financiera Rural o a través de un Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito cliente de la Financiera Rural
()	Persona moral elegible para ser sujeto de crédito de la Financiera Rural
()	Persona física elegible para ser sujeto de crédito de la Financiera Rural
()	Intermediario Financiero Rural y Entidad Dispensora de Crédito acreditada por la Financiera Rural
()	Intermediario Financiero Rural y Entidad Dispensora de Crédito elegible para ser sujetos de crédito de la Financiera Rural
Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.	
()	Organización de Productores con convenio suscrito con la Financiera Rural
()	Persona moral que ha recibido crédito de la Financiera Rural o a través de un Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito cliente de la Financiera Rural
()	Persona moral elegible para ser sujeto de crédito de la Financiera Rural
()	Intermediario Financiero Rural y Entidad Dispensora de Crédito acreditada por la Financiera Rural
()	Intermediario Financiero Rural y Entidad Dispensora de Crédito elegible para ser sujeto de crédito de la Financiera Rural
Programa para la Constitución de Garantías Líquidas	
()	Persona física acreditada por la Financiera Rural o a través de un Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito cliente de la Financiera Rural
()	Persona moral acreditada por la Financiera Rural o a través de un Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito cliente de la Financiera Rural
()	Persona física que solicite crédito de la Financiera Rural
()	Persona moral que solicite crédito de la Financiera Rural
()	Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito acreditada por la Financiera Rural
()	Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito que solicite crédito de la Financiera Rural
Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito	
()	Pequeño productor acreditado de la Financiera Rural
()	Persona física acreditada de la Financiera Rural
()	Persona moral acreditada de la Financiera Rural
()	Persona física o persona moral acreditados de algún Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito acreditados de la Financiera Rural
()	Intermediario Financiero Rural y Entidad Dispensora de Crédito acreditada por la Financiera Rural

44) Tipo de Solicitud: Para Proyecto Estratégico () Para apoyo o servicio particular ()

45) Costo total del proyecto, evento o servicio, en su caso, (pesos) \$

46) Monto solicitado a la Financiera Rural (pesos) \$

47) Porcentaje del apoyo que en su caso aportará el beneficiario: %				
48) Desglose de la aportación del beneficiario: Efectivo: % Alimentación: % Transporte: % Hospedaje: % Impuestos: %				
49) Objetivo del apoyo o servicio solicitado:				
50) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO				
Personas Morales:				
Hombres:	Mujeres:	Indígenas:	Niñas:	Niños:
Adultos:	Adultas:	Adultos Mayores:	Adultas Mayores:	
51) Localización del Proyecto: Estado Municipio Localidad				
52) Grado de Marginación de la Localidad donde se ubica el Proyecto: Muy Alto () Alto () Medio () Bajo () Muy Bajo ()				
EN CASO DEL APOYO DE FONDO MUTUAL DE GARANTIAS LIQUIDAS O DEL APOYO DEL FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS SIMPLES (PARA SER LLENADO POR LA AGENCIA)				
53) Ha tenido créditos con la Financiera Rural u otra Institución: SI () NO ()				
54) Tipo de Crédito solicitado a la Financiera Rural y monto:				
55) Cuenta con garantías para respaldar el crédito actual: SI () NO ()				
56) Ha recibido apoyos del Gobierno Federal o Local para el proyecto sujeto de financiamiento: SI () NO ()				
57) De qué tipo				
"MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA FINANCIERA RURAL COBRARA AL SUSCRITO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE SOLICITUD SEA AUTORIZADA, UNA COMISION DE ENTRE EL 3% Y EL 5% DEL VALOR DE LA GARANTIA LIQUIDA QUE EN SU CASO SE AUTORICE POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS SIMPLES"				
58) Requiere el financiamiento de la comisión que corresponda por concepto de costo de acceso a las garantías líquidas del Fondo de Garantías Líquidas Simples: SI () NO () Realizaré el pago correspondiente a la Financiera Rural ()				

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos proporcionados en este documento son ciertos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como los presupuestales, para acceder a los beneficios que establecen las Reglas de Operación. Así mismo manifiesto que no he sido beneficiado por alguna Dependencia para un apoyo similar al que estoy solicitando. La información que entrego al amparo de la presente solicitud es de carácter confidencial en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para uso exclusivo de la Financiera Rural.

Así mismo, otorgo poder y autorizo a la Financiera Rural para que solicite y obtenga de las Instituciones de Banca de Desarrollo, la Financiera Rural y los Fideicomisos Públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según sea el caso), no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito.

Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

59) DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	ORIGINAL	COPIA
Acta Constitutiva (original y copia) (Personas morales)	()	()
Identificación oficial de la persona física o del representante o apoderado legal de la persona moral (original y copia)	()	()
Poder notarial del representante legal, registrado o en proceso de registro en el Registro Público (original y copia)	()	()
Comprobante de domicilio (original y copia)	()	()
Cédula de identificación fiscal (original y copia)	()	()
Documento que compruebe que el solicitante pertenece a la Población Objetivo (original y copia)	()	()
Presupuesto del Apoyo solicitado (original) indicando porcentajes que cubrirá la Financiera Rural y en su caso, el beneficiario	()	()
Cotizaciones del prestador de servicios o proveedores con costos unitarios, indicando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en forma expresa y por separado (en su caso)	()	()
Programa de trabajo del apoyo que se solicita y Cronograma de trabajo (en su caso)	()	()
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos	()	()
Datos de identificación del Prestador de Servicios (en su caso)	()	()
Otros (de acuerdo con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados para cada apoyo o servicio)	()	()

PARA USO EXCLUSIVO DE LA FINANCIERA RURAL

Nombre y firma del Funcionario Receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de Recepción: _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Se entiende por solicitante a toda Persona Física o Moral que pretenda obtener los beneficios de los Programas de la Financiera Rural.

El solicitante deberá entregar conjuntamente con la solicitud, la documentación requerida al funcionario de la Financiera Rural.

Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde clara y legible, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

No utilizar abreviaturas.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL FORMATO

FECHA DE ELABORACION: Se indicará el día y el año, utilizando números arábigos (Ej.: 31 de marzo de 2001)

COORDINACION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación Regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. Ejemplo: Coordinación Regional Noroeste.

AGENCIA O MODULO: Se anotará el nombre de la Agencia, en donde presentará su solicitud.

1. PERSONA: Indique con una "X" si es persona física o moral.

2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: Anote nombre(s) y apellidos completos, como aparecen en el acta de nacimiento, o en su caso acta constitutiva.

3. FIGURA LEGAL DE LA EMPRESA: Tipo de Sociedad o Figura Legal de la persona moral.

4. TIPO DE PERSONA MORAL: Tipo de persona Moral de acuerdo al catálogo de la Secretaría de la Función Pública

5. CLUNI: Clave Unica de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (únicamente en caso de que el solicitante cuente con esta clave).

6. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO O CONSTITUCION: Estado y Fecha de nacimiento de la persona física o estado y fecha de constitución de la persona moral.

7. ESTADO CIVIL: Estatus civil de la persona física.

8. SUCURSALES # Y ESTADOS: Número de sucursales y Estados en que se ubican, en su caso.

9. NUMERO DE SOCIOS: Número de socios en caso de tratarse de una persona moral

10. SEXO: Tratándose de persona física, marque con "X" el recuadro correspondiente

11. NACIONALIDAD: Anote la nacionalidad de origen.

12. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homoclave y dígito verificador.

13. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Indique el número de la Clave Unica de Registro de Población de la persona física.

14. TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO.- Indique la clasificación que se da al asentamiento humano en el recuadro correspondiente. (Otro): Aeropuerto, Ampliación, Cantón, Ciudad, Ciudad Industrial, Condominio, Conjunto Habitacional, Corredor Industrial, Coto, Cuartel, Exhacienda, Fracción, Granja, Ingenio, Manzana, Paraje, Parque Industrial, Privada, Prolongación, Pueblo, Puerto, Rancho, Región, Residencial, Rinconada, Sección, Sector, Supermanzana, Unidad Habitacional, Villa, Zona Federal, Zona Industrial, Zona Militar, Zona Naval.

15. NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO.- Anotar el nombre propio que identifica al asentamiento humano. Ejemplo: Jardines del Lago, Centro, etc.

16. TIPO DE VIALIDAD.- Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal en el recuadro correspondiente. (Otro): Ampliación, Andador, Cerrada, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje vial, Pasaje, Peatonal, Prolongación, Retorno, Viaducto.

17. NOMBRE DE VIALIDAD.-

Nombre propio que identifica a la vialidad. Ejemplo: Licenciado Benito Juárez, Las Flores, etc.; o

Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, se construye Término Genérico: Carretera; Administración: Estatal, Federal, Municipal, Particular; Derecho de tránsito: Cuota o libre; Código: Número de la carretera; Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo; Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico. Ejemplo: Carretera Federal Libre 45 Tramo Aguascalientes-León Kilómetro 112+300, etc.; o

Nombre compuesto con el que se identifica al camino, y se construye de la siguiente forma: Término Genérico: Camino, Terracería, Brecha Vereda; Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo; Margen: Izquierdo, Derecho; Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica domicilio geográfico cuando se conozca. Ejemplo: Camino a Agua Dorada Margen Derecho Kilómetro 20+500.

18. NUMERO EXTERIOR 1 Y 2.- Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una dirección en una vialidad, en los casos que hay doble numeración (oficial o no) se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.

19. NUMERO INTERIOR.- Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican al inmueble perteneciente a un número exterior.

20. CODIGO POSTAL.- Indique el número de código postal, constituido por 5 dígitos.

21. REFERENCIA 1 (ENTRE VIALIDADES).- Hace referencia al tipo y nombre de vialidades entre las cuales se ubica un domicilio geográfico, que corresponde a aquellas vialidad que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio. Ejemplo: Avenida Rincón y Callejón Jesús María.

22. REFERENCIA 2 (VIALIDAD POSTERIOR).- Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio. Ejemplo: Calle Cosío.

23. REFERENCIA 3 (DESCRIPCION DE LA UBICACION).- Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio, es importante en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular (isla), cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos". Ejemplo: A 200 metros al norte de la Plaza Central.

24. LOCALIDAD.- Indique la Localidad en la que se encuentra el domicilio.

25. MUNICIPIO O DELEGACION: Anotar el nombre que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones.

26. ESTADO.- Anotar el nombre del Estado.

27. TELEFONO Y FAX: Anotar el número telefónico donde pueda ser localizado el solicitante y enviarle facsímiles. En su caso, incluir clave lada.

28. CORREO ELECTRONICO: Se anotará la dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

29. ACTIVIDAD ECONOMICA: Indique la actividad preponderante que realiza.

30. NUMERO DE ACREDITADO/CREDITO: Número de cliente y número de crédito ante la Financiera Rural.

31. PATRIMONIO ACTUAL: Capital Contable Neto en caso de tratarse de una persona moral.

32. ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE. Nombre de la organización regional o nacional a la que pertenece.

33. PRESTAMOS QUE OTORGA: Tipo de préstamos que otorga la entidad.

34. APOYOS DE GOBIERNO QUE AYUDA A CANALIZAR: Nombre de los apoyos gubernamentales que canaliza la entidad a sus clientes o socios.

35. APOYOS DE GOBIERNO RECIBIDOS POR EL IF Y DEPENDENCIA: Nombre de los apoyos gubernamentales que ha recibido el intermediario financiero y Dependencia que otorgó dichos apoyos.

36. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número del RFC del Representante Legal, incluyendo homoclave y dígito verificador.

37. NOMBRE: Anote nombre(s) y apellidos completos del Representante Legal.

38. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Indique el número de la Clave Unica de Registro de Población del Representante Legal.

39. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Estado y fecha de nacimiento del Representante Legal.

40. ORIGEN DE LA DESIGNACION: Marcar con una "X" si la designación se origina de un Acta Constitutiva o un Poder Notarial.

41. NOTARIO PUBLICO: Indique el número, nombre y la localidad del Notario Público ante el que se formalizó la designación del representante.

42. APOYO SOLICITADO: Seleccionar con una "X" en el recuadro del extremo izquierdo el tipo de apoyo o servicio que solicita.

43. TIPO DE POBLACION OBJETIVO: Marcar con una "X" el tipo de población al que pertenece

44. TIPO DE SOLICITUD: Indique con una "X" si se trata de un apoyo para una empresa de un proyecto estratégico o si se trata de un apoyo para una empresa aislada.

45. COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EVENTO O SERVICIO: Indique el presupuesto total incluyendo impuestos.

46. MONTO SOLICITADO: Indicar el monto del apoyo o servicio solicitado.

47. PORCENTAJE DEL APOYO QUE APORTARA EL BENEFICIARIO: Indicar el porcentaje total que cubrirá el beneficiario

48. DESGLOSE DE LA APORTACION DEL BENEFICIARIO: Desglosar el porcentaje total que cubrirá el beneficiario en cada uno de los rubros indicados.

49. OBJETIVO DEL APOYO O SERVICIO SOLICITADO: Anote brevemente el objetivo que quiera alcanzar.

50. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Anote el número de personas físicas y morales que se beneficiaran con lo solicitado y desglose estos números en los rubros indicados.

51. LOCALIZACION DEL PROYECTO: Indicar el Estado, Municipio y Localidad donde recaerá el proyecto.

52. GRADO DE MARGINACION: Seleccionar con una "X" en el recuadro el nivel de marginación presente en la localidad donde recaerá el apoyo.

53. HA TENIDO CREDITOS CON LA FINANCIERA RURAL U OTRA INSTITUCION: Seleccionar con una "X" si ha tenido créditos con la Financiera Rural u otras instituciones.

54. TIPO DE CREDITO SOLICITADO A LA FINANCIERA RURAL Y MONTO: Indique el tipo y monto de los créditos solicitados a la Financiera Rural.

55. CUENTA CON GARANTIAS PARA RESPALDAR EL CREDITO ACTUAL: Indicar con una "X" si cuenta con garantías para respaldar su crédito actual.

56. APOYOS RECIBIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL O LOCAL PARA EL PROYECTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO: Indicar, en su caso, los apoyos recibidos del Gobierno Federal o Local para el Proyecto

57. DE QUE TIPO: Indicar el tipo de garantías con las que se cuenta.

58. REQUIERE EL FINANCIAMIENTO DE LA COMISION QUE CORRESPONDA POR EL CONCEPTO DE COSTOS DE ACCESO A LAS GARANTIAS LIQUIDAS DEL FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS SIMPLES: Indicar con una "X" si requiere el financiamiento de la comisión que corresponda por el concepto de costos de acceso a las garantías líquidas del Fondo de Garantías Líquidas Simples.

59. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados y de acuerdo con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados para cada apoyo o servicio.

ANEXO 5 (FR-RO-02)

SOLICITUD PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

		FR - RO - 02	PARA USO EXCLUSIVO DE FR NÚMERO DE SOLICITUD
---	---	---------------------	---

Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración
Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

SOLICITUD PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Todos los datos son obligatorios, salvo aquellos que así se establezca.

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PERSONA FISICA)		
1. Fecha de Elaboración:	2. Coordinación Regional	3. Agencia
4. Nombre del Prestador de Servicios		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
5. Fecha de Nacimiento:	6. Sexo H () M ()	7. Nacionalidad:
8. Profesión:	9. Ciudad y Estado de residencia:	
10. Máximo nivel académico: () Profesional Técnico () Pasante de licenciatura () Licenciatura () Pasante de maestría () Maestría () Tesis doctoral sin defender () Doctorado		
11. CURP	12. Registro Federal de Contribuyentes	
13. Otros estudios realizados: Número de diplomados cursados (de 160 horas o más) _____ Número de cursos relacionados con el desarrollo rural _____		
14. Publicaciones: Número de libros publicados _____ Número de artículos sobre desarrollo rural publicados _____ Número de materiales didácticos publicados _____		
15. Experiencia en la prestación de servicios (años en número entero):		
Formación de capacitadores, asesores o consultores _____ Formulación y evaluación de proyectos de inversión _____		
Capacitador, asesor o consultor de productores rurales _____ Gestión y trámites de créditos _____		
Constitución de IFR _____ Operación de IFR _____ Supervisión y seguimiento de créditos _____		
Capacitación, asistencia técnica y servicios relacionados con IFR _____		
Número de proyectos gestionados favorablemente con la Financiera Rural _____		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PERSONA MORAL)		
16. Razón Social del Solicitante		

17. Fecha de constitución _____ Notario Público Número _____ Localidad _____		
Nombre del Notario _____		
18. Número del Acta Constitutiva:		
19. Representante legal		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
20. Periodo del encargo:		

21. Origen de la designación: Acta Constitutiva () Designación ante Notario Público Número _____ Localidad _____ Nombre del Notario _____			
22. Registro Público; Folio _____ Foja _____ Libro _____ Fecha: _____		23. Reg. Federal de Contribuyentes (RFC)	
DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PERSONA FISICA O MORAL)			
24. Tipo de Asentamiento Humano: () Barrio () Colonia () Ejido () Fraccionamiento () Hacienda () Unidad () Ranchería () Otro (especificar según catálogo en instrucciones):			
25. Nombre del asentamiento humano:			
26. Tipo de Vialidad: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Otro (especificar según catálogo en instrucciones):			
27. Nombre de vialidad:			
28. Número Exterior 1:	Número Exterior 2:	29. Número Interior:	30. Código Postal:
31. Referencia 1 (entre vialidades):			
32. Referencia 2 (vialidad posterior):			
33. Referencia 3 (Descripción de la ubicación):			
34. Localidad:	35. Municipio o Delegación:	36. Estado:	
37. Teléfono:		38. Correo Electrónico:	
39. Núm. de Prestador de servicio asignado por la FR _____		40. Último servicio vigente (Tipo) _____ Agencia o Regional _____	
41. APOYOS QUE SOLICITA (Como referencia usar la guía de servicios elegibles del anexo 2)			
()	Inscripción a la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural		
()	9.1 Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios		
()	11.1 Capacitación Tecnológica para Programas Especiales		

Proporciono esta información bajo protesta de decir verdad. La información que entrego al amparo de la presente solicitud es de carácter confidencial en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para uso exclusivo de la Financiera Rural.

Autorizo a la Financiera Rural a publicar en su página WEB mi nombre, correo electrónico, dirección, mi especialidad y los tipos de servicios en los que estoy autorizado a prestar mis servicios.

Así mismo manifiesto que no he sido beneficiado por alguna Dependencia para un apoyo similar al que estoy solicitando.

Asimismo, otorgo poder y autorizo a la Financiera Rural para que solicite y obtenga de las Instituciones de Banca de Desarrollo, la Financiera Rural y los Fideicomisos Públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según sea el caso), no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito.

Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

42. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	ORIGINAL	COPIA
Identificación Oficial de la persona física o representante legal, si es persona moral	()	()
Comprobante de Domicilio	()	()
Cédula Fiscal	()	()
Clave Unica de Registro de Población (CURP)	()	()
Cédula Profesional o documentos probatorios de estudios Curriculum Vitae	()	()
Acta Constitutiva, (persona moral)	()	()
Poder Notarial del representante legal (persona moral)	()	()
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) (Comprobante o Estado de Cuenta)	()	()
Documento que conste la pertenencia a la Persona Moral	()	()
Otros (de acuerdo con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados para cada apoyo o servicio).	()	()

PARA USO EXCLUSIVO DE LA FINANCIERA RURAL

Nombre y firma del Funcionario Receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de Recepción: _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA AL FUNCIONARIO DE LA FINANCIERA RURAL.

ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

NO UTILIZAR ABREVIATURAS.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL CUADRO PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONA FISICA:

1. FECHA DE ELABORACION: Se indicará el día y el año, utilizando números arábigos; (Ej: 31 de marzo del 2001)
2. COORDINACION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación Regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. (Ej: Coordinación Regional Noroeste)
3. AGENCIA: Se anotará el nombre de la Agencia, en donde presentará su solicitud.
4. NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO: Anote nombre completo
5. FECHA DE NACIMIENTO: Indique año, mes y día de nacimiento.
6. SEXO: marque con una "X"
7. NACIONALIDAD: Indique la nacionalidad del prestador de servicios persona física.
8. PROFESION: Indique la profesión del prestador de servicios persona física.
9. CIUDAD Y ESTADO DE RESIDENCIA: Corresponden a los datos donde vive el prestador de servicios.
10. MAXIMO NIVEL ACADEMICO; marque con una "X", el máximo nivel académico que posee.
11. CURP: Anote el número de Clave Unica de Registro de Población de la persona física o el representante de la persona moral.
12. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homoclave y dígito verificador.
13. OTROS ESTUDIOS; Si ha cursado diplomados o cursos relacionados con el desarrollo rural, indique en el recuadro de la derecha el valor numérico correspondiente a cada concepto.
14. PUBLICACIONES; indique en el recuadro de la derecha el valor numérico correspondiente a cada concepto.
15. EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS; indique en el recuadro de la derecha el número de años correspondiente a cada concepto.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL CUADRO PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONA MORAL:

16. RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: Anote nombre completo incluyendo las siglas que identifican el tipo de figura jurídica.
17. FECHA DE CONSTITUCION: Anote la fecha de constitución notariada de la Persona Moral.
18. NUMERO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Indique el número asignado en el acta notariada.
19. REPRESENTANTE LEGAL: Anote nombre(s) y apellidos completos.
20. PERIODO DEL ENCARGO: Indique las fechas de inicio y conclusión del encargo de representante legal.
21. ORIGEN DE LA DESIGNACION: Indique con una "X" si el representante legal fue designado mediante Acta Constitutiva o mediante Poder Notarial, así mismo deberá indicar, en su caso, el número, nombre y la localidad del Notario Público ante el que se formalizó la designación del representante.
22. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: Indique el Folio, Foja, Libro y la fecha de registro de la asociación.
23. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de RFC de la asociación, incluyendo homoclave y dígito verificador.

ESPACIOS A LLENAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONA FISICA O MORAL:

24. TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO.- Indique la clasificación que se da al asentamiento humano en el recuadro correspondiente. (Otro): Aeropuerto, Ampliación, Cantón, Ciudad, Ciudad Industrial, Condominio, Conjunto Habitacional, Corredor Industrial, Coto, Cuartel, Exhacienda, Fracción, Granja,

Ingenio, Manzana, Paraje, Parque Industrial, Privada, Prolongación, Pueblo, Puerto, Rancho, Región, Residencial, Rinconada, Sección, Sector, Supermanzana, Unidad Habitacional, Villa, Zona Federal, Zona Industrial, Zona Militar, Zona Naval.

25. **NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO.-** Anotar el nombre propio que identifica al asentamiento humano. Ejemplo: Jardines del Lago, Centro, etc.
26. **TIPO DE VIALIDAD.-** Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal en el recuadro correspondiente. (Otro): Ampliación, Andador, Cerrada, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje vial, Pasaje, Peonal, Prolongación, Retorno, Viaducto.
27. **NOMBRE DE VIALIDAD.-**

Nombre propio que identifica a la vialidad. Ejemplo: Licenciado Benito Juárez, Las Flores, etc.; o

Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, se construye Término Genérico: Carretera; Administración: Estatal, Federal, Municipal, Particular; Derecho de tránsito: Cuota o libre; Código: Número de la carretera; Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo; Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico. Ejemplo: Carretera Federal Libre 45 Tramo Aguascalientes-León Kilómetro 112+300, etc.; o

Nombre compuesto con el que se identifica al camino, y se construye de la siguiente forma: Término Genérico: Camino, Terracería, Brecha Vereda; Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo; Margen: Izquierdo, Derecho; Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica domicilio geográfico cuando se conozca. Ejemplo: Camino a Agua Dorada Margen Derecho Kilómetro 20+500.

28. **NUMERO EXTERIOR 1 Y 2.-** Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una dirección en una vialidad, en los casos que hay doble numeración (oficial o no) se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
29. **NUMERO INTERIOR.-** Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican al inmueble perteneciente a un número exterior.
30. **CODIGO POSTAL.-** Indique el número de código postal, constituido por 5 dígitos.
31. **REFERENCIA 1 (ENTRE VIALIDADES).-** Hace referencia al tipo y nombre de vialidades entre las cuales se ubica un domicilio geográfico, que corresponde a aquellas vialidad que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio. Ejemplo: Avenida Rincón y Callejón Jesús María.
32. **REFERENCIA 2 (VIALIDAD POSTERIOR).-** Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio. Ejemplo: Calle Cosío.
33. **REFERENCIA 3 (DESCRIPCION DE LA UBICACION).-** Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio, es importante en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular (isla), cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos". Ejemplo: A 200 metros al norte de la Plaza Central.
34. **LOCALIDAD.-** Indique la Localidad en la que se encuentra el domicilio.
35. **MUNICIPIO O DELEGACION:** Anotar el nombre que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones.
36. **ESTADO.-** Anotar el nombre del Estado.
37. **TELEFONO:** Anote teléfono completo incluyendo LADA.
38. **CORREO ELECTRONICO:** Anote completo su correo.
39. **NUM. DE PRESTADOR DE SERVICIO ASIGNADO POR LA FINANCIERA RURAL:** Indique, en su caso, el número de Prestador de Servicio asignado por la Financiera Rural.
40. **ULTIMO SERVICIO VIGENTE:** Indique, en su caso, el tipo del último servicio vigente, así como la agencia a la que corresponde el mismo.
41. **APOYO QUE SOLICITA:** Seleccione el apoyo que solicita y márkelo con una "X" el recuadro correspondiente en la columna izquierda.
42. **DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:** Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la Financiera Rural, según el orden en que se encuentran enlistados.

ANEXO 6 (FR-RO-03)

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

		PARA USO EXCLUSIVO DE FR NÚMERO DE SOLICITUD
---	---	---

Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS PARA LA FINANCIERA RURAL, SU PERSONAL Y PERSONAL DE APOYO A LOS PROGRAMAS

Todos los datos son obligatorios, salvo aquéllos en que así se establezca.

1) Fecha de elaboración:	2) Coordinación Regional	3) Agencia
4) Nombre de la Persona Física (en caso de solicitud para un empleado o personal de apoyo de la Financiera Rural)		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
Personal de la Financiera Rural () Persona de Apoyo a los Programas ()		

5) Lugar y Fecha de Nacimiento (PF):	6) Estado Civil (PF):
7) Sexo (PF): H () M ()	8) Nacionalidad (PF):
9) Reg. Federal de Contribuyentes (RFC) (PF):	
10) Clave Unica de Registro de Población (CURP) (PF):	
11) Area de adscripción: _____	12) Nombre del Area de la Financiera Rural (en caso de apoyo para un Area) _____

Domicilio del solicitante			
13) Tipo de Asentamiento Humano: () Barrio () Colonia () Ejido () Fraccionamiento () Hacienda () Unidad () Ranchería () Otro (especificar según catálogo en instrucciones):			
14) Nombre del asentamiento humano:			
15) Tipo de Vialidad: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Otro (especificar según catálogo en instrucciones):			
16) Nombre de vialidad:			
17) Número Exterior 1:	Número Exterior 2:	18) Número Interior:	19) Código Postal:
20) Referencia 1 (entre vialidades):			
21) Referencia 2 (vialidad posterior):			
22) Referencia 3 (Descripción de la ubicación):			
23) Localidad:	24) Municipio o Delegación:	25) Estado:	
26) Teléfono y Fax:		27) Correo electrónico:	

28) Monto solicitado (pesos) \$	
29) Objetivo del apoyo o servicio solicitado:	
30) Apoyo Solicitado (Cuando sea necesario, usar como referencia la guía de servicios elegibles del anexo 2)	
()	4.1 Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras
()	5.2 Consulta a sociedades de información crediticia
()	5.3 Verificación de datos en el Registro Público
()	5.4 Pago de avalúos.
()	10.1 Maestría Tecnológica para Recursos Humanos Institucionales
()	Apoyo para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero
()	Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural
()	Apoyo para la realización de estudios de desarrollo rural

“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos proporcionados en este documento son ciertos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como los presupuestales, para acceder a los beneficios que establecen las Reglas de Operación. Así mismo manifiesto que no he sido beneficiado por alguna Dependencia con un apoyo similar al que estoy solicitando” así mismo otorgo poder y autorizo a la Financiera Rural para que solicite y obtenga de las Instituciones de Banca de Desarrollo, la Financiera Rural y los Fideicomisos Públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito.

31) Nombre y Firma del Solicitante

32) Nombre y Firma del Coordinador Regional o Director General Adjunto

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

33) DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD. Para uso exclusivo de la Financiera Rural. El funcionario que recibe deberá marcar el recuadro después de comprobar que se anexa la documentación requerida.	ORIGINAL	COPIA
Copia de Identificación Oficial (PF)	()	()
Comprobante de Domicilio (PF)	()	()
Presupuesto o cotización del apoyo o servicio solicitado	()	()
Programa de trabajo o propuesta técnica (en su caso)	()	()
Otros (de acuerdo con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados para cada apoyo o servicio).	()	()

PARA USO EXCLUSIVO DE LA FINANCIERA RURAL

Nombre y firma del funcionario receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de recepción: _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

SE ENTIENDE POR SOLICITANTE AL EMPLEADO O FUNCIONARIO O EN SU CASO EL AREA DE LA FINANCIERA RURAL QUE SOLICITA LOS APOYOS.

EL SOLICITANTE DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO Y PROMOCION DE NEGOCIOS.

ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

NO UTILIZAR ABREVIATURAS.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL FORMATO

1. FECHA DE ELABORACION: Se indicará el día y el año, utilizando números arábigos; Ejemplo: a 31 de marzo de 2001.
2. COORDINACION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación Regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. Ejemplo: Coordinación Regional Noroeste.
3. AGENCIA: Se anotará el nombre de la Agencia, en donde presentará su solicitud.
4. NOMBRE DE LA PERSONA FISICA: En caso de que el apoyo sea para un empleado de la Financiera Rural, anote nombre(s) y apellidos completos, como aparecen en el acta de nacimiento. Indique con una "X" si el apoyo es para un empleado o para personal de apoyo a los programas
5. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO O CONSTITUCION: Estado y Fecha de nacimiento de la persona física o estado y fecha de constitución de la persona moral.
6. Estado Civil (PF): Estado civil de la persona física.
7. SEXO: Tratándose de persona física, marque con "X" el recuadro correspondiente.
8. NACIONALIDAD: Anote la nacionalidad de origen.
9. REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homoclave y dígito verificador.
10. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Indique el número de la Clave Unica de Registro de Población de la persona física.
11. AREA DE ADSCRIPCION: En caso de que el apoyo sea para un empleado de la Financiera Rural, anote el Area de la Financiera Rural a la que está adscrito.
12. AREA DE LA FINANCIERA RURAL: En caso de que el apoyo se destine a un Area de la Financiera Rural, anote el nombre de esta área.
13. TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO.- Indique la clasificación que se da al asentamiento humano en el recuadro correspondiente. (Otro): Aeropuerto, Ampliación, Cantón, Ciudad, Ciudad Industrial, Condominio, Conjunto Habitacional, Corredor Industrial, Coto, Cuartel, Exhacienda, Fracción, Granja, Ingenio, Manzana, Paraje, Parque Industrial, Privada, Prolongación, Pueblo, Puerto, Rancho, Región, Residencial, Rinconada, Sección, Sector, Supermanzana, Unidad Habitacional, Villa, Zona Federal, Zona Industrial, Zona Militar, Zona Naval.
14. NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO.- Anotar el nombre propio que identifica al asentamiento humano. Ejemplo: Jardines del Lago, Centro, etc.
15. TIPO DE VIALIDAD.- Indique la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal en el recuadro correspondiente. (Otro): Ampliación, Andador, Cerrada, Circuito, Circunvalación, Continuación, Corredor, Diagonal, Eje vial, Pasaje, Peonatal, Prolongación, Retorno, Viaducto.
16. NOMBRE DE VIALIDAD.-
Nombre propio que identifica a la vialidad. Ejemplo: Licenciado Benito Juárez, Las Flores, etc.; o

Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, se construye Término Genérico: Carretera; Administración: Estatal, Federal, Municipal, Particular; Derecho de tránsito: Cuota o libre; Código: Número de la carretera; Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo; Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico. Ejemplo: Carretera Federal Libre 45 Tramo Aguascalientes-León Kilómetro 112+300, etc.; o

Nombre compuesto con el que se identifica al camino, y se construye de la siguiente forma: Término Genérico: Camino, Terracería, Brecha Vereda; Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo; Margen: Izquierdo, Derecho; Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica domicilio geográfico cuando se conozca. Ejemplo: Camino a Agua Dorada Margen Derecho Kilómetro 20+500.

17. NUMERO EXTERIOR 1 Y 2.- Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una dirección en una vialidad, en los casos que hay doble numeración (oficial o no) se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.
18. NUMERO INTERIOR.- Indique los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican al inmueble perteneciente a un número exterior.
19. CODIGO POSTAL.- Indique el número de código postal, constituido por 5 dígitos.
20. REFERENCIA 1 (ENTRE VIALIDADES).- Hace referencia al tipo y nombre de vialidades entre las cuales se ubica un domicilio geográfico, que corresponde a aquellas vialidad que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio. Ejemplo: Avenida Rincón y Callejón Jesús María.
21. REFERENCIA 2 (VIALIDAD POSTERIOR).- Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio. Ejemplo: Calle Cosío.
22. REFERENCIA 3 (DESCRIPCION DE LA UBICACION).- Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio, es importante en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular (isla), cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos". Ejemplo: A 200 metros al norte de la Plaza Central.
23. LOCALIDAD.- Indique la Localidad en la que se encuentra el domicilio.
24. MUNICIPIO O DELEGACION: Anotar el nombre que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones.
25. ESTADO.- Anotar el nombre del Estado.
26. TELEFONO Y FAX: Anotar el número telefónico donde pueda ser localizado el solicitante y enviarle facsímiles. En su caso, incluir clave lada.
27. CORREO ELECTRONICO: Se anotará la dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
28. MONTO SOLICITADO: Indicar el monto del apoyo o servicio solicitado.
29. OBJETIVO DEL APOYO O SERVICIO SOLICITADO: Anote brevemente el objetivo que quiera alcanzar.
30. APOYO SOLICITADO: Elija la columna del Programa al que pertenece el apoyo o servicio que desea solicitar y selecciónelo marcando con una "X" en el recuadro de la columna izquierda correspondiente.
31. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Anotar el nombre completo del empleado que solicita el apoyo o el del responsable directo del Area que solicita el apoyo según corresponda y estampar firma.
32. NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR REGIONAL O DIRECTOR GENERAL ADJUNTO: Anotar el nombre completo del Coordinador Regional si la solicitud proviene de un Area de una Coordinación Regional, o anotar el nombre completo del Director General Adjunto si la solicitud proviene de un Area adscrita a una Dirección General Adjunta.
33. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados.

ANEXO 7



RECIBO DE BENEFICIO O APOYO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.

Nombre del Programa:

Bueno por \$ _____

Nombre o Razón Social del beneficiario del Programa

RFC del beneficiario del Programa

Domicilio del beneficiario del Programa

Número de autorización del apoyo (SIPRO)

Area de la Financiera Rural que otorga la autorización

Nombre del prestador del apoyo o servicio asignado

RFC del prestador del apoyo o servicio asignado

Concepto del apoyo o servicio asignado

Recibí de la Financiera Rural el importe de

Con letra:

Corresponde a la Ministración:

Primera o única ()

Segunda ()

Nombre y Firma del beneficiario o su Representante Legal

Fecha de recepción del apoyo: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ANEXO 9
FORMATO DE PROBLEMÁTICA**



PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.

Número de apoyo:

FORMATO DE PROBLEMÁTICA													
Fecha de Solicitud:		Estado:		Agencia de la Financiera Rural:				No. de Folio:					
DATOS GENERALES								PROBLEMÁTICA					
Nombre del Acreditado	No. de Cliente	No. de Crédito	No. de Contrato	Referencia	Monto de la Línea de Crédito	Saldo a la Fecha de Solicitud	Fecha de Vencimiento del Crédito	Precio Esperado Proyecto Original	Precio Observado al Momento de la Problemática	Situación de Mercado	Apoyo solicitado como porcentaje del Saldo	Apoyo Solicitado	Observaciones

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 10**REQUERIMIENTOS PARA EL PAGO DE APOYOS Y SERVICIOS****Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales**

Para efecto de solicitar el pago de los Servicios 2. Servicios de capacitación para el diseño, incubación y fortalecimiento, 3. Servicios de consultoría para el diseño, incubación y fortalecimiento y 4. Talleres de capacitación en áreas administrativas, técnicas y financieras, citados en el Numeral 3.1.1.2, el Beneficiario deberá presentar a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, la Coordinación Regional o Agencia que reciba la solicitud lo siguiente:

Primera ministración:

- a) Recibo por parte de los Beneficiarios, extendido a la Financiera Rural, amparando un monto igual al 100% de la aportación de la Financiera Rural, correspondiente al monto total del Servicio autorizado. En el caso de que los Beneficiarios no cuenten con recibos oficiales, el recibo deberá ser entregado conforme al formato contenido en el Anexo 7 de las presentes Reglas, y
- b) Datos de la cuenta bancaria del Prestador de Servicios o proveedor de servicios, en la que se debe indicar la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos, en la cual deberán ser depositados los pagos.

Segunda ministración:

- a) Carta satisfacción del servicio recibido por parte del Prestador de Servicios;
- b) Acta de entrega y finalización de los servicios suscrita por los Beneficiarios, el Prestador de Servicios y la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, la Coordinación Regional o Agencia que haya recibido la solicitud, y
- c) Copia de los documentos producidos durante el servicio, correspondientes a los productos establecidos en el contrato, verificando que satisfacen los criterios de calidad establecidos por la Financiera Rural.

Para efecto de solicitar el pago del Apoyo 8. Apoyo para el equipamiento y para el establecimiento de sucursales citado en el Numeral 3.1.1.2, el Beneficiario deberá presentar a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, la Coordinación Regional o Agencia que reciba la solicitud lo siguiente:

Única ministración:

- a) Recibo por parte de los Beneficiarios, extendido a la Financiera Rural, amparando un monto igual al 100% de la aportación de la Financiera Rural, correspondiente al monto total del apoyo autorizado. En el caso de que los Beneficiarios no cuenten con recibos oficiales, el recibo deberá ser entregado conforme al formato contenido en el Anexo 7 de las presentes Reglas;
- b) Datos de la cuenta bancaria del beneficiario del apoyo, en la que se debe indicar la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos, en la cual deberán ser depositados los pagos.
- c) Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del recurso, el beneficiario deberá presentar a la Financiera Rural, el original, para cotejo, y copia de la(s) factura(s) que amparan el apoyo otorgado.

Adicionalmente, se deberá suscribir un convenio tipo (Anexo 13).

Para solicitar el pago de los Apoyos y Servicios 1. Integración de expediente, 6. Apoyo para trámites legales y administrativos, 7. Apoyo para la elaboración de estados financieros dictaminados citados en el, los cuales se pagan en una sola ministración, el Beneficiario deberá presentar a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, la Coordinación Regional o Agencia que reciba la solicitud lo siguiente:

- a) Recibo por parte de los Beneficiarios, extendido a la Financiera Rural, amparando un monto igual al 100% de la aportación de la Financiera Rural, correspondiente al monto total del apoyo autorizado. En el caso de que los Beneficiarios no cuenten con recibos oficiales, el recibo deberá ser entregado conforme al formato contenido en el Anexo 7 de las presentes Reglas.
- b) Datos de la cuenta bancaria del proveedor de servicios, en la que se debe indicar la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos, en la cual deberán ser depositados los pagos.

Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

Para los apoyos 6. Apoyo para trámites legales y administrativos y 9. Apoyo para la capitalización, se deberá suscribir un convenio tipo (Anexo 13 o Anexo 16). Este requisito no aplica cuando el Apoyo para trámites legales y administrativos sea solicitado para la consulta a sociedades de información crediticia, verificación de datos en el Registro Público o pago de avalúos.

Del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito

Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores, el pago se hará en dos ministraciones.

Para este componente se deberá suscribir un convenio tipo (Anexo 12).

Apoyo para Unidades de Promoción de Crédito

- a) Para la primera ministración:

Se deberá entregar el recibo oficial por parte de la Organización de Productores beneficiaria extendido a la Financiera Rural, amparando un monto igual a la ministración de la Financiera Rural.

b) Para la Segunda ministración:

Se realizará con la presentación de la evidencia documental que ampare el avance del 100% del Programa Anual de Fortalecimiento apoyado, previa entrega del recibo oficial por parte de la organización beneficiaria extendido a la Financiera Rural, amparando el monto de la ministración de la Financiera Rural.

Del componente para foros, talleres y eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural

Para el Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural

a) Recibo oficial del beneficiario extendido a favor de la Financiera Rural, amparando un monto igual al importe a pagar por la Financiera Rural a los proveedores. En el caso de que los beneficiarios no cuenten con recibos oficiales, el recibo deberá ser entregado conforme al formato contenido en las presentes Reglas como Anexo 7.

Para el Apoyo para la realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación

a) Recibo oficial del beneficiario extendido a favor de la Financiera Rural, amparando un monto igual al importe a pagar por la Financiera Rural a los proveedores. El recibo oficial entregado por la Organización de Productores será el documento que compruebe el otorgamiento del Apoyo recibido.

b) La Organización de Productores solicitante deberá entregar en el transcurso de los diez días hábiles siguientes al término del evento, un informe sobre la realización del mismo. El informe de actividades realizadas será entregado por la Organización de Productores bajo protesta de decir verdad.

Del componente para el desarrollo tecnológico en el medio rural

Para el Apoyo de Unidades de desarrollo tecnológico

- Para la primera ministración:

Se realizará una vez autorizado el Apoyo, previa entrega del recibo oficial por parte de la Organización de Productores beneficiaria extendido a la Financiera Rural amparando un monto igual a la ministración de la Financiera Rural.

- Para la segunda ministración:

Se realizará cuando se presente evidencia documental de un avance del 100% del calendario de acciones establecido en el Programa de Trabajo apoyado, previa entrega del recibo oficial por parte de la Organización de Productores beneficiaria extendido a la Financiera Rural, amparando el monto de la ministración de la Financiera Rural.

En el caso de que los Beneficiarios no cuenten con recibos oficiales, el recibo deberá ser entregado conforme al formato contenido en las presentes Reglas como Anexo 7.

Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

Para solicitar el pago del Apoyo del Fondo de Garantías Líquidas Simples, citado en el numeral 3.3.3.3 el solicitante deberá presentar además al Agente de la Financiera Rural un escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique que atenderá clientes nuevos que no cuentan con garantías reales suficientes para acceder o para ampliar su financiamiento por el Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito. En su defecto bastará demostrar, mediante consulta del Agente de la Financiera Rural a las Sociedades de Información Crediticia, que el acreditado potencial del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito no cuenta con financiamientos de alguna otra institución financiera. Tratándose de Intermediarios Financieros Rurales o Entidades Dispensoras de Crédito que buscan ampliar sus operaciones hacia nuevos clientes, nuevos segmentos de mercado o nuevas regiones, esta ampliación deberá fundamentarse en un Plan de Negocios.

Para solicitar el pago del Apoyo o de Garantías Líquidas Capitalizables, citado en el numeral 3.3.3.6, el beneficiario del apoyo deberá presentar:

- a) En aquellos casos en que el solicitante hubiera recibido previamente Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas de Programas anteriores operados por la Financiera Rural, demostrar al Agente de la Financiera Rural el avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos en años anteriores de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes al momento de su otorgamiento, quien a su vez adjuntará a la solicitud un reporte de seguimiento respecto de dicho avance, y,
- b) Presentar el Formato único para la aplicación y recepción de recursos (Anexo 8) para el pago del Apoyo.

Para solicitar el pago del Apoyo para la Constitución de Reservas Preventivas, citado en el numeral 3.3.4.3 el beneficiario del apoyo deberá presentar:

- a) Presentar el Formato único para la aplicación y recepción de recursos (Anexo 8) para el pago del Apoyo cuyo monto corresponderá al 50% de las reservas requeridas para las líneas solicitadas a la Financiera Rural, y
- b) Presentar Estados Financieros y Estado de resultados con una antigüedad no mayor a tres meses, a fin de constatar que no se tiene capacidad financiera para crear reservas.

Para solicitar el pago del Apoyo para enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales, citado en el numeral 3.3.4.5, el beneficiario del apoyo deberá presentar:

- a) Presentar el Formato único para la aplicación y recepción de recursos (Anexo 8) para el pago del Apoyo cuyo monto corresponderá al 50% de las reservas requeridas para las líneas solicitadas a la Financiera Rural, y
- b) Presentar el formato de problemática del producto (Anexo 9).

Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

Para solicitar el pago del Apoyo para reducir el costo de realizar tratamientos de cartera (numeral 3.4.3) y el Apoyo para disminuir el costo de otorgamiento de crédito para Empresas de Intermediación Financiera, (numeral 3.4.4), el beneficiario del apoyo deberá presentar el Formato único para la aplicación y recepción de recursos (Anexo 8).

ANEXO 11

INDICADORES DE EVALUACION

1) Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales:

- $((\text{Número de proyectos estratégicos de empresas de servicios financieros del año actual (t)} / \text{Número de proyectos estratégicos de empresas de servicios financieros del año anterior (t-1)}) - 1) * 100$
- $(\text{Monto del crédito asociado a los apoyos de Capitalización} / \text{Total de la cartera crediticia de la Financiera Rural}) * 100$
- $(\text{Número de opiniones favorables del Programa Integral} / \text{Número de opiniones recibidas del Programa Integral}) * 100$
- $(\text{Número de Prestadores de Servicio certificados} / \text{Número de Prestadores de Servicio acreditados en la Red}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarias mujeres} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarios indígenas} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$

2) Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito:

- $\text{Total de puntaje de las encuestas de opinión del programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito} / \text{Número de encuestas recibidas del programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito}$
- $(\text{Número de beneficiarios atendidos oportunamente del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito} / \text{Total de beneficiarios del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarias mujeres} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarios indígenas} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$

3) Programa para la Constitución de Garantías Líquidas:

- $(\text{Crédito asociado al programa de garantías líquidas} / \text{Total de crédito otorgado por Financiera Rural}) * 100$
- $(\text{Número de opiniones favorables en el Programa para la constitución de garantías líquidas} / \text{Número de opiniones recibidas en el Programa para la constitución de garantías líquidas}) * 100$
- $(\text{Número de beneficiarios nuevos en el Programa para la constitución de garantías líquidas} / \text{Número total de beneficiarios en el Programa para la constitución de garantías líquidas}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarias mujeres} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarios indígenas} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$

4) Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito:

- $(\text{Monto total del crédito detonado con apoyos otorgados por el programa} / \text{Monto total crédito detonado por la Financiera Rural}) * 100$
- $(\text{Número de opiniones favorables del Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito} / \text{Número total de opiniones recibidas del Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito}) * 100$
- $(\text{Número de beneficiarios nuevos en el Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito} / \text{Número total de Beneficiarios en el Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarias mujeres} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$
- $(\text{Total de beneficiarios indígenas} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$

ANEXO 12

CONVENIO DE CONCERTACION (EN LO SUCESIVO EL “**CONVENIO**”) QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL, (EN LO SUCESIVO, LA “**FINANCIERA**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA (INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN COMPARECERA COMO REPRESENTANTE O APODERADO Y CARGO DEL MISMO), Y POR LA OTRA PARTE LA (**NOMBRE DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES**), EN LO SUCESIVO (SEÑALAR NOMBRE CORTO EN EL CASO DE QUE EXISTA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. (NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), EN SU CARACTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS “**PARTES**”, Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA “**PORTE**”), CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES**I.- La Financiera declara que:**

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales (en lo sucesivo, “Intermediarios Financieros Rurales”), con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
4. Con fecha _____, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo, las “Reglas”), en las que se especifican los requisitos, procedimientos de selección de los Apoyos, así como las características del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales y el Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, entre otros (en lo sucesivo, los “Programas”).
5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de Intermediarios Financieros entre los productores.
6. De conformidad con el numeral 5 (De los convenios de concertación y colaboración), la Financiera podrá celebrar convenios de concertación o colaboración con las Organizaciones de Productores, en su caso, a fin de establecer programas de trabajo orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de las citadas organizaciones.
7. Su representante legal, el _____, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
8. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800 en México, Distrito Federal.

II.- El/La (Nombre corto de la Organización de Productores) declara que:

1. Es una (Tipo de Societario), legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. declara CLUNI....
3. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social que se encuentren vinculados con el objeto del convenio y de la Financiera Rural).
4. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos.

5. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el Convenio y cumplir con sus obligaciones al amparo del mismo.
6. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los) representante(s)), cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
7. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo de la Organización de Productores correspondiente).

En base a las Declaraciones anteriores, que forman parte integrante del presente Convenio, las Partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en el anexo 1 de las Reglas.

Segunda.- Objeto.

El objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases generales entre las Partes para instrumentar las estrategias y actividades específicas, que permitan facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica.

Tercera.- Objetivos Generales.

Los objetivos generales a desarrollar por las Partes son los siguientes:

- a) La identificación, diseño, desarrollo y consolidación de Proyectos Estratégicos, y de los apoyos y servicios de los Programas que serán destinados para el desarrollo de Organizaciones de Productores, Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispensoras de Crédito que forman parte de dichos Proyectos Estratégicos.
- b) Promover entre los agremiados de (Nombre de la Organización de Productores) la participación en los apoyos y servicios de los Programas.
- c) Identificar entre los agremiados de (Nombre de la Organización de Productores), clientes potenciales que pudieran llegar a ser sujetos de crédito de la Financiera y promover entre los mismos, la creación, incubación y fortalecimiento de Empresas Rurales, así como el uso eficiente de los recursos crediticios.
- d) Identificar entre los agremiados de (Nombre de la Organización de Productores), aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, e impulsar la creación, incubación y fortalecimiento de los mismos, a fin de conformar una Red de Intermediarios Financieros Rurales que operen con la Financiera.
- e) Promover entre los agremiados de (Nombre de la Organización de Productores), la constitución y operación de Unidades de Promoción del Crédito, a fin de impulsar el acceso al crédito y el buen uso de los recursos crediticios, e
- f) Impulsar entre los profesionistas y técnicos de la (Nombre de la Organización de Productores) el esquema de Formación de Prestadores de los Servicios de capacitación, asesoría y consultoría.

Cuarta.- Servicios y Apoyos a otorgar por la Financiera.

La (Nombre de la Organización) forma parte de la Población Objetivo del Programa, y por tanto, la Financiera podrá otorgarle los Apoyos que se mencionan en el numeral 3.1.1.2, 3.2.1.2, 3.2.3.2 y 3.2.4.2 de las presentes Reglas de Operación, una vez que se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las Reglas.

Quinta.- Forma de Pago.

Los montos de los Apoyos se establecerán en los términos que al efecto contenga la autorización del mismo, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya el Beneficiario del Apoyo a la Financiera, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

Los pagos de los Apoyos se realizaran previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevea cada uno de los Apoyos a que refieren las Reglas.

Sexta.- Derechos y Obligaciones.

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.

- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen las Reglas.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios éstos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera.
- d) Entregar, a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio,
- g) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por la (señalar el nombre de la Organización de Productores), a que hace referencia la Cláusula Séptima del presente Convenio, y
- h) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (Nombre de la Organización de Productores), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar a la (Nombre de la Organización de Productores) los Apoyos correspondientes a cada Programa, una vez que (Nombre de la Organización de Productores) haya satisfecho los requisitos que para tal efecto exijan la legislación aplicable, las Reglas, así como la mecánica operativa de las mismas.

Los montos de dichos Apoyos serán hasta por las cantidades y los plazos previstos en las referidas Reglas y el Programa de Trabajo Específico.

Séptima.- Programas de Trabajo.

Las Partes convienen que para el desarrollo eficiente de todos y cada uno de los objetivos mencionados en la Cláusula Tercera anterior, elaborarán Programas de Trabajo específicos, orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de (Nombre de la Organización de Productores). En dicho instrumento se especificarán los objetivos, la estrategia de articulación económica y financiera, los Proyectos Estratégicos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos apoyos y servicios se apegarán en todo momento a la normatividad prevista en las Reglas y en la mecánica operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial de la Financiera.

Octava.- Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Cuarta, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y (Nombre de la Organización de Productores).

Novena.- Personal Designado.

Cada Parte designa como responsable del seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, a las personas siguientes:

Por la Financiera: (Señalar los nombres del Personal Responsable, ya sea del Corporativo, Coordinación Regional o Agencia, según corresponda)

Por la Organización de Productores: (Señalar los nombres del Personal Responsable)

En las personas antes designadas, recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Décima.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de

las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Décima Primera.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Décima Segunda.- Sanciones.

La violación o incumplimiento por parte de la (Nombre de la Organización de Productores) a las obligaciones contenidas en las Reglas, y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata del Apoyo en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de la (Nombre de la Organización de Productores) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Décima Tercera.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor a partir de la fecha de su firma y por un periodo indefinido de tiempo. Al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (señalar el nombre de la Organización de Productores) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretenden ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna respecto de la versión que sirvió como base para la celebración del Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima Cuarta.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Quinta.- Suplencia del Convenio.

En Términos de lo dispuesto por las mecánicas de operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural y en el numeral 16.2 de las presentes Reglas, los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Sexta.- Leyes aplicables y jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las Partes lo resolverán de común acuerdo y, en caso de no ser posible, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro tantos, en la ciudad de México, Distrito Federal, el (día, mes y año).

LA FINANCIERA

(NOMBRE DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 13

CONVENIO DE CONCERTACION (EN LO SUCESIVO, EL “**CONVENIO**”) QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN **LA FINANCIERA RURAL**, (EN LO SUCESIVO, LA “**FINANCIERA**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR (INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN COMPARECERA COMO REPRESENTANTE O APODERADO Y CARGO DEL MISMO), Y POR LA OTRA PARTE (**DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD DISPERSORA DE CREDITO, EMPRESA RURAL O INTERMEDIARIO FINANCIERO RURAL**), (EN LO SUCESIVO, SEÑALAR EL NOMBRE CON EL QUE SE DENOMINARA (**A LA ENTIDAD DISPERSORA DE CREDITO, EMPRESA RURAL O INTERMEDIARIO FINANCIERO RURAL**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR (EL/LA/LOS) (NOMBRE(S) DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) O APODERADO(S)), EN SU CARACTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), (AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS “**PARTES**”, Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA “**PORTE**”), CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA LA FINANCIERA QUE:**

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Tiene como objeto “coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población”.
- I.3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, (en lo sucesivo, “Intermediarios Financieros Rurales”) con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
- I.4. Con fecha XXXX , fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural”, (en lo sucesivo, las “Reglas”), en las que se especifican los requisitos, procedimientos de selección de los Apoyos, así como las características del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales (en lo sucesivo, el “Programa”).
- I.5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de intermediarios financieros entre los productores.
- I.6. Su representante legal/ apoderado legal, el C. _____ cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.7. Señala su como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en la calle de Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA (SEÑALAR EL NOMBRE CON EL QUE SE IDENTIFICARA A LA ENTIDAD DISPERSORA DE CREDITO, EMPRESA RURAL O INTERMEDIARIO FINANCIERO RURAL) QUE:

- II.1. Es una (Señalar Tipo Societario), constituida legalmente y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea) otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional e incluir datos de inscripción tales como ciudad, número de folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
- II.2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal los aspectos del objeto social que se encuentren vinculados con el objeto del convenio y de la Financiera Rural)

- II.3. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos.
- II.4. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el Convenio y cumplir con sus obligaciones al amparo del mismo.
- II.5. La (Señalar el nombre de la Entidad Dispensora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) forma parte de la Población Objetivo del Programa, y por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contempla el numeral 3.1.1.2, específicamente para el Apoyo para trámites legales y administrativos y el Apoyo para el equipamiento y establecimiento de las sucursales.
- II.6. Su(s) representante(s) legal(es), o apoderado(s), el/los (nombre(s) del(de los) representante(s), en su carácter de (señalar el cargo), cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción, tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- II.7. Señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en _____.

En base a las declaraciones anteriores, que forman parte integrante del presente Convenio, las Partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en el anexo 1 de las Reglas.

Segunda.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la (Señalar el nombre de la Entidad Dispensora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) podrá recibir todos o algunos de los Apoyos siguientes descritos en el numeral 3.1.1.2 de las presentes Reglas de Operación: Apoyo para trámites legales y administrativos y Apoyo para el equipamiento y establecimiento de las sucursales.

Tercera.- Objetivo.

Facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como, desarrollar procesos de integración económica, mediante el otorgamiento de Apoyos para fortalecer (indicar dependiendo si es para Entidad Dispensora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural).

Cuarta.- Forma de Pago.

Los montos de los Apoyos se establecerán en los términos que al efecto contenga la autorización del mismo, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya el Beneficiario del Apoyo a la Financiera Rural, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

Los pagos de los Apoyos se realizarán previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevea cada uno de los Apoyos a que refieren las Reglas.

Quinta.- Apoyos a otorgar por la Financiera.

(Señalar el nombre de la Entidad Dispensora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) una vez cumplidos los requisitos previstos en las Reglas y la mecánica operativa del Programa, podrá acceder a los Apoyos siguientes:

(Señalar el tipo de apoyo)

Sexta.- Derechos y Obligaciones.

(Señalar el nombre de la Entidad Dispensora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) se obliga frente a la Financiera a:

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para el destino autorizado del Apoyo respectivo, en términos de lo que establecen las Reglas.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios estos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera.

- d) Entregar a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los recursos correspondientes a los Apoyos a que refiere el presente Convenio.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio
- g) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por la (señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural), a que hace referencia la Cláusula Séptima del presente Convenio.
- h) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, (la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o el Intermediario Financiero Rural), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Segunda anterior, que en su caso le sean aprobados hasta por los montos y en los plazos previstos en las Reglas y el Programa de Trabajo que (señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) le indique.

Séptima.- Programas de Trabajo.

Las Partes convienen que para el desarrollo eficiente del objetivo mencionado en la Cláusula Tercera anterior, elaborarán el Programa de Trabajo, orientado a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de (señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural). En dicho instrumento se especificarán los objetivos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos apoyos y servicios se apegarán en todo momento a la normatividad prevista en las Reglas y en la mecánica operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera.

La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de este Programa de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial.

Octava.- Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Quinta, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y (señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural).

Novena.- Personal Designado.

Cada Parte designa como responsable del seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, a los funcionarios y personas siguientes:

Por la Financiera: (Señalar a los funcionarios responsables)

Por (Señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito Rural, Empresa Rural o Intermediario Financiero): (Señalar a las personas responsables)

En las personas antes designadas, recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Décima.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Décima Primera.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de Declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Décima Segunda.- Sanciones.

La violación o incumplimiento por parte de (señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) a las obligaciones contenidas en las Reglas, el Programa de Trabajo Específico y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata de los Apoyos en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de (señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Décima Tercera.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (señalar el nombre de la Entidad Dispersora de Crédito, Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretendan ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna respecto de la versión que sirvieron como base para la celebración del Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima Cuarta - Acuerdo Verbales o Convenios Anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Quinta.- Suplencia del Convenio.

En términos de lo dispuesto por las mecánicas de operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural y en el numeral 16.2 de las presentes Reglas, los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Sexta.- Leyes aplicables y jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales federales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Previa lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _ de _____ de 20_.

LA FINANCIERA**(Nombre de la Entidad Dispersora de Crédito,
Empresa Rural o Intermediario Financiero Rural)****(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)****(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO)**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 14

CONVENIO DE COORDINACION (EN LO SUCESIVO, EL “**CONVENIO**”), QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL, (EN LO SUCESIVO, LA “**FINANCIERA**”) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN COMPARECERA COMO REPRESENTANTE O APODERADO Y CARGO DEL MISMO) Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DE LA DEAPF), (EN LO SUCESIVO, “**SEÑALAR EL NOMBRE CON EL QUE SE DENOMINARA A LA DEAPF**”) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, (EN LO SUCESIVO, **AMBAS PARTES, EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS “PARTES”, Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA “PARTE”**) CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La Financiera declara que:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, (en lo sucesivo los "Intermediarios Financieros Rurales") con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
4. Con fecha XXXX, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo las "Reglas"), en las que se especifican la población objetivo, los apoyos, así como los requisitos y procedimientos de selección para el otorgamiento de los Apoyos, así como las características del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, así como del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito (en lo sucesivo, los "Programas").
5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de intermediarios financieros entre los productores.
6. De conformidad con el componente de formación de capital humano descrito en la Sección II del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, la Financiera podrá incorporar la participación de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en su carácter de Prestadores de Servicios.
7. De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.2.3.1 de las presentes Reglas de Operación, las Dependencias Gubernamentales forman parte de la población objetivo para el Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural.
8. De conformidad con el numeral 4, a fin de ampliar la capacidad de atención a la Población Objetivo de los Programas, la Financiera podrán convenir la aportación conjunta de recursos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, para lo cual suscribirá los convenios de colaboración y coordinación correspondientes.

TEXTO DE LA DECLARACION No. 9 QUE DEBERA INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO, EL DIRECTOR GENERAL DE LA FINANCIERA RURAL.

9. Su Director General cuenta con las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos que se señalan en el presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

TEXTO DE LA DECLARACION No. 9 QUE DEBERA INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO, ALGUN OTRO REPRESENTANTE DE LA FINANCIERA RURAL DISTINTO AL DIRECTOR GENERAL.

9. Su representante legal/ apoderado legal, el C. _____ cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
10. Tiene su domicilio en Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este Convenio.

II.- La DEAPF declara que:

1. Es una (señalar si se trata de dependencia o entidad del Ejecutivo Federal)___ en términos de los artículos ___de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo ___ de su [Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o cualquier otra normatividad que establezca las atribuciones], tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones siguientes;(señalar algunas de ellas, sobre todo las que tengan relación con el objeto de la Financiera Rural o del presente convenio).
3. El (señalar el nombre del representante o apoderado) cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar y obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en (describir documento correspondiente).
4. Conoce las Reglas, la Mecánica operativa de las mismas, así como la normatividad aplicable por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.
5. Señala como domicilio para recibir todo tipo de aviso y notificaciones el ubicado en:_____.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Financiera y la (señalar el nombre de la DEAPF), celebran el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en el anexo 1 de las Reglas.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE EL NUMERAL 3) DE LA CLAUSULA SEGUNDA, EN CASO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y AJUSTARSE LA CLAUSULA.

Segunda.- Objeto. (Esta cláusula se podrá modificar a fin de incorporar objetivos específicos que planteen las DEAPF)

El objeto del presente Convenio consiste en la actividad coordinada de las Partes para el fomento y desarrollo rural, para lo cual podrán, entre otras acciones: 1) establecer la bases y el marco general entre la Financiera y (señalar el nombre de la DEAPF) para: a) poner en marcha estrategias y actividades específicas que permitan facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica, y b) la aportación conjunta de recursos a fin de ampliar la capacidad de atención a la Población Objetivo con los apoyos y servicios de los Programas, particularmente para otorgar Servicios Técnicos para proyectos de desarrollo económico para productores, regiones y cadenas productivas con dificultades de acceso al crédito, 2) incorporar a (señalar el nombre de la DEAPF), en su carácter de Prestador de Servicios, 3) reconocer a la DEAPF como población objetivo, a fin de que ésta pueda recibir el Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural, de conformidad con lo establecido en las Reglas y 4) las demás que sean acorde con el cumplimiento del objeto del presente convenio y con la normatividad que rige la operación de las Partes.

Tercera.- Objetivos Generales.- Los objetivos generales a desarrollar por las Partes son los siguientes:

- a) Identificar, diseñar, desarrollar y/o consolidar Proyectos Estratégicos, así como procesos de integración económica en el sector rural.
- b) Promover entre las Organizaciones de Productores, Entidades Dispensoras (en lo sucesivo, "Entidades Dispensoras de Crédito") e Intermediarios Financieros Rurales, los apoyos y servicios que comprenden los Programas.

- c) Identificar clientes potenciales que pudieran ser sujetos de crédito de la Financiera para apoyarlos en su transición a convertirse en población objetivo y promover entre los mismos la creación, incubación y fortalecimiento de las Empresas Rurales, así como el uso eficiente de los recursos crediticios.
- d) Identificar aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como Intermediarios Financieros Rurales e impulsar la creación, incubación y fortalecimiento de los mismos, a fin de conformar una Red de Intermediarios Financieros Rurales que operen con la Financiera.
- e) Impulsar acciones que permitan ampliar y potencializar la oferta de apoyos y servicios que establecen las Reglas y en estricto apego al sistema de aseguramiento de la calidad para la prestación de los servicios establecido en las Reglas y en la Mecánica Operativa que emita el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera.
- f) Colaborar en la prestación de los servicios de capacitación, asesoría y consultoría a los Productores para el mejor uso de sus recursos crediticios, así como a aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.
- g) Dentro del marco de la normatividad aplicable, establecer vínculos para el intercambio de información, que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos.
- h) En general, llevar a cabo los programas y acciones que faciliten el desarrollo de las actividades de "Las Partes" relacionadas con el objeto del presente convenio

Cuarta.- Programa de Trabajo.

Las Partes acuerdan que, para lograr alcanzar el objeto y los objetivos que se mencionan en las cláusulas que anteceden, elaborarán Programas de Trabajo, en los cuales se especificarán los objetivos, la estrategia de articulación económica y financiera, obligaciones, los Proyectos Estratégicos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos apoyos y servicios se apegarán a la naturaleza, condiciones, requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las Reglas y en la Mecánica Operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial.

Quinta.- Forma de Pago.

- a) Los recursos del Componente de formación de capital humano, serán depositados en la Cuenta Bancaria No._____, Sucursal No._____, Clabe No._____, del Banco _____, a nombre de (señalar al DEAPF).

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE EL INCISO b) SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y AJUSTARSE LA CLAUSULA.

- b) Los montos del Apoyo para eventos financieros que contribuyan al desarrollo rural, se establecerá en los términos que al efecto contenga la autorización del mismo, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya (señalar al DEAPF), Beneficiaria del Apoyo a la Financiera, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

El pago de dicho Apoyo se realizará previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevé el Apoyo de referencia, conforme a lo establecido en las Reglas.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA EVENTOS FINANCIEROS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE LA CLAUSULA SEXTA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

Sexta.- Derechos y Obligaciones derivados del Apoyo.

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen las Reglas.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios éstos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera.

- d) Entregar, a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio,
- g) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por la (señalar el nombre de la DEAPF), a que hace referencia la Cláusula Cuarta del presente Convenio, y
- h) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (señalar el nombre de la DEAPF), se compromete a restituir el monto original del Apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar a la (señalar el nombre de la DEAPF) los Apoyos correspondientes a cada Programa, una vez que (señalar el nombre de la DEAPF) haya satisfecho los requisitos que para tal efecto exijan la legislación aplicable, las Reglas, así como la Mecánica Operativa de las mismas.

Los montos de dichos Apoyos serán hasta por las cantidades y los plazos previstos en las referidas Reglas y el Programa de Trabajo Específico.

Séptima.- Personal Designado.

Las Partes designan como responsables del seguimiento, ejecución y evaluación de acciones derivadas del presente instrumento, a los funcionarios siguientes:

La Financiera: (Funcionarios Responsables)

La DEAPF: (Funcionarios Responsables)

En estas personas recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Octava.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Novena.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (señalar el nombre de la DEAPF) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretendan ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna respecto de la versión que sirvieron como base para la celebración del Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos con 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA EVENTOS FINANCIERO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE LA CLAUSULA DECIMA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

Décima.- Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Segunda, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y la (señalar el nombre de la DEAPF).

Décima Primera.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA EVENTOS FINANCIERO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

Décima Segunda.- Sanciones derivadas del Apoyo.

La violación o incumplimiento por parte de la (señalar el nombre de la DEAPF) en su caso, a las obligaciones contenidas en las Reglas, el Programa de Trabajo Específico y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata de los Apoyos en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de (señalar el nombre de la DEAPF) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima Tercera.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio que sobre el mismo aspecto se hubiera celebrado entre las Partes, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- Suplencia del Convenio.

En Términos de lo dispuesto por las mecánicas de operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural y en el numeral 16.2 de las presentes Reglas, los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Quinta.- Leyes Aplicables y Jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Partes acuerdan que, en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y/o los instrumentos que se deriven del mismo, lo resolverán de común acuerdo; en caso de no lograrlo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el (día, mes y año).

LA FINANCIERA

(NOMBRE DE LA DEAPF)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15

CONVENIO DE COORDINACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN EL ESTADO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **FINANCIERA RURAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL EN SU CARACTER DE _____, Y A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA FINANCIERA**" Y, POR LA OTRA, **EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE _____**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ___, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES, FUNDAMENTACION Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "La Financiera" declara que:

1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002, y los artículos 1o., 3o. fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. En cumplimiento al artículo 2o. de su Ley Orgánica tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
3. Con base en el artículo 7 fracciones XVI y XVII de su Ley Orgánica, está facultada para apoyar actividades de capacitación y asesoría a productores del sector rural.
4. Con fecha _____, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación (en lo sucesivo "Las Reglas") de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo "Los Programas"), en las que se especifican la población objetivo, los apoyos, así como los requisitos y procedimientos para su otorgamiento, entre otros, del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, y del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
5. De conformidad con los numerales 3.1.1.8, 3.1.2.1 y 4 de "Las Reglas", a fin de ampliar la capacidad de atención a la Población Objetivo de "Los Programas", "La Financiera" podrán convenir la aportación conjunta de recursos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, para lo que suscribirá los convenios de colaboración y coordinación correspondientes.
6. El Acuerdo Nacional para el Campo, en sus párrafos 131 a 137 y 139, señala diversas directrices para que apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como para que apoye a la constitución y operación de estos productores.
7. Tiene su domicilio en Agrarismo No. 227, 7o. Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este Convenio.
8. Su, cuenta con las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos que se señalan en el presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

II.- "El Gobierno del Estado" declara que:

1. De conformidad con el artículo ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, es una entidad jurídica organizada conforme a los principios establecidos por los artículos [40 y 43] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El C. ____, Gobernador Constitucional del Estado, [y los Secretarios que lo asistan] cuenta[n] con las facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y los artículos _____, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____.
3. [En su caso: Dentro de su Administración Pública Estatal cuenta con la Secretaría de _____, que en términos de lo señalado en los Artículos _____ fracción ____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, está facultada para suscribir el presente instrumento legal].
4. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio oficial el ubicado en _____.

DEFINICIONES

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en el anexo 1 de las Reglas.

FUNDAMENTACION

El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002; 36 de la Ley de Planeación; así como en el artículo _de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, y los artículos _ y _, fracción _ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____.

En virtud de lo expuesto anteriormente, "La Financiera" y "El Gobierno del Estado" (en adelante denominadas como "Las Partes"), celebran el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- (esta cláusula se podrá modificar a fin de incorporar otros objetivos que planteen los Gobiernos de los Estados)

El presente Convenio tiene como objeto establecer la base y el marco general entre "La Financiera" y "El Gobierno del Estado", para conjuntar esfuerzos y recursos dentro de las facultades que la ley otorga a cada una de "Las Partes", a efecto de impulsar el desarrollo de las actividades económicas en el sector rural, que permitan elevar la productividad, así como mejorar el nivel de vida de la población rural del Estado de _____, a través del desarrollo de Proyectos Estratégicos, procesos de integración económica, la promoción de créditos y otros servicios financieros, así como mediante apoyos y servicios de capacitación, asesoría y consultoría a Productores, Empresas Rurales, Entidades Dispensoras de Crédito e Intermediarios Financieros Rurales, para facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios.

Segunda.- (esta cláusula se podrá modificar a fin de incorporar objetivos específicos que planteen los Gobiernos de los Estados)

Los objetivos generales a desarrollar por "Las Partes" son los siguientes:

- I. Diseñar y/o desarrollar procesos de integración económica en el sector rural, conforme a las políticas y estrategias de desarrollo regional aplicables.
- II. Evaluar y estructurar esquemas conjuntos de financiamiento que permitan elevar la productividad del medio rural de la Entidad.
- III. Identificar, diseñar y/o desarrollar Proyectos Estratégicos, e instrumentar los mecanismos necesarios para su canalización a "La Financiera".
- IV. Analizar alternativas que permitan realizar previamente una evaluación y dictamen técnico de los Proyectos Estratégicos presentados para su financiamiento, con el propósito de hacer más expedito el otorgamiento de crédito por parte de "La Financiera".
- V. Identificar entre la población del Medio Rural a los potenciales sujetos de crédito de "La Financiera".
- VI. Promover entre los sujetos de crédito, la creación, diseño e incubación y fortalecimiento de empresas rurales.
- VII. Impulsar la constitución, diseño, incubación, desarrollo y fortalecimiento de los Intermediarios Financieros Rurales.
- VIII. Identificar en el Medio Rural aquellas personas físicas y morales que puedan constituirse como Entidades Dispensoras de Crédito e Intermediarios Financieros Rurales para integrar una red de entidades que operen con "La Financiera".

Tercera.- "Las Partes" acuerdan que, para lograr los objetivos que se mencionan en las cláusulas que anteceden, elaborarán Programas de Trabajo, en los cuales se precisarán los objetivos, estrategias, obligaciones, los Proyectos Estratégicos, la aportación de recursos, así como los apoyos y servicios susceptibles de aplicarse, los cuales se apegarán a la naturaleza, condiciones, requisitos y procedimientos de acceso establecidos en "Las Reglas" y en la Mecánica Operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría de "La Financiera". La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Análisis Sectorial de "La Financiera".

Cuarta.- "El Gobierno del Estado" se compromete a dar la atención prioritaria y las facilidades administrativas, así como brindar los apoyos necesarios dentro de sus facultades, a efecto de hacer más ágil el trámite y reducir los costos correspondientes al otorgamiento, operación y recuperación de los créditos autorizados por "La Financiera".

Quinta.- El personal de "El Gobierno del Estado" adscrito a las funciones de evaluación y dictamen técnico, podrá recibir la capacitación necesaria por parte de "La Financiera", con la finalidad de que estos proyectos cumplan con los requisitos indispensables solicitados por la normatividad de este organismo.

Sexta.- "Las Partes" designan como representantes responsables del seguimiento, ejecución y evaluación del presente Convenio, a los siguientes:

"La Financiera":

"El Gobierno del Estado":

Séptima.- "La Financiera" y "El Gobierno del Estado" acuerdan que este Convenio, así como sus adiciones, modificaciones e instrumentos derivados, no podrán interpretarse de manera alguna que formen un vínculo o relación laboral entre una de "Las Partes" y los empleados o trabajadores contratados por la otra Parte, aun en los casos de trabajos o actividades que se realicen conjuntamente y dentro de instalaciones o con equipos pertenecientes a cualquiera de "Las Partes". En ningún caso podrá considerarse a alguna de "Las Partes" como patrón sustituto.

Octava.- "Las Partes" se obligan a dar cumplimiento cabal al presente Convenio, con total apego a sus responsabilidades institucionales y de conformidad con las leyes y normatividad aplicables, manifestando desde este momento su conocimiento y entendimiento de dichas obligaciones y normas.

Novena.- Ambas Partes convienen que los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos de común acuerdo. Para tal efecto se deberá tomar como base fundamental el objeto del presente Convenio y el cumplimiento cabal de las leyes y normas que le sean aplicables.

Décima.- "Las Partes" acuerdan que, en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y/o los instrumentos que se deriven del mismo, lo resolverán de común acuerdo; en caso de no lograrlo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Décima Primera.- Ambas Partes acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta, y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "Las Partes". Cualquiera de "Las Partes" podrá darlo por terminado de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación escrita, por lo menos con 90 días naturales de anticipación en el domicilio señalado en este Convenio.

Décima Segunda.- En caso de que cualquiera de "Las Partes" cambie el domicilio que se especifica en las declaraciones respectivas del presente Convenio, éste deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo o correo certificado en el domicilio de la otra Parte, en un plazo que no deberá exceder de 8 días hábiles contados a partir de la fecha del cambio.

Décima Tercera.- El presente Convenio constituye el acuerdo entre "Las Partes" en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y toda vez que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, mala fe, error ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de __, el ____ de 20__.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"LA FINANCIERA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 16

CONVENIO DE CONCERTACION (EN LO SUCESIVO, EL “CONVENIO”) QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN POR UNA PARTE LA **FINANCIERA RURAL**, (EN LO SUCESIVO, LA “**FINANCIERA**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (SEÑALAR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO), EN SU CARACTER DE (SEÑALAR EL CARGO), Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO RURAL O ENTIDAD DISPERSORA DE CREDITO) (A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA (SEÑALAR LA FORMA COMO SE DENOMINARA AL INTERMEDIARIO FINANCIERO RURAL O ENTIDAD DISPERSORA DE CREDITO)), REPRESENTADA POR EL C. (SEÑALAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), (EN LO SUCESIVO, AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS “**PARTES**” Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA “**PORTE**”), AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA LA FINANCIERA QUE:**

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto “coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población”.
3. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará créditos de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de Financiamiento Rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. Puede apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, promover su organización, así como para constituirse como Intermediario Financiero Rural, con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera.
5. Adicionalmente, promoverá ante Instituciones Nacionales e Internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el Desarrollo Rural. Además operará con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los Programas que se celebren con las instituciones mencionadas.
6. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como para que apoye la constitución y operación de Intermediarios Financieros Rurales entre los productores.
7. Con fecha _____, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural”, (en lo sucesivo las “Reglas”), en las que se especifica la Población Objetivo, así como los requisitos y procedimientos de selección para el otorgamiento de los Apoyos al amparo del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, (en lo sucesivo el “Programa”).
8. La (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito) forma parte de la Población Objetivo del Programa, y por tanto, es elegible para recibir el Apoyo para la capitalización señalado en los numerales 3.1.1.2 y 3.1.1.10 de las presentes Reglas de Operación, dependiendo de las características y de la situación operativa del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito beneficiario del mismo.
9. Su Apoderado, el C. _____ quien funge como _____, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha (día, mes y año), otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

10. Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito) QUE:

1. Es una (tipo de persona moral), constituida legalmente mediante (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea) otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional e incluir datos de inscripción tales como ciudad, número de folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social que se encuentren vinculados con el objeto del convenio y de la Financiera Rural).
3. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los [(Nombre(s) del (de los) representante(s) o apoderado(s)], cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
4. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos.
5. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el Convenio y cumplir con sus obligaciones al amparo del mismo.
6. Con fecha _____ de _____ presentó ante la _____ la Solicitud del Apoyo (Señalar el nombre del Apoyo), acompañada de la documentación que para su otorgamiento exigen las Reglas.
7. Tiene celebrado con la Financiera un contrato de fideicomiso (tipo de fideicomiso), suscrito (en fecha y No. de contrato), cuya copia se adjunta al presente como Anexo.
8. Señala como domicilio para avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito correspondiente).

En base a las declaraciones anteriores, que forman parte integrante del presente Convenio, las Partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.- Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en las Reglas.

Segunda.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el (Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito) podrá recibir de la Financiera, el Apoyo para _____, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas.

Dicho Apoyo consiste en la aportación de fondos para ampliar el capital social del (Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito), con el propósito de obtener el acceso al crédito o la contratación de mayores volúmenes de crédito.

Tercera.- Monto y Entrega del Apoyo.- El monto del Apoyo autorizado a (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito) asciende a la cantidad de (Cantidad en número y letra), (en lo sucesivo los "Recursos").

En este acto, (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito), instruye a la Financiera para que los Recursos del Apoyo, se depositen en su nombre y representación mediante transferencia electrónica a la Cuenta No. _____, Banco _____, Sucursal, (No. y nombre de la plaza bancaria), con Clave Bancaria Estandarizada _____, que (Señalar el nombre de la Institución Fiduciaria) tiene aperturada en (Señalar la Institución Bancaria) en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso que (nombre del Intermediario Financiero Rural) tiene contratado.

EN CASO DE QUE SE TRATE DE APOYOS PARA LA CONTRATACION DE LINEAS DE CREDITO DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES Y ENTIDADES DISPERSORAS DE CREDITO SE DEBERA INCLUIR EL TEXTO DE LA CLAUSULA CUARTA SIGUIENTE:

Cuarta.- Derechos y Obligaciones.- La (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito) se obliga ante la Financiera a:

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Contar con una solicitud de crédito en proceso de autorización o autorizada en la Financiera.
- c) Instruir a la Institución Fiduciaria para que constituya reservas líquidas sin derecho a retiro con los Recursos correspondientes al Apoyo, más los intereses que dicha cantidades generen, debiendo reflejarse en el capital social fijo del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito.
- d) Instruir a la Institución Fiduciaria para invertir los Recursos del Apoyo otorgado por la Financiera, así como los intereses que genere en instrumentos gubernamentales por un periodo de 3 (tres) años contado a partir de la fecha en que el (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito) reciba el Apoyo respectivo,
- e) No obstante lo dispuesto en el inciso d) anterior, si el (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito), cada 360 (trescientos sesenta) días a partir del inicio de la inversión demuestra que ha tenido una razón financiera "Activo Circulante / Pasivo Circulante" sea menor a 1, podrá retirar los recursos fideicomitidos, debiendo capitalizar los Recursos otorgados a través de este Apoyo en acciones de los socios, previa verificación de la Financiera Rural a través del Agente de la Coordinación Regional correspondiente de la Financiera y previa confirmación que al respecto realice al Area Fiduciaria.
- f) Acreditar a la Financiera la inversión de los Recursos, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya entregado dicho Apoyo, con la entrega de la copia del comprobante de inversión respectivo, sin perjuicio de presentar el original para el cotejo respectivo.
- g) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen los numerales 3.1.1.2 y 3.1.1.10 de las presentes Reglas de Operación.
- h) Presentar a la Financiera dentro de los 3 (tres) primeros meses del año, durante los 3 (tres) años posteriores a la entrega del Apoyo, su Balance General o Estado de situación Financiera firmados por Contador Público indicando el No. de la cédula profesional respectiva.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio.
- j) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio, y
- k) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispersora de Crédito), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a entregar el Apoyo a que hace referencia en los términos pactados en la Cláusula Tercera anterior.

EN CASO DE QUE SE TRATE DEL APOYO FORTALECIMIENTO AL CAPITAL SOCIAL DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES SE DEBERA INCLUIR EL TEXTO DE LA CLAUSULA CUARTA SIGUIENTE:

Cuarta.- Derechos y Obligaciones.- La (Nombre del Intermediario Financiero Rural) se obliga ante la Financiera a:

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Contar con una cantidad igual al monto del Apoyo solicitado a la Financiera, y depositar dichos Recursos en la cuenta bancaria a la que hace referencia la Cláusula Tercera del presente instrumento, debiendo acreditar a la Financiera dicho depósito con el comprobante correspondiente o el Estado de Cuenta respectivo, al momento de la firma del presente Convenio.

- c) Contar con un crédito (o créditos) contratados y vigentes con la Financiera.
- d) Instruir a la Institución Fiduciaria para que constituya reservas líquidas sin derecho a retiro con los Recursos correspondientes al Apoyo y el capital aportado por los socios, más los intereses que dicha cantidades generen, debiendo reflejarse en el capital social fijo del Intermediario Financiero Rural.
- e) Instruir a la Institución Fiduciaria para invertir los Recursos del Apoyo otorgado por la Financiera, los correspondientes a la aportación de la (Nombre del Intermediario Financiero Rural) con recursos propios, así como los intereses que ambas aportaciones generen en instrumentos gubernamentales por un periodo de 3 (tres) años contado a partir de la fecha en que el (Nombre del Intermediario Financiero Rural) reciba el Apoyo respectivo,
- f) No obstante lo dispuesto en el inciso d) anterior, si el (Nombre del Intermediario Financiero Rural), cada 360 (trescientos sesenta) días a partir del inicio de la inversión demuestra que ha tenido una razón financiera "Activo Circulante / Pasivo Circulante" sea menor a 1, podrá retirar los recursos fideicomitidos, debiendo capitalizar los Recursos otorgados a través de este Apoyo en acciones de los socios, previa verificación de la Financiera Rural a través del Agente de la Coordinación Regional correspondiente de la Financiera y previa confirmación que al respecto realice al Area Fiduciaria.
- g) Acreditar a la Financiera la inversión de los Recursos, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya entregado dicho Apoyo, con la entrega de la copia del comprobante de inversión respectivo, sin perjuicio de presentar el original para el cotejo respectivo.
- h) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen los numerales 3.1.1.2 y 3.1.1.10 de las presentes Reglas de Operación.
- i) Presentar a la Financiera dentro de los 3 (tres) primeros meses del año, durante los 3 (tres) años posteriores a la entrega del Apoyo, su Balance General o Estado de situación Financiera firmados por Contador Público indicando el No. de la cédula profesional respectiva.
- j) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio, y
- k) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (nombre del Intermediario Financiero Rural), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a entregar el Apoyo a que hace referencia en los términos pactados en la Cláusula Tercera anterior.

Quinta.- Subsidio.- Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Cuarta, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los Recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito).

Sexta.- Personal Designado.- Cada Parte designa como responsable del seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, en los funcionarios y personas siguientes:

Por la Financiera: (Señalar los nombres del Personal Responsable, ya sea del Corporativo, Coordinación Regional o Agencia, según corresponda)

Por (Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito): (Señalar los nombres del Personal Responsable)

En las personas antes designadas, recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Séptima.- Modificación de Términos.- Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por ambas Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de Declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Octava.- Sanciones.- La violación o incumplimiento por parte de la (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito) a las obligaciones contenidas en las Reglas, y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata del Apoyo en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera del Apoyo recibido hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de la (Nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Novena.- Vigencia.- Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (nombre del Intermediario Financiero Rural o Entidad Dispensora de Crédito) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretendan ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna en la versión de las Reglas de Operación que las rija.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.- El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, que sobre el mismo aspecto se hubiese realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Primera.- Suplencia del Convenio.- En términos de lo dispuesto por las mecánicas de operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural y en el numeral 16.2 de las presentes Reglas, los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Segunda.- Leyes Aplicables y Jurisdicción.- El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales federales competentes México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Previa lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _ de _____ de 20__.

LA FINANCIERA

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL Intermediario
Financiero Rural O Entidad Dispensora de Crédito)**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL Intermediario
Financiero Rural O Entidad Dispensora de Crédito)**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 17

PODER Y AUTORIZACION PARA VERIFICAR POSIBLES QUEBRANTOS O CASTIGOS A LA BANCA DE DESARROLLO, FIDEICOMISOS PUBLICOS PARA EL FOMENTO ECONOMICO CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y FINANCIERA RURAL

México, D.F. a _____

(Oficina de Financiera en la que se solicita Apoyo o Servicio)

P r e s e n t e

(Nombre y datos de identificación del solicitante del apoyo y de su representante legal, en su caso), por medio del presente otorgo poder y autorizo a la Financiera Rural para que solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito. **Asimismo, otorgo poder y autorizo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, para que proporcionen la mencionada información a la Financiera Rural.**

Lo anterior, para acreditar los requisitos previstos en:

- El numeral, 3.1.3.1, del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- El numeral 3.2.6 del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- El numeral 3.3.1 del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- El numeral 3.4.1 del programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

De las presentes Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

Atentamente

ANEXO 18

Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.

La Financiera Rural extiende la siguiente

CONVOCATORIA

Para participar en la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito

El objetivo es fortalecer las capacidades institucionales, mediante la constitución y operación de Unidades de Promoción de Crédito orientadas a la identificación y gestión de proyectos estratégicos en los territorios rurales, con base en las oportunidades de integración económica de los productores en las regiones y cadenas productivas, que permita articular iniciativas de servicios de apoyo a la producción, transformación, beneficio y comercialización, así como el desarrollo de empresas de servicios financieros, entre otros.

Bases

Alcance

Conforme al objetivo expresado, en una primera estrategia de trabajo el programa apoyará la constitución y operación de _____ Unidades de Promoción de Crédito, lo cual implica la incorporación de prestadores de servicios.

Actividades a desarrollar

Estos especialistas conformarán un equipo de trabajo en cada Unidad de Promoción de Crédito, a efecto de apoyar el fomento y promoción de negocios, mediante las siguientes actividades:

Requerimientos

Tener suscrito convenio de concertación con la Financiera Rural (Convenio Tipo como Anexo 12 de las presentes Reglas)

Programa de Trabajo incluya el Plan Anual de Fortalecimiento.

La Organización de Productores que haya suscrito convenio de concertación con la Financiera Rural podrá solicitar el apoyo para sí misma, así como para las Organizaciones de Productores que la integran incorporando en el Plan Anual de Fortalecimiento el conjunto de acciones para estas Organizaciones de Productores.

El Plan Anual de Fortalecimiento podrá comprender acciones destinadas a constituir y a operar unidades de capacitación y organización, así como unidades de promoción de crédito, adquirir equipo técnico y de cómputo, generar y administrar información relativa.

ANEXO 19

La Financiera Rural, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, en el marco del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales que forma parte de estas Reglas, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.2 "Del componente de formación de capital humano" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 de la Coordinación Institucional de las referidas Reglas, realiza la presente.

CONVOCATORIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR A PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPARTICION DEL PROCESO PARA LA FORMACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA FINANCIERA RURAL, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

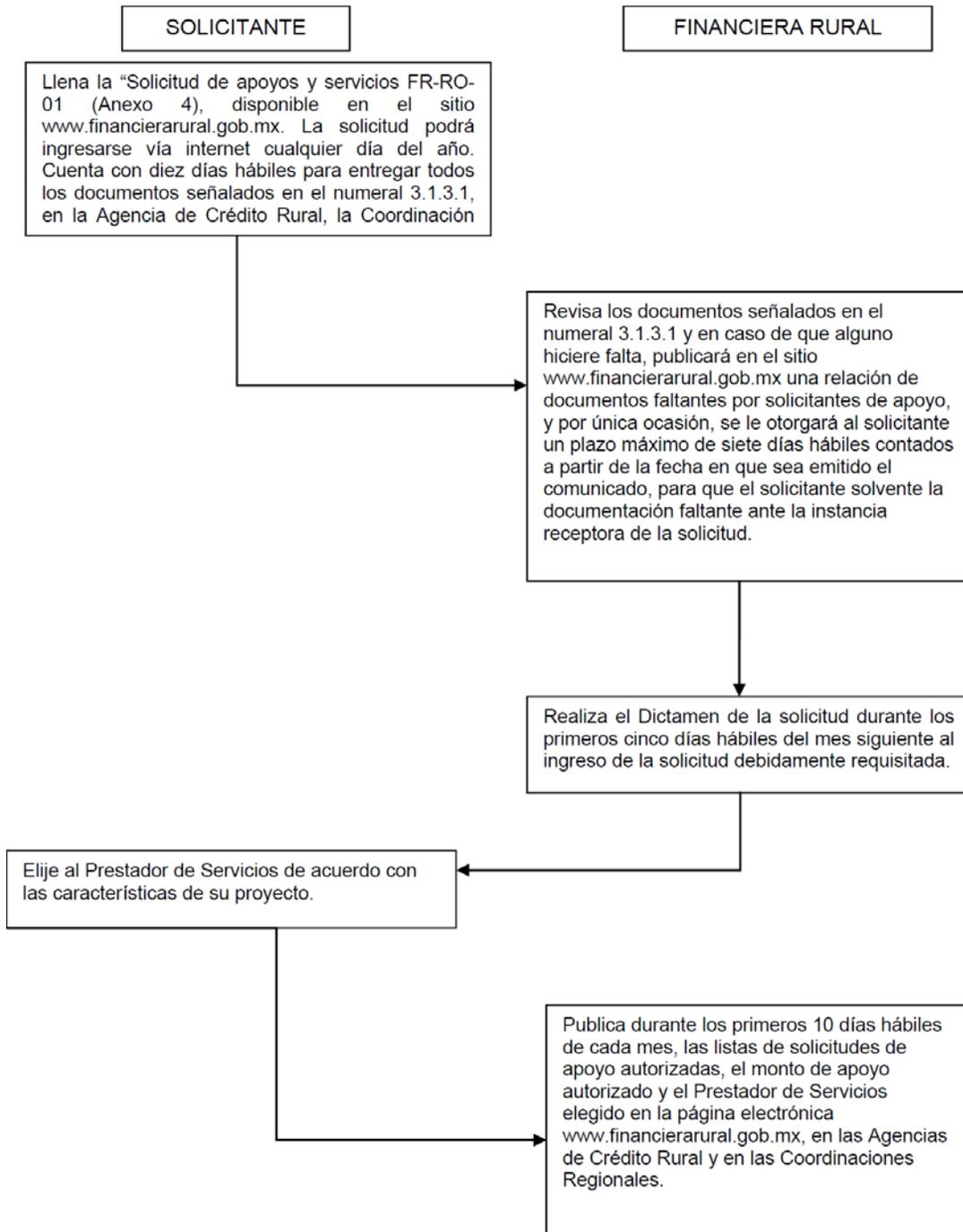
1. La Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios consistirá en varios módulos de formación especializada que estará sujeta a un enfoque de competencia laboral y a los estándares de calidad establecidos por la Financiera Rural.
2. La Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios se realizará durante la prestación del servicio, y se apegará al enfoque metodológico siguiente: comprenderá talleres sobre los contenidos del servicio en los términos del estándar de referencia y sobre los fundamentos teóricos que explican y aseguran los procesos de aprendizaje, incluirá seminarios bajo un esquema de tutoría durante el servicio, así como, estancias de campo consistentes en la prestación del servicio en sí mismo, bajo la evaluación y realimentación permanente a cargo de los tutores correspondientes.
3. Las instituciones de educación superior podrán participar en el Proceso para la Formación de los Prestadores de Servicios (en lo sucesivo, el "Proceso") siempre y cuando adopten metodológicamente y reconozcan oficialmente el plan de estudios diseñado por la Financiera Rural.
4. La Maestría Tecnológica para Prestadores de Servicios, se ha diseñado para dotar a los prestadores de servicios de una formación metodológica y técnica como capacitadores o consultores rurales, que les permita generar procesos de aprendizaje para contribuir al desarrollo de los procesos técnicos, organizativos, productivos y sociales de la población rural y de sus capacidades autogestivas en general.
5. La Formación deberá dar cumplimiento al objetivo de formar capacitadores, asesores y consultores rurales en activo, en los fundamentos teóricos de los procesos de aprendizaje, en los fundamentos metodológicos que derivan de ellos para la capacitación rural, así como en las capacidades teóricas y prácticas para diseñar, realizar, retroalimentar y evaluar procesos de aprendizaje que generen las competencias laborales y soluciones tecnológicas requeridas para el diseño, incubación y fortalecimiento de empresas e intermediarios financieros rurales, así como para desarrollar la autonomía técnica y de gestión crediticia de las organizaciones y empresas de los productores.

6. El egresado deberá reunir las capacidades teóricas, metodológicas y satisfacer el nivel de resultados correspondientes a los parámetros de referencia correspondientes al estándar de calidad, conforme a los cuales están diseñados los módulos de formación y se detallan posteriormente. Debe alcanzar en particular las capacidades que le permitan desempeñarse como formador de formadores o capacitador de capacitadores de productores rurales, satisfaciendo los requerimientos de la norma de competencia laboral correspondiente. En correspondencia con este perfil, el egresado deberá desarrollar en general las capacidades siguientes:
 - Dominio de los fundamentos teóricos generados por las diferentes ciencias que contribuyen a explicar el fenómeno del aprendizaje.
 - Capacidad para traducir los referidos fundamentos teóricos en fundamentos metodológicos aplicables a procesos concretos de aprendizaje.
 - Capacidad para estructurar los fundamentos metodológicos en un método aplicable a la capacitación de productores en circunstancias diversas.
 - Capacidad para explicar la relativa funcionalidad y las limitantes de los diferentes modelos de capacitación de carácter empírico que se emplean en la capacitación rural.
 - Capacidad para aplicar creativa y eficientemente el método de capacitación con productores rurales, en forma articulada y como medio para la generación y realización de proyectos de desarrollo.
 - Capacidad para formar metodológicamente a capacitadores rurales a partir de y con base en el trabajo que realizan, rescatando y explicando la relativa funcionalidad de los modelos de capacitación que, en su caso, aplican estos capacitadores.
7. La formación de los capacitadores y consultores se estructurará de conformidad con la lógica de los servicios que prestan y con los estándares de calidad definidos, en su caso, para cada servicio que ofrece la Financiera Rural, de tal manera que cada prestador de servicios sea formado en el servicio, sobre el servicio y durante el servicio de capacitación o consultoría que presta a los productores o Intermediarios Financieros Rurales, hasta completar, en su caso, la formación correspondiente al programa de la maestría tecnológica.
8. Las instituciones de educación superior podrán participar en el Proceso para la Formación de los Prestadores de Servicios, siempre y cuando adopten los siguientes criterios de operación del proceso:
 - Deberán establecer una cobertura geográfica (se deberá señalar el nivel de cobertura requerido en el caso correspondiente nacional, regional, estatal y local), para lo cual podrán celebrar alianzas estratégicas con otras instituciones de educación superior.
 - Deberán contar por una parte con investigación y estudios de postgrado especializados en materia de desarrollo agropecuario y desarrollo rural y por la otra en las ciencias relativas al aprendizaje y los procesos cognitivos. Se considera idóneo que en cada región del país participen de manera conjunta una universidad de carácter agrario y una universidad pública estatal.
9. La participación de las instituciones de educación superior se formalizará, mediante un convenio de colaboración.
10. La Financiera Rural podrá cubrir a la Institución de Educación Superior correspondiente hasta el 100% del costo de la colegiatura del participante, a través de un mecanismo de beca.

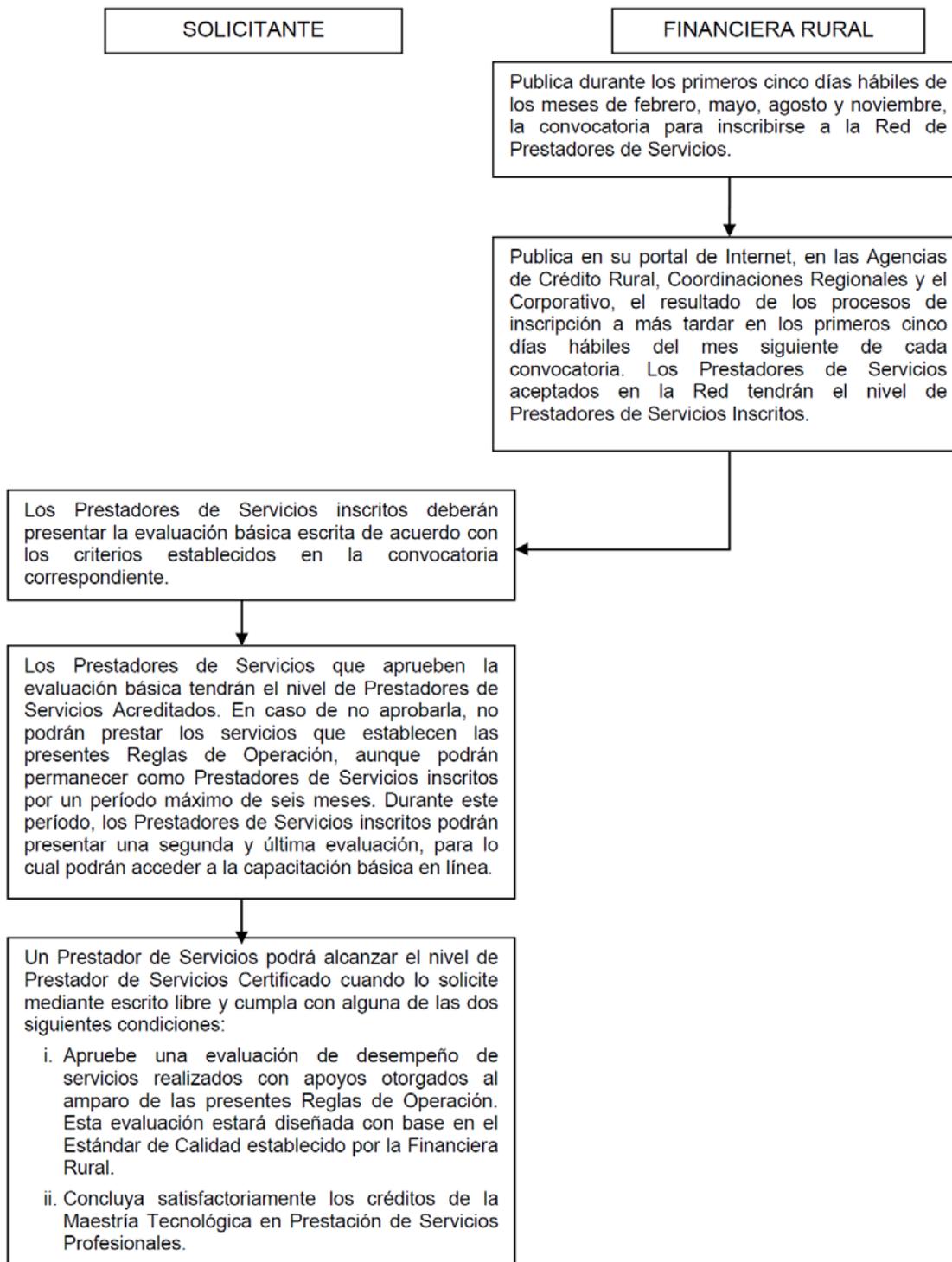
Las instituciones interesadas deberán comunicar su interés en participar en el proceso de formación de prestadores de servicios antes referido, a la Financiera Rural, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, a fin de que les sean proporcionados los términos de referencia para esta participación.

ANEXO 20

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL COMPONENTE DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE SUJETOS DE CREDITO

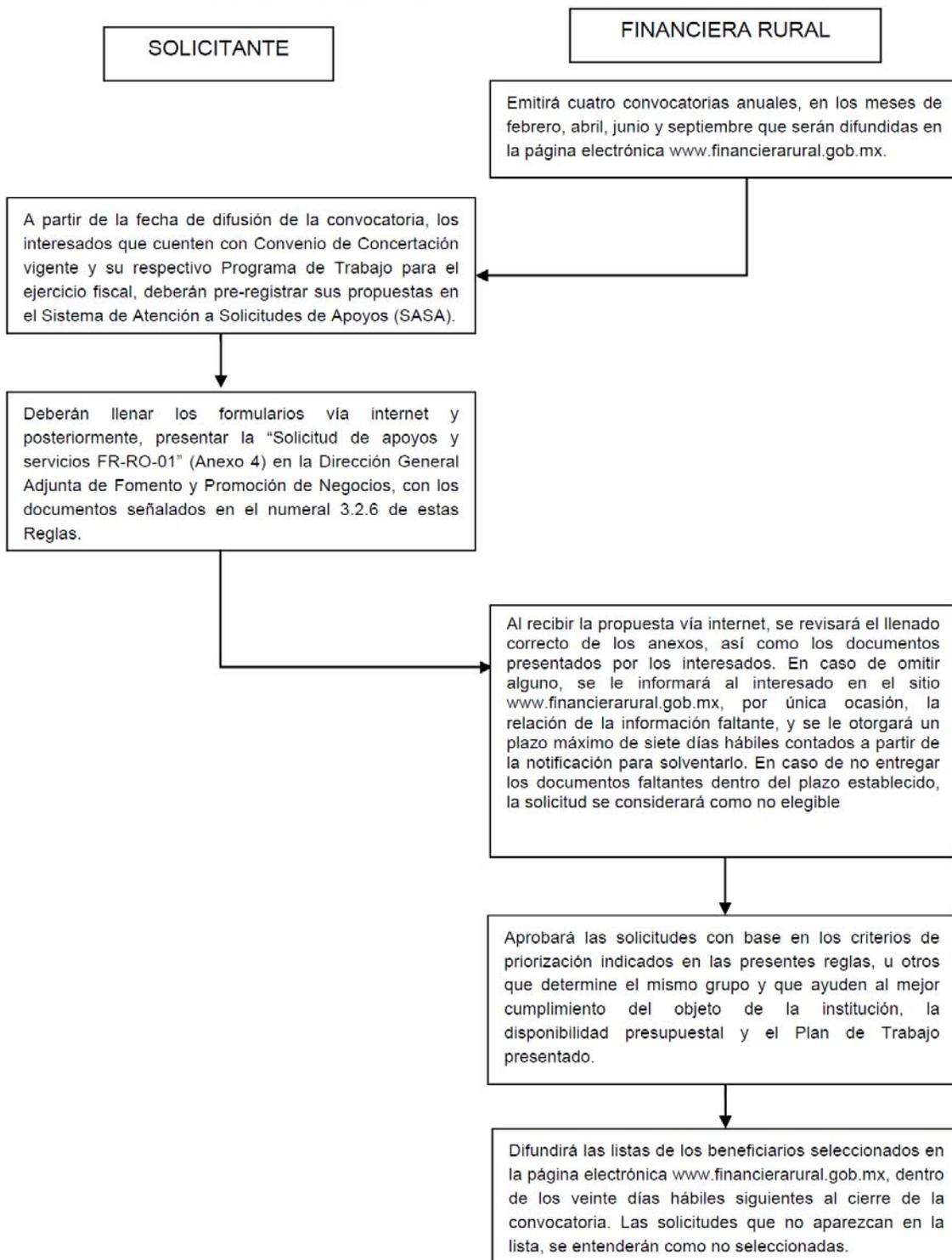


ANEXO 21

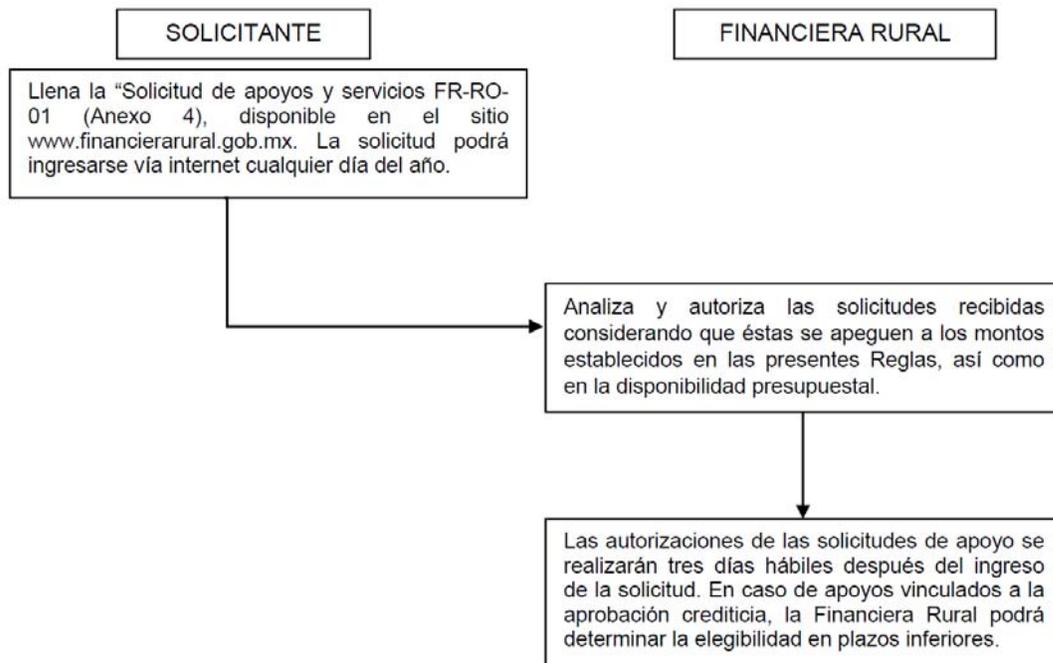
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION PARA INGRESAR A LA RED DE
PRESTADORES DE SERVICIOS

ANEXO 22

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL COMPONENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

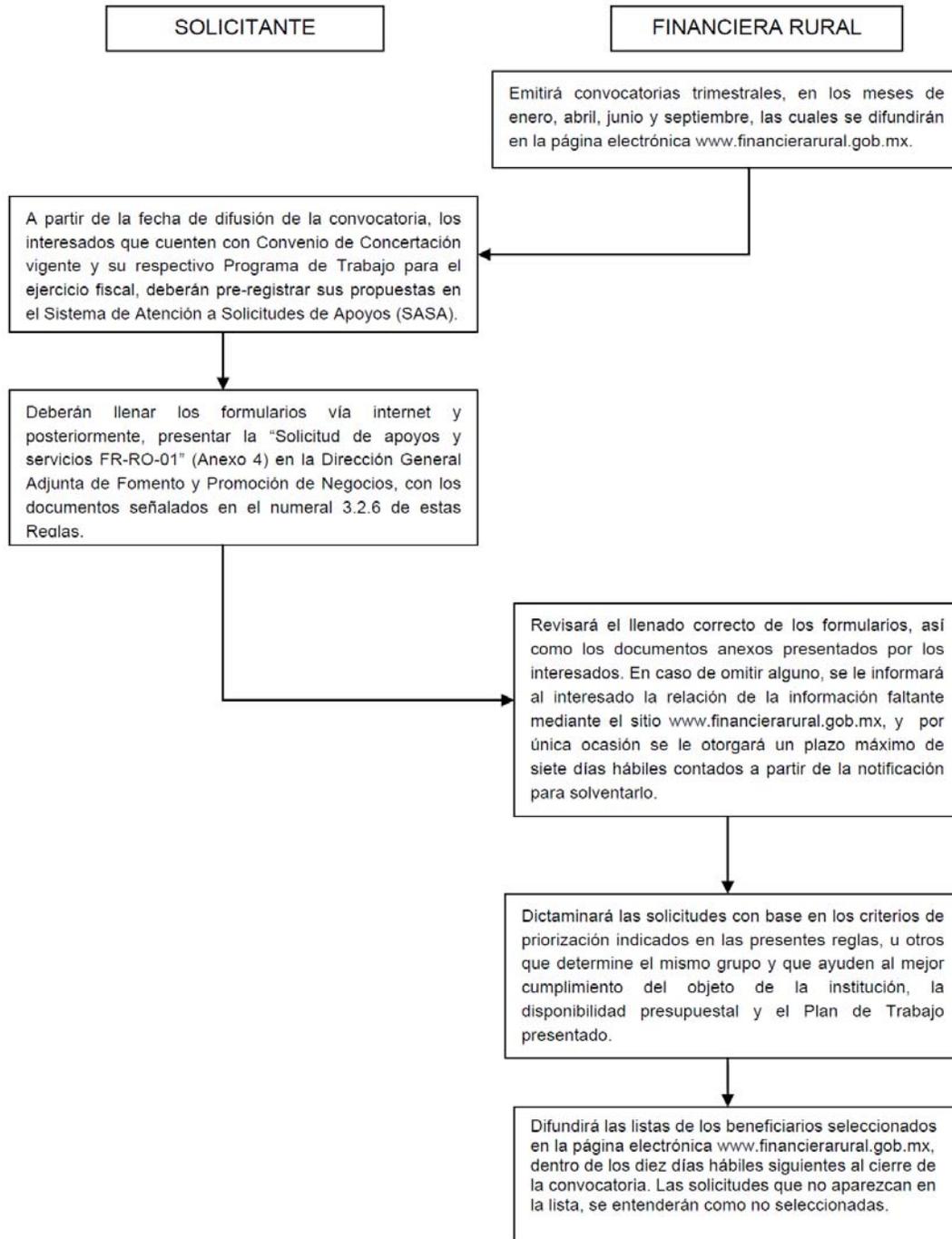


ANEXO 23

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL APOYO EVENTOS FINANCIEROS QUE
CONTRIBUYAN AL DESARROLLO RURAL**

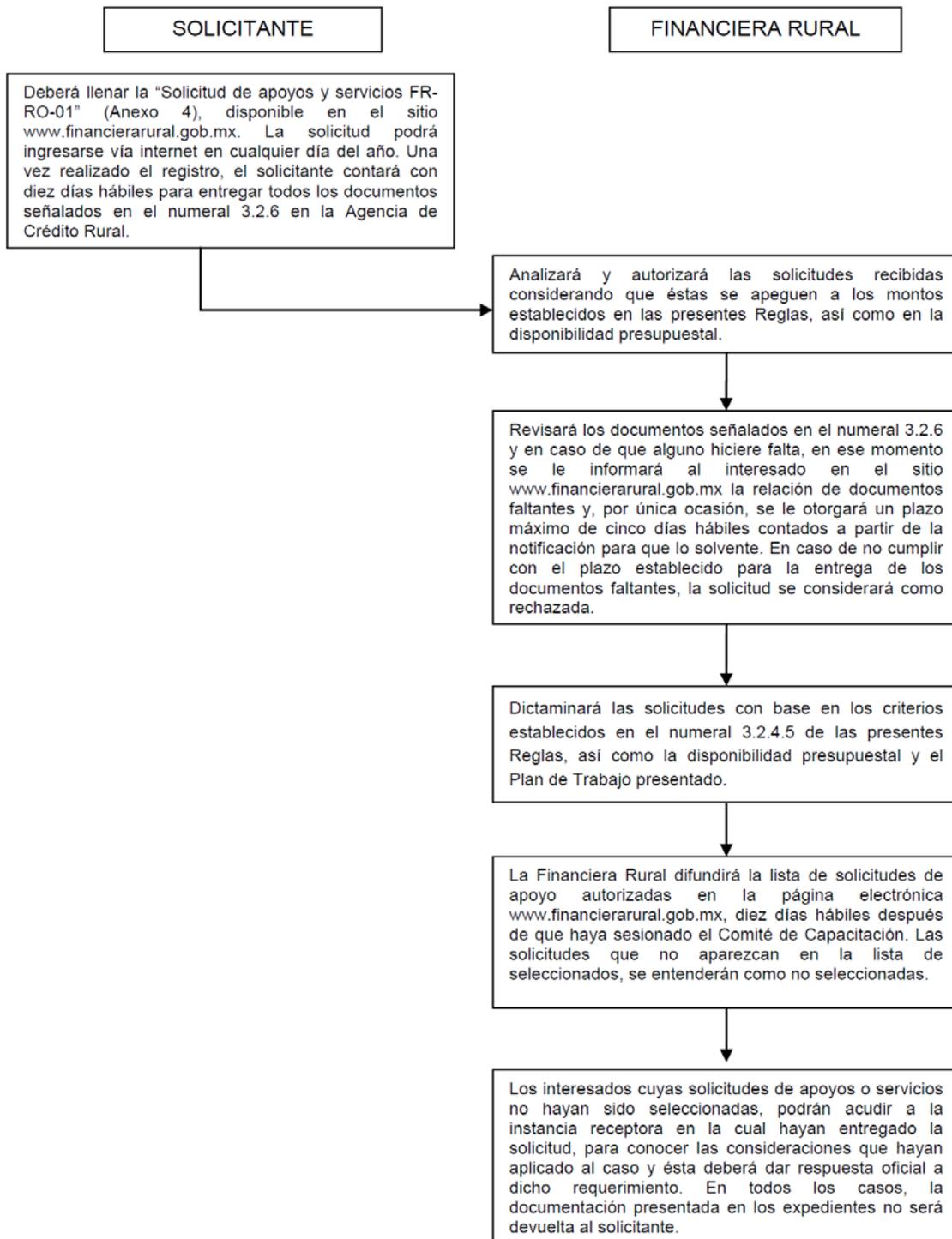
ANEXO 24

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL APOYO PARA LA REALIZACION DE FOROS, TALLERES Y OTROS EVENTOS DE CAPACITACION



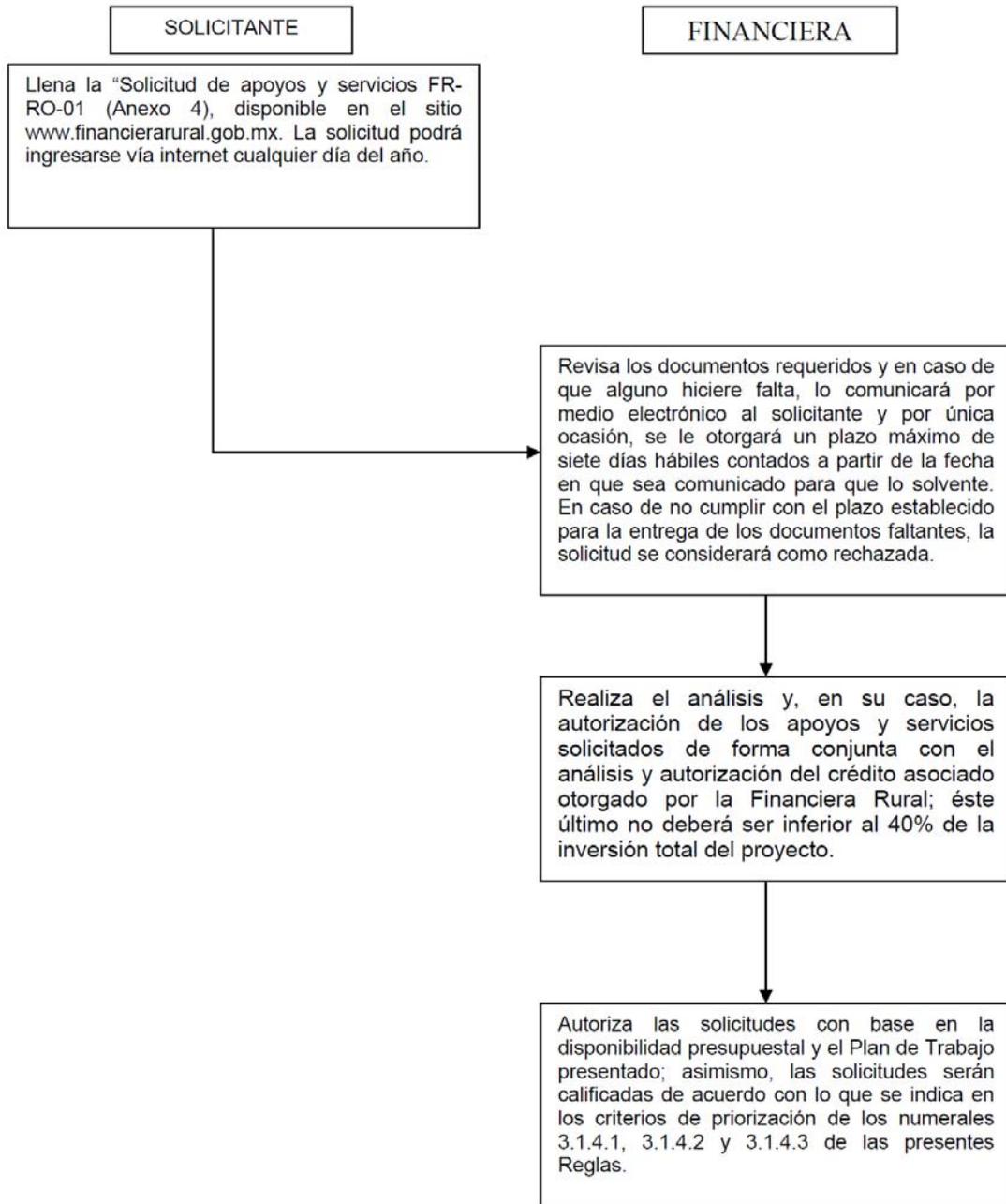
ANEXO 25

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL COMPONENTE PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO EN EL MEDIO RURAL

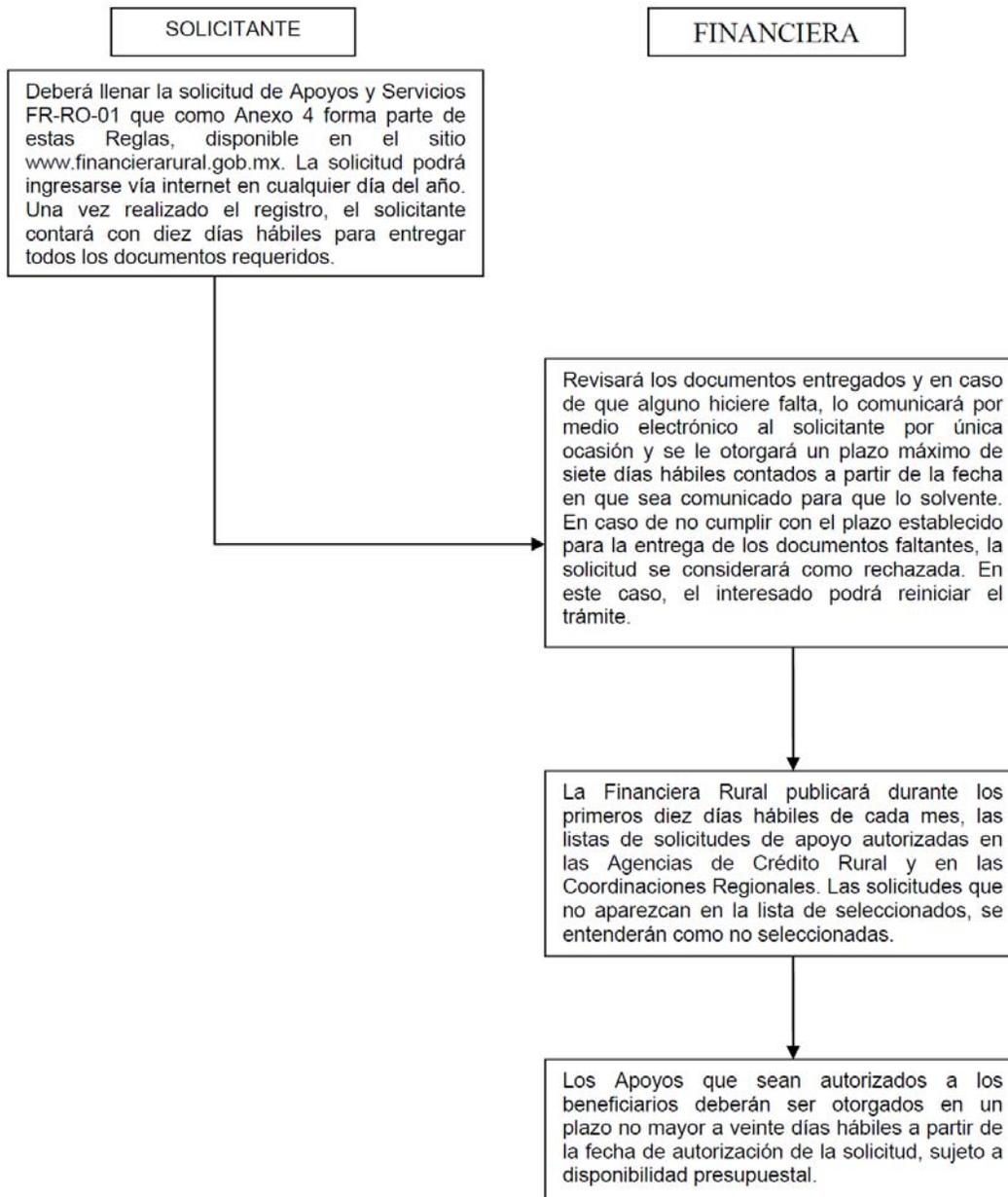


ANEXO 26

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL COMPONENTE PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE INTEGRACION ECONOMICA



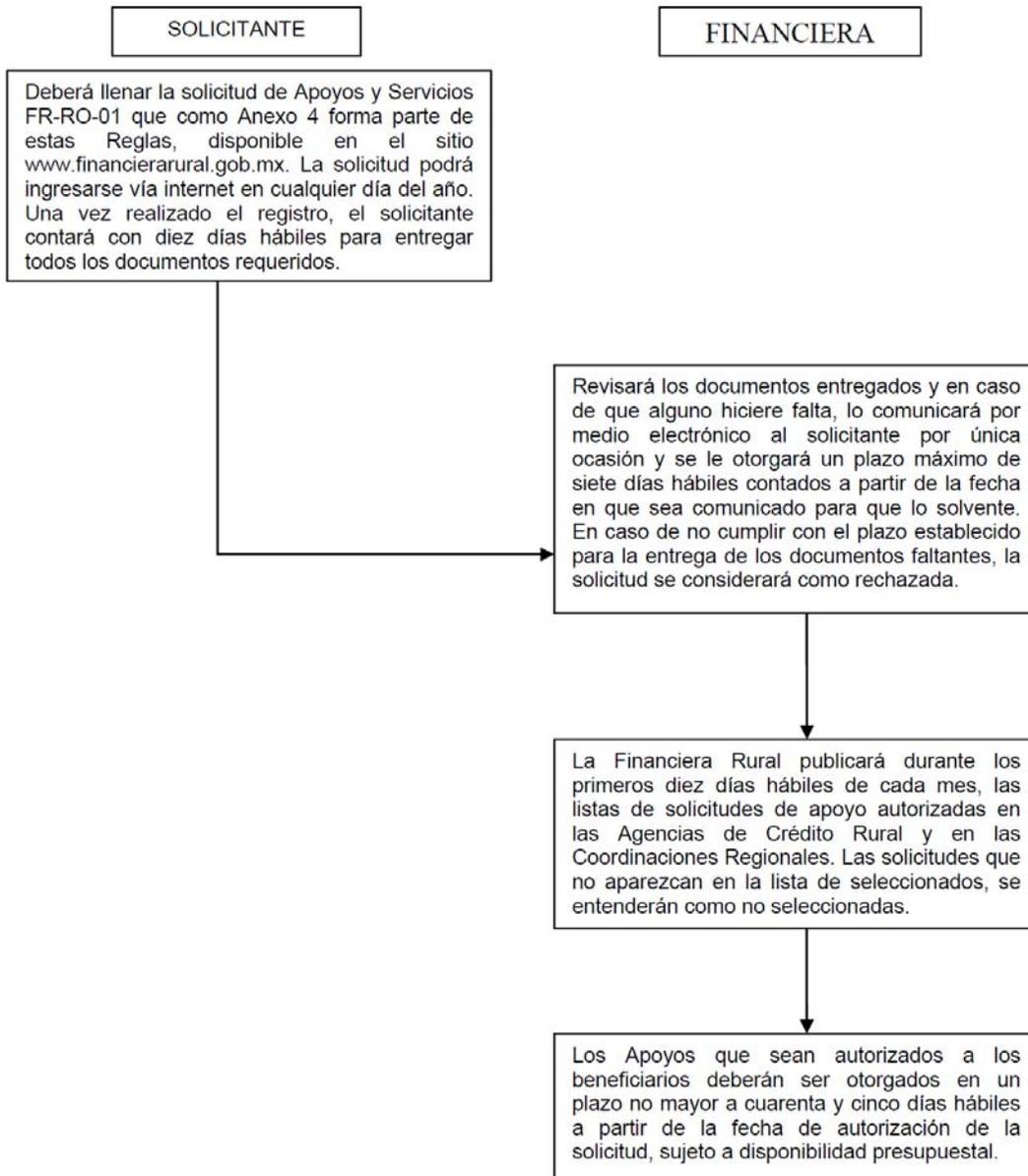
ANEXO 27

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL PROGRAMA PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS¹

¹Con excepción del componente para la constitución de garantías del Fondo Mutual de Garantías Líquidas y el componente para la constitución de Garantías Líquidas Simples.

ANEXO 28

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE COSTOS DE ACCESO AL CREDITO



ANEXO 29**MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN LA RED DE LA FINANCIERA RURAL**

La Financiera Rural extiende la siguiente

CONVOCATORIA

la Financiera Rural a través de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios convoca a las Organizaciones de Productores, a los Prestadores de Servicios, a las instituciones de educación e investigación, a las empresas de servicios y a la población rural en general, a participar en el proceso de inscripción a la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural.

La inscripción de los Prestadores de Servicios tiene como propósito incorporar profesionales para la prestación de los servicios del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, así como del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, bajo los siguientes lineamientos:

I. Consideraciones iniciales

- La inscripción se realizará en las Agencias, Coordinaciones Regionales y en el Corporativo de la Financiera Rural.
- La inscripción de los Prestadores de Servicios es personal e intransferible.
- Los Prestadores de Servicios podrán inscribirse como personas físicas, personas físicas que pertenecen a una persona moral, o como personas morales.
- Las personas morales deberán acreditar su personalidad jurídica; estar al corriente de sus obligaciones contables y fiscales y tener experiencia en la prestación de estos servicios en el ámbito rural. Deberán solicitar su inscripción como personas morales y la inscripción de los profesionales que colaboren con ellos, como personas físicas que pertenecen a una persona moral, como condición necesaria para que puedan ser contratados y ofrecer los servicios que solicite la Población Objetivo de los Programas mencionados.

II. Registro

Todos los interesados en permanecer o ingresar por primera vez a la Red de FR, deberán registrarse en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx/prestadores) del **x al xx de xxxx de 201x**, generando un registro con datos personales, es decir como persona física, sin importar la figura jurídica que adquieran posteriormente.

III. Evaluación

La FR comunicará vía correo electrónico a los interesados la fecha, hora y lugar en que presentarán una evaluación que consiste en conocimientos generales del medio rural, de financiamiento y de la operación de la Financiera Rural.

Los interesados podrán presentar la evaluación básica del **xx al xx de xx de 201x**, una vez que hayan sido citados en el lugar y fecha que la FR estipule, presentando identificación oficial y la clave personal que le haya sido asignada.

IV. Resultados de evaluación

El **xx de xx** la FR comunicará a los participantes, los resultados de la evaluación mediante un buscador que será publicado en su portal (www.financierarural.gob.mx/prestadores). Es decir, si aprobaron la evaluación podrán quedar Acreditados en la Red; si no aprobaron podrán solicitar capacitación básica en un periodo máximo de 9 meses para presentar una segunda y última evaluación. La capacitación se programará conforme a la capacidad de los Programas que opera Financiera Rural.

V. Recepción de solicitudes y documentación complementaria

Del **xx al xx de xx**, misma fecha en que presentarán su evaluación, deberán presentar la documentación correspondiente; los interesados deberán llenar con letra legible todos los campos requeridos de la "Solicitud de Apoyo para Prestadores de Servicios de la Financiera Rural" (FR-RO-02 disponible en la página de internet), y presentarla en la oficina de FR más cercana a su domicilio fiscal. Cabe señalar que dicha solicitud sólo será válida en el caso de que los resultados de la evaluación sean satisfactorios por lo menos en una de las especialidades a evaluar.

Los interesados deberán anexar a la solicitud la siguiente documentación:

Personas Físicas

- Identificación oficial,
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses,
- Cédula profesional o documentos probatorios de su preparación académica,
- Currículum Vitae,
- Cédula Fiscal,
- Clave Unica de Registro de Población (CURP),
- CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (18 dígitos) y
- Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o Financiera Rural (Anexo 14 de las Reglas).

Personas Morales

- Acta constitutiva registrada o en proceso de registro en el Registro Público de la Propiedad, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a 3 meses;
- Poder Notarial del representante legal, registrado (o en proceso de registro) en el Registro Público de la Propiedad, cuya solicitud no tenga una antigüedad mayor a 3 meses;
- Identificación oficial del Representante Legal,
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses,
- Cédula Fiscal,
- Currículum Vitae,
- CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (18 dígitos),
- Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o Financiera Rural (Anexo 17 de las Reglas) y
- Copia del Formato de Solicitud de Inscripción (FR-RO-02), firmado por cada Persona Física que desee pertenecer a la Persona Moral.

Personas Físicas que pertenecen a Personas Morales:

- Identificación oficial,
- Cédula profesional o documentos probatorios de su preparación académica,
- Currículum Vitae,
- Clave Unica de Registro de Población (CURP),
- Documento que conste la pertenencia a la persona moral (el formato de Solicitud de Inscripción debe especificar en el punto 16 la razón social de la Persona Moral a la cual desea pertenecer) y
- Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal o Financiera Rural (Anexo 17 de las Reglas).

VI. Publicación oficial de la Red de Prestadores de Servicios

El xx del mes de xx la Financiera Rural publicará los resultados de la convocatoria, en la Red de Prestadores de Servicio en su la página de internet (www.financierarural.gob.mx/prestadores), señalando el nivel alcanzado por cada uno de ellos (inscrito, acreditado o certificado).

VII. Términos y condiciones

- De conformidad con lo dispuesto en los puntos anteriores, será responsabilidad de los interesados informarse por los medios ya definidos en esta Convocatoria, sobre la admisión de su solicitud o sobre la necesidad de requisitarla debidamente, así como enterarse sobre los resultados de su solicitud, por lo que la Financiera Rural comunicará exclusivamente sobre estos asuntos, a través de su página de Internet, o en las oficinas donde se hayan presentado las solicitudes.

- En las situaciones no previstas por esta Convocatoria, el Comité de Capacitación y Asesoría de la Financiera Rural determinará lo conducente.
- Para mayor información, acuda a la Agencia de la Financiera Rural más cercana a su domicilio o llame sin costo al 01800 0078 725.
- Los datos personales proporcionados, serán protegidos según lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por el numeral 17 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y serán utilizados únicamente para los fines que establece este programa.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas, deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

ANEXO 30

MODELO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CAPACITACION TECNOLOGICA PARA PROGRAMAS ESPECIALES

La Financiera Rural extiende la siguiente

CONVOCATORIA

Objetivo

El objetivo de este apoyo es permitir que los prestadores de la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural adquieran conocimientos y habilidades específicos para abordar problemáticas enfrentadas por las Empresas Rurales, Productores, Intermediarios Financieros y Entidades Dispensoras que forman parte de la Población Objetivo de la Financiera Rural.

Bases

Alcance

Conforme al objetivo expresado y dentro del marco del (nombre del programa especial), se publica la presente convocatoria, para ofrecer Capacitación Tecnológica que será ofrecida por (Nombre de la o las Instituciones de Educación Superior, Institutos de Investigación u otro tipo de institución), en las temáticas siguientes:

Consideraciones iniciales

El registro y participación de los Prestadores de Servicios es personal e intransferible.

Requerimientos

Ser un Prestador de la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural con nivel de acreditado o certificado.

(Más los que se establezcan de acuerdo a las características del programa especial que da marco a la convocatoria, y los requisitos que se enuncian en las presentes Reglas para este apoyo)

Registro

Todos los interesados en recibir la Capacitación Tecnológica para Programas Especiales, deberán registrarse en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx)

(Más otros elementos de registro que se adecúen a las características del programa especial que da marco a la convocatoria, y los requisitos que se enuncian en las presentes Reglas para este apoyo)

Publicación oficial de resultados

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx)

ANEXO 31

MODELO DE CONVOCATORIA PARA REALIZAR FOROS, TALLERES Y EVENTOS FINANCIEROS 2012

La Financiera Rural extiende la siguiente

CONVOCATORIA

La Financiera Rural convoca a las Organizaciones de Productores, las Empresas Rurales, los Intermediarios Financieros Rurales y las Entidades Dispensoras, las Dependencias Gubernamentales, Entidades Públicas, instituciones de educación superior, instituciones de investigación y transferencia de tecnología y organismos no gubernamentales que suscriban convenio de colaboración o concertación con Financiera Rural, así como la propia Financiera Rural a participar en la convocatoria para realizar foros, talleres y eventos financieros 2012, bajo los siguientes lineamientos:

VIII. Consideraciones iniciales

Este apoyo consiste en el pago de las actividades relacionadas con la realización de eventos financieros y comprende los siguientes conceptos, de conformidad a las tarifas que para tal efecto establezca la Financiera Rural:

- honorarios por instrucción.
- hospedaje y alimentación.
- servicios de transporte.
- cuotas de participación.
- establecimiento de módulos y espacios promocionales, así como los conceptos asociados a la realización de ponencias u otras acciones promocionales sobre servicios financieros

El pago correspondiente a este apoyo no aplicará por reembolso ni por retroactividad.

IX. Registro

Todos los interesados en recibir el apoyo deberá ingresar por su solicitud en la página de internet de la Financiera Rural (www.financierarural.gob.mx) con fecha límite xxx, generando un registro con datos personales, es decir como persona física, sin importar la figura jurídica que adquieran posteriormente.

X. Evaluación

Las solicitudes serán calificadas de acuerdo a lo que se indica en los criterios de priorización de los numerales 3.1.4.1, 3.1.4.2 y 3.1.4.3 señaladas en las Reglas de Operación. Posteriormente, La Financiera Rural a través del Grupo de Validación de Apoyos, dictaminará las solicitudes con base en los criterios de priorización indicados en las Reglas de Operación.

XI. Resultados de evaluación

La Financiera Rural difundirá las listas de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica www.financierarural.gob.mx, dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria. Las solicitudes que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionadas.

Para mayor información, acuda a la Agencia de la Financiera Rural más cercana a su domicilio o llame sin costo al 01800 0078 725.

Los datos personales proporcionados, serán protegidos según lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por el numeral 17 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y serán utilizados únicamente para los fines que establece este programa.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas, deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

GUSTAVO NICOLAS KUBLI ALBERTINI, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 41 y cuarto transitorio, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, Primero y Tercero, del Acuerdo por el que se emitió el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010; los acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Quinto, de las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010, así como el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera, entre otros, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a las mismas el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos;

Que el artículo 2, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que el Clasificador por objeto del gasto es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas;

Que los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 64, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, se dispondrá, entre otros, de un clasificador presupuestario;

Que el 10 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo sucesivo el Acuerdo del Clasificador;

Que de conformidad con su numeral Primero, el Acuerdo del Clasificador está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida;

Que de igual forma, el Acuerdo del Clasificador contempla la partida específica que corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico, que con los tres niveles (capítulo, concepto y partida genérica) se conformará de cinco dígitos y permitirá que la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria de la Administración Pública Federal, con base en las necesidades de los ejecutores de gasto, genere la apertura de dicha partida específica, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas;

Que el numeral Tercero del Acuerdo del Clasificador, señala que al adoptar e implementar lo previsto en el Acuerdo del Clasificador, se establecerá la forma en que las entidades paraestatales, atendiendo a su naturaleza se ajustarán al mismo; lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente;

Que el 19 de noviembre de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo sucesivo el Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador;

Que el numeral Segundo del Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador establece que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Administración Pública Federal deberá adoptar e implementar, con carácter obligatorio, las adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto a más tardar el 31 de diciembre de 2011;

Que el numeral Tercero del Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador, señala que al adoptar e implementar lo previsto en las adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, se establecerá la forma en que las entidades paraestatales atendiendo a su naturaleza se ajustarán al mismo; lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Política y Control Presupuestario es la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria, en el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece, entre otras, que es atribución de la Unidad de Política y Control Presupuestario expedir normas o lineamientos a que deben sujetarse la programación y el ejercicio del gasto público federal, así como administrar los sistemas de información para el registro y control presupuestario y establecer las normas que regulen los procesos y la estructura de la información que comprenden dichos sistemas;

Que en términos de las disposiciones antes referidas, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario ser la unidad administrativa competente para emitir el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a la Administración Pública Federal, en donde se genera la apertura de la partida específica, en la cual se llevará el registro del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que con fecha 28 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, expedido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que ante la necesidad de contar con un clasificador por objeto de gasto acorde a las necesidades en el ejercicio del gasto público, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuenten con las partidas específicas que les permita, en el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados, esta unidad administrativa normativa en materia presupuestaria, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), emite el siguiente

ACUERDO

Unico.- Se modifica la denominación de las partidas 43801, 81101, 81201, 81401 y 85101, derivado de la inclusión de la entidad federativa en la clave presupuestaria; **Se adicionan las partidas** 13414 Asignaciones conforme al régimen laboral, 32401 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 37301 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión, 37302 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, 37303 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales asociados a desastres naturales, 37304 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, y **Se derogan** las partidas específicas siguientes: 11101, 39903, 43802, 43803, 43804, 43805, 43806, 43807, 43808, 43809, 43810, 43811, 43812, 43813, 43814, 43815, 43816, 43817, 43818, 43819, 43820, 43821, 43822, 43823, 43824, 43825, 43826, 43827, 43828, 43829, 43830, 43831, 43832, 43833, 44107, 44108, 44109, 44110, 44501, 44502, 46301, 81102, 81103, 81104, 81105, 81106, 81107, 81108, 81109, 81110, 81111, 81112, 81113, 81114, 81115, 81116, 81117, 81118, 81119, 81120, 81121, 81122, 81123, 81124, 81125, 81126, 81127, 81128, 81129, 81130, 81131, 81132, 81202, 81203, 81204, 81205, 81206, 81207, 81208, 81209, 81210, 81211, 81212, 81213, 81214, 81215, 81216, 81217, 81218, 81219, 81220, 81221, 81222, 81223, 81224, 81225, 81226, 81227, 81228, 81229, 81230, 81231, 81232, 81402, 81403, 81404, 81405, 81406, 81407, 81408, 81409, 81410, 81411, 81412, 81413, 81414, 81415, 81416, 81417, 81418, 81419, 81420, 81421, 81422, 81423, 81424, 81425, 81426, 81427, 81428, 81429, 81430, 81431, 81432, 85102, 85103, 85104, 85105, 85106, 85107, 85108, 85109, 85110, 85111, 85112, 85113, 85114, 85115, 85116, 85117, 85118, 85119, 85120, 85121, 85122, 85123, 85124, 85125, 85126, 85127, 85128, 85129, 85130, 85131, 85132 y 85133, para quedar como sigue

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

1. El presente Clasificador por Objeto del Gasto es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables.
2. El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal es el instrumento presupuestario que, atendiendo a un carácter genérico y conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; deuda pública, entre otros.
3. Los capítulos, conceptos y partidas del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como por los entes autónomos, a efecto de llevar a cabo la integración de sus proyectos de presupuesto de egresos o los registros de las afectaciones de los presupuestos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 segundo párrafo y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Para efectos del presente Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal se entenderá por:
 - I. Clasificador: el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

- II. Dependencias: a las Secretarías de Estado de la Administración Pública Federal y a sus órganos administrativos desconcentrados, incluyendo a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los Tribunales Administrativos;
 - III. Entidades: a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritarias, así como a los fideicomisos públicos, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
 - IV. Partida específica: corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico de este Clasificador, que con los tres niveles (capítulo, concepto y partida genérica) se conforma de cinco dígitos, y que describe los bienes o servicios de un mismo género;
 - V. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Asimismo, serán aplicables las definiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010, expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable así como las demás disposiciones relativas y aplicables.
- 5. El ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación se registra a nivel de partida específica. Por lo que no se podrán realizar registros presupuestarios a nivel de capítulo, concepto o partida genérica.
 - 6. Las erogaciones para obra pública por administración directa se asignarán conforme al capítulo, concepto o partida que corresponda.
 - 7. La Unidad de Política y Control Presupuestario, llevará a cabo las acciones necesarias para crear, modificar o actualizar las partidas específicas con base en las necesidades de los registros de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, o bien, conforme a las disposiciones que emita el Consejo Nacional de la Armonización Contable, con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas.
 - 8. La Unidad de Política y Control Presupuestario será la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones del presente Clasificador.
 - 9. El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal se integra como sigue:

RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECIFICAS.

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

- 111 Dietas
 - 11101 (Derogada)
- 112 Haberes
 - 11201 Haberes
- 113 Sueldos base al personal permanente
 - 11301 Sueldos base
- 114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
 - 11401 Retribuciones por adscripción en el extranjero

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

- 121 Honorarios asimilables a salarios
 - 12101 Honorarios
- 122 Sueldos base al personal eventual
 - 12201 Sueldos base al personal eventual
 - 12202 Compensaciones a sustitutos de profesores
- 123 Retribuciones por servicios de carácter social
 - 12301 Retribuciones por servicios de carácter social
- 124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje
 - 12401 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

- 131 Primas por años de servicios efectivos prestados
 - 13101 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados
 - 13102 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior
 - 13103 Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos
 - 13104 Antigüedad
- 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
 - 13201 Primas de vacaciones y dominical
 - 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año
- 133 Horas extraordinarias
 - 13301 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 134 Compensaciones
 - 13401 Acreditación por titulación en la docencia
 - 13402 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
 - 13403 Compensaciones por servicios especiales
 - 13404 Compensaciones por servicios eventuales
 - 13405 Compensaciones de retiro
 - 13406 Compensaciones de servicios
 - 13407 Compensaciones adicionales por servicios especiales
 - 13408 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas
 - 13409 Compensación por adquisición de material didáctico
 - 13410 Compensación por actualización y formación académica
 - 13411 Compensaciones a médicos residentes
 - 13412 Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero
 - 13413 Asignaciones inherentes a la conclusión de servicios en la Administración Pública Federal
 - 13414 Asignaciones conforme al régimen laboral (Se adiciona)
- 135 Sobrehaberes
 - 13501 Sobrehaberes
- 136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial
 - 13601 Asignaciones de técnico
 - 13602 Asignaciones de mando
 - 13603 Asignaciones por comisión
 - 13604 Asignaciones de vuelo
 - 13605 Asignaciones de técnico especial
- 137 Honorarios especiales
 - 13701 Honorarios especiales
- 138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
 - 13801 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores

1400 SEGURIDAD SOCIAL

- 141 Aportaciones de seguridad social
 - 14101 Aportaciones al ISSSTE
 - 14102 Aportaciones al ISSFAM
 - 14103 Aportaciones al IMSS
 - 14104 Aportaciones de seguridad social contractuales
 - 14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez
- 142 Aportaciones a fondos de vivienda
 - 14201 Aportaciones al FOVISSSTE
 - 14202 Aportaciones al INFONAVIT
- 143 Aportaciones al sistema para el retiro
 - 14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro
 - 14302 Depósitos para el ahorro solidario
- 144 Aportaciones para seguros
 - 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil
 - 14402 Cuotas para el seguro de vida del personal militar
 - 14403 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil
 - 14404 Cuotas para el seguro de separación individualizado
 - 14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro
 - 14406 Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

- 151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
 - 15101 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil
 - 15102 Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales
 - 15103 Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos
- 152 Indemnizaciones
 - 15201 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
 - 15202 Pago de liquidaciones
- 153 Prestaciones y haberes de retiro
 - 15301 Prestaciones de retiro
- 154 Prestaciones contractuales
 - 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo
 - 15402 Compensación garantizada
 - 15403 Asignaciones adicionales al sueldo
- 155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
 - 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
- 159 Otras prestaciones sociales y económicas
 - 15901 Otras prestaciones
 - 15902 Pago extraordinario por riesgo

1600 PREVISIONES

- 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
 - 16101 Incrementos a las percepciones
 - 16102 Creación de plazas
 - 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico
 - 16104 Previsiones para aportaciones al ISSSTE
 - 16105 Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE
 - 16106 Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro
 - 16107 Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez
 - 16108 Previsiones para los depósitos al ahorro solidario

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS

- 171 Estímulos
 - 17101 Estímulos por productividad y eficiencia
 - 17102 Estímulos al personal operativo
- 172 Recompensas

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**

- 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
 - 21101 Materiales y útiles de oficina
- 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción
 - 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 213 Material estadístico y geográfico
 - 21301 Material estadístico y geográfico
- 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
 - 21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- 215 Material impreso e información digital
 - 21501 Material de apoyo informativo
 - 21502 Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica
- 216 Material de limpieza
 - 21601 Material de limpieza
- 217 Materiales y útiles de enseñanza
 - 21701 Materiales y suministros para planteles educativos
- 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

- 221 Productos alimenticios para personas
 - 22101 Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública
 - 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras

- 22103 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión
- 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades
- 22105 Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales
- 22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias
- 222 Productos alimenticios para animales
 - 22201 Productos alimenticios para animales
- 223 Utensilios para el servicio de alimentación
 - 22301 Utensilios para el servicio de alimentación
- 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**
- 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
 - 23101 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
- 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima
 - 23201 Insumos textiles adquiridos como materia prima
- 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
 - 23301 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
- 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
 - 23401 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
- 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
 - 23501 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
- 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
 - 23601 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
- 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
 - 23701 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
- 238 Mercancías adquiridas para su comercialización
 - 23801 Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público
- 239 Otros productos adquiridos como materia prima
 - 23901 Otros productos adquiridos como materia prima
 - 23902 Petróleo, gas y sus derivados adquiridos como materia prima
- 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**
- 241 Productos minerales no metálicos
 - 24101 Productos minerales no metálicos
- 242 Cemento y productos de concreto
 - 24201 Cemento y productos de concreto
- 243 Cal, yeso y productos de yeso
 - 24301 Cal, yeso y productos de yeso

- 244 Madera y productos de madera
 - 24501 Vidrio y productos de vidrio
 - 24401 Madera y productos de madera
- 245 Vidrio y productos de vidrio
- 246 Material eléctrico y electrónico
 - 24601 Material eléctrico y electrónico
- 247 Artículos metálicos para la construcción
 - 24701 Artículos metálicos para la construcción
- 248 Materiales complementarios
 - 24801 Materiales complementarios
- 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
 - 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
- 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**
- 251 Productos químicos básicos
 - 25101 Productos químicos básicos
- 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
 - 25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- 253 Medicinas y productos farmacéuticos
 - 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
- 254 Materiales, accesorios y suministros médicos
 - 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
 - 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
- 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- 259 Otros productos químicos
 - 25901 Otros productos químicos
- 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
- 261 Combustibles, lubricantes y aditivos
 - 26101 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
 - 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
 - 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos
 - 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos
 - 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
 - 26106 PIDIREGAS cargos variables
 - 26107 Combustibles nacionales para plantas productivas
 - 26108 Combustibles de importación para plantas productivas
- 262 Carbón y sus derivados

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

- 271 Vestuario y uniformes
 - 27101 Vestuario y uniformes
- 272 Prendas de seguridad y protección personal
 - 27201 Prendas de protección personal
- 273 Artículos deportivos
 - 27301 Artículos deportivos
- 274 Productos textiles
 - 27401 Productos textiles
- 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
 - 27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

- 281 Sustancias y materiales explosivos
 - 28101 Sustancias y materiales explosivos
- 282 Materiales de seguridad pública
 - 28201 Materiales de seguridad pública
- 283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional
 - 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

- 291 Herramientas menores
 - 29101 Herramientas menores
- 292 Refacciones y accesorios menores de edificios
 - 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios
- 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
 - 29301 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
 - 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
- 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
 - 29501 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
 - 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
- 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
 - 29701 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
- 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
 - 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
 - 29901 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles

3000 SERVICIOS GENERALES**3100 SERVICIOS BASICOS**

- 311 Energía eléctrica
 - 31101 Servicio de energía eléctrica
- 312 Gas
 - 31201 Servicio de gas
- 313 Agua
 - 31301 Servicio de agua
- 314 Telefonía tradicional
 - 31401 Servicio telefónico convencional
- 315 Telefonía celular
 - 31501 Servicio de telefonía celular
- 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites
 - 31601 Servicio de radiolocalización
 - 31602 Servicios de telecomunicaciones
- 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
 - 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
- 318 Servicios postales y telegráficos
 - 31801 Servicio postal
 - 31802 Servicio telegráfico
- 319 Servicios integrales y otros servicios
 - 31901 Servicios integrales de telecomunicación
 - 31902 Contratación de otros servicios
 - 31903 Servicios generales para planteles educativos

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

- 321 Arrendamiento de terrenos
 - 32101 Arrendamiento de terrenos
- 322 Arrendamiento de edificios
 - 32201 Arrendamiento de edificios y locales
- 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
 - 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
 - 32302 Arrendamiento de mobiliario
- 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
 - 32401 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (Se adiciona)
- 325 Arrendamiento de equipo de transporte
 - 32501 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
 - 32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos
 - 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos

- 32504 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales
- 32505 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos
- 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
 - 32601 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 327 Arrendamiento de activos intangibles
 - 32701 Patentes, regalías y otros
- 328 Arrendamiento financiero
- 329 Otros arrendamientos
 - 32901 Arrendamiento de sustancias y productos químicos
 - 32902 PIDIREGAS cargos fijos
 - 32903 Otros Arrendamientos
- 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**
- 331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
 - 33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos
 - 33102 Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales
 - 33103 Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales
 - 33104 Otras asesorías para la operación de programas
 - 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales
- 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
- 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
 - 33301 Servicios de informática
 - 33302 Servicios estadísticos y geográficos
 - 33303 Servicios relacionados con certificación de procesos
- 334 Servicios de capacitación
 - 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos
- 335 Servicios de investigación científica y desarrollo
 - 33501 Estudios e investigaciones
- 336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
 - 33601 Servicios relacionados con traducciones
 - 33602 Otros servicios comerciales
 - 33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
 - 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
 - 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades
- 337 Servicios de protección y seguridad
 - 33701 Gastos de seguridad pública y nacional
 - 33702 Gastos en actividades de seguridad y logística del Estado Mayor Presidencial

- 338 Servicios de vigilancia
 - 33801 Servicios de vigilancia
- 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
 - 33901 Subcontratación de servicios con terceros
 - 33902 Proyectos para prestación de servicios
 - 33903 Servicios integrales
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**
- 341 Servicios financieros y bancarios
 - 34101 Servicios bancarios y financieros
- 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
- 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
 - 34301 Gastos inherentes a la recaudación
- 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
 - 34401 Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado
- 345 Seguro de bienes patrimoniales
 - 34501 Seguros de bienes patrimoniales
- 346 Almacenaje, envase y embalaje
 - 34601 Almacenaje, embalaje y envase
- 347 Fletes y maniobras
 - 34701 Fletes y maniobras
- 348 Comisiones por ventas
 - 34801 Comisiones por ventas
- 349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales
- 3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**
- 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
 - 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
 - 35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos
- 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
 - 35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
- 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
 - 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
 - 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
 - 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales

- 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
 - 35601 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
- 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
 - 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
 - 35702 Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas
- 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos
 - 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene
- 359 Servicios de jardinería y fumigación
 - 35901 Servicios de jardinería y fumigación
- 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**
- 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
 - 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
- 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
 - 36201 Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios
- 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet
- 364 Servicios de revelado de fotografías
- 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video
- 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet
- 369 Otros servicios de información
 - 36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos
- 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**
- 371 Pasajes aéreos
 - 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión
 - 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
 - 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales
 - 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
 - 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
 - 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
- 372 Pasajes terrestres
 - 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión
 - 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
 - 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales
 - 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
 - 37205 Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
 - 37206 Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales

- 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
 - 37301 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión (Se adiciona)
 - 37302 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales asociados a los programas de seguridad pública y nacional (Se adiciona)
 - 37303 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales asociados a desastres naturales (Se adiciona)
 - 37304 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales (Se adiciona)
- 374 Autotransporte
- 375 Viáticos en el país
 - 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
 - 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional
 - 37503 Viáticos nacionales asociados a desastres naturales
 - 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales
- 376 Viáticos en el extranjero
 - 37601 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional
 - 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
- 377 Gastos de instalación y traslado de menaje
 - 37701 Instalación del personal federal
- 378 Servicios integrales de traslado y viáticos
 - 37801 Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
 - 37802 Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
- 379 Otros servicios de traslado y hospedaje
 - 37901 Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales
- 3800 SERVICIOS OFICIALES**
- 381 Gastos de ceremonial
 - 38101 Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal
 - 38102 Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades
 - 38103 Gastos inherentes a la investidura presidencial
- 382 Gastos de orden social y cultural
 - 38201 Gastos de orden social
- 383 Congresos y convenciones
 - 38301 Congresos y convenciones
- 384 Exposiciones
 - 38401 Exposiciones
- 385 Gastos de representación
 - 38501 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

- 391 Servicios funerarios y de cementerios
 - 39101 Funerales y pagas de defunción
- 392 Impuestos y derechos
 - 39201 Impuestos y derechos de exportación
 - 39202 Otros impuestos y derechos
- 393 Impuestos y derechos de importación
 - 39301 Impuestos y derechos de importación
- 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente
 - 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente
 - 39402 Indemnizaciones por expropiación de predios
- 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
 - 39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
- 396 Otros gastos por responsabilidades
 - 39601 Pérdidas del erario federal
 - 39602 Otros gastos por responsabilidades
- 397 Utilidades
 - 39701 Erogaciones por pago de utilidades
- 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
 - 39801 Impuesto sobre nóminas
- 399 Otros servicios generales
 - 39901 Gastos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas
 - 39902 Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano
 - 39903 (Derogada)
 - 39904 Participaciones en Organos de Gobierno
 - 39905 Actividades de Coordinación con el Presidente Electo
 - 39906 Servicios Corporativos prestados por las Entidades Paraestatales a sus Organismos
 - 39907 Servicios prestados entre Organismos de una Entidad Paraestatal
 - 39908 Erogaciones por cuenta de terceros
 - 39909 Erogaciones recuperables
 - 39910 Apertura de Fondo Rotatorio

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO**

- 411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo
- 412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo
- 413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial
- 414 Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos
- 415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
 - 41501 Transferencias para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios

- 416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras
 - 41601 Transferencias a entidades empresariales no financieras derivadas de la obtención de derechos
- 417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros
- 418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras
- 419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros
- 4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO**
- 421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
- 422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras
- 423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras
- 424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios
- 425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios
- 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**
- 431 Subsidios a la producción
 - 43101 Subsidios a la producción
- 432 Subsidios a la distribución
 - 43201 Subsidios a la distribución
- 433 Subsidios a la inversión
 - 43301 Subsidios para inversión
- 434 Subsidios a la prestación de servicios públicos
 - 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos
- 435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
 - 43501 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
- 436 Subsidios a la vivienda
 - 43601 Subsidios para la adquisición de vivienda de interés social
- 437 Subvenciones al consumo
 - 43701 Subsidios al consumo
- 438 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios
 - 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios (Se modifica)
 - 43802 (Derogada)
 - 43803 (Derogada)
 - 43804 (Derogada)
 - 43805 (Derogada)
 - 43806 (Derogada)
 - 43807 (Derogada)
 - 43808 (Derogada)
 - 43809 (Derogada)
 - 43810 (Derogada)
 - 43811 (Derogada)
 - 43812 (Derogada)
 - 43813 (Derogada)

- 43814 (Derogada)
- 43815 (Derogada)
- 43816 (Derogada)
- 43817 (Derogada)
- 43818 (Derogada)
- 43819 (Derogada)
- 43820 (Derogada)
- 43821 (Derogada)
- 43822 (Derogada)
- 43823 (Derogada)
- 43824 (Derogada)
- 43825 (Derogada)
- 43826 (Derogada)
- 43827 (Derogada)
- 43828 (Derogada)
- 43829 (Derogada)
- 43830 (Derogada)
- 43831 (Derogada)
- 43832 (Derogada)
- 43833 (Derogada)
- 439 Otros Subsidios
 - 43901 Subsidios para capacitación y becas
 - 43902 Subsidios a fideicomisos privados y estatales
- 4400 AYUDAS SOCIALES**
 - 441 Ayudas sociales a personas
 - 44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
 - 44102 Gastos por servicios de traslado de personas
 - 44103 Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil
 - 44104 Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas
 - 44105 Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales
 - 44106 Compensaciones por servicios de carácter social
 - 44107 (Derogada)
 - 44108 (Derogada)
 - 44109 (Derogada)
 - 44110 (Derogada)
 - 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación
 - 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
 - 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
 - 44401 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público
 - 44402 Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro

- 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
 - 44501 (Derogada)
 - 44502 (Derogada)
- 446 Ayudas sociales a cooperativas
- 447 Ayudas sociales a entidades de interés público
- 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
 - 44801 Mercancías para su distribución a la población
- 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**
 - 451 Pensiones
 - 452 Jubilaciones
 - 45201 Pago de pensiones y jubilaciones
 - 45202 Pago de pensiones y jubilaciones contractuales
 - 45203 Transferencias para el pago de pensiones y jubilaciones
 - 459 Otras pensiones y jubilaciones
 - 45901 Pago de sumas aseguradas
 - 45902 Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones
- 4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**
 - 461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo
 - 46101 Aportaciones a fideicomisos públicos
 - 46102 Aportaciones a mandatos públicos
 - 462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo
 - 463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
 - 46301 (Derogada)
 - 464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras
 - 465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras
 - 466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
- 4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**
 - 471 Transferencias por obligación de ley
 - 47101 Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social para el IMSS, ISSSTE e ISSFAM por obligación del Estado
 - 47102 Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- 4800 DONATIVOS**
 - 481 Donativos a instituciones sin fines de lucro
 - 48101 Donativos a instituciones sin fines de lucro
 - 482 Donativos a entidades federativas
 - 48201 Donativos a entidades federativas o municipios
 - 483 Donativos a fideicomisos privados
 - 48301 Donativos a fideicomisos privados
 - 484 Donativos a fideicomisos estatales
 - 48401 Donativos a fideicomisos estatales
 - 485 Donativos internacionales
 - 48501 Donativos internacionales

4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

- 491 Transferencias para gobiernos extranjeros
- 492 Transferencias para organismos internacionales
 - 49201 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales
 - 49202 Otras aportaciones internacionales
- 493 Transferencias para el sector privado externo

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**

- 511 Muebles de oficina y estantería
 - 51101 Mobiliario
- 512 Muebles, excepto de oficina y estantería
- 513 Bienes artísticos, culturales y científicos
 - 51301 Bienes artísticos y culturales
- 514 Objetos de valor
- 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
 - 51501 Bienes informáticos
- 519 Otros mobiliarios y equipos de administración
 - 51901 Equipo de administración
 - 51902 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

- 521 Equipos y aparatos audiovisuales
 - 52101 Equipos y aparatos audiovisuales
- 522 Aparatos deportivos
 - 52201 Aparatos deportivos
- 523 Cámaras fotográficas y de video
 - 52301 Cámaras fotográficas y de video
- 529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
 - 52901 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

- 531 Equipo médico y de laboratorio
 - 53101 Equipo médico y de laboratorio
- 532 Instrumental médico y de laboratorio
 - 53201 Instrumental médico y de laboratorio

5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

- 541 Vehículos y equipo terrestre
 - 54101 Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
 - 54102 Vehículos y equipo terrestres, destinados exclusivamente para desastres naturales
 - 54103 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos

- 54104 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos
- 54105 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos
- 542 Carrocerías y remolques
 - 54201 Carrocerías y remolques
- 543 Equipo aeroespacial
 - 54301 Vehículos y equipo aéreos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
 - 54302 Vehículos y equipo aéreos, destinados exclusivamente para desastres naturales
 - 54303 Vehículos y equipo aéreos, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
- 544 Equipo ferroviario
 - 54401 Equipo ferroviario
- 545 Embarcaciones
 - 54501 Vehículos y equipo marítimo, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
 - 54502 Vehículos y equipo marítimo, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
 - 54503 Construcción de embarcaciones
- 549 Otros equipos de transporte
 - 54901 Otros equipos de transporte
- 5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
 - 551 Equipo de defensa y seguridad
 - 55101 Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública
 - 55102 Equipo de seguridad pública y nacional
- 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
 - 561 Maquinaria y equipo agropecuario
 - 56101 Maquinaria y equipo agropecuario
 - 562 Maquinaria y equipo industrial
 - 56201 Maquinaria y equipo industrial
 - 563 Maquinaria y equipo de construcción
 - 56301 Maquinaria y equipo de construcción
 - 564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
 - 565 Equipo de comunicación y telecomunicación
 - 56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
 - 566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
 - 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
 - 567 Herramientas y máquinas-herramienta
 - 56701 Herramientas y máquinas herramienta
 - 569 Otros equipos
 - 56901 Bienes muebles por arrendamiento financiero
 - 56902 Otros bienes muebles

5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS

- 571 Bovinos
 - 57101 Animales de reproducción
- 572 Porcinos
- 573 Aves
- 574 Ovinos y caprinos
- 575 Peces y acuicultura
- 576 Equinos
 - 57601 Animales de trabajo
- 577 Especies menores y de zoológico
 - 57701 Animales de custodia y vigilancia
- 578 Árboles y plantas
- 579 Otros activos biológicos

5800 BIENES INMUEBLES

- 581 Terrenos
 - 58101 Terrenos
- 582 Viviendas
- 583 Edificios no residenciales
 - 58301 Edificios y locales
- 589 Otros bienes inmuebles
 - 58901 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles
 - 58902 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
 - 58903 Bienes inmuebles por arrendamiento financiero
 - 58904 Otros bienes inmuebles

5900 ACTIVOS INTANGIBLES

- 591 Software
 - 59101 Software
- 592 Patentes
- 593 Marcas
- 594 Derechos
- 595 Concesiones
- 596 Franquicias
- 597 Licencias informáticas e intelectuales
- 598 Licencias industriales, comerciales y otras
- 599 Otros activos intangibles

6000 INVERSION PUBLICA**6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**

- 611 Edificación habitacional
- 612 Edificación no habitacional
- 613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
- 614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización

- 615 Construcción de vías de comunicación
- 616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
- 617 Instalaciones y equipamiento en construcciones
- 619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS

- 621 Edificación habitacional
 - 62101 Obras de construcción para edificios habitacionales
 - 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales
- 622 Edificación no habitacional
 - 62201 Obras de construcción para edificios no habitacionales
 - 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
- 623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
 - 62301 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
 - 62302 Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
- 624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización
 - 62401 Obras de preedificación en terrenos de construcción
 - 62402 Construcción de obras de urbanización
 - 62403 Mantenimiento y rehabilitación de obras de urbanización
- 625 Construcción de vías de comunicación
 - 62501 Construcción de vías de comunicación
 - 62502 Mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación
- 626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
 - 62601 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
 - 62602 Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas
- 627 Instalaciones y equipamiento en construcciones
 - 62701 Instalaciones y obras de construcción especializada
- 629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
 - 62901 Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas
 - 62902 Obras de terminación y acabado de edificios
 - 62903 Servicios de supervisión de obras
 - 62904 Servicios para la liberación de derechos de vía
 - 62905 Otros servicios relacionados con obras públicas

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

- 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
- 632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

- 711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas
- 712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas

7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

- 721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
- 722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
- 723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
- 724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica
- 725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica
- 72501 Adquisición de acciones de organismos internacionales
- 726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica
- 727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez
- 728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez
- 729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez

7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES

- 731 Bonos
 - 73101 Adquisición de bonos
- 732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica
- 733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez
- 734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica
- 735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez
 - 73501 Adquisición de obligaciones
- 739 Otros valores
 - 73901 Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito
 - 73902 Adquisición de acciones
 - 73903 Adquisición de otros valores

7400 CONCESION DE PRESTAMOS

- 741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica
- 742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
 - 74201 Créditos directos para actividades productivas otorgados a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica
- 743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica
- 744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica
 - 74401 Créditos directos para actividades productivas otorgados a entidades federativas y municipios con fines de política económica
- 745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica
 - 74501 Créditos directos para actividades productivas otorgados al sector privado con fines de política económica

	74502	Fideicomisos para financiamiento de obras
	74503	Fideicomisos para financiamientos agropecuarios
	74504	Fideicomisos para financiamientos industriales
	74505	Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios
	74506	Fideicomisos para financiamientos de vivienda
746		Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica
747		Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez
748		Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez
749		Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez
7500		INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS
	751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo
	752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo
	753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial
	754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros
	755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros
	75501	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros considerados entidades paraestatales
	756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros
	75601	Inversiones en fideicomisos públicos considerados entidades paraestatales
	75602	Inversiones en mandatos y otros análogos
	757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas
	758	Inversiones en fideicomisos de municipios
	759	Fideicomisos de empresas privadas y particulares
7600		OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
	761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional
	762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera
7900		PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
	791	Contingencias por fenómenos naturales
	792	Contingencias socioeconómicas
	799	Otras erogaciones especiales
	79901	Erogaciones contingentes
	79902	Provisiones para erogaciones especiales
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
8100		PARTICIPACIONES
	811	Fondo general de participaciones
	81101	Fondo General de Participaciones (Se modifica)
	81102	(Derogada)
	81103	(Derogada)
	81104	(Derogada)
	81105	(Derogada)
	81106	(Derogada)
	81107	(Derogada)

81108	(Derogada)
81109	(Derogada)
81110	(Derogada)
81111	(Derogada)
81112	(Derogada)
81113	(Derogada)
81114	(Derogada)
81115	(Derogada)
81116	(Derogada)
81117	(Derogada)
81118	(Derogada)
81119	(Derogada)
81120	(Derogada)
81121	(Derogada)
81122	(Derogada)
81123	(Derogada)
81124	(Derogada)
81125	(Derogada)
81126	(Derogada)
81127	(Derogada)
81128	(Derogada)
81129	(Derogada)
81130	(Derogada)
81131	(Derogada)
81132	(Derogada)
812	Fondo de fomento municipal
81201	Fondo de fomento municipal (Se modifica)
81202	(Derogada)
81203	(Derogada)
81204	(Derogada)
81205	(Derogada)
81206	(Derogada)
81207	(Derogada)
81208	(Derogada)
81209	(Derogada)
81210	(Derogada)
81211	(Derogada)
81212	(Derogada)
81213	(Derogada)
81214	(Derogada)
81215	(Derogada)
81216	(Derogada)
81217	(Derogada)
81218	(Derogada)

	81219	(Derogada)
	81220	(Derogada)
	81221	(Derogada)
	81222	(Derogada)
	81223	(Derogada)
	81224	(Derogada)
	81225	(Derogada)
	81226	(Derogada)
	81227	(Derogada)
	81228	(Derogada)
	81229	(Derogada)
	81230	(Derogada)
	81231	(Derogada)
	81232	(Derogada)
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
	81401	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas (Se modifica)
	81402	(Derogada)
	81403	(Derogada)
	81404	(Derogada)
	81405	(Derogada)
	81406	(Derogada)
	81407	(Derogada)
	81408	(Derogada)
	81409	(Derogada)
	81410	(Derogada)
	81411	(Derogada)
	81412	(Derogada)
	81413	(Derogada)
	81414	(Derogada)
	81415	(Derogada)
	81416	(Derogada)
	81417	(Derogada)
	81418	(Derogada)
	81419	(Derogada)
	81420	(Derogada)
	81421	(Derogada)
	81422	(Derogada)
	81423	(Derogada)
	81424	(Derogada)
	81425	(Derogada)
	81426	(Derogada)
	81427	(Derogada)
	81428	(Derogada)

- 81429 (Derogada)
- 81430 (Derogada)
- 81431 (Derogada)
- 81432 (Derogada)
- 815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios
- 816 Convenios de colaboración administrativa
- 8300 APORTACIONES**
- 831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas
 - 83101 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales
 - 83102 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al ISSSTE
 - 83103 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de operación
 - 83104 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de inversión
 - 83105 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios
 - 83106 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para incrementos a las percepciones
 - 83107 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para creación de plazas
 - 83108 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para otras medidas de carácter laboral y económicas
 - 83109 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al FOVISSSTE
 - 83110 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por provisiones para aportaciones al ISSSTE
 - 83111 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por provisiones para aportaciones al FOVISSSTE
 - 83112 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro
 - 83113 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez
 - 83114 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para los depósitos al ahorro solidario
 - 83115 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por provisiones para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro
 - 83116 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por provisiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez
 - 83117 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por provisiones para los depósitos al ahorro solidario
 - 83118 Aportaciones de la Federación a los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
- 832 Aportaciones de la Federación a municipios
- 833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios
- 834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social
 - 83401 Aportaciones de la federación al sistema de protección social
- 835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios
 - 83501 Asignaciones compensatorias a entidades federativas

8500 CONVENIOS

- 851 Convenios de reasignación
 - 85101 Convenios de reasignación (Se modifica)
 - 85102 (Derogada)
 - 85103 (Derogada)
 - 85104 (Derogada)
 - 85105 (Derogada)
 - 85106 (Derogada)
 - 85107 (Derogada)
 - 85108 (Derogada)
 - 85109 (Derogada)
 - 85110 (Derogada)
 - 85111 (Derogada)
 - 85112 (Derogada)
 - 85113 (Derogada)
 - 85114 (Derogada)
 - 85115 (Derogada)
 - 85116 (Derogada)
 - 85117 (Derogada)
 - 85118 (Derogada)
 - 85119 (Derogada)
 - 85120 (Derogada)
 - 85121 (Derogada)
 - 85122 (Derogada)
 - 85123 (Derogada)
 - 85124 (Derogada)
 - 85125 (Derogada)
 - 85126 (Derogada)
 - 85127 (Derogada)
 - 85128 (Derogada)
 - 85129 (Derogada)
 - 85130 (Derogada)
 - 85131 (Derogada)
 - 85132 (Derogada)
 - 85133 (Derogada)
- 852 Convenios de descentralización
- 853 Otros convenios

9000 DEUDA PUBLICA**9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**

- 911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
 - 91101 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
 - 91102 Amortización de la deuda interna derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo

- 912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores
 - 91201 Amortización de la deuda por emisión de valores gubernamentales
- 913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales
 - 91301 Amortización de arrendamientos financieros nacionales
 - 91302 Amortización de arrendamientos financieros especiales
- 914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
 - 91401 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
 - 91402 Amortización de la deuda externa derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
- 915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales
 - 91501 Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales
- 916 Amortización de la deuda bilateral
 - 91601 Amortización de la deuda bilateral
- 917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores
 - 91701 Amortización de la deuda externa por bonos
- 918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales
 - 91801 Amortización de arrendamientos financieros internacionales
- 9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**
 - 921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
 - 92101 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
 - 92102 Intereses de la deuda interna derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
 - 922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores
 - 92201 Intereses derivados de la colocación de valores gubernamentales
 - 923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales
 - 92301 Intereses por arrendamientos financieros nacionales
 - 92302 Intereses por arrendamientos financieros especiales
 - 924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito
 - 92401 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito
 - 92402 Intereses de la deuda externa derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
 - 925 Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales
 - 92501 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales
 - 926 Intereses de la deuda bilateral
 - 92601 Intereses de la deuda bilateral
 - 927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior
 - 92701 Intereses derivados de la colocación externa de bonos
 - 928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales
 - 92801 Intereses por arrendamientos financieros internacionales
- 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA**
 - 931 Comisiones de la deuda pública interna
 - 93101 Comisiones de la deuda interna
 - 932 Comisiones de la deuda pública externa
 - 93201 Comisiones de la deuda externa

9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

- 941 Gastos de la deuda pública interna
 - 94101 Gastos de la deuda interna
- 942 Gastos de la deuda pública externa
 - 94201 Gastos de la deuda externa

9500 COSTO POR COBERTURAS

- 951 Costos por coberturas
 - 95101 Costo por coberturas

9600 APOYOS FINANCIEROS

- 961 Apoyos a intermediarios financieros
 - 96101 Apoyos a intermediarios financieros
- 962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional
 - 96201 Apoyos a ahorradores y deudores de la banca

9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

- 991 ADEFAS
 - 99101 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

DEFINICION DE LOS CAPITULOS

- 1000 SERVICIOS PERSONALES.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
- 3000 SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
- 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.
- 6000 INVERSION PUBLICA.** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.** Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.
- 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
- 9000 DEUDA PUBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS**1000 SERVICIOS PERSONALES**

Este capítulo comprende los conceptos:

- 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
- 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
- 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
- 1400 SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.
- 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.
- 1600 PREVISIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.
- 1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

Este concepto comprende las partidas:

- 111 DIETAS.** Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.
- 11101 DIETAS.** (Derogada)
- 112 HABERES.** Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
- 11201 HABERES.** Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
- 113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.** Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos
- 11301 SUELDOS BASE.** Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las entidades, y los respectivos tabuladores.
- 114 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
- 11401 RETRIBUCIONES POR ADSCRIPCION EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir en moneda extranjera gastos del personal al Servicio Exterior Mexicano, con base en los siguientes factores: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichos gastos serán cubiertos exclusivamente al personal que labore en las representaciones mexicanas en el exterior.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.

Este concepto comprende las partidas:

- 121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
- 12101 HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
- 122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.
- 12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.
- 12202 COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES.** Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia prejubilatoria; profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.
- 123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.
- 12301 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.** Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades. Esta partida comprende las retribuciones a médicos residentes en periodo de formación académica que presten su servicio social en las dependencias y entidades.
- 124 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
- 12401 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Este concepto comprende las partidas:

- 131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS.** Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- 13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS.** Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio de las dependencias y entidades, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al sueldo base del personal civil en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan por años de servicio cumplidos.
- 13102 ACREDITACION POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.** Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicios prestados a la Federación.
- 13103 PRIMA DE PERSEVERANCIA POR AÑOS DE SERVICIO ACTIVO EN EL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS.** Asignaciones destinadas a cubrir la prima adicional que se concede como complemento al haber, a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, una vez transcurridos los diez primeros años de servicio activo.
- 13104 ANTIGÜEDAD.** Primas pagadas a los trabajadores o, en caso de fallecimiento de éstos, a sus beneficiarios, derivados del tiempo prestado de servicio, por concepto de separación voluntaria, causa justificada o que sean separados de su empleo.
- 132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.
- 13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.
- 13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de las dependencias y entidades.
- 133 HORAS EXTRAORDINARIAS.** Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.
- 13301 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.** Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de las dependencias y entidades por servicios prestados en horas extraordinarias, guardias o turnos opcionales.
- 134 COMPENSACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.
- 13401 ACREDITACION POR TITULACION EN LA DOCENCIA.** Remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones aplicables establecen sobre los sueldos.
- 13402 ACREDITACION AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.** Compensaciones al personal docente, que acredite estudios terminados de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual.
- 13403 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los Diputados y Senadores, así como a las percepciones del personal administrativo del Poder Legislativo.
- 13404 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.** Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, sustituciones, pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera o por la liquidación de diferencias de sueldo, en los términos de las disposiciones que establezca la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

- 13405 COMPENSACIONES DE RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.
- 13406 COMPENSACIONES DE SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y su personal administrativo, así como el personal civil y militar, diferentes a los señalados en la partida 13403 Compensaciones por servicios especiales.
- 13407 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función.
- 13408 ASIGNACIONES DOCENTES, PEDAGOGICAS GENERICAS Y ESPECIFICAS.** Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines.
- 13409 COMPENSACION POR ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO.** Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores al servicio de las dependencias y entidades por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas.
- 13410 COMPENSACION POR ACTUALIZACION Y FORMACION ACADEMICA.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal de las ramas médica y paramédica, por concepto de gastos de actualización y formación académica.
- 13411 COMPENSACIONES A MEDICOS RESIDENTES.** Asignaciones destinadas a cubrir a los médicos residentes el complemento de beca con la que cubren los gastos derivados de su formación académica especializada.
- 13412 GASTOS CONTINGENTES PARA EL PERSONAL RADICADO EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos contingentes del personal del servicio exterior mexicano y asimilado a éste, por concepto de variaciones en la paridad cambiaria del dólar norteamericano con respecto a las monedas del lugar de adscripción.
- 13413 ASIGNACIONES INHERENTES A LA CONCLUSION DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.** Asignaciones destinadas a restituir los recursos correspondientes a erogaciones pagadas a los servidores públicos que concluyan sus servicios en la Administración Pública Federal, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- 13414 ASIGNACIONES CONFORME AL REGIMEN LABORAL.** Asignaciones al personal civil de carácter permanente que preste sus servicios en las entidades, conforme a su régimen laboral. (Se adiciona)
- 135 SOBREHABERES.** Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.
- 13501 SOBREHABERES.** Remuneraciones adicionales al personal militar en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.
- 136 ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISION, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.** Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la

Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

- 13601 ASIGNACIONES DE TECNICO.** Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente.
- 13602 ASIGNACIONES DE MANDO.** Remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo.
- 13603 ASIGNACIONES POR COMISION.** Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina.
- 13604 ASIGNACIONES DE VUELO.** Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- 13605 ASIGNACIONES DE TECNICO ESPECIAL.** Remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.
- 137 HONORARIOS ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
- 13701 HONORARIOS ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
- 138 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.** Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
- 13801 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.** Asignaciones destinadas a retribuir a los empleados de las dependencias y entidades por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

1400 SEGURIDAD SOCIAL

Este concepto comprende las partidas:

- 141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.
- 14101 APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Gobierno Federal, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos de las dependencias y entidades, en los términos de la legislación vigente.
- 14102 APORTACIONES AL ISSFAM.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- 14103 APORTACIONES AL IMSS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal al servicio de las entidades, en los términos de la legislación vigente.
- 14104 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.
- 14105 APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 14201 APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al FOVISSSTE que corresponden a las dependencias y entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 14202 APORTACIONES AL INFONAVIT.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al INFONAVIT que corresponden a las entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- 143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
- 14301 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.
- 14302 DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO.** Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abran en las cuentas individuales de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.
- 144 APORTACIONES PARA SEGUROS.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar
- 14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
- 14402 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

- 14403 CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio.
- 14404 CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro de separación individualizado del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.
- 14405 CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro colectivo de retiro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.
- 14406 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, así como de otros seguros que se otorgan como prestaciones a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales.

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

Este concepto comprende las partidas:

- 151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.
- 15101 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias y entidades para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos.
- 15102 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DE GENERALES, ALMIRANTES, JEFES Y OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, con base en la Ley del ISSFAM.
- 15103 CUOTAS PARA EL FONDO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.
- 152 INDEMNIZACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.
- 15201 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de las dependencias y entidades, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.
- 15202 PAGO DE LIQUIDACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.
- 153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.** Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.
- 15301 PRESTACIONES DE RETIRO.** Erogaciones que las dependencias y entidades realizan en beneficio de sus empleados por concepto de jubilaciones, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Federal.
- 154 PRESTACIONES CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

- 15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, tales como ayuda para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros.
- 15402 COMPENSACION GARANTIZADA.** Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos, en términos de los tabuladores autorizados.
- 15403 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO.** Importes en efectivo que el Ejecutivo Federal otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras.
- 155 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
- 15501 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen las dependencias y entidades o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos.
- 159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.
- 15901 OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.
- 15902 PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO.** Asignaciones que por concepto de percepción extraordinaria se destinan a favor del personal de las dependencias y entidades que ocupen puestos con funciones que conlleven un riesgo en la seguridad o la salud del servidor público de mando, por el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, en los términos de las disposiciones aplicables. Excluye las erogaciones comprendidas en la partida 13407 Compensaciones adicionales por servicios especiales.

1600 PREVISIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

- 16101 INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 16102 CREACION DE PLAZAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en las dependencias y entidades, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 16103 OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICO.** Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.
- 16104 PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades.
- 16105 PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades.
- 16106 PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas, derivadas de incremento en sus percepciones.
- 16107 PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones que realizan las dependencias y entidades en el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas, derivadas del incremento en sus percepciones.
- 16108 PREVISIONES PARA LOS DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en los depósitos correspondientes en las cuentas de ahorro solidario, derivadas del incremento en las percepciones o descuentos por los que opten los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS

Este concepto comprende las partidas:

- 171 ESTIMULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.
- 17101 ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades, de acuerdo con las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal para su otorgamiento.
- 17102 ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO.** Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 Otras prestaciones sociales y económicas.
- 172 RECOMPENSAS.** Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.
- 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.
- 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.
- 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
- 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
- 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.
- 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.
- 2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.
- 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

- 211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
- 21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

- 212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
- 21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.
- 213 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
- 21301 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.
- 214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
- 21401 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
- 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.
- 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.
- 21502 MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales necesarios para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realizan los centros de investigación científica y tecnológica y demás instituciones federales similares, incluidas las bibliotecas, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, así como las suscripciones de publicaciones y revistas especializadas y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en dichas actividades. Excluye las erogaciones a que se refieren las partidas 21501 Material de apoyo informativo y 21701 Materiales y suministros para planteles educativos.

- 216 MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.
- 21701 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como a realizar los diversos gastos por concepto de materiales y suministros, necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas.
- 218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.
- 22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación del personal militar derivado de la ejecución de los programas institucionales correspondientes al Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos.
- 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas, derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos, así como para cautivos y reos en proceso de readaptación social. Incluye la adquisición de alimentos y complementos nutricionales para su distribución a la población, así como la alimentación para repatriados y extraditados.
- 22103 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción. Excluye los viáticos, gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo, o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.
- 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas que requieren de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones.

Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.

- 22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de la población en caso de desastres naturales.
- 22106 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias, entidades y terceros, cuando dichos servidores públicos requieran del apoyo de éstos dentro de las instalaciones, así como del área geográfica o lugar de adscripción de los servidores públicos, derivado de actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.
- 222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
- 22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las dependencias y entidades, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
- 223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
- 22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante de las dependencias y entidades. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 51901 Equipo de administración.

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

Este concepto comprende las partidas:

- 231 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 232 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23201 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

- 233 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23301 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 234 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador
- 23401 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.
- 235 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23501 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 236 PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23601 PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 237 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23701 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 238 MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION.** Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.
- 23801 MERCANCIAS PARA SU COMERCIALIZACION EN TIENDAS DEL SECTOR PUBLICO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las mercancías diversas que las entidades adquieran conforme a las disposiciones aplicables para su comercialización en los establecimientos del sector público, tales como: tiendas, farmacias, velatorios, centros recreativos, entre otros.

- 239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23901 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23902 PETROLEO, GAS Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de petróleo, gas y sus derivados como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

Este concepto comprende las partidas:

- 241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
- 24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
- 242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
- 24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
- 243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
- 24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
- 244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
- 24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
- 245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
- 24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
- 246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

- 24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
- 247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
- 24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
- 248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
- 24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios.
- 249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
- 24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Este concepto comprende las partidas:

- 251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
- 25101 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
- 252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
- 25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

- 253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
- 25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
- 254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
- 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
- 255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
- 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
- 256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
- 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
- 25901 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Este concepto comprende las partidas:

- 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
- 26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o

refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de combustibles para vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.

- 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
- 26103 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo o supervisión de programas que se requieran en las dependencias y entidades, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros.
- 26104 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales.
- 26105 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadoras, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras, ordeñadoras, cocinetas en las dependencias y entidades, entre otros.
- 26106 PIDIREGAS CARGOS VARIABLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, por compras de energía, nitrógeno y otros productos o servicios que intervienen en el proceso productivo. Con estos cargos, el contratista o productor recupera los diversos gastos que están asociados al volumen de producción de las entidades e incluyen insumos y otros gastos de operación y mantenimiento.
- 26107 COMBUSTIBLES NACIONALES PARA PLANTAS PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica.
- 26108 COMBUSTIBLES DE IMPORTACION PARA PLANTAS PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles de importación, derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica.
- 262 CARBON Y SUS DERIVADOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Este concepto comprende las partidas:

- 271 VESTUARIO Y UNIFORMES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
- 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
- 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
- 27201 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
- 273 ARTICULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
- 27301 ARTICULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que las dependencias y entidades realizan en cumplimiento de su función pública.
- 274 PRODUCTOS TEXTILES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
- 27401 PRODUCTOS TEXTILES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
- 275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
- 27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.

Este concepto comprende las partidas:

- 281 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.
- 28101 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.
- 282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.
- 28201 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

283 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

28301 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.

Este concepto comprende las partidas:

291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes, bisagras, entre otros.

293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

- 295 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
- 29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
- 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
- 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
- 297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
- 29701 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
- 298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.
- 29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 3100 SERVICIOS BASICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.
- 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.
- 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.
- 3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.
- 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.
- 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
- 3800 SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.
- 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

3100 SERVICIOS BASICOS

Este concepto comprende las partidas:

- 311 ENERGIA ELECTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
- 31101 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
- 312 GAS.** Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
- 31201 SERVICIO DE GAS.** Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
- 313 AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
- 31301 SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
- 314 TELEFONIA TRADICIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 31401 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 315 TELEFONIA CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
- 31501 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto

por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

- 31601 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.
- 31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
- 31701 SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional.
- 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 31801 SERVICIO POSTAL.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 31802 SERVICIO TELEGRAFICO.** Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.
- 31901 SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto.
- 31902 CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros.
- 31903 SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de servicios generales necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Este concepto comprende las partidas:

- 321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.
- 32101 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

- 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
- 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles.
- 323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.
- 32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.
- 32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.
- 324 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 32401 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio. (Se adiciona)
- 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.
- 32501 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye el arrendamiento de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
- 32502 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 32503 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en las dependencias y entidades. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

- 32505 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su uso por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
- 326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventadoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.
- 32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.
- 327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 32701 PATENTES, REGALIAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
- 329 OTROS ARRENDAMIENTOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
- 32901 ARRENDAMIENTO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos, sustancias y productos químicos requeridos en el cumplimiento de la función pública.
- 32902 PIDIREGAS CARGOS FIJOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, mediante los cuales se paga a los contratistas la capacidad demostrada de las instalaciones construidas para proporcionar bienes y servicios, durante el plazo del contrato. Incluyen los gastos fijos de capacidad, gastos de operación y mantenimiento para conservar disponibles las instalaciones. Estos gastos no varían en función del volumen de producción de las entidades.
- 32903 OTROS ARRENDAMIENTOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arrendamiento para los cuales no existe partida específica en este concepto.

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

- 33101 ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos internacionales formalizados mediante convenios, tratados o acuerdos. Excluye la contratación de los servicios señalados en la partida 33102 Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales.
- 33102 ASESORIAS POR CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios especializados profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para resolver las controversias que se ocasionen en el marco de los tratados internacionales.
- 33103 CONSULTORIAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de consultoría especializada, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la ejecución de programas y proyectos de inversión financiados por organismos financieros internacionales, tales como: investigación para la toma de decisiones en la preparación y ejecución de proyectos; diseño, desarrollo, prueba o evaluación de nuevos productos, servicios o tecnologías; estudios y análisis para el desarrollo y mejoramiento de políticas; asesoría especializada; supervisión e inspección de proyectos; elaboración de normas, diseño de parámetros, establecimiento de especificaciones técnicas; examen y aprobación de programas de trabajo. Las personas físicas o morales contratadas, no intervienen en la ejecución directa del proyecto y su función se limita a la consultoría.
- 33104 OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos de las dependencias y entidades, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
- 33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios periciales de profesionales o técnicos en alguna materia; designación de inventores, auditores y cualquier otra figura análoga o similar requeridos u ofrecidos en los procesos o procedimientos en que sean parte las dependencias y entidades.
- 332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.
- 333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

- 33301 SERVICIOS DE INFORMATICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 Patentes, regalías y otros.
- 33302 SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.
- 33303 SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROCESOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y procesos, entre otros, implementados por las dependencias y entidades para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios.
- 334 SERVICIOS DE CAPACITACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
- 335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO.** Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
- 33501 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 12101 Honorarios, 33302 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 62905 Otros servicios relacionados con obras públicas.
- 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

- 33601 SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.
- 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios. Incluye los gastos de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción. Excluye las impresiones previstas en las partidas 33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos y 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
- 33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.
- 33604 IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.
- 33605 INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos, distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.
- 337 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
- 33701 GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia o confidencialidad. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
- 33702 GASTOS EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realiza el Estado Mayor Presidencial en las actividades de seguridad y logística inherente al desarrollo de las giras y otros eventos oficiales en que participa el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Incluye los gastos por concepto de adquisición de materiales, suministros y la contratación de los servicios requeridos para la realización de los eventos presidenciales.

- 338 SERVICIOS DE VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
- 33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias y entidades.
- 339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES.** Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
- 33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad.
- 33902 PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades a los proveedores como contraprestación por los servicios recibidos en los términos y condiciones señalados en los contratos de servicio de largo plazo, mediante los cuales se formalicen los denominados Proyectos para Prestación de Servicios.
- 33903 SERVICIOS INTEGRALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades por la contratación con personas físicas o morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para el Estado. Excluye los servicios considerados en los conceptos de gasto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, 3600 Servicios de comunicación social y publicidad y 3800 Servicios oficiales.

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Este concepto comprende las partidas:

- 341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 34101 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
- 343 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
- 34301 GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del Erario Federal y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores del Gobierno Federal.

- 344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.
- 34401 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias y entidades, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida 39602 Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.
- 345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 34601 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 347 FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).
- 34701 FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
- 348 COMISIONES POR VENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
- 34801 COMISIONES POR VENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnicos, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a las dependencias y entidades.

- 349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES.** Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Este concepto comprende las partidas:

- 351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- 35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.
- 35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.
- 352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- 354 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

- 35401 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
- 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
- 356 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
- 35601 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
- 357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.
- 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- 35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto de los servicios de mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones para la producción. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento capitalizable considerados en la partida 62302 Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.
- 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
- 35801 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.
- 359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
- 35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Este concepto comprende las partidas:

- 361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
- 36101 DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
- 362 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
- 36201 DIFUSION DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios, los cuales deben registrarse en la partida 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
- 363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
- 364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

- 365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria filmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios filmicos).
- 366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.
- 369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
- 36901 SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de las dependencias y entidades, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

Este concepto comprende las partidas:

- 371 PASAJES AEREOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
- 37101 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37102 PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37103 PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

- 37105 PASAJES AEREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37106 PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 372 PASAJES TERRESTRES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
- 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37202 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

- 37205 PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37206 PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37205 Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 373 PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
- 37301 PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial en comisiones oficiales temporales de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. (Se adiciona)
- 37302 PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial en comisiones oficiales temporales de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. (Se adiciona)
- 37303 PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. (Se adiciona)
- 37304 PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial en comisiones oficiales temporales en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37301 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión, 37302 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37303 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. (Se adiciona)

- 374 AUTOTRANSPORTE.** Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
- 375 VIATICOS EN EL PAIS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 37501 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.
- 37502 VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 37503 VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales.
- 37504 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37503 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

- 37601 VIATICOS EN EL EXTRANJERO ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37205 Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 37602 VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37601 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37206 Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 377 GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 37701 INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de las dependencias y entidades, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
- 37801 SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37101 a 37104, 37201 a 37204 y 37501 a 37504 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37802 SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37105, 37106, 37205, 37206, 37601 y 37602 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.

3800 SERVICIOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

381 GASTOS DE CEREMONIAL. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

38101 GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones del Presidente de la República a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. Esta partida incluye bienes y servicios tales como: hospedaje, alimentos, transportes, organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

38102 GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de los titulares de las dependencias y entidades a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero.

38103 GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se originen con motivo de las funciones oficiales en eventos nacionales y en el exterior. Incluye los gastos del Titular del Ejecutivo Federal y su cónyuge por concepto de gastos de traslado, alimentos y hospedaje, así como de invitados especiales que por la naturaleza de sus actividades particulares sean requeridos para asistir a los eventos oficiales en los que participen el C. Presidente de la República y/o su cónyuge.

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.

383 CONGRESOS Y CONVENCIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

- 38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
- 384 EXPOSICIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
- 38401 EXPOSICIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
- 385 GASTOS DE REPRESENTACION.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
- 38501 GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando, en términos de las disposiciones aplicables, que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias y entidades, con el propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades.

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

Este concepto comprende las partidas:

- 391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.
- 39101 FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION.** Asignaciones destinadas a cubrir pagas de defunción a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de las dependencias y entidades, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

- 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
- 39201 IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos y servicios al extranjero.
- 39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.
- 393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
- 39301 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
- 394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
- 39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.** Erogaciones para cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
- 39402 INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACION DE PREDIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones por concepto de la expropiación de predios, terrenos o bienes inmuebles, que realiza el Gobierno con fines de interés público. Esta partida sólo se afectará por resolución jurisdiccional o de autoridad competente. Las erogaciones que se realicen bajo este rubro de gasto no deben implicar modificaciones a los activos fijos de las dependencias y entidades que realice la erogación.
- 395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
- 39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.** Erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.
- 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

- 39601 PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL.** Erogaciones de las dependencias y entidades que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su techo presupuestario disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal en el caso de las dependencias.
- 39602 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.** Erogaciones de las dependencias y entidades que se deriven de la responsabilidad civil del Estado. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad.
- 397 UTILIDADES.** Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 39701 EROGACIONES POR PAGO DE UTILIDADES.** Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.
- 39801 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.** Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.
- 399 OTROS SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.
- 39901 GASTOS DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LIMITES Y AGUAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que requieran las oficinas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas, para el desarrollo de funciones oficiales, tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicio postal y telefónico, entre otros.
- 39902 GASTOS DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que requieran las oficinas del Servicio Exterior Mexicano para el desarrollo de sus funciones. Comprende gastos tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicios postal y telefónico, entre otros, así como los honorarios consulares que señale la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- 39903 (Derogada)**
- 39904 PARTICIPACIONES EN ORGANOS DE GOBIERNO.** Asignaciones destinadas a cubrir pagos a quienes, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en Organos de Gobierno.
- 39905 ACTIVIDADES DE COORDINACION CON EL PRESIDENTE ELECTO.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

- 39906 SERVICIOS CORPORATIVOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES PARAESTATALES A SUS ORGANISMOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los Organismos Públicos Descentralizados por los servicios prestados por sus Corporativos.
- 39907 SERVICIOS PRESTADOS ENTRE ORGANISMOS DE UNA ENTIDAD PARAESTATAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por la prestación de servicios entre Organismos de una Entidad Paraestatal.
- 39908 EROGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS.** Asignaciones que los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, destinan para realizar todas aquellas erogaciones por cuenta de terceros, cuyo registro se debe reflejar en sus flujos de efectivo.
- 39909 EROGACIONES RECUPERABLES.** Asignaciones destinadas por los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, a otorgar toda clase de préstamos o créditos en efectivo al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas, y demás erogaciones recuperables distintas de las erogaciones previstas en los conceptos 7300 Compra de títulos y valores; y 7400 Concesión de préstamos.
- 39910 APERTURA DE FONDO ROTATORIO.** Asignaciones destinadas a las dependencias para cubrir gastos urgentes de operación derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados, conforme a la autorización de la Secretaría.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO.** Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO.** Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- 4400 AYUDAS SOCIALES.** Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES.** Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS.** Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" o en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".
- 4800 DONATIVOS.** Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.
- 4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR.** Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO

Este concepto comprende las partidas:

- 411 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO.** Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 412 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO.** Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 413 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL.** Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS.** Asignaciones presupuestarias destinadas a Organos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
- 41501 TRANSFERENCIAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE OPERACION Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las entidades para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios.
- 416 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
- 41601 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DERECHOS.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones cuya fuente de financiamiento es la obtención de Derechos previstos en las disposiciones aplicables.
- 417 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
- 418 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
- 419 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO

Este concepto comprende las partidas:

- 421 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
- 422 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
- 423 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS.** Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
- 424 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.
- 425 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION.** Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
- 43101 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION.** Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio de mercado.
- 432 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION.** Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.
- 43201 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION.** Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realizan los sectores económicos, buscando que no impacten en el precio de los mismos.
- 433 SUBSIDIOS A LA INVERSION.** Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
- 43301 SUBSIDIOS PARA INVERSION.** Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
- 434 SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
- 43401 SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas al otorgamiento de subsidios a favor de la población a través de la prestación de servicios públicos en materia de salud, educación, laboral, entre otros.

- 435 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES.** Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
- 43501 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES.** Asignaciones destinadas a cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias, mediante la aplicación de tasas fijas en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
- 436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA.** Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
- 43601 SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.** Asignaciones del gobierno federal destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente de interés social.
- 437 SUBVENCIONES AL CONSUMO.** Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
- 43701 SUBSIDIOS AL CONSUMO.** Asignaciones destinadas a mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
- 438 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.
- 43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos. (Se modifica)
- 43802 (Derogada)**
- 43803 (Derogada)**
- 43804 (Derogada)**
- 43805 (Derogada)**
- 43806 (Derogada)**
- 43807 (Derogada)**
- 43808 (Derogada)**
- 43809 (Derogada)**
- 43810 (Derogada)**
- 43811 (Derogada)**
- 43812 (Derogada)**
- 43813 (Derogada)**
- 43814 (Derogada)**
- 43815 (Derogada)**
- 43816 (Derogada)**
- 43817 (Derogada)**
- 43818 (Derogada)**
- 43819 (Derogada)**
- 43820 (Derogada)**
- 43821 (Derogada)**

- 43822 (Derogada)
 - 43823 (Derogada)
 - 43824 (Derogada)
 - 43825 (Derogada)
 - 43826 (Derogada)
 - 43827 (Derogada)
 - 43828 (Derogada)
 - 43829 (Derogada)
 - 43830 (Derogada)
 - 43831 (Derogada)
 - 43832 (Derogada)
 - 43833 (Derogada)
- 439 OTROS SUBSIDIOS.** Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.
- 43901 SUBSIDIOS PARA CAPACITACION Y BECAS.** Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos internacionales.
- 43902 SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias y entidades destinadas a apoyar fideicomisos que constituyan las entidades federativas o las personas privadas.

4400 AYUDAS SOCIALES

Este concepto comprende las partidas:

- 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.** Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
- 44101 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las dependencias y entidades para casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, matrimonio; para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados, entre otros. Esta partida únicamente será aplicable cuando no sea posible desagregar los gastos por partida que identifique los bienes y servicios en forma específica conforme a las demás partidas de este Clasificador.
- 44102 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las dependencias y entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales.

- 44103 PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL.** Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y entidades, los premios y recompensas establecidos en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas, así como las pensiones civiles o de gracia que se otorgan a personas por sus méritos o aportaciones en beneficio del país. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas federales y de miembros del Ejército y la Armada, de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- 44104 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS.** Asignaciones destinadas al otorgamiento de estímulos, premios, recompensas, becas y seguros que se otorgan a deportistas y entrenadores por sus méritos o aportaciones. Incluye los apoyos relacionados con alimentación, hospedaje, transportación e inscripciones a eventos deportivos, premio nacional del deporte y campeonatos mundiales, entre otros.
- 44105 APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y con actividades específicas determinadas en programas de carácter federal, tales como: evaluaciones, encuestas, sondeos, entre otros. Quedan excluidos: honorarios, asesorías, consultorías y demás erogaciones por servicios profesionales, prestaciones laborales de servidores públicos o del otorgamiento de subsidios.
- 44106 COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.** Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades.
- 44107 (Derogada)**
- 44108 (Derogada)**
- 44109 (Derogada)**
- 44110 (Derogada)**
- 442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION.** Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
- 443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.** Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
- 444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS.** Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
- 44401 APOYOS A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE INSTITUCIONES ACADEMICAS Y SECTOR PUBLICO.** Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en universidades e instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general en instituciones del sector público federal y estatal, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 44402 APOYOS A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en instituciones del sector social y privado, personas físicas y morales, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
- 44501 (Derogada)**
- 44502 (Derogada)**

- 446 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS.** Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
- 447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
- 448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS.** Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
- 44801 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION A LA POBLACION.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros y mercancías diversas que las dependencias y entidades requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros, derivado del cumplimiento de su función pública.

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 451 PENSIONES.** Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 452 JUBILACIONES.** Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 45201 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionistas y jubilados, de las dependencias y entidades, que cubren los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mexicano del Seguro Social, de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, entre otros, conforme al régimen de seguridad social establecido por disposición legal.
- 45202 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionistas y jubilados de las entidades, conforme a las condiciones generales de trabajo previstas en los contratos colectivos, distintos a los previstos en régimen de ley.
- 45203 TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.** Asignaciones destinadas al pago de pensiones y jubilaciones que cubren los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, entre otros.
- 459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
- 45901 PAGO DE SUMAS ASEGURADAS.** Asignaciones destinadas a complementar la integración del monto constitutivo para la adquisición de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que establecen las disposiciones generales en materia de seguridad social.
- 45902 PRESTACIONES ECONOMICAS DISTINTAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente de los institutos de seguridad social las prestaciones que establecen sus propias Leyes, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo; ayudas de matrimonio y de funeral, así como pago de indemnizaciones.

4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

Este concepto comprende las partidas:

- 461 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 46101 APORTACIONES A FIDEICOMISOS PUBLICOS.** Asignaciones que las dependencias con cargo a su presupuesto o las entidades afectan al patrimonio de un fideicomiso público o acto jurídico análogo.

- 46102 APORTACIONES A MANDATOS PUBLICOS.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan a los mandatarios, para que por cuenta de aquéllas ejecuten las acciones que les encomienden o acto jurídico análogo.
- 462 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 463 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 46301 (Derogada)**
- 464 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
- 465 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
- 466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Este concepto comprende las partidas:

- 471 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY.** Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales".
- 47101 TRASFERENCIAS PARA CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL IMSS, ISSSTE E ISSFAM POR OBLIGACION DEL ESTADO.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social de carácter estatutario a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la aportación anual a que se refiere el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, equivalente al 11% de los haberes y haberes de retiro para las prestaciones de seguridad social que se otorgan por el Instituto en términos de dicha Ley, según corresponda.
- 47102 TRANSFERENCIAS PARA CUOTAS Y APORTACIONES A LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

4800 DONATIVOS

Este concepto comprende las partidas:

- 481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.
- 48101 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

- 482 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS.** Asignaciones que los entes públicos otorgan, en términos del Presupuesto de Egresos y a las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
- 48201 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
- 483 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS.** Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
- 48301 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
- 484 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES.** Asignaciones que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
- 48401 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.
- 485 DONATIVOS INTERNACIONALES.** Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
- 48501 DONATIVOS INTERNACIONALES.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Este concepto comprende las partidas:

- 491 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 492 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 49201 CUOTAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a instituciones y organismos internacionales, derivadas de Acuerdos, Convenios o Tratados celebrados por el Gobierno Federal.
- 49202 OTRAS APORTACIONES INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a instituciones u organismos internacionales derivadas de obligaciones asumidas por el Gobierno Federal.
- 493 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
- 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.
- 5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.
- 5800 BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.
- 5900 ACTIVOS INTANGIBLES.** Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

Este concepto comprende las partidas:

- 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
- 51101 MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
- 512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA.** Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
- 513 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
- 51301 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el país.

- 514 OBJETOS DE VALOR.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
- 515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.
- 51501 BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.
- 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.
- 51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación destinados al equipamiento de unidades administrativas de las dependencias y entidades especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.
- 51902 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias de las dependencias y entidades, o del país lo ameriten, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Este concepto comprende las partidas:

- 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
- 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
- 522 APARATOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
- 52201 APARATOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
- 523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
- 52301 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
- 529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

52901 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

Este concepto comprende las partidas:

531 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

53101 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.

532 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

53201 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Este concepto comprende las partidas:

541 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

54101 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.

54102 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.

54103 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.

- 54104 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros.
- 54105 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos terrestres, que se otorgan a los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, por requerimientos de su cargo, para el desempeño de las funciones oficiales.
- 542 CARROCERIAS Y REMOLQUES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
- 54201 CARROCERIAS Y REMOLQUES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
- 543 EQUIPO AEROSPAECIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
- 54301 VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo, para el transporte de personas y carga, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
- 54302 VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo, para el transporte de personas y carga, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.
- 54303 VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- 544 EQUIPO FERROVIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
- 54401 EQUIPO FERROVIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
- 545 EMBARCACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
- 54501 VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo marítimo, para el transporte de personas y carga, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de vehículos y equipo de utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.

- 54502 VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo marítimo, para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.
- 54503 CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos para la construcción de embarcaciones.
- 549 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
- 54901 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores.

5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Este concepto comprende las partidas:

- 551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
- 55101 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo propios para las funciones de defensa y seguridad pública. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
- 55102 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia o confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida las adquisiciones de bienes de inversión previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador; incluidos los bienes muebles y equipo destinados a las actividades de seguridad pública y nacional, distintos de los bienes requeridos para atender las actividades especiales señaladas en esta partida.

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Este concepto comprende las partidas:

- 561 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.
- 56101 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, entre otros.
- 562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- 56201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

- 563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.
- 56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, entre otros.
- 564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
- 565 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 56501 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 566 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
- 56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y 51501 Bienes informáticos.
- 567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
- 56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias y entidades.
- 569 OTROS EQUIPOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
- 56901 BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.
- 56902 OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS

Este concepto comprende las partidas:

- 571 BOVINOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
- 57101 ANIMALES DE REPRODUCCION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de bovinos como animales con fines de reproducción y fomento.
- 572 PORCINOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
- 573 AVES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras.
- 574 OVINOS Y CAPRINOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
- 575 PECES Y ACUICULTURA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
- 576 EQUINOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
- 57601 ANIMALES DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos como animales para el trabajo.
- 577 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
- 57701 ANIMALES DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a la adquisición especies menores como animales para custodia y vigilancia.
- 578 ARBOLES Y PLANTAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
- 579 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

5800 BIENES INMUEBLES

Este concepto comprende las partidas:

- 581 TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
- 58101 TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las dependencias y entidades.
- 582 VIVIENDAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.
- 583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
- 58301 EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieran las dependencias y entidades para desarrollar sus actividades.
- 589 OTROS BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
- 58901 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos.

- 58902 BIENES INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las entidades bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
- 58903 BIENES INMUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades, con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.
- 58904 OTROS BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5900 ACTIVOS INTANGIBLES

Este concepto comprende las partidas:

- 591 SOFTWARE.** Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
- 59101 SOFTWARE.** Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
- 592 PATENTES.** Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.
- 593 MARCAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
- 594 DERECHOS.** Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
- 595 CONCESIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
- 596 FRANQUICIAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).
- 597 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
- 598 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
- 599 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES.** Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

6000 INVERSION PUBLICA

Este capítulo comprende los conceptos:

- 6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.** Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS.** Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Este concepto comprende las partidas:

- 611 EDIFICACION HABITACIONAL.** Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 612 EDIFICACION NO HABITACIONAL.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.** Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION.** Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.** Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.** Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS.** Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 621 EDIFICACION HABITACIONAL.** Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 62101 OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS HABITACIONALES.** Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

- 62102 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES HABITACIONALES.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: vivienda ya sean unifamiliares o multifamiliares.
- 622 EDIFICACION NO HABITACIONAL.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 62201 OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios; almacenes, edificios industriales, comerciales, de entretenimiento público, educativos y de salud, entre otros.
- 62202 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.
- 623 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 62301 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 62302 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: redes de infraestructura eléctrica, de agua y drenaje; producción, distribución y comercialización de petróleo y gas; infraestructura de telecomunicaciones, entre otros.
- 624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.** Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 62401 OBRAS DE PREEDIFICACION EN TERRENOS DE CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de preedificación, tales como: obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, entre otros.
- 62402 CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.** Asignaciones destinadas a la construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

- 62403 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado, entre otros.
- 625 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION.** Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 62501 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION.** Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 62502 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, carreteras, puentes, redes de infraestructura eléctrica, de agua y drenaje, entre otros.
- 626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.** Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 62601 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.** Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 62602 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte.
- 627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.** Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 62701 INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasamanos, entre otros. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.
- 629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS.** Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

- 62901 ENSAMBLE Y EDIFICACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.** Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.
- 62902 OBRAS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.
- 62903 SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRAS.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios de supervisión de obras públicas.
- 62904 SERVICIOS PARA LA LIBERACION DE DERECHOS DE VIA.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios para la liberación de derechos de vía.
- 62905 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS.** Asignaciones destinadas a la contratación de otros servicios relacionados con la obra pública para los cuales no existe partida específica tales como: diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos, ecológicos y de impacto ambiental; estudios técnicos de agronomía y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, estudios de preinversión y demás servicios relacionados con las obras públicas.

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

Este concepto comprende las partidas:

- 631 ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.** Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
- 632 EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.** Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones aplicables.

- 7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL.** Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.
- 7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES.** Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.
- 7400 CONCESION DE PRESTAMOS.** Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.
- 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS.** Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.
- 7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS.** Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.
- 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES.** Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Este concepto comprende las partidas:

- 711 CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
- 712 CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Este concepto comprende las partidas:

- 721 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
- 722 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

- 723 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
- 724 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 725 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 72501 ADQUISICION DE ACCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los importes correspondientes a la participación del Gobierno Mexicano en el capital social de organismos internacionales, dedicados al apoyo de la integración económica de regiones internacionales, mediante el financiamiento de proyectos de desarrollo. La participación de México se realiza de acuerdo con tratados o convenios de adhesión con la autorización del Congreso de la Unión. Los recursos destinados a suscribir este tipo de acciones, por sus características generalmente no reportan intereses a favor de México y el capital puede ser susceptible o no de recuperación.
- 726 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 727 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
- 728 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
- 729 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES

Este concepto comprende las partidas:

- 731 BONOS.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.
- 73101 ADQUISICION DE BONOS.** Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 732 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.
- 733 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.
- 734 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 735 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 73501 ADQUISICION DE OBLIGACIONES.** Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de obligaciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 739 OTROS VALORES.** Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 73901 FIDEICOMISOS PARA ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO.** Asignaciones que el Gobierno Federal destina a través de fondos y fideicomisos, a la adquisición de acciones, bonos, obligaciones, certificados y en general de toda clase de títulos de crédito que emitan instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 73902 ADQUISICION DE ACCIONES.** Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

73903 ADQUISICION DE OTROS VALORES. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7400 CONCESION DE PRESTAMOS

Este concepto comprende las partidas:

741 CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

742 CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.

74201 CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OTORGADOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

743 CONCESION DE PRESTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

744 CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

74401 CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OTORGADOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a los Estados, Municipios y el Distrito Federal para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

745 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

74501 CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OTORGADOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a los sectores social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

74502 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización y reconstrucción de obras públicas.

- 74503 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.
- 74504 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS INDUSTRIALES.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades productivas industriales en general.
- 74505 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades comerciales y de otros servicios.
- 74506 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS DE VIVIENDA.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos a través de fondos y fideicomisos para la construcción y adquisición de vivienda.
- 746 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA.** Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
- 747 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
- 748 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
- 749 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

Este concepto comprende las partidas:

- 751 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
- 752 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
- 753 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
- 754 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
- 755 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.
- 75501 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES.** Asignaciones destinadas para constituir o fortalecer el patrimonio de fideicomisos públicos empresariales y no financieros considerados entidades paraestatales.
- 756 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

75601 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES. Asignaciones destinadas para constituir o fortalecer el patrimonio de los fideicomisos públicos financieros considerados entidades paraestatales.

75602 INVERSIONES EN MANDATOS Y OTROS ANALOGOS. Asignaciones destinadas para constituir o fortalecer el patrimonio de los mandatos y otros análogos constituidos por las dependencias y entidades.

757 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS. Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.

758 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS. Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.

759 FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES. Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.

7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS

Este concepto comprende las partidas:

761 DEPOSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL. Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

762 DEPOSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA. Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

Este concepto comprende las partidas:

791 CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES. Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

792 CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS. Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES. Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

79901 EROGACIONES CONTINGENTES. Asignaciones de recursos que se aprueban por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 74 Constitucional.

79902 PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Este capítulo comprende los conceptos:

8100 PARTICIPACIONES. Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

- 8300 APORTACIONES.** Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 8500 CONVENIOS.** Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

8100 PARTICIPACIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 811 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.** Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.
- 81101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.** Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal. (Se modifica)
- 81102 (Derogada)**
- 81103 (Derogada)**
- 81104 (Derogada)**
- 81105 (Derogada)**
- 81106 (Derogada)**
- 81107 (Derogada)**
- 81108 (Derogada)**
- 81109 (Derogada)**
- 81110 (Derogada)**
- 81111 (Derogada)**
- 81112 (Derogada)**
- 81113 (Derogada)**
- 81114 (Derogada)**
- 81115 (Derogada)**
- 81116 (Derogada)**
- 81117 (Derogada)**
- 81118 (Derogada)**
- 81119 (Derogada)**
- 81120 (Derogada)**
- 81121 (Derogada)**
- 81122 (Derogada)**
- 81123 (Derogada)**
- 81124 (Derogada)**
- 81125 (Derogada)**
- 81126 (Derogada)**
- 81127 (Derogada)**
- 81128 (Derogada)**

- 81129 (Derogada)
- 81130 (Derogada)
- 81131 (Derogada)
- 81132 (Derogada)
- 812 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
 - 81201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos. (Se modifica)
 - 81202 (Derogada)
 - 81203 (Derogada)
 - 81204 (Derogada)
 - 81205 (Derogada)
 - 81206 (Derogada)
 - 81207 (Derogada)
 - 81208 (Derogada)
 - 81209 (Derogada)
 - 81210 (Derogada)
 - 81211 (Derogada)
 - 81212 (Derogada)
 - 81213 (Derogada)
 - 81214 (Derogada)
 - 81215 (Derogada)
 - 81216 (Derogada)
 - 81217 (Derogada)
 - 81218 (Derogada)
 - 81219 (Derogada)
 - 81220 (Derogada)
 - 81221 (Derogada)
 - 81222 (Derogada)
 - 81223 (Derogada)
 - 81224 (Derogada)
 - 81225 (Derogada)
 - 81226 (Derogada)
 - 81227 (Derogada)
 - 81228 (Derogada)
 - 81229 (Derogada)
 - 81230 (Derogada)
 - 81231 (Derogada)
 - 81232 (Derogada)

- 813 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS.** Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
- 814 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS.** Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
- 81401 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS.** Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios. (Se modifica)
- 81402 (Derogada)**
- 81403 (Derogada)**
- 81404 (Derogada)**
- 81405 (Derogada)**
- 81406 (Derogada)**
- 81407 (Derogada)**
- 81408 (Derogada)**
- 81409 (Derogada)**
- 81410 (Derogada)**
- 81411 (Derogada)**
- 81412 (Derogada)**
- 81413 (Derogada)**
- 81414 (Derogada)**
- 81415 (Derogada)**
- 81416 (Derogada)**
- 81417 (Derogada)**
- 81418 (Derogada)**
- 81419 (Derogada)**
- 81420 (Derogada)**
- 81421 (Derogada)**
- 81422 (Derogada)**
- 81423 (Derogada)**
- 81424 (Derogada)**

- 81425 (Derogada)
- 81426 (Derogada)
- 81427 (Derogada)
- 81428 (Derogada)
- 81429 (Derogada)
- 81430 (Derogada)
- 81431 (Derogada)
- 81432 (Derogada)
- 815 **OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS.** Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
- 816 **CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA.** Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

8300 APORTACIONES

Este concepto comprende las partidas:

- 831 **APORTACIONES DE LA FEDERACION A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los estados y Distrito Federal.
- 83101 **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA SERVICIOS PERSONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de remuneraciones a servicios personales derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, entre otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 83102 **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por concepto de servicios de seguridad social proporcionados por el ISSSTE, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 83103 **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTOS DE OPERACION.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de gasto de operación derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

- 83104 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTOS DE INVERSION.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de gasto de inversión derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 83105 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones por concepto de aportaciones federales, cuyo monto por entidad federativa no fue posible determinar durante el proceso de presupuesto. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas 83101 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales a la 83104 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de inversión, según corresponda, conforme a los fondos aprobados a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.
- 83106 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de las medidas de incremento en percepciones que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal.
- 83107 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA CREACION DE PLAZAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de creación de plazas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal.
- 83108 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal.
- 83109 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por concepto de servicios de vivienda proporcionados por el FOVISSSTE, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 83110 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, como resultado de incremento en percepciones, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

- 83111 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.** Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, como resultado de incremento en percepciones, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.
- 83112 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro a favor de las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.
- 83113 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a favor de las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.
- 83114 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LOS DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de ahorro solidario a las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.
- 83115 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de los incrementos a las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro a las entidades federativas y municipios como resultado del incremento en las percepciones de los trabajadores, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.
- 83116 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de incrementos a las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.

- 83117 APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA LOS DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de los incrementos a las aportaciones al ahorro solidario a las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.
- 83118 APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la operación del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, que conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal deba cubrir la Federación.
- 832 APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
- 833 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
- 834 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
- 83401 APORTACIONES DE LA FEDERACION AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales del Gobierno Federal para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
- 835 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
- 83501 ASIGNACIONES COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS.** Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas.

8500 CONVENIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 851 CONVENIOS DE REASIGNACION.** Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
- 85101 CONVENIOS DE REASIGNACION.** Convenios de reasignación. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales. (Se modifica)
- 85102 (Derogada)**
- 85103 (Derogada)**
- 85104 (Derogada)**
- 85105 (Derogada)**

- 85106 (Derogada)
- 85107 (Derogada)
- 85108 (Derogada)
- 85109 (Derogada)
- 85110 (Derogada)
- 85111 (Derogada)
- 85112 (Derogada)
- 85113 (Derogada)
- 85114 (Derogada)
- 85115 (Derogada)
- 85116 (Derogada)
- 85117 (Derogada)
- 85118 (Derogada)
- 85119 (Derogada)
- 85120 (Derogada)
- 85121 (Derogada)
- 85122 (Derogada)
- 85123 (Derogada)
- 85124 (Derogada)
- 85125 (Derogada)
- 85126 (Derogada)
- 85127 (Derogada)
- 85128 (Derogada)
- 85129 (Derogada)
- 85130 (Derogada)
- 85131 (Derogada)
- 85132 (Derogada)
- 85133 (Derogada)

852 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

853 OTROS CONVENIOS. Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.

9000 DEUDA PUBLICA

Este capítulo comprende los conceptos:

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

- 9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
- 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9500 COSTO POR COBERTURAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.
- 9600 APOYOS FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.
- 9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
- 91101 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
- 91102 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones para entidades destinadas al pago del principal en cumplimiento de obligaciones contractuales de la deuda interna, bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo con instituciones de crédito.
- 912 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
- 91201 AMORTIZACION DE LA DEUDA POR EMISION DE VALORES GUBERNAMENTALES.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por el Gobierno Federal, en territorio nacional.
- 913 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
- 91301 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
- 91302 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de arrendamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.

- 914 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
- 91401 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
- 91402 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones para entidades destinadas al pago del principal en cumplimiento de obligaciones contractuales de la deuda externa, bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo con instituciones de crédito.
- 915 AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 91501 AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 916 AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL.** Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
- 91601 AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL.** Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
- 917 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
- 91701 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR BONOS.** Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.
- 918 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
- 91801 AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
- 92101 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
- 92102 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones para entidades destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de deuda interna bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

- 922 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
- 92201 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE VALORES GUBERNAMENTALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
- 923 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
- 92301 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
- 92302 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES.** Asignaciones para el pago de intereses derivado de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de arrendamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.
- 924 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
- 92401 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO.** Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
- 92402 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO.** Asignaciones para entidades destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de deuda externa bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
- 925 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 92501 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 926 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
- 92601 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
- 927 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
- 92701 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION EXTERNA DE BONOS.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.
- 928 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
- 92801 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 931 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
- 93101 COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
- 932 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.
- 93201 COMISIONES DE LA DEUDA EXTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 941 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
- 94101 GASTOS DE LA DEUDA INTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
- 942 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
- 94201 GASTOS DE LA DEUDA EXTERNA.** Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9500 COSTO POR COBERTURAS

Este concepto comprende las partidas:

- 951 COSTOS POR COBERTURAS.** Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

95101 COSTO POR COBERTURAS. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, las erogaciones por concepto del programa de coberturas petroleras, las comprendidas en el programa de coberturas agropecuarias y los pagos derivados de la contratación de otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

9600 APOYOS FINANCIEROS

Este concepto comprende las partidas:

961 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS. Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

96101 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS. Asignaciones que otorga el Gobierno Federal para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

962 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

96201 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA. Asignaciones que otorga el Gobierno Federal, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Este concepto comprende las partidas:

991 ADEFAS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

99101 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de sus funciones, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que las dependencias y entidades realicen las operaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes.

SEGUNDO.- Las entidades de la Administración Pública Federal aplicarán las partidas específicas a que se refiere el presente Clasificador, atendiendo a la naturaleza de sus atribuciones y funciones en particular; hasta en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emita lo conducente.

TERCERO.- En tanto se definan los criterios para la aplicación de las partidas del concepto 6100 Obra pública en bienes de dominio público, las dependencias y entidades realizarán los registros en las partidas específicas del concepto 6200 Obra pública en bienes propios.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini.**- Rúbrica.

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, que se destinará a la población y municipios o delegaciones políticas vulnerables y susceptibles a los efectos destructivos de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo, obras para la reducción y mitigación de los mismos y la conservación de los sistemas naturales encaminadas a las prevención de desastres. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A. 003455 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos; asimismo, recibió con fecha 16 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3215 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

1. Introducción

Por las características geográficas que presenta el territorio nacional, éste se encuentra expuesto a la ocurrencia de fenómenos naturales, situación que provoca que más de 90 millones de habitantes en el país residan en zonas de riesgo, de los cuales cerca de 70% habitan en zonas urbanas, el 9.5% en zonas semiurbanas y el resto 20.5% lo hace en zonas rurales¹.

Actualmente, existe una desvinculación de la planeación territorial y las políticas para la prevención del riesgo, lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en las últimas décadas.

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

La importancia del programa radica en crear y mantener una vinculación directa entre la SEDESOL y las autoridades locales para concientizarlas sobre la necesidad de trabajar en la reducción de riesgos, a través de acciones y obras para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo; promover la cultura de prevención de desastres, así como, incrementar la inversión en reducción y mitigación de riesgos.

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que establece la importancia de Prevenir y atender los riesgos naturales, con la cual se pretende sensibilizar a las autoridades y a la población de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios, además de hacer de la prevención de desastres una política de desarrollo sustentable, dirigida a mitigar la exposición de la población frente a amenazas de origen natural.

De acuerdo a lo anterior, este Programa de Prevención de riesgos en Asentamientos Humanos, se inscribe en el Programa Sectorial de Desarrollo Social Estrategia 3.4. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil y se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir para otorgar protección y certeza a las personas y comunidades para enfrentar contingencias ante condiciones adversas del entorno, así como en la protección ante desastres naturales, en donde se señala que en el ámbito preventivo se continuará con la elaboración de diagnósticos, estudios y mapas de riesgos; campañas de sensibilización de la población frente a las eventuales situaciones de riesgo y desastres y obras de mitigación de riesgos

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.

2.2 Objetivo específico

Reducir el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

¹ Elizabeth Mansilla Menendez "Diagnóstico Nacional de los Asentamientos Humanos ante el Riesgo de Desastres" México, D.F. Julio, 2009.

3.2 Población objetivo

Son las personas que habitan en los municipios susceptibles al efecto destructivo de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad

3.3.1. De los municipios

Los municipios susceptibles a ser apoyados por el programa deberán cumplir con lo siguiente:

CUADRO 1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA MUNICIPIOS	
Criterios	Requisitos
Aquellos municipios en riesgo de desastres, ocasionados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.	Presentar en tiempo y forma el oficio de intención que se encuentra en el Anexo VII, con la finalidad de iniciar el proceso de autorización, considerando que el proyecto cumpla con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

3.3.2. De los proyectos:

Los proyectos deberán cumplir con:

CUADRO 2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS	
Criterios	Requisitos
I. Que responda a necesidades de prevención y mitigación de desastres, cumpliendo con la normatividad aplicable y con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.	• Expediente técnico, el cual deberá estar integrado por la documentación que lo respalde, desde su programación hasta su conclusión. Ver Anexo III
II. Que cuenten con objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado.	• Capturar la información del Anexo Técnico (PP-01); disponible en el sistema de control en línea, el cual contendrá la información básica del proyecto
III. Que las obras y/o acciones no han sido apoyadas por otros programas para el mismo fin	• Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros Programas de prevención.

Los proyectos propuestos en los que participen dos o más municipios, por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participe sea ejecutor de los mismos.

3.4 Criterios de selección

Se atenderá a los proyectos, dando prioridad a aquéllos que:

1. Se ubiquen en municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto, de acuerdo al Anexo IV.
2. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.
3. Se enfoquen a la identificación de riesgos (elaboración de Atlas de Peligros o de riesgos).
4. Sean obras o acciones que se deriven de un atlas de riesgos.

3.5 Tipos y montos de apoyo

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en numeral 3.5.2. de estas Reglas.

3.5.1 Tipos de apoyo

CUADRO 3. TIPOS DE APOYO	
Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración de atlas de peligros o de riesgos.- donde se identificarán los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad derivada de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos.
	Estudios.- que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.- que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.	Obras de prevención y mitigación.- son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales.
	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigido a autoridades locales y la población.
Acciones ecológicas con fines preventivos	Reforestación.- acción que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres y de contribuir al mejoramiento ambiental. <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Terrazas naturales • Barreras de árboles • Aquellas que respetando el expediente técnico del Anexo III contribuyan a este fin

3.5.2 Monto de los apoyos

Se podrá acceder a los recursos, cuando los proyectos hayan sido aprobados de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2. y cumplan con la coparticipación señalada en el cuadro 4.

La aportación del Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

En los casos de las obras de mitigación, los ejecutores no podrán solicitar más de dos millones de pesos del recurso federal por cada municipio, salvo lo establecido en el numeral 3.5.3 y en ningún caso rebasando los tres millones de pesos

CUADRO 4. MONTOS DE APOYO			
Objeto del subsidio	Monto total máximo	Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
a) Acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo.			
Elaboración de Atlas de peligros naturales o de riesgos	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	65	35
Actualización de Atlas de peligros naturales y/o de riesgos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	65	35

Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	50	50
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50
Estudios para la reubicación de asentamientos humanos hacia zonas aptas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio	50	50
b) Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.			
<ul style="list-style-type: none"> • Estabilización de taludes y laderas. • Estabilización de rocas. • Tratamiento de grietas u oquedades. • Pavimentación de rutas de evacuación en zonas de riesgo. • Presas de gavión. • Bordos. • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario. • Obras de protección costera. • Pozos de absorción 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	40	60
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento	50	50
c) Acciones ecológicas con fines preventivos			
<ul style="list-style-type: none"> • Reforestación con fines de prevención • Construcción de Terrazas naturales • Barreras de árboles • Aquellas que respetando el expediente técnico del Anexo III. contribuyan a este fin 	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50

3.5.3 Excepciones de apoyo

Podrán aplicarse porcentajes de participación Federal distintos a los señalados en el cuadro 4, previa autorización del Comité de Prevención de Riesgos, en los siguientes casos:

1. Hasta el 60% del monto total presentado en las propuestas, de obras de mitigación de riesgos, cuando éstas:

- Sean derivadas de un atlas de peligros o de riesgos aprobado por la URP;
- Cuando el Atlas de Riesgos ya aprobado por la URP, se haya incorporado al Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal, en donde se identifique en las tablas de uso de suelo, la restricción de autorizar asentamientos humanos en las zonas de riesgo, señalándolas como no urbanizables.
- La propuesta se acompañe de un dictamen y autorización de una instancia federal facultada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del Anexo III.

3.5.4 Aportaciones federales y locales

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el acuerdo de coordinación establecido y demás normatividad aplicable, el cual se encontrará en el sistema de control en línea. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Dichos acuerdos de coordinación, incluirán todos los proyectos autorizados a los municipios de su entidad al 30 de marzo, pudiéndose firmar más de un acuerdo en los casos de que existieran autorizaciones de recursos de las reasignaciones.

Las aportaciones de los municipios pueden ser complementadas por organismos civiles, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada e instituciones académicas; inclusive, por las entidades federativas o en su caso, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda, siempre bajo la estricta responsabilidad del municipio.

3.6. Instancias participantes

3.6.1 Instancias ejecutoras

Podrán ser ejecutores del programa los municipios.

La instancia ejecutora tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los Acuerdos de coordinación, que se encuentran en el sistema de control en línea, que en su caso correspondan. En estos Acuerdos deberán incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa.
- b) Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- d) Incorporar en el sistema en línea establecido por la URP, el expediente técnico
- e) Georreferenciar las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada por la URP, así como, fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
- g) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
- h) Elaborar los Atlas de Riesgo y/o Peligros, apegándose a lo establecido en las "Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2012", que se encuentran en la página: http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/archivos/802075/file/bases_para_la_elaboracion_atlas_riesgos.pdf
- i) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la Delegación SEDESOL en la Entidad.
- j) Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y/o Peligros, y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica.

- k) Considerar que la solicitud de Actualización de los Atlas de Riesgos y/o Peligros no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.

Las instancias ejecutoras deberán conservar por 5 años los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

En la supervisión directa de las obras o acciones las delegaciones SEDESOL en los estados, deberán dar acompañamiento al Ejecutor, el cual deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

3.6.2 Instancia normativa

La Subsecretaría será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

La URP será la encargada de la coordinación nacional del programa y dará el acompañamiento técnico a los ejecutores en la operación del Programa.

Las Delegaciones participarán en la instrumentación y coordinación del Programa, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

3.6.3 Comité de Prevención de Riesgos

El Comité de Prevención de Riesgos se integrará por el Titular de la Subsecretaría, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe; y en calidad de vocales, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y de la URP. Asimismo, un representante del Organismo Interno de Control y de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia. Como invitados, podrán participar los Titulares de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo y de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginada, quienes podrán emitir su opinión técnica respecto a las atribuciones de su área.

La URP, será la instancia responsable de instalar el Comité de Prevención de Riesgos y de convocar a las sesiones del mismo.

El Comité autorizará proyectos que contribuyan a los objetivos del programa y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No estén contemplados en el numeral 3.5.1.
- b) Que cumplan con las condicionantes de los supuestos de excepción mencionadas en el numeral 3.5.3.
- c) Que contemplen acciones urgentes e impostergables relacionadas con la reducción de riesgos de desastre.

3.6.4 Coordinación interinstitucional

La Subsecretaría a través de la URP, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los municipios, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Asimismo y con la finalidad de fortalecer la coordinación establecida con la Secretaría de Gobernación, los municipios que se encuentre adicionados al Programa Municipio Seguro: Resistente a Desastres, podrán registrar las acciones realizadas con este Programa de Prevención, para los beneficios que pudieran otorgarles.

4. Mecánica de Operación

4.1 Ejercicio y aprovechamiento de recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo del año en curso la SEDESOL podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio o delegaciones políticas. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2 Proceso de operación

Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el sitio electrónico: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

4.2.1 Presentación de propuestas

La Delegación será la responsable del proceso operativo y presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda.

El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, presentará el oficio de intención a la Delegación, durante los meses de enero y febrero.

La Delegación tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para contestar por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar la clave del sistema en línea.

El Ejecutor, a partir de que recibió la clave a que se refiere el párrafo anterior, en un plazo máximo de tres días hábiles, capturará la propuesta en el sistema en línea con asesoría técnica de la Delegación y comenzará a integrar el expediente técnico.

En un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la captura de la propuesta, el ejecutor presentará a la Delegación, el oficio de solicitud de recursos; el expediente técnico y el Anexo Técnico (PP-01) que emite el sistema en línea para su prevalidación.

En caso de que la información o documentación del solicitante esté incompleta o hubiera error, la Delegación tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con 5 días hábiles para solventar la información faltante.

La Delegación deberá presentar a la URP, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico (PP-01), mismo que se genera en el SIIPSO y el expediente técnico debidamente prevalidados en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La URP, recibirá propuestas debidamente integradas y validadas por la Delegación hasta el 30 de marzo.

4.2.2 Autorización y ejecución de obras y acciones

La URP, una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, asignará el número de expediente, y el oficio de autorización, enviándolos a la Delegación para que ésta emita el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de 5 días hábiles al Ejecutor.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del acuerdo de-coordinación y a la realización de las obras y acciones, el cual se encuentra en el sistema en línea, para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables; en el plazo establecido en el calendario de ejecución del Anexo Técnico (PP-01).

Asignado el número de expediente, los Ejecutores o las Delegaciones no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros proyectos, que cumplan con lo estipulado en esta Reglas.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Delegación remitirá a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.3. Reasignación de Subsidios

La URP podrá reasignar los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de otros municipios o delegaciones políticas de la misma entidad federativa o de otras entidades. Para estos propósitos la Delegación y los Ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio o delegaciones políticas que no se comprometan en las fechas señaladas, podrán ser reasignados a nuevos proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.

- b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en los anexos técnicos de autorización.
- c) Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas.

4.2.4 Actas de entrega-recepción

El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones un informe de resultados. En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados podrán participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa, en caso que sean aportantes de recursos, y el municipio o delegación política. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados; en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Para el caso de los Atlas de Peligros o riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

4.2.5 Operación y mantenimiento

La instancia ejecutora o la comunidad que reciba obras financiadas con recursos del Programa deberá hacerlo explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar hasta el 4.81 por ciento del presupuesto asignado al Programa.

4.4. Registro de operaciones

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.4.1 Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar en el sistema de control en línea, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizados, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

El ejecutor será responsable de actualizar mensualmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior.

Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el SIIPSO y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

4.4.2 Recursos no devengados.

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación o en su caso a la URP, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo del Ejecutor, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado los Sistemas de Control que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Sedesol destine para tal efecto. El Ejecutor deberá cancelar en el Sistema en línea todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, la Delegación deberá revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la dependencia que el gobierno de la entidad federativa determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Suspensión de los subsidios

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Social o algún Organismo Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificada la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la URP determinará la procedencia de la autorización para el siguiente año fiscal.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos Generales para la Evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo V de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas. Asimismo, la DGS conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la URP y las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas.

El Ejecutor permitirá a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDESOL para cumplir con este propósito.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa ejecutados por los municipios y que no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federal aplicables y podrán ser auditados por las

siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se pueden consultar el documento Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica <http://www.sedesol.gob.mx>, sección "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano" en donde además se describe los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todos las obras y acciones que sean intervenidos por este programa, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas el logotipo de la SEDESOL, con la firma del gobierno federal, integrando el símbolo de "Vivir mejor", conforme lo describe el Manual de Identidad Gráfica que se puede consultar en la página electrónica <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802350>.

Adicional a lo anterior, en las obras y acciones, así como en los estudios realizados con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.

Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor, considerando que tanto el diseño como el material deberán ser validados por la Delegación.

Para el caso de los estudios se deberá incluir en el documento entregable, el logotipo y el símbolo mencionados en el quinto párrafo de este apartado.

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Sedesol deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el *Anexo II* de estas Reglas y publicado en el portal de la Sedesol, www.sedesol.gob.mx

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa. Para la conformación de la instancia de contraloría social, se deberá cumplir con lo siguiente: residir en municipio o delegaciones políticas en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por este Programa.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales

9. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana:

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465.

Fax: 5328-5000, Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correo y página electrónica: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo y: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL y en las entidades federativas:

A través del buzón colocado para tal efecto.

ANEXO 1. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Coordinación**, al Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y se encuentra en el sistema de control en línea.
- II. **Anexo Técnico (PP-01)**, se refiere al formato que se encuentra en el sistema de control en línea, mismo al que tienen acceso los ejecutores una vez registrado el proyecto.
- III. **Beneficiarios**, a las personas que forman parte de la población atendida por el programa.

- IV. Cambio climático**, se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables;
- V. Comité de Prevención de Riesgos**, al cuerpo colegiado que podrá tomar decisiones para aprobar obras y acciones urgentes e impostergables en beneficio de la reducción de riesgos de desastres.
- VI. Delegación o Delegaciones**, a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.
- VII. Desastre**, al estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- VIII. DGEMS**, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales
- IX. Ejecutor o Ejecutores**, a las instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa.
- X. Entidades federativas**, a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- XI. Fenómenos Destructivos**, a los fenómenos de carácter geológico o hidrometeorológico que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores
- XII. Fenómeno Geológico**, a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.
- XIII. Fenómeno Hidrometeorológico.-** a la calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas
- XIV. Gobiernos Locales.-** son los estados y municipios participantes en el Programa
- XV. Municipios.-** Se refiere a los solicitantes de los recursos, incluyendo a las Delegaciones Políticas, como órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se dividen las entidades federativas y el Distrito Federal.
- XVI. Perspectiva de Género.-** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XVII. Prevención**, al conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente
- XVIII. Programa**, al Programa de Prevención de Riesgos de Desastre en los Asentamientos Humanos.
- XIX. Proyecto**, a las obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.
- XX. Proyectos urgentes e impostergables.-** aquellas obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastre o poner en riesgo la integridad de los Asentamientos humanos.
- XXI. Reglamento de Construcción**, al conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.
- XXII. Reglas**, a las Reglas de Operación del Programa
- XXIII. Riesgo**, a la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

- XXIV. Riesgo Global**, cálculo formal del riesgo que pondera a los municipios o delegaciones políticas tomando en consideración las principales amenazas naturales (**sismo, huracán, viento, marea, tormenta, volcánica, inundación, inundación por sismo y lluvia intensa**) estimando el tamaño de las pérdidas máximas esperadas en los asentamientos humanos.
- XXV. SEDESOL**, a la Secretaría de Desarrollo Social
- XXVI. Sistema de Control en Línea**, se refiere al Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), de la Secretaría de Desarrollo Social, que la Dirección General de Desarrollo Territorial implementará para todos los trámites relativos al Programa.
- XXVII. Subsecretaría**, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio
- XXVIII. Terceros**: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesados en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.
- XXIX. Unidad Responsable del Programas (URP)**, a la Dirección General de Desarrollo Territorial
- XXXI. Vulnerabilidad**, Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado, de ser susceptible a sufrir un daño, y/o de falta de resiliencia para recuperarse posteriormente. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural o causado por el hombre. Las diferencias de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso determinan el carácter selectivo de la severidad de sus efectos.

Anexo II. Esquema de Contraloría Social

Objetivo.

Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

Difusión.

El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx.

En la página electrónica de la SEDESOL se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía de Promoción y Operación de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales.

Capacitación y Asesoría.

La URP entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDESOL.

Seguimiento.

Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el Sistema Informático el contenido de estos documentos.

Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.

Actividades de Coordinación.

Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

**ANEXO III
EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se presentará el expediente técnico para cada tipo de proyecto solicitado
PARA LA REALIZACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS O PELIGROS.

Modalidad de ejecución de obras y acciones		Documentos
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación		
x	x	Oficio de intención
x	x	Documento de dos cuartillas máximo que, justifique la necesidad de las acciones propuestas y su vinculación con la prevención de desastres y la reducción de riesgos,
x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	Anexo técnico de autorización (Formato PP-01) que emite el SIIPSO
x	x	Programa de ejecución de acciones por semanas.
x	x	Anexo técnico que emite el sistema de control en línea, en su caso, el de modificación o cancelación.
Procedimiento de contratación		
	x	a).-Convocatoria.
x		b).-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
x		c).-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
x	x	d).-Bases del concurso, términos de referencia.
x	x	f).-Acta de Junta de aclaraciones.
x	x	g).-Actas de apertura de propuestas.
x	x	h).-Cuadros comparativos.
x	x	i).-Dictamen técnico para emisión del fallo.
x	x	j).-Acta del fallo del concurso.
x	x	k).-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
x	x	m).-Nombre de la empresa y/o institución que elaborará los estudios y currícula del personal que acredite la capacidad técnica de elaboración de los proyectos.
x	x	n).-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
x	x	o).-Garantías de cumplimiento de los trabajos contratados, así como de anticipos.
Fase de ejecución y conclusión		
x	x	Situación del proyecto (avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO).
x	x	Número de beneficiarios, previamente capturado en el SIIPSO.
x	x	Procedimiento de Revisión y Aseguramiento de Calidad de atlas de riesgos PRAH
x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
x	x	Acta de finiquito de obra.
x	x	captura en el SIIPSO del seguimiento y conclusión.

PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN

Modalidad de ejecución de obras y acciones				Documentos
Administración directa	Contrato			
	Adjudicación directa	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación				
x	x	x	x	Oficio de intención
x	x	x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se dupliquen recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	x	x	Anexo técnico de autorización (PP-01) que emite el sistema de control en
x	x	x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presente un proyecto para aprobación.
x	x	x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	x	x	Estudios técnicos (mecánica de suelos, cálculo estructural, impacto ambiental, entre otros).
x	x	x	x	Dictamen de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales.
x	x	x	x	Permisos de construcción, de usos de suelo, autorizaciones y licencias que correspondan.
x	x	x	x	Proyecto ejecutivo de obra (Catálogo de conceptos de trabajo; especificaciones generales y particulares de construcción; conjunto de planos constructivos arquitectónicos y de ingeniería; memorias de cálculo y descriptivas, entre otras).
x	x	x	x	Planos de macro y micro localización.
x	x	x	x	Georeferenciación de obras y acciones
x	x	x	x	Programa de ejecución de obras y acciones.
x				Programa de suministros.
x	x	x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en obras y acciones). Anexando documentación soporte (Matrices).
x	x	x	x	Acuerdo de coordinación
x	x	x	x	Oficio de inversión o de solicitud de recursos.
x	x	x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso.
x				Acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar. • Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. • Importe total de los trabajos. • Plazo de ejecución de los trabajos. • Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la • Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos • Las normas de calidad y especificaciones de construcción. • Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización • Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo. • Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto, Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259 y 260 de su Reglamento.
Procedimiento de contratación				
			x	a).-Convocatoria.

	x	x		b).-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
	x	x		c).-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
		x	x	d).-Bases del concurso, términos de referencia.
	x	x	x	e).-Acta visita a la obra en su caso.
		x	x	f).-Acta de Junta de aclaraciones.
		x	x	g).-Actas de apertura de propuestas.
		x	x	h).-Cuadros comparativos.
		x	x	i).-Dictamen técnico para emisión del fallo.
		x	x	j).-Acta del fallo del concurso.
	x	x	x	k).-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador
	x	x	x	l).-Contrato suscrito con la empresa seleccionada para realizar los
x	x	x	x	n).-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
	x	x	x	o).-Garantías de cumplimiento de los trabajos contratados, así como de
Fase de ejecución y conclusión				
x	x	x	x	Bitácora de obra.
	x	x	x	Estimaciones de obra (con factura).
x	x	x	x	Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
	x	x	x	Acta circunstanciada en su caso.
	x	x	x	Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
	x	x	x	Convenio modificatorio.
	x	x	x	Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
x	x	x	x	Memoria fotográfica del proyecto (antes durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Incluyendo las de letreos y placas.
x	x	x	x	Situación del proyecto (avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO).
x	x	x	x	Número de beneficiarios, previamente capturado en el SIIPSO.
	x	x	x	Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
x	x	x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
	x	x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
	x	x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
	x	x	x	Acta de finiquito de obra.
x	x	x	x	Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.
x	x	x	x	Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, entre otros).
x	x	x	x	Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el SIIPSO.

PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS

Modalidad de ejecución de obras		Documentos
Administración directa	Contrato Adjudicación directa	
Fase de aprobación		
x	x	Oficio de intención
x	x	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
x	x	Oficio de inversión o de solicitud
Anexo técnico		
x	x	Descripción breve de Objetivo
		Justificación clara y detallada de la necesidad de las acciones propuestas.
x	x	Experiencia de expositores
x	x	Meta
x	x	Temas
x	x	Estructura y esquema metodológico de instrumentación del curso.
		Material de didáctico (entendido como el material técnico que se presentará en el curso)
		Estrategia de evaluación y convocatoria a realizar.
x	x	Escrito en el que el ejecutor se compromete a que antes de imprimir y/o llevar a cabo la estrategia de difusión deberá contar con el Visto Bueno de la URP.
x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	Anexo técnico de autorización
x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal
x	x	Minuta de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales, adjuntando firmas de los beneficiarios.
x	x	Georeferenciación de acciones
x	x	Calendario de trabajo
Documentación generada en el proceso de Aprobación		
x	x	Oficio de asignación de número de expediente.
x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones
x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en acciones).
x	x	Oficio de aprobación de la Delegación.
x	x	Acuerdo de coordinación por cada o acción propuesta.
x	x	Oficio de liberación de recursos.
x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso
Fase de ejecución		
x	x	CARPETA QUE INTEGRA: A. Beneficiario: especificar la población objetivo.

		B. Objetivo: deberá integrar no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.
		C. Ubicación: georeferenciar, y adjuntar carta compromiso referente a la suficiencia de espacio y mobiliario, donde los participantes puedan trabajar cómodamente, y además contar con el equipo auxiliar que el facilitador requiera.
		D. Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los <u>horarios de cada actividad a desarrollar.</u>
		E. Currícula de Expositores: Integrar el currículum de (los) expositores(es), donde deben resaltar los aspectos relacionados con capacitación, cursos y formación en los temas relacionados; así como la experiencia que se tenga en capacitación.
		F. Meta: medir los resultados de la capacitación, ej. se define un indicador de referencia con la aplicación de encuesta de conocimiento antes y después de la acción. fórmula al inicio de la acción
		G. Temas: Integrar la lista de la temática del evento, contenido de cada apartado y el material didáctico.
		H. Estructura y esquema metodológico, presentar explicación breve del contenido de cada actividad, considerando seleccionar la metodología que tenga mayor efectividad para el ambiente en que se realice, tomando en consideración factores tales como: el entorno cultural; los recursos disponibles para la capacitación; el tiempo disponible; los recursos económicos; y la eficiencia con respecto al costo.
		I. Material didáctico: integra el material didáctico a usar en la acción, y enlista el equipo a utilizar durante todo el evento, En caso de que no se cuente con él, especificar el contenido y las características del diseño; el equipo que se adquiera para la realización de cualquiera de las acciones, deberá quedar bajo resguardo del ejecutor o del municipio.
		J. Evaluación, presentar los criterios que se aplican para la evaluar los conocimientos adquiridos por los beneficiarios de la acción, desde: temas desarrollados, el medio ocupado, el lenguaje y su claridad, la participación los materiales didácticos utilizados sobre las encuestas de conocimiento aplicadas a la población beneficiada.
		K. Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.
		L. Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción.
		M. Convocatoria: Diseño del tipo y la forma de cómo se realizará la convocatoria y la selección de (los) medio (s): hacer un análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para difusión de la acción, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • los recursos económicos con los que se cuenta, • el alcance e impacto de los medios a utilizar, • las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • Y contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social
		N) Inscripción: explicar la logística de inscripción para la acción.
		O) Controles: especificar como realizara el control de asistencia de la población beneficiada y del instructor.
Procedimiento de contratación		
Para la realización de la contratación deberá apoyarse en el manual de cursos ubicado en la página de www.sedesol.gob.mx		

PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES

Modalidad de ejecución de obras		Documentos
Administración directa	Contrato Adjudicación directa	
Fase de aprobación		
X	X	Oficio de intención
X	X	Oficio de inversión o de solicitud
X	X	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
Anexo técnico		
X	X	Descripción breve de Objetivo
X	X	Justificación clara y detallada de la necesidad de las acciones propuestas.
X	X	Experiencia de expositores
X	X	Meta
X	X	Temas
X	X	Estructura y esquema metodológico de instrumentación del taller.
X	X	Material de didáctico (entendido como el material técnico que se presentará en el taller)
X	X	Estrategia de evaluación y convocatoria a realizar.
X	X	Escrito en el que el ejecutor se compromete a que antes de imprimir y/o llevar a cabo la estrategia de difusión deberá contar con el Visto Bueno de la URP.
X	X	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
X	X	Anexo técnico de autorización
X	X	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal
X	X	Minuta de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales, adjuntando firmas de los beneficiarios.
X	X	Georeferenciación de acciones
X	X	Calendario de trabajo
Documentación generada en el proceso de Aprobación		
X	X	Oficio de asignación de número de expediente.
X	X	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones
X	X	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en acciones).
X	X	Oficio de aprobación de la Delegación.
X	X	Acuerdo de coordinación por cada o acción propuesta.
X	X	Oficio de liberación de recursos.
X	X	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso.
Fase de Ejecución		
X	X	CARPETA QUE INTEGRA:
		A. Beneficiario: especificar la población objetivo.

		B. Objetivo: deberá integrar no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.
		C. Ubicación: georeferenciar, y adjuntar carta compromiso referente a la suficiencia de espacio y mobiliario, donde los participantes puedan trabajar cómodamente, y además contar con el equipo auxiliar que el facilitador requiera.
		D. Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los <u>horarios de cada actividad a desarrollar.</u>
		E. Currícula de Expositores: Integrar el currículum de (los) expositor (es), donde deben resaltar los aspectos relacionados con capacitación, cursos y formación en los temas relacionados; así como la experiencia que se tenga en capacitación.
		F. Meta: medir los resultados de la capacitación, ej. se define un indicador de referencia con la aplicación de encuesta de conocimiento antes y después de la acción. <u>fórmula al inicio de la acción</u>
		G. Temas: Integrar la lista de la temática del evento, contenido de cada apartado y el material didáctico.
		H. Estructura y esquema metodológico, presentar explicación breve del contenido de cada actividad, considerando seleccionar la metodología que tenga mayor efectividad para el ambiente en que se realice, tomando en consideración factores tales como: el entorno cultural; los recursos disponibles para la capacitación; el tiempo disponible; los recursos económicos; y la eficiencia con respecto al costo.
		I. Material didáctico: integra el material didáctico a usar en la acción, y enlista el equipo a utilizar durante todo el evento, En caso de que no se cuente con él, especificar el contenido y las características del diseño; el equipo que se adquiera para la realización de cualquiera de las acciones, deberá quedar bajo resguardo del ejecutor o del municipio.
		J. Evaluación, presentar los criterios que se aplican para la evaluar los conocimientos adquiridos por los beneficiarios de la acción, desde: temas desarrollados, el medio ocupado, el lenguaje y su claridad, la participación los materiales didácticos utilizados sobre las encuestas de conocimiento aplicadas a la población beneficiada.
		K. Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.
		L. Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones <u>electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción.</u>
		M. Convocatoria: Diseño del tipo y la forma de cómo se realizará la convocatoria y la selección de (los) medio (s): hacer un análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para difusión de la acción, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • los recursos económicos con los que se cuenta, • el alcance e impacto de los medios a utilizar, • las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • Y contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social
		N) Inscripción: explicar la logística de inscripción para la acción.
		O) Controles: especificar cómo realizará el control de asistencia de la población beneficiada y del instructor.
Procedimiento de contratación		
Para la realización de la contratación deberá apoyarse en el manual de talleres ubicado en la página de www.sedesol.gob.mx		

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATÉGIAS DE DIFUSIÓN

Modalidad de ejecución de obras		Documentos
Administración directa	Contrato Adjudicación directa	
Fase de aprobación		
x	x	Oficio de intención
x	x	Oficio de inversión o de solicitud
x	x	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
Anexo técnico		
x	x	Descripción breve de Objetivo no mas de cuatro renglones
		Justificación clara y detallada de la necesidad de las acciones propuestas.
x	x	Meta
x	x	Temas
x	x	Estructura y esquema metodológico de instrumentación de la Estrategia de Difusión.
x	x	Especificar el Beneficiario o población objetivo.
x	x	Ubicación: georeferenciar
x	x	Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los horarios de cada actividad a desarrollar.
x	x	Carta compromiso de llevar a acabo el estudio de medios, la estructura y esquema metodológico, así como la selección de medios
x	x	Escrito en el que el ejecutor se compromete a que antes de imprimir y/o llevar a cabo la estrategia de difusión deberá contar con el Visto Bueno de la URP.
x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	Anexo técnico de autorización
x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	Georeferenciación de acciones
x	x	Programa de ejecución de acciones.
Documentación generada en el proceso de Aprobación		
x	x	Oficio de asignación de número de expediente.
x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones políticas que presenten un proyecto para aprobación.
x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en acciones).
x	x	Oficio de aprobación de la Delegación.
x	x	Acuerdo de coordinación por cada o acción propuesta.
x	x	Oficio de liberación de recursos.

x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación (Formato PP-01) en su caso.
Fase de Ejecución		
x	x	<p>CARPETA QUE INTEGRA:</p> <p>A. Beneficiario: especificar la población objetivo.</p> <p>B. Objetivo: deberá integrar no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.</p> <p>C. Ubicación: georeferenciar</p> <p>D. Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los horarios de cada actividad a desarrollar.</p> <p>E. Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.</p> <p>F. Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción.</p>
		G. Estudio de Medios: integra el análisis de la situación actual donde contenga el panorama general del contexto físico que presenta el territorio donde habita la población seleccionada, en caso de haberla. Señalar brevemente una historia, así como según aplique los riesgos que vulneran a la población y que pueden ser dados a conocer en la estrategia de difusión, o para que los beneficiarios mejoren su capacidad de respuesta.
		H. Estructura y esquema metodológico, explicar el contenido de cada actividad, en no más de tres párrafos; considerando factores tales como: el entorno cultural; los recursos disponibles para la capacitación; el tiempo disponible; los recursos económicos; y la eficiencia con respecto al costo.
		<p>I. Selección de los medios: análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para transmitir el o los mensajes de la estrategia de difusión, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los recursos económicos con los que se cuenta, • el alcance e impacto de los medios a utilizar, • las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social que aplique. • Cumplimiento a la normatividad vigente.
Procedimiento de contratación		
<p>Para la realización de la contratación deberá apoyarse en el manual de talleres ubicado en la página de www.sedesol.gob.mx</p>		

EXPEDIENTE TÉCNICO REFORESTACIÓN

Modalidad de ejecución de obras y acciones				Documentos
Administración directa	Contrato			
	Adjudicación directa	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación				
x	x	x	x	Oficio de intención
x	x	x	x	Anexo técnico de autorización (PP-01) que se emite del sistema en línea
x	x	x	x	Oficio de inversión o de solicitud
x	x	x	x	Prediagnóstico que integre: <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de la necesidad de la acción • El análisis con soporte fotográfico y planos. • Definición y análisis de suelo; • Minuta de conciliación de la acción con comunidad y la firmas correspondientes • Sustentar que la zona es de riesgo mitigable.
x	x	x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	x	x	Oficio de asignación de número de expediente.
x	x	x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios o delegaciones políticas que presenten un proyecto para aprobación.
x	x	x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	x	x	Georeferenciación de obras y acciones
x	x	x	x	Programa de ejecución de obras y acciones.
x				Programa de suministros.
x	x	x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en obras y acciones).
x	x	x	x	Oficio de aprobación de la Delegación.
x	x	x	x	Acuerdo de coordinación por cada obra o acción propuesta.
x	x	x	x	Oficio de liberación de recursos.
x	x	x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación (formato PP-01) en su caso.
x				Acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar. • Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. • Importe total de los trabajos. • Plazo de ejecución de los trabajos. • Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos. • Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos • Las normas de calidad y especificaciones de construcción. • Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos. • Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo. • Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto, Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259 y 260 de su Reglamento.
Procedimiento de contratación				
			x	a).-Convocatoria.
	x	x		b).-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
	x	x		c).-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
		x	x	d).-Bases del concurso, términos de referencia.
	x	x	x	e).-Acta visita a la obra en su caso.
		x	x	f).-Acta de Junta de aclaraciones.
		x	x	g).-Actas de apertura de propuestas.
		x	x	h).-Cuadros comparativos.
		x	x	i).-Dictamen técnico para emisión del fallo.
		x	x	j).-Acta del fallo del concurso.
	x	x	x	k).-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
x	x	x	x	n).-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.

	x	x	x	o).-Garantías de cumplimiento de los trabajos contratados, así como de anticipos.
Fase de ejecución y conclusión				
x	x	x	x	Bitácora de obra.
	x	x	x	Estimaciones de obra (con factura).
x	x	x	x	Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
	x	x	x	Acta circunstanciada en su caso.
	x	x	x	Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
	x	x	x	Convenio modificatorio.
	x	x	x	Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
x	x	x	x	Documento que contenga: • Estudio de terreno • Estrategia para reforestar • Compromiso del mantenimiento • Esquema de la acción
x	x	x	x	Memoria fotográfica del proyecto (antes durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Includiendo las de letreros y placas.
x	x	x	x	Situación del proyecto (avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO).
	x	x	x	Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
x	x	x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
	x	x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
	x	x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
	x	x	x	Acta de finiquito de obra.
x	x	x	x	Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.
x	x	x	x	Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, entre otros).
x	x	x	x	Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el SIIPSO.

Anexo IV. Relación de Municipios con Riesgo Global

En este cuadro sólo se muestran los municipios o delegaciones políticas con un índice de riesgo global alto y muy alto, el resto de los municipios con un índice de riesgo global medio, bajo y muy bajo, se publicarán en la siguiente página: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Baja California	2002	Mexicali	Muy alto
Baja California Sur	3008	Los Cabos	Alto
Campeche	4002	Campeche	Alto
	4003	Carmen	Muy alto
Colima	6001	Armería	Muy alto
	6002	Colima	Muy alto
	6003	Comala	Muy alto
	6004	Coquimatlán	Muy alto
	6005	Cuauhtémoc	Muy alto
	6006	Ixtlahuacán	Alto
	6007	Manzanillo	Muy alto
	6008	Minatitlán	Alto
	6009	Tecomán	Muy alto
	6010	Villa de Alvarez	Muy alto
Chiapas	7005	Amatán	Muy alto
	7006	Amatenango de la Frontera	Alto
	7009	Arriaga	Alto
	7010	Bejucal de Ocampo	Alto
	7011	Bella Vista	Alto
	7013	Bochil	Alto
	7015	Cacahoatán	Muy alto
	7018	Coapilla	Muy alto
	7021	Copainalá	Muy alto
	7025	Chapultenango	Muy alto
	7029	Chicoasén	Alto
	7032	Escuintla	Alto
	7033	Francisco León	Muy alto
	7034	Frontera Comalapa	Alto
	7035	Frontera Hidalgo	Alto
	7036	La Grandeza	Alto
	7037	Huehuetán	Muy alto
	7039	Huitiupán	Alto
7040	Huixtla	Muy alto	
7042	Ixhuatán	Muy alto	
7043	Ixtacomitán	Muy alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	7045	Ixtapangajoya	Muy alto
	7047	Jitotol	Alto
	7048	Juárez	Muy alto
	7051	Mapastepec	Alto
	7053	Mazapa de Madero	Muy alto
	7054	Mazatán	Alto
	7055	Metapa	Muy alto
	7057	Motuzintla	Muy alto
	7060	Ocotepec	Muy alto
	7061	Ocozacoatlá de Espinosa	Alto
	7062	Ostuacán	Muy alto
	7063	Osumacinta	Alto
	7067	Pantepec	Muy alto
	7068	Pichucalco	Muy alto
	7070	El Porvenir	Alto
	7071	Villa Comaltitlán	Alto
	7072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Alto
	7073	Rayón	Muy alto
	7074	Reforma	Alto
	7078	San Cristóbal de las Casas	Alto
	7079	San Fernando	Alto
	7080	Siltepec	Alto
	7084	Solosuchiapa	Muy alto
	7085	Soyaló	Alto
	7088	Sunuapa	Muy alto
	7089	Tapachula	Muy alto
	7090	Tapalapa	Muy alto
	7091	Tapilula	Muy alto
	7092	Tecpatán	Alto
	7097	Tonalá	Alto
	7101	Tuxtla Gutiérrez	Muy alto
	7102	Tuxtla Chico	Muy alto
	7103	Tuzantán	Muy alto
	7105	Unión Juárez	Muy alto
	7118	San Andrés Duraznal	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Distrito Federal	9002	Azcapotzalco	Alto
	9003	Coyoacán	Muy alto
	9004	Cuajimalpa de Morelos	Muy alto
	9005	Gustavo A. Madero	Alto
	9006	Iztacalco	Muy alto
	9007	Iztapalapa	Alto
	9008	La Magdalena Contreras	Alto
	9009	Milpa Alta	Alto
	9010	Alvaro Obregón	Alto
	9011	Tláhuac	Muy alto
	9012	Tlalpan	Alto
	9013	Xochimilco	Muy alto
	9014	Benito Juárez	Muy alto
	9015	Cuauhtémoc	Muy alto
	9016	Miguel Hidalgo	Alto
	9017	Venustiano Carranza	Alto
	Guanajuato	11008	Manuel Doblado
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	Muy alto
	12011	Atoyac de Alvarez	Alto
	12021	Coyuca de Benítez	Alto
	12027	Cutzamala de Pinzón	Muy alto
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Alto
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Muy alto
	12046	Ometepec	Alto
	12048	Petatlán	Alto
	12050	Pungarabato	Alto
	12057	Técpan de Galeana	Alto
	Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula
13016		Cuautepec de Hinojosa	Alto
13063		Tepeji del Río de Ocampo	Alto
13067		Tezontepec de Aldama	Muy alto
13069		Tizayuca	Alto
13074		Tlaxcoapan	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	Alto
	14004	Amacueca	Alto
	14006	Ameca	Alto
	14007	San Juanito de Escobedo	Alto
	14014	Atoyac	Alto
	14015	Autlán de Navarro	Muy alto
	14022	Cihuatlán	Alto
	14023	Zapotlán el Grande	Muy alto
	14024	Cocula	Alto
	14032	Chiquilistlán	Alto
	14034	Ejutla	Alto
	14036	Etzatlán	Alto
	14037	El Grullo	Alto
	14038	Guachinango	Alto
	14039	Guadalajara	Alto
	14040	Hostotipaquillo	Alto
	14052	Juchitlán	Alto
	14054	El Limón	Alto
	14055	Magdalena	Alto
	14065	Pihuamo	Alto
	14067	Puerto Vallarta	Muy alto
	14075	San Marcos	Alto
	14079	Gómez Farías	Alto
	14082	Sayula	Alto
	14085	Tamazula de Gordiano	Alto
	14086	Tapalpa	Alto
	14087	Tecalitlán	Alto
	14099	Tolimán	Muy alto
	14102	Tonaya	Alto
	14103	Tonila	Muy alto
	14106	Tuxcacuesco	Alto
	14108	Tuxpan	Muy alto
14113	San Gabriel	Muy alto	
14121	Zapotiltic	Muy alto	
14122	Zapotitlán de Vadillo	Muy alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
México	15001	Acambay	Muy alto
	15002	Acolman	Alto
	15003	Aculco	Alto
	15005	Almoloya de Juárez	Alto
	15006	Almoloya del Río	Alto
	15009	Amecameca	Muy alto
	15012	Atizapán	Alto
	15013	Atizapán de Zaragoza	Alto
	15014	Atlacomulco	Muy alto
	15015	Atlautla	Muy alto
	15017	Ayapango	Alto
	15018	Calimaya	Alto
	15019	Capulhuac	Alto
	15020	Coacalco de Berriozábal	Alto
	15022	Cocotitlán	Alto
	15023	Coyotepec	Alto
	15024	Cuautitlán	Alto
	15025	Chalco	Alto
	15026	Chapa de Mota	Muy alto
	15027	Chapultepec	Alto
	15028	Chiautla	Alto
	15029	Chicoloapan	Muy alto
	15030	Chiconcuac	Alto
	15031	Chimalhuacán	Alto
	15033	Ecatepec de Morelos	Muy alto
	15034	Ecatzingo	Muy alto
	15035	Huehuetoca	Alto
	15037	Huixquilucan	Alto
	15038	Isidro Fabela	Muy alto
	15039	Ixtapaluca	Muy alto
	15042	Ixtlahuaca	Muy alto
	15043	Xalatlaco	Alto
	15045	Jilotepec	Alto
15046	Jilotzingo	Muy alto	
15047	Jiquipilco	Muy alto	
15048	Jocotitlán	Muy alto	
15050	Juchitepec	Alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	15051	Lerma	Alto
	15053	Melchor Ocampo	Alto
	15054	Metepec	Alto
	15055	Mexicaltzingo	Alto
	15056	Morelos	Muy alto
	15057	Naucalpan de Juárez	Alto
	15058	Nezahualcóyotl	Muy alto
	15060	Nicolás Romero	Muy alto
	15062	Ocoyoacac	Alto
	15063	Ocuilan	Alto
	15064	El Oro	Muy alto
	15067	Otzolotepec	Muy alto
	15068	Ozumba	Muy alto
	15070	La Paz	Muy alto
	15071	Polotitlán	Alto
	15072	Rayón	Alto
	15073	San Antonio la Isla	Alto
	15074	San Felipe del Progreso	Muy alto
	15076	San Mateo Atenco	Alto
	15079	Soyaniquilpan de Juárez	Alto
	15081	Tecámac	Alto
	15083	Temamatla	Alto
	15085	Temascalcingo	Muy alto
	15087	Temoaya	Muy alto
	15089	Tenango del Aire	Alto
	15090	Tenango del Valle	Alto
	15091	Teoloyucán	Alto
	15093	Tepetlaoxtoc	Alto
	15094	Tepetlixpa	Muy alto
	15095	Tepetzotlán	Alto
	15096	Tequixquiac	Alto
	15098	Texcalyacac	Alto
	15099	Texcoco	Alto
	15101	Tianguistenco	Alto
	15102	Timilpan	Muy alto
	15103	Tlalmanalco	Alto
	15104	Tlalnepantla de Baz	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	15106	Toluca	Alto
	15108	Tultepec	Alto
	15109	Tultitlán	Alto
	15110	Valle de Bravo	Alto
	15112	Villa del Carbón	Muy alto
	15114	Villa Victoria	Alto
	15115	Xonacatlán	Muy alto
	15118	Zinacantepec	Alto
	15120	Zumpango	Alto
	15121	Cuautitlán Izcalli	Alto
	15122	Valle de Chalco Solidaridad	Muy alto
	Michoacán de Ocampo	16006	Apatzingán
16009		Ario	Muy alto
16012		Buenavista	Alto
16017		Contepec	Alto
16019		Cotija	Alto
16021		Charapan	Muy alto
16023		Chavinda	Alto
16024		Cherán	Alto
16025		Chilchota	Alto
16029		Churumuco	Muy alto
16033		Gabriel Zamora	Muy alto
16035		La Huacana	Alto
16043		Jacona	Alto
16047		Jungapeo	Muy alto
16052		Lázaro Cárdenas	Muy alto
16055		Múgica	Muy alto
16056		Nahuatzen	Alto
16057		Nocupétaro	Alto
16058		Nuevo Parangaricutiro	Muy alto
16059		Nuevo Urecho	Muy alto
16064	Parácuaro	Alto	
16065	Paracho	Muy alto	
16068	Peribán	Muy alto	
16070	Purépero	Alto	
16075	Los Reyes	Muy alto	
16079	Salvador Escalante	Alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	16082	Tacámbaro	Alto
	16083	Tancítaro	Muy alto
	16084	Tangamandapio	Alto
	16085	Tangancícuaro	Alto
	16087	Taretan	Muy alto
	16090	Tingambato	Muy alto
	16091	Tingüindín	Alto
	16093	Tlalpujahuá	Alto
	16094	Tlazazalca	Alto
	16095	Tocumbo	Alto
	16097	Turicato	Muy alto
	16102	Uruapan	Muy alto
	16104	Villamar	Alto
	16108	Zamora	Alto
	16111	Ziracuaretiro	Muy alto
Morelos	17002	Atlatlahucan	Muy alto
	17003	Axochiapan	Alto
	17004	Ayala	Alto
	17006	Cuautla	Muy alto
	17007	Cuernavaca	Alto
	17008	Emiliano Zapata	Alto
	17009	Huitzilac	Alto
	17010	Jantetelco	Alto
	17011	Jiutepec	Alto
	17013	Jonacatepec	Alto
	17016	Ocuituco	Muy alto
	17018	Temixco	Alto
	17019	Tepalcingo	Alto
	17020	Tepoztlán	Muy alto
	17022	Tetela del Volcán	Muy alto
	17023	Tlalnepantla	Alto
	17024	Tlaltizapán	Alto
	17026	Tlayacapan	Muy alto
	17027	Totolapan	Muy alto
	17029	Yautepec	Alto
17030	Yecapixtla	Muy alto	
17031	Zacatepec	Alto	
17032	Zacualpan	Muy alto	
17033	Temoac	Muy alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Nayarit	18002	Ahuacatlán	Alto
	18003	Amatlán de Cañas	Muy alto
	18004	Compostela	Alto
	18006	Ixtlán del Río	Muy alto
	18007	Jala	Muy alto
	18008	Xalisco	Muy alto
	18009	Del Nayar	Alto
	18011	Ruíz	Alto
	18013	San Pedro Lagunillas	Muy alto
	18014	Santa María del Oro	Muy alto
	18015	Santiago Ixcuintla	Alto
	18017	Tepic	Muy alto
	18018	Tuxpan	Alto
	18020	Bahía de Banderas	Alto
Nuevo León	19039	Monterrey	Alto
	19046	San Nicolás de los Garza	Alto
Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	Muy alto
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alto
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Muy alto
	20067	Oaxaca de Juárez	Alto
	20068	Ocotlán de Morelos	Muy alto
	20079	Salina Cruz	Alto
	20087	San Agustín Yatareni	Muy alto
	20103	San Antonino Castillo Velasco	Alto
	20115	San Bartolo Coyotepec	Alto
	20124	San Blas Atempa	Alto
	20157	San Jacinto Amilpas	Muy alto
	20174	Animas Trujano	Alto
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy alto
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy alto
	20293	San Pablo Etla	Muy alto
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Alto
	20350	San Sebastián Tutla	Muy alto
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Alto
	20390	Santa Lucía del Camino	Muy alto
	20401	Santa María Colotepec	Alto
	20409	Santa María del Tule	Alto
	20427	Santa María Petapa	Alto
	20441	Santa María Xadani	Alto
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto
	20553	Tlaxiáctac de Cabrera	Alto
	20565	Villa de Zaachila	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL	
Puebla	21001	Acajete	Muy alto	
	21004	Acatzingo	Muy alto	
	21005	Acteopan	Muy alto	
	21007	Ahuatlán	Alto	
	21010	Ajalpan	Muy alto	
	21012	Aljojuca	Muy alto	
	21013	Altepexi	Muy alto	
	21015	Amozoc	Muy alto	
	21019	Atlixco	Muy alto	
	21020	Atoyatempan	Alto	
	21021	Atzala	Alto	
	21022	Atzitzihuacán	Muy alto	
	21023	Atzitzintla	Muy alto	
	21026	Calpan	Muy alto	
	21033	Cohuecan	Muy alto	
	21034	Coronango	Muy alto	
	21038	Cuapiaxtla de Madero	Muy alto	
	21040	Cuautinchán	Muy alto	
	21041	Cuautlancingo	Muy alto	
	21044	Cuyoaco	Alto	
	21045	Chalchicomula de Sesma	Muy alto	
	21046	Chapulco	Alto	
	21048	Chiautzingo	Muy alto	
	21050	Chichiquila	Muy alto	
	21051	Chietla	Alto	
		21058	Chilchotla	Muy alto
		21060	Domingo Arenas	Muy alto
		21062	Epatlán	Alto
	21063	Esperanza	Muy alto	
	21065	General Felipe Angeles	Muy alto	
	21066	Guadalupe	Muy alto	
	21067	Guadalupe Victoria	Muy alto	
	21069	Huaquechula	Muy alto	
	21070	Huatlatlauca	Alto	
	21074	Huejotzingo	Muy alto	
	21079	Huitziltepec	Alto	
	21083	Ixtacamaxtitlán	Alto	

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	21085	Izúcar de Matamoros	Alto
	21090	Juan C. Bonilla	Muy alto
	21093	Lafragua	Muy alto
	21094	Libres	Alto
	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto
	21096	Mazapiltepec de Juárez	Muy alto
	21097	Mixtla	Muy alto
	21098	Molcaxac	Alto
	21099	Cañada Morelos	Muy alto
	21102	Nealtican	Muy alto
	21103	Nicolás Bravo	Alto
	21104	Nopalucan	Muy alto
	21105	Ocoatepec	Alto
	21106	Ocoyucan	Muy alto
	21108	Oriental	Muy alto
	21110	Palmar de Bravo	Muy alto
	21114	Puebla	Muy alto
	21115	Quecholac	Muy alto
	21116	Quimixtlán	Muy alto
	21117	Rafael Lara Grajales	Muy alto
	21118	Los Reyes de Juárez	Muy alto
	21119	San Andrés Cholula	Muy alto
	21120	San Antonio Cañada	Alto
	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Muy alto
	21122	San Felipe Teotlalcingo	Muy alto
	21125	San Gregorio Atzompa	Muy alto
	21128	San José Chiapa	Muy alto
	21130	San Juan Atenco	Muy alto
	21131	San Juan Atzompa	Alto
	21132	San Martín Texmelucan	Muy alto
	21133	San Martín Totoniltepec	Alto
	21134	San Matías Tlalancaleca	Alto
	21136	San Miguel Xoxtla	Muy alto
	21137	San Nicolás Buenos Aires	Muy alto
	21138	San Nicolás de los Ranchos	Muy alto
	21140	San Pedro Cholula	Muy alto
	21142	San Salvador el Seco	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	21143	San Salvador el Verde	Muy alto
	21144	San Salvador Huixcolotla	Muy alto
	21148	Santa Isabel Cholula	Muy alto
	21149	Santiago Miahuatlán	Muy alto
	21150	Huehuetlán el Grande	Alto
	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	Muy alto
	21152	Soltepec	Muy alto
	21153	Tecali de Herrera	Muy alto
	21154	Tecamachalco	Muy alto
	21156	Tehuacán	Alto
	21159	Teopantlán	Alto
	21161	Tepanco de López	Alto
	21163	Tepatlxaco de Hidalgo	Muy alto
	21164	Tepeaca	Muy alto
	21165	Tepemaxalco	Muy alto
	21166	Tepeojuma	Muy alto
	21168	Tepexco	Muy alto
	21170	Tepeyahualco	Alto
	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Alto
	21174	Teziutlán	Alto
	21175	Tianguismanalco	Muy alto
	21176	Tilapa	Alto
	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	Alto
	21179	Tlachichuca	Muy alto
	21180	Tlahuapan	Alto
	21181	Tlaltenango	Muy alto
	21182	Tlanepantla	Alto
	21185	Tlapanalá	Muy alto
	21188	Tochimilco	Muy alto
	21189	Tochtepec	Alto
	21193	Tzicatlacoyan	Alto
	21195	Vicente Guerrero	Alto
	21201	Xochiltepec	Alto
	21203	Xochitlán Todos Santos	Alto
	21205	Yehualtepec	Alto
	21208	Zacatlán	Alto
	21212	Zautla	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Querétaro de Arteaga	22001	Amealco de Bonfil	Alto
Quintana Roo	23001	Cozumel	Muy alto
	23003	Isla Mujeres	Alto
	23005	Benito Juárez	Muy alto
	23008	Solidaridad	Muy alto
Sinaloa	25001	Ahome	Alto
	25006	Culiacán	Alto
	25012	Mazatlán	Alto
Sonora	26048	Puerto Peñasco	Alto
	26070	General Plutarco Elías Calles	Alto
Tabasco	27004	Centro	Muy alto
	27008	Huimanguillo	Alto
	27009	Jalapa	Alto
	27014	Paraíso	Alto
	27015	Tacotalpa	Alto
	27016	Teapa	Muy alto
Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	Alto
	28022	Matamoros	Alto
	28038	Tampico	Alto
Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	Muy alto
	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Muy alto
	29003	Atlangatepec	Alto
	29004	Atlixan	Muy alto
	29005	Apizaco	Muy alto
	29007	El Carmen Tequexquitta	Muy alto
	29008	Cuapixtla	Muy alto
	29009	Cuaxomulco	Muy alto
	29010	Chiautempan	Muy alto
	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Alto
	29012	Españita	Alto
	29013	Huamantla	Muy alto
	29014	Hueyotlipan	Alto
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy alto
	29016	Ixtenco	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Muy alto
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	Muy alto
	29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy alto
	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Alto
	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Alto
	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy alto
	29023	Natívitás	Muy alto
	29024	Panotla	Muy alto
	29025	San Pablo del Monte	Muy alto
	29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy alto
	29027	Tenancingo	Muy alto
	29028	Teolocholco	Muy alto
	29029	Tepeyanco	Muy alto
	29030	Terrenate	Muy alto
	29031	Tetla de la Solidaridad	Muy alto
	29032	Tetlatlahuca	Muy alto
	29033	Tlaxcala	Muy alto
	29034	Tlaxco	Alto
	29035	Tocatlán	Muy alto
	29036	Totolac	Muy alto
	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Muy alto
	29038	Tzompantepec	Muy alto
	29039	Xaloztoc	Muy alto
	29040	Xaltocan	Muy alto
	29041	Papalotla de Xicohténcatl	Muy alto
	29042	Xicohtzinco	Muy alto
	29043	Yauhquemehcan	Muy alto
	29044	Zacatelco	Muy alto
	29045	Benito Juárez	Alto
	29046	Emiliano Zapata	Alto
	29047	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	29048	La Magdalena Tlaltelulco	Muy alto
	29049	San Damián Texóloc	Muy alto
	29050	San Francisco Tetlanohcan	Muy alto
	29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy alto
	29052	San José Teacalco	Muy alto
	29053	San Juan Huactzinco	Muy alto
	29054	San Lorenzo Axocomanitla	Muy alto
	29055	San Lucas Tecopilco	Alto
	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy alto
	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy alto
	29059	Santa Cruz Quilehtla	Muy alto
	29060	Santa Isabel Xiloxotla	Muy alto
Veracruz de Ignacio de la Llave	30003	Acayucan	Alto
	30006	Acultzingo	Muy alto
	30008	Alpatláhuac	Muy alto
	30011	Alvarado	Alto
	30012	Amatitlán	Alto
	30014	Amatlán de los Reyes	Muy alto
	30015	Angel R. Cabada	Muy alto
	30018	Aquila	Muy alto
	30019	Astacinga	Alto
	30020	Atlahuilco	Alto
	30021	Atoyac	Alto
	30022	Atzacan	Muy alto
	30024	Tlaltetela	Alto
	30025	Ayahualulco	Alto
	30026	Banderilla	Alto
	30028	Boca del Río	Alto
	30029	Calcahualco	Muy alto
	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy alto
	30031	Carrillo Puerto	Alto
	30032	Catemaco	Muy alto
	30038	Coatepec	Alto
	30039	Coatzacoalcos	Muy alto
	30041	Coetzala	Alto
	30043	Comapa	Alto
	30044	Córdoba	Muy alto
	30046	Cosautlán de Carvajal	Alto
	30047	Coscomatepec	Muy alto
	30048	Cosoleacaque	Alto
	30052	Cuichapa	Alto
	30059	Chinameca	Alto

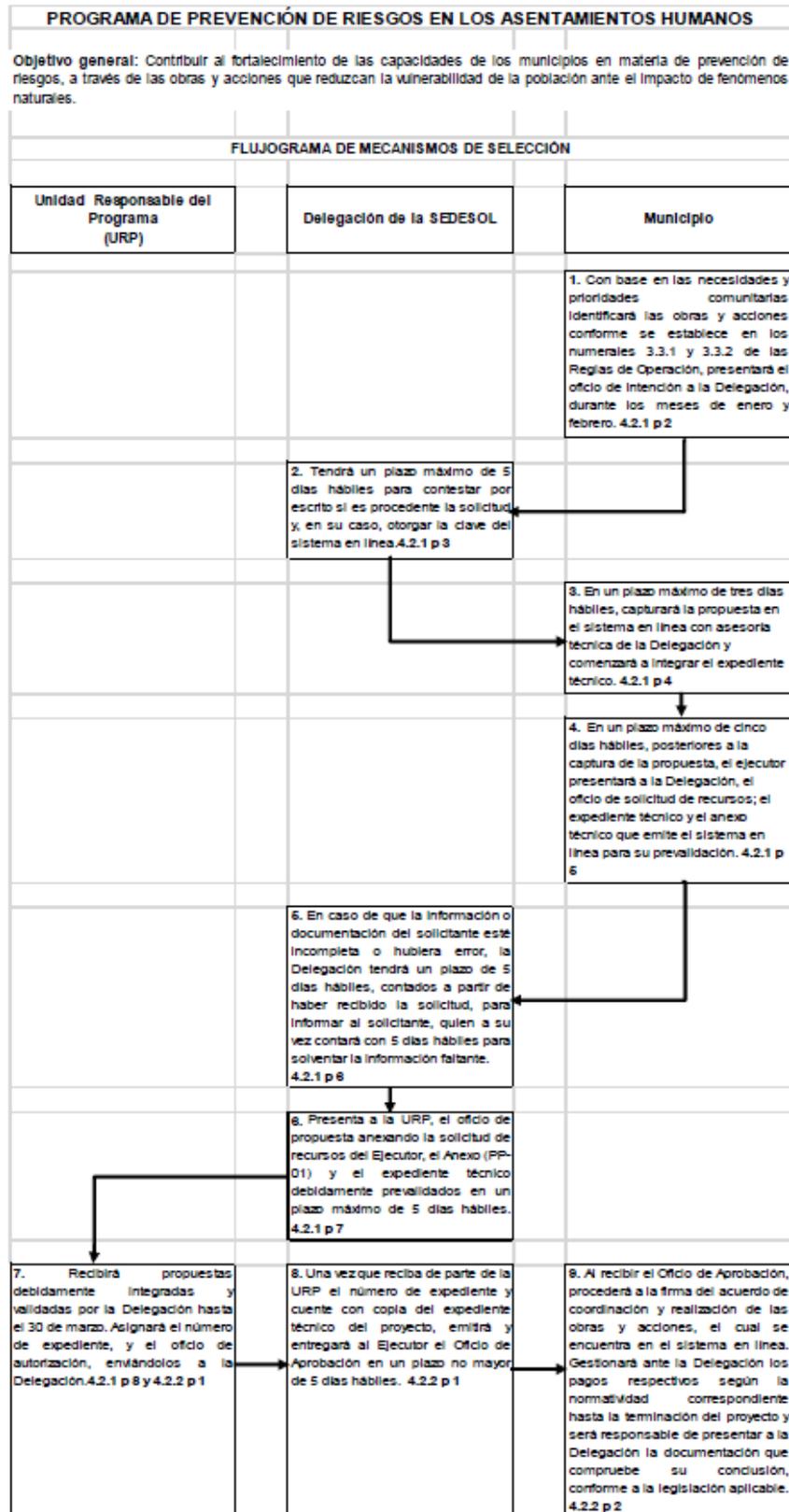
ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	30062	Chocamán	Muy alto
	30068	Fortín	Muy alto
	30071	Huatusco	Alto
	30073	Hueyapan de Ocampo	Alto
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	Muy alto
	30077	Isla	Alto
	30079	Ixhuacán de los Reyes	Alto
	30080	Ixhuatlán del Café	Alto
	30081	Ixhuatlancillo	Muy alto
	30082	Ixhuatlán del Sureste	Alto
	30085	Ixtaczoquitlán	Muy alto
	30087	Xalapa	Alto
	30089	Jáltipan	Alto
	30092	Xico	Alto
	30093	Jilotepec	Alto
	30097	Lerdo de Tejada	Muy alto
	30098	Magdalena	Muy alto
	30099	Maltrata	Muy alto
	30101	Mariano Escobedo	Muy alto
	30104	Mecayapan	Alto
	30108	Minatitlán	Alto
	30110	Mixtla de Altamirano	Alto
	30113	Naranjal	Alto
	30115	Nogales	Muy alto
	30116	Oluta	Alto
	30117	Omealca	Alto
	30118	Orizaba	Muy alto
	30120	Oteapan	Muy alto
	30127	La Perla	Muy alto
	30128	Perote	Alto
	30131	Poza Rica de Hidalgo	Alto
	30135	Rafael Delgado	Muy alto
	30136	Rafael Lucio	Muy alto
	30137	Los Reyes	Alto

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
	30138	Río Blanco	Muy alto
	30139	Saltabarranca	Muy alto
	30140	San Andrés Tenejapan	Muy alto
	30141	San Andrés Tuxtla	Muy alto
	30143	Santiago Tuxtla	Muy alto
	30145	Soconusco	Alto
	30146	Sochiapa	Alto
	30147	Soledad Atzompa	Muy alto
	30149	Soteapan	Alto
	30159	Tehuipango	Alto
	30162	Tenampa	Alto
	30164	Teocelo	Alto
	30165	Tepatlxco	Alto
	30168	Tequila	Alto
	30171	Texhuacán	Alto
	30178	Tlacotalpan	Alto
	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto
	30184	Tlaquilpa	Alto
	30185	Tlilapan	Muy alto
	30186	Tomatlán	Muy alto
	30193	Veracruz	Alto
	30195	Xoxocotla	Alto
	30196	Yanga	Alto
	30199	Zaragoza	Alto
	30200	Zentla	Alto
	30201	Zongolica	Alto
	30204	Agua Dulce	Alto
	30208	Carlos A. Carrillo	Alto
	30209	Tatahuicapan de Juárez	Alto
Yucatán	31044	Kinchil	Alto
	31050	Mérida	Alto
	31059	Progreso	Muy alto
	31089	Ticul	Alto
	31102	Valladolid	Alto

Anexo V. Indicadores del Programa

INDICADORES DE PROPOSITO				
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de municipios de alto y muy alto riesgo, que cuentan con atlas actualizado en al menos tres años	(Municipios de alto y muy alto riesgo, que cuentan con atlas actualizado en al menos tres años/ Total de municipios con un alto y muy alto riesgo)*100.	Porcentual	Anual
Propósito	Porcentaje de municipios que realizan obras y acciones derivadas de un estudio de riesgos	(Municipios que realizaron obras y acciones de prevención y mitigación, derivadas de un estudio de riesgos/ Total de municipios que elaboraron estudios de riesgos en el año anterior)*100.	Porcentual	Anual
INDICADORES DE COMPONENTE				
Componente	Número de acciones realizadas para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Número de acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Acciones	Trimestral
Componente	Municipios prioritarios que llevan a cabo acciones de gestión integral de riesgo de desastre	(Municipios prioritarios que llevan a cabo acciones de gestión integral de riesgo de desastre/municipios que firmaron acuerdo de coordinación)*100	Porcentual	Anual
Componente	Número de obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos realizadas.	Número de obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos realizadas.	Acciones	Trimestral
Componente	Número de acciones realizadas para la conservación de sistemas naturales.	Número de acciones realizadas para la conservación de sistemas naturales.	Acciones	Trimestral

ANEXO VI



ANEXO VII



Oficio No.

H. AYUNTAMIENTO DE.....

Asunto: Oficio de Intención

Fecha

C.

**DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE
PRESENTE**

Con fundamento en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, me permito enviar a usted la presente solicitud de acceso a los recursos del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

El ingreso a este programa federal, tendrá el objetivo de cofinanciar la _____ **(elaboración o ejecución)** de _____ **(nombre del o proyecto preventivo propuesto)**. Dicho proyecto responderá a las necesidades de prevención y mitigación de riesgos de este municipio. De igual forma solicito clave SIIPSO con permisos de captura en PRAH para el personal a mi cargo que se menciona enseguida:

NOMBRE DE SOLICITANTE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE**H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....**

c.c.p.- Arq. Sara Topelson Fridman.- Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.- Presente

Mtro. José Luis Escalera Morfín.- Director General de Desarrollo Territorial.- Presente

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Rescate de Espacios Públicos, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003448 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos; asimismo, recibió con fecha 20 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3257 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

1. Introducción

Rescate de Espacios Públicos es un Programa que promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad ciudadana y marginación. Con ello se pretende:

- Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.
- Promover acciones que amplíen las capacidades para la organización y participación comunitaria y con ello fortalecer el capital social.
- Fomentar acciones que incidan en la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo.
- Impulsar la participación de los beneficiarios en las distintas etapas del proyecto para el rescate de los espacios públicos.
- Contribuir a fortalecer la pertenencia comunitaria, la cohesión social y las relaciones equitativas de género.

Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.

1.1. Problemática

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, México presenta una fuerte concentración poblacional en sus zonas urbanas de aproximadamente el 76.8 por ciento de los 112.3 millones de personas que constituyen la población total del país, asimismo, en este tipo de localidades se observa una tasa de crecimiento poblacional de 2.1 por ciento, cifra superior al promedio nacional de 1.8 por ciento, lo que significa que continuará el proceso de concentración de la población en las zonas urbanas en los próximos años.

Esta concentración poblacional urbana demanda la creación permanente de satisfactores básicos como son la construcción de obras de infraestructura física y la realización de acciones sociales que coadyuvan a mejorar los niveles de bienestar y desarrollo.

Dentro de las acciones implementadas para atender las necesidades de la población, destacan las que se desarrollan en los espacios públicos; prueba de ello es que dentro de los rubros que considera el INEGI en el levantamiento de las encuestas sobre la percepción que tienen los habitantes del lugar donde viven, se encuentra la referencia a parques o centros recreativos que inciden en la cohesión social.

Las encuestas nacionales sobre inseguridad 2009 (ENSI-6) y de victimización y percepción sobre la seguridad pública 2011 (ENVIPE), miden la percepción de seguridad que tiene la población en la casa, trabajo, escuela, automóvil, centro comercial, mercado, carreteras, calle, transporte público y parque o centro recreativo. Los resultados indican que entre 2009 y 2011 las personas perciben un incremento en la seguridad sólo en los parques o centros recreativos (3.9 puntos porcentuales), así como en las escuelas (5.9 puntos porcentuales), centros comerciales (2.6 puntos porcentuales) y en el mercado (0.1 puntos porcentuales).

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en apego a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, contempló en la metodología para la medición multidimensional de la pobreza tres apartados: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial.

En relación a los indicadores de contexto territorial que enfocan a la pobreza desde una perspectiva de fenómenos y problemáticas de las comunidades o grupos sociales y su influencia en las opciones de vida de las personas, con énfasis en la cohesión social y el disfrute del medio ambiente, el CONEVAL señala que aproximadamente el 90 por ciento de la población tiene una percepción baja y media en cuanto a ser apoyado por redes sociales en casos de enfermedad, trabajo, mejoras de la colonia, entre otras.

El Programa de Rescate de Espacios Públicos tiene establecido como su universo potencial de actuación a las ciudades y zonas metropolitanas que cuentan con una población de 50 mil y más habitantes, conforme se precisa en el Anexo II de las presentes Reglas de Operación.

En ellas, el Programa impulsa ante los gobiernos locales la ejecución de obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria para que sus habitantes dispongan de sitios seguros en donde realizar actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y, algunas más orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción de la equidad de género, incidiendo todo ello, en el mejoramiento de su calidad de vida.

Los espacios públicos constituyen lugares de convivencia familiar y comunitaria, que detonan la actuación unida y organizada de la comunidad, favoreciendo de esta forma la cohesión social.

1.2. Alineación con instrumentos de planeación nacional

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

En el Anexo I se presenta un glosario con los conceptos y las siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

2.2. Objetivo Específico

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que cuenten con una población de cincuenta mil o más habitantes de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población y que pueden consultarse en la página electrónica http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234

Se dará prioridad a las que presentan problemas de marginación e inseguridad.

3.2. Población objetivo

Son las personas que habitan en un radio de 400 metros de los espacios públicos en los que interviene el Programa.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, los espacios públicos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
1. Ubicarse en las ciudades y zonas metropolitanas que formen parte de la cobertura del Programa y estar debidamente delimitados.	1. La DGEIZUM verificará que estén localizados dentro de la cobertura del Programa, conforme al Anexo II y al numeral 3.7.2. de las presentes Reglas. Entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, con base en lo que se establece en la siguiente liga http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf

2. Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.	2. Los proyectos integrales de intervención general deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico deberá estar avalado por la instancia ejecutora, Delegación de la SEDESOL y representantes de la comunidad.
--	--

3.4. Criterios de selección

De los proyectos elegibles, serán seleccionados aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Se presenten los anexos técnicos de las obras y acciones del proyecto integral.
- b) Estar integrados preferentemente en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o en documento equiparable.
- c) Los proyectos ejecutivos deberán formar parte de un proyecto integral.
- d) Presentar el anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario intervenir por áreas en diferentes etapas, incluyendo todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.

Se dará prioridad a los espacios públicos propuestos por el ejecutor que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y cumplan con al menos tres de las siguientes condiciones:

- a) Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.
- b) Reporten altos índices de violencia, delincuencia y conductas antisociales.
- c) Consideren instalaciones de usos múltiples para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que propicien la sana convivencia comunitaria
- d) Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas, conforme al Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- e) Consideren la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público.

3.5. Tipos y montos de apoyo

3.5.1. De las modalidades del Programa

Acciones de acuerdo a las dos modalidades del Programa para:

- a) Participación Social y Seguridad Comunitaria.
 - Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de diagnósticos para identificar la problemática social y proponer los elementos a considerar en el diseño del espacio; todo ello con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia.
 - Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para fomentar el desarrollo personal y social, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
 - Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
 - Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
 - Sensibilizar y prevenir conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia, y con ello, fortalecer la cohesión social.
 - Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

- Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
- Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, residuales y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollen actividades recreativas, culturales y deportivas con sentido de equidad e inclusión social.
- Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad y que permitan su uso por parte de la población en general.
- Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- Implementar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
- Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

3.5.2. Tipos y montos de apoyos

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. De estos recursos, al menos el veinticinco por ciento se canalizará a desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

- General
- Consolidación

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores de 2008, 2009, 2010 y 2011*	Máximo 85%	Vías y accesos peatonales** <ul style="list-style-type: none"> • Bahías para el ascenso y descenso de pasaje • Callejones • Andadores 	\$300,000.00	\$30,000.00

			Espacios recreativos <ul style="list-style-type: none"> • Parques • Plazas • Centros de barrio • Unidades deportivas • Riberas • Frentes de mar • Parques Lineales • Ciclistas 	\$3,000,000.00	\$300,000.00
Consolidación ***	Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 15%	Espacios de consolidación integral 2008, 2009, 2010 y 2011	\$750,000.00	\$150,000.00
			Espacios de consolidación social 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	No aplica	\$150,000.00

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la DGEIZUM, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa quedan exentos de los siguientes criterios normativos: a) Programar proyectos del tipo de intervención de consolidación; b) Destinar al menos el 20 por ciento para realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria; en este caso, se deberá destinar cuando menos el 10 por ciento del presupuesto total distribuido para programar y realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Por cada proyecto integral de intervención general, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el equivalente al 10 por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. El monto federal propuesto no podrá ser mayor a la aportación máxima establecida en el cuadro de "Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad".

Por cada proyecto integral de intervención para consolidación integral, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el 20 por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. El monto federal propuesto no podrá ser mayor a la aportación federal establecida en el cuadro de "Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad".

Los proyectos deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y estar disponibles para el uso y aprovechamiento por parte de la comunidad.

La DGEIZUM podrá autorizar propuestas de intervención de consolidación integral para espacios 2007, en caso de presentar condiciones de inseguridad o deterioro y participen en alguna estrategia intra o interinstitucional.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones, se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4.

3.5.3. Apoyos complementarios

a) Promotores comunitarios y prestadores de servicio social

Los promotores comunitarios y prestadores de servicio social serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa (Anexos V-A y V-B), que será coordinada por la Delegación con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

Se podrá otorgar un apoyo federal a prestadores de servicio social de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y a promotores comunitarios de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona, que se complementarán con una aportación equivalente de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos. Dicho apoyo se brindará por conducto de los gobiernos locales, hasta por seis meses para el caso de prestadores de servicio social y hasta por un año para promotores comunitarios o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

En los casos donde la Delegación sea la instancia ejecutora, la aportación federal destinada a prestadores de servicio social o promotores comunitarios podrá ser de hasta el cien por ciento (\$1,500.00 pesos mensuales para prestadores de servicio social y de \$2,000.00 pesos mensuales para promotores comunitarios).

Los promotores comunitarios podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal se incrementará en \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), así, para cada promotor comunitario certificado el apoyo total federal será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se complementarán con otra cantidad igual de la instancia ejecutora, como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

b) Prácticas profesionales y/o pasantías en proyectos especiales

Las Delegaciones podrán ser ejecutores de proyectos especiales que fomenten la participación de profesionistas y pasantes egresados de carreras afines a los objetivos del Programa, quienes llevarán a cabo el acompañamiento técnico de obras y acciones que sean realizadas, preferentemente, por jóvenes de la comunidad dirigidas al rescate y apropiación del espacio público. La mecánica de operación se describe en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

c) Apoyos en caso de desastres naturales

En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión y publicación de la declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud del desastre y la inmediatez necesaria para la atención a la población afectada.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá destinar subsidios federales para rehabilitar y ejecutar acciones en aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales, así como modificar las aportaciones establecidas para la mezcla de recursos y exentar la intervención integral.

El otorgamiento de los apoyos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa, conforme a los subsidios federales no comprometidos por los ejecutores y/o aquellas ampliaciones otorgadas para atender el desastre natural.

3.5.4. Estructura financiera

El monto total de apoyo otorgado a cada espacio público se integra sumando a los recursos de la SEDESOL, la aportación local que podrá constituirse por las participaciones de las entidades federativas y municipales o de otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas.

La aportación local será cuando menos equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto (anexo técnico de autorización).

Cuando la Delegación funja como ejecutora de cualquiera de las modalidades del Programa, la aportación federal podrá ser de hasta el cien por ciento del costo total del proyecto.

La aportación de los gobiernos locales para impulsar acciones del Programa, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o bien mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación.

Las obras y acciones sociales de carácter complementario que estén programadas en los anexos técnicos de autorización deberán formar parte de la misma modalidad.

Las aportaciones locales y de la SEDESOL, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En el caso de que los gobiernos locales acuerden con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas aportaciones en mano de obra o en especie, el ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados; la Delegación verificará lo anterior.

En todos los casos, las aportaciones de organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas, se podrán aplicar para sustituir hasta el 100 por ciento de la aportación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales; en este caso, se deberá suscribir un convenio entre la Delegación, el ejecutor y los aportantes.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información del Programa;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;
- e) Participar en las reuniones convocadas por los gobiernos locales para informar sobre la instrumentación del Programa. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación;
- f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;
- b) Cumplir con la normatividad del Programa.

3.7. Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia SEDESOL, a través de sus Delegaciones, podrán constituirse como Instancia Ejecutora de las dos modalidades del Programa.

En cada caso se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes, en los que se deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normatividad aplicable, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos (Anexo VII).

En los casos que resulte conveniente realizar adquisiciones o contrataciones consolidadas, y a efecto de eficientar el uso de los subsidios federales, la DGEIZUM será la instancia solicitante y, en su caso, la coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes.

Para la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, las instancias ejecutoras deberán considerar de manera prioritaria la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas Públicas en acciones relativas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia familiar y social y equidad de género, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las Instancias Ejecutoras deberán asumir las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir el instrumento jurídico que, en su caso, corresponda;
- Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;

- Emitir las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, relativas a obras o adquisiciones y publicarlas en COMPRANET y en el Diario Oficial de la Federación.
- Ejercer los recursos aplicables al Programa respetando lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad vigente;
- Obtener la información solicitada en el Cuestionario de Obras Comunitarias, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de estas Reglas y en lo que establece la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>. Esta información deberá ser capturada en el sistema correspondiente.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras y acciones.

Los ejecutores deberán proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

3.7.2. Instancia normativa

La Subsecretaría emitirá el documento publicado en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> en donde se señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM será la instancia normativa del Programa y estará facultada para:

- a) Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.
- b) Evaluar y autorizar la incorporación al Programa de zonas urbanas que no alcancen el umbral poblacional previsto en el numeral 3.1 de las presentes Reglas, con base en la documentación complementaria que presenten las autoridades locales sobre la actualización de las cifras reportadas por el Consejo Nacional de Población, o bien por alguna otra condición como puede ser conurbación, integración funcional o por cantidad de población flotante que puedan demostrar altos índices de inseguridad, violencia y/o conductas antisociales.

3.7.2.1. Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central estará integrado por los titulares de: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, con posibilidad de asignar dicha función en quienes determinen, y el de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas; estará facultado para autorizar:

La aplicación de montos mayores y/o porcentajes diferentes por modalidad a los establecidos en el numeral 3.5.2, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4, para aquellos proyectos ubicados en zonas que registren altos niveles de inseguridad y/o violencia social o que participen en una estrategia intra e interinstitucional.

Una mezcla de recursos de hasta 64 por ciento federal y 36 por ciento local, en aquellos proyectos que consideren la participación de un Patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos.

Proyectos de construcción, rehabilitación o remozamiento de obras de mejoramiento físico y/o la realización de acciones sociales en aquellos espacios públicos que contemplen la intervención de otros programas federales.

Proyectos que participen en la política pública denominada Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables (DUIS).

3.7.2.2 Delegaciones

Las Delegaciones, en coordinación con los ejecutores, serán responsables de dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas, lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> y en la normatividad aplicable al Programa.

Las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de desarrollo urbano y ordenación del territorio y vivienda, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que presenten para su validación en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su ejecución, operación y ejercicio del gasto e informar periódicamente su evolución a la DGEIZUM.

3.7.2.3 Otras instancias participantes

También podrá participar el Indesol y otras instancias públicas y privadas reconocidas que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. En todos los casos se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

3.7.3. Coordinación interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, y reducir gastos administrativos, así como contribuir a fortalecer la cohesión social como atributo del contexto territorial. Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDESOL promoverá que las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas y municipales.

La instancia ejecutora podrá proponer la construcción, rehabilitación o remozamiento de obras de mejoramiento físico y/o la realización de acciones sociales en aquellos espacios públicos que contemplen la intervención de otros programas federales, siempre y cuando estas obras y/o acciones sean complementarias y contribuyan a resolver problemas de imagen urbana, funcionalidad e inseguridad.

En estas situaciones, el ejecutor deberá presentar a la Delegación la propuesta y justificación del proyecto en su conjunto en donde se precisen las obras y acciones a realizar por cada uno de los programas participantes, misma que deberá contemplar en todos los casos la complementariedad de acciones de los programas institucionales para contribuir a mejorar la calidad de vida mediante la prevención de la violencia, inseguridad, conductas antisociales y de riesgo, así como el fortalecimiento de la organización y participación comunitaria. Se deberá observar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

4. Mecánica de operación

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

A más tardar el 31 de enero de 2012, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que se detallarán las fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por entidad federativa, así como los montos correspondientes. El Oficio se difundirá en el sitio www.sedesol.gob.mx

La SEDESOL suscribirá con los gobiernos locales, instrumentos jurídicos para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa, donde manifiestan su disposición de participar conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, y que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez convenidas las aportaciones de las instancias participantes en el instrumento jurídico correspondiente, será posible iniciar la presentación de propuestas de obras y acciones.

El techo distribuible se determinará restando del presupuesto original asignado al Programa, lo relativo a Gastos de Operación; así como un 12.5 por ciento correspondiente a la aportación centralizada; y dos por ciento destinado a impulsar la conformación y operación de los patronatos y fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con los sectores social y privado.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGEIZUM realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias aperturadas por las Delegaciones para administrar los subsidios del Programa, en todos los casos deberán ser productivas y sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la Tesorería de la Federación y se harán del conocimiento de la DGEIZUM remitiendo copia de la conciliación bancaria.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo la SEDESOL podrá realizar una revisión conforme al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado serán redistribuidos por la DGEIZUM, con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3. de las presentes Reglas.

4.2. Proceso de operación

4.2.1. Distribución de subsidios por municipio

La DGEIZUM, con base en indicadores de marginación, violencia, percepción de inseguridad, capacidad de ejecución de las instancias locales, ejercicio y comprobación del gasto, y con objeto de garantizar el funcionamiento, operación y vigilancia de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa, elaborará una propuesta de distribución de recursos por municipio, misma que servirá para concertar con las Delegaciones y los gobiernos de las entidades federativas y municipales los techos de distribución de recursos por municipio.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el sitio electrónico: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

4.2.2. Programación y autorización de obras y acciones

La Instancia Ejecutora en conjunto con la comunidad, identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público, asimismo, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturaré la propuesta en el SIIPSO e imprimiré los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la DGEIZUM las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Las propuestas que sean observadas por la DGEIZUM deberán ser solventadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de lo contrario quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la DGEIZUM copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

La Instancia Ejecutora en el logro de las metas y ejercicio de los recursos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.
- Las Reglas de Operación del Programa.
- La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La Ley de Planeación.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales y de manera supletoria la normatividad local aplicable.

Las instancias ejecutoras aperturarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

4.2.3. Redistribución de subsidios

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la DGEIZUM, en coordinación con la Delegación, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en el Programa.

La Delegación será la instancia responsable de recibir, analizar y dar curso a las solicitudes de los ejecutores para la posible redistribución de subsidios, debidamente justificadas, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

Cuando la DGEIZUM detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el presente numeral, a efecto de evitar el subejercicio.

Con objeto de promover la participación ciudadana y empresarial en la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos, se dará preferencia a los proyectos que cuenten con un patronato, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

Asimismo, y con el objeto de fomentar ciudades más sustentables, se atenderán de manera preferente aquellos proyectos que se ubiquen en zonas de densificación identificadas por la SDUOT y la CONAVI, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

4.2.4. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios

Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social o de Desarrollo Social por medio del Organismo Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sea notificado a la DGEIZUM, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Cuando la Delegación detecte faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico o en la entrega de información de avances y metas alcanzadas, deberá documentar esta situación y notificar a la DGEIZUM para tomar una decisión de forma coordinada con base en la normatividad aplicable.

En caso de que la Delegación o la DGEIZUM detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento, de operación o del ejercicio del gasto en las obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal.

4.2.5. Acta de Entrega-Recepción del espacio público a la comunidad

La instancia ejecutora será responsable de elaborar y firmar el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad de cada una de las obras (Anexo VI) y un informe de resultados cuando se trate de acciones, así como asegurar la participación en los actos, de los gobiernos locales aportantes de recursos, de la Delegación y la comunidad beneficiada a través de la contraloría social u otra forma de organización comunitaria constituida.

La Delegación verificará antes de la elaboración del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o del informe de resultados, el cierre de obras y la conclusión de acciones; en caso que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta, a su vez, la complemente y/o solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Al concluir la obra o acción, la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitirá a la Delegación, al gobierno municipal, y, en su caso, a la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas copia del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y del informe de resultados.

Los bienes muebles apoyados a través del Programa deberán estar debidamente relacionados e identificados; dicha relación deberá anexarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o informe de resultado según corresponda.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, difusión, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 6.47 por ciento del presupuesto autorizado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa, cuando así se requiera.

Los recursos federales de los cuales podrán disponer para viáticos y pasajes asociados a desastres naturales, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4. Registro de operaciones

4.4.1. Avances físicos-financieros

Las Delegaciones deberán reportar de manera trimestral los avances financieros a la DGEIZUM en el Anexo "C" del documento publicado en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo "D" del documento publicado en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados. En caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

Los ejecutores son responsables de actualizar mensualmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior.

4.4.2. Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación y ésta a su vez a la DGEIZUM, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de ejercicio

Previo a la elaboración del cierre de ejercicio, las Delegaciones conciliarán con la DGEIZUM los reintegros reportados por la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Posteriormente, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrarán el Cierre de Ejercicio y remitirán copia a la DGEIZUM en medios impreso y magnético, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. La DGEIZUM verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

En el caso de que el Gobierno del Estado hubiera fungido como instancia ejecutora o aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Operación y mantenimiento

El ejecutor que realice obras o acciones apoyadas con recursos del Programa, deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o en el informe de resultados su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público rescatado, involucrando a los beneficiarios. Asimismo, deberá garantizar que el espacio público mantendrá invariablemente su carácter de uso público y su vocación original.

Las compras consolidadas o las obras ejecutadas por la Delegación se transferirán al municipio para su mantenimiento.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa deberán estar relacionados, contar con la identidad gráfica de la SEDESOL y utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de que sea indispensable reubicarlos a un espacio público distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse hacia otro espacio público apoyado por el Programa dentro de la misma ciudad bajo la responsiva del ejecutor, quien deberá informar a la Delegación acerca de los traslados efectuados contando con su aprobación. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

La administradora local será responsable de sufragar el costo del uso de los servicios públicos del espacio público.

4.4.4.1. Fomento a la participación de patronatos

Con objeto de fomentar la participación ciudadana y empresarial en la aportación de recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y extender la oferta de actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones, se apoyará la conformación y operación de patronatos que impulsen y organicen estas tareas, con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la siguiente página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de este Programa están contenidos en el Anexo IV de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la DGEIZUM a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del Programa se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Rescate_de_Espacios_Publicos

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la DGEIZUM llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El ejecutor proporcionará al personal de la SEDESOL todas las facilidades para la realización de estas actividades.

Adicionalmente, la DGEIZUM apoyará las acciones de seguimiento en las entidades federativas mediante la instrumentación de un Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación (SISE), el cual permitirá dar seguimiento puntual a proyectos integrales en el desempeño operativo y presupuestal.

7.2. Control y auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La DGEIZUM, en coordinación con las Delegaciones, podrá requerir a las Instancias Ejecutoras que la supervisión sea encomendada a instancias externas, la cual será contratada por la Delegación. Los recursos necesarios para su cumplimiento serán con cargo al ejecutor y formarán parte de su aportación en el proyecto integral.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la DGEIZUM, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

En todos los espacios públicos intervenidos, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDESOL, con la firma del gobierno federal, integrando el símbolo de "Vivir mejor", con base en lo que se establece en la siguiente liga <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>

En el caso de los espacios públicos del tipo de intervención general, el Ejecutor estará obligado a colocar el elemento institucional del Programa que consiste en un juego infantil.

Todos los eventos públicos de inicio y conclusión de obras y acciones sociales deberán programarse, de manera coordinada, entre las Instancias Ejecutoras y las Delegaciones, cuando menos con 15 días de anticipación. Las características y contenidos de los materiales utilizados se ajustarán a lo que se establece en la siguiente liga: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

8.2. Contraloría social

La SEDESOL, en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La DGEIZUM y los ejecutores deberán ajustarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo III de las presentes Reglas.

8.3. Padrones de beneficiarios

La construcción del padrón de beneficiarios deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, lo que podrá consultarse en la página electrónica <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf>.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Perspectiva de género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica y se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts. 51413, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax: 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México, D.F. y área metropolitana: 2000 0000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 o 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

ANEXO I. Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, se refiere al documento que elabora el ejecutor al término de la obra física y que es suscrito por representantes de la Delegación de la Sedesol, de los gobiernos locales aportantes de recursos y la comunidad beneficiada. En ella se describen los conceptos de obra realizados y el presupuesto ejercido, asimismo, se establecen los compromisos y/o acuerdos entre participantes para el óptimo funcionamiento, cuidado y conservación del espacio público;

Area de influencia, define el marco de referencia geográfico que comprende 400 metros alrededor del espacio público;

Anexo técnico (PR-01), documento que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado, que es elaborado por el ejecutor y se imprime a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO);

Aportación local, las participaciones en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos de las entidades federativas y municipales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva;

Anteproyecto arquitectónico, planteamiento general de la propuesta arquitectónica del espacio público a rescatar que responde a las necesidades de la comunidad, el entorno y la normatividad aplicable; integrado por al menos un plano arquitectónico de conjunto y presupuesto de obra. El plano arquitectónico de conjunto deberá reflejar el diseño de la superficie total del espacio, estableciendo las etapas de intervención y resaltando la etapa a ejecutar en el presente ejercicio fiscal;

Calidad de vida, alude al bienestar en todas las facetas del hombre, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros;

Capital social, recursos basados en la confianza, las normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de una sociedad al facilitar la acción coordinada;

Centro de barrio, espacio de uso público donde se genera la mayor parte de las actividades sociales, artístico-culturales, recreativas, deportivas y cívicas de los habitantes del barrio o colonia, favoreciendo con ello la construcción de la identidad comunitaria;

Cohesión social, capacidad que tienen los integrantes de una comunidad para actuar de manera unida, en donde la confianza y la solidaridad le dan sustento;

Comité vecinal, grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y su radio de acción, priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

COMPRANET, sistema electrónico de contrataciones gubernamentales a cargo de la Secretaría de la Función Pública;

CONAVI, a la Comisión Nacional de Vivienda;

Conductas antisociales, cualquier acción o conductas que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado, como el pandillerismo; destruir, deteriorar o maltratar el equipamiento en vía pública, así como aquellas conductas negativas, hostiles o desafiantes;

Conductas de riesgo, todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemáticas como: violencia, adicciones, infecciones de transmisión sexual, embarazos no planeados en adolescentes, suicidio, entre otros;

Contexto territorial, son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza.

Contraloría social, forma de organización y participación comunitaria para el seguimiento y verificación de la realización de las obras y acciones y la correcta aplicación de los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Conurbada o Conurbación, la unión física entre dos o más localidades censales de uno o más municipios, cuya población en conjunto suma 50 mil o más habitantes;

Delegación o Delegaciones, representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas que pueden consultarse en la siguiente liga <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones>;

Diagnóstico del espacio público, es un instrumento que permite registrar las condiciones físicas del espacio público y la problemática social de su entorno con la participación de los habitantes del área de influencia;

Discapacidad, concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y de las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

DGEIZUM, Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas y es la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional;

DUIS, Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables, son áreas de desarrollo integralmente planeadas que contribuyen al ordenamiento territorial de los Estados y Municipios y promueven un desarrollo urbano más ordenado, justo y sustentable;

Ejecutor o ejecutores, instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; pueden ser los gobiernos locales o delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas;

Entidades federativas, estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

Espacio público, lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de desarrollo personal, de capacidades y de esparcimiento; destinados al uso y disfrute de la comunidad;

Espacio público rescatado o rescate de un espacio público, se refiere a un espacio público que presentaba deterioro físico, abandono o inseguridad y que al ser intervenido con obras de mejoramiento físico y acciones para la participación social y la seguridad comunitaria, desarrolla condiciones físicas y sociales que son favorables para el uso y disfrute de la comunidad; todo ello en un ambiente de seguridad y propicio para la sana convivencia de la comunidad;

Espacios residuales, son áreas que no fueron incorporadas al diseño urbano, por lo tanto se trata de espacios físicos desocupados o subutilizados, ajenos a la vocación del lugar en el que se encuentran; son espacios que no solamente requieren su inserción sino que precisan generar significado e identidad propia, logrando su incorporación, uso y aprovechamiento dentro de un espacio determinado, o a mayor escala, dentro de una ciudad;

Etapas posteriores, se refiere a los espacios públicos que han sido intervenidos por el Programa en la vertiente general, aplica para espacios 2008, 2009, 2010 y 2011;

Gobiernos locales, gobiernos de las entidades federativas y municipales;

Grupos vulnerables, se aplica para identificar aquellas personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

Indesol, al Instituto Nacional de Desarrollo Social;

Instrumentos jurídicos, acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Social con los ejecutores o con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias legalmente reconocidas;

Liga, <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/Disposiciones/adiciones/258.pdf> documento emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa de Rescate de Espacios Públicos. Para tener vigencia, este documento es dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL;

Marginación, situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

Modalidad, modo particular del programa en donde se agrupan proyectos de Mejoramiento Físico del Espacio Público o Participación Social y Seguridad Comunitaria;

Oficio para la Distribución de Subsidios, el que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, que señala las aportaciones federales originales para cada entidad federativa, la fórmula utilizada y fechas importantes para el Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Participación comunitaria, intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales;

Patronatos, instituciones sin fines de lucro conformadas principalmente por asociaciones civiles, empresarios y ciudadanos que, de manera altruista y permanente, aportan recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos;

Perspectiva de género, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Pertenencia comunitaria, proceso que permite al ciudadano el establecimiento de vínculos para su participación en una comunidad, una red social o de relación de confianza entre grupos;

Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o documento equiparable, instrumento de planeación a partir del cual se definen las zonas con mayores índices de inseguridad, delincuencia y presencia de conductas de riesgo y se identifican los espacios públicos que de acuerdo a sus condiciones de deterioro, abandono o inseguridad sean susceptibles de intervención. Su elaboración promueve la coordinación interinstitucional para la búsqueda de alternativas integrales en materia de inseguridad. El documento estará integrado por un diagnóstico, estrategias de intervención, pautas de gestión y aplicación y medidas de evaluación. Al respecto el objetivo LVIII del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (DOF, 25 de agosto de 2008) señala: "Desarrollar un programa municipal que incorpore el componente social de la estrategia de seguridad";

Prácticas profesionales o pasantías, conjunto de actividades realizadas por profesionistas de carreras afines al rescate de espacios públicos y su apropiación;

Prevención, medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de evitar la aparición de factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales;

Prevención situacional, medidas orientadas al mejoramiento del diseño urbano que contribuyen a incrementar la seguridad de las personas en los espacios públicos;

Promotor comunitario, persona comprometida con el trabajo hacia la comunidad que desempeña funciones específicas de liderazgo, tales como: convocar, informar y organizar a los vecinos para que participen en proyectos específicos; abrir canales de retroalimentación, así como fungir como facilitador entre grupos y autoridades;

Prestador de servicio social, estudiantes provenientes de escuelas de educación técnica o profesional que participan en el Programa en acciones orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo y en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos;

Programa, Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Proyecto, obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y/o aportaciones locales (PR-01);

Proyecto ejecutivo, conjunto de documentos que reflejan las actividades de planeación de las obras físicas y acciones sociales programadas para realizarse en el espacio público, de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la DGEIZUM al respecto;

Proyecto integral, conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;

Red social, forma de organización integrada por ciudadanos que comparten el mismo interés por fortalecer la participación social, así como para promover proyectos de intervención para la prevención de conductas de riesgo y antisociales en los espacios públicos;

Reglas, Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

SEDESOL, Secretaría de Desarrollo Social;

Seguridad ciudadana, el concepto se distingue del de seguridad pública por la participación de nuevos actores sociales en su procuración. La seguridad ciudadana asume que otras instituciones locales, estatales, del sector privado y sobre todo de la sociedad civil, es decir, la ciudadanía y sus organizaciones sociales o barriales, juegan un rol importante en la seguridad. La seguridad ciudadana pone énfasis en las labores de prevención y control -antes que represión- de los factores que generan violencia e inseguridad;

SFP, Secretaría de la Función Pública;

SIIPSO, Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;

SIPREC, Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad;

SISE, Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación, es una herramienta informática que permite dar seguimiento operativo y presupuestal a los proyectos integrales y al desempeño de las Delegaciones y municipios, así como generar informes;

Subsecretaría, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;

TESOFE, Tesorería de la Federación;

Zonas de atención prioritaria urbanas, las áreas o regiones de carácter urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

Zona metropolitana, conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica^{1/}.

1/ Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Delimitación de las Zonas Metropolitanas en México, 2005.

ANEXO II. Universo Potencial de Actuación

Entidad	Zona Metropolitana o Ciudad	Municipio o Delegación
Aguascalientes	ZM de Aguascalientes	Aguascalientes
		Jesús María
		San Francisco de los Romo
	Calvillo	Calvillo
	Rincón de Romos	Rincón de Romos
Baja California	ZM de Mexicali	Mexicali
	ZM de Tijuana	Playas de Rosarito
		Tecate
		Tijuana
Ensenada	Ensenada	
Baja California Sur	Ciudad Constitución	Comondú
	La Paz	La Paz
	Los Cabos (San José y San Lucas)	Los Cabos
Campeche	Campeche	Campeche
	Ciudad del Carmen	Carmen
Coahuila	ZM de La Laguna	Matamoros
		Torreón
	ZM de Monclova-Frontera	Frontera
		Monclova
	ZM de Piedras Negras	Nava
		Piedras Negras
	ZM de Saltillo	Arteaga
		Ramos Arizpe
		Saltillo
Ciudad Acuña	Acuña	
Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez	Colima
		Comala
		Coquimatlán
		Cauhtémoc
		Villa de Alvarez
	ZM de Tecomán	Armería
		Tecomán
Manzanillo	Manzanillo	

Chiapas	ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapa de Corzo
		Tuxtla Gutiérrez
	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	Ocosingo	Ocosingo
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
	Tapachula de Córdoba y Ordóñez	Tapachula
Chihuahua	ZM de Chihuahua	Aldama
		Aquiles Serdán
		Chihuahua
	ZM de Juárez	Juárez
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Delicias	Delicias
	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	
Distrito Federal	ZM del Valle de México	Alvaro Obregón
		Azcapotzalco
		Benito Juárez
		Coyoacán
		Cuajimalpa de Morelos
		Cuauhtémoc
		Gustavo A. Madero
		Iztacalco
		Iztapalapa
		La Magdalena Contreras
		Miguel Hidalgo
		Milpa Alta
		Tláhuac
		Tlalpan
		Venustiano Carranza
Xochimilco		
Durango	ZM de La Laguna	Gómez Palacio
		Lerdo
	Victoria de Durango	Durango

Guanajuato	ZM de La Piedad-Pénjamo	Pénjamo
	ZM de León	León
		Silao
	ZM de Moroleón-Uriangato	Moroleón
		Uriangato
	ZM de San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón
		San Francisco del Rincón
	Acámbaro	Acámbaro
	Celaya	Celaya
	Cortazar	Cortazar
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
	Guanajuato	Guanajuato
	Irapuato	Irapuato
	Salamanca	Salamanca
San Luis de la Paz	San Luis de la Paz	
San Miguel de Allende	San Miguel de Allende	
Valle de Santiago	Valle de Santiago	
Guerrero	ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez
		Coyuca de Benítez
	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	Ciudad Altamirano de Riva Palacio	Pungarabato
	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
Zihuatanejo	José Azueta	
Hidalgo	ZM de Pachuca	Mineral de la Reforma
		Pachuca de Soto
	ZM de Tula	Atitalaquia
		Atotonilco de Tula
		Tlaxcoapan
		Tula de Allende
	ZM de Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa
		Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
		Tulancingo de Bravo
ZM Valle de México	Tizayuca	

Jalisco	ZM de Guadalajara	El Salto
		Guadalajara
		Juanacatlán
		Tlajomulco de Zúñiga
		Tlaquepaque
		Tonalá
		Zapopan
	ZM de Ocotlán	Ocotlán
		Poncitlán
	ZM de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
	Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande
	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos	
San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos	
México	ZM de Toluca	Almoloya de Juárez
		Calimaya
		Lerma
		Metepec
		Mexicaltzingo
		Ocoyoacac
		Otzolotepec
		San Mateo Atenco
		Toluca
		Xonacatlán
		Zinacantepec
	ZM del Valle de México	Acolman
		Amecameca
		Atenco
		Atizapán de Zaragoza
		Atlautla
		Chalco
		Chiautla
		Chicoloapan
		Chiconcuac
		Chimalhuacán
		Coacalco de Berriozábal
		Cocotitlán
		Coyotepec
		Cuautitlán

México		Cuautitlán Izcalli	
		Ecatepec de Morelos	
		Huehuetoca	
		Huixquilucan	
		Ixtapaluca	
		Jaltenco	
		La Paz	
		Melchor Ocampo	
		Naucalpan de Juárez	
		Nextlalpan	
		Netzahualcóyotl	
		Nicolás Romero	
		Ozumba	
		Papalotla	
		San Martín de las Pirámides	
		Tecámac	
		Teoloyucán	
		Teotihuacán	
		Tepetlaoxtoc	
		Tepetlixpa	
		Tepotzotlán	
		Texcoco	
		Tezoyuca	
		Tlalmanalco	
		Tlalnepantla de Baz	
		Tonanitla	
	Tultepec		
	Tultitlán		
	Valle de Chalco Solidaridad		
	Zumpango		
	Santiago Tianguistenco	Tianguistenco	
Michoacán Ocampo	de	ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad
		ZM de Morelia	Morelia
			Tarímbaro
		ZM de Zamora-Jacona	Jacona
			Zamora
		Apatzingán de la Constitución	Apatzingán
		Ciudad Hidalgo	Hidalgo
		Ciudad Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
		Heroica Zitácuaro	Zitácuaro
		Pátzcuaro	Pátzcuaro
		Sahuayo de Morelos	Sahuayo
		Uruapan	Uruapan
Zacapu	Zacapu		

Morelos	ZM de Cuautla	Atlatlahucan
		Ayala
		Cuautla
		Yautepec
		Yecapixtla
	ZM de Cuernavaca	Cuernavaca
		Emiliano Zapata
		Jiutepec
		Temixco
		Xochitepec
Nayarit	ZM de Puerto Vallarta	Bahía de Banderas
	ZM de Tepic	Tepic
		Xalisco
Nuevo León	ZM de Monterrey	Apodaca
		Cadereyta Jiménez
		García
		Gral. Escobedo
		Guadalupe
		Juárez
		Monterrey
		Salinas Victoria
		San Nicolás de los Garza
		San Pedro Garza García
		Santa Catarina
	Santiago	
	Linares	Linares
Oaxaca	ZM de Oaxaca	Animas Trujano
		Oaxaca de Juárez
		San Agustín de las Juntas
		San Agustín Yataveni
		San Andrés Huayápam
		San Antonio de la Cal
		San Jacinto Amilpas
		San Pablo Etla
		San Sebastián Tutla
		Santa Cruz Amilpas
		Santa Cruz Xoxocotlán
		Santa Lucía del Camino
		Santa María Atzompa
		Santa María Coyotepec
		Santa María del Tule
		Santo Domingo Tomaltepec
		Tlaxiactac de Cabrera
	ZM de Tehuantepec	Salina Cruz
		San Blas Atempa
		Santo Domingo Tehuantepec
	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza
	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec

Puebla	ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc
		Coronango
		Cuautlancingo
		Huejotzingo
		Juan C. Bonilla
		Ocoyucan
		Puebla
		San Andrés Cholula
		San Gregorio Atzompa
		San Miguel Xoxtla
		San Pedro Cholula
		San Martín Texmelucan
	ZM de Tehuacán	Tehuacán
Atlixco	Atlixco	
Huachinango	Huachinango	
Teziutlán	Teziutlán	
Querétaro Arteaga	ZM de Querétaro	Corregidora
		El Marqués
		Huimilpan
		Querétaro
	San Juan del Río	San Juan del Río
Quintana Roo	ZM de Cancún	Benito Juárez
		Isla Mujeres
	Chetumal	Othón P. Blanco
	Cozumel	Cozumel
	Playa del Carmen	Solidaridad
San Luis Potosí	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández
		Rioverde
	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí
		Soledad de Graciano Sánchez
	Ciudad Valles	Ciudad Valles
Matehuala	Matehuala	
Sinaloa	Culiacán Rosales	Culiacán
	Guamúchil	Salvador Alvarado
	Guasave	Guasave
	Los Mochis	Ahome
	Mazatlán	Mazatlán

Sonora	ZM de Guaymas	Empalme
		Guaymas
	Agua Prieta	Agua Prieta
	Ciudad Obregón	Cajeme
	Hermosillo	Hermosillo
	Heroica Caborca	Caborca
	Heroica Nogales	Nogales
	Navojoa	Navojoa
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	
Tabasco	ZM de Villahermosa	Centro
		Nacajuca
	Comalcalco	Comalcalco
	Cárdenas	Cárdenas
	Macuspana	Macuspana
	Paraíso	Paraíso
Tenosique de Pino Suárez	Tenosique	
Tamaulipas	ZM de Matamoros	Matamoros
	ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
	ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa
		Río Bravo
	ZM de Tampico	Altamira
		Ciudad Madero
		Tampico
Ciudad Mante	El Mante	
Ciudad Victoria	Victoria	
Tlaxcala	ZM de Puebla-Tlaxcala	Papalotla de Xicohténcatl
		San Pablo del Monte
		Teolochoico
		Zacatelco
	ZM de Tlaxcala-Apizaco	Apizaco
		Chiautempan
		Contla de Juan Cuamatzi
		La Magdalena Tlaltelulco
		Panotla
		Santa Cruz Tlaxcala
		Tetla de la Solidaridad
		Tlaxcala
		Totolac
		Xaloztoc
Yauhquemecan		

Veracruz de Ignacio de la Llave	ZM de Acayucan	Acayucan
	ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
	ZM de Córdoba	Córdoba
		Fortín
	ZM de Minatitlán	Cosoleacaque
		Minatitlán
	ZM de Orizaba	Camerino Z. Mendoza
		Ixtaczoquitlán
		Mariano Escobedo
		Nogales
		Orizaba
	ZM de Poza Rica	Río Blanco
		Coatzintla
		Papantla
		Poza Rica de Hidalgo
ZM de Tampico	Tihuatlán	
	Pánuco	
ZM de Veracruz	Pueblo Viejo	
	Boca del Río	
ZM de Xalapa	Veracruz	
	Banderilla	
	Coatepec	
Martínez de la Torre	Xalapa	
	Martínez de la Torre	
	Martínez de la Torre	
San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla	
Tuxpam de Rodríguez Cano	Tuxpam	
Yucatán	ZM de Mérida	Conkal
		Kanasín
		Mérida
		Ucú
		Umán
Valladolid	Valladolid	
Zacatecas	ZM de Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe
		Zacatecas
	Fresnillo	Fresnillo

ANEXO III. Esquema de Operación de Contraloría Social

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por cada espacio público a rescatar. Todas las actividades encaminadas a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), dependiente de la Función Pública.

Etapas de operación

1. Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social

La Instancia Ejecutora difundirá el Programa en el ámbito de influencia del espacio público que será rescatado, realizando asambleas comunitarias o reuniones con colonos donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el SICS por la instancia ejecutora durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

2. Conformación de los Comités de Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social se conforma con beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección vecinal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante una Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, documento avalado por la Instancia Ejecutora. Todas las actas firmadas deberán ser registradas en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, ya que el sistema otorga un número de contraloría social.

3. Capacitación de a los Comités de Contraloría Social

La capacitación está a cargo de la instancia ejecutora, apoyada por la Delegación SEDESOL y, en su caso, por los Organos Estatales de Control (OEC). La DGEIZUM apoyará con los contenidos. Tanto la DGEIZUM, las delegaciones SEDESOL y los ejecutores, deberán subir al SICS los materiales de capacitación correspondientes y registrar el número de personas en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su ejecución.

4. Asesoría a los Comités de Contraloría Social

La Instancia Ejecutora, apoyada por la Delegación y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un "Plan de difusión" con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (Tanto la DGEIZUM como las Delegaciones SEDESOL, deberán registrar en el SICS sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su realización.

5. Actividades de los Comités de Contraloría Social

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, como son vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución de los conceptos y recursos invertidos, así como constatar y participar en la entrega de las obras y acciones, y el levantamiento de las cédulas de vigilancia para conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten.

Por otro lado, deberá de informar a los demás beneficiarios de los resultados a los seguimientos de sus actividades y registrarlos en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. El ejecutor entregará a la Delegación las cédulas de vigilancia, así como el informe anual, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización para su captura en el SIC.

6. Seguimiento a las actividades del Comité

6.1. Reuniones periódicas con los Comités

La Instancia Ejecutora se reunirá con las y los beneficiarios y los Comités, para promover la realización de sus actividades, recabar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto. Deberá realizar al menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las de constitución y capacitación y levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes. En dichas reuniones estará presente el personal operativo del PREP en el estado y se invitará al Organo Estatal de Control, de acuerdo al calendario de visitas de seguimiento al espacio público. La información contenida en las cédulas de vigilancia será registrada en el SICS por la delegación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia de obras y acciones sociales y los informes anuales. La Delegación de SEDESOL, deberá acudir a las localidades para recopilar las cédulas de vigilancia y los informes anuales, así como para asesorar a la Instancia Ejecutora y a las y los integrantes de los Comités en la elaboración de los mismos. Las cédulas de vigilancia serán entregadas de acuerdo al Programa Estatal de Trabajo a partir del inicio de las obras; mientras que el informe final será entregado en diciembre. Por último, la Delegación SEDESOL deberá capturar las cédulas de vigilancia y el informe final en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.3. Atención de quejas y denuncias

La representación SEDESOL en el Estado será la responsable de recabar las quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social, para que a su vez las ingrese al SICS, para su expedita tramitación. Por otro lado, la instancia ejecutora tiene la responsabilidad de brindar las facilidades para atender las quejas y denuncias, así como mantener un buzón accesible donde se puedan captar las denuncias ciudadanas, que estará a cargo del área responsable del Control Interno de estos asuntos en el Municipio.

Además, la Delegación de SEDESOL y el OEC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Por último, la Instancia Ejecutora difundirá entre las y los beneficiarios del Programa los datos, direcciones y teléfonos de sus oficinas de Atención Ciudadana y Organos de Control, así como los sitios de internet www.sedesol.gob.mx o www.funcionpublica.gob.mx y, de manera telefónica, a los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01800 7148340; llamadas desde la Ciudad de México a los teléfonos 5328-5000, del área de quejas del Organos Interno de Control, extensiones 51465, 51417, 51452, 51453, 51462, 51460, 51463, 51468 y el fax 51484 y el correo electrónico organo.interno@sedesol.gob.mx. En las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas existe un buzón para la recepción de quejas y denuncias, o bien, a la Secretaría de la Función Pública al teléfono 01800-386-2466 o al correo contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

RESPONSABILIDADES DE CAPTURA EN EL SICS		
DGEIZUM	DELEGACION SEDESOL	EJECUTORES (MUNICIPIOS)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar los datos generales del PREP (presupuesto, población beneficiada) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar el Programa Anual Estatal de Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las acciones de promoción de contraloría social
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar de alta a las representaciones estatales (RE) para que cuenten con claves de acceso al sistema 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las cédulas de vigilancia e informes finales de los comités de contraloría social en el estado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las actas constitutivas de las contralorías sociales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar de alta a los ejecutores para que cuenten con claves de acceso al sistema 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitorear la captura de las actas constitutivas de las contralorías sociales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las acciones de capacitación de los comités de contraloría social realizadas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitorear la captura a nivel nacional realizada por las RE y por los ejecutores 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitorear la captura de las acciones de capacitación de los municipios 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las minutas de las reuniones de seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar el Programa Anual de Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitorear la captura de los materiales de promoción y capacitación elaborados por los municipios 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar los materiales de capacitación elaborados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las acciones de capacitación 		

ANEXO IV. Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos	(Número de hogares que asisten a los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de municipios y delegaciones atendidos por el programa	(Número de municipios y delegaciones que son atendidos por el Programa / Total de municipios y delegaciones que constituyen el universo potencial de actuación del Programa) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Personas beneficiadas con la intervención en espacios públicos	(Número de personas beneficiadas con espacios públicos de intervención general + número de personas beneficiadas con espacios públicos de consolidación)	Persona	Anual
Componente	Espacios Públicos Intervenidos	Número de espacios públicos intervenidos	Proyecto	Trimestral
Componente	Espacios Públicos de intervención general	Número de espacios públicos de intervención general	Proyecto	Trimestral
Componente	Promedio de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas por espacio público intervenido	(Número de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas) / (Total de espacios públicos intervenidos)	Promedio	Trimestral
Componente	Porcentaje de hogares satisfechos con las condiciones físicas de los espacios públicos	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las condiciones físicas de los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares que participan en las actividades realizadas en los espacios públicos	(Número de hogares que manifiestan participar en actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos y están satisfechos con las actividades realizadas	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos que asiste a ellos y que participan en las actividades en el espacio público) * 100	Porcentaje	Anual



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE Y MEMBRETE DE LA ENTIDAD EJECUTORA
--

Anexo V-A

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN
ZONAS URBANO-MARGINADAS**

**LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS
PUBLICOS**

**LA DELEGACION SEDESOL EN _____
Y EL H. AYUNTAMIENTO DE _____**

**PRESENTAN EL SIGUIENTE:
MODELO DE CONVOCATORIA**

**DE INCORPORACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2012**

Objetivo

Incorporar la participación de hombres y mujeres interesados en participar como promotores (as) comunitarios, para la difusión, realización, seguimiento y reporte de acciones sociales que impulsen y fortalezcan la organización y participación de la comunidad que habita en torno a los espacios públicos intervenidos por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Hombres y mujeres interesados en el trabajo comunitario que cuenten con el siguiente perfil:

- Tener 18 años cumplidos;
- Saber leer y escribir;
- Mostrar interés en trabajar con los vecinos que habiten en barrios y colonias aledaños a espacios públicos apoyados por el PREP;
- Tener interés en el trabajo comunitario;
- Habitar preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos intervenidos;
- Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del Programa así como recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo;

Los interesados deberán presentarse a una entrevista donde se determinará su incorporación. Los seleccionados recibirán durante su participación un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del Programa.

Interesados comunicarse a:

Delegación SEDESOL _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

Anexo V-B**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS
URBANO-MARGINADAS****LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS****LA DELEGACION SEDESOL EN _____****Y EL MUNICIPIO DE _____**

Considerando que la participación de los jóvenes es fundamental y debe estar ligada a la formación de una conciencia de responsabilidad social que permita mantener y consolidar los vínculos de solidaridad y reciprocidad social en y con la comunidad mediante los programas de servicio social, presenta el siguiente:

MODELO DE CONVOCATORIA**DE INCORPORACION DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA
DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2012****Objetivo**

Incorporar la participación de estudiantes de carreras técnicas o profesionales como prestadores de servicio social a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos intervenidos por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Estudiantes de carreras técnicas o profesionales, hombres y mujeres, que cuenten con el siguiente perfil:

- Haber concluido su formación técnica o profesional o ser estudiantes que hayan cubierto cuando menos el 70% de los créditos correspondientes;
- Provenir de instituciones públicas o privadas como:
 - Universidades e Institutos Federales y Estatales;
 - Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS);
 - Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS);
 - Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en los Estados (CECyTE'S);
 - Colegios de Educación Profesional Técnica de los Estados;
 - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP);
 - Colegios de Bachilleres;

Entre otras

- Con formación profesional en las siguientes ciencias y disciplinas:
 - Ingenierías:
 - Civil o Computación;
 - Arquitectura, Urbanismo, Arquitectura del Paisaje, Planeación Urbana y otras afines.
 - Cultura Física en sus diversas modalidades:
 - Ciencias del Deporte, Cultura Física, Tecnología Deportiva y otras a fines;
 - Ciencias Sociales:
 - Antropología Social, Etnología, Historia, Pedagogía, Economía, Ciencia Política, Trabajo Social, Administración, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Geografía, Psicología y otras afines.

Además:

- Con interés en trabajar con los vecinos que habiten en barrios y colonias aledaños a espacios públicos intervenidos;
- Con alto compromiso para el trabajo comunitario;
- Que habiten preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos;
- Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del Programa así como recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo.

Los seleccionados contarán con un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del Programa durante el periodo en el que presten su servicio social.

Interesados comunicarse a:

Delegación SEDESOL _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

NOMBRE Y
MEMBRETE DE LA
ENTIDAD
EJECUTORA



Anexo VI

MODELO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DEL ESPACIO PUBLICO A LA COMUNIDAD

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.5 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2012, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCION FISICA A LA COMUNIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO _____, CON NUMERO DE AUTORIZACION POR PARTE DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS _____, UBICADO EN _____, SIENDO EJECUTOR DE LOS RECURSOS _____ CON EL CONTRATO NUMERO _____, REALIZADOS POR LA EMPRESA _____.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de _____ (*ciudad, municipio y estado*) _____, siendo las _____ (*hora de inicio del acto*) _____ horas, del día _____ (*fecha*) _____, el acto de entrega y recepción física del espacio público en mención a la comunidad, se reunieron en _____ (*lugar donde se realiza la reunión*) _____ las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II. RELACION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

_____ (*anotar la descripción de los trabajos ejecutados*) _____

III. IMPORTE CONTRACTUAL (INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y AJUSTE DE COSTOS).

El importe contractual correspondiente al contrato número _____ (*número de contrato*) _____ es de: \$ _____ (*se refiere al monto original del contrato sumando los importes del o los convenios que se hayan autorizado y, los ajustes de costos*) _____.

IV. PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS).

El período de ejecución de los trabajos es el siguiente:

Conforme al periodo de contrato.

Fecha de inicio: _____ (*fecha de inicio según contrato*) _____

Fecha de terminación: _____ (*fecha de terminación según contrato*) _____

Plazo de ejecución: _____ (*número de días naturales de duración de la obra según contrato*) _____

Conforme al periodo real de ejecución:

Fecha de inicio: ____ (*fecha de inicio real*) ____

Fecha de terminación: ____ (*fecha de terminación real*) ____

Plazo de ejecución: ____ (*número de días naturales reales de duración de la obra*) ____

ENTREGA

POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA

Representante (Nombre y cargo)

RECIBE DE CONFORMIDAD

**CONTRALORIA SOCIAL O REPRESENTANTES DE LA
COMUNIDAD ORGANIZADA**

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

TESTIGO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Representante (Nombre y cargo)

Anexo VII**Modelo de Instrumento Jurídico**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____, C. _____; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL C. _____ (SECRETARIO Y/O COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO O EQUIVALENTE), EL C. _____; Y LOS MUNICIPIOS DE _____ Y _____, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. C. _____ Y _____; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo __ fracción __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de _____ de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- Mediante oficio número _____, de fecha ___ de _____ de 201_, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número _____ de fecha _____, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; _____ y ___ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____; _____ de la Ley de _____ y _____ de la Ley; y demás aplicables de la Ley de _____ del Estado de _____, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normativa federal aplicable.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. “LAS PARTES”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de la SEDESOL, el C. _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III.**DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

QUINTA. “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuirán por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “EL ESTADO y “LOS MUNICIPIOS” adoptarán el esquema de aportación señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el **Anexo II** del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL”, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. “LAS PARTES”, acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios o delegaciones de la misma Entidad Federativa o en su caso, a otra Entidad Federativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las “REGLAS DE OPERACION”. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del estado) y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

En caso de que “LA SEDESOL” autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en el presente instrumento, dicha incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por el o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV.**DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el _____ (Secretario y/o Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$ _____ .00 (_____ Pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la ejecución de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

CAPITULO V.**DE LAS RESPONSABILIDADES**

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normativa federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad.
- g) Efectuar oportunamente, a través de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normativa federal aplicable.
- c) Apoyar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- i) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- j) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI.

EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa, como sigue:

- a) Informar trimestralmente sobre los avances financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- b) Trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normativa aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normativa aplicable.

CAPITULO VII.

ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normativa aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" participantes y si resultare necesario, por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO".

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), e informarán por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su debida validación.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, "LAS PARTES", acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevaran a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL", de acuerdo con lo señalado por el numeral 8.4 de las Reglas de Operación vigentes.

VIGESIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA QUINTA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", Art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGESIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA OCTAVA. De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES", fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebraran Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las acciones sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGESIMA NOVENA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normativa federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en _____ ejemplares, en la Ciudad de _____, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"

POR "EL ESTADO"

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN

C.

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE

C.

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C.

C.

Anexo I
Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de _____ a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE

C.

POR "EL ESTADO"

C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SEDESOL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____; Y LOS MUNICIPIOS DE _____

CELEBRADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2012.

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio (Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de _____ a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE

C. _____

POR "EL ESTADO"

C. _____

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

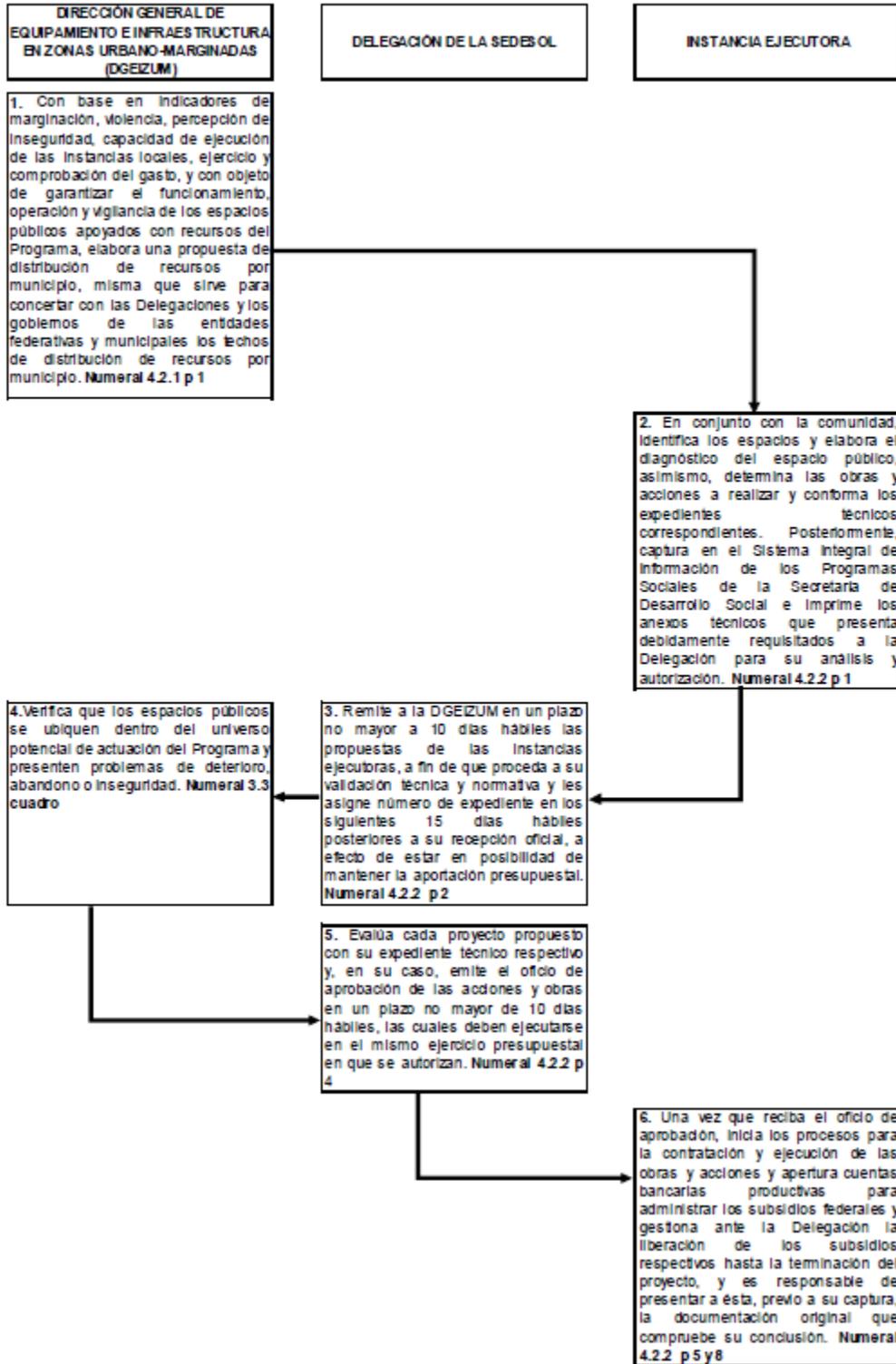
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE.

C. _____

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003451 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares; asimismo, recibió con fecha 19 de diciembre de 2011, el oficio número COFEME/11/3251 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS
AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR
ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

1. Introducción

El Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), es un instrumento de apoyo a aquellos hogares que no han podido concluir los procesos de regularización que les permitan acceder a la formalidad y a la seguridad jurídica de sus lotes y se encuentran en situación de pobreza de acuerdo a los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza emitidos por el CONEVAL y publicados en el D.O.F. el 16 de junio de 2010.

La aplicación de apoyos federales dirigidos a la regularización a través del PASPRAH, permitirá gradualmente el mejoramiento y consolidación de áreas urbanas formales que posteriormente podrán recibir otros recursos públicos complementarios que concreten políticas urbanas sustentables de carácter integral de los diferentes órdenes de gobierno hacia el mejoramiento urbano y ambiental de los centros de población.

El PASPRAH se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2006- 2012 (Objetivo 3 del Eje 3), que define como base de Política Pública el lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, brinde certidumbre jurídica sobre la propiedad, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades urbanas.

Asimismo, el PASPRAH en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social (Objetivo 4, Estrategia 4.4), está encaminado a otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades.

Como parte de los objetivos de la Estrategia Vivir Mejor, el Programa contribuye a garantizar la certeza jurídica promoviendo la regularización de la propiedad patrimonial de los hogares en pobreza, y con ello contribuye a mejorar el entorno.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los avecindados que viven en hogares en situación de pobreza en asentamientos humanos irregulares, otorgándoles seguridad jurídica para consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas”.

2.2 Objetivo Específico

Apoyar a los hogares en situación de pobreza que habitan en asentamientos humanos irregulares para que cuenten con certeza jurídica respecto a su patrimonio mediante la entrega del documento oficial con el cual se acredite la misma.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes conforme al Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI donde la CORETT cuente con facultad de regularización de la tenencia de la tierra. El Catálogo se puede consultar en <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k>

3.2 Población Objetivo

Son aquellos hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular.

3.3 Criterios¹ y Requisitos de Elegibilidad

Para participar en este Programa, y ser elegibles, los hogares deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios ¹	Requisitos (documentos requeridos)
1.- Que el solicitante sea mayor de edad:	1. Entregar copia y presentar original para cotejo de cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP.
2.- Presentar solicitud y estar en condición de pobreza.	2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS) (Anexo 2). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la información proporcionada por los beneficiarios y calificarlo de acuerdo al Sistema Integral de Información del Programa como posible beneficiario con base en los criterios de medición de la pobreza del CONEVAL.
3.- Tener posesión de un lote irregular y habitarlo.	3. Entregar copia de Constancia emitida por la Instancia Ejecutora de que el lote forma parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes, que podrá ser consultado con la misma.
4.- No haber recibido previamente subsidio del Programa.	4. No estar incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de anteriores ejercicios fiscales, lo que se comprobará mediante la entrega de copia de la Clave Unica del Registro de Población (CURP) o Cédula de Identificación Ciudadana (CIC).

1.- En caso de ser lote vacante, éste deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 3.5.

3.4 Criterios de Selección

Para seleccionar las acciones y beneficiarios que serán apoyados, se atenderán las solicitudes en orden cronológico de recepción, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa por entidad federativa.

Las disposiciones normativas emitidas por las autoridades locales así como los instrumentos de planeación, orientan y dan certeza normativa en materia urbana a la población, para saber cuáles son las áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano, logrando con ello un crecimiento ordenado en el territorio.

Para seleccionar las acciones y beneficiarios que serán apoyados, la Delegación CORETT previamente: verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 3.3) e integrará analíticamente la demanda de apoyos por localidad, municipio y entidad federativa.

Las localidades que se encuentren dentro de la cobertura del Programa deberán contar con instrumentos de planeación urbana vigentes, o con las disposiciones normativas que al respecto emitan las autoridades competentes.

Las Delegaciones Sedesol conjuntamente con las Delegaciones CORETT, aprobarán mediante su suscripción el Programa Anual del PASPRAH durante el primer bimestre del ejercicio Fiscal correspondiente, debiendo integrar la totalidad de las Propuestas hasta completar el techo presupuestal asignado a dicha entidad federativa, bajo las siguientes consideraciones:

a) Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto del Programa.

b) Las solicitudes que durante el ejercicio anterior se les aplicó el CUIIS y que no fueron procesadas dentro del Sistema Integral de Información del PASPRAH, podrán ser sometidas al proceso de captura y calificación de los CUIIS para su procesamiento durante el presente ejercicio fiscal.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Tipo	Monto	Observaciones
Apoyo federal para regularizar la propiedad del beneficiario.	Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) o el correspondiente al costo de la regularización en caso de que éste sea menor.	Cuando el costo de la regularización exceda el monto del subsidio federal, la diferencia deberá ser cubierta por: <ul style="list-style-type: none"> - El beneficiario con aportaciones propias o de terceros que no excedan el monto de la aportación federal. - Los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios o por la Instancia Ejecutora. - En caso de que la aportación sea hecha por un tercero, está deberá ser autorizada previamente por la SSDUOT.

Únicamente se podrá autorizar la aplicación del subsidio para regularizar lotes irregulares vacantes en polígonos CORETT bajo los siguientes criterios:

- Los solicitantes deberán cumplir con criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3, así como estar inscritos en un programa federal, estatal o municipal de apoyo para la construcción de una vivienda en el mismo lote. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora suscribirá convenios con entidades, instituciones y dependencias que otorguen créditos o subsidios para la vivienda, con el fin de asegurar que el lote irregular vacante sea destinado para la edificación de una vivienda, una vez regularizado el lote. En caso de no firmarse el convenio, el apoyo será denegado.

- La Instancia Ejecutora deberá informar oportunamente a la DGDUS, a través de las Delegaciones SEDESOL, las acciones de regularización de lotes irregulares vacantes, en los términos descritos en el párrafo anterior, incorporando el número de hogares y atendiendo los requisitos estipulados en la normatividad del programa. Al respecto la DGDUS podrá emitir opinión o recomendaciones para su atención por parte de la Instancia Ejecutora.

3.6 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Acceder a la información necesaria del Programa;
- Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Cubrir el monto restante del costo de la regularización, en su caso;
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- Asistir a las sesiones informativas que convoquen las Delegaciones SEDESOL o las Delegaciones CORETT.
- Permitir a la SEDESOL y a la CORETT efectuar las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La CORETT será la Instancia Ejecutora del Programa y tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- Contar con un catálogo de Polígonos donde pretenden llevar a cabo la aplicación del subsidio, el cual deberá integrarse al Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH atendiendo a los requerimientos del mismo.

• Contar para la zona en que se ubican los Polígonos, con la opinión técnica favorable y evaluación desde el punto de vista urbano y de prevención de riesgos, emitida por parte de las autoridades competentes, para asegurar que los lotes a regularizar se localicen en áreas aptas para el desarrollo urbano. Estos deberán registrarse en el Sistema Integral de Información del PASPRAH atendiendo a los requerimientos del mismo.

• Contar con la facultad para la regularización de los polígonos.

• Constituir el Padrón de Beneficiarios del Programa.

• Proporcionar a la DGDUS la información correspondiente al avance financiero y, en general, la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo, utilizando para ello el Sistema Integral de Información del PASPRAH.

• Llevar a cabo la supervisión directa de las acciones, brindando las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones apoyadas por el Programa.

A través de sus Delegaciones, la CORETT tendrá las siguientes responsabilidades:

• Aplicar el CUIS. Esta información deberá ser capturada oportunamente en el Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH para su procesamiento.

• Suscribir conjuntamente con la Delegación SEDESOL, el Acta de Entrega-Recepción del Programa de regularización.

• Participar en las sesiones informativas y/u otorgar la información de las implicaciones de la regularización dirigidas a los beneficiarios.

• Participar en el desarrollo del esquema de contraloría social.

• Desarrollar en coordinación con las Delegaciones SEDESOL las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios.

3.7.2 Instancia Normativa

La SSDUOT será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver sobre aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, a través de la DGDUS emitirá la normatividad a la que se sujetarán las actividades contempladas en estas Reglas, misma que podrá ser consultada en el siguiente sitio electrónico:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/278._Lineamientos_proyectos_autorizados_Comite_Validacion_Central_PASPRAH.pdf

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/276._Lineamientos_procesos_regularizacion_CORETT.pdf

La DGDUS será la instancia coordinadora del Programa y realizará las transferencias de recursos a las instancias ejecutoras o en su caso a las instancias auxiliares para su aplicación.

Las Delegaciones SEDESOL, serán instancias auxiliares responsables de:

• En su caso, realizar las transferencias de recursos a la Instancia Ejecutora para su aplicación

• Verificar el cumplimiento de estas Reglas y de los Lineamientos de operación, mismos que se podrán consultar en la página: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

• Notificar a los beneficiarios sobre la asignación de los subsidios.

• Suscribir conjuntamente con la Instancia Ejecutora el Acta de Entrega-Recepción del Programa Anual de Regularización, para la comprobación de los subsidios entregados durante el Ejercicio Fiscal en cada entidad federativa.

• Dar seguimiento a la operación del Programa e informar trimestralmente sobre su evolución a la DGDUS.

• Desarrollar las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, en su caso dar a conocer a los mismos, la información relativa a las implicaciones del proceso de regularización para los beneficiarios respecto a su ingreso a la formalidad y de esta forma contribuir a los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3.7.3 Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central será la instancia última de decisión del Programa y se integrará por el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe; y en calidad de vocales, los Titulares de al menos tres de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El Comité podrá autorizar el apoyo a proyectos de regularización en zonas distintas a las señaladas en el numeral 3.1; la participación de instancias ejecutoras distintas a las señaladas en el numeral 3.7.1; autorizar subsidios para la realización de proyectos que permitan identificar las áreas susceptibles de regularización; así como modificaciones a lo señalado en el numeral 4.2, en beneficio de la población objetivo. En estos casos, deberán observarse los siguientes criterios:

- La cobertura corresponderá a las ciudades mayores de 15,000 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
- La autorización deberá realizarse mediante dictamen, en que se justifique la importancia del proyecto para la atención de la población objetivo, así como los términos a que se sujetará el mismo.

3.7.4 Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGDUS realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la DGDUS.

4.2 Proceso de Operación

a) Las Delegaciones de la SEDESOL y de la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico y social. Ambas instancias habrán de hacer uso del Sistema Integral de Información del PASPRAH para llevar a cabo el registro de toda la información referente al programa en el ámbito de actuación del mismo.

b) Los vecindados que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar una solicitud de apoyo económico para **iniciar o** concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.

Se deberá presentar y entregar la documentación requerida.

Los domicilios de las oficinas locales de la Instancia Ejecutora, así como la documentación que debe ser presentada pueden ser consultados en la dirección electrónica <http://www.corett.gob.mx/index/index.php?sec=9>.

Si al momento de entregar la solicitud el vecindado no presenta toda la documentación o faltase información de la prevista en la sección de criterios y requisitos de elegibilidad de estas Reglas, el servidor público le indicará en ese momento tal situación y el vecindado tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para su integración. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.

La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar a lo largo del año fiscal.

c) Asimismo, los vecindados deberán proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS por cada hogar que desee participar en el procedimiento. El CUIS recabado en el domicilio del vecindado será calificado mediante el Sistema Integral de Información del PASPRAH, remitiendo la Instancia Ejecutora los resultados de dicho proceso a las Delegaciones SEDESOL.

d) Con base en los CUIS que resulten aprobados por el Sistema Integral de Información PASPRAH, la CORETT integrará y presentará la propuesta ante la Delegación SEDESOL, instancia que dispondrá de treinta días hábiles, después de recibidas éstas, para su validación. Una vez validadas, para aquellas que resulten procedentes, las Delegaciones SEDESOL notificarán por escrito (Anexo 3) en el domicilio del vecindado la aprobación del subsidio para la regularización del lote. La notificación se hará en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la validación que realicen las Delegaciones SEDESOL. En caso de no recibir la notificación en dicho plazo, la solicitud se considerará denegada.

e) Al recibir la notificación, los vecindados quedarán registrados como parte del Padrón de Beneficiarios. Identificados los beneficiarios, éstos deberán asistir a las sesiones informativas proporcionadas por las Delegaciones SEDESOL o por las Delegaciones CORETT, instancias que informarán con anticipación a los beneficiarios la fecha y lugar en que se impartirán las sesiones informativas.

f) En el momento de la notificación, la Instancia Ejecutora informará a los vecindados respecto a la aplicación del subsidio. En el caso, de existir diferencia entre el costo total del procedimiento de regularización y el subsidio recibido, le solicitará al beneficiario que cubra la diferencia. Cabe destacar que para estas posibles diferencias se pueden aplicar las aportaciones señaladas en el numeral 3.5. El plazo para cubrir las diferencias no podrá exceder del ejercicio fiscal en curso.

g) Una vez finiquitado el costo del procedimiento de regularización, la Instancia Ejecutora emitirá al beneficiario una carta de liberación de adeudo (Anexo 4) a los beneficiarios que hayan concluido el pago de la regularización respecto del lote regularizado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de que reciba la notificación y se informará de ello a la DGDUS.

h) Al mismo tiempo, la Instancia Ejecutora o el RAN inicia los trámites de inscripción del documento oficial en el Registro Público de la Propiedad.

i) Una vez inscrito el documento oficial será entregado por la Instancia Ejecutora o por el RAN a los beneficiarios, siendo responsabilidad de las instituciones señalar fecha y lugar a partir de la cual el documento oficial queda a disposición de los beneficiarios para que puedan recibirlo en un plazo no mayor a un año, posterior a la entrega de la carta de liberación de adeudo.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en los sitios electrónicos:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/278._Lineamientos_proyectos_autorizados_Comite_Validacion_Central_PASPRAH.pdf

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/276._Lineamientos_procesos_regularizacion_CORETT.pdf

4.2.1 Autorización y ejecución de acciones

Durante el primer bimestre del año, las Delegaciones CORETT presentarán a las Delegaciones SEDESOL el Anexo 5 con la Programación Anual de las acciones por entidad federativa. Dicho anexo será suscrito por las Delegaciones CORETT y las Delegaciones SEDESOL. El documento será remitido por las Delegaciones SEDESOL a la DGDUS para su revisión y en su caso autorización.

Las propuestas de acciones de regularización por entidad federativa deberán ser integradas por la Instancia Ejecutora, elaborando los Anexos 6 y 7, mismos que serán suscritos por las Delegaciones de la SEDESOL y de la Instancia Ejecutora.

El Anexo número 6 se integrará con las acciones previstas por entidad federativa y será presentado por la Instancia Ejecutora ante las Delegaciones SEDESOL, para que la DGDUS revise y en su caso valide mediante la asignación del número de expediente para formalizar la asignación presupuestal, informando de dicho proceso a la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora deberá presentar ante las Delegaciones SEDESOL los anexos 6 y 7, con las propuestas de acciones por entidad federativa y por localidad. Ambos anexos serán suscritos por las Delegaciones SEDESOL y la Instancia Ejecutora. Posteriormente serán remitidos por las Delegaciones SEDESOL a la DGDUS para su revisión y en su caso validación en un periodo no mayor de 10 días hábiles.

La DGDUS realizará evaluaciones del avance de la entrega del Subsidio Federal. Para estos propósitos, la DGDUS, las Delegaciones SEDESOL y la Instancia Ejecutora mantendrán actualizado el Sistema Integral de Información PASPRAH con el avance físico y financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada propuesta.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el **6.47%** del presupuesto asignado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa.

Los recursos de los cuales podrán disponer para el ejercicio de los recursos públicos federales para viáticos y pasajes asociados a desastres naturales, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente a la DGDUS, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme a los Anexos 6 y 7, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados. En dicho reporte se detallará el avance de acciones, monto federal, notificaciones, cartas de liberación y documentos oficiales correspondientes.

En el caso de que la DGDUS detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la DGDUS.

4.4.2 Recursos no devengados

La Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la DGDUS o en su caso a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

Las Delegaciones SEDESOL, con apoyo de la Instancia Ejecutora, integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la DGDUS dentro de los primeros 40 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos. La DGDUS verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido

en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol.

6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por las Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del programa se encuentran disponibles para su consulta en la página http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGDUS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL, por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>, así como en la página la Instancia Ejecutora: www.corett.gob.mx

Las Delegaciones SEDESOL, en coordinación con la DGDUS, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las localidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Sedesol deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el "Esquema de Intervención de Contraloría Social" y publicado en el portal de la Sedesol, www.sedesol.gob.mx

8.3 Padrón de Beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84._Lineamientos_Padron_de_Beneficiarios_Desarrollo_Social.pdf

8.4 Sesión informativa

Se desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, donde se les informará acerca de las características e implicaciones de la regularización, estas sesiones las llevarán a cabo Las Delegaciones SEDESOL o las Delegaciones CORETT.

En dichas sesiones o cuando se les entregue el material de difusión se deberán considerar, cuando menos, los siguientes puntos:

- Los beneficios del procedimiento de regularización y el carácter social del programa;
- Las estrategias específicas de regularización de los lotes que se aplicarán en la localidad, y
- Las implicaciones del proceso de regularización para los beneficiarios.

8.5 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, que establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, que podrán consistir, entre otras, en la capacitación a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, la reprogramación de la entrega de los apoyos; el resguardo del parque vehicular oficial; y todas aquellas que sean necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el presente programa social se use con fines político-electorales.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y vía telefónica y se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Organo Interno de Control en la SEDESOL	5328 5000 exts. 51413, 51445, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498 Fax 5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40	organo.interno@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx quejasoic@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000 0000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

Anexo 1 Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta de Entrega-Recepción de Subsidio Federal, Documento que suscriben las Delegaciones SEDESOL y CORETT para comprobar los subsidios entregados anualmente por entidad federativa.

Avecindados, los hogares ubicados en lotes en asentamientos humanos irregulares que han sido reconocidos como tales en el censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes integrado por la CORETT.

Autoridad competente, Corresponde a la(s) instancia(s) de los tres órdenes de gobierno responsable(s) del desarrollo urbano, protección civil y de prevención de riesgos. En el caso de los Municipios también podrá corresponder al H. Cabildo.

Beneficiario, aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Catálogo de Polígonos, registro por parte de la Instancia Ejecutora de los nombres de identificación y claves de identidad que deberá incluirse en el Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH atendiendo a los requerimientos del mismo.

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS), Es un instrumento de recolección de información con el cual, se identifica a los potenciales beneficiarios de los programas de la Sedesol. En el CUIIS se recaban los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar y las características de su vivienda y con esta información es posible identificar si un hogar presenta carencia por bienestar económico o sociales.

CONEVAL, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAPO, Consejo Nacional de Población: www.conapo.gob.mx.

CORETT, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Delegaciones CORETT, las delegaciones de la CORETT en las entidades federativas.

Delegaciones SEDESOL, las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.

DGDUS, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo.

DGGPB, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

DGEMPS, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.

Documento oficial, corresponde a la escritura, título de propiedad y/o cualquier otro documento público que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto a su patrimonio.

DOF, Diario Oficial de la Federación. www.dof.gob.mx.

Facultad de regularización, autorización que tiene la CORETT para cumplir con sus fines al disponer de los instrumentos jurídicos que le otorgan tal derecho.

Hogares en situación de pobreza: Hogares con ingreso per cápita inferior a la línea de bienestar económico.

Hogar beneficiario: los hogares que reciben un subsidio federal del Programa, con el cual se concluye el adeudo con la Instancia Ejecutora.

Instancia Ejecutora: Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)

Línea de bienestar económico: Valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico. El contenido y precio de la canasta alimentaria se puede consultar en la página del CONEVAL, www.coneval.gob.mx.

Lineamientos Operativos: documento que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales (Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y gobiernos locales) e Instancia Ejecutora que participan en el Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares. Para tener vigencia, estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

Lote irregular vacante, lote en posesión que no esté habitado, ubicado en un polígono donde la CORETT se encuentra regularizando y que no presenta construcciones.

Padrón de Beneficiarios, relación oficial de beneficiarios del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

Perspectiva de Género, Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Polígono, al área delimitada por la Instancia Ejecutora que se encuentra sujeta al proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

Programa, Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

RAN, el Registro Agrario Nacional.

Reglas, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

Regularizar, conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

SEDESOL, La Secretaría de Desarrollo Social.

SFP, La Secretaría de la Función Pública.

SHCP, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Integral de Información del PASPRAH, Aplicación informática implementada para calificar los CUIS llevar a cabo la revisión, validación, aprobación, control y seguimiento general del Programa.

Solicitante, Persona que solicita el apoyo otorgado por el Programa

SSDUOT, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social.

SPPE, Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Subsidio, Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Terceros, Las personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación

UPRI, La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

Anexo 2 CUIS

Anexo 3 Notificación

Anexo 4 Carta de liberación

Anexo 5 Programación Anual por Entidad Federativa

Anexos 6 y 7 Anexos de autorización,

Anexo 8 Esquema de Intervención de contraloría social

Anexo 9 Indicadores



CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2012

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN EN LA HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA		IV. TIPO DE VIVIENDA		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR					
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO				
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante. CÓDIGOS DEL 00 al 11. PASE A SECCIÓN XVII. CÓDIGO DE RESULTADO.	Casa independiente.....01	3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	VIVIENDA: Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.	7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?	SI.....1				
	Departamento en edificio / unidad habitacional.....02				NO.....2				
	Vivienda o cuarto en vecindad.....03			V. NÚMERO DE HOGARES 4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.	HOGAR: Unidad formada por una o más personas, relacionadas o no por lazos de parentesco, que comparten gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.	NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 YU 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.			
	Vivienda o cuarto en la azotea.....04					VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR 5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	SI SON MÁS DE 19 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS EN LA CARÁTULA	8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI.....1
	Anexo a casa.....05								NO.....2
	Local no construido para habitación.....06					IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: I) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR. II) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 13 AÑOS. III) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.	RESIDENTE HABITUAL: Persona que vive frecuentemente en el hogar, es decir, que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del medio ambiente y por ello se (lo) reconoce(n) como habitante común de la vivienda. NOTA. RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.		
	Vivienda en terreno familiar compartido.....07							CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR	
	Vivienda móvil.....08								
	Refugio.....09								
	Vivienda en construcción no habitada.....10								
	Asilo, orfanato o convento.....11								
2. ¿Existe un informante adecuado? SI.....1 NO.....2 → ANOTAR OPCIÓN XVI CÓDIGO DE RESULTADO									

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Por favor, digame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 5.
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
9. ¿(NOMBRE)...? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES	Vive normalmente aquí..... 1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón..... 2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir..... 3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar..... 4 No existe esa persona..... 5 Ya no vive en el hogar..... 6 Se murió..... 7 Migró..... 8
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año..... 00 99 años o más..... 99
11. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista..... 2 NO..... 3
12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0
13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista..... 2 NO..... 3
14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre..... 1 Mujer..... 2
15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día [][] Mes [][] Año [][][][]
EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	Agua Calientes..... 01 Nayarit..... 18 Baja California..... 02 Nuevo León..... 19 Baja California Sur..... 03 Oaxaca..... 20 Campeche..... 04 Puebla..... 21 Coahuila..... 05 Querétaro..... 22 Colima..... 06 Quintana Roo..... 23 Chiapas..... 07 San Luis Potosí..... 24 Chihuahua..... 08 Sinaloa..... 25 Distrito Federal..... 09 Sonora..... 26 Durango..... 10 Tabasco..... 27 Guajuato..... 11 Tamaulipas..... 28 Guerrero..... 12 Tlaxcala..... 29 Hidalgo..... 13 Veracruz..... 30 Jalisco..... 14 Yucatán..... 31 México..... 15 Zacatecas..... 32 Michoacán..... 16 Extranjero..... 33 Morelos..... 17
EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	
17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar..... 01 Cónyuge..... 02 Hijo(a)..... 03 Padre o madre..... 04 Hermano(a)..... 05 Nieto(a)..... 06 Nuera o yerno..... 07 Suegro(a) / entenado(a)..... 08 Hijastro(a) / entenado(a)..... 09 Sobriño(a)..... 10 Otro parentesco..... 11 No tiene parentesco..... 12
VIII. DERECHOHABIENTIA	
18. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?	Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación)..... 1 IMSS..... 2 ISSSTE..... 3 PEMEX, Defensa o Marina..... 4 Clínica u hospital privado..... 5 A ninguno..... 6
ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS	
19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:	Prestación en el trabajo..... 1 Jubilación o pensión..... 2 Invalidez..... 3 Algún familiar en el hogar..... 4 Muerte del asegurado..... 5 Ser estudiante..... 6 Contratación propia..... 7 Algún familiar de otro hogar..... 8 Apoyo del gobierno..... 9
ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 18	

IX. DISCAPACIDAD	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?	No puede ver o sólo ve sombras..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental..... 4 Le faltan brazos y/o piernas..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar..... 7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras)..... 8 Ninguna..... 9
SI RESPONDE QUE SÍ, LEER LAS OPCIONES, ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN	
SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 9	
ACEPTA VARIAS RESPUESTAS	
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI..... 1 NO..... 2
22. ¿(NOMBRE) habla español?	SI..... 1 NO..... 2
23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?	SI..... 1 NO..... 2
24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	SI..... 1 NO..... 2
25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?	NIVEL Kinder o preescolar..... 01 Primaria..... 02 Secundaria..... 03 Preparatoria o bachillerato..... 04 Normal básica..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa..... 08 Profesional..... 09 Posgrado (maestría o doctorado)..... 10 Ninguno..... 11
ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL	
GRADO 1 año..... 1 2 años..... 2 3 años..... 3 4 años..... 4 5 años..... 5 6 años..... 6	
26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI..... 1 NO..... 2

INTEGRANTES DEL HOGAR	
X. EDUCACIÓN <small>(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergue 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11
<small>NO LEER LAS OPCIONES. ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRE EL MOTIVO PRINCIPAL</small>	
XI. ESTADO CIVIL <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6
XII. CONDICIÓN LABORAL <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajó? 1 Tenía trabajo pero no trabajó? 2 Estudió y trabajó? 3 No trabajó, ni buscó trabajo? 4 Buscó trabajo? 5 Estudió? 6 Realizó quehaceres domésticos? 7
<small>LEER TODAS LAS OPCIONES</small>	
30. Entonces el mes pasado (NOMBRE)...	Vendió algún producto 1 Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar 2 Hizo productos para vender 3 A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro 4 Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas 5 No trabajó 6 No hubo trabajo 7
<small>LEER LAS OPCIONES 1 A 6</small>	
XII. CONDICIÓN LABORAL <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	jornalero o peón de campo 01 albañil 02 obrero 03 empleado de gobierno 04 empleado del sector privado 05 patrón o empleador de un negocio 06 profesionista independiente 07 trabajador por cuenta propia 08 empleado doméstico 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución 12 ejecutivo o comunero 13 miembro de un grupo u organización de productores 14 otra ocupación 15 NS/NR 99
<small>NO LEER LAS OPCIONES Y REGISTRAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL</small>	
32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI 1 → PÁSE A 34 NO 2
33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI 1 NO 2
34. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como...	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFORE? 2 Crédito para vivienda? 3 Guardería? 4 Aguinaldo? 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 6 NS/NR 9
<small>ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS</small>	
35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI 1 NO 2 → PÁSE A 38
36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal?	<input type="text"/>
<small>ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y 50 CENTAVOS. ANOTAR 99999 SI GANA MÁS DE \$99000. ANOTAR 999999 SI NO SABE O NO RESPONDE.</small>	
37. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Cada semana 1 Cada 15 días 2 Cada mes 3 Cada año 4
XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN <small>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI 1 NO 2 NS/NR 9

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR																																			
XIV. REMESAS																																			
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO																																		
39. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI 1 NO 2																																		
XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA																																			
40. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar?	NS/NR 9																																		
<small>(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)</small>																																			
41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/homaron en este hogar los siguientes alimentos? LEA TODAS LAS OPCIONES Y REGISTRE PARA CADA UNA	<table border="0"> <thead> <tr> <th>Alimentos</th> <th>Número de días (0-7)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A. Maíz (incluye tortillas)</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>B. Pasta para sopa</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>C. Pan dulce, pan blanco o galletas</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>D. Arroz</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>E. Carne de res</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>F. Carne de pollo</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>G. Pescado fresco</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>H. Leche</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>I. Queso</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>J. Huevo</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>K. Aceite</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel)</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>M. Verduras y/o legumbres</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>N. Frijol, lenteja</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>O. Fruta</td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td>P. Azúcar o miel</td><td><input type="text"/></td></tr> </tbody> </table>	Alimentos	Número de días (0-7)	A. Maíz (incluye tortillas)	<input type="text"/>	B. Pasta para sopa	<input type="text"/>	C. Pan dulce, pan blanco o galletas	<input type="text"/>	D. Arroz	<input type="text"/>	E. Carne de res	<input type="text"/>	F. Carne de pollo	<input type="text"/>	G. Pescado fresco	<input type="text"/>	H. Leche	<input type="text"/>	I. Queso	<input type="text"/>	J. Huevo	<input type="text"/>	K. Aceite	<input type="text"/>	L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel)	<input type="text"/>	M. Verduras y/o legumbres	<input type="text"/>	N. Frijol, lenteja	<input type="text"/>	O. Fruta	<input type="text"/>	P. Azúcar o miel	<input type="text"/>
Alimentos	Número de días (0-7)																																		
A. Maíz (incluye tortillas)	<input type="text"/>																																		
B. Pasta para sopa	<input type="text"/>																																		
C. Pan dulce, pan blanco o galletas	<input type="text"/>																																		
D. Arroz	<input type="text"/>																																		
E. Carne de res	<input type="text"/>																																		
F. Carne de pollo	<input type="text"/>																																		
G. Pescado fresco	<input type="text"/>																																		
H. Leche	<input type="text"/>																																		
I. Queso	<input type="text"/>																																		
J. Huevo	<input type="text"/>																																		
K. Aceite	<input type="text"/>																																		
L. Tubérculos (papa, zanahoria, betabel)	<input type="text"/>																																		
M. Verduras y/o legumbres	<input type="text"/>																																		
N. Frijol, lenteja	<input type="text"/>																																		
O. Fruta	<input type="text"/>																																		
P. Azúcar o miel	<input type="text"/>																																		
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	SI 1 NO 2 NS/NR 9																																		
<p>A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?</p> <p>B. dejó de desayunar, comer o cenar?</p> <p>C. comió menos de lo que usted piensa debía comer?</p> <p>D. se quedaron sin comida?</p> <p>E. sintió hambre pero no comió?</p> <p>F. sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?</p>																																			

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...	SI 1 NO 2 No hay menor de 18 años 3 NSI NR 9
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	_____
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	_____
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI 1 NO 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI 1 NO 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamanil 6 Terrado con viguería 7 Toja 8 Losas de concreto o viguerías con bovedilla 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Carrizo, bambú o palma 4 Embarro o bajareque 5 Madera 6 Adoba 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</small>	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (letina seca o húmeda) 3 Pozo u hoyo negro 4 No tiene 5 <small>→ FRSE 4 33</small>

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI 1 NO 2
53. Su vivienda obtiene agua de... <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</small>	La red pública dentro de la vivienda 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada) 3 Una terna pública o hidrante 4 Una pipa 5 Un pozo 6 Un río, arroyo, lago u otro 7
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</small>	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que va a una grieta o barranca 3 A una tubería que va a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carro de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar? <small>PÁGE A 33</small>	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2
59. ¿En su vivienda tiene y sirve...? <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN</small>	Tiene SI 1 NO 2 (SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE). Sirve SI 1 NO 2
1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Horno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...? <small>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</small>	Del servicio público 1 De una planta particular 2 De panel solar 3 De otra fuente 4 No tienen luz eléctrica 5
61. La vivienda que habita es ... <small>PÁGE A SECCION XVII. CÓDIGO DE RESULTADO</small>	Propia y totalmente pagada 1 Propia y la está pagando 2 Propia y está hipotecada 3 Rentada o alquilada 4 Prestada o la está cuidando 5 Intercedida o está en litigio 6
62. Indique el/los número(s) de renglón(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras <small>REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA</small>	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99 _____
XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
Completa 01 Incompleta 02 Se negó a dar información 03 Informante inadecuado 04 Nadie en casa 05 Ausentes temporales 06	Vivienda desocupada 07 Vivienda de uso temporal 08 No se localizó la vivienda en la localidad 09 Defunción del único integrante del hogar 10 La familia ya no vive en la localidad 11 Vivienda no válida 12

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2012 PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPROAH)



Folio CUIS | | | | | | | | | | | |

I. DATOS DEL INTERESADO

1. Anote el nombre y renglón del interesado (tiene que ser integrante del hogar)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	NÚMERO DE REGLÓN DEL INTERESADO
ENCUESTADOR: EL NOMBRE DEL INTERESADO NO NECESARIAMENTE ES EL NOMBRE DEL INFORMANTE POR FAVOR ASEGÚRESE DE REGISTRAR E IDENTIFICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE Y REGLÓN DEL INTERESADO.			

2. ¿Tiene el interesado o su pareja otra vivienda en propiedad? SI..... 1
 MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN NO..... 2

II. APOYO SOLICITADO

3. ¿Qué características y cuántos metros cuadrados tiene el lote a regularizar?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN

Habitacional.....1 superficie _____ m2
 Vacante (baldío inscrito).....2 superficie _____ m2
 Comercial3
 Industrial.....4 } **TERMINAR LA ENCUESTA**

4. ¿El lote cuenta con vivienda en propiedad?
 SI..... 1
 NO..... 2

5. ¿El lote a regularizar esta actualmente habitado por el interesado y los integrantes de su hogar?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN
 SI..... 1
 NO..... 2

III. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE A REGULARIZAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE ENTIDAD	ZONA
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CLAVE DE MUNICIPIO	MANZANA
LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	LOTE
CLAVE DE POLÍGONO	NOMBRE DE POLÍGONO	

6. ¿Este es el lote que desea regularizar?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN
 SI..... 1 → **FIN DE LA ENCUESTA**
 NO..... 2

IV. DOMICILIO DEL LOTE A REGULARIZAR

UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VIALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO EN LA PESTAÑA DERECHA DEL CUIS, PARA REGISTRAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR EN EL RECUADRO. SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD. SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA REGISTRARLOS EN EL RUBRO DE **NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR** (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: **LOTE 20 MANZANA 6**)

TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO

NÚMERO EXTERIOR | | | | | LETRA | | | | | SIN NÚMERO EXT. NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR | | | | | NÚMERO INTERIOR | | | | | LETRA | | | | | SIN NÚMERO INT.

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO | | | | | NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO | | | | | NINGUNO

CÓDIGO POSTAL | | | | | NINGUNO

ENTRE VIALIDADES:

1. TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO

2. TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO

VIALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VIALIDAD | | | | | NOMBRE DE LA VIALIDAD | | | | | NINGUNO

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN | | | | |

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN <small>REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS</small>					
SECCIÓN A / CARRETERA			SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA		
<small>SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.</small>			<small>SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small>		
	ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	Código: Número de Carretera		MARGEN:
VIALIDAD	_ _	_ _	_ _		_ _
ENTRE:					
VIALIDAD 1	_ _	_ _	_ _		_ _
VIALIDAD 2	_ _	_ _	_ _		_ _
VIALIDAD POSTERIOR	_ _	_ _	_ _		_ _
SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN					
TRAMO:			CADENAMIENTO:		
ORIGEN: _ _ _		DESTINO: _ _ _	KILÓMETRO: _ _	METRO: _ _	
ENTRE:					
V1 ORIGEN: _ _ _		DESTINO: _ _ _	KILÓMETRO: _ _	METRO: _ _	
V2 ORIGEN: _ _ _		DESTINO: _ _ _	KILÓMETRO: _ _	METRO: _ _	
VIALIDAD POSTERIOR:					
ORIGEN: _ _ _		DESTINO: _ _ _	KILÓMETRO: _ _	METRO: _ _	
<p><small>" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "</small></p> <p><small>" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social "</small></p>					
<p>_____</p> <p>Firma o huella digital del informante</p> <p><small>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</small></p>					



**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE
POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS
HUMANOS IRREGULARES
(PASPRAH)**

ANEXO 3

NOTIFICACION

FOLIO: _____ A ____ DE _____ DE 2012

Yo _____ por el presente acepto y hago constar a mi entera satisfacción que me fue notificado y entregado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL un subsidio federal por la cantidad de _____ que será aplicado en mi favor para cubrir la totalidad correspondiente al procedimiento para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de mi lote ubicado en _____ Localidad de _____ Municipio de _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante una autoridad competente.

**Recibí de conformidad el
subsidio otorgado a mi
favor**

**FIRMA O HUELLA
DIGITAL**

**Delegación SEDESOL
NOTIFICA**

FIRMA

**Delegación CORETT
Vo.Bo.**

FIRMA

El beneficiario acepta participar en la capacitación del programa que será proporcionada por la SEDESOL a efecto de conocer las características e implicaciones que conlleva el proceso de regularización.



Vivir Mejor

ANEXO 4

CARTA DE LIBERACIÓN DE ADEUDO

ESTIMADO (NOMBRE DEL AVECINDADO)

Por medio de la presente y con las facultades que tengo conferidas, me es grato hacer de su conocimiento que con el apoyo del Gobierno Federal a través de otorgar en su favor "Apoyo PASPRAH" y conforme a los registros de información que obran en esta Delegación Estatal en (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ha quedado totalmente pagado el costo del procedimiento de la regularización social a su favor para el predio ubicado en la entidad de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), Municipio (NOMBRE DEL MUNICIPIO), Polígono (NOMBRE DEL POLÍGONO), identificado como lote (NÚMERO DE LOTE), Manzana (DENOMINACIÓN DE LA MANZANA), en la Zona (Denominación de la Zona).

Por lo anteriormente expuesto le informo que se han iniciado los trámites para emitir e inscribir el documento oficial correspondiente a su favor en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) como propietario del lote señalado en el párrafo anterior y que una vez que haya sido registrado y devuelto a esta Delegación, le será informado de inmediato el lugar y fecha en que estará a su disposición para que pase por él, debiendo presentar una identificación oficial a su nombre para este trámite.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestras sinceras felicitaciones por haber logrado la seguridad jurídica sobre su patrimonio y el de su familia.

La presente se expide en (NOMBRE DEL MUNICIPIO), (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) a los (DÍA DE EXPEDICIÓN) días del mes de (MES DE EXPEDICIÓN) de (AÑO DE EXPEDICIÓN) para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(DELEGACION/REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE CORETT EN LA ENTIDAD)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO

ANEXO 5 PROGRAMA ANUAL PASPRAH - POR ENTIDAD FEDERATIVA
 RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

ANEXO DE:	(1)	PROGRAMA ANUAL (2)	NO. DE HOJA:	(3)			
ENTIDAD FEDERATIVA:	(4)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(5)	ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(6)	PROGRAMA:	(7)
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI):	(8)	INSTANCIA EJECUTORA:	(9)	FECHA DE INICIO:	(10)	FECHA DE TERMINO:	(11)

ESTRUCTURA FINANCIERA					
APORTACION FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	APORTACIÓN OTROS	TOTAL
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)

TOTAL DE LA APORTACIÓN CON LETRA:	(18)
-----------------------------------	------

METAS		BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(19)	(20)	(21)	(22)

DENOMINACION DE LA ACCION:
(23)

(24)
 EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA CORETT

(25)
 EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA SEDESOL

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instructivo para el llenado del
ANEXO 5: PROGRAMA ANUAL PASPRAH POR ENTIDAD FEDERATIVA**

Objetivo

Detalla las acciones, cobertura, mezcla financiera, así como las metas y beneficiarios **programados** que se pretende alcanzar en la aplicación de los subsidios anuales.

Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Anexo de Programación (establece el programa de acciones y monto por entidad anual).
2. Propuesta Anual. Señala el año del ejercicio del programa anual.
3. Número único de la hoja que forma el anexo, (ejemplo hoja 1 de 1).
4. Nombre de la entidad federativa, conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.
5. Clave y nombre de la Actividad Institucional, para el PASPPRAH será: **015 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**
6. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria, que invariablemente será: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**
7. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**
8. Clave de la entidad federativa, será conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.
9. Nombre de la dependencia o instancia ejecutora de los subsidios.
10. Fecha de inicio (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Enero 2012**
11. Fecha de término (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Diciembre 2012.**

Cuerpo del formato

12. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.
13. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).**
14. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).**
15. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).**
16. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad.
17. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el costo total de la obra.
18. Se marcará con letra el costo total de la obra.
19. La unidad de medida de la acción se designara como "Carta de Liberación"
20. La cantidad de metas que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción.
21. El número de hogares que se estime beneficiar con la acción.
22. El número de habitantes que se estime beneficiar con la acción.
23. Nombre que se le asignará a la acción, ejemplo: Regularización de la Propiedad en el Estado en que se lleva a cabo la acción.

Firmas

24. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la dependencia ejecutora.
25. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la SEDESOL en el Estado.

Nota 1: En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

Nota 2: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo ___ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo ___ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO

Martes 27 de diciembre

**ANEXO 6 ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA
 RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL**

ANEXO DE:	(1)	NO.DE PROPUESTA:	(2)	NO. DE HOJA:	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA:	(4)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(5)	ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(6)
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI):	(8)	INSTANCIA EJECUTORA:	(9)	FECHA DE INICIO:	(10)
				PROGRAMA:	(7)
				FECHA DE TERMINO:	(11)

ESTRUCTURA FINANCIERA					
APORTACION FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	APORTACIÓN OTROS	TOTAL
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)

TOTAL DE LA APORTACIÓN CON LETRA:	(18)
-----------------------------------	------

METAS		BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(19)	(20)	(21)	(22)

DENOMINACION DE LA ACCION:
(23)

(24)
 EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA CORETT

(25)
 EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA SEDESOL

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instructivo para el llenado del
ANEXO 6: ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA**

Objetivo

Detalla las acciones, cobertura, mezcla financiera, así como las metas y beneficiarios a alcanzar en la aplicación de los subsidios **por entidad federativa y propuesta.**

Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se especificará el nombre del formato, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez)

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se cancelen acciones parciales se tendrá que elaborar el Anexo 6 de cancelación por las acciones canceladas, por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas por una sola ocasión).

2. Número único para fines de identificación de la propuesta asignado por el propio sistema, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa, tres de un número consecutivo, (ejemplo 01-001).

3. Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el anexo, (ejemplo hoja 1 de 25)

4. Nombre de la entidad federativa, conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

5. Clave y nombre de la Actividad Institucional, para el PASPPRAH será: **015 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**

6. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria, que invariablemente será: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

7. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

8. Clave de la entidad federativa, será conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

9. Nombre de la dependencia o instancia ejecutora de los subsidios.

10. Fecha de inicio (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Enero 2012**

11. Fecha de término (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Diciembre 2012.**

Cuerpo del formato

12. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

13. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).

14. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).

15. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: 0.00).

16. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad.

17. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el costo total de la obra.

18. Se marcará con letra el costo total de la obra.

19. La unidad de medida de la acción se designará como "Carta de Liberación"

20. La cantidad de metas que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción.

21. El número de hogares que se estime beneficiar con la acción.

22. El número de habitantes que se estime beneficiar con la acción.

23. Nombre que se le asignará a la acción, ejemplo: Regularización de la Propiedad en el Estado en que se lleva a cabo la acción.

Firmas

24. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la dependencia ejecutora.

25. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la SEDESOL en el Estado.

Nota 1: En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

Nota 2: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo ___ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo ___ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO

ANEXO 7 ACCIONES POR LOCALIDAD
 RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

ANEXO DE:	(1)	NO. DE PROPUESTA:	(2)	PROGRAMA:	(3)	NO. DE HOJA:	(4)
ENTIDAD FEDERATIVA:	(5)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(11)	ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(13)		
CLAVE ENT. FED. (INEGI):	(6)	INSTANCIA EJECUTORA:	(12)	FECHA DE INICIO:	(14)	FECHA DE TERMINO:	(16)
MUNICIPIO:	(7)						
CLAVE MPIO. (INEGI):	(8)						
LOCALIDAD:	(9)						
CLAVE LOC. (INEGI):	(10)						

POLICIONES DE ACTUACION PAS/PAH:	CLAVES DE POLICIONOS DE ACTUACION PAS/PAH:	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO	OTRO
(18)	(17)	(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(23)
(18)	(17)	(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(23)
(18)	(17)	(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(23)
(18)	(17)	(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(23)
(18)	(17)	(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(23)
(18)	(17)	(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(23)

ESTRUCTURA FINANCIERA					
APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION BENEFICIARIOS	APORTACION OTROS	TOTAL
(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)

TOTAL DE LA APORTACION CON LETRA: (30)

METAS		BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(31)	(32)	(33)	(34)

DENOMINACION DE LA ACCION
 (35)

(36)
 EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA COPSET

(37)
 EL DELEGADO O SUBDELEGADO DE LA SEDESOL

En el momento de las acciones y la ejecución de las acciones así describe la Intendencia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicada.
 "Este programa es público, salvo a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instructivo para el llenado del
ANEXO 7: ACCIONES POR LOCALIDAD**

Objetivo

Detalla las acciones, cobertura, mezcla financiera, así como las metas y beneficiarios a alcanzar en la aplicación de los subsidios **en cada entidad federativa, localidad y propuesta.**

Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se especificará el nombre del formato, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez)

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se cancelen acciones parciales se tendrá que elaborar el Anexo 7 de cancelación por las acciones canceladas por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas, por una sola ocasión)

2. Número único para fines de identificación de la propuesta asignado por el propio sistema, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, cuatro para la localidad y tres de un número consecutivo de la propuesta, **(ejemplo: 01-001-0001-001).**

3. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática. **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

4. Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el anexo, (ejemplo hoja 1 de 25)

5. Nombre de la entidad federativa, conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

6. Clave de la entidad federativa, será conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI.

7. Nombre completo del municipio y/o delegación (para el caso del Distrito Federal) donde se localiza la acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).

8. Clave del municipio, será conforme al catálogo de municipios del INEGI.

9. Nombre de la localidad donde se delimita la acción.

10. Clave de la localidad, será conforme al catálogo de localidades del INEGI.

11. Clave y nombre de la Actividad Institucional, para el PASPPRAH será: **015 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.**

12. Nombre de la dependencia o instancia ejecutora de los subsidios.

13. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria, que invariablemente será: **S Programa 213. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).**

14. Fecha de inicio (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Enero 2012.**

15. Fecha de término (mes y año) de la acción. **Ejemplo: Diciembre 2012.**

16. Nombre del **Polígono (s)** que le fue asignado por la instancia ejecutora (CORETT).

17. Clave del **Polígono (s)** que le fue asignado por la instancia ejecutora (CORETT).

18. La cantidad de metas ("cartas de liberación") por polígono que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción.

19. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

20. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

21. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

22. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por polígono. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

23. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad por polígono.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).

24. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad.

25. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

26. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

27. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el monto de recursos propuestos, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera por localidad. **Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).**

28. En este rubro se marcará en pesos sin centavos aquellas aportaciones diferentes a las señaladas con anterioridad por localidad.

Cuando no exista aportación se reportará en ceros. (Ejemplo: \$0.00).

29. Se marcará en pesos **sin centavos**, es decir, redondeado e incluyendo el IVA el costo total de la obra.

30. Se marcará con letra el costo total de la obra.

31. La unidad de medida de la acción se designará como "Carta de Liberación"

32. La cantidad de metas que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra o acción por localidad.

33. El número de hogares que se estime beneficiar con la acción por localidad.

34. El número de habitantes que se estime beneficiar con la acción por localidad.

35. Nombre que se le asignará a la acción, ejemplo: Regularización de la Propiedad en el Estado en que se lleva a cabo la acción.

Firmas

36. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la dependencia ejecutora.

37. Nombre y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado de la SEDESOL en el Estado.

Nota 1: En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y normatividad aplicable.

Nota 2: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo ___ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo ___ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO
PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA
PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES
(PASPRAH)
ANEXO 8
ESQUEMA DE INTERVENCION DE CONTRALORIA SOCIAL
2012
ANTECEDENTES

El presente Esquema de Intervención de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a lograr los objetivos y estrategias en las que el Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), llevará a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social.

Las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema, son: la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo (DGDUS), como instancia normativa y directora del Programa a nivel nacional. Las delegaciones de la SEDESOL como representaciones federales responsables en la vigilancia y cumplimiento de la normatividad y operación del Programa. La instancia participante como ejecutora; será la responsable directa en la constitución, promoción, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, así como de la convocatoria de las sesiones informativas correspondientes para tratar aspectos relevantes sobre las cédulas de vigilancia e informes anuales respectivos.

En este contexto la instancia normativa y las representaciones federales promoverán y conformarán la Contraloría Social para el Programa PASPRAH, instrumentando su desarrollo y desempeño para que sus integrantes sean los beneficiarios y habitantes del área de influencia donde se opera el Programa.

La Contraloría Social, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que los beneficiarios de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Objetivo General

Realizar acciones y mecanismos que permitan conformar las actividades de Contraloría Social, así como facilitar el acceso a la información útil, veraz y oportuna respecto al Programa, con lo cual se fomentará la participación ciudadana activa y responsable de los beneficiarios, en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la actuación gubernamental, así como contribuir a transparentar la información y manejo de recursos públicos.

Establecer los criterios generales para alcanzar los propósitos establecidos y lograr el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, contribuyendo para que los beneficiarios prevean actos de corrupción, verificando la ejecución y el cumplimiento del Programa en términos de legalidad, calidad, eficiencia, eficacia y honradez.

Objetivos Particulares

El principal objetivo del Programa es contribuir a la disminución de la pobreza urbana y vulnerabilidad patrimonial de la población, así como el ordenamiento de los asentamientos humanos, otorgando seguridad jurídica al patrimonio de los hogares en condiciones de pobreza patrimonial que viven en asentamientos humanos Irregulares.

Vigilar que la aplicación del Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, se efectúe conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del mismo.

Confirmar que los expedientes de los beneficiarios se encuentren debidamente clasificados é integrados con toda la documentación correspondiente a solicitud del Programa PASPRAH.

Apoyar en la prevención de irregularidades, que se presenten en actos de corrupción y subutilización de recursos, así como en uso proselitista y electoral durante el desarrollo del Programa.(PASPRAH).Contribuir para que la accesibilidad a la información sea clara, precisa, oportuna y se encuentre al alcance de los beneficiarios.

La regularización está considerada como el conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para otorgar certeza jurídica de la tenencia de la tierra; es decir la emisión del documento oficial que acredite como legítimo poseedor de un predio, le garantiza los derechos de propiedad del bien inmueble y le permite ejercer sus derechos sucesorios, transmitir su propiedad o realizar cualquier otro acto legítimo regulado por la Ley común.

PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

DIFUSION

Las delegaciones SEDESOL y la CORETT, efectuarán la difusión del Programa en las entidades federativas, mediante la colocación de carteles, distribución de volantes, trípticos, dípticos, o mediante alguna otra forma que se considere efectiva para su completa difusión y propagación.

La información referente a las reglas, de operación, sus características, avances y resultados del Programa se tendrán en el conocimiento del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx).

De igual forma, la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

La CORETT y las instancias estatales de la SEDESOL, invitarán a los beneficiados, a realizar reuniones comunitarias en sus localidades para la conformación de Comités de Contraloría Social, y brinde toda la información necesaria sobre las actividades y la importancia de su participación y las atribuciones para acompañar, vigilar y dar transparencia al ejercicio de los recursos federales.

Los medios de difusión a utilizar en la relevancia del Programa serán: Impresos, trípticos, dípticos, carteles, volantes, mantas, inserciones en boletines y formatos, así como radio, televisión, videos, perifoneo, internet, espectaculares electrónicos, y otros medios como: asambleas, sesiones informativas, pláticas, sociodramas, radiocuentos, teatro popular, etc.; además de productos promocionales, tarjetas, calendarios, credenciales, plumas, gorras camisetas etc.

La conformación de los Comités de Contraloría Social, se realizarán y constituirán conforme al anexo 2: Acta de Registro del Comité, inscrita en la Guía Operativa de la Contraloría Social, la que promoverá la instancia ejecutora como es el caso de la CORETT en conjunción con la instancia normativa quien la supervisará a través de sus Delegaciones Estatales.

Los Comités de Contraloría Social, se integrarán, mínimo por tres beneficiarios que fungirán como representantes del Programa PASPRAH, y que respetarán las formas de organización comunitaria existente, así como las garantías en igualdad de género que se encontrasen en las localidades donde existan por lo menos cincuenta ó más beneficiarios del Programa PASPRAH.

SESIONES INFORMATIVAS Y ASESORIA

Se desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, para informarles acerca de las características e implicaciones de la regularización.

En dichas sesiones o cuando se les entregue el material de difusión se deberán considerar, cuando menos los siguientes puntos.

-Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del Programa.

.-Las estrategias específicas de regularización de los lotes a los que se les aplicará el subsidio del beneficio del Programa.

.-Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.

Se convocará a reuniones por la instancia normativa en las Delegaciones SEDESOL, con la finalidad de:

.-Cumplir con la formación y constitución de Comités de Contraloría Social.

.-Brindar asesoría a los representantes del Programa PASPRAH é integrantes de Comités, para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia, así como de requisición y captura de las cédulas informativas y del Programa Anual de Trabajo.

Las representaciones del Programa PASPRAH de cada entidad federativa, desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los Comités de la Contraloría Social, para informarles sobre la importancia que representa el ejercicio de los recursos federales, la responsabilidad, vigilancia y transparencia.

Los Comités de Contraloría Social, realizarán sus actividades conforme lo establezca la instancia normativa atendiendo a las características y operación del Programa. Para ello deberán solicitar a la instancia ejecutora, la información pública relacionada con la ejecución de los apoyos otorgados a los beneficiarios.

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, entre ellos vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución, comprobación, y la atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa, así como informar a los demás beneficiarios de los resultados y seguimiento de sus actividades y el registro en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. Dichos formatos debidamente requisitados les serán entregados a los representantes de la SEDESOL en las entidades federativas correspondientes, para que sean enviados a la DGDUS para su aprobación y seguimiento.

Concluidas las sesiones informativas, la instancia normativa deberá levantar una minuta de conclusiones y cierre, que será firmada, por todos los participantes, y los representantes de la instancia ejecutora.

SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y el debido cumplimiento de las diferentes actividades de promoción de Contraloría Social, asignadas a los involucrados en la operación del Programa, se utilizarán cédulas de vigilancia, para monitorear los objetivos propuestos en los siguientes términos:

.-Reportes trimestrales con medición de resultados.

.-Reportes de culminación y entrega de Constancias de subsidios a los beneficiarios del Programa (notificación y cartas de liberación)

Entrega de documentos oficiales por la instancia ejecutora, a los beneficiarios, siendo su responsabilidad señalar lugar y fecha a partir de la cual éstas quedan a disposición de los beneficiarios, para que puedan recibirlas en un plazo no mayor a un año, posterior a la entrega de la carta de liberación de adeudo.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

Se desarrollarán diversas actividades de manera conjunta entre la SEDESOL como instancia normativa y la instancia ejecutora correspondiente.

Se llevará a cabo la difusión del PASPRAH, mediante carteles, dípticos, trípticos y volantes que se expondrán al alcance de todo público en general, en las diferentes oficinas estatales de la SEDESOL y la instancia ejecutora.

Se informará a los Comités de Contraloría Social, constituidos en las localidades correspondientes, sobre la correcta distribución, promoción, actuación y operación; en la aplicación de los subsidios federales propios del Programa.

La CORETT, conjuntamente con los representantes de la instancia normativa, coordinará con los municipios de las entidades federativas la difusión del Programa para invitar y convocar a la población a participar en la obtención del apoyo para la regularización de su lote que es su patrimonio.

PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO.

Para la correcta adecuación en el Esquema de Intervención de Contraloría Social, del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para regularizar asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH). Las instancias involucradas responsables son, la Secretaría de Desarrollo Social como instancia normativa, y la CORETT como instancia ejecutora, con sus respectivas representaciones en las entidades federativas.

Dichas instancias precisarán las actividades, que con base en los acuerdos o convenios de coordinación correspondientes, desempeñarán las funciones de Contraloría Social en la ejecución del Programa Estatal de Trabajo, en los tiempos y términos especificados dentro del mismo.

CONSTITUCION Y REGISTRO DE LOS COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL.

La CORETT y las instancias normativas estatales del Programa, serán las instancias que convocarán y constituirán los comités de Contraloría Social, basándose en el número de vecindados beneficiados, de acuerdo a los poblados que sean registrados en la aplicación y ejecución del apoyo correspondiente.

Deberán quedar registrados los comités de Contraloría Social, dentro del formato anexo 2: Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, inscrito en la Guía Operativa de la Contraloría Social.

PLAN DE DIFUSION

Ejecutar el Plan de Difusión, conforme se establece en las Reglas de Operación del Programa; mediante un número y tipo de materiales (folletos, trípticos, pancartas, ..etc) que cubran las expectativas del Programa (PASPRAH) deberán ser exhibidos en lugares de concurrencia, y mucha afluencia ciudadana y en los poblados y localidades donde se ejecuta el Programa.

Se consideran dos etapas de información con referencia del Programa PASPRAH. Una inicial con invitación a la participación y regularización del lote que posee, basado en las reglas de operación y el esquema de Contraloría Social del Programa; y otra para la entrega a los beneficiados de las cartas de liberación y documentos oficiales, que son el producto del beneficio que se obtiene a través del PASPRAH.

SESIONES INFORMATIVAS PARA SERVIDORES PUBLICOS E INTEGRANTES DE COMITES

Se realizarán sesiones informativas para los representantes de las instancias normativa y ejecutora del Programa, en las Delegaciones Estatales, con la finalidad de que estén debidamente informados sobre las actividades, el desarrollo y funciones que les sean asignadas en la aplicación de los apoyos propios del Programa.

La DGDUS instancia normativa del Programa PASPRAH es la responsable de impartir las sesiones informativas a los representantes de las Delegaciones de la SEDESOL y la ejecutora, así como a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

ASESORIA A COMITES SOBRE LAS CEDULAS DE VIGILANCIA E INFORMES

Las representaciones estatales de la SEDESOL serán las responsables de impartir asesoría en la formulación y llenado de las cédulas de vigilancia, que estarán a cargo de los integrantes de los Comités de Contraloría Social, quienes tendrán la responsabilidad de encausar la correcta aplicación de las mismas.

MECANISMOS PARA LA CAPTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS

De igual forma la CORETT y la instancia normativa, a través de sus Delegaciones Estatales serán las instancias responsables de la, investigación y atención de quejas y denuncias, así como de establecer la instrumentación y acciones para el seguimiento de los procesos de promoción y operación de la Contraloría Social a través de los Comités de vigilancia, debidamente establecidos en cada una de las localidades donde fue ejercido el subsidio del Programa PASPRAH.

ANEXO 9 INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de poligonos atendidos	$\text{Número de polígonos atendidos} / \text{Total de polígonos en el universo de cobertura del Programa} * 100$	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de hogares apoyados con documentos oficiales entregados	$\text{Número de hogares con documentos oficiales entregados en el ejercicio fiscal anterior} / \text{Número de hogares programados para entregar documentos oficiales en el ejercicio fiscal anterior} * 100$	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de documentos oficiales entregados a partir de la entrega de la carta de liberación de adeudo.	$\text{Número de documentos oficiales entregados a partir de la entrega de la carta de liberación de adeudo expedida en el ejercicio fiscal anterior} / \text{Total de cartas de liberación de adeudo expedidas en el ejercicio fiscal anterior} * 100$	Porcentaje	Anual
Componente	Número de hogares apoyados con cartas de liberación entregadas.	Número de hogares que recibieron carta de liberación de adeudo en el ejercicio fiscal.	Hogar	Trimestral

**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR
ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida en las ciudades, otorgando seguridad jurídica a los hogares en condiciones de pobreza patrimonial que viven en asentamientos humanos irregulares, para consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

